

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



N°680

AÑO XXXII

15 DE OCTUBRE DE 2021

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA, MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA, ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA



INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4284/4307	
11	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 091/092	
12	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 682/760	
30	EJECUTIVO: Decretos Nº 754/785	
37	EJECUTIVO: Resoluciones N° 3789/3968	
84	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 197/198	
85	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 599/951	
232	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones Nº 496/530 - Licitación Pública Nº 18/2021	
238	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Resoluciones Nº 030/032	
239	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones Nº 113/115	
240	EJECUTIVO: Agencia de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones Nº 404/435	
248	EJECUTIVO: Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente Resoluciones Nº 028/033	
250	ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo	
308	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 156/179	
320	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decretos Nº 058/059	

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4284/2021

VISTO:

El Expediente Nº 3756/2020.

El Dictamen Nº 84/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, Trámite Nº 22613/2021,

emitido desde la asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. El informe Técnico Nº 07/2021 Tramite Nº 21100/2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Políticas para la Mujer y Diversidad, dependiente

de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad. El Trámite Nº 25281/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

La Resolución Municipal Nº 3492/2021.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), cuyas actuaciones se han registrado en el Expediente Nº 0001-03756/2020, aprobado por Resolución Municipal Nº 3091/2020 y ratificado por Ordenanza Nº 4169/2020. Que en el mismo se establece un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia

académica entre El Municipio y CLACSO, tendiente a complementar esfuerzos, a los fines de capacitar a empleados y/o funcionarios del Municipio de Río Grande y así brindar un mejor servicio a la comunidad y fortalecer el cumplimiento de funciones, misiones y objetivos. Que en el Convenio Marco se estipula la facultad de realizar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del Convenio Marco. Que resulta necesario que los agentes y funcionarios municipales se capaciten y

sean incentivados según las necesidades de sus áreas, a los fines de brindar un servicio de calidad a nuestra comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos Convenio Específico Nº 1 del Convenio Marco de Cooperación, ratificado por Resolución Municipal Nº 3492/2021, suscripto entre el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTHYANY DIGHIERO, Karina Elena, DNI Nº 95.952.482, y este Municipio por la Dra. Alejandra Noemí Arce, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU

PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4285/2021

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Que se adjunta el Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, Anexo I y II, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, y Anexo I y II, registrado bajo el Nº 18066 y ratificado por Resolución Municipal Nº 106/2021, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 138/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4286/2021

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28 de septiembre 2020, celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidenta Sra. RUSTÁN Marina, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el

Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28/09/2020, registrado bajo el Nº 17961 y ratificado por Resolución Municipal Nº 3183/2020 celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidenta Sra. RUSTÁN Marina, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante

en el Expediente N° 3947/2020. **Artículo 2°.-** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

TESEL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4287/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal Nº 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia

que han dejado y aún hoy siguen residiendo en la ciudad. Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que la Sra. Elisa Emilia Visic Zuvic, hija de Juan (Ivan Visic Kovacevic) establecido como peón rural desde 1920 en Tierra del Fuego y Catalina (Katiza Zuvic Mladinic) llegada a estas tierras en 1924, se habían casado el 25 de septiembre de 1925 en el Juzgado de Paz de Río Grande.

Juzgado de Paz de Río Grande. Que Elisa, nace el 11 de marzo de 1926, en Puerto Porvenir por la falta de médicos en el pueblo de Río Grande, regresando a la misma en el año 1929. Que con 6 años de edad, Elisa es enviada por sus padres como pupila a la Misión Salesiana, donde permaneció bajo el cuidado de las Hijas de María Auxiliadora. Allí debió olvidar la única

donde permaneció bajo el cuidado de las Hijas de María Auxiliadora. Allí debió olvidar la única lengua que conocía hasta entonces (el croata), para reemplazarla, por la que adoptaría como suya para toda la vida (el español). Durante su estadía en la Misión conocerá a mujeres y niñas pertenccientes al pueblo Selk nam con quienes establecerá relaciones de amistad duraderas. Que Elisa falleció la noche del 2 de julio del 2012 a los 86 años de edad en el Hospital Regional Rio Grande, dejando una descendencia de 6 hijos, 22 nietos y 18 bisnietos. Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado. Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal № 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida. Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

diente para imponer la denominación solicitante. Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Elisa Visic Zuvic" a la calle S/Nombre 332 de la Sección X.

Artículo 2º .- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de la

arteria denominada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PRO-MULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4288/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal Nº 2679/09.

CONSIDERANDO:

Oue es necesario destacar las historias de aquellas personas que foriaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Estanislao Esteban Dobronic Plastic nació en Punta Arenas, Chile el 20 de Abril de 1920,era hijo de inmigrantes croatas, ambos de la Isla de Brac, tenía dos

hermanos Margarita y Antonio. Que el 2 de Marzo de 1942 llego a Río Grande con solo 21 años donde trabajó en la antigua Casa Raful de abarrotes, ferretería, agencia de vehículos, carnicería. Fue el contador de la firma...asimismo fue agente marítimo de los Luchos, barcos de carga que traían abarrotes al Puerto de Río Grande, al mismo tiempo formó parte de una Sociedad que compro la Estancia Carmen hasta la década del 60; conformo CODIBILDO una empresa de ventas al por mayor de alimentos y la sigla significaba Compañía Distribuidora Bilbao Dobronic.

Que forma CIMATEF, Cooperativa Industrial Maderera de Tierra del Fuego, donde aunando esfuerzos y desde la gerencia se logra la venta de madera fueguina al continente.

Que en el Acta fundacional del Club John Goodall consta su presencia como así también, en el Club Social.

Que fallece 17 de abril del 2006 en el Hospital Regional de nuestra ciudad.
Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.
Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin
se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspon-diente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º .- DENOMINAR como "Estanislao Esteban Dobronic Plastic" a la calle S/Nombre 331 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las

arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio

financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4289/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

Ordenanza Municipal Nº 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que María de los Ángeles Sanz, nació en Río Grande en el año 1951.

Que es hija de Emeteruo Sanz y Ángela Ascencio.

Que cursó sus estudios primarios en el colegio María Auxiliadora, donde también participo como niña exploradora.

Que estudio también como auxiliar de enfermería en la ciudad y comenzó a trabajar desde muy joven como ayudante de enfermería junto al Doctor Ferra en el antiguo CAP.

Que más tarde haría toda su historia como enfermera en el Hospital Regional de la ciudad, durante 27 años en el área de guardia, maternidad, cirugía y sus últimos años en el área de esterilización.

Que María tuvo 5 hijos fueguinos, se jubiló como enfermera y falleció en el año 2006 en nuestra ciudad, en el mismo lugar de trabajo.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 4256/21 la cual impone la colo-cación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR como "María de los Ángeles Sanz" a la calle S/ Nombre 499 de la Sección X

Artículo 2° .- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4290/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La Ordenanza Municipal N°2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Homero Virgilio Franco, nacido en la provincia de Buenos Aires El 15 de mayo de 1925, y en la década del '50 aproximadamente llega a la ciudad de Río Grande en busca de un mejor futuro. Que Homero Virgilio fue el primero en tener un camión de recolección de residuos,

años más tarde trabajó en la sodería "Balberdi" donde fue el origen de la primera gaseosa llamada Glaciar, propia de la ciudad. Que Trabajo en la rotisería "El Trébol", donde luego se afianzó y logró poner su

propia rotisería "La Familia", durante 10 años. Trabajando incansablemente junto

a sus hijos y esposa.

Que ingresó en el Hospital Regional como Jefe de Mantenimiento, trabajó durante
22 años. Fue vicepresidente del Asilo de Ancianos y vicepresidente del Centro de
Jubilados de la Ley n°244, hasta que finalmente se jubiló.

Que fallece en nuestro Hospital el 4 de junio del 2007.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Homero Virgilio Franco" a la calle S/Nombre 115 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las

arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio

financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4291/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal Nº 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Dn. Oscar Abelardo Barria Cárdenas, nacido el 25 de marzo del año 1924, oriundo de Puqueldón, Chiloe y arribó a esta tierra en octubre del año 1946 en búsqueda de futuro y progreso en base a trabajo.

Que, Hizo su arribo caminando desde puerto porvenir hasta nuestro Río Grande

desempeñándose en variadas actividades temporarias en estancias, frigorífico C.A.P. Que, Aproximadamente en el año 1949 se presenta en O.S.N (obras sanitarias de la nación) para desempeñar trabajos de comienzo de la planta potabilizadora de agua en el tendido de zanjeo desde lo que hoy es el Tropezón. Luego de su tendido fue elegido para desempeñarse como sereno en la torre de agua y posteriormente fue nombrado personal en las oficinas de la institución como empleado efectivo de la misma desempeñándose en labores de maestranza.

Que, termina jubilándose en el año 1983 en las instalaciones del Municipio de Río Grande.

Que, fallece el día 6 de septiembre de 2016 en nuestra ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado. Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR como "Oscar Abelardo Barria Cárdenas" a la calle

S/Nombre 328 de la Sección X.
Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3° .- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

DE 2021. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4292/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la patología mental o varios tipos de enfermedades crónicas.

Que las personas con discapacidad, suelen tener menos oportunidades económicas y con respecto al acceso a la educación. Eso se debe principalmente a la falta de ser-vicios que les puedan facilitar la vida (como acceso a la información o al transporte) y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estos obstáculos cotidianos se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para

proteger a las personas con discapacidad.

Que las personas con discapacidad son más a menudo víctimas de la violencia: los niños con discapacidad tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos violentos, la misma proporción que los adultos con patologías mentales. Que la ignorancia es en gran parte responsable de la estigmatización y la dis-

criminación que padecen las personas con discapacidad. Que está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas con discapacidad, éstas pueden participar activa y productivamente a la vida social y económica de sus comunidades. Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce

que la existencia de estas barreras es un componente esencial de su marginación. La Convención subraya que la discapacidad es un concepto evolutivo «resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad».

Que es necesario declarar una semana de conmemoración, ya que es ineludible que los riograndenses tomemos conciencia y colaboremos para detener esta problemática que indefectiblemente nos afecta a todos como sociedad organizada.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.-CREAR la "Semana Municipal de la Capacidad y Superación", la que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 03 de diciembre de cada año por conmemorarse el "Día Internacional de la Personas con Discapacidad".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la "Semana Municipal de la Capacidad y Superación" tendrá como finalidad concientizar y visibilizar a través de una campaña de difusión masiva los derechos de las personas con discapacidad y el lenguaje adecuado

difusión masiva los derechos de las personas con discapacidad y el lenguaje adecuado o términos correctos para referirse a ellas con el objetivo de convivir en una sociedad inclusiva que promueva el respeto y valor de la diversidad.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que arbitre los medios necesarios para la iluminación de la torre de agua con los colores de la bandera internacional de las Personas con Discapacidad durante la "Semana Municipal de la Capacidad y Superación".

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente.

correspondiente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4293/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal Nº 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que el Doctor Mario Néstor Feuillade, nació el 5 de agosto de 1922 en Santa Elena, provincia de Santa Fe, estudió medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que ejerció sus primeros pasos como médico en las zonas más necesitadas de la

provincia de Buenos Aires. Que en la década del '60 se radicó junto a su esposa María Ester Pazos y sus dos hijas María Alejandra y María del Carmen en la provincia de Formosa, donde fue designado director de Salud Pública y fundó la escuela de Enfermería.

Que en 1967 llegó a Río Grande a desarrollar su profesión como médico clínico y médico rural.

Que en la década del '70 asumió como Director del Hospital Regional Río Grande siendo cesanteado el mismo día que se produce el golpe militar 1976.

Que volvió a ser médico de consultorio y ejerció la docencia en el colegio Don Bosco y La Misión Salesiana.

Que fue el impulsor de la dirección nacional de educación del adulto (DINEA), también fue fundador del primer club de tenis de la ciudad y presidio la cooperativa eléctrica cuando dichos cargos eran ad honoren y se elegía por el voto del pueblo en el cine Roca.

Que tuvo tres clínicas y su vocación de servicio lo llevaba a atender a todos sin importar su condición social y económica.

Que falleció el 4 de mayo de 1999.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado. Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar

y conocer la reseña de vida. Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR como "Doctor Mario Néstor Feuillade" a la calle S/Nombre 329 de la Sección X

Artículo 2º .- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las

arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4° - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4294/2021

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial el estacionamiento de vehículos en zonas de gran flujo vehicular.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60, inc. 9 establece que "corresponde al Municipio:...Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia preservando el medio ambiente

Que resulta necesario instalar garitas de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) correspondientes al recorrido de la linea "C" y ""D" para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte a la intemperie en condiciones climáticas adversas. A su vez, resulta menester optimizar la calidad de este mobiliario urbano para evitar su deterioro.

Que este Cuerpo Legislativo pudo recoger los numerosos reclamos de los vecinos de los barrios Mutual y Profesional, por la falta de garitas y de condiciones apropiadas de las mismas, en particular en la intersección de las calles "Ushuaia" y "Venezuela".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la intersección de las calles Ushuaia

Artículo 2º .- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4295/2021

La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.431 y sus modificaciones.

La Ley Nacional Nº 24.147

La Constitución Provincial, en su artículo 20. Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que para las personas con discapacidad, el trabajo también significa un modo de realización personal, por lo que consideran que tener un empleo es necesario e importante para sus vidas.

Que el anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal, mueven a todas las personas. Sin embargo, esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidas o ignoradas.

Que este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con dis-capacidad quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a la participación en ellos.

Que el impulso de las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades pero, en primer lugar, al legislador, que ha de recoger las necesidades detectadas y proponer

las soluciones y las líneas generales de acción más adecuadas. Que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e IAS, en su artículo 16, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social; así mismo, el artículo 20 dispone que "El Estado provincial protege integralmente a toda persona discapacitada [...] garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral [...]".

Que el empleo para las personas con discapacidad tiene también beneficios como: mejoras importantes en cuanto al cuidado de la imagen exterior para mantenerse presentables en el sitio de trabajo, lo que también les ayuda a aumentar la autoestima y la percepción de la auto imagen. Avances en la autonomía personal: al realizar actividades laborales y recibir una remuneración económica, la independencia de estas personas se incrementa. Además, al realizar estas actividades por sí mismos sin ayuda o presencia de los familiares, son muchos los avances que tienen a nivel personal. Mejoras en la expresión verbal: debido a que deben desenvolverse social-mente en el entorno laboral y público, la expresión mejora con la experiencia ya que deberán interactuar con sus compañeros de trabajo y en algunos casos con el público en general. Adquieren una percepción más realista de sus capacidades y necesidades personales. Crece su habilidad para resolver problemas que se presenten a nivel laboral y en su vida cotidiana. Avances significativos en las habilidades sociales.

Que este Cuerpo Legislativo promueve el impulso necesario que permita fomentar un cambio cultural, un estímulo que contribuya a generar un contexto adecuado para el desarrollo de un nuevo paradigma generando conciencia ciudadana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR "Cursos y Jornadas de Capacitación Inclusivas" para las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaría

de Desarrollo Social a llevar a cabo la realización de los diferentes cursos y jornadas de capacitación.

Artículo 3º.- Los Cursos y Jornadas de Capacitación tendrán como objetivo general la concientización acerca de la importancia de la inclusión de las personas oon discapacidad, dotando además a cada una de ellas de las herramientas necesarias para poder ver garantizada su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral, promoviendo siempre el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Artículo 4°.- La Dirección de Inclusión junto con la Dirección de Prensa desarrollará las siguientes actividades:

a) Entrega de folletería sobre la temática en los lugares que ellas designen y en la vía pública de manera gratuita.

b) Colocación de cartelería en las dependencias antes mencionadas

c) Brindar charlas on-line o presenciales (con medidas de seguridad) en los diferentes Centros de Salud Municipales.

d) Realizar spot publicitarios mostrando la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. e) Publicar la capacitación en el sitio web del Municipio de la Ciudad de Río Grande.

Artículo 5º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4296/2021

La Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas artículo 34. Con rango Constitucional desde 1990, por la Ley Nº 23.849. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a

la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

de 2000, artículo 2; artículo 10. El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, art. 32.

La Constitución Nacional artículos 75 inciso 19 y 23.
La ley Nacional Nº 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar.
La Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral de las Mujeres.
La Ley Nacional Nº 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.
La Ley nacional Nº 26.150 de Educación Sexual Integral.

La Ley provincial Nº 509 y 533 de Salud Sexual y reproductiva. La Carta Orgánica Municipal en su artículo 21 Inc. 1 al 9. La Ordenanza Municipal N° 3205/ 2013.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la gravedad de esta problemática merece por parte del Estado Municipal y toda la comunidad un compromiso insoslayable de cumplir con el mandato constitucional de dar eficacia a la normativa de la Convención de los Derechos del Niño.

Que dicha Convención en su artículo 19 expresa: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Que la Ley Nacional de Violencia Familiar N° 24.417 en su artículo 2 indica cuáles son las personas que están obligadas a denunciar los hechos de abuso de que fueran víctima los menores o los incapaces, citando entre ellos a los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo fun-cionario público en razón de su labor. Que el concepto de abuso sexual se utiliza consensualmente confundido con el de

violación, razón por la cual, en general, no es reconocido dentro del ámbito familiar. Sin embargo, éste es un hecho habitual que no corresponde a un grupo social de-terminado. Tiene correspondencia con el contexto ideológico o cultural que engloba las dinámicas familiares, resultando así tan común en determinados grupos sociales que, para muchos niños y niñas, forma parte de su crecimiento.

Que se ha demostrado que las graves injusticias y las agresiones infligidas, especialmente en la niñez, acarrean consecuencias en el futuro, dada la imposibilidad de defenderse y articular la rabia y dolor, por parte de los niños y niñas agredidos, lo cual provoca que esas experiencias no puedan ser integradas a su personalidad y la hostilidad inconsciente, habitualmente sea descargada sobre sus propios hijos e hijas. Que es de vital importancia la identificación de la frecuencia, severidad y caracte-

rística de los casos de abuso sexual de nuestros niños, especialmente en los grupos de más vulnerabilidad social, como así también el análisis y contención de las madres

de dichos niños cuya acción o inacción responde a un patrón de violencia familiar.

Que la Provincia de Tierra del Fuego cuenta con la Ley Provincial Nº 1018 sobre
Educación Sexual Integral conforme lo establece la Ley Nacional Nº 26.150. Su implementación efectiva en el ámbito de la provincia, favorecería la prevención y detección
del abuso infantil. La educación sexual en los niños y niñas genera mecanismos de

defensa, ya que los niños/as aprenden el sentido de sus propias capacidades y adquieren sentido de pertenencia de su cuerpo.

Que en virtud del gran campo de acción que abarca esta problemática, será muy importante el diseño de una política social sobre salud sexual que contemple la atención gratuita por parte de especialistas con experiencia en el tema que pueda atender las nuevas demandas como así también implementar acciones constantes y permanentes relacionadas con la difusión y detección temprana de todo tipo de situación abusiva en nuestros niños y niñas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR "Programa Integral de Capacitación para la Prevención, Detección Temprana y Erradicación del Abuso Sexual y Maltrato Infantil".

Artículo 2º.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación del presente pro-

grama la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Artículo 3°.- Dicho programa estará dirigido a:

a)Los agentes de salud, médicos, psicólogos y demás profesionales que presten servicios en los distintos Centro de Salud y Programas del Municipio. b)El personal docente y no docente de los distintos establecimientos educativos

de la ciudad, previa firma de convenios entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande. c)Organizaciones vecinales, asociación, fundación, y población en general que

se sienta especialmente interesado en esta problemática.

Artículo 4º.- SERÁ objetivo de este programa informar y propender a una difusión eficaz de esta problemática a través de:

a) Campaña masiva en distintos medios de comunicación.

b) Charlas de actualización temática para todos los profesionales enumerados en el Artículo 2 a).

e) Talleres de reflexión destinado a las personas referidas en el Artículo 2-b.

d) Cursos de Capacitación para conformar un equipo municipal de Operadores Comunitarios en la prevención y detección temprana del abuso sexual infantil, dirigidos a todas las personas comprendidas en el artículo 2-c.

Artículo 5º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU

PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4297/2021

VISTO:

Los reclamos de vecinos de la cuadra de Calle Santa Rosa del 50 al 100. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que diferentes vecinos de la ciudad han manifestado a los medios la necesidad de la colocación de reductores de velocidad en la calle Santa Rosa del 50 al 100.

Que los reductores resultan imprescindibles para que los automovilistas dismi-nuyan la velocidad antes de llegar al cruce entre diferentes arterias.

Que la calle la calle Luisa Rosso entre el 50 al 100 se encuentra sin reductor de velocidad pudiendo ocasionar riesgo que también enfrentan los peatones al cruzar.

Que es esencial la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad.

Que la adecuada instalación de reductores de velocidad, brindará seguridad a los vecinos de la zona.

Que dicha arteria se encuentra cercana a un área comercial, a una estación de servicio y al barrio Chacra II.

Que es esencial garantizar una circulación eficaz por las vías de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

Colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle Luisa Rosso altura del 50 al 100 entre calles Pellegrini e Islas de los Estados.

Artículo 2º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza

Municipal № 2848/10. **Artículo 3° -** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4298/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3735/2017. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que octubre es el mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo y contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Que la Ordenanza N° 3735/2017 establece que se iluminen de color rosado el edificio Municipal desde el 17 de octubre al 21 de octubre de cada año.

Que en los tiempos que corren, a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, tener presencia en la web es estar más cerca de los vecinos de la ciudad.

Que en nuestro país se calcula que 1 de cada 8 mujeres que hayan alcanzado la edad de 80 años habrá desarrollado la enfermedad en algún momento de su vida. El doctor Francisco Terrier, miembro de la Sociedad Argentina de Mastología, destaca que "una de las características más importantes del cáncer de mama es su alta incidencia: en Argentina se detectan entre 15.000 a 20.000 nuevos casos por año"

Que el diagnóstico precoz del cáncer de mama es el punto más importante en el pronóstico de la enfermedad y la supervivencia de la paciente, de ahí la importancia que las mujeres a partir de cierta época de la vida o en grupos seleccionados con factores de riesgo, se hagan una mamografía anual;

Que en el marco de la pandemia decretada por el COVID-19, el rol de internet y el sitio web municipal son escenarios esenciales para fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las mujeres de esta ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- INCORPORAR el artículo 5 bis a la Ordenanza Municipal Nº 3735/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

artículo 5º bis.- ESTABLECER que los sitios, páginas web del Municipio, Centros de Salud y del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande durante el mes de octubre deberán permanecer de color ROSADO por el mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza

Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4299/2021

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26485 protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

La Ley N° 27499 Ley Micaela de capacitación obligatoria. La Ley N° Nacional N° 26061 Protección integral de los Derechos de los niños niñas y adolescentes

La Ley Provincial Nº 1022 Procedimiento de protección judicial para la víctima de violencia familiar.

La Carta Orgánica Municipal de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la violencia en el seno de nuestra sociedad es un fenómeno en crecimiento, manifestándose en el incremento de casos de violencia de género, pero también en los antecedentes deportivos, de enfrentamientos y disputas que terminan en lesiones graves v homicidios.

Oue esto se encuentra vinculado a la construcción de las masculinidades dominantes imperante en nuestra sociedad, basada en la violencia y en la construcción de la otredad a partir del sometimiento, para certificar los lugares de poder.

Que la naturalización de la violencia en la construcción de las masculinidades proviene de los procesos de socialización primaria y secundaria, en los cuales los individuos aprehenden los valores dominantes en su cultura, los internalizan y comprenden como las conductas socialmente aceptadas y aceptables

Que las instituciones deportivas son complementarias, forman y educan en valores

a los y las jóvenes, complementando otros espacios de socialización como la familia y las instituciones educativas, y tienen como deber promover juego limpio y empatía. Que en este sentido, resulta fundamental formulación de ejes de la Educación Sexual Integral: perspectiva de género, respeto a la diversidad, valoración de la afectividad, ejercicio de los derechos y cuidado adecuado del cuerpo y la salud, como

disparadores para las acciones de formación y sensibilización. Que en numerosos casos, es en el seno de las instituciones deportivas donde se forja una personalidad violenta, vinculada a los atributos físicos necesarios y predominantes para determinadas prácticas deportivas, y el prestigio que estos mismos otorgan, frente a aquellos y aquellas que quedan excluidos de esta conformación de la imagen de poder; que más allá de la cuestión física propia inherente al cuerpo humano, resulta necesario nutrir hábitos y conductas.

Que existen prácticas ampliamente difundidas entre los y las jóvenes deportistas, que a pesar de su violencia, permanecen naturalizadas, tales como los "bautismos", abusos sexuales y empleo de la fuerza física para amedrentar al adversario, visualizado en ocasiones como enemigo.

Que lo expuesto no significa de ninguna manera que todas las instituciones ni todas las prácticas deportivas sean eminentemente violentas, sino más bien que en el interior de las primeras se suscitan prácticas que se naturalizan y que por otra parte el ámbito deportivo es tierra fértil para comenzar a transformar los paradigmas heredados.

Que desde algunos clubes se han implementado respuestas institucionales con el objetivo de promover la reflexión individual y colectiva respecto de episodios de violencia física y sexual y violación a la intimidad.

Que ante las circunstancias de conocimiento público, consideramos central el papel que cumplen las instituciones del estado para coordinar y apoyar a las instituciones deportivas que busquen sensibilizar y capacitar acerca de esta problemática.

Que para ello no solo hace falta voluntad y compromiso en las temáticas, sino profesionalismo y especialistas que a partir de su formación puedan brindar asesoramiento y capacitación adecuada a las necesidades de cada comunidad.

Que el Ente Municipal de Deportes debe realizar acciones de sensibilización a su personal y jóvenes deportistas, pero además actuar como la institución articuladora entre el sector de los clubes y los profesionales capacitados para llevar adelante

Que la Universidades locales, colegios de profesionales especialistas en la materia formados específicamente en violencia de género, respeto a la diversidad, construcción de nuevas masculinidades y prevención de la violencia en distintos ámbitos, y que actualmente realizan capacitaciones en el marco de la denominada Ley Micaela deberán ser convocados para la acción capacitadora.

Que el programa que se propone implica un abordaje integral de la problemática partir de equipos interdisciplinarios desde las áreas de salud, desarrollo social, educación, cultura, deporte, entre otras, como así también la participación de otras instituciones públicas para el seguimiento y abordaje posterior de situaciones de

Que el Municipio, adhirió a través de la Ordenanza Nº 181/20 a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, que este proyecto concuerda con el cumplimiento de los Objetivos N° 3 "Salud y Bienestar", N° 5 "Igualdad de Género" y N° 10 "Reducción de las Desigualdades".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el Programa "Generar Consciencia Deportiva" que tendrá como objetivo principal la realización de acciones de sensibilización y capacitación acerca de la prevención de la violencia en el deporte, tanto a los equipos técnicos, espectadores, como a los jóvenes que practican deportes tanto en los clubes de Rio Grande públicos y privados si lo requieren

Artículo 2º.- DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo, a través del ente

Municipal de Deportes, articulará con la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, la Secretaría de Educación Municipal y las Universidades e instituciones que se ocupan en la materia, las acciones que abordarán entre otras las siguientes temáticas:

- Consciencia Deportiva
- Perspectiva de género
 Respeto a la diversidad
- Construcción de nuevas masculinidades
- · Valoración de la afectividad
- Salud y cuidado del cuerpo en el deporte
 Deporte y emocionalidad

Artículo 3º.- DEFINIR que el programa constará de tres componentes; sensibilización, capacitación y seguimiento. Los mismos se desarrollarán a partir de diversos dispositivos de acuerdo a las necesidades de la comunidad, y estarán a cargo

de profesionales y especialistas.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el área de deporte Municipal sensibilizará y

capacitará a todo su personal, deportistas y comunidad.

Artículo 5º.- INSTRUIR a los clubes de la ciudad de Río Grande, que podrán solicitar cualquiera de los componentes del programa en sus diversas temáticas para ser desarrollados en las instalaciones de su club, dirigidos a entrenadores, deportistas y/o familiares, según lo que consideren oportuno. **Artículo 6°.- DISPONER** que el área del ente Municipal de Deportes coordinará

conjuntamente con la Secretaria de la Mujer, género y diversidad, la realización de las acciones y comunicará los procedimientos a seguir para solicitarlas a todas las instituciones deportivas de la ciudad.

Artículo 7°.- DETERMINAR que los y las deportistas, de las distintas discipli-

nas, que representen a nuestra ciudad en alguna competencia, deberán contar con la certificación correspondiente a las capacitaciones desarrolladas por el Programa.

Artículo 8° .- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios que considere necesarios con la Universidad y otras instituciones pertinentes a fin de cumplir la presente ordenanza.

Artículo 8°,- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal. CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contribuir a la construcción de una sólida trama social a través de acciones en la escala urbana y del espacio vecinal. Para ello, este Cuerpo Deliberativo intenta fortalecer funcionalmente los corredores que vinculan los distintos sectores de la ciudad, y romper las barreras físicas que potencian la fragmentación urbana.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial aprobado por Ordenanza Muni-cipal N° 2863/11, el Batallón de Infantería N° 5 constituye una barrera en la trama urbana, ya que interrumpe las vías de circulación de la ciudad. Sin embargo, puede presentar una fortaleza si se incorpora de manera estratégica y de acuerdo a la función social del espacio público.

De esta manera, el presente proyecto busca crear un Circuito Urbano Deportivo en las inmediaciones del Batallón de Infantería N°5, que garantice a todos los ciu-dadanos el acceso a un equipamiento colectivo deportivo que permita un desarrollo integral y bienestar psico-físico.

Es decir, continuar y profundizar con las políticas públicas que promueven y estimulan el ejercicio físico y la apropiación de la ciudad. De esta forma el proyecto asegura equipamientos destinados a la enseñanza y práctica del ejercicio como

actividad de recreación, ocio y educación física de los ciudadanos.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3965/19 establece la colocación de cestos de residuos en las distintas bicisendas para asegurar un ambiente limpio y sano en los espacios públicos.

Que la Ordenanza Municipal Nº 4000/19 incorpora en los distintos circuitos deportivos de la ciudad, estructuras para la práctica de calistenia. El "Sistema ca-listenia" es una reconocida disciplina deportiva con múltiples beneficios en la salud de la población en general.

Que la Ordenanza Municipal Nº 4166/20 promueve la construcción de estacio-namientos de bicicletas en distintos puntos de la ciudad, para favorecer la salud de las personas y una ciudad más limpia.

Que el artículo 48 de nuestra Carta Orgánica reconoce al ejercicio y a la práctica deportiva en sus diversas formas como un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera como instrumento formativo y de protección de salud. El Municipio garantiza el acceso a instrumento formativo y de protección de safud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios. Junto con representantes de entidades deportivas establece las políticas en la materia y la asignación de recursos, y en consecuencia: 1.Formula, propone y ejecuta las políticas deportivas y de recreación. 2. Facilita la participación de sus deportistas locales en competencias diversas. 3. Promueve la medicina deportiva impulsando medidas de prevención y control del uso de sustancias prohibidas. 4. Ejerce el poder de religión en al ámbito dal territorio municipal con recreator al currilipiento de de policía en el ámbito del territorio municipal, con respecto al cumplimiento de las normas establecidas para la realización de actividades deportivas o recreativas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los estudios correspondientes y posterior construcción de un circuito urbano deportivo, que se debe emplazar de forma perimetral al área del Batallón de Infantería Nº 5, entre las calles Santa Fe, Sebastián Elcano, Juan Bautista Thorne y Av. Gral. San Martín.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Circuito Urbano Deportivo debe contar con:

a) Una (1) ciclovía perimetral que unifique el recorrido.

b) Al menos tres (3) estructuras para la práctica del "Sistema Calistenia" para el entrenamiento físico con el propio peso corporal, dispuestas de manera equidistante entre sí.

c) Al menos tres (3) estaciones de circuitos de fuerza, dispuestas de manera equidistante entre sí.
d) La construcción de estacionamientos para bicicletas.

- e) Cestos de basura clasificados según composición del residuo.
- f) Forestación con especies nativas de la estepa fueguina.

g) Bebederos de agua o estaciones para recargar agua.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponde del ejercicio financiero pertinente de conformidad de lo dispuesto en el artículo 33

de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4301/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 3682/17. La Ley de Tránsito Nº 24449.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la ciudad hace necesario un mayor ordenamiento, por eso es relevante modificar la Ordenanza Municipal Nº 3682/2017. El ciclismo es un deporte competitivo que, en ocasiones, puede incluir el trabajo en equipo o puede ser completamente individual.

Que si bien existen diferentes tipos de ciclismo, es un deporte que en rasgos generales aporta un considerable beneficio a la salud, mejorando a su vez la disciplina de quien lo practica.

Que la bicicleta es un medio de transporte utilizado por muchos vecinos de la ciudad, siendo entonces relevante la protección de los mismos mediante información importante que establece la normativa.

Que el ciclismo es una excelente manera de disfrutar de la naturaleza, ayudándonos además a mantenernos saludables. Es por ello que encontramos sumamente necesaria la visibilización de esta normativa y la concientización de la población por medio de carteles, a fin de evitar riesgos para el ciclista.

Que el objetivo es que toda persona que circule en vehículo tome conciencia sobre la distancia que debe tener el sobrepaso de la bicicleta, que es de 1 metro 50 de la izquierda del ciclista hacia el centro de la calzada, para evitar accidentes y resguardar la vida de los deportistas. Se ha incrementado el uso de la bicicleta como medio de transporte en virtud de ser económico, ecológico y saludable. Sin embargo, la infraestructura vial que actualmente existe facilita la circulación de vehículos motorizados por lo que, tanto el peatón como el ciclista, están en desventaja como usuarios. Esa inequidad vial aumenta la sensación de inseguridad por lo que es necesario proteger al más vulnerable.

Que las bicicletas deberán circular según determinadas preferencias de paso en la via pública por parte de los ciclistas son las siguientes: - En las intersecciones, la prioridad corresponde al vehículo de menor porte. - En las rotondas, los conductores de rodados que se hallen dentro de la vía circular tienen prioridad de paso por sobre los que pretenden acceder a aquéllas, y los que salen de la misma sobre los que siguen dentro de ella. - En vías de doble sentido de circulación, cuando se vaya a girar para ingresar a otra vía, tendrá prioridad el ciclista que circule en sentido opuesto. - En los casos de giro, los vehículos automotores deben respetar la prioridad de paso de los ciclistas que mantienen una trayectoria rectilínea. - Donde el cruce de dos vehículos no es posible, la bicicleta siempre tiene que ceder la preferencia a los demás vehículos.

Que consideramos de vital importancia conocer y respetar cada una de las recomendaciones y deberes que tanto los ciclistas como los conductores de vehículos tienen, con el fin de evitar la mayor cantidad de accidentes en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº

3682/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, emplazará las señales en:

- · Principales vías de tránsito vehicular.
- Avenidas
- Rotonda Ingreso/Egreso al Aeropuerto Ramón Trejo Noel.
- Ingreso/Egreso Circunvalación Zona Sur.
 Ingreso/Egreso Circunvalación zona Norte.
- Puentes peatonales.
- Boulevares y rotondas.
 Rotonda calle Seriot.
- · Rotonda calle Echelaine.

El Ejecutivo Municipal podrá establecer diferentes lugares de los barrios de la ciudad donde se implementará la instalación de la cartelería".

Artículo 3º .- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4302/2021

Las Ordenanzas Municipales Nº 3617/16, Nº 3800/18 y Nº 3916/18. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica señala en su artículo 3º que el Municipio de Río Grande ejerce su autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero; que en su artículo 68º fija que el sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, finalidad, capa-cidad contributiva, no confiscatoriedad, irretroactividad, uniformidad, simplicidad y certeza, procurando la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal.

Que nuestra Carta Orgánica habilita a fijar estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el

desarrollo económico y social de la comunidad. Que en el código tributario existen diferentes tributos aplicados a la propiedad que, con características distintas impuestos, tasas, derechos y contribuciones, están destinados a financiar el mantenimiento y desarrollo de la ciudad.

Que el Plan Urbano considerado en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 determina las características del suelo, el tipo de usos y la intensidad de la construcción y mediante la política fiscal es posible incidir en la moderación de dicho ordenamiento.

Que es necesario comprender que el destino del suelo es el de ser construido y por lo tanto considerar el traspaso de los derechos de construcción de manera gratuita hasta cierta dimensión en relación a la función que se quiera destinar.

Que la Ordenanza Municipal N° 3617/16 en su artículo 8° prescribía: "...ESTA-BLECESE una moratoria para regularización de obras no declaradas durante un plazo seis meses...

Que en el plazo estipulado en la normativa, preveía una prórroga por un mismo plazo que ha sido utilizado por el Ejecutivo Municipal. A su vez, las Ordenanzas Municipales Nº 3800/18 y Nº 3916/18 vinieron a prorrogar estos beneficios.

Que actualmente hay gran cantidad de ciudadanos que desean incorporarse a los planes de moratoria señalados previamente, pero no pueden hacerlo ya que han fenecido por el transcurso del tiempo. Este Cuerpo Deliberativo considera prudente realizar una nueva moratoria ya que resultaría beneficioso para una gran cantidad de contribuyentes a los fines de regularizar las mencionadas deudas.

Que la situación socio-económica de importantes sectores de la población de nuestra ciudad, agravada por la profunda crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, ha motivado que, urgidos por la necesidad de resolver con escasos medios económicos, la carencia de hábitat y otros espacios requeridos para desarrollar las actividades propias de la subsistencia, han adoptado métodos de auto construcción muchas veces sin cumplimentar la normativa vigente establecida por el Ejecutivo Municipal.

Que el contexto actual de la ciudad muestra un repunte de actividades a pesar de la gravedad de la situación sanitaria y social, por ello es necesario acompañar a estos sectores socio-económicos y a todos aquellos que representan desarrollo productivo genuino, a que permitan la inserción de esa parte de la población en el sistema económico regular.

Que por los motivos señalados es menester instaurar una nueva prórroga que

indefectiblemente redundará en beneficios para los contribuyentes. Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- ESTABLECER una moratoria para la regularización de obras no declaradas en la Dirección de Obras Particulares y Obras Sanitarias durante un

Inciso 1° .- La presentación puede realizarse mediante declaración jurada, consignando un croquis con la silueta de la mejora, el cual puede ser inspeccionado por un agente municipal.

Inciso 2°.-Todas las edificaciones que se empadronen durante la moratoria serán calculados según la tabla de obra nueva sin recargo y sin sanción.

Inciso 3°.- Eximir del pago de derecho de construcción a las edificaciones regularizadas de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de destino de la edificación	Exento
ER- Edificios residenciales	Hasta 120m2
EIE- Edificios institucionales	Hasta 300m2
EC- Edificios comerciales	Hasta 220m2
EIP- Edificios industriales	Hasta 500m2

Inciso 4º.- Cuando una obra supere el tope de los derechos eximidos por la presente, los onerosos comenzarán a computarse a partir de los metros cuadrados que superen dicho tope. El pago de los derechos de construcción podrá hacerse en cuotas mensuales dentro del ejercicio que corresponda.

Inciso 5° .- El pago de los derechos de construcción es solo un paso dentro de

la aprobación de los planos de obra y no exime al contribuyente de tal acto admi-

Inciso 6° .- Las irregularidades respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas no exceptúan el pago de los derechos de construcción, ni da derechos definitivos sobre lo actuado, debiendo el contribuyente atenerse a lo que resuelva la autoridad competente municipal.

Inciso 7º.- El Ejecutivo Municipal, con la aprobación del Concejo Deliberante, puede disponer la ampliación de la moratoria por un plazo no mayor a un (1)año.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que co-

rresponda, debe instrumentar campañas para la difusión de la presente Ordenanza **Artículo 3º.-** ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a los treinta (30) días de aprobada la presente.

Artículo 4º .- ESTABLECER que el gasto necesario para la implementación de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4303/2021

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial el estacionamiento de vehículos en zonas de gran flujo vehicular.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos que se ha planteado este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad.

Que hemos recibido numerosos reclamos de los vecinos de nuestra ciudad, domici-liados en el sector comprendido entre las calles Tolhuin, Rafaela Ishton y Karukinka. Dicho reclamo tiene que ver específicamente con la gran cantidad de vehículos que estacionan en las mencionadas arterias, los que en muchos casos generan verdaderos problemas de fluidez vehicular.

Que en este sector de la Margen Sur de la ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor, acompañado por la densificación poblacional y el aumento sostenido de comercios establecidos.

Que este Concejo Deliberante ha analizado la problemática vial en el sector y considera necesario atender los problemas planteados por los vecinos que allí viven. Que la jerarquía de las calles está dada no sólo por sus características físicas (ancho de calzada, ancho de veredas, etc.) sino también por la posibilidad o no de vincular a diferentes sectores de la ciudad.

Que la presente Ordenanza tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del área mencionada, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que transitan por el lugar en horarios comerciales, sin dejar de mencionar que se encuentra funcionando una sucursal del Banco de Tierra del Fuego y el Gimnasio Margen Sur. Que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de

los espacios que nos brinda la vía pública. Para ello es necesario diseñar y realizar dársenas de estacionamiento sobre la calle Tolhuin con el fin de solucionar el mencionado problema.

Que la obra pública tiende a lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45º grados y en paralelo según corresponda en cada acera, sobre la calle Tolhuin, a partir de la numeración doscientos ochenta y cinco (285), entre calle Rafaela Ishton calle Karukinka, sobre la acera orientada con dirección sur-oeste.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debe llevar adelante la construcción de dársenas de estacionamiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área corres-

pondiente debe efectuar la marcación y señalización vertical de las calles y sector comprendido en la presente norma.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU

PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4304/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2934/11 y sus modificatorias. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el paso de los años los pueblos originarios fueron tomando su propia identidad, sus derechos y obligaciones

Que hoy resulta irresponsable denominarlos ONAS.

Que fueron, son y serán nuestras raíces como ciudad, por lo cual debemos rendirle homenaje y brindarle herramientas para valorar su aporte a nuestra comunidad.

Que resulta importante que en todos los casos se realice un análisis previo que cer-

tifique la situación actual para poder ejercer el derecho a la aplicación de la presente. Que el Municipio, adhirió a través de la Ordenanza Nº 181/20 a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, que este proyecto concuerda con el cumplimiento del Objetivo N $^\circ$ 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 64 de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, el que quedara redactado de la siguiente manera

"Art 64°) Están exentos del pago del derecho del presente título, los descendientes de los Pueblos Originarios Selk´nam hasta su sexta generación, previa certificación de las autoridades oficiales públicas a nivel nacional o provincial presentada ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, quien hará la evaluación y autorización

"Art 64° bis) Están exentos del pago del derecho del presente título, los indigentes residentes de la ciudad, previa evaluación y determinación de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio".

"Art 64° ter) Están exentos del pago del derecho del presente título, los "Ciudadanos Ilustres" y "Vecinos Destacados" del Municipio de Río grande cuya trascendencia sea reconocida en vida o pos-muerte mediante Declaración de Interés Municipal, previo análisis de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal".

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4305/2021

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

El Decreto Municipal Nº 23/73.

CONSIDERANDO:

Que sería significativo darles un reconocimiento a las personas que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias. Muchas

de ellas hoy no están fisicamente, pero perdurarán en nosotros. Que el histórico emblema del fútbol de salón local, Alejandro Navarro, conocido por todos desde su infancia como "Guata", nació en nuestra ciudad un 20 de abril del año 1966 en el Casco Viejo de la ciudad Río Grande.

Desde chico se destacó en el fútbol, y se hizo renombrado en el ámbito local, brillando en aquel Torino campeón en el Torneo "Día del Niño en 1977" e integrando

por primera vez la selección riograndense. Que a partir de allí fue creciendo en su carrera hasta llegar al club con el que más títulos alcanzó, el recordado Tolhuin, con el que llegó para opacar a los grandes clubes de la época y vivir clásicos apasionantes como los recordados contra San Martín. ta e poca y vivi custos apasonantes como los recordados contra san martin. En "el Imprentero", ganó 9 certámenes locales, 3 Provinciales, y lo llevaron a ser el primer conjunto de Río Grande en representar a Tierra del Fuego en un Nacional de Clubes, fue en San Juan 1989, mientras que en Las Heras 1992 fueron Subcampeones Nacionales al caer frente a Universidad Nacional de Rosario por 6 a 3.

Fue el Gran Capitán de los seleccionados locales que marcaron una época e hicieron historia; en 1991 se coronaron campeones argentinos jugando de local, alcanzando el segundo título para Tierra del Fuego después del conseguido en el año 1979. En Rosario '93, le ganaron a los locales 2 a 1 y se alzaron por tercera vez con un título, coronándose para toda la ciudad como su gran ídolo.

Que el Sr. Navarro Integró muchos seleccionado argentinos, y fue mundialista en tres oportunidades; Australia 1988, Italia 1991 y Argentina 1994, donde se coronó campeón del mundo, alcanzando así su más grande proeza, junto a otros dos fueguinos Pache Barrientos y Gustavo Ferreiro.

Que Antes de que finalice la década del '90, la Confederación Argentina de Fútbol de Salón lo condecoró como uno de los mejores cinco jugadores argentinos de todos

los tiempos, engrandeciendo aún más su enorme figura. En Semana Santa del '95 juega su último partido con la Selección de Río Grande; jugando ante Santa Cruz por un Patagónico, partido en el que se lesiona duramente y no vuelve a jugar más por su ciudad; su primera gran ausencia fue en Ushuaia '97 cuando Río Grande vuelve a coronarse como el mejor del país.

Que fue nuestro embajador, fue nuestro Gran Capitán, fue ídolo de muchas generaciones que crecieron viéndolo jugar en el Centro Deportivo Municipal, donde alcanzó hitos que jamás se borrarán, como aquella final Provincial ante Ushuaia en 1989 cuando perdían 0-4 y ganaron 5-4 con un golazo del capitán, o ese 12 a 3 en la Final Provincial de Clubes ante San Martín. Esa noche estuvo presente en el Centro Deportivo Municipal Antonio Alberca, presidente de FIFUSA, el ente rector en todo el mundo de futsal, y se maravilló con su actuación, anotó ocho de los doce goles del Imprentero.

Que su fallecimiento ha generado una enorme conmoción en la comunidad tanto deportiva como general por su aporte justo en una provincia que mama el futsal como pocas en el Mundo.

Que era una leyenda viviente, y ahora pasó a ser un mito, un súper héroe, el mejor de su especie, destacándose en la provincia que vive el futsal como pocas en el Mundo, adiós a nuestro 10.

Que como ANEXO I se adjunta la nota Nº 616/21 recibida por la dirección de Catastro Municipal.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR Alejandro "Guata" Navarro al gimnasio multidisciplinario ubicado en el Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre Forgacs".

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09, artículo 5 – Inciso IV; el nombre Alejandro "Guata" Navarro.

Artículo 3°.- DEROGAR toda otra norma o disposición que se oponga a la

Artículo 4° .- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal el empla-

zamiento una estatua en homenaje a Alejandro "Guata⁵ Navarro. **Artículo 5º.- ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal crear en los ingresos la señalética correspondiente a fin de nomenclar detalladamente las dependencias que componen el Centro Deportivo Municipal Reverendo Padre Forgacs, en especial señalar el nombre "Alejandro "Guata" Navarro" al establecimiento deportivo multidisciplinario

Artículo 6°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de

la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 7º - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO **ARCHÍVAR**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4306/2021

La solicitud de los vecinos del barrio Malvinas Argentinas.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande

Que por la preocupación de los vecinos del "barrio Malvinas Argentinas" por la seguridad vial y la cantidad de vehículos que transitan esta arteria, ubicada entre calle Punta María y calle Laguna de los Flamencos.

Que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos, en toda la extensión de esta arteria, es preocupante y merece nuestra atención. Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito.

Que el artículo 60, de la Carta Orgánica Municipal menciona que, "corresponde al Municipio promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que según menciona el artículo 54.- El Municipio asume la responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsitos, siniestros o incendios". Que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Río

Grande antes de la interacción con la calle Laguna de los Flamencos, ya que se presenta imposible convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad, para procurar la salud de los niños, niñas y adolescentes que viven en las inmediaciones.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1° -- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Rio Grande a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Laguna de los Flamencos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4307/2021

VISTO:

La solicitud de los vecinos del barrio Malvinas Argentinas.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que por la preocupación de los vecinos del "barrio Malvinas Argentinas" por la seguridad vial y la cantidad de vehículos que transitan esta arteria, ubicada entre calle Paso de los Andes y calle Rio Grande.

Que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos, en toda la extensión de esta arteria, es preocupante y merece nuestra atención. Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito.

Que el artículo 60, de la Carta Orgánica Municipal menciona que, "corresponde al Municipio promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de

vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que según menciona el artículo 54.- El Municipio asume la responsabilidad pri-maria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsitos, siniestros o incendios".

Que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Punta Popper antes de la interacción con la calle Río Grande, ya que se presenta imposible convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad, para procurar la salud de los niños, niñas y adolescentes que viven en las inmediaciones. Que el Concejo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente

Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Punta Popper a veinte (20) metros antes de su intersección con la calle Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 3° -- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 15/10/2021

VON DER THUSEN

DECRETOS

DECRETO N° 091/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 4282/21.

El Memorando Nº 239/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de octubre de 2021, bajo el Nº 583.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el incremento del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2021, sancionada en Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021. Que a través del Memorando Nº 239/21, se solicita realizar el Decreto correspon-

diente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2021 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 4282/2021, en Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN TESEI

DECRETO N° 092/2021

VISTO:

El Memorando Nº 241/2021 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de octubre de 2021, a las 12.00 horas, bajo el Nº 589.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º .- COMUNICAR que a partir de las 09:00 horas, día 07 de octubre de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martínez.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

MARTÍNEZ TESEI

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 682/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1825/2021, del registro del Concejo Deliberante, y: CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-0000503 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUNOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100); por la compra de tres(3) marcos y quince (15) chapas grabadas según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Sr. ROBERTO ALTAMIRANO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000503 de Mundo Premiaciones, de GOMEZMUÑOZ JUAN MÂNUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100); por la compra de tres(3) marcos y quince (15) chapas grabadas según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial

y Protocolo, Sr. ROBERTO ALTAMIRANO.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-0000503 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000,00 (PE-SOS Nueve mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 683/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1831/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00038382 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 24.950,00 (PESOS Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), por la compra de art. Varios de librería, de acuerdo a lo solicitado por el Dpto. Prensa ADM C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se opravente arrestado en la lacidado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/7 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0050-00038382 de RAYUE-LA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 24.950,00 (PESOS Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), por la compra de art. Varios de librería, de

acuerdo a lo solicitado por Dpto. Prensa ADM C.D.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00038382 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$24.950,00 (PESOS Veinticuatro Mil

Novecientos Cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24.950,00 (PESOS Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)) a la partida de "2.9.2." de la

U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 684/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1833/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00017178 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 14.580,00 (PESOS Catorce mil quinientos Ochenta con 00/100), por la compra de (02) dos hervidores, para ser utilizados en la cocina del C.D.según lo solicitado por el dpto. Cocina del C.D. y autorizado por el Sec. Administrativo.-Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el .D. y autorizado por el Sec. Administrativo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0020-00017178 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 14.580,00 (PESOS Catorce mil quinientos Ochenta con 00/100, por la compra de (02) dos hervidores, para ser utilizados en la cocina del C.D. según lo solicitado por el dpto.

Cocina del C.D. y autorizado por el Sec. Administrativo.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 002000017178 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 14.580,00 (PESOS Catorce mil quinientos Ochenta con 00/100, a través de

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.580,00 (PESOS Catorce mil quinientos Ochenta con 00/100, a la Partida de "4.3.9", de la U.O Nº 13,

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR-** PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 685/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1912/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 00012-0000265 de COMUNICA-CIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.558,33 (PESOS diez mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, periodo del 06/06/21 al 30/06/21, según lo

solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.

Debido a situaciones consecuencia de la Pandemia "Covid-19" la prestación del ervicio ha sido realizada normalmente fuera de contrato, hasta la normalización de

las áreas administrativas correspondientes.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura "B" Nº 00012-00000265 de COMUNICA-CIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.558,33 (PESOS diez mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, periodo del 06/06/21 al 30/06/21, según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura °B" Nº 00012-00000265 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.558,33 (PESOS diez mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.558,33 (PESOS diez mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100), a la Partida de "3.9.2", a la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 686/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1915/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

El Expediente Nº 1915/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 00012-00000266 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, periodo Julio 2021, según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.

Debido a situaciones consecuencia de la Pandemia "Covid-19" la prestación del servicio ha sido realizada normalmente fuera de contrato, hasta la normalización de

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 00012-00000266 de COMU-ARTICULO 19.- APROBAR la Factura "B" Nº 00012-00000266 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, periodo Julio 2021, según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.
ARTICULO 2º,- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00012-00000266 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), a través de DEPARTA-

12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), a traves de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$12.670,00 (PESOS
doce mil seiscientos setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.2", a la U.O. N° 13, de
acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.RÍO Grande, 00 de sentiembre de 2021.

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 687/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1911/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el per-tinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0050-00037745 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.190,00 (PESOS doce mil ciento noventa con 00/100), por la compra de una guillotina bextra, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS Prof. Diego Lassalle.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR las Facturas tipo "B" 0050-00037745 de RAYUE-LA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.190,00 (PESOS doce mil ciento noventa con 00/100), por la compra de una guillotina bextra, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS Prof. Diego Lassalle.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00037745 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.190,00 (PESOS doce mil ciento noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.190,00 (PESOS doce mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 688/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1952/2021, Rendición final, ingresada con fecha 26/08/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Director Administrativo del CON-CEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por un monto total de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil), según Decreto Nº 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose

con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.047,16 (PESOS veinticinco mil cuarenta y siete con 16/100), y renuncia expresamente al

monto de \$ 47,16 (Pesos cuarenta y siete con 16/100).-Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 26/08/2021, el Director Administrativo del C.D, Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica del Director Administrativo del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por un monto total de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil), según Decreto Nº 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose

con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 25.047,16 (PESOS veinticinco mil cuarenta y siete con 16/100), y renuncia expresamente al monto de \$ 47,16 (Pesos cuarenta y siete con 16/100).-Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha

26/08/2021, el Director Administrativo del C.D. Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO.—
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de
\$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), en Concepto de Caja Chica del
Director Administrativo C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2021, en la cual se designa como responsable al Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.100,00 (PESOS tres mil cien con 00/100) a la Partida de "2.1.1.", la suma de \$ 1.290,00 (PESOS mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 13.876,80 (PESOS trece mil ochocientos setenta y seis con 80/100), a la Partida de "2.3.2.", la suma de \$ 4.239,20 (PESOS cuatro mil doscientos treinta y nueve con 23.20.) a la Partida de "2.5.2.", la suma de \$ 211,16 (PESOS doscientos once con 16/100) a la Partida de "2.5.8.", la suma de \$ 211,16 (PESOS doscientos once con 16/100) a la Partida de "2.5.8.", la suma de \$ 282,84 (PESOS doscientos ochenta y dos con 84/100), a la Partida de "2.9.3.", la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100) a la Partida de "3.5.1.", de la Unidad de Organización Nº 13, de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 689/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1891/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es

a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$45.000,00 (PESOS

cuarenta y cinco mil con 00/100).ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional, Sr. FABRICIO CHIAVAROLI, DNI Nº 30.182.425; la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4", U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 690/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1907/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/09/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/09/2021. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS

cuarenta mil con 00/100).ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D.

 - Ejercicio Financiero 2021. ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 691/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1930/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 692/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1958/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 693/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1959/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; euyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.4", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N°694/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2005/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. MANDOLINI DANIEL OMAR, DNI Nº 10.744.774, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 695/2021

VISTO

El Expediente Nº 1910/21 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0050-00039488 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.275,00 (PESOS tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Bloque FDT-PJ Cjal. Walter Abregú.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0050-00039488 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.275,00 (PESOS tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Bloque FDT-PJ Cjal. Walter Abregú.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00039488 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.275,00 (PESOS tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.275,00 (PESOS tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 696/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1950/2021, Rendición final, ingresada con fecha 26/08/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D.-Moisés Díaz, según Decreto Nº 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100). Y así mismo informa el rechazo del excedente de \$ 455,52 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 52/100)

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D., con fecha 26/08/2021, del Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D.-Moisés Díaz.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica del Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D.-Moisés Díaz, según Decreto N° 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS Cincuenta mil con 00/100). Y así mismo informa el rechazo del excedente de \$ 455,52 (PESOS Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 52/100

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con

fecha 26/08/2021, del Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D.-Moisés Díaz.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de \$ 50.000,00 (PESOS mil con 00/100), en Concepto de Caja Chica, Aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2021 la cual se designa como responsable al Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D.-Moisés Díaz, D.N.I. N° 29.380.478.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 194,40 (PESOS Ciento Noventa y Cuatro con 40/100) a la Partida de "2.4.9.", la suma de \$ 1.918,50 (PESOS Mil Novecientos Dieciocho con 50/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 8.332,41 (PESOS Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 41/100), a la Partida de \$ 8.332,41 (PESOS Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 41/100), a la Partida de "2.6.9.", la suma de \$ 1.853,70 (PESOS Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 70/100), a la Partida de "2.7.4.", la suma de \$ 18.174,00 (PESOS Dieciocho mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100) a la Partida de "2.7.9.", la suma de \$ 5.832,51 (PESOS Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 51/100) a la Partida de "2.9.3.", la suma de \$13.694,48 (PESOS Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 48/100), a la Partida de "3.5.1.", de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.
ARTICULO 4°.-REGISTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 10 de sentiembre de 2021.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 697/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1984 / 2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0014-00012898-0014-00013047 de PROPA-GACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$7.299,10 (PESOS Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100), por la compra de elementos de electricidad materiales para el edificio de THORNE Nº 912, según lo solicita el Director de servicio Informático Y cómputos SR. VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo.—Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DESTIELVE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0014-00012898-0014-00013047 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.299,10 (PESOS Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100), por la compra de elementos de electricidad materiales para el edificio de THORNE N° 912, según

lo solicità el Director de servicio Informàtico Y cómputos SR. VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Factura tipo "B" 0014-00013047 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$7.299,10 (PESOS Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.299,10 (PESOS Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 10/100), a la Partida de "2.9.3." de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 698/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2044/2021 del registro Concejo Deliberante de Rio Grande; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B N^o 0010-03834276 de \$ 3.278,11; 0010-03856767 de \$ 19.820,59; de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICÓS DE RÍO GRÁNDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 23.098,70 (PESOS veintitrés mil noventa y ocho con 70/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el Periodo 08/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas B Nº 0010-03834276 de \$ 3.278,11; 0010-03856767 de \$ 19.820,59; de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 23.098,70 (PESOS veintitrés mil noventa y ocho con 70/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el Periodo 08/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas B Nº 0010-03834276 de \$ 3.278,11; 0010-03856767 de \$ 19.820,59; de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 23.098,70 (PESOS veintitrés mil noventa y ocho con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 23.098,70 (PESOS veintitrés mil noventa y ocho con 70/100); a la Partida de "3.1.1.", de la U.O.N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 699/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2053/2021, Rendición parcial, ingresada con fecha 07/09/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Secretario Administrativo del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose

con claridad las normas de inversión y rendición.

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$

47.960,94 (PESOS cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 94/100). Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 07/09/2021, el Secretario Administrativo del C.D, C.P.N. FAVIO OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica del Secretario Administrativo del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose

con claridad las normas de inversión y rendición. Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 47.960,94 (PESOS cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 94/100).

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha /09/2021, el Secretario Administrativo del C.D, C.P.N. FAVIO OJEDA RUIZ.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de \$

47.960,94 (PESOS cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 94/100), en Concepto de Caja Chica del Secretario Administrativo C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2021, en la cual se designa como responsable al C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$24.404,99 (PESOS veinticuatro mil cuatrocientos cuatro con 99/100) a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$1.435,95 (PESOS mil cuatrocientos treinta y cinco con 95/100), a la Partida de "2.6.9.", la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.7.9.", la suma de \$ 4.340,00 (PESOS cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100) a la Partida de "3.2.9.", la suma de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.5.1.", la suma de \$ 9.780,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.5.1.", la suma de \$ 9.780,00 (PESOS siete mil setecientos ochenta con 00/100) a la Partida de "3.5.6", de la Unidad de

Organización N° : 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR**- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 700/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2071/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-26918594/4 de \$ 1.662,17; 80020-26964860/0 de \$ 1.336,52 y 80020-26964861/8 de \$ 1.847,75 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.846,44 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 44/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sita en Estrada Nº 524; 526 y 528, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-26918594/4 de \$ 1.662,17; 80020-26964860/0 de \$ 1.336,52 y 80020-26964861/8 de \$ 1.847,75 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.846,44 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 44/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sita en Estrada Nº 524; 526 y 528, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-26918594/4 de \$ 1.662,17; 80020-26964860/0 de \$ 1.336,52 y 80020-26964861/8 de \$ 1.847,75 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.846,44 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 44/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.846,44 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 44/100), a la Partida de "3.1.3." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 701/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2072/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-26965038/3 de \$ 29.619,04; la N° 80020-26964855/3 de \$ 7.228,42; Haciendo un total de \$ 36.847,46 (PESOS treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante y los Anexos C.D, sitos en calle Lasserre N° 318 Estrada N° 498, según lo solicitado por el Λ/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO. — Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26º inciso 2º-Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

 $\bf ARTÍCULO$ 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-26965038/3 de \$ 29.619,04; la Nº 80020-26964855/3 de \$ 7.228,42; Haciendo un total de \$ 36.847,46 (PESOS treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante y los Anexos C.D, sitos en calle Lasserre Nº 318 Estrada Nº 498, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.

Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-26965038/3
de \$ 29,619,04; la Nº 80020-26964855/3 de \$ 7.228,42; Haciendo un total de \$
36.847,46 (PESOS treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100), de
CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 36.847,46
(PESOS treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100), a la Partida de
"3.1.3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.Río Grande, 10 de sentiembre de 2021.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 702/2021

El Expediente Nº 1918/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO

CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www. habildeclarante.com.ar , y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar , y Concejal Diego Lassalle ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma

total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS tiez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 703/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1919 /2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSĈAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS

quince mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º,-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 704/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1921/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nue-vahoramagazine.com.ar, y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Consejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de con-tratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 705/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1922/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www. actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100),-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-

CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 706/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1923/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUC CIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato

de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Lider"; y el Concejal Diego Lasalle, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonândose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$30.000 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto - Eiercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 707/2021

El Expediente Nº 1924/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta cinco mil con 00/100).-abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación ad Telerendini del Piesaciente del Concejo Denderante, cutyo tapso de contracton es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000

(PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000
(PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.PÍO CUMPLIDO ARCHIVAR.PÍO CONDA 100 de serviçambro de 2001.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 708/2021

El Expediente Nº 1926/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Campos ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Campos, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "RADIO FUEGO S.R.L", la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000
(PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 709/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1928/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Walter Campos ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Walter Campos ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a

cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 710/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1929/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación de la pagina web www.tardeperoseguro.com.ar, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y el Concejal Walter Campos ad referéndum del Presidente del concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de

\$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100).ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PE-SOS dieciocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 711/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1938/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pag. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pag. Web. www.elojonoticias.com.ar; y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS exinticuatro mil con 00/100), abonándose

mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 712/2021

El Expediente Nº 1939/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021,-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100),-abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L.", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$

30.000 (PESOS tienta mit con 00/100), abonandose mensualmente la suma de \$
10.000 (PESOS diez mil con 00/100).ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000
(PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PE-SOS treinta milcon 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 713/2021

El Expediente Nº 1941/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HER-NANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 714/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1942/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.rio-grandeplus.com.ar y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma

de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-

CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 715/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1943/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www. actualidadtdf.com.ar, y el concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021 la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-tuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto Ejercicio Financiero 2021

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 716/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1944/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DI BENE-DETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la web www. pueblochico.com.ar, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100),-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la web www.pueblochico.com.ar, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000
(PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al
Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-

CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 717/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1945/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del Programa "PARTE DELAIRE" y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del Programa "PARTE DEL AIRE", y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum del Presidente del concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000

(PESOS ocho mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PE-SOS dieciséis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 718/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1947/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45,000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 719/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1948/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASO-CIADOS S.R.L.", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021 la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 720/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1949/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRIS-TIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar , y Concejal Javier Calisaya ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Concejo Deliberante, cuyo lapso de conceja Davier Calisaya de Conceja tratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 721/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1953/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRO-DUCCIONES" en el programa "TAL PARA CUAL" y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información AKTICULO 1º-APROBAR en todos sus terminos el Contrato de Informacion Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" en el programa "TAL PARA CUAL" y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100).

mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESUS ocno mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º,-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 722/2021

El Expediente Nº 1971/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruceb el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00001621 de IMAGEN PRO-VINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), por publicidad esporádica por en el Suplemento ESPECIAL "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD", el 17/08/2021; según lo solicitado por el Concejal Pablo Llancapani.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00001621 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), por publicidad esporádica por en el suplemento ESPECIAL "GRAN

PREMIO DE LA HERMANDAD", el 17/08/2021; según lo solicitado por el Concejal

PREMIO DE LA FIERMANDAD , et 1/700/2021, seguin total de Pablo Llancapani.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00001621 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil, con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del

C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 723/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1973/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf. com.ar, y el Concejal Walter Abregu, Ad Referéndum del Presidente del Concejo De-liberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) .

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf.com.ar , y el Sr. Concejal Walter Abregú, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021; la cual se fija en la suma total de \$

20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735, la cual asciende a la suma mensual de \$10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 724/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1974/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAM-POSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI № 39.826.446,; en representación de la página web www.quetepasatdf.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS veintiún mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la página web www.quetepasatdf.com.ar , y el Concejal Walter Abregu, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021, la cual

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 3/10/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS veintiún mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos con 00/100).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PE-SOS veintiún mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 725/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1977/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La Mañana Líder"; y los Sres. concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprue-

be la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La Mañana Líder"; y los Sres. Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021 la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS

diez mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000

(PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 726/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1978/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y los Concejales Hugo Martínez y Walter Abregu, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y los Concejales Hugo Martínez y Walter Abregu, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 727/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1979/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSČAR DOMINGO, DNI № 12.996.805; en representación de la página web www. radiofueguina.com , y los Concejal Walter Abregu y Hugo Martínez, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$48.000 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de la página web www.radiofueguina.com , y los Concejal Walter Abregu y Hugo Martínez ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 48.000 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100).ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones con-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 48.000 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 728/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1980/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00001279 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, desde el 05 al 31/07/2021; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00001279 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, desde el 05 al 31/07/2021; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00001279 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 729/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1982/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." en representación del Diario "PROVINCIA 23", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000 (PESOS ochenta mil con 0/100) abonándose mensualmente la suma de \$20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." en representación del Diario "PROVINCIA 23" y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum del Presidente

del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." en representación del Diario "PROVINCIA 23", la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000 (PESOS veinte con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$80.000 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 730/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1993/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000238 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www. www. nuevahoramagazine.com.ar la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000238 de TRIS-CIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazzine.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

Raúl Von der Thusen.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000238 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10,000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 731/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1994/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000184 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, en la web www.delfuegonoticias.com.ar DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021, según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000184 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en la web www.delfuegonoticias.com.ar la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021, según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000184 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 732/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1995/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000239 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www. www. nuevahoramagazine.com.ar la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021según lo solicitado por el Concejal Javier Calisava.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000239 de TRIS-CIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazzine.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisava.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-0000239 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3°--IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 733/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2019/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${f CONSIDERANDO:}$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000223 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en el programa "MAGAZINE DEPORTIVO"; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 06/08 al 31/08/2021; según lo solicitado por el Concejales Walter Campos.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000223 de OROSCO HUGO CESAR DNI Nº 13.946.561, en el programa "MAGAZINE DEPORTIVO"; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 06/08 al 31/08/2021; según lo solicitado por el Concejales Walter Campos.ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-0000544

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000544 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en el programa "MAGAZIN DE-PORTIVO"; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000, (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 734/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2020/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000117 de GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf. com.ar, la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 10/08 al 31/08/2021; según lo solicitado por el. Concejal Walter Abregu.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-0000117 de GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; en representación de la web www.infotdf. com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 10/08 al 31/08/2021; según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-

Concejal Watter Abregu.ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-0000117
de GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI Nº 39.565.735; la cual asciende a la suma
total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO
CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 735/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2021/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la factura tipo "C" 00004-0000037 de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL DNI Nº 39.826.446; en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica desde el 10/08 al 31/08/2021, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la factura tipo "C" 00004-0000037 de CAMPOS-TRINI MARCELO GABRIEL DNI Nº 39.826.446; en representación de la web www. quetepasatdf.com.ar ; la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica desde el 10/08 al 31/08/2021, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" 00004-0000037

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000037 de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL DNI Nº 39.826.446; la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 736/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2092 /2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006-00000454 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com. ar, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Presidente Concejal Raúl Von der Thusen.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00006-00000454 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas. com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021: sesún lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

com.ar, la cual ascience a la suma total de \$10.000,000 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000454 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS de mil con 00/100), a la Partida "3.5.7 U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D.
- Eiercicio Financiero 2021.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 737/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1841/21; Expte. Nº 1431/21, aprobado bajo Res. Nº 0599/21, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago parcial de la FC N $^\circ$ 0000-13208747 Servicios Municipales y Obras Sanitarias, quedando un total de \$ 13.611,78 (PESOS trece mil seiscientos once con 78/100), por Servicios Municipales y Obras Sanitarias, según expte. mencionado en el visto.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago parcial de la FC Nº 0000-13208747 Servicios Municipales y Obras Sanitarias, quedando un total de \$13.611,78 (PESOS trece mil seiscientos once con 78/100), por Servicios Municipales y Obras Sanitarias, según

expte. mencionado en el visto.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago parcial de la Factura Nº 0000-13208747
Servicios Municipales y Obras Sanitarias, quedando un total de \$ 13.611,78 (PESOS trece mil seiscientos once con 78/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.611,78 (PE-SOS trece mil seiscientos once con 78/100), a la Partida de "3.8.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 738/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1842/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-26914888/5 de \$ 1.710,84; 80020-26904826/0 de \$ 1.339,34 y 80020-26904827/8 de \$ 2.511,74 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.561,92 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y uno con 92/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sita en Estrada Nº 524; 526 y 528, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administración Sr. Carlos Cabral.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo $26^{\rm o}$ inciso $2^{\rm o}$ - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos $84^{\rm o}$ y $89^{\rm o}$ inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-26914888/5 de \$ 1.710,8 80020-26904826/0 de \$ 1.339,34 y 80020-26904827/8 de \$ 2.511,74 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.561,92 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y uno con 92/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sita en Estrada Nº 524; 526 y 528, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administración Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-26914888/5 de \$1.710,84; 80020-26904826/0 de \$1.339,34 y 80020-26904827/8 de \$2.511,74 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$5.561,92 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y uno con 92/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.561.92 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y uno con 92/100), a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 739/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2055/2021, Rendición parcial, ingresada con fecha 07/09/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Secretario de Presidencia del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto $m N^{\circ}$ 052/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos adminis-

trativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$

38.316,64 (PESOS treinta y ocho mil trescientos dieciséis con 64/100). Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 07/09/2021, el Secretario de Presidencia del C.D, Sr. ALMARAZ ULISES JOAQUIN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica del Secretario de Presidencia del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 052/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose

Que el manejo de la Caja Cinca se realizo bajo un adecuado control, estableciendose con claridad las normas de inversión y rendición.

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$38.316,64 (PESOS treinta y ocho mil trescientos dieciséis con 64/100).

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha

07/09/2021, el Secretario de Presidencia del C.D, Sr. ALMARAZ ULISES JÓAQUIN.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de \$ 38.316,64 (PESOS treinta y ocho mil trescientos dieciséis con 64/100), en Concepto de Caja Chica del Secretario de Presidencia del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 052/2021, en la cual se designa como responsable al Secretario de Presidencia del C.D, Sr. ALMARAZ ULISES JOAQUIN D.N.I. Nº 35.885.649.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100) a la Partida de "2.1.1.", la suma de \$ 15.270,00 (PESOS quince mil doscientos setenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$1.225,80 (PESOS mil doscientos veinticinco con 80/100), a la Partida de "2.5.8.", la suma de \$470,84 (PESOS cuatrocientos setenta con 84/100) a la Partida de "2.7.9.", la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.2,9.", la suma de \$ 15.450,00 (PESOS quince mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) a la Partida de "3.5.1.", de la Unidad de Organización N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 740/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2070/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el

pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00026-00002818, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 304.578,43 (Pesos trescientos cuatro mil quinientos setenta y ocho con 43/100), por la compra de pintura interior mate, pintura para exterior patio interno oficinas de reestructuración, revestimiento exterior, y membranas elásticas del edificio del C.D. ubicado en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por Secretario Administrativo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la Factura tipo "B" 00026-00002818, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 304.578,43 (Pesos trescientos cuatro mil quinientos setenta y ocho con 43/100), por la compra de pintura interior mate, pintura para exterior patio interno oficinas de reestructuración, revestimiento exterior, y membranas elásticas del edificio del C.D. ubicado en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por Secretario Administrativo.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00026-00002818, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 304.578,43 (Pesos trescientos cuatro mil quinientos setenta y ocho con 43/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTICULO 3º.IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 292.017,72 (Pesos doscientos noventa y dos mil diecisiete con 72/100), a la Partida de "2,5,5." la suma de \$12,560,71 (Pesos doce mil quinientos sesenta con 71/100, a la Partida de "2,6,9.", de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 741/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1878/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIO-NES", para el programa radial "Magazine Deportivo"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", para el programa radial "Magazine Deportivo"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-tuales a favor de OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000 (PE-SOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 742/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2143/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0013-00000318 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de \$ 36.750,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de sistema zebra blanca e instalación en abertura de oficinas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.P.N. Ojeda Ruiz Favio y autorizado por el Presidente

del C.D. Dr. Von Der Thusen.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0013-00000318 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de \$ 36.750,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de sistema zebra blanca e instalación en abertura de oficinas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.P.N. Ojeda Ruiz Favio y autorizado por el Presidente del C.D. Dr. Von Der Thusen.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0013-00000318 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de \$ 36.750,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 36.750,00 (PESOS Teinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.
ARTICULO 4°.-REGISTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTINEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 743/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2147/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0009-00028497 Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 160.453,50 (PESOS ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100), por la compra de materiales para refacción de oficinas en Lasserre N° 318, las mismas pertenecientes al Cjal. Javier Calisaya, según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Factura tipo "B" 0009-00028497 Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 160.453,50 (PESOS ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100), por la compra de materiales para refacción de oficinas en Lasserre Nº 318, las mismas pertenecientes al Cjal. Javier Calisaya, según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0009-00028497

Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 160.453,50 (PESOS ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100), a través de DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 35.880,00 (PE-SOS treinta y cinco mil ochocientos ochenta con 50/100), a la Partida de "2.5.5. la suma de \$ 1.404,00 (PESOS mil cuatrocientos cuatro con 00/100) a la partida de "2.5.8.", la suma de \$ 36.910,00 (PESOS treinta y seis mil novecientos diez con 00/100), a la Partida de "2.6.4." la suma de \$ 1.111,50 (PESOS mil ciento once con 50/100) a la Partida de "2.6.9" y la suma de \$ 85.148,00 (PESOS ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho

con 00/100) a la Partida de "2.7.2", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR-** PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 744/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1920/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Concejal Diego Lassalle Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Con-ARTICULO I².- APROBAR y REFRENDAR en todos sus terminos et contrato de Información Pública entre MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEZA RAÚLOSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 745/2021

El Expediente Nº 1925/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del Programa "PARTE DELAIRE" y el Concejal Diego Lassalle, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante,

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.–

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del Programa "PARTE DEL AIRE", y el Concejal Diego Lassalle ad referéndum del Presidente del concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 30/11/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 PESOS cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-tuales a favor de BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000

(PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 746/2021

VISTO:

El Expediente Nº 1975/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BER-SIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación de la pagina web www. tardeperoseguro.com.ar, y el Concejal Walter Abregu ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS siete mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y el Concejal Walter representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y el Concejal Walter Abregu ad referéndum del Presidente del concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2021 hasta el 31/10/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS catorce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS siete mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS siete mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PE-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PE-SOS catorce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 747/2021

VISTO: El Expediente Nº 2004/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI N° 20.381.551; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/09/2021 hasta el 30/11/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abo-gada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI Nº 20.381.551; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación

es a partir del 08/09/2021 hasta el 30/11/2021.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. SANCHEZ NEGRETTE BEATRIZ ELIZABETH, DNI Nº 20.381.551, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS

ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D.

Ejercicio Financiero 2021. ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 748/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2119/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el

pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0050-00042523 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.400,00 (PESOS noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de banderas con asta; pedestal y moño, según lo solicitado para uso en su oficina, por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2).

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DESTIELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0050-00042523 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.400,00 (PESOS noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de banderas con asta; pedestal y moño, según lo solicitado para uso en su oficina, por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00042523 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.400,00 (PESOS noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 92.400,00 (PESOS AKTICULO 3".- IMPUTAK en forma definitiva la suma de \$ 92.400,00 (PESOS noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 749/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2120/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0050-00044453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.982,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100), por la compra tinta para impresora y resmas papel; según lo solicitado por el Cjal. Prof. Diego Lassalle.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0050-00044453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.982,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100), por la compra tinta para impresora y resmas papel; según

oscienta y dos con 00/100), por raccompra unta para impresora y resmas paper, seguil lo solicitado por el Cjal. Prof. Diego Lassalle.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0050-00044453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$7.982,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", y la suma de \$2.582,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. Nº 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 750/2021

El Expediente Nº 2130/2021 del registro Concejo Deliberante de Rio Grande; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B Nº 0010-0334163 de \$ 294,27; 0010-03834162 de \$ 412,76; 0010-03834164 de \$ 1.046,15; de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 1.753,18 (PESOS mil setecientos cincuenta y tres con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a los Anexos Administración, sitos en Estrada Nº 524; 526 y 528, durante el Periodo 08/2021, según lo solicitado por el A/C Director

Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas B $\rm N^o$ 0010-0334163 de \$ 294,27; 0010-03834162 de \$ 412,76; 0010-03834164 de \$ 1.046,15; de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$1.753,18 (PESOS mil setecientos cincuenta y tres con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a los Anexos Administración, sitos en Estrada Nº 524; 526 y 528 durante el Periodo 08/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas B Nº 0010-0334163 de \$ 294,27; 0010-03834162 de \$ 412,76; 0010-03834164 de \$ 1.046,15; de COOPERA-TIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 1,753,18 (PESOS mil setecientos cincuenta y tres con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.753,18 (PESOS mil setecientos cincuenta y tres con 18/100); a la Partida de "3.1.1.", de la U.O.Nº 13

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 751/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2132/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 80020-26904821/4 de \$ 7.382,82, (PESOS siete mil trescientos ochenta y dos con 82/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo C.D, sito en calle Estrada Nº 498, según lo solicitado por el Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 80020-26904821/4 de \$ 7.382,82, (PESOS siete mil trescientos ochenta y dos con 82/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo C.D, sito en calle Estrada Nº 498, según lo solicitado por el Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-26904821/4 de \$ 7.382,82, (PESOS siete mil trescientos ochenta y dos con 82/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 7.382,82, (PESOS siete mil trescientos ochenta y dos con 82/100), a la Partida de "3.1,3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 752/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2134/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura ⁴B" Nº 00012-00000289 de CÓMÛNICACIÓNES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, período Ágosto 2021, según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.

Debido a situaciones, consecuencia de la Pandemia "Covid-19", la prestación del servicio ha sido realizada normalmente fuera de contrato, hasta la normalización de

Servicio ha sido realizada normalmente intera de contrato, hasta la normalización de las áreas administrativas correspondientes.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 00012-00000289 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), por la el servicio de mantenimiento y monitoreo de sistema de seguridad, periodo Agosto 2021, según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro del C.D.

Debido a situaciones consequencia de la Pandomia "Covidaca" la proposicio del Pandomia "Covidaca" la proposicio del Pandomia "Covidaca" la proposicio de la Pandomia "Covidaca" la proposicio del Pandomia "Covidaca"

Debido a situaciones, consecuencia de la Pandemia "Covid-19", la prestación del servicio ha sido realizada normalmente fuera de contrato, hasta la normalización de

las áreas administrativas correspondientes.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00012-0000289
de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), a través de DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.670,00 (PESOS doce mil seiscientos setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.2", a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 753/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2135/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" Nº 0028-00176241 y 0028-00176242 de DOMINGO GRANJA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 86.809,06 (PESOS ochenta y seis mil ochocientos nueve con 06/100), por la compra

de materiales de construcción para divisiones en el edilicio de Thorne y Alberdi, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento, Sr. Moisés Díaz y autorizado por el Secretario Administrativo Sr. Favio Ojeda Ruiz.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal

de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0028-00176241 v 0028-00176242 de DOMINGO GRANJA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 86.809,06(PESOS ochenta y seis mil ochocientos nueve con 06/100), por la compra de materiales de construcción para divisiones en el edilicio de Thorne y Alberdi, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento, Sr. Moisés Díaz y autorizado por

l Secretario Administrativo Sr. Favio Ojeda Ruiz.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0028-00176241 0028-00176242 de DOMINGO GRANJA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$86.809,06 (PESOS ochenta y seis mil ochocientos nueve con 06/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$20.194,06 (PESOS

veinte mil ciento noventa y cuatro con 06/100) a la partida de "2.5.7" la suma de \$ 21.300,00 (PESOS veintiún mil trescientos con 00/100) a la partida de "2.6.4." la suma de \$ 5.155,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y cinco con 00/100) a la partida de "2.6.9" la suma de \$ 31.235,00 (PESOS treinta y un mil doscientos treinta y cinco con 00/100) a la partida de "2.7.2" la suma de \$ 3.605,00 (PESOS tres mil seiscientos cinco con 00/100) a la partida de "2.7.4." la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100) a la partida de "2.7.4." la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100) a la partida de "2.7.9." la suma de \$ 4.320,06 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100) a la partida de "2.9.3." de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 754/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2158/2021 del registro del Concejo Deliberante; y ${\bf CONSIDERANDO}:$

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000213 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), por la compra de un arreglo floral por fallecimiento de quien en vida fuera Alejandro Navarro, según lo solicitado a través del Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D, Sr. Roberto Altamirano, y autorizado por el Presidente del C.D. Dr. Von Der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000213 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), por la compra de total de \$ 5.500,00 (PESOS einco mil ocnocientos con 00/100), por la compra de un arreglo floral por fallecimiento de quien en vida fuera Alejandro Navarro, según lo solicitado a través del Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D, Sr. Roberto Altamirano, y autorizado por el Presidente del C.D. Dr. Von Der Thusen.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000213 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100),

at través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.800,00 (PESOS cinco mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. 13, de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 755/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2145/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0020-00017571 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 101.590,00 (PESOS ciento un mil quinientos

noventa con 00/100), por la compra de un microondas y un tv led 43", para uso en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0020-00017571 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 101.590,00 (PESOS ciento un mil quinientos noventa con 00/100), por la compra de un microondas y un tv led 43°, para uso en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº \$ 101.590,00

(PESOS ciento un mil quinientos noventa con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 101.590,00 (PESOS ciento un mil quinientos noventa con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 756/2021

El Expediente Nº 2153/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. Nº 20.163.238, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 08/10/2021 a las 01:01 hs, y regresando el día 16/10/2021 a las 20:40 hs., motiva la mencionada comisión es para realizar una visita y mantener reuniones informativa con Autoridades

del Laboratorio Pablo Cassará, según lo solicita el Concejal ABREGU WALTER J.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. N° 20.163.238, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 08/10/2021 a las 01:01 hs, y regresando el día 16/10/2021 a las 20:40 hs., para realizar una visita y mantener reuniones informativa con Autoridades del Laboratorio Pablo Cassará, según lo solicita el Conceial ABREGU WALTER J.-

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR Y APROBAR el pasaje aéreo, tramos Rio Grande - Buenos Aires - Rio Grande, a favor del Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., Legajo Nº 3693/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de siete (7) días de viático a favor del Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. Nº 20.163.238, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2" y "3.7.1", de la U.O. Nº 10, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2021.-

ARTICULO 5° -- REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 757/2021

El Expediente Nº 2152/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de reintegro a favor de la Sra. Morales Mariana Verónica D.N.I. Nº 22.392.404, por pago de las siguientes facturas, de Camuzzi Gas del Sur por un total de \$7.255,87 (PESOS Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 87/100), y factura de Cooperativa Eléctrica por un total de \$1.837,02 (PESOS Mil Ochocientos Treinta Siete con 02/100), haciendo la suma total \$ 9.092,89 (PESOS Nueve Mil Noventa y Dos con 89/100) del inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD, sito en Thorne Nº 912 Planta Alta, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 599/2021, correspondiente al Expediente Nº 1431/2021,, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D. CABRAL CARLOS.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DEQUIELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Morales Mariana Verónica D.N.I. Nº 22.392.404, por pago de las siguientes facturas, de Camuzzi Gas del Sur por un total de \$ 7.255,87 (PESOS Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 87/100), y factura de Cooperativa Eléctrica por un total de \$ 1.837,02 (PESOS Mil Ochocientos Treinta y Siete con 02/100), haciendo la suma total \$ 9.092,89 (PESOS Nueve Mil Noventa y Dos con 89/100) del inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y

Noventa y Dos con 89/100) del inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD, sito en Thorne N° 912 Planta Alta, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 599/2021, correspondiente al Expediente Nº 1431/2021, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D. CABRAL CARLOS.—ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del reintegro a favor de la Sra. Morales Mariana Verónica D.N.I. Nº 22.392.404; suma total \$ 9.092,89 (PESOS Nueve Mil Noventa y Dos con 89/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.—ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de 7.255,87 (PESOS Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 87/100) a la Partida "3.1.3", la suma total de \$ 1.837,02 (PESOS Mil Ochocientos Treinta y Siete con 02/100) a la Partida "3.1.1", de la U.O. N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2021.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 758/2021

El Expte. Nº 192/20, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 138/2020 el registro del Concejo Deliberante;

El oficio de fecha 07/04/21 S/Expte. 36612/2021 "Boyadjian Mourad s/sucesión AB-Intesto

El Expte. Nº 2165; y la nota Nº 084/2021 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita autorización la recaratulación por el ejercicio financiero 2021, el contrato de alquiler del inmueble celebrado con el Sr. Boyadjian Mourad, según lo aprobado mediante resolución N° 138/20 del Expte. N° 192/2020; cuyo monto total a imputar es de \$ 415.040,00 (PESOS cuatrocientos quince mil cuarenta con 00/100), correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/08/2021, según lo solicitado

907/107, correspondente a periodo 01/01/2021 al 31/06/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración C.D. Sr. Carlos Cabral.Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º Inc. 1º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la recaratulación por el ejercicio financiero 2021, el contrato de alquiler del inmueble celebrado con el Sr. Boyadjian Mourad, según lo aprobado mediante resolución Nº 138/20 del Expte. Nº 192/2020; cuvo monto total a imputar es de \$ 415.040,00 (PESOS cuatrocientos quince mil cuarenta con 00/100), correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/08/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración C.D. Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pagos según condiciones contractuales a favor del Sr. Boyadjian Mourad; la cual asciende a la suma mensual de \$ 415.040,00 (PESOS cuatrocientos quince mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DELC.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 415.040,00 PESOS cuatrocientos quince mil cuarenta con 00/100) a la Partida "3.2.1"; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 22 de septiembre de 2021.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 759/2021

VISTO:

El Expediente Nº 2178/21 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00003628 de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.720,00 (PE-SOS treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de piso vinilo y pegamento para ser utilizados en el edificio de C.D. sito en Thorne y Alberdi, según lo solicitado por el director de suministro y compras del C.D., Sr. Pedro Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 datioulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00003628 de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.720,00 (PESOS treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de piso vinilo y pegamento para ser utilizados en el edificio de C.D. sito en Thorne y Alberdi, según lo solicitado por el director de suministro y compras del C.D., Sr. Pedro Martínez.—
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00003628 de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total

de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.720,00 (PESOS treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 34.720,00 (PESOS treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.8.", de la U.O.

N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 760/2021

VISTO:

VISIO: El Expediente Nº 2172/2021 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00000521, de OLIBI SAS, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), por desinfección en recintos y presidencia del edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicita el Secretario Administrativo C.P.N Sr. FAVIO OJEDA RUIZ, y autoriza el Presidente del C.D. Sr. Raúl Von Der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00001-00000521, de OLIBI SAS, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), por desinfección en recintos y presidencia del edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicita el Secretario Administrativo C.P.N Sr. FAVIO OJEDA RUIZ, y autoriza el Presidente del C.D. Sr. Raúl Von Der Thusen.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000521,

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000521, de OLIBI SAS, la cual asciende a la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$12.000,00 (PESOS

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida de "3.3.4.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0754/2021

VISTO: El Trámite Nº 28883/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secreta-ría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MERCADO, Lorena Vanesa, Legajo Nº 4332/o, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.-TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MERCADO, Lorena Vanesa, Legajo Nº 4332/0, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0755/2021

VISTO: El Acta de Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de

Trabajadores de Obras Sanitarias — Región Sur. El Trámite Nº 28869/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promover, a partir del día 01/10/2021, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en los términos del Acta Acuerdo – Anexo II, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 3335/2021, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias; y asimismo dejar establecido, que los agentes en mención, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciben en concepto de permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMOVER, a partir del día 01/10/2021, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en los términos del Acta Acuerdo – Anexo II, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 3335/2021, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los agentes indicados en el Anexo I del presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional

que perciben en concepto de permanencia de categoría
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0756/2021

VISTO: El Acta de Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias – Región Sur.

El Trámite Nº 28886/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar las funciones, a partir del día 01/08/2021, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en los términos del Acta Acuerdo – Anexo I, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 3335/2021, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir del día 01/08/2021, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en los términos del Acta Acuerdo – Anexo I, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 3335/2021, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0757/2021

VISTO: El Trámite Nº 27245/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 22/09/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALINAS, Manuel Cesar, Legajo Nº 5764/9, quien cumple funciones como Cajero, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01305/2021 de fecha 17/06/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 22/09/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALINAS, Manuel Cesar, Legajo Nº 5764/9, quien cumple funciones como Cajero, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01305/2021 de fecha 17/06/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 36.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0758/2021

VISTO: El Trámite Nº 28284/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Casa Municipal CAP, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARTINEZ, Natalia Leticia, Legajo No 6261/8, Categoría 19 (Dieci-

nueve), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Casa Municipal CAP, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARTINEZ, Natalia Leticia, Legajo Nº 6261/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo adicionales

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 05 de octubre de 2021

ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0759/2021

VISTO: El Tramite Nº 28928/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescrip-ciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto admi-

nistrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, o6 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0760/2021

VISTO: El Expediente Nº 4680/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposicio-

nes Transitorias - Parte Segunda y Ordenanza Municipal Nº 2848/2010. El Dictamen Nº 94/2021 - Trámite Nº 29096/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 29014/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Enlace Institucional dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la pandemia mundial producida por el COVID-19, se generaron secuelas en la sociedad, agravando la situación socio-económica de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad.

Que, en el marco de la cuarentena y la emergencia dictada en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Municipio posee un rol complementario a la Provincia y a la Nación, en lo que concerniente a asistir a los sectores más vulnerables de la sociedad.

vulnerables de la sociedad.

Que, es de suma prioridad para el Ejecutivo Municipal, el acompañar, fortalecer y asistir a todos aquellos Actores Sociales, que requieren la presencia activa y el acompañamiento integral del Estado Municipal para ello será necesario la tarea de los agentes sanitarios de recolección de datos, los cuales serán la vinculación directa con los vecinos y las vecinas de la Ciudad de Río Grande.

Que, el Ejecutivo Municipal se propone asistir a los vecinos de la Ciudad de Río Grande y para allo pagas ita tanga datos cartaros.

Grande, y para ello necesita tener datos certeros.

Que el Programa municipal denominado "Programa de Agentes Sanitarios de recolección de datos" tendrá una vigencia desde octubre del 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga de ciento ochenta (180) días más

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 47 dice: " El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina pre-

ventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud..." Que por medio de las presentes actuaciones administrativas se realiza el presente, a los efectos de implementar el "Programa de agentes sanitarios de recolección de a los efectos de implementar el "Programa de agentes santarios de recolección de datos", destinado hasta un máximo de sesenta (60) cupos, percibiendo un abono mensual continuo por la duración del Programa de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000); se adjunta al presente el Anexo I y Anexo II del presente programa, siendo el acta acuerdo y el formulario de Inscripción. Asimismo delegar al Secretario de Gestión Ciudadana la facultad que mediante resolución interna apruebe el acta acuerdo y los formularios pertinentes, como así también los pagos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- CREAR el "Programa de Agentes Sanitarios de recolección de Datos", cuya autoridad de aplicación será la Dirección y/o Coordinación de Enlace Institucional de la Secretaría de Gestión Ciudadana o la que en el futuro la reemplace. El mismo tendrá vigencia desde octubre del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021, prorrogable por ciento ochenta (180) días más.

ARTICULO 2º.- APROBAR la implementación del programa como así también

ARTICULO 3º .- IMPLEMENTAR el "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos", con hasta un máximo de sesenta (60) cupos; cada cupo recibirá un aporte económico mensual por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000), por el periodo de los meses de duración del presente programa.

ARTICULO 4º.- INGRESO AL PROGRAMA. El ingreso del beneficiario será

evaluado por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 5° .- REQUISITOS. Los mismos están determinados en el formulario que se adjunta como Anexo I y II Requisitos y Documentación del beneficiario. ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a los

pagos que correspondan.

ARTICULO 8º.- DELEGAR al Secretario de Gestión Ciudadana, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones y pagos al "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos", como así también los pagos

correspondientes. ARTICULO 9º.-. REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0761/2021

VISTO: El Expediente Nº 4783/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 29425/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de

Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Trámite Nº 29833/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto admi-

nistrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes

a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4783/2021.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0762/2021

VISTO: El Trámite Nº 28257/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/10/2021, en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ QUELIN, Daniela Cristina, Legajo N^o 5314/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 01/10/2021, en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ QUELIN, Daniela Cristina, Legajo Nº 5314/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º -- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2021

VISTO: El Tramite Nº 27449/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, desde el periodo 05, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modifiprescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus incom-catorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respec-tivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención

Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, desde el periodo 05, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas al contribuyente que se detalla en el Anexo beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0764/2021

VISTO: El Tramite Nº 27741/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, desde el periodo 05, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I. de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respecdetalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra én el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, desde el periodo 05, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los henoficios sobre exerciones investitivas el centrificiones de la Anexe de la Anexe de la Contribuyente de la Contribuyente de la Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que se detella en el Anexe de la Contribuyente que la Contribuye eneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo perso-nal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2021

ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0765/2021

VISTO: El Trámite Nº 28291/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0766/2021

VISTO: El Trámite Nº 26945/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 15/09/2021, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secompras, observedada de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 406/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo Nº 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 15/09/2021, la designa-ARTICULO 1º.- DEJAKSIN EFFECI O a partir dei dia 15/09/2021, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 406/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo Nº 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0767/2021

VISTO: El Trámite Nº 27035/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2021, la designación a cargo del Departamento Contable, dependiente de la Coordinación Tesorería, Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 431/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo Nº 4531/4, Categoria 21 (Veintiuno); asimismo designar, a partir del 01/09/2021, a cargo de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo Nº 4531/4, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2021, la designación a cargo del Departamento Contable, dependiente de la Coordinación Tesorería, Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 431/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo No

4531/4, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 01/09/2021, a cargo de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo Nº 4531/4, Categoría 21 (Veintiuno). ARTICULO 3º.-AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter

de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo $N^{\rm o}$ 4531/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0768/2021

VISTO: El Trámite Nº 26943/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto admi-Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 15/09/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo Nº 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 15/09/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo Nº

104/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0769/2021

VISTO: El Trámite Nº 26866/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-Que en funcion a la citada actuacion, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 10/09/2021 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo Nº 2765/1, Categoría 22 (Veintidos), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 10/09/2021 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo Nº 2765/1, Categoría 22 (Veintidos), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 20 .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0770/2021

VISTO: El Expediente Nº 4092/2021, caratulado: "VERGARA Rosa - Legaĵo Nº 4324/9 S/ Retiro Voluntario" – Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificatoria

Decreto Municipal Nº 144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario

El Trámite Nº 24835/2021 de fecha 01/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27069/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDÓ:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Rosa, Legajo Nº 4324/9, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, asimismo, se solicita dar de baja a la mencionada agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Rosa, Legajo Nº 4324/9, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Rosa, Legajo Nº 4324/9, Categoría 19 (Diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001,

0201/2004 y 0144/2019.
ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de once (11) años, tres (03) meses y seis (06) días; y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 144/2019, estimada en la suma de \$743.551,68 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 68/100), a favor de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Rosa, Legajo Nº 4324/9, a percibir en seis (06) cuotas de \$123.925,28 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Veinticinco con 28/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0771/2021

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1318/2019.

El Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de la Mujer, Género v Diversidad del Municipio de Río Grande

El Tramite Nº 28236/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1318/2019, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1318/2019, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Se-cretaria de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0772/2021

VISTO: El Trámite Nº 1255/2021 de fecha 01/09/2021, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0486/2020, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Ágencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 10- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0486/2020,

correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0773/2021

VISTO: El Trámite Nº 28779/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto admi-nistrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Profesionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ACUÑA, Jorge Horacio, Legajo Nº 5665/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento Profesionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Úrbano y Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ACUÑA, Jorge Horacio, Legajo Nº 5665/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, percibiendo los adicionales

ARTICULO 2º- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0774/2021

VISTO: El Trámite Nº 29027/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar a partir de su notificación, la función de Inspector, percibiendo adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo Nº 5442/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tarcas Generales en el Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- ASIGNAR a partir de su notificación, la función de Inspector, percibiendo adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Camila Belén, Legajo Nº 5442/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tareas Generales en el Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0775/2021

VISTO: El Expediente Nº 4832/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modifi-catorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 864/2013, 504/2018, 66/2021 - Anexo I y 97/2021. El Trámite Nº 29564/2021 de fecha 12/10/2021, emitido por el Contador General

dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/10/2021 a la hora 19:40 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/10/2021 a la hora 19:40 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente Nº 4832/2021.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA. ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

esupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0776/2021

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de cubrir el personal del "Servicio de Ambulancia" en las activida-des deportivas, eventos públicos y/o privados organizados y/o auspiciadas por el Municipio de Río Grande dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur. El Trámite Nº 1339/2021 de fecha 10/09/2021, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0046/2021 de fecha 13/01/2021, se creó

el suplemento "Servicio de Ambulancia".

Que a los efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en todas las acciones y servicios que realizan los médicos, enfermeros y choferes del Municipio de Río Grande resulta necesario actualizar el monto por el cual se pagan los suplementos en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0046/2021 de fecha 13/01/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º.- DETERMINAR que el pago suplementario del "Servicio de Ambulancia" por hora efectivamente marcada en el respectivo reloj control de ingreso y egreso de los agentes municipales o planilla de certificación de horas realizadas, firmadas por los responsables de los eventos y dirección solicitante; por el personal precedentemente mencionado, se implementará con el siguiente pago:

CARGO	MONTO
Médico A/C del "Servicio de Ambulancia"	\$1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100
Enfermero A/C del "Servicio de Ambulancia"	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100)
Chófer A/C del "Servicio de Ambulancia"	\$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100)

Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultaneas de servicios extraordinarios."

ARTICILO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0777/2021

VISTO: El Trámite Nº 29033/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del día 29/06/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de

acuerdo a la Ćarta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del día 29/06/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHICO, Jimena Cecilia, Legajo Nº 5045/8, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de

Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0778/2021

VISTO: El Expediente Nº 2638/2021.

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2005/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158º y su Modificatoria 3097/2012, Ordenanza Nº 4159/2019 Artículo 3º; Decretos Municipales Nº 939/2005 y 66/2021 – Fondo Solidario de Incendio. El Dictamen Nº 49/2021 – Trámite Nº 16299/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. El Informe Técnico – Fondo de Incendio, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Informe Social de fecha 30/04/2021, emitido desde la Secretaría de Desarrollo

Social. El Trámite Nº 16417/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentró de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 2943/11 - Titulo XXVI -"Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, del contribuyente, Sr. VEGA

SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI Nº 25.830.612. Que mediante Trámite Nº 29424/2021, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 10.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158° y 160° del Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 2943/11 - Titulo XXVI - Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, del contribuyente, Sr. VEGA SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI Nº 25.830.612, de acuerdo a las actuaciones

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago por un importe total de \$32.498,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100), a favor del contribuyente, Sr. VEGA SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI N° 25.830.612, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2638/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$32.498,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100) en el Ejercicio Finan-

ciero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2021

MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0779/2021

VISTO: El Expediente Nº 336/2020.

Los Decretos Municipales Nº 0281/2020, 0488/2020, 0943/2020, 0028/2021 y 0267/2021.

El Trámite Nº 27657/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0281/2020 de fecha 20/01/2020, se creó el Programa denominado "Promoción de la Educación, la Cultura y el Deporte" cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0488/2020, se modificó hasta 120 (ciento

veinte) el cupo de talleristas del citado programa. Que mediante el Decreto Municipal Nº 0943/2020, se prorrogó el Programa en mención, hasta el día 31/12/2020 inclusive.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0028/2021, se prorrogo nuevamente el Programa, a partir del día 01/01/2021 y hasta el día 31/03/2021 inclusive. Que mediante el Decreto Municipal Nº 0267/2021, se prorrogó dicho Programa

a partir del día 01/04/2021 y hasta el día 30/09/2021; asimismo se procedió a modificar el Artículo $3^{\rm o}$ del Decreto Municipal Nº 0281/2020, en cuanto percibirá cada tallerista de acuerdo a la cantidad de horas de taller a dictar. Que a través del Trámite N^o 27657/2021, se realiza el correspondiente acto

que a traves del Tramte Nº 2765//2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Promoción de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/10/2021 y hasta el día 31/12/2021 inclusive; y asimismo modificar a partir del día 01/10/2021, el Artículo 2° del Decreto Municipal Nº 0267/2021 (modificatorio del Decreto Municipal Nº 0281/2020), de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2º del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado "Promoción de la Edu-

cación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/10/2021 y hasta el día 31/12/2021

inclusive, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 336/2020.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR a partir del día 01/10/2021, el Artículo 2° del Decreto Municipal Nº 0267/2021 (modificatorio del Decreto Municipal Nº 0281/2020) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- El Municipio abonará a los Talleristas del Programa de acuer-

do a la cantidad de horas de taller semanales que dicte: a) Por 20 (veinte) horas de taller semanales, la suma mensual total de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100); b) Por 25 (veinticinco) horas de taller semanales, la suma mensual total de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100); c) Por 30 (treinta) horas de taller semanales, la suma mensual total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Tallerista del Programa deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio. El vínculo contractual se establecerá mediante la rúbrica del contrato de locación de servicio.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0780/2021

VISTO: El Expediente Nº 4903/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013 y 0066/2021.

El Trámite Nº 30148/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana:

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dia 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inheren-

tes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4903/2021.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gestión Ciudadana, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí ARCE.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º .- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0781/2021

VISTO: El Trámite Nº 30069/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando el día 22/10/2021 a la

hora 00:25 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0782/2021

VISTO: El Trámite Nº 28710/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Dirección de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que corresponden.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Dirección de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que corresponden.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Enlace Interinstitucional en Cues-tiones de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0783/2021

VISTO: El Trámite Nº 28242/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-tivo, a los efectos de designar, a partir del día 01/09/2021, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inverobias rubitas, Difeccion General Alea Technica, Subsectearia de Flamificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2021, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presuppe staria en el Ejercicio Ejnanciero correspondiente. ARTICULO 3º - REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0784/2021

VISTO: El Trámite Nº 29980/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-

Que en tuncon a las citadas actuaciones, se realiza et correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/10/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia de la Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ BARRIOS, Guillermo Javier, Legajo Nº 4924/7, quien depende de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Desexto, Revlemente sir.

Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/10/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia de la Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ BARRIOS, Guillermo Javier, Legajo Nº 4924/7, quien depende de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá en virtud entre de la ceirce (os. 5) des hábiles de gada mes a la Dirección de Regueros.

enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º .- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo suelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0785/2021

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; el Convenio de Asistencia Económica y Financiera celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Río Grande identificado como CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR y;

Que, mediante el Convenio señalado en el VISTO, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Rio Grande tiene por objeto brindar asistencia técnica económica y financiera para colaborar en la ejecución del proyecto de la Nueva Terminal de Ómnibus Rio Grande, teniendo por fin garantizar la presta-

ción de los servicios y la protección de los usuarios. El Ministerio aportará al Municipio hasta un monto máximo de PESOS CIENTO SETENTÀ MILLONES QUÍNIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$170.514.000,00) para la ejecución de la obra en cuestión, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del mismo.

El Municipio deberá llevar a cabo los procedimientos licitatorios para la contrata-

ción de las obras correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable. Que asimismo deberá elaborar la documentación licitatoria y contractual para la ejecución del proyecto, de conformidad a los principios que rigen la obra pública en pos de dar cumplimiento al interés público comprometido y la obtención del resultado esperado.

Que el Ministerio por su parte evaluará y conformará la documentación respaldatoria presentada por el Municipio.

Que en tal sentido, corresponde autorizar la ejecución de la obra en cuestión como las tramitaciones administrativas pertinentes para su elaboración, continuidad, llamado, adjudicación y posterior ejecución.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la obra: "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO GRANDE", en el marco del Convenio CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Río Grande, el 27/09/21, para la asistencia técnica económica y financiera por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$170.514.000,00).

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública Nº 22/2021, para el día 09 de

noviembre de 2021 a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres 1 y 2 referentes a la contratación y ejecución de la obra "NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RIO GRANDE", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de la presente Licitación Publica. Presupuesto Oficial \$170.514.000,00 PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUI-NIENTOS CATORCE MIL CON 00/100.

ARTICULO 3°.- El Pliego de Bases y condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente estará imputado a la cuenta especial creada por la Secretaria de Finanzas para realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente, de conformidad a las clausulas del convenio. ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3789/2021

VISTO: El Expediente Nº 4391/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado c) y h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021- Anexo I; Contratación Directa.

El Dictamen Nº 43/2021 – Trámite Nº 28338/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 28542/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de mamografías y ecografías mamarias en el marco de la campaña del "Mes Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama" solicitadas por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, a cargo de la Secretaria de Salud en tal periodo, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como surge a fs. 01.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma CENTRO DE IMÁGENES DEL SUR S.A acompañando el presupuesto correspondiente a fs. 04/05.

Que, de acuerdo con el Pedido de Provisión Nº 2513, adjunto a fs. 06, el cual contiene el detalle de los servicios a adquirir, la adquisición ascendería a la suma total de \$ 3.999.998,00 (Pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100).

Que, mediante el Informe Técnico adjunto a fs. 60/61, el área solicitante manifestó que el cáncer de mama es la primera causa de muerte por tumores en nuestro país, y que durante el año 2020 se restringió el acceso a los controles ginecológicos anuales por la pandemia Covid 19, provocando que muchas mujeres no tuvieran su revisión anual, con el riesgo que eso conlleva. Agregando, que se considera la propuesta del CENTRO DE IMÁGENES DEL SUR S.A, por contar con un mamografo de alta resolución y la tecnología necesaria para un screening mamario adecuado al tipo de campaña propuesta.

Que, dicha firma posee además la capacidad de responder a una demanda de turnos para dicha prestación que supera la cantidad habitual, y es la única que garantiza el cumplimiento en el tiempo planteado, con los profesionales y equipos técnicos necesarios para la realización de los estudios permitiendo centralizar en una sola institución y, en consecuencia, agilizando los tiempos y facilitando su acceso.

Que, por consiguiente, debe considerarse lo normado en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartados c) y h) que textualmente indican que se podrá contratar directamente "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"; y "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados" respectivamente.

Que, respecto a la configuración de los supuestos enmarcados legalmente, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico Nº 43/2021 obrante a fs. 14/17, del cual emergen diversas observaciones y/o recomendaciones, las cuales fueron acatadas debidamente por el área solicitante tal como se observa a fs. 44/61, a fin de acreditar la viabilidad y procedencia de las vías de excepción.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación referenciada.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mamografías bilaterales directas y ecografías mamarias destinadas a mujeres y diversidades sin cobertura médica que no han podido acudir a los controles ginecológicos anuales, en el marco de la campaña del "Mes Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama", solicitada por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Rio Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4391/2021.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 73/2021 a favor de la firma CENTRO DE IMÁGENES DEL SUR S.A, CUIT N° 30-70967395-1, en la totalidad de renglones solicitados por la suma de \$ 3.999.998,00 (Pesos Tres Mi-

llones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de Compra, realizándose el compromiso presupuestario corres-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º

ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de

Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR tomar conocimiento la Coordinación de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 1 de octubre de 2021

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3790/2021

VISTO: El Expediente Nº 2146/2020.

El Reclamo Administrativo ingresado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 21/05/2020, emitido por el Agente Municipal Sr. TAPIA, Roberto Carlos, Legajo Nº 3155/1, DNI Nº 20.843.834. El Dictamen Nº 86/2021 – Trámite Nº 25093/2021 de fecha 01/09/2021, emitido

por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 21/05/2020, emitido por el Agente Municipal Sr. TAPIA, Roberto Carlos, Legajo Nº 3155/1, DNI Nº 20.843.834, en el cual solicita se ordene dejar sin efecto los descuentos de toda índole que se viene efectuando sobre sus haberes, aduciendo que debido a ello no percibe importe alguno.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, de-pendiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 86/2021 – Trámite Nº 25093/2021 de fecha 01/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo emitido por el Agente Municipal Sr. TAPIA, Roberto Carlos, Legajo Nº 3155/1, DNI Nº 20.843.834, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 86/2021 — Trámite Nº 25093/2021 de fecha 01/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2146/2020.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR el Reclamo administrativo incoado por el Agente Municipal Sr. TAPIA, Roberto Carlos, Legajo Nº 3155/1, DNI Nº 20.843.834.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley

Nº 141, con copia del Dictamen Nº 86/2021 - Trámite Nº 25093/2021 de fecha

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o1 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3791/2021

VISTO: El Expediente Nº 4450/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 26129/2021 de fecha 21/09/2021, emitido por la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 21/09/2021 celebrado entre la Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. Nº 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas de psicóloga en la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Que según Trámite Nº 26129/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 27910/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 21/09/2021 celebrado entre la Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. No 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 4450/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, o1 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3792/2021

VISTO: El Expediente Nº 4343/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 237/2021 – Trámite N° 27113/2021 de fecha 22/09/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 26369/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 146/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Cristian Gastón D.N.I. Nº 38.140.929 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que mediante Trámite Nº 28182/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de ervicios Nº 146/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Cristian Gastón D.N.I. Nº 38.140.929 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4343/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3793/2021

VISTO: El Expediente Nº 4448/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020. El Trámite Nº 26766/2021 de fecha 20/09/2021, emitido por la Dirección de

Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021 celebrado entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad, D.N.I. Nº 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Técnicas Mecanismos para Confección de Programa Radial, en la Dirección de Juventud,

dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que según Trámite Nº 26766/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 27798/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021 celebrado entre la Sra. BÓGADO, Isis María Soledad, D.N.I. Nº 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión

Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente Nº 4448/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, oi de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3794/2021

VISTO: El Expediente Nº 4447/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018,

281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020. El Trámite Nº 26768/2021 de fecha 20/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de

fecha 20/09/2021 celebrado entre la Sra. BENEGAS, Rafaela Agustina, D.N.I. Nº 39.392.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Edición de Video, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de

Deportes, Cultura y Juventud. Que según Trámite Nº 26768/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 27796/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021 celebrado entre la Sra. BENEGAS, Rafaela Agustina, D.N.I. Nº 39.392.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión N.I. W. 39.392.106, J este Humeppe, representate properties Nº 4447/2021. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los gos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3795/2021

VISTO: El Expediente Nº 4340/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales No 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 249/2021 – Trámite Nº 27286/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26362/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 152/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Daniel Maximiliano D.N.I. Nº 28.008.346 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite Nº 28185/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 152/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Daniel Maximiliano D.N.I. Nº 28.008.346 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4340/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3796/2021

VISTO: El Expediente Nº 4279/2021. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal No 2848/2010; Decretos Municipales No 0863/2013, No 0721/2020 y 0067/2021.

El Dictamen Nº 233/2021 - Trámite Nº 26522/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 25248/2021 y N° 26264/2021, de fechas 03/09/2021 y 15/09/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES – AÑO

2021", la cual consiste en realizar la ornamentación navideña en distintos sectores de nuestra ciudad, entre ellos; la plaza Almirante Brown, el puente Gral. Mosconi, el paseo de los artesanos y bulevares de las principales calles de la ciudad, como así también el armado de los arboles ubicados en los diferentes barrios del ejido urbano y en el paso fronterizo San Sebastián.

Que los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por la Administración, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa -prevista en veintidós (22) renglones-, utilizando para ello el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 2142 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que los trabajos demandarán un total de mil cuatrocientas horas (1.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la División de Electricidad de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de \$5.739.034,80 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 80/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base agosto/2021; desglosándose en un total de veintidós (22) renglones.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 26264/2021 de fecha 15/09/2021, la Dirección de Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto

Que a través del Dictamen Nº 233/2021-Trámite Nº 26522/2021 de fecha 16/09/2021, la Dirección Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 27323/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de

proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "ORNAMENTA-CIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa por renglón para la ejecución de la Obra por Administración: "ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 5.739.034,80 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 80/100) por un total de veintidós (22) renglones; de conformidad con los datos de la obra y el Pedido de Provisión Nº 2142, que respectivamente forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de \$ 5.739.034,80 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 80/100) por un total de veintidós (22) renglones.

ARTICULO 5º .- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 60.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o1 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3797/2021

VISTO: El Trámite Nº 28087/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Coordinación de Museo Municipal Virginia Choquintel, dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Ĉultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CHILELLI, Ariel Bernardo, Legajo Nº 6006/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo Tareas Generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Coordinación de Museo Municipal Virginia Choquintel, dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CHILELLI, Ariel Bernardo, Legajo Nº 6006/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuará cumpliendo Tareas Generales.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3798/2021

VISTO: El Expediente Nº 3636/2020. La Resolución Municipal Nº 2997/2020.

El Trámite Nº 28020/2021 de fecha 29/09/2021, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la empresa CREDISUN S.A., de quince (15) CPU con monitor, correspondiente al año 2021, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2020 de fecha 25/11/2020, registrado bajo el Nº 17929 en fecha 25/11/2020. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente

acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la empresa CRE-DISUN S.A., de quince (15) CPU con monitor, correspondiente al año 2021, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2020 de fecha 25/11/2020, registrado bajo el Nº 17929 en fecha 25/11/2020, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3636/2020.

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3799/2021

VISTO: El Expediente Nº 4520/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 26545/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OJEDA, Gladis Estela, D.N.I. Nº

16.871.653; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda. Que por Informe Técnico Nº 60/2021 – Trámite Nº 26547/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 26545/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OJEDA, Gladis Estela, D.N.I. Nº 16.871.653; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda, según Informe Técnico Nº 60/2021 – Trámite Nº 26547/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4520/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la fostación programa en el Figuricio Financiaro correspondiente.

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3800/2021

VISTO: El Expediente Nº 973/2019.

Los Decretos Municipales Nº 0518/2019, Nº 0862/2019, Nº 0721/2020, Nº 0878/2020 y Nº 0994/2020. Las Resoluciones Municipales Nº 0997/2019, Nº 1974/2019, Nº 8019/2019, Nº

1143/2020, N° 2904/2020 y N° 0144/2021. El Trámite N° 27038/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servi-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONS-TRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO – CALLE RAFAELA ISHTON", cuya Licitación Privada N° 15/2019 fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 997/2019 adjudicada por Resolución Municipal N° 1974/2019 a la empresa ZAPCO S.R.L., por la suma total de \$ 4.981.238,20 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochentay Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 20/100) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la

empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 26/03/2019.

Qué a través del Decreto Municipal Nº 0518/2019, se autorizó el inicio de la Veda Invernal a partir del 25/06/2019, cuyo levantamiento fue autorizado a partir del 10/10/2019 a través del Decreto Municipal N° 0862/2019.

10/10/2019 a través del Decreto Municipal N° 8019/2019 se aprobó el Acta de Que a través de la Resolución Municipal N° 8019/2019 se aprobó el Acta de Neutralización de Plazo, con vigencia a partir del 10/10/2019; cuyo reinicio fue aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1143/2020, con vigencia a partir

Que a través de la Resolución Municipal Nº 1143/2020 se aprobó la Adenda Nº 1 del contrato referenciado, ampliándose el monto contractual por la suma total de \$ 528.410,15 (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Diez con 15/100), ascendiendo de ese modo al total de \$ 5.509.648,35 (Pesos Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 35/100) y el plazo de obra en sesenta (60) días corridos, ascendiendo al total de ciento ochenta (180) días corridos.

Que en atención a emitirse en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020, se suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y

Servicios Públicos, a partir del 16/03/2020. Qué mediante el Decreto Municipal Nº 0878/2020, se autorizó el inicio de la Veda Invernal a partir del 01/07/2020, cuyo levantamiento fue autorizado a partir del 21/09/2020 a través del Decreto Municipal Nº 0994/2020.

Que de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 973/2019, la empresa contratista retomó la ejecución de los trabajos en fecha 01/10/2020.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 0144/2021 se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP), modificándose únicamente el plazo contractual, ampliándose el mismo en ciento seis (106) días corridos, ascendiendo de ese modo, al total de doscientos ochenta y seis (286) días corridos.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17/02/2021 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16/08/2021, ambas suscriptas por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-refedel Sr. Intendente Municipal; toda vez que los trabajos fueron ejecutados

en su totalidad sin observaciones. Que a través del Trámite Nº 27038/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – CALLE RAFAELA ISHTON", que forma parte de la presente, suscripta en fecha 17/02/2021, por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente

Nº 973/2019 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción
Definitiva del Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la
Obra "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – CALLE RAFAELA ISHTON", que forma parte de la presente, suscripta en fecha 16/08/2021, por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 973/2019 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3801/2021

VISTO: El Expediente Nº 7405/2019. Las Resoluciones Municipales Nº 0020/2019, Nº 2153/2019, Nº 5884/2019, Nº $\,$ 7461/2019 y Nº 1142/2020.

Los Informes Técnicos Nº 09/2020 y Nº 02/2021, de fechas 04/12/2020 y 21/01/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Plani-

ficación, Inversión y Servicios Públicos. El Dictamen Nº 205/2020 — Trámite Nº 25711/2020, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Las Resoluciones Nº 11/2021 y Nº 028/2021, de fechas 14/01/2021 y 08/02/2021

spectivamente, ambas emitidas por el Tribunal de Cuentas Municipal.

El Trámite Nº 28114/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Oue a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", cuya Licitación Pública N° 30/2018 fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 0020/2019 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2153/2019 por el valor total de \$ 15.157.962,81 (Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100), a la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A.; de conformidad con el Contrato de Obra N° 40/2019 (SOYSP-DOP).

Que a través del Adenda N° 1 correspondiente al contrato mencionado, se incre-

mentó el monto contractual por la suma total de \$ 964.998,17 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 17/100), ascendiendo el mismo al total de \$ 16.122.960,98 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Veintidos Mil Novecientos Sesenta con 98/100).

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 09/2020, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que si bien existe una variación entre la primera presentación y la última sobre redeterminación de precios, ello obedece a que las metodologías de cálculo son distintas, por ello las variaciones referidas, no siempre son coincidentes, indicando sin embargo, que por lo demás, la

documentación presentada por la empresa no presenta observaciones. Que en virtud de ello tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y

solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes. Que a través del Dictamen Nº 205/2020 - Trámite Nº 25711/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente intervención jurídica.

Que mediante la Resolución Nº 11/2021 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo saber que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL 201 y la Redeterminación de Precios Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO 2020 en relación a las tareas complementarias incorporadas a través de la Adenda Nº 1;

efectuando para los demás casos una serie de recomendaciones. Que al respecto se expidió la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios a través del Informe Técnico Nº 02/2021, sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que en virtud de lo descripto, tomó intervención nuevamente el Tribunal de Cuentas Municipal a través de la Resolución N $^\circ$ 28/2021; haciendo saber que resulta procedente la Redeterminación de Precios N $^\circ$ 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de JULIO 2019, N° 3 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de AGOSTO 2019, N° 4 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de OCTUBRE 2019, N° 5 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de DICIEMBRE 2019 y N° 6 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO 2020; por las tareas correspondientes al contrato original.

Que de acuerdo a ello se confeccionaron las Actas de Redeterminación Nº 1 Que de acuerdo a ello se confeccionaron las Actas de Redeterminacion N° 1 correspondiente a ABRIL 2019, por la suma de \$ 1.747.138,02 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 02/100), N° 2 correspondiente a JULIO 2019 por la suma de \$ 985.103,09 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Tres con 09/100), N° 3 correspondiente a AGOSTO 2019, por el valor de \$ 982.315,34 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Quince con 34/100), N° 4 correspondiente a OCTUBRE 2019 por la suma de \$ 980.036,68 (Pesos Novecientos Ochenta Mil Treinta y Seis con 68/100), N° 5 correspondiente a DICIEMBRE 2019 por la suma de \$ 53.047,15 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Siete con 15/100) y Nº 6 correspondiente a FEBRERO 2020 por el valor de \$ 25.649,51 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100);ello en relación al contrato básico de la obra. Que de igual modo, se confeccionó el Acta de Redeterminación Nº 1 correspon-

diente a FEBRERO 2020 por la suma de \$ 79.295,49 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 49/100), en relación a las tareas complementarias incorporadas a través de la Adenda Nº 1 del contrato de obra referenciado.

Que mediante el Trámite Nº 27573/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de

proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a estas instancias correspondería efectuar el Acto Administrativo que apruebe y refrende en todos sus términos las mencionadas Actas, que se adjuntan a la do-

cumentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que a través del Trámite Nº 28114/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios para la Obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", suscriptas entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. y el Municipio de Río Grande; $N^{\rm o}$ 01 por la suma de \$ 1.747.138,02 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 02/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL 2019, N° 2 por la suma de \$ 985.103,09 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Tres con 09/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO 2019, Nº 3 por el valor de \$ 982.315,34 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Quince con 34/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de AGOSTO 2019, Nº 4 por la suma de \$ 980.036,68 (Pesos Novecientos Ochenta Mil Treinta y Seis con 68/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE 2019, N° 5 por la suma de \$53.047,15 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Siete con 15/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE 2019 y N° 6 por el valor de \$ 25.649,51 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO 2020, ello en relación al contrato básico de la obra y, el Acta de Redeterminación Nº 1 por la suma de \$ 79.295,49 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 49/100), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO 2020 en relación a las tareas complementarias incorporadas a través de la Adenda Nº 1 registrada bajo el Nº 16882/2020, con lo cual el monto total por las redeterminaciones referidas, asciende a la suma total de \$ 4.852.585,28 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 28/100); de conformidad con la documentación obrantes en el Expediente Nº 7405/2019 y los motivos aludidos

en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3802/2021

VISTO: El Expediente Nº 4493/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 24522/2021 de fecha 31/08/2021, emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021 celebrado entre la Sra. GALLARDO GÓMEZ, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 19.082.493, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios

Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 24522/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 28709/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, entrevirando en respectivo paga.

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021 celebrado entre la Sra. GÁLLARDO GÓMEZ, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 19.082.493, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente

Nº 4493/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3803/2021

VISTO: El Expediente Nº 4666/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas $\rm N^0$ 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen $\rm N^0$ 246/2008; Decreto Municipal $\rm N^0$ 1455/2012.

El Trámite Nº 28722/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, José Benjamín, D.N.I. Nº 33.414.158.

Que por Informe Técnico Nº 1295/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28722/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, José Benjamín, D.N.I. Nº 33.414.158, según Informe Técnico Nº 1295/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4666/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3804/2021

VISTO: El Expediente Nº 4668/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28484/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GRAO BELMAR, Lucas Omar, D.N.I.

N° 36.551.905.

Que por Informe Técnico N° 1283/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28484/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GRAO BELMAR, Lucas Omar, D.N.I. Nº 36.551.905, según Informe Técnico Nº 1283/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4668/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3805/2021

VISTO: El Expediente Nº 4074/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021-Anexo I; Resolución Municipal Nº 3566/2021; Licitación Pública.

El Trámite Nº 29024/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 16/2021, la cual versa sobre la adquisición de un (01) nuevo sistema modular de stands con equipamiento, accesorios y señalética para dotar de infraestructura a este Municipio, y de este modo, además, potenciar principalmente la actividad productiva de los em-prendedores y emprendedoras locales en las ferias comerciales que se realizan en las

prendedores y emprendedoras locales en las tenas comerciales que se realizan en las distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande. Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3566/2021 de fecha 08 de septiembre del 2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 16/2021 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial), fijándose como fecha de contractorio de sobre el dícitación de contractorio del contractorio de contractorio del contract

como fecha de apertura de sobres el día jueves 30 de septiembre del corriente año.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento con nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre del presente año, obrante a fs. 100, surge que presentó oferta únicamente la firma "UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA S.R.L.".

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de octubre del 2021, que, la como surge del Acia de Freadjudicación de lecha oa de octibre del 2021, agregada de fs. 123/vta., la oferta presentada por la firma proponente brinda cum-plimiento a los requisitos formales de admisibilidad, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las propuestas. Que, la firma "UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA S.R.L." cotizó la totalidad

de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Con-trataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 101, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta realizada en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 01 de octubre del 2021, adunado a Que, mediante el miorine recinco de fecial of de octubre del 2021, administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que los renglones cotizados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área. Asimismo, las áreas especializadas intervinientes indicaron conformidad en lo que respecta a la evaluación técnica adicional de la oferta, brindando cumplimiento a lo normado en el Decreto Municipal Nº 831/2014, capitulo 2, punto 11 bis2.

Que, en consecuencia, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que que, en consecuencia, la comision de Freadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I) labró la correspondiente Acta de Preadjudicación de fecha 04 de octubre del año 2021, obrante a fs. 123/vta., y teniendo en cuenta el análisis de la oferta, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma "UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA S.R.L.".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Pre-

supuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal Nº 066/2021, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR el LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2021 a favor de la firma UFFIZI ARQUITECTURA PUBLICITARIA S.R.L., CUIT N° 30-71029569-3, en la totalidad de los rengiones solicitados, por la suma total de \$17.199.983,05 (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con 05/100)., conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4074/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitra la correspondiente o de la companya y configura de Companya y conf

diente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 100/0, Objeto de Gasto 2-2- (2100629). ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Articulo 1º.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3806/2021

VISTO: El Expediente Nº 4287/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Carta Orgânica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021; Lici-

El Dictamen Nº 42/2021 - Trámite Nº 27646/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente

de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 28923/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 18/2021, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo para periodo estival 2021, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 25 de octubre de 2021, a la hora 11:00 en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, como asimismo los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 18/2021, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria de trabajo para periodo estival 2021, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 25 de octubre de 2021, a la hora 11:00 en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones

que constan en el Expediente Nº 4287/2021.

ARTICULO 2º,- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º,- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afecta-

ción de Reserva en la Categoría Programática 102/14, Objeto de Gasto 2-2 (2100629)

del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, oó de octubre de 2021

PFRF7 FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3807/2021

VISTO: El Expediente Nº 1173/2021. Las Resoluciones Municipales Nº 1067/2021, Nº 1301/2021, Nº 1555/2021 y Nº 1067/2021, Nº 1301/2021, Nº 1555/2021 y Nº 1067/2021, Nº 1301/2021, Nº 1555/2021 y Nº 1067/2021, Nº 1

La Resolución S.P.LvS.P. Nº 60/2021.

El Trámite Nº 28899/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACON-DICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1067/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1301/2021 a la empresa TFW S.R.L., por un valor total de \$ 6.400.478,15 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 15/100) y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal Nº 1555/2021. Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la

empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 19/04/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de refrendar el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta en fecha 01/10/2021, por la Ingeniera Marlen DEMARCO, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 60/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS en representación de la empresa TFW S.R.L.; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 28899/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a fin de refrendar en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 16/08/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del présente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra Nº 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE Obra REACONDICIONAMIENTO I LIMITEZA DE SUMEZIONA INCOMENTA LA COLLEGA (17021, por la Ingeniera Marlen DEMARCO y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS en representación de la empresa TFW S.R.L., con vigencia al día 16/08/2021; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1173/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o6 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3808/2021

VISTO: El Expediente Nº 3795/2021. La Resolución Municipal Nº 3479/2021. La Resolución T.C.M. Nº 147/2021. El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 104/2021 - Trámite Nº 28355/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 20/09/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, In-

versión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 27253/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SA-NEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA I AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 18/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3479/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de \$ 18.830.520,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Que a través de la Resolución T.C.M. Nº 147/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal resuelve que; no existe impedimento alguno para llevar adelante los distintos llamados a licitación privada/pública para la planificación de obras viales en distintas zonas de la ciudad, por resultar legal, procedente y admisible, y encontrarse autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020.

Que en fecha 14/09/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de \$ 22.436.928,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 00/100). Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/09/2021, la Coordinación Técnica

Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia; siendo ésta de la empresa COCCA-RO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de \$ 22.436.928,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 00/100), concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 21/09/2021, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de Río Grande, sobre el análisis de la oferta presentada por la empresa oferente COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.; sugiere que la misma, por un valor total de \$ 22.436.928,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 00/100) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, resulta ser conveniente para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3795/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 3.606.408,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100); por lo que correspondería afectar dicho

monto al Ejercicio Financiero correspondiente. Que mediante el Trámite N° 27253/2021 la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 18/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública. Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 104/2021 - Trámite

Nº 28355/2021 de fecha 01/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa. Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 28772/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 18/2021 correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIÓRADOS - ZONA I AÑO 2021", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de \$ 22.436.928,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3795/2021 y los motivos expuestos

en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de \$ 3.606.408,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3795/2021 y los motivos enunciados en los considerandos

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes

ARTICULO 4º .- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de \$ 3.606.408,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º .- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3809/2021

VISTO: El Expediente N° 3796/2021. La Resolución Municipal N° 3480/2021. La Resolución T.C.M. N° 147/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 105/2021 - Trámite Nº 28381/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 17/09/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Público.

El Trámite Nº 27230/2021 de fecha 23/09/2021, emitido la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEA-MIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA II AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 19/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3480/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de \$ 11.769.075,00 (Pesos Once Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 00/100). Que a través de la Resolución T.C.M. Nº 147/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal

resuelve que; no existe impedimento alguno para llevar adelante los distintos llamados a licitación privada/pública para la planificación de obras viales en distintas zonas de la ciudad, por resultar legal, procedente y admisible, y encontrarse autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020.

Que en fecha 16/09/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada, donde consta la recepción de la única oferta pre-

sentada, siendo ésta de la empresa VCA S.R.L., por un valor total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/09/2021, la Coordinación Técnica

Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia; siendo ésta de la empresa VCA S.R.L., por la suma total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100), concluyendo que la misma se ajusta a las

previsiones de los instrumentos de la Licitación. Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 20/09/2021, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de Río Grande, sobre el análisis de la oferta presentada por la empresa oferente VCA S.R.L.; sugiere que la misma, por un valor total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, resulta ser conveniente para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3796/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudi-car, que asciende a la suma total de \$ 2.295.120,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100); por lo que correspondería afectar

dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente. Que mediante el Trámite Nº 27230/2021 la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 19/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 105/2021 - Trámite Nº 28381/2021 de fecha 01/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa,

Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Trámite Nº 28784/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 19/2021 correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA II AÑO 2021", a la empresa VCA S.R.L., por un valor total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3796/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de \$ 2.295.120,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3796/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de \$ 2.295.120,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º .- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 06 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3810/2021

VISTO: El Expediente Nº 4576/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, inciso 3), apartados e) y h) - Decreto Reglamentario N° 292/1972, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4086/2020, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021; y Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014,

N° 0066/2021, Anexo I, y N° 0097/2021 – Contratación Directa. El Dictamen N° 44/2021 – Trámite N° 28505/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 29329/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 76/2021, la cual versa sobre la adquisición de insumos tecnológicos varios para el armado de un (01) árbol navideño con tecnología pixel led mapping, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 06/12 lucen agregados el presupuesto y el detalle de los bienes solicitados, ambos documentos emitidos por la firma NEXT POINT LLC por la suma de UDS 54.518,20 (Dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 20/100).

Que, a fs. 02/05 luce agregado el Informe Técnico emitido por la Dirección Técnica de Actos y Eventos y la Dirección General de Comunicación Institucional, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, como así también, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, del cual surge que este Municipio ha llevado a cabo diversas obras emblemáticas en el marco del Centenario de la ciudad, apuntadas fundamentalmente a elevar la calidad de vida de sus habitantes y fomentar la historia e identidad cultural de la población, ya que tales puntos son ejes pilares para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Que, en este aspecto, entre las obras más significativas se encuentra el Paseo del Centenario y la consiguiente puesta de un (01) árbol navideño con tecnología pixel led mapping, en carácter de símbolo cultural y popular significativo de la época navideña y de los festejos celebrados en su consecuencia, para llevar a cabo un espectáculo innovativo e inédito de secuencias sincronizadas programadas de luces led. En este sentido, de dicho Informe emerge que en virtud de la complejidad y calidad que tiene el árbol y sus diversos componentes, es que resulta necesario acudir de manera excepcional y directa con la mentada firma, puesto que es líder en materia de comercialización internacional de productos mediante la importación y exportación de bienes.

Que, en vista de que estamos frente a una adquisición cotizada en moneda extranjera, por un monto total de UDS 54.518,20 (Dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 20/100), equivalentes a \$ 5.368.580,37 (Pesos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 37/100), es dable considerar que dicho monto es el resultante de la conversión del Dólar Tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 21 de septiembre del año 2021.

Que, a fs. 21/24 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 44/2021, Trámite Nº 28505/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la adquisición en cuestión.

Que, de manera concordante, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, en el uso de sus facultades de control concomitantes manifestó, a través de la Resolución T.C.M. Nº 174/2021, que la contratación directa pretendida resulta procedente por encontrarse conforme a derecho, destacando que se cumplen correctamente con los requisitos de admisibilidad requeridos para llevar a cabo tal procedimiento de excepción.

Que, por consiguiente, la presente adquisición se enmarca en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26, inciso 3), apartados e) y h), y en las Ordenanzas Municipales Nº 4129/2020, Nº 4086/2021 y Nº 4281/2021. Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º; Decreto Municipal Nº 066/2021, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2021 a favor de la firma NEXT POINT LLC, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 5.368.580,37 (Pesos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 37/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4576/2021

ARTICULO 2°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 40.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3811/2021

VISTO: El Expediente Nº 2036/2021.

La Resolución Municipal Nº 1920/2021

El Informe D.G.G.O.A.L.VT. (S.P.I.VS.P.) Nº 103/2021 - Trámite Nº 27532/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Informes Técnicos de fechas 06/09/2021 y 17/09/2021, ambos emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 25521/2021, Nº 25523/2021 y Nº 25520/2021, todos de fecha 07/09/2021, emitidos por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 26868/2021 de fecha 20/09/2021, emitido por la Dirección de

Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada por la Resolución Municipal Nº 1920/2021 de fecha 06/05/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de \$ 5.380.709,05 (Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Nueve con 05/100), por un total de treinta y cuatro (34) renglones.

Que conforme surge del cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 56 Contratación Directa, de fecha 25/08/2021, efectuado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras; fueron analizadas las ofertas presentadas por las firmas COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., PINTURERÍAS PRESTIGIO - FRATE ROBERTO ANIBAL y PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A. Que en razón de ello, la Dirección de Servicios Públicos se expide a través del

Informe Técnico de fecha 06/09/2021, mencionando que las ofertas presentadas

por las firmas referidas, cumplen con lo solicitado por el área. Que sin perjuicio de ello, mediante el Trámite Nº 25521/2021, Nº 25523/2021 25520/2021, todos de fecha 07/09/2021, la Dirección General de Compras; solicitó a las firmas descriptas, la mejora de sus ofertas, en vista a los argumentos esgrimidos en cada caso.

Que en virtud de ello, conforme surge del cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 56 – Contratación Directa, de fecha 09/09/2021, efectuado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras; debido a las mejoras propuestas, fueron analizadas nuevamente las ofertas de las firmas COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., PINTURERÍAS PRESTIGIO - FRATE ROBERTO ANIBAL y PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A.

Que a través del Informe Técnico de fecha 17/09/2021, la Dirección de Servi-Que a través del Informe Técnico de fecha 17/09/2021, la Dirección de Servicios Públicos menciona que resulta conveniente para el Municipio de Río Grande, adjudicar los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28 y N° 30, a la firma COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. y, los renglones N° 10, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 33 y N° 34, a la firma PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A.; considerando fracasados los renglones N° 1, N° 15, N° 29, N° 31 y N° 32, en virtud de los fundamentos allí vertidos.

Que conforme surge del cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 56 Contratación Directa, de fecha 20/09/2021, efectuado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras; fue analizada la oferta presentada por la firma COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., en relación a los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28 y N° 30, por la suma total de \$ 1.138.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil 30, por la suma total de \$1.136.500,00 (Pesso Ul Minior Clento Treinta'y Octo Minior Octo 00/100) y la oferta presentada por la firma PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A., en relación a los renglones N° 10, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 33 y N° 34, por la suma total de \$999.625,75 (Pesso Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 75/100); ascendiendo al valor total de \$ 2.137.625,75 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco con 75/100).

Que respecto a los renglones Nº 1, Nº 15, Nº 29, Nº 31 y Nº 32, correspondería que sean declarados fracasados y autorizar su Contratación Directa; en virtud de los argumentos esgrimidos en la documentación obrante en el expediente de referencia y de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Servicios Públicos y la máxima autoridad de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el valor que se pretende adjudicar, conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial, por lo que correspondería desafectar el monto de \$3.243.083,30 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 30/100) del Ejercicio

Financiero correspondiente. Que mediante el Trámite № 26868/2021 del 20/09/2021, la Dirección de Servicios

Públicos, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo que se pretende. Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 103/2021 - Trámite Nº 27532/2021 de fecha 27/09/2021, la Dirección General de Gestión Operativa,

Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Trámite Nº 28621/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28 y N° 30, correspondientes a la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNI-CIPALES AÑO 2021", a la firma COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., por la suma total de \$ 1.138.000,00 (Pesos Un Millon Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100); de conformidad con la Cotización 2020 -6 - 56 - Contratación Directa, el Informe Técnico de fecha 17/09/2021 emitido por

0 - 50 - Contratación Directa, el Informe Tecnico de Jecna 17/09/2021 emitido por la Dirección de Servicios Públicos y los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2º, - ADJUDICAR los Renglones Nº 10, Nº 14, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 27, N° 33 y N° 34, correspondientes a la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021", a la firma PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A., por la suma total de \$ 999.625,75 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 75/100); de conformidad con la Cotización 2020 - 6 - 56 - Contratación Directa, el Informe Técnico de fecha 17/09/2021 emitido por la Dirección de Servicios Públicos y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- DECLARAR fracasados los renglones Nº 1, Nº 15, Nº 29, Nº

31 y N° 32; en razón de lo descripto en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 15, Nº 29, Nº 31 y Nº 32; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 2036/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de \$ 3.243.083,30 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 30/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada; de conformidad con la documentación

obrante en el Expediente N° 2036/2021 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3812/2021

VISTO: El Expediente Nº 3794/2021. La Resolución Municipal Nº 3478/2021. La Resolución T.C.M. Nº 147/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 106/2021 - Trámite Nº 28401/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, In-

versión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27238/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SA-NEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA III AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 20/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3478/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de \$ 12.553.680,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Que a través de la Resolución T.C.M. Nº 147/2021 tomó intervención sobre los ac-tuados el Tribunal de Cuentas Municipal; haciendo saber que no existe impedimento alguno para llevar adelante los distintos llamados a Licitación Privada/Pública para la planificación de Obras Viales en distintas zonas de la ciudad, por resultar legal, procedente, admisible y encontrarse autorizado mediante la Ordenanza Municipal

Que en fecha 17/09/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI Nº 23.441.110, por un valor total de \$ 15.030.528,00 (Pesos Quince Millones Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 00/100).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/09/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia; siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI Nº 23,441.110, por la suma total de \$ 15.030.528,00 (Pesos Quince Millones Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 00/100), concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 22/09/2021, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de Río Grande, sobre el análisis de la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI Nº 23.441.110; sugiere que la misma, por un valor total de \$ 15.030.528,00 (Pesos Quince Millones Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 00/100) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, resulta ser conveniente para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3794/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 2.476.848,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 27238/2021 la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 20/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.C.O.A.L.YT. (S.P.L.YS.P.) Nº 106/2021 - Trámite Nº 28401/2021 de fecha 01/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 28793/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 20/2021 correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA III AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI Nº 23.441.110, por un valor total de \$ 15.030.528,00 (Pesos Quince Millones Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3794/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI Nº 23.441.110, por la suma total de \$ 2.476.848,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3794/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de \$ 2.476.848,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100); por la diferencia que

surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3813/2021

VISTO: El Expediente Nº 4609/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28458/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, D.N.I. Nº 28.855.988.

Que por Informe Técnico Nº 1279/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28458/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, D.N.I. No 28.855.988, según Informe Técnico Nº 1279/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4609/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3814/2021

VISTO: El Expediente Nº 4593/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28444/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de insumos ortopédicos, a favor del Sr. GONZÁLEZ BAHAMONDE, Ricardo Gabriel, D.N.I. Nº 36.733.682.

Que por Informe Técnico Nº 1278/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite N^{o} 28444/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N^{o} 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de insumos ortopédicos, a favor del Sr. GONZÁLEZ BAHAMONDE, Ricardo Gabriel, D.N.I. Nº 36.733.682, según Informe Técnico Nº 1278/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4593/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3815/2021

VISTO: El Expediente Nº 4608/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28618/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manu-

tención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES FERNÁNDEZ, Rubén Osvaldo, D.N.I. Nº 34.355-517. Que por Informe Técnico Nº 1289/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28618/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FLORES FERNÁNDEZ, Rubén Osvaldo, D.N.I. Nº 34.355.517, según Informe Técnico Nº 1289/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4608/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3816/2021

VISTO: El Expediente Nº 4617/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 27446/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SIQUILA, Marcos Alejandro, D.N.I. Nº 35.027.426. Que por Informe Técnico Nº 1278/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27446/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SIQUILA, Marcos Alejandro, D.N.I. Nº 35.027.426, según Informe Técnico Nº 1278/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4617/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3817/2021

VISTO: El Expediente Nº 4660/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28683/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. CHIGUAY RUIZ, Juan Bautista,

D.N.I. Nº 92.793.464.

Que por Informe Técnico Nº 1297/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28683/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para

la vivienda que habita, a favor del Sr. CHIGUAY RUIZ, Juan Bautista, D.N.I. Nº 92.793.464, según Informe Técnico Nº 1297/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4660/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3818/2021

VISTO: El Expediente Nº 4662/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28499/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. GARCIA FULCAR, Iris, D.N.I. Nº 96.095.206.

Que por Informe Técnico Nº 1285/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28499/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E LV E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. GARCIA FUICAR, Iris, D.N.I. Nº 96.095.206, según Informe Técnico Nº 1285/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4662/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3819/2021

VISTO: El Expediente Nº 4663/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28523/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZÓ, María Teresa, D.N.I. Nº 19.046.733.

Que por Informe Técnico Nº 1286/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28523/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 10.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con Ov/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, D.N.I. Nº 19.046.733, según Informe Técnico Nº 1286/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4663/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º-- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3820/2021

VISTO: El Expediente Nº 4664/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28476/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Rosa Elena, D.N.I. Nº 93.030.324.

Que por Informe Técnico Nº 1284/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28476/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Rosa Elena, D.N.I. Nº 93.030.324, según Informe Técnico Nº 1284/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4664/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ. ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3821/2021

VISTO: El Expediente Nº 4665/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28449/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.000,00 Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRAZA, Milagro Ariana Yamila, D.N.I. Nº 42.015.266.

Que por Informe Técnico Nº 1281/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28449/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRAZA, Milagro Ariana Yamila, D.N.I. Nº 42.015.266, según Informe Técnico Nº 1281/2021; conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente Nº 4665/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

> PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3822/2021

VISTO: El Expediente Nº 4674/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28864/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00

(Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Yohana Andrea, D.N.I. Nº 40.000.823.

Que por Informe Técnico Nº 1302/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 28864/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Yohana Andrea, D.N.I. Nº 40.000.823, según Informe Técnico Nº 1302/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4674/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3823/2021

VISTO: El Expediente Nº 4676/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28629/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LESCANO, Graciela Ines, D.N.I. Nº 12.226.330.

Que por Informe Técnico Nº 1296/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28629/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LES-CANO, Graciela Ines, D.N.I. Nº 12.226.330, según Informe Técnico Nº 1296/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4676/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3824/2021

VISTO: El Expediente Nº 4719/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29029/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nancy Viviana, D.N.I. Nº 17:389.990.

Que por Informe Técnico Nº 1333/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 29029/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha

19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nancy Viviana, D.N.I. Nº 17.389.990, según Informe Técnico Nº 1333/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4719/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3825/2021

VISTO: El Expediente Nº 4518/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen N° 34/2021 - Trámite

Nº 11484/2021.
El Trámite Nº 26795/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y DiversiCONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Nerea Betsabe, D.N.I. Nº 35.885.460; cuyo destino es hacer frente gastos de manutención de grupo familiar conviviente

Que por Informe Técnico Nº 62/2021 - Trámite Nº 26796/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio. Que según Trámite Nº 26795/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Nerea Betsabe, D.N.I. Nº 35.885.460; cuyo destino es hacer frente gastos de manutención de grupo familiar conviviente, según Informe Técnico Nº 62/2021 – Trámite Nº 26796/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4518/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3826/2021

VISTO: El Expediente Nº 4519/2021. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite

Nº 11484/2021. El Trámite Nº 27107/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación Defensoria Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Géneroy Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LUCERO, Patricia Edith, D.N.I. Nº 16.631.808; cuyo destino es hacer frente gastos de manutención de ella y su grupo familiar conviviente.

Que por Informe Técnico Nº 63/2021 - Trámite Nº 27110/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 27107/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra, LUCERO, Patricia Edith, D.N.I. Nº 16.631.808; cuyo destino es hacer frente gastos de manutención de ella y su grupo familiar conviviente, según Informe Técnico Nº 63/2021 – Trámite Nº 27110/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4519/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3827/2021

VISTO: El Expediente Nº 4521/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 26541/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto

Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RIQUELME, Lourdes Nahir, D.N.I. Nº 42.976.417; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda. Que por Informe Técnico Nº 61/2021 – Trámite Nº 26542/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 26541/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RIQUELME, Lourdes Nahir, D.N.I. Nº 42.976.417; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda, según Informe Téc-nico Nº 61/2021 – Trámite Nº 26542/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4521/2021 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 30.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3828/2021

VISTO: El Expediente Nº 4549/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021. El Trámite Nº 26677/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de

Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la

Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 27.860,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MUNILLA, Cintia Antonella, D.N.I. Nº 37.587.324; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de Manicura.

Que por Informe Técnico Nº 89/2021 - Trámite Nº 26675/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 28963/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 27.860,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MUNILLA, Cintia Antonella, D.N.I. Nº 37.587.324; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de Manicura, según Informe Técnico Nº 89/2021 – Trámite No 26675/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4549/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emi-

sión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3829/2021

VISTO: El Expediente Nº 4550/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº

864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 26228/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la

Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$85.069,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedo-°, creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, D.N.I. Nº 33.484.925; cuyo destino es la adquisición de una maquina de coser semi industrial e insumos para su emprendimiento de Costura.

Que por Informe Técnico Nº 91/2021 - Tramite Nº 26227/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 28965/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$85.069,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Laura Estefanía, D.N.I. Nº 33.484.925; cuyo destino es la adquisición de una maquina de coser semi industrial e insumos para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico N^0 91/2021 – Tramite N^0 26227/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N^0 4550/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3830/2021

VISTO: El Expediente Nº 4551/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27084/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 73.900,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela Alejandra, D.N.I. Nº 20.816.426; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura.

Que por Informe Técnico Nº 93/2021 - Tramite Nº 27081/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28966/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 73.900,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela Alejandra, D.N.I. Nº 20.816.426; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Nº 93/2021 – Tramite Nº 27081/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4551/2021.

ARTICULO 20.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la

nisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3831/2021

VISTO: El Expediente Nº 4552/2021. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27511/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproxi-mada de \$ 27.320.00 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BILBAO, Natalia Brenda, D.N.I. Nº 37.908.902; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Estética

Que por Informe Técnico Nº 97/2021 - Tramite Nº 27510/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28968/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 27.320,00 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BILBAO, Natalia Brenda, D.N.I. Nº 37.908.902; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Estética, según Informe Técnico Nº 97/2021 – Tramite Nº 27510/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4552/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emi-

sión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3832/2021

VISTO: El Expediente Nº 4554/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzás Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27150/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 53.240,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Mariela, D.N.I. Nº 35.219.712; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser recta e insumos para su emprendimiento de Costura.

Que por Informe Técnico Nº 94/2021 - Tramite Nº 27146/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28974/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$53.240,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Sub-sidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Mariela, D.N.I. Nº 35.219.712; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser recta e insumos para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Nº 94/2021 – Tramite Nº 27146/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4554/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emi-

sión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3833/2021

VISTO: El Expediente Nº 4553/2021. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº gamientario N° 292/72; Decreto Provincial N° 074/2011 y su Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite N° 26596/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 76.595,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la

Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, D.N.I. Nº 92.674.001; cuyo destino es la adquisición de una fábrica de pastas y una freidora de 15 litros para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 87/2021 - Tramite Nº 26080/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 28971/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 76.595,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, D.N.I. Nº 92.674.001; cuyo destino es la adquisición de una fábrica de pastas y una freidora de 15 litros para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 87/2021 – Tramite Nº 26080/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4553/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 30.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3834/2021

VISTO: El Expediente Nº 3460/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 1, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias — Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021- Anexo I; Resolución Municipal Nº 2808/2021; Licitación Privada.

El Trámite Nº 26573/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 23/2021. la cual versa sobre la contratación de un (01) profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura con el fin de realizar los trabajos de dicha naturaleza sobre diez (10) macizos, ubicados en la Sección F del Barrio Bicentenario de la ciudad Río Grande solicitada por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2808/2021, adjunta a fs. 4 aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado respectivo, fijándose como fecha de apertura de sobres el día 10 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría

Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 10 de agosto de 2021, obrante a fs. 114/vta., surge que se presentaron ofertas por parte de los Sres. Héctor Marcelo Cuello, Francisco José Bujan, José Agustín Burgos y Mariano Streitenberger.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de septiembre del corriente, adunada a fs. 141/142, se desprende que solamente el Sr. Mariano Streitenberger brindó cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales de admisibilidad solicitados en el marco de la Licitación Privada de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas dispuestas en los Pliegos y en la normativa vigente. Del mismo modo, de dicha Acta emerge que los Sres. Héctor Marcelo Cuello, Francisco José Bujan y José Agustín Burgos no brindaron observancia a los recaudos requeridos en el Punto 6.4), Apartados a), b), d) yj) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, dando lugar, por ende al rechazo de sus propuestas sin posibilidad de subsanación posterior.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, expuesto en fs. 115, se observa que resulta conveniente la oferta presentada por el Sr. Mariano Streitenberger en el único renglón solicitado.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 25 de agosto del corriente año, el cual luce a fs. 133, el Director de Catastro, Ing. Gustavo Mamut, manifestó que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en conclusión, la Comisión de Preadjudicación recomendó, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de septiembre del presente año, adunada a fs. 141/142, adjudicar la Licitación Privada Nº 23/2021 a favor del Sr. Mariano Streitenberger en el único renglón requerido, como así también, declarar inadmisibles las propuestas brindadas por los Sres. Héctor Marcelo Cuello, Francisco José Bujan y José Agustín Burgos.

Que, la mencionada Acta fue debidamente notificada a los oferentes y no ha recibido objeción alguna.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 23/2021 a favor del Sr. MARIANO STREITENBERGER, CUIT Nº 20-30062302-7, en el único rengión solicitado, por la suma total de \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)., conforme a las actuaciones obrantes en el

Expediente N° 3460/2021

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por los Sres. HECTOR MARCELO CUELLO, CUIT N° 20-20114796-5, FRANCISCO JOSÉ BUJAN, CUIT N° 20-10162355-7 y JOSÉ AGUSTÍN BURGOS, CUIT N° 23-

16383953-9, según lo expuesto.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 201/00 Objeto del Gasto 2-2 (2100629) por la suma total de \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo ${\bf 1}^0.$

ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º.- REGÍSTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3835/2021

VISTO: El Expediente Nº 4533/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias — Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales No 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.

El Trámite Nº 38106/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artículos de bazar que se detalla en el trámite de referencia, para ser entregados a los comedores y/o merenderos de nuestra ciudad.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 617.870,00 (Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de bazar que se detalla en el trámite de referencia, para ser entregados a los comedores y/o merenderos de nuestra ciudad, por la suma aproximada de \$ 617.870,00 (Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan

en el Expediente Nº 4533/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago

que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3836/2021

VISTO: El Expediente Nº 4670/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 6/74/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos

Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021. El Trámite Nº 28777/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artículos de limpieza y desinfección que se detallan en el trámite de referencia, para el armado de kits de desinfección a los fines de seguir acompañando a las organizaciones en el

marco de la pandemia mantenimiento los protocolos sanitarios correspondientes. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 78.434,30 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 30/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de limpieza y desinfección que se detallan en el trámite de referencia, para el armado de kits de desinfección a los fines de seguir acompañando a las organizaciones en el marco de la pandemia mantenimiento los protocolos sanitarios correspondientes, por la suma aproximada de \$ 78.434,30 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4670/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3837/2021

VISTO: El Expediente Nº 4718/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº Regamentario N° 292/2, Decreto Frovincia N° 5/4/2011 y incumentaria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021 – Anexo II.

El Trámite N° 28373/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección

General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de octubre/2021.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 856.032,16 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Dos con 16/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de octubre/2021, por la suma aproximada de \$ 856.032,16 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Dos con 16/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3838/2021

VISTO: El Expediente Nº 4035/2021.

Ley de Obra Pública Nº 13069, Art 9 inc c); Decreto Reglamentario Nº 242/89; Punto Nº 3; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº

El Informe Nº 100/2021 – Tramite Nº 26266/2021 de fecha 15/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 22829/2021 de fecha 10/08/2021, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000006, presentada al cobro por la firma EMEYGE, por la suma total de \$ 1.019.577,00 (Pesos Un Millón Diccinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100), correspondiente a los trabajos de "Instalación de Nuevos Filtros y Readecuación del Sistema de Bombeo del Natatorio Municipal Eva Perón", con el objeto de mejorar las condiciones de filtrado y optimizar su funcionamiento.

Que mediante Trámite Nº 27607/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-0000006, presentada al cobro por la firma EMEYGE, por la suma total de \$ 1.019.577,00 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100), correspondiente a los trabajos de "Instalación de Nuevos Filtros y Readecuación del Sistema de Bombeo del Natatorio Municipal Eva Perón", con el objeto de mejorar las condiciones de filtrado y optimizar su funcionamiento, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4035/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3839/2021

VISTO: El Trámite Nº 25888/2021 de fecha 10/09/2021, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, en los días y horarios que se detallan en el Artículo 1º de la presente, del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo Nº 5532/8, con motivo de asistir al Curso de Diseño y Construcción de Senderos que se realizará en la mencionada localidad.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Órgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tolhuin, en los días y horarios que se detallan a continuación, del Agente Municipal, Sr. RAMOS, Agustín, Legajo Nº 5532/8, con motivo de asistir al Curso de Diseño y Construcción de Senderos que se realizará en la mencionada localidad.

Día	Horario de Salida	Horario de Regreso
17/09/2021	08:00	14:00
20/09/2021	12:00	16:00
24/09/2021	08:00	14:00
27/09/2021	12:00	16:00
01/10/2021	08:00	14:00
04/10/2021	12:00	16:00
08/10/2021	08:00	14:00
11/10/2021	12:00	16:00

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3840/2021

VISTO: El Expediente Nº 4545/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite Nº 27293/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Agente Municipal, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura Nº 00001-0000056 al cobro de Aballay Micaela Daniela, correspondiente a la impresión del mapa para la "Mesa Ambiental Joven" que se presentó el día 20/07/2021.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Agente Municipal, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura Nº 00001-0000056 al cobro de Aballay Micaela Daniela, correspondiente a la impresión del mapa para la "Mesa Ambiental Joven" que se presentó el día 20/07/2021, conforme a la documentación obrante

en el Expediente Nº 4545/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3841/2021

VISTO: El Expediente Nº 3798/2021.

La Resolución Municipal Nº 3481/2021.

La Resolución T.C.M. Nº 147/2021. El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 107/2021 - Trámite Nº 28410/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión

El Informe Técnico de fecha 22/09/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión v Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27228/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEA-MIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA IV AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada Nº 21/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3481/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de \$ 9.415.260,00

(Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Sesenta con 00/100). Que a través de la Resolución T.C.M. Nº 147/2021 tomó intervención sobre los actuados el Tribunal de Cuentas Municipal; haciendo saber que no existe impedimento alguno para llevar adelante los distintos llamados a Licitación Privada/Pública para la planificación de Obras Viales en distintas zonas de la ciudad, por resultar legal, procedente, admisible y encontrarse autorizado mediante la Ordenanza Municipal 4129/2020.

Que en fecha 21/09/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de S 11.207.508,00 (Pesos Once Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/09/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia; siendo ésta de la Sociedad Uniperonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de \$ 11.207.508,00 (Pesos Once Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100), concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 22/09/2021, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de Río Grande, sobre el análisis de la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES; sugiere que la misma, por un valor total de \$11.207.508,00 (Pesos Once Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, resulta ser conveniente para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3798/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 1.792.248,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 27228/2021 la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 21/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 107/2021 - Trámite Nº 28410/2021 de fecha 01/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 28796/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 21/2021 correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA IV AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de \$ 11.207.508,00 (Pesos Once Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Ocho con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3798/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge autre al Pesupuesto. Oficial y la oferta presentada por la Sociedad diferencia que surge autre al Pesupuesto.

diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de S 1.792.248,00 (Peaso Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3798/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las

garantías correspondientes.

ARTICULO 4º,- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de \$ 1.792.248,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido,

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3842/2021

VISTO: El Expediente Nº 8758/2019.

Las Resoluciones Municipales Nº 0274/2019, Nº 1661/2019, Nº 2417/2019, Nº 5187/2019.

Los Informes Técnicos de fechas 05/12/2019 y 20/04/2021, ambos emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente

al Coordinacion de Control, Presupuesto y Redeterminacion de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 112/2019 - Trámite Nº 44350/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 153/2021 - Trámite Nº 12474/2021, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Resolución T.C.M. Nº 104/2021 de fecha 08/06/2021 emitida por el Tribunal de Cuentes Municipal

de Cuentas Municipal.

El Trámite Nº 28890/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la

Obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO GRAL, EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - RÍO GRANDE - AÑO 2019", cuya Licitación Privada Nº 02/2019 fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 0274/2019 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1661/2019 a la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de \$ 6.850.000,26 (Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 26/100); de conformidad con el Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM).

Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 05/12/2019, la Comisión de Eva-

luación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, solicita que se apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, por los trabajos faltantes a ejecutar al 01 de abril de 2019 y, el Acta de Redeterminación de Precios N° 2, por los trabajos faltantes a ejecutar al 01 de junio de 2019; de conformidad con el régimen de redeterminaciones de precios del Decreto Nacional N° 691/2016.

Que a través del Dictamen Nº 112/2019 - Trámite Nº 44350/2019, la Coordina-ción Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiere proceder a suscribir las correspondientes Actas de Redeterminación de Pecios y proceder posteriormente a emitir el Acto Administrativo que las apruebe.

Que de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 8758/2019, en fecha 06/03/2020, la empresa contratista solicita la redeterminación de precios ajustada al Decreto Provincial Nº 73/03.

Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 20/04/2021, la Coordinación

de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que si bien existe una variación entre la primera presentación y la última sobre redeterminación de precios, ello obedece a que las metodologías de cálculo son distintas, por ello las variaciones referidas no siempre son coincidentes, indicando sin embargo, que por lo demás, la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones.

Que en virtud de ello tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el

que a través del Dictamen Nº 153/2021 - Trámite Nº 12474/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente intervención jurídica solicitada.

Que mediante la Resolución T.C.M. Nº 104/2021 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo saber que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº i por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de abril 2019; efectuando para el caso de la Redeterminación de Precios Nº 2, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de julio 2019, una serie de recomendaciones

Que de acuerdo a ello se confeccionó el Acta de Redeterminación Nº 1 correspondiente a los trabajos faltantes a ejecutar al mes de abril 2019, por la suma total de \$ 828.651,81 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 81/100), en relación al contrato básico de la obra.

Que a través del Trámite Nº 27610/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de

proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que a estas instancias correspondería efectuar el correspondiente Acto Administrativo a fin de aprobar en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1, que se adjunta a la documentación obrante en el expediente de referencia y

orma parte de la presente.

Que a través del Trámite Nº 28890/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 para la Obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉC-TRICO GENERAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES – RÍO GRANDE – AÑO 2019", que forma parte de la presente, suscripta el 28/09/2021 entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A. y el Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de abril 2019, por la suma total de \$ 828.651,81 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 81/100), en relación al contrato básico de la obra; de conformidad con la documentación obrantes

en el Expediente N° 8758/2019 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios
Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3843/2021

VISTO: El Expediente Nº 3300/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 2986/2021 y Nº 3644/2021. La Resolución S.P.IyS.P. Nº 88/2021.

El Trámite Nº 28900/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "EXTEN-SIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada través de la Resolución Municipal

N° 2986/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3644/2021 a la empresa VCA S.R.L., por el valor total de \$ 2.146.595,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).

Que en virtud de ello se confeccionó el Contrato de Obra Nº 136/2021 (SPI-YSP-DGOSM) de fecha 21/09/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representada en este acto por el Sr. MUNOZ ASENCIO, José Luis DNI Nº 27.368.374 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondería aprobar en todos sus términos.

Que asimismo correspondería refrendar el Acta de Inicio de Obra de fecha

21/09/2021, suscripta por el M.M.O. Germán Laureano GELJO, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.IyS.P. Nº 88/2021 y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. MUÑOZ ASENCIO, José Luis DNI Nº 27.368.374 en representación de la empresa VCA S.R.L.

Que a través del Trámite N° 28900/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias

solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 136/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 21/09/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representada en este acto por el Sr. MUÑOZ ASENCIO, José Luis DNI Nº 27.368.374 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3300/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º .- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 21/09/2021, que forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 136/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el M.M.O. Germán Laureano GEIJO y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. MUNOZ ASEN-CIO, José Luis DNI Nº 27.368.374 en representación de la empresa VCA S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3300/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra Nº 136/2021

(SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3300/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º .- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de \$ 2.146.595,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de

Obra No 136/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 21/09/2021.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3844/2021

VISTO: El Expediente Nº 4299/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 26317/2021 de fecha 30/08/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2021 celebrado entre la Sra. ABREGU VERA, María Teresa, D.N.I. Nº 30.031.488, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Especialidades

détainan en el contrato de referencia en el ambito de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 26317/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 28163/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2021 celebrado entre la Sra. ABREGU VERA, María Teresa, D.N.I. Nº 30.031.488, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4299/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3845/2021

VISTO: El Expediente Nº 4446/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modimus No 100 de 1 ficatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 26770/2021 de fecha 20/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021 celebrado entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatán Ezequiel, D.N.I. Nº 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, 'ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de Producción Musical, en la Dirección de Juventud.

dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que según Trámite Nº 26770/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28395/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2021 celebrado entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatán Ezequiel, D.N.I. Nº 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente Nº 4446/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3846/2021

VISTO: El Expediente Nº 4515/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modifi-catorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 27054/2021 de fecha 31/08/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021 celebrado entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar D.N.I. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referendum del Sr. Intendente Municipal.

Oue el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

Que según Trámite Nº 27054/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28161/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021 celebrado entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar D.N.I. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 4515/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

apuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3847/2021

VISTO: El Expediente Nº 4522/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modifi-catorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y

66/2021; Dictamen Nº 119/2020. El Trámite Nº 25043/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer,

Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. LOBERCHE, Dana Ailén, D.N.I. Nº 38.088.752 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Que según Trámite Nº 25043/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28398/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. LOBERCHE, Dana Ailén, D.N.I. Nº 38.088.752, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 4522/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3848/2021

VISTO: El Expediente Nº 4532/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modifi-catorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020. El Trámite Nº 28090/2021 de fecha 29/09/2021, emitido por la Dirección de

Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Oue en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. LEVIN COLIN, Ana Alejandra D.N.I. Nº 34.375.119, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite Nº 28090/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28399/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. LEVIN COLIN, Ana Alejandra D.N.I. Nº 34.375.119, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4532/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3849/2021

VISTO: El Expediente Nº 4572/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 27705/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERAÑDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián, D.N.I. Nº 32.130.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27705/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28751/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián, D.N.I. Nº 32.130.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente,

alizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 40.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3850/2021

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 4325/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021. El Dictamen Nº 252/2021 – Trámite Nº 27317/2021 de fecha 23/09/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 26375/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 154/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, D.N.I. Nº 21.678.863 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Oue el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 29136/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 154/2021 (SPlySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. PE-RALTA, Rene Argentino, D.N.I. Nº 21.678.863 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4325/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3851/2021

VISTO: El Expediente Nº 4329/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Arteulo 20°, Inciso 3°, Apartado n); Decreto Regiamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen N° 245/2021 – Trámite N° 27212/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26379/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 148/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, D.N.I. Nº 26.637.889 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 28382/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 148/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, D.N.I. Nº 26.637.889 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4329/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3852/2021

VISTO: El Expediente Nº 4331/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 247/2021 – Trámite Nº 27250/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26384/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 150/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 44.333.705 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras

Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 28198/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 150/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 44.333.705 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N^o 4331/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

gos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3853/2021

VISTO: El Expediente Nº 4333/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Articulo 26°, Inciso 3°, Apartado n); Decreto Regiamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen N° 253/2021 – Trámite N° 27322/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26386/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 147/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. ZUNIGA, Mario Javier, D.N.I. Nº 26.417.970 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite Nº 28387/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 147/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. ZUÑIGA, Mario Javier, D.N.I. Nº

26.417.970 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente No

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3854/2021

VISTO: El Expediente Nº 4334/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 250/2021 – Trámite Nº 27304/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26554/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2021 (SPlySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. HIDALGO, Nicolás Nahuel, D.N.I. Nº 36.733.341 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 28388/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. HIDALGO, Nicolás Nahuel, D.N.I. Nº 36.733.341 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4334/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, o7 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3855/2021

VISTO: El Expediente Nº 4337/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021. El Dictamen Nº 242/2021 – Trámite Nº 27175/2021 de fecha 22/09/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 26366/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica

Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 142/2021 (SPlySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. GASSNER, Jorge Adrian, D.N.I. Nº 17.863.361 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que

se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 28191/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 142/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. GASSNER, Jorge Adrian, D.N.I. Nº 17.863.361 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4337/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Pú-

blicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3856/2021

VISTO: El Expediente Nº 4341/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 251/2021 – Trámite Nº 27312/2021 de fecha 23/09/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 26372/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 155/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. MORALES, Ezequiel, D.N.I. Nº 43.693.229 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 28391/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 155/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. MORALES, Ezequiel, D.N.I. No

43.693.229 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3857/2021

VISTO: El Expediente Nº 4342/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 239/2021 – Trámite Nº 27154/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26371/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, In-versión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 145/2021 (SPlySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo, D.N.I. Nº 92.889.632 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que mediante Trámite Nº 29138/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 145/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo, D.N.I. Nº 92.889.632 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4342/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3858/2021

VISTO: El Expediente Nº 4344/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010;

Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 248/2021 – Trámite Nº 27260/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26377/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente

de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 151/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, D.N.I. Nº 36.360.016 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 28393/2021, emítido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 151/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, D.N.I. Nº 36.360.016 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documen-

tación obrante en el Expediente Nº 4344/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3859/2021

VISTO: El Expediente Nº 4368/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 262/2021 – Trámite Nº 27618/2021 de fecha 27/09/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26892/2021 de fecha 21/09/2021, desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 156/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 28/09/2021, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Mauro Gastón, D.N.I. Nº 33.991.740 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que e detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Pú-

blicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que mediante Trámite Nº 28767/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 156/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 28/09/2021, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Mauro Gastón, D.N.I. Nº 33.991.740 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4368/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3860/2021

VISTO: El Expediente Nº 2988/2018.

Las Resoluciones Municipales Nº 2371/2018, Nº 3252/2018, Nº 5696/2018, Nº 0829/2019, Nº 6557/2019, Nº 7723/2019, Nº 0026/2020 y 2730/2021. El Trámite Nº 26953/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de

Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONS-TRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO – PRIMERA ETAPA", cuya Licitación Privada Nº 20/2018 fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2371/2018 y adjudicada por Resolución Municipal N° 3252/2018 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de \$ 7.288.581,79 (Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 79/100) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 103/2018 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la emresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el 31/07/2018; neutralizán-

dose posteriormente a partir del 12/12/2018 y reiniciándose a partir del 21/10/2019.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5696/2018 se aprobó el Acta Modificatoria Nº 1 del mencionado contrato, ampliándose el monto contractual por la suma de \$ 140.272,78 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 78/100), ascendiendo el mismo al total de \$ 7.428.854,57 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 57/100) y el plazo de obra en

SESENTA (60) días corridos, ascendiendo a un total de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2730/2021 se aprobó, por un lado, el Acta Acuerdo Nº 1 del Contrato de Obra Nº 103/2018 (SOYSP-DOP) en relación a los códigos polinómicos del ítem 8-1 y por el otro, el Acta Modificatoria Nº 2, a través de la cual se procedió a economizar el ÍTEM 4.1 Colocación de Césped Sintético; disminuyéndose de ese modo el monto contractual en la suma total de \$ 918.230,80 (Pesos Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta con 80/100), con lo cual el monto del contrato descendió a la suma de \$ 6.510.623,77 (Pesos Seis Millones

Quinientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 77/100). Que a estas instancias correspondería aprobar el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 06/11/2019 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22/07/2021, ambas suscriptas entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada ambas suscipias entre aempresa r NOTE DISTORIO (1883). L., representada por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del

Sr. Intendente Municipal; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad. Que a través del Trámite Nº 26953/2021, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra Nº 103/2018 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO – PRIMERA ETAPA", que forma parte de la presente, de fecha 22/07/2021, suscripta entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con vigencia al día 06/11/2019; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2988/2018 y los

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra Nº 103/2018 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO – PRIMERA ETAPA", que forma parte de la presente, de fecha 22/07/2021, suscripta entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258 y este Municipio representado por

la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2988/2018 y los motivos expuestos

en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3861/2021

VISTO: El Expediente Nº 1997/2021. La Resolución Municipal Nº 2284/2021 de fecha 14/06/2021. El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos (Atención al Público), el día 25/06/2021, emitido por el ciudadano, Sr. GALLARDO MORA, Diego Nicolás, DNI Nº 33.992.037.

El Dictamen Nº 231/2021 - Trámite Nº 26100/2021 de fecha 13/09/2021, emitido por la Dirección de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26383/2021 de fecha 15/09/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos (Atención al Público), el día 25/06/2021, emitido por el ciudadano, Sr. GALLARDO MORA, Diego Nicolás, DNI Nº 33.992.037, en contra de la Resolución Municipal Nº 2284/2021.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 231/2021 - Trámite Nº 26100/2021 de fecha 13/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos (Atención al Público), el día 25/06/2021, emitido por el ciudadano, Sr. GALLARDO MORA, Diego Nicolás, DNI Nº 33.992.037, en contra de la Resolución Municipal Nº 2284/2021, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N^{0} 231/2021 Trámite Nº 26100/2021 de fecha 13/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1997/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley

Nº 141, con copia del Dictamen Nº 231/2021 - Trámite Nº 26100/2021 de fecha 13/09/2021

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3862/2021

VISTO: El Expediente Nº 4714/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27543/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCENAS, Camila, D.N.I. Nº 46.809.602.

Que por Informe Técnico Nº 1281/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N^0 27543/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N^0 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCENAS, Camila, D.N.I. Nº 46.809.602, según Informe Técnico Nº 1281/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4714/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3863/2021

VISTO: El Expediente Nº 4720/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28533/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una heladera para la vivienda que habita, a favor

de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, D.N.I. Nº 38.786.242. Que por Informe Técnico Nº 1287/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28533/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una heladera para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, D.N.I. Nº 38.786.242, según Informe Técnico Nº 1287/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4720/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3864/2021

VISTO: El Expediente Nº 4744/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29064/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.400,00 Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. CAMPERO, Carla Romina, D.N.I. $\rm N^{o}$ 38.741.961.

Que por Informe Técnico Nº 1335/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29064/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Custrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. CAMPERO, Carla Romina, D.N.I. Nº 38.741.961, según Informe Técnico Nº 1335/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4744/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3865/2021

VISTO: El Expediente Nº 4745/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28862/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LORENZO, Carlos Alejandro, D.N.I. $N^{\rm o}$ 34-393-539-

Que por Informe Técnico Nº 1299/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28862/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LORENZO, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 34.393.539, según Înforme Técnico Nº 1299/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3866/2021

VISTO: El Expediente Nº 4750/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 26759/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. PEDROZO, Iván Rodrigo

Nicolás, D.N.I. Nº 37.212.327. Que por Informe Técnico Nº 1226/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

Que según Trámite Nº 26759/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. PEDROZO, Iván Rodrigo Nicolás, D.N.I. Nº 37.212.327, según Informe Técnico Nº 1226/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4750/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3867/2021

VISTO: El Expediente Nº 4752/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28541/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Silvina Lucia, D.N.I. Nº 41.610.107.

Que por Informe Técnico Nº 1288/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28541/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Silvina Lucia, D.N.I. Nº 41.610.107, según Informe Técnico Nº 1288/2021; conforme las actuaciones obrantes en el

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3868/2021

VISTO: El Expediente Nº 4754/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28471/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de

Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL NUNEZ, Catalina, D.N.I. Nº 22.521.425.

Que por Informe Técnico Nº 1280/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28471/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, D.N.I. Nº 22.521.425, según Informe Técnico Nº 1280/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3869/2021

VISTO: El Expediente Nº 4756/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28838/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, D.N.I. Nº 26.782.496.

Que por Informe Técnico Nº 1341/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28838/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, D.N.I. Nº 26.782.496, según Informe Técnico Nº 1341/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4756/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3870/2021

VISTO: El Expediente Nº 4757/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29069/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, D.N.I. Nº

26.578.300. Que por Informe Técnico Nº 1336/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29069/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, D.N.I. Nº 26.578.300, según Informe Técnico Nº 1336/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4757/2021

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3871/2021

VISTO: El Expediente Nº 4760/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29049/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. TROISI, Lucas Nahuel, D.N.I. No 37.173.566.

Que por Informe Técnico Nº 1334/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29049/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente. de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. TROISI, Lucas Nahuel, D.N.I. Nº 37.173.566, según Informe Técnico Nº 1334/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4760/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3872/2021

VISTO: El Expediente Nº 2886/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0831/2014, Nº 0864/2013 y Nº 0066/2021. El Trámite Nº 16749/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección de

Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 28188/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a aprobar lo actuado en el Expediente de referencia, correspondiente a la contratación del servicio de 200 (doscientos) estampados de pañuelos, que fueron utilizados para las colonias de invierno que se llevaron a cabo en las instalaciones de Espacio Joven, solicitados por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretária de Gestión Ciudadana.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR lo actuado en el Expediente de referencia, correspondiente a la contratación del servicio de 200 (doscientos) estampados de pañuelos, que fueron utilizados para las colonias de invierno que se llevaron a cabo en las instalaciones de Espacio Joven, solicitados por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma aproximada de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones

que constan en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3873/2021

VISTO: El Expediente Nº 4767/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 66/2021.

El Informe Técnico de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Cindodese.

Ciudadana

El Trámite Nº 27691/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la Dirección Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, para la promoción, publicidad y break en los eventos de "Cuartos de Final", "Semifinal" y "Final" del torneo de Deportes Electrónicos denominado "Copa 100 años". Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de

\$364.110,40 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diez con 40/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la Dirección Espacio Tec-nológico, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, para la promoción, publicidad y break en los eventos de "Cuartos de Final", "Semifinal" y "Final" del torneo de Deportes Electrónicos denominado "Copa 100 años", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$364.110,40 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diez con 40/100),

en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4767/2021. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 40.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3874/2021

VISTO: El Expediente Nº 4775/2021. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Organica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales No 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales No 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.

El Trámite Nº 27742/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) Estuches Porta Útiles de Peluquería y Barbería de acuerdo a lo detallado en el Trámite de referencia; 150 (Ciento Cincuenta) Bordados Logotipo 100 Años de 10 cm y 9 (Nueve) Bandejas con marco en 3mm Melamina Roble Natural 37,5cm x 25,5cm x 3,8cm, con Viruta Color Natural, los cuales serán entregados como presentes protocolares, en reconocimiento a los distintos actores sociales, en este caso particular a las/los peluqueras/os de nuestra ciudad, en el marco del Centenario de la Ciudad. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$

265.110,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diez con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) Estuches Porta Utiles de Peluquería y Barbería de acuerdo a lo detallado en el Trámite de referencia; 150 (Ciento Cincuenta) Bordados Logotipo 100 Años de 10 cm y 9 (Nueve) Bandejas con marco en 3mm Melamina Roble Natural 37,5cm x 25,5cm x 3,8cm, con Viruta Color Natural, los cuales serán entregados como presentes protocolares, en reconocimiento a los distintos actores sociales, en este caso particular a las/los peluqueras/os de nuestra ciudad, en el marco del Centenario de la Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 265.110,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diez con 00/100); en conformidad a las actuaciones que

constan en el Expediente Nº 4775/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3875/2021

VISTO: El Expediente Nº 4481/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27220/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$86.900,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, D.N.I. Nº 34-978.231; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 71/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27721/2021, Auditoría Interna informa que no se han

efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E LV E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 86.900,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, D.N.I. Nº 34.978.231; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 71/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4481/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3876/2021

VISTO: El Expediente Nº 4483/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26008/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, D.N.I. Nº 92.706.746;

cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades". Que por Informe Técnico Administrativo Nº 75/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27725/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal No o823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, D.N.I. Nº 92.706.746; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades".; según Informe Técnico Administrativo Nº 75/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4483/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3877/2021

VISTO: El Expediente Nº 4516/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 26647/2021 de fecha 17/09/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2021 celebrado entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, D.N.I. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, 'ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento Legal de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que según Trámite Nº 26647/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 28767/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2021 celebrado entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, D.N.I. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas

Públicas; según documentación obrante en el Expediente Nº 4516/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2021

PEREZ LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3878/2021

VISTO: El Expediente Nº 4803/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Muni-

cipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021. El Trámite Nº 29582/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detalla en el Trámite de referencia; los cuales serán destinados para la elaboración de tortas, en el marco de los festejos del Día de la Madre y entrega de presentes

para las colaboradoras de los comedores y merenderos de la ciudad de Río Grande. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 397.741,65 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detalla en el Trámite de referencia; los cuales serán destinados para la elaboración de tortas, en el marco de los festejos del Día de la Madre y entrega de presentes para las colaboradoras de los comedores y merenderos de la ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 397.741,65 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 65/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4803/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3879/2021

VISTO: El Expediente Nº 4755/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite $\rm N^o$ 28818/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15,000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACIN, Ezequiel Rodrigo, D.N.I. Nº 24.566.097

Que por Informe Técnico Nº 1298/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 28818/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACIN, Ezequiel Rodrigo, D.N.I. Nº 24.566.097, según Informe Técnico Nº 1298/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4755/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3880/2021

VISTO: El Expediente Nº 4758/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24390/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. VILTE, Alejandro Nicolás, D.N.I. Nº 37.908.925.

Que por Informe Técnico Nº 1129/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24390/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. VII.TE, Alejandro Nicolás, D.N.I. Nº 37.908.925, según Informe Técnico Nº 1129/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4758/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3881/2021

VISTO: El Expediente Nº 4765/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y

2848/2010; Dictamen No 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012 El Trámite Nº 28990/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANZ ASCENCIO, Rafael, D.N.I. Nº 10.743.122.

Que por Informe Técnico Nº 1330/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28990/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil ARTICULO 1°.- ACTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (resos velnes mi con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANZ ASCENCIO, Rafael, D.N.I. Nº 10.743.122, según Informe Técnico Nº 1330/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4765/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3882/2021

VISTO: El Expediente Nº 4785/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29016/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Catamarca, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Nicolás, D.N.I. 43.822.140.

Que por Informe Técnico Nº 1342/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29016/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Catamarca, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Nicolás, D.N.I. Nº 43.822.140, según Informe Técnico Nº 1342/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4785/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3883/2021

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 4786/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28924/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIGORRIA, Ricardo Miguel, D.N.I. Nº 37.483.394.

Que por Informe Técnico Nº 1327/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28924/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIGORRIA, Ricardo Miguel, D.N.I. Nº 37.483.394, según Informe Técnico Nº

1327/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4786/2021. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3884/2021

VISTO: El Expediente Nº 4787/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28954/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, D.N.I. Nº 35.519.616.

Que por Informe Técnico Nº 1329/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28954/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, D.N.I. Nº 35.519.616, según Informe Técnico Nº 1329/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º-- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3885/2021

VISTO: El Expediente Nº 4788/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 28464/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEDERNERA, Mariana Soledad, D.N.I. N° 29.777.284. Que por Informe Técnico N° 1282/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28464/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEDERNERA, Mariana Soledad, D.N.I. Nº 29.777.284, según Informe Técnico Nº 1282/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4788/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3886/2021

VISTO: El Expediente Nº 4789/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29080/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, D.N.I. Nº 92.615.161.

Que por Informe Técnico Nº 1340/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29080/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, D.N.I. Nº 92.615.161, según Informe Técnico Nº 1340/2021; conforme las actuaciones obrantes en el ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3887/2021

VISTO: El Expediente Nº 4790/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29167/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Catamarca, a favor de la Sra. PÁEZ, Ana María, D.N.I. Nº 39.805.760. Que por Informe Técnico Nº 1344/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29167/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Catamarca, a favor de la Sra. PÁEZ, Ana María, D.N.I. Nº 39.805.760, según Informe Técnico Nº 1344/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4790/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3888/2021

VISTO: El Expediente Nº 4791/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias

Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28874/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de

Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, D.N.I. Nº 33.851.815.

Que por Informe Técnico Nº 1300/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28874/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, D.N.I. Nº 33.851.815, según Informe Técnico Nº 1300/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4791/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3889/2021

VISTO: El Expediente Nº 4792/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.El Trámite Nº 29063/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, María Sol, D.N.I. Nº 40.809.339.

Que por Informe Técnico N^0 1339/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29063/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, María Sol, D.N.I. Nº 40.809.339, según Inorme Técnico Nº 1339/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

ANGELINETTA

VISTO: El Expediente Nº 4793/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3890/2021

2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 29068/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABELIER, Irene Cristina, D.N.I. Nº

34.978.240. Que por Informe Técnico Nº 1337/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29068/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con o/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABELIER, Irene Cristina, D.N.I. Nº 34.978.240, según Informe Técnico Nº 1337/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4793/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3891/2021

VISTO: El Expediente Nº 4794/2021. La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29232/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. PÉREZ VARGAS, Carlos

Mauricio, D.N.I. Nº 93.057.345. Que por Informe Técnico Nº 1346/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29232/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. PÉREZ VARGAS, Carlos Mauricio, D.N.I. 93.057.345, según Informe Técnico Nº 1346/2021; conforme las actuaciones obrantes 99.507.5453.834 Interior Technol 1540/2021, control as a catalogue solution of the control of th

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3892/2021

VISTO: El Expediente Nº 4795/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29324/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, D.N.I. Nº 92.627.187.

Que por Informe Técnico Nº 1351/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29324/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen № 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, D.N.I. $N^{\rm o}$ 92.627.187, según Informe Técnico Nº 1351/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4795/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. AKTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3893/2021

 $\pmb{VISTO:}$ El Expediente Nº 4796/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29298/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA TORRES, Alejandra del Carmen, D.N.I. Nº 92.866.210.

Que por Informe Técnico Nº 1353/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29298/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA TORRES, Alejandra del Carmen, D.N.I. Nº 92.866.210, según Informe Técnico Nº 1353/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4796/202

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3894/2021

VISTO: El Expediente Nº 4797/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29320/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

\$40.000,00 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manu-tención y alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I. Nº 14.445.813.

Que por Informe Técnico Nº 1352/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29320/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I Nº 14.445.813, según Informe Técnico Nº 1352/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4797/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3895/2021

VISTO: El Expediente Nº 4798/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29040/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERRERA MORAGA, Angélica Hortensia, D.N.I. Nº 92.486.035.

Que por Informe Técnico Nº 1338/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29040/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERRERA MORAGA, Angélica Hortensia, D.N.I. Nº 92.486.035, según Informe Técnico Nº 1338/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4798/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3896/2021

VISTO: El Expediente Nº 4802/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29558/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. Nº 43.474.001.

Que por Informe Técnico Nº 1365/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29558/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. Nº 43.474.001, según Informe Técnico Nº 1365/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4802/2021

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3897/2021

VISTO: El Expediente Nº 829/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0774/2021 y 2972/2021.

El Trámite Nº 24042/2021 de fecha 30/07/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0774/2021 de fecha 10/02/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el Nº 18588 en fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. ARCELLA, Pamela Cecilia, DNI N^{o} 30.823.618 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N^{o} 24042/2021, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo. Que mediante Trámite Nº 28221/2021, emitido desde Auditoria Interna, se infor-

ma que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0774/2021 de fecha 10/02/2021, registrado bajo el Nº 18588 en fecha 10/02/2021, N° 07/4/2021 de lecha 10/02/2021, registrado bajo el N° 10588 en lecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. ARCELLA, Pamela Cecilia, DNI Nº 30.823.618 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desa-

ctación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3898/2021

VISTO: El Expediente Nº 1521/2021. La Resolución Municipal Nº 1286/2021. El Trámite Nº 26925/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1286/2021 de fecha 31/03/2021, se aprobó en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 008/2021 de fecha 15/03/2021, suscripto entre el Sr. MONTIEL HARO, Cristian Abraham, DNI Nº 26.649.541, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 26925/2021, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 1521/2021, como así también la Resolución Municipal Nº 1286/2021.

Que mediante Trámite Nº 28224/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga

con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 1521/2021, como así también la Resolución Municipal Nº 1286/2021 de fecha 31/03/2021, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1521/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3899/2021

VISTO: El Expediente Nº 3004/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0831/2014, Nº 0864/2013,

Nº 0066/2021 y 0097/2021. El Trámite Nº 17826/2021 de fecha 25/06/2021, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 21.000 (Veintiún Mil) Bolsas de 30x40x50 cm tubo impreso, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad de Río Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 125.370,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Setenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 21.000 (Veintiún Mil) Bolsas de 30x40x50 cm tubo impreso, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 125.370,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3004/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3900/2021

VISTO: El Expediente Nº 2253/2021.

La Resolución Municipal Nº 2336/2021. Los Dictamenes Nº 25/2021 – Trámite Nº 25928/2021 y Nº 26/2021 – Trámite Nº 25929/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la

Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 29257/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2336/2021 de fecha 18/06/2021, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05/05/2021, registrado bajo el Nº 19406 de fecha 18/06/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", CUIT N.º 30-71542170-0, representada por el Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 06/09/2021 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica, suscripto entre "ALAU TECNOLO GIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios de Pago de fecha 07/09/2021 y Anexo I y II, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar La

Adenda y el Contrato de Prestación de Servicios de Pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 06/09/2021 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05/05/2021, registrado bajo el Nº 19406 de fecha 18/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº

2336/2021 de fecha 18/06/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U" representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según docu-

y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2253/2021.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios de Pago de fecha 07/09/2021 y Anexo I y II, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2253/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3901/2021

VISTO: El Expediente Nº 4400/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 202/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 24164/2021 de fecha 24/08/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Perces describientos.

Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 81/2021

de fecha 24/08/2021, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-refe-réndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comu-

nicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite Nº 24164/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite № 27542/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autórizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad $\rm N^{o}$ 81/2021 de fecha 24/08/2021, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI $\rm N^{o}$ 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente $\rm N^{o}$ 4400/2021

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3902/2021

VISTO: El Expediente Nº 4574/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Ségunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27283/2021 de fecha 22/09/2021, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2021 celebrado entre el Sr. GUZMAN, Denise Nicolás, D.N.I. Nº 34.978.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento Audio, Video e lluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comuni-cación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Que según Trámite Nº 27283/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 28669/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/09/2021 celebrado entre el Sr. GUZMAN, Denise Nicolás, D.N.I. Nº 34.978.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Nº 4574/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3903/2021

VISTO: El Expediente Nº 4311/2021.

VISTO: El Expediente Nº 4311/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 255/2021 – Trámite Nº 27438/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26350/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 163/2021 (SPlySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. PENIDA, José Alberto, D.N.I. Nº 36.733.521 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29523/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 163/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. PENIDA, José Alberto, D.N.I. Nº 36.733.521 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4311/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3904/2021

VISTO: El Expediente Nº 4312/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010;

Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021. El Dictamen Nº 254/2021 – Trámite Nº 27420/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26348/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2021 (SPlySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FRANCO, Esteban Ezequiel, D.N.I. Nº 37.909.292 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29524/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de ARTICOLO 19.- APROBAR en todos sus terminos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FRANCO, Esteban Ezequiel, D.N.I. Nº 37.909.292 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4312/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3905/2021

VISTO: El Expediente Nº 4332/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 246/2021 - Trámite Nº 27241/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26385/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 149/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. VILLA SANCHEZ, Ricardo, D.N.I. Nº 18.798.972 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras iales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29526/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 149/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. VILLA SANCHEZ, Ricardo, D.N.I. Nº 18.798.972 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4332/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3906/2021

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 4367/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 253/2021 – Trámite Nº 27342/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26689/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servi-cios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 160/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, D.N.I. Nº 33.484.681 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29512/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 160/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, D.N.I. Nº 33.484.681 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4367/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3907/2021

VISTO: El Expediente Nº 4374/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 258/2021 – Trámite Nº 27474/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. El Trámite Nº 26897/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos. dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

cios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 165/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ROBLES, Ramón Rafael, D.N.I. Nº 16.457.908 y este Municipio, representado por la Secretaria

de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 29505/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 165/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ROBLES, Ramón Rafael, D.N.I. Nº 16.457.908 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación

obrante en el Expediente № 4374/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corre-

pondiente

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

gos emergentes. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3908/2021

VISTO: El Expediente Nº 4402/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza № 2848/2010; Decretos Municipales № 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 260/2021 – Trámite Nº 27614/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27159/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 161/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BATTAINO, Cristian Miguel, D.N.I. Nº 22.695.824 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios

Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Que mediante Trámite Nº 29507/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 161/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BATTAINO, Cristian Miguel, D.N.I. Nº 22.695.824 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4402/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero corre pondiente

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3909/2021

VISTO: El Expediente Nº 4507/2021.

VISTO: El Expediente Nº 4507/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 282/2021 – Trámite Nº 28719/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28059/2021 de fecha 21/09/2021, desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDÉRANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 188/2021 (SPlySP-DGAOySP) de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. RUIZ OJEDA, Susi Macarena, D.N.I. Nº 93.768.443 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29522/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 188/2021 (SPIySP-DGAOySP) de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. RUIZ OJEDA, Susi Macarena, D.N.I. Nº 93.768.443 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según

documentación obrante en el Expediente Nº 4507/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º .- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3910/2021

VISTO: El Expediente Nº 4506/2021. La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 281/2021 – Trámite Nº 28647/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28060/2021 de fecha 21/09/2021, desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDÉRANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 189/2021 (SPlySP-DGAOySP) de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. DIAZ VERA, Liliana Yoseli, D.N.I. Nº 37.173.651 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios

Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29527/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 189/2021 (SPIySP-DGAOySP) de fecha 06/10/2021, celebrado entre la Sra. DIAZ VERA, Liliana Yoseli, D.N.I. No 37.173.651 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documenta-ción obrante en el Expediente Nº 4506/2021. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Pú-

blicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3911/2021

VISTO: El Expediente Nº 4713/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificato-Decreto Regiamentario N° 292/72; Decreto Frovinciai N° 0/4/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.El Trámite N° 28548/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad D.N.I. Nº 32.473.010, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Que según Trámite Nº 28548/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29504/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad D.N.I. Nº 32.473.010, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los

pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ. ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3912/2021

VISTO: El Expediente Nº 4747/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 29097/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. RUIZ CONUE, Jesica Pamela D.N.I. Nº 32.768.070, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención

Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social. Que según Trámite Nº 29097/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29513/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. RUIZ CONUE, Jesica Pamela D.N.I. Nº 32.768.070, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4747/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los igos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3913/2021

VISTO: El Expediente Nº 4751/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen No 119/2020.

El Trámite Nº 29125/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. LIGIO, Nicolas Martín D.N.I. Nº 37.909.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento de Acción Directa y Deposito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Social. Que según Trámite Nº 29125/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29509/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. LÍGIO, Nicolas Martín D.N.I. $N^{\rm o}$ 37.909.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4751/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los agos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3914/2021

VISTO: El Expediente Nº 4759/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28982/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para el comedor "LAS FAMILIAS", a favor de la Sra.

SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, D.N.I. Nº 94.112.446. Que por Informe Técnico Nº 1331/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28982/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para el comedor "LAS FAMILIAS", a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, D.N.I. Nº 94.112.446, según Informe Técnico Nº 1331/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4759/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3915/2021

VISTO: El Expediente Nº 4764/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021. El Informe Técnico Nº 25 – Trámite Nº 28747/2021, emitido desde la Coor-

dinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. El Trámite Nº 27549/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de

Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer,

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 10 (Diez) botas de goma, las cuales serán destinadas a Mujeres Rurales de la Ciudad de Río Grande, para su uso en las labores diarias.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 25.250,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 10 (Diez) botas de goma, las cuales serán destinadas a Mujeres Rurales de la Ciudad de Río Grande, para su uso en las labores diarias, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 25.250,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4764/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3916/2021

VISTO: El Expediente Nº 4870/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales No 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales No

0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021. El Informe Técnico Nº 27 – Trámite Nº 29552/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. El Trámite Nº 29579/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia; los cuales serán utilizados para agasajar a las mujeres en el evento denominado "Día de las Maternidades", el mencionado festejo consistirá en un reconocimiento a las madres que prestan sus servicios a la

comunidad a través de los Comedores Barriales y madres de la Ciudad. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 761.633,64 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres con

64/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia; los cuales serán utilizados para agasajar a las mujeres en el evento denominado "Día de las Maternidades", el mencionado festejo consistirá en un reconocimiento a las madres que prestan sus servicios a la comunidad a través de los Comedores Barriales y madres de la Ciudad, por la suma aproximada de \$ 761.633,64 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres con 64/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4870/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 40.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3917/2021

VISTO: El Expediente Nº 4808/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29420/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$22,000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una (01) cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Claudia Edith, D.N.I. Nº 24.207.798.

Que por Informe Técnico Nº 1359/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29420/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una (01) cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Claudia Edith, D.N.I. Nº 24.207.798, según Informe Técnico Nº 1359/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4808/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3918/2021

VISTO: El Expediente Nº 4809/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29239/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$17.500,00 (Pesos Diccisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra, D.N.I. Nº 28.957.436. Que por Informe Técnico Nº 1345/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29239/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra, D.N.I. Nº 28.957.436, según Informe Técnico Nº 1345/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4809/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- ŘEGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3919/2021

VISTO: El Expediente Nº 4810/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29394/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, D.N.I. Nº 31.932.184.

Que por Informe Técnico Nº 1355/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29394/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con ov/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor del Sr. SAN-CHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, D.N.I. Nº 31.932.184, según Informe Técnico Nº 1355/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4810/2021. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3920/2021

VISTO: El Expediente Nº 4811/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 28918/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DAVYT, Juan Manuel, D.N.I. Nº 33.404.850. Que por Informe Técnico Nº 1326/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28918/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DAVYT, Juan Manuel, D.N.I. Nº 33.404.850, según Informe Técnico Nº 1326/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4811/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3921/2021

VISTO: El Expediente Nº 4812/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29385/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Yolanda, D.N.I. Nº 17.307.759.

Que por Informe Técnico Nº 1320/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29385/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Yolanda, D.N.I. Nº 17.307.759, según Informe Técnico Nº 1320/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4812/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3922/2021

VISTO: El Expediente Nº 4813/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29407/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad y manutención en la Ciudad de Catamarca, a favor del Sr. MORENO, Omar Gabriel, D.N.I. Nº 37.164.595.

Que por Informe Técnico Nº 1358/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29407/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad y manutención en la Ciudad de Catamarca, a favor del Sr. MORENO, Omar Gabriel, D.N.I. Nº 37.164.595, según Informe Técnico Nº 1358/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4813/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3923/2021

VISTO: El Expediente Nº 4814/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29422/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 27.432,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, D.N.I. Nº 94.910.649. Que por Informe Técnico Nº 1216/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29422/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 27.432,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. TO-RRES LLANOS, Olga, D.N.I. Nº 94.910.649, según Informe Técnico Nº 1216/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4814/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Fiercicio Financiero correspondiente.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3924/2021

VISTO: El Expediente Nº 4815/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28708/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. AMARO, José Luis, D.N.I. Nº 13.392.539. Que por Informe Técnico Nº 1303/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28708/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. AMARO, José Luis, D.N.I. Nº 13.392.539, según Informe Técnico Nº 1303/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3925/2021

VISTO: El Expediente Nº 4816/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29350/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20,000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 26.868.331.

Que por Informe Técnico Nº 1354/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 29350/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAYORGA, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 26.868.331, según Informe Técnico Nº 1354/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4816/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3926/2021

VISTO: El Expediente Nº 4817/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29213/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Laura Viviana, D.N.I. No 29.614.332.

Que por Informe Técnico Nº 1348/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29213/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Laura Viviana, D.N.I. Nº 29.614.332, según Informe Técnico Nº 1348/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4817/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3927/2021

VISTO: El Expediente Nº 4819/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29224/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 26.727.541.

Que por Informe Técnico Nº 1347/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29224/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 26.727.541, según Informe Técnico Nº 1347/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4819/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3928/2021

VISTO: El Expediente Nº 4851/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 26555/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PONCE DE LEON, María

Esther, D.N.I. Nº 16.018.637.

Que por Informe Técnico Nº 1220/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 26555/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente. de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PÓNCE DE LEON, María Esther, D.N.I. Nº 16.018.637, según Informe Técnico Nº 1220/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4851/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3929/2021

VISTO: El Expediente Nº 4852/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29405/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Analia Gisella, D.N.I. Nº 40.216.621.

Que por Informe Técnico Nº 1357/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29405/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Analia Gisella, D.N.I. Nº 40.216.621, según Informe Técnico Nº 1357/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4852/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3930/2021

VISTO: El Expediente Nº 4853/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29508/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, D.N.I. Nº 34.484.181.

Que por Informe Técnico Nº 1363/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29508/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, D.N.I. Nº 34.484.181, según Informe Técnico Nº 1363/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3931/2021

VISTO: El Expediente Nº 4854/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29521/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL VILLAR, Merilin Jessica, D.N.I. Nº 19.038.165.

Que por Informe Técnico Nº 1364/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29521/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL VILLAR, Merilin Jessica, D.N.I. Nº 19.038.165, según Informe Técnico Nº 1364/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4854/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3932/2021

VISTO: El Expediente Nº 4855/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29447/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Consultaria describitationes de la Consultaria del Consultaria de la Consultaria del Consultaria de la Cons

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 25.290,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para el comedor "Encuentro Solidario", a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, D.N.I. Nº 12.021.663.

Que por Informe Técnico Nº 1361/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29447/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 25.290,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para el comedor "Encuentro Solidario", a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, D.N.I. Nº 12.021.663, según Informe Técnico Nº 1361/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4855/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3933/2021

VISTO: El Expediente Nº 4856/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y

2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29603/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459.

Que por Informe Técnico Nº 1369/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29603/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 1369/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4856/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3934/2021

VISTO: El Expediente Nº 4857/2021. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29574/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Esther Gloria, D.N.I. Nº 10.592.119. Que por Informe Técnico Nº 1367/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29574/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Esther Gloria, D.N.I. Nº 10.592.119, según Informe Técnico Nº 1367/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4857/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3935/2021

VISTO: El Expediente Nº 4858/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28873/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, D.N.I. Nº 18.802.466.

Que por Informe Técnico Nº 1301/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28873/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ELGUETA FRIAS, Teresa Angélica, D.N.I. Nº 18.802.466, según Informe Técnico Nº 1301/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4858/2021.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3936/2021

VISTO: El Expediente Nº 4859/2021.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 29587/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de

Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Lucia Camila, D.N.I. Nº 40.356.119. Que por Informe Técnico Nº 1368/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29587/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Lucia Camila, D.N.I. Nº 40.356.119, según Informe Técnico Nº 1368/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4859/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3937/2021

VISTO: El Expediente Nº 4860/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29411/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 39.900,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. JUAREZ, Miguel Orlando, D.N.I. Nº M7.082.534.

Que por Informe Técnico Nº 1300/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el properto Subsidia.

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29411/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 39.900,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. JUAREZ, Miguel Orlando, D.N.I. Nº M7.082.534, según Informe Técnico Nº 1300/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4860/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3938/2021

VISTO: El Expediente Nº 4861/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 29629/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Raúl Guillermo, D.N.I. Nº 17.892.770.

Que por Informe Técnico Nº 1371/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29629/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Raúl Guillermo, D.N.I. Nº 17.892.770, según Informe Técnico Nº 1371/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4861/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3939/2021

VISTO: El Expediente Nº 4873/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 29608/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACEVEDO, Isabel, D.N.I. Nº 11.464.221. Que por Informe Técnico Nº 1370/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 29608/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACEVEDO, Isabel, D.N.I. $N^{\rm o}$ 11.464.221, según Informe Técnico Nº 1370/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4873/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3940/2021

VISTO: El Expediente Nº 4215/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 24462/2021 de fecha 31/08/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la

Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 119.239,98 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 98/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BURGIO, María Marcela, D.N.I. Nº 24.375.961, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Estética.

Que por Informe Técnico Nº 80/2021 - Tramite Nº 24343/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Oue mediante Trámite Nº 26225/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 119.239,98 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 98/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BURGIO, Maria Marcela, D.N.I. Nº 24.375.961, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Estética, según Informe Técnico Nº 80/2021 – Tramite Nº 24343/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4215/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emi-

sión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3941/2021

VISTO: El Expediente Nº 4555/2021. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021

El Trámite № 26988/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$78.400,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. VALLEJOS, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 22.881.848; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 92/2021 – Tramite Nº 26973/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28986/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga

con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 78.400,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. VALLEJOS, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 22.881.848; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 92/2021 - Tramite $m N^{o}$ 26973/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente $m N^{o}$ 4555/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emi-

sión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3942/2021

VISTO: El Expediente Nº 4761/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 28046/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. ORTEGA VILLALBA, Deysi Evelin, D.N.I. Nº 94.528.480, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler del terreno donde

se encuentra asentada la vivienda que habita. Que por Informe Técnico Nº 65/2021 – Trámite Nº 28048/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 28046/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. ORTEGA VILLALBA, Deysi Evelin, D.N.I. Nº 94.528.480, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler del terreno donde se encuentra asentada la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 65/2021 – Trámite Nº 28048/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4761/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3943/2021

VISTO: El Expediente Nº 4762/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite 11484/2021.

El Trámite Nº 28051/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. GÓMEZ, Yessica Marina, D.N.I. Nº 34.149.529, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita. Que por Informe Técnico Nº 66/2021 – Trámite Nº 28053/2021, viabiliza el

otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 28051/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. GÓMEZ, Yessica Marina, D.N.I. N° 34.149.529, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 66/2021 - Trámite Nº 28053/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4762/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3944/2021

VISTO: El Expediente Nº 4763/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen N° 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 28450/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. AGUILAR, Yanina Paola, D.N.I. Nº

38.088.285, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita. Que por Informe Técnico Nº 69/2021 – Trámite Nº 28455/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 28450/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021, a favor de la Sra. AGUILAR, Yanina Paola, D.N.I. Nº 38.088.285, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 69/2021 – Trámite Nº 28455/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4763/2021.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3945/2021

VISTO: El Trámite Nº 29130/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante

el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3946/2021

VISTO: El Trámite Nº 29131/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Secretaria de Finanzas Fublicas, Secretaria de Goblerno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Asesoría Letrada, y Auditoria Interna, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Asesoría Letrada, y Auditoria Interna, que se detallan en el

Anexo I de la presente, durante el periodo que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.-POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3947/2021

VISTO: El Expediente Nº 2762/2021.

La Resolución Municipal Nº 2346/2021.

El Dictamen Nº 11/2021 de fecha 23/08/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria Nº 001 de fecha

01/09/2021, correspondiente al Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, registrado bajo el Nº 19415 de fecha 18/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2346/2021 de fecha 18/06/2021, celebrado entre Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofia, DNI Nº 38.841.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 29999/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Acta en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 001 de fecha 01/09/2021, correspondiente al Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, registrado bajo el Nº 19415 de fecha 18/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2346/2021 de fecha 18/06/2021, celebrado entre Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, re-presentado en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofía, DNI Nº 38.841.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Nº 2762/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3948/2021

VISTO: El Expediente Nº 4895/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 30030/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/10/2021 a la hora 20:40 aproximadamente, regresando nuestra ciudad el día 21/10/2021 a la hora 16:30 aproximadamente, del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Sr. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0,

con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/10/2021 a la hora 20:40 aproximadamente, regresando nuestra ciudad el día 21/10/2021 a la hora 16:30 aproximadamente, del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Sr. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4895/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente,

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrolo Econômico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3949/2021

VISTO: El Expediente Nº 2842/2018.

VISTO: El Especialite 17 2642/2016. La Resolución Municipal Nº 2296/2018. El Trámite Nº 29492/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga del Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria – Decreto Municipal N^0 0763/2012, de fecha 30/05/2018, registrado bajo el N^0 13600 en fecha 07/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N^0 2296/2018 de fecha 07/06/2018, hasta el mes de mayo de 2022, de acuerdo a la Cláusula Séptima de la ci-tada Acta, acordado entre la Escuela de Educación Integral "Sin Fronteras" (E.D.E.I.), representado en este acto por la Responsable Legal, Sra. PAREDES, Gisela Lorena, DNI Nº 28.567.527, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante el Trámite Nº 29492/2021, solicita el presente acto administrativo para hacer uso de la mencionada prorroga, la cual debió realizarse en el mes de septiembre del 2020 y por razones de público conocimiento en relación de la pandemia por COVID-19, no se llevaron a cabo pasantías, y es objetivo del Ejecutivo Municipal continuar con las mismas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria – Decreto Municipal Nº 0763/2012, de fecha 30/05/2018, registrado bajo el Nº 13600 en fecha 07/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2296/2018 de fecha 07/06/2018, hasta el mes de mayo de 2022, de acuerdo a la Cláusula Séptima de la citada Acta, acordado entre la Escuela de Educación Integral "Sin Fronteras" (E.D.E.I.), representado en este acto por la Responsable Legal, Sra. PAREDES, Gisela Lorena, DNI N^0 28.567.527, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2842/2018

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3950/2021

VISTO: El Expediente Nº 2025/2021. Las Resoluciones Municipales Nº 1781/2021 y 2853/2021.

El Tramite Nº 25190/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1781/2021 de fecha 30/04/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2021, registrado bajo el Nº 19139 en fecha 30/04/2021, suscripto entre la Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, DNI Nº 39.392.243 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 25190/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 29627/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1781/2021 de fecha 30/04/2021 registrado bajo el Nº 19139 en fecha 30/04/2021, suscripto entre la Sra. BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, DNI Nº 39.392.243 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, según

Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2025/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desa-

fectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3951/2021

VISTO: El Expediente Nº 4838/2021. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.

El Trámite Nº 29254/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Disposidad; y

Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) placas grabadas plateadas con letras negras – tamaño 3,5 cm x 1,5 cm, los cuales serán entregados como presentes protocolares a las Mujeres del Centenario comprometidas socialmente.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$

27.750,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) placas grabadas plateadas con letras negras - tamaño 3,5 cm x 1,5 cm, los cuales serán entregados como presentes

protocolares a las Mujeres del Centenario comprometidas socialmente, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 27.750,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que

constan en el Expediente Nº 4838/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3952/2021

VISTO: El Expediente Nº 4805/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2005/2004, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 0939/2005; Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Articulo 158° y su modificatoria N° 3097/2013, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanza Municipal N° 4159/2020, Articulo 3° (Presupuesto Municipal 2021); Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021; Fondo Solidario de

Incendio; Concurso de Precios.

El Trámite Nº 29598/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías que se detallán en el Trámite de referencia; los cuales serán destinados para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 158º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, 2005/2004 y sus modificatorias.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$

3.223.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías que se detallan en el Trámite de referencia; los cuales serán destinados para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 158º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, 2005/2004 y sus modificatorias, por la suma aproximada de \$ 3.223.150,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Cincuenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4805/2021.

ARTICULO 2º,- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3953/2021

VISTO: El Expediente Nº 4034/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 Anexo I y 0097/2021.

El Informe Técnico Nº 16 – Trámite Nº 23377/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Coordinación Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 21935/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Coordinación Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 1405-00078924, correspondiente al periodo 01/06/2021 al 30/06/2021, presentada al cobro por la empresa Telefónica de Argentina S.A., por la suma de \$ 810.186,00 (Pesos Ochocientos Diez Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100), referente al servicio de internet en distintas dependencias del Municipio de Río Grande.

Que mediante Trámite Nº 28715/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 1405-00078924, correspondiente al periodo 01/06/2021 al 30/06/2021, presentada al cobro por la empresa Telefónica de Argentina S.A., por la suma de \$ 810.186,00

(Pesos Ochocientos Diez Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100), referente al servicio de internet en distintas dependencias del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 4034/2021. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2021

FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3954/2021

VISTO: El Expediente Nº 4546/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y

66/2021; Dictamen N° 119/2020. El Trámite N° 27606/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CÓRDOBA, Sofía Antonella D.N.I. Nº 43.795.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 27606/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020. Que mediante Trámite Nº 29520/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CÓRDOBA, Sofía Antonella D.N.I. Nº 43.795.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 4546/2021.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3955/2021

VISTO: El Expediente Nº 974/2019.

Las Resoluciones Municipales Nº 0996/2019, Nº 2509/2019, Nº 6927/2019, Nº 0023/2020, Nº 1078/2020, Nº 1248/2021, Nº 2589/2021. Los Decretos Municipales N° 0721/2020, N° 0878/2020 y N° 0994/2020.

El Trámite Nº 29100/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONS-TRUCCION PLAYON DEPORTIVO — BARRIO ARGENTINO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 22/2019 se autorizó a través de la Resolución Municipal Nº 0996/2019 y adjudicó mediante la Resolución Municipal N° 2509/2019, a favor de la empresa NAKON SUR S.A., por la suma total de \$5.838.414,20 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 20/100) y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 42/2019 (SOYSP-DOP). Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la

empresa contratista dio início a la ejecución de los trabajos el 15/04/2019; neutralizándose posteriormente a través de las Actas de Neutralización de Plazo N° 1 y N° 2, con vigencia a partir del 01/06/2019 y del 09/10/2019, respectivamente.

Que de conformidad con el Acta de Reinicio aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 1078/2020; la empresa contratista retomó la ejecución de los trabajos en fecha 01/02/2020.

Que en atención a emitirse en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020, se suspendió a partir del 16/03/2020; toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que no se encuentren enmarcadas como obras y servicios declarados esenciales en la emergencia, a través de la autoridad competente.

Qué mediante el Decreto Municipal Nº 0878/2020, se autorizó el inicio de la Veda Invernal a partir del 01/07/2020, cuyo levantamiento fue autorizado a partir del 21/09/2020 a través del Decreto Municipal N° 0994/2020.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 974/2019, la empresa contratista retomó la ejecución de los trabajos en fecha 01/02/2021; de conformidad con el Acta de Reinicio Nº 2, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que forman parte de la Resolución Municipal Nº 2589/2021.

Que a través de la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 42/2019 (SOYSP-DOP), se modificó la cláusula TERCERA del mismo, disminuyéndose de ese modo el monto contractual en la suma de \$ 94.370,56 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 56/100), con lo cual el monto del contrato descendió al valor total de \$ 5.744.043,64 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta

y Tres con 64/100).

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de; aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/04/2021, suscripta entre la empresa NAKON SUR S.A., representada por la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC, DNI Nº 30.900.066 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite N° 29100/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita

la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/04/2021, del Contrato de Obra Nº 42/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra

"CÔNSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – BARRIO ARGENTINO", que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa NAKON SUR S.A., representada por la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC, DNI Nº 30.900.066 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 974/2019 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3956/2021

VISTO: El Expediente Nº 1003/2019.

Las Resoluciones Municipales Nº 1000/2019, Nº 2064/2019, Nº 6972/2019, Nº

Las Resoluciones Municipales N° 1000/2019, N° 2004/2019, N° 09/2/2019, N° 8018/2019, N° 1763/2020, N° 0143/2021.

Los Decretos Municipales N° 0721/2020, N° 0878/2020 y N° 0994/2020.

El Trámite N° 27289/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONS-TRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PASAJE LUJAN", cuyo llamado a Licitación Privada N° 17/2019 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1000/2019 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2064/2019, a favor de la empresa ZAPCO S.R.L., por la suma total de \$ 6.127.448,71 (Pesos Seis Millones Ciento Vein-tisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 71/100) y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 44/2019 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el 01/04/2019; neutralizándose posteriormente a través de las Actas de Neutralización de Plazo N° 1 y N° 2, con vigencia a partir del 20/05/2019 y del 10/10/2019, respectivamente.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1763/2020 se aprobó el Acta de Reinicio de Obra con vigencia a partir del 01/02/2020 y el Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra N° 44/2019 (SOYSP-DOP), modificándose únicamente el monto contractual; ampliándose el mismo por la suma total de \$ 29.101,31 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Uno con 31/100), ascendiendo de ese modo el monto total del contrato a la suma de \$ 6.156.550,02 (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 02/100).

Que en atención a emitirse en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020, se suspendió a partir del 16/03/2020; toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que no se encuentren enmarcadas como obras y servicios declarados esenciales en la emergencia, a través de la autoridad competente.

Qué mediante el Decreto Municipal Nº 0878/2020, se autorizó el inicio de la Veda Invernal a partir del 01/07/2020, cuyo levantamiento fue autorizado a partir del 21/09/2020 a través del Decreto Municipal Nº 0994/2020.

Que de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1003/2019, la empresa contratista retomó la ejecución de los trabajos en fecha 01/10/2020.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 143/2021 se exceptuó la obra de referencia, de la suspensión establecida por el Decreto Municipal Nº 0721/2020 y se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP), modificándose únicamente el plazo contractual, ampliándose el mismo en sesenta (60) días comides secondos de sec corridos, ascendiendo de ese modo al total de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de; aprobar y refrendar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22/02/2021 y el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 22/08/2021 respectivamente, ambas suscriptas por la empresa ZAPCO S.R.L., representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 27289/2021, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22/02/2021, del Contrato de Obra Nº 44/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PASAJE LUJAN^{*}, que forma parte de la presente, suscripta por la empresa ZAPCO S.R.L., representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1003/2019

blicos; de conformidad con la documentación obrante en el expediente N 1003/2019 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 22/08/2021, del Contrato de Obra Nº 44/2019 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO – PASAJE LUJAN", que forma parte de la presente, suscripta por la empresa ZAPCO S.R.L., representada por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1003/2019 v los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 30.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3957/2021

VISTO: El Expediente Nº 4902/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Orde-nanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 30131/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección Ge-neral de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios facia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a la Ciudad Ushuaia el día 19/10/2021 a la hora 19:40 aproximadamente, del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo DNI. Nº 31.493.352 y el Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo DNI. Nº 26.103.157, quienes se trasladarán a fin de realizar labores de comunicación en relación a las gestiones públicas que lleva adelante el Sr. Intendente Municipal.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a la Ciudad Ushuaia el día 19/10/2021 a la hora 19:40 aproximadamente, del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo DNI. Nº 31.493.352 y el Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo DNI. Nº 26.103.157, quienes se trasladarán a fin de realizar labores de comunicación en relación a las gestiones públicas que lleva adelante el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a la documenta-ción obrante en el Expediente Nº 4902/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, reanzar la mectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3958/2021

VISTO: El Expediente Nº 4776/2021. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 29034/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.807.630,74 (Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Treinta con 74/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2021.

Que mediante Trámite Nº 30050/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.807.630,74 (Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Treinta con 74/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2021, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4776/2021

	LSP		Monto
0010	0386	8679	\$26.948,71
0010	0386	8680	\$0,00
0010	0387	1856	\$23.549,47
0010	0387	2666	\$11.521,52
0010	0387	4894	\$27.371,17
0010	0387	6077	\$17.063,18
0010	0387	6423	\$1.253,29
0010	0388	3691	\$59.055,15
0010	0388	8282	\$15.358,43
0010	0389	9201	\$289.102,89
0010	0389	9202	\$2.422,00
0010	0389	9207	\$6.884,41
0010	0389	9296	\$20.989,56
0010	0389	9314	\$1.303.699,73
0010	0389	9315	\$112.952,16
0010	0389	9316	\$400.687,12
0010	0389	9317	\$376.085,54
0010	0389	9325	\$111.626,20
0010	0389	9346	\$240.444,78
0010	0389	9347	\$35.733,46
0010	0389	9355	\$50.954,29
0010	0389	9365	\$26,362,24
0010	0389	9366	\$36.227,88
0010	0389	9376	\$558.618,88
0010	0389	9427	\$52.718,68
		Total	\$3.807.630,74

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3959/2021

VISTO: El Expediente N° 4324/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020, N° 0721/2020, N° 0621/2021 y N° 0729/2021; Resolución Municipal N° 3055/2021.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 307/2021 - Trámite N° 30161/2021 feste N° 107/2012 orgánica desde la Discogión Largal y Tórmica de Secretario de

de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de

Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSTRUCTOR DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSTRUCTOR DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARI

CONSIDERÁNDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 27/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° BETEL Y B° UNIDO – ZONA I", la cual consiste en la construcción de 2.276,90 m de

cordón cuneta en los barrios Betel y Unido de la ciudad de Río Grande. Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con arte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMEN-TACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BA-RRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo № I, mediante la Resolución Municipal N° 3055/2021 y registrado bajo el N° 19721 en fecha 09/08/2021. Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio

tope, la asistencia financiera por el monto total de \$ 274.920.680,85 (Pesos Doscientos Scienta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta con 85/100), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, los barrios Betel y Unido. Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de

Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por Contratación a Terceros, usando para ello la modalidad de Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo la correspondien-te Licitación Privada N° 27/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en ciento veinte (120) días corri-

dos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de \$40.661.466,64

(Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 64/100), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de

Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021. Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia

por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos v Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloa-cales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes,

pudiendo reducir los plazos de publicación. Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22577/2021 de fecha 09/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite N° 29441/2021 de fecha 07/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 307/2021 - Trámite Nº 30161/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 2481/202 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° BETELY B° UNIDO – ZONA I", de la suspensión ordenada por el Decreto Muni-cipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 27/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° BETEL Y B° UNIDO – ZONA I", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 40.661.466,64 (Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 64/100), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2021 y el Cronograma que forman parte de la presente. ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especifi-

caciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 40.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de \$ 40.661.466,64 (Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 64/100); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 6º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3960/2021

VISTO: El Expediente Nº 4874/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021; Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/2021; Resolución Municipal Nº 3055/2021.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 306/2021 Trámite Nº 30145/2021

de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 22611/2021 y Nº 30056/2021, de fechas 09/08/2021 y 15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 28/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Bo FUERZA UNIDA Y B° LOS FUEGUINOS – ZONA II", la cual consiste en la construcción de 2.438,60 m de cordón cuneta en los barrios Fuerza Unida y Los Fueguinos de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con parte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SO-CIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-N-CEFISU#MDS

APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo Nº I, mediante la Resolución Municipal Nº 3055/2021 y registrado bajo el Nº 19721 en fecha 09/08/2021.

Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (CN) 85/400 (\$3.74.000 (\$3.74.000 (\$0.85) con el obieto de financia la infraestructura de

CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Rio Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, los barrios Fuerza Unida y Los Fueguinos. Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de

Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días que, el piazo de ejecución de la obra se establece en CIENTO VEINTE (120) dias corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

UNO CON 16/100 (\$ 37.161.641,16), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021. Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República

Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, rante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hidrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de

dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22611/2021 de fecha 09/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

que amerian ucho eleciade. Que en virtud de ello, a través del Trámite N° 30056/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del

correspondiente Acto Administrativo. Oue a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.vT. (S.P.I.vS.P.) Nº 306/2021 - Trámite

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yf. (S.P.I.ys.P.) № 306/2021 - Tràmite Nº 30145/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Pase № 2480/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

 $\label{eq:approx} \textbf{ARTÍCULO 1°.-EXCEPTUAR}\ \ la\ obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA B° FUERZA UNIDA Y B° LOS FUEGUINOS – ZONA II", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.$

ARTÍCULO 2º,- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 28/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Bº FUERZA UNIDA Y Bº LOS FUEGUINOS – ZONA II", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 37.161.641,16), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4874/2021 y el Cronograma que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares, que parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la piene de la presente de PESOS TREINTA V SIETE

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$ 37.161.641,16); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente de la compania de la conformación de la confor

pondiente

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3961/2021

VISTO: El Expediente Nº 4875/2021. La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales Nº 819/2019 y N 167/21; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/2021; Resolución Municipal N° 3055/2021; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021. El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) N° 309/2021-Trámite N° 30189/2021

de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 22612/2021 y N° 30058/2021, de fechas 10/08/2021 y 15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Oue, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 29/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO – ZONA III", la cual consiste en la construcción de 1746,90 m de cordón cuneta en el barrio 22 de Julio de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con parte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SO-CIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP^o, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia fi-nanciera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo N° I, mediante la Resolución Municipal N° 3055/2021 y registrado bajo el N° 19721 en fecha 09/08/2021.

Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, el barrio 22 de Julio.

Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS TREIN-TA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 31.674.954,08), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos Ordenanzas pertinentes

Oue en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y pro-yectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos

yectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los tramites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22612/2021 de fecha 10/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 30058/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 309/2021 - Trámite Nº 30189/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Pase Nº 2478/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió

su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO – ZONA III", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 29/2021, para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Bº 22 DE JULIO -TONSTRUCCION CORDON CONFLA B 22 DE JULIO – ZONA III", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 31.674.954,08), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4875/2021 y el Cronograma que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS CINCUENTA

Y CUATRO CON 08/100 (\$ 31.674.954,08); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios
Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3962/2021

VISTO: El Expediente Nº 4876/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal; Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21; Nacional N° 27,453 y su modificatoria; Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21;
Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y
N° 729/2021; Resolución Municipal Nº 3055/2021; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

Los Trámites N° 22638/2021 y N° 30061/2021, de fechas 10/08/2021 y
15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica
Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría

de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada 31/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B PROVINCIAS UNIDAS – ZONA IV", la cual consiste en la construcción de 2432,30 m de cordón cuneta en el barrio Provincias Unidas de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con arte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMEN-TACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BA-RRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo N° I, mediante la Resolución

Municipal N° 3055/2021 y registrado bajo el Nº 19721 en fecha 09/08/2021.

Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, el barrio Provincias Unidas.

Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 31/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado

a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS CUAREN-TAYUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTAYUNO CON 92/100 (\$ 41.406.761,92), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a

garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y pro-yectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos

correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación. Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de rescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22638/2021 de fecha 10/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 30061/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 308/2021 - Trámite Nº 30196/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 2479/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió

su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° PROVINCIAS UNIDAS – ZONA IV", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 31/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº PROVINCIAS UNIDAS – ZONA IV", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESEN-TAY UNO CON 92/100 (\$ 41.406.761,92), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4876/2021 y el Cronograma que como forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AÛTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON

92/100 (\$ 41.406.761,92); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3963/2021

VISTO: El Expediente Nº 4323/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/2021; Resolución Municipal N° 3055/2021; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

Los Trámites N° 22653/2021 y N° 30065/2021, de fechas 10/08/2021 y 15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica desde la Obras Viales presentinamente, ambas deuxediantes de Secretaría

Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada ² 44/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN B° MIRADOR – ZONA V", la cual consiste en la construcción de 4.503,80 m2 de pavimentación, en el barrio Mirador de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con parte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SO-CIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889 APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia fi-nanciera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, nanciera para lievar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo Nº 1, mediante la Resolución Municipal Nº 3055/2021 y registrado bajo el Nº 19721 en fecha 09/08/2021.

Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio

tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA

Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, el barrio Mirador.

Oue ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal No 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 44/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado

a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS CIN-CUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 52.991.786,03), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos

y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación. Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087,

fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión. Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22653/2021 de fecha

10/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 30065/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 311/2021 - Trámite 30211/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la corres-

pondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Pase Nº 2477/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN B° MIRADOR ZONA V°, de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 44/2021, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN Bº MIRADOR – ZONA V°, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 52.991.786,03), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4323/2021 y el Cronograma que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especifi-

caciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y

administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 52.991.786,03); conforme surge del Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3964/2021

VISTO: El Expediente Nº 4877/202. La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Ley Nacional Nº 27453 y su modificatoria; Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21; Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/2021; Resolución Municipal Nº 3055/2021; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

Los Trámites Nº 22716/2021 y Nº 30064/2021, de fechas 10/08/2021 y 15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica de Maria interior de Obras Viales y la Coordinación Técnica y la coordinación

Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 45/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE INFANTA ISABELA – ZONA VI", la cual consiste en la construcción de 1746,90 m de cordón cuneta en el barrio 22 de Julio de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con parte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Na-ción y la Municipalidad de Río Grande; cuyas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPÉRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo Nº I, mediante la Resolución Municipal Nº 3055/2021 y registrado bajo el Nº 19721 en fecha 09/08/2021. Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio

tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, los cuales obran inscriptos en el RENABAP; encontrándose entre ellos, el barrio Infanta Isabela.

Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 45/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS CINCUEN-TA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 (\$ 50.112.250,98), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos v Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación. Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087.

fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto

Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22716/2021 de fecha 10/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 30064/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 310/2021 - Trámite Nº 30214/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 2483/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió

su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE IN-FANTA ISABELA – ZONA VI", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 45/2021, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE INFANTA ISABELA – ZONA VI", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 (\$ 50.112.250,98), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4877/2021 y el Cronograma que forman parte de la

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 (\$ 50.112.250,98); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero corres-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3965/2021

VISTO: El Expediente Nº 4884/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria; Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/2021; Resolución Municipal N° 3055/2021; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

Los Trámites N° 22717/2021 y N° 30067/2021, de fechas 09/08/2021 y 15/10/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica

Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada 30/2021 para la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NO-MENCLADORES EN MARGEN SUR – ZONA VII", la cual consiste en la provisión y colocación de 436 nomencladores, en distintas arterias de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande; según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos se ejecutarán durante el Ejercicio Financiero del presente año, con parte de los fondos provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMEN-TACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BA-RRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande: cuvas clausulas y condiciones se encuentran establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA denominado IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS.

Que el objeto del mencionado Convenio Específico, es brindar la asistencia fi-nanciera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, identificado como IF-2021-65439037-APN-DNDU#MDS; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a su correspondiente Anexo N $^{\rm o}$ I, mediante la Resolución Municipal N $^{\rm o}$ 3055/2021 y registrado bajo el N $^{\rm o}$ 19721 en fecha 09/08/2021.

Que en virtud de ello, se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, la asistencia financiera por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 274.920.680,85), con el objeto de financiar la infraestructura de pavimentación y cordón cuneta en diferentes barrios ubicados en la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande; los cuales se encuentran inscriptos en el RENABAP.

Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 621/2021.

Que, los trabajos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la correspondiente LICITACIÓN PRIVADA Nº 30/2021, a fin de obtener la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios, para ejecutar los trabajos.

Que, el plazo de ejecución de la obra se establece en SESENTA (60) días corridos. contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de

la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 (\$ 20.911.820,04), imputándose a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), siendo el mes base JUNIO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos v Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de

trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Oue de acuerdo a lo informado mediante Trámite Nº 22717/2021 de fecha 09/08/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 30067/2021 de fecha 15/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 312/2021 - Trámite

Nº 30218/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la corres-

pondiente opinión jurídica solicitada. Que mediante el Pase Nº 2482/2021 de fecha 15/10/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR – ZONA VII", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º .- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 30/2021, para la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADO-RES EN MARGEN SUR – ZONA VII", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 (\$ 20.911.820,04), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año, correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4884/2021 y el Cronograma que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte de la presente, y regirá técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º .- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS VEINTE MI-LLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 (\$ 20.911.820,04); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ÁRTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3966/2021

VISTO: El Expediente Nº 1032/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 985/2021, Nº 1292/2021, Nº 1331/2021 y Nº 3522/2021.

El Informe Técnico de fecha 13/10/2021 y el Trámite Nº 30018/21 de fecha 15/10/2021. ambos emitidos desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONS-TRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 04/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 985/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 1292/2021 al Sr. DALMAS Damián Agustín, or un valor total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100 (\$ 47.298.213,31) y un plazo de ejecución de los trabajos de Ciento Veinte (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1331/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 07/04/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 01/07/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 13/10/2021, la Coordinación de Obras Públicas informa la necesidad dar reinicio a la obra, toda vez que se regularizaron las condiciones que dieron origen a la neutralización de la misma; en virtud de lo cual se confeccionó el correspondiente Acta de Reinicio de Obra, suscripta entre el Sr. Damián Agustín DALMAS y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, a los efectos de reanudar los trabajos a partir del 20/09/2021.

Que en igual sentido, Coordinación de Obras Públicas menciona la necesidad de modificar únicamente la cláusula QUINTA del Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPI-YSP-DOP), a fin de ampliar el plazo de obra en Quince (15) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a Ciento Treinta Y Cinco (135) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; en virtud de ello se confeccionó la Adenda Nº 1, suscripta entre el Sr. Damián Agustín DALMAS y la Secretaria de Planifi-cación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande. Que mediante el Trámite Nº 30018/2021 la Coordinación de Obras Públicas solicita

la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 332/2021 de fecha 15/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 20/09/2021, referente al Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta entre el Sr. Damián Agustín DALMAS y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación cherute en el Evrediente Nº 1000 (2001) de representación en el Evrediente Nº 1000 (2001) de reprises en placemente en la Constitución de la decomentación de la d

obrante en el Expediente Nº 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.- APROBAR** para la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO" a cargo del Sr. Damián Agustín DALMAS, la ampliación del plazo de obra en Quince (15) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a Ciento Treinta y Cinco (135) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1032/2021

y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Damián Agustín DALMAS y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente

Nº 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al reinicio de la obra y la Adenda Nº 1 del Contrato de Óbra Nº 54/2021 (SPIÝSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1032/2021.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3967/2021

VISTO: El Expediente Nº 4840/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25° y Articulo 30°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 0066/2021 – Anexo II, Licitación Pública.

El Dictamen Nº 46/2021 - Trámite Nº 30317/2021 de fecha 14/10/2021, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 30846/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios navideños que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 10 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual pone de manifiesto que la pretendida adquisición será destinada a brindar una respuesta a la demanda alimentaria de los miembros beneficiarios del Programa Alimentario Municipal y a otros sectores que atraviesan una grave situación de vulnerabilidad social, como ser los comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles y el Albergue Integrador para personas en situación de calle, efectuándose la entrega en el presente año.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incrementado en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos sgrimidos en la Nota Nº 2380/2021, Letra: MRG.SDS.DA., emitida por la Directora

de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia Iriarte (vid. fs. 27/29). Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición y el llamado a la Licitación Pública Nº 20/2021, cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite Nº 29.643/2021, para la conformación de módulos alimentarios navideños que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el

Expediente N° 4840/2021.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios navideños, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General

de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización

Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 308/00, Objeto de Gasto 2-2 (2100341), en

el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3968/2021

VISTO: El Expediente Nº 4804/2021.

VISTO: El Expediente Nº 4804/2021.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 25° y 30° - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 - Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 - y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 066/2021, Anexo II - Licitación Pública.

El Dictamen Nº 47/2021 - Trámite Nº 30581/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 31340/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección Gestal Contrataciones de la Contratación de l

El Trámite Nº 31349/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo

Social de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10)

días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 13 se encuentra agregada la constancia emitida por la
Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles,

vuinerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, Albergue Integrador para personas en situación de calle, etc.).

Que, de acuerdo a la nota elevada mediante Trámite Nº 30.884/2021, Letra: MRG.SDS.DA., emitida por la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia Iriarte (vid. fs. 31/32) se incrementó considerablemente la asistencia alimentaria por diversos motivos. Por tal motivo, corresponde garantizar en tiempo y forma el decada el importación básica y alemanta.

derecho alimentario básico y elemental. Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo preyé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el

ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública Nº 21/2021, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 09 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite N° 29,356/2021, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4804/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 21/2021,

la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 09 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 308/00, Objeto de Gasto 2-2 (2100341), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º-- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 197/2021

VISTO:

- El Expediente Nº 0001-00098/2021

- El Decreto Municipal Nº 026/2021 El Decreto Municipal Nº 026/2021 El Trámite Nº 28356/2021 emitido desde la Dirección de Administración, depen-diente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 026/2021 de fecha 08 de enero de 2021, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo" siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, po el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal Nº 190/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, se modificó el Decreto Municipal Nº 026/2021 en su Artículo 3° y en el Anexo I - Cláu-sula SÉPTIMA, estableciendo el aporte económico mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº28356/2021 se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo suscriptas entre el Secretario de Gôbierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anêxo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA las Acta Acuerdo que se detallan en Anexo I la presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos las Acta Acuerdo suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes correspondiente al período septiembre /2021, a favor de los/as Beneficiarios/as que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 198/2021

VISTO: El Expediente 00780/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/09/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 26123/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0101/2021 de fecha 29 de enero de 2021, a la Dirección General de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO con 25/100 (\$ 66.601,25.-)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0101/2021 de fecha 29 de enero de 2021, a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO con 25/100 (\$ 66.601,25.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00780/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

VISTO:

Río Grande, 0 2 JUN. 2021

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanca № 2848/10- Código de Administración Financiera Decreto Municipal № 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las ficuriades atribuidas al Secretario de Financias Púreicos, se procede a Readecuar las Partidas Presupuentritas según Anexo I adjunto en las distintas Categorias Pragnaticas dispuesto por Orchananza Nº 4159/2020.

Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Cana Orgánica Municipal Art. 118º

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readeusción de las distintas Partida Prosupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Junio de 2021 según Anexo I adjunto, en less distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Dirección de Contadaria Publiquese en el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P.

B.C





Río Grande, g 2 JUN. 2821

VISTO:

El Informe Térnico de la Dirección Municipel de Recursos Humanos. -El Trámite Nº 15225/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana. -La Ley Nacional N° 25,164 ss. y cc.:

El Decreto Regiamentario 1421/2002

La Ley Provincial Nº 561, 1076 y demás normas S.S. El Decreto Municipal Nº 201/2011.

El Legajo Personal Nº 108/2 - del Agerne Municipal - Pianta Permanente - Sra. PEREYRA Graciela Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Municipio, se verificó que el Agente Municipial Sra. Persyra Graciela Haydee, Legajo Nº 108/2, ha reunido los requisitos mínimos necesarios para obtener al porcennaje máximo del haber de la jubilación Ordinaria en los términos de la Ley Provincial № 1076 ss. y oc.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Artículo 20°

de la Ley Nacional № 25.164 y su Decreto Regiamentario № 1421/2002 y el Decreto Municipal № 201/2011, estimándose al referido Agente a iniciar el Trámite Jubilasocio bajo apercibimienso de Ley.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente Acto Administrativo, confirme lo dispone el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - INTIMAR, al Apente Municipal Srs. Percyrs Graciela Haydee - Legajo N° 168/2, a Iniziar el trânsite Jubilatorio sente la Caja de Previsión Social de la Previncia de Tierra del Forego, conforme la Ley Provincial Nº 1076 ss. y cc. en el piago de TREINTA (30) días corridos, de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedení a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2" - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios basta que se le acusede el respectivo beneficio previsional por un plazo de un año a partir de la intimación. respectiva, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el articulo recadente y que no se fuya otorgado por cousas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja confirma lo previsto por el art. 42 lite. G) de la Ley 23,164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 4" - HACER SABER, a el Agonte Municipal Sta. Poreyra Graciela Haydee, Leggio Nº 108/2, que contre la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dem término de diex (10) dias de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.

600 /2021





Rio Grande, 5 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. -

El Trámite Nº 15224/2021 de focha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana. -La Ley Nacional Nº 25.164 ss. y ec.-

El Decreto Reglamentario 1421/2002

La Ley Provincial N° 561, 1076 y domás zormas S.S.
El Decreto Municipal N° 201/7011.
El Legajo Personal N° 31'704 - del Agente Municipal – Planta Permanenta – Sr. GEMENEZ. Humberto Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Que, por el minime recineo essociato por la Coronistica de Securios tramanos el este Municipio, se verificio que el Agente Municipal Sr. Ginériez Humberto Rubén, Legajo N° 3170/6, la resmido los requisitos minimos necesarios para obtener el portentaje máximo del haber de la jubilación Ordinaria en los términos de la Ley Provincial N° 1076 ss. y cc.

Que, es consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Articulo 20º de la Ley Nacional № 25.164 y su Decreto Reglamentario № 1221/2002 y el Decreto Municipal № 201/2011, estimadose al referido Agente a iniciar el Triamite Jubilhorio bio aprecibilmiento de Ley.
Que, el sucrepto se encuentra facultado para la emisión del persente Acto Administrativo,

conforme lo dispone el Artículo 118º de la Carte Orgânica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, ai Agente Municipal Sr. Giménez Humberto Rubén - Legajo Nº 3178/4, a iniciar el trianite Jubilizonio ante la Caja de Provisión Social de la Provincia de Tierra del Prego, conforme la Ley Provincial Nº 1076 ss. y cc. en el plazo de TREINTA (10) días corridos, de rocibida la presente bajo apercibimiento de que si aai no lo hiclera se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentacio de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2" - HACER SABER, a el agente que podrà continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo hereficio previsional por un pàxeo de un año a partir de la irritanción respectiva, siempre que el miemo se haya iniciado destro de los términos dispuestos en el articulo precodente y que no se haya coregado por causas no imputables al agente, a ouyo término se precoderá a su baja conforme lo previsio por el art. 42 inc. (5) de la Ley 25.164 y su docreto reglamentario Nº 1421/2002. v el art, 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domicilio demusciado per el Agente, acompeñando Cartificado

ARTICULO 4º - HACER SABER, a el Agente Municipal Sr. Giménez Humberto Rubin, Legajo Nº 3170/4, que contra la presente procede R destro del término de diez (10) dias de su notificación. ede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse

RESOLUCIÓN S.F.P.







"2021 - Adio del Centerario de la Ciudad de Rio Grando



SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 0.2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Tácnico de la Dirección Musicipal de Recursos Humanos. -

El Trámite № 15213/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recutsos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

La Ley Nacional Nº 25.164 ss. y cc.-

El Decreto Reglamentario 1421/2002 La Ley Provincial Nº 561, 1076 y demás normas S.S.

El Dacreto Municipal Nº 201/2011.-El Legajo Personal Nº 2104/1 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. SEGOVIA Dalmasio Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Haman Município, se verifico que el Agente Municipal Sr. Segovia Dalmassio Podro, Legajo Nº 2104/1, los reunido los requisitos mínimos necesarios para obtener el porcentaje mínimo del haber de la jubilación Ordinaria en los términos de la Ley Provincial Nº 1076 sa. y oc.

Cedinaria en los terminais de la Ley Provincial Se (1/6 al. 1905).

Que, en consociencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Artículo 20º de la Ley Nacional Nº 25.164 y su Decreto Regismentario Nº 1421/2002 y el Decreto Musicipal Nº 201/2011, estimándose al referido Aguete a iniciar el Trânsio Jubilatorio hoja perceitimiento de Ley.

Que, el suscripto se encuestra fiscultado para la emisión del presente Acto Administrativo, canformo lo dispone el Artículo 118º de la Carta Orgánico Municipal. =

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1* - INTIMAR, at Agente Municipal Sr. Segovia Dalmasio Pedro - Lagajo Nº 2104/1, a isiciar el trámito Jubitatorio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme la Ley Provincial № 1076 es. y oc. en el plazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la esente bajo apencibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto № 1421/2002 regismentario de la Ley № 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el egente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuarde el respectivo beneficio previsional por un plazo de un año a partir de la intimación respectiva, siempre que el miseno se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el anticulo procedente y que no se haya morgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su haja conforme lo previsto por el art. 42 ma, G) de la Ley 25.164 y se decreto reglamentario № 1421/2002 y el art. 4° del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domícilio denunciado por el Agente, acompañando Certifica

ARTICULO 4º - HACER SABER, a el Agente Municipal Sr. Segovio Dalmasio Pedro, Legaĵo № 2104/1, que contra la presente procede Recurso de Recursidensción, debiendo interpresente destro del técnino de diez (10) días de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.



602/2021

12001 - Alle stel Centenatio de la Ciudad de Rio Grande



ápio de Rão Granda THE PERSON AND PERSON AS A PER SECRETARIA DE FEVANZAS PÓBLICAS

Río Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

☐ Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

El Trámise № 15214/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Cludadana. « La Ley Nacional N° 25.164 ss. y oc.»

El Decreto Regiamentario 1421/2002

La Ley Provincial Nº 561, 1076 y dernés normas S.S. El Decreto Municipal Nº 201/2011.

El Legajo Personal Nº 2276/4 - del Agonte Municipal - Pianta Personente - Sc. FERREIRA Daniel Juvenal; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, por el informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Municipio, se verificó que el Agenze Municipial Sr. Ferreira Baniel Javenal, Legujo № 2276/4, ha reunido los requisitos mínimos aceciarios para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación Ordinaria en los técninos de la Ley Provincial № 1076 ss. y ce.

Que, en consecuencia, corresponde pecceder de conformidad a lo noemado por el Artículo 20º de la Ley Nacional № 25.164 y su Decreto Regisamentario № 1421/2002 y el Decreto Municipal № 201/2011, estimistose si referido Agente a iniciar el Trámito Jubilatorio bajo spercibimiento de Ley.

Que, el suseripos se encuentra faratitado para la censido del presente Acto Administrativo, como montre de la Composito de la Composito del prosente Acto Administrativo, como montre del Regisamenta de Municipal.

conforme lo dispone el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agense Municipal Sr. Ferrira Daniel Juvenal - Legajo Nº 2276/4, a iniciar el trámito Jabilatorio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tiarra del Fuego, conforme la Ley Provincial N° 1076 os, y ec. en el plazo de TREINTA (30) diss comisco, de recibira de l'assp. comorne apercibimiento de que si asi no lo hiciera su proceduri a sa baja (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2* - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo bemeficio previsional por un placo de un año a partir de la intinación respectiva, alempre que el mismo se haya iniciado destro de los têrminos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya congado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procedent a su ne lo previsto por el set. 42 inc. G) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002. y et art. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domicilio denunciado por el Ageste, acompañando Certificado

ARTICULO 4º - HACER SABER, a el Agente Municipal Sc. Ferruira Daniel Juvensi, Legujo Nº 2276/4, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de diez (10) dies de su actificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.





"2001 - Affo del Contensión de la Cludad de fillo Grando

Río Grande, g 2 JUN. 2021



VISTO:

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humani

commune Ferneco de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. El Trámite Nº 12316/2021 de facha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos
Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Cindadana. La Ley Nacional Nº 25.164 ss. y cc. El Decreto Registracturio 1/21/2002

La Ley Provincial N° 561, 1076 y densis normas S.S. El Decreto Municipal N° 201/2011. El Legajo Personal N° 2093/4 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. LARROUDE Hécter Daniel; y

Que, por el Informe Técniso efaborado por la Coordinación de Recursos Himanos de este Municipio, se varificó que el Agente Municipel Sr. Larroude Héstor Daniel, Legajo № 2293/6, las ecunido los recugistos minimos necesarios para oltener el percentaje miximo del haber de la jubilación Oedinaria en los términos de la Ley Provincial № 1076 sz. y oc.

Ordinara en los terminos de la Ley Frovincial (** 10/9 as. y oc.,

Que, en coniccementa, curresponde proceder de conformided a lo normado por el Articulo 20°

de la Ley Nacional № 25.164 y su Decreto Reglamentario № 1421/2002 y el Decreto Municipal №

201/2011, estimándose al referido Agente a iniciar el Trânite Jebilaterio bajo apercibilistimio de Ley.
Que, el succeipto se encuerera facultado para la emisión del presente Acto Administrativo,
conforme lo dispone al Articulo 118° de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1° - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Lacroude Histor Daniel - Legaigo Nº 2293/4, a Iniciar el trámite Jubilenorio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fugo, conforme la Luy Provincial Nº 1076 sa. y cc. en el piazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la preceze bajo specifilmiento de que si sei no lo lisieras se prevedená a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº (421/2022 regiamentario de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá cominuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo de un año a pertir de la intimación respectiva, sismpre que el mismo se haya inicidido dentro de los términos dispoentos en el artículo precedente y que no se haya congado por causos no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 42 inc. (5) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al dominillo denunciado por el Agente, acompañando Certificado

ARTICULO 4º - HACER SABER, a el Agonte Municipal Sr. Larroude Hactor Daniel, Legajo N° 2293/4, que contra la presente procede Resurso de Reconsideración, debiendo inverponense destro del término de diez (10) días de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.

604 /2021







"SSE1 - Allo del Cemenario de la Ciutad de Rio Granda"



Río Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe l'écnico de la Dirección Menicipal de Recursos Hismanos. -El Trimite № 15219/2021 de fecha 26/65/2031, emitido desde la Coordinación de Recursos

Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudodana. -Le Ley Nacional Nº 25,164 ss. y oc.-

El Decrete Regiamentario 1421/2002 La Ley Provincial Nº 561, 1076 y demás normas S.S.

El Decreto Municipal Nº 201/2011 -

El Legajo Personal Nº 2393/1 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Se. Henera José

Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Município, se verificó que el Agente Municípal Sr. Herrera José Fernando, Legajo Nº 2393/1, ha reunido los requisitos minimos necesarios para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación Ondinaria

en los términos de la Ley Provincial Nº 1076 ss. y ce.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Anticulo 20º
de la Ley Nacional Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/2002 y el Decreto Municipal Nº
201/2011, estimándose al referido Agente a inistar el Trámite Jubilatorio bajo apercibimiento de Ley.

Que, el suscripto se escuentra facultado para la emissión del presente Acto Administrativo, conforme lo dispone el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Herrera José Fernando - Legajo Nº 2393/1, a iniciar el trámito Jubilatorio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme la Ley Provincial N° 1076 ss. y ce. en el plazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la pecuesse tujo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la Lay Nº 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios haste que se le acuerde el respectivo beceficio previsional por un plazo de un año a partir de la intimación respectiva, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispossos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se proceden a su baja conforme lo previsto por el art. 42 inc. G) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR, al domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

ARTICULO 4º - HACER SABER, a el Agento Municipal Sr. Herrera José Fernando, Lagrijo Nº 2393/1, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerso dentre del término de diez (10) dias de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.







12521 - Año del Cesteriano de la Ciudad de Rio Gra



Municipio de Rio Chrade THE PROLESS AND PARTY OF

Rio Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Tócnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, «

El Trámite № 15220/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana. -

La Ley Nacional Nº 25,164 sa. y co.-El Decreto Reglamentario 1421/2002

La Ley Provincial Nº 561, 1076 y demás normas S.S.

El Deoreto Municipal Nº 201/2011.

El Logajo Personal Nº 2770/7 - del Ageste Municipal - Planta Permanente - Sr. Lara José

Américo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humenos de este Municipio, se verificó que el Ageste Municipal Sr. Lara José Américo, Legajo Nº 2770/7, ha reunido los requisitos mínimos necesarios para obtener el poscentaje máximo del haber de la jubilación Ordinaria en los términos de la Ley Provincial Nº 1076 ss. y ec.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Artículo 20º de la Ley Nacional Nº 25.165 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/2002 y el Decreto Manicipal Nº 201/2011, estimindose al referido Agente a inteier el Trámite Jutifiatorio bajo apercibimiento de Ley.
Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente Acto Administrativo,

conforme lo dispone el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, -

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Lam José Américo - Legajo Nº 2770/7, a iniciar el trâmite Jubilesorio serte la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Puego, conforme la Ley Provincial Nº 1076 ss. y ce. en el plazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentorio de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios basta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo de un año a partir de la intimación respectiva, sicuspru que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya compado por causas ao imputables al agente, a cuyo término se procedent a su baja conforme lo previsto por el art. 42 ins. G) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreso Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, sé domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

ARTICULO 4" - HACER SABER, a et Agente Municipal Sr. Lara José Américo, Legujo Nº 2770/7, que contra la presente procede Rocurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de diez (10) días de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.

606 /2021







"2005 - Año del Centerano de la Cividad de Río Grande"



Rio Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. -El Trámito Nº 15210/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos

Hamanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadano. -La Ley Nacional № 25,164 zs. y co.-

El Decreso Regiamentario 1421/2002

La Ley Provincial N° 561, 1076 y demás normas S.S. El Decreso Municipal N° 201/2011.-

El Legajo Personal Nº 1838/4 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. Frani Carlos Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que, por al Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Musicipio, se verificó que el Agoste Musicipal Sr. Fratti Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, ha runido los requisitas mínimos necesarios para obtener el pocentaje máximo del lasber de la jubilisación Ordinaria en los términos de la Luy Provincial Nº 1076 ss. y ce.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo normado por el Artículo 20º de la Ley Nacional № 25.164 y su Decreto Reglamentario № 1421/2602 y el Decreto Municipal № 201/2011, estimándose al referido Agease a iniciar el Trámite Jubilasorio bajo apercibimiento de Ley.
Que, el suscripto se encuesera facultado para la emisión del presense Acto Administrativo,

confirme le dispone el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - INTIMAR, at Agente Municipal Sr. Front Carlos Gilberto - Legajo Nº 1838/4, a iniciar el trámite Jubilatorio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme la Ley Provincial № 1076 sa. y co. en el plazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la presente bajo desto de que si así no lo hiciera se procaderá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal № 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglementario de la Ley Nº 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se la acuerde el respectivo beneficio previsional por un pixeo de un sño a partir de la intimación respectiva, sierupre que el mismo se haya iniciado destro de los términos dispuestos en el anticulo pescedente y que no se haya otargado por causas no imputables al agerne, a cuyo tórmino se procedení a se baja conforme lo previsto por el art. 42 inc. G) de la Ley 25.164 y su decreto regiamentario N° 1421/2002 y et arr. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3* - NOTIFICAR, si domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

ARTICULO 4º HACER SABER, a el Agente Musicipal Sr. Franci Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de diez (10) dias de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.







'2021 - Afto del Centrenatio de la Cludad de Rio Grande'



SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 8 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. -

El Trámite Nº 15189/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciedadana. -

La Ley Nacional Nº 25.164 ss. y cc.

El Decreto Reglamentario 1421/2002

La Ley Provincial Nº 561, 1076 y demás normas S.S. El Decreto Municipal Nº 201/2011,-

El Legajo Personal Nº 988/1 - del Agente Municipal - Planta Porromente - Sr. Andrini Daniel

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Racursos Humanos de este Municipio, se verificó que el Agente Municipal Sr. Andrini Daniel Carlos, Legajo Nº 988/1, he reunido los requisitos minimos necesarios para obtener el porcentajo máximo del haber de la jubilación Ordinaria.

en los términos de la Ley Provincial Nº 1076 ss. y cc.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo norm de la Ley Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/2092 y el Decreto Manicipal N° 20/2011, casimindose al referido Agente a iniciar el Trimite Jubilatorio bajo apercibimiento de Ley.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente Acto Administrativo, conforme lo dispose el Artículo 138º de la Carta Orgânica Municipal. -

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Andrini Daniel Carlos - Legajo Nº 988/1, a iniciar el trámito Jubilsporio ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra de Pasgo, conforme la Ley Provincial № 1076 sa. y co. en el plazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su tega (Art. 3º Decreto Municipal № 201/2011 y Decreto № 1421/2002 reglamentario de la Ley № 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un pluso de un año a partir de lo intinuación respectiva, elempre que el mismo se haya iniciado destro de los términos dispuestos es el articulo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a ouyo término se precederá a su haja conforme lo provisto por el art. 42 inc. G) de la Ley 25,184 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreto Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domicilio demunciado por el Agente, acompeñando Certificado

ARTICULO 4°- HACER SABER, a el Agente Municipal Sr. Andrini Daniel Carlos, Legajo Nº 9881, que contra la presente procede Rourso de Reconsideración, debiendo interpenerse dentro del término de dieu (10) días de se notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.

608/2021







12521 - Año del Centrocado de la Cluded de Rio Orande



SECRETARIA DE PINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, @ 2 JUN. 2021

VISTO:

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. -

El Trámite Nº 15208/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadaza.

La Ley Nacional Nº 25.164 ss. y cc.-

El Decreso Regia entario 1421/2002

La Ley Provincial № 561, 1076 y demás normas S.S. El Decreto Municipal № 201/2011.-

El Legajo Personal Nº 1619/5 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. Chávez Horacio

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Hum Municipio, se verificó que el Agente Municipal Sr. Châvez Horacio Héctor, Legajo Nº 1619-3, ha reunido los requisitos minimos necesarios pem obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilición Ordinaria en los términos de la Ley Provincial Nº 1076 ss. y cc.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo nom

en los commos co in Ley recoment. A rico as y como de conformidad a lo nomado por el Artículo 20º de la Ley Nacional Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1421/2002 y el Decreto Municipal Nº 201/2011, estimándose al referido Agente a iniciar el Trâmite Jubilatorio bajo apercibinsiento de Ley.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la entisión del presente Acto Administrativo,

conforme lo dispose el Artículo 138º de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Cháwaz Horacko Héctor - Legajo № 1619/5, a îniciar el trâmite Jubilistorio ente la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme la Ley Provincial N° 1076 sa. y ce. en el piazo de TREINTA (30) días corridos, de recibida la presente bajo apercibinsiento de que si soi no lo hiciera se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto № 1421/2002 regismentario de la Ley № 25.164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el apunte que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo de un año a partir de la intimación respectiva, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 42 inc. G) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario Nº 1421/2002 y el art. 4º del Decreso Municipal 201/2011.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domicilio demunciado por el Apente, acompeñando Certificado

ARTICULO 4º HACER SABER, a el Agente Municipal Sr. Chávez Horacio Héctor, Legajo № 1619/5, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de diez (10) dies de su notificación,

RESOLUCIÓN S.F.P.





'2021 - Año dei Corparario de la Ciudad du Rio Granda'



Río Grande, @ 2 JUN. 2021

El Informe Técnico de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. -El Triente Nº 15221/2021 de Iecha 26/05/2021, emitido desde la Cuordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadara. -

La Ley Nacional N° 25,164 as y co.-El Decreto Reglamentario 1421/2002 La Ley Provincial N° 561, 1076 y demás normas S.S.

El Decreto Municipal Nº 201/2011,-

El Leggio Personal Nº 2914/3 - del Agente Municipal - Planta Permanente - Sr. Kosowich

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Recursos Hemanos de este Municipio, se verifició que el Ageste Municipal Sr. Kosswich Pedro, Legajo Nº 2034/3, ha reusido los requisitos misimos necesarios para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación Ordinaria en los técnimos de la Luy Provincial Nº 1076 est y cc.

los térainos de la Lay Provincial N° 10°6 es. y cc.

Que, en contécesanolle, correspondie procéder de conformidad a lo normado por el Artículo 20°
de la Ley Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002 y el Decreto Municipal N°
201/2011, estimándos al referido Agente a iribiar el Trimita Jubilizacelo bajo apercibimiento de Ley.
Que, el suscripio se encuentra fliculardo pera la emisión del presente Acto Administrativo, conforme lo dispone el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - INTIMAR, al Agente Municipal Sr. Kosowich Pedro - Legsjo Nº 2934/3, n iniciar el trámite Jubilitorio unte la Cuja de Previsión Social de la Provincia de Tiera, del Fuego, consieme la Ley Provincial Nº 1076 ss. y co. en el plazo de TREINTA (20) días corridos, de escibida la presente bejo apercibiniemo de que si saí su lo bíciem se procederá a su baja (Art. 3º Decreto Municipal Nº 201/2011 y Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la Ley Nº 25,164).

ARTICULO 2º - HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios besta que se le acuerde el respectivo besefficio previsional por un plazo de un año a pasir de la intiracción respectiva, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo procedente y que no se haya orocpado por crususa no imputables al agenta, a cuyo término se procederá a su haja conforme lo previsio por el an. 42 inc. G) de la Ley 25.164 y su decreto reglamentario № 1421/2002 y el an. 4º del Decreto Municipal 201/2013.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR, al domicilio detrunciado por el Agente, acompañando Certificado

ARTICULO 4° HACER SABER, a el Agento Municipal Sr. Kosowich Pedro, Legajo № 2934/3, que costra la presente procede Rocurso de Roconsideración, debiendo interponense dentro del término de diez (10) dies de su notificación.

RESOLUCIÓN S.F.P.

610 /2021







<CD21- Afio del Centenario de la Ciudad de Rio Grandeto-</p>



Municipio de Rio Grande

Rio Grande, 0 2 JUN 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente № 0601-01313/2021

Adquisición de ediquetas attonidadesivaçõe, Trámite
6534/2021, Letra: SG.DSG., emisido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de
Las ECONETARIA DE GOBERNO;

Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 Anticulo 26º Înciso 2º;

Decreto Replanecaria Territorial № 3/20/27;

Decreto Replanecaria Territorial № 3/20/27;

Decreto Provincial № 5/4/11 y ano modificatoria;

Ordenaria № 23.41/16. Código de Administracións Financiera;

Decretos Municipales № 8/11/14, 86/1/13, 504/13, 66/21 y 9/7/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite entes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la sisión de efiquetas artionalheshas para Servicios Gastronomicos;

Que, la Dirección General de Compras, enite a tal efecto Orden de Compra Nº 460/2021, concespondiente al triamite mencionado un-supra; enite a tal efecto Orden de Compras, se odicita suscrizar los pagos emergentes supo monto total sectende a la sumo de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 08/180 (\$ 28-200.00), según lo dispuesto en el Arricción Iº de la presence, Que, el inscrição se encoentra facultodo para el distado de la presence, can la Carne Orgânica Municipal Artículo II 8/20.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según conzulación efectivizada mediante Orden de Compa № 406/2011, a fixor de: «VM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS VERNINSEIS MIL LOSGERNIOS CON 06/100 (2 26.500,000), em no todo de acuerdo a lo indicado en el Comisionando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración persupuestaria del gasto, est el Ejercicio

ARTÍCULO 3' - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Boistin.



611 /2021







2021 - Año del Cessenario de la Chafad de Rio Grandelo-



Río Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 001-01426/2021 «Adquisición de Insumos para Taller de Polugueria».

Tránsite 770/72021, Lovus SS.D804/A, emitido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADIOCHONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD.

Ley de Contribilidos Tarriscrial Nº 6/11 Artículo 5º Inciso 2º;

Decreto Reglamentario Terriscria Nº 20/12;

Decreto Provincial Nº 6/4/11 y nos medificatorias.

Ordenarias Nº 248810-6 Codigo de Administración Finaccion;

Decretos Municipaios Nº 831/14, 364/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se aolicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para Taller de Poluquería a travez de la Dirección de Salud Mental y Adiociones;

Que, la Dirección General de Compras, emite a sal efecto Orden de Compra Nº 409/2821, femta al trámite mesocionado st-supra;

Correspondente al transce menorement estagras;

Que, por Plans V 477/2021 iminitéo por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asolende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA CON 90/100 (5 42,064,06), según lo dispuesto en il Artículo 1° de la presente;

Que, el suscipies se encuestra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Artículo 113°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 409/0021, a favor de: «PALACIO SANDRA», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA CON 60/190 (S 42.660,00), en un todo de acuento a lo indicado en el Considerando».

ARTÍCULO 2"- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaría del gasto, én el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescotria, Publiquese en el Bolatin

RESOLUCIÓN S.F.P.







<<2021- Año del Cerrentrio de la Cisalud de Rio Crundo>>>



Rio Grande, 0 2 JUN, 2021

VISTO:

VISTO:

Il Espediara N° 1091-01028/2021. <6.Adjusición de materiales p° confección de carecios de solidioscicio>. Teirolo 4800/2021. Letre SCE-CEM, cenido por la COGEDINACIÓN DE ESTACIONAMENTO MEDIDO despendiene de la SERERIARAD DE GESTION CRUDADANA; Devesto Registraciano Tentrolan N° 20/202;

Decarto Provincial N° 674/11 y sus modificantorias; Ordenama N° 484/10. Código de Administración Financiera; Decartos Industrios N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el teimbe antes roncelorado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para in adquisición de materiales que senta utilizados a la confección de cartelre de selatización para el control de las marvas consa afectadas al Curtol de Estacionamiento Medido;

Que, la Dirección General de Comprim, emite a tal efecto Orden de Compria Nº 503/2021 y respondientes al trámite mencionado ut-supre;

Que, por Pasa Nº 650/201 milités por la Dirección Geteral de Compras, se solicita autoritar los pagos energenies cuyo autor total asciende a la coma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL. DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 676.244,861), según lo dispuesto en el Articula 1º y 2º de la pecessar.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dicado de la presente, conformo a lo establacido en la Carsa Orgánica Manierpal Artículo 118°.»

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energenes según contranción efectivizada mediante Orden de Coupra № 903/201), a facer de «SOLDASUR S.A.», por la numa de PRSOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MEL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 471.744,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR (so pagos emergorias según conteneción efectivizada sasiante Oxdon de Cosspen Nº 504/2021, a fiver de: «CSICNO SUR SRI.», por la sema de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO ML QUINTENTOS CON 00/100 (S 198.500,00), en un todo de acustrón a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE, Tumen conocimiento Contadurla y Tenoreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.









oc 2021- Año del Contenario de la Ciudad de Rio Grande >>



THE PRABET PRESE

Río Grande, B 2 JUN. 2021

VISTO:

If Expedience № 4001-02516/2021 <Paps de faorum de la furna 8xx>>, Trimite № 10014/2021, Leure SGC.DA., emitido por la DERECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CEUDADANA.

Lay de Controllidad Tentrocia IV 67471 Anticolo 26º Inciso 2º, Decrete Reglamentario Terricira IN 7 202/72;

Decrete Provincia № 67471 y una medificanciane;

Ordensem № 24280. 6.058pp de Administración: Floraciene;

Decretos Municipales № 24288, 864/13, 831/14, 6621, 9721 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes triencionado, se solicita el pego de la factura B, Nº 00/3-050/0219 por la suma total de PESOS TREINTA MIL. CON 00/100 (S 30,001,00) presentata al cobro per <<0.0CHO, MARRO AZ ELANDRO >> correspondiente al servicio de desagoto de elluentes closcades en los quiredanos móviles durante el período marzo 2021;

Oue, la DiRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emits informa Técnico obraste a foias Nº 45;

Que, dicha solicitud, se encuenza debidamente associzada.

Que, el suscripto se cassasera facultado para el dictado de la presente, conforme a lo ido en la Carm Orgânica Municipal Artículo 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factor B, № 0013-0000219 por la suma total de PESOS TREINTA MIL. CON 00100 (5 36,000.06), procumada al coltro por: ≪OCHOA MARIO ALEJANDRO ≫, en ur totó de asuerdo a lo inficiado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración pressip

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaŭaria y Tesoreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.









« 3021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grando»



cipio de Rio Chande TRITOL NEL PERSON TARIA DE FINANZAS PÚ

Río Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

O:

El Expolience N° 0001-02515/2021 <-Orago de factura prosentada por el Sr. Cierro, Jose
pro-, Trimite N° 13885/2021, Letra SGC.DA., cerárido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
inte de la SERCETARÍA DE GESTION CUDADANA.

Ley de Constabilidad Territorial N° 6-71 Artículo 20° Jusino 2°,
Decreto Provincial N° 6-741 (1 y sus modificatorica),
Ordenaria N° 248/10 - Código de Administración Franciere,
Discreto Municipales N° 242/89, 364/13, 831/14, 66/21, 87/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antas unaccionado, se solicita el pago de las fincurso R. № 0001-000002777 73 por la sumo tutal de FESOS CUATROCIENTOS COLENTA MIL. CON 98:180 (5 488.000.009) presentodas do doro por «CASTRO ALPARO JOSE AMADORA» correspondente al alquite del insueble ubicado en Lata Py № 168 dosde fencionan las oficinas de la Secretaria de Salod por el prodo fetteres y parazo 2021;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emins Informe Técnico obeanna a fojes Nº 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidemente autorizada;

Que, el saucripto se ensuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Articulo (118°).

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de has facturas E, Nº 000) 4050007? 78 por la suma total de PESOS CUATROCENTOS OCEINTA MIL. CON 00/100 G 498/400.003, precentalas al tobro por «CASTRO ALFARO JOSE AMADOR.»», en un todo de ocuento a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2"- POR CONTADURÍA, realizar la registración presup-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Cuesadaria y Tenoreria, Publiquam en el



615 /2021







2023-Año del Centimario de la Ciadad de Rio Grando->



Río Grande, g 2 JUN, 2021

CONSIDERANDO:

Que, visso el trámite antes méncionado, se solicita el pago de la facura B, Nº 0005-0000614 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MB, SETECIENTOS VENTIDOS CON 16/160 (S 46/122.16) presentada al cobre por <CORTES ANGEL RAPELE> correspondirente al sorvicio de manterimiento y puesa en funcionamiento de una caldera en el úrea de Ceremonial y Protocolo;

Que, la DERECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obraste a fojas N

Que, dicha solicitad, se encuentra debidamente autorizada,

Que, el auscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la ablocida en la Carta Orgánica Manisirpal Articulo 1187-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura 8, № 000-01000614 por la suma total 4 PESOS CUARINTA Y SEIS MIL SEIECENTOS VINTIDOS CON 16100 (5 46.722.16), processed al color post «COCRES ANGEL RATAEL», en un todo de autordo s la fullación en el Constidentado.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gaste en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conceimiento Contaîtaria y Tescreria. Publiquese en el





RESOLUCIÓN S.F.P.



occitizate Adul del Ceramorio de la Ciudad de Rio Grassico.



Río Grande, 8 2 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4001-02242/021 < Adquisición de mongas legidas auticorte para el personal de Planta Musicipal de Famas>, Tomitte 13995/0211, Letre: SDEyA.DDP., emiddo por la DIRECCION DE ESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y CONTRATE.

Ley de Constàl·lided Torritorial Nº 6/71 Articulo 26º Incliso 2º: Decesto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decesto Provincial N° 63/4/1 y sus modificanceixo: Ordenasua N° 244/19 - Código de Administración Financiers; Decreto: Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámita arties merocionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la mengas agiótas auticorte para el personal de la Plasta Municipal de Faetas.

adquirición de mangal legista saccorre para se penioral de la Franto Assuccipa de Tantas.

Que, la Dirección Genaral de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras Nº 722/2021, corresponifieme al trimitée mencionado struspes.

Que, por Paso Nº 406/2021 emisión por la Dirección General de Compras, se solición autorizar los pagos emergentes cuyo ausero local ascinsido a la suma de PESOS CUARRINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/10/6 54.2.50/40), según lo despuesto en el Anticulo 1º de la presente;

Que, el associpos se escuciona facultado para el diciado de la presente, conforme a lo entablecido en la Carra Orgánica Musicipal Anticolo 118°-.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos entergames según coteratación efectividada mediante Orden de Compra Nº 722/2021, a favor de ««YOPPEN S.H.», por la suma da 76503 CUARENTA Y TRES MIL. DOSCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (5 43.250,00), en un tido de acuardo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizas la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tesoreria. Publiquame en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.







OC2021- Afte del Centemois de la Citatal de Buo Grandeno



THE ANDERVIOR SECRETARÍA DE FINANZAS PÚDI ICAS

Río Grande, D 2 JUN. 2021

VISTO:

TO:

El Espediente N° 6081-0249/2021 <<Pre>Prago de factura a faver de la firma RIDUSMAGios, inc N° 14673/2021, Lura: SDES,ADHUS, emitido por la DERECCIÓN DE HIGIENE URBANA difeste de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBRENTE;
Ley de Compédido Fernicial N° 6714 Ariento 26º Inciso 2º:
Deureto Regiamentario Tarritoria N° 292/2°;
Deureto Municipales N° 242/39, 164/15, 831/4, 86/23, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite atits mencionado, se aciscira el pago de la factura B, Nº 0005-0002522? por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/106 (5 30.340,00) presentala al cobro por "««PEREZ TORRES MARIA GRISELIDA» correspondiente a la adquisición de mantelucos de grafa para agentes de la Dirección de Higerse Urbatas:

Que, la DIRECCION DE HEGRENE URBANA emise Informe Técnicu obsuste a fojas N° 02;

Que, diche solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra faceltado para el dictado de la presente, conforme a lo esido en la Carta Orgánica Municipal Articulo 113*.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factara B, Nº 0085-000)5527 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (5 80.300,00), presentala al cobre por <-PEREZ TORRES MARIA GRISELBA>>, en un todo de acuerdo a lo inflicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizze la registración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesceería. Publiquese en el





518 /2021





54 2021 - Año del Camerento de la Chefad de Rio Grandeco



Municipio de Rúo Or SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 2 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0601-02492/2021 «Papo de factura correspondiente a la firma comercial Comunicaciones Fargainas». Trinsite Nº 14205/2021, Letra: SDEyACPA., emitido per la OOGRDNACCHO. DE FISCALEZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE LO de Comunicaciones (Comunicaciones Comunicaciones Com

CONSIDERANDO:

Coc, visto e) trâmite antes meacionado, se solicita el pago de la factura R. Nº 0011-0001352 na total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 60/106 (S 146.688),40], na l'octor per «COMUNICACIONES FUEGURAS S.R.L.» correspondimie a la afquitición tos para realizar conexiones de red en la Dirección de Aubienne.

Que, la COORDINACIÓN DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite Informa Técnico obnante a fojas № 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente assorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo ablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118".-POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factora B, № 0011-00011321 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (S 146.090,00), presentada al cobro por ««COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuardo a lo indicado en el ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupantaria del gano en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaluria y Tesorenia. Publiquese en el



RESOLUCIÓN S.F.P.

619 /2021



<< 2021- Año del Centenario de la Ciudad de Rin Grando>



THE PARTY AND THE PARTY OF THE

Río Grande, g 2 JUN. 2021

VISTO:

El Expoliente Nº 6081-02560/2021 <<Page de factura prosentada por la firma
LABMEDICINA S.A.>>, Trimite Nº 14911/2021, Lenz: SS.C.A., emitido por la COORDINACION DE
ADMINISTRACION deprodiente de la SECRETABIA DE S.A.J.D.
Ley de Contabilidad Terministi Nº 6711 Articato del Inciso 2°;
Decreos Regionentario Terministi N° 222/72;
Decreos Regionentario Terministi N° 222/72;
Decreos Prodocial N° 524113 y un modificazionis;
Ordenanza N° 2448/10-Codigo de Administración Financiera;
Decreos Municipales N° 242/89, 854/13, 311/14, 6621, 97/21 y 504/13, y

CONSIDERANDO:

Que, visso el trámite ames mencionado, se solicita el pago de la factara B, Nº 0046-00602817 por la suma social de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (5 268.308,00) presentada al cebro por .<-Carbonatara al servicio de derivacionas de muestras a un laboratorio de mayor complejidad durante el periodo abril 2021;

Que, la SUBSECRETARÍA DE SALUD emite Informe Técnico obrante a fojos Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidumente autoria

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la ecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1** AUTORIZAR el pago de la factiera B, Nº 6046-02002El7 por la suna sotal de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCUENTOS OCHO CON 80180 (\$ 268.346,40), presentada al colon por ««LABORATORIO DE MEDICINA S.A.», en un todo de ecuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, coalizar la regiamación presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduía y Tesoesnia. Publiquese en el



RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, g 2 JUN. 2021

"2021- Alto del Consumello de la Chadad de Rho Orando"

VISTO: La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32,

La Carta Orgânica Municipal

La Ordeneriza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

La Nota Nº 3772.021, Tramine Nº 158302.021 de fecha 2 de junio de 2.021 emitida por la oción de Catastro depositiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que matiante Acta Acuerdo de focha 16 de abril entre care Municipio y los timiares de la Urbanización de la CHACRA I, en el cual estos últimos se compromete a campón las normativas vigentes y a la presentación de un nuevo proyecto de urbanización, por otro lado, este Municipio se compromete a generar las altas de las percelas que integran los madoros 178, 179 y 91 de la sección G.

a soción G.

Que resulta procedente facultar e la Dirección de Catastro e dar de alta la parcela 09 del macizo
de la sección G, uticanda en esta jurisdicción focal, asignando la partida administración provisiona a los
tributarios eventuales y estos que pudieras corresponder según lo dispuesto por las cedesanzas terificasa
tacidades conseque.

Que el suscripto está facultado pera el diciado de la presento, conforme a lo establecido en la carta organica municipal Art. 118.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Conatro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Manicipio de Río Grande a dar de alta e la paceda 09 del mariza 91, de la sección G, abistade en esta piriedicción por local, asignando la partida administrativa provisciria a los finas tribunarios eventrades y otros que pudiento corresponder sogún lo dispuesto por las erdenamas artistarias fiscales.

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Tems conscirnismo Dirección de Contadario General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Renns. Cumpido, archiveas. -

RESOLUCIÓN S.F.P.





621 /2021

2021- Allo del Centenario de la Ciudad de litie Grande



Río Grande, @ 2 JUN. 2021

VISTO: La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32;

La Carta Orgánica Municip

La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

La Nota Nº 375/2.021, Tramite Nº 15834/2.021 de fecha 2 de junio de 2.021 emitida por la rección de Catastro depundiente de la Socretaria de Flanazas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fischa 2 de junio de 2,621, in SRA. OLIVAREZ Clandia Raquel D.N.1. № 24.302.676 y el SR. ARAVENA Jorge Eduardo D.N.1. № 21.165.633, timiarea de la percela 01 del menuscra y división.

Que, la perocla que se requiere generar, posse un visado de fecha 6 de diciembre de 2.019.

Que resulta procedente facultar a la Dirección de Canatro a der de dita la parcela (t) del macian 99, de la socción G, tribicada en esta jurisdicción local, asignando la partida edministrativa provisoria a los fines tribuerdo eventuales y orros que pudieran occresponder según lo dispuesto por las endesamens tarifarios fiscales vigentes.

Que el suscripto está fiscultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta muicipal Art. 118. ornánica m

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Cotatico dependiente de la Secretaria de Finanzas Fibilites del Municipio de Rio Grande a dar de sitta i la percela 6) del maciaco 99, de la sección G, ubicada en esta jurisdicación local, asignando la partida administrativa provisoria a los fenes tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesta por las ordenanzas sarifarias fiscales vigentes: -

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archivese. -

RESOLUCIÓN S.F.P.

522 /2021





"2022-1860 doi: Comunanto de la Cindad de Mio Gra



Río Grande, 6 2 JUN. 2021

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 y 297/2020 en el marco de la Emergencia Pública Senitaria, El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 465/2020 y 524/2020, 813/2020;

La Ordenanza Municipal Nº 4087/2020 donde se declara la Emergencia Econômica.

ntaria, La Ordenanza № 1456, art. 1 y 2, y El Triemie № 16236/2021 de fecha 02 de junto de 2021, emitido desde la Socretaria de Finanzas Públic

Que con motivo de la crisis sanitaria econômica y social generada por et virus del COVID-19, declarada Pandenia por la Organización Mundial de la Salud y en la obligación de aristir a la sociadad garentización las derenbos fundamentales frente a las consecuencias de esta energencia pública en materia sanitaria.

la seciedad garantzanos ins sarentzea handementante.

In seciedad garantzea saritaria.

Que atiente a los proteccios sanitarios establecidos en la Dirección de Rarias municipal y la stensión retrirugida mediante setema de turnos para evitor la aplomeración de los vecinos, el tiempo no fue suficiente para que las oceribuyentes proda accoder a los beneficios fissales establecidos para los pagos anticipados anuales, por buen contribuyente y beneficios establecidos por normas particulares para o pago de funguesto y assa monicipales.

Que la attacción descriptos marrita tener en cuenta las circumstancias exercepcioneles a efecto de que los contribuyentes puedan hacer uno todos los beneficios fiscales vigentas.

. Que, el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118°, -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- PRORRÓGUESE hasta el 15 de junio de 2021 los beneficios fiscales establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ordenanzas N°3456 referidas a los beneficios por boan contribuyente y opr pago anticipado anual.

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Comunicar: Públicar y camplido, anchivar. -

RESOLUCIÓN S.F.P.



<Q03:- Año del Centerario de la Ciudad de Rio Grande>>



Río Grande, © 3 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expodierre N° 4001-02311/2021 < Adquitición de dispensors y elementos de higiene para el Centro Maniolpal da las Infinetac>, Trimita 1417/2021, Letra: SS.C.A., somitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Loy de Cornshillad Territoria IV 6° 671 Articulo 26º Inciso 2°;
Decreto Regiamentario Territoria IV 7°29/72;
Discreto Regiamentario Territoria IV 7°29/72;
Decreto Regiamentario IV 6°4/11 y assembilifactorias;
Ordenestra IV 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 831/74, 864713, 504/13, 6621 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumen de hipiene que serán destinados para equipar la marva instalación del Centro Menicipal de las Infrarias;

Que, la Dirección General de Compea, emite a tal efecto Orden da Compea Nº 736/2021 y 738/2021, correspondientes al trámite mencionado ul-aspex;

Que, por Pues Nº 486/2021 entitido por la Dirección General de Compea, se solicita anteriore los pagos emergentes cupo mones tenda adostado a la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIONTOS OCUENTA Y TRES COM 66/160 (5-46.483,640), según lo dispueste en el Artículo 1º y 2º de la presunte;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 138".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según communición efectivizada mediante Ordes de Compra Nº 736/2021, a favor de: «GRANCO NORBERTO OSCAR.»», por la suma de PEROS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON (00/100 (\$ 5.960,00), un un todo de acuesto a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º., AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 738/0221, a favor de: «CHANSSON MARTIN ROSENDO»», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS YENTITRES CON 60/100 (\$ 34.523,60), un un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 3*- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestoria del gasto, en el

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomes conceiniento Contatura y Tesareria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.







<2501- Año del Canamario de la Ciudad de itio Grande>>



io de Rio Grande NZAS FÜBLICAS

Río Grande, p 3 JUN. 2021

VISTO:

El Expañente Nº 0001-02147/2021 < Adquisición de test de antigenos para campota de
60 Covid-19 "Operafivo Cuisia">>>> Teirnin 17/50/2011, Latra SS.C.A., emisión por la
18 ACION DIE ADDINISTRACIONO Repordieme de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Consabilidad Territoria Nº 62/1 Arricalo 20º Incino 2º;
Decreto Regiamensiero Territoria Nº 2021/2;
Decreto Provincia Nº 62/4/11 y sus modificatorias:
Cordenza Nº 23/4/10 - Codigo de Administracióne Financiara:
Decretoa Municipales Nº 83/1/4, 86/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámico astes municipado, se solicito la correspondiento Ordes de Provisión para la adquisición de test rapidos de detección de covid-19 que serio utilizados para contrasar con la compaña de detección musiva y voluntario decominada "Operativo Cuidar";

Oue, in Dirección General de Compres, emite a tal efacta Orden de Compres Nº 7(0/2021, correspondiente al trânite mencionado at supres.

Que, por Pase Nº 475/2021 emitido por la Dirección General de Compres, se solicita auturbar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINES Y DOS MIL.

CON 60/100 (\$732.606,60), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la possente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratoción efectivizada mediame Orden de Compra Nº 703/2021, a favor de: «AMO PHARMACORP S.R.L.», por la suma de PESOS SETECTENTOS TREINTA Y DOS MIL. CON 60/100 (5 732.000,00), en un todo de acorredo a lo indicado en el Contidenario.

ARTÍCULO 2*- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomes conocimiento Cantadaria y Tesarria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.







<:2021- Año del Cerrenario de la Ciudad de Rio Grande>>

625 /2021



cipio de Rio Grande

Río Grande, @ 3 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 4681-01023/2021 <<a href="https://doi.org/10.1001/10.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite ames metolomado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión: pura la adquisición de tres beladeras destinadas a los centros Municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 627/2821, oponómente al trimite mencionado et-supra;

Que, por Pase Nº 489/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos energanas capo mento total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA V CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (5 175.197.00), según lo dispuento en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artícelo I 18°_\odot

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianae Orden de Compan Nº 627/2021, a favor de: <-LOVERA ELIGICO->, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/106 (\$ 175.197,00), en un todo de acuerdo a lo indicade en el Considerando.

ARTÍCULO 24-POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomon conocimiemo Contaduria y Tescerria. Publiquese en el Boletín

000

RESOLUCIÓN S.F.P.





COST- Año del Centenurio de la Chafad de Ria Grandos»



Río Grande, D 3 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Espediente N° 4691-81948/2021 ≪Adquisición de squipos de compunción: , Trimite
11873/2021, Lette SGLMCyP., emisdo por la DRECCCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA depondiente de
la SECRETARIA DE GOSERRAG.

Les de Contribilidad Territorial N° 6/11 Anticulo 26º Incise 2º*,
Decesto Reglamentario Territorial N° 290/72;
Decesto Provincial N° 8/4/11 y son audificacións:
Criemana N° 2848/16. Código de Administración Financiara,
Decettos Municipales N° 83/1/4, 864/13, 594/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite entes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provincia para la adquinición de equipos de computación para la Dimenión de Comunicación y Presa;

Oceanios de Compas de Contraction par la contraction y rents.

Oceanios de Compas de Contraction y rents.

Oceanios de Compas de Compas

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emerganes según contratación efectivisada mediante Orden de Compes Nº 5952021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suesa de PESOS VERNTINUEVE MIL. CDATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/108 (S 29.498.00), en un todo de acusado a lo indicado en al Consideración.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria dal gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conscimiento Carnaduria. y Tesartria. Publiquese en el Boler



RESOLUCIÓN S.F.P.



G001 - Año del Comunario de la Ciudad de Rio Grands>>



cipio de Ráo Ger THEMA INT. PTENO OPENILICA AMBERTANA REÍA DE FOUNZAS FÓRLICAS SECRETAR

Río Grande, @ 3 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente № 0601-62193/2021
Subvidio en Especies a favor de la Sra, VARGAS

MARTINIC, Shadre Lineska DNI N°92, 693-754>, Triemis 136-74/2021, Leves SMG-9D-DPPMyD, emitido por

ta DRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la

SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD.

Ley de Contribilidad Teritorial № 671 Artículo 26º Incion 26º,

Decreto Provincial № 74/11 y use modificatorias;

Onderanza № 2424-10- Chilip de Administración Financiera;

Orderanza Municipal № 2327/2006;

Decretos Municipales № 242/88, 364/13, 231/14, E23/17, 161/20, E171/20, 66/21, 92/21 y

594/18;

Resolución Municipal Nº 2042/21, y

CONSIDERANDO:

Qué, visto el trimite antes mensionade, se solicita la coerespondieme Orden de Provisión, para el oforgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra-VARGAS MARTINIC, Shedra Linceka DNI Nº 92.665-754 en el marce del "Programa Musicipal, Mujeros Emprendederas", destinado a la adquisición de ineutros para su emprendimiento de artes plustica;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 361/2021, te al trimite mencionado ut-super;

Que, por Pase Nº 487/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergenes coyo mosto total excined a la saena de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VERNTE CON 06/100 (\$ 42.120,40), sogún lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carm Orgánica Municipal Artículo 37º, 117º y 118º.

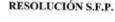
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes tegán comentación efectivizada mediante Ceden de Compra № 768/2021, a favor de: ≪80,4YUELA S.R.L.≫., por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MEL CIENTO VENTE CON 90/109 (\$ 42.120,00), en un todo de artuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, resilizar la registración presup-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en el









SCOTE |- Adia del Centengrio, de la Ciudad de Bio Grandoco



Río Grande, g 3 JUR. 2021

VISTO:

El Sepediente N° 0001-02061/2001 "«Adquisición de etiquetas autorabetivas y exhibitóres para de Turismo», Trámine 1216/7/2021, Letrus SDEPADTi, emisido por la DIESCEZIÓN DE pondiente de ISEXERTARÍA DE DUSARREALIO ECONOMICO Y AMBIENTE: Ley de Contabilidad Turniciral N° 6/71 Avisido 26º locino 2º. Decenta Riginamentro Terriciral N° 2/2/72; Decenta Provincial N° 6/9/11 y sus modificacionise; Decenta Riginamento Terriciral N° 2/2/72; Decenta N° 1/2/11 N° Codigo de Administration Financiera; Decento Modifica N° 1/2/11 (1964/13, 564/18, 66/21 y 9/7/21; Resolución Municipal N° 1/2/11, Codigo (18, 56/21 y 9/7/21);

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite unas mencionado, se solicita la correspondiente Ordon de Provisión para la adquisición de objectos autoaffexiros que serán utilizados en la ofician y para ser entregados a peretadores tecisions de la roduci;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tel efecto Oeden de Compra № 734/2621 y respondientes al trámite mencionado str-supra;

(Autoria), consequentation at the interaction in-super;
(Autoria), consequentation at the interaction of the interact

Que, el suscripto se encuertra fucultado para el dictedo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pegos energentes según contratación efectividada mediante Orden de Compes Nº 734/2001, a fivor de: «GRAPICA BUMERANG DE ADOLPO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN CON 60/106 (3 5.100,00), en un todo de samindo a lo inilizado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos energentes según constatados electivirado mediante Ocione de Concepa Nº 73/2021, a fasor de: ««ALI GERMAN AGUSTN»», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON ONTO (3 78/00/00), en un todo de mauerda a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuente del gano, en el

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomes conocimiento Contacturia y Tescreria. Publiquese en el







629 /2021

<2021- Año del Centrario de la Ciudad de Rio Grando>



Rio Grande, g 3 JUN. 2021

El Expediente N° 6091-01612/2021. «Adaptistión de cable percapolas y papel para secográfia»», 26/2021. Lette: SS.CEM., emisión por la COORDENACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS de la SECNETARÍA DE SALUD: 2007. Lette de Combilidad Terristarial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º°. Decesos Regimentario Terristrial N° 20/2/72. Decesos Regimentario Terristrial N° 20/2/72. Decesos Provincial N° 24/41/9 y sas modificatorias: Ordenaza N° 24/41/9 - Codigo de Administración Financiera: Decesos Municipales N° 83/1/4, 86/13, 58/718, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite ames mencionado, se solicita la correspondiente Onlen de Provisión para la adquisición de elementos indispensables para que los profesionales lleven a cabo atenciones en el Centro de Especialidades bédictor:

deponitation posteroni.

Que, la Dirección General de Compea, emilie a tal efecto Ordan de Compea Nº 675/2021 y
676/2021, correspondientes al trimite mencionado se-supra.

Que, por Pase Nº 497/2021 emissio por la Dirección General de Compea, se solicita autocidar los
pagos emergentes expor moras hesta asociede a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL.

NOVECIENTOS SESENTA CON 061/00 (S 157.000,00), agún lo disposato en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el succripto se ancuentra facultodo para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118".

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergenaes según commerción efectivizado medianto Orden de Compo Nº 675/2021, a favor de: «CIRMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS CENCUENTA Y SETTE MIL CIENTO SESENTA CON 09/100 (\$ 57.160,60), en un todo de acuserdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos entergentes según contentación efectivizada mediante Orden de Compro N° 6/80201, a frore de: <06/0 FEARMACORP S.R.L>*, por la suma de PESOS CIEN MEL OCHOCIENTOS CON 06/10/(\$\circ{1}{2}\) (0.0100/(8)), et us todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tonten conocimiento Contaduria y Tescoería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

630 /2021



"2021 - Affe del Contenario de la Claded de Rio Grande"



icipio de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 4 JUN. 2021

El/Los Expedientels N° 6001-02578/2021, 0001-02579/2021, Traminels N° 15978/2021, 15978/2021, Lutra: SFP_DBL_emisido por la DIRECCION DE RABERES depositions de la SECNETARIA DE PRANZAS PUBLICAS.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/7) Ordenanza Municipal N° 4359/2020 Decreto Manicipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización pera aprobar el pago de la torna total de PESOS SETECIENTOS VENTICENCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 71/180 (S 725.311,71), según lo desalisado en el Artículo I ° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de COMPLEMETARIA, 6 MES JUNIO 2021 al personal del Mentalido y Obras Sanitrías, cuyo monto assiende a PESOS SETECIENTOS DIECESIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 71/160 (5 717.151,71), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrastico en el Expediente N° 0001-02/578/2021.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de COMPLEMETARIA 6 MES JUNIO 2021 al personal del Consigio Deliberrate, cuyo morte accionde a PESOS OCHO MIL CUENTO SISENTA CON 60/100 (5 8.164), es us todad de acurcio à las abracciones obrates en el Espediario Nº 700/1-02/59/2021.

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presuguestaria

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contadería y Tesorería. Publiquese en el Bolecia

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 0 4 JUN. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-02057/2021, "Adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio Municipal de Auditro Clisicos y Biología Molecular, ", Trámite Nº 12,260/2021, Letra: MRG.SS.DLACyBM, entitido por la Dirección de Laboratorio de Andilisis Clinicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaria de Salud de éste

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º,

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgânica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; Las Ordanazas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021; El Acta de Apentura del Concurso de Precios Nº 36/2021;

El Acta de Presifjudicación del Concurso de Precios Nº 30/2021, y;

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 30/30/21, referente a la ición de materiales y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, solicitada per la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud del Municipio de Río Grando.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente attorizada por la Srs. Secretaria de Salod, Dra. Maria Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01.

Que, según surge del Acta de Apertura de soères de fecha 26 de mayo del corriente affo, obrante a fs. 287/288, se presentanon oferas por parte de las siguientes firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormáza de Paul Roberto, GRÚPO HABIB S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., LOBOV Y CIA S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., ASERTIVA S.A. Y LAB DIAGNOSTIC de Sawko Ilinea Constanza.

Que, del análisis y usamen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimienco de los requisitos formules exigidos en el Pedido de Cocización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifesto, por modio del Actu de Preadjudicación de fis. 309/31/04sa, que la totalidad de las ofertas fueron ermitidas en debido tiempo y forma, no ncurriendo en ninguna de las causales de nichazo de las ofertas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

vigente en la matéria.

Que, la firma ABC EQUIPOS e INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto cocizó la totalidad de los rengiones a excepción de los rengiones N° 02, 14, 25, 37, 62, 68, 69, 75, 78, 79, 83, 90, 91, 92, 93, 99, 69, 67, 99, 100, 101, 103, 105, 106, 112, 113, 114, 116, 139 y 145; GRUPO HABIB S.R.L. cotázó los rengiones N° 112, 113 y 114; MG PFRARMACORP S.R.L. centrá la totalidad de los rengiones solicitados a excepción de los rengiones N° 25, 75, 78, 79, 83, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 119, 123, 124, 125 y 130; LOBIOV Y CIA S.A. cotázó los rengiones N° 63, 70, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 69, 97, 105, 132, 124 y 125, Aministro, percentró oferta alternativa únicamente en el rengión N° 105; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotázó la totalidad de los rengiones solicitados a excepción de los rengiones N° 36, 62, 65, 66, 75, 68, 83, 84, 89, 98, 100, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 123, 124 y 125; ASERTIVA 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 123, 124 y 125; ASERTIVA ts Nº 38, 39, 40, 41, 64, 65, 67, 69, 70, 76, 89, 98, 100, 102, 104, 105, 107, 111, 115, 119, 123, 124, 125 y 128 y, por último, LAB DIAGNOSTIC de Sawko Iliana Consti

cetizó los resiglones № 64, 65, 66, 67, 68, 69, 87, 38, 89, 95, 98, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 109, 115, 119, 123, 124, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146.

Oue, la firma MG PHARMACORP S.R.L., realizó enmis 93 las cuales, si bien se encuentran salvadas, no cuentan con firma y aclaración del oferente. De igua modo, la firma BERNARDO LEW E HIDOS S.R.L. realizó enmiendas en los rengiones Nº 49, 58 y 145 las cuales no se encuentran salvadas ni tampoco aciaradas.

Que, al respecto, el punto l l j) del Podido de Cotización Oficial, reza lo signiente: "Dicha emoienda o salvación deberá encontrarse con la firma y actaración del oferenta. No será considerado valido el rengión que no esente con dicho requirito".

Considerado vanias el rengion que no cuente con actor reparativo por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, agregado a fs. 289/292, se desperade que exfaze un empate de ofertas entre las firmats. ABC EQUIPOS e ENSUNOS MEDICOS de Ornaza de Paul Roberto y BERNARDO LEW E HIJOS S. SEL., en los rengiones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, ... 46, 47, 48, 50, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 87.

Que, al respecto, con Secha 26 de mayo del corriente, la Dirección de Labonatorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular, emitió el informe técnico correspondiente modiante el cual se expidió sobre el empara mencionado un-supea, brindando cumplimiento a lo establicido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 34º punto 54 y, plasmando una serie de deraciones, las cuales fueron analizadas exhaustivamente por la Comisión de Presidjudicación a través del Acta obrante a fs. 309/310vta.

Que, en consecuencia, del muevo cuadro comparativo de precios (vid. fojas 297/300) y del Acta de Preadjuditención, la Comisión recomendo adjudicar el Concurso de Precios Nº 30/2021, de la siguiente manera: BERNARDO LEW E HUDS S.R.L., en los rengiones Nº 01, (20, 03, 04, 65, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 79. 65 y 123 de su oferta principal y LAB DIAGNOSTIC de Savko Illana Consunza, en los renglones N 69, 102 y 103; ener por desistidas las ofertus presentadas por las finnas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el rengión Nº 74 y MG PHARMACORP S.R.L., an los renglones Nº 33 y

Que, por último, la mentada Comisión recomendó declarar inadmisibles las ofertas ntadas por las firmas BERNARDO LEW E HLIOS S.R.L. en los rengiones Nº 49, 58 y 145 y MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones Nº 48, 92 y 93.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a

Que, existe crédito presupuestarlo para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Artículo 118: Decretos Municipales № 1311/2019, 831/2014. 066/2021, Asexo I y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2021 a favor de las

ARTÍCULO 2*- TENER POR DESISTIDAS las ofertas presentadas por las fi BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70763329-5 en el reaglón Nº 74 y PHARMACORP S.R.L., CUIT N° 30-70818609-7 en los rengiones N° 33 y 34.

ARTÍCULO 3º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta pro

ARTÍCULO 4°- DECLARAR INADMISIBLE ia oferta presentada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, en el rengión N° 49, 58 y 145,

ARTÍCULOS"- EMITIR per la Dirección General de Compesa, las correspondientes Ordenes de Commu y maliture los communicacions misos presupuestarios correspondiente

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la es de Pago respectivas, conforme di Articulo 1º,

ARTÍCULO 7º- PROCEDER por Dirección de Tesceiría, al pago emerge

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomes conocimiento la Dirección de Contaduria y la Dirección de Laboratorio de Análitis Clinico y Biologís Modecular, dependiente de la Secretaria de Salud. Remitane a la Dirección General de Compras pora la procescuión del trástile correspondiente. Publiquese en el Boltrio Oficial Mandipal, Cumpido, surbivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.





"2601 - Año del Cemerario de la Ciratad de Rio Grande"



cipio de Río Grande TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS FÚBLICAS

Río Grande, @ 4 JUN. 2821

VISTO:

El Expediente Nº 9803-02396/921 "Pago de factoras prosentadas por la firme IMAGEN
PROVINCIACI, S.P.L. - Periodo 03/2021", Tránsite Nº 11240/023, Lettu SCLBCyP-, emisito por la DIRECCION
DE COMUNICACION Y PRENSA deparatione de la SECRETARIA DE GORIERNO.

Ley de Contabilidad Territoria Nº 6/11 Art. 3º tosico 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 7/3 1/20/22

Docto Provincia Nº 6/411 y sea modificatorios
COdigo de Administracion Financiera - Ordenatza Nº 2846/10

Desertos Mexicologie Nº 242/99, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Restriction TUP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, viato el mámita asuss mencionado, se solicina el pego de las facturais B, Nº 0004-00001460, B, Nº 0006-00001465, B, Nº 0006-00001465, B, Nº 0006-00001465, B, Nº 0006-00001465, B, Nº 0006-00001465 de Nº

Que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obra

Que, lo mencionado precedentemente se encuestra autorizado madiante orden de publicidad adjunta en

Que, dicha solicitud, so encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto su encuentra faselizado para el dicasio de la presente, confirme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la's facuras B, № 0004-0001460, B, № 0004-00001461, B, № 0004-00001462, B, № 0004-00001462, B, № 0004-00001462, B, № 0004-00001465 de PESOS DOSCIENTOS CENCIENTA Y CINCO MIL CON 60108 (3 SENDRO), Prosentada a l'obre por "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de scourde a lo indicado en el Cresiderando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, sealizar la registración presupuestaría del guato en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadoria y Tesoreria. Publiquese en el Beletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



633 /2021

<2021 - Año del Centerario de la Clodad de ficio Grandeco</p>



ipio de R.lo Grande

Río Grande, 0 4 JUN. 2021

VISTO:

El Expedienze Nº 0001-01765/2021 «Contratación de alquilor de impressons, fotocogiadora y esotner multifuncion»», Teinale 8685/2021, Letra: SGC.DCell, emissão por la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA despondente de la SECRETARIA DE GESTION CEUDADANA; Letra de Contralidad Tentrolal IV-671 Artículo 26º Jacino 2º; Destreo Registrantario Tentrical IV-302/17;
Destreo R

CONSIDERANDO:

Que, visto el minito antes mencionado, se solicita in correspondiente Orden de Provisión para la ión de una impresora finocopiadora y escaner para la Dirección de Comercio e Industria desde abril a

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 655/2021, correspondiente al reinne mencionado at-supra:

correspondiente al teinimi mencionado at-agues;

Que, por Pase Nº S11/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergences cayos mento total accionde a la surne de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILL. CON 60/109 (S 222.000,00), según lo dispuesto en el Antículo 1º de la presente;

Que, el macrigos es eccuentra facultado para el distado de la pessente, conforme a lo establecido en la Carna Orgánica Municipal Antículo 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compas Nº 65/2/021, a favor de: ««NEXO S.R.L.», por la usua de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO ME. CON 00/160 /S 223.890,60), en un sodo de ocuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presuguestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conceimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín





634 /2021





CONTACTOR AND SELECTION OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRA



Río Grande, g 4 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0801-02314/28021 «Adquisición de midiadores y repuentes »», Trimite 13679/2021, Letra: SGC.DA., minido por la DRECCION ADMINISTRACION dependience de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Letra: SGC.DA. minido por la DRECCION ADMINISTRACION dependience de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Letra: Decento Reglamentario Territoria Nº 6/71 Antioulo 28º Inciso 2º:
Decento Previncio la Nº 674/11 y seu modificatoriax;
Ordenanza Nº 284U/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 564/13, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de calefacción para el departamento de Intendencia;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 807/2021, correspondiente al tránite mencionado ut-super;

Que, por Paso Nº 519/2021 a tentido por la Dirección General de Compras, se solicita suportare los pagos emergenes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VENTIBOS MIL TRECE CON 82/100 (\$ 22.4013,82), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, confirme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 113°.»

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 3077/2021, a fasce der «CPULISER S.R.L.», por la sutra de PESOS VENTIDOS MIL TRECE CON 82/160 (\$ 22.013,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contuduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



2021- Alto del Centerario de la Ciudad de Rio Grando>>



Río Grande, 8 4 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente № 001-02018/2021 ≪Servicio de reparación de trozadora de reses, Platza inicipal de Facue>, Trianbe 11348/2021, Lara: SDEVA.DDF., emisdo por la DRESCCIÓN De ESCARROLLO PECUARIO deponiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO V

Ley de Contabilidad Turniverial Nº 6/7] Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificaturias; Orderessen Nº 248/10- Codigo de Administración Pinancione; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provissira pure la amenimiento del motor de la trocadora de resea, la cual permite en el proceso de fasma la división

Que, la Dirección Genoral de Compras, emite a tal efecto Orden de Correyra Nº 666/2021, correspondiente al trimite mencionado ue supra:

Que, por Pase Nº 499/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuya monto total anciende a la sursa de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCEINTOS NOVENTA Y TRUS CON 75/100 (5 76/20,75), según lo dispuesta en el Artículo 1º de la presente; Que, el sucrigito se encuentra faceltado para el dicitado de la presente, conforme a lo establacido en la Carta Orgánica Musicipal Artículo 110°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energeraes según contratación efectivistada mediante Ceden de Compa Nº 666/201, a favor de «SRISTAMANTE ESTELA CRISTINA», por la unas de PESOS SEINTA Y SEIS MIL DOSELENTOS NOVENTA Y TRES CON 750/06 (\$ 76.29/1.5), en us foto de examelo

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesomeria. Publiquese en el Boletín





RESOLUCIÓN S.F.P.



<< 3021- Affo del Contraurio de la Ciudad de Rio Grando>>



Río Grande, @ 4 JUN. 2021

VISTO:

VISTO: El Expediento Nº 0001-01317/2021 «Adquisición de 2.500 kg boloss camisetes», Trimite (977/2021, Letric SDS.DEC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente les SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Letric SDS.DEC. DE CONTINUE TENTIONIS Nº 673 Articulo 26º Indiao 2º; Decreto Reglamentario Ternionis Nº 293/22; Decreto Provincial Nº 474/11 y un sociolificatoria; Ordenatza Nº 234/16- Cédigo de Administraciós Financiera; Decretos Menicipales Nº 831/14, 364/13, 504/14, 362/1 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite autes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la cisión de bolas comisena que serán utilizadas para el racionamiento de alimentos que se realiza a traves del na Alimenterio Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 433/2021, spondiente al trainite mencionado at-surere:

correspondiente al minito mencionado at-supra;

Que, pur Paze N° 512/2021 milido por la Dirección General de Compras, se asilicita autorizar los
pagos emergenes supro monto socia asciende a la sunta de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILL CON
60/100 (\$ 625.000.00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR les pages emergenies según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 43/2021, a tavor der <<0.08 ONITAS S.R.L.>>, por la sama de PESOS SEISCIENTOS VENTICINCO MIL. CON 00/100 (\$ 625.000,00), en un todo de ocuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gamo, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadaría y Tescrería, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

637 /2021







○2021- Año del Cerrerario de la Ciodad de Rio Geandeso



TECNMENTAL PER O TECNMENTAL DE FENANZAS PÓBLICAS

Río Grande, g 4 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Espediente № 6001-020402/2021

Adquisición de 1Y de 40° para la Dirección Genl, de Modemización de la Gestión Fishicat», Trimite 935/2023, Letra: SGC.DGMGP., entitido per la DIRECCIÓN GENERAL DE MOGEMIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CUIDADANA;

Ley de Controllidad Territoria № 67/1 Artículo 26° Incisa 2°, Decreto Provincial № 67/11 y sus modificatorias;

Ordenatus № 28/21/1 y sus modificatorias;

Ordenatus № 28/21/1 Codigo de Administración Financiera;

Decretos Municipales № 83/1/14, 364/13, 504/13, 64/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de TV de 40° para la Dirección General de Medernización de la Gestión Pública:

Que, la Dirección General de Compeas, emite a tal efecto Ordan de Compea № 679/2021, eliente al trimite mescionado ut-supra;

Que, per Pase N° 513/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergenes cuyo monto total accionde a la suma de PESOS TREINTA Y NOEVE MIL NOVECTENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96100 (S 3.9999.06), según lo disprasso ne el Articolo 7 de la presente.

Que, el sissoripto se encuentra facultado para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Caria Orgânica Municipal Artículo I II^a-,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Ordon de Compa № 793201, a favor de ««LOVERA ELIDICO», por la suna de PISOS TREINTA Y NUEVE MIL. NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 0010 03 39:090,001, seu un todo de auturdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Teouveria. Publiquese en el Boletín





638 /2021





COUL-Año del Cretemario de la Ciudad de Rio Grando»



Río Grande, n 4 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-01880/2021 <-Adquisición de coichonetas para taller sercibien >>, Tránite
10771/2021, Letta: SDS.DA.M., emitido por la DIRECCION DEL ADUUTO MAYOR dependiente de la
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIALI,
Letta: SDS.DA.M., emitido por la DIRECCION DEL ADUUTO MAYOR dependiente de la
Ley de Contribilidad Territorial N° 36/11 Anticulo 26º Inciso 2º-,
Decreta Regiamentaria Territorial N° 29/2072;
Decreta Provincial N° 57/41 y 1921 modificanciae;
Ordenatos N° 28/48/10- Código de Administración Franciere,
Decretos Municipates N° 28/1/4, 864/13, 504/18, 56/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspositionte Orden de Provisión para la adquisición de colchionetas para el Taller de Circuito Aeróbico que se dictará en las instalaciones del Adulto Mayor,

Que, la Dirección Grazzal de Compras, emite a tel efecto Orden de Compra Nº 642/2021, ocrrespondiente al trámite mencionade un-supra;

correspondante attrante menconesse un-sugre,

Que, por Pase Nº 508/2021 minido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los
págos energentes cuyo mente total assicuade a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA CON 80/108 (\$ \$2.358,00), según lo dispussó en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto sa uneuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Caria Orgánica Municipal Artículo 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 642/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 52.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del ganto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3*- REGISTRESE, Tomon conocimiento Connaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín







<2021- Alto del Centeracio de la Ciudad de Rio Grande>>



TERRA DEL VINCO REPUBLICA ARGAPTINA ENCHITABLA DE EBIANZAS PÓRÇICAS

Rio Grande, g 4 JUN. 2021

VISTO:

O;

Il Expediente Nº 4001-01812/2021 < Adquisic for de premies para el Consurso de Comics RG>>,
e 11400/2011, Lette: SGC.DPC., mirido per la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA
les de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;
Les de Consistilidat Tentinonia Nº 671 Articulo 20º Incino 2º:
Decreto Reglianciatario Tentinonia Nº 6271/2;
Decreto Provincia Nº 674/11 y uns modificanteira;
Ordenanza Nº 2348/10- Codigo de Administración Firanciera;
Decreto Municipalen Nº 831/14, 864/13, 104/18, 66/21 y 97/21;
Resolución Municipalen Nº 31/14, 864/21 y 91/21;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondierze Orden de Provisión para la adquisición de siementos que serán utilizados como pramios pera ser entregados a los juvenes que participen en el concurso Comica RG:

Que, la Dirección General de Compras, craite a tal efecto Orden de Compra Nº 668/2021 y respondientes al trámite mencionado ut-supra:

Que, per Pyse Nº 481/2031 emitido per la Dissección General de Cotopras, se solicido autorirer los pagos umargames cuyos mento setal acciondo a la sura de PESOS TREUNTA Y SEIS MIL ONCE CON 00/160 (\$ 36311,00), según lo dispuesos en el Artículo 1º y 2º de la prosessor.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según communción efectivizada mediarate Orden de Compa № 66£2021, a favor de «PRATUELA S.R.L.», por la tenta de PESOS VERNTISEES MIL SETECIENTOS UNO CON 601100 (5 28.701,000, noun todo de acestrelo a lo inflorênce et el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR les pages emergentes según communión efectivizada mediante Orden de Compas N° 667/2021, a favor de «SUR SISTEMAS S.R.L», por la suma de PESOS NUEVE MEL TRESCIENTUS DIEZ CON 60/100 (8 9.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerado.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gazto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadurin y Tenorería. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal Compiles problemento.





RESOLUCIÓN S.F.P.

CO021- Adé dei Contenerio de la Cluded de Rio Grandeo-



Rio Grande, g 4 JUN, 2021

VISTO:

El Expeliente Nº 4081-40349/2021 «Pago de facturas presentadas por la forma "El.

SURGEO,", Período 02/20(1)», Trámito Nº 11299/2021, Leca: SG.DCyP., emisido por la DEECCIÓN DE

COMUNEACIÓN Y PRENSA depundiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Costalhalida Terriorial Nº 2027/2;

Decreo Regimentosis Territorial Nº 2027/2;

Decreo Sprovincial N° 2011 y su modificatorials:

Ordenatar Nº 2844/8- Codigo de Administratolo Financiars;

Decreos Municipoles N° 242749, 864/13, 831/14, 6621, 97/21 y 504/18;

Resolución TCP Nº 12/96, y

Que, visto el trámite anten mencionado, ac solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-06008002/
3903/ 3903/

Que, la DERECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Tácnico obessite a

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-. POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, № 0004-00029902 2903/ 5909/ 5904/
5904/ 5904/ 5909/ 5903 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA, Y UN MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA CON 60/100 (5 471-446,00), prosentadas al cobre por «FAGON
SALP», en un todo de acuerdo à to bilicados en Contiferando».

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentario del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tescercia. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

641 /2021





Municipio de Rio Grand TIDING DEL PERSO

Rio Grande, 0 4 JUN. 2021

VISTO:

El Espediene Nº 6061-02504/0021 < Page de factaras presentalas per la firma. "El Periodo 04/2022>, Trimine Nº 15774/0021, Letric SG.DC/P*, emilido por la DIRECCIÓN DE ACIÓN Y PRENSA éspendiente de la SECRETARIA DE GOBERRO;
Ley de Constabilitad Territoria N° 671 Anticulo 28º Inviso 2°,
Decreto Registratura Certifical N° 2027/2;
Decreto Registratura Certifical N° 2027/2;
Decreto Registratura N° 67011 y sen modificación;
Ocientara N° 234370 Código de Administración Financiera;
Decretos Principales N° 24429, 66413, 811/14, 6621, 97/21 y 504/18;
Rasolación TCP N° 1296 , y

CONSIDERANDO:

Que, vista di trimita antes mencionado, ae solicin el pago de las factuna B, Nº 0004-00059699968/ 5967/ 5966/ 1965/ 1964/ 1962/ 5963 per la suna total de PESOS QUENTEXTOS CUARENTA Y
CINCO ML DOSCIENTOS OCHENTA CON 400106 6 55-2580/0) perestañas in dostra por «FAGON
S.R.L», correspondientes a publicidad requesida per el Municipio duarate el periodo Abril de 2021;

Que, in DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obraste a

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presense trámite:

Que, dicha salicitud, se encuentra debidamente autoriosda,

Que, el succripto se encuentra facultado para el dicusdo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Arricolo 118*.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, № 0104-0005960/ 5960/

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Estricio Financiero correspondente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contiduria y Tesoreria, Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

642 /2021





"2021 - Año (el Cratmurio de la Ctudad de Rio Grande



TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Río Grande, 🏻 4 JUN. 2021

El Espoliente Nº 4661-02593/2011 "Pago de flattata a favor de la firma EL SUREÑO. - Período 4/2021", Trismite Nº 13799/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

promittice is SECRETARIA DE COBERRO; Ley de Catabilda Tendrais PA OTT, Art. 28 Inciso 2 Decetto Registraterario Terituria N.º 199/72 Decetto Registration Nº 674/11 y sus modificatorias Código do Administration Patroliera - Codemanca Nº 2848/10 Decettos Musicipales Nº 28/239, 864/13, 831/14, 564/18, 66/21 y 97/22 Residución ICT Nº 12/36

Que, vizzo el trimite antes mescienado, se solicita el pago de la/s ficurarle B, Nº 6004-0006970, B, Nº 0004-0006977, B, N° 0004-0006977 de PESOS SESENTA V TRES MIL NOVECIENTOS CON 80100 (\$ 43.990.09) presentad/s el codes por: "FAGON S.R.L.", correspondienze a la publicidad responda por el Municipio dumane el periodo Aleis 2021;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Tómico obra figies N° 23;

Que, el suscripto se encuentra facoltudo para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Muzicipal Art. 118%.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-0005970, B, N° 6004-0005972 de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00100 (\$ 83.040.09) persumadas a cobres por: "PAGON S.R.L.", et us todo de accerdo a la indicado en el Condicionado.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, sealtzur la registración preesprzestaria del guato en el Ejerci

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Ternen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Pabliquese en el Bolería



<< 352 i - Año del Contenutio de la Cludad de Rio Gra



Rio Grande, 0 4 JUN. 2021

MC+

VISTO:

El Expediente Nº 0001-020052031 <-Page de factaria a favor de la firma "BMAGEN
PROVENCIAL S.R.L." Període 04/2021>>, Triemine Nº 13631/2021, Lobra: SG.DCyP., emitido por la
DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y PERÍSSA dependiente de la SECRETARIA DE GORGERNO.
Le de Controllidad Terminual Nº 671 Anticulo 2º Inciso 2º;
Decreo Reglamentes lo Territorial N° 29/21/2,
Decreo Reglamentes Nº 24/13/8 of Administración Firenciere,
Decreos Municipals Nº 24/28/8, 84/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18,
Resolución TCP N° 12/96, y

[478] [475] [476] (2014) (2004) (2014

Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite informe Técnico obrante a

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante ordan de publicidad

Que, dicha solfcitud, se encuentra debidemense autorizada;

Que, el sisocipio se encuentra fiscultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo 118°. POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas R. Nº 0004-000)481/1478/1472-1476/
1477/1478/1474/1409 por la suna total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. CON 00190 (S. 285.000,00); presenzadas al cobre por: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2*- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE, Tomes conocimiento Contadoria y Toscreria, Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.



*2021 - Adie del Connesario de la Citodad de Rio Ces



TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, p 4 JUN. 2021

El Expediente N° 0001-02497/3021 "Pago de forsers o favor de la fieras EDIAM S.A. - Periodo 04/2021", Trimita N° 1406/1021, Leue SG. DC.YF., estilido per la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA deperâmies de la SECENTARIA DE CODIERNO;

peraminis e in SOCRETARA DE CODIERNO.

LA 96 Contribilda Termicia IN PGT I As. 36º Innise 2
Doctoro Reglamentario Terniscia IN PSD/97

Doctoro Reglamentario Terniscia IN PSD/97

Doctoro India IN PGM-11 y au modificatorio

Código de Administración Fisanciem - Ordenazza Nº 28-8/10

Doctoro Monicipales Nº 22/19, 86413, 83174, 564/18, 6672 y 97/21

Refoliación ICE Nº 12/66

CONSIDERANDO:

Qua, visto el trimito antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0007-00003590 de PESOS CUARENTA Y CINCO CON 06/180 (S 48.675,00) protessados al coloro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a la policidad recuerán nos al Manifesta.

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrarse a foias Nº 13:

Que, lo mancionado precedentemente se encuentra autorizado mediante coten de publicidad adjutta en unte trimite:

Que, el macripos se escuestra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. [187-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/1 factoria/ B, № 0070- 00003550 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCHENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (3 48/678/0), pesentida/s al cobro por: "EDIAM S.A.", o: un todo de acuerdo a la indicado e nel Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la regierración procupiestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomes conocimiento Contadurle y Tesorería. Publiquese en el Boletín







645 /2021

-0921 - Año del Centerario de la Cladad de Rio Grande?



Río Grande, 0 4 JUH. 2021

ISTO: El Expediente № 001-007512021 «Contratación de Servicios de Cobertura de Supre-de cidentes Peratrales para beneficiarios del Programa de Premocros Terrioriales de Genero y Sahat « inimie 3030/201], Letras SGC.DA., emidido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependicade de la CRETARIA DE GESTION CIDIDADANA; Ley de Contabilitard Ferrirorial № 671. Artículo 20º Inciso 2º; Decerto Replaneamon Terrirorial № 671. Artículo 20º Inciso 2º; Decerto Replaneamon Terrirorial № 73272; Decerto Provincial № 674/11 y sua modificacionio. Creditarian № 7381/14, 864(13, 504/18, 334/20, 44/20 y 1226/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite utter mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Fravissión de la cobertura de, seguro por accidentes gensuales con finquiscia, que será utilizados para los sitios del Programas de Fravenciesa de Eccinenty Saladi.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Cedas de Compra Nº 112/2021, eficiente al trienite mencionado ut-supes;

correspondiente al vinnite mencionado ut-supes;

Que, por Pare N° 56/2/921 amidido per la Desección General da Compras, se solicita autoritar los
pagos emergenes cuyos montio total seciendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 53.879.28), según lo dispoeno en el Antículo Iº de la

Que, el auscripto se incuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Curu Orgânica Municipal Articalo 118°,

POR ELLO.

AA.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según comunición efectivizada medianne Orden de Compa Nº 112/2021, a favor de ««La MÉRIDIONAL COMPARIA ARGENTINA DE SEGURCOS S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCERNIOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 53.879,28), en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Coundurio y Tescrenia. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.





646/2021

<0021- Año del Centenario de la Ciudad da Rio Grando?</p>



Río Grande, 8 4 JUN, 2021

VISTO:

El Expodiente N° 0001-02029/2021 < Adaptisición de alarma para el Centro Municipal de las Trientes 1908/2021, Leons SS.D.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Les des SECRITARIA DE SALUTO, Ley de Contabilidad Territoria № 671 Artículo 26º laciso 2º. Deserto Regulamentario Territoria № 7872. El Deserto Provincial № 674/1 y sos modificatorias: Octobarna № 1927. El Deserto Provincial № 674/1 y sos modificatorias: Deserto Provincial № 684/1 y sos modificatorias: Deserto Regulamentario Territorio de Administració Fanisheiras; Decentros Municipales № 81/14, 864/13, 504/18, 6621 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionada, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, pues la adquisición de una alarma para el Cestro de las Infancias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 650/2021, dicenz al trienite mencionado tri-supra;

Que, por Pase Nº 518/2011 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentas cayo mórso sotal actiende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL. NOVECHENTOS DIECISEIS CON 80/100 (S 96/916/90), según lo dispuesto en el Articulo 1º de la presente;

Que, el mucripto se encuentra ficultado para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118",-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 650/2021, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS ME. NOVECIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 94.916.80), en un todo de acuerdo a lo initiado en el Considerado-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria, y Tenomeria, Publiquese en el Bolecio

RESOLUCIÓN S.F.P.

647 /2021







"2021 - Año del Centenario de la Cludad de Rúo Grande



Municipio de Río Grando TIERRA DEL PUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 7 JUN. 2821

. 3

VISTO:

El Espedierre N° 0001-01943/2021 "Pago de facturas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. y
COOPERATIVA ELBOTRICA, Trittale N° 19919/2021, Lettr: SDS.B.A., emitido por la DRECCION DE
ADMINISTRACION depondieros de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Lyo de Contabilidad Terrioria IN 8° 671 Anticulo 26° faciso 3 m)
Decetto Reglamentano Terriorial N° 292/72

Decetto Previncial N° 67011 y usa modificatorias
Codigo de Administracion Filanciera - Ordennaz N° 248/10
Decettos Municipales N° 342/89, 864/13, 811/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visso el reimite antes mencionada, se rolicita el pago correspondiente a "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. por el moseto de PESOS OCIO MIL SETECENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETIO (SE/SASA); y a "COOPERATIVA ELÉCTRICA", por el mosto de PESOS UN MIL TERSCENTOS SETENTA Y CUATRO CON 6/140 (S 1.574.69), correspondiente a los servicios básicos de gas y energia eléctrica del insuable donde faminista al atenco del Depósio o di Estrevención Comminata:

Que la DERECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el ladorne Técnico obrante a fojas Nº 6;

Que, dicha solicitad, se encuentra debidamente autoricada;

Que, el succripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de lais factura/s B, № 0202 - 668996/10, B, № 0202 - 66483998
per la suma rotal PESOS OCHO ME, SETECENTOS OCHENTA Y SEIS CON 86/100 (5 8.786,86),
presentadás al coltro por "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el
Comendanção.

Communication.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la/s flaturais B, N° 6010-05505360, B, N° 0010-0550914, por
la suma toul PESOS UN MIL TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO CON 69100 (\$ 1.274.69), presentata/s al
cultro per "COOPERATIVA ELÉCTRICA", en un todo de acuerdo a le indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 4"- REGÍSTRESE. Tomm conocimiento Contaduria y Tesororia. Publiquese en el Bolstin



RESOLUCIÓN S.F.P.



CRET- Alto del Centenurio de la Ciudad de Rio Grandeso.

Río Grande, 8 7 JUN. 2021



VISTO:

VISTO:

El Espediente Nº 6061-02483/0221 ~Adquisición de hibitateas y escritocios para el C.S.M. Nº2 >>, Trámina 19603/0211, Letra SS.D.A., emisido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION deparalteras de SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Contabilidad Terriccial Nº 6711 Artículo 20º inciso 2º;
Docreto Reglamentrio Terricipal Nº 202/72.

Docreto Provincial Nº 674911 y sos modificatorias;
Oldennan Nº 248410 - Codipto de Administración Financiera;
Decretos Manicipales Nº 831/14, 86493, 304/18, 6621 y 99/21, y

Que, visto el trámite ames mencionada, se solicita la correspondiente Orden de Provintes, para la disición de hibliotecas y escritorios para el Centre Municipal de Salud Nº 2;

aupaticion de misionessy y escritorios para et centro statistiqui de anua et «...

Que, la Diescició Grimeni de Compras, emite a tal efonto Orden de Compra Nº 846/2021, correspondicate al tràmite mencionado ut-supra.

Que, por Paus Nº 546/2021 emicido por la Dirección General de Compras, se solicita sunociary los pagos emergentes cayos mome tondi actiende a la surma de PESOS SEESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL.

OCRIOCIENTOS CÍNCUENTA Y SIETE CON 80/180 (\$ 681.857.00), según lo dispueste en al Articulo Iº de la presente:

Que, el suscripto se encuentra ficultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo 115°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos entratrias según contratación efectivitada mediante Cráen de Cumpus № 866/2821, a froct de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de PESOS SEISCUNTOS OCHENTA Y UN MIL. OCHOCENTOS CONCUENTA Y SIETE CON 00/100 (5 681.857,00), en un todo de seuredo a lo indivado en el Consideración:

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescrenía. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.







<2021- Año del Camanacio de la Ciudad de Río Grando>



Río Grande, g 7 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-01947/2021 ≪Adquisición de 70 unidades de finido desinfestante tipo.

Custernario para garías de colectivo⇔>, Triamite 10957/2021, Letra: SDEyA DBUL, emitido por la DRECCIÓN

DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Decrosa Regiamentario Territoria N° 271/articito 26° Inciso 2°;

Decrosa Regiamentario Territoria N° 292/72;

Decrosa Regiamentario Territoria N° 292/72;

Decrosa Provincia N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenarza N° 244E/10- Codigo de Administración Finesteien;

Decretos Municipales N° 81/14, 864/13, 56/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes muncionado, se solicita la correspondiente Ceden de Provisión para la adquisición de desinfectame para las garitas de colectivo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra \mathbb{N}^* 691/2021, correspondiente al trámite mencionado in-supra;

Que, per Pase Nº 491/2821 emitido por la Dirección General de Compras, se solitina autoritzar los pagos energentes cuyo munto total asolende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL. CUATROCIENTOS CON 60/186 S 57.400.098, según lo dispuesto an el Artículo 1º de la presente; Que, el succepto se encocettra facultado para el dietado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contretación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 691/2021, a favor de: «ODAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SUFEE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 57.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercício

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Teatreria. Pabliquese en el Boletín Oficial Municipal. Compilión problema.

RESOLUCIÓN S.F.P.







55/2001 - After dell' Centenseries de la Cisabat de Rio Grandano



Municipio de Rio Grande

Río Grande, # 8 JUE. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01869/2021 < ADQUISICION DE PUERTA PLACA>>, Trâmite
10930/2021, Letra: SMO/PLCAs, emisdio por la COORDENACION DE ADMINISTRACION dependiente de la
SECRETARIA DE LA MUERE, GENERO V DIVERSIDAD;

Des de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Articulo 26° Inciso 2°;

Descreto Pegalamentario Territorial N° 9/20/72;

Descreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias;

Ordenana N° 28/4/10 - Codigo of Administración Financiaru;

Descreto Municipales N° 33/7/4, 86/7/3, 504/18, 66/21 y 9/7/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Cuden de Provisión a la nacquisición de puenta que serán instalado en el Hall Central de la Socretaria de la Mujer, Genero y Diversidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a sal efecto Orden de Compra N^{α} 704/2621, correspondiente al trâmite metacionado ut-supra;

Que, por Pase N° 533/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los propos emergentes copo monto total suciendo e la suana de PESOS DECISIETE MLI. NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (5 1706/160), según lo dispuesto en el Artículo P de la presente;

Que, el nucripto se encuentra focultado para el dictado de la pessente, conforme a lo estable en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergenes según comunición efectivimán mediante Ceden de Compra Nº 764/2021, a favor de: «SMCOPUE S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISIETE MEL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 17.961,00), en un todo de accendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gazo, en el

ARTÍCULO 3'- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tescreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

651 /2021





< 2021 - Año del Custemario de la Ciudad de Rio Grandeso.</p>



Río Grande, § 8 JUH. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-02378/2021 ≪Pago de factura de la Finna consectal "SARDI
SEGURDAD SRL", correspositante al mes de abril de 2021>», Trimite N° 13601/2021, Lotre: SDEYA.CV.,
emiscio per la COCRODACCIÓN DE VIVERO deponitante de la SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO A ABBEINTE;
Ley de Comabilidad Tectinatial N° 671 Articulo 26º Inciso 2º;
Decento Pervincial N° 674/11 y us modificationas;
Ordenaras N° 284/10- Codigo de Administraçiós Financiera;
Decento Halfante N° 242/89, 864/13, 831/14, 6621, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el triente antes mencicuado, se solicita el pago de la factara B, Nº 003/40506037 por la suma otal de FESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 24/106 (5 30/4.34/4) presentada al cotro por re-SARDI SEGURIADA SR.L.>> correspondiente al mes de abril por tareas de seguridad privada en las instalaciones de la Dirección de Espacios Públicos.

Que, la DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente materizada

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo ambiecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la facture B, № 0003-0000037 por la sema total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 24/106 (\$ 307-34-3-6), presentado al coloro por: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuardo a lo

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gueto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomes conscimiento Conzultata y Tesceeria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.







<Q921 - Año del Centenerio de la Ciudad de Rio Grande>>



Municipio de Rão Grande

Rio Grande, 0 8 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 0801-01360/2021 << Adquisoción de elementos descarábles para Servicios Gastacodemicos>>, Triumis 1806/2021, Lutre: SC.IDSG., emitido por la DEECCTON DE SERVICIOS GASTRONOMOCOS dependiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Articulo 26º lusito 2º;

Decesto Regionecurario Territorial N° 299/272;

Decesto Provincial N° 674/11 y sus modificanterias;

Ordenana N° 244/10 - Código de Administración Financieros;

Decreto Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

Que, visno el trámite ames mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para uniciolo de mercadoria e insumoa que során utilizados pera realizar diversos agassjos donde se encuentre encia del Se idantómite:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 741/2021, 742/2021, 743/2021 y 744/2021, correspondientes al tramite mescionado at-supra;

Out, por Pare N° 493/2021 emitido por la Dirección General de Compres, se solicia sunocicar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma de PESOS CIENTO CONCUENTA Y SEIS MIL. TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 156.338,70), según lo disposito en el Artículo 1°, se se del de la Compresa de Compresa de

Que, el suscripto se encuentre facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Anticulo 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordan de Conspra № 741/2021, a favor de: <<DÍAZ OSCAR SEBASTIAN>> por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 60/100 (S 32.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideração.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos entergentes según contratación efectivizado mediante Orden de Compra № 742/2021, a favor de: ≪CALDUBERIERE ANDRES IGNACIO≫, por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/105 (\$ 60.160,00), en un tedo de acuerdo a lo indicado ao di Considerando.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergenes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 743/2021, a favor de: <ZASS S.A.S >>, por la suma de PESOS DIEZ MIL. OCROCIENTOS CON 00/160 (\$ 10.800,00), en un todo de acuerdo a jo indicado en el Considerando.

ARTICULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según communión, efectivitada mediarnic Orden de Compes Nº 744/2021, a force de: <<7ARRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCULENTA Y DOS MIL. NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 704/06 (S.52978.76), ea un todo de acuento a la

ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizor la registración prosupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomm conscimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Rederio Oficial Municipal Compilia anticomo consciente de Contaduria y Tescreria.

RESOLUCIÓN S.F.P.







CD21- Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande/o



Río Grande, 0 8 JUN. 2021

VISTO:

Letre: SGC.DPC., contido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA deposiciene de la SECRETARIA DE CESTION CEDADANA;
SECRETARIA DE CESTION CEDADANA;
Deserte Regimentatio Terriciala 7º 671 Artículo 2º Inciso 2º, Deserte Regimentatio Terriciala 7º 20272;
Decerte Provincial Nº 67411 y our modificaciono;
Orientana Nº 28480; Codigin de Administración Fisanciero;
Decreto Provinciala Nº 584114, 56413, 56418, 6621 y 9721, y

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Ordes de Provisión para la adquisición de de Instanos para talleres outharales que se brindaria en Espacio Joven;

Que, in Dirección General de Conspess, embs a tal efecto Orden de Compes Nº 651/2021, 652/2021 y 653/2021, correspondientes al trámite mancionado st-supes;

Out, one Pase N 473/2031 entitle mencentaso trespre.

pages emergentes cuyo monto total excitede a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL.

TRESCIENTOS OCHENTA Y SUCTE CON 00/199 (\$143,387,80),esgin lo disposso en el Articulo 1°, 2° y
3º de i presente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la preserte, conforme a lo cetablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 111º...

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR les pages emergantes según contratación efectividada mediarne Orden de Compa Nº 651/2021, a flovor de: <<TAMBORBAI ANA V. / LIZAL DE BEATRIZ S.H. >>, por la suens de PSESOS CINCLEDINA Y SIETE MIL. CUATROCIENTOS OCIENTA Y DOS CON 60/100 (5:57.482.03), en un todo de souerdo a la indicada en el Carsiderando.—

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR les papes emergenes según contratación efectividada mediante Ordon de Compro Nº 652/3021, a favor de: <@A.YUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRES MIL. CUATROCHENTOS NOVENTA CON 00100 (\$ 2.490,00), en un todo de acardo a lo indicado es el

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes segán contratación efectividada mediante Ceden de Compra N° 653/2021, a finere de: <=FLORIES NOSE MIGUEL>>, por las tanta de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCEENTOS QUINCE CON 00190 (S 82.415.00), en an todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 5"- REGISTRESE. Tomen conocimicate Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el



RESOLUCIÓN S.F.P.

654 /2021



"2021 - Año del Contenumo de la Ciudad de Rio Grande"



Municipio de Río Grande TIERRA DEL PUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 98 JUN. 2021

El Expoñence N° 60601-82162/2021, vAdquistición de calcumatoresu, Trimite N° 12222/2021, Letta:
SECRETARIA DE PLANDEZ-CACON, INVERSION Y SERVICOS PUBLICOS.

Ley de Contalhistad Territoria N° 671 An. 26° Incino 2

Decento Reglamentario Territoria N° 571 Decino 2

Decento Pravincia I N° 6741 i y sus modificatories
Orderanza N° 248450. Cóstigo de Administracióle Estenesiva
Decretos Municipales N° 86473, 331/14, 50478, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de calorentroses, los mismos serás destinados a las instalacciones de la planta pensibilizadora, dado que la misma carcos de gas natural;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 008 (2/2021, correspondientes nencionado st-supra;

Que por Fase N° 535/0021 emitido por la Dirección General de Compea, se solicita autorirar los pagos emergentes cuyo mesto texte accionde a la suma tural de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINCE CON 25/180 (5 725.415,28) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto su encuentra facultudo para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°_{c}

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos enargentes según comintación electrizada mediarno Orden de Compra Nº 6011/2/01. a favor de: «DEMARI GABRUEL OSCAR», por la suma de PESOS SETECIENTOS VENTICINDO MEL QUINCE CON 28/10/15/23/01/5,250, en un todo de acuerdo a lo fodicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración pecsap

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tornen conocimiento Contadaria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







"2021-Ano del Cemenario de la Ciudad de Rio Grando"



RÍO GRANDE, Q 9 JUN. 2021

VISTO:

La Nosa Nº 0558/2021 de focha 09/06/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesoreria pendiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y Municipal dep

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicira la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en ci flanco de la Noción Argentína y designar a los firmantes de la missia.

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acta administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuesta Corriente en el Basco de la Nación Argentina Socursal Río Grando desconinada "IMPLANTACIÓN DE NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS RIO GRANDE". Así tembién designar a los siguientes farmantes quienes actuarda en forma conjunta de dos de casiquiera de los cinco, a saber:

ROMERO, Matias Damian OLMEDO, Sergio Danzel GOMEZ, Oscar Enrique VELAZQUEZ, Diego Martin. LOPEZ, Diego Antonio

D.N.I. N° 32.130.930 D.N.I. N° 29.617.781 D.N.I. N° 24.336.336 D.N.I. N° 36.733.389 D.N.I. N° 32.768.307

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de accendo a la Carta Orgánica Musicipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentína sucursal Río Grande denominada "IMPLANTACIÓN DE NUEVA TERMINAL DE

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a los riguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de

ROMERO, Marias Damien OLMEDO, Sergio Daniel GOMEZ, Oscar Estrique VELAZQUEZ, Diego Martin LOPEZ, Diego Antonio

D.N.I. Nº 32.136.936 D.N.I. Nº 29.617.781 D.N.I. Nº 24.336.336 D.N.I. Nº 36.733.389 D.N.I. Nº 32.768.307

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Bolerín Oficial Municipal. Cumulido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.







< 2021 - Afio del Centenario de la Ciudad de Rio Grando >>



TERMA BEL PINOS FEARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 9 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Espedierre № 6061-02883/0221 «Фира de factures presentadas al cobro por la
"Coopenativa Eléctrica y Cursa Servicios Públicos de Rio Grande Unitoda", Periodo 05/021 (Años
Conservoje», Talante № 1980/02021, Letre: SGC.D.A., emissó por la DRECCION DE
ADMINISTRACION depresidante de la SECUESTIALI DE GESTION CEUDADANSA;
Ley de Consabilidas Territorial № 67/1 Arricolo 30° Inciso 3° Apartado m);
Decretos Registractrico Territorial № 78/12 (Arricolo 30° Inciso 3° Apartado m);
Decretos Privritorial № 67/11 y usa modificatorias;
Orderenza № 28/28/210- Codigo de Administractios Financieras;
Decretos Municipales № 24/280, 86/4/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite autes mencionado, as solicita autorizar los pagos emergentes a favor de:

"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE L.TDA.",
por la sensi sonal de PESOS TRES MILLONES DOSCERIOS SESENTA Y CUATRO MIL
CUATROCTENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 38/10/6 (\$3.564.456.38).

Que lo mencionado precedentemente, corresponte al servicio prestado a les distintes áreas del Municipio derante el mes de Na yo de 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorinada:

Que, tablecido en la Carr ul suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo a Orgânica Municipal Artículo 118° .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagós energenite a fivor de: "COOFERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA", por la senta total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 38/100 (5 3.264.456.36), en un todo de souerda a lo indicado en el Concuenta.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, ossitzar la registración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tornen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.







657 /2021

"2021 - Año del Centenario de la Cissiad de Río Genedic"



TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 9 J68. 2021

El Expediente N° 99091-91786/2021, «Adquisicion de vestimenta», Trienite N° 99181/2021, Letra: SG_DCyP, emiside por la DIRECCSON DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE CONSTRUCCIO.

0;
Luy de Contabilidad Territorial № 671 Art, 26 Iacian 2.
Decreto Raglamentario Territorial № 292/72.
Decreto Fravionial № 674/11 y usu medificatorias
Ordensara № 2842/16 - Cédigo de Administración Financiera
Decretos Municipales № 864/13, 81/14, 504/18, 66/21 y 97/21.

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite sentes mensionado, se solicita la correspondiente ordes de provisión para la adquisirión de vestimenta destinada el personal mesculino que cumple funciones un el área de Correncial y Protecolo;

Que la Dirección General de Compeau, emite a tal efícto Orden de Compra Nº 00783/2021, unite al tramito mencionado ut-supra;

Que per Paus Nº (0534/2021) unitido por la Dirección General de Compras, se solicina autorizar los pagos entragratose cuya mosto total sociende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORICE MILOCEDICINO NOVENTAS Y CLATRO COM 60/166 (25.148/2049) segalio delimidada a continuación.

Que, el macripio se escuestra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo catablecido en la Carta Organica Manticipal Art. 1187.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos amergentes segim contratación efectivitada mediante Orden de Compra Nº 60781/2021, a favor de: «RAYMOND SOCIEDAD DE HECRO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORICE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/1005 214.894,001, un un todo de nuerdo de la historica de Considerativa (Constituto de Constituto Constituto de Constituto de

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conscimiento Contaileris y Tesoreria. Publique

RESOLUCIÓN S.F.P.



M.P





<=2021- Año del Centenario de la Cindad de Rio Grando



Rio Grande, 1 0 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente № 0801-02260/2021 «ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE LAS PROV.

ARGENTINAS Y DE LOS PAISES DE AMBRUCA...», Trámite 12501/2021, Letra: SG.CCyP., entálido por la

COURDINACION DE CEREMONIAL V PROTOCOLO depundiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO,

Loy de Controllidad Territodi II № 701. Artículo 20º Baciso 20º,

Docreto Replamentario Territodi II № 702/17;

Decreto Provincia Nº 674/11 y seu modificatoriax.

Codemara № 248/10- Codigo de Administració Fisancierx;

Docretos Municipales № 831/14, 864/13, 304/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicias la correspondiente Orden de Provisión a la icitim de bandezes de nuestras provincias y de los países de américa, que serán unifozadas para los mássiles os en el Passo de las Provinciassa y en la Plaza de las Américas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Oeden de Compras Nº 834/2021, spondiente al trámite mencionado ut-supras;

Que, pur Pase Nº 541/2021 emitido por la Dirección Ganeral de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suna de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00100 (2.24.00.00)6, según los dispusaros no el Articlao P de la presente:

Que, el suscripto se encuentra faraltado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° ,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO I^{5.} AUTORIZAR los pagos emergerões según corientación efectivizada mediante Cede de Contara Nº 838/0921, a favor de: «CIUMRIEN/ICZ CARLOS DANIEL», por la suma do PESOS DOSCIEN/IOS CUAREN/TA Y OCHO MIL. CON 00/100 (\$ 248.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado es el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, malizza la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tenoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal Contalida auditaria

RESOLUCIÓN S.F.P.







"2021 - Año dal Communio de la Ciudad de Rio Gra



TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 1 JUN. 2021

VISTO:

El Expodicute N° 0101-02339/2021, «Pago de Honorarios a favor de la Comunicadora Social Sm. PIZZI, Sibria Marielas, Triemite N° 13812/2021, Letter SDS.DGEP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR dependicate de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ley de Cornebilidad Territorial N° 671 Art. 26 Inciso 3 b)
Decetos Ragiamentorio Territorial N° 292/72
Decetos Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 284/16- Cédipo de Administracióo Financiera
Decetos Polaritipales N° 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visco el trámite antes mescionado, se solicita la correspondiente Ceden de Provisión a la correspondiente de la contratación de Ceden de Provisión a la correspondiente Ceden de Provisión de Ceden de Ceden

Que la Dirección General de Compus, enite a tal efecto Orden de Compus Nº 0758/2021, entes al ministe mencionado at-supes;

Que por Pase Nº 551/2021 eraitido por la Dirección General de Compras, os solicita suntecizar los pagos emergentes cuyo mento total acciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 60/100 (S 32/004,00) aspin lo destilado a continuación:

Que, el sascripto se encuentra Secultudo para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Certa Orgânica Municipal Art. 138".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pegos energentes según contratación efectivizada mediaste Orden de Cempra Nº 0788/0011, e finere de: «PÉZZI SILVIA MARRELA», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL even una faciá 12.600.001, es un todo de acuendo a lo indicado m el Canadestrando...

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del ganto, en el Ejernicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen autocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.









2021 - Alle del Costonario de la Ciudad de Rio-Grande'

Río Grande, 11 JUN. 2021



Municipio de Rio Grand TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

EVLos Expedientos N° 0091-0265N/2021, 0001-0266N/2021, 5001-0266L/2021, Tránsinos N° 16511/2021, 16522/2021, 16524

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el·los trimita/s autes manienado/s, se nolicia la ocensponderne autorización para aprobar el pago de la sumo total de FESOS CENTO TREENTA MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL. OCHOCIENTOS CUARENTA CON 34/106 (S 138.356.34%.4) según lo detallada en 10e afficiolos del «Resuelve».

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118%.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de "SUFLIO ANUAL COMPLEMENTARIO JUNIO 2021" al Persinal del Manicipio y Obra Saritarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO DIECESSITE MILLONES QUENITIOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECENUEVE CON 52/1605 117.57%619.532, en un todo de sousda a la activaciones abrusar un all'investeros.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de "SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO JUNIO 2021" al personal del Concejo Deliberaste, cojo sensto assisteda a PESOS ONCE MILLONES QUENENTOS DIEZ MIL. SEBSCIENTOS VELNTRUEVE CON 48740RS 11.510.629.45), en un todo de acuerdo a las attasciones obrastica en el Espediente nº 10031 (26/60/2021).

ARTÍCULO 3º AUTÓRIZAR el Pago de "SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO JUNIO 2021" el pensoal del Triboral Administrativo Municipal de Fabra, cego momo asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINDENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/180/S 1.255.591,371, es un todo de attento e las accasamentos obrattes en de Escuelem: Nº 2001-2066/2021.

ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestario

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contadura y Tesereria, Publiquese es el Holetin

RESOLUCIÓN S.F.P.

661 /202T







<2001 - Aferdel Centerario de la Ciudad de Rio Cente</p>



RIA DE FINANZAS P

Río Grande, † 1 JUN. 2021

VISTO:

El Expodemo N° 6001.61367.2021 < Adquisición de mesas y sillas para el Centro Municipal de
, Trierino 1482/3921, León: SS.C.A., amisión por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
la SECRETARÍA DE SALUD.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6711 Artículo 26º Inciso 2º;

Desento Registractura Territorial N° 292/27;

Desento Provincial N° 67411 y seu modificación;

Cedenana N° 2848/30-Código de Administración Financiera;

Decentos Númicigales N° 83/1/4, 86413, 56413, 6621 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimbe attes mescionado, se solicita la correspondiente Ordes de Provisión para la adquisición de mobiliscios para el Centro de las lafancias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ceden de Compra Nº 613/2023, e al trimite mencionado se-supra;

Que, por Pune Nº 517/2021 emitido por la Disección General de Compras, se solicita autorime los pagos emergentas cuyo mantos total acolonde a la suana de PESOS DOSCIENTOS VENTENEES MIL SETECLENTOS CALBIENTA y DOS CON 60160 6 2346/24/20), según lo disposeno en el Arrisolo 1º de la SETECLENTOS CALBIENTA y DOS CON 60160 6 2346/24/20), según lo disposeno en el Arrisolo 1º de la

Que, el suscripto se encuertra facultado para el dictado de la prescene, confirmer a lo establecido en la Carta Orgânica Memicipal Artículo 118*.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratoción efectivizada mediante Order de Conspa Nº 613/2011, a frore de «STAKKU S.R.L.», per la suma de PESOS DOSCIENTOS VEDYTISES! ML SETTECIBROS CUARDATA y DOS CON 00016 (§ 220-8/236), en un todo de aceredo a los indisade en

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toraca conocimiento Consadurla y Tesoreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

662 /2021





< 2021- Año del Contenario de la Cludat de Rio Gra-



Minicipio de Rio Grando THERMADES PURSO SECRETARÍA DE FINANZAS PÉBLICAS

Rio Grande, † 1 JUN. 2021

VISTO:

El Expodiente N° 6001-02487/2021 < S' pego de la factora a favor del Sr. Miliosovio Mursia, rio Sobartias per el periodo del nises Aleil 2021 >>, Trientie N° 14289/2021, Lorna: SDEyA.D.A., entitido por DIRECCION ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DEL DESARROLLO ECONÓMICO AMBERNTE:

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Articolo 26º Inciso 2º, Decreso Registratoria Territorial N° 250/72, Decreso Provincial N° 6/4/1 ly usa modificatorias; Ondenasso N° 248/10- Coling de Administración Financiera; Decresos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite stora meccionado, se solicita el pago de la fascara B, Nº 0903-0000097/ por la surna extai de FESOS TREINTA Y SEES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/160 (\$ 36.66.67) proventada al colem por «MILOSEVIC MURCIA ERIC SEBASTIANO» occus pondierre a los acrvicios profesionales brindados danante el periodo abeil 2021;

Que, la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN emits Informe Técnico obranto a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizade,

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presenza, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,-

POR ELLO.

C.P.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO I*- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0603-0600.007 por la suma total de PISOS TREENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 677.00 (S 36.666,672, proportada al colmo per: «MILOSEVIC MURCIA ERIC SEBASTIAN», en un todo de acuerdo a lo inficado en el Consideranto.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, stalizar la registración prosupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contacturia y Tescieria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

< 2021 - Año del Centenario de la Cludad de Rio Grandaco</p>



Río Grande, 1 1 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-00488/2021 ≪Contranación de servicio de recolocción de resistros potologicos para los dependencias de la Secretaria de Salado., Trámite 2075/2021, Letra: SS.C.A., emitido per la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiento de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territoria N° 677, artículo 26º Inciso 2º;

Decreto Reglammastario Territoria N° 6977, artículo 26º Inciso 2º;

Decreto Provincial N° 63/11 y 100 modificatoria;

Ordenaza N° 244/19 C Collop de Administración Financiara;

Decretos Municipales N° 231/14, 364/13, 104/18 y 324/20, y

Decretos Municipales N° 231/14, 364/13, 104/18 y 324/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trânilte antes mencionado, se aolicita la correspondiente Ceden de Provisión, para la contratación del servicio de recolocción, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos parolégicos;

Que, la Dirección General de Compras, enite a tal efecto Orden de Compra y 113/2021, coercispondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 423/2021 emitido por la Dirección General de Compra, se solicita autorizar los pagos amerapones suyor monto total socionde a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL.

SEISCIENTOS SETENTA CON 06/180 (\$131.670,40), según lo disposito en el Artículo 1º de la prosente;

Que, el suscripto se encuentra facultado pura el diciado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 113°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energenos negún contratación efectivizada mediante Orden de Compa Nº 113/001, a frava de ««CLE SERVICIOS AMBIENTALES ENTEGRALES S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREDITA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 08/100 (\$131.670.00), en un tado de acusor o lo Indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tescentia. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

664 /2021



2021- Año del Centerario de la Ciudad de Rio Granda >>>



ipio de Rio Granda THEFAL DEL PERSO

Rio Grande, † 1 JUN. 2021

VISIO:

El Expediente N° 0001-02553/2022 ≪Pago de factura a favor de la fernac "NEXO S.R.L" =
Periodo 03/2021, № 7 fainte N° 1487/2021, Letra: SGC,DCCs, emidido por la DIRECCIÓN DE
COMERCIO E NOUSTRIA deprendience de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;

Ley de Combilidad Terrisma N° 671 artículo 20° locido 2°;

Decreto Reglamentario Terrisma 18° 671 artículo 20° locido 2°;

Decreto Proviscial N° 57411 y ses modificancias;

Cindennam N° 248410—Código de Administración Financiario;

Deoreto Musicipales N° 242/88, 864/13, 831/14, 6621, 9721 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, № 0507-00001635 suma toda de PESOS DIECUSEIS MIL. CON 06/190 (\$ 16.000,00) presentada al cobre por ««NEXO » correspondiente al adquirir de equipo fraccepidar en la Dirección de comercio e industria, sector de laculos Publicos durante el mes de MARZO 2021;

Que, la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA emite Informe Técnico obcuste a ficiale Nº 03:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autoria

Que, el suscripto se encuentra facultario pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carra Orgánica Municipal Artículo 118°. POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR «) pago de în factura B, Nº 0007-0001 635 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL. CON 0010-05 (3 16.000,40), presentada al coltro por: «NEXO S.R.L.», cu su todo de accuredo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomes conocimiento Contaduria y Tesereria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

665 /2021









ipio de Rio Grande TERRIA DEL PUES-O MEPUDILES ARGENVINA SECRETARIA DE FUNANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, | 1 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente № 0001-02548/2021 «-Pago de factura a favor de la firma NEXO S.R.L.Periodo 03 y 04 de 2021 «->». Trimite № 14514/2021, Lette: SEP.COC., emitido por la COORDINACIÓN
OPERATIVA DE COMPRAS decendiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLISCAS;
Los de Constalidad Tentionia N. 6-71 Articulo 26 facio 26;
Decendo Reglamentario Temborial № 259/27;
Decendo Provincial № 6-14/1 y seu rodificatórias;
Ordenastra № 244/10 - Código de Administración Financiora;
Decendo Municipales № 24/2/89, 364/13, 331/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Oue, visto el tràmite autes mencionado, se sollàta el pago de las facturas B, № 0007-00601897/1634 por la suma total de PESOS SETECTENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEENTE CON 90/100 (5 1082/20)/09 presentable al olorio per «◇NEXO S.R.L.» corresponsione al servicio de alquiter de equipos forocogiadores durante marzo y abril 2021;

Que, la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite Inforse: Técnico obrante a fojas Nº 62;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Qua, el suacripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, № 6007-0100(1897/ 1454 por la suma toral de PESOS SETECUENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 08/160 (5 786.250,60), presentadas al cobro por: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuardo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, malizar la registración pecapuestaria del gaste en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contadaria y Tesoreria, Publiqueie en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

666/2021







2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grandeo.



Río Grande, 1 1 JUN 2021

VISTO:

VISTO:

B Expediente N° 6001-02567/2821 <<Page de facture a favor de la farma: "NEXO S.R.L.*Periodo 01, €2, 63 y 64 dat 2001.->>, Transte N° 14975/2021, Lorez, SPIS/SP.DOP., ensistée por la
DERECCION DE OBRAS PÚBLICOS;
Ley de Controllidos Territoria N° 671 Articulo 26º faciso 2°;
Devrto Pervincia N° 67411 y sus modificatorias;
Crémenza N° 2344710- Codigo de Administración Financiera;
Decreos Municipales N° 24249, 26413, 811/14, 6621, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimie antes meteicondo, se solicita el pago de las factaras B, № 000700001293º 1531/ 1638º 1399 per la cuna total de PESOS ONCE MIL QUENNETOS VERNE CON
00/100 (\$11525-06) protentada al colvo per «NEXO S.R.L.» cumpondiente a la contración del
servicio de mantenimiento correspondiente a los meses de reson, febero, narzo y abril 2001 en concepto de
Pilitza hiergar de Equipo Fotocopidar que en utilizado por las disecciones de: Obas Piliónas, Otras Visites,
Coordinación de Presupuentos Licitación y Contratación y la Dirección Cind. del Arna Técnica;

Que, la COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS emite laforme Técnico obraste a foiac

Que, si suscripto se encuentra facultado para el diotado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Acticulo 118º... POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, № 0807-0080 1293/ 1511/ 1638/ 1899 por la suna total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEENTE CON 60/100 (6 11.550,000, presentadas al colto per: ««NEXO S.R.L.»», un a todo de outecto a lo tidicade en el considerados.

ARTÍCULO 21- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupu

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Toman conocimiento Compitata y Tesceria. Publiquase en el

RESOLUCIÓN S.F.P.







*2021 - Alio del Contenario de la Ciudad de Rio Grande"



TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 1 JUR. 2021

III lispediene N° 4001-02550/2021 "Pago de factura a favor del St. BARRIA, Sergio - Racificacion Repuestos Barria", Teininis N° 1202/0321, Leura SPSySP-DIOOS, emilido por la DRECCION GENERAL DE DREAS SACVITARIAS depositacione de la SIGUEZITARIA DE PLANFIDICACION, NIVERSIONI Y SERVICIOS

Lay de Conteitified Territorial Nº 671 Anticulo 26º Stelso 2 Decreto Reglamistatio Territorial Nº 29/277 Decreto Novincial Nº 67471 y un modificatoria Codigo de Antistratulo Etimociae — Odenatza Nº 244410 Decretos Municipales Nº 242789, 86473, 85174, 504718, 6670031 y 97/21

Que, viso, el rifanits anca merciocada, se rificia el jugo da leir facura» il "Nº 000) - 0000 190 de PESOS OCIENTA V DOS MIL CON 00110 € 80,004.00 y recusadada a visore yen: PARRIA BARRIA SERCIO BEL TRANSITO: cerrespondiente i la deplitáción de impeseita y sexte de dire para la conficiencia de moisre del interno L-fo;

Que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emits a tal efecto el Informe Técnico obemit a Égia Nº 2;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la ca Municipal Art. 118".-Carta Orgán

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1'- AUTORIZAR el pago de los factoros B, N° 6003-60001709 de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 60180 (5 83.496,40), priecutados al coleo por: "BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO", en usudo de aceste a le indiciden en el Contiderando.

ARTÍCULO 2*- POR CONTADURÍA, maliate la registración prosup-

ARTÍCULO 3*- REGÍSTRESE. Tomos conocimiento Contaduris y Tesoruria. Pobliquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, † 1 JUN. 2021

668/2021/

VISTO:

El Expedience N° 6001-02119/2021 <<Adq. De materiales para realizar tareau de descongulamiento en conteciones domiciliariano», Teininia 101-90/2021, Leen: SPINSP.DGOS., eminido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COBRAS SANITARIAS dependience de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, RAVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Articulo 20º Inciso 2º: Decreto Regislamentanio Tentricolia N° 8-20/71;
Decreto Previncial N° 6-44/1 y sua modificatorias,
Ordenaras N° 242/16- Código de Administración Financiera;
Decretos Menicipales N° 321/14, 164/13, 304/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicon la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para realizar tareas de descongelamiento de conexionse domiciliarias;

Que, la Dirección General de Compeas, emite a tal efecto Ordan de Compea № 746/2021, 747/2021, 748/2021 y 749/2021, correspondientes si trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 522/3611 emitido por la Dirección General de Comprae, se acticita ausociar-los pagos emergentes cuyo monto total exciende a la mens de PESOS CUATROCEINTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DEICISIETE CON 89/100 (5 441.517.59), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente;

Que, el suscripto se escuentra facsitado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes sugin contratación efectivizado mediante. Orden de Compto Nº 146/2021/4 febre des «SOLDASUR S.A.»», por la suma de PÉSOS TRESUENTOS SESINTA Y TERS MIL QUINTENTOS ONCE CON 17/100 § 36.55.11.71, e un soto de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 147(201), a favor de: «ODEMARI GABRIEL OSCAR», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARRENTA Y COSTO OSN 43706 (S 27-884,84), en un todo CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARRENTA Y COSTO OSN 43706 (S 27-884,84), en un todo

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos energentos regin communión efectivizada mediante. Orden de Compre Nº 7482/01/ a favor de: <00,074 ALBERTO TOAQUINO», por la sema de PESOS DIEZ MIL, CON 00/160 (\$ 10.000,00), en modo de scorredo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según comunación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 749/2021, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS QUENCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 15.258,24), en un todo de acuerdo a lo indicado na el Consideração.

ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el



RESOLUCIÓN S.F.P.

669/2021





<2021-Año del Comenzelo de la Ciudad de Rio Grando>>



Municipio de Rio Grand HERMANEL PRINCO

Río Grande, 1 1 JUE. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expedierre Nº 0001-01318/2021

Adquisição de inoamos para el tendido de red manicipal en el Centro de Solod Nº 2 », Trimite 10318/2021, Letta: SSLDSC., emitido por la DRECCIÓN DE SALUD COS/UNITA/RA dependiente de la SICHETRARÍA DE SALUD. Let de Contribilidad Territorial Nº 6/11 Articulo 26º Inciso 20º, Descreo Regulamentario Territorial Nº 19/21/2, Descreo Provincial Nº 6/14 of 11 yasa modificatorias; Ordenatra Nº 18/218/10 Código de Adalminicarios Firanciera; Decreos Manicipales Nº 331/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 9/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondienze Orden de Provisión para la insumos para el tendido de red debido a la ampliación y modificación de la estructura en el Cenzo-cipal Nº 2;

Que, la Dirección General de Compras, omite a tal efecto Orden de Compra Nº 708/2021 y respondientes al trámite mencionado ut-euros:

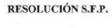
Que, per Fuse N° 500/2021 entitido per la Dirección General de Compros, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo morte al accinde a la seria de la seria de 1875 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL. CUATROCEENTOS CON 60/100 (\$ 388-400/00), según lo disposeto en el Anfinulo 1° y 2° de la presente, Que, el sucerpiro se encuerara facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes segán communción efectivizada mediante Cuden de Compts № 7095201, a favor de: «ZAPATA MOUEL ANGEL», por la suma de PESOS UN MIL. CINCUENTA CON 601709 (5 1505,00), en un todo de caserdo la incidiada est el Comidentado.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin









<=2021- Allo del Centenario de la Ciudad de Rio Grande>>>



THINKS HELPERG THE MARKA ABBURTANA SECRETARIA DE PORANCAS PÚBLICAS

Río Grande, | 1 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-01751/2021 < Adquisición de materiales para el tendido de red municipal en el "Centro Municipal de las Infanciac">, Trimins 10053/2021, Latra: SS.D.A., embido por la DIRECCIÓN DE ADMONISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD:

Ley de Constituidad Territoria N° 6/11 Artículo 20º Inciso 2º;

Decento Provincial N° 6/4/11 y sua medificatorias;

Ordenaros N° 258/10- Código de Administració pirancience.

Decentos Municipales N° 831/14, 864/13, 564/13, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, vizzo el trámite autes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para el tendido de red municipal en el Centro de las Infancias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 638/2821 y espondiernes al trámite mencionado un-supra; 639/2021, com

639/2021, correspondiennes at triantie mencionado us-signic,
Que, por Paso N° 597/2021 emitido por la Dirección General de Compres, se solicita autorizar los
pagas emergentes cuyo monto sual asciende a la suma de PESOS CERNTO TREINTA Y SIETE MIL
OCHENTA CON 06/190 65 137/309/80), segúa lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente.
Que, el suscripto se emesente facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido
en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianto Orden. de Compro Nº 638/2021/ a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 09/100 (\$ 9.190,00), en un todo de sousedo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Orden do Compra № 539/2921, a freor de: <>COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO VERNTESITES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 60/100 (S 127.890/60), en un todo de accuerdo a lo indicado en el Contridernado.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescrerio. Publiquese en el Boletín





RESOLUCIÓN S.F.P.

<0022 — Afrir dei Centenario de la Ciudad de Rio Grande>>



Río Grande, 1 4 Jül. 2021

VISTO:

El Expedierre Nº 0801-02677/8021 << Cancelación de saldo pendiente en la cuerta corriente de R.T.SS Tólenin: Nº 16779/2021 Letra: SFP_DC. entitido por la DERECCION DE CONTADURLA Ley de Companibilidad Terricental Nº 671-4/2010 20º Incisto 3º apartado o: Decreto Provincial Nº 674-4/2011 Decreto Provincial Nº 674-4/2011 Decreto Provincial Nº 674-4/2011 Decreto Provincial Nº 674-4/2011 Decreto Registrocasisto Terricel Nº 202/72; Ordenano Nº 2843/10-Código de Administración Fisanciera; Decretos Marticipales Nº 231299, 564/13, 66/21, 97/21 y 304/18, y Resolución Musicipal Nº 2618/2019

CONSIDERANDO:

Out. Inefinite las presentes actuariones tramia la soliciend de pago del saldo pendiente de canochación en cuerta corriente a favor de Galerio Aziguradora de Riesgo de Trabajo S.A. CUIT Nº20-68522656-1, por la sima de Peres Quinistento Neven en Il Cento Neventa y Una con 337308 (5 598.191.88), por los servicios prezidado en concepto de prevención de dafíos laborades y prezizaciones en especie y diservarios destinados a los aguntes de entre Municipio de Nijo Grande;

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dicuado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Mundenal Anticulo 118º., -

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de Pesos Quinimtas Nueve mil Cicuto Novesta y Uso con 38/160 (\$ 569.191,38) a favor de: ««GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. CUIT Nº 38-48532850-1>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, es el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toman conocimiento Considería y Tescepria. Publiquese en d

RESOLUCIÓN S.F.P.

672 /2021







Municipio de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, † 4 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 60001-62361/2021, «Adoptistation de sillas pera la sula de videoconfereacia.», Trâmite
N° 14065/2021, Lorus SG.D.A., emisido per la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la
SECRETARIA DE GOMERNO:
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 20º Inciso 2
Dento Reglamentario Territorial N° 923/72
Decreto Provincial N° 6/471 y un modificatoria
Codennua N° 234470 C-ódigo de Administración Franciera
Decreto Municipales N° 8/4/13, 811/14, 504/18, 6/621 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite artes stancionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) ellue, las mismas serán destinados a la sala de videoconferencia que se eccuentra en las instalaciones de intendencia;

Que la Dirección General de Compras, omite a tal efecto Orden de Compra № 00885/2021, , tites al trámite mencionado st-supra;

Que poe Pise Nº 60324/2021 emitido por la Dirección General de Compria, se solicita nutorizar los pagos emergentes supo moras tensi asciende a lo sume total de PESOS CIZNTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y UNO COO 00100 (§ 122.046,09) según lo decidido a cordinación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establacido en la Certa Orgânica Municipal Art. 118°-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratacións efectivizada medianse Orden de Compra № 68865/2021, a fusor de: «DEHESAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL. SESENTA V UNO CON 001100/3 122.061.003, un un modo de acuerdo a la indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración pecsuparstaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Cantaduria y Tesorecia. Publiquese en al Boletín.

RESOLUCIÓN S.F.P. MP



673 /2021

4/CSS21 - Adio del Centenario de la Cludad de Rio Grandeco



Río Grande, 14 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 601-01956/2221 « PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA
'TELEFONICA DE ARGENTENA 5.A.", SERVICCIO DE INTERNET SEGURO, PERSODO 05/2021 » Trienite
'PER 1094/2021 I Leven SCICCCC, emilida por la COORDINACIÓN DE GOMUNICACIÓN ES dependiente de la
SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA.

Desento Reglamentario Terribetal N° 20/11, artículo 26º Incles 5º separado mi).
Desento Reglamentario Terribetal N° 20/12, del Control Desento Reglamentario Terribetal N° 20/12, del Control Desento Reglamentario Terribetal N° 20/12, del Control Control Provincial N° 6/11 y ser soufficiancias:

Ocumento Provincial Of 6/11 y ser soufficiancias:

Ocumento Provincial Official y del Administration Financiancia.

Decento Menicipales N° 20/20/8, 1841, 2 m1/14, 66/21, 9/21 y 564/18, y

CONSIDERANDO:

Que, medicato S.P.P. Nº 4992021 se nativita el pago de la faritus "8" Nº 1465-600/1782 per la suma total de PESOS SETECLENTOS SETENTA Y NUEVA MIL SETECLENTOS SENENTA Y SEIS CON 90100 (5.779-600) presenta al coleo per «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» correspondiente al sorvicio de internet segue de las distitute espaciam municipales.

Qu., medistar Taimen Nº 1545-60201 emitida per la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momesto de emitir el pago correspondiente, surge una diferenta total de PESOS CUATROCENTOS SETENTA Y SEIS CON 57100 (5.476.57), a favor de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», debide a la cotinación del dólat;

Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la differencia mencionada ut-

Que, por lo familo se solicira AUTORIZAR el pago a favor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» por la estra de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/106 (\$ 476.57) correspondienta adformencia en la constancia del dóliar.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dicado de la presente, conforma a lo establacido en la Carta Organica Municipal Artículo 118º, -

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito Nº 1405-00010145 per la mana mual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEES CON 57/100 (5 476,57), a Tavor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA SA.» en un indoit de nuerdo à lo lídicado en el Guadelesmán.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Torsen conscimiento Contaduria. y Tesastria Publiquese en

RESOLUCIÓN S.F.P.

674/2021



"20721 - Año del Centamario da la Ciudad de Rio Grande"



Municipio de Rio Grando TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 15 JUN. 2021

VISTO:

El Espediese N° 40001-42478/2821 "Pago de factara presentada por la empresa "PROSEGUR"
Transportadora de caudales Junosdella S.A., periodo 50/2021, "Trámico N° 16/06/2021, Letras SFP.DR., emirido por
la DIRECCION DE RENTAS dependieme de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Loy de Centandidad Terrioria IN "67/1 Atticulo 20º Inciso 2
Decreto Reglamentario: Terrioria IN "20/7/2
Decreto Provincial N° 674/11 y usa modificacionas
Coldigo de Administración Fransciera - Orderosas N° 2448/16
Decretos Memicipales N° 24/2/80, 864/13, 831/14, 564/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite attes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0135-00000175, B, Nº 0135-00000175, B, Nº 0135-00000176 de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENEA Y CUATRO CON 96/100 (S 510.866459) prosentados al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", correspondiente al servicio de traislado de dinem recondado por la Dirección de Rentas.;

Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el laforme Túcnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitod, se encuentra debidamento susprizada;

Que, el suscripto se excuentra facultado para el dictado de la presenta, conformo a la establecido en la Carta Orgánica Musicipal Art. I 18°-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las factura's B, Nº 0135-0000175, B, Nº 0135-0000176 de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/180 (\$ 510.364,93), presentada e al cobre por "JENCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gazzo en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Conteduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

"2021 - Allo del Centengrio de la Ciudad de Rio Grande"



TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 JUN. 2021

VISTO:

El Especierte Nº 6081-62293/2021, «Adoptisición de un palets de Agan Mineral.», Tidania Nº 1353/2021, Letra SG.DSG., emicido per la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GORDERON.

Ley de Costabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inoise 2 Decreto Regismentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus succificatorias Ordenanan Nº 284/19. Collogo de Administración Fenanciera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 364/18, 66/21 y 9/2/1

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de agua miseral que será utilizada dusente las reunitoras o eventos que se realicen en la oficina de herectorida.

Que la Dirección General de Compras, amite a tal efecto Orden de Compra Nº 0775/2021, prieses al trimite mencionado ut-supra;

Que per Pass Nº 556/2621 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emargentes cuyo morte total acciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 08/160 (5 105/080/09) según lo desalbado continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la pecsente, conforme a lo establocido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pegos energestes según contratación efectivizada mediatro Orden de Congra № 67752021, a divos de: «CARCLA MONTERO FERNÁNDO DIEGO», por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 601003 103.000, anu na los de assurato a los indicados est el Centididargado».

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gazto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Río Grande, 1 8 JUN. 2021

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4159/2020;

eto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118º

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecunción de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Junio de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 599/2021

Secretario de Finnezas Núzicas

PROGRAMA	Partida Preta purstaria	VICTORINA NO.	Disminución
1.13 CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA AV. SAN MARTIN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público:	524 475 00	
Total 1.13 CONSTRUCCION DE CORDON	PART CANADA CONTRACTOR OF THE PART OF THE	524,475.30	
1.14 REPOSICION DE HORMIGON - CRUCES	DE 4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	SERVING CONTRACTOR	A STATE OF THE STA
CALLES Total 5:14 REPOSICION DE HORMIGON	V.E.Z. CONSTITUTIONS AT CHEMES CALCULATED DUDICO.	780,325.75	
CRUCES DE CALLES 1,4 DONSTRUCCION DE CORDION CUNETA E	量量的最初的影響。	780,125.75	1868
LOS BARRIOS LIOM CIRCUNVALACION Y AIR DEL SUR	ES 4.2.2 Construcciones en bienes del deminio público.	848,915.00	
Tela 14 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EDS BASSICS LOM CROUNVALACION Y ARES DEL SÚR		948,915.10	WHEN
10.7 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER- PLAN ARGENTINA HACE I	4.22 Construcciones en bienos del dominio público.	5,297,219.42	
TOSK 10.7 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJ AN ARGENTINA HACE I	CR CONTRACTOR OF THE CONTRACTO	5,297,219.42	
	1.1.1 Retribución del cargo.		1,625,470 K
	1.1.2 Ratribusiones que no hacen al cargo.	3,296,273.67	
	1.1.3 Suelto Anuel Complementario.	5,916.41	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	641,707.18	
	1.1.6 Complementos.	15,141,87	
	1.2.1 Rat/bución del cargo.	1,114,032,40	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	182,020.68	
	1.2.5 Contributiones patronales.	1,510,896,41	
	1.2.6 Complementus.	3.81	
	1.4.1 Anignaciones Familiares.	461,981,08	
	2.1.1 Alimentos pera persones.	12,539.75	1,540.00
	2.2.2 Prendes de Vestr.	79,480.39	79,480.36
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2,000.00	2,000.00
~	2.3.3 Productos de Papel y Cartin.	54,078.62	23000
	2.5.1 Compuestos químicos.	10.088.74	1,372.37
	2.5.8 Productos de material plástico.	25,384,78	3,800,00
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.6.2 Productos de vidrio.	1,000.00	500.00
ECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.6.5 Comanto, cai y yeso.	7,344,00	7.344.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	30,198,52	15,053,26
	2.7.9 Otros n.e.p	8.790.00	3,405.00
	2.6.1 Elementos de Limpieza	2.823.24	3,400.0
	2.9.2 Útilos de escritorio, oficina y enseñancia.	580.00	
	2.9.3 Uties y materiales allectricos.	16,917.20	9,082,60
	2.9.6 Repulsion y accesarios menores.	61.827.30	20,197.00
	2.9.9 Ctros n.e.p	30,000.00	
	3.1.5 Correce y telégrafo.	1,420.00	6,000.00
	3.3.1 Mantanimiento y reparación de estitolos y locales.	2,600.00	1,300,00
	3.3.3 Montanimiento y reparación de maquinaria y equipo.	7,260,00	3,630.00
	3.4.9 Opes n.e.p		-3110
	3.5.1 Transporte.	27,200.00	100.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1,043,712.52	1,041,062.16
	3.59 Chos n.ep	2,000.00	
	4.35 Equipo educacional y recreativo.	585,470.82	-
	4.37 Fireign de offrira y muebles	5,380.00	2,890.00
ON 100 0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	257,964.00	1	
ECRETARIA DE GESTION CUCADANA	9.514,970,57	2,823,637.93	

PROCRAM4	Particle Presupuestaria	Increments -	Disminución :
100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación,		21,976
Total 190, FEROGRAMA PRONOCION DE LA EDUCACION LA CUETURA Y EL DEPORTS	BENEFIT OF THE PARTY OF THE PAR	Falk Con	21,916.
100.2 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.51 Transporte.	1,039,206.00	
TOTAL THE PROMOCON PARA EL BIENESTA		ACCUMANTAL STATE	Contraction.
SUL NEW YORK OF THE RESIDENCE OF THE PARTY O	国际网络新国际中国国际	1,039,236.00	MINERAL PROPERTY.
	1.1.1 Retribución del cargo.		5,886,125
	1.12 Retribuciones que no hacen al cargo.	296,589,05	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	83,589,46	
101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE	1.1.6 Complementos.	6.85	
ENCLENTRO	1.21 Retribución del cargo.	306.745.01	
	1.22 Retribuciones que no hacen al cargo.	86,949,27	
~	1.25 Contribuciones patronales.	215 580 87	
	1.2.6 Complementos.	4.442.36	
200	1.4.1 Asignaciones Familiares.	127,172.36	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.783.36	
Total 101 10 CCM "NUESTRIOS PUNTOS DE ENCUENTRO"	计算信息的数据的 对数据多数形式	5,163,818.80	5,886,125
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	CHEST CHARLES AND THE	9,660,122
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.5 Cantribuciones patronales.	40,049.01	
	1.1.5 Complementos	11,008,83	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.13	
	1.2.2 Ristribuciones que no hacen al cargo.	163,077,40	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	45,040.17	
	1.2.6 Complementos	71,818.20	
	1.4.1 Asignationes Familiares.	1.48	
Total Cit. II MUM EN TU BARRIO	Dentilia de la composição de la composiç	64,607.29	
	1.1.2 Retributiones que no hacer al cargo.	296.241.57	HARM TOWN
_	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,766.25	
	1.1.4 Complementos	20,098.06	
MALES OF STREET	1.2.1 Retribución del gargo.	1,27	
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.2.2 Restituciones que no hacen al cargo.	327,670,81	
	1.2.5 Contributiones patronales.	91,641,25	
	1.2.6 Complementos	138.271.82	
	1.4.1 Anignaziones Familieres.	8,885.02	
Compression and the second	The Programmer Commence.	34,463.83	
TOUL 191. 12 PROMOTORES EN TUI BARRO 1 101.4 JOVENES CON NEUCRIA POR LA	可把原在自然的组织的现在分词	711,796.34	K, 40
VERDAD Y JUSTICIA	2.3.4 Litros, revistas y periódicos.	5,886,125.00	
GENTAL ALOVENIS CON MEMORIA POR LA VERDAD ALUSTICIA	计可以连续性 医心理学 证实	5,866,125.00	75 m
	Z.1.1 Alimentos para personas.		12.650.0
	2.2.1 Hiladoe y Telas	53.143.00	
	2.2.2 Prendas de Vestr.	570,799.84	99,400.0
IN E CODINGO DA POLICIO	2.25 Ctos nep	4 500.00	466,777.0
01.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO IOVEN	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	7.985.00	-
22.00	2.3.3 Productos de Papel y Certón.	3,579.00	8,385.6
	2.3.9 Otos nep		8.550.0
9	2.4.1 Cueros y Pieres.	18,840.00	6,380.0
	2.4.3 Articulos de Caucho.	24 004 00	26,400.0
	2.5.1 Conqueros quimos.	34,930.00 7,231.00	31,430.0

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANÇAS POS PROGRAMA			
THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE	Pertida Presupuestaria	Incremento	Dismission
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorentes.	300.00	
	2.5.8 Productos do material plástico.	106,991.24	151,298.
	2.5.2 Productos de vigrio.	10,187.00	11,745
	2.5.4 Productos de cemento, asbesto y yeao	6,016.09	
	2.5.5 Cemanto, oal y yeso.	3,989.66	
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO	2.7.1 Productos ferrosos.	4,345.00 47,294.70	4,340
JOVEN	2.7.9 Otros n.e.o	47,294.39	7 460
	2.9.2 Oties de escritorio, oficina y enseñanza.		6,490
		59,102.00	53,209
	2.9.4 Utensillos de cocina y cometor.	31,550.00	31,530
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	10,800,00	
	23.9 Otos nap	-	12,400
~	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	135,240,00	118,472
HE 101 STORMARSE EN GRANDE - ESPACIT	4.3.9 Equipos varios.	8,490,00	
OVEN	HILLS SHELL BEST OF	1,123,081,43	1,056,638
	1.1.2 Ratitibuciones que no hacen el cargo.	39,277.06	
III. II ASCCIACIONES CIVILES: KTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.518.60	
	1.1.6 Complementos.	1.62	
	1.2.1 Retribución del cargo.	307,407.87	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	129,446,16	
	1.2.5 Contribuciones patroneles.	136.199.67	
	1.2.6 Complementos.	8.682.45	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	38.338.68	_
OTAL TOTAL ACTION ACTION OF THE STATE OF THE		67507203	
	1.1.1 Retribución del cargo.		31,768,112
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39.022.96	31,796,112
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11,280,21	
01.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	1.1.6 Complementos	1.230.21	
COMUNIDAD	1,2.1 Retribución del cargo.	456.387.76	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cergo.	67,140,72	_
	1.2.5 Contribuciones patronales.	149,310,14	
	1.2.6 Complementos.	2.02	_
and she of the second	1.4.1 Asignaciones Fernilares.	11,993,90	
ODITO 9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA OMUNICAD	TO PAUS CONTRACTOR	735,119.61	31.768,112.
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	427,738.54	
	1.1.5 Contribuciones patranales.	99,071,78	
02.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL	1.1.8 Complementos.	7,566.97	
ECINO	1.2.1 Retribución del cargo.	542,576.20	
	1.2.2 Restbuciones que no hacen al cargo.	59,176.34	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	333,700,08	
	1,2,6 Complementos.	4,441.07	
OUR 102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION	1.4.1 Asignationes Familiares.	69,005.08	
VECINO : 02.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1,543,356.06	COLUMN TO

ANEXO E RESCUEÇÃN SECRETARIA DE FINANÇAS POBL PACORAMA	Partida Presupuestaria	Increments	Make I was a
	1,1,5 Contribucionas patrona irra.	79.261.72	
	1.1.6 Complements.	6,221,28	
	1.2.1 Retribución del cargo.	89,920,82	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60,587.45	
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.2.5 Contribuciones patronales	188,196,16	
	1.2.6 Complementos.	1.13	_
	1.4.1 Asignaciones Femilieres.	35.084.63	_
	3.8.2 Residucia	113,616,00	
Total 102 (1 ROA SERVICIOS VETERINARIOS	ALEXA BERTANDON AND AND	1,095,878,68	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	803,213,11	
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL	1.1.5 Contribuciones patronales	134,414,80	
CIJDADANO (CICC)	1.1.6 Complementos.	5.37	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	252.984,87	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	109.298.00	
THE 10712 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL. CUDADANS CICO		1,299,829.15	
	1.1.1 Rezibución del cargo,	480,568.54	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al carpo.	263,933,96	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	63,479.50	
440 44 PRINCIPAL	1.1.6 Complementos.	8,886,54	
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.2.1 Restbución del cargo.	332,505,91	_
THUNG	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	169,796.83	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	242,254.94	
	1,2.6 Complementos.	2.29	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	76,049,17	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	502 593
	3.9.9 Ctros n.e.p	802,690.00	
" N 102-14 SEGURIDAD E HIGHENE INTEGRAL L'EL TRABATO	E CHECK THE SECOND	2,239,617,71	502,090
	1.2.1 Retribución del cargo.	44,776.28	
	1.2.2 Retribuciones que no haces al cargo.	12,237.36	
162.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURD	1.2.5 Contribuciones patronales.	13,998,48	
	1.2.6 Complementos,	0.41	
	1.4.1 Asignaciones Familieres.	23,458.68	
Parish the second secon	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	33,013.67	
Total 12215 TRAPA JU SALLICARE E Y SEGURO 102.16 SERVIDIO DE ESTACIONAMENTO		127,485.05	
MEDIDO (SEM) Total (1921) E SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO:	3.5.9 Orce n.e.p	21,976.75	
MEDIDO (SEM)		21,975,75	學品
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	1,063,177.55	
		214,711.02	
102 2 SORTAL BOARDING V REPARE	1.1.6 Complementos.	8,894.50	
1022 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO GEL	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Repritución del cargo.	333,710,49	
102.2 FORTALECIMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Repribución del cargo. 1.2.2 Repribuciones que no hacen al cargo.	333,710,49 36,789.10	
1022 FORTALÉCIMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Repritución del cargo. 1.2.2 Repritución del cargo. 1.2.2 Reprituciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Compleudones pelitonales.	383,710,49 36,789.10 434,418,29	
102.2 FORTALEOMENTO Y DESARROLLO DEL BESCTOR COMERCIAL	1.1.6 Complementos. 1.2.1 Repribución del cargo. 1.2.2 Repribuciones que no hacen al cargo.	333,710,49 36,789.10	

ANEXO I REBOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS POBL PROGRAMA	Fartida Presupulataria	incremento (Visminución I
102.2 FORTALECIMENTO Y DESARROLLO DEL	4.3.7 Squipo de oficina y muebles.		ASTRIBUCION
SECTOR CONERCIAL TOUR 102 2 FORTALECIMENTO Y	The Edupo of Citatin y Insectors.	33,750.00	
DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	[] 中华 2 1988 中华 1988	2,281,507.16	
102.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS	4.3.8 Equipo para computación.	24,320,74	
OOMERCIOS	4.3.8 Herramiontas y requestos mayores.	24.320.74	
Total 102 4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	State of the state	43 641 48	D. Belvice
	1.1.2 Robibusiones que no hacen al cargo.	35,392 13	NEW YORK OF THE PARTY OF THE PA
	1.1.5 Contibusiones patronales.	6.585.98	
	1.1.6 Complementos		
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.2.1 Retribución del cargo.	0.57 165.813.29	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al carpo.	81.371.70	_
~	1.2.5 Contributiones patronales.	68,774.29	
	1.2.6 Complements.	8.882.00	
Tela: 112 5 WONITORED DE LA GESTION	CONTRACTOR SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE STATE STATE STATE STATE STATE STATE STATE OF THE SERVICE STATE ST	SWINSTERN CO.	
PUBLICA - POST - PUBLICA -	2 600年18月2日 - 100年18月2日 - 10	347,219.96	
	1.1.2 Rathbucknes que no hacen al cargo.	4,250,854.84	
	1.1.5 Contributiones patronales.	934 137 97	
	1.1.6 Complementes	37,136.11	
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL	1.2.1 Retribución del cargo.	1,527,611,48	
VEHICULARY PREVENCION ON LA VIA	1,2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,172.42	
PUBLICA	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.792,424,67	
	1.2.6 Complementos.	3,775.40	
	1.4.1 Asignaciones Familianea.	711,085.47	3
0.01/2.071	2.5.8 Productos de material plástico.		860 615
IN 112 6 PROGRAMM BUNIDING OF DATRCE VEHICLES Y PREVENCION EN LA MAPUBLICA.	THE STREET	9296,177,37	950,615
	1.1.2 Retribuciones que ne hacen al cargo.	937.456.96	II/ecarco-in
	1.1.5 Contributiones patronales.	156 282 43	
	1.1.6 Complementos.	16.44	_
1029 RGA CONTROL ANIMAL	1.21 Retribución del cargo.	67,521,94	
2002-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	1,22 Retribuciones que no hacen al cargo.	32 188 98	
	1.25 Contribuciones patronales.	318 465 02	
	1.2.6 Complementos.	0.56	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	140,810,00	
STATE OF THE PARTY	程度 は MC 自然 自然 を 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1 852 725 27	MISSES.
	1.1.2 Entrituciones que no hacen al cargo.	33.323.15	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.530.50	
03.1 DE FORMACION TECNICA EN	1.1.6 Complementos.	2.20	
ECNOLOGIAS DE LA IMPORMACION	1.2.1 Retribución del cargo.	401.698.65	
SUPPLY OF THE PROPERTY OF	1.22 Retribuciones que nu hacen al cargo.	68 430.01	
	1,25 Contribuciones patronaliss.	13432272	
	1.28 Complementos		
		1,11	
OHE (0.1 DEFORMATION TECNICALEN)	1.28 Complementos.		

S.F.P. N° 599/2021

FROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminopion
	1.12 Retributiones que no hacen al cargo.	551,894.03	-
	1.1.5 Contribuciones perronales	99,980.17	
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE	1.1.5 Complementos.	4.13	
DESARROLLO INFORMATION	1.2.1 Retribución del cargo.	176,016.16	
TOTAL NEW YORK OF THE PARTY OF	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		
	1.25 Cordibusiones paronales	59,565.49	
	1.2.6 Complementos	245,256.94	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.82	
TOTAL LOS S FORTALECIMIENTO DEL AREA DE	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	79,477.63	88-50-500-500-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-60-6
DESARROLLO INFORMATICO	集 60 mm 主义的 15 世纪 20 mm	3,215,207,37	Manager 1
11.2 PAVMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INCLATIVA PRIVADA	4.22 Catetrucciones en bienes del dominio público.	46,888,195.24	
# 11 2 PAYMENTACION EN DISTINTAS 20 VAS DEL A CHIDAD - NICIATIVA ERRIVAGA		68.866,195.24	
2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021	4.2.2 Cimstrucciones en bienes del dominio público.	633,536.03	
TOW 211 REGULARIZACIÓN DE CONEXONES DOMICU ARIAS BARRIO ESPERANZA ANO 2011		-613,536 (3	
2 16 TENDIDO DE ADUEDUCTO PARA MEJORA DE CAUDAL EN 8º ALTOS DE LA ESTANCIA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4,409,897.31	DOS NOTE CONTROL
Total 2.16 LENDIDO DE ACUEDUCTO PASA MEJORA DE CAUCAL EN BYALTOS DE LA ESTANCIA L'ANO 2021	Proceedings of the Control of the Co	4,400.897.31	A STATE OF THE STA
2.5 NUEVO TRONCAL PARA COMPESACION DE PRESIONES - MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienos del dominio público.	1,112,881,71	
TOOL 25 NUEVO TRONCAL PARA MAPESACION DE PRESIONES : MARGEN SUR	计算数据数据数据	1,112,881 71	
	1.1.1 Netribusión del cargo.	NA INCHIDING	1.323 384 3
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	593,590,08	1,363,304,
	1.1.5 Contribuciones patronales.	127,811,70	
9.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.5 Complementos	13.330.75	
	1.2.1 Retribución del cargo.	237.750.06	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		
	1.4.1 Asignopiones Familieres.	298,637.71	
ota 20.0 ASUNTOS JURIDICOS	No. 2012 Service Servi	51,994,00	
	1110-0-1	1,323,314.28	1,373,384.2
	1.1.1 Retribeción del cargo.		9,287,271.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	322,209.00	
MAN LOTALD ABOUT BOLLEY - DA LO	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.681.97	
1000 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS	1.1.5 Complementos.	4,444.75	
PUBLICAS	1.2 (Dateburing dol come	2,014.00	

3,287,271.01

PROGRAMA	Partida Presuposistaria	Incremento D	isminupion
	1.1.6 Complementos.	E10	minupon
	1.2.1 Retribución del cargo.	140,884.01	_
	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	49,908.01	
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.2.5 Contribuciones patronaies.	328,662,19	
2010 GATASTHU MUNICIPAL	1.2.6 Complementos	1.43	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	140,768.00	
	34.9 Oros ne.p	9,380.00	
	35.9 Otros n.e.p	47,07.10	9.330
Total 201 0 GATASTRO MUNICIPAL	State of the state	1.624.545.23	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	283,742.51	2913117.2,300
	1.1.5 Contribuciones paronales.	60,083,84	
	1.1.8 Complementos	2.88	
	1.2.1 Retribución del cargo.	269 358 00	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	91.141.89	
2.0 CONTADURIA GENERAL	1.2.5 Contribuciones parronales.	209,928.06	
THE WORLD DESIGNAL	1.2.6 Complementos.	1.52	
	1.4.1 Asignaciones Familians.	57,300.00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	48,785.00	
	3.3.1 Mantanimiento y reparación de edificios y locales.	9,000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.	5,000,00	9,000
	3.49 Orcs n.e.p		48.785
THIS 2020 CONTACUETA GENERAL	MANAGEMENT OF STREET	1.038.134.66	40,760
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	498.761.06	THE PERSON NAMED IN
	1,1,5 Contribuciones patronides.	107.877.76	
	1,1,6 Complementos		
	1.2.1 Retribución del cargo.	3,781.73	
203.0 GESTION DE COMPRAS Y	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	567,651.76 85,326,64	
CONTRATACIONES	1.2.5 Contribuciones patronales.	77,744.77	
	1.2.6 Complementos	349,519.95	
-	1.4.1 Asignationes Familiares.	0.88	
	2.9.1 Elementos do Limpieza.	41,798.37	_
	4.3.1 Programas de Computación,	407 700 60	185,600
otal 2030 GESTION DE COMPRAS Y	A Company of the Comp	185,600.90	AND DESCRIPTION
CONTRATACIONES	1000 March	1,540,317.55	185,600
	1.1.2 Rehibuciones que no hacen al cargo.	1,722,355.08	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	281,935.65	
	1.1.6 Complementos	8.895.86	
	1.2.1 Retribución del cargo.	56,798.96	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	42,395.68	
204.0 GESTION TRUBUTARIA	1.2.5 Contribuciones patronales.	552,428.66	
	1.2.6 Complementos	0.43	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	214,953.99	
	3.1.5 Correce y telégrafo.	-	30,397
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	510.864.9
	349 Olice nep	30,397.00	2007715
	3.9.2 Servicios de vigitancia	510,884.93	
ctal 204 d GESTION TRIBUTARIA		3,421,536.29	541,261
	1.2.1 Retribución del cargo.	44,407.98	-
or a person in transition	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,330.60	
KS 0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.2.5 Contribuciones patronilles.	11,731.68	
	1.2 fi Complementos	0.18	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.378.98	

PEGGRANA	Part da Pres abuestaria	noremento.	Disminución /
CHIPOST PRESUPLESTO VELANFACACION		74,647.38	TAY SA
	1.1.2 Retributions que no hacen al cargo.	185,963.50	11.001001000000
	1.1.5 Contribuciones petronales.	41,337,02	
	1.1.6 Complementos.	7,552.79	
208.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	289,371.65	
ADD TESUPORE NUMBERAL	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	3,330.60	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	147,778.19	
	1.2.6 Complementos.	0.16	
and the second second	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21,236,96	
Total 200 D TEBORERIA MUNICIPAL	WAS TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PAR	696,570.98	37.839.122
3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	819,049.27	
Total 3.5 MARTEN MENTO DE RED SEMAFORICA		819.049.27	SHADES :
SCHOOL STATE OF THE STATE OF TH	1.1.1 Retribución del cargo.	100	DOMESTIC SHIP AND
	1.1.2 Rebituationes que no hacen ai cargo.	200 100 10	928,344.3
	1.1.5 Contribuciones gatronales.	296,279.94 61,642.05	
	11.6 Complementos.	3.26	
30.0 CONTROL INTERNO	1.2.1 Retitución del cargo.		
	1.2.2 Retribuciones que do hacen al carco.	312,732.66	
	1.2.5 Contribuciones catronales.		
	12.6 Consideration	200,305.36	_
	1.4.1 Asignacones Familiares.	0.01	
Total 30.0 CONTROLINTERNO	Tomos	26,204.00	
Table Street Control Control		928,344.39	928,344.3
	1.1.2 Ratificationes que no hacen al cargo.	54,195.81	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	17,910.54	
	1.1.6 Complementos.	1.00	
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.2.1 Retribución del cargo.	356,440.78	
SARROLLO SOCIAL	1.2.2 Restbuciones que no hacen al cargo	13,143.18	
	1.2.5 Contributiones patronales.	117,380.07	
	1.2 6 Complementos	0.36	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	28,450.00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	55,000,00	
TOW 3000 ACTIVIDADES CENTRALES DE		650,521.54	WITCHIS TO SERVE
	1.1.1 Retribución del cargo.	THE RESERVE AND ADDRESS.	4,758,389.5
	1.1.2 Relatiousiones que so hacen al cargo	234 299 05	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	49.068.16	
	1.1.6 Complementos.	7.551.65	
SOS DIENTIDAD RIGA	1.2.1 Realtrupion del cargo.	439,114,10	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen ai paron.	99.847.94	
	1.2.5 Contribuciones patronales	229,675,73	
	1.2.6 Complementos.	8,884.05	
	1.4.1 Asignaciones Ferritares.	36,938,86	
Tetal 3050 DENTIDAD ROA	PRODUCT SHEET WAS INCOME.	2,105,379.50	6.758.319.5
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	72,156,64	The second secon
	1.1.5 Contribuciones autronnies.	0000000	
307.0 PLANIFICACION TERRITORUL MUNICIPA		10,213.22	
TO THE SECOND PROPERTY NAME AND PORTY		0.94	
	1.2.1 Retribución del cargo:	315,529,61	

PROGRAMA	Patida Presuperatada	Incremento	Disminución
	1.2.5 Contribuciones natronales:	105.580.82	THE PERSON NAMED IN
307.0 PLANFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	L 1.26 Complementos.	0.01	_
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15,630,00	_
TOTAL 307 0 PLANTICACION TERRITORIAL		556 333 44	than area
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	- PERSONAL PROPERTY.	SESTOTORS
		9,050.66	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8,337,11	
	1.1.6 Complementos.	0,83	
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	179,105.12	
	1.22 Ratifluciones que no hacen al cargo.	72,724,48	
	1.25 Contribuciones petronales.	77.487.51	
	1.26 Complementos.	1.68	
7/ (16)	1.4.1 Adignationes Familiares.	42,296,71	
YOU TO DEPOSE AMA ALMENTARIO FUNICIPAL	文档的工作和图案系统图数图象	389,934.23	105
	1.1.2 Retribuciones que no bacen al cargo.	254,634.15	
	1.1.5 Contribuciones petrunales.	45,140.76	
	1.1.5 Complementos.	9,253.05	
	1.2.1 Retribución del cargo.	88,967.79	
	1.2.2 Rivistructiones que no hacen al cargo.	57.289.20	
	1.2.5 Contributiones patronales.	122 548 25	_
AS A PRODUCTION OF THE PARTY OF	1.2.5 Complementos	0.41	
GRU PROGRAMA INTEGRAL DE COMPAÑAMENTO AL ADULTO MAYOR	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15,288,00	
SOFT AND IT JUDGE AND IT THE STORE	2.5.1 Compuestos químicos.	350.00	
	2.5.2 Productoe farmaciáuticos y medicinales.	300.09	1,310
	2.7.4 Herramientas menores.		408
	2.7.9 Ottos n.e.p	400,00	4.0
	2.9.2 Útles de escritorio, oficina y ensohanza.	400.00	2.100
E	2.9.3 Otles y materiales eléctricos.	8.01	2:00
	2.9.5 Utiles menoras mádico, quiningico y de laboratorio.	950.00	
	2.9.9 Otros n.e.p	2,100.00	
COMPANAMENTO AL ADIE TO MAYOR		507,539.62	3,418
	1.1.1 Retribuciones que no hacen al cargo.	535,098,83	40000
	1.1.3 Sceldo Anual Complementario.	a	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	457,15	
	1,1,6 Complementos	104,836.62	
IO.O PROMOCION PARA EL BIENESTAR OCIAL	1.2.1 Retribución del cargo.	8,889.52 122,284,64	
uuia,	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cergo.	31.365.06	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	234,837.25	_
	1.2.6 Complementos.	1.23	
	1.4.1 Asignaciones Ferrillares.	55,458.00	_
	3.4.9 Otos n.e.p	00(490.00	55,000
STAT 310 0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR		1,097,248,32	55.000
	1.1.2 Revibuciones que no hacen al cargo.	THERESON STATES	Contract of the Contract of th
1	1.2.1 Rentoución del cargo.	54,687.08	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	211,252,43	
	1.2.5 Contribuciones paronales.	83,950,89	
		80,818.27	
	1.2,6 Complementos.	2.23	

PROGRAMA	Part de Presupuestaria	Incremento	Dammunion
Total 311 0 SENSIBLIZANDO RGA	I CONTRACTOR STATE OF THE PARTY	420,780,90	The state of the s
Salar Sa	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	7,000.00	S SECTION ASSESSMENT OF SECTION ASSESSMENT O
312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR	2.5.8 Productos de material pilletico.	95.00	
A SELECTION OF CHARACTER	2.9.2 Oties de escriterio, oficina y ensertanza.	22.00	15,465.0
	2.9.6 Requestos y accesarios menores.	9,400,00	12/463.1
TOTAL STEEP PLAN NACIONAL DROANIZAR	A COMPANY TO BE SELECTED TO SELECT ON THE SELECT OF THE SE	16,495.00	15,495.0
	1.1.1 Retribución del cargo.	1,180,981.02	
	1.1.2 Retributionss que no hacen al cargo.	891,941.76	
	1.1.3 Sueido Anual Complementario.	8,710,82	
	1,1,5 Contribuciones patronales.	187,006.29	
	1.1.6 Complementos.	4,453.53	
	1.2.1 Retribución del cergo.	1,090,381,68	
-	1.2.2 Retributions rue no hacer al sargo.	140,403.89	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	615,503,40	
	1.2.6 Complementos	6,220,70	
	1,4.1 Asignationes Familiares.	147,049,73	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		0.00
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	The Charles of National States	1	2,484.0
AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTI			10,440.0
	2.5.8 Productos de material plástico.	383.58	4.910.0
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,561.63	135.6
	2.7.4 Herramientas menores.		18 680 3
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	111,420,4
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	E7,062.71	1.010
	2.9.6 Repuestos y accesorios microres.	700.00	
	29.9 Oiros n.e.p		1,578.8
	329 Ottos na.p	22,500.00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparacion de maquineria y equipo.		55.085.9
	3.8.4 Multas y recargus.	22,199,23	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo	RA-100-Ka	122,052.7
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		23,750.0
	4.3.9 Equipos varios.	23.383.59	49,730.05
Total 400,0 ACTIMO ADES CENTRALES DE LA: AGENCIA DE CLIFORTE, CULTURA Y JUVENTUD		A43041356	348.507.8
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	120,950,19	COLOR DE LA CASA
	1.1.3 Suskio Anual Complementario.	2,720,22	
	1.1.5 Contribuciones patronales	24,060.06	_
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS	1.1.6 Complementos	2.23	
VIRTUALES Y REDES	1.2.1 Roti buddn dei cargo.	839,767.86	
	1.2.2 Rebitudiones que no hacen al cargo.	69.628.77	
	1.2.5 Contribuciones patronales	262,791.89	
	126 Consismentos	240	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	51 602 43	
TOTAL ACT TO DEPORT LIST BLECT RON DOS. JUEGOS VIRTUALES Y REDES	STATE OF LAND AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	1,371,462.07	(Constitution
AND A SULPHED THE DESIGNATION OF THE PERSON	1.1.1 Retribución del cergo.	100 A	阿斯斯斯
	1 1 9 Department of CB/QD.	-	23,115,113.87
01.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.3 Susido Artual Complementario.	937,226.90	
	1.1.5 Southburkheit nethoodes	1,105.52	

ANCKO I- RESOLUCIÓN SECRI	TAKIA DE FINANZAS MODUC	AS Nº SHADOH
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		The second

PROGRAMA	Partica Presupuestaria	incremento	ACCOUNTS OF
	1.1.6 Complementos	The second secon	Disminusión
	1.2.1 Retribusión del cargo.	13.52	
	1.2.2 Retribusions que no haces al cargo.	1,280,215.92	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	255,071.67	_
401.2 FORMAR JUVENTUDES	12.6 Conglementos	723,906.87	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10,665.32	_
	2.9.2 (ities de escritorio, oficina y enseñanza.	174,462.45	
	4.3.5 Equipo estuacional y recreativo.	3,340.00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	62,783.00	
Table 401 2 FORMAR JUVENTUCES	A CONTROL OF COMMENCES OF THE PARTY OF THE P	635.00	
	2.5.1 Compuestos químiços.	3,615,682,43	23,116,112
	2.5.5 Finturas, pintures y colorantes.	382.68	
	2.5.8 Productos de traterial plantico.	1,127.32	
	2.7.1 Productos ferrosos.	10,981.39	
1.5 JUVENTUDES X VDS	2.7.4 Hernamiseties meriores.	3,609.21	
	2.9.3 Ctiles y materiales electricos.	183.58	
	2.9.9 Otros n.e.p.	28,800.00	-
		91,349.27	91,343
	4.2.1 Construcciones en bianes del dominio privado.	47,542.08	
OF MERUPANTUDES X VOS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	11,398,00	
2.4 DIPUNDIR E INVOVAR CULTURA	AND REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	图	91,347
STREET, STREET	3.5.4 Primas y gastos de segutos.	167,504,55	
OUR BOZA DISUNDIR E INNOVAR CULTURA	THE PARTY OF THE P	167,504.55	
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RIGA	2.1.1 Alimentos para personas.	117,790.00	HORREST!
	3.5.9 Otros n.e.p	104.454.40	
	3.7.9 Otros n.e.p	87,920.00	-
	399 Oros a.e.o	36,000.00	_
HAY 402 S FESTIVIDADES V EVENTOS ROA	(1) (1) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	SE USANOSAN CONTRA	Simpotive:
THE PROPERTY OF STREET, STREET, SALES	STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	101,161,00	SEED IN
	2.2.1 Hilados y Teles.	16,550.00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton.	11,385.00	
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	4,300,000	
	2.4.2 Articulos de Cuero.	13,080.00	
	2.5.1 Compositos químicos.	6,150,00	1,930
12,6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.5 Tinturas, pintures y colorantes.	7,860.640	1,500
	2.5.8 Productos de melerial plástico.	1,380,00	
	2.7.1 Productos ferresce.	5,850,00	0
	2.7.4 Herraminists metores	778.40	
	2.9.2 útilos de escritorio, oficina y enseñanza.	86,134,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios manores.	18,850.00	
	4.1.5 Equipo educacional y recreativo.	4,690,00	
ATURAL		177,021 04	Y 101
200000000	1.1.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	879.016.55	年 (3)
	1.1.5 Commituationes patronales.	132,679,75	
7714 Barba 10 Barba 10	1.1.5 Complementos		
2.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.2.1 Retribución dal cargo.	7,558.67	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	9,323.53	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	282,965.66	
15/ 412 TEA BANDA EN TU CILDAD	The state of the s	52,462,00	
	The state of the s	1,350,994,37	G03H(Q00%)
Ø 8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE A CULTURA RIGA	2.5.1 Compuestos químicos.	2,894.96	
T PRETENDING	2.58 Productos de material policidos.	104 104 10	

PROGRAMA	Partida Presupucataria	incremento	Disminación
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE	4.3.6 Equipo para computación,	28.240.60	Property (
LA CULTURA RGA	4.6.1 Otras de arte	35,000,00	
TOM 400 E PRESERVACION Y WODERNIZACION SE LA CULTURA ROA	ESTERNA VERSELLE	170,329.14	THE REAL PROPERTY.
,	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	210,947,51	1000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	52,101,62	
	1.1.6 Complementos.	3.13	
	1.2.1 Retribución del cargo	89,164,26	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	25,810.52	
	1.2.5 Contributiones patronales.	125,254,73	
	1.2.6 Complementos.	0.78	
	1.4.1 Asignaciones Familiaries	39.554.32	
	2.1.1 Alimentos para personas.	7.00	59.703
	3,2.9 Otros n.e.p		107.08
VIE 433 1 DEPORTE PARA TODALA VIDA	李 2000年日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日	538,896,87	165,792
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	2,795,526,22	100,134
	1.1.5 Contribuciones patronales.	598.246.02	
	1,1.6 Complementos.	32,008.61	
	1.2.1 Retribusión del cargo.	814,357.23	
103.2 DEPORTE SOCIAL Y CONJUNTARIO	1.2.2 Retribuciones que no hecen al cargo.	118.652.60	
	1.2.5 Contribuciones patroneles.	1,287,125.80	
	1.2.6 Complementos	4,445.75	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	535,623,64	
College I - Co	2.1.1 Alimentos para personas.	1 3	5,903
IOSE BULZ DEPORTE SOCIAL 1 COMUNITARIO	新物质系统 军权自由国 Hgd	6,185,989.87	5,901
	1.1.2 Retribusiones que no hacen si cargo.	1,434,643.21	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	270,707.00	
	1.1.6 Complementos.	4,450.53	_
	1.2.1 Retribución del cargo.	103,048,36	
19.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.2.2 Retributiones que no hacen el cargo.	18,385.81	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	529,099.62	
	1.2.5 Conglementus.	0.89	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	159,062,30	
	3.2.1 Montenimiento y reparación de edificios y locales.	10000000	111,858
MIN 4013 EL NATATORIO ES DE 1000S.	THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	2519,404.72	111.858
03.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL ENTENARIO	3.2.9 Otros n.e.p		83,000
CAH 403 4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL ENTENARIO	第一次 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		83,500
	1.1.2 Retribuciones que no hecen al cargo.	928,835,67	1000
	1.1,5 Contribuciones patronales.	219,971,10	_
	1.1.6 Complementos.	5,229.85	_
	1.2.1 Retribución del cargo.	282,137.62	
03.5 FOR MAR	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32,538.39	
	1.2.5 Contributionas patronales.	451,558,60	
	1.2.6 Complementos.	0.36	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	208 322 50	
	2.7.2 Productos no fanosos.	8.145.00	-
	3.5.1 Transporte.	47,500.00	_
OFFICE STORMAR	CALCULATION DOWNSON DESIGNATION	2,165,206,11	PEN/CH
63.6 JUGAMOS TODOS	3.5.1 Transporte.	2,110,200,11	184,358
OCH 403 6 JUGANOS TODOS	SECTION OF SECTION SEC	DOMESTIC OF	184,358
03.9 RGA EXTREMO	1.1.2 Retribucionos que no baceo al cargo	The second secon	104,235,

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÓR PROGRAMA	Partida Presupuestaria	-	-
The second secon	1.1.5 Contribuciones partonales.		Olaminución
	1.1.6 Complementos.	87,526.26	
	1.2.1 Retribución del cargo.	7,555.46	
403.9 RGA EXTREMO		273,787.54	
0.000.000.000.0000.0000.0000.0000.0000.0000	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Centribuciones patronales.	55,201.46	
	12.8 Complementos.	240,763.90	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,77	
Total 433.9 R 3.6 EXTREMO	1.9.1 Adignationes Pamilianes.	112,390,91	
404.1 VACACIONES RGA	2.1.1 Alimentos para personos.	1,200,214,61	Account to the second
Total 404.1 VACACIONES RGA	4.1.1 Aktients para persons.		342,852
5.11 BICISENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE	422Cont	THE CALL ST	342,852
The second secon	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,000,000.00	
Total 5. 1 BIGISENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE 5.12 INTERVENCION DE PATIOS INTERVOS	斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯	2,000,000.00	
ATEVU IX-1º ETAPA AV 5.12 INTERVENCION DE PATIGS	42.2 Construcciones en bisnes del dominio público.	2,168,413.60	
INTERNOS INTERNITATO DE BICISENDAS Y ESTACIONES	IS SAUDINE DE LA SAUDINE	2.158,413,80	955
SALUDABLES - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7,919,202.18	
Fotal S.15 PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDARI ES - ANO 2021	据2000年代·西班牙中的1800年200	7,915,212 15	10
	1.5.1 Retribución del cargo.		2,248,337
	1.1.2 Ret/buciones que no hacen al cargo.	287,186,95	_
	1.1.5 Contribuciones patronales.	50 279 54	
	1.1.6 Complementos.	3,112,13	_
0.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.1 Reblbución del cargo.	265,157,27	
SECRETARIA DE LA MULIER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.2.2 Retribuciones que na hacen al cargo.	91,918.04	
- VERGIERE	1.2.5 Contituciones patronales.	184,390,01	
	1.2.8 Complementos.	2.23	
NC.	1.4.1 Asignaciones Familiares.	38,788.68	
11	2.1.1 Alimentos para personas.	00,1 00.00	15.934
	2.6.1 Productos de arolla y cérámica.	572.00	13,550
	2.9.4 Ultrisilios de cocina y comedor.	15.382.20	
ON SOIL ACT VIDADES CENTRALES DE LA	the street of th	10,002.20	Name and Address
PORTURIA DE LA MUJUR, GENERO Y IVERSIDAD		836.769.05	2,264,271
	1.1.1 Retribución del cargo.	870,407.05	WORLDS-1
1	1.1.2 Retribuciones que no hacen al carpo.	575,544,34	_
	1.1.5 Contribusiones patronales.	122,284,67	
	1.1.6 Complements.		
OLO ACTIVIDADES CENTRALES DE DBRAS Y	1.2.1 Retribución del cargo.	3,782.84	
ERVICIOS PUBLICOS	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,471,328.61	
	1.2.5 Contribuciones petropales.	120,515.26	
	1.2.6 Complements	612,339.50 4,443.92	
1	1.4.1 Asignacionas Familiares.	75,548.00	
	3.49 Otonnep	10,046,00	200.411
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	772,000.00	763,505.1
OBJ SIGH ACTIVIDADES CENTRALES DE BRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ANTICO SOUR AND	4,528,194.28	783,505 1
01.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE	1.1.1 Patritución del cargo.		45.582.856.2
OBRA PUBLICA	1.1.2 Ratribuciones que no hacen al cergo.		Tr/M02.000.2
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	282,024.76	

1.1.5 CONTINUATION MEJORAMENTO DE	PROGRAMA	Fortida Presupuestaria	Increments .	Dicate alle
1.1.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMENTO DE 12.15 Petit buotin esticage 17.0 (63.10) 17.0 (63.10) 12.25 Contribuciones parametes 17.0 (63.10) 12.25 Contribuciones 1		1.1.5 Contribuciones patronales.		COMMUNICACIÓN SO
\$12.1 Refebucion esicargo. 12.2 Social busines patronales. 12.3 Complementos. 12.5 Complementos. 12.5 Complementos. 12.5 Complementos. 12.6 Complementos. 12.7 Refebucion esta atrusp. 14.7 Agrinación de validad y reparación de estácios y locales. 15.6 Complementos. 11.8 Refebuciones que no hacen al cargo. 11.8 Complementos. 12.5 Complementos. 13.5 Complementos. 14.7 Agrinación. 15.5 Complementos. 15.5 Comple				
1.2.2 Petit business que no hacen ai cargo 62,514.28 1.2.6 Conglumentos 151,175.88 1.2.6 Conglumentos 151,175.88 1.2.6 Conglumentos 151,175.88 1.2.6 Conglumentos 152,000 C		1.2.1 Retribución del carro.		
LA CORRA PUBLICA 12.5 Contribuciones pastonales. 12.5 Contribuciones pastonales. 12.6 Contribuciones pastonales. 12.7 Restructores contribuciones pastonales. 12.8 Productos de maleiras pastonales. 12.8 Productos de maleira	STATE CONSTRUCTION VINCENSIAN AND AND			
1.2.0 Complementos	A CERAPURICA			
14.1 Asignationer Familians. 20,00.00 2.32	The second secon			
22.4 Algebra de hosopolacionas 33.1 Mentenmiento y respector de editidos y bosiles 3.80, 54.3.5 3.1 Mentenmiento y respector de editidos y bosiles 3.80, 54.3.5 772.0 11.2 Perhibudoses que no hacen al ourge. 11.5 Combiblicadoses particinases. 310,068.4.2 12.2 Rehibudoses particinases. 32.4 Tra. 13 12.5 Combiblicadoses particinases. 744,174.13 12.5 Combiblicadoses particinases. 144,174.13 12.5 Combiblicadoses particinases. 144,174.13 12.5 Combiblicadoses particinases. 144,174.13 12.5 Combiblicadoses particinases. 144,174.13 14.1 Alaginaciones firmations. 154,476.43 14.1 Alaginaciones firmations. 154,476.43 14.1 Alaginaciones firmations. 154,476.43 14.2 Perhibudoses de marginistis, opupo y medico de haraquoses. 171,7 200,00 3.3.2 Varientemiento y reparticidos de verboulos. 27.1 19.7 19.7 19.7 19.7 19.7 19.7 19.7 1		1.4.1 Asignaciones Familiares.		
3.3.1 Manthermiento y reparación de edificio y bosins. 3.465,543,55 77,000 RELORAMENTO DE LA DERA FUEL CA. 11.2 Pletribuciones que no hacen al cargo. 11.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 11.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 11.6 Consplementos. 20.79 21.2 Pletribuciones que no hacen al cargo. 11.2 Pletribuciones que no hacen al cargo. 11.2 Pletribuciones parten ales. 12.5 Complementos. 12.5 Comp			20,000,00	2.168
\$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.51.73 \$4.50,54.74 \$4.5	_A.	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	3 865 848 95	772.000
11.5 Contribuciones patroneses 318,068.47 11.5 Contribuciones patroneses 318,068.47 12.5 Recibioción del cargo 757,463.64 12.5 Recibioción del cargo 747,743 12.5 Recibioción del cargo 747,743 12.5 Recibioción del cargo 747,743 13.5 Recibioción del cargo 747,743 13.	THE SOLD CONSTRUCCION Y MELORAMIENTO DE LA DERA PUBLICA	图3年2月20日产业农民共和国	SEASON STRUCTURE	45,355,845,0
1.1.5 Contribuciones patroneses 318,068.47 1.1.5 Contribuciones patroneses 318,068.47 1.1.5 Contribuciones patroneses 318,068.47 1.2.5 Revisional del Cargo 375,463.64 1.2.5 Complaine files 744,774.33 1.2.5 Complaine files 744,774.33 1.3.5 Revisional del Cargo 747,774.33 1.3.5 Revisional del Cargo 747,774.33 1.3.5 Revisional del Cargo 747,774.33 1.3.5 Revisional del Cargo 748,774.03 1.3.6 Complementos 749,774.03 1.3.6 Complementos 749,774.03 1.3.7 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.8 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.8 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.9 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.1 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.2 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.3 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.4 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.5 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.6 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.6 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.6 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.5 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.6 Revisional del Cargo 749,774.03 1.3.5 Revisional del Cargo 74		1.1.2 Retribuciones que no hacen al carco.	1.600.388.42	NAME OF STREET
1.1.5 Consistencies		1.1.5 Contributiones patronales.		
12.2 Revisionise que no haces ai cargo. 132.286.58 12.2 Revisionise que no haces ai cargo. 176.273.75 12.5 Corti budioses patronies. 744.774.33 12.5 Corti budioses patronies. 747.774.33 12.5 Corti budioses patronies. 747.774.33 12.5 Corti budioses patronies. 747.774.33 12.6 Corti budioses patronies. 747.774.33 12.7 Den aug. 747.774.33 12.8 Den aug. 747.774.33 12.8 Den aug. 747.774.33 12.9 University patronies patronies. 747.774.33 12.9 University patronies patronies. 747.774.33 12.9 University patronies patronies. 747.774.33 12.9 University patronies. 747.774.30 12.9 Universi		1.1.6 Complementos		
12.2 Perbluxions age no hacen al cargo. 112.073.27 12.5 Complementos. 744.774.13 12.6 Complementos. 744.774.13 12.6 Complementos. 1,189.55 13.1 Perbluxionse permanes. 544.456.4 12.6 Complementos. 1,189.55 13.1 Perbluxionse formation. 1,189.55 13.1 Perbluxionse formation. 1,189.55 13.1 Perbluxionse formation. 1,189.55 13.1 Perbluxionse formation. 1,177.400.00 13.2 Allufer de magnifiré, aguite y médice de transporte. 1,177.400.00 13.2 Allufer de magnifiré, aguite y médice de transporte. 1,177.400.00 13.3 Varientines y repeator de verbuxion. 27.755.76 13.4 9 Otros m.a.p. 455.600.00 13.5 3 Trepento, pablicaciones y reproducciones. 75.00.00 13.5 0 Tros m.a.p. 150.00 13.6 0 Tros m.a.p. 150.00 13.7 Perbluxiones patromates. 179.27.56 13.6 Complementos. 8.41 13.7 Refribuciones patromates. 179.27.56 13.6 Complementos. 8.41 12.7 Refribuciones patromates. 179.37.56 13.6 Complementos. 12.6 Complementos. 12.7 Refribuciones patromates. 179.37.56 13.7 Refribuciones patromates. 179.37.56 12.8 Productos de makeria jatelacio. 109.815.23 12.6 Complementos. 12.6 Complementos. 109.815.23 12.6 Complementos. 179.00 12.6 Complementos. 179.00 12.6 Complementos. 179.00 12.6 Otros n.e.p. 179.00 12.6 Otros n.e.p. 179.00 12.6 Otros n.e.p. 179.00 12.6 Otros n.e.p. 179.00 12.7 Productos de makeria jatelacio. 179.00 12.8 DEPOINTEMENTO URBANO 11.1 Refribucion del Cargo. 4,387.00.55 1.00.00 13.1 Refribucion del Cargo. 4,387.00.55 1.00.00 13.1 Refribucion del Cargo. 4,387.00.55 1.00.00 13.1 Sentitociones patromates. 12.6 Cargo. 12.6 Cargo. 12.7 Perbluxiones del Cargo. 12.7 Perbluxiones patromates. 12.7 Perbluxiones patromates. 12.7 Perbluxiones patromates. 12.7 Perbluxiones patromates. 12.7 Perbluxiones patromates	×:			
12.5 Contribuciones percentes. 744,774.13 12.5 Contribuciones percentes. 745,774.13 12.5 Contribuciones percentes. 745,774.13 12.5 Petitibulianes Editacributia. 1,895.55 14.1 Adaptaciones Familianes. 554,426.64 22.6 Republicanes a cerestroire manules. 23,810.00 8,00 32.2 Alquifer de mugilipirità, squip y medico de transporta. 1,177,400.00 33.2 Marketimiento y paperación de verbusias. 227,158,76 34.9 Otro n.p. 1500.00 35.3 Wignerità, publicaciones y reproducciones. 75,000.00 35.3 Wignerità, publicaciones y reproducciones. 84,000.00 35.3 Wignerità, publicaciones y reproducciones. 84,000.00 35.3 Wignerità, publicaciones y reproducciones. 84,000.00 35.3 Wignerità, publicaciones que no Resona al cargo. 75,000.00 35.3 Wignerità, publicaciones percentes. 75,000.00 35.4 Producciones de camarica pistorico. 750,000 35.5 Vignerità y vignos percentes y vignos 75,000.00 35.5 Vignerità y vignos percentes y vignos 750,000.00 35.5 Vignerità y vignos percentes y vignos 750,000.00 35.5 Vignerità y vignos percentes y vignos 750,000.00 35.5 Vignerità y vignos y vignos 750,00				_
12.6 Complements		12.5 Contribuciones patronales.		
1.51 Petitusione of Emacinarias 1.89 58 1.51 Petitusione (Emacinarias 1.89 58 1.51 Petitusione (Emacinarias 1.51 Petit				
14.1 Asignationes Fernitures. 564.426.66 28.66 Pepudatis y accessorio mannilas. 564.426.66 28.66 Pepudatis y accessorio mannilas. 564.426.66 28.65 Pepudatis y acquesorio mannilas. 28.150.00 8.00 22.755.76 28.26 Pepudatis y acquesorio mannilas. 27.755.76 28.27 27.55.76 28.27 2	502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.3.1 Retribusiones Extraordinarias		
29.6 Repudents y accessorios mandies 23,810.00 8.00 3.2.2 Alguére de majorindo, apopo y medico de transporte 1,177,200.00 3.2.2 Alguére de majorindo, apopo y medico de transporte 1,177,200.00 3.3.2 Vientenimento y reproduccionido. 1,177,200.00 4.26,500.00 3.4.3 Ortes n.a.p. 425,500.00 3.5.9 Ortes n.a.p. 425,500.00 3.5.9 Ortes n.a.p. 1500.00 5.5.9 Ortes n.a.p. 178,237.56 5.5.9 Ortes n.a.p. 12.8 Perbudicions se participate. 124,237.40 5.5.9 Ortes n.a.p. 12.8 O		1.4.1 Asignationes Familiares.		
1.2.2 Alguler de maginirirá, aquipo y medice de transporte 1.177.400.01 3.3.2 Marterimienzo y appresión de vehiculos 3.4.3 Promitos políticación es y reproduciones. 272.196.76 3.5.3 Promitos políticación es y reproduciones. 1.500.00 3.5.9 Otro n.a.p. 1.500.00 3.5.9 Otro n.a.p. 1.500.00 1.7.2 Rebibusiones que no hacen al cargo. 3.7.7 895.12 4.6 Complementos. 3.6 41 1.1.5 Confebbusiones parenares. 1.19.237.98 1.1.6 Complementos. 3.6 41 1.2.7 Rebibusiones que no flacion al cargo. 1.2.2 Rebibusiones que no flacion al cargo. 1.3.9 3.71 1.2.5 Confebbusiones parenares. 474.257.40 1.2.5 Confebbusiones parenares. 474.257.40 1.2.5 Confebbusiones parenares. 474.257.40 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Algorización de marking platedos. 1.5.1 Productos de caracterios, sebesto y yeas. 2.1.6 Productos de caracterios, sebesto y yeas. 2.1.7 Productos de caracterios, sebesto y yeas. 2.1.8 Productos de caracterios, sebesto y yeas. 2.1.9 Otro n.a.p. 771,400.00 4.3.1 Plantamenta y apusados mejoras. 700.60 4.3.1 Plantamenta y apusados mejoras. 700.60 4.3.2 Particular del cargo. 4.387.00.55 1.508.37 1.508.			The second second second	9,000.0
3.4.9 Ortes in a.p. 455.00.00 3.5.9 Ortes in.a.p. 15.00.00 4.1.2 Residuations give no haces at cargo. 683.000.00 4.1.2 Residuations give no haces at cargo. 683.000.00 4.1.3 Revisions spatronaise. 179.07 88 4.1.4 Complementus. 8.41 4.1.7 Revisions in a large. 680.474.00 4.1.8 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.8 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.8 Commissions spatronaise. 474.357.40 4.1.9 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 174.40.00 4.1.4 Productos de makerial páledico. 169.813.20 4.1.4 Spatronaise Spatronaise. 790.20 4.1.4 Revisionaise de makerial páledico. 700.600 4.1.4 Revisionaise partonaise. 700.600 4.1.4 Revisionaise partonaise. 700.600 4.1.5 Revisionaise de cargo. 4.387.00.653 4.3.7 Production de cargo. 4.387.00.653 4.3.7 Production de large. 62.746.273 4.3.7 Production de large. 4.387.00.653				9,000
3.4.9 Ortes in a.p. 455.00.00 3.5.9 Ortes in.a.p. 15.00.00 4.1.2 Residuations give no haces at cargo. 683.000.00 4.1.2 Residuations give no haces at cargo. 683.000.00 4.1.3 Revisions spatronaise. 179.07 88 4.1.4 Complementus. 8.41 4.1.7 Revisions in a large. 680.474.00 4.1.8 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.8 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.8 Commissions spatronaise. 474.357.40 4.1.9 Revisions spatronaise. 474.357.40 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 169.813.20 4.1.4 Nationaise Spatronaise. 174.40.00 4.1.4 Productos de makerial páledico. 169.813.20 4.1.4 Spatronaise Spatronaise. 790.20 4.1.4 Revisionaise de makerial páledico. 700.600 4.1.4 Revisionaise partonaise. 700.600 4.1.4 Revisionaise partonaise. 700.600 4.1.5 Revisionaise de cargo. 4.387.00.653 4.3.7 Production de cargo. 4.387.00.653 4.3.7 Production de large. 62.746.273 4.3.7 Production de large. 4.387.00.653		3.3.2 Mantenimiemo y reperación de vehiculos.	272 136 76	
1.5 Imprinte, publications by reproductions 7.502.00 2.5 Often in a 1.500.00 3.5 Often in a 1.500.00 4.1.2 Rebibliudions que no haces al curgo, 683.020.02 1.1.5 Combibliudions garbenates 179.237.66 1.1.6 Complements 179.237.66 1.1.6 Complements 6.41 1.2.1 Rebibliudions de cargo, 680.474.00 1.2.2 Rebibliudions de cargo, 680.474.00 1.2.3 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.2.4 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.2.5 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.2.5 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.2.5 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.2.5 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.5 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.6 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.7 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.8 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.7 Rebibliudions garbenates 179.175.17 1.3.8 Rebibliudions garbenates 179.1		3.4.9 Otrosinja p		
3.5.9 Grown n.s.p 1.500.00 5797.693.12 5.40 1.1.2 Retributions give no hazes at pargo. 683.000.52 1.1.5 Contributions parenases. 179.237 56 1.1.6 Complementors. 798.237 56 1.1.6 Complementors. 179.237 56 1.1.6 Complementors. 179.237 56 1.1.7 Retributions parenases. 179.237 56 1.1.8 Contributions parenases. 179.237 56 1.1.1 Retributions parenases. 179.237 56 1.1.2 Retributions parenases. 179.237 56 1.1.3 Contributions parenases. 179.344 1.1.4 Agricultures que no hazes at a series parenases. 179.544 1.1.4 Agricultures at a series parenases. 179.440 00 2.1.4 Productors ferrorias. 24.0 Cross n.e.p 71,440 00 2.1.5 Productors ferrorias. 24.0 Cross n.e.p 71,440 00 4.1.6 Harramentas y apusation responses. 700,650 1.1.6 Harramentas y apusation responses. 700,650 1.1.1 Retributions del cargo. 4,387.05.53 1.1.2 Retributions gueron bases at cargo. 4,387.05.53 1.1.3 Lastés Anisa Complementation. 18,947.31 1.1.5 Contributions parenases. 2,566.24.77		3.5.3 imprents, publicaciones y reproducciones.		
1.1.2 Retibusions give no haces of cargo. 613.003.02		3.5.9 Otros n.s.p	The second secon	
1.1.5 Confebutiones patrengies	ON TOT THEORY AUTOMOTES NUMBERAL	Para de la companya d	Mark Service Co.	9,000 0
1.1 6 Complementax 8.44		1.1.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	693,020.32	and the second
1.1.6 Complementus. 8.44 1.2.1 Retribuction sid realign. 690,474.01 1.2.2 Retribuctions que no Risonnal Carigo. 139,183.11 1.2.5 Combibilitiones patronides. 474,257.40 1.2.5 Combibilitiones patronides. 474,257.40 1.2.5 Combibilitiones patronides. 7,594.44 1.4.1 Agricultura Familiares. 109,812.23 2.5.5 Productos de caracterios. 200,000 2.7.1 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.1 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.1 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.1 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.2 Criss in a productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.3 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.3 Productos de caracterios, especial y years. 12,53 2.8.3 Productios de caracterios de carac		1.1.5 Contribuciones patrengres.	179 237 66	
1.2. Revibucion sel cargo. 990.474.00				
1.2.2 Retrouctores que no flacen al cargo. 139,193.10		1.2.1 Retribución del cargo.		
1.5 Contributiones pationales				
1.4.1 Adjanaciones Familiares. 109.825.29 1.51 1.52 1.52 1.53 1.54 1.55 1.5	***************************************	1.2 f Contibusiones entrancias		
1.4.1 Adjanaciones Familiares. 109.825.29 1.51 1.52 1.52 1.53 1.54 1.55 1.5	USU MANI ENIMENTO Y MEJORAMENTO VIAL	1.2.6 Complementos	7 554 44	
2.5.8 Productos de marking (statuto.) 2.4.1 Productos de camarito, esberto y year. 2.4.1 Productos de camarito, esberto y year. 2.4.1 Productos ferrodos. 2.4.2 Ortos n.e.p. 71,40 00. 2.4.3 Equipo de comunicación y seriabamiento. 702,790.00. 4.1.1 Harramenta y sepusados mayoras. 702,790.00. 4.1.1 Harramenta y sepusados mayoras. 703,790.00. 3.727,50.56. 1.008.37. 1.1.1 Renfoución del caya. 6.2.745.27. 6.2.745.27. 6.2.745.27. 6.2.745.27. 6.3				
2.4.4 Productive die cemintità, subestio y years. 2.7.1 Productive famoriani. 2.4.9 Ottre in a p. 71,400 co. 2.4.9 Ottre in a p. 71,400 co. 2.4.5 Suptro de comunicación y surfastimiento. 700,790 co. 2.4.5 Suptro de comunicación y surfastimiento. 700,790 co. 2.6.1.6 Harramienta y apualatio meyoria. 3.127,400 55 1.556 37				1,617.0
2.7.1 Production femours. 2.7.1 Production femours. 2.9.4 Single in a p. 71,400 ox 789,26 2.9.4 Single in a p. 77,400 ox 799,260 ox 201,274,000 2.9.4 Single in a p. 77,400 ox 790,2760 ox 201,274,000 2.9.4 Single in a p. 77,400 ox 790,2760 ox 201,274,000 2.9.4 Single in a p. 790,276 ox 201,276,276 ox 201,276 ox		2.6.4 Productos de camento, aspesto y yeso:		12.834 2
3.4.9 Oros n.e.p		2.7.1 Productos ferrosos.		793,257.3
6.3.4 Equipo de comunicación y articlamentos. 700,740.00			75,460.00	- 20,401,0
4.1 Harrisments y apuesto regions 70.62 1727.50.55 1.008.37 1.002.48 1.11 1.1				
3.127,50.56	and 650 il strain called the Co.	4.3.8 Harramantae y republikos meyores.		700.624.6
1.1.1 Retribution del cerge. 62.745.27 DA D PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA 11.2 Retributiones que no bisser al cergo. 4.307.05.53 E CERAS DE SANEAMENTO URBANO 1.1.3 Suetido Anual Complementado. 16.07.51 1.5.5 Contributiones partonales. 2,662.274.72		是一种企业的企业。 1981年 1981年 1	3 457 454 5	AND RESIDENCE
04.D PROGRASACION TECNICA Y OPERATIVA		1.1.1 Herricusion del carge.	\$ /21,822,86	61 745 771 0
E CBRAS DE SAMEAMENTO URBANO 1.1.9 Sueldo Anual Complementado. 18.9 47 55 1.1.5 Confidução es patronales. 2,262,274.72		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		04,740,271.3
1.1.5 Contituiciones partonales. 2,262,274,72	ON D PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,387,035.53	
5.4.0 Parallel 1974	E UBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.3 Sueldo Anual Complementado.	18,947.58	
1.16 Complements			2,262,274,72	
1.2.1 Retribución del carron 1.704 entr. col		1.1.6 Complements.	28,524,14	

Remotes	in da	Chapman.	D'Albert

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Intremento	Disminución
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	195 844 73	CONTRACTOR .
	1.2.3 Sueldo Arrusi Complementario	5,010.15	
	1.2.5 Contributiones patronales.	4,796,676.42	
	1.2.5 Complements.	10.88	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	3,530,014,78	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,365,056,00	
	2.2.2 Prandas de Vestir.	185,770,00	
	2.4.4 Cubiertes y cémaras de aire.	123,440,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	752,790.00	
Dia bacani in a santa da como de la como de	O. S. T. Tananana and a second	100,7 30,00	3.880
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATINA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.5.3 Productos de material plástico.	3,167,793.96	3,000.
DE OBIONS DE SANEAMENTO UNEMANO	2.5.9 Otros s.e.p	0,101,700,00	2,000
~	2.6.5 Cemento, cal y year.	-	227,010
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,525,746,64	247,000
	2.7.4 Herramientas menores.	258,199,16	
	2.7.9 Otrasn.ep	30.163.70	1,470.
	2.9.3 Útles y materiales eléctricos.	136.798.34	3,77.00
	2.9.5 Repuestos y accesarios menores.	596.849.14	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	419,604.00	
	3.4.1 Estados, investigacionas y proyectos de factibilidad.	5,875,030.00	
	4.3.3 Equipo seniterio y de laboratorio.	136,033,00	
	4.3.8 Homanilantes y repuestos mayores.	100,002.00	159,194
GELSO4 O PROGRANACION TECNICA Y DEFRATIVA DE CERAS DE SANEAMENTO IRBANO		30,735,210.61	53,138,826
	1.1.2 Retribucionos que no hacen al cargo.	523,166.01	100000000000000000000000000000000000000
	1.1.5 Contribuciones sutronaies.	104.464.58	
_	1.1.5 Complements,	8.888.57	
05.0 REGULACIÓN DE OBRAS PUBLICAS -	1.2.1 Retribución del cargo.	228,611.17	
RIVADAS DEL MUNICIPIO	1.2.2 Retituciones que no hacen al cargo.	37,861,24	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	240,830.93	
	1.2.6 Complementos	174	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	66,613.37	
	3.4.5 Cms a.e.p	00,013.37	70,000.0
OTAL TOS CREGULACIÓN DE DERAS UBLICAS: PRIVADAS DE MUNICIPIO		1 208,437.61	70,000
	1.1.1 Retritución del cargo.		20,635,255.7
	1.1.2 Retribuciones que no hacen ai cargo.	4.718.853.11	**********
	1,1,3 Sueldo Anual Complementario.	4,718,863.11 637.80	
	1/1.5 Contribuciones patronales.	829.565.47	
	1,1.5 Complementos	7.7	
06.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.2.1 Retribución del cargo.	34,013.57	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,158,381.41	
	1.25 Contribuciones patronales.	160,649.93	
	1.2.6 Complementos.	1,765,574.87	
		1.89	
	1.4.1 Asignetiones Familiares. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	652,077.21 330.00	330.0

PROGRAMA	Particle Presupporataria	Incremento	Disminución
	2.5.5 Tintures, pintures y colorantes.	3,250.00	3,250
	2.6.1 Productos de arcilla y perámica.	16,324,00	16,324
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yearo.	14,920.00	14,920.
	2.7.1 Produstos ferrosos.	296,002,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	12,000,000	12,000
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	385.90	385
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	777,200.00	
	3.4.9 Ohos n.e.p	265,600.00	148,400
	3.6.9 Dros ne.p	-	1,440,000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	- 3	112,000
	4.4.1 Equipo de Seguridad	2.480.00	
otal SOLO SERVICIOS OPERATIVOS JUNIO PALES	生 新 2 3 2 4 5 5 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	10 729 562 12	72,507,599.
	1.1,1 Retribución del cargo.	86,831.50	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30,257.45	
	1.1.5 Cordibuciones patronales.	9,949.23	
	1.1.6 Complements.	0.90	
	1.2.1 Retribución del cargo.	188,212,15	
I.1 BANCO DE MAQUINARIAS	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66,373,38	
ERRAMENTAS Y/O MATERIALES	1.2.5 Contribuciones petronales.	81,152.86	
	1.2.6 Complementos	4.75	
	1.4.1 Asignationes Partitieres.	1,73	
	2.9.9 Otros n.e.p	18,425.01	F 1915
	3.4.9 Otos n.e.p		5,572
	3.9.9 Otros nep		77,499.0
ERRAMENTAS YO MATERIA ES	是原创业的发现了原建设设计	481,235.65	62,050.0
	2.1.1 Almentis pera personas.	6,982.71	T. House, Say
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1,221.60	
	2.5.1 Comparation químicos.	3,580,00	_
	2.5.5 Tinturas, pérturas y opiorantes.	3,560,00	1.00
2 MILUERES EMPRENDEDORAS	2.7.4 Herramiendas menores	28,750.00	3,560.0
4 HONDIES ENPREMUEIX, MAS	2.9.4 Utensilios de occina y corredor.	3,000,00	
	29.9 Otros ne p	4,490.00	
	3.4.5 De capacitación.	92,000.00	
	4.3.6 Equipo para computación.	92,000.00	
	43.9 Equipos verios.	137,071,00	103,204.3
to 51 7 MILIERES EMPRENDEDORAS	CONTRACTOR DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE	278,635,31	26,750,0
	1.2.1 Retribución del targo.	88,831,90	133,5143
	1.2.2 Retribuciones que no haoss al cargo.	9.244.28	_
	1.2.5 Contribuciones petronales.	23,545,37	
	1.2.5 Complementoe.	6.67	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4,983.00	
	2.1.1 Alimentos para personas.	48,950.08	
1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.2.1 Hilados y Telas.	32,520.00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	13,000.00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton	1,150.00	
	2.3.2 Productos de Artes Graficas		
	2.3.3 Procesors de Papel y Carbin.	50,560.00	
	2.3.9 Ceros n.e.p	3,794.00	
	2.5.8 Productivo de material plássico.	3,800.00	

PROSPAMA TO SECURITION OF THE PROSPAMA	Partida Presupaestaria	indsemento D	isminución ·
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,595.00	1,595.0
	2.7.2 Productos no ferrosos.	5,000.00	5,000.0
	2.9.2 Úties de escritorio, oficina y enseñanza.	1,035.00	
SZ.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.9.4 Utensilos de cocina y comedor.	42,880.00	
	2.9.9 Otros n.e.p	12,495.00	
	3.2.9 Ottos n.e.p	-	188,124.0
	3.4.5 De capacitación.	15,000.00	D
Total 52 1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.4.9 Otos n.e.p	-	16,660 /
SALVE T ALLOCATION STRUS VEN	2000年2月2日日度200日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日	383,440.70	259,379.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,077,63	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14,699.61	
	1.1.6 Complementos.	0.78	
\$2.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.2.1 Retribución del pargo.	424,712.85	
	1,2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32,512,68	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	134,700,71	
	1.2.6 Compliamentos	1.42	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	16,080,00	
total GZZ PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	MARKET AT BUILDING	721,685.66	温泉(東)
S2.4 CONCCE TUS DERECHOS	3.4.9 Otroe n.e.p		150,000.0
Total 52.4 CONDOE TUS DERECHOS	THE RESERVE TO SHEET AND THE PARTY OF THE PA	State State 5	150,010.0
\$2.5 NO ESTAS SOLA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistencialos.	150,000.00	
Total 52.5 NO ESTAS SOLA	· 在出现的公司 (1995年) (1995年) (1995年)	150,000,00	EANIMA
	2.1.1 Alimentos pera personas.	1,106.00	
	2.1.5 Madera, corche y sus menufacturas.	2,200,00	
	2.2.2 Prendes de Vestr.	6,000,00	7.451.0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	150.00	7,431,0
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER	239 Oros nep	150.00	150.0
CUIDADAS	2.6.2 Productos de vidrio.	5,000.00	150.0
-1	2.9.1 Elementos de Limpieza.	478.00	
	2.9.4 Utonsãos de cocina y comedor.	700.00	_
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	8,000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	0,000.00	43 000 0
	3.4.5 De capecitación.	5,000,000	13,200.00
CONTENT OU DAR COMO NOS GUSTARIA SER	The same and the s	20.781.00	20.781.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	MERCHANICA STORY OF	63.(81.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	136,837,83	
1	1.1.6 Complements.	32,276,29	
	1.2.1 Retribucion del cargo.	2,58	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	794,268.63	
	1.2.5 Comitbuciones patronsies.	114,301,25	
8.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.6 Complementos	273,911,30	
SECRETARÍA DE SALUD		2.37	
	1.4.1 Asignociones Familiares.	98,910.56	0.5
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	19,500.00	18,200.00
	2 5.8 Productos de material plástico.	18,200.00	
	2.7.4 Herratvientas monores.		148,213.00
	2 9 5 Útiles mercrus madico, quirárgico y de laboratorio.		2,158.31
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	14,000.00	2,725.20
	3.4.9 Obosin.ep	62,480.00	A

PROGRAMA	Partido Presiapaintena III antido de la composição de la	Incremento	Disminution
TICHEDO ACTINDADES CENTRALES DE LA	AND MARKET WAS A STATE OF	1,562,990,81	171,301 5
SECRETAR A DE SALUD	医抗性性的 的复数医院 医多种腺素性抗性	1004,774.5	SERVICE STATE
	1,1,1 Retribución del cargo.	-	20,143,909.2
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	238.477.20	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	61.037.41	
	1.1.6 Complementos.	3.99	
	1.2.1 Retribución del cargo.	383,148,50	
600.0 ACTIMIDADES CENTRALES DE DESARROULO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.2.2 Retibuciones que no hacen al cargo.	37,684.03	
SESSENDED FOUNDATION I AMBERITE.	1.2.5 Centribudiones patronales.	217,896,43	
	1.4.1 Asignaciones Familians.	25,750.00	
	2.4.3 Articulos de Caucho.	195,290,78	
	3.4.4 Centabilidad, auditoria y administración.	35,096,67	
	3.49 Otos n.e.p	30,030,01	463 998
	4.3.7 Equipo de oficina y musbles.	344,064.00	400,000
TOW 600 ACTIVIDADES CENTRALES DE	ACCURAGE AND ADDRESS OF A STREET	NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	AND DESCRIPTION
DESARROLL'O COMONICO Y AMBIENTE		1 540 948 17	20,647,775.1
	1.1.6 Complementos.	0.55	
	1.2.1 Regibuolon del cargo.	324.853.15	
601.0 ARTIQUIACION DE POLITICAS PUBLICAS.		34,538,74	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	87 964 07	_
	1,2,6 Complementos.	0.94	
	1.4.1 Asignationes Familiares.	5,560,00	
Total Filt D ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS	A A LANGE OF THE RESIDENCE	452 917 43	A Property
	1.2.1 Retribución del cargo.	48.090.70	11211
	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.		
	1.2.5 Contribuciones que no racian ar cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales.	4,809.07	
502.0 COOPERACION NACIONAL E	1.2.5 Complementos	12,993.05	
TERMADIONAL.	2.7.4 Herramientas menores	0.18	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	407,322,6
	3.7.2 Viations	-	98,911.9
	4.3.9 Epuipos varios	1.4	212,016.4
Tota 6026 COOPERACION NACIONALE		Contractor Contractor	344,064.0
NTERNACIONAL	在一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的	65,893.00	1.062.315.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	174,546.29	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	28,227.67	
	1.1.6 Complementos	7,553,40	
	1.2.1 Retribución del cargo.	48,967.79	
	1.22 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,222.20	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	102,642.76	
	1.2.6 Complementos.	0.31	
603.6 DESCUBRI HIO GRANDE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	56,450:00	
	2.3.2 Productos de Aries Gráficas.	1	1,689.3
	2.7.1 Productos ferrosos.	3,378.68	
	2.7.4 Herramientas mancres.	-	78,485.6
	2.9.2 Uties de escriticio, eficina y enseñanza.	1	97,000.0
	2.9.3 Uties y materiales eléctricos.	1,518.32	
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	15,009.68	
	3.3.1 Mantenimiento y reperación de edificios y locales.		13,240.4
	3.3.3 Mantenimiento y repersoión de maquinaria y equipo.	65,000,00	

FROGRAMA SILE SILE SILE SILE SILE SILE SILE SILE	Partida Protup aestavia 2003	Incremento D	(an inución
	3.3.9 Otros n.e.p	25,000.00	25,000
	3.4.9 Otros n.e.p	306,000.00	
601.0 DESCUERI RIO GRANCE	3.5.1 Transporte.		458,490
	4,3.7 Equipo de oficina y muebles.	35,280.00	
	4.3.8 Herramientas y requestos mayores.	70.230.72	
TOWN 5020 DESCUBRI RIO GRANDE	化类型等的原理型型合理型	1,020,025.82	873,905
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	200,114.87	
	1.1.5 Contribuciones patronnies.	51,478.92	
	1,1.6 Complementos.	4.50	
	1.2.1 Retribución del cargo.	143,067,61	
604.1 (+) EMPLEO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51,503.42	
	1.2.5 Contribuciones parronales.	144,292.51	
	1.2.6 Complementos.	0.49	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	32,048.31	
	3.4.5 De capacitación.	127,200.00	_
Total SOLT (4) EMPLED	THE RESIDENCE OF STREET AND ADDRESS OF	749,708.63	- NOW THE WA
605.6 FOMENTO A LA INICIACIÓN EXPORTADORA E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION EXPORTABLES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		72,000
TOBLETO POMENTO A LA INICIACIÓN EXPORTABIGRA E IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE RIVERSIÓN EXPORTABLES	Per Udan de Se		72.000
	1.1.2 Renituciones que no hacen al cargo.	178,894,16	Specifical.
	1.1.5 Contribuciones patronales	50,190,28	
	1.1.6 Complementos	11,994.22	
606.0 FORTALECIMENTO SECTORIAL RGA	1.2.1 Retribución del cargo.	288,392.49	
SECTORIAL RIGA	1.2.2 Restbuciones que ne hacen al cargo.	46,600.78	_
	1.2.5 Contribuciones patronales.	176,423,27	
	1.2.8 Complementos.	1.09	
_	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$9,356.60	
Total 605,0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL		819,381.87	
SOE 1 RGA AGROPRODUCTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	The state of the s	195.240
food SIXELLINGA AGROPHODUCTIVA	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	STATE OF THE PARTY IN	195,240
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	1.031.235.48	197,24
	1.1.3 Subido Anual Complementario.	4.782.70	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	193,176.59	_
	1.1.6 Complementos	193,179.59	
	1.2.1 Retribución del cargo.	142,699,31	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24,288.29	
	1.2.5 Contribusiones patronelles	408.657.61	
05.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.2.6 Complementos		_
06.2 PRODUCENDOTEN GRANUE	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.53	_
	22.2 Prendas de Vestir.	190,402.00	
	2.7.1 Production furnisons	-	41,250
	2.9.3 Útics y materiales eléctricos.	59,280.00	-
		-	54,100
	32.2 Alquier de maquinaria, equipo y medios de transporte. 35.1 Transporte.	458,490.00	
		75,287.95	
I COM 6/6/2 PRODUCIENDO EN GRANDE	4.3.8 Herramientos y repuestos mayores.	-	0
	The state of the s	2.588,295.83	95.350

FROCRAVA	Particla Presupprestant (1905) The second of	Increments C	eminución
	1.1.6 Complementos	0.53	
	1.2.1 Retribución del cargo.	226,561.82	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	55,436.06	
	2.2.3 Confecciones Textiles	42,288.00	
	2.9,3 Útica y materiales eléctricos.	1,630.00	
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) ROA	3.3.3 Mantenimiento y reperación de maquinaria y equipo.	1,800.80	
non.	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	285.918.0
	3.4.9 Otos n.e.p		62,480.0
	3.5.9 Otos n.e.p		10,000.0
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	105,008.00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y sofisiemiento.		1,630 (
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	81,468.00	
TOTAL 61 T A LENGTON PRIMARIA DE LA SALLO JAPOTRIGA	THE STREET STREET	\$15,192.41	16.257,063
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	373,793.19	
	1.1.5 Contribuciones patronales	35,904.89	
	1.1.5 Complementos	2.59	
	1.2.1 Retribución del namo.	240.547.12	
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.2.5 Contributiones patronales.	123.013.88	
	1.4.1 Asignaciones Familianis	20.344.00	
	2.5.2 Productos famacéudose y medionales	3.875.00	_
	2.8.5 útiles menores médico, quirárgico y de laboratorio.	20.440.00	
	4.3.3 Equipo sentario y de laboratorio.	56,142.00	
Total \$1.2 CENTRO DE ESPECIAL DADES	The state of the s	28,640.00	-
WED CAST COLUMN TO THE TOTAL COLUMN TO THE TOT	100 年 100 日本 10	680,282 77	
	1.1.2 Retribuciones que no tacen al cargo.	1,425,199.26	
	1.1.5 Contribuciones paronales.	246,330.67	
	1.1.5 Complementos.	10.79	
	1.2.1 Retribución del cargo.	570,848.51	
	1.2.2 Retribudores que no hacen al cargo.	358,109.22	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	670,697.30	
	1.2.5 Complementos.	4,445.77	
51.3 CENTRO DE REHABILITACION MANA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	154,834.00	
MARGARITA	2.1.1 Alimentos para personas.	1,250.00	
	2.1.5 Madera, corcho y sua manufacturas.	1,530.00	
	2.2.3 Confecciones Tardies.	34,190.00	
	2.29 Otos s.e.p	9,900,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	17,000.00	17,000.0
	2 fi 2 Productos farmaceuticos y medicinales.	137.00	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	3,580.00	
	2.9.3 Útlas y materiales aléctricos.	1,850.00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	17,000.00	
Living a course on	The state of the s		The same of the sa
Total (1-) CENTRO DE NEHABIL TACIÓN WAND MARGANITA :		3,516,812,52	17,000.0
Total (1) CENTRO DE REAGEIL TAGION MAN Marganita	1.1.2 Retributiones que no hocen al cargo.	3,516,892,52 55,886,98	17,000.0
Tota († 3 CENTRO DE REHABIL TACIÓN MANO Margarita (1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55,816.95	17,000.9
Lotal († 3 CENTRO DE REMARILITACIÓN WAMM Marganità	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	55,886.95 8,550.23	17,000.0
TOTA ETO CENTRO DE REMARILITAS OR WAND WARGARITA	1.1.2 Retributiones que no hocen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patroneles. 1.1.6 Complementos.	55,846,96 8,550,33 0,75	17,000.0
TOTAL STO CENTRO DE REHABILITACION WANN MARCARITA: BIA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	55,886.95 8,550.23	17,000.0

PROGRAMA	Partide Presupuestaria	Incremento	Disminución
MCROBIOLOGIA INCLECULUR	1.2.6 Complementos	0.53	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.520.00	
	2.5.1 Compuestos guímicos	20,040.00	4,000
	2.9.5 Útiles menores médico, quirtirgico y de laboratorio.		44,437
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maguinaria y equipo.	10,000,00	
TOTAL A LABORATORIO DE ANALISIS	Will have been been read that the world and the		
CLIN COS X MICROBIOLOGIA MOLECULAR	建设计划是建设计算机系统	546,149.08	43,637
61.5 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	CONTRACTOR STATE	215.7647
TOTAL STATE OF THE SALED MENTAL EN IN BARRIO	BEADER STATUTE OF THE PARTY OF	PRINCE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	215,754.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.007.474.40	210,764.0
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	12.837.32	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	353.948.43	
÷ Paragraman	1.1.5 Complementos.	15.895.00	
ev.6 TELESALUD	1.2.1 Retribución del pargo.	509,530,29	
	1.2.2 Rightbuckenes que no hacen al cargo.	251,541,32	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	826,265,26	
	1.2.6 Complementos	4.62	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	248,766,86	
Total 61 6 TEL ESALOD	Printer of the second second second second	4,227,263.59	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	1.1.1 Retribución del cargo.	1,295,562,75	
	1.1.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	1,140,242.38	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	207,190,71	
	1.1.6 Complementos.		
10.1 PROGRAMA ROA RESERVAS	1.2.1 Retribución del cargo.	13.87 584,363.52	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		
	1.2.6 Contributiones patronales	33,154.86 540,907.73	
	1.2.6 Complementos	2,10,000,000	
	1.4.1 Asigneciones Familiares.	0.38	
BISM 1 PROGRAMA RGA RESERVAS	The second of the second second	143,941,47 3,945,377,77	STREET, STREET,
910.2 PROGRAMA RGA REVARCUZABLE	3.5.1 Transporte.	900,000,00	CHESTRON
CONTROL PROGRAMA RGA REVAROUZARI D	SHOULDS OF STREET OF STREET	900,020,000	DOMESTIC OF THE PARTY OF THE PA
STATE TO STATE OF THE STATE OF	经生物证券 新国教育主教教育	900,000.00	
	1.1.2 Retributiones que no tacen al pargo.	2,041,422.27	
	1,1.5 Contribuciones patronales.	439,765.66	
12.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y	1.1.6 Complementos.	4,467,00	
RECLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.2.1 Retribución del carpo.	391,588,68	
	1.2.5 Contributiones palminales	827,091.47	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	307,006.91	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y madios de transporte.		148,986.8
MIN \$12.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		4,011,371,99	148,966.8
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.268,090.04	2011000
	1.1,3 Sueldo Anual Complementario.	6.784.84	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	541,926,91	
12.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO LIRBANO	1,1,6 Complementos.	36.55	
	1.2.1 Retribución del cargo.	185,100.52	
	1.2.2 Restauciones que no hacen al cargo.	38,805,61	_
	1.2.5 Contribuciones petronales.	1229,151,43	
	1.2.6 Complements	0.12	

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremente -	0 sminución
812.2 PROGRAMA DE SANSAMENTO URBANO	1.4.1 Asignaciones Ferrilleres.	301,238.00	
Total 6122 PROGRAMA DE SAMEAMENTO URBANO	THE RESIDENCE	6,741,132.02	
	1.1.2 Retribuciones que so haces al cargo.	302,697.27	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	54,336,58	
	1.1.6 Complementos.	2.26	
82.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.2.1 Retribución del cargo.	176,799.68	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68.083.18	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	162,008.47	
	1.2.6 Complementos.	0.41	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30,864.00	
Total 622 MUNICIPIO PARA TODOS	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY.	793,792.86	Detti Zeri
61 1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO XELEMATICO Y CTRAS CONDUCTAS DE	3.4.2 M/dicos, Sanitarios y Asistanciales	532,941.80	
RIESGO PSICOSOCIAL	3.4.5 De capacitación.	130,000,00	
and the second second	3.4.9 Obos nep	6,200.00	130,000
Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	5,877,87	130,000
PROP. EMATICO Y DIRAS CONDUCTAS DE RESGO PRODSOCIAL SULL PESOU SA Y DETECCIONDE		686,141.02	130,000
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2.7.4 Herramientas menores.		9,031
Tatw 63.11 PESQUISA Y DETECCION DE ENFERMEDACES NO TRANSMISIBLES		軍線線長	9,031
	1.1.2 Rattituciones que no hacen al cargo.	1,590,579.37	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	253,420.25	
	1.1.6 Complementos.	27,766.51	
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RIGA	1.2.1 Retribución del cargo.	293,956.84	
	1.2.2 Retribuciones que no hacer al cargo.	161,256.75	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	669,438.50	
_	1.2.6 Complémentos	0.73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	145,224.00	
focal E3.2 ALIMENTOS SEGUROS RQA	WHEN REPORTED TO SERVICE THE PARTY OF THE PA	3,061,643.35	SOLUM
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1,015.80	915
	2.5.8 Productos de material plástico.	350.00	31,980
	2.6.2 Productos de vidrio.	2,550.00	
53.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS	2.9.2 Obles de escritorio, oficina y enseñanza.	915.00	
NFANCIAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4,430,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	4,430,00	4.430
	3.8.9 Otros n.e.p	688.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	31,980,00	
	4.3.6 Equipo para computación.		31,000
Fold (C) I CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE AS INFANCIAS		46 356.00	68,325
SA CO,PA,TE	3.4.2 Médicos, Santarios y Asistenciales.	-	253,223
WHES 4COPATE		WEST COLUMN	253,223.
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	285,746.87	
3.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,777.70	
MAYORES	1.1.5 Complementos.	16,434,30	
STOLING SWIE	1.2.1 Retribución del cargo.	55,538,11	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45,046,40	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118,471.31	

PROGRAMA	Partida Presupuestana	Incremento D	sminutión
53.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS	1.2.6 Complementos.	0.14	
MAYORES	1.4.1 Asignaciones Familieres.	30,714.00	
Total STA CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS. MAYORES	以各种企业的建设与农村企业	602,726.63	157111
63.6 EDUCAMOS EN SALLID ALIMENTARIA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2,200,00	PRODUCTION OF
Treat 83 6 EQUIÇAVAÇIS EN SALLUD	TOTAL STREET,	2,200.03	SHOE WALLE
ALIMENTARIA	MATERIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Charles of the last	
	1.1.1 Retribución del cargo.	223,881.40	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	183,086,79	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	34,858,82	
	1.1.6 Complementos.	2.80	
	1.2.1 Retribución del cargo.	225.015.31	
	1.2.2 Retribudores que no hacen al cargo.	129,256,74	
×.	1.2.5 Contribuciones patronales.	151,831.90	
	1.2.5 Complementos	4,444.29	
ALD RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 -	1.4.1 Asignaciones Familiares.	28,501,57	
RU HUA - EMENGENCIA SANITARIA COVID 19 - RESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.1.1 Alimentos para personas.	3,200,00	
ALDOT GESTS PARTIEFATIVE	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	106.76	
	2.5.2 Productos fermecésticos y medicingles.	11,719.87	
	2.5.8 Productice de material plástico.	1,740.00	_
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		
	A STATE OF THE STA	1,565.00	
	2.9.2 Offes de escritorio, oficina y enseñanza	130.00	
	2.9.5 Utiles menores médice, quirigico y de laboratorio.	6,162.20	
	3.4.9 Ceros n.e.p	-	17,500
	3.6.2 Residuos	17,500.00	
COLISAURIA EMERCENCIA SANTARIA- COVID 19: PRESUPLESTO PARTICIPATIVO		91,023,034.21	17,500
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		1.921,683
	3.5.5 Comisiones y gestos bencarios.	_	839,160
10.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.8.4 Multan y recargos.	509,191.38	000,100
	7.6.3 Disminución de documentos a pagar comerciales.	55,944.08	_
		2.251,652.00	56,944
			.00,344
con 100 2 OBI IGACIONES A CARGO BEL	8.3.4 Pérdides de operaciones cambiarias.	SENSED GRADITION OF THE	SHEKKA NO.
	6.1.4 Personal de operatures cantilanas.	2,117,787.44	2,817,787
	1.1.1 Retribusion dal gargo.	SENSED GRADITION OF THE	2 1000000000000000000000000000000000000
	14年在18年代	SENSED GRADITION OF THE	2 1000000000000000000000000000000000000
	1.1.1 Rehbudon del cargo.	2,817,787,44	2 1000000000000000000000000000000000000
	1.1.1 Retribusion del cargo. 1.1.2 Retribusions que no tecen al cargo.	2,117/97,44 3,553,572,17	2 1000000000000000000000000000000000000
	1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Retribucións que no tacen si cargo. 1.1.5 Constituciones patronales.	3,553,572,17 510,361,85	2 1000000000000000000000000000000000000
	1.1.1 Patribudon del cargo. 1.1.2 Patribudons eye no facen al cargo. 1.1.5 Conditudiones getonales. 1.1.5 Conditudiones (alternative.)	3,553,572,17 510,091,85 54,001,94	2 1000000000000000000000000000000000000
15000	1.1.1 Pari busión del cargo. 1.1.2 Pari busión del cargo. 1.1.5 Corriduaciones que no tecen al cargo. 1.1.5 Corriduaciones pertoneses. 1.1.5 Corriduaciones pertoneses. 1.2.5 Comitamentos.	2,417,787,44 3,553,572,17 510,091,85 54,031,94 900,094,81 292,594,27	2 1000000000000000000000000000000000000
15000	1.1.1 Patribudon del cargo. 1.1.2 Patribudone que no facen al cargo. 1.1.5 Consultarios patroneses. 1.1.5 Consultarios patroneses. 1.1.5 Consultarios patroneses. 1.1.5 Consultarios patroneses. 1.1.4 Asignativos Familiares.	2,817,787,44 3,553,572,17 510,091,85 54,031,94 900,094,81	
15000	1.1.1 Part busion del cargo. 1.1.2 Part busion e de la cargo. 1.1.2 Part busiones e de la cargo. 1.1.5 Constauciones partoneses. 1.1.6 Comparimentos. 1.1.6 Comparimentos. 1.1.6 Comparimentos. 1.1.1 Analymatica partoneses.	2,817,787,44 3,553,672,17 510,091,85 54,031,94 900,094,81 292,594,27 1,320,00 2,581,00	2 1000000000000000000000000000000000000
15000	1.1.1 Petribusion del cargo. 1.1.2 Petribusions que no facern al cargo. 1.1.5 Corrollamentos. 1.1.6 Corrollamentos. 1.1.6 Corrollamentos. 1.2.5 Contribusiones patrionales. 1.2.1 A fasignaticas Familiares. 1.2.1 A fasignaticas Permisares. 1.2.1 A familia para personas.	2,817,783,64 3,553,572,17 510,091,95 54,031,94 900,094,91 292,594,27 1,320,00 2,581,90 22,031,90	2 1000000000000000000000000000000000000
15000	1.1. Partibusion del cargo. 1.1.5 Partibusion del cargo. 1.1.5 Contrabusiones parametes. 1.1.5 Contrabusiones parametes. 1.1.5 Contrabusiones parametes. 1.1.5 Contrabusiones parametes. 1.4.1 Algonationes Parmiarera: 2.1.1 Allametina para arronnas. 2.1.5 Nationa, quorina y aus manufacturas. 2.1.5 Nationa, quorina y aus manufacturas. 2.1.5 Nationa, quorina y aus manufacturas.	2,117,797,44 3,553,572,17 510,091,85 54,001,94,81 902,994,87 1,329,00 2,581,00 22,001,00 1,129,00	2 1000000000000000000000000000000000000
1500	1.1. Petribudon del cargo. 1.1.2 Petribudone que no facen al cargo. 1.1.2 Petribudones que no facen al cargo. 1.1.5 Contiguidones parteneses. 1.1.5 Conguenteses. 1.1.5 Conguenteses. 1.1.6 La conguenteses. 1.1.1.6 Congue	2,517,797,44 3,553,572,17 510,981,85 55,031,94 900,984,81 292,994,27 1,329,00 2,581,00 2,581,00 1,129,00 1,129,00 1,129,00 1,129,00	2 1000000000000000000000000000000000000
ROLO JUZGADO DE FALTAS	1.1. Petribudori del cargo. 1.1.2 Petribudorio del cargo. 1.1.5 Carellaudorios que no facen al cargo. 1.1.5 Carellaudorios gue no facen al cargo. 1.1.5 Carellaudorios participas. 1.1.5 Carellaudorios participas. 1.1.5 Carellaudorios participas. 1.1.5 Agrantico para personas. 1.1.5 Alagrantico para personas. 2.1.5 Marios, Gordin y aus manufacturas. 2.1.5 Marios, Gordin y aus manufacturas. 2.2.5 Udiso de esotilario, oficine y erachanza. 2.3.3 Udiso de esotilario, oficine y erachanza. 2.3.3 Udiso y malinistico eletrorios. 2.4.5 Reguatorio y cocentrico menons.	2,117,797,44 3,553,572,17 510,091,85 54,001,94,81 902,994,87 1,329,00 2,581,00 22,001,00 1,129,00	2,817,767 5,370,465
1500	1.1. Petribudon del cargo. 1.1.2 Petribudone que no facen al cargo. 1.1.2 Petribudones que no facen al cargo. 1.1.5 Contiguidones parteneses. 1.1.5 Conguenteses. 1.1.5 Conguenteses. 1.1.6 La conguenteses. 1.1.1.6 Congue	2,517,797,44 3,553,572,17 510,981,85 55,031,94 900,984,81 292,994,27 1,329,00 2,581,00 2,581,00 1,129,00 1,129,00 1,129,00 1,129,00	

PROGRAMA	Partide Presupuestaria	incremento 1	Disminisción
Total \$000 JUZGADO DE FALTAS	CONTRACTOR OF THE STATE OF		5,487,795.5
	1.1.1 Retribución del cargo.		83,597,280 9
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.295.312.29	
	1.1.5 Contribusiones patroneles.	2,395,664,94	
	1.1.8 Complementos.	935,000.94	
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del cargo.	32,490,085.26	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14,845,382,61	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	5,073.74	
	1.2.5 Contituciones petronales.	36,108,511.84	
	1.2.6 Complementie.	35,481.74	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3,286,737.62	
TOTAL \$50.0 CONCERN DELIBERANTE		83,397,280.98	83,797,2803
	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15,940,235.9
_	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	310,744.41	
	1.1.5 Contribucionas payonales.	90.382.27	
	1.1.5 Complementus.	7.89	
	1.2.1 Retroución del cargo.	2,275,375,85	
	1.2.2 Retribuctiones que no hacen al cargo.	311,573,43	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	780.282.36	
	1.2.6 Complementus.	13,773.00	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	179.999.70	
	2.1.1 Almentos para personas.	11.060.00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus menufacturas.	2300.00	_
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2,000,00	5,000
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.3.3 Productos de Papel y Carbin.	5,800,00	4/000
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.5.8 Productos de material plástico.	19,073.38	_
	2.5.9 Obusinep	1,670,00	
	2.6.2 Productos de vidrio.	2489.00	
	2.7.9 Otros n.e.p	8,517,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	750.000	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,320,00	
	2.9.3 Ütles y materialiss siscoloce.	849.62	
	2.9.4 Utensilios de codina y comedial.		
	2.9.9 Otros n.e.p	4,381.00	
	3.3.1 Mentenimiento y reparación de edificios y locales.	3,360.00	
	3.4.9 Otroe n.e.p.	7,500.00	****
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2,500,00	106,000.0
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	33,436,00	_
Total 900 D'ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	SECTION AND DESCRIPTION OF	100000000000000000000000000000000000000
SECRETARIA DE DOR ERNO		4,066,314.91	16,050,235.9
	1.1.1 Retribución del cargo.	798,878.85	
	1,12 Retribucienes que no hacen a cargo.	406,023.51	
	1.1.5 Contributiones patronales.	110,044.70	
	1.1.6 Complementos.	8,889.01	
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE	1.2.1 Retribución del cargo.	411,877.20	
DE EQUIDAD SOCIAL	1.2.2 Retribucienes que no hacen al cargo.	87,542,78	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	307,030.57	
	1.2.6 Complementos.	1.99	
	1.4.1 Asignadones Familiares.	109,496,54	
	2.11 Alimentus pera personas.	1,420:00	
	2.2.3 Confectiones Teatles	3,900,00	

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento D	eminución
	2.5.8 Productos de materiel pléstico.	5.815.50	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	3,960,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, ofoina y enseñanza.	2,736,00	
901.0 ACCESO A LA TIERRA DOMO HORIZONTE	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2,400,00	
DE EQUIDAD SOCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,076,00	
	3.1.5 Correcs y telégrafo.	1,335.00	
	3.2.9 Otros n.e.p	-	27,442.
Total 501 0 ACCESO 2 1 A TERRA CONO	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	800:00	
HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	A DOLLAR BUT THE REAL PROPERTY.	2,269,727,73	27,442
	1.1.2 Restitutiones que no hacen al cargo.	158,805.77	
	1,1,5 Contribuciones patronales.	36,377.41	
	1.1.6 Complementos.	1.24	
~~.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FURTALECIMENTO DE VINCULOS POLÍTICOS	1.2.1 Retribución del cargo.	348,846,45	
CONTRACTOR VINCULOS POLÍTICOS	1.2.2 Retribuciones que no hacen ai cargo.	66,134,44	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	170,088.33	
	1.2.6 Complementos.	1.64	
	1.4.1 Asignaciones Famiseres.	19,685.79	
	3.7.1 Pasnjes.	1,000	99.208
TOTAL SIZ S'ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLÍTICOS		789,941.08	99,206
	1.1.2 Retributionss que no hacen al pargo.	648,072.20	
	1,1.5 Contribuciones patronales.	115,842.72	
	1.1.6 Complementos.	3,781.50	
903.0 ATENÇION AL VECINO	12 1 Retribution del cargo.	270,969.80	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13,171,41	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	287,472.00	
_	1,2.6 Complementos.	3,775.53	
	1.4.1 Asignationes Familiares.	54,817.02	
Tors 103,0 ATENCION AL VECINO	公司(1) [2] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	1.397,912.21	COLUMN TO SERVICE
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	485,165.43	
	1.1,5 Contribuciones patronales.	84,812.27	
	1.1.6 Complementos.	4,446.97	
804.1 PROSPAMA COMUNICACION	1.2.1 Retribución del cargo.	1,012,900.85	
INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.LE)	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	230,432.91	
	1.2.5 Contribusiones patronales.	484,655,12	
	1.2.6 Complementos.	4.51	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117,415.37	
Cabel Data is none of a fall to date in the second	3.5.7 Publicided y Propaganda.		29,742
ODE 904 FROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.G.) E		2420,831.53	20,740
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.LS)	2.7.1 Productos ferrosce.	8,683.36	
	2.7.3 Estructuras Metalloss ecolordes.	12,058,86	
Total 904 2 PROGRAMA COMUNICACION NST TUGIONAL INTERNA (P.O.L.)		20,740,21	
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	92,124,62	
PUBLICA	1.1.5 Contribuciones patronales.	23,428,92	_
	1.1.6 Complementos	2.72	

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento 0	smitudión'
	1.2.2 Retributiones que no haces al cargo.	43.962.22	
105.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION	1.2.5 Contribuciones patronales.	95,467.52	
THE ICA	1.2.6 Complementos.	1.10	
-	1.4.1 Aalgsackoree Familieres.	83,867.24	
	3.4.5 De capacitación.	24,000.00	
	3.9.3 Patentias		24,000
ORIGINAL DE CONTRA MUNICIPAL DE CONTRACION PUBLICA	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	300,856.96	24,000
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	494,122.90	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	93,539.95	
	1.1.8 Complementos.	4,445.33	
	1.2.1 Retribución del cargo.	428,541,48	
	1.2.2 Retribuciones que no haces ai cargo.	82,494.49	
	1.2.5 Contribuciones parronales.	292,295.15	
	1.2.6 Complementos.	2.77	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	83,782,98	
	2.1.1 Alimentos para personas.	22,800.50	_
	2.1.4 Productos agroforestales.	4,400.00	
	2.1.5 Mapters, contine y sus manufactures.	1,390.00	
	22.2 Frendas da Wertir	11,941.00	_
	2.2.3 Confocionas Textiles.	11,941.00	7000 700
	2.3.1 Paper de Escritorio y Certon.	1,390.00	619,704
96.1 EVENTOS Y AGASAUDS DEL	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	231,650.62	_
ENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	2.5.3 Productos de material elliptico.	40,312.00	_
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	87,290.00	_
	269 Orce nep	33,000.00	33,000
	2.7.1 Productos formaca.	125.00	83,000
	2.7.4 Herrarisentas menores	16,290.00	
	28.4 Piedra, arollia y arona.		
	2.9.2 Utiles do ssortorio, ofiana y enserierum.	66,000.00	_
	29.4 Ulansilias de cocina y comador.	2,816.00	
	29.9 Oros n.e.p	2,179.00	-
	33.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	127,983.60	4,400
	35.9 Oros s.e.p	39,400,00	1400
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protoccio.	36,300.00	3,400
	39.9 Orce nep	3,400.00	
ON 9/61 EVEN OF Y AGASAJOS DEL	4.3.7 Equipo de oficina y mueblica.	9,436.00	
ENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		2,252,641.77	840,904
	1.1.2 Retribucionos que no hacen al cargo.	318,578.59	
	1.1.5 Contribuciones parmales	75,837.72	
	1.1.6 Complementos.	63,356.52	
	1.2.1 Retribución del cargo.	366,654.38	
06.2 GASTRONOMA MUNICIPAL COMO	1.2.2 Retribuciones que no hacer al cargo.	49,897.83	
ERYICIO A LA COMUNIDAD	1.2.5 Contribuciones patronales.	253,593.57	
	1.2.8 Complementos.	24,791.81	
	1.4.1 Asignackones Fernilares.	114,047.25	
	2.1.1 Alimantos pera persones.		19,777
	2.2.1 History Telas	967.38	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	280.00	

ANEXO FRESCUIRCIÓN SI	ECRETAKIA.	DE FRANCAS	POGELICAS Nº BOSIZNOS	
PROGRAMA	1000		Daniela Dineuro	į

PROGRAMA	Plantida Precupuestaria	poremento	Disminución
	2.3.3 Productos de Papel y Cartin.	9.450.00	
985.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.	1,300.00	
	2.7.2 Productos no ferrusos.	4,710.00	
ACTION AND SURFAME	2.9.2 Utiles de escritorio, oficine y enseñanza.	290.00	_
	3.3.3 Mantenimiento y raparación de maquinaria y equipo.	2,800,00	
Total 906 2 GASTRONOM A VUNICIPAL COME SERVICIO A LA COMUNDAD		1296334.54	19.777
THE PARTY OF THE P	255 Control of the Co	The second second	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	2.5.6 CombustNes y Lubricantes.	3,636.58	
	2.5.8 Productos de material plassico. 2.7.1 Productos fercaco.	50,00	
		51.50	
	2.9.2 Uliles de ascritorio, oficina y enseñasza.	1,799.83	
_	3.1.1 Energia Eléctrica.	2,903.79	
37	3.1.4 Teléfacos, takor y telefac.	6,350.00	
ICS.O REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y	3.2.1 Alquiller de adficida y locales.	-	166,712
DESTION DE PROYECTOS	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehiculos.	21,630,21	
	3.3.4 Limplega, aseo y fumigación.	166,712.00	
	3.4.5 De cepacitación.	1993 14-09	70,649
	3.51 Transports.	2,290,00	19,049
	3.5.5 Propenta, publicaciones y reproduzziones.	30.00	
	3.59 Otrosnep	6.655.00	15,627
	1.63 Calles	3.887.78	12/02/3
	3.69 Chosnep	20.856.00	
	3.7.1 Passies	60,072,20	
THE PRESENTATION HET TUCKNA Y GESTION DE PROYECTOS	STATE OF THE STATE	296.833.85	252,389
	1.1.6 Complementos	0.66	C. OR OF LEVEL OF
7	1.2.1 Retribución del cargo.	271,358.10	
HOMOSROA	1.22 Retribuciones que no hacor al cergo.	19,540,37	
BONUSKUA	1.25 Contribuciones patronales.		
	1.4.1 Arignaciones Familiares.	1,617,18	
	3.29 Otros n.e.p	1,617.18	54.654
STANDERGA	2000年以来以及2000年以前,1000年以前,1000年以前,1000年以前,1000年以前,1000年以前,1000年,1000年,1000年,1000年,1000年,1000年,1000年,1000年,1000年	5/11/2000/2019	HURSDAY STATES
STANSON STANSON STANSON STANSON	1.12 Retribuciones que no hacen al curgo.	350,453.24	44,644.7
	1.1.5 Contribuciones partonales.	136,626.91	
	1.1.5 Complementos.	35,997,18	
62201-02401/0750 to 0.0000	1.2.1 Retribución del cargo.	1.50	
92.3 NOGOTHOG MALVINAS	1.2.1 Personal de cargo.	296,245.18	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al sargo. 1.2.5 Centribuciones patronaises.	35,102.94	
	1.2.5 Cemplementos.	138,522.10	
		1.20	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	70,244,27	
SAUTE (SOUTH CAMPORTORING E-909 July 2			
etal 909 3 NOSOTROS MALVINAS	SE STREET BOOK STORY	672 141 28	THE WORLD
etal 909 3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	872 141 28 259,595,79	THE WORLD
	1.1.2 Rehitsuctiones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	-	STEPH COLLEGE
	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.5 Complementos	209,596,79 59,504,50	and the second
	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.5 Complementas. 1.2.1 Retribución del cargo.	209,596,79 59,554,50 3,776,86	
ISSENCES NOSCIROS MALVINAS	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.5 Complementos	209,596,79 59,504,50	

NEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PERUCAS Nº SHIDREZI

PROGRAMA	Particle Presipoistata 1999 1999 1999 1999	Incremento	Disminución:
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1,2,6 Complementos.	2.39	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	81,269.56	
FUELCO		845,337.15	ET TOP SO
Total general	But the System of the State of	370,912,571.55	270.912,571.55

RÍO GRANDE, 02 DE JUNIO DE 2021 .-

Río Grande, 1 8 30%, 2021

VISTO:

Ley de Committée d'Territoried N° 671 Activelo 20º Inclao 2º: Docreto Reglamentaria Territorial N° 590772; Docreto Parvincial N° 64011 y sus modificatories; Ordenaras N° 88049; Codigo de Administration Francisco; Docreto

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimère autre mondionede, se achieta la correspondienze Orden de Provisión para la adquinición de aute y figins de negaridad , que verta destinación al àrea operativa de trimère y control sobicular, para multiur les controlles ratiantivo en via pidalica;

Que, la Dirección General de Compani, estire a tal efacto Ordes de Compra Nº 11/27/2020 y 11/45/2020, correspondientes el trimbre muncionado se-espen;

Que, per Poje Nº 59N2021 multida per la Direccide General de Compose, se sólicha autorimar los pagos exempentos cuyo monto tedi escicade a la Sense de PESOS CENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 16/214 (S 1805/65/64), regia la disposita en al Artículo 1º y 2º de la

Que, el sescripto su assumente fecultado para sil distado de la pressota, conforme a lo cambiculdo en la Carte Orgânica Municipal Acticalo 118".

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO Iº- AUTORIZAR los papos emerganas según comunición efectividade mediante Ordan de Congra Nº 1147/0800, e foror de: ««UM GRAFICA S.R.L.»», por le nama de 195/08 CESTITO VESTIDOCIDO MIL TRESCUENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (5 128.355.06), en un todo de acuerdo a lo indicardo en al Contéderada.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pupo emergenes ingim communición efectividad mediante Osfere de Compta Nº 1145(2010), a finor del «RAMBEZ BUREN REFORECE», por la sessa de PESCAS CINCULTATA Y DOS MIL CLATROCIENTOS CINCULTATA CON 60/100 (3 52-550,00), en un todo de la completa la información quel Considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, resider la registración presupentaria del gasto, en el

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE, Torres conociniosso Consubris, y Tanzaria, Pobliquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

678 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 18 JSE, 2221

VISTO:

VESTOR:

El Expedient N° 4801-42526/2021, «ADQUISCION DE MATERIALIES DESTINADOS A LA
ACTIVIDAD ARTISTICAS DEMONINADA "PUENTAS ADENTRO"», Televia N° 13808/2021, Later
SMOYDLOPTO, centrio par la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALIES DE GENERO
deponicion de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD.

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Ast. 20º Inciao 2 Decreus Regimeretario Territorial N° 39073 Decreus Previncia N° 67011 y ma modificatorias Ordenanos N° 280010. Código de Administración Filoso Decreus Monicipales N° 86013, 18104. 3 5018. 6671 y Decrete Municipales Nº 864/13, 831/04, 204/18, 66/21 y 97/21 Resolución Municipal Nº 2148/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto al ministe anne muncionado, se noticita la ocercapondiama Ordes de Provisión a la adquisición de muscriales que seria dundandos a la actividad artística denunhada "PUERTAS ABILIRTAS";

Que la Dirección General de Compant, emire a tal efisico Orden de Compas Nº 0803/2001, oktal/0601, -correspondientes al trámice mencionado at segme,

Que por Pese Nº 325/2821 ombiée por la Dissoción General de Compus, se solicita sutaridar los pagas energones suys monto cual autómióe a la suma tota de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 90/190 (5 44,240,000 sepin to detallado a continueción.

Que, el masoripte se encuentra fasoltedo para el dictado de la presenta, conforme a lo establacido en la Carta Orgânica Marricipal Art. (18°).

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes segio contribución eficiálidada modimen Circlas de Comqua Nº 682°0001, a favor del «CRAPICA BUNESANO DE ADOLPO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRESA, por la sema de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCHENTOS CUARENTA CON 00°0003 31.148,000, en un todo de assando e lo insicado en el Comederando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR les pagos examplemes ingún constituida de decivirada madalete Orden de Compra Nº 6ESSOUEL, a facer del «CANO MARIA ELENA», por la savas de HEGOS DEZ MIL CUATROCCIENTOS CON 60/180/\$10.400,000, en un tado de acuendo a lo la fisado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, costinar la registamión prompostaria del gosto, en el Ejecicio

ARTÍCULO 4º REGISTRESE, Tomes conceiminto Contadorio y Tenoreria, Publiquese en el Bolatio

RESOLUCIÓN S.F.P.



679 /2021

"Las Islat Malvirus Georgius y Sandwish del Sut, son y sunin Argonismo"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Rio Grande, 16 JUN. 2021

El Expediente Nº 4001-42122/2021, «Adquisionin de termémente in finançies pass les centres de dérection SURIA, Toleries Nº 1218/2021, Leira: SGCCPP, matébb que les COONDINACION DE TRASPORTE PUBLICO depondemen de 18 ESCRETARAN DE COMENTACIO.

Ley de Constélédad Turrimrial N° 6/71 Art. 20° fesios 2 Decreta Reglamentario Teoritorial N° 200/2 Decreta Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Ordanason N° 28/8/10 College de Administración Prancisam Decretos Municipales N° 26/4/13, 811/14, 26/4/18, 66/21 y 9/2/21

CONSIDERANDO:

CONTRABERCATURATE, en visto el trámite estes amucionado, en solicita la correspondiente Ordes de Provisión a la adquisitude de 85 (citace) sersolmetros infravejos, los mulmos sente estimados os los Corresos da Atomicio SURIX;

Que la Dissoción General de Compras, emita a tal efecto Gedos de Compra Nº 0699/2021, nos al relexión mercoloxado un-capra;

Que por Paus N° 506/002 umidido por la Dirección Ceneral de Compres, se solucia autoricar los pagos emergenes capo nación tend auxiliación e la sersa solal da PESOS VELNYIDOS MIL TRESCRENTOS SETENTA CON 80/189 (\$ 22.578,00) sugúe la circulado a acrefenación;

Que, el muscipas se encomera facalisdo pura el dictado de la pressuno, conferme a lo istablecido en la Ciera Orgánica Musicipal Art. 11P.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages energentes augés contranción situárinada modistra Oxiden de Campra Nº 0699/2621, a finer de: dORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la sema de 7150/S VERVIDIOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/10/5223/318,00, en modo de securio a lo indicado en el Condómedia-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, malzar la registración presuperstaria del gano, es el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Turnes conocimiento Conneduta y Tenoresia. Publiquano en el Buleta



680 /2021





"Las folio Mahvisus Georgies y Senávich del Ser, son y scrito Augentinos"

Rio Grande, † 6 JUL 2021

VISTO:

II Gapasiente N° 1991-0077/GORI, «ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA LEID», Televis N° 1220/0901, Lein: SMGyBADDM, emisão por la DEFECCION DEFENSORIA MENDEIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Lay de Continuidad Tentrol Nº 6/71 Art 28º Inciso 2
Decerto Englamentario Tenritoral Nº 6/07/2
Decerto Englamentario F6/4/11 y 66 modificatorio
Certemana N° 2/244/19 Continuida N° 6/4/11 y 66 modificatorio
Certemana N° 2/244/19 Continuida N° 6/4/13 y 6/4/2
Decertos Manisipetes N° 8/4/13, 6/3/14, 5/4/13, 6/4/2) y 9/7/21.

CONSIDERANDO:

Que, visso el bilerire entre municionado, se nolicita la correspondiente Orden de Previsión para la edeptisición de lacos de energencia las males serán instaladas en la Dirección de la Deficiencia Municipal;

Que la Désection General de Compras, emitie a tai effecto Orden de Compra Nº 0682/3821, correspondiantes al trimpie reprojusado se supre-

Que por Pise Nº 531/2011 unitido per la Dirección General de Compase, es selecta autorizar los pagos unarquetes copo monto total acciende a la suma total de PESOS CONCE MIL. NOVECTENTOS CUARENTA Y CENCO CON 39/100 (S 11.545/30) según lo distillado a continuación;

Que, al asseripto se encuentra faceltado para al dicuado de la presente, conforme e lo establacido en la Carta Goginica Municipal Art. 11P.,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos comprante sução contentación efectividade mediante Ordan de Compra Nº 600/2001, a farco dos sifiSOPACIACION S.A.s., por la rama de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARIENTA Y CINCO CON 30/100 (5 11.945/N), co um todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, custur la regioneción prompassaria del gano, en el lijercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torres conocimiento Contadorio y Tenorena. Publiquese en el Bolatio Oficial Municipal, Canadido ambiento.

RESOLUCIÓN S.F.P.

681 /2021







"Les Islan Malvines Georgias y Sandwich del Sus, son y senia Argontinas"

Rio Grande, 1 8 358, 2021

VISTO:

El Espolusta Nº 691-6950/2021, s./dominio de Carret ripo indesta para beles creadante y de finospecidade, transis Nº 9857/2021, Lorge SG.CTP., carables per la COCEDONACIÓN DE TRANSPORTE POBLICO depositione de la SECRETARIA DE GORIERNO;

Ley or Considéada Territarial Nº 671 Art. 20º Incino 2 Decreue Registrerantio Turtitorial Nº 285/72 Decreue Provincial Nº 674/11 y na modificatoria Ordanaca Nº 568/10 Codigo de Administratible Financiana Decretos Manicipales Nº 864/13, 831/74, 564/18, 666/1 y 93/21

CONSIDERANDO:

Que, visto al trisale antes munalcondo, se policira la correspondente Ordan de Provincio a la adapsisción de caract de caractina de culto, los mineses susta entregados a los estadiantes que munitas el beleta entadianti y caractido discapaciones.

Que la Dirección Gasaral de Compras, unide a tal crisco Godes de Compra N^a 60670821, , reste al tolerada messiónsolo tel-supra;

Que por hue N° 538/001 emissão por la Dissessión General da Campran, se solicita autoritar los pagos essempnese experience tanal esciende a la usua total de PESOS VENTRUM MIL TRESCRENTOS COM 06/106 O 21.340,00 segão le detallada a confessionio:

Que, el suscripto se escuantas ficultado pum al dictado de la presente, conferere a lo establicido en le Carta Orgánico Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages emerganas según communicion eficatividade escularios Ordase de Campos Nº 878/170021, a fasco de «PERALTA RUDO ALISERTU», por la serem de PESOS VEINTRUN MIL. TRESCIENTOS CON 08/10(\$2.1.300,80), es un indio de acaserão a lo indicado en al Considerados.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuectorio del gasto, un el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomes conscinúesas Contaderia y Tescowie. Peleliquese en el Roletin Oficial Municipal, Currello, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.





682 /2021

"Las felts Melvinn Georgias y Sandwick del Sur, son y torin Argentines"

Rio Grande, 16 JBN, 2021

VISTO:

El Especiente Nº 3006-83473/1828, codepaisión de calentarios de actus para la Dissoción de Camercio e inclustrias, Tritarias Nº 2016/0/1828, Lutra: SGC.DCct. caritais per la DRECCION DE COMERCIO E ROCUSTRIA dependente de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;

A dependent of in SECRETARIA DE GESTRON CHUDADAN Ley de Counhillad Territorial N° 671 Art. 36° locio 2 Decreto Suglamentario Territorial N° 50/12 Decreto Neglamentario Territorial N° 50/12 Decreto Neglamentario Territorial N° 50/12 Orderman N° 248/98- Code de Administración Franciera Decretos Municipales N° 864/13, 81/14, 304/18 y 326/39

CONSIDERANDO:

Ose, visto el tránda aetes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de 30 (esten) tabonistes de coma, los mismos serán utilizados pent realizar controles e inspeccionas a los distintos consendas de assesse (extradar).

Que la Dirección Ceneral de Compres, emite a tal efecto Orden da Compre Nº 1867/2020, gi comerporationes el televic recucionade acoupre;

Ose por Pase № 127/3821 antitido por la Dirección Gereral de Compras, se sobieta motorinar los pagos emerganas cayo enceto total accionde a la suma total de PRSOS CUARRENTA Y NUEVE MIL OCHOCRENTOS CON 98/108 (5.48.893,86) según lo detallado a continuación;

Que, el succipio se escuenta facultado para el distado de lo presente, confectas a la establecido un la Carta Orgánica Manicipal Art. 1187.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR (su pagos emergentes acquis convención efectivimás mediente Orden de Campas Nº 1667/2000), a favor des (RODRIGUEZ COMACE MARCELOS, por la curse de PESOS CUARIENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/106/3-48.80/,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en si Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la regionación presupuntaria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contadario y Tenentia. Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.

683 /2021

"Lue Irlax Malvinos Georgius y Sandwich del Sor, son y series Argentisso"

Rio Grande, 1 S JUL 2221

VISTO:

El Expedieste Nº 6981-625616931 "Proje de funtas o favor de la firme TELEFONICA DE NA S.A. - Periodo 640001", Trimeiro Nº 145940931, Latra: SOC.CC., craisdo por la COORDENACIÓN NICACIONES dependente de la SECRETABLA DE GESTION CRIDADANA;

Ley de Consablédad Territorial N° 6/71 Articulo 26º (acise 3 Apartado 04) Decreto Registracentario Territorial N° 202/72 Decreto Procincial N° 6/0411 y sua condificatoriax Codigo de Acise información Fiscolero Corbanasa N° 2840/10 Decretos Municipales N° 241/09, 86477, 831/14, 304718, 66/21 y 99/21

CONSIDERANDO:

Que, visco el triarite antes muncionacio, se selecta autoritar los pagos conseguen a favor de "TELEFONNICA DE ARGENTINA S.A.", por le suma total de PESOS SETECHENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SOLOO (S 792.187.54);

Que lo mescionado presolimimencaso, corresponde al servicio de interest segaro grantado e les distintas ásuas del Manicipio durante el mes de abril 2003;

Que, dicha solicitud, se escuentra debidamente autorizada;

Que, el macripto se escuentra facultodo pero el dicado de la persente, confuture a lo establecido en la Carta Orgánica Monicipal Art. 118º-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energados de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la seria total de PESOS SETECUENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 20100 (5 T92.187.58), es un todo de acuardo a lo inficado en al Considerando...

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Torsus conociosiento Contadaria y Teocreria. Publiquesa en el Boletia

ARTÍCULO 2"- POR CONTADURÍA, resinar la regionación presuperatris del gasto en el Ejercicio









584 /2021

"Les leles Mahitass Georgies y Sandwich del Sor, sen y serie Argentine;"

VISTO:

El Espediana Nº 8891-850342023 «Cadquisción de Computadoraco», Toimite SISACREL,
Latra: SGC.CEDLOT., activido por la COCGEONACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LARGGAL Y
TECNOLOGICO dependente de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;
Ley de Consideribilida Terricania Nº 671-86100 20º 8mino 2º;
Decroe Regismentario Terricania Nº 20172;
Decroe Regismentario Terricania Nº 20172;
Decroe Regismentario (Peritario de Novembro de Novembro Computational Nº 871-8700 Choigo de Administración Financiera;
Ordenanta Nº 31-8700 Choigo de Administración Financiera;
Decreta Municipales Nº 33/10, 36613, 50013, 6621 y 5721, y

CONSIDERANDO:

Owe, visto el trianza actes mencionado, se solicira la correspondiente Dudos de Proviside, para la e compandoras para la realización y/o desarrollo de aplicaciones y vidao/segos en la Dissoción del di Basarrollo Laborat y Tacasiógico;

Que, la Dirección Gasasal de Compras, emite a tal efecto Delen de Compra Nº 686/1821, correspondiese al trimito necucionado ot-opra;

Que, por Pine Nº 482/2021 emissão por la Dilevolido Occumi de Computa, se solicha autoritor los pagos emergentes capo monto traisl inclusão a la sorma de PESOS TRESCEIENTOS VEINTREN MIL OCHOCCENTOS OCHENTA Y SEES CON 60/100 (S 321.806/00), según lo dispossio en el Anticalo Iº de la

Qua, el soccipio se encuentre facultado para el diciado de la presente, confirmu a la establecido es la Carta Orgânica béznicipal Artículo 137° .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los papas emergentes según compracción efectivizada mediante Ordan de Compres Nº 606/20/21, a favoy de «SLATUELA 3 J.L.», por la sema de PESOS TRESCIENTOS VENTEUN MEL OCHOCINTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/190 (5 321.884,80), sei un todo de acuardo el o indicado an

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, reakter la registración prosupuestaria del parto, un el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocia ismo Comaduria y Teorreria, Publiquese en el Boletia.



RESOLUCIÓN S.F.P.

685 /2021





ockas jaku Mahdaas Georgius y Sándwick del Ser, sun y sacio-Arque

Rio Grande, 17 388, 2821

VISTO:

VISTO: III Expedients N° 4001-8280.0021 «Plago de factura a fevor de la firma conservent PROPAGACION S.A correspondiente al cervinite prestado en al casa de mero del año 2001...» Trámba Nº 1896-60021. Leux SORPA.D.A. caráña por la DERECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la DERECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la Ley de Contabilidad Terresocial N° 671 Articulo 28° 1800-82°, Decendo Previncial N° 671 Articulo 28° 1800-82°, Decendo Previncial N° 671 Articulo 28° 1800-82°, Decendo Previncial N° 671 1 y cas soudificamentas; Cardinacean N° 280.72°, Decendo Previncial N° 6711 y cas soudificamentas; Decendo Municipales N° 242/29, 864/13, 831/14, 8672, 9701 y 904/18, y

CONSIDERANDO-

Que, vitan el bienite annos mensionello, se noticina el pago de la factura B, Nº 0014-000/1177
por la sensa senal de PESOS THESCHENTOS SIEXINTA A VAUENE MILL SATECHENTOS CINCUENTA
CON 604-106 (§ 3-82-39.08) presentada el colto por <-O-FROTAGACION S.A.N-correspondiente el arrecto
de centión atmosfificio , que perá utilizado en la plana manicipal de farem dependiente de la Dirección de
Controllo Posos (§ 3-82-30.08) presente dependiente de la Dirección de
Controllo Posos (§ 3-82-30.08) presente dependiente de la Dirección de
Controllo Posos (§ 3-82-30.08) presente dependiente de la Dirección de

Que, la DERECCIÓN ADMINISTRACIÓN sente haberac Tócalos obrante a fojas Nº 42,

Que, cliche sedertud, se encaretre debelancere autoriosie;

Que, el manijoto se encuentra familiado para al dictado de la presanta, conforme a lo totoblecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO F. AUTORIZAR al pago de la factam B, Nº 0014-0001777 per la sersa total de PESOS TRESCIENTOS SESENYA Y NUEVE MIL SETECHENTOS CENCUENTA CON 49/200 (5/201798.69), presentada al cobro por re-PROPAGACION S.A.Po, nº un toto de acuerdo a la indicado ao

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, resitor la registración prenquestaria del garto en «)

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Torson conocimiento Contadorto y Teatratía. Pobligame en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

686 /2021







—Lee John Malvinus Georgies y Stimbelch del Sus, sen y sents Argu-

Río Grande, 17 JUN 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4990-41038/HEL «Adquitación de domo inflable divite pared y servicio de fleta As. A Blo Grandow, Triante 4486/2011, Laux SNGQDLOFFG, metido por la COCREDINACIÓN DE DOMOTORAS TERRITORIGALES DE GÉNERO de/pendeten de la SECRETARIA DE LA ANUERE, GENERO

PROMOTORIAS TRANSPONDED TO THE PROPERTY OF Action to 20° Inciso 20

Que, visto el trimite urten muncionado, sa salicita la convespondiente Orden de Provinide, para la ntigalisticia de domo inflable delle parad y servicio de Dete que será militando en distintos eventos malicados sa la ciadad por la Dirección de Provincion Territoriales:

Que, la Dissocido General de Compras, emite a tal efecto Ondas da Compra \mathbb{N}^n 3|40003, correspondiente al trâmite mezzionado aveagua;

Que, per Pase Nº 844/1611 emitido per la Dissocido General do Compres, se solecito miteriare los pagos conseguence cuyo mente total auchanda a la sama de PESOS TRESCENTOS NOVENTA Y TRES MIL. QUINILENTOS CON 601/16 (3 18)-584/80, 2 sogio in clupratos un el Artículo Y de la possesse;

Que, el naccipto se encuentu facelhalo pere el distado de la persente, conforme a lo exablecido en la Cama Orgânica Musicipal Acticalo 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, maktur la registrosi in presupuentario del gano, su al Ejercicio

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE, Tomas conscirárente Contaduria y Tasancia, Publiquese en el Boleria Oficial Maciclani Campilia, ambiense

ASI



RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 17 JJN, 2021

VISTO:

Nº 03)

VISTO;

El Espediente: N° 0006-41882/3981 ««Pago de Satjete a fror de la fissea "NEXO S.R.L"
Perioda 04/0/21.», Tricaise N° 14925/3981, Latra: SGC.ECGL, escédés per la DEECCIÓN DE

COMERCIO El DEUESTRIA dependante de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANIA;

Ley de Contribilidad Territoria N° 189/72;

Decreta Ragionentario Territoria N° 189/72;

Decreta Ragionentario 18° 62461 y see modificanceias;

Ordenana N° 1848/10. Collego de Admis fornecios;

Decretos Municipales N° 24019, 86413, 83104, 6691, 8721 y 284418, y

CONSIDERANDO

Que, visto el misula auto mencionado, se selecte el pago de la factura B, Nº 0007-0000/006
por la sena toda de PESOS VENTIDOS MIL. QUINTENTOS CON 60/100 (5 22,500,006) presentada al
cobra por: "RONXO S.R.J." corresponident al alquilar de equipo fescoladar en la Dirección de
comancia e indimetra, socrar de Especiacello Públicos desente el mon de abril 2021;

Que, la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA emite fofume Técnico obrasta a fojio

Que, dicha solicinal, se encuentra debiliamente autorizada;

Que, el suscripto se esceretra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Ongâcico Municipal Articulo 102º... POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factor B, Nº 0007-0000|500 per la mana total de PESOS VENTIDOS MIL QUENENTOS CON 90700 (3 22.500,000, presentada al sobre per, «NEXO S.R.L.», en un todo de acaserio a lo indicado ca al Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, malizar la registración prosupuesteria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomas conscisionio Containra y Tonovería. Publiquese en el



**Can Islan Mahilman Georgius y Sándwich del San, sen y serán Arquedinacy.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 JUN. 2021

VISTO:

El Espediente Nº 6000-0006/0001, «Compen de talmarios pera la Dirección de Prevencide y Promoción, Secretaria de Salada, Trimite Nº 1497/0001, Lenn: SS (SS)», unidás por la COCREDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN depandente de la SIORETARIA DE SALLO;

10.0 3 PROMOULAN Approximate de la SALKELARIA DE SALI Ley de Constité de Territorial Nº 6/11 Art. 26º Inciso 3 Decreso Registracentalo Territorial N° 282/72 Decreso Provincial N° 6/14/11 y sus noofficatorials Occionano N° 5/84/10 Codigo de Administrativo Franchista Decreso Manticipales N° 8/4/11, 531/14, 534/18, 66/21 y 9/2/11

CONSIDERANDO:

Que, visto el tolenire meso melcionado, se solicita la consuposáriese Crides de Provisión a la adjusición de talonerios de indicaciones que serim duciandes a los profudencies para que penden tierar a cabo las atrociones en ino districto Custos de Subst;

Que la Dirección General de Compras, ereite a tal aficie Orden da Compra Nº 0036/2031, , indirectos al tribulo intercionado in-sagua;

Que por Paus N° 556/2023 emitido por la Dierección Guessai de Compasa, se sedicita asmortan los pagos emangosien capo casona cual enciende a la teres total de PESOS VENTECIA/TRO MEL NOVECENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/104 (\$34.995.00) según lo detallado a continuación:

Que, el mucripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo attablacido en la Cirta Organica Municipal Art. 1187.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages esseguées segúe convención efectivisada reclarate Ováns de Compre 1º 08162221, a ferce de: «IM GRAFICA XR.L», por la zuna de FESOS VEINTICUATRO MIL. POVECIMITOS NOVENTA Y CINCO: CON 0010003 24,995,000, en un todo de acasido a lo indicado es Desirios.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, nalicer la regionación presuporenza del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomos conoclasiono Consideria y Tenerris. Publiquese en el Bolota

RESOLUCIÓN S.F.P. 689 /2021 C.P

"Les folio Matviras Georgius y Sandwith del Set, son y sucia Argentinas"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 Jul. 2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

CONSIDERACIONI (
La vitas el teleste arise municionado, se solicita la correspondiente Crelan de Previsión para la adquisicida de solo ((6) guitarras ciláricos, los mismas sorias destinadas o los contros convenidantes;

Que la Dirección Gunzal de Compras, multo a sel efecto Goden de Compra \mathbb{N}^N 00578/2021, , seto di trimpio marcionado (A-1978).

Que per Pine Nº 00514/2021 eminión por la Dirección General de Campus, se solicita autoritar los pagos rescripcion cuyo monte trisi acciende a la cuma com de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00100 (5 75.000,00) augún le desilado e continuación;

Que, el suscripto se encuentra faceltado para el cictada de la presente, conforme e lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. [18].

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes sagán contentación efectivizada mediante Ordes de Compos 8º 06579/2021, a favor de: «NADAL GARRIELA BEATRIZA, por la sersa de PESCOS SETENTIA Y CINCIO MEL CUN 00/100/5 75.000.001, a un todo de ecambo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, maltar la registración presupestacio del gasto, en el Ejecciolo

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocisiono Contadaris y Tenoreria. Publiquese en el Boleta



"Les lette Mahvinas Goospies y Sandwich del Sex, son y secte Arguntinas"

Rio Grande, 17 JUL 2021

VISTO:

El Especienz Nº 006/40819/0820 < Page sécional de gaspiñas al personal contenida.

COVID-1900, Trimita Nº 16996/2021, Lutu: S&DA, mribita por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
dependente da la SECRETARÍA DE SALLIO;

El Decento de Neccesidad y Urganzia Nº 6/21, Artículo 2º y 3º h/c
El Decento Regiamancia Nº 15/2/21;

Decento Provincia Nº 15/2/21;

Decento Provincia Nº 15/2/21;

La Ordentana Municipal Nº 26/2/10 - Codigo de Administración Financiero;
La Ordentana Neurica Nº 26/2/10;
El Decento Municipal Nº 36/4/13, 821/24, 66/21, 9/21 y 978/20;
La Resolución Sacretario de Salad Nº 6/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visso el vásolo ames mancionado, se solicita el pago de las heras adicionales y guardias, por la sema de PESGO GORDENTA SERIS MIL. SETECUENTOS CON 60100 (C. BENDA), el hero del paraciaj abenado a la Secretaria de Salad, assolicado en el Assoco del la Risolacida de la Secretaria de Salad Nº 6/0021. El mismo se escuentra aflutado a los Centros Misológiados durante al período Maya/21;

Que, dicha solicitad se encuentra debidamente autoriosda;

Qua, el suscripto se escuestro fiendado para el distudo de la presunte de sourrée a la Carta. Orgánica Municipal Artículo IV 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de les horm adelmados y grandan, por la tense de PESOS OCHENTA SEIS ME, SITECIENTOS CON 60160 (S. 56.700),00, a favor del personal sécundo a la Sacretaria de Salad, emercians en el Ameso I de la Sacretaria de la Secretaria de Salad Nº 61/2021, en un tedo de excendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizer la registración possupuestaria del ganto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3*- REGISTRESE. Torres conociniento Contelluria y Tenoreria. Publiquese en el Robetia

RESOLUCIÓN S.F.P. 691 /2021

"Les Inles Mahrimus Gooxylas y Steelwich del Sur, son y sude Argorele

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 18W. 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-02221/3621, «Adequisición de Mercaderias para conferención de residides elimentarios mas de sugres, Trianho N° 1821-17821, Latre SS.CTyP., ambido per la COGREDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Constité Salat Territorial N° 6/71 Act. 26º Italiao 2 Dactora Registracturalo Territorial N° 250-72 Decreto Productial N° 6/9411 y sus modificamentas Ordonaroa N° 2545110 - Chilayo de Administración Financiana Bessettos Municipales N° 864115, 831/14, 56411, 6621 y 93/2) Receivada Municipales N° 369023

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámbe astes municionado, se solicita la correspondiente Cudes de Frovisión o la adquisición de esercudoria para ins montata alterentarios del periodo espo 2021;

Que la Dirección Gereral de Compres, emite a tal efísico Oyden de Compre Nº 0768/2021, 0778/0021, 0771/2021, 0773/2021, 0773/2021, correspondientes al trámite necesionado sa espres;

Que per Paus N°-536/2001 ambido por la Dirección General de Compas, se subein auxorinar los pagos emergentes capo taixón total anciando a la sema trial de PESOS CEATROCIENTOS SESENTA, Y SILTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45160 (8 467.662,45) augún lo detallado a caralinacción;

Que, el munipas se escuentra facultado pera el dictado de la presenta, conflerer a lo cambiocido en la Cieta Orgánica Municipal Art. 1187-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos concuprates según contentrales efectivirsels medianas Cades de Cempra Nº 056/3101, a favor de: «ARAMAR S.E.L.», por la stema da PESCS DOSCIENTOS TREINTA ME. VENTICINOS CON MIVES 250,022,000, en un trelo de masardo a lo indicado en al Contelerando».

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emerganes según comutadas efectorizada mediante Orden de Compas Nº 0796/2021, a favor de: eMANICONSUMO S.As, por la sense de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL MOVECHINTOS VENTISEES CON 2019035 54.926,25), en un todo de accerdo a lo indicado en el Condidensión.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos energantes según communidos efectivimán mediante Orden de Compra Nº 973/2921, a fivor del «O Y El S.A.», por la numa de PISOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20190/S 144.6%(20), en un sodo de exercis a lo indicado en el Constderando.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR (se pagos emergenes según contrateiro efectividade mediante Ordas de Compra Nº 4772/2013), a finver de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la sana de FESOS NUEVE ME, CHENTO TREDITA Y UNO CON 98/1965 9.131,80), en un todo de acuardo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º AUTOREZAR les pages emergentes pegés contratación efectivitada mediante Orden de Canque Nº 0771/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALPAIENTOS S.As., por la suma de PESOS VENTICUATRO MIL OCHOCENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100/5 24/884/07, en un tado de sciento a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realeur la registración presupuestaria del gesto, en el Ejercicio

Financiera correspondiente.

ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Conteduria y Texescia. Publiquase un el Beletia Oficial Manisipal. Campido, ercisiveze.



RESOLUCIÓN S.F.P.

692 /2021



Lie. Dings A. Lapez State

Rio Grande, 18 JUN. 2021

VISTO:

El Expedients Nº 0006-016600RZI ***CAdquisticlés de erfendes de limpions para la Piere Manicipal de Esses Po. Tolorito 91870NZI, Lette SDEVALDUP, ambito per la DEFECCION DI DESARROLLO PECUACIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AMBIENTE:

Lay de Contabilidad Territorial N° 6/7), Articulo 26º Inciae 2º; Decreto Ragiamantario Territorial N° 192/72; Decreto Ragiamantario Territorial N° 192/72; Decreto Provincial) N° 6/4/21 y un medificatoria; Ordentesta N° 128/10° Collego de Administración Financiasa, Decretos Municipales N° 83/11,4, 884/13, 504/18, 66/21 y 9/1/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el rámice assectamendo, se solicita la correspondiente Orden de Provisida para la adquisición de articulos de langüana para la Planta Maniscipal de Facca.

Que, la Dirección General de Compras, emita a sal ofíscio Orden de Compra Nº 636/2021 y 657/2021, correspondientes al intenite mencionado se-supra;

Que, per Paus Nº 585/1821 estritée per la Dénoción General de Compras, se salicita satorium los pagos estacipantes suyo estre toda socienza a la sana de PESOS CIENTO CATORICE MIL, OCHOCHENTOS CINCUENTA Y TRES CON 841000 (S 114.89),84), regim lo disposano se el Articolo 1º y 2º de la passente;

Que, el suscripto ne escuentra facultade pero el electudo de la prosente, confermo a lo establacido en la Carta Orgánica Municipal Artituda 1187...

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR los pugos emergentes según acetesteción efectivinada mediante Orden de Compra Nº 6360021, a favor de: «URIANSSON MARTIN ROSINDO»», por la sema de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA COM 901900 (\$112.470,000, en un trodo de acoundo a lo indicado en el Caráfemento.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR los pagos energentes según communidos efectóricosis medianas Ordan de Compra Nº 673/28/1, a favor de: «CUNCIPT CLEANER S.A.», por la suma da PESOS DOS MIL RESCENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.383,44), en un tado de acuerde a le indicado en al Considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, soulicar la registración prompuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiaro correspondiente:

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomas conscieniento Comburta y Taxonaria. Publiquese en el Bolistio Oficial Municipal Campilla, ambirese.



RESOLUCIÓN S.F.P.

693 **/2021**

Lie Diego A' Lopez Kult bernam del proces Popes Managorio Marianas

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 S JEW. 2021

VISTO:

El Expediente N° 6000-02564/2021, «Adquidissins de Elementos de Repenies, Trância N° 1888/2021, FURILCAS:

FURILCAS:

> Ley de Costabilidad Territorial N° 671 Aut. 30° Instino 2 Decreto Registraturio Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 4341 ly nu modificatories Ordenauxo N° 283010. Oddog de Administración Financiano Decretos Menicipales N° 86413, 831/14, 20418, 6621 y 93/21

CONSIDERANDO:

Quo, note el trimbe ause esenciomato, se solicità la correspondicata Oudos de Provisión a la adquisición de materiales de libraria para la Contaduria General;

Que la Dirección General de Compras, orabe a tal efecto Ondes de Compra Nº 0386/2021., correspondientes al talacito necesimado talacito;

Que por Pase Nº 553/3/21 emitido por la Dissección General de Comprus, se solicita antoriar los pages encrymatos capo mastra Nusi sectende a la saute total de PESOS CUARENTA Y OCHIO MIL SEFECIENTOS OCHIENTA Y CINCO CON 88/166 (S 68/185/89) magica lo detallado a continuación;

Que, el sescripto se oscuentes facultado para al dictado de la personte, confirme a lo establecido on la Carlo Orgánica Municipal Art. [18".

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages emergentes segés contrateira efactivizada mediante Ordan de Compre Nº 886/2021, a favir de: «BAYULLA S.R.L.», por la suma de PISOS CUARENTA Y OCHO MIL. SETELBAYCOS OCHEMYA Y CINCO COSI (001005 48.185,00), én un todo de anassió a la indicada en al Consideradas.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, restur la regiunción presuperstria del guato, so el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Torsos conocimento Contadario y Jesoretia, Publiquos so el Boletin Obicial Musiciral, Campildo, archivosa.



RESOLUCIÓN S.F.P.

694 /2021



Lic. Ologia A. Carper Pails December de Postone Palde Mentago de Postone

"Les Islas Malvinas Georgies y Sescheich del Sax, son y senis Argentmar"

Río Grande, 18 JUN. 2021

VISTO:

GI Expedituna Nº 0004-00494/NEL, sháspátickén de centrala de sadice, Triende Nº 1425/18034, Letra: SGLECHY, smildde per la DiffECCEDN DE CONGUNICACKIN Y PRENSA dependente de la SECRETARIA DE CONSTRUCCIO

Ley de Constillédad Territoriul N° 6711 Art. 26° Instite II Decruta Regionerviserio Territorial N° 260/72 Decreta Previncial N° 57611 y sea re-odificatoria-orienzaca N° 262610. Celebra de Arbeistoriccio Francciano Decretas Manicipales N° 86413, 831/14, 284/18, 66021 y 93/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el minito amos mescionado, se solicito la correspondiente Guica de Provinte a la alquisición de comoda que será arijitade en la Dirección de Autor y Eventos;

Que la Dirección Ganasal de Compras, seulte a tel efecto Ordan da Compra Nº 082.62001, correspondientes al minita municipando el expras.

Que por l'un N° 565(MC) emindo por la Dissolido General de Comprat, se solicita americar los pagas emergentes cuyo monta toni esciente la mana toni de PESOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA CON 00108-15 EXEMBRO SEGUIO de Carlo Comprando.

Que, el prierrigio sa cacassatio forestade para el dictado de la presente, confisses e le establecido sa la Certo Organica Manicipal Ast, 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTOREZAR los pages energenes sagles contraterim efectivizada sacileate Orien de Congra Nº 6EXCAXII, a favor de «EARRIDOS MATIAS DANEL», por la sassa de FESOS SESENTA Y TRES MEL TREENTA CON 90/1903 61.032.001, es un todo de acuando a la indicado en el Consideração,

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración precapastaria del gesto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torren conociminas Coraderia y Tenorma. Paktiquese en el Bolatin



RESOLUCIÓN S.F.P.

695 /2021



"Las blus Malviras Georgios y Sescivico del Saz, son y serán Argentinas"

Rio Grande, 18 JHE 2321

El Repediente N° 6601-61200/2011, «Communión de servicio do distribución de bolidato», Telenito N° 65465/2011, Letra: NGCA., «mitido por la COCRIDONACIÓN DE ADMINISTRACIÓN depositione de la SECRETARIA DE GORIFERO.

Lay de Contabilidad Territorial N° 6/11 Art. 38° Inciso 2 Decreto Registraturato Territorial N° 20272 Decreto Provincial N° 6/4/11 y sua scotificatoria Ordanasa N° 248/4/1- 6/3000 de Administratulio Financiera Decretos Mandeipoles N° 864/13, 371/14, 504/18, 66/21 y 97/2/

CONSIDERANDO:

CONSIDERATION:

Que, visco al tránite entre muncionado, se solicita la correspondiente Ordes de Previsión a la conveniente del servicio de boliste desde Río Guerde a Bernos Aires enti-vez por consusa durente el periodo 3021;

One la Dirección General de Compres, emiso a tal effecto Design de Compres Nº 03190001, reconstruinción recominando sa capera;

Que por Pase Nº 55/VIII21 unitido per la Direccida Greieral de Compras, se solicira amortar los pagos energentas cuyo escela total auditude a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA V TRES MIL. BOSCIENTOS CUARENTA V NUEVE CON 90/90 (5 143,149,00) según lo denfindo a destinuación;

Que, el mazilpto se executatra facabisdo para el dictado de la presente, confirmar e lo establecido on la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTOREZAR los pagas esempnios segás constatério efectribada cerdiante Ordon da Compra Nº 4319/2021, a favor de: «ORGANEZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», jor la suma de PESOS CIENTO CUARINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARINTA Y NUEVE CON 00/1003 143.246,068, es un todo de acasarão a lo indicado en al Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, malias la regionación preospectorio del gano, es el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Consideria y Tesaveria. Publiquese su si Beletin



RESOLUCIÓN S.F.P.

696 /2021



"Las Islas Melvinus Georgias y Sandwich del Sur, son y sesie Argentinus"

Rio Grande, 18 Jill. 2021

VISTO:

El Expedierso Nº 6001-00360/00th, «Adquitationes de elementos para teórgos de manasionementos limpions en operativos circaro dal ejido sefensos, Talesto Nº 08843/2821, Lerio: SDE;ALBEILL, ses bido por la DERECCION DE HEITENE URBANA dependente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBENTIS;

Ley de Contatridad Territorial N° 671 Art. 36° Inciso 2 Decreto Regionostario Territorial N° 5907/2 Decreto Provincial N° 676/11 y sea modificatorias Ordenatus N° 248/10 - Cologo de Administración Transfere Decretos Monicipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, victo el triculte autos rececionado, so solicita la correspondiente Ordan de Provincio a la adquisición de hovembretas para nuellase trabajos da mantenizacion y limpieta;

Que la Dirección General de Compras, cusine e tal efecto Orden de Compra Nº 8720/2021, 6721/2021, correspondientes al minúta mensionado so-mayos.

Que per Paus Nº 5542001 emitito par la Dirección Gararal de Comprax, sa solicità autorizar las pagos emergentes cuyo moras total enciende a la sema total da PESOS CHENTO VENTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON \$67188 S 120,231,86) sepár lo detallado a combanación;

One, el sescripto sa sacaretes facultado para el dicado de la passente, conforma a lo establecido en la Casta Orgánica Municipal Are, 218°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagas ensegrentes según construcción efectivitada resolante Orden de Compre Nº 9738/2003, a favor de: «SOCDASUR 3.A», par la seria de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 70100(\$ 113.280,30), es as todo de acasada a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes augios contrinción afactividade receinase Ordea de Compra Nº 97820021, a fivor del «ESTEVIIZ JOSE GUSTAVID», por la suema de PESOS SEIS MIL. NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/186/S 6/971,16), en un hodo de acuardo a la indicado en el

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, maiore la registración prosupenestria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomm conocimiento Contadaria y Teoreria. Publiquese en el Bolotia



RESOLUCIÓN S.F.P.

697 /2021



Río Grande, 18 JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 6001-01386/2021 - <-- Adapticipità de internos medicos para la Dirección de Servicios Velerinariaco», Talanta 6796/2021, Letter SGC.D5M***, emitido par la Dirección DE SERVICIOS VELERINARIOS depresidente de la SECHETARIA, DE GESTION CRIDADANA;
Ley de Constallidad Territorial N° 671 Articolo 20º Inciso 2º;
Decreso Registentaria o Territorial N° 282/12;
Decreso Provincial N° 574/11 y una medificationa;
Criferania N° 264/8/8- Código de Administración Financiara;
Decreto Municipales N° 83/14, 864/13, 504/18, 66/31 y 90/21, y

CONSIDERANDO:

Que, vista el trimère antre mencionado, se suficita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tenumos médicos para la Dirección de Servicios Veterimentes para da conducidad a apesaciones diarias en los trus quiridasco;

Que, la Dirección Gressel de Compres, curito a tal efacto Orden de Compre Nº 385/2821, correspondiente al trimite mencionale ut-supra;

Que, por Pese Nº 378/3001 emisão por la Dirección General de Compres, se solicita enterior for (expos emergenes capo mento trad acciendo a la mana de PESOS DOSCIENTOS TRIENTA MIL: CON 68/169 (S ISO.009,00), segán lo dispasato en el Artículo II de la percenta.

Que, el suscripco se excuentra facultado para el distado de la presente, conforme a lo establecida en la Caria Orgânica Manicipal Artículo 118° .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO Iº- AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada madiacas Oslos de Compre Nº 385/2021, a favor de: «VALDO JOSE SANCHEZ»», por lo suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MEL CEN 00100 (\$ 216.006,00), so so todo de secerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, rosãos: la registración pronapuentaria del gasta, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomes conscirsionso Contadaría y Tessouria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 2 2 33%, 2121

21 Expediente N° 9901-92714/2021, «Adigráticide de handeres impresses, Triculto N° 9716/2021, Letta: SGLIDGT., estidos por la DERECCIÓN GENERAL DE CONCUNICACION INSTITUCIONAL dependida SECRETARIA DE GORREROS.

DARIA DE GOSTERNO; Levy de Contribilitat Territorial N° 6/71 Act. 26º Insiso 2 Decreto Baglamonario Territorial N° 20172; Decreto Provincial N° 6/4/11 y 948 modificatorias Orfenanza N° 2744/19 - 6/30 de Admissiración Feneciera Occurace Municipeles N° 864/13, 831/14, 504/13, 84/21 y 97(2)

CONSIDERANDO:

Que, visto el trituita antes mencionado, se solicite le correspondiente Orden de Provisión e la adquisición de bandense que sorio stilizadas para la resumentación de toda festividad del Cassesseio de mantra.

Que la Dirección General de Compres, centre a tal «fisco Oeden de Compre № 6989/2021, « correspondientes al trimete recordinado et corres

Que por Fisce Nº 572/2021 ambido por la Dirección General de Compras, os collecta autorizar los pagos emerganes capo mente total acclesida a la seran tendi de FESOS SETECHENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. CON 60/101 5732.000,000 según lo demilidado a confessariada.

Que, al soscipto se encuentra faceltado para el dictado de la presente, conforme e lo establecido en la Carta Geginico Municipal Arr. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos escengenes regim accessões efectividade mediaret Orden de Compra Nº 6486/0011, a fivor de: «ARALLAY MECAELA DANIELA», por la sessa de FESCE SETECIENTOS CINCUENEA V CINCO MIL CON 0010035 751.090,001, en se todo de soperdo a lo indicado en el Consideranda.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realtze la registración presupuestario del gueto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomos conocimiento Contabris y Tenoraria. Pobliquese m el Boletio Oficial Municipal. Campitos, archivose.









699 /2021

"Les lister Malvines Georgies y Sandwich del Ser, son y acrès Argentines"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 22 JUL 2021

VISTO:

ID Expediente Nº 0681-02139/2021 «DEVOUEDCIÓN en consepto de pugo doble de tribeito - Sen. DE ANSO, Amili Margot DMI Nº 24.179/2005, Tolorio Nº 16340/2021, Leou SPP.DR., amilido por la DIRECCIÓN DE RENTAS depositione de la SECRETARIA DE FINANÇAS PUBLICAS;

i Septembers de la sessione inchan del Francisco Se²²

Loy de Constellé del Territoriol Nº 6711 Autonio Se²²

Decreto Regionemento Territoriol Nº 30022

Decreto Provincial Nº 64411 y un modificancias

Ordennam Nº 244113- Codigo de Administración Financias

Ordennam Nº 244113- Codigo de Administración Financias

Ordennam Nessendo Nº 24312001 I Artículo Si²² - Código Tributario Manistipal

CONSIDERANDO

Que, visto el minito ausas especimendo, se solimbe el pago de la sense unas de PESCO TREINTA MIL.

TRESCIENTICO NOVENTA Y SISTE CON 84780 (5 34.357.80) a fisso de «*DE ANSO ANAIH MARGOT"».

DNI 24.170.84. ser el desen della calcula de servicio M. 6887.00 (5 34.357.80).

Que la DIRECCION DE RENTAS emits a sel efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Owt, elicha solicitati, se moucetta debidamente autorizada;

Que, el suscripto se sessecera facultado pera el electrico de la presente, conforma a lo estrificcido en la Cieta Orgánica Maniolpal Art. 118°-.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la assas PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 66146 (5 36.297.89), a favor de «"DE ANSO ANAIEI MARGOT"» DNI: 24 [19_244], en un tada de assessó a lo tadosdo en el Considerando.

ARTÍCULO 2'- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gusto en el Ejerefeiro

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tumes conocimiento Cottadorio y Tenomía. Poblógece en el Boleta

RESOLUCIÓN S.F.P.

B.C





760 /2021

"Los Islan Mahvinas Georgies y Sundwich del Sur, son y series Argustinas."

Río Grande, 2 2 JUN 2021

VISTO

II Espediente Nº 6681-02695/2021, "Adquatation de teur regation de servigence de COPTO-19 para convinción del Operativo Cosidor", "Infama Nº 15.286/0021, Letra: MRG-SS-DA, emisido por la Dissoción de Administración de la Secretaria de Salud de este Municiplo:
La Ley de Consal Blade Territoria Nº 66/1971, Autoculo 20°, Inaliso 3°, apartado els
El Deverso Bagianesanto Nº 25/29/1972;
El Deverso Princia Nº 66/2011, y se desento modificatorio Nº 1548/2012;
La Carsa Orgánica Municipal - Parto Segunda - Disposicioreo Transistratorio.
La Carsa Orgánica Municipal Nº 2548/2010 - Ostigo de Administratorio BeristocionaLas Ordenaras Municipales Nº 3576/2014, 3697/2017, 4085/2010 y 4128/2010.
Los Devectos Municipales N° 476/1998, 884/2017, 831/2014, 066/2011 Anno L098/2011; y.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones transits la adquisición de test régidos de arriganos masofarisposo de COVID-19, asilicitada por la Desceniro de Administración de la Secresario de Salvad de este Manicipio, a teorio de la Nora N° 241/2021, Trántiso N° 15.286/2021, de fucha 28 de responsacion afo, por la sesse de \$1.171.200.00 (Pesos un million cleras sotenia y un mil desciuntos con 1001/20).

Que, diche adquisicio se escentra debidamenta autoritada por la Sta. Secretaria de Salval, la Dra. Maria l'agrecia Coccaro, tal custos hace a ft. 01;

Que, en este sentido, cabe considerar que el Gobierno Nacional a travez del Decreso de Necesidad y Urganola Nº 269/2000 dacresó supeliar la emergencia pública en enteria unitaria entelecida gor in Ley Nº 27.541, en virtad de la pandersia declarada por la Organización Manciola de la Salod (OMS) en relación son el corresponsar COVID-19, Asisistanes, mediantes el Decesidad de la Salod (OMS) en relación son el corresponsa COVID-19, Asisistanes, ententar el Oldo de Necesidad y Urgencia Nº 16/10/221 porcogó dicha condición horas el día 31 de diciembro del año 2021, como consecuenció de irrega que enferência estadimente mandro país, y con el objeto principal de proteger la salad de la poblisación en su conjunto;

Que, en hanc a ello, en el ámbito manicipal se distó la Ordenaria Municipal N° 4046/2020, promotgada mediante el Decreto Municipal N° 606/2020 de foote. 17 de marzo de 2020, la condidenda la Envergorent Sentunta. Admisistrativa. Editicia y de lafinestratura en el ámbito del Municipio de Rio Genode por un plazo de ciento ceberta (180) clim, a los efectos de realizar sodas aquellos acciones y medificio requeridas yto consessión para contenza la protección del visua, serciarias a la protección de la salud pública, la cual ha sido prorregada a travist de la Ordenaria.

Que, frente a sete contento y tal como sarge del Informe Tárnico Nº 22, obsente a fis. 63, emitido por la Su. Constitución de Administración de la Sourcturia de Salad, Mascola Chiappero, la adpatición de referencia tiene acono objetivo y fis. áficino melitar esta penquim de personas mistoradidas as sel canceo del Proparra "Operativo Cariat", y de este modo, Hever adelmis una biospecia acriva en los decesicións particulares y/o lagardo constitucios de gran afinosesia de squellas personas que presentan dicha paticipala, más um neciendo en cuerta que se ha finamentamiento contratamento y de manera acionada de acristo estándo de cariora persistivo de COVID-19, con uma gran posibilidad de cristo positivos de COVID-19, con uma gran posibilidad de cristo positivos de COVID-19.

Que, por tal metivo y unte la velocidad en el aprovamiento de la situación epidemiológica se requiere y se vocive fundamental la adopción de mudidas intradiana para hacer frenta a la emergencia y medinar actividades que favoremen la dientenación de la manusición viral;

Que, a fr. 04 comma el Posido de Provisión Nº 1356/2021 com el detalle de la selicitado mediante las presentes sobsiciones, por la suna de S 1,171,286,00 (Pesos un milités cierto estanta y un reil descientes con 88/100) y, par consiguiente, a fs. 13/15 se encuentra agrugado el Pedido de Cotinación Oficial:

Que, se presentante ofertus por parte de las firmas: Bernardo Lew e Hijes S.R.L., CUIT Nº 30-70765329-5; ABC Equipos e l'insurent Médicos de Ormana Roberto de Paul, CUST N° 30-12284565-0; MG Pharmacop SR.L., CUIT N° 30-70818699-7 y Lab Diagnostic de Sando Blana Constance, CUIT N° 27-22325872-2, las cuales corinares el único rengión solicitado;

Oue, a ft. 10/12 se encuentra adunado el Dictamen Juridiox Nº 14/2021, entitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General da Compras, dependiente de la Socretaria de Finances Públicos, la cual no oncuentra objectoran de Indoie legal paru la prosecución de les presentes actuaciones administrativas;

Que, por sal restivo a fis 50 haza al quadro comparativo de precios, emirido por el Departamento de Licitacionas y Contratacionas de la Dirección General de Compras, del otal sargo que es conveniente para los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Orresos de Paul Roberto en el único reagión so ficitado:

One, mediates el laforne Tácrico Nº 25/2021 de fa. 52, emitido el día 11 de junio del corriente. la Secretaria de Salad, Dra. Maria Engeria Coccaro, manifesto que, o bres todas los fiemas oforestas briedan campilmiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha deva, solo la fiema MG Pharmacorp S.R.L. cumple con el plato de estrega requestán. Asimiento, la marca ofrecida por dicha firma es conocida por su efectividad, además de comur con un diseño de protocolo de prueña y accesorios insluidos en el let que ayudan a notacir el riengo de contaminación, (anto on los iestalaciones como dal personal maisario que se escuentra expuesto al momento do la torsa de

Que, existe crédito preseptestario pues afrontar la presente continuación, conferme al Presupuesto del Ejercicio corresponditente;

Ose, el suscripto sesà facultado para el dictado de la presente, confirmo a lo establecido en la Cara Orgánica Municipal, Articulo 118°; Decretos Municipales Nº 1311/2019 y 066/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO P- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº SUZICI a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.E.T Nº 30-78888689-7, por la surxa de 5 1.028.000,00 (PESOS UN MILLÓN VEENTE MIL. CON 60/100), un concepto de adquisición de test rápidos de artigenes maniferingeos de COVID-19, en todo de acaserdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITTR por la Dirección Grescal de Compras, la correspondiente Ordes o Presupuestario namognosidi

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR per la Dirección de Consaduria, el deconqueriento de la presente erogación y amitir la Orden de Pago respectivo, conforme lo expresado en el Articulo P

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tosoneria, al pago emergente de lo dignassia es el Articulo T

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tornen conosimiento la Dirección de Contadaria y la Dirección de Administración de la Secretaria de Salad do este Manicipio. Remitian a la Dirección General de Compras para la prosecución del trambe correspondente. Publiquese en el Baletín Oficial Municipal. Compilido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 2 2 JSH, 2527

VISTO:

El Espedium Nº 666-60775/2421 "PAGO DE FACTURA presentade per la firma "ARE LIBER S.R.L.", PERÍODO 04 y 05/2421", Trimito Nº 1672A/2421, Loter SC.BC) P., estitido per la DIRECCION DE CONUNIDACION Y PRENSA dependium de la SECRETARIA DE GORIZONO;

Lay de Contabilidad Territoria (N° 671 Act 201 Indias 3)
Decreta Rogistroviano Territoria (N° 201 Act 201 Indias 3)
Decreta Rogistroviano Territoria (N° 202 Indias 3)
Decreta Rogistroviano (N° 6701 I) y ma modificatoria
Código de Adericairencia Titanciano, Codenanoa (N° 2848/10)
Decreta (N° 6801 Indias)
Decreta (N° 6801 Indias)
Recoloción TCP (N° 1250)

CONSIDERANDO-

Qua, visto el triarcho anaso menocionado, sa sobreho el pago da lajo facturala B, Nº 0002-00000761, B, Nº 0002-00000771 de PESCOS DOSCEINTOS MIL. CON 00100 (S 200,000,00) presentada al cobre por "AIRE LIBRE S.R.I.", correspondiente a publicidad requestas por el manicipio Gannio interpariados abril y mayo de 1001;

Que la DRUBOCION DE COMUNICACION Y PRENSA cente a tal afacto el Informe Tácalco obrante

Que, lo racacionado precedentamento se encuentra autórizado madianas colos, de pubblidad adjunta en al presente translar;

Que, dicha soficiest, se encuente debidamente autoricada;

Que, el esseripto se cacaustes facultado para el dicisdo de la presente, conforme a lo establecido os la Carta Orgánica Númicipal Art. 108°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0002-00000763 y B, Nº 0002-00000771 per la terra cond de PESOS DOSCIENTOS MEL CON 60190 (S 200.000,00), prasentales el cobro por "ABRE LIBRE S.R.L.", es un todo de sesundo a lo indicado en el Comiderando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, reginar la registración prenapuesteria del ganto ao al Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Toman conscimiento Consadario y Terceuria. Publiquese en el Rederio









702 /2021

"Las Islas Malvimus Georgies y Sandwich dei Sus, son y soran Augustinas"

Rio Grande, 2 2 JUN 2021

37 Espediente Nº 9001-01160/2021 "Adquisições de intracur are al source del Programa Rescrições Remandes a la Cindeal Communio", Tolonire Nº 11.187/2003, Letra: MRIGSMG/ODPTO, entido por la Discoviên de Pronotorea Temberiales de Giover, deponância de la Societaria de la Major, Calency Discovienta, Propositiona de la Societaria de la Major, Calency p Discovienta, Propositiona de la Major, Calency p Discovienta de la Major, Calency p Discovienta de la Rescrições de 1971, Artista 29%, Inciso 2º 2º 11 Discoviente Registracturales 7º 202/1972; la Cara Orgánica Nº 202/1972; la Cara Orgánica Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, Las Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõeses Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Nº 202/1972 parte Segunda - Disposiçõese Disposiçõese Timentarias, 180 Ordánicas Disposiçõese Disposiç

369/12017;
Les Diversion Mankripalen Nº 864/2013 y E31/2014;
El Acta de Appetieu del Ciencamo de Precios Nº 27/2011;
El Acta de La Confisión del Ciencamo de Precios Nº 27/2011;
El Acta de La Confisión del Ciencamo de Precios Nº 27/2011;
El Acta de Appetieu de Méjess de Octenta del Cocamo de Precio El Arta de Appetieu del Ciencamo de Precios Nº 27/2011;

Que, por el Espediente arias mencionado imenira al Crasseso de Precisa № 27/002), este a la adquitición de insuesso en el marco del "Programa Manicipal Sienvesida e la Ciudad nació", sobrisda por la Dirección de Promonasa Tenhariales de Girara, dependiente de la nació de la Mejer, Genero y Direccióndo.

Que, la prosente odyginimité se encamma debidamente autoritada por la Sea. Major, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemi Aron, tel como hee a fa. Di/ria.

Out, sugon surge del Ann de Aperlans del dis 24 de nayo del corricato da, la usat deva a h.

1), se prosenteres oferito per parte de las firesa "UNIFORMES LABOR" de Just Massel
Grahado, "Alle EQUITOS E INSUMOS MÉDICOS" de Grraum de Paul Roberto ;
"FARMACOS" de Malaf Ray Federico Adelberto.

Que, del estates en contriba sargo que te oberna possentidas por los farma participarses beindas carapteniarios a los resentes formales sudjicto en el marco del Consesso de Pencios de referencia, siendo presentadas su oblido tiempo y farma, y no incurriendo, núemda, en nisques de las estandas de recisico de las obrata aniquindos en el pueto 10) del Pucido de Corinación Oficial;

Que, en congecencia y meiendo os correz lo dispuesto en el Decesio Provincial Nº 454(2011, esticulo 26, Inciso 3, spendo b), en que la Cambiém de Presipalicación solicitió, mediante el Acta de S. ESMA, la correspondente mejora de cibra a la Gross "FARMACOO" de Nalaf Rey

pocurso Adalonto en el región Nº 12; y listro el Aria do Aquerian de Mijero de Oferias respectiva, con fesha 28 de mayo del 2003, lo cond se consectio a fa. 85. De dicta Acia surge que no se presonal la regiona de oferias requerida;

Oso, restinete el Triarite Nº 14.753/2021 de facha 18 de essyo del conirces ato, la Enakon de Processoras Territorisles de Género, Sra. Nocia Negasta, manifesté que le collezión e firenar crimatas cumplem con los requisitos y con los especificaciones efectivas solicitadas por por las firms dicha ices;

Que, en esta soutido, a través de la mentada Acra de Prendjudicación de Sucha 67 de junio del corrients and, in casi Jaco agrapada a 6, 100010, in Combinio for Primaginateur momento adjudices a flowe for la firme "ABC EQUIDOS E DISSUMOS MEDICOS" do Ormana de Paril Echtena en los rengiases Nº 81, (0, 8) y 05, a faces de la firma "PARIMACOIR" de Adulat Ray Práctico Adulatorio en los rengiases Nº 04, 66, (07, 08, 49, 10 y 11; y, a faces de la firma "UNIFORMES LABOR" de Just Manuel Cirbuado en el megión Nº 13; en

Que, ministeno y como consecuencia de ello, recessará un megan nº 14; que, ministeno y como consecuencia de ello, recessará de celatra fractando al magion nº 14; un visuad de no haber maldela oforma que resolha edinicibilo y, per cruir, selicito atterización para procedor a la contentación dirente de la solicitando en de Dedad de Colondade Odicial, do consecho a lo dispussion on el Decreto Provincial nº 474/2001; Arriento 26, Ineiro S. Apartado h), el cual resu: ",...) el los cortactiones seracturas nanouscosas incidentifica, se podrá resiltor de contracturas consecuences incidentifica, se podrá resiltor de contracturas en forma directa C...).

Que, dishe Acta fue notificade a la tetalidad de los oferentes, según la constancia obtante a

Que, cuinte crédito prompuentario para afronar la presente suspicioles, conferme el Presupuento del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto està fanchado para el dicado de la presente, conforme a le ministricido en la Carta Orgánica Mankipal, Art. 118°; Decreto Manistrpa N° 66/2021, Austo L.y 97/2021.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCUSSO DE PRECIOS N° 1/2021 a favor de la
finos "ARC EQUIPOS E INSUNOS MÉDICOS" de Orinana de Paul Roberto, CUET N° 281/234457-4, un los magionas N° 01, 02, 03 y 05, per la enana total de 5 384,000,00 CESCOS
PRESCIENTOS CINCUENTA Y OCIDO MIL CON 60100, a finor de la firma
"FARMACOR" de Malaf Rey Federico Adalberto, CUET N° 34,000, a finor de la firma
"HARMACOR" de Malaf Rey Federico Adalberto, CUET N° 34,200,07% oci no recigiores
N° 04,00,07,08,09,109 11, per la suna seal de 5 884,362,00 (PESOS OCIDICUENTOS OCIDO
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUNCO CON 003000, y a fror de la firma "HOROSOMUS"
LABIOR" de Jusci Manacel Gerbando, CUET N° 10-31/4/22464, en el meglio N° 11, per la suna
de 5 794,560,00 (PESOS SETECUENTOS NOVENTA Y CUNCO MIL QUENIENTOS CON
BUITO, Accrediento delta significación a un mento total de 51.04,265,00 (PESOS UN MILLÓN
NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCLENTOS SESENTA Y CINCO CON 80100).

ARTÍCULO 2'- DECLARAR INADMISIBLE la cliera presentado

ARTÍCULO 3'- DECLARAR FRACASADO el rengión Nº 12, considerando la

ARTÍCULO 4- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA & lo

ARTÍCULO 5"- EMITIR por la Dirección Genesal de Compras, las comespocificates Ordenes de Compra y scalinar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6°- REGISTRAR por la Dirección de Contubria, el deveaperiento de la pressura esogueión y entir las Ocidens de Paya respectivas, outferne el Artículo 1°-.

ARTÍCULO 7"- PROCEDER por Dirección de Teorería, al pago amergente dispecso en

ARTÍCULO 8"- REGÍSTRESE. Toman conociriente la Direccida de Corredoria y la Désentin de Premotoria Territoriales de Génera, deparalises de la Seretaria de la Majes, Génera y la Divarsidad. Renième a la Dirección General de Compras para la processida del tránsite correspondieras. Publiquese en el Bolesia Oficial Municipol. Camplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

560 500





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 2 Jul. 2021

VISTO:

El Espediante Nº 6001-023962MEL Adoptinición de Homes y esperido archivos, Trimite Nº 143742MEL, Lorse SPP.BC., amilida por la DIRECCIÓN DE COMPRAS dependianto de la SECRETARIA DE FENANÇAS PUBLICAS.

NUBLICAS: Ley de Considéridad Territorial Nº 671 Act, 30º Inciso 2 Deuvelo Regimentatado Territorial Nº 2017/2 Deuvelo Provincial Nº 63411 y nus modificatorias continuan N° 124830° Califo de Arbentalmencio Financiero Deuvelo Mandelpales N° 86013, 831/14, 50418, 66211 y 93/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trázillo seses remeiocado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de remnas y cajas de sectivo que surla utilizades para situatacer el Depósito General de Conspesa;

Que la Dirección Gasera) de Compras, anále a tal efecto Ordea de Compra Nº 8793/2021 y 8794/2021, ocerespondientes al tránsivo remoionado un capos;

Que por Paus N° 569/20/21 emissão por la Dirección Geomal da Compres, se audicia associare los pagos emergentes capo avorto total accurade a la casua total de PENGE CUATROCHENTOS CUARRENTA Y TRES MIL, OCIRCCIENTOS CON 80/166 (\$ 443.890,80) aspira lo detallado a communida;

Que, el tenoripto se encuestra fiscaltado para al dietado de la prazante, conferme a lo cambiacido on la Carta Orgánica Municipal Art. [1]?",-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR de pagre energentes según ocemuscida efectivimien mediama Ordea de Compas Nº 0794/2021, a forer de: «RAMERIZ RUSEN BIRDARDO», por la sexta de PESOS TRESCENTOS OCHIENTA Y CUATRO MIL CON 80/1905 184.000,001, ou se todo de neutro a lo indicado ce el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR for pagos enséquetos según commanción efectividad mediana Orien de Compa Nº 0793/0021, a favor de «RAYUELA SELL», por la seesa de 192505 CDICUENTA Y NUEVE NEL OCHOCIENTOS CON 89/1895 39:80000, en un tado de actendo a lo indicado en el Comiderando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, redime la registración persepurenes del guato, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Torasa conscieniento Considería y Tescreta. Patiliquese es el Boletin Oficial Manielpel. Comptino, artáricosa.

RESOLUCIÓN S.F.P.



Use Diago & Emper Rule Workingto in the States

"Lur Islan Mahijans Georgies y Sandwich del Sor, son y seele Argentinas"

VISTO:

Río Grande, 2 2 AW. 2021

704/2021

El Expediente Nº 6005-01200.0021, «Adquisición de Nisterialea de Pietoresta dusticada al ferm de Servicios Gastrandosione», Trianino Nº 60075/2021, Lucar-SG-CA, umitido por la COCREDINACIÓN DE AEMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE COMERNO;

Ley de Comabilidad Territorial N° 6/11 Art. 18º Inclui 2 Decenso Reglementario Territorial N° 232/12 Decendo Provincial N° 6/1/11 y una modificatorias Orientarias N° 284/10. Calipa de Administración Financiara Decentro Manicipalas N° 864/13, 831/14, 544/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámba asées mencionado, se solicita la correspondente Ordes de Provisión a la adquidadán de elementos de plantecerís para maltase trabajos en el áces de Servicios Gestronómicos;

Que la Dirección Gormal de Compan, centre a tal ofecte Ordan de Compre Nº 0279/2021, correspondientes al tribulto recesionado tal-supra.

Que por Paus N° 548/2011 emisão par la Dirección General de Congras, se solicita autorizar los pagos assengentes coyo monto sual excitada a la Sama sotal da PESOS CINCUENTA Y DOS MILLOCHIENTA Y SEIS CON 25/188 (S \$2.896.25) supila la detallada a confinamente;

Que, el asscripto se escuentra facultado para el álciado de la presente, conforme e lo catablacido en la Carta Organica Municipal Art. 108°-.

POR ELLO,

n c

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagas essergentes según contratación efectivizada mediante Ordes de Casapas Nº 0278/2021, a Sever de: «TRES COLORES S.A.», por la rama da PESOS CINCLENTA Y DOS ME. OCHENTA Y SES CON 25/100/S 52/00/25/), en un tado de acuando a la indicado en el Casalderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestada del ganto, sa el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomas conocimiento Custaduria y Traccaria. Pobligane en el Boleán Oficial Municipal. Compléie, archivasa.

RESOLUCIÓN S.F.P.

-



705 /2021

"Lau Islas Molvinus Georgias y Sandwich del Sur, son y series Argentinus"

Río Grande, 2 2 JUN. 2021

VISTO:

El Expadiente Nº 6601-02500/2021 "Pago de factura presentada a favor de le firma PROPAGACION. S.A. correspondiente el recu de cauzo del ento 2021", Triante Nº HEDRAZOZI, Leira SIDENAZOZI, estidido por la ECONOSICIO Y PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROCLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROCLLO.

DEBUJCHON DE DESARROCALO PECCIARRO dependente de la Sele RETARIA DE LA ECONOMICO Y AMBIENTI; Ley de Crambi fichi Temporal Nº 6/1 Articolo 30º livino 2 Descrio Privitadi Nº 6/11/1 y sus modification Collego de Ademinación Fassicios - Cederanco Nº 2840/16 Desecto Municipales Nº 342/18, 864/13, 831/14, 384/18, 660001 y 97021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimito stars mencionade, se selimin el papo de lais formanis II, Nº 6010-60011946 de PESOS CUATRICULTATOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRICULTATOS NOVENTA CON 60/106 (5 488.499.09) possenadad el circo par "PROPIAGACION S.A.", correspondiente el servicio de marco 2001 en la Pianta Muzicipal de Facus;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal eficio el leforma Tácaleo obrante a figur $N^{\alpha}\,3\%$

Que, dicha solicitad, se escucatra dabidamente autorizada;

One, el suscripto se escecera facultado pere el dictado de la presente, conforme a lo establecido un la Ceria Orgánica Municipal Art. UEP.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las farando B. Nº 0014- 0001946 de PESOS CUATROCHENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCHENTOS NOVENTA CON 94799 (\$493-89)89, presendade el cobro per "PROPAGACION S.A.", en un todo de acusado a lo indicada sa el comunicación.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realtor la registración prospositaria del gasto en el Ejercicio Francisco correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomos concinioso Complete y Tenereta. Publiques en el Boleia Oficial Musicipal. Compléte, acclivose.



RESOLUCIÓN S.F.P.

705 /2021



Life, Change A. Linner; Professor Market Committee Commi

"Las Bilas Malvirus Georgias y Sandwich del Sut, son y serán Argentinus

Rio Grande, 2 2 Jul. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02258/2021, «ADQUISICIÓN MUITILES PARA LA SALA DE VIDEOCCOSTERENCÍA», Trimito Nº IDESCROIL, Letra SKLEVA, «ADRÍCE por la DRECCIÓN DE ADMENISTRACIÓN depondiente de la SECRETARIA DE GORIFERNO;

Ley de Contabilidad Temborial Nº 6/11 A/1 38º Inciso 2 Decisio Reglamontario Territorial Nº 250/72 Decisio Provincial Nº 6/14/11 y un modificación Ocioanasa Nº 3844/10 - Calign de Administración Financiara Decision Municipalas Nº 864/13, 83/114, 584/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Out, visto el tráculo asses menciorado, se suficile la correspondente Ordes de Provintée a la adquisitión de mobilizado para la sale de victocordinancies abisoda en las lastalaciones de formadoscia;

. Que la Dirección General de Compras, ambie a las efecto Ordan do Compra N^{α} 0713/2021, correspondientes al trituria a mencionado et-sapos;

Que por Paus Nº 464.0021 emitido por la Dissoción General de Casapas, só solicita autorizar los pagos emergentes cuyo narea total esciende a la nana total de PESOS SETENTA, Y OCISIO MIL DOSCIENTOS CON 60100 85 78.200,000 según lo detallado a continuación;

Que, el unorripto su assusentes fiscultado para el distrado de la prosenta, conficene e lo establecido su la Caria Organica Municipal Aet, 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pages energentes según contracción afacteixada esciliano Ordan de Compta Nº 0712/2021, a fover de: «PORESTAL TERRA DEL PUEDO S.R.L.», per la rama de PESOS SETENTA Y OCINO MIL DOSCIENTOS DON 08/1665 73.200,007, en un todo de accerda a lo indicado en el Censiderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prerapuestaria del garto, en el Ejercialo Franciaro correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torres conocimiento Oceandaria y Tenevaria. Paltifepere en el Boletio Oficial Municipal. Caragido, ecchresa.

RESOLUCIÓN S.F.P.

Lie, Diago A, Loper Ruie Increases pil Frances Palecta Managar de Ros Grands

707 /2021

"Las Islas Mahrines Georgius y Sandwich del Sar, son y serán Argendaus"

Río Grande, 2 2 JUE 2021

VISTO:

El Espediente N° 1991-02716/2003 "Page de factura prosentada por la fiera LARMEDICINA ANALISIS CLINICO - Periodo 05/2007", Trimita N° 162/16/2003, Letra SS.CA., catilido por la COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN dependense de la SECRETARIA DE SALATO;

Lay de Contribidad Territorial Nº 6/11 A/9006/20º Incian 2 Decrete Registramento: Territorial Nº 2/20/22 Decrete Provincial Nº 6/1/11 y na modificatorias Cólégo de Administración Francisco - Ordenaros Nº 2849/16 Decretos Mantispales Nº 34/28, 864/15, 131/14, 564/15, 66/20/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el crimite acres mencionado, sa solicita el pago de la/s facurals 8, Nº 0048-00002064 da PESOS DISCIENTOS QUINCE MIL. TRES CON 89789 ES 215.003,899 presentadas al activo per: "LABORATORRO BE MEDICINA SA", sorrespondense al servicio de inheratado de supor soraglejidad por la derivación de mesarras de estudios por el periodo mayo 2001;

Que la SURISECRETARÍA DE SALLED autho a tal efecto el Informo Usosico obrante a figur Nº03;

Que, dicins solicited, sa encuentra debidementa sanceigada

Que, el soccipto se accusava facelesdo para al dictado de la presente, conforma a lo istubiccido en la Certa Orgánica Municipol Art. 11P.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s famore/s R, Nº 0046-0002564 de PESOS BOSCHEVTOS QUENCE HILL TRES CON 00/100 (S 215/003,00), principadad al cobre per: "LABURATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acerdo e lo indicado en el Considerada.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración prerapoenterio del guato en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Torant conscienceso Communia y Toronnía. Publiquese en el Bolatín

RESOLUCIÓN S.F.P.







708 /2021

"Les lidas Malvinas Georgies y Sendwich del Sur, son y eseito Aspeniusa"

Río Grande, 2 2 JUN, 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 6801-62356/0021

Sabridio en Especies e front de la Sin, GRTZ, Olga Baurin

DNI Nº 22.727.238-9. Trienin 14048/0021, Leine SMGyB.DPPMyD., erretide por la DIRECCIÓN DE

POLITICAS PÓBLICAS PARA LA MUJER Y DOVERSEDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER,

Lay de Compidiated Taviloried Nº 671, Anticalo 30º Inciao 2º;

Decreto Bagliamentario Territorial Nº 90172;

Decreto Bagliamentario Territorial Nº 90172;

Decreto Bagliamentario Territorial Nº 90172;

Decreto Bagliamentario 18º 634411 y sun medificancias;

Ordinanta Nº 214810 - Codigo de Administración Financiasa;

Ordinanta Municipal Nº 212623, 86413, 83104, 82917, 66721, 9121, 163(20, 1171(20)) 504/18,

Benedicido Municipal Nº 212623, 3

CONSIDERANDO:

Osso, visto el crimina autas mencionada, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para al consequentiente de un admitifica en especien a favor de la Sea. CRETIZ, Olga Bostria IDM Nº 22,737.218 en el manos del "Programa Manicipal, Mejerres Empreadedores", destinado e la adquisición de lessacco para se empresalizatione de la colocación de lessacco para se empresalizatione.

Que, la Dirección General de Compas, emite a tal efacto Orden de Compas Nº 919/2021 y 208/2021, correspondientes al trimite municionado el segue;

Que, por Pasa Nº 566/2021 emitido por la Dirección General de Compas, se solición meneriar los paços emergentes cayo secuelo testa micinada a lo sema de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA V NUEVE CON 08/200 (5 13.599,00), según lo disposito cas di deficialo 1º y 2º de la presente;

Qua, el sucripto se escusatis fecritado para el distrato de la presente, conferme a lo setablecido en la Carta Geglesico Menicipal Articello 37°, 117° y 128°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTOREZAR los pages energentes augún contrateción efectivitada mediante Ordea de Compra Nº 919/2021, a frever de: << KEL. S.R.L. >>, por la suma de 7820/S CINCUENTA Y OCHO MIL. CUATROCIENTOS CON100/900 (5 58.400,000, es no todo de acuerda a lo indicado en al Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR ses pagas cranquinas según communidas efectivimen resclusas Ordes da Compas Nº 500.0221, a favor de: «LOVERA BLIGIO», por la sema do PESOS CATORICE MEL NOVECENTES NOVENTA Y NUEVE CON 00.00 (5 14.599.08), en un todo da acardo a lo indicado se el

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la regionación prompuestaria del gento, en el Ejencicio

ARTÍCULO 4°-REGISTRESE. Tumen consciruídado Cantellaris, y Texonaria. Pobligame en el Boletio

RESOLUCIÓN S.F.P.

709 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 2 Jul. 2021

VISTO:

El Espoñeir Nº 0004-01362/1003, «PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MILIERES
CHOPERESAS DE TRANSFORTE PÓBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROSA, TRISBO Nº 97406/2003,
LIBROSMÓS DEAD, «SEÑO DO TÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN deposition de la SECRETARIA DE LA
MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD.

Nisota V Lett Emmanatur.
Lett de Consistènde Trantorial N° 5071 Art. 38° Incleo 2
Descrito Regularisatario Territorial N° 20072
Descrito Revisivial N° 51471 y year modificatorias
Coloniana N° 244414 - Odop de Administratida Financiera
Descrito Mankinpiden N° 56493, 831/14, 50418, 66/21, 57/21 y 625/28

CONSIDERANDO:

Que, viere el tránche antre mencionado, se solicha la correspondiente Orden da Poyvisión a la contratación de seguro para al programa de capacitación de Majeres Chofessase;

Que la Disrocción General de Carepres, emite a fal efecto Orden de Compre Nº 0913/2001, correspondigente al triaxida mencionado ar-supre.

Que por Pase N° 563/0021 cuidido por la Datación General de Comptos, se solicita solarizar los pagos emergos ten cuyo monte coloi esciende a la sersa total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/390 (S 4/38/14) sogle le detallado a contrassolar;

Que, el succipio se sessuentra facultado para el cliciade de la prassate, conforma a lo establecido en lo Carta Onginica Municipal Art. 118".

POR ELLO,

B.C

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages energients augin fartem polita Nº 1600771 a favor de el.A.
MELEDONAL CUMPAÑA ARCENTINA DE SECUROS S.A.A. per le tenta de PESOS CUATRO MIL.
SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS CON 74/100/S 4.796,741, en un todo de asserdo a la indicado as al

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realize la registración presepuentario del gazo, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen canacimiento Consadurio y Fenoreta. Publiquese en el Boleto.

RESOLUCIÓN S.F.P. 710 /2021

"Lan Islas Malvirus Georgius y Sandwish del Sur, son y susia Argentinas"

Rio Grande, 2.2 JJW, 2021

El Expediento Nº 4004-40142/0021, c-Adigministra da lavas y vimino, para Augo el Aneco Seanetario de Denarrollo Social. a, Trimitio Nº 1193/MINTL Lacito SIRS, BCC., carilida por la DIRECCIO INTERVENCION COMUNICARIA dependente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Ley de Contablidad Territorial N° 671 Au, 30° leciao 2 Decreto Registerestario Territorial N° 252/72 Decreto Previncial N° 4701 i y na modificatorias Ocienteson N° 2803/10. Cellop de Administración Fisica; irra Decretos Menicipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 6621 y 93/21

CONSIDERANDO:

Qua, visto el trámito anos esencionado, se solicito la corresponificate Ordon de Provisión a la edeploicida de letes y vinitas para el anexo de Dasarvollo Social abitada en el barrio Basal:

Que la Diescolón General de Compres, make a sal efecto Ordan de Compres № 0728/2021 y 0729/2021, commuposaliseus al trimito municionado un-supro;

Que por Pase Nº 559/2821 amissão por la Diencicio General de Compras, se solicita autoritase los pagos casaspertes auyo tenero total sociendo a la soma total de PESOS CINCURYIA A TRUES MILLOCHOCHINTOS SETENTA Y CUATRO CON 84/189 (S 53.874,84) según lo detallado a continuação;

Que, el suscripto ao anasentra facultado pane el distado da lo protesta, confamar a le establacido en la Carta Orgánica Manticipal Art. [15°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR ha pagos susegentes según constateción efectividada mediante Chiese de Casgos Nº 0725/2021, a fivor de: «SEGRIO ALBARHACIO MATRAS NAZARENO.», por la suse de PESOS EXENTA Y CUATRAO CON 00/1005 34.974,000, en un todo de acuendo a la indiando en al Camidenzado.»

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR les pages margenes segán consumeles efectivizada mediarár Orden de Cauque Nº 072A/2021, a favor der cALI GERMAN AUTISTEN, por la sama de PES/OS DILICIOCHO ME. NOVECIENTOS CON 80/180/S 18.900,000, mun codo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, reclime la registración presupuestaria del ganto, en el lijercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomes conceiniones Contaduris y Tenoruía. Publiquese en el Boletio

RESOLUCIÓN S.F.P.

711/2021

B.C

Rio Grande, 2 5 HW. 2021

VISTO:

Les Especieurs Nº 0609 01842/1821 y 6001-62845/0011, Trimines Nº 17824/2021 y 87015/001.

Lesve: SFR.BML, crafiido per la DRECCION DE SLABERES departiente de la SECRETARIA DE FINANCAS.

Loy de Contabilidad Torritorial Nº 6/71 Ordenausa Mamerpal Nº 4159/2020 Decrete Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO-

Que, visto los triminas araes rerecionados, ao colicita la correspondicase esterioridas para aprober el pago de la suma total de PESOS SETECHINTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON 96/180 (S-731.892.66) según lo citalisado en los artículos del «Esmaña»;

encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido es la Curta Orgânica Mamieipal Art. 1189-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «CDAPLEMENTARIA 4 MES DE JUNIO 2021» al personal del Concejo Deliberante, cepo mento audiande a PESOS VERVIEDOS MIL OCHO CON 86/1603 22.058.00), en un tende da acuerdo a lea netracionas absentes en el Expodienzo Nº 9001-02842/2021».

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMINTARIA 4 MES DE JUNIO 2021» al personal del Manicipio y Olen Sanitarias, cupo escrito anciende a PESOS SETECTINTOS MUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON SETEMA S'09/034,00), en un nodo de acuerdo a las actascience chuanas en el Espedienz Novem granultura.

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, maiste la regioración prosupersiana

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomos conocimiento Comaduria y Teoceria, Publiquese en el Bolein

RESOLUCIÓN S.F.P.

712 /2021







"Las Islas Matrimos Georgias y Sandwich del Sut, son y auria Argentino"

Rio Grande, 2 5 JUL 2021

VISTO:

El Especiente Nº 0001-02796/DR3 Pago de factasis presentada por la finna AEROLINEAS ARGENTRIAS S.A. Paríodo 05/2021°, Triente Nº 1990/2003, Letra SFP.COC., cestido por la CEORRENACION OPERATIVA DE COMPRAS depundanto de la SECRETARIA DE FINANZAS FUBLICAS.

Ley de Connél hind Territorial N° 6/71 Actionio 26º Indiao 3 Apertado a)
Decreto Saglamentario Territorial N° 201/72
Decreto Provincial N° 5/4/11 y un modificatorias
Cidigo de Administracide Terrescorra- Codemana N° 28481/8
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 81/14, 984/13, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, vino el trimite arten muncionado, se reficita el pago de las factoras E. Nº 0099- (0123981 de PESOS BOSCHENTOS CENCUENTA Y CUATRO MIL SEINCENTOS VENTUTRES CON SEVICE (S 254.62), 88 presentada al colos per "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondente al arvivio bindado la pago 2010. durante al mes de mayo 2021;

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emits a tal efecto el Inforza Túcnico obrazio

Que, diche solieited, se escuentes debidierente autorizada;

Que, el cascripto se execuentos fissoltodo para el diendo de lo presenta, conforme a lo catablecido en la Carta Orgánica Mexicipal Am, $1/8^n$,

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las factamb E, Nº 1059-00029981 de PESOS DOSCIENTOS CENCUENTA Y CUATRO MIL SEISCRINTOS VENTITRES CON 58/100 (S 254-023-55), presentados al obro para "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", so en todo de acuardo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, resister la regieración presupuntaria del gesto ca ci Ejeccicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen concelemento Contadada y Tescresta. Publiquese en el Bolada

RESOLUCIÓN S.F.P.



713 /2021

"Lee Julius Malviress Georgias y Sandwich del Sur, sun y senin Arguntique"

Rio Grande, 2 5 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0009-02544/EGL, cháquisimin de mencadoria para módulos alimentari revención y Premovides, Trianho Nº 1540/19031, Letra: SS.DA., emisido por la DERECCIÓN DE MINISTRACIÓN deparationes de la SECRETARIA DE SALUD; rios. Dirección

Ley de Constribidad Torritorial N° 6/11 Art. 26° Indiso 2
Decreto Haglamenterio Territorial N° 2017;
Decreto Provincial N° 5/811 y sos modificanterias
Ordenarum N° 248010-Coligo de Administración Financiera
Decretos Manie

CONSIDERANDO:

Que, vinto al trimite ante mencionada, se solicita la correspondente Orden de Provisión, a la adquisición de mercadese que será durdande pera el armado y conformente de los mediates dimentarios durante e mes de Justo 2011, el dejetivo se selveze matecionalmente a tidos que presuntan bajo peso y/o assaráa y adelese co-positiogas específicas.

Que la Dirección General de Compras, emite e tal efecto Cadas de Compra Nº 4990/2021, (691/2021 090/2021, 0991/2021, 0994/2021, 0995/2021, 0996/2021, correspondientes al talada casacienade se capra;

Que par Pasa (Nº 584/2021 ambido por la Dirección Gonaval de Comerca CHETHERINE CAYO ROSEO Until anciende a la suma total da PESOS CUATROCIENTOS COMENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (S 482.299,91) según lo detallado a confirmación;

Que, el assoripto se encouráns facaltado para el dictado de la presente, casiforese e lo establecido en li Cara Orgânica Municipal Am. 1187.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTOREZAR les pagos essengentes según comessación efectivitada médiante Ordas de Casasos Nº 6990/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVER», por la tense de PESOS CUARENTA 3 NUEVE ME, QUINTENTOS TREINTA Y TRES CON 10/10/03/89.533,100, en un todo do accepto a lo fadicado es el Casalderendo.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagas enarqueles segán communión efectividade mediante Ordan de Compra Nº 6991 (ART), a favor de: «DISTRIBUTECIDA DE ALIMENTOS S.A.», por la sema de FESOS QUENCI ME. DOSCIENTOS CINCUENTA Y DCHO CON 00100(\$ 15.238,00), sa un todo de acuerde e lo indicado sa e

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos creatigantes según communidos efectivanda mediante Orden de Cespos nº 089/2821, a favor del sAUTORIZAVICIO MAYORISTA DÍARCO S.As., por la masa de PESOS CINCLIENTA Y DOS MIL MOVECENTOS CINCLIENTA Y TRES CION 81/100/3 52/953,81), es un tado de altregado de inferios en di Constituendo.

ARTÍCULO 4º AUTOREZAR (se pagos energimes según eventatación efectivizada mediente Orden de Casapas Nº (9952/201), a favor des effectivoses WALTER ROMERTO. «, por la azias de PESOS OCIUDATA ME. SETECTENTOS CROCO CON 60/190/\$ 90.705,000, en un toda de asserdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos energentes augún contraucida afectivitada mediante Orden de Compra Nº 8994/2021, a favar de «G Y H S.A.», por la nura de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 801903 S.L.298.00), sa un tado de asserdo e lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentos regún contratación efectivizada mediana Ondos de Compra № 099/2011, a inver de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de 1950S DOSCIENTOS VENTINUENE MIL CULTISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00100S 225.492,001, es un tado de accerdo a lo indicado en diferente mante en la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata del la contrata del c

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos essengentes según contratación afactivizada esadiarse Orden de Compra Nº 9996/2021, a favor de: «VARDAS MARIA SOLEDAD», por la sema de PESOS UN MIL NOVECENTOS OCERO CON 80/1995 1.901,90), en un todo de secendo a lo indicado en el Considerada».

ARTÍCULO 8º POR CONTADURÍA, resienr la registración pranquastaria del gasto, en el Ejerricio

ARTÍCULO 9º REGÍSTRESE. Tomes concinento Contatura y Toucaria. Palifiquese en el Buletin micipal Campildo, archives

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 25 JUN. 2021

VISTO:

El Espediente Nº 6861-63859/3011, Triania Nº 17994/3011, Letra SEP.1981, emisito por la DIRECCIÓN DE HATIERES deprendente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenaum Manicipal Nº 4/59/2020 Decreto Manicipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite natas mescionedo, se relicita la correspondiente astudización para opedar el pago de la some cost de PESOS DESCINIEVE MIL NOVECHENTOS THEINTA Y SEIS CON 50/10/10/10/206/90/10/2016/00/2

Que, el suscripto sa escerente facultade para el dictado de la presente, confirme a lo catablacido on la Carsa Orgânica Municipal Arx, 118°.-

POR ELLO.

CP

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA I MES DE JUNIO 2021» al personal del Manicipio y Obras Savitarias, cuya monso asoliende a PESOS DIECTOLEVE MIL NOVECHISTOS TREBUTA Y SEES CON 90/140 (\$ 15.524,99), en un todo de acuando a las actuaciones abusatos en ci Espadiente (\$ 90.000,900,000).

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presuperataria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondante.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torses sonocimiento Costadorio y Tenorena. Publiquese en el Bolatio. Oficial Municipal, Campildo, auditivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.



Lib. Challe A. Langue P.
Seriolo de Plantana M.
Seriolo de Plantana M.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 5 July 2021

715/2021

VISTO:

EL ESPAÑORE Nº 6001-025170001 "Pago do Faitura presentala por la Érica SOLUCIONES RAPIDAS A PROBLEMAS CONDUEROS", Triende Nº 19800001, Letre NGCIDAL, émitido por la DERECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN depositiente de la SECRETARIA DE GESTION CRUDADIANA;

ACLEON CONTRIBUTES OF STATEMENT OF CASES ON CHURCHANA; Loy de Contribilities Territorial N° 6/71. Actions 26° lineiso 2 Deserto Registrantaria Territorial N° 2017? Deserto Registrantaria Territoria N° 2017? Deserto Provincial N° 6/14/11 y sas modificatorias Celligio de Administración Francisca - Colesiano N° 2348/18 Decretos Mundalpoles N° 242/89, 864/13, 831/14, 984/18, 66/0021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, winto di minule enter maracionado, se solicita el page de lais factarals B, Nº 0001-00000011 y Nº 0001-00000000 de PESOS SISINTA Y UN MIL NOVECENTOS CON 00100 (S 41.990,00) presentados el correcto de certajoris en discinuación de la contratación de certajoris en discinuación del facta del Manticipio de carialete originate;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal afacta el Informe Táculos obstate a figus Nº

Que, dicha sulisitud, se escuenza dabidomente nutoriouda;

Que, el materipte se escacatra flandado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Mesricipal Art. 118%.

POR ELLO,

19

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTÓRIZAR el pago de la¹ farmach B, Nº 0000-00000003 y Nº 0000-0000004 por la sana de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS COM 00/100 (5 61,500,00), presentada¹ al cobre por "NABANIO LUCAS HERNAN", se se todo de acuerdo a lo indicado un al Consideranto...

ARTÍCULO 2"- POR CONTADURÍA, natine la registración presepuestaria del ganto en el figresido Financiano conseguedinste.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomos conociusiono Centedorto y Tourerio. Publiquese un el Siciotic Oficial Manicipal Campillo, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

716 /2021







"Lee blas Malvicas Georgias y Sandvich del Set, son y serán Argentinos"

Rio Grande, 28 JH 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6801-62786/0022, «Adquisitation de tenumos pº elaboración de landa, viranha, noras y exeringa. Taleste Nº 68086/2021, Letra: SGLIBGG, estátido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dipundiente de la SECRETARIA DE GORIERNO;

Ley de Consoldidad Territorial Nº 6/71 Act. 30º Seciso 2 Decreto Registramistrio Territorial Nº 20/7/2 Decreto Provincial Nº 5/4/11 y see modificazorias Ordenacos Nº 3/4/8/10 - Collego de Attitula Servicios Financiera Decretos Manicipales Nº 864/13, 131/14, 264/18, 667/2 y 9/7/21

CONSIDERANDO:

Que, vinto di tolorite aures mancionede, ne solicita le correspondiente Orden de Previsión a l' adquisition de altrastate para lunch, viandas, terito y canadag que se daboran en la Cocina Manaique;

Que la Dissoción Quental de Compres, emite a tal ofecto Ordan de Compre Nº 100100201, 10002021, 10102023, 101102023, 101102023, 10102021

One per Parc № 591/0001 emisido per la Direccida Conseni de Compras, es selecia amovinse los pagos arrangentes, espo munto Mali seciendo a la ciena toral de PESOS ESTECHENTOS RESENTA V SEES MEL. QUINIENTOS RESENTA V OCIDO CON 97/100 (5 666-568,97) megita lo detellado a consistención;

Que, el suscripto so sesucerira facaltado para el dictudo de la pressura, conferere a lo establesido en la Carta Orgánica Mandolpol Ari. 1187--

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pagos energenas sagin contratación efectividad mediame Oxion de Cempra № 1997/2021, a favor da «AUTOSERVACIO MAYORETA DIANCO 5.4», por le sema de PESOS CIENTO DOS MIL MOVECUENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/1003 162.999.97), es un todo de acuendo a lolaciado en el Carrifornio.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR les pages energintes sugés contentición efectivistes mediante Orien de Conspir Nº 1000/2023, a favor des «DESTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma da FRSOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/10035 77.786.68), es un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR for pagos emerganas orgin communición efectividada mediante Oriem de Compra № 1084/2021, a firsor de «FABRUPAC S.R.L.», por la autas de PESOS CINCURSTA V CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/1003 53.666.69, ca un todo de acumdo a lo lacidado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR les pages amagentes augin contistación efectivitada escitama Ordes de Compra Nº 103/8201, a favor de: «U Y 21 3,A.», por la maia de PESOS DESCIENTOS TRIBISTA Y DOS MELTRENTA Y NUEVE CON 98/1903 232/019/05, en un todo de acuación a le indicado en el Cansiderando.

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR les pages merganis segés contratación efectivismés mediante Orden de Casapan Nº 1011/2021, a firer de: «ZASS S.A.Sa, per le sema de TESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CONCIENTA CON 68/1965 4 2/9,890, en un tada de scientio a lo indicedo en el Considerando.

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos ensequentes según contratión efectividada mediante Ordan d Compra Nº 1912/0021, a fasor des «FIADONE WALTER ROBERTO, e, que la mara de FESOS CIENTO TRECE

MR. SEISCHINTOS TRAINTA Y CINCO CON 90/199(\$ 113.635,00), on uz todo do acuerdo e lo indicesto en el Considerando:

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivirada medicare Ordea da Compon № 1011/2001, a flover de: «VARGAS MARIA SOLETIATA», por la assas de PESGS CUARENTA Y TESÉS NO. DOSCIENTOS VERTITETROS CON 90/1908 43 225,091, en un todo de socerdo a lo indicado es el Comitémado.

ARTÍCULO Sº AUTORIZAR im pagas emergantos augias contratación efectividade mediante Orden de Campos Nº 1014/2021, a faloro da «ABAMAR S.R.L.», per la suema de 1920S TREINTA Y SEITE MIL SESENTA CON 003/003 37/164/EM), en es todo de excerto a lo indicado em de Consideración.

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, maltrar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Franciero correspondiente.

ARTÍCULO 10º REGISTRESE. Tomas consciulanto Contaknia y Tenereria. Publiquese en el Bellin.

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 29 JUL 2021

VISTO

Lee Expediante Nº 606 4509 ARGU, 6861 4581/TOMIL 6861-45918203, 6661-45948213, Trismine Nº 1842-5251, 1842-521, 1844-5251, 1842-531, Leus SPERME, contrido per la DRECCION DE MARIERES dependente de la SILVESTAGRA DE PRANCACA PURA L'ASS.

Lay do Contobilidad Temborial Nº 6/71 Ordenneza Municipal Nº 4155/2020 Decreso Municipal Nº 235/16

CONSIDERANDO:

Que, virto los trisules antes muncionados, se solicita la correspondiente muncionados para aprobar el pago de la nama toral de PEROS DISCRINTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL VEINTINUEVE CON SELOS 278.011.029.52; augâs lo detallado en los articulas del oficenciros;

Ose, el vescripto sa sucuentre fiscultado para el diendo de la presunta, conforme a lo establacido en la Certa Orgánica Municipal Art. 1187.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUSLDOS MES DE JUNIO 2021» el persona del Municipio y Obro Suskadas, cuya meneto modende a PESOS DOSCENTOS CUARENTA. Y SUS MILLONES QUINENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINENTOS DCHO CON 301005 244.570.504, [2], en un todo de acarrée e les attanciones obrastas en el Espediente N° 0001-00916/2021.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Papo de eSUELOCS MES DE JUNIO 2011: el personal del Tribano Administrativo Manicipal de Indua, cono monte sociendo a PESOS DOS MELLONES QUINTENVIOS SETTENTA Y DOS MIL SESENTA Y CONCO CON 97100 (\$2.572.065.8°), en un todo de anassão y los actuacioses obvantes en el Especiaros Nº 9000-405/197021.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «PRISTACION DINERARIA JUNIO JEST» al parsonal del Marcieplo y Chera Statheria, espo acasto asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO NEL PERSCENTOS COMENTA Y NUEVE CON 19100 (S. 1.194.589,19), en un todo de severdo a las arrancioses strancios de Expediente N° 000-02918/2501-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, militar la registración prompuestaria

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomas conocimiento Comaduria y Tenorenia. Publiquese eg el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P.

C.P

"Las Islas Melvinus Georgias y Sandwich del Ser, ren y serin Argentines"

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Rio Grande, 28 JUL 2021

718/2021

El Expediero Nº 6001-42908/0028, Trimbo Nº 18145/0028, Letre SEP.DH., ambido por la DIRECCIONI DE RABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS:

Ley de Comabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenama Manicipal Nº 4294/2800 Decreto Monicipal Nº 204/16

CONSIDERANDO:

Que, viete el intente acco rerecionada, se sobrim la correspondente astorización para aprobar el pago el a maso tend de PESOS CINCURSTA MIL OCEOCIENTOS OCHENTA CON TUTOS (\$50.506,70) regin la Millado en el articulo del eltranctore;

Que, el escripto se ancasetre fiscultado para el dictado de la presente, conforme a la catablocido en la Carra Orgánica Mexicipal Art. | 18°,

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago és elPASANTIAS CÓNCERO DELEBERANTEA el personal de Pesentian Rumadas, cerco monto accionde a PESOS CINCUENTA MEL OCHROCESTUS COCHENTA CON 18/166 (5 20.810,70), en en todo de accesso a har accasaciones obramas en el Expediente N° 0001-02000/2011.

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, redizer la regionación prosupaszada

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Torsen conocimiento Contaduria y Teneraria. Publiquese en el Bolatio

RESOLUCIÓN S.F.P.

719 /2021

CP



"Les folm Malvinus Georgies y Sandwich del Ser, son y sonio Argonissas"

Rio Grande, 29 Jill. 2021

VISTO:

El Espedente N° 4001-42546/CR21 "Pago de factus presentado por la fluxa AEROLINEAS AERGENTIDAS S.A.", Tránde Nº 177842821, Letus SPZ-BGC, emitido por la DESCCION GENERAL DE COMPRAS deputalente de la SECRETARÍA DE FORANZAS PUBLICAS;

Appendix on the Asset (Addit the Park Addition of Pillerand).

Lay de Commission of Pillerand (Artificial of Pillerand).

Decreto Registratorio Territorial N° 30/72.

Decreto Provincial N° 57471 y son modificatorias.

Caling de Andreatoriane in Filleranderia - Orienzona N° 1248/10.

Decreto Novikiquelo N° 24289, 86473, 823/14, 90/18, 66/21 y 97/21.

CONSIDERANDO:

One, viam el wissile unios musicionado, se collicia el pugo de lais fictamés E, Nº 0038-00024133 de FESOS SESENTA MEL SETENTA Y BOS CON 26/100 (S 63/873/25) prasestados el cobre por "AEROLINESA ARCENTRAS S.A.", camospeniente al congusciono de pacajos a favor de esta Manicipio dessuse el periodo junio 2021;

Que la DRESCCION GENERAL DE COMPRAS custe a tal efecto al laforme Técnico obrante a fejan

Que, dicha solicitad, no encausan debidamento autorizado;

Que, el tasarigio se escuenta faceltado para al dietado de la prosene, conforme a la establecido ca la Carta Orgánica Municipal Act. 318°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lais factorals E, Nº 0099, 00024133 de PESOS SENENTA MIR. SETENTA Y DOS CON 28/980 (5 00.072_25), procentala/s al cobre per: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acaserio a lo indicado en el Consideracio.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, context la registración presuprantació del garto en al Ejercicio

ARTÍCULO 3'- REGÍSTRESE. Torses consciences Consulario y Tenerata. Publiquese en el Bolstie



"Las Islan Malvieus Georgias y Sandwich del Sur, son y sories Argentiaus"

Río Grande, 2 5 JUN. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-01293/0021 "delparation de equipe de ratio radiante para la Florate Municipal de Farma", Talenke Nº 6725/2021, Lutto: M.R.G.S.D.E.S.A.D.D.P., ordifide per la Dirección de Desarrollo Pacuario, dependiente de la Societaria de Desarrollo Eccodenias y Ambiento de los Municipios. La Ley de Constitutad Territorial Nº 06/1971, Anticolo 29°, Indiao 2°;

Co Ley de Committata Tentinetal N° 69/1971, Articolo 29°, Incino 2°; El Decreto Provincial N° 694/2011; y su Decreto modificatorio N° 1543/2012; La Carta Organica Musicipal – Disposiciones Transitorios – Fara Segreda; Les Ordenanas N° 2848/2010 – Codigo de Admissimación Franciera; 3576/2016 y 3697/2017;

1697/2017;
Leo Decreso Maninipeles № 866/2013; 831/2014; 966/2021; Anexo L y 997/2021;
El Acta de Apemera del Cisecumo de Poscios № 20/2021;
El Acta de la Comisión del Concurso de Preciso № 20/2021;
El Acta de Apemera de Majos de Offente del Concurso de Preciso № 20/2021;
El Acta de Preciso de Majos de Offente del Concurso de Preciso № 20/2021;
El Acta de Preciso del Concurso de Preciso № 20/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente granita el Concurso de Presios Nº 20/25/21, refuente a la hición de ocho (66) equipos de tabos radionica, noticinada por la Dirección de Desarrollo aria, dependiente de la Socretaria de Desarrollo Económico y Ambiente del Maricipio de Río

Que, sul adquinición as encuentra debidamenta autorizada por el Se. Ses Económico y Ambiente, Ing. Pedro Guetón Hervidas, sul como Issos a 6, 81.402;

Que, de la constancia de las invitaciones eurosdas en el marco del presente Concurso de Precios, obrante a ft. 17, y del Acta de Apartura de fs. 35, sarge que prosento de ficusa "FRERS CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del Se. Frets Marcelo Gabriel;

Gress "PRESIS CLIMATIZACIONS y SERVICION" del se revers Nationa Garante,

Que, del amiliari y contreto de la documentación presentada por la firma eferente,
particularrante sobre el camplimiento de les requisitos formada estajútos en el Pedido de Coducida
Oficial, realizado por la Corrisión de Presaljudización, de reintre manifanté por reción del Acia de fadi-Nos, y del Acia de Prasagladización, de reintre manifanté por reción del Acia de fadi-Nos, y del Acia de Prasagladización de la Acia de fadi-Nos, y del Acia de Prasagladización del no causoles de rechazo de las refunsas expesiados en el
paraso 16) del Pedido de Corimación Oficial, de conformidad, adendo, con la tentidad de la normación
viscate en la materia.

Que, del cuadro companyino de pracios do S. 36, centido por el Departamento de Lichaciases y Contrasciosas de la Dirección General de Compres, dependiente de la Socretaria de Finanzas Públicas, surge que resulta inconveniente la ofieta presentada por la direra "FREES CLEMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del S.: Fines Marcelo Cabriel en la confided de los rengiones

Que, en tal sentido, el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Anticulo 26, lociso 3º. Apartado bi, establece que estando el procedeniento de selección: "(...) no instante estavoldo escissiones substituites, penque ejectudos o los boses de la constitución, su precio mación inconveniente, se alternal anticas o los fermas participantes o mejorar sus ofersas en el marco del mar miento de contratación (....);

Que, su virtad de le espussas, la Consisión de Preadjudicación del presente Coscumo de Preciso solicitó, macilante el Asia obranta a fiz. 41/162, una mejora de ofirma a la firma: "FREMS CELMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del Sr. Fran Marcelo Gabriel en los rangiones N° 61 y 62, la

al, y tal como surge del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fs. 44 presentó la mejora

Que, thi mieve estatro computativo de precios, agregado a fs. 45, mage que la majora de resontada por la farmi "FRERS CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del Sr. Frem Marcelo Gabriel, en los congloras Nº 51 y 02, continúa resultando inconveniente por superar el presupuesto

Que, por consiguiente, resolta de aplicación lo establecido en el Decreio Provincial Nº 674/2011, Articulo SA, Isolico S, apartedo b), que reculadrente esta que "\('', \) Si des centraciones rematuran en consenuente inculatibles, as poden tenditor le consenuención en Sonne diberco, respectando inn requisitios del gillego de hases y consticiones deprendo para la licitardia o concerno que as habiero dieloredo fiscosado (...)";

Que, por esto ledo, mediante el Infirme Técnico Nº 18 de fs. 40, el Sr. Cescetti Julio Cesar en caráctar de Discuse de Desarrollo Paccario, manifestó que la oforta prusenada por la fitra "PRERS CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del Sr. From Marcelo Gabriel cumple con las características denicas requesidas por dicha área;

Que, reediante la Nota de fesha 19 de ranyo del 3031, la cual lace a fis. 46, el Sc. Fres-Mascelo informó so decisión de desistir la renovación automática de la ofiera presentada el dia 31 de abril del comiente silio;

Que, en este sentido, el mencionado Decreto Provincial Nº 674/2011 dispose en so Articulo γell, on time memorie, consentante information (n° 4/4/01) dispose en la Articula 34, pouta 43, pouta 43, relative al desinistration que s'el...) La obligación de mantenes y granentiar los oferios se renorderá automáticamente por períodos de quinus (13) dias corridos hoca en mátimo de memos (60) dias corridos adeconadas, usivo que el aforante molficara foliacimentamente al organismo solicitamen se decusión ad entre de la mitema com no memos de dos (2) dias hábilas de artelación al vancimiento de na período destrucionado (..., 3°).

Que, por tal motivo, la Cunisida de Preadjudicación racdatur el Auta de Preadjudicación de ficha 19 de mayo del presente año, adurada a fl. 47/4ta, reconsendó tener por desimida la oferta possentada por la firma "PRERS CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS" del Se. Prets Marcelo Gabriel. declarar inadministic la propuesta scorepatuda per el mentado en los rengiores N¹⁰01 y 02, y en consecuencia, declarar fracatada el presente Consusto de Procios. Asimismo, recomendó associuar la contrasación directa de lo solicitado en el Pedido de Cotinación Oficial;

Qua, al Acta de Prundjudicación muncionada fue retificada al oferente, según la constancia obrante a fi. 48.

Que, existe crédito presquestario para afrontar la presente adquisición, confirme al Presupuento del Ejessicio somespondienta;

Que, al suscripto ustă facultudo para el dictudo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal. Artículo 118; Decretor Municipales Nº 1311/2019, 666/2021, Anno I, v 697/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- TENER POR DESISTIDA la celera pres CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS del Sr. Frers Marcelo Gabriel, CUIT Nº 28-22537219-6 on

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oloria presentada por la firma FRERS CLIMATIZACIÓN Y SERVICIOS del Sr. Fines Marcelo Cabriel en los rengioses Nº 01 y

ARTÍCULO 3'- DECLARAR FRACASADO el presente Concarso de Precios.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR la Convetición Directa de lo solicitado en los sengiones 61 y 82 del Pudido do Cotización Oficial del presente Concurso de Poscios:

RESOLUCIÓN S.F.P.

721 /2021

90% 284

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 29 JUN 2021

VISTO:

El Experience Nº 4001-43-03-0501, «Adquisiable de cargas de caignas para herroria», Trianha Nº 15996-0002, Letra: SPI_SSP. DSP., cereido par la DIRECCIÓN DE SIREVACIÓS PUBLICOS dependiente de la SECRITARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIÓS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 An. 20° Incho 2 Decreto Regionestario Territorial N° 200/72 Decreto Provincial N° 63411 y 100 modificatorias Ordenata N° 134470 - Coligo de Administración Financiera Decreto Musicipales N° 85413, 631/14, 504/18, 6621 y 91/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimète serios monolinade, se solicita la correspondiente Ordon de Previsión a la sideptistición de cargos de conjento que serán sil licados en difensates tareos inherentes a la Dicisión de Herrenia;

la Dirección General de Compres, craite a tal efecto Orden de Compre Nº 8550/2021, Univerto reconicamio el-segra;

Que por Pine Nº 544/3121 sentido por la Dirección Greeral de Compras, se sobieta entertrar los pagos amengentes coyo monto total sociende e la mana total de PESOS CHENTO CATORICE MIII. CON 00/100 (5 154-090,00) sepia lo detallado a continuación;

Que, al susaripio se encuentra facaltado para el sicuado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 1187-:

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes augio constatación efectivizada madiante Orden de Compra Nº 0850/2021, a fanor de «AIROAS S.A.», por la cassa de PESOS CIENTO CATORCE ME. CUN 0610665 114.006.005, os as sado de assemblo a lo indicado en «I Considerando».

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, resitze la regionición presupacatria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomm conocimiento Cantalteia y Tenoreia. Publiquose en el Boleta



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 9 JUN. 2821

VISTO:

El Expediente Nº 0009-00357/2021 "Pago de la factam a la firem Can Austral S.A. por la proparse a grand del zeapelis del CAA", Teladas (Nº 1608/2021), Lebre: SDEYA.CANE, centido por la COORDINACIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS depondiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECIDIOMOCO Y AMERINE. terral S.A. por la recarga do

DE ELONGMICO Y AMERICANES.

Lay de Considerátida Territorial № 671 Artículo 20º Indico 3 Apartado d)

Deverto Regliamoranio Temborial № 20712

Deverto Proviscial № 624411 y sos medificancias

Código de Administratión Franciera - Ordenesara № 2848/10

Devertos Municipades № 24280, 864/13, 833/14, 20418, 66211 y 97/21

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

On, visto el minita autos mencionado, se solicita mandiose el gago de la factura "B" NP 90203-00031(9) por la mara trasi de PESDS CENTO TRENTA V DOS ME. CON 661100 (5 122-000,00), correspondiente al marida de provincia de gue es el Centro de leterpretacida Ambiental durante mayo 2021 a fixor de: "GAS AUSTRAL S.A." y los pagos emergantes que se originam desente el periodo 2021;

Que, a los efactos de optimizar los recensos y evitar un dispendo administrativo innecesario al distir un Acto edministrativo cada vez que se devengos en guata; us que se erre opuranto y secuario distar la perfineraci Rasolacido Socretario de Floranzo, Pelificas que apraebe los pagos asseguenes por el pariodo ricetariolas.

Qwe, dichs solicitad, se energeirs debidamente autorizada:

Que, el mescipio se encuenta facelhado para el dictado de la prusense, conforme a lo establecido en la Carta Ongleico Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO I"- AUTÓRIZAR el pego de la factura Nº 0021-0002193 del "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente el periodo mayo 2021, por la suna total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000.00), en un todo de acuendo a lo inflondo en el Considerando.

ARTÍCULO 2"- AUTORIZAR, los pagos restactes exampentes al período 2002 a favor de "GAS AUSTRAL S.A.", es se sede acuardo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, stuficar la registrassión presupuantaria del ganto en el Ejencicio

ARTÍCULO 4"- REGÍSTRESE. Tomes conximiento Contedera y Tacoreia. Publiquese en el Boletia.
Oscati Municipel. Complida, ambirese.



Rio Grande, 29 JUN 2021

VISTO:

VISTO:

El Expodente Nº 0001-003932021 «Subsidio en Experim a favor de la Sta. 508A. Deiene
Ayden DNI Nº 15-90-6760», Esterrio 141802021, Letre SNICSD.0070M/B., centido por la DREGCCION DE
POLITICAS PORLICAS PARA LA MOJER Y DIVERSIDAD depondiente de la SECRETARIA DE LA MUJER.

VirtestinAD;
Lay de Ciestobilidad Turrinoriol N° 5/71 Articulo 26° Isoine 2°;
Decreto Ragilicanatario Terrinoriol N° 5/72;
Decreto Ragilicanatario Terrinoriol N° 250/72;
Decreto Ragilicanatario Terrinoriol N° 250/72;
Decreto Provincial N° 5/84/11 y sus modificamentar;
Ordenatario N° 154/10; Odigo de Administración Financian;
Ordenatario Manierpol N° 25/70/006;
Decreto Manierpola N° 214/8/8, 864/13, 833/14, 823/17, 163/20, 0171/20, 66/21, 87/21 y 594/18;
Renofación Manierpola N° 214/6/21, y

CONSIDERANDO:

Que, viero el talante sente mercionado, se sobrito la correspondiente Ordes de Previolais ques el correspondiente de un subsidio de emperim a facor de la Sea, SOSA, Dalana Ayelem D.N.I.N. 15.948.616 en el marco del "Propusana Marsierpo, Mejerus Empreschéseus", destinado e le adquisición de lassanse pere se emprendimiente.

la Dénación General de Compris, omito a tal ofacto Oules de Compra № \$81/0821, nillo reconienado mi-supra;

Que, por Fase Nº 568/2021 emitido por la Divrección Ginardi de Compres, re solicita autoriose los pregos emergantes aspis recento total autoriose lo suma da PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL. NOVECENTOS NOVENTA V NUEVE CON 66/166 (S 54.599,00), regita lo dispuesto en el Articido P' de la

Que, el suscripto se concentra facultado para el dietado de la prasente, ecoforme a la smablecido en le Certa Orgánica Maninipal Articulo 27°, 217° y 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes regin cometación electividada madiacae Orden.
de Compra Nº 8810/01, a fasor de: <0.0VERA ELICIDO», por la sema de PEDOS CINCUENTA Y CUATROMIL NOVECENTOS NOVEMBA Y NUEVE CON 88/169 (\$ 54.999,00), se un todo de acuardo a lo indicado en

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, resitur la registración presupuntaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3'- REGISTRESE. Tomen concelináreto Contadaria y Tessoreio. Patrisquese en el Bolerio



RESOLUCIÓN S.F.P.

724/2021





SECRETARÍA DE FENANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 29 Jan. 2021

VISTO:

EI Expediente N° 1001-02585/0011, «Adquick Ne de teléfonos IP», Teienie N° 14951/0003, Leinz SOCIMBIJSL., emitido par la DIRECCION DE MEDICINA RIGIENE Y SEQUEIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CILDADANA.

Lay de Costabilidad Tentorial Nº 6/11 Art. 26º Incipo 2 Decento Regionamanio Tentorial Nº 22/72 Decento Provincial Nº 6/14/11 y sas socifficatoria Octabases N° 1346/11-6/50/0 de Administración Financiera Decretos Markelpado Nº 864/12, 87/14, 504/15, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Ober, visso el missio emer menciosado, se solicia la correspondiente Dedon de Provincia a la adquesición de suldivisos IP para el ásua de coordinación de Seguridad e Higieras;

Que la Dissoniée General de Compras, maits a tel efecto Ondes de Compra № 9807/2021, correspondentes al telembrancomo se supra:

Que por Pice Nº 567/2021 switido por la Dirección General de Compret, se solicita manciose los pagos emergentes suyo escrio total accionde e la surva total de PENON TREINTA, V CINCO MIL TRESCUENTOS BREZ CON 86/180 (S 35.384,80) sepún lo distribuio e confirmación;

Que, el mazripto se escuentes ficultado para el dicado de la presente, confiente e lo establacido en la Carta Organica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTOREZAR los pagos energentes sagúa contentación efacialosada medianas Ordaso de Compos Nº 00070031, a favor des «COMUNICACIONES FUEGURNAS S.R.L.», por la rema de PESOS TREINTA Y CINCO MEL TREISCHENTOS DIEZ CON 00100(3 23.310,000), en un todo de acusedo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, mailier la regionacida presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Tormo consolederto Contabula y Tesoscria, Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.

725 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 9 JUL 2021

El Expediente Nº 900-92194/1021, «Adeptifición de manufales pera la conceción a la sed Menicipal de inforrest para Casa de Menica, Tritaria Nº 1346/9871, Lotra: SS.DSC., menido por la DRESCOCO DE SALLID COMUNTARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALLID;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/11 Act, 20° lecies 2 Decreto Regiscarrelario Territorial N° 201/12 Decreto Provincial N° 6/4/1 y non medificatorias Ordenassas N° 28/8/90 - Collego de Adeministración Fisanciesa Decretos Municipalas N° 86/4/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 5/3/21

CONSIDERANDO:

Que, viste el triente asses remejorada, se solicita la correspondente Opten de Provisión a la adquisición de insumos nocasarios para proveer el survivis de red e internet nos réquis di editido de Casa de Manie;

Que la Dirección Galantel de Compras, vesido a tal efecto Ondea de Compra Nº 47/6/2021, correspondientes al tratada nancionada ex-supra;

Got per Pasa Nº 5-G/2021 emitido per la Dirección Ceneral de Conpres, se solicin autoritar los pagos enterpretar capo monto total suciende a la Sena total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL. SETECHENTOS DEEZ CON 80/284 (5 848/10/09) sepita lo detallado a continuación;

Que, el inseripto se cassestes fecultado para el dicisdo de la prasente, sonferere a lo catablecido en la Certo Orgánica Nitadalpal Agt. [15].

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages marquetes segén commandés efectivimes mediante Orden de Geogra Nº 07082821, a favor de: «COMUNICACIONES PURSUINAS SALL», por la suma de PESOS CENTO CUARENTA Nº OCHO ME. SETECHENTOS DÉZ CON 00100(\$148.719.00), on un tudo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, resitur la registación presupuentala del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomes conocimiento Contadoria y Teneraria. Publiquete en el Relatio.

RESOLUCIÓN S.F.P.

726 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 29 JW. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 8001-829770001, «Contratación de servicio da superación de motor de calestación», Triturio Nº 14093/2011, Letre SS.DB., emisido por la DESCCION DE SROMATOLOGIA dependiente de la SECRIFICADA DE SALUE.

Lay de Contribilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Incise 2 Lay on contentions in influence or No. Art. 20' means a Deserted Registrantario Tensifori IV 18527. Deserted Provincial IV 674411 y non-modificationies Orientama IV 1848010-Collego de Administration Francisco Deserte Numicipales IV 864113, 831714, 264718, 66621 y 97421.

CONSIDERANDO:

Que, visite el trientre autre reservierado, se indicita la correspondente Cultus de Prevision a la contratación de revision de reparaction de restor de la calefación de Decreatología;

Que la Dirección Canaral de Comprao, mate a nal efecto Orden de Canapio Nº 8763/2023, exercespondiente nal taluda musicionado en capa;

Que per Pase Nº 532/3821 acaidade por la Dirección Gaussial de Cempras, ne solicita autoritare los pagos energentes cupo racesto total autóritar e la seren tetal de PESOS QUINCE MIE. CON 06/106 (S 15/00/06) según lo detallado a configuración;

Que, si casaripto se encuentra facultado para el dietado de la presente, conforme u lo establacido en la Caria Orgánica biomicipal del 1037-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos encegentes según contratación efecto-insta mediante Ordes de Compos № 0763/2021, a faces de: «POLISER S.R.L.», por le suma de PESOS QUINCE MIL CON 90/190/3 11.000,00, as so todo de scuendo a lo indicado se el Comatemado.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, sealtear la registración precupostaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torser conocimiento Contaderia y Tesecería. Publiquas sa el Buleto

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 9 JUN. 2121

El Expoducia Nº 9031-92318/2021, calquisición de comunaque eléctrico para el Dipa, de Archivo colo, Triunio Nº Loto Marcz, Lietu. SGC.DA., celbido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN nelicese de la SECRETARIA DE GESTION CEUDADANIA;

Ley de Conntibilidal Territorial N° 671 Aut. 20° Inciso 2 Decreto Regimentario Territorial N° 20172. Decreto Productal N° 6741 ly nu modificatoria Ordenasa N° 138190 - Celloj de Administracción Teascriero Decretos Municipales N° 46413, 831/14, 20418, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Qua, siste el triesta antes receientata, se solicita la correspondiente Orden de Provisión e la adquisición de terrecturque para el Departamento da Archivo General por mail funcionamiento del actual;

tele la Dirección General de Comptas, ambie a tal oficeto Occien de Compta Nº 0845/0001, en al estantio messionado es-supras,

Que por Paus Nº 538/3021 emitido por la Dirección General da Compres, os solicita autoritar los pagas energentes cayo nosto total meiendo a la mara total de PESOS VEINTE MIL OCHOCHENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/98/95 20.387/80) según lo denilado a continuación;

Que, el sexcipto se secuentes facultado para el dicado de la presente, sonferere a lo establecida en la Carte Orgánica Manicipal An_i , $1|B^i_i$.

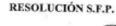
POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTÓRIZAR los pagos energanas segúa contratación efactiviosás mediante Ordea de Compre Nº 0045/2021, a fovos de «SOLDAGIR 3.4», por la mara da FESOS VEINTE MIL OCHOCHENTOS CHENTA Y SIGTE CON 68/189/3 20/887/68), en un tado de assardo e la indicado un el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar lo registración presupuentaria del guno, en el Iljancicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomes conscinúento Contenirs y Touresta, Publiques en el Robeito.







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 25 Jan. 2021

B.C

VISTO:

Il Tapadiccio N° 9991-982020204, «CONVENIO MARCO "PLAN NACIONAL ORGANIZAR",
mantipro cetre el MUNICIPRO DE RIO GRANCE y la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIONA ARCENTRA, », Trimbe N° 649040201, Lene
SESLEGIPATA, escido por la DERECCION GRAL DE FORTALECINSTITUC. Y ABORD TERR. dependicate
de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Loy de Canadió-lido l'entrocial N° 4071, dec. 20º Inciao 2
Decreto Regimentato Territorial N° 2072.
Decreto Provincial N° 54911 y una modificatories
Ordenana N° 184809-Codigo de Administración Franciera
Decreto Municipales N° 56913, 80174, 50018, 6671, 9701 y 22501
Resolución Municipal N° 901721, y

CONSIDERANDO:

Que, visite el trimito anno necessionado, se solicita la correspondente Orden de Provisión a la adquisición de elementos de Remis en el manco del souverno "PLAN NACIONAL GEGANIZAR" de sessendo a lo establecido en la clássida segunda punto 8) y 4).

Que la Dissoción General de Cocupso, emite a tal afasto Orden de Cocupsa Nº 6839/2821, 5831/2821 y arrespondientes al tribular tremstemado an supra. 6832/2021, co

Que per Pase Nº 542/321 unitido per in Décoción General de Compras, se solicita autoritar les pagos emerganica suye mente estal activode a la xama toral de PESOS CIENTO SESENTA V OCHO MIL QUINTENTOS SETENTA Y CLATICO CON 60/160 (5 168.574,00) según lo detallado a Confinanción;

Qua, si seoripto se escuenza facelendo para si dictedo de la prasente, conferme a lo smaltacido en la Carsa Orgánica Nomicipal Am. 118° .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages emergantes tegén contratación efectivizada madiante Orden de Compas Nº 6850/2021, a favos de: «RAYUELA S.R.L.», por la saute de PESOS NOVENTA Y OCHIO MIL. CUATROCCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00100(\$ 93.45)/00, un un nota de accardo a lo indicado en el Considerante.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos enseguetes según contratación efectividade recésante Orden de Conque Nº 0831/2801, a facos de: «ALI GERMAN AGUSTN», por la mara da PRÉOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECHINTOS CON 001003 54 506,601, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectividada melitario Ordeo de

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomés conocimiento Cantadaria y Tescencia. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

729 /2021

Rio Grande, 28 JUL 2021

El Expediente Nº 6981-02336/2021, «Communició de Servicio de Seplamento Especial de Publicidade, Tránsia Nº 16883/921, Lema: 963.DGCS, contido por la DIRECCION GINTERAL. DE COMUNICACION DISTITUCIONAL depositione de la SECRIPTARIA DE GORILERNO;

Ley de Contabil de l'Eccineria Nº 6/11 Art. 28º Incisa 2 Dannico Regionnemento Territoria Nº 292/72 Decreto Provincia Nº 6/191/19 y aux modificatorias Ordanases Nº 2548/18- Cadigo de Administración Financiera Decretos Mondrigados Nº 864/13, 231/14, 596/18, 66/21 y 97/21 Resolución TCP Nº 1296, y 1

CONSIDERANDO:

Christopher Christopher en la primite como mencionado, se señicita la carrespondimie Circlea de Provincio a la sumulación de Servicio de Suplemento Especial de Publicidad para el 01 de junio 2021 al complime Til Trigésimo niversatio de la Juna de la Cama Magna de muestra Provincia",

Que la Disversión General de Compresa, creite a tal efecto Orden de Caragon Nº (835/2021 y 0836/2021).

Osé por Pare Nº 545/2021 restido por la Dissoción General de Corayon, se soticira autoritar les pagos escargentes cupo manto total esciende a la sasta total de PESOS NOVENEA Y UN MIL SEISCHINTOS OCCIENTA CON 08/30/ (5 91.690,30) segúa lo detalhado a continuente:

Ose, el senoropo se encuentre facultado para el dictado de la prasseze, conforme a lo establecido en la Certe Organica Municipal Art. [187].

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages unasquites legán communión efectivitada mediante Orden de Cempra Nº 0316/2021, a fiscor de: «DIAGEN PROVINCIAL S.R.L.», por la sana de PESOS CUARENTA Y OCHO ME. CON 0010045 48.006,00), es un todo de acaserõo a le indicado so el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTOREZAR los pagos energentas augús cortestación efectivisade mediante Ordes de Compra Nº 6835/0021, e diano: de: «FAOON S.R.L», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MEL SEBSCIENTOS OCHENTA CON (091005 43.589,80), es un todo de acuerdo a lo indicado es el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración procupuestario del gueta, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Torses concelmiento Contadoria y Tosownia. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

730/2021



Río Grande, 29 Jun. 2021

VISTO:

BC:

El Expedienta Nº 0065-01250/2021, «Contentable de Servicios de Conselherta para bisqueda de danos de personas finicar y jurídiscos, Trámita Nº 04299/2023, Leira: AL DAE., «métido por la DIRECCION ASESORIA LETRADA depositiento de la ASESORIA LETRADA;

Lay de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentado Tarritorial Nº 2027/2 Decreto Provincial Nº 6/14/11 y nu modificatorias Ordennam Nº 3246/13 - 6/200 de Admistración Franciara Decretos Municipados Nº 864/13, 83/14, 50/18, 86/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, viero el triente antes mencionado, se solicita la sorrespondiente Osfen de Provisión e la contratrición de servicios de considerie para bisquede de datos de personas fisicas y jurídicas districto 12 mesos a

Que la Dirección General de Campres, emite a tel efecto Ovden de Compra Nº (883/2821, etc al trámite escecionado acaspez. pomergondies

Que por Pana Nº 562/2021 aminão por la Dirección General de Compras, se acticios autorinar los pagos ensergentes cuyo monto toral sacionde a le suma total de PESOS CINCUENTA V CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 22/100 (S 55.117,52) según lo desiliado a continuación:

Que, el suscripto se escocutra fastidado para el diotede de la prasente, conforma a lo escatecido en la Casta Orgánica Manisipol Art. 1187.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESIDELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR (so pages enarquetes segúa convetación efectividade mediante Ordes de Compra 3º 485/0/03, a fasor de: «INFOENEFICIO S.A.», por la suras de 785/08 CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO DECINETE CON 92/1065 55.1(7)/2), en un todo de accardo a lo indicado an ol Comiderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realisor la regionación prosupassuata del ganto, su el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Temes conscienirado Contadaria y Tenoreria, Pabligana en el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P.

Rio Grande, 28 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº 8001-4217903021, «ADQUISECION DE COMPUTADORAS», Trisnis Nº 1297903021, Leure ALDA, emisido por la DEECCION DE ADMINISTRACIÓN dependente de la ALDITORIA.

Ley de Cassabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regimmantario Territoria N° 2011 ACL 20 meno 2 Decreto Regimmantario Territoria N° 200172 Decreto Provincial N° 834/11 y sus modificanceias Ordenama N° 1548/101-Collègo de Admisi previon Financiana Decretos Municipales N° 864/13, 81/14, 504/18, 662/1 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, vista el infrarte assus mercionado, se selecta la correspondente Ordas de Provintis a la adquisición de CPU que serán utilizados en Auditoria Interna y la Dirección de Administración;

Que la Dirección Gament de Compres, emite a sal efecta Orden da Compres Nº 0855/0821, correspondientes al trámita municionado ut-sepre;

emargantes engo monto toral asciende a la caras total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 00100 (S 171.106.09) augia la detallado a confinateide;

Que, el esserpte se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforma e lo establecido en le Cara Orgânica Manicipal Art. 1181.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages emergentes según contratación efectivitada mediante Orden de Compra № 4856/00EL, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la cama de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL. CIENTO SEIS CUN 00/100/5 171.198,90), en en todo de amareño a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la regionación presupuentaria del gasso, en el Ejenistic

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen consoliniono Connduña y Tesarcia. Publiquese en el Boleña

RESOLUCIÓN S.F.P.

732 /2021



Río Grande, 29 JUN. 2021

VISTO:

II Expediente Nº 4001-42715/1001 ««PAGO DE FACTURAS persentedas al celto por la
"COCIPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICKOS PÚBLACOS DE SÃO GRANDE LIMITADA",
PERÍODO 16/2011-5», Trimite Nº 16417/0001, Lerra SGCDA., emidido por la DESECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN deprendados de la SECRETARÍA DE GESTIDOS (ELEVADADA)A;

Ley de Constabilida Tembrical Nº 6711 Articulo 20º lesido 3º Agurado so);

Desente Reglamentado Teoribadia Nº 6711 articulo 20º lesido 3º Agurado so);

Desente Producia Nº 67111 y un modificación:

Ordenas Nº 1846/16-1266go de Administración Financiars;

Desente Mandelpalos Nº 34/181, 864/13, 83/14, 66/21, 9/21 y 56/18, y

CONSIDERANDO:

Con. vino al talente entre mendionado, se notieta autorites los pagos ensengentes a faror de:

"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICTOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LITRA.",
por la mana soni de PESOS UN MELLON CEINTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y SEIS CON 14180 (S 1.172.784,14);

Que lo manufacado precedentamente, corresponde al servicio presente a las distintes áseas del Manisipio durente el coso de mayo de 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra dobidamente autorizada;

Quat, el tanccipio se macasentra fiscalendo pasa el diciado de la presente, conforme a lo combiscido en la Corta Orgánica Municipal Articula 100°. POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO P- AUTORIZAR los pagos esseguico a favor de "COMPIRATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS FURLICOS DE RIO GRANDE LIDA", por lo sera cost do PESOS UN MILLON CENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14180 & L177.7%,14, es un indo de acasaño a la indicada unal Consideracio.

ARTÍCULO 2'- POR CONTADURÍA, nalizar la registración prosupersaria del gano en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tosorena. Publiquesa en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

733 /2021







Rio Grande, 2 9 JW. 2021

VISTO:

El Repolèmic N° 9001-4066/DECE "Pago de la Factura a favor de la finea conscriul Importadora Comercial Facquira S.R.L. (DACOFUE)", Trimba N° 1608/2001, Lura: SDEYA,D.L., unitido per la DRECCION DE ABMINISTRACION dependente de la SECRETARIA DE DESARROULO ECONOMICO Y AMBIENTE;

STRACKIN dependencia de lo de Laci Londo de lo documento de Ley de Conseividad Territorial N° 6/71 Articolo 20º Bestes 2 Decreto Regismentario Territoria N° 200.72 Decreto Provincial N° 6/3411 y una medificamenta California de California de Administración Francisco - Cortonavas N° 2548/10 Decretos Municipales N° 262/89, 864/13, 811/14, 304/13, 66/2021 y 57/20

CONSIDERANDO:

Qua, visto el rientes neses menolemada, ne acilicita el pespo de la/s factacas E, Nº 0031- 20105/26 de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL BOSCIENTOS CEARRINTA CON 70106 (5: 193.242,78) posecendado al cobro por "DiPORTADORA COMESCIAL FUEGEINA SEL.", correspondieras a la selegación aderes negras para secondecidonar larialecidores de aqua de lis chacras de la Margen Sor particulariones el la Asociación de Fregerica Productavas Fercimos y Aficas de Río Grande;

Que la DERECCION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efacto al Joferne Trensco atraste a fejus Nº

Que, élicha sollicitud, se energeura dubidamente autorizada;

Que, el macripto se escusorra facadado para el dictado de la presente, conforme e lo establecido on la Carta Orgânica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facusas B, № 9031-0036136 de PESOS CIENTO NOMENTA Y CINCO MIL BOSCIENTOS CUARENTA CON 18186 (S 1963-8478), primeradas el obtro por "IMPORTABORA COMERCIAL FUEGUNA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo infinade en el Considerendo.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realtor la registración proupuestaria del ganto sa el Ejernicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomes omocimiento Contadorio y Transcia. Publiquese en el Bulada





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 9 JUN. 2021

El Expediente Nº 0001-02791/2021 "Pago adicional POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Periodo 05/2021", Trâmito Nº 17214/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Terristorial № 671 Artículo 28º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial № 292/72
Decreto Provincial № 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financien: - Ordenanza № 2848/10
Decretos Municipales № 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0012-00002990 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (5 58.775/75) presentadás al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE "TERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional de la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego en el Tribunal Administrativo de Faltas durante el periodo mayo 2021;

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Que, el suscripto se enci Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0012- 00002990 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (S 58.275,75), presentada/s al cobro por:
"POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduría y Tesovería. Publiquese en el Bolctía
Oficial Municipal Campilión, archivese.



Rio Grande, 23 Jun. 2021

VISTO:

El Expediens Nº 000-02681/381 "Pago oficional POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL O - Fuñodo 35/3421", Inimia Nº 16383/3821, Lome TAME, emitido per el TRIBENAL BISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

ATTEV MEDICALINAL DE PALLANS, Ley de Consolidad Territorial N° 5/71 Articulo 26° Incian 3 Apartado a) Decreto Regimentario Tarricofol N° 192/72 Decreto Provincial N° 5/3/11 y sus modificatorias Codigo de Administración Timanidos - Orferanza N° 1848/30 Decretos Menicipales N° 242/89, 864/13, 871/14, 500/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

CONSIDERRATURO:

Que, visto el miseire entes municionalo, se solicita el pago de lab factuaria B, Nº 4012, 49003952 de
FESOS OCHENTA V SEIS MEL BOSCIENTOS CUARENTA V OCHO CON 11:100 (5 86.248.11)
prancatalas el cobre per: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL PUEGO", correspondente al
servicio esfectuaria de la Policia de la Provincia de Tierra del Pargo es el Tribuno Administrativo de Falta facusto el

Que el TREBUNAL AEIMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALTAS suits e sal cricto el Informe Túcaliso obrante a feias Nº 00

Que, dichs solicitud, se ensuents debidamente autoriosita;

Que, el sescripto se escrettra facultado para el électado de la presente, comforme a lo establecido en la Cierto Organica Municipal Art. 118".-

0.0

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO I"- AUTORIZAR el pago de la's factera's II, N° 0012- (8001552 de PISOS OCHENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCIDO CON 11/100 (5 EC.143.18), persenadat al cobo gor "POLSCIA DE LA PROVINCIA DE THERRA DEL PUEGO", sa un todo de scuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentata del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toron concimiento Canadorio y Tesentria. Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.



736 /2021

Rio Grande, 3 0 JUN 2021

VISTO

El Espediente Nº 0001-03001/2021, caratalado "Consutación de cabartara de segaro de vida poro fax agentes esercipados", Latra: MRG-SGC-DRH, emitida por Dirección de Recursos Humanos, dependente de la Secretaria de Gestión Cinciadaria do este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 66/1971, Anticulo 26°, Incino 7°, apartado e/c El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 654/2011, y se Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orginica Municipal – Parte Sagunda – Disposicionas Translucias; La Ordenana Municipal Nº 2848/2010 – Codigo de Administración Financiora-Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 851/2014, Nº 666/2021, Anexo I y Nº

El Dictareen Auridice Nº 17/2021, emitido per la Coordinación Legal y Térmica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Disocción General de Comp

CONSIDERANDO

Que, por las presentes econociones tratalta la contratación de cobortara de seguro de vida obligatorio para el personal del Municipio de Río Grande que exvino en Planto-Parramento, Centratada, Translaoria y de Gabinete, solicitada por la Dirección de Recursos Harnanou, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Que, mediante nota de fecha 24 de junio del corriente año, Latra: MRG-SGC-DRH. obrante a fi. 01, la Sra. Coordinadora de Recumos Humanos, Yanet Alejandra Saldivia, selicita autorización para proceder a la contratación del acrolcio de cobertara de auguros de vida obligatorio pata el personal municipal per un periodo de 12 (doce) meses:

Que, dicha solicitud se encuentra distributionite autorizada por el Se. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustia Ferre;

Que, la repartición solicitante requiere que la contratación solicitada recalga en favor de la firma NACIÓN SEGURIOS S.A., C.U.I.T. N $^{\circ}$ 30-67826116-5;

Que, su vista de tales consideraciones, revalta de aplicación de lo dispuesto en la Loy do Consabilidad Territorial Nº 66/1971, Articulo 56°, Inciso 3°, apartado 4), que dispose que podrá contratore directamento "sonte reporticiones oficiales o retras, macionales, provinciales o print/clpoles";

Que, según se desprende de las actuaciones obraries un el expediente de referencia, la firma Nación Seguras S.A., és una empresa público del Sector Público Nacional Financiero no Bascario, conforme la Lay Nacional Nº 24.156, Art. 8, Inc. 8), toda vez que de se paquete accionario según documental de fs. 06, se desprende que el Banco de la Nación Argentina. ostenta el 99,69% del mismo;

Que, mimismo, la Carta Orgánica del Basco de la Nución Argentina, estipula en su Articalo 1º, que: "El Basco de lo Nicolre Argentino es una entidad antirquica del Essado, con Antironanta presepuentaria y astratelarvativa...";

Que, a fa. 30/32/via, se encuentra aduntato el Dicturson luridico Nº 17/2821, emitido por la Coordination Lagal y Téorine de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección

Genoral de Comprae, el sual no encuentra objectores de Indole legal para la prosecución de las prosentes actuaciones administrativas, destacando, por consiguiente, que se escuentrar debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por muestro ordenamiento juridiso interna;

Que, existe crédito prosupuestario para afronter la contratación proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carte Deginica Municipal, articelo 118º; Decretos Municipales № 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anneo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-67856116-5, por la suma total de 3283,815,60 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUENCE eon 60/100), en cancepto de contratación de cobertura de seguro de vida obligatorio para agentas municipales, en todo de acuerdo a las presentes setunciones.

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR por la Discoción de Contacturia, el devenguniento de la presente eregación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Articulo I^a.

ARTÍCULO 3º- PROCEDER por Dirección de Tosoreria, al pago emergente de lo dispuesto en el Articulo l'

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Torses conocimiento la Dirección da Contaduria y la Dirección de Recursos Humanes dependiente de la Secretaria de Gestión Ciadadana de esta Municipio, Remitase a la Dirección General de Compras para la prosocución del miente correspondiense. Publiquose un el Bolatia Oficial Municipal. Compildo, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande, 3 @ JUN. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expedimita N° 4001.68335/2011 «Reparte for the upa de silindro y repassata pera los internos.

L-57 y L1842», Trituria 10032/2021, Larra SPIy-SP CPL., svakido por la COORGONACIÓN DE FLOTA.

LIVIANA deparalianta de la SECHITTARÍA DE FLANDECACIÓN. ENVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Levi de Constallada Territaria N° 2017-Ariento 30º Enviso 2°;

Decenso Registramina Carritaria N° 2027/2;

Decenso Registramina N° 2014/1 y 2027/2;

Decenso Registramina N° 2014/1 y 2027/2;

Decenso Marricipales N° 831/14, 264/13, 544/13, 64/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, vieto el trimina artas mescionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de represto para reparación de los internos L-57 y L-104;

Que, la Dirección General de Comprue, entire a cal afecte Orden da Compre 10º 571/2021, correspondiente al trimite nacucionado a-supra;

Que, per Paus Nº 486/38H curistio per la Dirección Ganeral de Compras, se solicita materiora las pagos essengentes cuyo messo total meterda a la sursa de PESOS CEENTO CUARENTA Y CUATRO MIL. NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00106 (5 144/5/4/9), según lo fispentes en el Artículo Iº de la

Ose, el rescripto se successira facultado para el dicisdo de la presente, conforme ϵ lo establecido es la Carta Orgánica Municipal Artículo $\Pi \Pi^{\mu}$.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energentes según contraction efectividade mediante Ouden.
de Cempra Nº 5710031, e firer de: «PARRÍA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO», por la suese de PESOS
CENTRO CARABIERTA Y CUATRO MIL NOVECENTOS SETENTIA Y SEIS COM 00/100 (\$ 144.976,00), es
un tedo de acuerdo a lo ladicado en el Canciderando.

ARTÍCULO 2"- POR CONTADURÍA, resimar in registreción procupacitaria del garto, en el iligenicos

ARTÍCULO 3'-REGISTRESE. Tomes conscisiones Communia y Tesoreria. Publiquese es el Boistia.



RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 30 JUN. 2121

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: El Decerto Municipal Nº 5540109; El Decerto Municipal Nº 318230; El Decerto Municipal Nº 318230; La Nota Nº 5182301 emitida por la Dirección de Remas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acusedo al Articolo 1º del Decreto Municipal 254/2009, mobilicado per el Decreto Municipal 218/2009, la «MITA DE ROCAUDACIÓN» a sur superada para el pago del fondo estimado a los agentes de la Disección de Restas sest dispuesta en Soma anticipada por Resolución del Secretario de Francos Públicas;

Que, el Articato 5º del Decreto Manicipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último dia hábil, del mos anterior del período a figaro;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Restas para el mes de Judio de 2021 se procede al distado de la presente;

Que el rescripto se escremen fiscultado de souerdo a la Carta Orgánica Municipal Articolo 118º-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - FÍJASE la META de recordación de la Dirección de Remas, a los efectos de establecer el adicional desconárado PONDO ESTÁRULO para el mes de Julio de 2021, por la serra de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CON 00100 (S 77.000.000,00), en un todo de sourréo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conscimiento Dirección de Contodurla Publiquese en el Buleda







739 /2021

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 677/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminucion
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.743.157.17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	315.922,51	-
	1.1.6 Complementos.	50,17	_
	1.2.1 Retribución del cargo.	239.148,59	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	389,332,25	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	752,505,90	
	1.2.6 Complementos.	2,34	
	2.1.1 Alimentos para personas.	5.962,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	40,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	675,26	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	218,52	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	3.950,00	
$^{\circ}$		115,22	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.720,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	18.631,00	
	2.7.1 Productos ferrosos	2.410,00	
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.7.4 Herramientas menores.	3.240,00	
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.7.9 Otros n.e.p	1.980,00	
SCURE FARIA DE GESTION CIUDADANA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.510,00	2
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	7.015.00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirárgico y de laboratorio.	130,00	
	2 9.6 Repuestos y accesorios menores.	40 505 50	_
	2.9.9 Otros n.e.p	10.927,33	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y	1.281.258,69	998.265,69
	locales.	800,00	
^	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	5.600,00	- 2
1.5	3.4.9 Otros n.e.p	36.503.946.60	12.893.703,00
	3.5.1 Transporte.	8,270,00	
	3.5.3 imprenza, publicaciones y reproducciones.	8,400,00	
	3.6.2 Residues	200000	
	4.3.6 Equipo para computación.	2.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	28,240,00	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	Programme of the control of the cont	4,399,00	
LA SECRETARIA DE GESTION DUDADANA		43.342.557.55	13 891 968,69
100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	6.602.100,00	-
Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION. LA CULTURA V EL DEPORTE		6,602,100,00	
101.1 CULTOS INTEGRADOS Y	3.4.5 De capacitación.	2.100.00	THE BUILT
PARTICIPATIVOS	3.49 Otros nep	The second second second	
Total 101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		222.000,00	IXCLE
The second secon		The second second	
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	371.249,28	-
ENCUENTRO"	1.1.5 Contribuciones patronales.	31.333,42	-
	1.1.6 Complementos.	4,36	7

Secretorio de Finances Públicos AMEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS IP SMOROS

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	in cremento	Disminucion
N. Committee of the Com	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	196.347,15	-
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE	1.2.5 Contribuciones patronales.	107.387,13	
ENCUENTRO*	1.2.5 Complementos.	2.88	
	3.4.9 Otros n.e.p	426,000,00	
Total (01 10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		1.132.324,22	
	1.1.1 Retribución del cargo.		36.503.946,60
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	64.621,64	30.505.510,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.454,07	
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.6 Complementos.	1.04	
The state of the s	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	110,454,27	-
	1.2.5 Contribuciones patronales,	37.334.48	
_	1.2.6 Complementos.	0.96	-
	3.4.9 Otros n.e.p	306,000,00	-
Total 101-11 MUNIEN TU BARRIO	TORSE IN COLUMN THE PROPERTY OF THE PARTY OF	523.866,46	36,503,946,60
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	121.344.91	30,303,396,6
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.241.51	
	1.1.6 Complementos.	1.09	-
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	198.064,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		
	1.2.6 Complementos.	67.822,24	-
	3.4.9 Otros a.e.o	3,13	
Total 10112 PROMOTORES EN TU-	Barrier and State of	702.000,00	EXEX 85 1
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y	国际 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1.099.477,76	
SALUDABLE"	3.4.9 Otros n.e.p	120.000,00	-
Total 10', 3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		120,000,00	1120
^	2.1.1 Alimentos para personas.	TO THE PARTY OF	ACCOUNT DATE OF
	2.3.9 Otros n.e.p	12.260,00	12.560,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	300,00	-
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO	2.7.1 Productos ferrosos	21000	
JOVEN	3.4.9 Otros n.e.p	2.145,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	546.000,00 140.000,00	70.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p		70.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	70.000,00	1000
Total 101/6 FORMARSE EN GRANDE-	- 3.7 Equipo de oficina y muebles.	20.048,00	
ESPACIO 30VEN		790.753,00	82,560,00
J	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	91.172,35	
101.8 ASOCIACIONES CIVILES:	1.1.5 Contribuciones patronales.	7.694,94	
INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE	1.1.6 Complementos.	1,21	
LAZOS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	202.069,53	
-	1.2.5 Contribuciones patronales.	63.973.36	-
	1.2.6 Complementos.	2,05	
Total 101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		364.913,44	
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	1.13 Sueldo Anual Complementario.	65.944.97	1/2611 2 1 1 1 E
COMUNIDAD	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.565,76	
ONUNDAD	1.1.6 Complementos	3,303,76	

ANEXO F RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FRUNÇAS PÓ: PROGRAMA	Partida Prenapoestaria	Engremento	
	1.2 1 Retribución del careo.	The second second	Discrenación
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113,280,91	-
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	23,934,98	-
COMUNIDAD	1.2.5 Contribuciones patronales.	145.709,87	-
	1.2.6 Complementos.	79.698,26	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2,05	-
Total 101 9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA CONTUNIDAD		366.000,00 800.138.57	ENTERN FOR
The state of the s	1.1.1 fletribución del cargo.		制速能压 多
	1.1.3 Sueldo Aruai Complementario.	-	22,426,040,3
	1.1.5 Contribuciones patronales.	582.343,62	+.
		49,149,83	
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION		9,59	+
A-VECINO .	1.2.1 Retribución del cargo.	226.561,82	
	1.2.3 Sweldo Anual Complementario.	74.364,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	166.721,38	
	1.2.6 Complementos.	1,50	
Total 103.1 CENTRO DE GESTION Y	3.4.9 Otros n.e.p	108.000,00	500
ATENCION AL VECINO		1 207.152.19	22.426.040,3
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	466.510.15	Page 199 Printer life
	1.1.5 Contribuciones patronales.	39.373,46	
	1.1.6 Complementos.	4,28	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	75.254.14	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	93.033,74	
	1.2.6 Complementos	1,70	
	2.1.2 Alimentos para animales.	4,70	139,971,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	131.600,00
102:11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	302.634,00	131.600,00
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	* *** ***	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.414.220,00	
	2.9.6 Repuestos y eccesorios menores.	-	7.511.53
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.872,74	
	3.4.9 Otros n.e.p	300,000,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores	306,000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	7.911,53	
Total 202.11 SGA SERVICIOS	Figure 1 and 10		1.734,00
VETERINARIOS		3.006.815.74	281.218,53
	1.1.1 Retribución del cargo.		-
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	700 522 70	2.304.834,00
CIUDADANO (CICC)	1.1.5 Contribuciones patronales.	790.577,79 66.724.75	
and the force	1.1.6 Complementos	7.84	-
	1.2.5 Contribuciones petronales.	126.492,44	
Total 161 12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (OCC)		983.802,82	2304 854.00
	3.4.9 Otros n.e.o	S Designation Science	£30# 854,00
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y	4.3.9 Equipos varios.	00,000.888	-
PROTECCION CIVIL	S 1 0 Temperature	37.020,00	1
Total TO2 23 SEGUE DAD GUDADANA Y	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.		637.020,00
PROTECCION COLL. 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL	建设在保证证金是在主意以及 计	925 920,00	637.023.00
EN EL TRABAJO	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		-

Secretaria de Finances Pátrikos

PROGRAMA	Partida Pres apuestaria	incremento.	Transaction of the
7 (20)	1.1.5 Contribuciones patronales.	32,952.98	Disminución
	1.1.6 Complementos		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	5,03	-
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL		251.151,38	
	1.2.6 Complementos.	123.851,48	160
EN EL TRABAIO	2.2.2 Prendas de Vestir.	2,55	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	588.000,00	
	3.4.5 De capacitación.	3,603,45	-
	3.4.9 Otros n.e.p	119.000,00 300.000,00	-
Total 107 14 SEGURIDAD E HIG ENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		1.809.004,88	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	28.506.82	MEMORITARINGS N
	1 2.5 Contribuciones patronales.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
1.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.6 Complementos.	6.967,07	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0,33	-
Total 102 15 TRABAJO SALUDABLE Y.	The state of the s	185.703,00	and the same of
SEGURO		221 177,22	317.5
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	273.000,00	
THE STATE OF THE S	3.4.9 Otros n.e.p	102.000,00	-
ODB/ 107 16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		575,000,00	
	1.1.1 Retribución del cargo.		1.634.795.6
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.275.162,12	31054733,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	107.623,69	-
102.2 FORTALECIMIENTO Y	1.1.6 Complementos.	9,48	-
DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	62.378.45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	219.271.24	
0	1.2.6 Complementos.	0,88	-
DOAD OF BOOK BUT DOES NOT THE REAL PROPERTY OF THE	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	81.088.88	-
TOTAL 102.2 FORTA ECOMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		1.745.534,74	2.634.795.69
102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	3.4.9 Otros n.e.p	600,000,00	600.000.00
The state of the s	4.3.9 Equipos varios.	37.020.00	37,020.00
Cotal 102 3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO		637.020,00	637,020,00
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	41.004,90	and the same of th
100 F 1100	1.1.5 Contribuciones patronales.	3,460,81	
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1,1.6 Complementos.	0.94	
PUBLICA	1.2.3 Sueido Anual Complementario.	84,226,39	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	27.145.70	-
Contraction of the Contraction o	1.2.6 Complementos.	0.10	
Total 102.5 MONITORFO DE LA GESTION PUBLICA		155.838,84	GREEK !
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5.550.507,82	100 Heart 2015
103 C 100 Ch	1.1.5 Contribuciones patronales.	458,452,77	
02.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE	1.1.6 Complementos.	52,09	
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		71.578,31	-
A VIA PUBLICA.	1.2.5 Contribuciones patronales.	905.575.02	
	1.2.6 Complementos	The second second second	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.01	

S.F.P. N° 677/2021

ANEXO F RESCUENCES SECRETARIA DE FINANCIAS POR PROGRAMA	Partida Presupurstaria	incremento	Osminución
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL D€	4.3.5 Equipo pera computación.	SUPERINGER .	-
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN			164.000,00
LA VIA PUBLICA.	4.8.1 Programes de Computación.	14	11.000,00
TOTAL 102 6 PROGRAMA, MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		7 171 177,02	861.317.40
102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ESTREET, SAN
SEGURIDAD YIAL	3.4.9 Otros n.e.p.	102.000,00	-
Total 102 7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD WAL		102.005,00	THE PERSON
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	918.863.14	to distribute
	1.1.5 Contribuciones patronales	77.552.04	
_	1.1.6 Complementos	9,55	-
9 RGA CONTROL ANIMAL	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	49.855,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales	159.202,79	-
	1.2.6 Complementos.	0,78	
And the second of the second of the second	3.4.9 Otros n.e.p	102.000.00	
Total 102-9 RGA CONTROL ANIMAL	RESERVED TO STREET, ST	1.307.483,77	SATISTICAL DE
	2.1.3 Sueldo Anual Complementario.	61.621.99	St. Back Com
	1.1.5 Contribuciones patronales	5,200,90	-
	2.1.6 Complementos.	1,36	
	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280.91	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	120,783,43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	67.064.85	
	1.2.6 Complementos.	0.75	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	265.940,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	16.072,92	-
103 1 05 5001110001 75001	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	12,474,78	
143.1 DE FORMACION TECNICA EN	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	637.719,77	
CHOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	2.5.8 Productos de material plástico.	11.690.39	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	28.556,84	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	10.646.16	
	2.7.1 Productos ferrosos.	35.569,05	
	2.7.4 Herramientas menores.	21.125,34	
	2.7.9 Otros n.e.p	3.232.63	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.207,81	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	150.000,00	
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	3.4.9 Otros n.e.p	480.000,00	-
TOTAL LOSSED DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		2.047.189.88	
103.4 TECNOBARRIO MOVIL - ACCESO N. CONOCIMIENTO EN MUEVAS TECNOLOGIAS.	3.5.6 internet.	12	400,000,00
OTAL 103 4 TECNORAFRIO MOVE ACCESO AL CORDOMIENTO EN NUEVAS TCNOLOGIAS			400,000,00
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	588.159,54	-
The structure of the st	1.1.5 Contribuciones patronales.	49.540.67	

Secretaria de l'Imanços Público

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminucion
	1.1.6 Complementos.	6.08	MILITAR CON
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	122,452,60	-
DESARROLLO INFORMATICO	1.2.5 Contribuciones patronales.	124.032,94	-
	1.2.6 Complementos	1.31	_
H SHEET SHEET WHEN	- 国民会 斯 (B. Warner # 9 B : W : 日本	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	00 10 70 to Co. 10 1
Total 103.5 FORTAL COMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO		R84.293,14	
103.5 SOBERANIA INFORMATICA	3.5.6 Internet.	900.000.00	
Total 103 6 SOBERANIA INFORMATICA		900,000,00	TRAIN.
103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLOGICA	3.4.9 Otros n.e.p	528.000,00	e :
al 103 7 FORTALEGIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCUEACION TECNOLOGICA		528,000,00	
103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	654.000,00	STURY BURNEY
	HERE SEE STREET STREET	SIN HALLES HE SAVE	8000 TSD00-101
Total 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	计数据建设在通过建设的数据设	654,000,00	
11.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INICIATIVA PRIVADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.618.603,90	·
Total 11.2 PAVIMENTACIÓN EN DISTANTAS ZONAS DE LA CIUDAD - INCIATIVA PREVADA		3.618.603,90	
2.17 TENDIDO DE NEXO DE GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10.410.547,79	E.M. RETAIL ST. SE.
Jetal 2.17 TENDIDO DE NEXO DE GAS JEVA PLANTA TROPEZON — RID GRANDE — AND 2020		10.410.547.79	
	1.1.1 Retribución del cargo.	and the same of th	NAME OF TAXABLE PARTY.
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	768.453,36	1.104,198,14
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.5 Contribuciones patronales	64.857,49	
7-3-11-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-	1.1.5 Complementos.	6.67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	118,875,03	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	152.005.59	-
otal 20.0 ASUNTOS JURIDICOS	All the strong transport of the second	1 104.198,14	
	2.1.1 Retribución del cargo.	4 309 270,24	6.736.256.9
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	345,354,72	6.736.256,95
	1.1.5 Contribuciones patronales.	29.147.93	-
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.1.6 Complementos.	4,56	
INANZAS PUBLICAS	1.2.1 Retribución del cargo.	280.405,22	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	66.469.96	-
	1.2.5 Contribuciones petronales.	131.317.12	
	1.2.6 Complementos.	0.93	-
form the exercise was a series	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	670.718.00	
TOTAL 200 D ACTIVIDADES CENTRALES DE INANTAS PUBLICAS		1 523 418.44	6.736.256,95
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	9.028,91	
CALASTINO MUNICIPAL	2.1.3 Sueldo Anual Complementario.	892.235.99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		

PROGRAMA	Patida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	1.1.6 Complementos.	9.55	- Continue port
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	76.581.74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	162.943.37	-
	2.2.6 Complementes.	1.16	· .
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.800,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	120,279.00	
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	220,273,00	5,800,00
	3.4.9 Otros n.e.p	9.380.00	5.800,00
	3.5.9 Otros n.e.p	3.380,00	0.200.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	106.800,00	9.380,00
	4.3.6 Equipo para computación.		-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		650.654,00
al 2010 CATASTRO MUNICIPAL	The state of the s		227.592,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.459.726,47	293.426,00
	1.15 Contribuciones patronales.	406.214,63	-
		34.284,48	-
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.6 Complementos.	4,11	5 3 45 5
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	144,059,25	
	1.2.5 Contribuciones patroneles.	100.204,87	
otal 202.0 CONTABURIA GENERAL	1.2.6 Complementos.	1,53	
TOTAL EUR ME CONTROL OF NOCAL		584.778,87	Pate Riv
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	626.212,23	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	52.852.31	
	1.1.6 Complementos.	7.92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280,91	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	184.782.78	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	173.040,73	-
	1.2.6 Complementos.	1,29	-
	4.3.6 Equipo para computación.	1,000	1100000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		12.651,15
TOTAL 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		1150 178,17	6.899,85
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.766.663,67	
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.6 Complementos	149.106,42	-
WHAT WILLIAMS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	11,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	50.313,02	
	1.2.6 Complementos.	294.962,71	
otal 204 2 GESTION FRIBUTAR A	CE HOUSE THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE P	0,19	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	2.261.057,53	机压放床 宝马
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.2.5 Contribuciones patronales.	7.956,43	(3)
	1.2.6 Complementos.	1.944,55	
Total 205:0 PRESUPUESTO Y	Blace Sus Symposium of the	0,16	
PLANIFICACION		9 901 14	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	243.362,74	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	20.539,80	
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.16 Complementos.	100.003,53	
TOUR MANUAL PAL	1.2.1 Retribución del cargo.	118.875,03	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	7.956,43	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	69.935,64	-
	1.2.6 Complementos.	0,16	

PROGRAMA	Fartida Presupuestaria	Incremento -	Disminución
Total 205 O TESORERIA MUNICIPAL	日本語の中央を利用しておりません。	560,673,33	37 90 53 53
	1.1.1 Retribución del cargo.		675.291.30
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	370.705,71	W. M.E.P.A.O.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	31.287.56	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.6 Complementos.	3.62	
The second contract of	1.2.1 Retribución del cargo.	111.882.38	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	60.072.50	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.338.70	-
	1.2.6 Complementos	0.83	-
Total 30 0 CONTROL INTERNO		675.291,30	675,291.30
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	105.342,69	97.5.234,35
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.890.92	-
O ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.1.6 Complementos	2.40	-
DeSARROLLO SOCIAL	1.2.1 Retribución del cargo.	125.867,68	-
COMMOND SUCIAL	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	45,044,15	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	58.625.68	
	1.2.6 Complementos.	0.35	
Total 300 0 ACTIVIDADES CENTRALES	HV9510052010V0UUTTSAUDSSSSSS	U,35	
DE DESARROLLO SOCIAL		343,773,87	ELECTRIC SE
	1.1.1 Retribución del cargo.	100000000000000000000000000000000000000	3.080.046,5
	1.1.3 Sueldo Anuel Complementario.	291,705.35	3.4909.040,3
	1.1.5 Contribuciones patronales.	24.619,95	
305.0 IDENTIDAD RGA	1.1.6 Complementos.	4.90	
The second second	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280.91	-
	1.2.3 Socido Anual Complementario.	167.762,48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	115.359.87	-
	1.2.6 Complementos.	2.14	-
Total 305 O IDENT DIAD RGA	THE PARTY OF THE P	712.735.60	*****
	1.1.3 Sucido Anual Complementario.	60.123,67	3,000,046,5
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.074.44	-
807.0 PLANIFICACION TERRITORIAL	1.1.6 Complementos.	1.20	-
MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280.91	-
MON CIPAL	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	63.095,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	52.726.07	-
	1.2.6 Complementos.	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	-
OTH 307 DPLAN FICACION		0,15	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
FERRITORIAL MUNICIPAL	国际的基础等等等等的政策等等	294.301,44	National Property of
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	53.671,00	CHIDAN HADOLE
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4,529.83	-
	1.1.6 Complementos.	0.07	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	125.914,81	
808.0 PROGRAMA ALIMENTARIO	1.2.5 Contribuciones patronales.	39,360,92	
MUNICIPAL	1.2.6 Complementos.	0.66	
	2.5.8 Productos de material plástico.	88.500,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	- 00.300,00	84,000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		4.500,00
Otal SEE D PROGRAMA ADMENTARIO		311.977,29	88.500.00
809.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	271.058,41	

S.F.P. N° 677/2021

PROGRAMA	Portida Presupuestaria	Incremento	Disminutión
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.877,33	-
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE	1.1.6 Complementos.	2,67	-
ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	73.128.50	
NOT THE PROPERTY OF ALVOIT OF MATOR	1.2.5 Contribuciones petronales.	61.241.95	-
	1.2.6 Complementos.	0.35	-
Mark with the second	THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO	DELL'ERS SELECTION FOR	Green Backton on
TOTAL 309 D PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPA NAMENTO AL ADULTO MAYOR		428 309,21	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	620.075,24	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	52.334.35	-
10.0 PROMOCION PARA EL BIÉNESTAR	1.1.6 Complementos.	5.17	-
OCAL	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	76.149.82	
-	1.2.5 Contribuciones patronales.	117.823.05	
	1.2.6 Complementos.	0.65	-
OTAL STOD PROMOCION PARA EL		866 389.28	The state of
State of Principal Control of Table	1.2.3 Sueldo Anual Complementario	169.606,97	2000
11.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.2.5 Contribuciones patronales.	41.451,94	-
	1.2.6 Complementos	0,99	-
otal 311 0 SENSIBIUZANDO RGA	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	211.059,90	THE PERSON NAMED IN
1.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO -AÑO 1021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.962.943,68	747
OTA) 4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y INTRARIOS EN EL CEMENTERIO -AÑO 1021		1.962.943,68	
4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.833.189,57	THE STREET
LUI 49 AMPLIACION CENTRO DE		1.833.189,57	High
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.080.769,77	100000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.216,98	-
	1.1.6 Complementos.	14,02	-
	1.2.1 Betribución del cargo.	135.191.22	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	417.024,70	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	307.884,73	-
	1.2.6 Complementos.	3,47	-
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.260.00	-
GENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y	2.5.1 Compuestos químicos.	10.066,05	-
UVENTUD	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	128.740,36	
	2.7.1 Productos ferrosos.	532.08	
	2.7.4 Herramientas menores	6.486.30	****
	2.9.3 Útiles y materiales aláctricos.	4.467,90	532,08
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		
	2.9.9 Otros n.e.p	15,766,15	440.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	160.040,00	149,760,6
	4.3.6 Equipo para computación.		50.000,0
	4.3.9 Equipos varios.	-	7.050,00
OTAL 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE A AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y EVENTILO		2.363.423,73	8.716,15 216.058,1

PROGRAMA	Part da Presupuestaria	Incremento	Disminucion
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	155.833,65	-
	1.15 Contribuciones patronales.	13.152,37	
	1.1.6 Complementos	2.82	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	226.561.82	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	217.617.55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	133,490,83	
	1.2.6 Complementos.	2,45	
TOTAL 4011 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		745.651,49	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.086.681,51	100000
_	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.715,93	
	1.1.6 Complementos.	10,95	-
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280.91	-
TALE . S. MINN JOYEM TODES	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	642.622.3D	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	358.611.82	-
	1.2.6 Complementos.	7,04	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreetivo.	62,753.00	
Total 402-2 FORMAR JUVENTUDES	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	2.355.683,46	DESCRIPTION
	2.2.1 Hilados y Tolas,	6.900,00	-
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA	2.3.1 Papel de Escritorio y Certón.	2.040,00	
DEL CENTENARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	1.430.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	400,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	10.000,00	-
Total 401 4 JOVENES, DEPORTEY. CULTURA DEL CENTENARIO		20.770,00	
~1.10 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA LIEL CENTENARIO.	3.5.9 Otros n.e.p	32.000,00	*
Total 402:10 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO.	Water Contract to	32.000,00	NE SERVICE
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.9.9 Otros n.e.p	50.000,00	ALESS THE
Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		30.000,00	A NOTE OF
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.1 Compuestos químicos.		1,930,00
200200	2.7.1 Productos ferrosos.		0.01
TOYAL 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL			0,01
	1.1.1 Retribución del cargo.	E heat-drain	11 010
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	821.768.41	15.815.459,4
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.5 Contribuciones patronales.	69,357,24	-
	1.1.6 Complementos.	8,02	
	1.2.5 Contribuciones patronales,	131,482,94	
Total 402.7 LA BANDA EN FUCIUDAD		1.022,616,61	15:815.459,4
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	4.3.6 Equipo para computación.	28.240,00	-

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	incremento	Disminucion
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RIGA		28.240,00	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	306.371,54	PERSONAL PROPERTY.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25.857,78	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.6 Complementos	1.52	
The second of th	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	55.497,40	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	62.583,02	-
	1.2.6 Complementos.	1.05	1
Total 403 I DEPORTE PARA TODA LA VIDA		450.312,41	DEFEN.
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	3 481 586.15	Children Control
_	1.1.5 Contribuciones patronales.	294.014,65	
[2]	1.1.6 Complementos.	31,45	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	331.313,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	638.346.84	-
	1.2.6 Complementos	4.37	-
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.4.1 Asignaciones Familiares.	9,920,00	
	2.1.1 Alimentos para personas.	2.520,00	8.564.26
	2.1.5 Medera, corcho y sus manufacturas.	1.176,00	0.304,26
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.096,26	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,792.00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	31,400,00	-
	2.9.4 Utensillos de cocina y comedor.	4.600,00	
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL 1 COMUNITARIO		4,797,284,47	8 664,26
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.606.982,93	1000
	1.1.5 Contribuciones petronales.	135.629,34	
	1.1.6 Complementos.	15.94	-
- 4.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	36,243,31	-
	1.2.5 Contribuciones petronales.	265.975,16	-
	1.2.6 Complementos.	0.05	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios mesores.	344.900,00	
TOTAL 403 3 EL NATATORIO ES DE TODOS	TO THE PERSON DESIGNATION OF THE PERSON DESI	2 389 746,73	E HEALTS
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	3.4.9 Otros n.e.p	24.360,00	-
Total 403 4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CANTENARIO		24 360,00	20011
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.288.510.94	A AND LOCATION
	1.1.5 Contribuciones patronales.	108.750,31	
	1.1.6 Complementos.	17,47	1
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	77.411.52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	225.081.13	-
200 F 500	1.2.6 Complementos.	0.49	-
403.5 FOR.M.A.R	1.4.1 Asigneciones Familiares.	600,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3.797,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	10.364.90	—
	2.5.8 Productos de material plástico	321,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	425,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctrices.	12.726.00	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremente	Disminución
Total 403 S FOR IV A R	SHEET COMMISSION AND ASSESSMENT OF THE PARTY	1.764,439,76	utseninggoo
403.9 RGA EXTREMO	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	473.714.94	THE REAL PROPERTY.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	39.981.56	
	1.1.6 Complementos	3,73	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	139.534.75	
	1.2.5 Contribuciones patronales	109.896,67	-
	1.2.6 Complementos	3.16	
Total 403.9 RGA EXTREMO			-
404.1 VACACIONES RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	763.134,81	100 PM
Total 404 I VACACIONES REA	The second part of the second	CALLED MORNEY	766,560,85
5.6 PINTADO DE CORDONES EN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio	EMERITE PROPERTY.	766,560.89
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	aúblico.	6.700.617,00	
al 5.6 PINTADO DE CORDONES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD		6.700 617,00	
	1.1.1 Retribución del cargo.		1.299.565,9
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	301.191.68	200000000000000000000000000000000000000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25,420.58	
	1.1.6 Complementos.	3.32	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	182 149,90	
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.5 Contribuciones patronales.	92.708.11	-
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y	1.2.6 Complementos.	2.58	-
DIVERSIDAD	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.031.00	
DIVERSIDAD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	10.566.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	5.199,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	40.587.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		-
~	4.8.1 Programas de Computación.	40.587,00	40.587,00
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERÓ Y DIVERSIDAD		25.847,00 725.293,17	1 340.152.9
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	719,479,42	100000000000000000000000000000000000000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	60.724.09	
	1.1.6 Complementos.	10.80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	578.991,32	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	201.546,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	305.880.24	
	1.2.6 Complementos.	2.38	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1.552.50	
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	9.359,00	-
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	£40.00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	648,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	20,486,00	
	3.1.5 Correos y telégrafo.	3.182.388,62	1.599.055,5
	3.4.9 Otros n.e.p	1.009,99	-
			236.800,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.380,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privade.	772,000.00	

S.F.P. N° 677/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Inciemento	Disminucion
Total 500 D'ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PLIBLICOS		1.856.459,16	1.835.855,5
	1.1.3 Sueldo Anuai Complementario.	322.575,44	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	27.225,45	
	1.1.6 Complementos.	3,54	
501.0 CONSTRUCCION Y	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	110,009,70	
MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.2.5 Contribuciones patronales.	78.498.59	-
	1.2.6 Complementos.	0,95	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		772.000,00
L-LA SOLOCONSTRUCCIONY L-DRAMIENTO DE LA CIBRA PUBLICA		538.314.67	772.000,00
	1.1.3 Suelde Anual Complementario.	1.890.445,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	160,060,01	-
	1.1.6 Complementos.	19,06	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	281,634,93	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	372.262.82	
	1.2.6 Complementos.	4,50	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	2.248.74	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	6.239.25	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.374.900,63	-
	2.5.8 Productos de materiel plástico.	11.529.29	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.7.1 Productos ferrosos.	9.997.14	
The second secon	2.7.2 Productos na ferrosos.	2.589.40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	3.050,65	
~	2.7.9 Otres n.e.p	659,65	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	17.735,80	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	452.367,00	1
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.177.600,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	227.100,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	148.400,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	70.069.10	-
Tetal 503 0 FLOTA ADTOMOTRIZ MUNKTPAL		6214.913.62	STATE OF
	1.1.1 Retribución del cargo.	-	33.047.433,6
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.080.396,74	3,000,000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	92.185,45	-
	1.1.6 Complementos.	9,72	-
503.0 MANTENIMIENTO Y	1.2.3 Sweldo Anual Complementario.	269.286,73	
MEJORAMIENTO VIAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	238.677,17	
placetics communicated security	1.2.6 Complementos	3,60	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	62.500,00	
	2.6.5 Cemento, cal v yeso.	139.500,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	103.950,00	
otal SQT O VANTEN MIENTO Y	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		380.854.60

PROGRAMA	Partida Presupuestana	Incremento	Disminucion
	1.1.1 Retribución del cargo.		14.029.151.59
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.330,23	14.023-252,0
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	11.994.249.28	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.183.027,20	
	1.1.6 Complementos.	98,41	
	1.2.1 Retribución del cargo.	113,280,91	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1.035.845.88	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.523.552,12	-
	1.2.6 Complementos.	8,27	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	58.784.84	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	420,00	
	2.4.3 Articulos de Caucho.	24.490,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	11.684,38	-
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		-
OPERATIVA DE OBRAS DE	2.5.8 Productos de material plástico.	24.173,75 2.919,18	-
SANEAMIENTO URBANO	2.5.9 Otros n.e.p	2.919,18	
2-MERCHICATO UNDANO	2.6.2 Productos de vidria.	1.261.45	2.000,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	8,599.95	
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	73.024,87	23.788,06
	2.7.4 Herramientas menores.	2,991,15	
	2.7.9 Otros n.e.o	70.138,49	
		36.963,00	2.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza,	1.280,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	47.169.31	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	624.911,89	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	427.434,00	419.604,00
_	3.6.9 Otros n.e.o	2,900,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	136.033,00	
Total 504 9 PROGRAMACIÓN TECNICA X OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		20.416.571,56	14,476,543,75
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	622.093,75	CHOICE SCHOOL
	1.1.5 Contribuciones natronales	52.504,72	-
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS	1.1.6 Complementos	5,77	
PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.2.3 Sueido Anual Complementario.	90.280.28	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		
	1.2.6 Complementos.	121.599,49	
TOTAL 505 O REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		886.485,27	
	1.1.1 Retribución del cargo.		16.231.010,80
	1.1.3 Sueido Anual Complementario.	4.822.515.05	40.451.010,80
	1.1.5 Contribuciones patronales.	407.020.24	
	1.1.6 Complementos	44.32	
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS	1.2.1 Retribución del cargo.	113,280,91	
MUNICIPALES	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		-
HUNILIPALES	1.2.5 Contribuciones patronales.	291.279,66	
	1.2.6 Complementos.	870.476,99	
	2.5.1 Compuestos químicos.	2,83	
	2.7.1 Productos ferrosos.	244,16	114,000,00
	3.4.9 Otros n.e.a	38.808,60	

PROGRAMA	Partida Precuposstaria	Incremento	Ironomo
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS		muremento Sta	Listminucion:
MUNICIPALES	3.6.9 Otros n.e.p	2.2	198.530,00
Total SOS DISERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		6.780.472,76	16,691,940,80
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	58.559,70	Days negative state
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.942,44	
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS.	1.1.6 Complementos.	0,45	
HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	127,292,78	
The same of the sa	1.2.5 Contribuciones patronales	40.479.90	
	1.2.6 Complementos.	1.10	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2000	10,000.00
Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS. FAMIENTAS Y/O MATERIALES		231.276,37	10.000,00
Partial Control of the Control of th	2.1.1 Alimentos para personas.	6.982,71	DOMESTIC:
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.221.60	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	12.320.00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	4.980,00	-
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.7.4 Herramientas menores.	19.613.00	17,590,00
	2.7.9 Otros n.e.p	800.00	27.590,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3.000,00	-
	4.3.5 Equipo para computación.	3.000,00	139.800,60
	4.3.9 Equipos varios.	128.595.69	10.123.00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		177.513,00	167.518,00
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	48.038.09	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	11.740.51	
	1.2.5 Complementos.	0,38	
	2.1.1 Alimentos para personas.	2.820,60	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	8.100,00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.3.9 Otros n.e.p	600,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.238,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	-	18,758,60
	3.4.5 De capacitación.	75.740,00	75,740,00
	3.4.7 De cultura y turismo.	72.240,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p		75,740,00
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	3.8.3 Derechos y tasas.	3.500,00	
Total 57.1 AHORA QUE SI NOS VEN	HITESILE HAT HAT THE SELECTION	230.017,58	170.238.60
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	87.745,09	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	7,405,69	
	1.1.6 Complementos.	2,06	
	1.2.1 Retribución del cargo.	125.867,68	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	46.594,24	
	1.2.5 Centribuciones patronales.	56.188,90	
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHO	1.2.6 Complementos.	0,78	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorentes.	3.603,67	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	78,00	
	2.7.1 Productos ferresos.	80,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.500,00	
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	225,00	-
	2.7.7 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	120.00	20

0.00		NE HAT W	Service:
Secret	nta de	Fleaton	Pittien

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Increments -	Table 200
	2.7.9 Otros n.e.p	2.140.00	Disminución
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		2.140,00	-
		7.464,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctrices.	4,777,00	
Total \$2:2 PROMOCION ACTIVA DE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1	59.608,66
DERECHOS	問題者模型的製造物等的主義	343.792,11	59.608,66
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,559,71	1
	2.7.1 Productos ferrosos.	944,82	-
52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.533,00	
32.4 CONDUE TUS DERECHOS	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	27.663,28	
-	2.9.9 Otros n.e.p	9.545,00	-
D	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de	5.040,00	11.960.00
Total 52:4 CONOCÉ TUS DERECHOS	factbilded.		
TO THE PARTY OF TH	17/1	41.346,81	11,960,00
22.45 (A)	2.7,4 Herramientas menores.	-	944,82
\$2.5 NO ESTAS SOLA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.533,00	
*	2.9.9 Otros n.e.p	9.646,00	
Total 52.5 NO ESTAS SOLA		11:179,00	944.82
54.1 ESPACIO MUJER	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	124,500.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	124,500,00	
TOTAL SALI ESPACIO MUIER		124,500,00	124,500,00
	1.1.1 Retribución del cargo.		10.428.200,0
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	189.685,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	16.009,45	
_	1.1.6 Complementos.	3,43	
	1.2.1 Retribución del cargo.	239.148,59	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	180,726,26	
SECRETARÍA DE SALUD	1.2.5 Contribuciones patronales.	132,967,08	-
SECURIARIST DE SALUD	1.2.6 Complementos.	1,63	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	91,000,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.495,00	
	2.9.6 Repuestos y aconsorios menores.	324.253,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	612,828,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	315.000,00	202.372,00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	4.3.6 Equipo para computación.	23.792,00	
LA SECRETARÍA DE SALUD		2.127.908,87	10.630.572,0
	1.1.1 Retribución del cargo.		13.945.747,6
8	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.985,30	
1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	361.258,32	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	31.670,57	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.1.6 Complementos.	6,95	14
to action or section and a first section and action action and action action and action acti	1.2.1 Retribución del cargo.	125.867,68	74
DESARROLĻO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	69.098,26	16
-	1.2.5 Contribuciones patronales.	107.688,67	
	1.2.6 Complementos.	83,73	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	5.580,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.430,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.685.00	

S.F.P. N° 677/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestana	Incremento -	Disminución
	2.2.2 Prendas de Vestir,	42,900,00	DRIBBROOK
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	9.775.69	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.931.38	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.348.72	-
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	56.47	- :-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		
		5.225,40	
	2.6.5 Cemento, cal y yaso.	1.543,36	
	2.7.1 Productos ferrosos.	10.252,05	-
	2.7.4 Herramientas menores.	12.456,47	-
	2.7.5 Otiles y materiales eléctricos	2.200,00	-
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.7.9 Otrosne.p	2.030,81	
DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.510,00	- × :
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	245,50	(4)
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	10,500,00	
	2,9.4 Utensilios de cocina y comedor.	450,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	29,270,00	5,800,00
	 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. 	6.700,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		647,200,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		22,363.00
	4.3.6 Equipo para computación.		49,811,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	344.064,00	8.901.00
	4.8.1 Programas de Computación	22.554.00	0.901,00
TOTAL 6000 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	医侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧侧	1.226,368,33	14.679 842,6
	1.1.6 Complementos.	1,11	
D ARTICULACION DE POLITICAS	1.2.1 Retribución del cargo.	147.265,18	2/11
PUBLICAS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	66.415,04	-
	1.2.5 Contributiones patronales.	43.917,70	
Total 6010 ARTICULACION DE	1.2.6 Complementos.	0,52	
POLITICAS PUBLICAS		257.599,55	
www.mananananananananananananananananananan	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	7.934.97	
602.0 COOPERACION NACIONAL E	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.939,31	
INTERNACIONAL	1.2.6 Complementos.	0.98	
Total 603.0 COOPERACION NACIONALE	4.3.9 Equipos varios.	(4)	745.000,00
INTERNACIONAL		9.875,26	745.000,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	224.179.93	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.920,79	40.
	1.1.6 Complementos.	2.50	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	63.095,00	- 10
	2.2.5 Contribuciones patronales.	51.289,21	
603.0 DESCUBRI RID GRANDE	1.2.6 Complementos.	0,15	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		8.824,66
	2.7.4 Herramientas menores.		93.681,34
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		155.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p.		182.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	4	1.837.60

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	3.5.1 Transporte.	Incremento assess	
Total 503.0 DESCUBBLEUD GRANDE	Different and the second	357.487.58	815.110.00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	301.908.26	1.257.453.50
	1.1.5 Contribuciones petronales.	25.481,04	-
	1.1.6 Complementos.	4,93	
604.1 (+) EMPLEO	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	97.285.52	-
DOM: T (4) EMILEO	1.2.5 Contribuciones petronales.	72.081,90	-
	1.2.6 Complementos.	1.01	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1,01	500.00
	3.4.5 De capacitación.	127,200,00	500,00
Total 604 E (+) EMPLEO	CONTROL OF	523.962.66	500,00
604.2 EMPLED 4.0	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	043.902,00	
004.2 EMPLEO 4.0	3.3.9 Otros n.e.p	67.915.00	67.915,00
41 604.2 EMPLEO 4.0	CHERN BUSINESS CONTROL OF THE PARTY OF THE P	67.915,00	CARRE OF
604.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	07.513,00	67.915.00 232.603.00
Total 604.3 EMPLEO GENUINO V	CONTRACTOR OF STREET	William Co.	
VINCULACION PRODUCTIVA			212.603,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	303.990,83	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25.656,81	
	1.1.6 Complementos.	2,61	-
COS A SORVE SELECTION OF STREET	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.475,72	
605.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	147.180,99	- 3
KUA	1.2.5 Contribuciones patronales.	96.701,46	
	1.2.6 Complementos.	2,83	- 54
	3.4.9 Otros n.e.p	16.000,00	
	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	+	\$8,000,00
CONTROL A CONTROL CONTROL OF	5.2.1 Transferencias a personas.	58.000,00	
al 606.0 FORTALECIMIENTO		697,011,25	58,000,00
508.1 RGA AGROPRODUCTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.254.200.00
Participated March Languages	3.5.9 Otros n.e.p.	1.218.000,00	4-4-0-1200,000
otal 608.1 RGA AGROPHODUCTIVA		1.218.000,00	1.254.200.00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	67.649,06	***************************************
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.128.748.68	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	100.975.97	
	1.1.6 Complementos.	11,70	
Market State of the State of th	1.2.3 Sueldo Arual Complementario.	92.817,35	-
508.2 PRODUCENDO EN GRANDE	1.2.5 Contribuciones patronales.	214.108.17	
	1.2.6 Complementos.	1.60	-
	2.7.1 Productos ferroses.		108.680.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	61.833,60	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	144.880,00	-
otal 608 2 PRODUCIENDO EN GRANDE		1 811 026,13	108.680,00
	1.1.6 Complementos.	0,85	THE ROOM SHOWN IN
	1.2.1 Retribución del cargo.	113,280,91	
1.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	1.2.5 Contribuciones patronales.	27.685.86	-
APS) RGA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	58.203,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1000	1.542.828.00

Secretaria da Finarena Públicas

PROGRAMA	Partide Presupuestaria	Incremento	Dismission
	3.4.9 Otros n.e.p	840.000,00	
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	3.5.9 Otros n.e.p		200.000,00
APS) NGA	4.3.6 Equipo para computación.	252.264.00	
	4.8.1 Programas de Computación.	45.108.00	
OTAL 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA ALUD (APS) RGA		1.336.542,62	1.742 826,0
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	211.180,69	
	1.1 5 Contribuciones patronales.	17.823.65	-
	1.1.6 Complementos.	2.57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	113,280,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		
	2.1.1 Alimentos para personas.	61.474,77	-
~2 CENTRO DE ESPECIALIDADES	2.2.1 Hilados y Telas.	3.000,00	-
WEDICAS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	250,00	
	2.5.2 Productos de Papel y Carton. 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	710,00	-
		396,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	160,00	h.:
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		30,000,00
otal 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.880,00	
MEDICAS	TRANSPORT DESCRIPTION	411 158,59	30,000,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,440,175,44	Pacor values as you
	1.1.5 Contribuciones patronales.	121.550.84	-
	1.1.6 Complementos.	16.66	
1.3 CENTRO DE REHABILITACION	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.069.44	-
MAMÁ MARGARITA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	426.112.95	-
WASHA WANGARITA	1.2.5 Contribuciones patronales.	336.297,80	
	1.2.6 Complementos.	4,52	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4,52	
	3.4.9 Otros n.e.p	975.000.00	1.170.000,0
医脱草溶肿 医阴茎 计加加级处理	Millian was not a supposed to the	975.000,00	Will restrict to the
OLH 613 CENTRO DE REHABILITACION MANTÁ MARGARITA		3.306.227,65	1.170.000,di
	1.1.3 Sueido Anual Complementario.	50.331,62	The State of
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.247.99	-
	1.1.6 Complementos	1.61	
	1.2.1 Retribución del cargo.	113.280,91	-
1.4 LABORATORIO DE ANALISIS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	58.064,72	
CUNICOS Y MICROBIOLOGIA	1.2.5 Contribuciones patronales.	49.929.94	
MOLECULAR	1.2.6 Complementos		-
	2.5.1 Compuestos químicos.	0,28	ER 202 11
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de	+ - -	58.203,00
	laboratorio.	2	517.865,88
ota 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS LIN COS YAM CROBIOLOGIA HOLECULAR		275 857,07	576.068,88
1.5 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		126.748,00
COCK 6 L 5 SALUD MENTAL EN TU SARRIO			126.748,00

Germbels de Finanças Públicos

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	increments :	Disminución
	1.1.3 Sueido Anual Complementario.	2,079,729,84	MARCHINA, SA
	1.1.5 Contribuciones patronales.	175.529,20	
61.6 TELESALUO	1.1.6 Complementos.	20.51	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	327.339,82	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	412.758.59	-
	1.2.6 Complementos.	5.36	
Total 61.6 TELESALUD	是国际。中国国际中国国际中国国际国际国际国际国际国际国际国际国际国际国际国际国际国	2.995 383,32	(DEFENDANCE)
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.222.554.39	PERSONAL PROPERTY.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	103,184,43	
	1.1.6 Complementos.	14.65	
	1.2.1 Retribución del cargo.	226.561.82	-
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	82.197,42	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	271.071.07	-
	1.2.6 Complementos.	1.37	
	2.5.1 Compuestos químicos.	132,000.00	-
Management of the second	3.1.3 Gas.	132,000,00	132.000.00
第一次的 第四次 图 第二 图 20 图 2		132.000,00	152.000,00
Total 610 1 PROGRAMA RGA RESERVAS		2.169.595,15	132,000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	300.000,00	
610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE	3.6.2 Residuos		8,000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1.750.000,00	
	5.2.1 Transferencias a personas.	1.750.000.00	1.750.000.00
Total 510.2 PROGRADIA RGA REVAROLIZABLE		3.800.000,00	1.758.000,00
611.0 SEGUIMIENTO Y AJUSTE DEL PLAN	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.	ALL STREET	BID BELLEVICE
CENTENARIO	2744 Contabilicas, accitoria y administración.		150.090.85
Total 611'0 SEGUIMIENTO Y AJUSTE DEL PLAN CENTENARIO			150.090.85
~	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.596.947,65	RESERVED BY
612.2 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y	1.1.5 Contribuciones patronales.	219.182,41	-
ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.6 Complementos	25,55	-
ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.2.5 Contribuciones patronales.	415.511,63	-
	3.4.9 Otros n.e.p	204.000,00	
Total 617.1 PROGRAMA DE	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	204.000,00	
FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		3.435.657,24	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.775.283.40	STARKED .
	1.1.5 Contribuciones patronales.	318.633.96	_
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO	1.1.6 Complementos.	38,02	-
URBANO	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	41.606.80	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	614.214.04	-
	1.2.6 Complementos.	0.70	
TOTAL 632.2 PROGRAMA DE CANEAMIENTO URBANO		4.749.776.92	
	1.1.3 Sueldo Anuel Complementario.	319 611 87	SHEAT SHOW
	1.1.5 Contribuciones patronales.	319.611,87 26.975,24	
72.3 MINUSERO BARA COMO	1.1.6 Complementos		-
52.2 MUNICIPIO PARA YODOS		2,50	TO THE RESERVE TO THE
52.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.2.2 Scalde Ameri Complete		
52.2 MUNICIPIO PARA YODOS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	105.582,05	40
52.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.2.3 Sueldo Anual Complementario. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos.	105.582,05 76.942,15 0,89	-

S.F.P. N° 677/2021

contails de Finances Militiere

PROGRAMA	Partida Presi puestaria	Incremente	Disminución
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.300,00	Disminucion.
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO	2.5.5 Tintures, pintures y colorantes.	31,009,89	- :
	2.5.8 Productos de material plástico.	164,62	-
PROBLEMATICO V OTRAS CONDUCTAS	2.7.4 Herramientas menores	1.593,37	-
DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.375,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	98.194,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	105.000.00	-
Toral 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RESGO PSICOSOCIAL		247,636,88	
^	1.1.3 Sueido Anual Complementario.	1.491.012,08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125.841,40	-
	1.1.6 Complementos.	14.52	-
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RIGA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	188.467,70	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	284.623.45	-
	1.2.6 Complementos.	0,88	
	2.5.8 Productos de material plástico.	31.794,00	
Total 63.2 AUMENTOS SEGUROS RGA		2.121.754.03	1804
	2.3.1 Papel de Escritorio y Certón.	5.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	6.108,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.780,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$3.995,00	
22 2 27 VIII 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	2.780.00	
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.9.9 Otros n.e.p		20,000.0
LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Senitarios y Asistenciales.	+ 1	120.000,0
	3.4.9 Otros n.e.p	120.000,00	200100000
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	1.760,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	23.980,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.		31.381,0
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	42.740,00	
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL	4.3.9 Equipos varies.	35.680,00	
INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		295.823,00	171.381.0
	1.1.3 Sutido Anual Complementario.	298.528,47	
53.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS	1.1.5 Contribuciones patronales.	25.195,81	
MAYORES	1.1.6 Complementos.	3,35	
77-57-58-8	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	46.804,14	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	59.203,43	-
FORM 69.5 CUIDANDO A NUESTROS	1.2.6 Complementos.	0.56	- + 1
ADULTOS MAYORES		429.735.81	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	204.603,51	
54.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA	1.1.5 Contribuciones patronales.	17.268,54	
COVID 19 - PRESUPUESTO	1.1.6 Complementos.	2,54	
PARTICIPATIVO	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	176.016,63	
Contractive Contra	1.2.5 Contribuciones patronales.	75.755,04	
	1.2.6 Complementos. 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	3,08	
	15.4.2 Middiene Controller - November -	612.828.00	98.194.00

Socreturio de Finanzas Publicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingremento	Disminucion
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA	3.4.9 Otros n.e.p	420,000,00	- Antibector
COVID 19 - PRESUPUESTO		429.000,00	
PARTICIPATIVO	3.5.1 Transporte.	3.63	1.032.828,0
Total 64.0 RSA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		1,506,477,34	1.131.022,0
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax	73.557,88	PERSONAL PROPERTY.
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	10:001/00	114.464.18
TESORO	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	40.906.30	214,404,10
TGTH 700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		114.464,18	114 464 18
	1.1.1 Retribución del cargo.		THE RESERVE
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2 444 444 44	1.255.591,3
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.008.985,09	
	1.1.6 Complementos.	85.158,34	
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.2.5 Contribuciones patronales.	10,34	
	3.1.1 Energia Electrica	101.437,60	
	3.1.3 Gas.	5.112.23	63,900,28
	3.8.4 Multas y recargos.	5112,23	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	58.275.75	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		1.319,491,55	
	1.1.1 Retribución del cargo.	1.319,491,55	1,319,491,6
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.531.840,07	11.566.288,5
	1.1.5 Contribuciones patronales.	298.087,26	-
	1.1.6 Complementos.	27,44	-
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del cargo.	27,254.55	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	5.690.776.47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.962.710.00	-
	1.2.6 Complementos	47,432,77	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	8.160.00	
Total 850.0 CONCEIO DELIBERANTE	Constitution of the Consti	11.566 288.56	Marana
	1.1.1 Retribución del cargo.	22.360.280,30	9.591.281,4
	1.1.3 Sueldo Ansal Complementario.	531.627,82	9.391.281,4
	1.1.5 Contribuciones patronales.	44.869.40	
	1.1.6 Complementos.	7.64	
	1.2.1 Retribución del cargo.	605.563,39	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	558.059,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	369.449.90	-
	1.2.6 Complementos.	5.82	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	3.000.00	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufecturas.	3.000.00	
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.5.1 Compuestos químicos.	1.291.54	291,54
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.299,12	231,34
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	579,20	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2,890,00	-
	2.7.2 Productes no ferroses.	500,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	585,44	
	2.9.1 Elementos de Limpleza.	291,54	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	9.130.00	

			Disminución
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.793.57	Deciminación .
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.875,40	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6,917,56	
SECRETARIA DE GOBIERNO	3.4.9 Otros n.e.p	9.133.034.00	9.156.000.0
STORY TAKEN DE GUBIERNO	4.2.1 Construcciones en blanes del dominio privado.	4.580,00	9.134.000,0
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	N 200 200	
	4.3.9 Equipos varios.	3.000,00	3.000,00
A MARKET HAR WATER	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	8.010,00	
Total 900 D ACT VIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		11,297,261,85	18.750.572,
^	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	651.875,82	Paris 100 (200)
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$5.187,12	
	1.1.6 Complementos.	7,94	
000000000000000000000000000000000000000	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	199.535,39	
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO	1.2.5 Contribuciones patronales.	153.386.56	
HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.2.5 Complementos.	1.14	-
	3.2.9 Otros n.e.p	4,17	725,000.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	20.240,00	725.000,0
ندور و مرود و مصادر و مصادر	4.3.9 Equipos varios		-
	保持型馬出來的第一個問題	White the same	20.240,00
TOTAL 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO. HORICONTE DE EQUIDAD SOCIAL		1.092.283,97	745.240,00
	1.1,3 Sueldo Anual Complementario.	213.981.06	
002.0.400.14004.1400	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.060,00	-
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y	1.1.6 Complementos.	2,71	
EQRITALECIMIENTO DE VINÇULOS	1 2.3 Sueldo Anual Complementario.	210.587.30	- 2
LINCOS	1.2.5 Contribuciones patronales.	85.704,51	
	1.2.6 Complementos.	1.54	
Fair Land Commission	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	129.865.68
FORTALECKMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		528.837,12	129.865,68
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	680.935.02	STATE OF
	1.1.5 Contribuciones petronales.	57.470,94	-
903.0 ATENCION AL VECINO	1.1.5 Complementos	5.63	-
THE PROPERTY OF THE PERSON OF	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	142.070,61	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	143.671.66	-
	1.26 Complementos	1,40	
Total 9D3.0 ATENCION AL VECINO	STATE OF THE PARTY	1 024 155 26	STEEDS/AND
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	503.580,77	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1.1.5 Contribuciones patronales.	42.502.22	
	1.1.6 Complementos	6.14	
104.1 PROGRAMA COMUNICACION			
904.1 PROGRAMA COMUNICACION NSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.LE)	1.2.1 Retribución del cargo.	147.265,18	
704.1 PROGRAMA COMUNICACION NSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.LE)	1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.3 Sueldo Anual Completeoritario.	147.265,18 529.774,00	
PO4.3 PROGRAMA COMUNICACION NSTRUCIONAL EXTERNA (P.C.LE)	1.2.1 Retribución del cargo.	147.265,18	

	Becretaria de l'inorgae Pút
NO PRESOLUCIÓN SECRETARIA DE P	MANCHA PURE Y AS RESIDENCE

PROGRAMA	Partida Presupueszaria	Laure College	-
Total 904 1 PROGRAMA	- Comparation	increments	Disminución
COMUNICACIÓN PISTITUCIONAL EXTERNA (P.C.1E)		5.931.383,09	516.371,04
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	44.950,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	2.621.000,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1.268.76
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.350,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.730,00	1.816,000,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	662,00	
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.LI)	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	18.306,00	
The state of the state of	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	12.990.00	
ms.	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	60.634.00	80.000,00
	3.3.9 Otros n.e.p	10.03.4/00	299,20
	2.4.9 Otros n.e.p	3.636.000.00	293,20
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	254.663,00	-
	4.3.5 Equipo para computación.	20.724.00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	101.000,00	70,00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I.)		6.775.009,00	1.897.637,96
	1.1.1 Retribución del cargo.	The state of the s	9.133.034,00
	1.1.3 Suelda Anual Complementario.	137.272,09	9.133.034,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.585,77	
	1.1.6 Complementos	1.49	
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	105.027,43	-
FORMACION PUBLICA	1.2.5 Contribuciones patronales.	47,632,23	-
- STATE OF THE STA	1.2.6 Complementos.	1,82	
_	3.2.3 Alquiler de equipos de computación.	26,000,00	26,000,00
	3.2.4 Alquiler da fotocopiadoras.	156,000,00	20.000,00
	3.4.5 De capacitación.	24.000,00	
	3.9.3 Pasantias.	811000,00	180,000,00
TOTAL 905:0 ESCUELA MUNICIPAL DE . FORMACION PUBLICA:		507.520,83	9,339,034,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	547,452,95	HE ROSE LINEAU
	1.1.5 Contribuciones patronales.	46.205,04	
	1.1.6 Complementos.	6,50	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario	221,922,21	-
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL	1.2.5 Contribuciones patronales.	141.830,27	-
CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.2.6 Complementos.	2.50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	24.480,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	125.370.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	125.370.00	342.370,00
	3.4.9 Otros n.e.p	828.000,00	-
Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	Marie Charles	1.935.269,47	125,370,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	454,714,61	201203-003
905.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL	1.15 Contribuciones patronales.	38.377.91	
COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.6 Complementos	4,15	-
CONTROL A LA CUMUNIDAD	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	227.033.59	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		-
	A.E. CONTINUUDIONES patronales.	128.741.37	

S.F.P. N° 677/2021

PROGRAMA	Partida Presuporetaria	increments /	Disminisciae
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL	1.2.6 Complementos.	2,13	-
COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.		70,500,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	70,500,00	70.300,50
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	计技术的法	918.873,76	70.500.00
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	3.49 Otros ne.p	300,000,00	-
Total 908 0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		300,000,00	
QN.	1.1.6 Complementos.	0,85	-
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO	1.2.1 Retribución del cargo.	113,280,91	
#SOMOSRGA	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	32.158.33	1
	1.2.5 Contribuciones patronales.	35.545.35	-
	1.2.6 Complementos.	0,59	
Total 909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRGA		180.986,03	
DEL MONTHE HELDER	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	215.371.29	ALL DESCRIPTION OF STREET
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.177,35	-
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.6 Complementos.	2.53	-
Para di Salata di Managari da Para di Managari	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	145.674,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	70.062,14	-
	1.2.6 Complementos.	1.53	1
Total 909 8 NDSOTROS MALVINAS	Resilience and the second seco	449.288.92	26230
<u> </u>	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.040.14	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	376.843,40	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	34.294,56	
	1.1.6 Complementos.	3,78	1
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	132.654,37	
PUBLICO	1.2.5 Contribuciones patronales.	97,434,08	
	1.2.6 Complementos.	2,02	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	28.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	313,632,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	341.632,00
Total V10 D SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO		985.904,35	341,632,00
fotal general	Committee of the second second second	259.075.604,11	259.075.604

RÍO GRANDE, 16 DE JUNIO DE 2021.-



REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 1 JUL. 2021

La Corta Orgânica Municipal; Ordenarza Nº 23-48/16- Cédigo de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuídas al Secretario de Financias Públicas, se procede a Readecuar las Partidas rias según Aucxo I adjusto en las distintas Categorias Pragméticas dispuesto por Oedenanos Nº

Que, el enscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118º

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de los distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PREMERA QUINCENA de Julio de 2021 según Anton I adjunto, en las distintas Categorias Programáticas, en un todo de sourcerlo a lo indicado en el Comuldarando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Torren conocimiento Dirección de Contadorio Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande,

0 1 JUL. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-02802/2021 "Adquisición de elementos para ornamentación del cantenerio de Río Grande ", Trimite № 17.426/2021, Letra: MRG-SG-DGCL, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno de éste Municipio:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario Nº 200/1979-

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales № 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 v Nº 3697/2017:

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021 y Nº 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios № 39/2021;

El Aota de Prescijudicación del Concurso de Precies Nº 39/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tranita el Concurso de Precios Nº 39/2021 referente a la adquisición de elementos varios para llevar a cabo la ornamentación de las festividades roalizadas en el marco del Cemenario de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección Geraral de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipie.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, la firma participante cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección Gereral de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de 28, del cual surge que la propuests realizade resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, del amálisis y examen de la documentación presentada, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización. Oficial, realizado por la Comissón de Preadjudicación mediante el Acta de Preadjudicación de focha 29 de junio del corriente, agregada a fs. 33, emerge que la firma IMPRENTA PANTONE del Sr. Cardoso Mauricio Alejandro brinda estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Que, por otro lado, mediante la Nota de fecha 29 de junio del corriente año, Tramite Nº 18.544/2021, el área solicitante manifestó que lo cotizado se ajusta a las características y especificaciones técnicas requeridas.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acra de Preadjudicación la Comisión de Presaljudicación recomendo, en razón de la intervención legal que le compete, adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma EMPRENTA PANTONE del Sr. Cardoso Mauricio Alejandro.

Que, dicha Acta fue debidamente notificada, según la constancia obrante a fs. 34.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; Decretos Municipales № 066/2021, Anexo L v 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2021 a favor de la firma IMPRENTA PANTONE del Sr. Cardoso Mauricio Alejandro, CUIT Nº 20-33670129-6, en el único rengión solicitado, por la suma total de S 2.100.600,00 (SON PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el componeiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3*- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por la Dirección de Tescerria, al pago emergente

ARTÍCULO 5% REGÍSTRESE. Tomen ocnocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Official Municipal. Cumptido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

741 /2021





"2021 - Afio del Cestempio de la Ciudad de Reo Grande"



Municipio de Río Grande TIERRA DEL FUEGO

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Río Grande, § 1 JUL. 2021

VISION EL EXPONENTE N° 0061-02390/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la finna LITORAL de RIVERO, Ramoro", Trámite N° 17334/2021, Letra: SDEYALDA, emeisdo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE:

Ley de Consolidada Territoria N° 67/1 Articulo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territoria N° 202/7/2

Decreto Previncial N° 67/41 y una modificatorias

Cadisso de Administración Franciona - Ordennasa N° 2648/10 Código de Administración Financiara - Ordenana Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021, 97/21 y 896/19

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite attes muncionado, se solicita el pago de la 5 facturas B, N° 0062- 0900058 de ESOS TRESCIENTOS COATRO MIL QUENTENTOS CON 06/100 (5 304.500,00) presentada al cobro por: RIVERO RAMON ", correspondence a la adquisición de leña destinada a productorea inscriptos en los programas Carne Purcina Local" y "KGA Agruproductiva";

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Infortre Técnico obrante a fejas Nº

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente amorizada;

Que, el suscripto se uncuentra facultado para el dicitado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 1/8°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lab factarals B, Nº 0002- 0001005E de PESOS TRESCENTOS CUATRO MEL QUINTENTOS CON 60/100 (5 304,500,60), presentadal al cobro per "RIVERO RAMON", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen concelmiento Contaduria y Tesceeria. Publiquese en el Bolstin

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 0 1 191, 2021

VISTO:

El Expediene N° 6081-82484/2021, «Adquisición de insumos alimenticios phalleres de Espacio Jovens, or 1457%/2021, Letra: SGC.DPC., emisido por la DIRECCIÓN DE PROMOCION COMUNITARIA ten de la SECRETARIA DE OESTION CUIDADANA;

Se IN SECRETARIA DE OBSTILON CHURALIANA; Lety de Consulvilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 29/27/2 Decreto Provincial N° 6/4/1 ly sua modificatorias Ordenana N° 248/4/10 - Collog de Administratorio Financiera Decretos Menicipales N° 86/4/3, 831/14, 50/4/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite anas mencionado, se solicita la correspondiente Ceden de Provisión a la elequisición de mercadoria destinada a los talleres de Cocina recreativa, pastelería, paradoria y ayudante de cocina que e nalinan es las instalacionas de respecio (pover;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0942/2021, 0943/2021, 0945/2021, 0945/2021, 0945/2021, 0949/2021, 09

Que por Pase Nº 601/2021 emisido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cayo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CONCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 26/106 (\$ 285.882,26) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO, 1º-. AUTORIZAR los pagos emergentes segúa contrasción efectivizada mediante Orden de Compus Nº 6042/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la surra de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTITRES CON 52/108 (\$ 33/23/53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compo. Nº 0843/2021, a favor de: aDESTRIBUIDORA DE ALDÆRITOS S.AN, por la suma do PESOS DÍBCINIZVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 0/109 (5 19.830,09), en un todo de accardo a lo indicado en

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrateido efectivitada mediante Ordea de Compa Nº 0944/2021, a favor de: «O Y H S.A.», por la suma de FESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 37.377/69), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR les pages energraises segán communicán efectivizada mediante Ordan de Compra № 0845/2121, a favor de: «FLADOME WAL/TER ROBERTO. », por la suma de PESCOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 46.080,00), en un todo de accerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratoción efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0946/2021, a favor de: «DNAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»

ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos energentes argên contratación efectivizada mediante Orden de Compre № 0947/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVER», por la suma de PESOS CUARENTA Y SETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 47.172,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediacte Orden de Compra № 0948/2021, a favor de «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suna de PESOS TRECE MIJ. SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.793,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 8º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compex № 6949/2021, a faver de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suna de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 75.136,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 9º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianto Orden de Compra № 950/2021, a favor de: sMAXICONSUMO S.A.s, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIEN J OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 9.585,64), en un todo de accerdo a lo indirado en el Considerando.

ARTÍCULO 10% POR CONTADURÍA, realizzo la registración presupuestaria del guato, un el Ejercicic

ARTÍCULO 11º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletir

RESOLUCIÓN S.F.P.

743 /2021







Río Grande, @ 1 JUL 2021

VISTO:

El Expollente N° 0001-02602/0211, «Contratación de profesional para dictado de "Carso Práctico de Intervenciones Posibles en Sziciólos", Lie. Galfasó Aficia D.N.I. 16/304/8/06, Tefanile N° 19708/2021, Latra: SS DSSMyA., «mixido por la DERECCION DE SALUD MENTAL Y ADECCIONES dependiente de la SECRETARIA NO 6/4/11/19.

Ley de Contabilidad Turrisorial Nº 6/71 Art. 26º Diciso 3 h) Decreto Regismentario Territorial N° 25/2120 incesto 3 a)
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatoria
Ordernatos N° 2548/10-Codigo de Administración Financiara
Decretos Municipales N° 864/13, \$31/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto et trimite untes mescionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de la Lie, en Priscología, Alicia Gardado DNI 16-304-350 para el distado de una capacitación formativa en "Curso Princión de Inservenciones Poelfides en Suicidio;

Que la Dirección General de Compras, emitse a tal efecto Orden de Compra Nº 0894/2021, nates al trimina mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 559/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorirar los pagos emergenes curor monto total acciende a la suras total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 60/100 (\$ 130.000,00) según lo dectalido a confemencies.

Que, el succripto se excuentra facultado para el dictado de la presente, conforma a lo establecido en la Carta Organica Municipel Art. 118°-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes segim contratación efectivizada mediente Orden de Compra Nº 6894/2021, a favor de: «GALPASO ALICIA SUSANA», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 60/100(\$ 130.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Timen conocimiento Contaduria y Tescerria. Publiquese en el Beliefe

RESOLUCIÓN S.F.P.

744 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 1 JUL 2021

VISTO:

El Espedierre N° 0601-0227/2/031, «Adquisición de mumpara para protocción de Covid-19», Trámite N° 13718/2021, Leiax SS.D.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 29272 Decreto Provincial N° 67471 y sua modificatorias Ordeneza N° 2248/10 - Collogo de Administración Financiaro Decretos Municipales N° 864/12, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicias la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de mampara de protección para el Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compea Nº 0140/2023,

Que por Pare Nº 579/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos energentes cuyo monto total asciende a la suras total de PESOS DIECUNUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 (\$ 19.806,00) según lo detallodo a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultade para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Certa Orgânica Municipal Art. 118°,-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pagos emergentes segies contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 0746/2021, a favor de: «ANDRADA ROSANA», por la suma de PESOS DECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 80/160(\$ 19.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuesteria del ganto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 5 JUL. 2021

El Expediente N° 0001-0256E/2021, «Adquisición da Motoriales para la presentación del álbum de garitas del Cestenario», Tràmite N° 17189/2021, Lores: SGC. CEOLVT., emitido por la COONDENACIÓN DE SPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO dependiente de la SECRETARIA DE SECTION CENTADAMA. GESTION CIUDADANA;

Ley de Conzibilidad Territorial Nº 6/71 Art. 20º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/1 y sus modificatorias Outbanana Nº 2484/10 - Cédigo de Administración Financiero Decretos Marricipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Ceden de Provisión a la adquisición de materiales que serán utilizados para el tansamiento del "Museo presentación del Album de figuritas del Cententario" a cappo de la Dirección paria el Deservillo Laboral y Tecnológico:

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1027/2021, ,

Que por Pase Nº 618/3021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autoritate los pagos emergentes cuyo mento total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL. NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 227.960,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuerora facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1027/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTISSETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 09/190[5 227,960,00], en un todo de

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, on el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescrenia. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

746 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 5 JUL 2021

VISTO:

VISTO:

Expedience N° 9081-02728/2021 "Pego de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR"
(TODAS LAS AREAS) Periodo 05/2021 - Feriodo 05/21 liq. 1 da 2 - Periodo 05/21 liq. 2 da 2-", Tafanite N°
1868/2021, Lerris SGCIDAL, canizido per la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA.

Ley de Consistitida Terrisorial N° 67/21 Anticulo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decento Registementiro Terriboral N° 30/27/2

Decento Provincial N° 67/21 l y sus modificancia N° 23/24/10

Decento Provincial N° 67/21 l y sus modificancia N° 23/43/10

Decentos Municipales N° 24/289, 864/13, 831/14, 564/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite autra metrolensio, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: CAMUZZI GAS DEL SUR N.A.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS RECE CON 2/100 (5 713.313.2)

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distimas áreas del cipio durante el mes de mayo 2021;

Que, dicha solizitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR les pages emergentes de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la serme total de PESOS SETECENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 23/100 (S 725.313/23), et un todo de auterda o la misicodo est Considerando.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE, Tomes conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletía

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

RESOLUCIÓN S.F.P.

747 /2021







Rio Grande, @ 5 JUL, 2021

VISTO:

El Expediente 0001-03041/2021, "Contratación de servicio de magning", Trámite Nº 18.434/2021, Letra: MRG-SG-DGCI, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011, y Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Organica Municipal - Articulo 118- Parte Segunda - Disposiciones

Le Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 864/2013, - 331/2014, 66/2021 Anexo I, y N° 97/2021;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa Nº 58/2021 relativa a la contratación del servicio de suspinos en el murco de los festejos de cemenario de la ciudad de Río Cirande, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependienze de la Secretaria de Gobierno de este Municipio.

Que, la presente contratación se encuentra debidamente autorizada por el St. Secretario de Gobierno, Dr. Gassón Alejandro Díaz, mediante Nota SN de focha 02 de julio de 2021, según Trámite N° 18.434/2021, obrazoe a fs. 01.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a fivor de la firma TROY PRODUCCIONES S.R.L., acompañando el presupuesto correspondiente a fs. 04, carta de presentación a fs. 05; antecedentes comerciales a fs. 06/07; y la documentación societaria a fs.

Que, según surge del Pedido de Provisión Nº 1783 con el detalle del servicio a spuesto a fs. 24, la presente contratación ascendería a la suma total de PESOS UN contratar, dispuesto a fs. 24, la presente contratación ascendería a la sur MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$1.507.700,00).

Que, mediante el Informe Técnico adurado a B. 02/03, el área solicitante manifisata, la necesidad de contratar con la firma TROY PRODUCCIONES S.R.L. por rezones de especialidad el idocedad para la prestación del servicio, toda vez que se trata una empresa que pocee personal abamente capacitudo y la tecnología apropisada para la efectiva prestación del servicio (v.gra. pastalla Led modular de gran impacto visual-Led Real 2, 3, 6, 8 y 10mm-, video proyectores de 32x, 20%, 15k y 10k HD FULL, Circuitos Cerrados de TV, Pantalla Inflable).

Que, asimismo, el mentado Informe Técnico indica que la mencionada firma es u empresa lider en el mercado audiovisual de muestro país, sumado a que no existe otro proveedor en la provincia con la capacidad de prestar un servicio de similares características. En el mismo sentido, acredita la vasta experiencia en la proyección de esta técnica audiovisual.

Que, a fs. 23 y 24, luce agregada la constancia de inscripción de la referida firma en AFIP y en el Registro Único de Beneficiarios de este Municipio según R.U.B. Nº 26.067,

Que, respecto a la configuración del supuesto enmarcado, la Coordinación Legal y Técnica de la Scoretaría de Finanzas Públicas emitió el Dictamen Juridico Nº 26/2021 obrasas a 8. 31/3/vta., siguiendo los lineamientos del Dictamen Nº 04/2013 de fecha 08/01/2013 de la Oficina Nacional de Contrataciones que: "se considerará satisfecha la consoción de ánteo

proveedor (concepto amplio) cuando su especialidad e trioneidad sean características deserminantes para el complimiento de la prestoción. Quedará acreditada la condición de único provendor cuando se findamente la necesidad de la especialización y se acompañon los antecudantes que acreditan la notoria capacidad científica, técnica o artístico de la empresa, persona o artísta a quien se encomiende la ejecución de la obra".

Que, asimismo, el peccitado óegano técnico-jurídico no encuentra objeciones legales para la presecución de la contratación bajo unálisis, toda vez que entiende que los recusados supra solicitados se encuentran debidamente acreditados mediante el informe técnico aludido y la documental que acredita los antecodentes profesionales de la TROY PRODUCCIONES S.R.L.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación, conforme al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Ouc, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º, Decretos Municipales Nº 66/2021 Anexo I, y Nº 97/2021 - Contratación Directa.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2021 con la firma TROY PRODUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-70885501-0, para el servicio de mapping en el marco de los festejos por el centenario de la ciudad, por la suma total de \$ 1,507,700,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CON 66/160).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestarlo correspondiente.

ARTÍCULO 3*- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Antículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesurería, al pago emergente de la dispuesto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduria y la Dirección General de Comunicación Institucional. Remitase a la Dirección General de Compras pura la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº

7 4 8/2021





Rio Grande, 9 6 JUL 2021

El Expediente Nº 8601-82469/2621, «ADQUISICIÓN DE TALONARJOS DE ACTAS», Trimite Nº Letre: SGC.DCel, emitido por la DERECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA 14614/2021, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DERECCION MUS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CRUDADANA:

> ontabilidad Territorias N° 292/72 Regiomenturio Territorias N° 292/72 Provincial N° 674/11 y sus modificat N° 2848/10- Código de Administr za Nº 2848/10- Ci Decretoe Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, viatu si trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de talouarios de actas, tomaño oficio en duplicado para la Dirección de Cornercio e ladustria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº (887/2921, ntes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pose Nº 611/2021 emitido por la Dirección General de Compeas, se soficira autorizar los pagos emergentes cayo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/160 (\$ 165.00.00) según la declaida o aconitanación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la pessente, confresse a la establacido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118"...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagas emergentes segúa contratación ofectivizada mediante Orden de Compra Nº 0887/2021, a fasor de «3M GRAFICA S.R.L.», por la surra de PESOS CIENTO SESENYA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupoestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Tomen conocimiento Contadurio y Teacouria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





749 /2021

Río Grande, 07 JUL 2021

VISTO:

Expediente N° 0001-00978/2021, "Contratación de servicio de rezivo, netamiento de rezishos patalógicos y alquiller de contenedor", Trimite N° 03627/2021, Letra: SOC.DSV.CMZ., emitido por la Dirección de Servicios Voterinerios, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de ésse Municipio; La Ley de Cussabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26°, Inciso 2°;

El Decreso Reglamentario Nº 292/1972:

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Manicipal − Parte Segunda − Disposiciones Transitorias; Las Ordenanzas Municipales № 2848/2010 − Código de Administración Financiera; № 3576/2016 y № 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021; La Resolución S.F.P. N° 594/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 04/2021 referente a la contratación del servicio de retiro, tratamiento de residuos patológicos y alquiler de un contenedor con tapa, por un periodo de diez (10) meses, solicitada por la Dirección de Servicios Voterinarios, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 594/2021 de fecha 28 de mayo del corriente año, adurada a 6. 90/91, se deciaró fracasado el rengión Nº 02 del Pedido de Cotización Oficial respectivo, y en consecuencia, se autorizó la contratación directa de lo solicitado en dicho rengión.

Que, a fs. 94 obra el Pedido de Provisión Nº 1477 y a fs. 95 se encuentra agregado el Pedido de Cotización correspondiente al procedimiento de contratación directa, del oual surge que se recepcionaron ofertas el dia 23 de junio del año 2021.

Que, se despende de las actuaciones de referencia que únicamente presentó ofierta la firma TECOIL S.A., quien cotizó el único rengión solicitado, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 104, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 01 de julio del ado 2021, Trimito Nº 18448/2021, obrante a fs. 106, el Director de Sorvicios Veterinarios, Med. Veterinario García Leandro, manifestó que la oferta presentada por la firma TECOIL S.A. cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, por consiguiente, la presente contratación se enmarca en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado b), en concordancia con las disposiciones del Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3), apartado b).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación requerida, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

877 000

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2021 a fivor de la firma TECOIL S.A., CUTT N° 30-67654642-8, en el renglán N° 02, por la suma total de S 66.000.00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaria de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengami la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesceeria, al pago emergente de lo

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduria y la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Socretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 7 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02793/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma ABALLAY MICAELA DANIELA", Trimite Nº 14206/2021, Lotto: SGC,DDC., emitido por la DRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GÉSTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Articula 26º Inciso 2 Decreto Regiomentario Territorial N° 202/72 Decreto Provincial N° 674/11 y aux modificatorias Codigo de Admiristración Francisco - Codemona N° 2848/10 Decretos Municipales N° 262/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicina el pago de la/s factura/s C, Nº (00)- (000)048 de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUENTENTOS CON 06/100 (5 41,500,00) presentada/s al cobro por: "ABALLAY MICAELA DANIELA", correspondiente al servicio gráfico y ploteo de los ventansles exteriores del odificio donde funciona Defensa Civil;

Que la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, al suscripto se encuentra faceltado para el dictado de la presente, conforme a lo estriblecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, Nº 0001- 00000048 de PESOS CUARENTA Y EN MIL QUINIENTOS CON 60/100 (S. 41.500.00), presentadas al cobro por: "ABALLAY MICAELA DANIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Torram conocimiento Contaduría y Tescrería. Publiquese en el Boletín Oficial Manicipal. Complido, archivera.

RESOLUCIÓN S.F.P.

- 751 /2021







Rio Grande, p7 181_ 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6601-82276/2621, xAdquisición de mercaderia para la confurmación de los módulos alimentarios (geriodo mayo - junio del 2021)». Tramito Nº 13580/2621, Letra: SDS.DJC., emitido por la DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Ley de Cornabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 y 3 b)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Cefestarias N° 2845/19-6/461 y sus modificatorias
Cefestarias N° 2845/19-6/4/10 de Administración Financiesa
Decretos Municipales N° 864/13, 431/14, 504/18, 66/21 y 97/2]
Resolución Municipale N° 1978/21 y 2213/21_y

CONSIDERANDO:

COLONIO DE COLONIO DE

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1032/2021, 1036/2021, 1036/2021, 1042/2021 y 1043/2021, correspondientes al trámite mencionado ul-supra.

Que por Pase Nº 627/2011 emitido por la Dirección General de Compras, se solicias autorizar los pagos emergenoses cuyo mento total acciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 22/160 (S 2/644.264,23) según lo detallado a comitiuación;

Osas el susciente se comitiuación;

Que, el suscripto se encuentra facistado para el dictado de la pessente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. Il 8"-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contrabación efectivizada mediante Cudea de Compra Nº 1938/2921, a favor de: aDISTR'BRUTDORA DE ALMENTOS S.Ax, por la sarra de PESOS CIENTO SETATA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100/5 174.500,00), en un todo de asserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pages emergentes según comratación efectivizada mediante Orden de Compea Nº 1036/2021, a favor de: «VICENS JAIMÉE», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$ 147,600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergantes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1032/2021, a favor de: «O Y H S.A.», por la suma de PESOS QUINTENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/106(\$ 502.300,00), en un todo de acuerdo a lo institudo en el Considerando.»

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos morgentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1042/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la surra de PESOS NOVECENTOS CUARENTA Y UN MIL OCNOCIENTOS CINCUENTA CON 00/10/05 941,350,00), en un todo de acuando a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes segús communión efectivizada mediante Ordon de Compra № 1040/20(2), a favar de «AUTOSERVICTO MAYORISTA DIARCO S.Av., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATURCE CON 23/109(\$ 277.514,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizze la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiaro correspondiente.

ARTÍCULO 7º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Camplido, archivese-

RESOLUCIÓN S.F.P.

752 /2021

B.C



Lie. Diego A Lepitz Risk Secretario de Espress Pables Manistros de Pao Granda

Río Grande, 08 JUL 2021

El Expediente N° 0001-03078/2021, «Adquisición de Presentes Protocolares (P/Centerario de A iudad)», Trámite N° 18073/2021, Letra: SG.C.CyP., emitido por la COORDONACIÓN DE CEREMONIAL ROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Lay de Contabilidad Territorial Nº 6713 Art. 26º Inciso 2 Decreso Reglamentario Territorial Nº 6713 Proposition de Decreso Provincial N° 674011 yau modificatorias Ordenanan N° 284010 - Código de Administración Firanciora Decretos Municipales N° 864013, 33/1/14, 504/18, 66/21 y 99/21 Resolución Municipal N° 25/20/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite armes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de elementos que serán utilizados para ser entregados como presentes protocolares en las distintas crividades en el Marco de los festiços del Centenario de nuestra Ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 1092/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Puto Nº 630/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita astocicar los pegos emergenos cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (5/21/5/10/09) aguin lo demislodo a continuación:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Manicipal Art. 1187-.

POR ELLO.

C.P

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordan de Compta № 1092/2021, a favor de: «CERDA GONZALO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL. SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/10/\$ 215.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presuppostaria del gastra, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomos conocimiento Contadaría y Tesovería. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 8 8 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02956/2021, "Contratación de servicios de salas de cine", Triunite Nº 17.683/2021, Letra: MRG-SG-DCyP, emitido por la Dirección de Comunicación y

Prensu de la Secretaria de Gobierno de esse Municipio; La Ley de Contabilidad Tecritorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972:

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Organica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias»; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Cédigo de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, Nº 097/2021:

El Dictamen Jurídico Nº 22/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compeas y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de alquiller del cine Que, por las presentes secuescentes camade, con el fin de proyectar y transmitir la pelicula "El Cine Cinemas 2" de la ciudad de Río Grande", solicitada por la Dirección de Comunicación y "Del Centenario de la Ciadad de Río Grande", solicitada por la Dirección de Comunicación y Prensa de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, a través de la Nota Nº 642/2021, Trámite Nº 17.683/2021, de fecha 24 de junio del corrieme año, obrante a fs. 03/vta

Que, diche contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. secretario de Gobierno, el Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, el área solicitante requiere que la contratación proyectada recaiga a favor de la firma "El Cine Cinemas 2" del Sr. Viola Magliano Roberto Oscar, razón por la cual, a fs. 02/03 luce agregado el presupuesto emitido por la misma

Que, del Informe Técnico Nº 045/2021, obrame a fs. 07, emitido por la Sra. Directora de Comunicación y Prensa de la Secretaría de Gobierno, Lic. Maria Delfina Pérez, surge que la contratación de referencia tiene como objetivo proyectar la película del centenario de Rio Grande, que relatará la vida e historia de nuestra ciudad, como así también, de los habitantes de la misma, desde los primeros pobladores hasta los hombres y mujeres de la actualidad, en el cine denominado "El Cine Cinemas 2" del Sr. Viola Magliano Roberto Oscar.

Que, asimismo, de dicho Informe Técnico se desprende que la firma "El Cine Cinemas 2" del Sr. Viola Magliano Roberto Oscar es la única provedora en nuestra ciudad que brinda los servicios requeridos (proyección de filmes, peliculas y videocintas), puesto que, es el único cine de la localidad.

Que, por tal motivo, se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridas por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión, toda vez que, estamos frente a un único provoedor que puede llevar adelante la contratación requerida, y por consiguiente satisfacer la necosidad pública de esse Municipio, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 26, inciso 3), apentedo d) de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971.

Que, tal normativa establece que podrá contratarse directamente "pora adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere

Que, a fs. 04 consta el Pedido de Provisión Nº 1561/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de \$ 554.800,00 (Pesos quinientos cincuenta y custro mil ochocientos).

Que, a fs. 12/13vta. se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 22/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, la cual no encuentra objectiones de indole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito persupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente

Oue, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 1311/2019, Nº 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR 14 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2021 a favor de la firma "EL CINE CINEMAS 2" del Sr. Viola Magliano Roberto Oscar, C.U.LT Nº 23-04424627-9, por la suma de S 554.800,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), en concepto de contratación del cine de nuestra ciudad, uerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesoveris, al pago emergeme de lo dispuesto en el Articulo l'

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduria y la Dirección de Comunicación y Prensa de la Secretaría de Gobiemo de este Municipio. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.



Rio Grande, 12 JUL. 2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01188/2021 "Contratación de servicio de mantenimiento y compra de extinsovas", Trámite N° 4438/2021, Letra: MRG-SGC-DMHySL-CSell., emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral de la Secretaría de Gestión Cidadelma de ésta Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario № 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; Las Ordenanzos № 2848/2010 – Código de Administración Financiera; № 3576/2016

v Nº 3697/2017:

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo 1, y Nº

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/2021

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Preclos Nº 09/2021;

El Informe de la Comisión de Prestjudicación del Concurso de Precios Nº 09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 09/2021, referente a la comutación del servicio de manienimiento y compra de extintores, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiana y Seguridad Laboral dependiente de la Socretaria de Gestión Ciudadana de este

Que, tal adquisición se encuentre debidamente dana, Dr. Gonzalo Ferro, tal como luce a fi. 01/02; tente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de marzo del corriente año, obtante a fs. 84/via., se presentaron ofertas por parte de las firmas MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L., JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio y SOLDASUR S.A.;

Que, en otro orden de ideas, la firma MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 04; y las firmas JAURE EXTINTORES de Soria José Antonio y SOLDASUR S.A. cofizaron la totalidad de los rengiones

Que, en consecuencia, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicos, emitió el cuadro comparativo de precios de fis 85/vta., del cual surge que las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L. en los rengiones N° 01 y 06; JAUKE EXTENTORES de Socia José Antonio en las rerugiones Nº 64, 11, 14, 15 y 16; y SOLDASUR S.A. en los rerugiones N° 02, 03, 07, 08, 09, 10, 13 y 17 secultas convenientes a los intereses de este Municipio. Asimiano, se desprende un empate de ofertas entre las firmas SOLDASUR S.A. y MATAPUEGOS RÍO GRANDE S.R.L. en el rengión Nº 05 y entre las firmas SOLDASUR S.A. y JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio en los rengiones Nº 12 y 18;

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferen particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Coticación Oficial, la Comisión de Preedjudicación munificari por medio del Acta de Preedjudicación de fs.141/142, que las firmas JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio y SOLDASUR S.A. brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos, no incurriendo e

ningana de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedadas alli realizadas, de conformidad dad de la normativa vigente en la materia;

Que, respecto a la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. se observa que no consignó las marcas, ni adjunto los folletos explicativos y demás documental referente a los óstellos de los artículos cotizados, en virtud del punto 11), inciso f) del Pedido de Cotización Oficial, a pesar de la solicitud realizada por parte de la Dirección General de Compras, mediame la Nota de fecha 19 de marzo del corriente año, agregada a fs. 88;

Que, en base a ello, mediante el Informe Técnico, obeante a fa. 126, la Dra. Blandini Emilia, en carácter de Directora de Medicina, Higiene y Seguridod Laboral, puso de manifiesto que lo cotizado por las firmas SOLDASUR S.A. y JAUXE EXTINTORES de Soria Jose Amtonio, en los regiones № 01 al 06, cumplen con las características húmicas requeridas por dicha área, aclassado, ademáa, que en lo que respecta a los rengiones № 07 al 18, el servicio de control y ente en un mismo y único fa prostación del servicio. nantenimiento de los estintorse debe centralizarso y recer necesariamente en roveedor, puesto que ello permite y garantina una corrocta y debida presta mantenimiento de los extin o, puso de manificato que resulta impocible analizar la oferta de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., de acuerdo al párrafo anterior,

Que, por último y como consecuencia de ello, el Departamento de Licitaciones y raciones, dependiente de la Dirección General de Compras, emitió un naevo cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 159/140, plasmendo dicha conclusión;

Que, en este sentido, a través del Acta de Preadjudicación de Secha 23 de abril del corriente, la cual luce agregada a fa. 141/142, la Comisión de Preadjudicación recomendó, luego de un ta cual sice agregato 2.15. 141742, in Common de Presiguicione de recinenta, nego de un extenso análisto de la documental presentado, adjudicar el presente Concusso de Pracios a favor de las siguientes firmas: AUCKE EXTRITORES de Soria José Antonio en el rengión Nº 4, y SOLDASUR S.A. en los sengiones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Del mismo modo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentado por la firma MANACHEGO EN/COLOR DES COLOR DE COLOR DES COLOR DE COLOR DES COLOR DE MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.:

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 143:

Que, la firma JAUKE EXTENTORES de Soria José Antonio manifestó de mas odio de la nota adjunta al expediente de referencia, que no podria brindar cabal espentánes por medio de la nota adjunta al expediente de referencia, que no podría brinder cabal camplimiento al mantenimiento de su oferta, puesto que los produces ofracidos ban sufitido un incremento constante en se valor y, debide al festepo transcurrido, le resulta cificil poder mantimer el precio cosizado. Por tal motivo, informó que no podría oumplimentar con lo requerido en el Pedido de Cotización Oficial, en un todo de acuerdo al apartado 47 del Articalo 34 del Decr Provincial Nº 674/11.

Que, en otro orden de ideas y teniendo en cuenta los resultados arrojados en el cuadro comparativo de precios de fis. 139/140 emitido por el Departamento de Licitaciones y Cantrataciones de la Dirección General de Compas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, surge que la propuesta prosenidad por la firma SOLDASUR S.A. es la sigu continua en orden de mérito en el rengión Nº 04 resultando, además, conveniente al interés municipal comprometido.

Que, en relación a lo mencionado, la Comisión de Preadjudicación del presente concurso Que, en reactor a lo menotonado, sa comanto de renaquamento de previos entires de previos emisió el acta correspondiente la cual se encuentra agregada a fs. 146/vat y recomendó, en la innevención legal que le competa, adjudicar el renagles Nº 04 del Concurso de Peccios Nº 09.02020 a favor de la firma SOLDASUR S.A., CUIT Nº 30-61299793-0, por la suma de \$129.951,60 (pesos ciernos velifitmente novecientos cincuenta y uno con 60/100) y, asimismo, teares en construir de la firma solutionado de la firma solutionado de la firma solutionado de la firma solutionado de la firma de la firma solutionado de la firma de la firma solutionado de la firma de la firma solutionado de la por desistida la oferta presentado por la firma JAUKE EXTENTORES de Soria José Antonio, sin penalidados:

misto crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al

Que, el suscripto está fiscultado para el dictado de la presenta, conforme a lo establecido. Carta Orgánica Municipal. Artículo 118; Decretos Municipales № 831/2014, 1311/2019. 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2021 a favor de la firma SOLDASUR S.A., C.U.LT. Nº 39-6129793-6, en la translada de los rengiones solicitados, por la suma tetal de \$ 1.600.363,7 (PESOS UN MILLÓN SEISCHENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/106).

ARTÍCULO 2º- TENER POR DESISTIDA la ofesta presentada por la firma JAUKE EXTINTORES de Soria José Antonio, C.U.I.T. Nº 20-29567982-5, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3*- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71102046-9, según lo expu

ARTÍCULO 4°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el comp iso presupuestario correspondiente

ARTÍCULO 5º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el deventgamiento de la presente erogación y emitir fao Ordenza de Pago respectivas, conforme el Articalo 1º;

ARTÍCULO 6º- PROCEDER por Dirección de Tesoreria, al pago emergo

ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestón Cindadata. Remitase a la Dirección General de Compesa para la prosecución del trámbe correspondiente. Publiquese en el Bolesía Oficial Municipal. Campildo, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

755/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 12 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 4001-03251/2021 "PAGO DE FACTURAS presentades por la firma "CAMUZZI
GAS DEL SUR"", Triemie N° 19140/2021, Leur: SG.D.T.P., emitido por la DRECCION DE TRANSPORTE
PUBLICO dependiente de L'ECRETARIA DE GOBIERNO,
Ley de Consubilidad Territoria N° 67/11 artísulo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territoria N° 292/12
Decreto Purincia N° 63/11 2 sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenana N° 2848/10

os Municipales Nº 242/89, 364/13, \$31/14, 504/18, 66/21 v 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes menciosado, se solicita autoriaur los pagos emergentes a favor de:
"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DIECTIVIEVE MIL TRESCIENTOS
SETENTA CON 1910 6 (3 13 742.15);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado en las instalaciones Ovejero 25, Barrio CAP, donde funciona el punto de atención SUBE, durante el periodo de Enero/21 al Mayo/21.;

Que, dicha solicitud, se encuerara debidamente autorizada;

Que, si sescripto se enceentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Cegánica Municipal Art. 118°-.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emerganos de: "CAMUZZI GAS DEL SUR SA.", por la suma 1001 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 19/100 (5 19.370,19), en un todo de

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Fubliquese en el Boleria

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

RESOLUCIÓN S.F.P.





1 2 381, 2021 Rio Grande.

El Expediente Nº 0001-03038/2021, «Comissión de Servicios a favor del Sr. Intendente, Lie. PEREZ, Martín Alejandro.», Telasite Nº 18970/2021, Letra SGADSA, «mittdo por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMENISTRATIVO depondiente de la SECEPTARIA DE ODDIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2. Decreto Regismentario Territorial N° 292/72. Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus medificasorias Ordenarana N° 248/10. Codigo de Administración Financiera. Decretos Municipales N° 86/15, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el mimite amos menolorado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de passijes de ida y vuelta a favor del Sr. Intradente, Lis. Pérez Martin Algarsiro basis la ciudad de Baenos Aires a efectos de participar de diversea rentriones inference a sa función.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N^a 1077/2021, , mes al tràmite mencionado ut-supra;

Que por Pine № 6.247021 emilido por la Dirección Gancral de Compeas, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma total de PESOS TRENYA, Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (5.39,650,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictudo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contrato/ên efectivizada mediante Orden de Compra № 1077/2021, a favor de: «IUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100/S 39.650,00), ez un todo de acuerdo a lo indicado en el considerado.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gado, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín



757 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 2 JUL 2021

El Expodiente N° 6001-02437/2021, «Ado, de seena y misso pera mantenimiento de calleno», Fráncito N° 13581/2021, Lezu: SPI-SPI-CSP-, emitido por la COCOSIONACIÓN DE FLOTA PESADA dependiento de la SECRETARIA DE PLANDIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICOS PUBLICOS. El Expedin

Ley de Connabilidad Territorial № 671 Art. 28º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial № 23272 Decreto Provincial № 874/13 y us modificatorias Ordenezax № 2484/10 - Collips de Administración Financiara Decretos Municipales № 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la cercaposidiente Ordes de Provisión a la adquisición de materioles para ser destinados a diferentes amerias de naestra ciudad en ópoco invernat;

Que la Dirección General de Compras, omite a tal efecto Orden de Compra Nº 6938/2021,

Que por Pase N° 571/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo morto total ascientale a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 80/100 (566,000,00) según lo destilado a continuación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Organica Memicipal Art. 118".

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según commisción efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0938/2(2), a favor de: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100/\$ 66.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejescicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conscimiento Contadurla y Tescoreria, Publiquese es el Boletin Oficial Municipal Cumplido, problema.

RESOLUCIÓN S.F.P.

8.0





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, † 2 Jül. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0601-01664/2021, «Contratación de Servicios de Algulier de un Camión de ChegaPeríode 2021 », Trambe Nº 65118/2021, Letra: SGC.CPT..., emitido por la COORDINACIÓN DE.
PROMOTORES TERRITORALAS decendeste de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:
Ley de Countilidad l'emporial N° 671 Ant. 26 l'incho 2 y 3 8)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/1411 y ass modificatorias
Onfensasa N° 2648/10. Codigo de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864713, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.F.P. N° 315/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite setes mencionado, se solicita le correspondiente Ordea de Provisión para la nitratación de un candida de carga, sin chofer, que será destinado a la Dirección de Promotores Territoriales, para ilizar las traces perficiences al faces.

la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00672/2021,

Que, por Paze Nº 61-5/2021 emitido por la Dirección General de Compesa, se solicita autorizar los pagos emergentes cayo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MILCON 60/190 (5.1546.006.09) según lo desilidado a concinención.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la prosente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

AA

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos Compes Nº 006712921, a favor de: «MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA», por la sansa de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 60/106 (\$1.540,000,00), en un todo de scuerdo a lo indicado en el Coraldorando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, rraitzar la registración propupuestaria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Torsen conocimiento Contadoria y Tesoreria. Publiquese en el Bolotin

RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 1 3 JUL 2021

VISTO:

Exposiente Nº 0001-02297/2021 "Adquisición de materiales para fabricación de currieles de señalización", Trámite Nº 12.397/2021, Letra: M.R.G.-S.G.C.-S.S.P.C., emitido por la Subsocretaria de Participación Ciododana, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de éste Municipio:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011; y su Decreto modificatorio Nº [543/2012; La Carto Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Seganda;

Las Ordenanzas Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017:

os Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 31/2621:

El Acta de Presdjudicación del Concurso de Precios Nº 31/2021;

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 31/2021, referente a la adquisición de materiales para la fabricación de carteles de señalización, con el fin de identificar cada uno de los barrios de nuestra ciudad, solicitada por la Subsecretaría de Participación Ciudadam, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana del Municipio de Rio Grande;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gorszalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura del día 03 de junio del corriente año, la cual obra a fa. 74/vta., se presentaron ofernas por pante de las firmas "MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L." y "SOLDASUR S.A.";

Que, del examen en cuestice emerge que las ofertas presentadas por las firmas participentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el mareo del Concurso de Precios de referencia, siendo presentadas en debido tiempo y forma, y no insurriendo, además, en riniguma de las causales de rechaso de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, las firmas mencionadas cotizaron la totalidad de los rengianes solicitados, motivo por Que, as tirmas mencionados cotizarno la totalidad de los renglantes solicitudos, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compres, dependiente de la Secretaria de Finantas Públicas, emitió el cuadro computativo de precios de fs. 75, del cual surge que las propuestas realizadas por las firmas "MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L." en las renglores Nº 01, 02 y 05, y "SOLDASUR S.A." en las renglores Nº 02, 04 y 06 resultan convenientes a los intereses de éste Municipio;

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de junio del corriente año, adjunto a fs. 85, Que, incama es amoune y consone y consone se escan a 7 de junto ou correcta ano, aujunto a 25, 00, el Director de Participación Vecícinal, Rodrígo Tocousto Casanave, exteriorizón que los cotizado por las firmas proponentes cumple con los requisitos técnicos solicitados por dicha área;

Que, en este sentido, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 17 de junio del corriente año, la cual luce agregada a fs. 86/vtn., la Comisión de Preadjudicación recomendo adjudicar los rengiones Nº 01, 03 y 05 a favor de la firma "MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L." y los rengiones Nº 02, 04 y 06 a favor de la firma "SOLDASUR S.A.".

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obeante a

Que, existe orédito presupuestario para afronar la presente adquisición, conforme al sesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado pura el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2021 a favor de la finna "MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.", CUIT Nº 30-60229339-0, en los rengiones N^o 01, 05 y 05, por la suma total de S 1.183.981,20 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100), y a favor de la firms "SOLDASUR S.A.", CUIT N° 30-61299793-0, en los rengiones N° 02, 04 y 06, por la suma total de \$351,205,90 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON 90/100). Ascendiendo dicha adiudicación a la suma total de \$1.505.187.10 (PESOS UN MILLÓN QUNIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 16/160).

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondient es de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente crogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º,

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tescrería, al pago emergente dispuesto en

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomes conocimiento la Dirección de Contaduria y la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Socretaria Gestión Ciudadana. Remi a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 760 /2021 940 DOC 160

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 JUL 2021

El Expediente Nº 0001-02008/2021, «REPARACION DE LAVARROPAS Y FREEZER», Trimite Nº 16448/2021, Letre: SGC.DSV., emitido por la DERECCION DE SERVICIOS VETERDARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA:

Lay & Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inoiso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 202/12
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificanceia
Ordenarias N° 2484/10. Gódigo de Administracióo Franciero
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Qua, visto el tramite artes mencionado, se solicita la correspondiente Cerbes de Provisión a la reparación de artefactos utilizados en la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compex Nº 0718/2021, etes al trimite mencionado as-supra:

Que por Pase Nº 582/2021 sentido por la Dirección Osterni de Compras, se solicita autorizar los pegos emergantes expo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 60/100 (5 94/506) 48/506/60) segán lo detallido de contrinución;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establocido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR sos pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Oeden de Compra № 0718/2921, o favor de «ACUÑA, JOSE EJIS», por la serma de PESOS NOVENTA, Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 90/109(\$ 94,506,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Cossiderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del guno, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesareria. Publiqueto en el Boletin



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 JUL 2021

El Expediente Nº 4001-0315X/2021 "Prigo de factures presentadas al colto por lo "Cooperativa Eléctrica y Ottos Servicios Públicos de Río Grande Limitada", Período 06/2021.-, "Intanho Nº 1912X/2021, Letta: SGC.DA., emitido por la DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

CIUDADANA;

CONTROLIS DE CONTROLIS

A; Ley de Consubilidad Tentiorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Aportado m) Decreto Regiamentario Tentional N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Codigo de Administración Financiero - Ordenarra N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 364/13, 831/14, 294/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trienite sates messionado, se solicita autorizar los pagos emergenes a favor de: PCOOPERATIVA ELECTRICA V OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LITIA,", por la suma cosi de FESOS UN MILLIÓN TRESCLENTOS UN MIL CIENTO OCIERTA Y SEIS CON SORIOS (1.301.186.50%

Que lo mencionado procedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de al suntinistro de energia electrica a las distintas dependencias Municipales por el peciodo 16/20/21;

Que, dichs solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la pessente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 1187-

POR ELLO.

AC

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos energentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SØ180 (S 1.301.186,50), en un todo de acuende a lo indicado en el Considerando:

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tumen corocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Boletin

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupoesteria del gasto en el Ejercicio

RESOLUCIÓN S.F.P.



762 /2021

148

Río Grande, 13 JUL, 2021

El Espedierte N° 8091-02514/2021 "Pago de Factoria presentada por la firma ZEUS CALEFACCION", Trámico N° 13409/2021, Lutra: SGC.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMENISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTINO. CIUDADADANA;

DA DE CORSTRON CRUDADANA:
Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 Articulo 28º Inciso 2
Decerio Registraculario Territorial № 282/72
Decereio Provincial № 6/48/1 y sus modificatorias
Código de Administracia e Primateira — Ordenanza № 2848/10
Decretos Municipales № 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

Que, visto el transte antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0005-0000619 de PESOS CIENTO VERYTUM MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (S 121.200,00) presentada/s al coltro poer "CORTES ANGEL RAFAEL", correspondiente al servicio de reparación y materiales de la calidara de calefaceión de la Casa Municipal de la Maegan Sar;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el informe Técnico obrante a fojas Nº

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo catablecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

03:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º... AUTORIZAR si pago de la/s facturo/s II., Nº 0085- 00200639 de PESOS CIENTO VEUNTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (S 121/200,00), presentada/s al coltro por: "CORTES ANGEL RAFAEL", un un todo de acuerdo a lo indicado en si Considerando...

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadoria y Tesoreria, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





763 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 3 JUL. 2021

VISTO:

El Expoñente Nº 0001-82979/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la finna "ZELIS CALEFACCIÓN Y ZINGUERIA".", Trámite Nº 17573/2021, Loru: SDEYA.DE., emisido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Cottabilistad Territorial N° 671 Articulo 26º Inciso 2
Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Codigo de Administracios Primociras - Osfonatza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 662/021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite assex mencionado, se solicita el pago de los facturais B, Nº 0036-0000007 de PESOS SESENTA Y SIETE MIL. NOVECIENTOS QUINCE CON 60/09 (5 67.915,00) presentados al cobro por "CORTES ANGEL RAFAEL", correspondiente a la contratación de servico de reparación de un oquipo de calefacción en los instalaciones de la Dirección de Empleo;

Que la DIRECCION DE EMPLEO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foias Nº 02:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el sescripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 1187.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1"- AUTORIZAR el pago de la/s facusa/s B, N° 0006-0000007 de PESOS SESENTA Y SELTE MIL NOVECENTOS QUINCE CON 96/100 (\$ 67.915,00), presentada/s al colvo por: "CORTES ANGEL RAFAEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración possupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contafuria y Tesoreris. Publiquese en el Bolecin

RESOLUCIÓN S.F.P.





764 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 3 JUL 2021

VISTO:

El Espediente Nº 0001-01552/2021, «Subsidio en Especies a favor de la Srz. OROZCO, Sandra Valeria, DNI Nº 34.232.245.», Triznice Nº 0001-00173/2021, Letre SMGyD.DPPMyD., entitido por la DRECCION DE POLITICAS PUB. P. LA MUJER Y DIVERS. dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilistad Territorial Nº 671 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/1 I y sue modificanceira
Cortanaza Nº 2848/10 - Cédigo de Administración Financiera
Decretos Manicipales Nº 364/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21, 1171/20 Y 163/20,
84/8/N° 133/204/20

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Oeden de Provisión para el otrogamiento de un subsidio en especies a favor de la Sea. OROZCO, Sandra Valoria DNI Xº 34/232/245 en el marco del "Programa Municipia, Migieres Emprendientes", destinado a la adquicitón de instrumo para se emprendimiento del "Programa". de peluqueria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1000/2021, , correspondientes al

Que per Pase N° 610/2021 emitido por la Dirección General de Compeat, se solicita autorizar los pagos ensegentes cuyo monto setal accionde a la surva total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 90/190 (\$ 54,400,00) aegún lo datallado a continuación;

Que, el suscripio se encuentra facultado para el dictado de la presense, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pegos emergentes según contratación, efectivizada mediante Orden da Compra Nº 1090/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CENCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCCIENTOS CON 00/100/S S4.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoceria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





765/12021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 3 JUL, 2021

VISTO:

El Expedimie Nº 6061-01662/0021, «Sobsidio en Especies a favor de la Sea, BRITEZ, Ramona Andreas, Trámis Nº 16220/2021, Leux: SMGyD.DFPMyD., emilida por la DRECCION DE POLITICAS PUB. P/ LA MILJER Y DIVERS, dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD,

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art, 26º Inciso 2 Decroso Regisamentario Territorial N° 3/2/72 Decroso Provincial N° 6/4/1 y sus medificatorias Ordenana N° 2848/10. Código de Administración Financiera Decrotos Municipales N° 864/13, 837/14, 504/18, 165/20, 1171/20, 66/21 y 97/21, Resolución Municipal N° 265/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Proviside para el garniento de un subsidio en capacies a favor de la Sra. BRITEZ, Ramena Andrea D.N.I. Nº 31.573.424, en el to del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras" la cual requiere insurnos para se emprendimiento de fon:

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Campra Nº 60962/2621, intes al trámite mencionado ut-supra;

Que per Pase Nº 00576/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorinar los gentes cuye monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA pagos emen

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR sos pagos emergenos según contratación efectivizada mediante Osdes de Compra Nº 0962/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100(S 62,050,00), en un todo de souerdo a la indicada en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tescrería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande, 13 JUL, 2021

El Expediente Nº 6001-02590/2021, o Adquisición de insurros para eventos, actos y/o actividad Trimite Nº 15417/2021, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Comzélitios Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Cédio de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto ol trámite autes mescionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de meteriales para la claboración de presentes protocolares;

Que la Dirección General de Compras, casita a tal efecto Orden de Compra Nº 0957/2021, nes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 594/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes ouyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA V NUEVE MIL NOVECLENTOS TREINTA Y CINCO CON 31/100 (5 59.955,51) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Oegánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes aegún controtación efectivizada modiante Orden de Compra № 0957/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.I.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21/100(\$ 59.935,31), en un todo de acardo a lo indicado en de Comiderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestario del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tenereria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

767 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 JUL 2021

VISTO:

BC

El Expediente Nº 6001-82335/2021, «Subvidio en Especies a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI Nº 16.733.618», Triente Nº 13944/2031, Lorra: SNGyD.DPPMyD., emitido per la DIRECCIÓN DE POLITICAS PUENICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, CONTROLA VINDEMONA. GENERO Y DIVERSIDAD:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Povicinal Nº 6/471 I y ses modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21, 97/21, 1171/30 y 163/20, Resolución Municipal Nº 2125/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Pravisión a el mismo de un subsidio en especies a favor de la Sea. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI Nº 36.733.618 en el del "Programa Musicipal, Mujeres Emprendadorne", destinado a la adquisición de insumos para su

Que la Dirección General de Compeas, emite a tal efecto Oedes de Compea № 6941/2021,

Que por Pase Nº 577/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita eutorizar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECTENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/106 (\$ 55,599,00) según lo detallado a confirmación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 0941/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100(\$ 55.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del ganto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreris. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

768 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 3 JBL 2021

VISTO:

El Expedienze Nº 6001-02971/2021 "Pago de factura a fivor de la firma: LA CASA DEL ENCENDIDO del Se MUSA, Julio", Trámite Nº 16475/2021, Lotra: SPTySP_DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS depondiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Loy de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72 Decreto Pravincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Codigo de Administración Franciero - Ordenana N° 2848/70 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0002-00000016 de PESOS CUATROCIENTOS DIECTNUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 40/108 (5 419:604.06) presentada/s al cobro por: "MUSA JULIO ALBERTO", correspondiente al servicio de reparación pera el interna-

Que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS casis: s sal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el esseripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 1/8°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s faciara/s B, Nº 0502- 05000046 de PESOS CUATROCIENTOS DECINUEVE MIL SERSCIENTOS CUATRO CON 60-160 (5-419-60-460), presentada/s al cobro per: "MUSA JULIO ALBERTO", en un todo de scuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conceimiento Contaduria y Tasceería. Publiquece en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

769 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 3 JUL 2021

El Expediente Nº 0601-02885/2021 "PAGO DE FACTURA a favor de la finna TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., Servicio de Iziernet Segneo - Período 05/2021", Trimite № 16888/2021, Letra: SGC.CC., emisido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADAÑA;

Ley de Cornabilidad Territorial Nº 6/71 Articolo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/71 y ms modificatorias
Codigo de Administración Firmación—Ordenano Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, ae solicita autorizar los pagos emergentes a favor de:
"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la sisma sotal de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO
CUARENTA Y CUATRO CON 50106 (S 801,144,50);

Que lo mencionado precedentensente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio darante el mes de al servicio de internet seguro por el periodo 05/2021;

Que, dicha solloitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuerrar facultado para el dictado de la presente, conforma a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. i 18° .

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la numa toral de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 901.144,50), en un tedo de nouvedo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomes conscienismo Contadoria y Tosoveris. Publiquese en el Bolerin

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

RESOLUCIÓN S.F.P.

Río Grande, 13 JUL 2021

El Expedienta Nº 0001-02820/2021, «Adquisición de múscaras de protección de covid-19 para la rectaria de Saluda, Trimine Nº 1909/2021, Lefra: SS.D.A., estátido per la DERECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN genéricas de la SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Costabilidad Termineria Nº 671 Art. 26 Incisa 2.
Decesto Reglamentario Termineria Nº 29/20/21
Decesto Provincia Nº 67/41 I y sun modificación Fistanciara
Defentos Municipales Nº 16/4/15, EUTA, 20/4/18, 66/21 y 97/21

Que, victo el trámite ames mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión para in dipassición de máscaras de proteoción de covid-19, que serán utilizadas por el personal que trabaja en los distanos entros de Salud Municipal;

Que la Dirección General de Compras, eraito a tal efecto Ordea de Compra Nº 001026/2021, , cores al trámite mencionado ut-supra:

Que por Paus № 643/2021 emitido por la Dirección General de Cempras, se solicita autorizar los pagos emergentes espo mento total acciende a la suma treal de PESOS NOVENTA V UN MIL CON 08/160 (5 91.000,80) regina lo destilado a continuación

Que, el suscripto se escucentra fiscultado para el dictado de la presente, conferme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%

POR ELLO,

Ala

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes aegún contratación efectivizada mediante Ordon de Compa Nº 60/026/2021, a favor de: «CABO SERASTIAN EMANUEL», por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL. CON 60/100(\$ 91.606,00), en un todo de acuerdo a le indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuesturia del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorieris. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande

1 3 JUL 2921

771 /2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 6001-60823/8021 "Caja Chica a fivere de la Secretaria Privada de Finanzas Públicas",
Nota N° 178/7021, Lent: SPFP-SFP., entitido por la Secretaria de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de
la Secretaria de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Terriocial N° 6/11 de Contabilidad - Artículo N° 57°;
El Decreto Reglamentario 22/21/2;
Ordernacan N° 2184/10 - Código de Administración Financiara;
La Resolución del Tribunal de Cuestas de la Pravincia N° 1769/1;
Decreto Terriocial N° 26/40/26;
Decretos Manicipales N° 386/1996, 758/2003, 87/2018 y 671/20/0;
Resolución Manicipal N° 12/30/21, 1253/2021 y 1862/2023, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición psecial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Financea Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (S 69.431,24);

Que, el rescripto se enzuentra facultado para el diotado de la presente, confireme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cayo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (S 69.431,24), en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Toman conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

772 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, $1 \in JUL$. 2021

VISTO:

Ill Expediente N° 0001-02574/2021, «Adquisición de materiales pers cartelecia institucional », Trámite
N° 15311/2021, Letra SG.DGCL, emitido por la DIRECCIÓN GENTRAL DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL depositione de la SECRETARIA DE GOBIERNO,
Loy de Contabilidad Territorial N° 4671 Ant. 267 facino 2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 2021/2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 2021/2.
Decreto Provincial N° 674/11 y aus nodificatorias.
Ordenanca N° 2348/10 - Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 68/23 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite ames mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquiláción de dementre que serio militados para la confección del amuade donde se colocará cartelería institucional con relación al Centenario.

Que la Dirección General de Compras, cesite a tal afacto Orden de Compra Nº 000953/2021, nos al trámite mencionado ut-supra.

Que por Pine Nº 0595/2021 emitido por la Dirección General de Competa, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total accionde a la suma toral de PESOS TRESCIENTOS VERNTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (5.324.555.53), según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo setablecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0021-0629/98, a favor de: eSOLDASUR S.Ab, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUÁTRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 324.855,85), en un todo de accerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescerris. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

773 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 4 JUL. 2021

TISTO:

El Expediente № 4061-03260/2021, «Adquisición de golecinas», Trimire № 194-88/2021, Letra:

GC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE

ESTICON CEUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 Art. 28º Inciso 2.

Decreto Reglamentario Territorial № 292/72.

Decreto Pervincial № 6/411 y sus modificatorias

Ordeneura № 2346/19. Código de Administración Financiera

Decreto Municipales № 364/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21 SGC.DPC.

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de golosinas destinadas a los encuentros de intercambio de figuritas del Centenario de la Ciudad de Rio

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01339/2021, .

Que por Pase Nº 00647/2021 emisido por la Dirección Georal de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes enyo monto total acciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (5 657.718,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra faceltado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Cana Orgánica Municipal Art. 118°,»

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages emergentes según octavación efectivizada mediante Ordea de Compra № 011997201, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SETTE MIL SETECIENTOS DECIOCHO CON 00/1003 657.718,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando...

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomos conocimiento Contaderia y Tesoreria. Publiquesa en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande, 15 JUL. 2021

El Expoliente N° 4001-03-417/3931, «Adquisición de fótem sanitizante para la Secreturía de Solud.», Trámise N° 14827/2021, Lezu: SS.DA., enitido per la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

IA DE SALUD; Ley de Coutabilidad Territorial Nº 6/71 Ant. 26º Incine 2 Decreto Reglamontario Territorial Nº 392/72 Decreto Provincial Nº 674/71 y sus modificatorias Ordenatus N° 2484/10- Cddgo de Administración Financiara Decretos Municipales N° 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 99/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita la correspondiento Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinne) sistem sanitizante para las distintas áreas dependientes de la Secretaria de Salud.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 99974/2021, , note al trámite mencionado ul-supra;

Que por Pase Nº 654/2021 emisido por la Dirección General de Computa, se solicita autorizor los pagos emergence cayo momo total neciendo a la turna total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL. CON 60/106 (573-800/06) seguin lo detallados e continuación;

Que, el rescripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

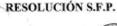
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según ocumzación efectivizada mediarno Orden de Compra № 06974/2021, a favor des «CONCEPT CLEANER S.A.», por la suma de PESOS ELECCIENTOS CINCUENTA Y NIEUE MIL CON 06/100/5 3/9/00/00, on un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prerepuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescerria. Publiquese en el Bolecia Oficial Municipal. Campilido, urchivese.







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4061-02560/2021, «Alquiler de camión hidrogrón para trabajos en alturno, Trámito Nº 14687/2021, Letra: SPIySP_DSP., emitido por la DiRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, ROVERSIÓN Y SIRVICIOS PUBLICOS;

Letra: SPIySP_DSP., emitido Proficia Proficia Proficia 2

Decreto Poy de Contabilidad Territoria IN° 5/21 Art. 26 Inciso 2

Decreto Reglamentario Territoria IN° 92/272

Decreto Provincial N° 64/11 y una modificatorias

Oedenarax N° 248/10 - Código de Administración Planneiera

Decretos Manierpales N° 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Previside para la ación de 134 (ciento trainta y cuatro) horas de namión hidrogria con chofer y combustible, la mencionada ría estará a disposición de la Dirección de Servicios Públicos para la realización de mbajos de altura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00982/2021, , stes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 657/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mento total acciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 60/106 (5 777.246,80) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el diotado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos ensergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00982/2021, a favor de: «SANCHEZ RENE VICTOR», por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 80/100 (\$ 777.208,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tossen conocimiento Contadorio y Tesorería. Publiquese en el Boletín





776 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 15 Jul 2021

VISTO:

El Expedierre Nº 4061-03037.0921 "Pago de facture a SARDI SEGUREDAD S.R.L. per tureis de seguridad privada en las instalaciores de la Dirección de Espacios Públicos, correspondiente al mes de trapo 2021", Trámire Nº 183382021, Leurs SISPA, C.V., camidio por la COORDINACIÓN DE VIVERO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Constabilidad Territorial Nº 4/11 articulo 20º faciso 2

Decreo Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Fanasciera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/30, 164/13, 831/14, 594/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita el pago de lab factural B, Nº 0003-00)00018 de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECUENTOS SETENTA Y CUATRO CON 68/180 (\$ 315.974,98) presentafañ al cobro por: "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", correspondiente al mas de mayo por tureas de seguridad privada en las instalaciones de la Dirección de Espacios Públicos;

Que la COORDINACION DE VIVERO emite a tai efecte el Informe Técnico obstatte a fejas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el sescripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la ca Manistipal Art. 118º,-Carta Orgán

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lais facturals B, Nº 8083- 00000038 de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CHATRO CON 68/100 (\$ 315.574.88), presentadas al cobro por "SARDI SEGURIDAD S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomas conocimiento Contaduria y Tescerria. Publiquese en el Boletín





777 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 15 JHL 2021

El Expediente N° 0001-0227/2021, «Adq. de orgama de polizartano y generador para trabajos de descongelamiento en la cindada, Trientie N° 12690/2021, Lutra: SPINSP. DGON, emitido por la DERECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, ENVERSION Y SERVICTOS PUBLICOS.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 20º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 202/72 Decreto Provincial Nº 5/4/11 y sus modificatorias Onleanean Nº 28/4/10 - Códego de Administración Finatalem Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/71 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite untes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provincies para la adquisición de insumos, que serán destinados para la realización de trabajos de descongelamiento y anlación similade caflerías y conexión domiciliarias en los distintos barrios de neestra ciudad;

Que la Direcciós General de Compras, emite a tal efecto Oedan da Compra № 000792/2021, 000796/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que per Paue Nº 658/2021 emitido per la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos encongentes cuyo mento total ausonada a la suma total de PESOS SERCHENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 32/160 (\$ 653.974.32) según lo detallado a continuación;

Que, el auscripto se encuentra facultado para el dictado de lo presente, conforme a lo establecido ea la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,:

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes segim contentación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00/792/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 32/100(\$ 439.974,32), en un todo de acuerdo a lo indicado no Considerado.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ondon de Compex Nº 000796/2021, a force de: «DEMARI GABRIEL OSCAR», por la suma do PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100/S 194,000.00; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Conzaduria y Tenoreria. Publiquese en el Boletin 778 /2021





Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 740/2021

PROGRAMA	Platide Presupuecturia	Increments	Districución
	1.1.1 Retribución del cargo.	622,435,67	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.315.272.38	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	638,128,01	
	1.1.6 Complementos.	7,591,98	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.114.032.40	
	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	182,020,66	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.513.533,77	
	1.2.6 Complementos.	3.81	
	1.4.1 Asignaciones Femiliares.	456.258.65	
	2.1.1 Alimentos pera personas.	5.967.20	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		
	2.2.3 Confecciones Textiles.	40,00	0,0
	2.5.1 Papel de Escritorio y Cartón.	14.000,00	0,0
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	0,00	189,0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	285.000,00	0,0
	2.4.2 Articulos de Cuero.	44.921,80	10.080,0
		3.950,00	3.950,0
	2.5.1 Compuestos químicos.	28.170,00	21.170,0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y madicinales.	940,00	940,0
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	0,00	1.720.0
AND IN COMMENTS OF THE PARTY OF	2.5.8 Productos de material plástico.	33.055,88	18.816.0
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.7.1 Productos ferrosos.	800,00	
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.7.4 Hierramientas menores	3.240.00	
	2.7.9 Dtros n.e.p	780.00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	6.022,80	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	590,00	310.7475
	2.9.3 Útles y materiales eléctricos.	5.920,00	5,570.0
	2.9.5 Unites menores médico, quirtirgico y de	3.964,05	5.570,0
	luboratorio.	130,00	0,0
3	2.9.6 Repuestos y accesorios meneres.	74.588,43	-
	2.9.9 Otros n.e.p		
	3.3.2 Manterémiento y reparación de edificios y locales.	729.413,33	984.763,1 600,0
	1.3.3 Mantanimiento y reparación de maquinaria y equipo.	5,600,00	0.0
	3.4.5 De capacitación.	125.000.00	
	3.4.9 Otros n.e.p	90.000.00	0,0
	3.5,1 Transporte.	8,270,00	
	3.5.3 imprenta, publicaciones y reproducciones.	8,400,00	8.270,0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	291,507.80	
	4 3.7 Equipe de oficina y muebles.		0,0
	4.3.9 Equipos verios.	4.399,00	4.399,0
ETAL 100.0 ACTIVITADES CENTRALES DE A SECRETARIA DE GESTION FUDADANA		266 100 00 9 872 378 58	1.331.901,4
100:1 PROGRAMA PROMOCION DE LA IDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	0,00	489,000,0

Second	400		

PECCRAVA	Partida Prosupuentaria	Increments	Disminución
Total 100: 2 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION LA COLTURA Y EL DEPORTE		0,00	PERSONAL PROPERTY.
100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAJ SOCIAL	3.5.1 Transporte.	0.00	381.907
TOTAL COOLS PROGROCION PARA EL	o District Control of the Control of	-	902.2017
BIENESTAR SOCIAL		0.00	381.907.
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	267.420.44	0.1
	1.1.5 Contribuciones petronales.	60.613.31	0,
	1.1.6 Complementos.	7.31	0,
101 10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE	1.2.1 Retribución del cargo.	306.745.01	0,
ENCUENTRO*	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	85.949,27	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	210.614.14	
ķ.	1,2.6 Complementos.	4.642.86	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	127.172.36	0,0
	2.4.3 Activides do Caroba	8,000,00	0,0
Total 101 10 COM INDESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO	RESIDENCE DE LA COMPANION DE L	III Charles Waters	D.C
SECOCOLINIO IN THE PROPERTY OF	The state of the s	1.070,364,70	0,0
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	61.301,560	0.0
	1.1.2 Retribuciones que no hocen al cargo.	40.059,01	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.943,78	0,0
	1.1.6 Complementos	2,19	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	175.136,83	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70.158.59	0.0
	1.2.5 Contribuciones petronales.	80,579.98	0.0
	1.2.6 Complementos.	1,02	0.0
TOTAL TOT TE WUNDER TO TURANER	1.4.1 Asignaciones Familiares.	64,507,29	0.0
TO BANKO		502.784,25	0.0
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	14.174.686.5
50	1,1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90.766,25	0.0
	1.1.5 Centribuciones petronales.	19.926,30	0,0
	1.1,6 Complementos.	1.27	0.0
IOI. 12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.2.1 Retribución del cargo.	327,670,81	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79.742,41	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	135.077,07	0,0
	1.2.6 Complamentos.	4.444,08	0,0
	1.4.1 Asignationes Familiares. 3.4.9 Otros n.e.p.	34,463,83	0,0
SAN 18212 PROMOTORISEN TO	3.4.3 COOLINA.P	18.000,00	0,0
MERIO 02.4 JOVENES CON MEMORIA POR LA	The second second a	730.092,02	14,174,686,5
ERDAD Y JUSTICIA	2.1.1 Alimentos para personas.	763.663.20	45.882.00
CONTRACTOR SECURITION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	2.3,2 Productos de Artes Gráficas.	0,00	3.200.00
OF LA VERDAD Y LUSTICIA		763.661.20	49.082.00
01.5 JOVENES DEL CENTENARIO	2.1.1 Allmanus and		
OTH 1015 JOVENES OIL CENTENANIO	2.1.1 Alimentos para personas.	67.500,00	0,00
TOTAL OUT VETOENDED	是大学的一个企业的。 第一个	67 500,00	0.00
DE 6 FORMORSE EN GRANDE	2.1.1 Alexantos para personas	\$0,000.00	200.000
TUEN	2.3.5 Maders, corche y sus manufact car	2.260.00	280.000.00
	2.2.3 Confecciones Textiles. 2.2.9 Otros n.e.p	12.510,00	12,900,00

ANERO) REBOLUCCE SECRETARIA SE FINANZAS PO PROCERAMA:	Parties Presspontaria	Increments	Dispinuste
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2,450,00	Control of the last of the las
	2.5.1 Compuestos quimiços.	61.313.99	- 40
	2.5.8 Productos de material plástico.		- 47
	2.5.9 Otros n.e.n	37,870,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.940,00	
	2.7.4 iterramientas menores.	28.550,00	25.800,0
	2.7.9 Otros n.e.p	80.768,29	0,0
	2.5.1 Elementos de Umpieza.	10.070,00	0,0
		49.960,00	10,0
JOVEN - LEPACIO	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñarca.	31.967,00	0,0
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	9.050,00	2,900.0
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.200.00	0.0
	2.9.5 Útiles menores mácico, quirúrgico y de laboratorio.	10.630,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios memores.	47,800,00	70.000
	2.9.9 Otros n.e.p	894.720,00	4000000
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	725.007.00	856.997,0
	4.3.7 Equipo de aficina y muebles.	20.048,00	392,400,0
	4.3.9 Equipos varios.		0,0
TOTAL 101 6 FORMARSE EN GRANDE : ESPACIO IDWEN		2 724 850 28	35.740,0
	I.1.1 Retribución del cargo.	STATE OF THE PARTY OF	1.905.287.0
	1 1 2 Residuations are cargo.	0,00	1.305.014,2
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	39.277,08	0.0
101.8 ASOCIACIONES CIVILES:	1.1.6 Complementos.	15.387,31	0,0
INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE	1.2.1 fietribución del cargo.	1,52	0.0
LAZOS	1.2.1 hechoscion del cargo.	307,407,87	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	129.445,16	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos	135.885,12	0,0
		8.882,45	0,0
ral 2018 ASOCIACIONES CAGES:	1.4.1 Asignaciones Familiares,	38.338,68	0.0
AZOS		674 676 19	1.305.034.2
	1.1.2 Recribuciones que no hacen al cargo.	39,022,95	and the same of th
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.165.24	0,0
	1.1.6 Complementos.	1,91	0,0
01.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	1.2.1 Retribución del cargo.	512.623,47	0.0
CAUNIDAD	1.2.2 Retributiones que no hacen al carro-	51.888,09	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	158.984,32	0,0
1	1.2.6 Complementos.		0,0
	5.4.1 Asignaciones Familiares.	26.540.68	0,0
otal 101 9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A A COMUNIDAD		800,227,29	0.0
	1.1.1 Retribución del cargo.	The second section of the sect	
i i	1.1.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	0,00	3.049.192,9
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION	1.1.5 Contribuciones patronales.	427,738,54	0.00
	1.1.6 Complementos.	98.233,19	0,0
E VECINO DE GESTION Y ATENCION	1,2.1 Retribución dal cargo.	3.783,77	0,00
	1.2.2 Ratributiones que no hacan al cargo.	542.676,20	0,00
3	1.2.5 Contribuciones patroneles.	59.176,34	9,00
0 1	1.2.5 Complemento:	333.266,76	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4.441,07	0,00
	Contract Partition Co.	69,005,08	0.0

PROGRAMA	Partido Prosupuestura	Investory and the	
TOTAL 102.1 CENTRO DE GESTION Y		Istromorgo	Disminación
ATENDON AL VECINO		1.538.318.95	3,009 192,5
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	31.625.455.5
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	523,989,49	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	78,589,93	0.0
	1.1.6 Camplementos.	3.113.28	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	89,920,82	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60.587,45	0.0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	186.087,79	0.0
	1.2.6 Complementos.	1,13	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.084,63	0.0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	10.080.00	9,0
	2.5.1 Compuestos químicos.	23.334,36	82,1
02.11 RGA SERVICIOS VETERUNARIOS	2.5.2 Productos farmaciluticos y medicinales.	940,00	0,0
	2.5.7 Especificos Veterinarios.	0,00	48,540,0
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.178.98	201.3
	2.6.1 Productos de artilla y cerámica.	1.395,92	697,5
	2.6.5 Cemento, cw y yeso.	646.56	323.2
	2.7.1 Productos ferrosos.	10.761.72	5,460,4
	2.7.4 Herramientas monores.	9.044.00	8.160,8
	2.7.9 Otros n.e.p	662.54	331,2
	2.9.1 flementos de Limpieza.	1.545.00	0.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.580,00	0,0
	2.9.9 Otres n.e.p	15.257.04	15.257,0
	3.6.2 Residuos	57,000,00	0.0
Total 102 11 66a servicios	4.3.9 Equipos varios.	48.540.00	2.930,0
WTTENARUS	建设建设建设建设	1170,340,64	31.707,449,5
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	806.571.31	0.0
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL	2.1.5 Contribuciones patronales	133,557,36	0,0
CIUDADANO (OCC)	1.1.6 Complementos.	8.29	0,0
	1.2.5 Contributiones patronales.	753.522,19	0,0
TOTAL 102 32 CENTRO IN IT GRAL DE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	109.208,00	0,0
CONTROL CHIDADANG (CICC)	· 查看是是第二人员 医多种原理	1.302.857,17	0.0
	2.2.1 Hilpdos y Telas.	72,900,00	HERACOE NAME
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	43.500,00	0,0
PROTECCION CIVIL	3.4.9 Otros n.e.p	150,000,00	9.00
	5.5.3 Imprants, publicaciones y reproducciones.	0,00	41.500,00
otal 102 13 SHILLRIDAD CRIDADANA Y	3.9.9 Otros melp	39.900,00	0.00
MOTEOCION CML		304 300,00	41,500,00
	1.11 Retribución del cargo.	480.568,54	0.00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	271.545,27	0.00
02.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL	1.1.5 Contribuciones patronales.	63.580.40	0.00
N EL TRABASO	1.1.6 Complementos.	8.886.86	0,00
	1.2.1 Retribución del cargo.	332,505,91	0.00
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	169.796,83	0.00
	1.2.5 Contribuciones petronales.	243.061.09	0.00

AMEND - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANCIAS PO PROGRAMA	Partiets Precupacitaria		
102.14 SEGURDAD É HIGIENE INTEGRA	L 126 Complements		Disminupico .
EN EL TRABAJO	1.4.1 Augmnoiones Familiares.	2,29	0.0
Total 162 14 SEGURIDAD E HIGH NE	27-22 PROPRIED PARTITIONS	78.836,50	0,0
HITEGRAL IN EL TRABADO		1,648,783,59	0.0
	1.2.1 Retribucion del cargo.	44.776.28	0.0
	1.2.2 flatribuciones que no hacen al cargo.	12.237.36	
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.5 Contribuciones patronales.	13,957,43	0.0
	1.2.6 Complementos.	0.41	0,0
	1.4.1 Augraciones Familiares.	23,455,68	0.0
Total 102 15 TRABARO SALLIDARREY SEGURO	A 1/2/2017 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	94.430.16	
	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	38.482718	0,0
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	33.000,00	22.526.7
MEDIDO (SEM)	3.5.9 Otros n.e.p	22,526,70	0,0
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalemiento.	338,700,00	0,0
Total 102.16 SERVICED DE ESTACIONAMENTO MEDIDO SEMI		394 226,70	22.526,7
	1.1.2 Fetribuciones que no hacen al cargo.	1.063.277.55	- 0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	212.893,63	0,0
	1.1.6 Complementos	8.894.50	
102.2 FORTALEOMIENTO Y	1.2.1 Retribución del cargo.	333.710,49	0,0
DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.2 fletribuciones que no hacen al cargo.	35.789.10	
The state of the s	1.2.5 Contributiones patronales.	434,328,46	0,0
	1.2.6 Complementos.	0.19	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	107.406.02	0.00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		0,00
Total 102:2 FORTALECIA INTO A	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	0,80	197.125,20
DESAMOLLO DEL SECTOR CONFROM.		2 396 199,94	197.125,28
102.8 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	41,500,00	41.500.00
Total 100 3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO	的家族等深刻使到克格里的	Silve legaler	and the last of th
102.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS		41.500,00	41.500.00
COMERCIOS	4.3.3 Harramientas y repuestos mayores.	7.945,26	0,00
Total 200 4 SEGURIDAD E HIGIERO EN LOS COATERCIOS		7.945,26	0.00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		33
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35.892,13	0,00
	1.1.6 Complementor.	6,926,93	0,00
102.5 MONITOREO DE LA GESTION	1.2.1 Retribución del cargo.	0,57	0.00
PUBLICA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	165.813.29	0.00
	1.2.5 Contribuciones petronales.	72.934.05	0,00
	1.2 6 Complementos.	71,428,24	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4,442,12	0,00
OTEN 1075 AYON FORED DE LA SESTION PUBLICA	HER REPORTS OF THE PARTY OF	29.440,00	0,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	377.377,33	0,00
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.267.532,58	0,00
IN LA VIA PUBLICA	1.1.6 Complementos.	944.653,70	0,00
ALA IN PUBLICA.	1.2.1 Retribución del cargo.	22,704,07	0.00
	- 1.1. Hearthacign des cargo.	1.674.461.97	0.00

ANEXO L RESOLUCIÓN SECRETARIA DE PRANCAS PO			
PROGRAMA	Partida Presupukataria	[Increments	Distriction
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.025,69	
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.826.294,49	
EN LA VIA PUBLICA.	1.2.5 Cottolementos.	3,775,73	0,0
EN SI VIREPOBLICA.	1.4.1 Asignaciones Familiares.	697,070,53	0,0
Total 102 6 PROSRAMA MUNICIPAL DE	2.5.8 Productos de material plástico.	0,00	257.157,3
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION THEA VIA PUBLICA		9.468.919,16	257.167,3
102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3,4.9 Otros m.e.p	18.000,00	0,0
Total 1827 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGUR DAS VIAL		28.000,00	0,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	930.532,69	0.0
k	1.1.5 Contribuciones patronales.	154.359.91	
<i>j</i> .	2.1.6 Complementos.	10.95	
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.2.1 Retribución del cargo.	67.521,95	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.188.98	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	317.290,40	0,0
	1.2.6 Complementos	0.56	0,0
Total 102.9 HEA CONTROL ANNUAL	1.4.1 Asignaciones Familiares.	140.960,00	0,0
TOTAL STORY OF THE STORY AND A	(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1.642.865.45	0,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	2.090,408,20
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.328,15	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales,	10.441.76	0.0
	1.1.5 Complementos.	2,07	0,00
103.1 DE FORMACION TECNICA EN	1.2.3 Retribución del cargo.	469.220,61	0,0
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	67.532,56	0,00
	1.2.5 Contributiones patronales. 1.2.6 Complementos.	150.772,39	0,00
_		1,66	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares. 3.4.7 De cultura y turismo.	17.927,50	0,0
	3.4.9 Otros n.e.p	35,000,00	0,00
	3.9.9 Otros n.e.p	780,000,00	0,00
Total 107.2 DE FORMACION TECNICA EN	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	66.440,00	56,440,00
TEMOLOGIAS OF LA INFORMACION		1630.661,50	2.156,843,20
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	551.894.03	0.00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	99.142,21	0,00
	1.1.6 Complementos.	4.13	0,00
	1.7 1 Retribución del cargo.	175,016,15	0.00
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	59,565,49	0.00
08.5 FORTALICIMIENTO DEL AREA DE	1.2.5 Contribuciones petronales.	248.082,60	0.00
PESARROLLO INFORMATICO	1.7.6 Complamentos.	1,82	0.60
THE PERSON NAMED IN CO.	1.4.1 Asignaciones Familiares.	91.443,63	0,00
	2.7.4 Herramientas menores.	740,00	0,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	37,830,00	0,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	41.520,00	6,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	29.952,00	0,00
	4.3.9 Equipos varios.	2.280,00	0,00

PROGRAMA	Parti da Precupatistaria	Increments	Disnington
Total 103 5 FORTALEC MIENTO DEL ARTA DE DESARROLLO INFORMATICO	(Market Street	1.338.472.07	(4) 7 h (1 = 1 > 7 c)
103.9 TRANSPORMACION DIGITAL	3.4.5 Otrosna.p	E CENTRAL	STREET, STREET,
TOTAL 101 9 TRANSFORMACION DIGITAL		24,000,00	OF STREET, STR
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		24 000,00	0,0
2.18 EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bianes del dominio público.	1.821,768,74	0,0
Total 2:19 EXTENSION OF ACCEPUCTO SOURCE CALLE MILOSENIC SARRIO MARGON SUX - AND 2021		1.821.768,74	9,0
Z.6 READEACUACION DE REDES DE SGUA MARGEN SUR: RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.019.078,35	0,0
TOTAL 2.6 READITACUACION DE MITOES DE AGUA MARCEN SUR-RIO GIUNDE	ha salaya	7.019.078,35	0,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	7.013.496.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	614,976,20	
	1.1.5 Contributiones patronales.	128.489,08	0.0
	1.1.6 Complementos.	13.332,05	0.0
	1.7.1 Retribución del cergo.	237.750,06	0.0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	301.830,71	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60.268,00	0,0
	2.1.1 Alimentos para personas.	7.870,00	0.00
20.D ASUNTOS JURÍDICOS	2.9.2 Otiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.850,00	0,00
	2.9.6 Repusitos y accesarios menores.	0.00	9,220.00
_	3.1.5 Correct y talágrafo.	2,660,00	0.00
-	3.2.1 Alquiter de adificios y locales.	0,00	2.025.000.00
	3.5.4 Limpieza, aseo y fumigación.	1.500.00	0.00
	1.4.3 Jurídicos.	2.025.000,00	0.00
	3.4.9 Otros n.e.p	0,00	4,000,00
	3.7.1 Pasajes.	0,00	4.150.00
	5.9.2 Servicios de vigilancia.	676.849.92	0.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	6.250,00	0,00
otsi 20,0 ASLIMIDS JURIDICOS	4.3.9 Equipos varios.	0,00	2.150,00
		4:078.025,02	4,078,026,02
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	9.357.092,82
1	1.1.2 Retribuciones que ne hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	122,209,00	0,00
	1.1.6 Complementus	58.184,65	0,00
	1.2.1 Retribución del cargo.	4.443,29	0,00
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.2.2 Retribuciones que no hacea al cargo.	698.883,51	0,00
TNANZAS PUBLICAS	1.7.5 Contribuciones petronales.	48.884,43	0,00
TRANZAS PUBLICAS	1.2.6 Complementos.	273.445,19	0,00
	1.4.1 Asignaciones Femiliares.	1,18	0,00
1	2.1.1 Alimentos para personas.	19.799,40	0,00
	27.9 Otros n.e.p	26.610,00	0,00
	2.3.2 útiles de escritorio, oficino y enseñenza.	1.250,00 5.490,00	0,00

PROGRAMA	Partida Presspecialia	Manager 1	les and a second
	2.9.3 Útíles y materiales eléctricos.	Incremente	Distrinuire
	2.9.5 Otiles menores médico, quirárgico y de	7,021,24	0,
	laboratorio.	3.000,00	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20,530,00	0.0
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p	4,330,00	
PHIANCAS PUBLICAS	8.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.	100.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	254,000,00	0.0
	3.5.1 Transporte.	400,00	0,0
= 73	3.9.9 Otros n.e.p	800,00	0,0
Total 2000 ACTIVIDADES CENTRALES FINANZAS PUBLICAS	CG CONTRACTOR	2 059 281 89	9.357,092
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	799.443.82	The second second
<u>L</u> .	1.1.5 Contribuciones petronales.	149.051.65	0.0
201.0 CATASTRO MUNICIPA;	1.1.6 Complementos		- 0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	5,80 140 884,01	
	1.2.2 Retribuctiones que no hacen al cargo.	74.295.54	0,
	1.2.5 Contribuciones patrorales.	533.711,53	- 0,
	1.2.6 Complementos.	1,39	- 0
	1.4 I Asignaciones Familiares.	135.508.00	0,
	2.5.8 Productos de material plástico.	58.471,00	0,
	2.7.1 Productos ferrosos.	378,00	- 0
	2.7.4 Herramiantas menores.	97.36	0)
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	126.198.00	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	768,00	0,0
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	37.870.00	0,0
	4.3.6 Equipo para computación.	71,070,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	0.00	0,0
Serie 201 0 CATASTRO MUNICIPAL	E MARKET STATE OF STREET STATE OF STREET	3.927.765.10	294.852
	1.1.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	283.742.51	294.852,
	1.1.5 Contribuciones patronales.	68,498,87	0,0
	1.1.6 Complementos.	2.86	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	269,388,00	0,0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	98,913,29	0,0
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	211,487,36	0.0
	1.2.6 Complementoe.	2,66	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	51,060,72	0,0
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración,	0,00	2.021.000,0
	3.4.9 Otros n.e.p	528.000,00	
otal 202.0 CONTADURA GENERAL		1.511.095,27	1011.000,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	501.165,60	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	107.165,81	0,0
	1.1.6 Complementos.	3.781,95	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	612,428,04	0.0
203.0 GESTION DE COMPRAS Y	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	94,915,63	0.0
CONTRATADONES	1.2.5 Contribuciones patronales	362.785,97	0,0
	1.2.6 Complementos.	1.15	0,6
	1,4.1 Asignaciones Familiares.	\$4,801,36	0,0
	2.15 Madera, corcho y sus manufacturas.	4.195.60	0,0
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	771.000,00	0,0

MERCO L RESOLUCIÓN BIORETARIA DE PIRABLAS POR PREGRAMA Stontaria de Firemens Priblicas Partico Presuperetara 2.3.3 Productos de Papel y Certón. 90.120.00 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. 153.000,00 0.00 208.0 GESTION DE COMPRAS Y 2.5.8 Productos de material plástico. 2.9.1 Elementos de Limpleza. 212.518/0 0,00 453.833,60 CONTRATACIONES 2.9.2 Útiles de escritorio, oficino y enseñanza. 0.00 771.000,0 528,000,0 \$28,000,00 1.758.833,60 1.1.2 Retribuciones que no hacen ai cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.2 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronaries. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asianaciones Familiaras. 1.688.386,2 276.703, 4.454.1 56.798,95 27.170,03 543.220,68 204.0 GESTION TRIBUTARIA 1.4.1 Asignaciones Familiares. 214.953,99 3.15 Correos y telégrafo. 3.35 Mentecimiento de Software. 3.49 Otros n.e.p. 4.8.1 Programas de Computación. 1.218.000,00 690,000,0 Total 2010 GESTION TRIBUTARIA 4.719.498,0 1.2.1 Fetribución del cargo. 1.2.2 Fetribuciónes que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.3.6 Complementos. 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION 1.4.1 Asignaciones Familiares. 3.4.9 Otros n.e.p 4.916,7 150,431,24 ZONE 205.0 PRESUMUESTO Y 78.028,03 150,431,24 1.1.2 Reor/busiones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuções patronales. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución es que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes patronales. 1.2.5 Contribuciónes patronales. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciónes familiares. 185.963,5 0,00 0,00 0,00 205.0 TESORENIA MUNICIPAL 147.572,6 Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL 1.1.1 Retribucion del cargo. 1.1.2 Retribuciones que no hacer al cargo. 1.1.3 Canoribuciones patronales. 1.1.3 Canoribuciones patronales. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribución del cargo. 1.2.3 Canoribuciones que no hocer al cargo. 1.3.5 Complete cardos. 1.3.6 Complete cardos. 929.566,98 61.280,50 3,64 312,732,55 31,177,20 200,365,52

Sale	Mila	u	40	×	merran	POE	car

1.1.2 Retribuciones que no hacen al cergo.
 1.1.5 Contribuciones patronales.
 1.1.5 Complement.

919.966,98

54.195,61 17.758,85

4.1 Asignaciones Familiares

Total 30.0 CONTROL INTERNO

300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	incremento	Daniosido
	1.2.1 Retribución del cargo.	366,440,78	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13,143,18	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	117,133,96	
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.2.6 Complementos.	0.36	
DESARROLLO SOCIAL	1.4.1 Asignaciones Femiliares.	26,450,00	
The state of the s	2.1.5 Madery, corcho y sus manufecturas.	21,480,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de		
	maquinaria y equipo.	152.457,00	0,6
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	269.295,00	0.0
Total SOCIO ACTIVIDADES CENTRALES: DE DESARROLLO SOCIAL		1.038.355,74	0.0
	2.1.1 Alimentos para personas.	88.460,00	0,0
D2.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficira y enseñanza.	0,00	88.460,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0.00	38,000,0
	3.5.1 Transporte.	138,000,00	0.0
	3.9.9 Otros n.e.p	0.00	252.457,0
Townsus of Compasian Institute a las Travictories Educativas		225,460,80	378,917,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	242.432.66	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	49.334,58	0,0
	1.1.6 Complementos.	5.778,32	0.0
305.0 IDENTIDAD RGA	1.2.1 Retribución del cargo.	439.114.10	0,0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al carpo.	99.847,94	0,0
	1.2.5 Contribuciones putronales	230.572,41	0,0
	1.2.6 Camplementos.	4.884,05	0.0
Total 385 DIDENTIDAD NOA	1.4.1 Asignaciones familiares.	84,963,35	0.0
TOWN SULLIDENTIONED ROLA	THE STATE OF	1.108.927,41	0.0
6.0 PARA TODIS US NIVA	2.1.1 Alimentos para personas.	26.125,58	0.0
DERECHOSE	 9.5 Útiles menores médico, quirárgico y de laboratorio. 	0,00	72.207,5
OLM SCOOPARA TODXS SXS NEWA	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	47,097,00	0.0
DERECHOSI		73 222 58	72.207.5
	1.1.1 Retribución del cargo,	0.00	4.758.826.1
	2.1.2 Retribuciones que no hacen al carro	72.156,64	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.126,64	0.0
	1.1.6 Complementos.	0.94	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	315.529,61	0.0
ACCES TO THE CONTROL OF T	1.2.2 Retribuciones que no hacen el caran.	37.222,20	0.00
107.0 PLANIFICACION TERRITORIAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	105,326,84	0.00
MUNICIPAL	1.2.6 Complementos.	0.01	0.00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15,630,00	0,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	30.772,00	0,00
	2.9.1 Elémentos de Limpieza	46.896,50	0.00
	3.5.9 Otros n.e.p	0,00	40.027,74
	S.1.4 Ayudas Socieles a personas	0,00	37.640,76
OTH 307.0 PLANTICACION ERRITORIAL MUNICIPAL	建设在区域区域的	633.651,38	4.836.494,65

S.F.P. N° 740/2021

PROGRAMA	Partida Presuppendada	Increments	Olominución.
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	9.050,65	
100	1.1.5 Contribuciones patronales	8.266,53	0.0
	1.1.6 Complementos	0.93	
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO	1.2.1 Retribución del cargo.	179.105,12	
MUNICIPAL.	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72.724.48	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	77,306,18	
	1.2.6 Complementos.	1.68	0)
1	1.4.1 Asignaciones Familiares.	42.296,71	
	2.1.1 Alimentos para personas.	3.00	
TOTAL SES O PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		388.752 20	1.015
	1.1.1 Retribuciones que no hacen al cargo.		- 01 - 20 E
	1.1.5 Contribuciones patronales.	254,634,15	0,1
•	1.1.6 Complementos.	45.750,44	0,1
109.0 PROGRAMA INTEGRAL DE	1.2.1 Patribusión del cargo.	9.253,05	0,
ACOMPAÑAMIENTO AL ABULTO	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	88.967,79	0,1
MAYOR	1.2 5 Contributiones patronales.	57.289,30	0,
	1.2.6 Complementos	122.442,95	0,
	1.4.1 Asignaciones Familiarea.	0,41	0,0
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	15.384,00	10,0
TOM 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADSLEO MAYOR		993.721.99	290,775) 290,775)
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	538,096,81	0,1
	1.1.5 Contribuciones patronales.	108,910,81	0.0
	1.1.6 Complementos.	8.888,56	0,0
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR	1.2.1 Retribución del cargo.	122.284,64	0.0
SOCIAL	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.365,08	0,0
~	1.2.5 Contribuciones patronales.	234.651,87	0/
	1.2.6 Complementos	1,23	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	56.584,00	0.0
Total 310.0 PROMOCION PARA EL	3.4.9 Otros n.e.p	91.000,00	0.0
BIENESTAR SOCIAL	MATERIA DE LES	1 186.764,52	0,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	34.687.08	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	211.252,43	0,1
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83,950,89	0.0
311.0 SENSIBIUZANDO RGA	1.2.5 Contribuciones patronales.	80.580.75	0.0
	1.2.6 Complementos	2.17	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.670.00	0.0
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	91,000,0
Torni 311 il SErasimi izamado man		420.543.32	91.000.0
312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	23.500.00	0.0
	3.5.9 Otros n.e.p	0.00	23.500.0
Total 312 0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR		23.500,00	23,500,0
4.14 CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE	4.2.1 Construcciones en bienes del domínio privado.	14.174.686.55	0.0

PROGRAMA Paride Presspontents TOTAL A 14 CONSTRUCTION DEL NUEVO NATATORIO MINNICIPAL RIO GRANDE 14 174 686,55 0.00 1.1.1 Retribución del cargo, 1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.5 Confribuciones patronales, 1.1.6 Complementos, 1.2.1 Retribución del cargo, 1.2.2 Retribución del cargo, 1.2.2 Retribución del cargo, 1.2.5 Confribución del cargo, 1.2.6 Complementos, 1.2.6 Complementos, 1.3.6 Complementos, 1.3.6 Complementos, 753.232,19 172.307,21 4.452,53 1.099,685,22 594,193,2 3.112,45 160,919,73 10,500,00 1,647,76 350,00 1.4.1 Asignaciones Familiares. 2.1.1 Alimentos para personas. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. 0,00 520,00 8.533,96 AGLO ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD 2.3.3 Productos de Papel y Carrón. 2.5.1 Compusates quísicos. 2.5.5 Tirtures, pintarsa y colorentes. 2.5.6 Combust blos y Labricantes. 2.5.8 Productos de material plástico. 2.5.9 Cros n. ep. 2.7.1 Productos formacos. 2.7.2 Productos no farmacos. 2.7.2 Productos mo farmacos. 2.7.3 Universal de la Carrón de Productos no farmacos. 2.9.3 Utiles y materiales eléctricos. 350,00 900,00 16.111,30 8.691,90 2.149,70 3.247,25 19.233,7 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. 377.138,08 4.3.8 Herramientas y repuestos mayore TOWN ACCOUNT ACTIVIDADES CENTRALES DI LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y «VENTUD 119.117,0 4 904 516 17 EXU.216.20 1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo 142.837.18 1.1.5 Contribuciones patronales. 25.542,36 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES 1.16 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Ratribución del cargo. 1.2.2 Ratribuciones que no haben al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 69.628,7 265.394,7 . 3.6 Complementos. . 4.1 Asignaciones Familiares 51.602,4 Total 403 1 DEPORTES ELECTRONICOS, AJEGOS VIITANA, ES Y PEDES 1 394 718 54 0,00 1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.5.5 Codrifibuciones parconales. 1.5.5 Complementos. 1.2.1 Retribucion dal cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribuciones garbanales. 1.2.5 Contribuciones participates. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 929,412,40 183,941,00 13,89 401.2 FORMAR JUNENTUDES 255.071,57 721.880,58 7.556,32 4.1 Asignaciones familiares. 3.1 Papal de Escritorio y Cartón 198,552,4 Total 4012 FORMAR IDSTRITUTES

3.576.144,43

PROGRAMA	Partida Presuprestatio	(Increment)	Maria Comment
	2.1.1 Alimentos para personas.	and the second second	Cipricación
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	35,840,00	
		690,00	0,0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y emeñanza.	5,800,00	0,0
TUME 401 4 JOYENES, DEPONTE Y CULTURA DEL CENTENCARIO		42 320,00	S CORRECTION
CONTROL CONTENSION	The second of the second of the second	2 300,00	0,0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.036,00	0,0
	2.9.9 Otros n.e.p	260,000.00	73.265.0
407.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA.	3.5.1 Transporte	19,000,00	0.0
	3.5.9 Otros n.e.p	26.858.00	0.0
	3.7.9 Otros n.e.p	12.851,00	0.0
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	13.500.00	0,0
Total 4025 FESTIVIDADES Y EVENTOS	建型数据显示。	10 10 00 00 00 10 10 10 10 10 10 10 10 1	PROPERTY OF STREET
A STATE OF THE STA		133,265,00	73.265,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	879.016,56	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	138.495,40	0,0
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.6 Complementos.	3.781,68	0,0
	1.2.1 Setribución del cargo.	9.323,53	0.0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	262,965,86	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiaras.	52,452,00	0.0
Total 402 7 to Banda en Ilu Ciudad	工作工作。 如今于西西西西北部	1.346.036.03	0,0
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.2.2 Prendas de Vestir.	469,296,00	0,0
Total 402 8 PRESERVACION V MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA		469/296,00	0,0
5	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	210.947.51	(All Maries San
	1.1.5 Contribuciones patronales.		0.0
	1.1.6 Complementos	\$1,660,44	0,0
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.1 Retribución del cargo.	3,13 89,184,26	0,0
TOTAL DECIDITION FOR TOTAL STATE OF THE STAT	1.2.2 Retribuciones que no haces al cargo.	21.810.52	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.		0,0
	1.2.6 Complementos	125.214,81	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	39.554,82	0,0
TOTAL AUG. I DEPORTE PARA TODA LA	CANONIC III CONTRACTOR OF THE	39.554,\$2	0.0
NOA		538.375,77	0.0
	1.1.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	2.721.922.55	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	582,091.81	0.6
	1.1.6 Complementos.	22.681.77	0.0
103.2 DEPORTE SOCIAL Y	1.2.1 Retribución del cargo.	823.680.76	0.0
COMUNITARIO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	118.652.60	0.0
CONTON TARGET	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.265.560,38	0,0
	1.2.6 Complementos.	4.445,75	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	586.874.89	0.0
	2.1.1 Alimentos para personas.	0.00	60.250,8
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	59,400,00	0,0
Otal 403-2 DEPORTE SOCIAL Y	ESCHEDING ECANONIC	6 145,510,521	THE PARTY
DATUNITARIO		D. 143.510.511	60,250.85

Secretara	a	FR	41	ies	PROBLEM

PROCIAVA	Partitia Presuppeetana	Incremento	Cistinucion
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.385.062.69	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	254.267,68	0,0
	1.1.6 Complementos.	4.458.84	0,0
403.3 EL NATATORIO ES DE TOBOS.	1.2.1 Retribución del cargo.	93,724,83	0.0
TODA SE HATATORIO ES DE TOBOS.	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18,386,81	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	518.836,36	0,0
	1.2.5 Complementos.	0,71	
	1.4.1 Augnociones Familiares.	164,419,19	0,0
Folio 403 3 EL NATATORNI ES DE FOROS.		2.449.157,11	22,792,004,0
	2.2.1 Hilpdos y Telas.	12.460,00	0.0
403.4 ESCLIELAS DEPORTIVAS DEL	2.2.2 Prendas de Vestir.	95,020,00	0.0
CENTENARIO	2.7.2 Productos no ferrasos.	30,000,00	No. of
23125741437	2.9.3 Útilos y materiales eléctricos	0,00	0,0
otal 483.4 (SCIIELAS DEPORTIVAS DEL	MARKET THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	0,00	331,2
CENTENARIO		138.488.00	331.3
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	933.545.85	0.0
	1.1.5 Contribuciones petronales.	216,946.23	0.0
	1.1.6 Complementos	3.118.97	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	243,490,56	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hecen al cargo.	32.538.39	0.0
	1.2.5 Contribuciones petronales.	449.222.03	0.0
	1.2.6 Complementos	0.72	-
403.5 FOR M.A.R	1.4.1 Asignaciones Familiares.	207.688,17	0,0
	2.1.1 Almentos para personas.	0.00	0,0
TOTAL PORT IN JUST	2.2.1 Hilados y Teles.	6,400,00	4.930,0
	2.4.3 Artículos de Caucho.	670,00	0,0
	2.5.8 Productos de material plástico.	77.115,00	0,0
	2.9.2 Úsles de escritorio, oficina y enseñanza.	28.474,00	0,0
	3.2.6 Derechas de bienes intangibles.	18,000,00	
	3.3.3 Mentenimiento y reparación de	18.000,00	18,000,0
	maquiments y equipo.	28,000,00	0,0
	4.3.6 Equipo para computación.	166,640,00	
Intal 403 5 FOR M.A.R	MANUFACTURE STATE OF THE PARTY	2.401.849.92	0,0
	5.1.3 Becas		22,930,0
103.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	0,00	500.000,0
MICOLIURAL	5.1.7 Transferencias a otras instituciones	0,00	979.972,0
VI (1502), VI (1902) (1502) (1502)	culturales y sociales sin fines de lucro.	771.900,00	0,0
TOTAL 40% 7 ST DEPORTE MI CULTURA		373,000,00	1.479.972,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	309.535.42	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	80.207,37	0,0
	1.1.6 Complementos.	7.554.85	0,0
103.9 RGA EXTREMO	1.2.1 Retribución del cargo.	273.787,34	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	58,384.03	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	278.851.87	0,0
	1.2.6 Complementos.	1.12	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117.500.91	0.0
otal 403.9 RGA EXTREMO	THE RESERVE OF STREET	1 156 723.31	0,0
04.1 VACACIONES RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	0.00	797.523.3
OBS SENDINGS AND LACK INDO	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	0.00	

S.F.P. N° 740/2021

Entertain de Printesse Colores

PROGRAVA	Partids Procursostate	Incremento C	
5.17 SEMALITTICA Y CESTOS DE BASURA		Incremento C	Marinice35
EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16.407.572,20	0,0
Total S 17 SERIAM TICA V CESTOS DE			
BASUPA EN PISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2021		16 407 372,20	0.0
	1.1.1 Retribución del cergo.	0,00	65.621.0
	1.1.2 Retribuciones que no hacan al cargo.	295.022,50	0.021,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,509,61	0.0
	1.1.6 Complementos.	3.112.01	0,0
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.1 Retribution del cergo.	342.665,63	0,0
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y	1.2.2 Retribuciones que no hacen el zargo.	96,500,55	0.0
DIVERSIDAD	1.2.5 Contribuciones patronales.	205.448.19	0.0
	1.2.6 Complementos.	2.54	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	43.748.6E	0.0
	4.3.4 Equipo de comunicación y sofialamiento.	25.081,00	0.0
Total 50:0 ACT VIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO • DIVERSIDAD		1057 (91.0)	65.623,0
	1.1.1 Retributión del cargo.	870,407,05	0,0
	1.1.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	578.106,69	0,0
	1.15 Contribuciones patronales.	121.463,06	0,0
	1.1.6 Complementos.	3.783.09	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.471.328,61	0,0
	1.2.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	126.526.60	0,0
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	1.2.5 Contribuciones petronales.	613.090,45	0,0
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.2.6 Complementos.	4.443.85	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	75.548.00	0.0
_	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	0.00	212.271.4
97	2.9.9 Otros n.e.p	2.000,000,800	3.533.333,0
	3.1.1 Energia Eléctrica.	42.237,73	0,00
1	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporto.	960.000,00	0,00
	1.4.9 Otros n.e.p	0,00	663,866,67
ONN 500 O ACTIVICACIES CENTRALES DE DIRRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		6 866.935,13	4 453,471,14
	1.3.1 Retribución del cargo.	0,00	189.192,12
	1.3.2 Retribuciones que no hacen el cergo.	287,024,76	0,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	54.372,49	0.00
	1.1.6 Complementos.	8,59	0.00
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	1.2.1 Retribución del cargo.	173.663,80	0.00
OLO CONSTRUCCION Y	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	81.114,73	0.00
MEJORAMIENTO DE LA CIERA PUBLICA	1.2.5 Contribuciones patronales.	145.437,59	0.00
//	1.2.6 Complementos.	0,19	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26,900,00	0.00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	0.00	173.553,35
	2.4.3 Artículos de Caucho.	0,00	8,74
	2.5.1 Compuestos químicos.	0,00	0,55

contract of the second

	Cocedaria de Flassous Publica
RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PORLE	CAS Nº 74XCOQ1

PROGRAMA	Partide Presupuestaria	incorrento	Disminución
TOTAL 501.0 CONSTRUCÇION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PLIELICA		783.517,15	No. of the last
	1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	1.842.474.3
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.660,551.11	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	327,149,86	0.0
	1.1.6 Complementos.	21,21	0.6
	1.2.1 Retribución del cargo.	785,251,57	0.1
	1.2.2 Retribuciones que no hecen al cargo.	127.616,07	0,1
	1.2.5 Contribuciones patronales.	768.592,59	0,1
	3.2.6 Complimentos.	5,45	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	354,674,04	0,0
	1.6.1 beneficios y Compansaciones.	0,00	75.372,
	2.4.2 Articulos de Cuero.	2.248,74	0,
32.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.4.3 Articulos de Caucho.	0.00	2.248
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.801.676,40	0.
	2.5.8 Productos de materiel plastico.	0.00	9.000
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	483,100,00	41.950
	3.2.2 Aiquiller de maquinaria, equipo y medios de transporte.	0,00	1.177.500)
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	228.800,06	0,
	3.4.9 Otros n.e.p	117,600,00	0.0
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	1,300,000,00	0,
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	0,00	1.334.105/
Firth 502 0 FLOTA AUTOMOTRIZ ANDROPAL		2.557 286.10	43482.750,
	1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	19.334.925,7
_	1.1.2 Retribucionas que no hacen al caren.	653.924.48	27.354.925,
	1.2.5 Contribuciones patronales.	175.338.56	0.0
	1.1.6 Complementos.	9.37	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	671.826,93	0.1
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	135.804.88	0,1
903.0 MANTENIMIENTO Y	1.2.5 Contribuciones patronales.	468.667,56	0,0
MEIORAMIENTO VIAL	1.2.6 Complementos.	3.778,56	0,0
	1.4.1 Asignociones Familiares.	164.421,21	0.0
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	0,00	189.632.6
	2.4.3 Artículos de Caucho.	0,00	9,0
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	0,00	35,5
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	700.000,00	0.0
	3.4.9 Otros n.e.p	81,600,00	10.200.0
Colored B Colored Colo	4.3.8 Herrantientas y repuestos mayores.	0,00	70,408.1
TOTAL SEED MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		3.055 351,55	19.695.212.6
	1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	23.141.076.0
	1.1.2 Retribuciones que no haces al cargo.	4.509.415.28	23.141,076,0
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y	1.1.5 Contributiones patronales.	2,426,659,44	0.0
OPERATIVA DE DBRAS DE	1.1.6 Complementos.	20.973,25	0,0
SANEAMIENTO URBANO	1.2.1 Retribución del cergo.	1.890.667,00	
- 3	1.2.2 Retribuciones que no hacen al curpo.	283.887,37	0.0
	1.2.5 Contribuciones patronales		0,0

ELEAS IP MADRIES		
	Incremento	Districution
1.2.5 Complementos		
	1.390,880,00	0.0
1.5.1 Beneficios y Compensaciones.		
	124,000,00	0,
	0,00	13.910,
Z.5.1 Compuestos químicos	2.322.662,00	0,
2.5.2 Productos fermacéuticos y medicinales.	1.960,00	0,
2.5.8 Productos de material plástico.	176.374.60	209.353,
2.5.9 Otros n.e.p		
2.6.5 Cemento, cally yeso.		
2.7.1 Productos ferrosos.		
2.7.4 Herramientas menores		
2.9.3 Othes y materiales electricos.		
2.9.5 Otiles manares médico, quiruration y de		
leboratorio.	1.390.642,00	0,
2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	45 126 00	-
3.5.1 Transporte.		0
		0
4.3.9 Equipos vertos.		0
	28.417.584.67	23.461,549
1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	28.253.439
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		0,
1.1.5 Contribuciones patronales.		0.
1.1.6 Complementos.	4.448.17	0,
1.2.1 Retribución del cargo.	226.611.12	70,
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		0,
1.2.5 Contribuciones patronales.		0,
1.2.6 Complementos.		0.
1.4.1 Asignaciones Familiares.		The second second
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		118.281
3.4.9 Otros n.e.p		118.281
	10000	Market Co.
1.1.1 Retribución del curso.	0.00	3.703.540.5
1.1.2 Retribucionas que no hacan al cargo.		
1.1.5 Contribuciones patronales.		0,0
1.1.6 Complementos.		0,0
1.2.1 Retribución del cargo.		0.0
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		0.0
1.2.5 Contribuciones patronales		
1.2.6 Complementos.		0,0
1.4.1 Asignaciones Femiliares.		0,0
1.6.3 Beneficios y Compensaciones	The second second second second	9,0
		798.377,2
2.5.1 Compuestos químicos.		0,0
		0,0
2.5.8 Productos de material plástico.	9.720,00	0,0
	Fastin Principostoria	Parties Phenopolobia 12,06

ANERO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANCAS PO			
PROGRAMA	Partida Presuposataria	Percent	Distrincise
	2.7.3 Extructuras Metálicas acubadas	25,200,00	
	2.9.3 Útiles y materialas eléctricos.	2,402,910,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	108,800,00	
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS	3.5.9 Otros n.e.p	100,000,00	
MUNICIPALES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio		
Pinnighter Company	privado.	294,702,52	0,
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	210.000,00	0.
	4.3.8 Herramientas y reguestos mayores.	426.712,00	0
	4.3.9 Équipos verlos.	355.520,00	0,
TOTAL SOND SERVICIOS OPERATIVOS NUMECIPALES	建	C CHOOSINGS NOON	DOZODESKI
BRUTALIFALES		14.341.826,09	4.515.518.
	1.1.1 Retribución del cargo.	86.831,90	0.
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30.287,49	0.
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.854,90	0
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS,	1.1.6 Complementor.	0,90	0
HERRAMENTAS Y/O MATERIALES	1.2.1 Retribución del cargo.	188.217,15	0
PERSONNENTAS EJO MATERIALES	1.2.2 Betribuciones que no hacen al cargo.	66.373,38	0.
	1.2.5 Contribuciones patronales.	#0.969,53	0
	1.2.6 Complementos.	1.71	0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18.424.01	0
	3.9.9 Ceres n.e.p	0,00	32.379
TOTAL SELL BANCO DE MAQUINARIAS. HERRAMENTAS Y/O MATERIALES		480,964,01	32,379
	2.1.5 Misdera, corcho y sus manufacturas.	2,500,00	0.
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	3,000,00	0,
	2.5.1 Compuestos químicos.	7,596.00	0,
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.160,00	0,
n	2.5.5 Tinturas, pintures y colorantes.	6,060,00	0
2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4,753,00	0,
	2.9.5 Útiles menores mádico, quirórgico y de laboratorio.	6,600,00	0,
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	700,00	0.0
	3.4.9 Otros n.e.p	150,000,00	0.
176 O	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	85.998,00	0.
onal 51.2 MUJERUS EMPRENDEDORAS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	268.177,00	0.
1.3 NOSOTRAS PODEMOS	3.4.9 Otros n.e.p	The state of the s	
otal 51 3 NOSOTRAS PODEMOS	HE RESERVED TO SERVED THE PARTY OF THE PARTY	0,00	85.998,
	2.1.1 Alimentos para personas.	0,00	85.998,
	2.3.2 Productos de Artes Gráficos.	15.179,40	0,0
2.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.9.4 Utensilius de cocina y comedor.	8.100,00	0,0
	2.9.9 Otros n.e.p	26.962,00	0,0
	3.4.9 Otros n.e.p	40.000,00	0,0
Total S1.1 AHORA QUE SI, NOS VEN		0,00	240.241,4
7.01	1.1.1 Retribución del cargo.	90.241,40	240.241,4
ET 2 PROGRESSION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	0.00	2.239.224,7
R2.2 PROMOCION ACTIVA DE DERSCHOS	2.1.5 Contribuciones que no tercen al cargo.	59,077,63	0,0
VERSCRUS	1.1.6 Complementos.	14.476,16	0,0
		0.76	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	424.712.85	- 0

AMEND I RESEX UT ON SECRETARIA DE FRANCAS PO PROGRAMA	Partica Precupostoria	O STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cergo.		Disminusión
	1.2.5 Contribuciones patronales.	82,512,68	0,
	1.2.6 Complementos	134,385,27	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,42	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	16.080,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	7,608,67	
	2.7.1 Productos ferrosos.	78,00	
	2.7.4 Herramientas menores	80,00	
47 1 65 5110 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2.7.5 Útiles y materiales eláctricos	1.500,00	
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.7.7 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	225,00	
20000	2.7.9 Otros n.e.p	120,00	0,
	en a cous nep	4.140,00	0/
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7.594,00	0,0
	2.9.3 Ottles y materiales eléctricos.	5,277.00	0.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0.00	41.267
	3.5.9 Otros n.e.p	0.00	4,000.0
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalemiento.	20,650,80	0,0
Total 52 2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		768 514,44	2.384 492.4
32.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	2.9.9 Otros n.e.p	STREET, STREET	100000000000000000000000000000000000000
Total 52.4 DOMOCÉ TUS DEMICHOS	2.23 Opus n.e.p	0,00	2.000,0
	2.1.5 Madera, corche y sus manufacturas.	0.00	2,000,
	2.5.8 Productos de material plástico.	64.223,10	0,0
52.5 NO ESTAS SOLA	4.2.1 Construcciones un bienes del dominio	41,253,50	41.253,5
	privado.	00,0	22.969,6
TOTAL ST S NO ESTAS SOLA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	0,00	165,040,0
INDUSTRIAL PROPERTY OF THE PRO		105,476,60	229.163.1
	2.2.1 Hilados y Telas.	5.600,00	0,0
	2.2.2 Prendes de Westir,	0,00	162.883.0
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3,600,00	0.0
SA.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER	2.5.8 Productos de material plástico.	39,000,00	0.0
CUIDADAS	2.5.9 Otros n.e.p	5.133,00	0.0
	2.6.5 Cemento, cally yeso.	5.250,00	0.0
	2.9.9 Otros n.e.p	14,250,00	0.0
	3.4.3 jurídicos.	90,000,00	0.0
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	41.253.5
TOTAL S3.1 CLADAR COMO NOS. SUSTARRA SER CUIDADAS	The section in the section in the	162 833,00	204 086 5
	3.9.9 Otros n.e.p	0.00	251.850,0
S 4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	124.450,00	0.0
The state of the s	4.3.6 Equipo para computeción.	127,400,00	0.0
OSBI SISA PROGRAMA NACIONAL SENERAR	Description of the second	251.850.00	251.850.0
4.1 ESPAÇIO MILIER	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1000	
lotal 54-1 ESPACIO MUSER	A STREET, STRE	205.580,00	0,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	205 580 00	0,8
		0,00	15.578.586,2
A CAPTUO AND OWNER AND CO.			
O/O ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones natemania.	136.837,83	0,00
D/D ACTIVIDADES CENTRALES DE LA ECRETARÍA DE SALUD	1.1.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos.	136.837,81 32.003,15 2,61	0,0

PHOGRAMA	Partida Presupuestaria	ASSESSED BOOKS	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		Disminsción
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.5 Contribuciones patronales.	273.284.32	- 9
SECRETARÍA DE SALUD	1.2.6 Complementos.	The state of the s	0
SECRETARIA DE SALUD	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2,57	- 0
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	91.350,56	0
TOTAL SO O OCTIVIDADES CITUTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD		25.728.824,10 17.170.874,92	15.728.824
EN SECRETARIA DE SALUD		STATE OF THE PARTY OF	31.307.410.
	2.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo,	252.462,50	0,
	1.1.5 Contribuciones patronales.	61,690,86	0,
	1.1.6 Complementos.	1,50	0,
	1.2.1 Retribución del cargo.	420,908,86	0,
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.692,94	0,
	1.2.5 Contribuciones patronales.	222,031,26	- 0,
N.	1.2.6 Complementos.	1,08	0.
	1.4.3 Asignaciones Familiares.	26.750,00	0,
	2.1.1 Alimentos pera personas. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	5.685,00	0,
		313,50	10,
	2.4.3 Artículos de Cácche.	2.423,68	0,
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,409,40	0,
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	6.049,35	11,
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	940,00	0.
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.159,60	220.
	2.7.1 Productos ferrosos.	426,84	0,
	2.7.4 Herramientos menores.	2.658,38	0,
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	0,00	406,
DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.7.9 Ocros n.e.p	495,62	0,
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanta.	280,00	0,
_	2.9.3 útiles y materiales eléctricos.	86.000,80	29.259/
	2.9.5 Útiles manores médico, quirárgico y de laboratorio.	1.078,31	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7,177,50	0.0
	3.1.5 Correos y telégrafo.	1.280,00	0.6
	3.2.2 Algulier de maquinaria, equipo y medios de transporta.	5.600,00	0,0
	3.3.3 Mantenimiento y repereción de maquineris y equipo.	4.400.00	0,0
	1.4.9 Otros n.e.p	25,000	UCK
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	0,00	2.019.000,0
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	22.554,00	0,0
	4.3.6 Equipo para computeción.	73.311,00	0,0
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	266.184,00	0.0
	4.3.9 Equipos varios.	164,018,00	23.510,0
	4.8.1 Programas de Computación.		0,0
DESARROLLO SCONOMICO Y AMBRINTE		22.554,00	2.072.395,3
DO 14 CONVENIO DE COLABORACION NTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y OSN ON EL MUNICIPIO DE RG	3.9.9 Otros n.e.p	0,00	398.366,8

AREAD - RESOLUCIÓN RECRETANA DE PRANCIS PRECAD PROMOP PROCRAMA POR SON JA CONVENIO DE COUARORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALED Y COM CONVEL MUNICIPIO DE DE SALED Y COM CONVEL MUNICIPIO DE 398.366,88 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Parnillares. 358.837,42 34.538,74 87.705,32 0,94 \$.560,00 Timel 503 DIARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS 485 612.42 0,00 48.090,70 18.034.01 16.177.62 0.23 1.2.1 Retribución del caego. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos. 602.0 COOPERACION NACIONAL E Total 602 O COOPERACION NACIONALE INTERNACIONAL 82,302,54 1.1.3 Patribución del cargo. 1.1.2 Patribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Commitouciones patriciales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Patribución del cargo. 1.2.1 Estribución del cargo. 1.2.5 Constitución del patriciales. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Paroductos de los y porcelanis. 2.7.9 Otros n.e.p. 3.4.5 Otros n.e.p. 3.4.5 Otros n.e.p. KIB O DESCUERI RIO GRANDE LINE SOR IS DESCUSAL POT GRANDE 1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.1.3 Contribuciones petronales. 1.1.4 Complain entos. 1.2.1 Retribuciones petronales. 1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones putronales. 1.2.5 Contribuciones putronales. 1.2.5 Contribuciones putronales. 1.2.6 Complainmantos. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 2.1.1 Asimentos gara personas. 2.1.1 Asimentos gara personas. 2.1.1 Sindera, corcitor y uga manufacturas. 2.2.7 Prendus de Vestir. 2.3.8 Productos de Paper y Cantón. 2.5.5 Tinturas, pisturas y colorantes. 2.5.8 Productos de material pistoso. 2.6.5 Cementos, cal y yeso. 2.7.1 Productos ferrosos. 2.7.4 Herramantes memores. 2.9.4 Utensilico de costra y comodor. 0,49 40,424,31 59,329,37 155,728,52 1,680,00 2,112,00 3,050,42 560,376,00 14,538,60 28,292,22 4,650,00 01.1 (+) EMPLEO 4.650,00 28.198,00 2.9.4 Utensilios de cocina y corrector. 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. 3.4.5 De capacitación. 383 343,35

AVEXO I RESOLUCIÓN SECRETARIA DE PINANZAS Y PROGRAMA	Partida Prosupuettaria	A. Constant	
Total 604 1 (+) EMPLEO	Particular Priority Decision		Olemena e ibin
	2.9.6 Repuestos y accesorios manores.	2.606.682,90	
804.2 EMPLEO 4.0	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	0,00	532.085,
Total 604.2 EMPLED 4.0	- 33 equipo esiscacional y recreativo.	0,00	400.000,
604.3 EMPLEO GENUINO Y	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0,00	932.085
MINIOULACION PRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.p	0,00	87.397
WWW.ODCOM PRODUCTIVA	3.9.9 Otros n.e.p	0,00	The state of the s
Total 684 s extreed Senuind v VINCULADION PRODUCTIVA		0.00	599.752) 729.1493
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN THE OWNER,	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	183.831,57	0,1
	11.6 Complementes.	50,346,49	0,1
	1.2.1 Retribución del cargo.	8.219,81	- 0,0
*96.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	1.2.2 Setributiones que no hacen al cargo.	507.039,03	0,0
-GA	1.2.5 Contribuciones patronales.	92.976,84	
nan-	1.2.6 Complementos	193.136,78	0/
	1.4.1 Asignaciones Femiliares.	2,21	0,0
	3.4.9 Otros n.e.p	82.272,96	0,1
	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	705.000,00	0,0
	5.2.1 Transferencias a personas.	0,00	6.536,600,6
Total 606 O FORTALECIMIENTO		6.536,600,00	0,1
SECTORIAL PIGA		8.159.425,69	6.536,600,0
DE RICH DRIANDE	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyector de factibilidad.	0,00	1.332.000,0
TOTAL BOTTO PLAN CENTENANO DE LA CUIDAD DE RIO GRANDE		0,00	1.332.000,0
	2.3.5 Madera, corche y sus manufactures.	304,500,00	0.0
198,1 RGA AGROPRODUCTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0.00	1.120.934,1
4-12-1-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-1	8.5.9 Otros n.e.p	913,500,00	304,500,0
*#1608.1 RGA AGROPRODUCTIVA	The second secon	1.218.000,00	1.425.434.1
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.051.873.54	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	192.869,77	0,0
	1.1.6 Complements.	13,59	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	142.699,31	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24.288.29	0,0
	1.2.5 Contribuciones petronales.	411.064.02	0.0
	1.2.6 Complementos.	1.76	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiarea.	191,518.68	0.0
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.138.20	0.0
CE 2 COCK 10 CO	2.2.2 Prendes de Vestir.	35.012.00	0.0
08.2 PRODUCENDO EN GRANDE	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.000,00	0,0
	7.5.8 Productos de meterial plástico.	4.668,55	0.0
	2.6.2 Productos de vidrio.	600,00	0.0
	2.6.3 Productos de loza y porcelara.	85.00	0.0
	2.7.1 Productos ferrosos.	27.093.12	0.0
	2.7.2 Productos no ferrosos.	297.70	0.0
	2.7.4 Herramientas memores.	44.098.62	0.0
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	30.355.40	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6.860,47	9,0
	3.2.2 Alquiter de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.715.000,00	0,0

PROGRAMA	Partido Preespasstoria	Ingretento	Deminación -
	3.3.3 Muntenimiento y regaración de	eng-scinition	DESTRUCTOR -
	maquinaria y equipo.	75.200,00	0,0
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	3.8.9 Otrosn.e.p	6.400,00	0.0
BUBLZ PRODUCIENDO EN GRANDE	3.4.9 Otros n.a.p	1.014.000.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	694.41	0,0
	4.3.8 Herramientas y repuestos muyores.	4.306.99	2,153,4
Telef 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		4 981 139 42	2.153.4
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.1.6 Complementos	SECTION AND ADDRESS.	SCHOOL STATE
	1.2.1 Retribución del cargo.	0.53	0,0
	1.2.5 Contribuciones petronales	226.561,82	0,0
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	55.272,94	0,0
	2.5.2 Production de Artes Graficas.	41.560,00	39.582,8
4	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	5.391,96	0,0
	2.5.8 Productos de material plástico.	300,00	0,0
	2.7.9 Otros n.e.p	416.00	6.0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.658,00	0,0
61.1 ATÉNCION PRIMARIA DE LA SALUD	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	20,410.00	0.0
(APS) nga	2.9.4 Utensiãos de cocina y comedor.	1.000.00	0.0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y du		0.0
	laboratorio.	4.970,00	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	110,000,00	0,0
	3.3.1 Manterimiento y reparación de edificios y locales.	79.760,00	33.491.5
	3.3.9 Otros n.e.p	#3 box oc	
	3.4.2 Médicos, Sanitanos y Asistencialne	12.200,00	0,00
	3.4.9 Otros n.e.p		2.465.974,0
	4.3.9 Equipos varios.	0,00	14,871,70
	4,6.2 Carteles, letreros, gigantografias	31.870,006	31.870,00
ALUDIAPS) BIRA -		12.458.197.52	18.250,00 2.604.040,00
	1.3.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	PERSONAL PROPERTY.	2000
	1.1.5 Contributiones patronales.	173.793.19	0.00
	1.1.6 Complementos.	35.600,59	0.00
	1.2.1 Recribución del cargo.	2,46	0,00
S1.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES	1.2.5 Contribuciones patronales.		0,00
MEDICAS	1.4.1 Asignaciones Familiares.	122,850,76 20,344,00	0,00
	2.9.5 útiles menores médico, quirárgico y de laboratorio.	26.640.00	0,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	20.040,00	0/00
	3.4.9 Otros n.e.p.	0,00	336.013,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	0,00	2,056,235,00
ON ALECENTRICOL ESPECIALMANES	and some same and y de laboratorio.	0,00	26,640,00
renicas		629,778,12	2.448.888,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.523.733,21	0.00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	235.753,08	0,00
1.3 CENTRO DE REHABILITACION	1.1.6 Complementus	10,55	0.00
MANA MARGARITA	1.2.1 Retribución del cargo.	570.848,53	0.00
The second section of the second seco	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	358.664.14	0,00
1	1.2.5 Contribuciones patronales.	653,989,45	0.00
	1.2.6 Complementos.	4.444.43	0.00

AMENO - PESOLUCIÓN BICHETARIA DE FBANCAS PL PROGRABIA	Particle Presuppositions	inciprarie	-
	1.4.1 Assignaciones Familiares.	168.194.00	Disminución
NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE	2.9.9 Otros n.e.p	10.000.00	10000
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		500
61.3 CENTRO DE REHABILITACION	3.4.9 Otros n.e.p	3.957.918,00	
MAMÁ MARGARITA	3.5.9 Otros n.c.p	0,00	2427 04527
TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	3.7.1 Pasales.	142,340,00	2000000
	3.7.9 Otros n.e.p	116.660,00	1000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	60,010,00	
Total 613 CENTIG DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA		7.602.565,27	217.061.3
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55.885,95	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.487,85	0,0
	1.1.6 Complements.	0.75	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	313.393,72	0,0
	1.2.2 fletribuciones que no hacen al cargo.	47.783,11	0,0
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS	1.2.5 Contribuciones petronales.	104.246.39	0,0
CLINICIDS Y MICROBIOLOGIA	1.2.6 Complementos.	0.99	0.0
MOLECULAR	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.520.00	0.0
	2.5.1 Compuestos quimicos.	9.00	360,695,0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	0,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0.00	2.838.096,0
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	68 600.0
TOTAL OF A LABORATORIO DE AMAÇISIS CUNICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		540.529.76	3.240.386,0
61.5 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	1.980.000.0
Total 61 5 SALEO MENTAL EN TU **RRIO		0.00	1.980,000,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.997.399.73	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	349,035,90	0.0
	1.1.6 Complementos.	10.679,59	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	509.530,29	0,0
51.6 TELESALUD	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	251.541.32	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	822 127,96	0,0
	1.2.6 Complementos.	5,27	0,0
	1.4.1 Asignaciones familiares.	248.862.86	0,0
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	245.000,00
TOTAL ST & TELESALUD		4 189 182 32	745,000,00
	1.1.1 Retribución del cargo.	1.340.339,08	0.00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.151.628,01	0.00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	209.420,30	0.00
	1.1.5 Complementos.	14,47	0.00
	1.2.1 Retribución del cargo.	584.363,52	0.00
110.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.154,95	0,00
	1.2.5 Contribuciones patronales.	550.228,44	0,00
	1.2.6 Complementos.	0,03	0.00
	1.4.1 Asignaciones familiares.	155.918,00	0.00
	2.1.1 Alimentos para personas.	18 684,00	0,00
			9309

PRODRAMA	Particle Presupuestaria	Incremorgo	Deservation
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.250,00	0,0
610.1 PROGRAMA INGA RESERVAS	2.9.5 útiles menores mádico, quirúrgico y de leboratorio.	2.040,00	0,0
	2.9.6 Repuestos y accesarios memores.	1.150.00	
	2.9.9 Otros n.e.p	1.420,00	0,0
TOUN 510 1 PROGRAMA RGA RESERVAS	SECURIOR STATES OF THE SECURIOR SECURIO	980,00	0,0
	Real Property of the Party of t	4.069.025,75	0,0
610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE	3.4.9 Otros n.e.p	300,000,00	0,0
Total 610.2 PHINGRAMA RIGA REVAROLIZABLE		100,000,00	GA GA
611.0 SEGUIMENTO Y AJUSTE DEL PLAN CENTENARO	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.	00,0	761.909,1
TOTAL GELL DISEBUTATION OF AJUSTE DEL JAN CENTENARIO	有其物是是其他	0,00	761,909,1
	1.1.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	2.041.518.06	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	436.051.78	0.0
	1.1.6 Complementos.	4.467.00	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	391.588.68	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	827.106.80	
EIZ I EGOGGANA DE PROPERTA DA LA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	295.532.82	0,0
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	40.757.00	0,0
ANDOCADO DE ESPACIOS POBLICOS	2.5.9 Otros n.e.g	9,00	0,1
	2.7.4 Herramientas mesoras.	The second second	39.134,
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0,00	429,805,5
	3.2.2 Alquiter de maquinaria, equipo y medios de transporta.	0,00	315.974.0
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	315.974,08	
Total 512 I PROGRAMA DE	The second contract of the second	31,5,974,08	0,0
PACIOS PUBLICOS		4,352,990,32	798.114,5
	L.1.2 Retribuciones que no hucen al cargo.	4.265.845,91	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	635.815,70	0.0
	1.1.6 Complementos.	36,62	0.0
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO	1.2.1 Retribución del cargo.	165.200.52	0.0
LIRBANIO	1.2.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	38.805,61	0.0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.227.806,87	0.0
	1.2.6 Complementos.	0,12	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	386,576,00	0,0
Total 612.2 PROSRAMA DE	3.5.1 Transporte.	480,000,00	0.0
SANEAWIENTO DRIBANO		7.200,987,44	0,0
12.3 CAPACITAX EN PARAMETROS DE CAUDAD	3.4.9 Otros n.e.p	0,00	133,500.0
TOTAL 62.2 COPACITAR EN PARAMETROS	MUNICIPAL CONTRACTOR	MBN-H-CHCH	MICHAEL
OF CALIDAD		0,00	101-500,0
	1.1.2 Petribuciones que no hacen al cargo.	302.697,27	0,0
	1.1 S Contribuciones patronales.	53.876,33	0,0
52-2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.1.6 Complementos.	2,26	0,0
	1.2.1 Retribución del cergo	175.799,69	0,0
	1.2.2 Retribuciones que no hocan al cargo.	68.383,18	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	161.833.86	0.0

Set	intini	161	Fk	95230	PR	ikas

PROGRAMA	Partieto Presupuestaria	Incremerco	Maria de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de l
	1.2.6 Complementos	The second secon	Olserinación
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.4.1 Asignaciones Familiares.	90,864,00	0,0
WALL MUNICIPAL PARA 10005	2.9.5 Útiles menores médico, quirérgico y de	30.864,00	0,0
	laboratorio.	0,00	10.000,0
Total 62.2 MUNICIPIO PARA TOODS		793.157,00	10,000,0
		155,257,25	Account
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	8.099,002,00	11,6
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	7,1
Total 63.1 ACCIDENTES CONTRA EL CONSUMIO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		3.099.002,00	
J.10 HABITOS SALUDABLES	3.49 Otros n.e.p	STREET, SQUARE,	FC 100 101
Total 63.10 HABITOS SALUDABJES	THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF	0,00	540.000,0
		0,00	340,000,0
63.11 PESQUISA Y DETECCIÓN DE ENFERMIDADES NO TRANSMISIBLES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0,00	1.560.000,0
	3.4.9 Otres n.e.p	0.00	212.275,0
TOTAL 63-21 PESQUISA Y DETECCION DE ENFERMEDACIES NO TRAVISMISSIBLES		11.00	THE RESERVE
63.12 SONRISAS NO SALUDABLES RGA	3.42 Médicos, Senitarios y Asistenciales.	0,00	672.000,0
Total 63.17 SONRISAS NO SALUDABLES RSA		0,00	672 000,D
	I.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.482 182,70	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	242.202,55	0,0
	1.1.6 Complementos.	19.551,01	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	263.956,84	0,0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	151.255.75	0,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	551.825.05	0.0
	1.2.6 Complementos.	1.76	0.0
	1.4.1 Asignaciones familiares.	145,224,00	0.0
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	Z 5.1 Compuestos químicos.	198.656,60	0,0
	2.5.2 Productos farmacióuticos y medicinales.	0,00	5.085,3
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	886,98	0.0
	2.5.9 Otros n.e.p	0,00	182,765,68
	 2.9.5 útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio. 	85.502,00	0,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistanciales.	189.572,00	0.00
	3.4.9 Otros n.e.p	0,00	480,000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	0,00	97.191.55
TOTAL 63.2 AUMENTOS SEGUROS ROA		3,330,816,74	765,045,58
	2.1.1 Almentos para personas.	\$00,00	0,00
53.3 CENTRÓ MUNICIPAL INTEGRAL DE	2.2.2 Prondes de Vestir.	0,00	28.530,00
AS INFANCIAS	2.3.1 Papel de Escritoria y Carton.	120,00	0.00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	225,00	0.00

PROGRAMA	Particle Procupuestaria	INCOMPANIE	Disminution
	2.7.1 Productos ferrosos.	380,70	
	2.7.9 Otras n.e.p	584,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	969,00	
2.5 (0.00) (14	2.9.2 útiles de escritorio, oficina y ensofianza.	3.040,00	-
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1,200,00	0.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	51,336,50	
	2.9.9 Otros n.e.p	0.00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0.00	
	3.5.9 Otros n.e.p	2.100.00	
	4.3.5 Equipo aducacional y recreativo.	0.00	
	4.3.6 Equipo pera computación.	0.00	
TOTAL 53.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS.		61.030,20	Ameli-mail@accom
3.4 CO.PA.TE	3.4.2 Médicos, Santarios y Asistanciales.	0.00	
Total 53 4 CO.PA 11	The state of the s	0,00	514,776,20
	1.1.2 flatrifruciones que no hacen al cargo.	285.746.67	22-1110,40
	1.1.5 Contribuciones petronales.	50.547,82	0,00
	1.1.6 Complementos	8,219,30	0.00
	1.7.1 Retribution del cason	55.536.11	
KI.S CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45,045,40	2000
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118.403.91	0,450
	1.2.6 Complementos.	0,14	0,00
	1.4.3 Asignaciones Femiliares.	30.810.00	The second second second
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0.00	4700
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	
TOTAL 61.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		504 130,35	780.000,00 1.560.000,00
68.6 EDUCAMOS EN SALUD MUMENTARIA	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	584,400,00
LENGT E COUCAMOS EN SALUD		0.00	The state of the s
83.7 ENIA - EMBARAZO NO INTERCIONAL EN LA ADOLESCENCIA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0,00	456.000,00
TOTAL 63 / TINIA - EVISARAZIO NO INTERICIONAL EN LA ABOLI SCENCIA		0,00	456,000,00
53.8 EVALUANDO LA CAPACIDAD	3.4.2 Medicos, Savitarios y Asistenciales.	THE RESERVE	SELECTION H.
AUDITIVA	3.4.9 Otros n.e.p	0,00	950,000,00
FOCH 63.8 EVALUANDO LA CAPACIDAD NUDITIVA		0,00	960,000,00 1 920,000,00
0150111	1.1.1 Retribución del cargo.		BUILDING TO STATE OF THE PARTY
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	223.881,40	0,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	177,155,82	0,00
54.0 MGA - EMERGENCIA SANITARIA	1.1.6 Complementos	34.067,89	0,00
COVID 19 - PRESUPUESTO	1.2.3 Ketribución del raego.	225.015.31	0,60
PARTICIPATIVO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo,	129.256,74	0,00
mineral ISW	1.2.5 Centribuciones patronales.	350.629,39	0,00
	1.2.6 Complementos	4.444,29	0,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	28.501.57	0.00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0.00	0,00
	2 THE REST OF THE PERSON AS A STATE OF THE PER	11,000	20.802,93

PROGRAMA	Partitia Presupuestata	Iscierento	Disminution
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA		The second	The section of the se
COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.4.9 Otros n.a.p	0,00	60.400,
TOTAL GALD RIGH - ENTERGENCIA	A SECRETARIA DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DE LA COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DE LA COMPONIO DE LA COMPONIO DE LA C	La del Del Constantino	-
SANITARIA COVID 19 PRESUPUESTO PARTICIPATINO		972,955.29	81.202
	1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	2.0000000000000000000000000000000000000
	1.1.2 Recribuciones que no hacen al cargo.	1.178.760.20	1.774.428
	1.1.5 Contribuciones patronales	167.058,15	9
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.6 Complementos.	13.496.72	- 0,
THE PARTY OF THE PARTY OF	1.2.5 Contribuciones patronales.	317.101,74	- 0/
	L4.1 Asignaciones Familiares.	105.012.09	- 0;
	3.2.1 Energia Eléctrica.	0.00	0)
	3.9.2 Servicios de vigitancia.	103,902.40	109.902
stal 800.0 RUZGADD DE SALTAS	A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	1.878:330.80	1.878.3301
	1.1.1 Retribución del cargo.	0.00	
	1.1.2 Retribucionas que no hacen al cargo.	3.382.483,87	20.960.901
	1.1.5 Contribuciones patronales.	502.309,17	- 9/
	1.1.6 Complementos	12.682,03	0,0
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.1 Retribución del rargo.	8.285.368.52	0,0
SOUR SOURCES DECIDENCE	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.695.701,26	6,0
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4.072.729.39	0,0
	12.6 Complementos	71.668.47	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	817.708,71	0,0
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	20,250,66	0,0
TOTAL ESTINO DONCEJO DILIBERANTE	ENTRE SECTION OF THE PROPERTY.	20,960,902,08	0,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	1.000.000,00	20,960.902,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	307.137,61	17.815.701.5
	1.1.5 Contribuciones patronales.	89.314.91	0,0
	1.1.5 Complementos.	7.54	0,0
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.275.375.85	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	319.409.28	0.0
	1.2.5 Contribuciones patrongles	779.791,22	0.0
	1.2.6 Complementes.	10.665,53	0,0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	173.495,54	0,0
	2.1.1 Alimentos para personas.		0.0
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	8,000,00	0,0
	2.2.9 Otros n.e.p	3.000,00	0.0
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.5.1 Compuestos químicos.	3.890.00	0.0
ECNITARIA DE GOBIERNO	2.5.8 Productos de material plástico.	9.836.37	0,0
	2.7.1 Productos ferrosas.	509,22	0.0
	2.7.4 Kerramientas menores.	825,44	0,0
	2.9.1 Hamantos de Limpieza.	993,54	0.0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7.130.00	0,0
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4 500	
	2.9.4 Utansilios de cocina y comedor.	4.520,00	0,0
	2.9.6 Requestos y aconsorios menores.	4.675,40	0,00
	1.9.9 Otros n.e.o	25,560,00	0,0
	3.3.4 Limpleza, aseo y famigación.	3.208.460,00	2.212.754,56
		82,000,00	0.00
	3.4.9 Otros ne p	6,000,000,00	5.696.733.67

	PRIJEAS Nº TAKONON	and the second second	
PROGRANA	Particla Prossporetaria	Increments C	Suminación
200 0 4 574 10 14 14	3.7.1 Passies.	119.650,00	0,1
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETÁRIA DE GOBIERNO	3.7.9 Otros n.e.p	60,000,00	0.0
SECHETARIA DE GOBIERNO	5.1.7 Transferencias a otras instituciones		
	culturales y sociales sin fines de lucra.	0,00	720.000/
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRACES D LA SECRETARIA DE GOBIERNO	6	14,494,263,72	26.445 190.
	1.1.1 Retribución del cargo.	798.378.85	SUDSECTION OF
	1.1.2 Retribuciones que no hacen el cergo.	412.354.11	0,1
	1.1.5 Contribuciones patronales	110.676.62	0,0
	1.1.6 Complementos	4.448.17	0,0
	1.2.1 Retribución del cergo.	411.877.10	0,
903.0 ACCESO A LA TIERRA COMO	1.2.2 Retribuciones que no hacerral cargo.	87.542.76	0,0
*OFFICINITE DE EQUIDAD SOCIAL	1.2.5 Contribuciones patroneles.		0,0
STREET, SECULORIS SOCIAL	1.2.6 Complementos	307.276,13	0,
	1.4.1 Asignaciones Familiares	117.872.64	0,5
	2.7.2 Productos no ferrosos.	30,400,00	0,1
	3.2.9 Otros n.e.p		0,0
	3.4,9 Otros n.e.p	714.000.00	113.506,0
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	4.3.7 Equipo de oficino y muebles.	83.506,00	0,0
TOTAL SOLD ACCESSOR LA TIERRA COMO		83.306,00	0,0
HOR JOYNE DE EQUIDAD SOCIAL		3.078.134,47	113.906,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	158.905.77	0.0
	1.3.5 Contribuciones patronales.	36.969,27	0.0
	1.1.6 Complementos.	1,24	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	348,546,46	0.0
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y	1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo.	66,134,44	0.0
ORTALEOMIENTO DE VINCULOS	1.2.5 Contribuciones patronales.	169.789.55	0,0
UTICOS	1.2.6 Complementos.	1.64	0,0
##50HHA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19.685,79	0.0
	3.4.5 De capacitación.	0.00	162.000,0
	3.4.9 Otros n.e.p	420,000,00	The state of the s
	3.7.1 Pasajes.	0.00	63,442,3
	3.7.2 Viáticos.	0.00	46,000,0
COLF 902.3 ACTUA DON LEGISLATIVA Y		NICESHANDS OF	49.000,0
ORTALEGIZIENTO DE VINCULOS OUTICOS		1.219.334.18	271.442.1
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		
	1.1.2 Patribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribuciones patronales.	648.072,20	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos.	648.072,20 114.862,10	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo.	648.072,20 114.862,10 3.781,77	0,0 0,0 0,0
COTICOS	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	648 072,20 114 862,10 3.781,77 270 989,80	0,0 0,0 0,0 0,0
COTICOS	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.3.5 Contribuciones patronales.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,80 11.171,41	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
COTICOS	1.15 Contribuciones patronales. 1.16 Complementos. 1.2.1 Ratribución del cargo. 1.2.2 Autribución se se no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes gué no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes patronales. 1.2.6 Complementos.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,60 11.171,41 287.267,46	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
OUTICOS OUTICOS	1.1.5 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.3.5 Contribuciones patronales.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.969,00 13.171,41 287,257,46 3.775,53	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
COTICOS	1.15 Contribuciones patronales. 1.16 Complementos. 1.2.1 Ratribución del cargo. 1.2.2 Autribución se se no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes gué no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes patronales. 1.2.6 Complementos.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,00 13.171,41 287.257.46 3.775,53 54.817,02	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
OUTICOS OUTICOS	1.15 Contribuciones patronales. 1.16 Complementos. 1.2.1 Ratribución del cargo. 1.2.2 Autribución se se no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes gué no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciónes patronales. 1.2.6 Complementos.	548.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,80 15.171,41 287.267.46 3.775,53 54.817,02	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
GOUTICOS GOUTIC	1.1.3 Contribuciones patronaigs. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Ratirbuckin del cargo. 1.2.2 Ratirbuckin del cargo. 1.3.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.3.5 Contribuciones particulares. 1.4.1 Asignationes Frantitures.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,40 13.171,4 287.267.46 3.775,53 54.817,62 1.996.727,39 0,00	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
OSLI ATENDON AL VECINO COST SOSSIDATENCION AL VECINO COST SOSSI	1.1.) Contribuciones patronaries. 1.2.1 Astrophymeros. 1.2.1 Astrophymeros. 1.2.2 Retribuciones de l'argo. 1.2.3 Contribuciones patronales. 1.2.4 Complementes. 1.2.6 Complementes. 1.2.1 Astrophymeros. 1.2.1 Retribuciones Familiares. 1.3.1 Retribuciones que no hacen al cargo.	548 072,20 114 862,10 3.781,17 270 589,10 13.171,41 287,267,46 3.775,56 54.817,02 1.896,737,39 6,00 467,533,72	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
GOUTICOS GOUTIC	1.1.3 Contribuciones patronaigs. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Ratirbuckin del cargo. 1.2.2 Ratirbuckin del cargo. 1.3.5 Contribuciones que no hacen al cargo. 1.3.5 Contribuciones particulares. 1.4.1 Asignationes Frantitures.	648.072,20 114.862,10 3.781,77 270.989,40 13.171,4 287.267.46 3.775,53 54.817,62 1.996.727,39 0,00	271.442.8 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,

Secretar	e de Finan	Die Wildelmer

PROGRAMA	Particle Presupuestions	испетендо	Total Control
	1.2.2 Retribuciones que no heom al cargo.		Daminusión
	1.2.5 Contribuciones patronales.	303.748,20	
DA - 00000000	1.2.6 Complementos	501.506,29	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	6,56	- 00
	2.5.8 Productos de material plástico.	112,401,37	0,
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	767,824,04	
MATTIOCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.9.9 Otros n.e.p	67,760,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	800,000,00	
	3.5.7 Publicided y Propagando.	1,507,700,00	9
	3.7.1 Pasajes.	3.084.035,00	
	3.7.9 Otros n.e.p		200.0000
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.) E		272.950,00 9.198.654.48	DY LIE
EXTERNAL P.C.A.E.	1110		THE RESERVE
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas. 2.3.9 Otros n.e.p.	26,560,00	0,1
	2.6.2 Productos de vidrio.	19.151,54	0,
	Z.B.Z Productos de vidrio.	1,460,00	0,
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.9.2 útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.696,00	0,
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.920,00	0,
	2.9.6 Repuestos y accesorios monores.	17.000,00	0,
	2.9.9 Otros n.e.p	1,200,000,00	0,
	3.4.9 Otros n.e.p	0.00	123,000
Total 904.1 PROGRAMA	3.7.1 Pasajes	39,538,05	28.653,
COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.)		1313.725,59	151.68%
	2.1.2 Retrisuciones que no hecen al cargo.	81.804,22	0,0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.325,80	0,0
	1.1.6 Complementos.	2,65	0,0
005.0 ESCUELA MUNICIPAL DE	1.2.1 Retribución del cargo.	166.692,62	0,
GRIMACION PUBLICA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	43.352,22	0,
	1.2.5 Contribuciones patronales.	93.575,01	0,0
	1.2.6 Complementos.	1.10	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares	72.135,24	0.0
	3.9.3 Pasanties.	0,00	18.574,0
ORMAGON PUBLICA		479 398,85	18 574,0
	1.1.1 Retribución del cargo.	0,00	133,608,0
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	488.167,58	0.0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	94.496,97	0.0
	1.1.6 Complementos	31.312.58	0.0
	1.2.1 Retribución del cargo.	426.841.48	0.0
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	82,494,49	0.0
06.3 EVENTOS Y AGASAJOS DEL	1.2.5 Contribuciones patronales.	295,298,70	0.0
ENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.2.6 Complementos.	2.77	0.0
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	110,924,98	0.0
	2.1.1 Alimentos pera personas.	289.968.49	0,0
	2.1.4 Productos agroforestales.	0.00	600,0
	2.1.5 Modera, corcho y sus manufacturas.	180.750.00	31.300,0
	2.2.1 Hilados y Telas.	0,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	0,00	5.160,0

S.F.P. N° 740/2021

PROGRAMA 2.3.2 Productos de Antes Gráficas. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. 2.5.5 firezares, prituras y desireznete. 2.5.8 Productos de material plástico. 2.5.4 Productos de material plástico. 2.5.4 Productos de material plástico. 2.5.4 Productos de material plástico. 3.5.4 Productos de material plástico. 3.5.4 Naterial misesto y reparación de difficia y literates. 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIO B.4.9 Otros n.e.p 3.5.9 Otros n.e.p 3.7.1 Passijes 3.7.9 Otros n.e.p 0,00 19.100,00 TOTAL SOCIAL EVENTOS Y AGASAKOS DEL "ENTENARIO PARA LA CONTUNIDAD 2,291,605,29 1.1.2 Repribuciones que no Paten al cargo. 1.1.5 Contribuciones partronaries. 1.1.6 Complementos. 1.1.6 Complementos. 1.2.1 Retribuciones gue no bacon al cargo. 1.2.7 Estribuciones gue no bacon al cargo. 1.2.7 Estribuciones parensies. 1.2.6 Contribuciones parensies. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.2.6 La producto es familiares. 1.2.1 Nagodo y Telas. 1.2.1 Productos de Vestir 1.2.3 Papal de Escriborio y Cardon. 1.2.5 Productos de malerial pastico. 1.2.3 Productos de malerial pastico. 1.2.3 Describos de malerial pastico. 1.2.3 Describos de malerial pastico. 1.2.3 Describos de malerial pastico. 1.3.4 Otros na Cardon y Comedon. 1.3.4 Otros na Cardon y Comedon. 1.3.4 Otros na Cardon y Comedon. 327 902,1: 75,778,16 63,356,60 366,654,32 58,313,56 256,809,19 21,683,97 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA CONTUNIDAD 1.150,00 24,010,00 Z.5.6 Combustibles y Lubricances. 5.604,96 2.9.2 Útiles de excritorio, oficina y enseñanza. 0,00 5.1.9 Otros n.e.p 3.2.1 Alquiter de edificios y locales 3.3.1 Mantenimiento y reperción de edificios y 24.258,00 9.858,35 3.5.1 Manterimenta y nicales. 5.4.5 De Capacitación. 3.4.9 Otros n.e.p. 3.5.1 Transporte. 3.5.9 Otros n.e.p. 3.7.1 Pasajes. 3.4 Multas y recargos. 6.655,00 0,00 2.592.000.00 10.693,20 45,416,25 25.196,45

	Secretada do Financia Públic
CRETARIA DE PRIAM	DAS POR ICAS IP NIEDZIS
AND PROPERTY.	Partida Presenuestaria

909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO 450MOSRGA

1.16 Complementos.
1.21 Retribución del cergo.
1.22 Retribuciones que no hacen al cergo.

	Pariote P(ENEDORATIONS	Increments	Distrigución
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO	1.2.5 Contribuciones patronales.	71,009,97	0.0
#50MOSRGA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.617,18	0.0
FIGURICANA	3.2.9 Otros n.e.p	0.00	211.555.3
Total 929.1 JUNTOS EN EL CENTRINARIO	3.4.9 Otros n.e.p	1.212.000.00	
#SOMOSRGA		2.575.506,30	FURTING STATE
909.2 MUJERES QUE HICERON HISTORIA, CONSTRUYENDO SOBERANIO	A, 3.4.5 De capacitación:	0,00	348.098,0
TOTAL POR 2 AND ENTS ONE HICHERON HISTORIA, CONSTRUCTION DO SONERAND		0,00	141 098 0
	1.3.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	136.628.91	0.00
	1.1.5 Contribuxiones patronales.	35,295,71	
	1.1.6 Complementos.	150	
	1.2.1 Retribución del cargo.	256.245.18	
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35.102.94	
The state of the s	1.2.5 Contribuciones patronales.	138.312.31	0,00
	1.2.6 Complementos	1.20	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	70.244.27	5/25
	3.4.9 Otros n.e.p	252,000,00	8,00
	3.5.1 Transporte.	0.00	9,00
Total 909.3 NOSUTROS MALVINAS		923.837.02	145,098,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	257,676,89	The World Address of the Party
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58,506,64	0,00
	1.1.6 Complementos	3,777,89	0,00
	1.2.1 Retribución del cargo.	276.683.90	0,00
	1.2.2 Ketribuciones que na hacen al cargo.	55,939.54	0,00
	1.2.5 Contribuciones petronales.	194,931.34	0,00
-	1.2.6 Complementos	2,39	
TIDO SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.4.1 Asignactiones Familiares	81,169,66	0,00
SUBLICO.	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	28.000,00	\$6,000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	28 600,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	0.00	0,00
	3.1.3 Gas.	21.640.94	54.431,94
	3.2.1 Alquiter de edificios y locales.	0.00	787.280.00
	3.3.4 Limpleza, asea y fumigación.	726.594,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	0.00	0,00
	3.4.9 Otros n.e.p	1.860.871.00	14,250,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	1.890.871,00	0.00
OTAT 9 20 DISERVICIOS DE TRANSPORTE.	Company of the second		6.504.144.00
		3.601.824.19	7.411.705.97

RÍO GRANDE, 01 DE JULIO DE 2021.-

462.515,0

528 481 8

1.657 967,80

271.338,10 19.540,37

Río Grande, 16 JUL. 2021

Los Expedientes N° 0001-83497/2021, 0001-03408/2021, 0001-03409/2021, , Trámites N° 20117/2021, 2021, 20119/2021, , Lotus SFF.CH., emitido por la COORDINACIÓN DE HABERES dependiente de la TARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal N° 4159/2020 Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trâmites antes mencionado/s, se solicits la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (S 1.739.555,33) según to detallado en los artículos del oResaelves;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conferme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de « COMPLEMENTARIA Nº 06, MES DE JULHO DE 2021» al personal Municipal y Obras Sanitarias, cayo monto asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MILL DOSCIENTOS VEIDITITRES CON 08/10/(\$ 1.370.223,0%), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03-08/2021.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6, MES DE JULIO DE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo mento asciende a PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100(\$ 102.625,9), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03407/2005.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «LA COMPLEMENTARIA Nº 04, MES DE JULIO 2021» al personal Municipal y Obras Sanitarias, coyo moeto asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECLENTOS SEIS CON 35/190(\$ 266.705,35), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03409/2021.

ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

779 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 381. 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03152/2021 "Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicias Públicos de Río Grande Limitada", Período 06/2021 (Altos Consumos).*, Trámite Nº 19055/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 39/272

Decreto Provincial N° 6/4/11 y usa modificatorias

Ordenanza N° 24/4/19- Codigo de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite autos mencionado, se soficita autorizar los pagos emergentes a favor de:
"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma
total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINENTOS VEINTIDOS CON
89/100 (S 3.321.522.89);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestade a las distintas áreas del urante el mes de junio del 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118";-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS VENTIDOS CON 39/109 (5 3.321.522,89), et un tode de accuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio





789 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande,

El Expediente N° 1001-02525/2021, «Adquisición de agua mineral.-», Trâmite N° 14788/2021, Letra: SG.CCyF., emitido por la COORDINACIÓN CEREMÓNIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COBIERNO;

NO; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 5/4/11 y sus modificatorias Ordenazza N° 2848/10 - Codigo de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de agua mineral, que serán utilizados en la sala de espera de intendencia, en actos, gri eventos, y

Que la Dirección General de Comprus, emite a tal efecto Orden de Compru ${
m N}^{\circ}$ 000959/2021, , tes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 00620/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ \$2.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se ensuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según continuación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000959/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 52,500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Canadizando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria, Publiquese en el Baletin



RESOLUCIÓN S.F.P.

781/2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 8 JUL 2021

El Expediente N° 8001-02539/2021, «Adquisición de insumos para realizar tortas para merenderos y comedores de muestro ciudad.», Triamire N° 1539/2021, Letra: SDS.DGFIyAT., emisido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC INSTITUC. Y ABORD. TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

DECEMBRIANCE I ADDRAG TERM. dependente de la SEURETAI Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 302/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanca N° 2484/10 - Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la sisición de mercaderia, que strá destinada para la elaboración de tortas con el fin de llevar a cabo los festejos por iniversarios de los comedores y mercenderos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Comprax, emito a tal efecto Orden de Compra Nº 000979/2021, 000981/2

Que por Pase Nº 00623/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL. CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 99.465,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conformo a la establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos enveyentes según contrateción efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00978/2021, a favor de: «FLADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TREINTA Y UN ML. SETECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100/S 31.725,00), en un todo de asourdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00079/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS VENTE MIL QUINIENTOS: CUARENTA CON 00/100(\$ 20.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivisada mediante Orden de Compra № 000980/2011, a favor de: «FABRIPAC S.R.L», por la numa de PESOS SETECHENTOS CON 00/190 (3700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000981/2021, a favor de: «ZAS) S.A.Ss., por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100/S 46.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTICULO 5º POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 18 581. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02339/2021, « Adquisición de teléfonos celulares.», Trainite Nº 13560/2021, Letra: SGC.DC-d, emisido por la DRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;

Ley de Costabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 28º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenarza Nº 2848/10- Codigo de Administracióo Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 83/1/4, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) teléfones celulares, que serán utilizados para el montaneo y fiscalización de las actividades comerciales de auestra ciudad, llevadas a cabo por el cuerpo de inspectores de la Dirección de Comercio e Industria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00936/2021, , ntes al trámire mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 575/3021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicha autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suna total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 60/100 (\$ 249.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118",-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 00936/2021, a favor de: «TORRES EMILLANO GASTONA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$ 249.000.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Boletín







783/**2021**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 JUL. 2021

El Expediente Nº 0001-02333/2021, «Compru de espejos para consultorios del Centro Medico de Rebabilitacioo "Mami Margarria"», Trimite N° 13942/2021, Letra: SS.DCMMM, emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

EDICO DE REINOS. MANO MANCANTA Gepandente de la SI Ley de Constituidad Territorial Nº 671 Art. 20º noiso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10-Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de espejos destinados a consultorios de Foncaudiologías, Psicomotricidad y Terapis Ocupacional del Centro Medido de Rehabilitación Maria Margarita;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00757/2021, , entes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 600/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos ergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 60/100 (5 28.000,00) ún lo detallado a continuación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art, 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compes № 09757/2021, a favor de: «ANDRADA ROSANA», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/106/23.800,000, en un todo de acturdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.









SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, † 8 JUL 2021

El Expediente N° 0001-02192/2021, «Contratación Transporte para la Dirección del Adulto Mayor-», Trámite N° 1338/2021, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DED ESARROLLO SOCIALY.

A DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Incise 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 - Collogo de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (1) vehiculo, para transporte de pasajero y/o bultos, tipo minibús, con choffer y combustible incluido, que será destinado para asistir a los adultos mayores;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000782/2021, , stes al trámite mencionado ut-supra;

Que per Pase Nº 605/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se selicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$288.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Caria Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 00782/2021, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 288.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

785 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 18 JUL. 2021

El Expediente N° 0001-02182/2021, «Adquisición de DISCOS SSD, para la Coordinación de Enlace Institucional», Trámico N° 12406/2021, Letta: SGC.CEL, entitido por la COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanzo N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 304/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes meticionade, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos informáticos para área de Enlace Institucional;

Que la Direccióe General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0774/2021, stes al trámite mencionado ut-supere,

Que por Pase Nº 590:2021 emitide por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (S.14.643,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se escuentra faceltado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,«

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según comratación efectivizada mediante Orden de Compos Nº 0774/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la numa de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100(5 14.643,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando,.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 18 JUL 2021

El Expediente Nº 0901-02186/2021, «Adquisición 10 Caloventores», Trimite Nº 13105/2021, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLOS SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincia Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanca Nº 24/4/10 - Código de Administración Financiera Decretos Meninipales Nº 8/6/17, 3/1/14, 5/4/18, 66/21 y 97/21 Resolución Menicipal Nº 2053/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de caloventores para facilitarlos en calidad de préstamos a los vecinos de la ciudad;

Que la Dirección General de Compras, amite a tal efecto Orden de Compra Nº 0851/2021, , entes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 597/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes euro monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 176.500,00) según lo detallado a centinuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes segén contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0851/2021, a favor de: «CRIL SR.L.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS-CON 08/109(\$176,900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Conciderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomon conocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese em el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 6 JUL. 2021

787 /2021

El Expediente N° 0001-03171/2021. «Adquisición de Aceite Comestible para completar módulos alimentarios (#ULIO)», Trámin Nº 18785/2021, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10-660jo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de aceite comostible para completar módulos alimentarios del mes de julio, que serán destinados al programa alimentario municipal, albergue integrador de personas en situación de celle, comedores, merenderos y

Que la Dirección General de Compeas, emite a tal efecto Orden de Compea Nº 001150/2021, , entes al trámite mencionado ut-supra:

Que por Pase Nº 660/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mento total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CEN CON 00/100 (S 588.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 091150/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS QUNIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100(\$ \$88.100,000, en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimicato Contaduría y Tesoreria. Publíquese en el Boletin









788 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 16 JUL. 2021

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas ias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº

Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Cama Orgánios Municipal Art.118º

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Julio de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicade en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

789 /2021

A.C



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 9081-91026/2021, «Adquisición Elementos de Liberría y Juguetes destinados al egoceas», Frismite N° 94896/2021, Letra:SDS.CL, emitido por la COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN de de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/17 At. 26º faciso 2
Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenaras N° 2848/10-Código de Administración Finasciera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes menciosado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la de elementos de libreria y juegos que serán destinados para la enseñanzas en el espacio de juegoteca.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0420/2021, stes al trámite mencionado ut-supra;

Qua por Pase № 573/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 05/100 (S 39.706,05), segán lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en fa Carta Orgánica Ministrpal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 0420/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 05/100 (\$ 89.706,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, resilizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescecría. Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 18 JUL 2021

VISTO:

El Expediente № 0001-02360/2021, «Adquisición de Materiales para fabricación de rejas.», Trámite № 14135/2021, Letra: SOC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA: El Expe

Ley de Contabilidad Territorial Nº 671 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Finan Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la fabricación y colocación de rejar en el Centro Municipal de chacra XI.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 600814/2021, 600815/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0570/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 36/100 (3 83.306,36) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art, 118º.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR fos pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000814/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETÉ CON 56/100(S 77.367,56), en un todo de acaserdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 009815/2021, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.J.C.L», por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100(\$ 5.938,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS







791 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 16 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02135/2021, «SERVICIO DE ESTAMPADO PARA INDUMENTARIA MUNICIPAL.», Trimite N° 11950/2021, Lutra: SGC.CSEH, emisido por la COORDINACION SEGURIDAD e HIGHENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

pendiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial 1% 671 (art. 26º Inciso 2 Decreto Roglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 - Coldo de Administración Financiara Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la personalización de Indumentaria de trabajos destinados e diferentes áreas del Municipio.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000687/2021, stes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0580/2021 enitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA V OCHO MIL CON 00/100 (\$58.000.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. | 18º,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 000687/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», per la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomon conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.





792 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 JUL 2321

VISTO:

El Expediente N° 9001-00796/2021, «Adquisición de Insumos Informáticos para la Dir. de Desarrollo Pecuario.», Triemite N° 03100/2021, Letra: SDEYA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Ley de Constabilidad Territoria IV 67/1 Art. 26º inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanas N° 2484810- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

CONSIDERATION:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos necesarios para realizar las conexiones de red municipal en las oficinas de Desarrollo

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000787/2021 y 000788/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0599/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total arciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (S 136.790,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según coerrención efectivizada mediante Orden de Compra № 000787/2021, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHIENTA CON 00/100 (\$ 3.880,00), en un tudo de scuerde a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000788/2011, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 132.910,00), en un todo de souerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publiquese en el Boletín



RESOLUCION S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 & 301, 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 9001-02469/2021, «Adq. de dispositivo e instalación de alarma p/depósito en
Servicios Públicos.», Trámite N° 1193A/1021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, ENVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 671 At. 25 flucios 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dispositivos e instalación de alarma para depósito en Servicios Públicos.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000958/2021, stes al trámite mencionado ut-sonne:

Que por Pase Nº 0650/2021 emitido por la Dirección General de Cempras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (S 93.167,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 318%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordeo de Compra Nº 900958/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PÉSOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 93.167,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerado,».

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande, 18 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-6335L/2021 "Pago de facturs a favor de la firma "NEXO S.R.L.", Trámite Nº 19510/2021, Letras SDS.DGEP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR dependiente de la SECRITARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Ley de Cottabilidad Territorial Nº 671 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenarza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 304/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Qua, vistos el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0007- 00001294, B, N° 0007- 00001510, B, N° 0007- 00001636, B, N° 0007- 00001510, B, N° 0007- 00002309, B, N° 000

Que la DIRECCION GENERAL DE ÉDUCACION POPULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0007-00001204, B, Nº 0007-00001510, D, Nº 0007-00001510, D, Nº 0007-00001536, B, Nº 0007-00001508, B, Nº 0007-00002319 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (S 152.457,00), presentad/s al cobro par: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







795 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-01840/2021, «Centratación de servicio de internet para las oficinas de la Planta Deparadora», Trámite N° 10183/2021, Lerra: SPI/SPLDGOS, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72. Decreto Provincial N° 6/4/71 y sus modificatorias Ordonanza N° 2844/10 - 6/30 de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la ación de servicios de conoctividad de internet para las oficinas de la Planta Depuradora;

la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000646/2021, al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 641/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (S 33.632,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. [18".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS. DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000646/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100(\$ 33.632,00), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiente Contaduria y Tesocería, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







796 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02310/2021, «ADQUISICION DE SOPLADORES Y CALEFACTORES»,

Tránske N° 13583/2021, Letra: SPTySP_DSP_, emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente
de la SECRETARIA DE PLANDEICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 202/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatórias

Ordenarca N° 284/10. Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 364/13, 831/14, 304/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite artes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, que serán destinados para la realización de limpiera de superficies, gerantizando de esa manera zona: limpia de cualquier tipo de material que pueda comtribuir, en mayor o menos medida, a la constaminación del lugar donde se desarrollan los diferentes trabajos por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordes de Compra Nº 000824/2021, a entos al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 632.2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (5 187.075,00) según lo detallado a continuación;

Que, el sescripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 00824/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SISTE MIL SETENTA Y CINCO CON 90/100(\$ 187.075,00), en un todo de accerdo a lo indicado en

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomon conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



⁷⁹⁷/**2021**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 6 JUL. 2021

El Expediente N° 0001-02422/2021, o.Adquisición de betiquines para ser entregados a Comedores Mercoderosa, Trámite Nº 14733/2021, Letra: SDS.DGF1yAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 2027/2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 2027/2 Decreto Revisional Nº 6/3/11 y aus modificatorius Ordenanza Nº 2458/10- Cédigo de Administración Financiera Decreto Municipales Nº 86/4/13, 61/1/4, 504/18, 66/21 y 97/21 Resolución Municipal N° 24/4/3/021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sesenta (60) betiquines de primeros auxilios, que serán destinados para complementar la capacitación que será dictada de manera conjuntas con la Dirección de Salta Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000854/2021. , ntes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 635/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEENTE CON 00/100 (5 280.320,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000854/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 280.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideración.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

Río Grande, | 6 JUL. 2021

El Expediente Nº 0001-01855/2021, «Adquisición de materiales descarables para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular.», Trimite Nº 16639/2021, Letra: SS.DGLACEM., emitido por la DIRECCION DE GENERAL LABORATORIO ANÁLISIS CLINICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARIA DE SALUID;

Se la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamenturio Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/71 y sus modificatoriae Ordenanza N° 28/8/10-C6/20 de Administración Financiera Decretos Municipales N° 86/4/13, 83/1/4, 50/1/8, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámilio antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y reactivos, que serán utilizados en el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000597/2021, .

Que por Pase Nº 636/2021 emitido por la Dirección General do Compras, se solicita autorizar fos pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL. CIENTO SETENTA Y UNO CON 60/109 (5 3-4.171,69) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianto Orden de Compra Nº 600597/2021, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 60/100(\$ 34.171,60), en un tedo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.

799/2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 18 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02121/2021, «Adquisición de diseño y programación de realidad aumeni Trámite Nº 11900/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

6 00 at Dec. No. IA De GEDERANCE. Ley de Controllidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Previncial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 - 660jo de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de pervisión de diseño y programación de una ampliación de realidad aumentada en S.O. Android, dicha contratación se llevara a cabo para las "Décadas del Centenario";

Que la Dirección General de Compras, cenite a tal efecto Orden de Compra Nº 00693/2021, , ntes al trámite mencionado ut-supea;

Que por Pase № 638/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mosto total acciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contritución efectivizada mediante Orden de Compra Nº 06693/2021, a favor de: «ACOSTA ESTEBAN GERMAN», por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizzar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.

800 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 & JUL. 2021

VISTO:

El Expedierre Nº 0001-01732/2021, «ADQUISICION DE BANDERAS», Tràmite Nº 09411/2021, MISA, emitido por la COORDINACION MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO dependi Letter SG CMIS Letra: SG, CMISA, emitido por la CO de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 671 Art. 26º Inciso 2 Docreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificantorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Previsión para la adquisición de banderas que serán utilizadas para bonzar y homenajear a nuestros Veteranos de Ocerta de Malvinas en el monumento a los Héroes de Malvinas;

Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 900522/2021, , trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 661/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solúcita autorizar los pagos emergentes cuyo monte total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/106 (\$ 32.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118^{a} ,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000522/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100(\$ 32.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Bolesía



RESOLUCIÓN S.F.P.

801 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02520/2021, simpresión de visilos pars la Dirección de Salud Mental y Adiccionee.», Trainite Nº 15139/2021, Loras SS.DSDyA., emitido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES depondiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Contahilidad Territorial Nº 6/71 Art, 28º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2484/10 - Código de Administracióo Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos destinado a la Dirección de Salud Miental y Adicciones;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000899/2021,

Ose por Pase Nº 642/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicina autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma, total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (S 34.486,90) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el diciado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Ari. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 600896/2021, a favor de: «ABALLAY MICAELA DANIELA», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$ 34.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerado.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Bolesía



RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 2 0 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-63357/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la empresa de servicios "DON CARLOS", Trámite Nº 15603/2021, Letra: emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

IA DE PLANNER DACLON, INVERSALIN Y SERVICALS FURBLEOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Articulo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/1 y sus modificatorias Codigo de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Manicipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-0000006 de PESOS QUINENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00166 (S \$88,809,00) presentada al cobro por "SUBLABRE VIDAL CARLOS JORGE", correspondiente a la contratación de servicios de un camión doble poente sin chofer, el mismo será utilizado para librar a cabo los distintos trabajos del plan de acción integral de la emergencia vial, hidrita y de santemiento de los diferentes sectores de meseria ciulad;

Que la COORDINACION DE FLOTA PESADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas

Que, dicha selicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Organica Municipal Art. 118º.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, № 6005- 00000006 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 588.900.00), presentada al colero por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del ganto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en et Boletín







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 0 501. 2021

El Expediente N° 0001-02452/2021, «Adquisición de sillas para la ampliación del Centro de Salad "De, Trámite N° 15002/2021, Lotra: SS.D.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARIA DE SALUD; Municipal Nº 2

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2844/10- Cdogo de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 431/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas, que serán destinadas al Centro de Salud Nº2, el cual será para adecuar las oficinas y

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000825/2021, , entes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pare Nº 608/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciendo a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/109 (\$ 458.948,00) según lo detalizado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Cempra № 000825/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100(\$ 458,948,00), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



804 /2021

RÍO GRANDE, 2 0 JUL. 2021

VISTO:

La Nota Nº 0671/2021 de fecha 20/07/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería pendiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y Municipal dependiente de la Se

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la spertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina y designar a los firmantes de la

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Agentina Sucursal Río Grande denominada "OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDON CUNETA BARRIO RENABAP, PROYECTOS DE OBRAS TEMPRANAS". Así también designar a los eliminantes firmacentes quieses actuarén en formo condiciona de des de napulariem de la configuración de la designar a los sign cinco, a saber: quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los

ROMERO, Matias Damian OLMEDO, Sergio Daniel GOMEZ, Oscar Enrique VELAZQUEZ, Diego Martin LOPEZ, Diego Antonio D.N.L. Nº 32.130.930 D.N.I. N° 29,617,781 D.N.I. N° 24,336,336 D.N.I. N° 36,733,389 D.N.I. Nº 32.768.307

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina sucursal Río Grande denominada "OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDON CUNETA BARRIO RENABAP, PROVECTOS DE OBRAS TEMPRANAS".

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de

ROMERO, Matias Damian OLMEDO, Sergio Daniel GOMEZ, Oscar Enrique VELAZQUEZ, Diego Martin LOPEZ, Diego Antonio D.N.I. N° 32.130.930 D.N.I. N° 29.617.781 D.N.I. N° 24.336.336 D.N.I. Nº 36.733,389 D.N.I. Nº 32.768.307

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contadurin y Tesoreria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P.

805 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 JUL 2021

El Expediente N° 6001-02603/2021, «Adquisición de artícules de bianquería pars box de kinesiología. Dirección de Centro Médico Manad Margaria. SECRETARIA DE SALUD.», Trimite N° 15447/2021, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

EFAKIA DE SALUD; Ley de Centabilidad Territorial Nº 6/71 Act. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordennara Nº 2848/10- Códgo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 56/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios destinados a los boxes del área de Kinesiología del Servicio de Adultos del Centro Médico Mamá Margarita;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00937/2021, .

Que por Paso № 606/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total acciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 90/100 (544,889,00) según lo detallada e continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118'.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes segús contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00937/2021, a favor de: «LOPEZ HECTOR DANTELL», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100% 44.080,00), en un todo de scuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del ganto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



806 /2021

167

Río Grande, 2 1 JUL. 2021

El Expediente Nº 0001-02609/2021 "Pago de factura presentada por la firma "LA CASA DEL ENCENDIDO", Trámite Nº 15341/2021, Letru: SPINSP-DGOS, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Articulo 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y 105 modificatorias Codigo de Administración Francicera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 834/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite anos mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, № 0002-0000045 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00:100 (S 21.000,00) presentada/s al cobro por: "MUSA JULIO ALBERTO". correspondiente a la provisión de una (01) butería de 110 amperes destinados a la máquina retroexcavadora John Decre 310K, interio M-21.

Que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el informe Técnic obesate a fojas N° 02.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/a factura/s B, Nº 0002- 0000045 de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (S 21.000.00), presentada/s al cobro por: "MUSA JULIO ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerados I

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería, Publiquese en el Boletín





807 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 1 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02669/2021, «ADQUISICIÓN DE TELÉFONO INALÁMBRICO», Trámite Nº 0311-00450/2021, Letra: SGDMT, emisido per la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS dependiente de la SECRETAIMA DE GOBIERNO:

Ley de Contabilidad Terrizorial Nº 6/71 Art. 26º Incisto 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 29/2/72
Decreto Reglamentario Territorial N° 29/2/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Cédigo de Administración Financiera,
Decretos Municipales N° 364/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la sición de un teléfono base inalámbeico destinado a la Cocrdinación Legal y Técnica de esta Dirección, para el rollo del área.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001073/2021, entes al trámite mencionado us-supra;

Que por Pase Nº 0672/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mente total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 20.240,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Certa Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001073/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTE MIL. DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 20.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 1 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02898/2021 "Pago de Factura a favor de la Dra. BERUATTO DESPONTIN,
Silvia Inés", Trámite N° 16355/2021, Letra: SGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION
CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:
Ley de Coetabilidad Territorial N° 671 artículo 26º Inciso 2:
Decreto Reglamentario Territorial N° 202/72
Decreto Provincial N° 63/41 y sua modificatorias
Codigo de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 56/2021 y 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s C, Nº 0001- 00000005, de PESOS TRENTA Y TRES MIL TRECE CON 87/100 (\$ 33.013.87) presentada/s al cobro por "BERUATTO DESPONTIN SILVIA INES ", correspondiente a los servicios prestados como Médica Fiscalizadora en la Dirección de Medicina Laboral.

Que la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL emite a tal efecto el informe Técnico obrante a fojas N°02 y N° 06;

Que, dicha solicinad, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001- 0000005 de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRECE CON 8º7/100 (\$ 33.013,87), presentadar al cobre por: "BERUATTO DESPONTIN SILVIA INES ", en un codo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3*- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín



809 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 1 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 9001-03021/2021, «Adquisición de guantes anti-corte y delantales de PVC blanco para el personal de la Planta Municipal de Faenas, Télmite Nº 18817/2021, Leux: SDEyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 67/1 Art. 26º Inciso 2

Decreto Pevolocial Nº 57/11 y 198 modificatorias

Ordenanza Nº 28/8/10-Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 86/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

CONSTILLEMANDO:

(No, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria, que serán destinados al personal de la planta de faena municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N^{σ} 001104/2021, , otes al trámbe rececionado ut-supra;

Que por Pase № 666/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo moeno total auciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$33.092,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. | 18°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001104/2021, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100(\$ 33.092,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



Río Grande, 2 2 JUL. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-02077/2021, "Adquisición de vinilos para cartelería", Trimite Nº 10.552/2021, Letra: M.R.G.-S.G.C.-D.T.yC.V., emitido por la Dirección de Triminio y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de ésse Municiplo; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972-

La Decreto Programmanto N° 292(972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgânica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ortéenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 32/2021; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 32/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 32/2021 referente a la adquisición de vinilos para cartelería, que serán utilizados para crear, modificar y mejorar la cartelería que se encuentra en la vía pública de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Socretaria de Gesción Ciudadana del Municipio de Rio Grande, mediante la Nota Nº 131/2021, Trámite Nº 10.552/2021, obrunte a fa. 01.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Genzalo A. Ferro, tal como luce a fa. 01.

Que, del Acta de Apertura emitida el día 26 de mayo del corriente año, adjunta a fs. 30, se esprende que peesentaron ofertas las firmas "SIGNO SUR S.R.L." y "ARTE VISUAL" del Sr. Osorio Albarracin Matias Nazareno

Que, del examen efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 17 de junio del corriente año, agregada a fis.53/vta, surge que las ofertas presentadas por las firmas participantes beindan cumplimiento a los recusidos formales de admisibilidad exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentadas en debido tiempo y forma, y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Podido de Cotización Oficial.

Que, las firmas oferentes cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Co coals, et objustamento de Localescentes y Contrasaciones de la infrección Contrata de Comprasa dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fis. 31, del cual emerge que las propuentas realizadas por las firmasa "SIGNO SUR S.R.L." en los rengiones Nº 02, 03 y 04 y "ARTE VISUAL" del Sr. Osorio Alburracia Matías Nazaruno en los rengiones Nº 01 y 05 resultan convenientes a los intereses de éste Municipio

Que, por otro lado, mediacie la Nota Nº 216/2021 de fecha 08 de junio del corriecte año, el Director de Trinsito y Control Vehicular, Sr. José Lorenzo Mancilla, manifesté que lo cotizado por la firma "ARTE VISUAL" del Sr. Osorio Albarracim Matisa Nazareno no cumple con la calidad del producto solicitado por dicha área. Agregando, además en tal semido, que en oras oportunidades se adquirió el producto ofrecido por la firma mencionada, el cual no resultó ser de la calidad adecuada para el reflectivo utilizado en la señalética vial. Por tal motivo, solicitó que la adqu recaiga a favor de la firma SIGNO SUR S.R.L.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación la Comisión de

firma "SIGNO SUR S.R.L." la totalidad de los renglones solicitados, como así también, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma "ARTE VISUAL" del Sr. Osorio Albarracín Matias

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 54

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Oue, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2021 a favor de la firma "SIGNO SUR S.R.L.", CUIT N° 30.71513671-2, en la totalidad de los rengiones solicitados, por la suma total de S 860.390,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ARTE VISUAL" de Osorio Albarracin Matias Nazareno, CUIT Nº 20-34978180-9, según lo

ARTÍCULO 3º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente ARTÍCULO 4º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la

nte erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º. ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en

el Artículo 1º ARTÍCULO 6º- REGISTRESE, Tomen conocimiento la Dirección de Contaduria y la

Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría Gestión Ciudadana. Remitase a la Dirección General de Comprus para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P.



"Las Íslas Malvinas, Georgias y Sandreich del Sur son y serán Arge

Río Grande,

2 2 181, 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-01293/2021, caranslado "Adquisición de equipo de tabo rodiante para la Planta Municipal de Faena", Trámite Nº 6.725/2021, Letta: MRG-SDEyA-DDP, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente de éta Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26", Inciso 2",

El Decreto Regiamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017:

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº

La Resolución S.F.P. Nº 721/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 20/2021 referente a la adquisición de ocho (68) equipos de tubos radiantes, solicituda por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente de este Montante.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 721/2021 de fecha 29 de junio del corriente año, obrante a fs. 50/51, se declaró fracasado el presente Concurso de Precios, y en consecuencia, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 01 y 02 del Pedido de Cotización Oficial;

Que, a fs. 52 obra el Pedido de Provisión Nº 1704 y a fs. 53/54vta. el Pedido de Cotización Oficial, ambos correspondientes al procedimiento de contratación directa, del cual surge que se recepcionaron ofertas el día 12 de julio del año 2021;

Que, se desprende de las actuaciones de referencia que presentó oferta únicamente la Que, se desgrende de las actuaciones de referencia que presente oterta unicamente la firma "MS Patagoria Argentia" del Sr. Suárez Mauro Paul, quien cotizó la totalidad de los renglenes solicitados, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 62, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio;

Que, mediante el Informe Técnico adunado a fs. 64 el Director de Desarrollo Pecuario, Concetti Julio César, manifestó que la oferta presentada por parte de la firma "MS Patagonia Argentina" del Sr. Suárez Mauro Paul cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área;

Que, por consiguiente, la presente contratación se enmarca en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado b), en concordancia con las disposiciones del Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 3), apartado b).

Que, existe crédite presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2021 a favor de la firma MS PATAGONIA ARGENTINA de Suárez Mauro Paul, C.U.I.T. Nº 20-16524738-9, en los rengiones Nº 01 y 02, por la suma de \$1.859.268,80 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Articulo 1ª.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

812 /2021

SFF





Río Grande, 2 6 JUL 2021

El Expediente N° 0001-02726/2021, «Contranación de servicios para dictado de cerso virtual.», Trámite
N° 16332/2021, Letra: SGCEMFP, emitido por la COORDINACION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION
PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Loy de Coustabilidad Ferritorial N° 76/17 Art. 26º Inciso 2
Decreto Roglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 76/4/11 y sus modificatorius
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiora
Decretos Municipaleo N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión pera la contratación del curso virtual desceninado " Gestión de Crista y Trabajo en equipo dictado por el Profesional PIZZI Silvia, destinados a los empleados municipales.

Que la Dirección General de Compras, emite a tai efecto Orden de Compra Nº 000976/2021,

Que por Pase Nº 0652/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asclende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/160 (\$34.000,00) según lo detallado a continuación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. i 18".-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 00976/0221, a fiscor de: ePEZZI SILVIA MAREELA», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Texoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







813 /2021

Río Grande, 2 5 101 2021

VISTO:

Espodiente Nº 0001-00685/2021, "Solicitud de calquisición de lamparas y bateriar paro la fone frenana, pinado y generoadures estádicus", Telembr Nº 2.121/2021, Letra N.R.G.S.P.N.P.D.G.O.S., entidos por la Disección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de óne

Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

La Ley or Contenenses No. 272/1972.
El Derero Nepinensesto N. 272/1972.
El Derero Nevincial Nº 674/2011 y au Decreto Modificatorio Nº 1543/2012.
La Carso Orgánica Manicipal — Disposiciones Transistrias — Parte Segunda.
La Ordenarara Municipales N. 284/2016 — CAGgo de Administración Financieras.
Nº 3376/2016 y Nº 1697/2017.
Las Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 666/2021, Anexo I, y

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 36/2021;
El Acta de la Comisión de Prealjudicación del Concurso de Precios N° 36/20221;
El Acta de Apertura de Méjore de Coferato del Concurso de Precios N° 36/2021.
El Acta de Prealjudicación del Concurso de Precios N° 36/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente transita el Concurso de Precio N° 36/2021 referente a la adquisitión de lámpena y haterias para la flota liviana, penada y generadores estáticos, sobietada por la Dirección Técnica de Oletus Sanlatas, dependiente de la Socretaria de Planificación, liversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grando.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sea. Secretaria e ación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. Silvina bióraco, tal como foce a fs. 01/02.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 67 de julio del año 2021, agregada a fit. ta, se presentanto cluriar por parte de las firmas REPUESTOS EL PORVENIS S.R.L., ANMENTOS DECAR del SC. Demaria Gabriel Oscar, LA CASA DEL ENCENDRO del duta Allo Alberto y pér último, D.A.R. S.R.L.

Só, Muia, Julio Alberte y por sistimo, D.A.R., S.L.L...

Que, del mailisti y extancio de la documentación presentada por las firmas oferentas, particularmente sobre el cumplimiento de fos recquintos formales extigidos en el Pedido de Coferación Oficial, la Comisión de Preadjulisación metificado, por medio del Acto de Roha 17 de julio del contretos elso, auruguda a fi. 72/74, y a través del Acto de Peradjulicación de fecha 22 de julio del mimeo año, la qual huec a fi. 104/105, que las oferetas presentidas por las firmas REPUZENTOS EL PORVENER, SEA, L.Y. D.A.R. S.R.L. hieránda complimiento a los requisitos formales de administricidad exigidos en el marco del Concurso de Preciso de referencia, no inservicindo, no conocumenta, en mingrand de la desados fer rehamo de las destras calipidadas en el pueno 16) del Pedido de Creteselón Oficial, con las salvedades y/ acharaciones altimailizadas.

Que, asimismo, de dichas Actas se despende que las firmas RODAMENTOS DECAR del Sc. Demari Gabriel Orice y LA CASA DEL ENCENDEDO del Sr. Massa Julio Alberto no presentenes la garantifa de oferta solicitada para afinarra el cuapcilinismo de vode sus obligaciones, razón por la cual, incurrieren en una de las cassales de rechazo de las ofertas

sin posibilidad de subsanación posterior, estipulada en el punto 16) del mentado Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34, punto 51), del Decreto Provincial Nº 674/2011.

Que, del cuadro comparativo de precios de fi. 66/v1a, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, surge que resultar convenientes las ofertas presentadas por las filmass. Repuessos El Perventir S.R.L. en los renglaces № 01, 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22, y D.A.R. S.R.L. en el rengión N° 18. Asimilamo, se observa que la eferta presentada por la filmas Repuestos El Porreiros S.R.L. en el rengión N° 18 resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial extinudo.

Que, por último, de dicho cuadro comparativo de precios emerge que respecto a los rengloses Nº 03 y 05 existe un empate de ofertas entre ambas firmas.

Que, por tal razón. la Comisión de Prandjudicación les solicitó mediante la mescionada Arta de fl. 7374 que procedan a efectuar la mejora de presios correspondiente el dia 19 de julio del 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 614/2011, artículo 26, inciso), apartado b) y artículo 34, punto 57).

articulo e, necrio , sparinalo s) y articulo 3+, junito 2+).

Que, frente a ello, y tal como emerge del Acta de Apertura de Mejera de Oferias, obrante a fis 99, protento la mejora requerista unicamente la finna REPUESTOS EL PORVENIA S.R.L. en los resigloces N° (0), 69 y 11. En este último asporto, cabe destacar que la normativa restadas estableces que "El silencio del oficiente, vencido sute plazo, se entenderá como mantendetento de la oferia original".

Que, en consocuencia, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiento de la Dirección General de Compras, adjunto a fis. 190/vta el norvo cuadro comparativo de

Que, por otto Jado, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, smisio si Informe Técnico de fecha [5 de julio del corrientes, agregado a fin. 68, mediente el cual manifacto que las offeras defottudas por la tel (02) firmas participantes cumplem con las características y opecificaciones técnicas societadas por dicha iera.

Que, co base a ello, a través de la mentada Acta de Presdjudicación de fis. 164/105, la Comisión de Presdjudicación recienciado, on base a la intervención legal que le compete, adiplicate el presente Conscenso de Previos a favor de las filmasa. Repuestos ED Proventis S.E.L. en los rengiones Nº 61, 02, 03, 64, 05, 66, 07, 08, 91, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 yr 22; y D.A.R. S.A.L. en el renglo N° 18. Del mismo modo renormendo electura inadmisibiles las ofertas presentadas por las filmas RODAMENTOS DECAR del St. Demari Gabriel Ossae y LA CASA DEL ENCENDIDO del S. Musta Julio Alberto, como and también, la oferta remitida por la filma D.A.R. S.R.L. en los rengiones N° 11, 12, 13, 14, 15 y 17.

Osse del ma de la filma de la conferencia de la

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fa. 106

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición requerida, conforme al são del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripso está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal, Artículo 118, Decretos Municipales N° 1311/2019, 966/2021, Artículo 1, 997/2021, Artículo 118, Decretos Municipales N° 1311/2019.

30 060 MARK

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 2"- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firma RODAMIENTOS DECAR del Sc. Deman Gabriel Oscar, CUIT Nº 20-24802449-3, y LA CASA DEL ENCENDIDO del Sr. Musa Julio Alberto, CUIT Nº 20-13527016-5, de

ARTÍCULO 3°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma B.A.R. S.R.L., CUIT N° 30-71495678-3, no los rengiones N° 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 21, ARTÍCULO 4º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes

nisos presupuestarios correspo

ARTÍCULO 5º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto

ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Toman concelmirate la Dirección de Centaduria y la Dirección General de Ottus Sentarias, dependiente de la Secureuria de Planificación, toversido y Servición Fálidos. Remitase a la Dirección General de Compras para la posococión del trámbe correspondiente. Publiquese en el Bolerto Orioni Manicipal. Curryllón, archivene.

RESOLUCIÓN S.F.P.



- 814/2021

Rio Grande, 2 5 JUL. 2021

El Expediente Nº 3661-62438/2621, «ADQUISICION DE PREMIOS, (PC/TABLETS), PARA CONCURSOS - "CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"s, Taimie N° 1438/2621, Leire: SGC_DOMOF, enitido per la DRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MGP., emitide por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACIÓ
tra de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Léy de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2.
Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2849/10 - Cédigo de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 886/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipale N° 2247/2021

Que, visto el trámite autes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para afiquisición de seis (06) PC/TABLET Tipo PCBOX T104 10.1 2/GB 16/3B, las cuales serán destinadas como premios en el concurso de ilustración, linerarios y escritura: "Centenario de la Ciudad de Rio Grande".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0951/2021, entes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0675/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (S 130.680,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se ensuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 9951/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SRISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 130.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadurin y Tesoreria. Publíquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.

815 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02683/2021, «Adquisición de insumos para taller de Casa de Jóvenes.», Trámi Nº 16754/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUB. P/LA MUJER Y DIVERS. dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Teritorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 614/11 y 919 modificatorias Ordenanza N° 2848/10-C6digo de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provission para la de insumos, que serán destinados para la realización de los cursos de "Taller Intensivo de Joyería des Aplicada a lo textil",

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000975/2021, inte al trámite mencionado ut-supra:

Que por Pase Nº 621/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total seciende a la suma total de PESOS DIECTIVIEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (5 19.613.00) según lo detallorá o continuación.

Que, el suscripto se encuentra fiscultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0197-00116215, por la suma de PESOS DIECENUEVE MR. SEISCIENTOS TRECE CON 00/109 (\$ 19.613,00), a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.L.», en un todo de acuserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tenorería. Publiquese en el Boletin





816 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 6 JUL. 282!

El Expediente N° 0001-02648/2021, «Adquisición de hæmer y cartelería para la campaña del " Día Mundial del Denante de Sangre", Secretaria de Salud.», Trimite N° 16409/2021, Letra: SS.D.A., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUID.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/11 Art. 26º Incise 2
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 284/10. Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 264/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite astes mencionado, se aolicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banner y cartelería para la campaña del Día Mundial del Donante de Sangre, los cuales serán destinados a los centros de salud municipales.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordon de Compra Nº 000940/2021, ntes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0674/2021 emitido por la Dirección General de Compres, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciencio a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 33,896,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

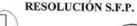
POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000940/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoveria. Publiquese en el Boletin











SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 26 JUL, 2021

El Expediente N° 0001-02589/2021, «Adquisición de tóner.», Trámite N° 15684/2021, Letra: SG.CCYP, in COORDINACION CEREMONIAL y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regismentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2348/10 - Coligo de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner que serán utilizados en la impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000939/2021, dientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0669/2021 emitido por la Dirección General de Comp emergenies cuyo monto total asciende a la suras total de PESOS CIENTO TREINTA V CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 90/100 (\$ 135.680,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. i 18º.-

POR ELLO,

S.C

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden d Compra Nº 000939/2021, a favor de: eNEXO S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 135.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tonsen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

818 /2021 /

Rio Grande, 25 JUL. 2021

El Expediente Nº 0001-02042/2021, «Adquisición de Pulverizador o'gatillo para prevención del Covid 19.-u, Trámite Nº 11304/2021, Letra: SGC.CSeII, emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial № 671 Art. 26º Incito 2 Decreto Reglamentario Territorial № 292/72. Decreto Provincial № 674/11 y sus modificatorias Ordenanza № 7248/10- Colingo de Administración Financiera Decretos Municipales № 864/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámito antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reciadores que sen necesario para la prevención de Covid-19, a disposición de las diferentes áreas.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 000671/2021, ates al trámile mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 9678/2021 emitido per la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total ascilende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 80/100 (\$24,800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianse Orden do Compra Nº 000671/2021, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00), en un sodo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 25 JUL. 2021

El Expodiente Nº 0001-01535/2021, "Adquisición de formularios para la Dirección de Rentaso, Trámito Nº 07637/2021, Lutru SPT.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art, 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenatza Nº 2848/10 - Collogo de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para los sos 30% que son destinados, para la emisión de Libre de Deuda y utilizado a los sectores de atención al spendiente de la Dirección de Rentas.

Que, la Dirección Cleneral de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000539/2021,

Que, por Pase Nº 0682/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 97.500,00) regún lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se eno Carta Orgánica Municipal Art. 118°,ientra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes segón contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000639/2021, a favor de: «ZM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 60/160 (\$ 97.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, reslizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conoximiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

820 /2021







Río Grande, 25 JUL 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02513/2021, <<Page (CONTINUADO) de facturas a favor de la firma: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) 2021"> Trámite Nº 12573/2021, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26", Inciso 3" m);
El Decreto Reglamentario Nº 29/27;
El Decreto Provincial Nº 6/711 y sus modificatorias;
La Carta Organica Municipal Artículo 118"
La Ordenaza 2843/10-Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trâmite autes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durant periodo 2021 a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", correspondiente al servicio, de monite de 30 unidades tuetidades (DE).

Que, la Coordinación de Comunicaciones emite el Informe Técnico obrante a foja Nº 13;

Que, dicha sollcitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innocesario al dictar un Acso Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Socretaria de Finanzaz Públicas que apruebe los pagos emergantes por el periodo contractual; Que, el suscripto se encesarra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carsa Orgánica Municipal Art. 118°.0-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 2467-39212747, 2467-39638846, 2467-40656568, 2467-40470813, 2467-40879331 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (5 81.480,00) período enero, febrero, mazzo, abril y mayo de 2021 presentadas al cobro por: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período junio a diciembre 2021 a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A..", en un todo de acuendo a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la segistración presupuestaria del gasto en el

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

821 /2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 26 JUL 2821

VISTO:

SI Expediente Nº 0001-02812/2021 "Pago de factura a favor de la firma "EL SUREÑO S.R.L." - Periodo 05/2021", Trámite Nº 17116/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6771 art. 20º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatories:
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pugo de la/s factura/s B, Nº 0004-0006014, B, Nº 0004-0006015, B, Nº 0004-0006015, B, Nº 0004-0006015, B, Nº 0004-0006015, B, Nº 0004-0006015 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MII. CUARENTA CON 0010-06 5433.040,00) presentada/s al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio duratee el mes de Mayo/21;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 35;

Que, lo mencionado precedentemente se escuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118%:-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0004-0006614, B, Nº 0004-0006615, B, Nº 0004-0006616, B, Nº 0004-0006616, B, Nº 0004-0006617, B, Nº 0004-0006618 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (S 443.040,00), persentada/s al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

Río Grande, 2 6 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6081-02212/2821, «ADQUISICIÓN DE PAÑO LENCI», Trimite Nº 12464/2021, Letra: SGCCP, emitido por la COORDINACION CEREMONIAL y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO.

NO, Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2. Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanzan N° 2484/10 - Código de Administracióa Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la entación de eventos, actos y/o actividades que así lo requieran, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000759/2021, ntes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Paus Nº 0539/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo momo total asciende e la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/106 (\$66.000,00) según lo detallado o continuación;

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipai Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según coetratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000759/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (566,000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 6 JUL. 2021

El Expediente N° 6001-02291/2021, «Adquisición de equipamiento para el Centro de Salud N°2.

de Saluds, Triamite N° 13943/2021, Letra: SS.D.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN te de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 6/4/11 y aus medificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Cédigo de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Ordeo de Provisión para la sistición de 0 (cses) camillas para consultorios, las mencionadas serán destinadas a equipar la ampliación del tro Municipal Nº 2.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00795/2021, , entes al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 309/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECTENTOS VEINTE CON 60/109 (\$115.920,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00795/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL KOBERTO», por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MEL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 115.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



824 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 26 JUL 2021

VISTO:

TISTO:

El Expediente N° 0001-03195/2021, «Adquisición de mercadería para realizar meriendas a niños y niñas se asisten a la josgotoca.», Trámite № 18696/2021, Letra: SDS.DL emitido por la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN spendiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Constabilidad Tentiorial № 671 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial № 292/72

Decreto Previncial № 674/11 y sus modificasterias

Ordenantas № 284/10-Código de Administración Financiera

Decretos Minicipales № 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para elaboración de las meriendas a los nilicos y niñas que axisten a las diferentes actividades fudicas y recreativas en el espacio de juegoteca de la Dirección de Inclusión.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001163/2021 y 001164/2021, correspondiente al trimite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0679/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL. CIENTO VEINTICINCO CON 58700 (5 26.125,88) según lo detallado a cominuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según cootratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001163/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS DIECISKIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 94/166 (\$ 16.621,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001164/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINTENTOS TRES CON 64/100 (\$ 9.503,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Complémente.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

825 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 6 JUL 2021

El Expediente Nº 0001-63440/2021 "Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Periodo 06/2021.-", Trimite N° 2095/2021, Letra: TAMF, emitido por TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 a) Periodo 06/2021

Decreto Reglamentario Territorial N° 1927/20 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Codigo de Administracion Financiera - Ordenantas N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s C, Nº 0012-0000/021 de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 40/100 (S 103.902.40) presentada/s al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FULGO", correspondiente al servicio de seguridad, en el periodo del meo de junio, afectado en Tirbunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foias Nº 05:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lab fáctura/s C, № 0012-00003021 de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 40:100 (5 103.902.40), presentada/s al cobro por: "FOLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





Rio Grande, 26 JUL. 2021

El Expediente № 9001-02768/2021, «Adquisición de etiquetas autoadhesivaci», Trámite № 17169/2021, Létra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/11 Art. 26º Inclas 2 Docreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Docreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Ordenarax N° 284/8/10 - Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de etiquetas adhesivas que serán utilizadas para resaltar el trabajo que realiza la Dirección de Servic Gastronómicos en los diferentes eventos que se levana cabo en las distintas áreas del Municipio; de

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra Nº 01057/2021 y 01058/2021, correspondiente al trámite mencionado un-supra;

Que, por Pase Nº 9648/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes coyo monio total arciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCLENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$48.830,00) según lo detallado a continuación:

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art, [18".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01057/2021, a favor de «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINTENTOS CON 00/100/S 16.500,000, en un todo de acuerde a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 01682021, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELLAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100/5 32.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tosorería, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal Complisto ambien-

RESOLUCIÓN S.F.P.







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 26 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-02942/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "INDUSMAG", de PEREZ, Maria G.-", Trámite N° 16816/2021, Letra: SGC.CSeH, emitido por la COORDINACIÓN SEGURIDAD e HIGIENE decendiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territoria IN °671 Articulo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territoria IN° 292/72
Decreto Reglamentario Territoria IN° 292/72
Decreto Provincia IN° 674/1 ly sos modificatorias
Código de Administracion Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales IN° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámito antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-00025913 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00100 (S 269,000,00) presentada al cobro por "PEREZ TORRES MANUA GRISELIDA", correspondiente a la adquisición de indumentaria destinados a diferentes áreas del Municipio.

Que, la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a

Que, dicha solicitud, se encoentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dicuado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipa) Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0005- 00025913 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (S 260.000,00), presentada al cobro per: "PEREZ TORRES MARIA GRISELDA", en un todo de acaserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







828 /2021

VISTO:

La Nota Nº 0678/2021 de fecha 27/07/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medie de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rio Grande y designar a los firmantes de la misma.

firmantes de la misma. Que, con motivo de suscribir un convenio entre el Municipio de Rio Grande y el Ministerio de Desarrollo Productivo (Secretaria de Industria, Economía, del Conocimiento y Gesión Comercial Externa), es que se solicita la apertura de una cuenta el cual tendrá como finalidad y objetivos georanles promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios.

Que, asimismo es necesario designar a responsables y firmantes de la cuenta, designando n las siguientes personas:

ROMERO, Matins Damian	D.N.I. Nº 32,130,930
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. Nº 24.336.336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.I. N* 36.733,389
LOPEZ, Diego Antonio	D.N.I. N° 32.768,307

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande denominada "PROGRAMA CAPACITACION 4.0 Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS".-

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de

ROMERO, Matias Damian	F3 3 7 3 75 75 10 6 6 6
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. Nº 32.130.93
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.L N* 29.617.78 D.N.L N* 24.336.33
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.I. N° 36.733.38
LOPEZ, Diego Antonio	D.N.I. Nº 32 768 30

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

8,29 /2021

MSP

Río Grande, 2 8 JUL. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-02844/2021, "Programa: "Asistencia de Leña paro Productores de la Economía Familior", Trámite Nº 17555/2021, Letra: M.R.G.S.D.E.yA.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente de éste Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26º, Inciso 2º,

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y N°3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo J. Nº 097/2021:

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 41/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 41/2021;

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 41/2021 referente a la adquisición de leña, en el marco del programa "Asistencia de Leña para Productores de la Economia Familiar" creado mediante el Decreto Municipal Nº 473/2021, solicitado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 14.

Que, del Acta de Apertura de fecha 20 de julio del presente año, obrante a fs. 44, se presentaron ofertas por parte de los Sres. CALVO CARLOS HERNÁN y RIVERO RAMÓN,

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de julio del corriente año, agregada a fs.51, surge que la oferta presentada por el Sr. RIVERO RAMÓN brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, por otro lado, la firma del Sr. CALVO CARLOS HERNÁN, no constituyó junto con su propuesta la correspondiente garantía de oferta solicitada en el punto 6) del Pedido de Cotización Oficial, incurriendo en consecuencia, en una de las causales de rechazo de oferta,

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto 16), apartado k) del Pedido de Cotización Oficial, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34, apartado 51, inciso f) del Decreto Provincial Nº 674/11 relativo a las causales de rechazo de las ofertas, el cual textualmente reza que: "...serán rechazadas por inadmisibles las ofertas; (...) Que carecieran de la garantia, cuando esta sea requerida por el organismo licitante (...).

Que, el Sr. RIVERO RAMÓN cotizó el único región solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras emitió el cuadro comparativo de precios de fa. 45, del cual surge que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma en el único rengión solicitado.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico adunado a fs. 47, el Director de Administración de la Secretaría de Desarrollo Econômico y Ambiente, Matias Ferrentino, informó que lo cotizado por la firma oferente cumple con las características técnicas

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 20 de julio del corriente año, agregada a fx.S1, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor del Sr. RIVERO

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta a fs. 52.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo stablecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019. Nº 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 16- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 41/2021 a favor del Sr. RIVERO RAMÓN, CUIT Nº 20-11811400-1, en el único rengión solicitado, por la suma total de S 929.250,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oforta presentada por la firma CALVO CARLOS HERNÁN, según lo expuesto

ARTÍCULO 3º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente

ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente. Remitase a la Dirección General de Compras para la presecución del trácsite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

574 000



"Les foles Mahinas. Georgias y Sándesch del Sur son y sonas Argent

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01579/2021, «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.», Trámite Nº 08278/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECURIO DE GESTION CUUDADANA:

Ley de Contubilistad Territorial N° 67/11 Art. 28º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 29/21/2
Decreto Provincial N° 67/41 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 86/413, 831/14, 50/418, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de limpicza que serán destinadas para el 1800 en distintas área del municipio por el personal de municipio de municipio por el personal de

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000591/2021, correspondiente al trámite mencionado at-supra;

Que, por Pase Nº 6857/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la cuna total de PESOS QUINCE MIL QUINTENTOS CON 60/100 (\$ 15.500,00) según lo detallado a continuación; (Que, el suceripto se encesentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 000591/2021,/s favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 90/100 (S 11.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergantes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000592/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN CON 60/100 (\$ 4.100.06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.



831 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02562/2021, «ADQUISICION DE LICENCIA SOFTWARE», Trâmite Nº , Letra: SPP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE 19/JBL/CAS; Loy de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial N° 6/3/1 J y 918 modificatorias Ordananza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decreto Provincial N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para realizar la nalización de las licencias en las computadoras de las oficinas de la Dirección General de Compras.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 600883/2021,

Que por Pase Nº 0651/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita ausorizar los pagos emergentes cuyo monto total sociende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL. SEISCIENTOS CON 00/169 (\$185,600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encu Carta Orgánica Municipal Art. 118º,stra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO,

S.C

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000883/2021, a favor de: «VIVAS JULIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 185,600,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02879/2020 «CPago adicional de guardias al personal contratado. COVID-19>», Trámite Nº 2034/7/2021, Lorre: SS.D.A., emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD. COVID-19>>, Trim

SECRETARIA DE SALUD.

La Ley de Contabilidad Territoriai N° 6/71, Artículo 2° y 3° h);

El Decreto de Necesidad y Utgeneia N° 26/20;

El Decreto Reglamentario N° 29/72;

Decreto Reglamentario N° 29/71;

Decreto Provincia N° 6/41/1 y usa modificatorias;

La Ordenanza N° 4086/20;

El Decreto Municipal N° 28/4/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 970/20;

El Decreto Municipal N° 84/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 970/20;

La Resolución Secretaria de Salud N° 76/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CUENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 80100 (2 107.400,00), a favor del personal afectado e la Secretaria de Salud, enunciados en el Azexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud Nº 76/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgânica Municipal Artículo Nº 118°,-

POR ELLO,

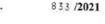
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 90/100 (\$ 107.400,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud (Nº 76/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anno I de la Resolución de la Secretaria de Salud Nº 76/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.









SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 9001-02385/2021, «Adquisición de insumos plactividades y tallenes», Trámite N° 18818/2021, Letra SMGyB.C.A., emitido por la COORDINACTÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUIER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:
Ley de Constabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Incideo 2
Decretos Reglamentario Territorial N° 232/72
Decreto Provincial N° 674/11 y 280 modificatorias
Ordanatoz N° 2843/16-Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 684/13, 31/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolocióm Municipal N° 2244/21, y
CONSIDERE ANDO:

Que, visto el trimite annes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la sistión de Insamos para el desarrollo de actividades en salbren, cine debate y encuentros barriales que se realizan Discociós de Promotores Territoriales de Género.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01122/2021, 01124/2021, 01124/2021, 01125/2021, 01125/2021, 01126/2021 y 01187/2021, correspondiente al trámite mencionado un supras,

Que, por Pase Nº 6691/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes ouyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL. QUINIENTOS OCHO CON 22/100 (\$138,598,22) según lo dotallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 3332-06024140, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 (5/20.632.58), en um

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compen Nº 601,123/2021, a favor der «FARÁN VICTOR VICENTE», por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8,000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según centratación efectivizada mediante Orden de Cempra Nº 001124/2021, a favor de: aFRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 8.712,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes segúa contratación efectivizada mediante Orden de Compta Nº 001125/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS UN MIL QUINTENTOS SETENTA CON 00/100 (S.L.570,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según comuntación efectivizada mediante Orden de Cempra Nº 001126/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (5 61.000,00), en un todo de acuserdo a lo índicado en el Considerando.

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001187/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 (S 38.593,64), en un todo de acuerdo

ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

La Constitución Provincial:

La Ley Provincial Nº 32:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 2.933/2011, 2934/2.011 y 2863/2.011;

La Nota Nº 464/2.021, Tramite N°18624/2021 de fecha 01 de julio de 2.021 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y

Que mediante Nota de fecha 04 de junio de 2.021, el Sr. Claudio E. ZAPATA, en carácter de apoderado de BAHIA CAUQUEN S. A., propietario de la parcela 01 del macizo 352 de la sección X., de esta ciudad, solicita el alta provisoria de las parcelas resultantes del trámite de mensura y división.

Que, las parcelas que se requieren generae, surgen del plano de mensura y división tramitado bajo el expediente Nº 08/21 por el profesional Agrinensor Burgos José Agustín, Mat. C.P.A.T.D.F. Nº 13, dicho trámite genera las percelas 92 "2" 13 del macizo 352, de la sección X, mensura que a la fecha se encuentra visada por la Dirección de Catastro.

Que, luego de verificar los amecedentes de la parcela a dividir, como asi también el plano visa esta el cual se ajusta a las normativas vigentes, la Dirección de Catastro no encuentra objectór requerimiento para acoder a los solicitado.

Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta les parcelas 02 "a" 13 del macizo 332, de la sección X, generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 01, ubicada cu esta jurisdicción local, asignando la partisla definistrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otres que pudieran corresponder según lo disposato por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Cutastro dependiente de la Socretaria de Fananzas Públicas del Municipio de Rio Grunde a dar de alta a las parcelas 02º º2º 13 del macizo 352, de la sección X, generadas mediante el planto de mensura y división de la parcela 01 del macizo 352 de la Sección X, ubitada en esta jurisdicción local, atignando la partida administrativa provisoria a los innes tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuento por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduria General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Camplióo, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.



835 /2021

Rio Grande, 28 JUL. 2021

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32;

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 2.933/2011, 2934/2.011 y 2863/2.011;

La Nota Nº 463/2.021, Tramite Nº18623/2021 de fecha 01 de julio de 2.021 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 04 de junio de 2.021, el Sr. Claudio E. ZAPATA, en carácter de apoderado de BAHIA CAUQUEN S. A., propietario de la parcela 01 del macizo 345 de la sección X, de esta ciudad, dobiente al alsa proviscion de las parcelas resultantes del trámite de mensura y división.

Que, las parcelas que se requieren generar, surgen del plano de mensura y división tramitado bajo el expediente Nº 07/21 por el profesional Agrimensor Burgos José Agustín, Mat. C.P.A.T.D.F. Nº 13, dicho trámite genera las parcelas 20 "a" 26 del macizo 345, de la sección X, mensura que a la fecha se encuentra visada por la Dirección de Catastro.

Que, luego de verificar los antecedentes de la parcela a dividir, como así también el plano visado de mensura, el cual se ajusta a las normativas vigentos, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicho requerimiento para acceder a lo solicitado.

Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 02 "a" 26 del macizo 345, de la socción X, generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 01, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a les fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispoesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta a las parcelas 02 "a" 26 del maciso 345, de la sección X, generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 01 del maciso 345 de la Sección X, ubicada en enta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tribución eventuales y otros que podieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vicentas.

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduria General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívete.

RESOLUCIÓN S.F.P.



836/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 9 JUL. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente № 0061-02181/2021, «Adquisición de cortinas para las eficinas de la Sacretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.», Trámite № 12651/2021, Letra: SDEyA.D.A., «mirido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE,

Decreto Regiamentario Territorial № 671 Art. 26º Inciso 2

Decreto Regiamentario Territorial № 670 Art. 26º Inciso 2

Decreto Provincial № 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza № 2848/10. Código de Administración Financiera

Decretos Municipales № 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas destinadas para las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Eccaómico y Ambiente.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordan de Compra Nº 000735/2021, nte al trainite mencionado at-surve:

Que, por Pase Nº 0563/2021 emizido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total atciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL. QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (S 166.580,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos smergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000755/2021, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 166.530,00), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.



837/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

S.C

Rio Grande, 3 0 JUL, 2021

El Expediente Nº 0001-03567/2021, Trimite Nº 21220/2021, Letra: SFP.DH., emitido per la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el/los trâmito's antes mencionado's, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 76/109 (\$ 59.886,70) según lo detallador nilo articultos del «Ressedves»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE JULIO 2021» al personal de Pasantias Rentsdas, cuyo monto asciende a PESOS CINCUENTA MIL OCHOCENTOS OCHENTA CON 70/100(\$ 50.830,70), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03567/2021.-

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.



Rio Grande, 3 0 JUL 2021

VISTO:

Los Expedientes Nº 6601-03563/2021, 6001-03564/2021, 0001-03565/2021, 0001-03566/2021.
Trámites Nº 21216/2021, 21218/2021, 21219/2021, 21221/2021, Letra: SPP_DH_ emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS FUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 Ordenanza Municipal № 4159/2020 Decreto Municipal № 239/16

CONSIDERANDO:

Oue, visto los t Que, visto los trámitos antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 275.336.656,54) según lo detallado en los

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la ica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

C.P

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS JULIO 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto aseicede a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 60/100/3 246,318.613,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03563/2021.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de « SUELDOS MES DE JULIO 2021» al personal del Concejo Desiberante, cuyo monto asciende a PESOS VERNTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VERNTISIETE CON 487100(\$ 25.033.727,48), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-035440201.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE JULIO 2021» al personal del Tribunal Administrativo de Faitas, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL VENTURES CON 12/100(\$ 2.740.023,12), es un todo de acuerdo a las actuaciones ofrantes en el Expediente N° 0091-035652021;

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de « PRESTACION DINERARIA MES DE JULIO 2021» al pesonal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 34/100(S 1/24/29/2,34), en un todo de acuerdo a las actuacioses obrantes en el Expediente Nº 0001-03566/2021.

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración prenupuestaria

ARTÍCULO 6º REGISTRESE, Tomen conocimiento Contadurin y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 3 0 10 L. 2021

VISTO:

El Expediente 0001-03158/2021, "Contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristoles e incendio, para los immubles donde se encuentram ubicadas los dissintos dependencios municipales", Trámite Nº 19232/2021, Letra: MRG-SFP-DGC, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas de este Municipio: La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972:

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal — Artículo 118- Parte Segunda — Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 — Cédigo de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, — 831/2014, 66/2021 Anexo I, y Nº 97/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 62 relativa al Que, por las presentes acuaciteres unina a Contamando Decembro de servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil y cristates e incendios para los inmuebles donde se encuentran ublicadas las distintas dependencias municipales por un periodo de 12 meses con opción a prórroga, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, los inmuebles objeto de la cobertura proyectada se encuentran debidamente individualizados conforme a la planilla obrante a fs. 02/03, la cual contiene el detalle de los mismos en cuanto a superficies, ubicaciones, actividades desarrolladas, valuaciones fiscales, entre otras

Que, asimismo, a fs. 04/09 lucen los presupuestos emitidos por la firma Nación Seguros S.A. sobre la cual se pretende que recaiga la presente contratación, correspondientes al Seguro Integral de Comercio y Seguro de Responsabilidad Civil Compensativa.

Que, mediante el Informe Técnico, de fs. 10 emitido por la Dirección General de Que, mediante el informe Técnico, de fs. 10 emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, se puso de manifiesto en una exhaustiva justificación, la intención de llevar a cabo la contratación proyectuda con la firma Nación Seguros S.A. por tratarse de una persona jurídica cuyo capital accionario se suscribe mayoritariamente por el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica nacional, por lo que es una repartición oficial de carácter nacional, según surge de la composición accionaria de la firma Nación Seguros S.A. (vid. fs.

Que, a fs. 22 se encuentra adurada la constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores, RUB Nº 11074, de la firma Nación Seguros S.A. de la cual surge que dicha entidad ha dado cumplimiento a los recaudos legales exigidos para ser contratista con el Estado Municipal, como así también, cuenta con representación legal suficiente a través del Poder General de Representación otorgado por la misma a favor de la Sra, Paula Bensadon.

Que, de acuerdo con el encuadre legal de fs. 25 la contratación de referencia se enmarca juridicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado a), el cual dispone que podrá contratarse directamente "entre reparticiones oficiales o mixias, nacionales, provinciales o municipales".

Que a fs. 26 luce el Pedido de Provisión Nº 1918/2021 con el detalle exhaustivo de la contratación requerida.

entra adunado el Dictamen Jurídico Nº 13/2021, emitido por la

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación, conforme al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° ; Decretos Municipales N° 66/2021 Anexo I, y N° 97/2021 - Contratación Directa.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2021 con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-67856116-5, por el servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil, cristales e incendio, para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales, por la suma total de \$ 3.208.430,90 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 90/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondie

ARTÍCULO 3*- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesoreria, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Compras. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº







Río Grande, 3 0 JUL 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 6001-0328/S/221, «Adquisición de mercaderia para módulos alimentarios - Mes Julio 2021», Trienite N° 19226/2021, Lena: SS.CTyP, emilido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y 2021», Trienite N° 19226/2021, Lena: SS.CTyP, emilido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD,

LOS de Contabilidad Territoria N° 87/31 A.T. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territoria N° 3/23/21

Decreto Provincia IN° 6/4/11 y aus medificatorias

Cedenatara N° 284/10- Codigo de Administración Financiera

Decretos Municipies N° 86/11, 3/11/4, 50/14, 56/21 Anexo II y 97/21

Resolución Municipal N° 2591/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para el armato de módulos alimentarios correspondiente al mes de julio.

Que, la Dirección General de Compras, emise a tal efecto Orden de Compra Nº 001236/2021, 001237/2021, 001242/2021, 001242/2021, 001242/2021, 001242/2021, 001242/2021 y 001245/2021, correspondieste al trimite mencionado sil-supra;

Que, por Pase Nº 0694/2021 emitido por la Dirección General de Comprus, se solicita autorizar los púgios emorgentes cuyo monto toda esciende a la sunta toda de PESOS SESECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/106 (5 691.571,70) espín lo detallado a continuación:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118º-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001236/2021, a fasor de: «MAXXCONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA V CINCO CON 78/106 (S 110.183/78), en un todo de nouerdo a lo indicade en el

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos entergentes según contranción efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001237/021, a favor de: eG Y H S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 78/106 (3 39.565,78), en un todo de acurrós a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos essergemes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001240/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.An, por la numa de PESOS SIETE ML DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (5 7.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideração.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos ensergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 601241/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 60/100 (S 134.412,00), en un tedo de acuerdo a lo legislator.

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001242/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 233,284,00), en un todo de acuerde a lo indicado

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001243/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/109 (\$ 27,777,64), en un todo de acuerdo a lo liturada en d'occidentada.

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001244/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER», por lo suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (S 46.604.50), en un todo de acuendo a lo indicado en el

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 091245/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la sama de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (S 2.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Eje jo

ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

841/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-01656/2021, «Adquisición de formularios para Dirección de Rentas», Trimite N° 07586/2021, Letra: SPF.DR., emitido per la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

PUBLICAS; Levy de Contrabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/1 I y sus modificatorias Ordonaxan N° 2848/10. Cedigo do Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el frimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien mil (100.000) formularios 8000, los mismos serán utilizados por stención personalizada al contribunque

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00690/2021, ente al trámite mencionado us-saren.

Que, por Paso Nº 0063/2021 emitido por la Dirección General de Compres, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (3 19) 400,00) según lo detallade a continución;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

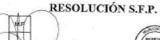
POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efserivizada mediante Orden de Compra Nº 00690/2021, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 90/169(S 189.000,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido archivese.





842/2021

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 371/2010 y su modificatorio 949/2015 y 049/2016 El Trámite Nº 21256/2021 de fecha 30/07/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas

Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Municipal Mamani, Joel Alejandro, Legajo Nº 5893/9, en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Tesoreria, a la Dirección General de Compras.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- TRANSFERIR, con retroactividad al dia 21 de julio de 2021, al agente Municipal Mamani, Joel Alejandro, Legajo № 5893/9, en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Tesoreria, a la Dirección de de Tesoreria, a la Dirección de de acuerdo a jo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archívese, -

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 3 8 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 9001-03401/2021 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR"

(TODAS LAS AREAS) Periodo 03/21 Sig. 2 de 2 - Periodo 04/21 liq. 1 de 2 - Periodo 66/2021 -- Trámite N°

20079/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la

SECRETARIA DE GESTRON CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Isolão 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 29/7/2

Decreto Provincial N° 6/4/1 | y sus modificatorians

Cadigo de Administración Erritorial rancelera - Ordenanan N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicits auterizar los pagos emergentes a flavor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 (\$809.347.97).

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas árcas del cipio durante el mus de las facturas presentadas al cobro por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR del periodo

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 (\$809.347,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 JUL 2021

VISTO:

3.0

El Expediente Nº 0001-02736/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "SERIGRAFICA DELTA", DE SANCHEZ MARCOS.", Trámite Nº 16378/2021, Letra: SS.CCMRMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

A Dis SALUD.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Articulo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/1 y sas modificatorias
Codigo de Administracióe Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-0000120 de PESOS DIECISIETE MIL CON 90/100 (S 17.000,00) presentada al cotro par: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO", correspondierde para al servicio de ploteado con vinilo autoadhesivo para el vehículo tipo IVECO perteneciente a la Secretaria de Salud;

Que la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMA MARGARITA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foias Nº 02ne Técnico obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se escuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de factura E, № 6002-00000120 de PESOS DIECISIETE MIL CON 60/100 (S 17.000,00), presentada al cobro por: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Cossiderando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







845/2021

Río Grande, 3 0 181, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02811/2021, "Adquisición de Tarjetas SUBE", Trámito Nº 17.167/2021, Letra: MRG-SG-DTP, emitido por la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Município; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, apartados a) y d); El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgânica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales Nº2848/2010 - Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I y 097/2021;

El Dictamen Jurídico Nº 21/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de cuatro mil ochocientas (4.800) tarjetas SUBE para el transporte público de pasajeros, solicitada por el Sr. Marias Bucci, en carácter de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, mediante la Nota № 363/2021, Triamite № 17.167/2021 de fecha 18 de junio del corriente, obrante a fs. 01, por la suma estimada de \$259,200,00 (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos con

Que, dicha contratación se encuentra debidamente Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01. dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de

Que, cabe destacar que la misma resulta de suma importancia para abastecer los distintos puntos de venta de nuestra ciudad, y de este modo, permitir la movilidad de aquellos usuarios que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros en el ejido municipal local.

Que, a fs. 02/04 se encuentra agregado el presupuesto de la firma Nación Servicios S.A., C.U.I.T. Nº 33-62136455-9, sobre la cual, la repartición solicitante presende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico obrante a fs. 09/10, emitido por el Director de Transporte Público, Matías Bucci, el mismo manifestó que las tarjetas SUBE requeridas deben adquirirse indefectiblemente con la firma Nación Servicios S.A., dado que, es la única emisora autorizada para proveer dichas tarjetas en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico, revistiendo, además, calidad de entidad pública, por ser una sociedad del Estado Nacional, toda vez que, la composición de la participación del Estado Nacional en sus acciones, a través del Banco de la Nación Argentina, es mayoritaria y equivalente al noventa y cinco por ciento

Que, en este sentido, de la documentación respaldatoria debidamente incorporada a las actuaciones de referencia se desprende que la firma Nación Servicios S.A. es la única proveedora de las tarjetas SUBE en todo el territorio de la República Argentina; que tales tarjetas son el único medio autorizado para utilizar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande; y que conforme al Decreto Nº 84/2009 el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la implementación del Sistema Unico de Bolsto Electrónico com medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los escricios de materiores efelicamentes efelicamentes de contractos de con a la entonces Secretaria de Transporte de la Nación.

Que, por tal motivo, debe cemarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial № 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados a) y d), que señalan que podrá contratarse directamente: "entre repartíciones oficiales o mistan, nacionales, provinciales o municipales" y "para adquirir bienes caya fubricación o propiedad sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto", respectivamente.

Que, a fs. 84 consta el Pedido de Provisión N° 1.688/2021 con el detalle de lo solicitado no las presentes actuaciones, por la suma de S 259.200,00 (Pesos doscientos cincuenta y mediante las presentes actuacione nueve mil doscientos con 00/100).

Que, a fs. 81/83 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 21/2621, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupu estario pera afrontar la contratación solicitada, conforme al sesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo Ly 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2021 a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., C.U.I.T. Nº 33-62136455-9, por la suma de \$ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100), en concepto de adquisición de tarjetas SUBE destinada al transporte público de pasajeros, en todo de acuerdo a las presentes actuaci

ARTÍCULO 2*- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesoceria, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tramporte Público dependiense de la Secretaria de Gobierno de este Municipio. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Camplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.







VISTO:

Río Grande, 3 0 JUL. 2021

VISTO: El Expediente N° 9601-02794/28/21," Contrato de Actuación N° 002/20/21entre el Municipio y de la Sra. NADAL, Gabriela Beatria", Trámize N° 16968/20/21, Letra: SMGyD.CA. emitido desde la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE LA ORIGINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE LA ORIGINAL DE LA LOY de Contabilidad Territorial Nº 671, Artículo 26 Inciso 2; Decreto Reglumente Nº 79.272; Decreto Reglumente Nº 79.272; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1547.2012; Carta Orgánica Municipal - Disposicionest Transiciorias - Parte Segunda La Ordensara 2548/10-Código de Administración Financiera. Decretos Municipals Nº 24289, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº504/18, Nº66/2021 y Nº97/2021, Resolución Municipal Nº 2657/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago correspondiente a "AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA" por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00100 (S 3.540,00), correspondente a los Derechos de Imérgreir y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difinisón de grabaciones (nongenficas de las presentaciones realizadas en el Evenso Cultural "QUEER FEST" realizado en el manco el Mes Internacional del orgulio LGBTIO₇₇.

Que, dicha solicizud, se escuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de factura "C" N° 1020-00004321 a favor "AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA" por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 60/160 (33.500.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.









SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 JUL 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal Nº 254/2009; El Decreto Municipal Nº 318/209; El Decreto Municipal Nº 437/2014; La Nota Nº549/2021 emitida por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo entimolo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispoesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2069 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el dia hábil, del mes americo del período a fijano;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Agosto de 2021 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Agosto de 2021, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINTENTOS MIL CON 00/100 (5 78.500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Constituendo.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Poblíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

848/2021







Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 789/2021

PROGRAMA 1.8 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS	Partida Presupukataria	Incremente	Disminución
DETERIORADOS - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		0,03
TONE LESSAMEAMENTO DE PAVIMIENTOS DETENIORADOS AND 2020			0,03
	1.1.6 Complementos.	8.882.00	Egrano
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9.544.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.323,80	-
	1.2.6 Complementos.	0.08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	54,00	-
	1.6.1 Banaficios y Compensaciones.	35,00	20.806,36
	2.1.1 Alimentos para personas.	69.371,85	31.617.92
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	67,20	128,70
	2.2.2 Prendes de Vestir.	20.600,00	10.300.00
	2.2.3 Confecciones Toxolles.	3.253,00	0,01
~	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	5,650,00	920,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	35,912.80	35.402,40
	2.4.9 Otros n.e.p		640.00
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.139,20
	2.5.2 Productos farmacéuticos y mediciostes.		235,04
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	8.922.14	4.961.07
	2.5.8 Productos de material plástico.	38.346.90	23.445,20
	2.6.5 Cemento, cally year.	24.540.00	1.126.56
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.044,67	1.260,28
	2.7.2 Productos no fernoses.	654,00	654.00
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.7.4 Herramientas menores.	3.044,97	979,21
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.7.9 Otros n.e.p	5,074,07	1.200,00
THE SEPTION COUNCIDES	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4.477.80	4.977,80
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.035,65	2.361.30
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	39.809.46	21.012.32
2	2.9.4 Literallios de cocina y comedor.		1.342.11
	2.9.5 Útiles menores médico, quintrgico y de laboratorio.		410,59
	2.9.6 Reguestos y accesarios menores.	29.694,00	29,359,43
	2.9.9 Otros n.e.p	524.736,28	623.599.50
	3.1.9 Otros n.e.p		1.557,20
	3.2.1 Alguller de edificios y locales.		4.987,01
	 2.2 Alquifer de maquinaria, equipo y medios de transporte. 	80.000,00	40.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p	150.000,00	
	3.4.3 Juridicos.		32,840,00
	3.4.9 Otros n.e.p	375,000,00	9.000,33
	3.5.1 Transports.	20.460,00	11.024,00
	3.5.4 Primas y gastas de seguros.		292,907,80
	3.5.9 Otros n.e.p 3.7.1 Posajes.		1.030,00
	3.7.9 Otros n.e.p	40.754,00	
		16.400,00	8.200,00
	4.3.6 Equipo para computación.		1,00
ON 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	90.352,62
ECRETARIA DE GESTION CIUDA MANA 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA		1.485 391,08	1.508.778.7
DUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	97.500,00	42,955,58

PROGRAMA	Partida Presupu entaria	Incremento	Disminución
Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL DEPORTE		\$7.500 00	42 058 58
100,2 PROMOCKIN PARA EL BIENESTAR			76 000,00
SOCIAL	3.5.1 Transporte.		1.882.522.20
TOTAL DOOZ PROMOCION PARA EL	AND RESIDENCE OF THE RESIDENCE OF		2.000-744,2
BIENESTAR SOCIAL	BART FARESTALLS	非那些原港	1.882.522.20
101.1 CULTOS INTEGRADOS Y	1.4.5 De capacitación.	50,000,60	2.100,00
PARTICIPATIVOS	3.5.9 Otros n.e.p		500.00
Total 181 1 CHLTDS INTEGRADOS Y PARTICIPATINOS	STATE OF THE PARTY	50,000,00	2,600.00
Description of the second	2.4.3 Articulos de Caucho.	ELECTRON AND	(Carried San San San
	2.9.1 Bementos de Limpieza		800,00
	2.9.6 Repuestos y acoisorias menores.	_	100,00
101,10 CCM "NUESTIKOS PUNTOS DE	3.3.1 Mantenimiento y reparacion de edificios y	-	15.917,58
"UENTRO"	locales.		18.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		108,000.00
	4.3.5 Equips educacional y recreativo.		12,000.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		10,169,00
Tatal 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		阿里斯斯斯	164,984,55
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	BANK SERVICE	THE STATE OF THE S
	2.1.1 Alimentos para personas.	No. 200	6.218,00
	2.5.3 Productos de material plástico.	304.150,00	
101.11 MUNI EN TU BARRIO	2.7.1 Productos ferrosos.		4.000,00
	7.7.4 Herramientas menores		131.971,70
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.		297,00
	4.3.6 Equipo para computación.	_	56.000,00
Total 101 11 Muni Ex TU BARRIO	BUT STANDED BY BUT OF THE WAY	304 350.00	577,41
	2.9.5 Repuestos y accesorios manores.	904,3290,00	2.115.67
	3.2.1 Alguiller die edificios y focales.		25,000,00
	3.2.2 Alguller de maguinaria, equipo y medios da		
101,12 PROMOTORES EN TU BARRIO	transporte.		5.012,60
	3.4.9 Otrosn.e.p		8.000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		878,36
TANK THE RESERVE THE PARTY OF T	4.3.9 Equipos varios.	285,000,00	
Total 101-12 PROMUTORES EN TU SARBO		285,000,00	91,000.63
101.2 COCINAS COMUNITARIAS	4.3.9 Equipos varios.	MILITER ST. P. S. S.	5.000,00
Fotal 201-2 COOMAN COMUNITARIAS	DE NOTE DE LA COMPANSION DEL COMPANSION DE LA COMPANSION	ESOM III SEN	5.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		640.00
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y	2.7.4 Herramientas menores.		1.573,00
SALUDABLE*	3.2.1 Aiquiler de edificies y locales.		5,600,00
	1.5.5 Otros n.e.p		44.000.00
Total Total Economics and the Control of the Contro	4.3.9 Equipos varios.		9.929,35
Total 1013 ECONOMIA POPULAR BARATO	The sales were the sales of the	Sales for a	61 742 33
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	2.1.1 Alimentos pera personas.	CONTRACTOR OF STREET	9192125-07-04
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	45.295,82	105.945,20
una marra a comunica a como di	2.4.3 Articulos de Caucho.	1.860,00	
101.4 JOVENES CON MEMORIA POR LA	2.5.8 Productos de material plástico.	95,000,00	5.392,71
VERDAD Y JUSTICIA	2.7.1 Praductos ferrosos	95.000,00	20.00
	2.7.4 Herramientas menores		40,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	2.940.00	5.093,03
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	AIPTION.	

2.1.1 Alementos para personas. 2.1.5 Malera, corcha y sua manufacturas. 2.1.2 Prendias de Vesta. 2.2.9 Orres n.a.p. 2.1.3 Orredonas Taxibles. 2.2.9 Orres n.a.p. 2.1.3 Preductas de Papel y Cercie. 2.3.4 Cueros y Pielas. 2.5.1 Compustas quámicos. 2.5.2 Productas de manerias plánticos. 2.5.3 Productos de material plántico. 2.5.5 Tintgras, pielas en y aportantes. 2.5.5 Productos de material plántico. 2.5.6 Otros n.a.p. 2.7.1 Productas farmacionas. 2.7.3 Educativas Menálicas acabadas. 2.7.4 Vertamientas necores. \$0,000,00 2,260,00 286,718,61 102.022,84 3.570,00 2,450,00 3.939,50 3.690,00 2.679,20 2.239,20 61.313,99 200,00 7.890,00 2.750,00 882,00 8,00 10.005,00 2.7.3 decramientas menores. 2.7.3 errors n.a.g. 2.7.3 errors n.a.g. 2.9.3 Universitas de Limpieza. 2.9.3 Unitar y materiales delicricos. 2.9.3 Unitar manores medico, quintingico y de laboratorio. 80.768,29 101.6 FORMARSE (IN GRANDE - ESPACIO 49.560,00 31.967,00 5.550,00 1.200,00 24.732,00 7.800,00 12.910,72 10.630,00 615.50 laboratorio. 1.9.6 Repuestos y accesorios menoras. 2.5.9 Otres n.e.p. 3.5.1 Transporte. 11.623,07 45.932,27 1.411,00 120,000,00 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproduccionas. 74,950,00 3.59 Otros n.e.p. 4.3.5 Equipo do discina y murbies. 4.3.1 Equipo de oficina y murbies. 4.3.8 Herramientas y repuestos mayoras. 4.3.9 Equipos varios. 31,500,00 86.976,00 Total 201.6 FORMARSE EN GRANDE SPACIO JOVEN 618.163,76 597.125,28 2.9.6 Repuestos y accesorios menores. 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y 3.000,00 9.400,00 OTH 1017 LA VOZ DE LOS JOVENES 1.1.5 Complementos. 2.7.4 Harramientas menores. 2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y esseñanza. 4.000,00 5.000,00 6218,00 9,000,00 2.7.4 Harramientas menores. 3.4.9 Otros n.e.g 5.3.4 Ayudas Sociales a personas. LOI 9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA 1,000,00 1.530.000,00 Total 101 9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A UN UNUNIDAD

Seco	raria	84	Feores	PAR	Scan

PROGRAMA	Partida Prasupuestaria	Name and Post of the Party of t	Barrer State Co.
TOTAL CONTROL OF COMMUNICATION	1.1.1 Retributión del caren.	Incremento	Disminucion
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL. VECINO	3.2.1 Alquiller de edificios y locales.	_	3.112.964.8
	3.5.9 Otros ne.p		150,00
Total 102.2 CENTRO DE GESTION Y	COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF	All the boundaries of	33.566,67
ATENCON ACVEONO		医性外部炎	3.147.081,5
	3.4.5 De capacitación.		6.000,00
*** ***********************************	3.5.7 Publicided y Propaganda.		12,000,00
102.10 RGA MASCOTERA	4.3.3 Equipo senitario y de leboratorio.		20,000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3.774.51
	4.3.9 Equipos varios.		12,224,26
Tetal 202.10 RGA MANCOTERA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	BELOW DESIGNATION	51,998,77
	2.1.2 Alimentos para animales.		20,696,00
197	2.2.2 Productos de Artes Gráficas.		5.212,60
	2.3.3 Productos de Papel y Cortón.	46,740,00	110.880.00
	2 5.1 Compuestos químicos.	6.500,00	230.907,00
	2.5.2 Productos farmacijuticos y medicinales.	5.250,00	38.540,00
	2.5.7 Especificas Veterinarios.		451.008.00
	2.5.8 Productos de meterial plástica.		21.682,00
	2.7.1 Productos farresos.		18,700,00
	2.7.4 Herramiontas menores.		10.235.00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	87.820,00	60.877,00
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		48.384.88
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de		
	laboratorio.		2.081,00
	3.2.9 Otros n.e.p		7.000.00
	3.5.9 Otros n.e.p		10.987,40
	3.5.2 Residuos		852,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		986.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		75.814.88
	4.3.7 Equipo de oficia y muebles.		45,400,00
-	4.3.8 Horramientas y repuestos mayores.	C 70 C 10	2.997.81
	4.3.9 Equipos varios.		2.226.00
OSM 102 11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		146.110.00	1.165,427.5
	1.1.1 Retribución del cargo.	Profession Language	1.452.000.00
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL	2.3.2 Productes de Artes Gráficas.	N 7	1.539.48
DUDADANO (CICC)	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		4.200,00
10.00	3.5.6 Internet		6.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		63,166,00
ONE 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (OCC)	建设建设设施设施		1,526,905,48
	2.2.1 Windos y Telas.	STREET, SELECTION	A STATE OF THE PARTY OF
	2.2.2 Prendas de Vestir.	72,900,00	72.900,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	12.900,000	
ICZ.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y	2.99 Otros n.e.p		4.754,50
NOTECOON CIVIL	3.4.9 Otros n.e.o		176,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		144.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		22,400,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.		4,000,00
COM 192.13 SEGURIDAD CIUDADIANA Y-	Control of	1.452.000,00	10.213.727,4
ROTECCION CANA	医乳球 医毛球球 医乳球球 医乳球	1 524 900,00	10.461.967,9
02.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24.206,16	
L TRABAJO	1.1.5 Contribuciones petronales.	2.025,57	
	1.1.6 Complementos	6.218,42	

PROGRAMA	Portide Precupuestaria	Incremento	Disminiscien
	1.2.5 Contribuciones petronales.	5.872.99	Sommicen
	2.2.2 Prendas de Vestir.	199,395,00	939.717.9
	2.2.3 Confectiones Textiles.	195/250,00	130.845,0
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		69.387,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		91.924,00
	2.7.4 Herramientas menores.		25,753,25
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		3.994.70
EL TRABAIO	2.9.5 Útiles manores médico, quirúrgico y de		
	laboratorio.		678.560,0
	2.9.6 Repuestos y aconserios menores.		2,890,00
	2.9.9 Otros n.e.p		3.151,00
	3.2.9 Otros n.e.p		26,000,00
	3.5.9 Otros n.e.p		3,500,00
~	4.3.5 Equipo para computación.		9.399,00
Total 302 14 SEGUNDAD E POGENE	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		5.593,55
INTEGRACEN EL TRABADO		235/71816	1 990 715,
	2.5.1 Compuestos químicos		1.250,00
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	2.9.5 útiles menores módica, quirúrgico y de laboratorio.		5.000,00
MARITA MARAO PATODIGICE I SEODINO	3.4.2 Médicos, Senitarios y Asistendiales.		
	3.4.9 Otros n.e.p		28.279,00
TISS 102.15 TRABADO SALIDAS, EY	Constitution of the Consti	St/Street, was street	36.000.00
SEGURO	自己的证明, 是是是特别的证据。	建筑是现金的	70,529,08
	2.5.5 Tinturas, pieturas y colorantes.		0,07
	2.7.1 Productos ferrasas.		0,46
LANGE CARROLING OF STREET, STORY STREET,	2.7.3 Estructuras MetAlicas acabadas.		0,91
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	2.7.4 Herramientas menores.		0,60
MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		10,471,30
	3.5.9 Otros n.e.p		1,732,88
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y		
Total 102.16 SERVICIO DE	sociales sin fines de lucro.		1,210,000,0
ESTACIONAMIENTO MEDIDO ISEMO			1.222.2072
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		0.88
183 7 FIRST LINE	2.5.2 Productos de Artes Gráficas.		225.340.0
102.2 FORTALEOMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMPROJA:	2.5.3 Ahonos y fertilizantes.		1.500,00
OLE SECTOR COMERCIAL	2.5.8 Productos de material plástice.		2,400,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.288.00
Total 102.2 FORTALEOMIERTO V	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		6.000,00
SESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL			236.528,83
182.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		500,00
OCAL 1023 MAS COMERCIO, MAS FUTURO			500,00
102.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS	2.9.1 Elementos de Limpieza.		1.500,00
COMERCIOS	3.5.9 Otroc n.e.p		3,500,00
Total 102.4 SEGURIDAD E HISIENE EN EOS	4.3.6 Equipo para computación.		24.320,74
OMERCOS			29.320,74
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		5.234.00
IDES MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	3.5.6 Interset.		2.000.00
	4.3.6 Equipo para computación.		13.500.00

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.145.73	Disminucion
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.254.16	_
	1.2.6 Complementos.	0.61	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	9,61	100.00
	2.5.8 Productos de material plástico.		3,603,05
	2.7.3 Estructuras Metélicas acabadas.		63,000,00
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL	2.7.4 Herramientas mennres	-	2.102,45
VEHICULARY PREVENCION EN LA VIA	2.9.6 Repusitos y accesonos manores.		7,487,00
PUBLICA.	2.9.9 Otros n.e.o		-
	3.4.9 Otros n.e.p		870,00
	3.5.2 Almacenamiento.		4.500,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	22,600,00
	4.3.6 Equipo para computación.		12,00
_	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		2.615,96
	4.8.1 Programas de Computación.		6.000,00
Tetal 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL OF		- 50 THE RESIDENCE OF THE REAL PROPERTY.	33.550,00
CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA		6.401,50	146:436,45
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		5.275.00
102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE	3.4.5 De capacitación.		6,800,00
SEGURDAD VIAL	3.5.1 Transporte.		84,000,00
	43.6 Equipo pero computación.		19.000.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		6,390,00
TOTAL 102, 7 PROGRAMA MUNICIPAL DE		SHERRANDERSON	Target 17-74-7
SEGURIDAD VIAL 102.8 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD	医斯特里氏病 医原性性性		121.465,00
DI LINNA	2.9.6 Repulsitios y accesarios manares.		47.015,70
TOTAL SEE & SANEALAUNTD VIAL Y	3.4.9 Otroc n.e.p		2,000,00
MOVIEDAD FLUIDA			49.015.70
	1.1.2 Retribucionos que no hacen al cargo.	6.923,29	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	579,34	
	3.1.6 Complementos	12.436,98	
220 252 20 423 655 00 00 00 00 0	1.2.5 Contribuciones petronales.	1.107,73	
302.9 RGA CONTROL ANIMAL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		3.800.00
	2.5.1 Compuestos químicos.		2.000,00
	2.9.6 Reguestos y accesories menores.		3.000.00
	3.5.1 Transports.		26,000,00
	4.3.9 Equipos varios.		8.000,00
Total 102 9 RGA CONTROL ANIMAL		22.097.34	42.800.00
	1.1.1 Retribución del cargo.		8.008,909,1
	2 1.1 Allmentos para personas.	22.492.38	4,806,40
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufactures.		37,980,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	58.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	15.600.00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	7,000,00	
103.1 DE FORMACION TECNICA EN	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$00.00
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.4.9 Otros n.e.p		640.00
	2.5.1 Compuestos químicos.		639.00
	2.9.2 Útilas de escritorio, oficina y enseñanza.		1,793.00
Į I	2.9.5 Otiles meneres médico, quirárgico y de		
	aberatorio.		1,445,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		9.637,53
	3.1.9 Otres n.e.p	1.562,60	
	3.5.9 Otros n.e.p		12 678 36

PROGRAMA	Partida Presapsestaria	Incremento	Disminscice
	3.7.1 Parajes.	DATE COLUMN	2.815.00
103.1 DE FORMACION TECNICA EN	3.7.9 Otros n.e.p		287,50
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4.3.6 Equipo para computación.		107.59
PERFORMANCION	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		12.000,00
	4.3.9 Equipes varies.	-	13.653.00
TOTAL 103 TI DE FORMACIÓN TECNICA EN	A STATE OF S	104 654.98	PROFESSION OF
TECHOLOGIAS DE LA INFORMACION	24.9 Otros n.e.p	2.463434	8.102.591,46
	2.5.8 Productos de material plástico.		40,00
103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A	2.9.6 Reguestos y accisorios menores.		60,00
LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA	3.5.6 Internet.		19,00
INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN	3.5.9 Otros n.e.p	-	4.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	10.500,00
Total 108.2 EDUCACION, INCLUSION Y	Car y Equipo de discina y muebres.	-	16.520,00
TESO A LAS NULVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION			31.135,00
108.3 INSERCION Y PARTICIPACION DEL	2.9.2 Otiles de escritorio, oficina y enseñanza.		184.40
ESPACIO TECNOLOGICO EN EL DISTRITO	3.5.1 Transporte.		84 500.00
TECNOLOGICO.	4.3.6 Equipo para computación.		225.60
Total 103,3 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIÓ TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO			84 (09,40
103.4 TECNOBARRIO MOVIL - ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS.	2.7.4 Harramientas menores.	NAME OF TAXABLE PARTY.	2,000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios meneres.		613,50
	3.5.6 Internet,		5,812,50
TOTAL TO EN HOLENO TECHOLOGIAS.	4.3.6 Equipo pera computación.		12 500.00
	4.3.9 Equipos varios.		64.200,00
TOTAL 203.4 TECNOSARRIO MOVIL - ACCESO AL CONOCIMIENTO EN MUEVAS TECNOLOGIAS.			83.176.00
	2.7.4 Herramientas menores.	740.00	(SEE 11 18 - 18 - 1
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	12.910.00	
	3.5.6 Internet	22.910,00	20 222 22
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		20,000,00
DESARROLLO INFORMATICO	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3.240,00
	4.3.6 Equipo pera computación.		370,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	29,952.00	370,00
	4.3.9 Equipos varios	2.280.00	
TOTAL 203-S FORTAL COMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	E a VIII A DE LA COLUMNIA DEL COLUMNIA DEL COLUMNIA DE LA COLUMNIA	43.882.00	49.610.00
	3.3.5 Mantenimiento de Software.	100000000000000000000000000000000000000	31,306.25
	5.4.6 De Informática y sistemas computarizados.		15.053.18
	3.5.1 Transports.		
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	3.5.6 Internet.	593,18	50,000,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	593,18	99.393,71
	4.3.6 Equipo para computación.		140,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		876,00
	4.8.1 Programas de Computación		17.900,00
Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA	CONTROL WILLIAM CONTROL OF THE PARTY OF THE	593.28	3.945,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	595,28	218 616,14
103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA	3.5.9 Otros n.e.p		55.000,00
VINCUINCION TECNOLOGICA	3.7.1 Pasales.		34.160.00

ecetaria		Ė		Niki	
-	***		eriore.	****	1499

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Dismouries
Total 1981 FORTA JOANEN DIE CAPACIDADES Y VINCULADION TECHNOLOGICA			94,160.00
103.8 IMPLEMENTACION DE INTELIGENÇIA	THE RESERVE OF THE PERSON OF T	以特定的方式	
ARTIFICIAL	3.4.9 Otros n.e.p		56,000,00
Total 103 S IMPLEMENTACION DE	4.3.9 Equipes verios.		450,00
NTEUSENCIA ARTIFICIAL	Institute of Alliana Branchista	THE ROLL	56.450,00
	3.2.9 Otros n.e.p		625,00
	3.4.9 Otros n.e.p	_	302.800.00
103.9 TRANSFORMACION DISITAL	3.5.9 Otros n.e.p	_	5,500,00
The second second second second	3.7.1 Pesajes.	_	1.150,00
	3.9.9 Otros n.e.p		30.290.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		150,00
OSS 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CARL SAN	342.615.00
1.1 MUNICIPIOS DE PIE	4.3.9 Equipes varios.		7.570.00
Total 105 1 MUNICIPIOS DE FIE		A STATE OF THE STA	7.570.00
	2.1.1 Alimentos para personas.	73.099,08	22.492.18
	Z.1.2 All mentos para animales.	20.696,00	10,114,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	38.041,50	
	2.2.2 Prondes de Vestir.	941.740.75	279.995,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	130.945,01	1
	2.2.9 Otros a.e.o	600,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	920,88	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	44.428,80	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	39.211,90	
	2.4.1 Cueros y Pleies.	3.000,00	
	2.4.5 Articulos de Caucho.	6.182,71	
	2.4.9 Ctros n.e.p	1.320,00	
	2.5.1 Compoestos químicos.	7.464,40	
	2.5.2 Productos formacióuticos y medicinales.	30.674.24	
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	1.500,00	
	2.5.5 Tivourse, pinturas y celerantes.	790,07	
	2.5.7 Especificos Veterinarios.	451.008,00	
105.0 GESTION CIUDADANA	2.5.8 Productos de material plástico.	100,543,29	
OCO TOTAL EL CONTROL	2.6,5 Cemento, cally yess.	1.126,36	
	2.7.1 Productos ferrocos	151.638,88	
	2.7.3 Estructura: Metálicas acabadas.	862,91	
	2,7,4 Herramientas monores.	52.062,83	
	2,7.9 Otros n.e.p	1.205,00	
	2.9.1 Elementos de Umpleza.	7.381,80	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficira y enseñanza.	41,604,10	
	2.9.3 Otilles y materiales eléctricos.	9.526,47	
	2.9.4 Utensillos de cocina y comedor. 2.9.5 Útiles menores mádico, quinúrgico y de	4.252,83	
	laboratorio.	383,962,09	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	124,706,95	
	2.9.9 Otros n.e.p	230.950,19	
	3.1.9 Otros n.e.p	1.557,20	1.557,20
	3.2.1 Alguillar de edificios y locales	25.737,01	
	 3.2.2 Alquilor de maquiharia, equipo y medios de transporte. 	5.012,60	
	3.2.9 Otros n.e.p	33.625,00	33,625,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y		33,029,00
	locales,	27.400,00	

PROGRAMA	Partida Pres operataria	Incremento	Test test test test test test test test
	3.3.5 Marrienimiento de Software.		Disminercon
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$1,306,25	-
	3.4.3 Juridipos.	28.279,08	-
	3.4.5 De capacitación.	52.840,00	14.043,42
		56.956,58	56,956,58
	3.4.5 De informática y sistemas computerizados.	80.528,48	
	3.4.9 Otros n.e.p	\$41,607,05	82.000,00
	3.5.1 Transporte.	2.129,227,20	93.775,00
	3.5.2 Almacenamiento.	22,600,00	22,600,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	23.854,98	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	77.789.58	_
	3.5.5 Internet.	137,206,21	599,58
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	12,000,00	300,58
	3.5.9 Otros n.e.p	185.666,31	
106.0 GESTION CHUDADANA	3.6.2 Residuos	852,00	_
DESI GESTION CHUDADANA	3.7.1 Pesajes.	10.965.00	
	3.7.9 Otros n.e.p	287.50	
	3.9.9 Otros n.e.p	30,290,00	
	4.3.1 Meguinaria y equipo de producción.	986.00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	95.814.88	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	9,390,00	-
	4.3.5 Equipo aducacional y recreativo.	123.790.51	-
	4.3.6 Equipo pere computación.	83,492,70	-
	4.3.7 Equipo de oficina y musicies.	259.081.62	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	15.571.36	-
	4.3.9 Equipos varios.	124.082.61	
	4.8.1 Programas de Computación.	37,495.00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1.530.000.00	
	5.1.7 Transferencias a otros instituciones culturales y		
	sociales sin fines de lucro.	1.210.000,00	
TOTAL TOTAL DISESTION CHUCADANA	5.1.9 Transferencias a empreses privadas.	10.211.727,46	
16 TENDIDO DE ACUEDUCTO PARA		19.930.397,36	606.643.16
MEJORA DE CAUDAL EN 8º ALYOS DE LA STANCIA - AÑO 2021 STANCIA - AÑO 2021	4.2.2 Construsciones en bienes del dominio público.	761.083,19	
VEXORA DE CAUDAL EN BILALYOS DE LA STANCIA - AÑO 2021	自己的	761.083(19	
19 READECUACION DE TRONCAL CLOACAL ALLE ALMAFUERTE -RIO GRANDE AÑO 891	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.303.909,10	A CONTRACTOR
OTAL 2.19 READECUACION DE TRONÇAL CONCAL CALLE MATAFLIERTE «RIO GRANDE			S 4 4 1
RO 2021 : A MANTENIM ENTO ANUAL DE	用原理的证据的证据是的证据的	2.309.909,10	
UMIDEROS	4.2.2 Constructiones en blenes del cominio público.		70.095,72
PEN 2.4 MANTERIM ENTO ANUAL DE EMIDEROS .5 READEACUACIÓN DE REDES DE AGUA			70.095,72
MARGEN SUR- RID GRANDE OZZI Z 6 READEACUADION DE REDES DE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		40.000,06
GUA NARGEN SUR RIO GRANDE		排列整整设置	40,000.00

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	L.	Telephone I
3.6 FEGUROUS CHICAGOS PROPERTIES	Transact eschendaria	Incremento	Disminution
2.9 EJECUCION DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READRICUACION DE CONEXIONES EXISTENTES - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	588.839,24	
Total 23 EXECUCION DE CINCUENTA COMENCONES DOMICHARIAS DE AGRA Y CLOACA Y READECLACION DE CONEXIONES EXSTÊNITS - RIO GRANDE - AÑO 2021		558.835,24	
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	3.4.3 Juridicos.		1.890.000.00
***************************************	3.4.9 Otros n.e.p	1.890,000,00	2.0000,000
Total 20 0 ASUNTOS JURÍBIEDS	Company of the Company of the Company	1.890.000.00	1,890,000,00
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.		412.530,00
THE POOL ACTIVIDADES CENTRALES DE		DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN	412.530.00
	1.1.2 Retribución del cargo.	TO AND ADDRESS OF THE PARTY OF	17.144,43
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cergo.	13.784.65	17.244,43
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.153.50	
	1.1.6 Complementos.	0,74	
201.6 CATASTRO MUNICIPAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.205.54	
	2.5.8 Productos de material plástico.	58,471,00	
	2.7.1 Productos ferroses.	378,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	97,36	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	126.198,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	768,00	
	3.4.3 Jurídicos.	412.530,00	
	3.4.8 De inspección y control de obras.	4,500,000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	37.870.00	
	4.3.6 Equipo para computación.	71,070,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		294.852.36
ME 201 O CATASTRO MUNICIPAL		5 224.526.79	313 \$96 79
202.0 CONTADURIA GENERAL	2.9.6 Repuestos y accesorias menores.	40.295,50	
	3.4.9 Otros n.e.p		23.239,00
Total 202 O CONTADURIA GENERAL	自然保险期间的股票担当中国的	40.295,50	23.239.00
	2.8.1 Papel de Escritorio y Cartón.	772,000,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		1.003.756,50
203.0 GESTION DE COMPRAS Y	3.2.4 Alquiler de fotocopiadores.		5.668.000,00
CONTRATACIONES	3.4.9 Otros n.e.p	468,000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de segures.	700.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	2.157,00	
	8.7.1 Passies.	213.543,00	
Total 203 D GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACONES	《学生》的《美国》	2.154.700,00	6.671.756,50
204.0 GESTION TRIBUTARIA	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.		65.279,04
Total 204 0 GESTION TRIBUTANIA 206.0 TESOPERIA MUNICIPAL		7.00	65.279,64
The same of the sa	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		235.610,00
Total 206 0 TESCRERIA MUNICIPAL	COMPANY OF STREET	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	235.610,00
3.2 SALUD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		0,95
Total 3 2 SALUD	医加州斯特里德里德里里德里里	·····································	0,95
B R REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGR	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	705.691,13	
TOTAL S. R. REACONDICIONAMIENTO S.LL.M. EARRIO AGE		703/692,13	4864.87

Secretaria de Finanzos Patrição

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
3.9 PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2021	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		-
TOTAL S. SPINTADO DE EDIFICIOS	Hadron and the contract of the contract privates.	-	81,00
MUNIC FALLS - AND 2023		THE REAL PROPERTY.	61.00
	2.15 Madera, corcho y sus manufacturas.	21,480,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		18:900,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		14.019.42
	2.7.1 Productos ferrosos.		373,29
	2.7.3 Estructuras Metálicas acobadas.		1,937,00
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.7.9 Otros n.e.p		54,69
DESAFROLLO SOCIAL	2.9.3 Útilés y materiales eléctrices.		5.590,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		3.386.65
	3.1.1 Energia Dectrica.		43.297.44
	3.4.9 Otros n.e.p		0.46
	3.8.4 Multas y recargos.		27,170,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		38.691.50
	4.3.5 Equipo para computación.		3.062,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	269,295,00	3,062,00
otal 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PERAPROLLO SOCIAL		290,775.00	156 682,45
3000	2.3.2 Productos de Artas Gráficas.	- 500,072,000	- H
	2.5.8 Productos de material plástico.		25,000,00
	2.7.4 Horramientas monores.		53,200,00
	7.9.6 Repuestos y accesorios menores.		242.075,00
IOS.O PRIMERA INFANCIA	3.3.1 Montanimiento y reparación de edificios y		165.300,00
	Incales.		1.450,000,0
20	3.4.9 Otrosnie p		253.000.00
	3.5.9 Otros n.e.p		1.620,000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreative.		560,000.00
OUR SOLD PRIMERA INFANCIA		7 1 1 10 912 2	4.378.573,00
	2.1.1 Alimentos para personas.		9.406.64
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		\$.575.883,30
	2.9.6 Repuestos y accesorios manares.		388.200,00
	1.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		94.666.57
CO.O ACCOMPAÑAMIENTO A LAS	3.4.5 De capacitación.		
RAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.4.9 Otros n.e.p	-	239,600,00
	3.5.1 Transporte.		197.266,67
	3.5.9 Otros n.e.p	-	64,000,00
	3.7.1 Passies.		32.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p		159,885,72
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1.997.543,00
OTAL BOX O ACCIMPAÑAMENTO A DAS RAYECTORIAS EDUCATIVAS		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	712.500,00
	2 6 2 Deleg de margin de la		9,470,952,00
03.0 DICLOS DE APRENDIZAJE CONTINUO	2.9.2 Útiles de escritorio, oficias y enseñanza. 3.4.9 Otros n.e.p		49.500,00
OCE 303 DICITIOS DE AFREMDIZAJE			336,000,00
OMNUO		100 300	385.500,00
04,0 FONDO SOLIDIARIO DE INCENDIOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		2.500,00
oral SOLS FONDO SOLIDARIO DE	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		5.414.600.00
VCENDIOS			5.417.100.00
05.0 IDENTIDAD RGA	2.7.4 Herramientas menores.	-	67,500,00

Secretaria de Finanças Públicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
TEXT SHEET CONTROL TO	2.9.6 Repuestos y accesorios manores.		42.S00,00
305.0 IDENTIDAD RGA	3.2.9 Otros n.e.p		528,600,00
	3,4.9 Otros n.e.p		548,000,00
TOTAL BOS O DENTIDAD FIGA	S CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		2.186.000.00
	2.1.1 Alimentos para personas.	25.515.00	2.460.000,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	13.313,00	53.08
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	30,040,00	1.297,80
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	20.010,00	138,300.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	10,700,00	#34-30K/(K)
	Z.A.3 Articulos de Caucho.	5,400.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	14.660.00	-
	2.5.5 Tincuras, pinturas y colorantes.	22.540.00	_
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.350.00	
S.D PARA TODXS LXS NINVA, DERECHOS!	2.7.4 Herramientas Inchores.	2.120,00	448,58
The state of the s	2.5.2 Útiles de escritorso, oficine y enseñanza.	89.597.00	0.770 ex
	2.5.4 Utensillos de cocina y comedor.	4.930,00	8.229,01
	2.9.5 útiles menores médico, quirérgico y de	2380/70	-
	laboratorie.		181.160,42
20	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	8.500,00	211,820,00
	2.9.9 Otros n.e.p	72.981,00	897.48
	3,4.5 De capacitación.		600,000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		840,000.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	32.638,00	258.017.00
	4.3.7 Equipo de eficina y maubies.	3.790.00	- K.J. G. S. Z. J. J. S. S. J. J. S.
TOTAL SOCIOPARA TODIS LISS NINYA.		333.161.00	2.240.223,37
	2.1.1 Alimentos para personas.	244,000,00	24.038.03
	2.2.3 Confecciones Textiles.	244200,00	52.200.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	13,750,00	35.880.00
_	2.5.8 Productos de material plástico.	18,250,00	30.000,00
J.D PLANIFICACION TERRITORIAL	2.9.5 Repuestos y accesorios manores.	DO: AUTOUND	9.818.00
MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p		0.89
	3.5.9 Otros n.e.p		43.397,06
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	53,440.00	43.397,06
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y	33.440,00	
otal 307 0 PLANIFICACION TERRITORIAL	sociales sin fines de lucre.		305.400,70
MUNICPAL		369.140,00	500.734,68
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO	2.1.1 Alimentos para personas.		105.657.882 7
VUNICIPAL	2.5.8 Productos de material plástico.		166.500,00
Total 308 C PROGRAMA AL MENTARIO	Z.9.6 Repuestos y accesorios menores.		18,000.00
AUNICIPAL AUNICIPAL	以		105.842.882.70
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.		3,880,00
	2.9.1 Papel de Escritorio y Cartón.		5.760.00
	2.4.9 Otros e.e.p		80,00
	2.5.1 Compuestas químicos.		469.00
09.0 PROGRAMA INTEGRAL DE	2.7.4 Herramiontal memores.		5.220.80
COMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.9.1 Elementos de Limpieza.		66,471,20
	2.9.2 Útiles de ascritorio, oficina y ercoflanza.	100	12.030,00
	2.9.3 Útiles y materiales aléctricos.		100,00
	2.9.9 Otros n.e.p		30,420,00
	3.2.1 Alquilar de edificios y focales.		1,445,737,86
	3.49 Otroco a.p.		4/443.737,85

S.F.P. N° 789/2021

Department of Figure 20 Printers

PROGRAMA	Partide Presupuestaria	Incremento	Disminución
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE	3.5.1 Transporte.		482,000,00
ACCOMPARAMIENTO AL ADULTO MAYOR	4.3.5 Equipo educacional y repressivo.		480.537.82
내 보통 있다가 있는데 하고 있다면 그렇게 되었다.	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		7,750.00
Total 309 O PROGRAMA INTEGRAL DE ACONS-ANAMENTO AL ADULTO MAYOR		11 美共和国	2.524,456,68
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a persones.		27.315.839,2
Total 310.0 PROMOCION FARA EL BENESTARSOCIAL	AND REAL PROPERTY OF		27.315.839,2
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		152,000,00
	2.7.4 Herramientas menores		122 821,12
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1000	180,000,00
	3.2.9 Otros n.e.p		325,000,00
311.0 SENSBILIZANDO RGA	3.4.9 Otros n.e.p		50,000,00
	3.5.1 Transporte.		480.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p		796,000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		316,500,00
	4.3.9 Equipos varios.		432.000,00
	5.1.4 Ayudes Sociales a personas.		1.345.600,00
Total 311.0 SENSIBILIZANDO RISA		221001100000000000000000000000000000000	4.109.921.12
	2.3.1 Papel de Excritorio y Cartón.	-	23.530.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y ensolunza.		34.188.00
	2.9.3 Útiles y macertales eléctricos.		L160.00
312.0 PIAN NACIONAL ORGANIZAR	2.9.9 Otros n.e.p		11.200,00
	3.4.3 Juridicos.		144,000,00
	5.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.		144,000,00
	3.5.3 Imprents, publicaciones y reproducciones.		27.500,00
	3.9.9 Otrus n.e.p		225.492.05
	4.5.1 Libros y ravistas.		44.509,00
ONE STED FLAN RADIONAL ORDANIZAR			653.379.05
	2.1.1 Alimentos para personas.	103.623.796,04	10.004.000
	2.1.5 Madera, contho y sus manufacturas.	53,08	
	2.1.9 Otros no especificados precedentamente.	3.880,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	52,200,00	
	2.3.3 Papel de Escritorio y Cartón.	30.387.80	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	334.200.00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	35.680.00	
	2.49 Otros n.e.p	80.00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	469.00	
	2.5.8 Productos de material pléstico.	274.168,00	
33.0 DESAFROLLO SOCIAL	2.7.1 Productos ferrosos.	373,29	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabedas.	1.937.00	
	2.7.4 Herramientas muncres.	360,516,11	
	2.79 Otrosinie,p	54.69	
	2.9.1 Elementos du Limpieza	66.471,20	
	2.9.2 Otiles de escritorio, eficina y anseñanza.	5.679.830.81	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.850,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	181.160,42	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menoras.	1.019.224.65	
	2.9.9 Otros n.e.p	42.517,48	
	8.1.1 Energia Editation	46.317,46	

Secretario de Financias Púntico

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	3.2.1 Alquillar de edificios y locales.	1,445,737,86	and the same of the
	3.2.2 Alquiler de maguinaria, equipo y medios de		-
	transporte.	2.500,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	853.000,00	
	3.3.3 Mantonimiento y reparación de edificios y locales.	1.450.000,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de fact bilidad.	94.666,67	
	3.4.3 Jurídicos.	144.000.00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.	144,000,00	
	3.4.5 De capacitación.	839,660,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2.368.268.02	
	3.5.1 Transporte.	1.026.000,00	_
O DESARROLLO SOCIAL	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	27,500,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	2.401.397.06	-
	5.7.1 Pacajes	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	-
	3.8.4 Multus y recergos.	159.885,72 27,170.00	
	3.9.9 Owes n.e.p	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSMENT AND PARTY A	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamienco.	2.223.085,05	
	4.3.5 Equipo educacional y recreetivo.	38.691,50	
	4.3.5 Equipo pera computación.	1.442.679,82	793.692,13
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	3.062,00	
	4.3.9 Equipos varios.	324.250,00	
	4.5.1 Libros y revistas.	432.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a persones.	44.509,00	
	5.1.7 Transferencies a orras instituciones culturales y	53.467,893,20	
	sociales sin fines de lucro.	211.960,70	
Total 313,0 DESARROLLO SOCIAL	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	160.869.133.11	303.692,13
→2 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO -AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio súblico.		10.616,42
om 4.17 construcción de nichos y chierarios en el comentenio ando 2021			20,616,42
	1.1.6 Complementos.	0,43	The second second
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	- 303	0.43
	2.1.5 Madera, concho y sus manufactures.	64 500,00	0,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	200.00	
	2.5.1 Compuestas químicos.	1.901.54	
	2.5.6 Combostibles y Lubricantes.		1.001.84
	2.5.9 Otros n.e.p.		900,00
	2.7.2 Productos ferrosos.		3.131,58
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.7.2 Productos no ferrosos.		691,98
AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y IUVENTUD	2.7.5 Otros n.e.p	6.800,00	200,00
PETER	2.9.3 Útiles y meteriales eléctricos.	7.580,00	-1.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	8.823.56	
	2.9.9 Otros n.e.p	772.914.37	671.615.68
	3.1.1 Energia Dictrica.		1.701.547.00
	3.1.3 Gas.		398,295,86
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	500,000,00	
	3.2.9 Otras n.e.p	14.800.00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y	2,444	
	locales.		6,800.00

PROGRAMA	Partida Presuguestaria	-	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de magoinaria y	incrementa	Disminution
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	equipo.	25.000,00	
AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y	3.3.9 Otros n.e.p	2,500,00	
JUVENTUD	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	4,500,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	7,000,00	
Total 400-9 actividades centrales de la Asencia de deporte, cultura y Elyentud	FINAL MATERIAL	1.416.520,20	2,587,256,33
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES Tock 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS	5.3.4 Ayudas Sociales e personas.	75.000,00	N-IPBLSIDE
LUEGOS VIRTUACES TREDES	多层。图:图:图:图	75,000,00	
101.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.		772.914.37
	2.6.2 Productos de vidrio.	7.500,00	
TOTAL ADD. 2 FORMAR JUVENTUDES		7.500.00	772.914.37
	2.1.1 Alimentos para personas.	91.295,00	
	2.2.2 Prendes de Vestir.	142,500,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	158.445,00	
NO.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicineles.	21.600.00	
ENTENARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	17,100,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	45,000,00	
	3.9.2 Servicios de vigillancia.	38,592,32	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	22,000,00	
Total 401.4 (OVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO)	国际	536.592.32	
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.7.9 Otros n.e.p	163.000,00	
ON 402 S CENTRO DE FORMACION RESENCA	是一种的数据的数据。 第一种数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据	163.000,00	BENEFIT .
THE PARTY OF TAXABLE PARTY OF THE PARTY OF T	2.9.9 Otros n.e.p	The same of the sa	46.735.00
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.4.7 De sultura y turismo.		14.052,90
	2.7.1 Pasajes.		376.42
Out 402 5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	建设上的地位设置的企业的	A DESCRIPTION	61 164 32
02.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.1 Compuestos químicos.	21.512.70	E310F 30996722
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.530,09	
DIA 402 6 FOMENTO Y DESARROLLO DUTURAL		29.042.79	
	1.1.1 Retribución del cargo.	THE PERSON NAMED IN	PROPERTY AND
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	196,999,62	262,996,76
02.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.2.5 Contribuciones patronales.	48.004.86	
	1.2.6 Complementos	198	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17.990.30	
otal 400 7 LA BANDA EN TU CIUDAD	ENERGY STREET,	262,996,76	267.996,76
02.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	72.532.00	20.280.00
E LA CULTURA RGA	4.3.6 Equipo para computación.	20.280.00	
OTAL 407 & PRESERVACION Y AGGERNIZACION DE LA CUETURA RISA		92.812.00	72.532,00
02.9 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales à personas.	The same of the same	
OTH BUZ S MEDEPORTE, MI CULTURA	DOLLAR VOLUME OF THE PARTY OF T	Acres Colonia de la colonia de	713.453,18
	2.1.1 Alimentos para personas.	SINCHAMO!	723.453,18
03.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	3.2.9 Otros n.e.p	34.878,00	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			206 810 96

Securara	de Fire	reas Pop	Ocean

Partide Presuposstaria	Increments	Disminución
ALTERNATION OF THE	Associates	244.000 DO
1.1.6 Complementos	0.42	
The state of the s		
	The second secon	
		-
	190,036,79	SURES
2.5.1 Compuestos químicos.	C449700000000000000000000000000000000000	961.682.53
3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y		
		75.334,17
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		475.992,00
日间日本建筑建设工业的表现重要。	N S BEE	1.517.008,73
2.7.2 Productos no ferrosos.	80,000,00	El moneament
3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y	30.000,00	
		39.100,00
3.5.1 Transporte.	28.000,00	
4.2.1 Construcciones en bianes del dominio privado.		12,700,00
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	58.000,00	\$1,300,00
1.4.1 Asignacionas Familiares.	162.00	-
		_
		22 523 00
3.2.4 Derechos de bienes intamplities.	The second second	32.572,00 18.000,00
3.3.3 Mantenimiento y reparación de meguinaria y		18.000,00
equipo.	18.000,00	
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		172,000.00
4.3.5 Equipo para computación.		83.320,00
	120 162 00	304,892,06
3.5.1 Transporte.		49.641.73
	CHARLES THE	49.641,73
		328,000,00
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	7,000,00	3.065.436,00
3.1.7 Transferencias a ocras instituciones sulturales y	126 000 00	103,600,00
accides an tines on lucro.		
3.4.7 Medical Contracts Advantage	155,000,00	3,497,026,00
3.4.9 Otros o a p		495.000,00
		112,500,00
1.1.1 Retribución del caren	DESCRIPTION OF	607.500,00
		41,972,56
3.4.9 Dtroc n.e.a	2.500,00	
		\$5,000,00
		51,016,54
	72.310,24	147.989,10
The pain personal		17.550.76
	1.1.5 Camplementas. 2.3.8 Productos de material plácicio. 2.3.8 Productos de material plácicio. 2.3.1 Fourieros de material plácicio. 2.5.1 Compuestos químicos. 3.1.1 Manterinieros y reparación de edificios y inciais. 3.2.1 Manterinieros y reparación de edificios y horales. 2.7.3 Productos no fernosos. 3.3.1 Manterinieros y reparación de edificios y boses. 3.3.1 Manterinieros y reparación de edificios y boses. 2.1.2 manterinieros y reparación de edificios y boses. 3.3.1 Transporte. 4.1.1 Construcciones en Bianes del dominio privado. 2.4.1 Asignaciones Familiares. 2.2.1 Materinieros y Productos de Artes Grifcias. 2.3.2 Productos de Artes Grifcias. 2.3.2 Productos de Cample Grifcias. 2.3.3 Manterinieros y reparación de meguinaria y 3.3.3 Manterinieros y reparación de meguinaria y	Particle Pretupuestaria

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	2.1.1 Alimentas para personas.	17.660.76	To-ammurion
	2.5.1 Compuestos químicos.	961.682.55	
	2.9.2 Útilos de escritorio, oficina y enseñanza.	14.572.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	52,356,31	-
	3.2.9 Otros n.e.p	206.810.86	_
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y	100000000000000000000000000000000000000	_
	locales,	114.434,17	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.389,992,00	
	3.4.7 De culture y turismo.	14.052,90	
406.0 DEPORTES	3.4.9 Otros n.e.p	2.611.742,85	
	J.S.1 Transporte,	100.658,27	
	3.7.1 Pasajes.	376,42	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	4.700,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	198.271.95	-
	4.3.6 Equipo para computación.	83.320.00	-
	5.1.3 Becas.	128.000.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	2,545,814,07	-
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y		-
Total 406.0 DEPORTES	sortiales sin fines de lucro.	103.600,00	
	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	8.748.045,12	FIRST
5.11 BIOSENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE TOMA 5.11 BIOSENDA TRAMO 1 - ZONA	4.2.2 Construcciones en bienes dei domínio público.		747.332,3
NORTE S.15 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO	TO BE SEED OF THE SECOND		747,332,9
BARRIO ARGENTINO TORRES 15 CONSTRUCCIÓN PLAYEN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		94.370,56
DEPOSITING BARRIO ARGINTINO			94 370,54
	1.1.1 Retribución del cargo.		17.394.00
	1.2.1 Retribución del cargo.	9.323,54	21/37/30
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.661.77	
	1.2.5 Contributiones patronales.	3.407.94	
	1.2.6 Complementos.	0,75	
	2.1.1 Allmentos pare personas.		6.307,40
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.5.5 Tincuras, pinturas y colorantes.		430,59
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO V	2.5.8 Productos de material plástico.		1.760,00
DIVERSIDAD	2.7.4 Horramientas menores.		78.40
	2.9.4 Utansillos de cocina y comedor.		15,00
	2.9.9 Otros n.e.p		4.005.00
	3.1.1 Energie Electrica.		48.191.23
	3.2.1 Alquiller de edificios y locales.		110.068,75
	3.4.9 Otros n.e.p	207.000.00	1,10,000,75
	43.4 Equipe de comunicación y señalamiento.	407,000,00	6.260.00
A STATE OF THE STA	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3,015,00
TOTAL SO O ACTIVIDADES CERTIFICALES DE LA		THE PARTY OF THE P	3.015,00
ECRETAR A DE LA MUIER GENERO Y DIVERSIDAD		224,394,00	197.532,37
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y	1.6.1 Beneficins y Compensaciones.		212.271,41
ERVICIOS PUBLICOS	transporte.	1.950.201,62	1,766.872,5
OTH I SOO O ACTIVIDADES CENTRALES DE	3.4.9 Otros n.e.p		56,000,00
DERAS V SERVICIOS PUBLICOS IOLO CONSTRUCCION V MEXORAMIENTO DE		1.950.701.62	2.035.543,9
			The second second second

PROGRAMA	Partida Presuposstaria	Incremento .	Pleater
901.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO D	£ 2.4.3 Articulos de Caucho	lincressesso.	Disminución
LA OBRA PUBLICA	2.5.1 Compunitos químicos.		8,74
Total S01/0 CONSTRUCCION V		ACCUMENTATION OF THE PERSON OF	0,35
MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA			362.752.56
	1.1.1 Retribución del cergo.	-	173.697,95
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9.323,54	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	14.823,79	
	1.1.6 Complementos.	8,70	
	1.2.1 Retribución del cargo.	223.764.96	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	41,975.44	
	1.2.6 Complementos.	1,08	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		75.372,86
	2.2.1 Hlados y Telas.	8,505,00	72,372,00
_	2.4.3 Artioulos de Caucho.	5,508,25	2.248,74
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	1.116,00	6,246,74
	2.5.1 Compuestos guímicos.	12.573,78	
	2,5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	19.710.17	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.717.344.33	828.00
	2.5.5 Productos de material plástico.	630.09	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	1.656.00	9,000,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	24.607,39	_
	2.7.4 Herramientas menores.	16.230.96	89,73
	2.7.5 Otros n.e.p	The second second second	-
	2.9.3 Útiles y meteriales eléctricos.	355,45	
	2.9.6 Repuestos y actesorios menores.	2.940,00	-
	3.2.2 Algutier de maquinaria, equipo y medios de	377.668,60	42.870,00
	Transporte.		420,156,09
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	111.744.55	105.987,90
	3.5.3 imprenta, publicaciones y reproducciones.	7,500.00	103.367,30
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	51.016.35	_
	3.5.9 Otros n.e.p	1.500,00	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	24.341.00	24.341.00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevacide.	24.342,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		34.105,00
	43.9 Equipos varios.	24,341,00	
ONE SOLO FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		16.745,85	-
		2.715 937.28	888.717,27
	1.1.1 Retribución del cargo.	_	0,78
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		189.632,86
03.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO	2.4.3 Articulas de Caucho.		9,98
//AL	2.5.3 Abonos y fertilizantes.		462,00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		35,90
	3.4.9 Otros r. e.p		10,200,00
STALEGE, S STANFEN MEETER Y	4.3.8 Horramientas y rapuestos mayores.		0.02
ACCES ANNIENTO VIGE			200.341,54
	1.1.1 Retribución del cargo.	61.055,61	THE OWNER WHEN
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	22.809.45	873.785,01
SOALO PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO	1.1.5 Contribuciones patronales.	7.037.82	
	1.1.6 Complementos.	16.432,62	
RSANO	1.2.5 Contribuciones patronales.	13.418.41	
	1.2.6 Complementos.	8.882.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	0.002,00	a market and the

PROGRAMA	Partida Prosupuentaria	Increments	Disminución
VI	2.5.1 Compuestos químicos.	2.322.662.00	Terrementacion:
	2.5.2 Productos farmacêuticos y medicinales.	2.760,00	800,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	756,00	800,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	7,50,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	757,74	731,05
	2.9.5 Otiles menores médico, quirtirgico y de		-
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO	laboratorio.	1.836.642,00	30,000,00
URBANO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	40.080,00	162,944,65
	2.9.9 Otros n.e.p	270.889.04	-
	3.2.2 Alquiller de maquinaria, equipo y medios de	441,771,76	
	transporte.	441,771,76	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	1	14.394.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	245 255 24	
^	4.3.8 Herramientas y repuestas mayoros	248,335,00	_
191509 6 PROGRAMACIÓN TECNICA V	The residence of the second se	1.299.070.00	-
OPERATIVA DE CORAS DE SANEAMENTO : JRBANO		8.148.950,85	1.555 717,65
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLIÇAS +	1.6.1 Seneficios y Compensaciones.	100000000000000000000000000000000000000	118 201 51
PRIVADAS DEL MUNICIPIO	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	555,200,00	277.600.00
TOTAL SOS O REGULACION DE OBRAS	Control of the second of the second	SECURIORAN DE LA COMPANION DE	SHOP SHOWING TO
PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	The sales of the s	553.200,00	395,881,51
	1.1.1 Retribución del cargo.		3.703.540,93
	1.1.6 Complementos.	7.550,14	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	8.322,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	102.452,86	798.377,29
	2.1.5 Madern, corcho y sus manufacturas.	653.288,28	
SOS O SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.5.1 Compuestos químicas.	4,00	3,96
The second of th	2.7.1 Productos ferrosos.	40,00	39,60
	2.9.3 Otiles y materiales offernicos.	2,402,910,00	
^	3.4.9 Otros n.e.p	56.000,00	13.600,00
	3.5.1 Transporte.	176.825,02	
¥ =	4.2.1 Construcciones en bionas del dominio artvado.	294,702,52	294,702,52
otal 306.0 SERVICIUS OPERATIVOS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	210.000,00	
/ OM/OPALES		3.912.094,74	4,819,264,30
	2.S.1 Compuestos químicos.	3,96	
	2.5.3 Abonos y fercitzantes,	462,00	
	2.6.2 Productos de vidrio.	751,05	02000
	2.7.1 Productos feriosos.	39,60	
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	162.944,65	
197.0 PLANFICACION, INVERSION Y REVICIOS PUBLICOS	3.2.2 Alquillor de maquinaria, equipo y medios de transporte.	625.100,81	625,100,81
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	14.394,00	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	20.713,95	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	201.332,85	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	277.600,00	
OTDLS07.0 PEANIFICACION, INVERSION Y	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	0,02	
ERVICIOS PUBLICOS		1:303 322,89	625 200,81
1.1 BANCO DE MAQUINARIAS, ERRAMIENTAS Y/D MATERIALES	2.7.4 Herramiercas menores.	200	65,00
STANDARD TO THE MALESTALES	2.9.6 Repuestos y accesorios manores.		0.40

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Propheroid
	2.9.9 Otros n.e.p	-identified	Disminución
513 BANCO DE MAQUINARIAS.	3.4.9 Otros n.e.p		302,56
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	509,10
HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	3.9.9 Otros n.e.p		2.565,75
The state of the s	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		13.024,24
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		5.376.22
Language of the second	4.3.9 Equipos varios.	-	5.716,00
Total 51,1 BANCO DE MAQUINARIAS,	CHEST WEST TORSES SERVE	RESIDENCE OF STREET	0.53
HERRAMIENTAS V/O MATERIALES	三国际管理等发展的 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		25 658,80
	2.1.1 Alimentos para personas.	22,200,00	41.19
	2.2.3 Confectiones Textiles.	990,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	8.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.080,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	28.950,00	
	2.7,4 Herramientes menores	To Say and	8.270,00
	2.7.9 Otros n.e.p	1,400,00	9,470,00
\$1.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y erochanza.	2/10/200	824.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quinirgico y de		0.04,00
	laboratorio.	3.910,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		345,54
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración,	150,000,00	
	3.4.9 Otrosn.ep	385,590,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	100/200/00	800.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	264,450,00	164.451,00
	4.3.9 Equipos varios.	516,660,00	99.105,69
FOLK ST. 2 MUNERES EMPRENDEDGRAS		3.289.140,00	273.838.42
	2.9.6 Repuestos y accesarios menores.	Electric Physics	1.640.00
1.3 NOSOTRAS PODEMOS	3.4.9 Otrosn.ep		The second second
	4.3.3 Equipo sanitatio y de laboratorio.		629.154,00 27.000.00
otel St. 8 N OSOTRAS PODEMOS	Marine State of the State of th	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	The second secon
	2.1.1 Alimentos para personas.	100,978.92	857.794.00
	2.1.5 Madera, contho y sus manufacturas.	41,254.94	22.200,00
	2.2.2 Prendes de Vastir.	432,705,28	777 777 77
	2.2.9 Otros n.e.p	795,500,00	275.330,00
	2.3.1 Papel de Escritoria y Cartón.	8.100.00	
	2.3-2 Productos de Artes Gráficas	48.137,63	
	2.3.5 Textos de enseñanza.	1.00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	The second second	
	2.5.2 Productos farmaciónicos y medicinales.	182,650,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	
2.4 EMPRENDEDORAS	2.5.8 Preductos de material pidatico.	4.430,59	
	2.5.9 Otros n.e.p	1,760,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	63.524,19	48.383,00
	2.7.5 Útiles y mutariales eléctricos	71.531,35	
	2.7.9 Otros n.e.o	225,00	
	2.9.1 filementos da Limpiera.	620,00	
		50,940,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.256,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos. 2.9.4 Utensillos de cocina y comedor.	15.279,30	
	2.9.5 Otlies menores medico, quirárgico y de	37,777,00	

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Increments	Westerner
	2.9.9 Otros n.e.p	712.915.35	Disminución
	3.1.1 Energia Eléctrica.	48.198.23	-
	3.2.1 Alquiter de edificios y locales.	The second second second	-
	3.2.9 Otros n.e.p	655.402,09	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y llocales.	216.079,45	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factionidad.	97.531.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		_
	3.4.3 Juridicos.	385,773,32	
51.4 EMPRENDEDORAS	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	140,667,00 418,600,60	-
	3.4.5 De capacitación.	33.000,08	
	3.49 Otros n.e.p	1.789.769,42	195,000,0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	8.576,23	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	26.333,35	
	3.5.9 Otros n.e.p	799.421.90	
	3.9.9 Otros n.e.p	259.174,24	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	51,00	51,00
	4.3.9 Equipos varios.	0,53	
TOTALS I A EMPRENDED CRAS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	805,000,00	
AND THE SHOWING TOWNS	A TOP OF THE REAL PROPERTY.	9,693,800,77	566917,0
	2.1.1 Alimentos para personas.		4.679,00
	2.3 1 Papel de Estritorio y Cartón.		8.100,00
	2.3.5 Textos de enseñanza.		1,00
52.1 AHOKA QUE SI NOS VEN	2.7.4 Herramientas menores.		6.492,99
AND A STANDARD OF THE STANDARD	2.9.2 Utiles de ascritorio, oficina y ensofianza.		1.035.00
	2.9.4 Utensilios de corina y camedor.		37.762.00
	3.2.9 Otros n.e.p		10.877,32
_	3.4.9 Otros n.e.p		54.216.60
A THE STATE OF THE	4.5.1 Libros y revestas.		1.251,00
TOTAL SZ T AHCRA QUE SI NOS VEN	CHARLES TO A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	124 425 8
	2.5.5 Tinturas, pintures y colorantes.	-	4.000.00
	2.7.4 Herramientas menores.		1,500,00
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos		225,00
	2.7.7 Utiles de escritorio, oficine y enseñanza		120,00
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.7.9 Otros n.e.p		500.00
Washington and the second of t	2.9.2 Útiles de escritorio, oficine y enseñanze.		20,00
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.		329,30
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		111,34
	3.5.9 Otros n.e.p		43,776,90
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	252.062.00	~5.776,30
ONE SZ 2 PROMOCION ACTIVA DE	THE PERSON NAMED IN	252.062,00	50.572,34
2.3 PROGRAMA RGA SOLIDARIA	2.1.1 Alimentos pera persenas.		90.630,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de (aboraterio.		45,000,00
otal S2 3 PROGRAMA RISA SOLIDARIA		SECTION AND PERSONS ASSESSED.	135,630,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		854,00
	2,9.3 Útiles y materiales eléctricos.		14.950,00
2.4 CONDCÉ TUS DERECHOS	2.9.9 Otros n.e.p		109.00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y prayectos de factibilidad.		97.531.00

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Unit Proposition Continues	
	2.4.3 /uridicos.	Incremento	Disminución
		150.000,60	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.		53.600,00
	3.4.5 De capacitación.		33,000,00
52.4 CONDCÉ YUS DERECHOS	3.4.9 Otros n.e.p		1.086,676,6
	3,5.9 Otros n.e.p		250.145.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		9,930,00
	4,3.5 Equipo educacional y recreativo.		4.699.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		33,565,00
and disconnective access	4.3.9 Equipos varios.		940,00
final 52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS		576.000.00	1.585,999,6
	2.1.5 Madera, corcha y sus manufacturas.		41.234.94
	2.7.4 Herranventas menores.		39.055.16
	2.9.2 Dilles de escritorio, oficina y enseñanza.		1.533,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		50,000,00
	2.9,9 Otros n.e.p		9.546,00
	3.2.1 Alguler de edificios y locales.		553.333.34
2.5 NO ESTAS SOLA	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y		
	locales.		216,079,45
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		105.773,32
	3.4.3 Aridicos.		59.667.00
	3.4.9 Otrosn.e.p		161.663,33
	3.5.9 Otros n.e.p		199.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		4.983,20
	4.3.9 Equipos varios.	- Contract - 1	85.499,67
CAN 52.5 NO ESTAS SOLA	STATE OF THE STATE	STATE OF STATE	1,558,488.4
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufactures.	14.550,00	
	2.2.1 Hilados y Telas.		5.500,00
	2.2.2 Prendes de Vestir.		223,005,28
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		48.137,63
	2.5.9 Otros n.e.p	48,383,00	3.700.00
3.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER UIDADAS	2.6.5 Cemento, cally years		5.250,00
Ottombrida	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		17.762.40
	2.9.9 Otros n.e.p		11.198,25
	3.4.8 Juridicos.	255,000,00	90,000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	195,000,00	539,430,36
	3.5.4 Primas y gastos de segunos.		6.010,48
	5.1.4 Ayudas Seciales a personas.		805,000,00
ELE STA CUIDAR COMO NOS GUSTAREA (E CUIDADAS	用到过少商品等至了由出生还不 是	\$12,933,00	2,755,094,40
	2.1.1 Alimentos para personas.		27,950,93
	2.7.4 Harramientas manores.		24.000,00
3.2 RE.TE.GER	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.		365,000,00
	3.4.9 Otros n.e.o		562 119.03
A Tara a series and	3.5.9 Otros n.e.p		306.500,00
NO 53 2 RETEGER		THE PERSON	1.285.569.96
	2.1.1 Alimentos para personas.		58,000.00
	2.2.9 Otros n.e.p		795,500,00
2 2 TE ACCRESS SANCE	2.5.1 Compuestos químicos.		187,550,00
L3 TE ACOMPAÑAMOS			
I.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.2 Productos farmacéuticos y modicinales.		
3.3 TE ACCEMPAÑAMOS			129,000,00 61,524,19

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Termoner .	ACCOUNTS ON
	2.9.5 Utiles menores médico, quirérgico y de	Incremento	Dismirueion
	labaratorio.		1.171.245,0
SB.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.9 Otrus n.e.p		687.310,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		280,000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		110,400,33
TOTAL SILIS TE ACCOMPARAMOS	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		271,000,00
53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	(A)	SUPERIOR OF THE PARTY OF THE PA	3.807.649.5
CONTRACTOR SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY	3.9.9 Otros n.e.p		248.150,00
Total 53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	1. 为自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自己的自		248 150,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.		314.700,00
54.1 ESPACIO MUZER	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		26.333,38
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		330,080,00
	4.3.6 Equipo para computación.	330,080,00	
# 54.2 ESPACIÓ MILJER		330,390,00	671 113,35
	2.9.9 Otros n.e.p		83,71
	3.1.1 Energia Déctrica.		150.083,42
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.1.3 Gas.		91,600,00
SECRETARÍA DE SALUD	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	8.052.677,40	8.052.677,4
	3.4.9 Otros n.e.p	0.002.077,740	7.628.00
	3.4.2 Residues		130,130,00
	3.8.4 Multiss y recorgos.		30.000,00
TOTAL SOLD ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETAVÍA DE SALUD	国政党 (12) (12) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13) (13)	8.052.677,40	8.462 202,5
and the second	1 1 1 Ketribución del caren.		
	2.2.1 Miledos y Telas.		429.724,72
			1.685,00
	2.5.8 Productos de material plástics.		525,00
180.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.7.1 Productos ferresos.		997,49
SARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos		1,793,66
The state of the s	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza. 2.9.9 Otros n.e.p		245,90
	3.1.3 Geo.	413.574,72	413.974,72
	3.4.9 Otros n.e.p		35,000,00
		264.000,00	1.151.065,33
	4.3.7 Equipo de oficine y muebles. 4.3.9 Equipos varios.		494.560,00
OTAL GOOLD ACTIVIDADES CENTRALES DE	4.39 (goipes varios.	2.076,00	46,00
ESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE GOLSA CONVENIO DE LOLABORACIÓN	2. 计在2. 计算电流 [10] [2] [2]	180.050,72	2.529.557,47
NTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y OSN CON EL MUNICIPIO DE RIG	3.9.9 Ctros n.e.p		653,000,37
OTAL SOCIAL CONVEYED DE COLABORAÇION MIPE EL MINISTERIO DE SALOD Y DÓN CON			
ACDICIPIO DE MG			653.000,37
03.0 ARTICULACION DE POLITICAS UBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.		593.449,82
OUN GOLD ARTICULACION DE POLITICAS UBLICAS		II TO BE STORE	593 049,82
03.0 DESCUBRI RIO GRANDE	2.1.1 Alimentos para personas.		34,350.00
	3.4.9 Otros e.e.p		91.446.00
OTAL SOBIO DESCUBILI BIO GRANDE		STORESTON	125796.00
	2.3.1 Alimentos para personas.	0.13	12379000
04.1 [+] EMPLEO	2.15 Madera, corcho y sus manufacturas.	77.869.25	77.869.26
	2.2.2 Prendas de Vestir.	840.00	840.00

PROGRAMA	Partida Presupcestaria	Incremento	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.525.21	Diaminución
	2.5.8 Productos de meterial plástico.	280.188.00	1.525,21
604.1 (+) EMPLEO	2.6.5 Cemento, cally yeso.	-	280.188,0
	2.6.9 Otros n.e.p	7.266,80	11.456,8
	2.7.1 Productes ferrosos.		-
Production of the second	2.7.4 Herramientas menores.	14.146,11 2.325,00	14.146,1
6	2.9.8 Útiles y materiales eléctricos.	3.140,00	3.900,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	8,955,00	-
	8.4.3 De capacitación.	6.903,00	15,044,6
	4.3.8 Horramientes y repuestos mayores.	14,205,50	83.000,0
Total 604.3 (*) EMPLEO	SHAP RESERVE A TELEPRINE	The STATE OF THE PARTY OF THE P	14.206,5
	3.4.9 Otros n.e.o	414.662,01	502 186.5
	5.1.9 Transferencies a empreses privades.	1.051.000,00	-
505.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RIGA	5.2.1 Fransferencias a personas.	-	20.124,9
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		6.426.600
TOTAL BOILD FORTALE CIMIENTO SECTORIAL	P. 京湖南州南南州中央安部市W	MANUAL STREET	6.275.000,
608.1 RGA AGEOPRODUCTIVA	STATE OF THE PARTY OF THE PART	1.051.000,00	17.721.724
Total SCO 1 RGA AGROPROCUCTIVA	3.5.9 Otros a.e.o	15.750,00	
CONTROL WINCE WOODCOM	A STORY OF THE PARTY OF THE PAR	15.750,00	SECTION.
	2.5.8 Productos de material plástico.		22.964,9
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.		85.00
	2.6.5 Cemento, cally yeso.	14.850,80	12,609.8
	2.7.1 Productos ferresos.	65.019,84	476.125,1
	2.7.2 Productos no ferrosos.		14.50
608.3 PRODUCIENDO EN GRANDE	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	10.229,28	80,400,0
	2.7.4 Herramientes menores.		23.64
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.		108.474.6
	2.9.6 Repuestas y accesorios menores.	1,958,80	
9	 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maguinaria y equipo. 	3.120,00	
	3.4.8 De inspección y control de obras.	43.848,00	
No.	3.4.9 Otros n.e.p	306.153.13	
OTAL BOR. 2 PRODUCIENDO EN GRANCE		445 160,05	700.897,9
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1.005.20
	2.5.2 Productos farmacijuticos y medicinales.	101.292,52	1,000,20
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.000,00	
	2.9.4 Utensillas de cocina y comador.		1.000.00
	3.3.1 Maintenimiento y reparación de edificios y		
1.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	locales.		24.398,47
APS) RGA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	3.855.821,40	4.430.041,2
	3.4.9 Otros n.e.p	105.000,00	
	3.5.1 Transporte.		10.389,68
	 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones. 	1.005,20	
	3.5.9 Otros n.e.p		222.736.00
STAL GILD ATENCION PRIMARIA DE LA	4.5.3 Equipo senitario y de laboratorio.		408.96
ALUD (APS) RGA	ME HEATTH STATE	4 064.119,22	4,679,979,5
	2.1.1 Alimentos para personas.		and the state of the
1.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinalins.		3.000,00
	2.9.5 Utiles meneres médico, quirérgico y de		1.915,00
OTAL 612 CENTRO DE ESPECIALIDADES	taboratorio.		2.100,00
IEDITAS		Electronic and the	TRIKON

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminution
	2.1.1 Alimentos pera personas.	6.209.79	Distribution
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	234.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	300.00	
	2.7.1 Productos terrosos.	33333	-
	2.7.4 Herramientas munores.	368,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	301,89	-
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA	2.9.5 Utiles menores mádico, quirúrgico y de	2.290.00	-
MARGARITA	aboratorio.	23.700,00	23,700,06
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	135,520,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	201.000.00	
	3.4.2 Midicos, Santarios y Asistenciales.	2.434.182,00	2.434.182.0
	3.5.5 Otros n.e.p	135.000,00	186.907,74
	3.7.1 Pasajes.	2.0.000	6.189,22
~	3.7.9 Otros n.e.p		1.840,00
S 61.3 CENTRO DE REHAS JEACON MAMA MARGARITA		2.939.105.68	2.852.818.5
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.161.981.5
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y	2.9.5 Útiles menores médico, quintirgico y de		-
MICROBIOLOGIA MOLECULAR	leboratorio,		1.185.240,5
	4.8.1 Programas de Computación.	377.520,00	
TOTAL SEA LABORATIONO DE ANALISIS CUNICOS Y MICROS GLOGIA NIOLECULAX		377.520,00	2,347,222,5
CT I CALLIN APPROPRIATE TO THE CALL IN	2.1.1 Alimentos pere personas.		5.267,74
61.3 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.9.5 Otles menores médico, quirárgico y de		100000000000000000000000000000000000000
	laboratorio.		75.833,22
Total 61.5 SALUD MENTAL EN TUBLISHO			81100,95
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.992,65	1000
	1.1.5 Contribuciones patronales.	585.15	
	1.1.6 Complementos.	0.94	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.118.82	
	1.6.1 Beneficias y Compensaciones.		8.697,56
***	2.1.1 Alimentos pera personas.	18.684.00	0.027,36
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	2.9.2 Otles de escritorio, oficina y enseñanza.	18,590,00	
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	2,250.00	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirárgico y de		
	laboratorio.	2.040,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios monores.	1.420,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	980,00	
and the second second	3.5.1 Transports.	195.320,00	
COL 510 1 PROGRAMA RGA RESERVAS		247,981,36	8.697,36
510.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE	3.5.1 Transports.		900,000,00
TOTAL 630.2 PROGRAMA RSA REVAROLIZANIA			900,000,00
10.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	3.2.2 Alquiller de maquinaria, equipo y medios do transporte.	750,000,00	
TOTAL 610, B PROGRAMA RGA SUSTENTABLE		750,000,00	THE REAL PROPERTY.
11.0 SEGUIMIENTO Y AJUSTE DEL PLAN ENTENARIO	3.4.4 Contabilicad, auditoria y administración.		14341,01
OTH GLL DISEGUIMMENTO Y AJUSTE DEL DAN CENTERANO			14341,01
12.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y	1.1.1 Retribución del cargo.	4	4.035.351.90
ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.1.4 Productos agroforestales.	1,642,400,00	4,055,351,91
AMBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.1 9 Otros no especificados precedentemente.	A-1042-400,00	

ANEXO I- PESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANÇAS P. PROGRAMA	Partida Presupuestaria	- Walter Street	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	Incremento	Disminución
	2.2.9 Otrosnep	111.660,00	
	2.4.3 Articulos de Caucho.	122.400,00	
	2.5.3 Abonas y fertilizantes.	606.000,00	
	2.5.6 Combust bies y Lubricantes.	933.960,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	34,000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.009.224,00	
	2.7.4 Horramientas menores.	25.200,00	
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	138,195,00	
ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	840,00	
CANAL SERVICES	2.9.9 Otros n.e.p	153.975,00	
	3.2.2 Alquiller de maquinaria, equipo y medios de	7.709.790,39	7.313.790,39
	transporte,		15,059,11
_	3.4.9 Otros n.e.p	-	204.000.00
P ²	3.9.2 Servicios de vigliancia.		3.800,000,00
	4.3.8 Horramientas y repuestos mayores.	1,527,340,00	3.677.684,50
	4.3.9 Equipos varios.	27.961.00	27.000.00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	1.204,00	400.000,00
TONK 612,1 PROGRAMM DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACOS PUBLICOS		18.066.725.35	19.472.885,91
occurrence and a second second	1.1.2 Retribuciones que no hocen al cargo.	28,424,42	PARCE LET ME AL
512.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO	115 Contribuciones patronales.	237856	
URBANO	1.1.6 Complementos.	1.02	
	12.5 Contribuciones petronales	4.547.91	
Total 612 T PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		35.851,91	SIGNED ST
	2.1.1 Alimentos para personas.	34,350,00	ROLL CO.
	2.1.5 Madera, careho y sus manufacturas.	77.869.26	
	2.2.1 Hiladoc y Teles.	1.685.00	
	2.2.2 Prondos de Vestir.	849,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y celerentes.	1,525.23	
	2 5.8 Productos de material plástico.	303,677,95	
	2.6.3 Productos de loca y porcelana.	85.00	
	2.6.5 Cemante, cally yeso.	20.076.68	
	2.7.1 Productos ferrosos.	491,268,91	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	34.55	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	80,490,00	
	2.7.4 Herramientes menores.	2.348.64	
13.0 DESARROLLU ECONOMICO Y	2.7.5 Útilas y materiales eléctricos	1,793.66	
MARKENTE	2.9.2 Útiles de escritorio, oficine y enseñanza.	245,50	
	2.9.3 Útilos y materiales eléctricos.	108,474,60	
	2.9.6 Rapuestos y accesorion menores.	15,044,54	3.120,00
	3.1.3 Gas.	35.000,00	9.120,00
	3.4.5 De capacitación.	83.000,00	
	9,4:9 Otros n.e.p.	119.755,01	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1.080,599.00	
	3.9.9 Otros n.e.p	254.633.49	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	286.552.00	
	4.3.8 Harramientas y repuestos mayores.	14.206,50	
	4.3.9 Equipos varios.	46.00	
1	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	310.334.55	
	5.2.1 Transferencias a personas.	5.426.600.00	

PROGRAMA	Charles Description of the Control o	-	
613.0 DESARROLLO ECONOMICO Y	Partida Prosupuestaria	Wicremento	Disminucion
AMBIENTE Total 623 O DESARROLLO ECONOMICO Y	6.2.1 Préstamos a corto plaze el Sector Privado	6.275.000,00	
AMB ENTE		15,925,526,09	3.129.00
	1.1.1 Retribución del cargo.		132.768.8
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.864.72	134,708,8
	1.2.2 Retribuciones qua no hecen al cargo.	104,889,76	-
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.2.5 Contribuciones patronales.	26.013.93	
	1.2.6 Complementos.	0,41	-
	2.9.5 útiles menares médico, quirúrgico y de		
	laboratoria,		206,750,0
Total 63 2 MUNICIPIO PARA TODOS	3.5.9 Otros n.e.p		480,000,0
THE PARTY OF THE P		132,765,82	219.518.)
""\1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO	2.1.1 Alimentos para personas.		79.528,3
PHOBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE	2.5.9 Otros n.e.p		36.200,0
MESGO PSICOSOCIAL	2.9.2 Otiles de escritorio, oficine y enteñanza.		5,00
	3.4.2 Médicos, Senitarios y Asistenciales.	2.147.083,80	
TOTAL 63 2 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO	3.5.9 Otros n.e.p		202.500,0
PECBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE PESGOPSICOSOCIAL		2,147,053,80	¥15.233,3
	2.3.1 Alimentos para personas.	The second second	128.700,0
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		
E3.30 HABITOS SALUDABLES	2.9.6 Reguestos y accesorios menores.	-	22.200,0
	2.5.9 Otrosnep	+	120,00
	3.5.9 Over n.e.p		227.000,0
CONTROL DE HABITOS SACUDABLES		Contract of the Contract of th	35.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	- 10 10 10 E T 10	413,020,0
LINE CONTROL OF THE C	2.9.9 Otrosin.e.p	1	33,269,00
3.11 PESQUISA Y DETECCIÓN DE QUERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3.3.1 Mantavimiento y reparación de edificios y locales.	1	729.006.0
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		135.000,0
OTH 68.11 PESQUISA Y DETECCION OF	the second section of the superatorio.		34.930,00
NYERMEDADES NO TRANSMISSELES	PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON		1 092 199
	2.5.1 Compuestos químicos.		159 000 p
3.12 SONRISAS NO SALUDABLES RGA	2.7.4 Harramiescas menores.		50,000,00
	2.9.5 Útiles mesores médico, quirúrgico y de laboratorio.		
	2.9.9 Otras n.e.p		1.000.500,0
ONE US 52 SONRESAS NO SALUDABLES REA		-	548.000,00
THE REAL PROPERTY OF THE PROPE		经共居设置	2,748.500,0
	1.1 1 Retribución del cargo.		23.768.39
3.2 ALIMENTOS SEGUADS RGA	1.1.6 Complementos	7.550,57	
	3.5.9 Otres n.e.a		384.606,47
CONTENTOS SEGURDO HOM	4.3.3 Equipo saeitario y de laboratorio.		558,40
COLUMN TO SEGUELE HUA	AND THE RESERVE OF	7,550,57	399 135,26
	2.1.1 Atmentos para personas.		121,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		225,00
3.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS	2.5.1 Compuestas químicos.	1	720,00
IFANCIAS	2.5.8 Productos de material plástico.	90.740,00	560.00
	2.0.2 Útiles de escritorio, oficine y enseñanza.		1.419,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	225,00	
	3.5.9 Ottos n.e.p	_	

Same	PER S	in other	Electric	PUNICAL

68.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS	A S A S A S A S A S A S A S A S A S A S		Disminución
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	Incremento	
9.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS REANCIAS	4.3.5 Equipp extensionally recognition	-	1.760,00
NEANCIAS	4.5.6 Equipo para computación.		90.740,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	26,389.00	6.933,80
	4.3.9 Equipos varios.	20,380,00	*****
	4.5.1 Programme de Commitación		25.389,00
otal 53.3 Offithio MUNICIPAL INTEGRAL D		MESCASIONAL	49.820,00
AS INFANÇAS		117.354.00	180,451,80
3.4 CO.PA.TE	2.9.5 Útiles menores mádico, quirárgico y de		25.000,00
	35.3 Otros n.e.p		
otal 63.4 CO.PATE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		345.000,00
	2.1.1 Alimentos pera personas.	新罗斯里斯	375,000,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirórgico y de		\$5,000,00
S CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS	laboratorio.		30,444,00
(AYORES	2.9.9 Otros n.e.p		1.0000000000000000000000000000000000000
	3.5.9 Otros n.e.p		25.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		65.000,00
OF MESS CUIDANDO A NUESTROS	THE STATE OF THE S	CONTRACTOR OF THE	56.800,00
DURTOS MAYORES		10000000000000000000000000000000000000	232.244,00
	2.1.1 Alimentos para personas.		2.068.782.4
3.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	 3.3.2 Mantenimiento y reperación de edificios y locales. 		33.600,00
WALL TO THE PARTY OF THE PARTY	3.5.7 Publicided y Propaganda.		455.000,00
TRICES & EDUCAMOS EN SALUD			2,557,382,4
. 7 ENIA - EMBARAZO NO INTENCIONAL EF	2.9.9 Otros n.e.p		62,400,00
ADDLESCENCIA	3.2.9 Otros n.e.p		356.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p		365,000,00
tal 53.7 ENIA EMBARAZO NO	MINISTRAL PROPERTY OF THE SECOND CO.	SATISFICATION OF THE PARTY OF T	100 (00 to 10 to 1
ITENCIONAL EN LA ADQUISCENCIA	1000	REPERM	583,400,00
LÉ EVALUANDO LA CAPACIDAD AUDITIVA	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgios y de laboracorio.		209.500,00
CAGORAGO A LOGINALIANO S. E6 MO	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		185,960,00
DOTA		E WAR STATE	295,460.00
19 HABITAT LIERE DE PLAGAS	2.5.9 Otros n.e.p	Part Bally State	SECTION SECTION
LY PABITAT LIBRE DE PLAGAS	2.9.9 Otros n.e.p		136,470,00
CH 63.5 HABITAT UBRE DE PLAGAS	TRAINS HEREOGRAPHICAL TO A STATE OF THE STAT		435,000,08
	1.2.6 Complementos.	2000年100日本	575,470,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	6.217,82	
	2.5.2 Productos fermacáuticos y medicinales.		734,415,48
O RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID	3.9.1 Mantenimiento y reparatión de edificios y		151,200,00
- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	locales.		16.678.200.0
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	84,600.00	
	3.4.9 Ocres n.e.p	72.800.00	
	3.5.2 Transporte.	12800,00	3.456.474,75
F1 8-40-1-		113.617.82	25.020/190,2
NO 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
NO 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Z.1.1 Alimentos para personas	2 240 200 4	STATE OF THE OWN
NI 64 DRG4 - FM EPSENCIA SANITARIA NIO 19- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.1.1 Alimentos para personas. 2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.340.199,56	
NO 19 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	22,200,00	
NO 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas. 2.5.1 Compuestos químicos.	22.200,00 2.047,117,43	DEVICE THE VALUE
Nai 64 D RG4 - FMÉRGENCIA SAIRTARIA N/O 19 - PRESUPUESTO PARTIC PATIVO O SALUD	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	22,200,00	ANNIESE:

S.F.P. N° 789/2021

PROGRAMA	Partida Presu puestaria	Incremento	Disminución
	2.7.4 Herramientas menores.	\$3,269,0d	Downson
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.424.00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quir lirgico y de		
	leboratorio.	1.745.234,57	a conse
1	2.9.6 Repulsitos y accesorios monores.	120,00	120,00
	2.9.9 Otros n.e.p	853,483,71	135,400,00
/	8.1.1 Energis Eléctrica.	150.083,42	
ľ.	3.1.3 046.	91,600,00	
1	3.2.9 Otros n.e.p	356,000,00	
	 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. 	17,455,198,47	
la contrata	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		
63.0 SALUD	3.4.9 Otros n.e.p	6.372.413,40	6.372,413,4
	3.5.1 Transporte.	7.628,00	
	3.5.7 Publickled y Propagando.	3.466.864,43	
	3.5.9 Otros s.e.p	590.000,00	395,975,53
	1.6.2 Residuos	1.419.288,47	1.419.288,4
	3.7.1 Panajes.	130.130,00	
		5.189,22	
	3.7.9 Otros n.e.p	1.840,00	
	3.8.4 Multas y recargos	30,000,00	
	4.3.3 Maquinaria y equipo de producción.	1,760,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	278.657,36	
	4.3.5 Equipo para computación.	6,933,80	
Total 65 0 SALUD	4.8.1 Programas de Computación	49,920,00	
		37,732,611,28	8.325.197,40
700 1 SERVICIO DE LA DEUDA TOMA 100 E SERVICIO DE LA TEMPA	7.6.4 Disminisción de otros documentes a pagar.	35.000,00	85,000,00
SOUL SERVICIO DE LA TEUDA	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	85.000.00	35,000.00
700.2 OSUSACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.4 Primas y gestos de seguros.		35.000.00
	7.6.4 Disminución de otros documentos a pagar.	35,000,00	
DISTRICT OF THE PROPERTY OF T		35,000,00	35,000,00
90.0 JUZGADO DE FALTAS	3.2.1 Energie Efectrica.	Description of the state of	SECRETARIST SECRETARIST
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	3.9.2 Servicios de vigilancia.	103.902.40	108.502,40
CHE 800.0 AURGADOIDE FALTAS	BECAUSE HOLDER AND STREET	103.902,40	
	1.1.1 Retribución del cargo.	202 312,00	103.932.40
ISO O CONCEJO DELIBERANTE	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	82.517,65	102,825,90
	1.2.5 Contribuciones patronnies.		-
	1.2.6 Complementos.	20.107,90	
Otal 850.0 CONCEJO DEL HERANTE	STATE OF THE PARTY		
	I.I.1 Retribución del sergo.	102.613,50	202.523.90
	1.2.6 Complementos	4334.00	6.218,00
	2.1.1 Alimentos para personas.	6.238,00	
	2.2.9 Otros n.e.p	3.000,00	
	2.5.1 Compuestos aclímicos.	1,950,00	
00.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.5.8 Productos de material plástico.	3.599,00	
ECRETARIA DE GOBIERNO	2.7.1 Productos ferrosos.	10.138,37	9,00
ORGANICA OF SORIETINO	2.7.4 Herramientas menores.	509,22	282,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		565,44
	2.9.3 Otiles y materiales eléctricos.	2.130,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.520,00	
	Tomedor.		4.915,40
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	25.560,00	

Secretario de Finorcas Música

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	3.1.3 Gen.	THE PERSON NAMED IN	1.838.81
	3.1.5 Correos y tológrafia.		-
	3.4.9 Otros n.e.p	265.000,00	379,95
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.5.1 Yransports.	8.047,87	140.000,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	3.7.1 Pasajes	0.047,87	
	3.7.9 Otros n.e.p		885,70
	5.1.7 Transferencias a ocras instituciones culturales y		19.250,00
	sociales sin fines de lucro.		90,000,00
Total SUCIDIACTIVIDADES CENTRALES DE LA	8.3.8 Reserves técnicas.		1,870,000,00
SECRETARIA DE GOSTEPNO		1.180.663,46	3,942,710,20
Land Name of the State of the S	3.2.9 Otros nep	CHARLES CO.	693.943.30
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO BIORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	3.4.4 Contabilidad, auditoria y administración.		602.322,64
The state of the s	3.5.1 Transporte.		160.314.47
	4.3.9 Equipos varios.		545.760,00
Total 902 B ALTESO A LA TEREA COMO		SUE STANFORD	W. Company of the Party of the
HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	3.4.5 De capacitación.	REMEDIA	2.002 340 41
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y	3.7.1 Patajes		281.311.90
PÓRTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	2.7.1 Pasajes.		981,32
			148.200,00
	4.3.7 Equipo de oficine y muebles.		153.934,32
TOTAL ROZO ACTUACION LESISLATIVA Y FORTALLICITARINED DE VINCULOS FOLITICOS			584.427,14
	1.1.1 Retribución del cargo.	SHOWING NO.	2.115.000.00
	2.5.7 Especificos Veterinarios.	300,000,00	300,000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		18.574,04
904.1 PROGRAMA COMUNICACION	2.9.9 Otres n.e.p	800.000,00	800,000,68
INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.LE)	3.5.1 Transporte.	421.794,97	
	3.5.7 Publicidad y Propagancia.	2.062.464,04	59,04
	3.7.1 Pasajes.	90,000,00	80,000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	35 100.00	22,800,00
TOTAL NOT 2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.) E)		3 699 389,02	3 336.433.0g
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	Company of the last of the las	13,480,00
	2.3.9 Otros n.e.p	577.50	13,480,00
	2.6.2 Productos de vidrio.	1,460,00	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	2,700,000	0.61
ON THE RESIDENCE OF THE PARTY O	2.9.2 útiles de excritorio, oficina y enseñonza.	4,696.00	260.00
04-2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.LI)	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.920,00	20000
ROTH OCCUPACING EXCENT	2.9.6 Repuestus y accesorius manores.	17.000,00	
	2.9.9 Ocros n.e.p	1.270.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	260,00	
	3.7.1 Pasajes.	200,00	
	4.3.6 Equipo para computación.		35.588,05
ON 1904.2 PROGRAMA COMMUNICACION		THE SALTERSANIES	2.405,00
NSTITUCIONAL INTERNA (P.C.L.)		1,298,913,50	55:683,06
	1.1.1 Retribución del cargo.		574.676.97
OS D ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION	1.2.6 Complementos.	8.882,00	
UBLICA	3.4.5 De sapacitación.	35.000,00	
	3.5.9 Ctros n.e.p		1.320.00

Scenetime de Finanças Públicas

PROGRAMA	Partica Presupuestaria	Ticremento	Disminucióe.
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	3.9.3 Pasanties.	- Content	279.425.96
Total 905 (LESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	OF ALL PHONE IN THE PROPERTY OF THE PARTY.	43.882,00	855 427.93
- White Care was a second	1.1.1 Retribución del cargo.		121200
	2.2.2 Retribuciones que na hacen al cargo.	46.664,86	122.252,85
	1.2.5 Contribuciones patronales.	11.371,30	-
	1.2.6 Complementos	0.12	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	0,12	31.548.41
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL	2.1.4 Productos agroforestales.	19.300.00	31,548,43
CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	2.1.5 Madera, corcho y sua manufacturas.	280,900,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	138.765,00	+
	2.2.2 Priendas de Vectir.	211.900.00	311 000 00
	2.7.2 Productos no ferroses.	45,000,00	211,900,00
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	49,000,00	66,060,00
	2.9.9 Otrosniep	115.000.00	115.000,00
FORM WIS I EVENTOS Y AGASAJOS DEL	"是我们的一种,我们是这个大学的一种,不是	STREET, STREET	115.000,00
SENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		836 001,28	546.761.28
	2.1.1 Alimentos para personas.	350,000,00	343.398,69
	2.2.1 Hilades y Telas.		957,35
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		21,650,00
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO	2.3.3 Productos de Papel y Cortón.	205.121,98	
CADMUMOD ATA CONVIDE	2.5.8 Productos de material plástico.	50,500,00	
	2.6.2 Productos de viario.		1.310,00
	2.7.2 Productos no ferrosos.		4.710,60
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		280,03
TOTAL DOS 2 GASTRONOMAIX MUNICIPAL	2.9.4 Utansilios de cocina y comedor.	1.670,00	
COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		607.291.98	372306.05
906,3 PROGRAMA AREA TECNICA	2.2.2 Prendis de Vestir.	211.900,00	Carried Marine
" JI 506 3 PROSRAMA AREA TECNICA	ATTEMPT REPORTED BY THE PARTY OF THE PARTY O	211.900.00	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.845.00	Name of the local division in the last of
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.125,00	
	1.2.9 Otros n.e.p	39.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2,500,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.120,60	
	2.5.5 Tieturas, pinteras y coforantes.	1.050,00	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	2,000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	40.873,94	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	534,58	
	3.1.2 Apua.	482.69	
OB O REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y	3.2.1 Albullar de edificios y locales.	402,02	3 4 14 5 5 4 1
HESTION DE PROYECTOS	3.3.9 Otros n.e.p	16,371,00	2.636.625,18
	3.4.5 Do capacitación.	2727200	76.216,46
	3.4.5 Otros n.e.p		76.216,46 66.400.00
	1.5.1 Impranta, publicacionas y reproducciones.	520.00	66,400,60
	3,5.5 Otros n.e.p	323,00	798,546,86
	3,6.3 Calles		
JI V	3.7.1 Parajes.		3.887,76
	1.7.2 Viticos.		2.250.00
	3.8.2 Impuestos Indirectos.	233.04	2.290,00
	3.8.3 Derechos y taxas.	210.00	
	3.8.4 Multas y recargos.	44000	497,966.87

Secretario da Finances Públicas

PROGRAMA	Partida Presuposstaria	District Statement	_
Total 908.0 REPRESENTACION		Increments	Disminución
INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROVECTOS		215 594 85	A 095 614 16
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO PSOMOSRIGA Teta: 900.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO	3.4,9 Otros rue.p	144.002,00	Entrange Servi
ASOM CSR 6A	一位在在公司的企业的企业	144.000,00	ENTERV.
909.3 NOSOTROS MALVINAS	3.2.9 Otros n.e.p	The state of the s	24.750.00
Total 909 8 KOSOTROS MALVINAS		Acres de la companya del la companya de la companya	24.750.00
509.4 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	3.4.5 De capecitación.	The state of the s	72.987,41
	3.4.7 De cultura y turiomo.		141,427,06
Total 908 4 NO GRANDE CIUDAD DE LA SOREKASIA			214,414,47
	2.9.9 Otros n.e.p	The second second	0.06
^	3.3.4 Umpieza, asso y furnigación.		-
LO SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	3.4.9 Otros n.e.p		525.924,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		108,871,00
	5.2.9 Transferencias a ampresas privades.		8.080,00
TOTAL 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE	CONTRACTOR SOURCE OF THE SECOND	URIES IN THE REAL PROPERTY.	902.081,16
PURKO		A STORY	1.544.956.22
	2.1.1 Alimentos para personas.	99.978,60	
	2.2.1 Hilados y Telas.	957,36	
	2.3.2 Productos de Artas Gráficas.	7.878,02	
	2.5.8 Productos de mutarial plástico.	6.00	
	2.5.2 Productos de vidrio.	1.310,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	4,719,00	
	2.7.3 Estructures Metálicas acebadas.	0.01	
	2.7.4 Harramientas manores.	585,44	
	2.9.2 Otiles de escritorio, oficina y enseñanza.	280.00	
	2.9.4 Otensilies de cocina y comodor.	4.915,40	
_	2.9.6 Republics y accesorios menores.	26,760,00	10.000.00
	2.9.9 Otres n.e.p	40,000,06	40,000,00
	3.1.3 Gas.	1.838,81	
	3.1.5 Correcs y telégrafo.	379.95	
	3.2.1 Alculler de edificios y locales.	2.636.625.18	470,000,00
	3.2.9 Otros n.e.p	718.693.30	475,000,000
11.0 GOBIERNO	5.3.4 timpieza, asoo y flumigación.	525.924.00	
a system of the control of the contr	3.4,4 Contabilidad, auditoria y administración.	602.822.64	
	3.4.5 De capacitación.	430.515.37	
	3.4.7 De cultura y terlumo.	141.427.06	93,729,00
	3.4.9 Otroi n.e.p	265.000,00	265.000.00
	8.5.1 Transporte.	160.314.47	240.000,00
	3.5.7 Publicidad y Progreganda.	59.04	
	3.5.9 Otros n.e.p	798.546,86	
	3.6.3 Calles	2.887,76	
	3.7.1 Pasajes.	12.751,60	
	3.7.2 Viáticos.	150.450.00	
	3.7.9 Otros n.e.p	19.250.00	
[3.8.4 Multius y recargos.	316.093,02	
	3.9.3 Pacantins.	245,745,96	
E	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	8.080.00	
	4.3.6 Equipo para computación.	2,405,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	153.934,32	
	4.3.9 Equipos varies.	545,760.00	

RÍO GRANDE, 16 DE JULIO DE 2021.-

Lic. Lenets Refer filege A. Secretario de Finglistan Richael Internagional Pilo Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 0 2 AGO, 2021

VISTO:

La Carta Organica Municipal; Ordenanza № 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal № 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultudes atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragrasíticas dispuesto por Ordenanza N°4159/2020.

Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Caria Orgánica Municipal Art. 118%.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Resdecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Agosto de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programaticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

849 /2021

A.C



REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, @ 2 ASO. 2021

VISTO

El Expediente N° 0001-03590/2021, Trimite N° 21526/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE CON 99/190 (S 524/819,99) según lo detallado en los artículos del «Resulve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA | MES DE JULIO» al personal del Manicipio y Obras Santiarias, cuyo monto asciende a PESOS QUINTENTOS VENTICUATRO MIL DIECINIEVE CON 99/100 (3 524.019,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 001.01300/02015

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestari del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

850/2021





io. Lopez Ruiz Diego / enterto de Finanzas Poble: Musicípio de Río Diando

Río Grande, 0 2 460. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02533/2021, «Adquisición de ejemplares de la Constitución Provincial.»,

Trámite Nº 15299/2021, Lecu: SC.DGCL, emitido por la DIERCCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

RESTITUCIONAL dependente de la SECKETRADA DE GOBIERNO;

ONAL degendiente de 18 SECRETARIA DE GOBERNO; Ley de Combiliéed Territoria IV 6-71 An. 25 Pinisio 2 Decerto Registamentario Territoria IV 292/72 Decerto Provincia IV 574/11 y sus modificatorias Ordenanto IV 264/11 y sus modificatorias Ordenanto IV 264/11 C-Código de Administración Financiera Decertos Manicipal IV 254/11 y 31/14, 504/18, 66/21 y 97/21 Resolución Municipal IV 2237/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite ames mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los ejemplares de la Constitución Proviscida que serán entregados como presente para los abinmos de do grado que medizan anualmente la promesa de lestala a la Banderes;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000915/2021, els al trámite mencionado ut-sugra:

Que, por Pase Nº 0683/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita suterizar los pagos emergentes cuyo monto total seciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCTENYOS CON 00/100 (\$ 52.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carsa Orgânica Municipal Art. 118%

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los ON, a favor de obficiará Soc, De Hec'Ho De LEGUIZAMO AMÉRICO V VARELA nn de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 60/100 (S 52.400.00), Compra Nº 000913/40---MARCOS», por la suma de PES
sodo de acuerdo a lo indica

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tescrería. Publiquese en el Boletía



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 2 ASO, 2021

El Expedienze Nº 0001-03143/2021, «Adquisición de alfajores y jugos para los días de la película ó Centenario "Pueblo de Rio Grande"», Triamite Nº 18966/2021, Letra: SDS.DGEP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

DE ELOCACION FOR CATAN dependence de la SCARLA NAVA D Lay de Contabilidad Territorial № 671 Art. 26º Inciso 2 : Decreto Reglamentario Territorial № 20272: Decreto Revincial № 6741 J y sus modificatorias Ordenanza № 284810 - Código de Administración Financiera Decretos Municipales № 86413, 381/14, 504/18, 66/21 y 97/21 Resolución Municipal № 2529/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adapsisción de insumos de los cuáles son destinados a distintas instituciones escolares de nivel secundario en la Proyección de la Pelicula del Crentenario "Pueblo de Río Grande";

In Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1111/2021,

Que, per Pase Nº 6688/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (5 79.053.36) según lo detallado a continuación;

pto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Que, el suscripto se enci Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

S.C

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 3532-00022979, a favor de: «MAXICONSUMO SAN, por la sume de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 79.083,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.

852/2021

Río Grande, 0 3 ASO. 2021

VISTO:

El Expedienze N° 9601-02236/2021, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y

DIFERENTES TALLERES DE ESPACIO JOVEN», Trámite N° 12578/2021, Letra: SGC.OPC., emitido por la

DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/1 1 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10-Código de Administrución Financiera

Decretos Municipales N° 884/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para tareas de to e insumos para los talleres en las instalaciones de Espacio Joven,

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 090856/2021, 000857/2021, 000858/2021, 000859/2021, 000860/2021, 000860/2021, 000863/2021, 000863/2021, 000866/2

Que por Pase Nº 0656/2021 emitido por la Dire Que por Pase Nº 6656/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergenies cuya monto total asciende a la suma tonal de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECUENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$468.777.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

S.C

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 0003562021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 42.344,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos smergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000837/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 68,900,00), en un todo de acoerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Cempra № 000582021, a favor de: «BAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL. TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00100 (§ 56.48,00), en un todo de acuerdo a lo indicade a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00100 (§ 56.48,00), en un todo de acuerdo a lo indicade a la conseguir de la conseguir

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 090859/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 34.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000860/2021, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 00861/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 50.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 000862/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS SEIS MIL. QUENENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/190 (\$ 6.565,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pegos emergentes según centratación efectivizada mediante Orden de Compra № 000863/2021, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M ↑ RANELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENAS, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (16.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Comidenando.

ARTÍCULO 9º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000864/2021, a favor de: «FRATE ROBERTO ANIBAL», por la suma de PESOS DIECHOCITO MIL-DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200,00), en un todo de scuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 10° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000865/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), en un todo de acuerde a lo indicado en el Considerando...

ARTÍCULO 11º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 008866/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», per la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 135.240,00), en un todo de acuerdo a lo lotácido en 3 Corridonado.

ARTÍCULO 12º AUTORIZAR los pagos emergentes según convatación efectivizada mediante Orden de Compra № 000867/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la sema de PESOS VEINTINUEVE MIL. CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 29.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando...

ARTÍCULO 13º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercácio

ARTÍCULO 14º REGÍSTRESE. Temen conocimiento Contadurla y Tesorería, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P. 853 /2021



Rio Grande, @ 3 ASO, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-03591/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "AFROLINEAS ARGENTINAS S.A."", Trámite N° 21247/2021, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

no origentenesse se a columni estata de Fisicaleza Publicaciano; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/11 Artícolo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 29/27/2 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificantas Código de Admissiración Financiera—Ordenana N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058-0005439 y E, Nº 0059-00024266 por la suma total de FESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SISENTA Y OCHO CON 09/100 (S. 402,168,89) presentadas al cobro por "AFROLIDEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de patajes a favor del Municipio durante el mes de julio del año 2021;

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2:

Que, dicha solicitod, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carsa Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0053-0005439 y E, Nº 0059-00024266 por la numa total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL. CIENTO SESENTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 402.168,09), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

854/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 8 3 850. 2021

VISTO:

El Expediente N° 3001-03559/2021 "PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA DE
AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", Trimite N° 21031/2021, Letra/SPP.COC, emitido por la COORDINACIÓ
OPERATIVA DE COMPRAS desendente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS:
Ley de Contabilitad Territeria N° 67/1 artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentacio Territoria N° 252/72
Decreto Provincia IN° 674/1 y sus modificatorias
Código de Administración Firanclera - Ordenanza N° 2548/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factara E, Nº 0659-09024267 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 46/100 (8129.826.46) presentada al cobro por "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a los pasajes otorgado a favor del municipio durante el mes de junio.

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obsiste a fojas N^{α} Ω_{c} ;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0059- 00024267 de PESOS CIENTO VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VENNTISEIS CON 40/100 (5 123-226,40), precestada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

855 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, g 3 ASO. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02719/2021, «Adquisición de elementos para el arregio de caldera y radiador de la Torre de Agua.», l'idante Nº 16730/2021, Letra: SIDEYA.DT. emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 671 Art. 26º beino 2

Decreto Regalamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 6741 I y sus modificatorias

Ordenaran Nº 2848 De Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 86413, 831/14, 50418, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para el arregio de caldera y radiadores de la Torre de agua dependiente de la Dirección

use, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra $N^{\rm o}$ 9968/2021, al trámite mencionado ot-supra;

Que, por Pase Nº 9686/2021 emisido por la Dirección General de Compras, se solicità autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL. SETECIENTOS VEINTISEIS CON 96/109 (\$ 188.726,96) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. I 18º,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordea de Compa № 6968/2021, a favor de: «CORTES ANGEL RAFAEL», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA ¥ OCHO ML. SETECIENTOS VENTISEIS CON 66/100 (1882-2646), em un todo de acuerdo a lo indicado en el modia en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupnestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

856/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 3 ASO, 2921

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-92136/2021, «Adquisición de Microchip y Lectoras para identific muscotas», Trimite N° 10598/2021, Letric SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6711 Art. 20º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 202/72

Decreto Provincial N° 474/21 y sus molficatorias

Ordenanza N° 2248/10. Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Qua, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la utilición de insumos que va ser utilizado para la identificación y registración caninas realizados por la Dirección de

Que, la Dirección General de Compras, essite a tal efecto Orden de Compra Nº 000900/2021, nte al trámite mencionado st-supra;

Que, por Pase Nº 0684/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total sociende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 06/100 (5 700.480,00) según lo detallado a continuación:

Que, el suscripio se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000900/2021, a favor de: «LAZ47 S.A.», por la suma de PESOS SETECTENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 90/100 (S 709.489,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 9 4 A60, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03631/2021, "Adquisición de álbumes de figuritas ("Centenario de la Cludad de Río Grande"), Trámite Nº 21.823/2021, Letra: MRGSGCyDPC, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestido Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera-,

N° 3576/2016 y N°3697/2017 Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I y N° 097/2021; y,

El Dictamen Jurídico Nº 29/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de dos mil doscientos (2.200) álbames de figuritas del álbum denominado "Rio Grande Álbum del Centenario", con las figuritas ya impresas y/o incluidas, los cuales serán entregados a las instituciones de nuestra ciudad y a las escuelas de los distintos níveles educativos (inicial, primario, secundario, terciario y universitario), en el marco del centenario de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio, mediante la Nota Nº 136/2021, Trámite Nº 21823/2021 de fecha 02 de agosto del corriente, obrante a fs. 01/02.

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01/02.

Ouc. mediante el Informe Técnico adunado a fs. 03/04. la Directora de Promoción ria, Debora Galichini, destaca que la firma New Rita S.A. se encuentra autorizada por la firma PANINI S.P.A. para desarrollar, producir y comercializar los productos Panini dentro de todo el territorio de la República Argentina; que es una empresa de amplia trayectoria en el mercado nacional e internacional; especializada en la fabricación de álbumes y figuritas coleccionables; que tiene como objeto social la edición, fabricación, compra, venta, permuta, comercialización y/o negociación, importación y/o exportación en todas sus modalidades de libros, revistas, álbumes, figuritas, entre otros; y que los álbumes cumplen altamente con los estándares de calidad solicitados.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firm NEW RITA S.A. acompañando el presupuesto correspondiente fs. 05/06.

Que, a fs. 07 consta el Pedido de Provisión Nº 1958/2021 con el detalle de lo ficitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de \$ 257.840,00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Que, por consiguiente, la adquisición se enmarca en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 05/1971, artículo 26, inciso 3), apartado h), que textualmente indica que se podrá contratar directamente: "Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras

artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas

Que, respecto a la configuración del supuesto enmarcado legalmente, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el Dietamen Jurídico Nº 29/2021 obrante a fs. 105/06/vta., el cual no encuentra objeciones de índole juridica para proseguir con la tramitación la presente adquisición, toda vez que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales Nº 1311/2019 v 066/2021

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2021 con la firma NEW RITA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71474007-1, por la suma de \$257.840.00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100), en concepto de adquisición de dos mil descientos (2.200) álbumes de figuritas del álbum denominado "Río Grande Álbum del Centenario", en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspond

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Teserería, al pago emergente de lo

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Comunitaria, de la Secretaria de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

858/2021





Río Grande, 0 4 450, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02561/3921 - "PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA

"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." - PERIODO 64/2021", Trámite Nº 20527/2021 Letre SGC.CC.,
emisdo por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN

CHERLADANA.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado m); Docreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/1 y sus modificanorias; Ordenazan Nº 248/10- Código de Administración Financiera; Docretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.F.P., N° (84/2021 se autoriza el pago de la factura "B" N° 1465-400/14158 por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVERTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$792.18759) presentada al cohor por «CELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios municipales.

Que, mediante Trainite N° 2052/2021 entida por la Coerdinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emilir el paga correspondiente, surge una diferencia total de PESOS QUENENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 593,18), a favor de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», debido a la codización del dólar;

Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-

Que, per lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: ≪TELEFONICA DE ARGENTINA \$4.3-> por la suma de PESOS QUINERTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 (5593,18) correspondente a difreccia en la cotrazión del dólar:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme z lo establecido en ca Municipal Artículo 118°. la Carta Oreáni

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito Nº 1405-0001139 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 593.18) a favor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3*- REGISTRESE. Tomos conocimiento Contaderia y Tesceria, Publiquese en

RESOLUCIÓN S.F.P.

859 /2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 4 ASO. 2021

El Expediente N° 0001-03400/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RAYUELA
S.R.L.".", Tráente N° 1966/2023, Letra: SDEyA.Da., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION
dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Lay de Contabilidad Territorial N° 6711 Artículo 26º Iniciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/22 Decreto Provincial N° 6741 y sus modificatorius
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 247/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0050- 00034393 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$135.934,00) precentada al cobre por "RATUELA S.R.L.", correspondiente a la compra de equipo de computación para la Secretaria de Dejarrollo Econômico y Ambiente.

One, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº02:

Oue diche solicitud se enquentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Manicipal Art. 118^* .

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lais facturals B, № 0056-00034393 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECTENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 135.934,00), presentada's al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquete en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

S.C



860 /2021

192

Rio Grande, 8 4 A80, 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01941/2021, «Adquisición de materiales ortopédicos para el Centro Municipal de las infancias», Trânite N° 02381/2021, Letra: SS.D.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALIU?

be la SECRETARIA DE SALUP; Ley de Contabilidad Territorial № 6/11 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial № 292/2 Decreto Provincial № 6/4/11 y sus modificatorius Ordenanza № 248/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales № 364/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite annes menciocado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para realizar la adquisición de materiales, equipamiento e insumos para el "Centro Municipal de las Infancias".

Que la Dirección General de Compras, cmite a tal efecto Ordon de Compra № 000705/2021 y 000706/2021, correspondientes al trimite mencionado ut-supra;

Que por Pasa Nº 0659/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita materizar fos pigos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCENTOS TREINTA Y UN MIL. QUINIENTOS CON 06100 (3.31.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dicado de la presente, conforme a lo establecido en la Carra Orgánica Municipal Art. 118°...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos umergentes según comratación efectivizada mediante Ordem de Compra Nº 000705/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS CIENTO CINCURNTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 158.330,00), en un todo de scuerdo a lo indicado en d'Condestratión.

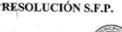
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianas Orden de Congos Nº 000706/2011, a favor de: «PERARANDA FERNANDO JAVERA», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (5/17.1/0,00), en un bodo de resuedo a lo indicado en la SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (5/17.1/0,00).

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupoestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tenorecia. Publiquese ea el Boletín

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS









861 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 4 ASO, 2021

El Expediente Nº 0001-01834/2021, «ADQUISICION DE RUEDAS DE ACERO PARA EL GUDICHE.

DE ELEVACION EN LA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA, «Trimite Nº 10533/2021, Lefrix
SEPAADP, «muitido per la DIERCICION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

A.D. ECONOMICO Y. AMBILENTE; Levy de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorius Ordenamas. N° 2484/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de ternesdo y la fabricación de tructas de aceto cónicas con rodamiento para el guinche principal y carre seguridad, la cual se utiliza para el proceso de la faesa vacuna.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000578/2021,

Que, por Pase Nº 0668/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentos cryo monto tocal asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 60/100 (5.49-400,00) según los detallados o contínuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada medianto Orden de Compra Nº 000578/2021, a favor de: «OZCOIDI NORMA BEATRIZ», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL. CUATROCIENTOS CON 00/100 (5 49/400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizzar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Toram conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Bolstin

RESOLUCIÓN S.F.P.



862 /2021

"Les Islas Malvinas Georgius y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 4 460. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001/02568/2021, AcAdquisición de materiales para reparaciones de zinguería en generalo, Trámite Nº 13784/2021, Actra: SPIySP.DSP, emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Beita BELKELTARIA DE PLANDECACION, INVERSION Y S Levy de Contabilidad Territorial Nº 671 Art. 28º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Orcenaras N° 2848/10- 630g de Administracióo Financiera Decretos Municipules Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite annes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que va ser utilizado para la dirección de herroria dependiente de la Dirección de Servicios.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001120/2021, espondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0697/2021 emitido por la Dire Que, por Para Nº 0697/7021 émitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total acciendo a la suns total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (S 346.644,20) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden do Compra Nº 001120/2027, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 346.646,20), en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P. S.C





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 0 4 ASO, 2021

Tramite Nº 18088/2021 Let

El Expediente N° 0001-03134/2021, «Adquinición de chapas negras para platinas y bases de fa
† 18083/2021, Letra: SPIySP.DSP., emisido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
te de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contebilidad Territorial N° 671 Art. 26º locito 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el mimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la ción de materiales los cuales serán utilizado por la división de herrecía dependiente de la Dirección de

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001184/2021/ ste al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0696/2021 émitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciendo a la suesa total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHO CON 24/100 (\$307.08,24) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001184/2021/a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHO CON 24/100 (\$ 307.008,24), en un todo de acuerdo a le indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, † 0 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03487/2021, «Adquisición de mercaderia para el Dpto de cafetería.», Trámite Nº 20371/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVÍCIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO: El Exped

JOHNE GOHIERNO;
Ley de Consibilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificancias
Ordenianza N° 2848/10 - 6030 of a Administración Financiers
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mancionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al Departamento de Cafetería.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01306/2021, ente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 00735/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suna total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 63/100 (S 73.840,63) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01306/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES BILL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 63/100(S 73.840,63), en un sodo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

865/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 ASO, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02672/2021 "Pago de facturas presentada por la fama "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." (Período 05/2021)", Trámite Nº 16126/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Terrinorial N° 6/1] Art. 26/1 Incise 2
Decrete Reglamentario Territorial N° 29/1/2
Decrete Revisionial N° 6/41] y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanca N° 2848/10
Decretes Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0004-00001508, B, Nº 0004-00001509, B, Nº 0004-00001509, B, Nº 0004-00001577, B, Nº 0004-00001511 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (62 255.000,00) presentad/s il cobro por "UMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Mayo/21;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obranta a fojas N° 28;

ado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente

Que, dicha solicitad, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturais B, Nº 0004- 00001508, B, Nº 0004- 00001509, B, Nº 0004- 00001577, B, Nº 0004- 00001511 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (S 255.000,00), presentadais al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Bole



194





*Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y sekin Arg

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 3 ASO, 2021

VISTO:

El Expediente N° 6001-63639/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", FERÍODO 66/2021.", Trimitte N° 19661/2021, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION.

DIRECCION GENERAL LIE COMMUNICATION (18 N° 671 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Optennaza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 564/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite nates mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0004-00001534, B, Nº 0004-00001535, B, Nº 0004-00001536, B, Nº 0004-00001537 de PESOS DOSCIENTOS CINCLENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (C 285.000,00) presentada/s al coloro por: "UMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Junio/21.;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite a tal efecto «l nico obrante a fojas № 28;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentre facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. I 18° .

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las faterius Es. № 0004-00001534, B, № 0004-00001535, B, № 0004-00001536, B, № 0004-00001536, B, № 0004-00001537 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 0007100 (S 255.000,00), presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Censideració».

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y l'es overia. Publiquese en el Boletin





867 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 ASU, 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-03767/2021 y 0001-03770/2021, Trámites N° 23108/2021 y 23110/2021,
Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS
TORRES DE LOS PROPERTOS DE PR

Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 Ordenanza Municipal № 4159/2020 Decreto Municipal № 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto fos tramites ames mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la uma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 (S 782.923/6) según lo detallado en los artírolos del «Resuelves; Oue, visto los tramites

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Caria Orgánica Municipal Art. 118º...

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESULLVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS 6 MES DE AGOSTO» al petronal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monte suciende a PESOS SETECTENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCENTOS SETENTA Y CDNOC 000 76:100 (S 732.875,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03770/2021.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DE AGOSTO» al personal del Concejo Deliberance, cuyo momo acciende a PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 50.048,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03767/2021.

ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletin





144

Rio Grande, 1 3 ASG. 2021

VISIUS El Expediente N° 0001-03659/2021, «Adquisición de elementos para actividades fúsico recreativas en marco del evento "DEANCIAS DEL CENTENARIO" », Trámite N° 21137/2021, Letra: SMGyD.CPTG, centitido per la COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MULER, GINCRO Y DIVERSIDAD;

ULIEK, GENERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decrete Reglamentatio Territorial N° 292/72 Decette Provincial N° 6/4/11 y uss modificatorias Ordenanza N° 284/810- Codigo de Administrateóin Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visso el trámite autes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insursos para el desarrollo de las actividades ledico recreativas durante el evento "INFANCIAS DEL CENTENARIO".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01318/2021, 01319/2021 y 1320/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 00749/2021 emisido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total aleiende a in suma total de PESOS DIECENUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$19.181.77) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se enosentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Organica Municipal Art. 1187.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordon del Compra Nº 0131820031, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS VENTE CON 00100 (572000), en un toto de acuerda a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 2270-00000188, a favor de «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77:109 (\$ 11.591,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0120/2021, a fasor de: «PIRILLO DAVID DANIEL», por la suma de PESOS SEIS MILI OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100/S 6.870,000, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercici-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomas conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletta

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS







869 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 1 3 AGO. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 9001-028852021, «Adquisición de insumos piactividades y talleret.-», Triamize N°
15818/2021, Lerri: SNG-3D.CA., emitido por la COORDINACIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la
SECRETARIA DE LA MUTER, CONERGO Y DIVERSIDAD.

Ley de Constabilidad Ternioria N° 671 Ar. 36º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Terniorial N° 202/72
Decreto Provincial N° 6741 | 19 sus modificatorias
Cridentana N° 2848/10. Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 68418, 3114, 30418, 66/21 y 97/21.

Resolución Municipal N° 2244/2021.

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la estición de Insumo para el disservible y actividades en talleres, cine debate y encuentros barriades que se replican Dirección de Promotera Territoriales de Genero.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordeo de Compra Nº 0 (317/2021, ente al trámite mencionado ut-espes;

Que, por Pase Nº 0747/2621 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autoriosi los-pagos emergemes con monto toda sociendo a la suma todal de PESOS DIECESEIS MIL SEINCIENTOS SETENTA V INO CON 93/109 (51.6571.39) seguin lo detallado e continuación:

Que, el suscepto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según comuntación efectivizada mediante Oxócs: led Compea Nº 03317/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la sunna de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 93/100 (S 16.671,93), en un todo de accerdo a lo rincisado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletio



RESOLUCIÓN S.F.P.



"Las Islas Malvinas Georgias y Sendwich del Sur, sos y serán Argentinas"

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 849/2021

NEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº ALBOYSI

	Runata Presuguestaria	Incidentino	Distribution
12 CONSOLIDACION DE CALLE	4.2.1 Construcciones en bienes del dorrinto privado.	3,996,315.74	3,096,315,74
ONUCELLI	4.2.2 Constitucitiones en bienes del dominio público.	3,990,316,74	
ON 112 CONSOLIDACION DE CALLIE ONJOELU		7,202,631,45	3,990,316.74
0.1 CENTRO DEPORTIVO CHACRA 4- LAN ARGENTINA HACE II	4.2.2 Constituciones en bienos del dominio público.	12,716,512.63	-
OW 10 1 CENTRO DEPORTING CHACRA		12,716,612.63	TO REPORT
	1.1.1 Retribución del cargo.	4,230,792.37	
	1.1.2 Retribuccioni que no hacen al cargo.	5,279,391,65	
	1,1,3 Suelds Anual Complementaris.	11,569.81	
	1,1,5 Contribuciones parvonales.	636,908.05	
	1,1,6-Correlamentos.	10.554.40	
	1,2,1 Retribusion del cargo	1.142.886.82	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	212,679.17	-
	1.2.5 Committationen perrenaires.	1.523.431.27	
	12.6 Complements	4.08	
	1.4.1 Asignociones Parritmes.	465,586,03	
	2.1.1 Alimentos pera personas.	265,506.00	
	2.2.2 Prentes de Vesir.	275.504.00	317.100.00
	2.1.2 Productos de Artes Gráficas.	100,500,00	211,100,00
	2.5.5 Tintures, pintures y colorantes.	13,790,00	4,969,36
	2.5.8 Productos de material plantico.	57,102.92	1,089,91
	2.6.3 Productos de luza y percelaria.	16,527.00	-
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.6.5 Cements, cally year.		2257.00
secure (minute dear on disputation	2.7.1 Productos forosos	6,440.00	
	27.4 Hertamientas menores.		346.36
	2.7.9 Otros n.e.p	5,060.00	
	292 Útiles de escritorio, oficina y mosfenios.	9,000.00	-
	2.9.3 Other y materiales electrons	4.200,00	
	2.9 f Requestos y accesorios manants.	1,900,00	
	2990908 N.E.P	769,556.78	745,968,78
	3.1.5 Corress y talegrafa.	£7.000.00	85,500,00
	3.29 Own nep	190,000.00	231,223,46
	3.3.1 Menterániemo y reparación de echicles y locales.	27,400.00	
	5.5.4 Lampleza, assoly furrigations.		93,003.00
	3.4.9-C606 n.4.p	61,400.00	464,000.00
(1.9.2 Servicios de Vigilavoix.	- 11	35,693.63
	199Cens nep	9.000.00	
	4.3.6 Есифо рата сонциваціон.	8.960.00	- 3
	4.3.7 Equipo de clicira y muestes.	53,447.00	124,350.00
	4.3.9 Equipm varios	905,000,00	501,394,00
TOOL 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRÉTARIA DE GESTION CADALIANA		13.649,161.72	2 508 207 49
190,1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION. LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capsolación	190,000.10	624,002.00
THAT THE PROGRAMA PROMOTION DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL DEPORTE	BEET BELLEVILLE	100,000,000	614,000,00

100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR		-	
SCCIAL TOUR 1002 PROMOCION PARA EL	2.1.6 Madera, corcho y sua manufecturas.	2.835,000.00	2502,000.00
DENESTAR SOCIAL	是是是是是是是	2.83% 000.00	2,892,000.00
101,1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.5 De sepectación.	-	93.000.00
Teer 101 1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS			50,000.00
	1.1.2 Ratifousiones que no hecen al cargo.	259,734,14	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	1.1.5 Contribuciones patronales	56.150.09	
	1.1.6 Complements.	472	-
	1.2.1 Retribución sei sergo.	219,913,11	
101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	12.2 Retificuciones que no hacen al cargo.	42,650,79	
	12.5 Contribuciones patronaiss.	170.445.91	
	12.6 Complementos	4.441.52	
	1.4.1 Ankyneolones Familianes.	100,732,86	
	349 Ottos n.e.p.	+	102,000.00
TOW 191, 1910CM THUESTROS PUNTOS DE BROUBNIROS	发展的	257,001.14	102.000.00
	1.1.1 Remission del sergo.	39,154,26	- The same
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41,402,29	-
	1.1.5 Correllouciones patrenales.	11,096,16	
	1.1.6 Complementss.	1.19	
101.11 MUNI EN TU SARRIO	1.2.1 Kerrbución del cargo.	175,136.63	-
	1.2.2 Retributioniss que no hacen al cargo.	45,771.69	
	1.2.5 Commbusiones patronaies	74.883.54	
	1.2.6 Complementos.	74,003.04	
	1,4.1 Asignaciones Familiares.	63,462.57	
Tels: 50011 MUNI IN TU BARRIO	AND DESCRIPTION OF THE PARTY.	800,899.34	all status
	1.1.2 Restituciones que no hacen al cargo.	90,766,26	2007 31: 10:00 to
	1.1.5 Correttructores patronales.	19.925.50	
	£.1.6 Complementas.	0.87	-
	1.2.1 Retribución del parpo.	327,470,81	
01.12 PROMOTORES ON THE BARRIO	1.2.2 Retributiones que ne hapen al cargo.	79.742.41	
	1.2.5 Curretouxiones pationales.		
9	1.2.0 Complements	195,077.07	
3	1.4.1 Augmoones Familians	4,444.08	
2	3.4.9 Otros e.e.a	18,000,00	
	5.1.4 Ayucse Sociales a personas.	18,000.00	*
ON 101 12 PROMOTORES EN TU		710 09132	7,440,000.00
OT A JOVENIER CON MEMORIA POR LA	2.3.4 Libros, Atwistas y periodicos.	4.798,900.00	7,440,000.00
ERDAD Y JUSTICIA		4.00,000,00	
ON 1014 JOVENES CON MEMORIA POR	3.2.4 Alquier de fotoopuetoras.		354,000.00
A VERGAD Y JUBITICIA		4,708,900.00	204,000.00
	2.1.1 Alimentos para personas.	222,751 <u>68</u>	100
	2.2.2 Prendes de Veate	34,600.00	
3	2.2 B 0006 Na.p	198,800.00	
As a Community of the second	2.3.5 Produzios de Papel y Cartón.	370.00	
01.8 FORMARSE EN CRANDE - ESPACIO OVEN		297,940.00	-
57000	2.5.5 Produzice de material piástico.	11,500.00	
	2.7.9 Ctrot n.a.p	21,500.00	-
	2.9.4 Uteration de pocina y comedor 2.9.9 Otros n.e.p.	70,800,00	
	3.5.9 Cerainep	239,421,66	239,421.55
	4.3.5 Equipo educacional y nomestivo.	180,994.00	12,500.00
OM 101.0 FORMARSE EN GRANCE -			

IDLS ASOCIACIONES CIVILES: NTERRELACION Y CONSTRUCCIÓN DE	1.1.1 Retribución del cargo.	9	7,006,000.00
LAZOS	1.1.2 Metribuciones que no hacas al cargo.	99,277,06	1
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.387.31	-
	1.1.6 Complementos	3,100.52	
		07(8)(3.5)	
IDI B ASOCIACIONES CIVALES: NTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.2.1 Restoución del cargo.	307,407,87	14.
	1.2.2 Retrouctiones que no hacen al cargo.	129,445,16	
	1.2.5 Contributiones patronales.	135,86512	
	1.2.5 Complementos.	8.882.45	
	1.4.1 Asignaciones Fernityres 3.4.9 Otres n.e.p	33,378.68	
TOW TO A ASSOCIACIONES CAPILES: NATERIELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	S. S. Grand R. G.	572,774.19	94,000.00 7,084,000.00
	1.1.2 Retribuctiones que no hacier et cargo.	80,022.95	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11,165.24	
	1.1.5 Complementos.	121	
01.9 CASA MUNICIPAL AMERITA A LA COMUNIDAD	1.2.1 Retribución del cargo.	512 823.47	
AMUNUMD	1.2.2 Fletributiones que no hacen al sarga.	53,492.57	
	1.2.5 Cordibuciones patronales.	169,375,31	-
	1.2.5 Camplementos.	1.83	
OW 101.0 CASA WENCIPAL ABIERTA A	1.4.1 Asignodiones Familiares.	20,640.69	-
A COMUNIDAD	国民政制程要素化差点型程	102.223.23	CHARLES SE
	1.1.3 Retribucionas que no hacen al cargo.	427.738.54	-
	1.1 5 Contribuciones patronales.	95,233.19	E
	1.1.8 Companion.	11,331.67	-
02.5 CENTRO DE GESTION Y ATENCION	1.2.1 Retribución del cargo.	542,676.20	P
AL VECINO	1.2.2 Retribuciones que no hazan al corgo.	89,176,34	
	1.2.5 Contribuciones patriorises.	333,266.76	
	1.2.4 Complementss.	4,441.07	
	1.4.1 Asignaciones Familiane. 3.4.9 Otos n.e.p	89.005.00	-
OW TOUT CENTRO DE GESTION Y		12,000.00	or other than the
ATRINCION AL VECINO	t. t. i Restaución del cergo.	1,647,864,66	TURNEUS:
	The second secon	409,000.75	-
	1.1.2 Ronfocciones que no hacen al cargo.	523,369.69	
	1.1.6 Contribuciones patronales. 1.1.6 Complementos.	78,589.53	
	1.2.1 Retribución del cargo,	9,111.38	
	1.2.2 Razibuciones que no hacen al cargo.	ED 500.02	
		50,587.45	
02.11 RGA SERVICIOS VEITERINARIOS	1.2.5 Combustime patroness. 1.2.5 Completerins.	180,087,79	
THE THE PERSON SELECTION OF TH	1.4.1 Asignationes Familianes.	36,004.60	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	898.02	-
	2.5.2 Productos fermacéuticos y magicipales.		200
	2.5.6 Timbures, pintares y cororantes.	48.350.45	128,875.00
	2.6.7 ExpectSque Vetertrants.	46,300.40	378,182.00
	2 7 4 Heromionius eveneres.	3,243.85	279,180,16
	3.6.2 Residue	58,120.00	
otal 100,11 RG4 BERVICEOS	4.3.9 Egupos vorice.		299,620.25
ETERNAROS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.497.953.62	106,677.25
102 12 CENTRO INTEGRAL DE CONFRDE CIUDADINO (CICCO)	1.1.1 Ret/Bucide del cargo.	-	9,452,000,00
(Q.12 CENTRO INTEGRAL DE CONFROL JUDADANO (CICO)	1.1.2 Restauciones que no hacen al cargo.	421,967.34	

	1.1.6 Complementos.	6.71	1
	1.21 Refrésation del cergo.	44,775.28	-
02.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROS. DUDADANO (CICO)	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17.343.52	
	1.2.5 Contributiones patronaus.	271.869.84	
	1.2.6 Complementos.	0.30	
mel 102 /2 CENTRO WITEGRAL DE	1.4.1 Aetgreciones Familianos	100,206.00	
CONTROL OF CONTROL MATERIAL DE	MEATEN SERVE	1,369,678.45	8,452,000/90
92.19 SEGURIDAD CIUDADANA Y	349 Ottshap	95,000.00	2
PROTECCION CIVIL	4.3.9 Egypos varios.	491.104.00	-
	d. 1.9 Transferencies e empresas privadas.	1,452,000.00	0 ¥
MINITED TO SELECTION OF CASCADINALY		2,039,104.02	THE PERMIT
	1.1.1 Retribudén au cargo;	435,434.00	
	1.1.2 Rottbussones que no hacen al cargo.	241,249,45	12
	1.1.5 Corellousones pubsireles.	67.267.50	
	1.1.5 Complementos	20.876.63	4
102 M SECURIDAD E HIGIENE INTEGRAL	1.2.1 Retribución del cargo.	332,506.91	
IN EL TRABAJO	1.1.2 Skettuscres que no hacen al corgo.	169,790.85	N.
	1.2.5 Centrhodones peronaios.	200.090.62	Y Y
	1.2.6 Complementos	5.664 29	
	1.4.1 Asignaciones Flancismes.	76,696.60	
	3.1.3 Mercenimardii y reperadón de mequinaria y equipo.		300,425.00
DISTRICT TO THE SECURE DAYS OF THE COURSE	4.5.9 Equipos varios.	+	1,292,440.00
NYTOGRAL EN EL TRABADO		1,675,830,73	1.625,888.00
	1.2.1 Rehibuolde del corpo.	44,778.28	THE REAL PROPERTY.
	1.2.2 Perfouciones que no hacer el cargo.	12.237.36	
192.16 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.5 Cormiticiones patronises	13.067.43	
	1.2.6 Complementos.	0.41	-
	1.4.1 Alignocionos Familiares.	23,450.00	
FAIST NOZ 15 TRABAJO SALUDABLE Y . IBSUMO		64.430 IS	BATTER STORY
ICO. 16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEN)	3.5.9 Crosnap	24,450.00	
TOUR 102.16 SERVICED DE	研究的对象的表现的	24,460,00	
	1.1.1 Retribusion del cargo.		8,000,000.00
	1.1.2 Retroucionas que no hacen el cergo.	1,063,177,66	
	1.1.5 Cerrorquoianes petronales.	215,624 30	-
	1.1.6 Correlamentos.	8,092.85	-
			and the second second
	1.2.1 Retribución del cargo.	385,342,86	
IORZ FORTALECIMENTO Y			
GUZ FORTALECIMENTO Y RESERVOLLO DEL SECTOR DOMERCIAL	1.2.1 Retribución del cargo. 1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribuciones policinaries.	385,342,86	
022 FORTALEDIMENTO Y PERMINDLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.1 Restruction del cargo, 1.2.2 Retribusiones que no hacen di cargo, 1.2.5 Contribusiones potoniere. 1.2.6 Complementos.	385,342,86 35,789,10	
ORTALECIMENTO Y PERMINDULO DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.1 Patritudin del cargo. 1.2.2 Petritudiones que no hacen al cargo. 1.2.5 Complexaciones policinares. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Parnilares.	385,342,66 35,786,10 439,546,64	
02.3 FORTALEOIMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR DOMERCIAL	1.2.1 Retribution del cargo. 1.2.2 Retributiones que no hacen al cargo. 1.2.3 Contribuciones poticinare. 1.3.0 Contribuciones poticinare. 1.3.0 Contributiones Profilares. 2.2.3 Donfessiones Terributes.	385,342,66 35,786,10 439,549,64 0,19	625,000,00
02.3 FORTALECIMENTO Y PERSHARALO DIL BECTOR COMERCIAL	1.2.1 Petritudión der cargo. 1.2.2 Retritudiónes que no hacen 81 cargo. 1.2.5 Contribusiones patriciares. 1.3.0 Comprementos. 1.4.1 Asignaciones Ferniares. 2.2.3 Confessiones Nations. 2.2.3 Confessiones Nations. 2.2.3 Confessiones Nations.	385,342,66 35,786,10 439,549,64 0,19	625,000 00 636,000 00
1932 FORTALEOIMENTO Y PREMINDALO DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.1 Relativación del cargo. 1.2.2 Refetablicime que no haces al cargo. 1.2.3 Conflicaciones poticianes. 1.2.4 Conflicaciones. 1.4.1 Actignaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.3.4 Productates de material plastico.	385,342,86 35,786,10 439,549,84 0,13 187,496,02	625,000,00
PRE-PROJECTOR COMERCIAL	1.2.1 Petritudión der cargo. 1.2.2 Retritudiónes que no hacen 81 cargo. 1.2.5 Contribusiones patriciares. 1.3.0 Comprementos. 1.4.1 Asignaciones Ferniares. 2.2.3 Confessiones Nations. 2.2.3 Confessiones Nations. 2.2.3 Confessiones Nations.	385,342,66 35,786,10 439,549,64 0,19	625,000 00 636,000 00
PERSONAL DEL SECTOR DOMERCAL PERSONAL DEL SECTOR COMERCIAL SESSIONAL DEL SECTOR COMERCIAL SESSIONAL DEL SECTOR COMERCIAL	1.2.1 Relativación del cargo. 1.2.2 Refetablicime que no haces al cargo. 1.2.3 Conflicaciones poticianes. 1.2.4 Conflicaciones. 1.4.1 Actignaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.3.4 Productates de material plastico.	385,342,86 35,786,10 439,549,84 0,13 187,496,02	625,000 00 636,000 00
PERSONAL DEL SECTOR COMERCIAL FOR 102 E COTTA ECHREFICO Y PERSONAL DEL SECTOR COMERCIAL 22 E SEZ JAPAN EL VINGEN EN LOS OMERCIAL DEL SECTOR COMERCIAL 23 E SEZ JAPAN EL VINGEN EN LOS OMERCIAL DEL SECTOR COMERCIAL 24 ESEZ JAPAN EL VINGEN EN LOS	1.2.1 Relativación del cargo. 1.2.2 Refetablicime que no haces al cargo. 1.2.3 Conflicaciones poticianes. 1.2.4 Conflicaciones. 1.4.1 Actignaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.2.3 Conflicaciones Farrillares. 2.3.4 Productates de material plastico.	386,342,86 35,786,10 439,586 ns 0,19 187,406,02 43,415,05	625,000,00 630,000,00 9,000,00
103 2 FORTALEDIMENTO Y PERSIMPACAD DEL SECTOR DOMERCIAL FIGE 1022 FORTALEDIMENTO Y PERSIMPACAD DEL SECTOR DOMERCIAL VICTORIO DEL SECTOR DOMERCIAL DEL SECURIDAD INFORMETOD Y DOMERCIAL DEL SECURIDAD EL HORSE EN COLO DOMERCIAL DEL SECURIDAD DEL HORSE EN COL DEL SECURIDAD DEL SECURIDAD DEL HORSE EN COL DEL SECURIDAD DEL SECURIDAD DEL HORSE EN COL DEL SECURIDA DEL SECURIDA DEL SECURIDA DEL SECURIDA DEL SECURIDA DEL SECURIDA	1.3.1 flethousines que no lecen 81 carps. 1.2.3 flethousines que no lecen 81 carps. 1.2.3 Corresponde potronare. 1.3.0 Companientes. 1.3.0 Companientes. 2.3.3 Companientes. 2.3.3 Conforciones Familiares. 2.3.3 Conforciones Familiares. 2.3.3 Production de Ampo Culficas. 2.3.3 Production de malacina placifica. 4.3.8 Production de malacina placifica. 4.3.8 Production de Visala.	585,342,86 35,786,10 439,568,84 0,19 167,496,02 43,415,05 2,360,198,47	625,000,00 630,000,00 9,000,00

	1.1.5 Contribuciones patronales.	6,906.93	
	1.15 Complementos.	0.67	
100 K MONTOREO DE LA GESTION	1.2.1 Resibución del rargo.	105,813.20	
FEBLICA	1.2.2 Rithfluesiones que no hacer ai cargo.	72 934.08	
	1.25 Contribuciones patricules.	71.428.24	
	1.25 Compension	4.442.12	
	1.4.1 Augnaciones Familiares.	16.220.00	
FOR TOO A TONE OF LA GESTION		367 157 33	
	1.1.1 Retribución del cargo.	2.524.906.84	-
	1,12 Recribuciones que no hacen al cargo.	4219:578.99	
	1.1.5 Contributiones parronales.	891,793.60	
	1, 1.6 Complementos.	42,685.07	-
102 II PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHIQUEAR Y PREVENCION	1.2.1 Retribución del cargo.	1.576,960.09	-
EN LA VIA PUBLICA,	1.2.2 Restbuciones bus no hacen al cargo.	37,172.42	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	1.802.959.91	
	1.2.6 Complementos	3,775.40	-
	1.4.1 Asignaciones Familianes.	706,128.80	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartin.	100,180.00	5,485.29
	2.5.8 Productos de material pláctico.	- V	2,610,962,60
	7.7.4 Districtation de provisiones.	-	35,799.20
TOPE 182 E PROGRAMM MANCHAL DE CONTROL MENCULAR Y PREJENCION EN LA VIA POELICA		11,040,631,26	2.054,347,06
102,7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	349 Omenes	18,000.00	
MAN NOT PROSPANA MUNICIPAL DE MIGURIOLO MAC	東京の大学会の表示を表	16,000.00	Level Lands
	1.1.2 Retribusiones que no haces el cargo.	987,455.50	- AND SECULIAR PROPERTY.
	1,1,5 Contribuciones patronales	154 KR0.26	
	1.1.6 Complementos.	6.224.89	
	1.2.1 Resibusion del cargo.	67.521.96	
IDZ/BRIGA CONTROL ANIMAL	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32,156.56	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	310,396,13	
	1.3.6 Complementos.	0.66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiana.	140,960.00	-
	3.3.4 Umpleza, asser y tumigación.		79,000,00
TION 10219 RISA CONTROL ANNUAL	191日本日本日本日本日	1,657 689.75	19,000.00
	1.1.2 Retribuciones que co hacen ai cargo.	30.323.15	
	1.1.5 Contribuciones petronales.	10,441.38	
	1.1.8 Complementos	0.71	
	1-2.1 Retribución sel cargo.	489,220.61	
	1.2.2 Retribusiones que no hacen al sargo.	50,536.08	
	1.2.5-Contribusiones patronales.	163,941,13	-
University of the second	1.2.6 Complementos.	1.68	-
163.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNIDACIGAS DE LA INFORMACION	1.4.1 Asignactores Familiana.	17,927.50	27
AND DE CAMP LANGUE CON	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	38,500.00	7,000.00
	2,5.8 Productos de material plántico.	12,400.00	
	2.5.2 Productos de viena		3.197.00
	2.9.3 Other y meteoristics electricus.	11,770.00	
	2.5 d Repuestos y accesorios menores.	-	5.300.00
	3.4.9 Otos n.e.p	168,000.00	138.000.00
	3.9.5 Ores n.e.p	7,000.00	
NO ASSESSMENT OF THE	4.5.1 Libros y revisios.	8,920,00	
THREE TOTAL DE FORMACION TECNICA EN	THE RESIDENCE OF STREET STREET, STREET	THE STATE OF STREET	

1032 EDUCACION, INCLUBION Y ACCEBO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA RIPORMACION Y LA COMUNICACION	4.5.5 Equipo estucacional y recreativo.	753,560,00	+
TOUR SECRETORIADON, INCLUSION Y ACCESO A LASINGENAS TÉCNICLIDIAS DE LA INFORMACION Y LA CONCINICACION		753.000.00	
	1.1.1 Petrituotin del sargs.		5,000,000.00
	1.1.2 Retrocciones que no hacen el cargo.	551.694.03	127
	1.1.5 Contribuciones patronales.	DQ 142.71	-
100.8 FORTALEOMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.1.8 Complementos	5.83	-
	1.2.1 Petribución del cargo	176,016.16	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	59 595 49	
	The second secon		
	1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos.	243,062.68	-
	1.4.1 Asignationes Familiares.	7,551.12	- 8
TOTAL TOTAL SCALE COMENTO DEL AREA	Figure 100 of the state of the	89.643.63	-
DE DESARROLLO INFORMATICO	[2] · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1, 1231,501.67	A.000,000.00
	2.1.1 Allmentos para persones.	4.918.00	6.5
	2.9.1 Papel de Escritoris y Cueten.	878.00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	33.90	185
	2.5.6 Contiunities y Lubriconius.	507.83	-
	2.5.8 Productos de meteral plástico.	4.192.46	11.016
103 f SOBERANA INFORMATICA	2.7.1 Productos ferrosos.	386,41	
	2.7.4 Heriamentas merces.	849.90	
	1.7.5 Ctos ne p	N.660.00	2.42
	2.9.3 USes y malartales eléctricos.	15,851.28	
	2.9.4 Chartellot de coorse y comedy.	334,00	()
<u> </u>	1.3.1 Memorrhiento y reprosocin de esificios y locales.	2,400.00	
Total 103.0 SIGBERANIA INFORMATICA		36.616.78.000	STANDARD BUILDING
1063 FORTAL BOINIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEDUITROS ESTABLEOMENTOS	21.6 Masters, corpling y availment/bollules.	R,426,600,00	849
AGRICPECUARIOS DE RIO GRANDE	2.5.6 Productos de material plactico.	3,506,600,00	
	2.7.1 Production ferroscos.	450,704.60	7.4
	ZRPOMENES		12,584,104,20
	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND		CONTRACTOR OF THE
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION		12,594,104.63	12.584,114,00
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.1 Administration parts personale	12,084,104,63	12.584 THE ED
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION		12,084,104,69	
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.1 Administration parts personale		50 606 TO
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.1 Allmentini para consonue. 2.1.2 Allmentino para unimales.		50,596,10 20,596,00 38,041,50
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.1.Allmentini para personius. 2.1.2.Allmentinio para presides. 2.1.5.Mastera, cerchis y suo reprudietarres.		50,506,70 20,506,00 38,041,50 601,745,75
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.1 Allinerius para consense 2.1.2 Allinerius pais animeles 2.1.5 Masera, constru y suu marufantures 2.2.2 Prontes de Vectr.		50,506 PO 20,506 DO 20,506 DO 20,041 50 601,745.75 133,945.01
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.7 Alimentius para genomina. 2.1.7 Alimentius para genomina. 2.1.7 Alimentius para animales. 2.1.7 Alimentius para animales. 2.2.7 Promissa dia Veseti. 2.2.7 General connecti animalia.		50 505 PO 20,506 DO 20,506 DO 20,506 DO 20,745 PS 132,945 D1 900,00
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.7.Allineriiiii print ponoruse 2.1.7.Allineriiiii pare ponoruse 2.1.7.Allineriiiii pare strendei 2.1.7.Allineriiii pare strendei 2.1.7.Prontas de Viedzi. 2.2.3.Gordinolorus Taubieu. 2.2.3.Gordinolorus Taubieu. 2.2.3.G		50 506 00 20,506 00 20,506 00 20,041 50 601,745,75 133,945,01 600 00 920,58
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.7 Alimentals para possonia. 2.1.8 Alimentals para similaria. 2.1.8 Alimentals para similaria. 2.1.5 Moster, concis y sur similaria. 2.2.5 Cenfocciones Tivates. 2.2.5 Cenfocciones Tivates. 2.3.6 Otto n.s.p. 2.3.1 Diregida de Espatairia y Canton.		50 505 PO 20,506 DO 20,506 DO 20,506 DO 20,745 PS 132,945 D1 900,00
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCCTIVA DE LOS PEQUIENCIS ESTABLICOMIDITOS AGRICOSCULATION	2.1.5 Jührenim pen ponorcia 2.1.1 Americia pue simentes 2.3.1 Processa en vivez. 2.3.2 Processa en vivez. 2.3.5 Genfra Córes Paulas. 2.3.0 Processa en vivez. 2.3.1 Processa en vivez. 2.3.1 Processa en vivez. 2.3.2 Processa en vivez. 2.3.3 Processa en vivez. 2.3.4 Copera y Prima.		50 506 70 20,506 00 20,506 00 48,041 50 691,745 75 130,945,01 500 50 920,58 44,428,80 39,211,60
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.1.Adinariis pora conorsia 2.1.2.Animariis para conorsia 2.1.2.Animariis para sinematis 2.1.2.Animariis para sinematis 2.2.2.7 Processa cerivestr. 2.2.3.Conorsia cerivestr. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Primarii C		50 508 FC 20,506 50 20,506 50 38,041 50 691,745 75 132,945,01 500 50 920,58 64,428,50 39,211 60 3,000,50
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.5 Allements para portionis. 2.1.5 Allements para portionis. 2.1.5 Allements para simmets. 2.1.5 Allements para simmets. 2.1.5 Allements para para para para para para para par		50 506 70 20,506 00 20,506 00 48,041 50 691,745 75 130,945,01 500 50 920,58 44,428,80 39,211,60
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.1.Adinariis pora conorsia 2.1.2.Animariis para conorsia 2.1.2.Animariis para sinematis 2.1.2.Animariis para sinematis 2.2.2.7 Processa cerivestr. 2.2.3.Conorsia cerivestr. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Edinary Caroli. 2.3.1.Deptic of Primarii C		50 506 TO 20,506 00 48,041 50 601,745 75 132,945,01 500,58 44,425,50 39,211 60 30,000,00
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.5 Allements para portionis. 2.1.5 Allements para portionis. 2.1.5 Allements para simmets. 2.1.5 Allements para simmets. 2.1.5 Allements para para para para para para para par		50 506 PC 20,506 00 38,041 50 601,745 75 132,945 71 900 00 900 00 900,58 44,425,30 29,211 60 2,000,00 1,320,00 1,320,00
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	21.1 Allherini pero persona. 2.1.2 Allherini pero persona. 2.1.2 Allherini pero simmete. 2.2.3 Chromas de Vestr. 2.2.3 Chromas de Vestr. 2.2.3 Chromas de Vestr. 2.3.1 Chromas de Vestr. 2.3.1 Dred de Galderin y Cando. 2.3.1 Dred de Galderin y Cando. 2.3.2 Productes de Artis Cefficias. 2.3.3 Productes de Artis Cefficias. 2.3.3 Productes de Artis Cefficias. 2.4.3 Allhader de Cauchs. 2.4.3 Allhader de Cauchs. 2.4.3 Chromas Lag. 2.5.1 Companyation (Lag. 2.5.1 Companyation).		50 906 TO 20,506 00 20,506 00 38,041 90 601,745 75 130,945 01 900 00 44,425 90 29,271 90 3,900 90 4,192 71 1,320 90 7,454 40 20,674 24
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.1 Adinariis pora conorsia 2.1.2 Animariis pus simesia: 2.1.2 Animariis pus simesia: 2.2.2 Processa de Vestr. 2.2.3 Confectiones "subse. 2.3.1 Organ na p. 3.1 Drept de Epidisian y Gunta. 2.3.1 Production de Pierri y Cando. 2.3.2 Production de Pierri y Cando. 2.3.2 Production de Pierri y Cando. 2.4.1 Divers y Pierri. 2.4.5 Organ na p. 2.4.5 Organ p. 2.4.5 Organ na p. 2.5.2 Production to Dravis (Cando.)		50 506 FG 20,506 50 20,506 50 30,006 50 50 1745 75 133,945,01 500 50 30,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 20,211
AMELIANDO DELA CEPACIDIO PRODUCCIA DE COS PEDIDIOS PERCENCIA MICHOEN ASIGNADO EL NO GRANDE	2.1.5 Allements para portionals 2.1.1 Allements para portionals 2.1.2 Allements para simmets 2.2.3 Proposa no viveze. 2.2.3 Chronica no viveze. 2.3.2 Chronica no viveze. 2.3.3 Proposa no viveze. 2.3.3 Proposa no viveze. 2.3.3 Proposa no Area Certinola. 2.3.4 Proposa no Area Certinola. 2.3.4 Proposa no Area Certinola. 2.3.5		50 506 FG 50 506 FG 50 506 GG 34 Get 50 661 1745 75 132,945 G1 500 16 920 58 44,425 50 39,211 60 3,000 30 4, 92 71 1,320 50 7,454 40 10,574 24 1,500 30 7,755 40 1,500 30 7,755 40 1,500 30 7,755 40 1,500 30 1,500 30
Total You's PORTAL EDINENTO YOU MAN WHO TO THE COMPANY OF THE COMP	21.1 Alimenta pora consorue 21.2 Alimenta para consorue 21.2 Alimenta para sinneles 22.2 Procesa de Vieste. 22.3 Confecciones Tuestes 22.3 Confecciones Tuestes 23.1 Drope de Escélario y Gando. 23.1 Project de Antes Gréficies 23.1 Project de Caustria 24.5 Antes de Caustria 24.5 Octops Surgiones 25.2 Productin Granulautzos y medicinales. 25.3 Account y ferbicories. 25.3 Fockurs y ferbicories.		50 506 FG 20,506 50 20,506 50 30,006 50 50 1745 75 133,945,01 500 50 30,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 29,211 60 20,211

	2.7.1 Productes ferresqs.	-	181,836.63
	2.7.3 Estrusturas Metalicae acabacias.		MQ.81
	2.7.4 Hamsmismas menores.		62,062.93
	27.9 Otos nap		1,205.00
	2.9.1 (Sensentos de Limpieza.	-	7.381.60
	2.9.2 Ordes de escritorio, oficina y enseñorara		41,604.10
	2 9 3 Othes y materiales electricos		0.526.47
	2.9.4 Uteratilips de pocinó y comedor.		4,252.63
	2.9.5 (Atles menores medics, quintirgico y de teborprorio.		383,962,09
	2.9.6 Reputetra y accesorios menores.		124,705.95
	2.9.9 Ottos n.e.p	1,907,041,88	8.158,002.07
	0.2.1 Alquiter de edificios y localica.	-	26.717.01
	3.2.2 Alquier de maquinata, equipo y medica. de transporta.	-	6,012.60
	3.3.1 Martenimiento y reparación de acididos y locares.	-	27,400.00
	3.3.5 Mantanimiento de Software.		21,306,25
	3.4.2 Médons Sankarios y Asiatropiales.		-
	3.4.3 Junicos.	-	28,279.58
	3.4.6 De infernitica y desense		18,795.58
	CONTRACTOR SERVICE		80,538.48
	1.4.9 Ottos n.e.p	1.110.769.62	1,271,406,67
	8.5.1 ?reroports	- + -	2,036,452.20
108.4 GESTION CILIDADANA	3.5.3 imprenta publicaciones y improducciones		25,364,58
	3.5.4 Primas y pastos de sagures.		27,789 58
	3.5.6 interior.		135,607.00
	3.5.7 Published y Propaganta.		12,000.00
	359 Ovos n.e.p		185,686,31
	3.5.2 Possituos		842.00
	3.7.1 Pasajas.	4.	15,966.00
	37.9 Olyanap		287.50
	233 Otos n.e.p	3,636,667,25	3,065,857,25
	4.3.1 Maquinants y equipo de protoccios		985.00
	4.3.3 Equipo sarriana y de laboratorio.		95,814,82
	4.3.4 Equipo de comunicación y optistamiento.	- 8	9.380.00
	4.3.3 Equaçõe equipacional y recreativo.		123.790.51
	4.3.6 Equipo pero compaliación.	-	93,492,70
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		259,061.52
	4.3.6 Herromacitae y requestos mayores.		15.571.36
	4.3.9 Rigiápos variza.	2.197,802.01	1,321,894,68
	4.8.1 Pregrames de Computacion.	- Control of the Cont	37,495.00
	5.1.4 Ayudas Secules a persona.	7,440,000.00	87,495.00
	5.1.7 Transferences e criss instituciones collumbra y sociales sin freix de Lucio.	+	1,210,000,00
	5.19 Transferencias a amprezes privadas.	2200000	
ON THE SESTION GLONGANA	Party Wilder of Land of the Control	2,740,000.00	12,953,737,46
13 REGIA ARCACIÓN DE CONEVENES	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	28,061,210,82	45 374,965.02
OOMCRUARIAS-BARRIO ESPERANZA- NÃO 2021	4.2.2 Controcova en bieres de dumaso p.25co.	4,709,260,62	6
ON 2 13 REQUEARIZACIÓN DE CNEXIDADE COMOCULARIAS GARRIO DEFENAÇÃO ANO 2021		4.710.200.02	11.41
L17 TEMBIDO DE NEXO DE GAS NURVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - VÃO 2000	4.2.2 Canterupportes en bierres del domino pareiro.	18.616.821.69	7
TODA 2: TO TEND DO DE NEXO DE GAS NJEVA PLAVITA TROPEZON - RIO DRANDE - AÑO 2020		15 £15,821.69	
	1.12 Netribuciones que no hacen al cargo	600,867,49	-
25/0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,979.11	
	5.1.5 Contribuctores patronales.	147,435.01	
	1.1.5 Complementos.		

	1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asigneciones Familiares	1.80	2
	1.2.6 Contributionies petronales.	214,304.87	
	1.2.2 (Next successes que no haces al cargo.	110,475.64	
202.9 CONTADURIA GERERAL		269,368,00	E
Manager and the second	1.2.1 Restausion del corgo	5.25	+
	1.1.5 Contributiones patronales. 1.1.6 Complementos.	58.496.8T	+
	1.1.2 hembudonos que no hacon si cergo,	263,742,61	
	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLU	86 660 01W V	0,790,365.34
TOWN 2011 CATASTRO MENICPAL	4.3.7 Equipo de oficina y muelses.	-	37,555.64
	setalarsecco.		104,600.00
	4.3.4 Espapo de corragidación y		806,710,22
	358 Own nep	-	61,270.63
	2.9.6 Requestos y accesarios menuros.		120,279.00
	2.4.3 Oties y materiales electricos.	-	6,800.00
	1.4.1 Adignaciones Familianes.	135,508.00	
	1.2.6 Complements	1.69	20 20
01.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	336,917.08	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74,296.54	
		140,864.01	10000
	1.1.5 Complementos. 1.2.1 Retribución sel cargo.	58.4	0 - 0
	1.1.5 Contribuciones patronales.	150,215.15	- 8
	1.1.2 Ratritrumenes que no hacen al cargo.	813.228.47	18
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	-	7,651,952,87
FINANZAS FUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	2,766,016,81	8,381,877,62
THE POST ACTIVIDADES CENTRALES	CONTRACTOR MISSISSIAN	State Control Service	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
	43.7 Equipo de obstaco montro		55,000.00 25,307.00
	3.8.4 Multas y recorpce.	54,068,76	-
	37,1 Passins.	800,000,000	18,401.39
	24.9 Otros e.e.p		237,470.00
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y pómicialración.	-	56,000.00
	3.1.3 Geo.		5,596,25
	2.9.5 Repuestos y sccesoros menores.	25,369.40	
	1.4.1 Attignedones Fámiliares.	1.18	
FINANZAS PUBLICAS	1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Comptementos.	295,012.05	-
200.0 ACTIMOADES CENTRALES DE		48,884,43	- 27
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		-
	12.1 Numbunön del sarga.	698,843,61	
	1.1.8 Complementos.	4.441.53	-
	1.1,5 Constructores, patronass.	t9.555.06	
	1.1.2 Nettleucknes que no hacen el cergo.	370,687.42	
	1.1.1 Restitución del cergo.	165	8,000,000.00
		5,707,946.89	678.386.24
Tourizo a Albuerto p Auritorio de	4.3.9 Equipos varios.		2,350.00
	4.3.7 Equipo de citoria y muebles.		9,180.00
	3.7.1 Passios		6,518,96
	3.5.1 Trunsporte.		861.00
	349 Ceros new		156,000.00
	3.4.3 Jurialcos	135,000.00	504,124,28
20.0 ABUNTOE JURISICOS	3.2.1 Algulier de adificios y locales.		25,381.00 504.124.28
	2.9 6 Ropuestes y scoesorios mananes.	64,639,79	
	1.4.1 Asigneciones Familianes	0.62	34.
	1.2.5 Contribuciones patronales. 1.2.6 Complementos	371,167.41	
	1.2.2 /forefousiones que ris misen el cergo.	25,054,72	

3.4.5 De ospechadión		26,000.00
3.49 Ottorep	-	26,000.00 26,000.00
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	00747767	
1,1.1 Patritución del cargo.	- SACHICAL I	T 963 638 62
1.1.2 Retribuciones que no hácen al cargo.	501 18540	
1.1.5 Contribusiones patronaise.		-
		-
1.3.1 Retribución del cerpo.		1
1.2.2 Restbuciones que no hacen al cargo.		-
		-
1.2.6 Completerous.	-	-
1.4.1 Asignadores Familiano.		-
Z.3.1 Pages de Escritorio y Cantin.		162,600.00
		137,600.00
	140.00	3,838,310,50
The state of the s	130.00	
		6.527,443.50
3.2.4 Altaziar de Disconiariores	-	\$89,100.00
	-	2.535.800.00
	-	194,629.34
critico para congutación.	-	76,038.85
是是"自己的自然是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是是	1,811,804.16	72.035, No.sc
	1.867,823.96	
1.1.8 Contribuctories patrionales.	291,718.60	
1.1.6 Completionius	4.455.22	-
1.2.1 Retribusión del cargo.	36,793,96	-
1.2.2 Ristribuciones que no russen al cargo.	45,601.49	
1.2.8 Cortribuciones patranges	575 S82 67	-
1.2.6 Companiestes		-
1.4.1 Asignaciones Familians.	209.403.99	-
	-	44.556:00
		4,005.im
2.1.5 Correct y telégrats.		436.504.43
1.4.6 De informatica y sistemas computariosesses		154,300.37
PROPERTY OF STREET	Ca susual and Ca	
1.2.1 Retribusion del carpo	THE PERSON NAMED IN	540,24676
12.2 Retroccones que no becen al caren.		-
		-
	2000000	-
2.1.1 Alimentos para protecras.		-
2.9.9 Ctros n.e.p.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	173,971,308,68
3.3.4 Limpleas, assory fumigación.	The second second	173,971,208,98
249 Oyou nap		6,792,631.60
3.6.7 Publicided y Propeganda.	216,000.00	218,000.05
	-	200,740.00
	6.395,101.49	55,418,08
5.1.4 Ayustos Bocsses a personal.	46,790.00	23,990,00
是 音音 中国 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	193,534,609,31	311,255 995 13
1.1.2 Particuciones que no haces al cargo.	185,963.53	
1.1.6 Constituciones patronales.		
1.2.1 Rembucin del pago.		-
1.2.5 Constructores patronaies.	147,572,53	
	1.1.1 Rembusion of sags. 1.1.1 Rembusion of sags. 1.1.1 Rembusion of sags. 1.1.2 Rembusions per no Nation of longs. 1.1.3 Confebracions permiss. 1.2.1 Rembusions gain on tenor of delign. 1.2.2 Confebracions from Sams. 1.2.3 Production of Remiss. 1.2.4 Rembusions of European. 1.2.4 Rembusions of European. 1.2.5 Remission of delign. 1.3.6 Equipo para computation. 1.3.6 Equipo para computation. 1.3.7 Rembusions gain on hasen of cargo. 1.3.8 Remission of cargo. 1.3.8 Remission of cargo. 1.3.9 Remission of cargo. 1.3.1 Remission of cargo. 1.3.1 Remission of cargo. 1.3.2 Remission of cargo. 1.3.3 Production of cargo. 1.3.4 Computations gain on hasen of cargo. 1.3.5 Common pages and cargo. 1.3.6 Common pages gain of tenor of cargo. 1.3.7 Remission of cargo. 1.3.8 Remission pages some cargo. 1.3.9 Remission of cargo. 1.3.1 Remission of cargo. 1.3.1 Remission of cargo. 1.3.2 Remission of cargo. 1.3.3 Remission of cargo. 1.3.4 Remission of cargo. 1.3.5 Remission of cargo. 1.4.1 Remission of cargo. 1.5.5 Remission of cargo. 1.5.6 Remission of cargo.	1.1.1 Retribucion os cargo. 1.1.1 Retribucion os cargo. 1.1.2 Retribuciones open no hásem al cargo. 1.1.3 Retribuciones per no hásem al cargo. 1.1.3 Retribuciones permanes. 1.1.4 Retribuciones permanes. 1.1.5 Cargo de la cargo. 1.1.5 Retribuciones permanes. 1.1.6 Cargo de la cargo. 1.1.5 Retribuciones permanes. 1.1.6 Cargo de la cargo. 1.1.6 Retribuciones permanes. 1.1.7 Retribuciones permanes. 1.1.8 Retribuciones permanes. 1.1.9 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.1 Retribuciones permanes. 1.1.2 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.2 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.2 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.3 Retribuciones permanes. 1.1.4 Retribuciones permanes. 1.1.4 Retribuciones de la cargo. 1.1.5 Carrest permanes. 1.1.6 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.6 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.7 Retribuciones de la cargo. 1.1.8 Cargo de la cargo de la cargo. 1.1.9 Retribuciones que no hacem y la cargo. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.1 Retr

	1.4.1 Asignaciones Familiano.	21,236.56	
	5.1.5 Correce y telografe.		250,000.00
306.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.45 De capachación.		990,000.00
	3.49 Oresnep		4.500.01
	3.7.1 Passies.		290,000,00
Total 2000 TESCRERIA MUNICIPAL	SHOULD BE STREET OF THE STREET	697,364.19	11 1,104,500,01
3.5 MANTENMENTO DE RED	4.2.2 Constructores en tienes del dossinio		1,04,940.60
SENAFORICA TOMAS SWATTENAMENTO DE RED	DUMOS.	1,776,272.23	Unid lateral services
SEMAFORICA 3.7 MANTENAMENTO DE EDIFICIOS	4.2.2 Construcciones en bightes del dominio	1,776,272.25	
MUNICIPALES AÑO 2021 FINALES MANTENIMENTO DE EDIFICIOS			1,779,272.23
MEMORACES AND 2624 3.8 REACONOMORAMENTO S.U.M.	4.2.1 Construccionas en bienes del dominio		1,376,272,23
PAPPIO AGP TONE DIS REACONDICIONAMENTO SIUM		-	3,606,677.63
BAFFIO AGP	BESSERSE BESSER BASSES	SCHOOL STREET	5.8ce,677.53
1	1.12 Retribuciones que no hacen al cargo. 1.13 Contribuciones perconses.	300,961.27	
		61.611.88	
	1.1.6 Complementos	3.30	
	1.2.1 Restaución del cargo.	312,732.55	
30.0 CONTROL INTERNO	1.2.2 Restructiones que no haces al cargo.	34,777.20	- 4
CONTROL MILEGO	1.2.6 Contribusiones petronales.	201,686.12	
	1.26 Complementos.	0.01	
	1.4.1 Asignaciones Ferrillares	2620400	
	2.9.5 Repuestos y accosorios menores.		77,400.00
	3.4.9 DR0s 6.6.9		899,570,40
	4.3.5 Equipo pera computación.	- 34	81,250.00
	4.8.1 Programes de Computación.		102,452.00
Total 30 D CONTROL BYTERNAD		937.882.91	1,160,672.40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63,519.14	
	1,1.5 Contribusiones patronales	15.536.04	
	1.1.6 Complementus.	146	-
	1.2.1 Retribución del corgo.	366,440,78	
	1.2.2 Restauciones que no hacen al cargo.	13,543,18	1.0
DESARROLLO SOCIAL	12.5 Corentectiones patronules.	118,625,73	
TOTAL STOCK	1.2.5 Complementos	0.36	
	1.4.1 Asignaciones Familianes.	26 650.00	-
	2.9.5 Repuestos y accesarios menores.	3,300,00	
	3.1.1 Energia Electrica	.00000	1
	4.3.5 Equipo pera computación,	43,297,44	43,297.44
	4.8.1 Programas de Conjustación.	223,300,00	Ca-
SHE THE PACT VIDADES CENTRALES	STATE OF THE REAL PROPERTY.	49,800.00	-
	国 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	108.417.13	43.297 A4
NE SERVINDETO BOCKE	Company of the Compan		×
SE SESSINOLIO SOCIAL	1.1.2 Retribucionos que no hacen al cargo.	231.164,72	
Se vesamonto social	1.1.1 Contribuciones parronales.	41,391.58	
	1.1.3 Contribuciones parronales. 1.1.6 Complementos.		-:-
	1.1.3 Constituciones parronales. 1.1.6 Constitución del cargo. 1.2.1 Rentitución del cargo.	41,391.58	_
	1.1.3 Curantociones parronses. 1.1.4 Complementos. 1.2.1 Rentitución del cargo. 1.2.2 Rentitución del cargo. 1.2.2 Rentituciónes que no facen al cargo.	41,391.58 3,779.10 429.114.10 93,847.54	-
	1.1.1 Curstitudores percesses. 1.1.4 Complementos. 1.2.1 Restlución del cargo. 1.2.2 Restlución del cargo. 1.2.2 Restlución de que no fiscos al cargo. 1.2.4 Complexión de percesses.	45,391.58 3,779.10 429.114.10 99,847.54 228,769.54	•
	1.1.1 Outerbodores personales. 1.1.4 Complementos. 1.2.1 Perstectos dal cargo. 1.2.2 Restructos dal cargo. 1.2.2 Restructores que no trace al cargo. 1.2.5 Contribuciones personales. 1.2.5 Contribuciones personales.	43,391,58 3,779,10 439,114,10 99,847,94 328,769,64 8,884,06	-
KKS O EDRINTIDAD MICIA	1.1.1 Curstitudores percesses. 1.1.4 Complementos. 1.2.1 Restlución del cargo. 1.2.2 Restlución del cargo. 1.2.2 Restlución de que no fiscos al cargo. 1.2.4 Complexión de percesses.	43,391,58 3,779,10 439,114,10 99,847,94 228,769,64 4,854,05 33,847,40	-
DOS RIDENTIDAD RIGA.	1.1.1 Gurintectorus parronales. 1.1.6 Cumplementos. 1.1.6 Cumplementos. 1.2.2 Rentitucción del cargo. 1.2.2 Rentitucción del periodo al cargo. 1.2.3 Contribución del periodos. 1.3.9 Complementos. 1.4.1 Asignación del Peri	45,301.58 3,770.10 439,114.10 99,847,94 238,769.64 8,894.05 33,947,40 1,002,998,93	-
DOS RIDENTIDAD RIGA.	1.1.3 Gurenhodores parronaes. 1.1.4 Gurenhodores parronaes. 1.1.4 Gurenhodores del argo. 1.2.2 Restructivas que no traces al cargo. 1.2.5 Gurenhodores parendas. 1.2.5 Gurenhodores parendas. 1.1.2 Restructivas que no traces al cargo. 1.1.2 Restructivas que no traces al cargo.	43,391.68 3,770.10 439,514.10 99,847,94 238,760.64 8,884.06 33,047.40 1,002.691.80 72,192.64	
KKS O EDRINTIDAD MICIA	1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.2.2 Prest Succiona que no Faces al cargo. 1.2.3 Gurer Nucleona parronare. 1.2.3 Gurer Nucleona parronare. 1.2.4 Gurer Nucleona parronare. 1.2.5 Gurer Nucleona parronare. 1.1.5 Gurer Nucleona que no Faces al cargo. 1.1.5 Gurer Nucleona que no Faces al cargo.	43,351,56 3,779,10 439,514,10 95,847,56 328,769,54 4,854,05 33,047,60 1,002,991,93 10,105,54 10,125,54	
DOS 8 EXENTIDAD RICA FORM 305 O SENTICIAO RICA	1.1.3 Gerekodorne paronase. 1.1.4 Consideradore paronase. 1.1.4 Consideradore 1.2.7 Rentitución del arapo. 1.2.2 Rentitución que no recon al carpo. 1.2.3 Consideradore 1.2.3 Rentitución de por recon al carpo. 1.2.4 Consideradore 1.2.3 Rentitución de la consideradore 1.3.3 Rentitución que no recon al carpo. 1.3.3 Rentitución que no recon al carpo. 1.3.3 Rentitución que no recon al carpo. 1.3.5 Consideradore.	43,391.68 3,770.10 439,514.10 99,847,94 238,760.64 8,884.06 33,047.40 1,002.691.80 72,192.64	
DOS DENTIDAD HICA. TONU DOS O DENTIDAD AGA: 377 O PLANFICACION TERRETORIA.	1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.1.4 Gurer Nucleona parronare. 1.2.2 Prest Succiona que no Faces al cargo. 1.2.3 Gurer Nucleona parronare. 1.2.3 Gurer Nucleona parronare. 1.2.4 Gurer Nucleona parronare. 1.2.5 Gurer Nucleona parronare. 1.1.5 Gurer Nucleona que no Faces al cargo. 1.1.5 Gurer Nucleona que no Faces al cargo.	43,351,56 3,779,10 439,514,10 95,847,56 328,769,54 4,854,05 33,047,60 1,002,991,93 10,105,54 10,125,54	
DEGE DENTIDAD RICA TORN DENTIDAD RICA TORN DESCRIPTION TORN TORNAL MANGPAL	1.1.3 Gerstecknine parronase. 1.2.1 Restructions duri arep. 1.2.2 Restructions duri arep. 1.2.2 Restructions que no focus al cargo. 1.2.3 Correlaciones percenage. 1.3.5 Correlaciones percenage. 1.3.6 Correlaciones familiares. 1.3.6 Correlaciones familiares. 1.3.6 Correlaciones que no focus al cargo. 1.3.6 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.7 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.8 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.1 Restructiones que no focus al cargo.	48,391,56 3,770,10 439,114,10 96,847,56 328,766,54 5,894,05 33,427,50 1,000,895,90 72,195,64 0,94	
TES & EXENTIDAD HICK FOR JOSE OF PENTIDAD ROAD SET OF PLANSFICACION TERRETORIAL.	1.1.3 Gerefectione paronase. 1.1.4 Consideration paronase. 1.1.5 Consideration du argo. 1.2.7 Restruction du argo. 1.2.7 Restruction du argo. 1.2.7 Restruction du argo. 1.2.8 Consideration du argo. 1.2.8 Consideration du argo. 1.2.8 Consideration du argo. 1.2.1 Restructions que no l'accent di cargo. 1.1.3 Restructions que no l'accent di cargo. 1.1.5 Consideration du argo. 1.2.1 Restructions du argo. 1.2.1 Restructions du argo. 1.2.1 Restructions que no l'accent di cargo. 1.2.1 Restructions que no l'accent di cargo. 1.2.3 Restructions que no l'accent di cargo. 1.2.3 Restructions que no l'accent di cargo. 1.2.3 Considerations que no l'accent di cargo. 1.2.3 Considerations que no l'accent di cargo.	43,361,58 3,779,10 432,114,10 99,947,54 228,769,64 8,814,06 33,347,40 1,002,814,83 72,195,64 10,125,64 0,94 0	
DOS DENTIDAD HICA. TONU DOS O DENTIDAD AGA: 377 O PLANFICACION TERRETORIA.	1.1.3 Gerstecknine parronase. 1.2.1 Restructions duri arep. 1.2.2 Restructions duri arep. 1.2.2 Restructions que no focus al cargo. 1.2.3 Correlaciones percenage. 1.3.5 Correlaciones percenage. 1.3.6 Correlaciones familiares. 1.3.6 Correlaciones familiares. 1.3.6 Correlaciones que no focus al cargo. 1.3.6 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.7 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.8 Restructiones que no focus al cargo. 1.3.1 Restructiones que no focus al cargo.	45,391,58 3,776,10 436,114,10 436,114,10 225,769,54 8,854,56 33,677,50 3,077,50	

	2.1.1 Alimentos para paracrass.	343,485.48	· ·
3010 PLANFICACION TERRITORIAL	2.1.5 Meters, controlly sus manufactures.	35.500.45	
MATRICIPAL,	2.3.1 Productor de Papel y Cardin	7,000.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpiera	7,000.00	2,100,00
TOWN SOT A PLANE GACKON TERRITORIAL MUNICIPAL	THE RESERVE TO SHAPE	\$41,559.31	210000
The state of the s	1.1.2 Platitudiones que no hacen el cargo.	9.050 68	210000
	1.1.6 Contribucionas patroneire.	5.256 SI	
309 0 PROGRAMA ALMENTARIO MUNICIPAL	1.1.8 Complements.	0.21	
	1.2.1 Restbuckin del cerpo	179,106.12	
	1.2.2 Rothissiones que no hacen al cargo.	72.724.40	
	1.2.6 Contribuciones patronales.	77.305.15	-
	1.2 5 Conglemento.	1.60	-
	1.4.1 Asignacurses Franklines	42,396.71	-
TONI 300 O FROSEANA AL MENTARIO.	ELECTRICAL PROPERTY.	300,751.59	LIPOTE SERVICE
MARCHAE STREET	STATES OF STATES OF STATES OF STATES	Name and Address of the Owner, when the	
	1.1.2 Ratribusiones que no hacen el cargo. 1.1.5 Contribusiones patronales.	254.834.15	
	1.1.6 Congramentos.	45,750,64	
	1.2.1 Retribución del cargo.	70,210,00	-
XIX.O PROGRAMA INTEGRAL DE		88.907.79	
ACCUPATION OF ACTUAL OF MAYOR	1.2.2 Retributiones tow no hacen al cargo.	67,269.23	
	1.3.5 Contribusiones personales	122,442.95	- 0.7
	12 6 Complements	041	
	1.4.1 Asignaciones Fornitame.	15,384.00	
THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN CO	2.5.1 Trampore.	633,600,00	
TOW DOE DEPOGRAMA INTEGRAL DE ACQUERAMANIENTO AL ADULTO MAYOR		1,227,321,56	
	1.1.2 Rosstauciones que rio hacen al sergo.	340,337 66	and the same of th
	1.1.3 Sueldo Arazil Complementario.	0.230.34	
	1.1.5 Constituciones potroriales.	103,661,47	
	1.1.6 Complements.	9,888,92	
110.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR	1.2.1 Retribucion del cargo,	131,406.19	(+)
SCCIAL BIENESTAR	1.2.2 Ratribuciones que no falcan al cargo.	31,365.08	- 4
	1.2.6 Contribuciones patronales.	239,246.43	
	1.2.6 Complements.	1.51	
	1.4.1 Asignedores Farrillares.	95,564.00	1.6
	5.4.9 Otros me p	195,333.33	
TRINI 310:0 PROMOCION PARA EL	5.1.4 Ayudas Sociétés à porsonies.		2,299,233,33
HENESTAR SOCIAL	建筑和水位建筑和地区 由1	7.303,226.10	7,299,233.33
	1.1.2 Retrouciones que no hacen al cargo.	34,687,08	
	1.2.3 Retribución del cargo.	211,202.49	_
	1.2.2 Restauciones que no hacen al cerço	10,950.80	
911.0 SENSIBLIZANDO RGA	12.5 Contribusiones patronesses.	100000000000000000000000000000000000000	
	12.6 Complements.	00.060.76	
	1.4.1 Asignaciones Pavillares.	2.17	-
	2.5.8 Produttos de material pilecico.	15,070.00	
	4.5 8 Equipos varios.	18,500.00	
UNITED SENSIFICIANOU PICA	BIRELES BERTON NO.	94.080.00 488.043.30 (110)	
	2.3.1 Papel de Exempto y Carton.	23,300.00	
	2.9.2 (Mito de exotorio, aficine y enseñanza)		
	2.9.3 Otion y materiales eléctricos.	34,188.00	1.0
	2.0.9 Objes n exp	1,160,00	-
	54.3 Aridon	11,200.00	
	Charles and the Control of the Contr	24B,000:00	7
	1.4.4 Contabilidad, auditoria y astronamentos.	340,000.00	14
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y		
	mprodyssienus.	27,500.00	
A .	mprodusceres. 3.9.9 Otros n.e.p	27,500.00 225,492.05	192,000,00

RESTRUCTION NACIONAL CHICANIZAR		847,279.08	792,000 00
	2.1.1 Alimentos para personas.		\$15,791.50
	2.1.5 Mediera, corono y sua memifecturas.		58.09
	Z.1.9 Otros no especificados precedentemento.		1,850.00
	2.2.3 Confecciones Textilica.		
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cordin.		\$2,200,00
	2.3.2 Production de Artes Gráficas.		30,387.80
	2.3.3 Productos de Papel y Cartos.		394,200,00
	2.4.5 Opin ne.p		36,880.00
	2.5.1 Corrouestia quiricos.		80.00
	2.6.8 Productos de material phiestros.		460.00
	2.7.1 Productos famosos.		274,160.00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabodas		978.29
	2.7.4 Herramiontas mensree.		1,937.00
	2.7.9 Otros ne p		360,516,11
	2.9.1 Elementra de Limpieza.		54.69
	The second name of the second na		68,471.20
	2.9.2 Útiles de escrétorio, oficina y enuntança.		5,679,600,01
	2.9.5 Otika y metertales elástricos.		8,890,00
	2.9.5 Otise menores reédice, quitirgico y se l'abonitorio.	F :	181,160,42
	2.8.6 Repussos y accesoros margres.		1.019.224.68
	2.9.8 Ottoe n.e.p	7,991,157.55	8.033,675.03
	3.1.1 Energia Electrica.	-3441,141,142	43,297,44
	3.2.1 Algaler de edificios y locales.		1,445,737,86
\$13.0 DESAMROULO SOCIAL	3.2.2 Altus ler die massuraria, oquipa y medica		
WAN DESARROUND SCICIAL	de transporta.	161	2,500.00
	3.2.2 Oms n.e.p		853,000.00
	1.0.1 Martenersecto y reparamon de edificios y locates.	100	1,450,000,00
	1.4.1 Estudios, investigaciones y proyector de l'exclusional.	7.0	P4.066.67
	LA.3 Juridiços.		144,000,00
	3.4.4 Contablished, auditoria y administración.		144,000,00
	5.4.5 De copacitación.		
	2490ms ne.p	10 710 707 7	#39,600.00
	3.5.1 Transporte	10.340,797,75	8,149,065,77
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y		1,039,065,00
	PECFOQUELISMEN		27.500.00
	35,9 Otne na p		2,401,297.05
	3.7.1 Pasajos		129,685.72
	3.8.4 Niuras y recorgos.		27,170.00
	3.8.9 Otros n.e.p.	4	2,823,006.06
	4.3.4 figuipo de comunicación y sefalamiento.		38,691,50
	43.5 Equipo educacional y regrestad.	-	
	4.3.6 Equipo para computación.		738,987.69
	4.5.7 Equipo de eficina y municies.		3,062.00
	4.3.9 Emipos varies.		324,291.00
	4.5.1 Librob y revetes	1,104,591,19	1,536,931,19
	5.1.4 Ayutan Sociales a personas.	***	64,509.00
	The second secon	211,990.70	25,679,553,90
	8.1.7 Transferuncias a reas insétuciones culturales y acclares sin fines de lucio.	¥	211,960.70
JULY DESARROLLO ROCIAL	The state of the language of the state of	19,046.107.19	84,200,364,06
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y RANIGERON EL CEMENTERIO -4/90	4.2.2 Construtolones en tilenes del dominio presion.		4.700,360,62
KAROS EVEL CEMENTERIO - JAO		LEAD THE SECTION AS	South
			4,709,260,42
LO ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y AVENTUD	1.1,1 Katribuade del aurge.	1,136,204.76	i.
	1.1.2 Resibuciones que na hiscen al cargo.	794,415.27	

	1.1.5 Suekto Artual Complementado.	4,130,84	185
	1.1.5-Contribusiones patronales.	172,387.08	-
1	1.1.6 Complementos.	4,454.35	-
	1.2,1 Retribución del cargo.	1.009.666.22	-
	1.2.2 Retribusianes que no hacen el cargo.	140,403.39	2
	1.2.5 Contribuciones patronales.	504,277.64	-
	1.2.4 Complementes	3,112.40	
	1.4.1 Asignaciones Familiania.	160,506.40	
	2.1.1 Abmergus para penenas.	1,655.00	-
	2.1.5 Medica, cwicho y aus manufocturas.	7,000,00	
	2.2.1 Hiladox y Teles.	960.00	
	229 Otros neg	20,000.00	70,000,00
	2.3.2 Productio de Artes Gráficas.	24,560.00	8,900,00
	2.3.5 Productive de Papel y Carton	6,796.42	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.5.1 Computation quirrison.	2,099.62	
AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y	2.5.2 Productus farmacoulices y medicrisies.	167,001.72	¥8
JUNEXTUD	2.5.5 Timerus, persuras y colorantes.	99,454.00	
	Z.A.B Productos do material plactics.	300.00	
	2.7.1 Froductio Services.	3,345.00	
	2.T.A Harramentis menous.	8,301.61	
	2.9.3 (kiles y materiales eléctricos.	790.00	4
	2 fl.4 Utimistos de cocina y comedor. 2.3.5 Utiles menorea médico, quintigico y de	4,440.00	-
	DECORATION.	49,221.91	+
	2.5.6 Repuestos y accesarios menores.	870.00	
	2.9.0 Otto 1,e p	1,406,100.00	1,455,614.05
	3.5.3 Menterámiento y reparación de mánufranta y oquiau.	780.36	-
	3.3.9 Ottos x m.p.	95,000.00	
	3.40 Chus e.e.p	12,918,861,84	26,000,00
	3.7.1 Pasajan.	50,500.00	1000000
	3.7.2 Virticos.	12.250,00	\$20.60
	279 Ordersp	7.540.00	900.00
Total Complex of the	4.35 Equipo educacional y recreativo.	10,990,00	7,000.00
TOM 400 DE ACT MEMBES CENTRALES DE LA ACENCIA DE DEFORTE, OULTURA Y KINDATUO		19 020,876 95	1.769.114.66
	4, 1,2 Residualment que no hacen le cargo.	123,808.41	100
	1.1.5 Corpribuciones patronales	22,150,10	-
	1.16 Complementos.	2.39	
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS.	1.2 T Pletritusiön del megn.	850,384,35	
JUEGOS VIRTUALES Y REDES	14 5 5 Shapita sinday and a shape of	89.628.7T	
JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.2.2 Perstucciones que no hacen al sargo.		
INTERIOR VIRTUALES Y REDES	1.2.5 Contituido wa parronales.	260,606,41	
LEGGS VERTUALES Y REDES	1.2.5 Contributor was patronales. 1.2.6 Complementos.	260,806,41 2.10	-
(02) 42° 1 (05° 04° 113° 111° 115° 114° 125° 114° 115° 115° 115° 115° 115° 115° 11	1.2.5 Contituido wa parronales.		
(2) 40 1 (Ce 704 115 111 (115 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1.25 Constitutiones patronales, 1.29 Complementos, 1.41 Adgraciones Familianos,	2.10 51.002.43 1.359.207.83	
(02) 42° 1 (05° 04° 113° 111° 115° 114° 125° 114° 115° 115° 115° 115° 115° 115° 11	1.25 Constitutiones petroristes. 1.26 Complementos. 1.41 Adoptaciones Familiares. 1.1.2 Rembudones que ne hacon al serge.	210 51.602.43	
(02) 42° 1 (05° 04° 113° 111° 115° 114° 125° 114° 115° 115° 115° 115° 115° 115° 11	1.28 Contitudores patronaes. 1.28 Complanentos. 1.4.1 Adoptaciones Partilloss. 1.1.2 Rentaciones que no hacon al sarge. 1.1.5 Contitudores personae.	2.10 51.002.43 1.359.207.83	
(2) 40 1 (Ce 704 115 111 (115 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1.25 Complements. 1.26 Complements. 1.41 Appraisance Partitions. 1.1.2 Retructions (an en hace al sarge. 1.1.2 Retructions (an en hace al sarge. 1.1.5 Complements.	2 10 51 502 43 1 359 207 83 829 412 40 107 061 76 14 47	
TOUR CONTROL ES VANTES	1.2.5 Corellockives petrorgies. 1.2.6 Corellockives petrorgies. 1.2.6 Corellockives Partitions. 1.1.7 Marticologies (par ne hacco al usego 1.1.5 Corellockives petrorgies 1.2.1 Marticologies (par ne hacco al usego 1.2.1 Marticologies (par ne hacco al usego)	216 51.02.43 1.359.207.83 829.412.40 197.661.76	
outer 105-04 les electronaces.	1.3.5 Controllations paternates. 1.3.5 Controllations Partitions. 1.4.1 Adoptions Partitions. 1.4.1 Adoptions partitions. 1.5.5 Controllations partitions. 1.5.5 Partitions partitions partitions. 1.5.5 Partitions partitions partitions.	2 10 51 502 43 1 359 207 83 829 412 40 107 061 76 14 47	
TOUR CONTROL ES VANTES	1.3.5 Gordhücklers, percepts. 1.3.6 Gordhücklers, percepts. 1.4.7 Adgracious Farsfülles. 1.1.2 Methodologies on en beson al serje. 1.1.5 Gordhücklers, percepts. 1.3.5 Gordhücklers, percepts. 1.3.5 Gordhücklers, percepts. 1.3.1 Methodologies ou no hasies al serje. 1.3.1 Methodologies ou no hasies al serje. 1.3.2 Sordhücklers ou no hasies al serje.	2 16 51 602 43 1 159 207 83 529 412 40 187 061 78 14 47 1 336 167 30	-
TOUR CONTROL ES VANTES	1.3.5 Constitutions participles. 1.3.5 Constitutions participles. 2.4.1 Adoptions Participles. 2.4.1 Adoptions participles. 1.1.5 Constitutions participles. 1.1.5 Constitutions participles. 1.1.5 Constitutions participles. 1.3.6 Nestitution participles. 1.3.6 Nestitution participles. 1.3.6 Nestitution participles. 1.3.6 Nestitution participles. 1.3.5 Constitutions.	2.16 51.102.43 1.360.207.83 528.412.40 187.051.78 14.47 1.308.457.00 255.071.67	-
TOUR CONTROL ES VANTES	1.3.5 Contributions participes. 1.2.5 Complements. 1.4.1 Adjorations Far fillions. 1.1.2 Methodology on en boson al sarjes. 1.1.5 Complements. 1.1.5 Complements. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Somplements. 1.2.1 Somplements. 1.2.2 Complements. 1.2.3 Complements. 1.2.4 Complements. 1.2.4 Complements. 1.2.5 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.7 Adaptions on furnishes.	2.10 \$1.802.43 1.350.207.43 \$28,412.40 187,091.78 14.47 1.396,467.30 255,071.67 731,691.97	-
FOUR OUT TO COME THE ELECTRONICOS. THE COME OF THE ELECTRONICOS. NO. 2 FORMAR JUENTUCES	1.3.5 Correlations perceive. 1.3.5 Correlations Fartilities. 2.4.1 Adoptions Fartilities. 2.4.1 Adoptions Fartilities. 1.1.2 Resitutions sign on historial unique. 1.1.5 Correlations perceive. 1.1.5 Correlations perceive. 1.1.5 Correlations perceive. 1.2.2 Resitutions gui no historial unique. 1.2.3 Resitutions gui no historial unique. 1.2.4 Correlations fartilities. 1.2.4 Correlations fartilities. 1.2.4 Adoptions fartilities.	2.16 51.102.45 5.360.207.83 5254.412.40 107.061.76 13447 1.395,457.00 205,071.87 731.891.87 7.367.87 778.572.48	-
TOUR CONTROL ES VANTES	1.3.5 Contributions participes. 1.2.5 Complements. 1.4.1 Adjorations Far fillions. 1.1.2 Methodology on en boson al sarjes. 1.1.5 Complements. 1.1.5 Complements. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Methodology on en boson al sarjes. 1.2.1 Somplements. 1.2.1 Somplements. 1.2.2 Complements. 1.2.3 Complements. 1.2.4 Complements. 1.2.4 Complements. 1.2.5 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.6 Complements. 1.2.7 Adaptions on furnishes.	2.16 51.102.43 1.359.207.83 329.412.40 187.091.78 14.47 1.396.167.30 250.71.67 73.67.47	

TOSE ALZ I CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	89,600.00	SHEET SECTION
402 to JOVENES, DEPORTE YOU, TURA	3.5.1 Transpore.	The same of the same of the same of	S SEVERAL PROPERTY
TOM 402-10 LICENES, DEPORTE V	P.S. I Terrapore.		87,329.32
CULTURA DEL CENTENANO		表示。 [2]	67.339.32
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RISA	2.1.1 Alimentos para personas.		3,539,25
Total x02.5 PESTEVENAGES Y EVENTOS	195 Oros ne.p	20.000.00	
ASA HE IN THE SHIP OF THE SECOND		29,000.00	3.539.25
497.0 FOMENTO Y DESARROLLO OULTURAL	3.4.9 Oktos n.e.p	7.0	1.049.254.00
TABLE KOLD FOMENTO Y DESARROLLO.	Continue of the second	TE AR SELECT	1.049.254.00
	1,1.1 Restbucise del corpo.	MICHAEL LINES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	1.1.2 Restrucciones que no rescen al sergo.	879,016,66	6,000,000.00
	1.1.5 Contribucações patronales.		
	1.1.5 Complements	138,498.40	-
HE T LA BANDA EN TU OUDAD	1.2.1 Restaucion del carpo	189,429.86	
	1.2.2 Nettocones que no hacen a cargo.	51,588.65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		
	1.2.6 Complementos	\$18,438.72 1,826.00	
	1.4.1 Asignaciones Parellares.	86,000.16	- :-
ISSN 602.7 EA BANDA EN TU CRUBAD ISSA PRESERVACION Y	CELL SECTION OF STREET STREET	1,676,091.82	6.000.007.00
WODERNIZACION DE LA CULTURA RISA	4.3.6 Equipo para computación.		72.692.00
SIMI 402 B PRESERVACION V	SESSION DIVINES FAMILIES OF STREET	CARL COLUMN	The same of the same of
MODERNIZACION DE LA CULTURA ROA	1.1.1 Retribución del carpo.	A LEADING	72.632.00
			8,000,000,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen ar cargo.	210,947.61	-
The State of the S	1.1.5 Contributiones petronales. 1.1.5 Complementes.	51,690,44	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.1 Petribuato del cargo.	3.43 44.779.28	
	1.2.2 Retributionen que no hacen al corgo.		-
	1.3.5 Contributiones patronaliss.	16,410.51	
	1.4.1 Asignationes Familiane.	25,594.95	,
ON 4001 DEPORTE PARA TODA LA	ASSESSED FOR THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	462 706 37	NUMBER OF STREET
400.10 RGA SUSTENTABLE Y	The resident State Straight Straight	462,709.37	6,000,000.nd
SALUDABLE Y	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Austenniciales.	2	234,500.00
UW 403-10 RGA BUSTENTABLEY	3.4.9 Otosnap		252,006,00
ACUDABLE			490,900,00
	1.1.2 Retribuciones que no haces al cargo.	2,700,425.45	
	1.1.5 Convincement petrorules.	674,921.34	
	1,1.6 Complementos.	35.110.25	
	1.2.1 Retribución des cargo.	814,987.23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen el cargo.	119,652,60	
	1.3.5 Contribusiones possoname.	1,254,245,07	
	1.28 Complements.	4,448.45	
RR 2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO.	7.4 f Asignacionae Parrillana	505,402.92	
	2.1.1 Abmentos para personas. 2.5.5 Tributas, preturas y conceivoss.	70.830.60	
	2.5.9 Production de material práctico.	29,035.00	
	2.7.1 Productog Serrasos.	2.673.15	
	2.7.4 Horramantes mignores.	3,776,00	-
	2.92 Othes de excritorio, eñane y procifienzo.	3,620,00	-
	2.9.3 Other y materiales electricos.	1,665.36	*
	2.99 Ores n.e.p	306,541,00	-
IN 403.2 DEPORTE SOCIAL Y	3.49 Ctos n.e.p		443.920.00
	THE COURSE OF STREET,	6.415,816.64	STATE OF THE PARTY
CHUNTARIO	THE DAY HE WAS AND THE THE THE TANKS OF		
CHENTARIO 423 SEL NATATORIO ES DE TODOS.	1.1.2 Petribuciones que no hacan ai sargo.	1.300,415.69	443.520.00

	1.1.5 Com/louexurse petronales.	204,987.53	
	1.1.5 Complementos.	4.A57.56	
	1.2.1 Ratribución del cargo.	93.724.83	-
	1.2.2 Restauciones que na lucem er cargo.	18,365.01	-
	12.5 Contribusiones patronales.	219,984.06	
403.3 EL NATATORIO ES DE 700005.	12 4 Complementes	0.71	
	1.4.1 Assignaciones Familiania.	157,077.20	
	2.5.1 Compuestos químicos.	44,700.5e	
	2.5.5 Timuras, pimoras y comunidas.	50,219.15	
	2.7.4 Horszniertan mercoes.	7,176.36	-
	249 Own nep		316,072.00
THE 400 SEL NATATORIO ES DE TODOS	學所能和問題的主要與語	2.562.760-bb	316,072.00
400.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL	3 4 9 0006 n.e.p		754,400.00
CENTENARIO	3.7.1 Pacajes.	37,677.65	2,894.00
	37.9 Otts nep	43,150.00	-
TOW 400 . EECLELAS CEPORTIVAS DEL CENTENARIO		80,727 66	707,094.00
	1,1.1 Rehibuden del cargo.	TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED	8.000.000.00
	1.1.2 Retribusiones que no hacen si carpo.	950,645,80	**************************************
	1.1.5 Contribuciones patroniam.		-
	1.1.6 Complementos	211,494,35 8,129,02	
	1.2.1 Retrouestn del cargo.	267,410,11	-
	1.3.2 Restructiones qui no hacen al carge.		-
		41,296.62	A
	1.2.6 Contituopino pationales.	462,774.99	
	1.3 6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familianes.	1.80	
	2.1.1 Almortisa para personas	290,174.09	
4055 FORMAR	2.2.3 Confecciones Testina.	86,610,00 5,400,00	
	2.1.6 Productos de material plántico.	3,960.00	-
	2.7.2 Productoe no terrosce.	12,000.00	-
	2.5.2 Other de eportune, urigina y emperance.	5.400.00	
	2.5.5 Repulsivit y accesorios menores.		5,400.00
	2.1.3 Martimornigato y registrotón de marciándos y equipo.	8,600.00 444.00	-
	2.4.2 Médicos, Sanifacios y Asistenciales.		-
	149 Officianas	-	523,800.00
	D.S.1 Transports		151,690.60
	379 Oyunea	215,000.00	20,750.55
COM ACTIS FOR MAR	CHIPSEIN STREET	2,563 472 (2	-
	5.1.3 Decou.	4,2014/212	8.701,840.35
03.7 MI DEPORTE MI CULTURA	5,14 Ayustas Sociales a personas.	470,000.00	815,000.00
	6.1.7 Transferencies a cres inotifucarea culturates y sociales sin fines de lucre.	190,000.00	100.000.00
THE HOLT IN CHE OFFICE WICHTLES	DANGE BORNES OF THE PARTY OF	580,000,00	
	1.1.1 Restbución del cargo.	200,000,000	715/000,00 10,379,166,00
	1.1.2 Restbuciones que no hacen al cargo.	169.025.42	10,379,166,00
	1.1.5 Contribusiones patronales.	81,052.33	
	1.16 Complementos.	7,550.12	-
COLUNICA EXTREMO	1.2.1 Petribución del cergo.	292,434,40	
	1.2.2 Restructores que no hacen el cergo.	66,155.43	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	234.509.3M	
	1.2.6 Complementos.	8.035.36	-
	1.4.1 Adignationes Familiares.	115,945.80	
DINI 4(8.9 ROA EXTREMO	X49 0006 he p	1	202,980.00
	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	E 196,471.30	15,581,325.00
404.0 DEPORTES	2.1.1 Alimentos pera porsones.		17,660.76
	2.5.1 Companions quirricos.		911.582.56

	2.0.2 Útica de secretorio, oficina y enseñoreza.		14.572.00
	295 Otrasnes		10,000,00
	3.29 Channep		57,356.31
	3.3.1 Namerimento y repensión de edificio	-	206,810,86
	y locales.	-	114,434.17
	3.4.2 Wedoos, Sentarios y Asistendales.	12	1,389,992.50
	3.4.7 De culture y turtemp.		107111011
	349 Chosnep		14,062.90
406-0 DEPORTED	3.5.1 Transporte	-	2,611,742,86 300,658,27
	3.7.1 Passins	-	276.42
	4.2.1 Construcciones en bienes del dorranso		
	private.		4,709.00
	4.3.5 Squipo educacional y recreativo.	- X	198.271.96
	4.36 Equipo para computación.	-	83,520.00
	5.1.9 Depas.	(A.	328,000,00
	5.1.4 Ayudas Biobletos a personas.	· · · ·	2,545,814.07
	5.1.7 Transferencias a divas instituciones culturates y acciulas sin fines de lucio.		103,500,00
Total 406.0 DEPORTES	《 如此句》		£741,045.12
	1,1.2 Restructores que no lacen al cargo.	296,025.80	2
	1.1 S Contributiones patronales.	20,50961	-
	1.16 Compensons.	3,111.61	-
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.1 Rentaución del cargo.	384,352.66	-
SIOCRETARIA DE LA MILJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.2.2 Rembucanes que no hecen al cargo.	101.017.34	
		Committee Control	
	1.2.5 Comptouriones patronales. 1.2.6 Comptomarera.	218,071.81	- ×
	1.4.1 Augnationes Familians.	2.36	1
	2.9.9 Orosine a	43,748.68	
	8.49 Otros n.e.p	19,460.22	19,480.32
THE SOCIACTIVIDADES CENTRALES OF	1000 Day vacuum and a second	1,190,000.00	45,000.00
A SECRETARIA DE LA MULER, CIENCIRO Y GIVENSIDAD		2,220,917,51	64,483.32
	1.1.1 Retitución del curps.	190,000,000.00	40.650.232.32
	1.12 Retribuciones que no hacen al cargo.	568,006,69	
	1.1.5 Contitueseree potronales.	122,291,49	
	1.1.6 Curspannentos.	3.785.49	
AND A ACTIVIDATION OFFICE AND A	1.2.1 Retribución del cargo,	1,471,328.61	-
500.6 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.2.2 Retribuciones que so háces al cargo.		
		126,526,60	
	1.2.5 Contribuciones potrovalos.	014.674.45	- 9
	1.2.6 Complementos	4,443.45	
	1.4.1 Asignaciones Partélores.	75,548.00	-
	2.1.1 Energia Elbotrica	70,548,30	42,237.73
		70,548.00	42,237,73 182,560,50
	3.1.1 Energia Elitotrica. 3.2.2 Aigulet de trasperaria, equipa y medica.	75,548,30	182,860.00
oriene pactividades contrales de Nearey servicos publicos	3.1.1 Energio Elitorica. 3.2.2 Argaler de maquinaria, oquipo y medios de transporta.		182,360,60 356,400,60
ON SOLDACTIVIDADES CONTRACES DE	3.1.1 Energio Elitorica. 3.2.2 Argaler de maquinaria, oquipo y medios de transporta.	751,006,605 18	182,360.00
FINISKI DAČTIJOJADĖS CĒNTRALES DE BRAAS Y SERVIÇOS PURLIÇOS	1.1.1 Retribolida del cargo. 1.1.1 Retribolida del cargo.	753,006,605 18 363,128,00	182,360,50 356,400,50
ou so pathodales catalles de Brasiles acados menos	2.1.1 Rergio Elicinica 2.2 Anguer de Interputanta, ocupa y medios de tianocole 3.4.0 Ceres n.e.g. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Rotribución del cargo.	752,006,605 18 363,128,00 282,004,76	182,360,60 356,400,60
SENARY SETAND OS PUBLICOS	A.1.1 Energy Elbotrius. 3.22 Align Fer de Inseptrendit, Obulpo y medios des transports. 3.4.5 Cens n.e.g. 1.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Rigitalistaciones que no hacen al Cargo. 1.1.5 Constituciones potrimiare.	753,000,605.18 363,128,00 282,004.76 54,372,40	182,860,00 358,600,00 41,233,660,06
651.0 CONSTRUCCION Y	2.1.1 (Inexp) Electrica. 2.2.2 Agair of Lampareda, opcipo y medico de transporte. 2.3.2 (Cars on op. 2.4.2 Constanting to the Constanting Lampared Constanting Lampare	363,128,00 363,128,00 262,004,78 54,372,49 2,83	182,360,00 356,400,00 41,233,660,06
651.0 CONSTRUCCION Y	2.1.1 Energy Electrics 2.2.2 Algar Ved Carraspored, opops y medica de transpored 3.4.5 Chris n.e.g. 2.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Ristribucións del cargo. 1.1.2 Ristribucións con na hapan al cargo. 1.1.3 Consideracións	753,000,605.18 363,128,00 282,004.76 54,372,40	182,360,00 356,400,00 41,233,660,06
651.0 CONSTRUCCION Y	2.1.1 Enrys Elbotrius. 2.2 Aliga Fer de Inseptimelle, boulpe y medicis des transported. 3.4.5 Cens nie ju 3.4.5 Cens nie ju 1.1.1 Retriboción del cargo. 1.1.2 Ristriboción del cargo. 1.1.2 Ristribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Centribusiones que no hacen al cargo. 1.2.2 Ristribusiones que no hacen al cargo.	363,128,00 363,128,00 262,004,78 54,372,49 2,83	182,360,00 356,400,00 41,233,660,06
651.0 CONSTRUCCION Y	2.1.1 Energy Electrics 2.2.2 Algar Ved Carraspored, opops y medica de transpored 3.4.5 Chris n.e.g. 2.1.1 Retribución del cargo. 1.1.2 Ristribucións del cargo. 1.1.2 Ristribucións con na hapan al cargo. 1.1.3 Consideracións	262.006.665.18 363.128.60 262.004.76 64.372.40 2.65 173.663.80 81,154.75	182,500,00 358,600,00 41,235,660,06
SOLOCOMETRICOLONY SOLOCOMETRICOLONY MEJORAMISMID DE LA DIRRA PUBLICA	2.1.1 Enrys Elbotrius. 2.2 Aliga Fer de Inseptimelle, boulpe y medicis des transported. 3.4.5 Cens nie ju 3.4.5 Cens nie ju 1.1.1 Retriboción del cargo. 1.1.2 Ristriboción del cargo. 1.1.2 Ristribuciones que no hacen al cargo. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Contribusiones potrimare. 1.1.5 Centribusiones que no hacen al cargo. 1.2.2 Ristribusiones que no hacen al cargo.	363,006,605.18 363,128,00 282,004.76 54,372,40 2.63 173,863,80	182,860,00 258,400,00 41,233,660,00

501.0 CONSTRUCCION Y	3.3.1 Mantanimiento y repercolon de edificios y ticales.	-	240,520,60
MEJORAMENTO DE LA CRINA PURILICA	4.2.1 Construcciones en bienes del dominis privado.	345,530.00	372
TONI SRI DI CONSTRUCCIONIY MILIOPAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		1,387,154.48	-240.500 NO
	1.1.1 Rembución de cargo,	1,910,546.16	2019/19/2005
10	1.1.2 Reinbusiones que os hacen si cargo.	1,059,750.06	
	1.1.5 Contribudories patronsies.	305,916,72	-
	1.1.6 Complementss.	6.237.01	-
	1.2.1 Petitoción del sargo.	775,925,04	- 12
	1.2.2 Restauciones que no hacec al cargo.	179,844.67	7
	1.2.6 Contribuciones petronyres.	765,478.00	
	12.6 Complementss.	6.13	-
SCOLD FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL.	1.4.1 Asignaciones Fernitares.	360,804,78	
	2.5.6 Contrustates y Lutricanies.	15,000,003.00	
	2.8.6 Repulsates y accessorios menores.	-	2,639,450,00
	3.2.2 Algulier de moquinatia, estabo y medica de transporto.		3.483,800.00
	3.3.2 Martiersmiento y reparación de		
	SAS Oxiones	-	53,790.00
	3.5.4 Primar y gostos de seguros.	134,400.00	1
	3.7.2 Vittices.	8.640.00	
	4.3.2 бірура он тапароле, ітархан у	760.00	-
Total \$00 D FLOTA ALT CRIOTRIZ	atexación		6,154,500.00
MARCON		21,000,048,4T	12,837,300.00
	1.1.1 Retribución del pargo.	1.061,996.37	- 4
	1.12 Rotteurimes que no hacem al cergo.	397,544.86	
	1,15 Constructores pationass.	153,887.93	
NOT O MANTENEMENTO Y	1.1.6 Complementos	7.71	
WEJOHAMMENTO VIAL	1.2.1 Refribución del cargo.	522,660,44	
	1.2.2 Rutrikvelenes que no tacien a cargo.	144,760.14	(*)
	1.25 Commissiones perionales	420,908.70	120
	1.2.6 Complamentos	3.778.06	
	1.4.1 Asignactores Foreitures. 3.4.9 Ottos n.e.s	110,044.56	
Febr 503 D MANY ENIMENTO Y	249 (016 12)	142,800,00	71,400.00
UE JORANIENTO VIAL	建筑建筑排放排放器 。但的经历是	3,143,379,67	71,400.00
	1.1.1 Reletherston der corps.	10.504.774.03	12
	1.1.2 Retribuciones que no hagan a sergo.	4.482.836.21	
	1.1.3 Sodick Area Componentaria.	13,075.96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2,330,110,71	
	1.1.5 Constements.	26.410.13	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,854,544,72	
	1.22 Ratribusiones qua no hacen al cargo.	207,678.40	
SM. 9 PROGRAMACION TECNICA Y	1.2.5 Suest: Artial Comptementatio.	1,555,76	
SANEAMENTO URBANO	1.1.5 Contribuciones percouses	5,023,000,39	
arrestant descent	1.2.6 Complementos.	4.454.64	
	1.3.1 Retributiones Estraordinarias.	1,912,200.62	
	1.4.1 Asignaciones Familiana.	1,377,796,00	
	2.2.2 Prendas de Vesta.	B.000.00	-
	2.2 3 Confectiones Todales.		1,040,00
	ZAA Cubiertos y cameras de aina.		1,816,410.00
	4.4.1 Consumetro quintum.		15213.941.82
	2.5.2 Productos terresoluticos y motionales.		22,871,00
	2.6.6 Tintures, pintures y opiorantes.	4.007.56	-
	2.5.5 Contributions y Lubricanses.		

	2.5.8 Productics do material plástico.	4,904.42	
	2.5.5 Cornerts, cd y year.	2,799.86	-
	2.7.1 Production ferroses.	17.622,66	1,034,778,32
	2.7.2 Productos no foremen.	7,073.06	1,034,778,32
	2.7.3 Estructures Metalicos acobadas.	4	03,745.20
	2.7.4 Herramientos menores	14 955.34	149.079.26
	2.7.9 Ottos n.e.p	17,498.20	7.00.0020
	2.9.1 Elementos de L'expieza		3,961.00
	7.9.2 (Ales de exertiene, efeine y enseñanza,	3,190,00	-
934.3 PROGRAMACION TECNICA Y	8.5.5 Otles y materiales electrices.		- 15
OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.9.5 Utiles menores módico, quirurgico y do laboratorio	2,433,90 4,500,00	66.164.00
	2.9.6 Repuestos y accetorios menores.	511,167,04	4,279,969.05
	2.9.9 Otros n.e.p	51119134	258,589.04
	3.1.1 Energia Electrica	12.229.320.95	200,089,04
	3.2.2 Alcoher de maquinaria, equipo y medios de transporta.		441,771,25
	3.3.2 Mantanimiento y reparación de visháculos.	98.615.00	
	3.3.3 Mantonimiento y reparación de maquinaria y equipo	36,000.10	-
	4.3.3 Equipo saritario y de laborarios.		460,078.00
ION SEED PROGRASSICON TECNICAY	4.3.9 Equipos suring	18,000.00	40,064.85
PERATYA DE CERAS DE BANEAM ENTO URBANO		161.870,162.43	24 133 595 88
	1.1.1 fleinbuckin del cargo.	621,504,37	15.
	1.1.2 Rembusiones que no hecen al cargo.	523,186.01	
	1.1.6 Combibusiones patronoles	103,580.02	7.57
06.0 REGULACION DE OBRAS.	1.1.6 Comptementos.	6.645.97	-
CHILICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.2.1 Retribution du cargo.	225,611.17	
	1.2.2 Retributiones que no nacen al cargo.	37,861,24	
	1.2.5 Contributiones patronales.	\$43,700.90	-
	1.2.6 Complementos.	1.74	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	66.613.37	
ONIGOTO REGULACIÓN DE CERAS CRUCAS - PROVADAS DEL MUNICIPIO		1.624.465.21	CONTRACTOR OF
	1.1.1 Retribución del cargo.	4,507,030,10	America de la composición della composición dell
	1.12 Retribuciones que to hacen al cargo.	4,675,144.90	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	13.676.07	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	815,240.04	
	1.1.6 Complementos	14,476,09	-
508.0 MIRVICIOS OPERATIVOS	1.2.1 Retribución sed congo.		
MUNICIPALES		1,104,669,83	-
	1.2.2 Retribusiones que no nacen al cargo.	146.443.81	
	1.2.6 Contribusiones petroneles	1,736,811.59	-
	1.2.6 Complementos.	1.83	
	1.4.1 Augmissome Familians.	624,479.06	-
	3.2.2 Alguler de macumaria, espaço y medica de transporte. 3.4.9 Otros n.e.p.	1.046,900.co	2,855,000.00
VIN BOX CREEKY CHOIS OPERATIVOS	and the second second second	81,600.00	104
UNCPALES		14,766,373,11	2,835,000.00
	2.5.1 Complexion culmicus.	14	2.06
	2.5.3 Abonse y fertigantes.	19	492.00
567.0 PLANFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	2.6.2 Preductos de visito.		731.06
SEATTLE PUBLICUS	2.7.1 Productos terrosos.		38.60
	2.9.6 Repuestes y accesarios meneras. 2.9.5 Otros n.e.e		160,544,65
	3.3.2 Martaremento y reparación de	1,057,283.22	1,057,263,22
	vehicules.		1439400

	3.3.5 Oms na.p	56,631.73	\$6,691.79
	4.2.1 Constructiones en biones del dominio		90,001,73
14.11	(07V800)		20,713.95
SUPERPLANAFICACION, REVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	4.2.2 Construcciones en bienes del gorrano publico.		201,302.86
	4.3.5 Equipo educacional y recreptivo.	-	277,600.00
	4.2.8 Heremiensos y repuestos mayores.		-
	4.3.5 Elguipos varios		0.00
TOW STREET, AVERAGE AND STREET	Y 23 cquipos versa.	180,786,67	969,789.67
SERVICIOS PUBLICOS	新加克加克克尔巴拉克斯	2,100,684.62	2,781,906,70
	1.1.1 Retribución del cargo.	86,691.90	
	1.1.2 Resiductiones que ou hacen al pargo.	30,257.46	
	1.3.4 Correbuciones parcinales.	9,884 PC	
	1.1.6 Complementss.	0.00	-
	1.2.1 (Gentrussian dail earges	188,212.18	-
11.1 BANCO DE MAQUINARIAS. SERRAMENTAS Y/O MATERIALES	1.2.2 Reobusiones que no tecon a sarge.	56.373.36	-
	1.2.5 Combuciones paronales 1.2.6 Complementos	10,009,55	-
	1.4.1 Asignational Familians.	1.43	
	2.3.3 Productos de Pagad y Cardin.	18,428.01	
	2.5.3 Detos n.e.p.	900.00	300.00
	2.9.5 Utiles meneres rebileo, quirúrgico y se	4,000.00	3,040,00
Son St. 1 BANCO OF WACHINARIAS	UBDOVIDAD.	1,800.00	400.00
ERRAMENTAS YO MATTER ALES	11的新的工作。	486,007.40	3,740 m
	2.1.1 Abmentos para personas.	STREET, CAN THE PURISH	THE REAL PROPERTY.
	2.3.3 Productor on Papel y Careto.	300.00	281.25
	2.5.1 Compuestos gumicos	600.00	-
CONTRACTOR INVESTMENT	25.9 Otto nep	3,043.00	
1.2 MULERIES EMPRENDEDORAL	2.9.5 Odes mercros medica, quintiraso y de		-
	PACSFROND.	1,400.00	
	3 4 9 Ottos nag-		2.166.67
	4.3.7 Soulpo de oficina y muebles.	82,000.00	
MOTS LEMILERES EMPRENDEDORAS	4.3.9 flouipos varios.	22,000.00	22,421.00
CONTROL EN MAI GLECCHAS	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	49,340,00	24,800.37
	2.1.1 Almanos para personas.		54,778.92
	2.1.5 Modera, sonotro y sue manufacturas.	4	41,254.94
	2.3.2 Eventax de Vestir.		157,376.28
	2.19 Oron n.e.p		796.500.00
	2.3.1 Fapia de Esortorio y Carton.		8,100.00
	2.5.2 Productos de Artes Grafique.		48.197.63
	2.5.5 Textra du eruertarque.	7	1.00
	2.4.1 Compuestos sumicos.	-	182,850.00
	2.5.2 Produttos llumenturious y medicinalisa.		The second second
	2.6.5 Teruras, preuma y oximanos.	-	129,300.00
	2.6.6 Produstra de trotoria sideños.	7	4,430.59
ST.4 EMPRENCEDORAS	25.0 Otos neu	-	1,780.00
- TENTREMERICAS	2.7.4 Hertamientus mercinis		19,141.19
	2.7.5 Other y materiales ristorious	-	71,601.28
	2.7.9 Chosnes	-	\$25.00
	2.0.1 Enverte de Limpeza	-	620.00
	2 A 2 (Max de capitario, oficina y ansertanza.	-	50,940.00
			4.299.00
	2.8.5 Cities y materiales eléctricos.		16.279:30
	2.9.4 Utençãos de socina y comedos.		97,777.00
	2.9.5 Oties merores medico, quirirgico y de aborasses.		1,216,245.00
	2 Of Benedity		
	2.95 Recuestos y accesorios menoros 2.95 Otros n.e.p	Sides per de	65,585,54
	2.98 Oros n.e.p 3.1.1 Energia Electrica	3.006,607,58	1,709,582,50 45,100,23

	3.23 Otosnep		1 1000
	5.3.1 Mentenimianto y reparación de edificios	-	10,977.92
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proventes d		216,079,46
	9200010		F7,531,00
	3.4.2 Méticos, Saretatos y Asistencialos.	19	366,773.02
	3.4.5 Jorkfeen.		140,667.00
	3.4,4 Contabilidat, suditoria y administración.		418,600,00
51.4 EMPRENDEDORAS	3.4.5 De capacitación.		33.000.08
	248 0796 042		1.594.759.42
	2.6.4 Preress y gastos de seguros.		6.575.23
	3.5.7 Published y Propagarite.		26,333.35
	25.9 Otne ne p		790,421.90
	2.0.0 Obia na p	4,399,395.08	4,658,570.22
	4.3.0 Higuspin versus.	143,961,00	143,961.53
	5.1.4 Ayudas Sociales a porsurale.	392,566.76	1,236,622.02
Name of the Particular Association	6.2.1 Préstamos a corta place al Sector Privado	9	4,200,000,00
MAN OF A EMPRIENCEDORAS	THE TRUE TO SHOW THE	7.992,581.32	21,360,534.35
	2.1.1 Alimentos para personas.	345.00	14,100,60
ET AHORA QUE SI NOS VEN	2.3.1 Paged de Escritorio y Cartón.	420.00	420.00
	2.5.8 Productive de matertal pléatico.	885,20	866.20
THE ST AMORA QUE ST MOS VEN	345 Otto nep	49,000.00	1
With the princip with		47,050.25	34,405,70
	1.1.2 Retribuciones que no hecen al cargo.	99,077.63	
	1,1.5 Contribuciones patronales.	15,259.56	
	1.1.6 Comptementos.	1.15	-
	1.2.1 Netribución del cargo.	413,253,42	
	12.2 Retribuciones que no hacen al sergo.	32,422.20	
	5.2.5 Contribuciones potroness.	130,785.71	-
	1.2.6 Complementos.	1.19	
	1.4.1 Asignactionus Familiares.	75,080.00	
SCHORNEG 30 AVITDA MODOMORES:	2.3.1 Pacel de Escritorio y Cartón.	89.00	
	2.5.5 Terturas, pirturas y colororas.	8,801.96	
	2.8.4 Productos de asmorto, asbesta y yeso.	900.00	-
	Z.ii.5 Cerronto, cali y yteo.	516.40	
	2.7.4 Horranieress morsones.	414.26	-
	2.9.2 Ottes de ascribato, cricina y enserveza.	5,900,00	
	2.9.5 Utiko y materiako electricos.	1300.00	
	2.9.9 Otros n.e.p	19,480.32	16 160 0
	4.3.5 Equipo para computación	12.000.00	16.480.32
DESCRIPTION OCIONACTIVA DE	4.5.9 Equipos varios.	2,449.00	-
RECHOS SOLITIONS AND	AND BUILDING TO STATE	767,818.50	BITTER CONTRACTOR
3 PROGRAMA RGA BOLIDARIA	2.1,1 Airmentos para personas.		19,460.32
B) \$2.3 PROGRAMA RIGHT BOLLDARIA	STATUS ROLL OF STREET	and the contract of	58,370.00
S NO ESTAB SOLA	5.1.4 Ayudas Sociales a paracrae.	90,580,40	56,370.00
A)OR BATER ON ESTE W	SECURITIES DE PRINCE	90,689,46	437,306.76
	2.2 1 History Terre.	5.800.00	427,305.76
	2.11 Papel de Escritorio y Cartán.		
1	2.5.8 Production de material plástico.	1,150.00	+
	2.5.9 Ottos n.e.o	7,745.00	-
CUIDAR COMO NOS QUISTARIA NED	2.6.5 Cemerito, cally yeso.	5,250.00	44,583,00
	2.92 Otles de extriprio, oficino y erountanea.	The second second	-
		10.0d	+
	2.99 Oros nag	24,795.00	12,398.00
	3.1.5 Cornes y telégrado. 3.4.3 Juridices.	596.00	
	and the second s	90,000.00	
	3.4.6 Os capacitación.	45,000.00	

S3.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDACAS		2,900,00	75
TOWERS I CUIDAR COMO NOS GUSTARIA TER CUIDADAS	可是 在 医阴极性 医皮肤 医原	318,64K.00	237.591.00
	Z 1.1 Alimantos para personas.	48,652,00	17.514.54
	2.3.1 Papel de Eschoto y Custan.	1,005.20	585.20
	2.3.3 Productine the Papel y Cortón.	121000	300.40
GU RETERIN	2.5.8 Produzos de tratania plantes.	24,027.20	20,067.20
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y ensofanza.	1.000.00	4
	2.9.4 Utensilios de cocina y corredor.	990.00	-
	2.6.9 Chosney		40,000.0d
TOW 552 METEGER	国民国政策是新党企业	75,884,40	70,250.94
53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	3.9.0 Chos n.e.p	248,190.00	248,160.00
TOTAL STATE PROGRAMA NACIONAL	新走出住这些市场	248,190,00	248.150.00
54.1 ESPACIO MUJER	4.3.6 Equipo pare computación.	THE PERSON NAMED IN	98,540,00
Tota SANESPACIO MULIER	THE RESIDENCE OF SHARP WHITE IS AND	F-14-15 (817)	90,540,00
	1.1.1 Parmitución del cargo.	-	8,000,000.00
	1.1.2 Restouciones que no hecen al cargo.	136,807,83	-
	1.1.5 Contriburations petroriales.	32 003.15	_
	1.1.6 Complementos.	22.003.15	-
BOO ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.2.1 Patribución del cargo.	794,298.83	1
SECRETARIA DE BALLIO	1.22 Razilbuciones que no hacen al cargo.	114,301.26	-
	1.2.5 Controverses petrorales.		
	1.2.6 Complementus.	275,284.30	-
	1.4.1 Asignatures Partitions.	8.083.77	-
	Personal Section Control of the Personal Section Control of th	91,360,56	-
TOWN HOLD ACTIVIDACES CENTRALES DE	3.42 Mirison, Sentatos y Autoriciains.	6,742,673.00	8,742,675.00
LA CECETTADIA DE BALLID	连松斯但照在北京州流水	8,185,807.12	34,742,678,00
	1.1.2 Retribusionex que no hacen al cargo.	211,387.57	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	1.1.6 Contribuciones patranales	51,000.62	
	1.1.6 Complementos.	2.92	
	1.2.1 Retribuden del cargo.	430,417,22	
	1.2.2 Pertibusiones que no histen el cargo.	50,169.26	1
BIDGI ACTIMDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.2.5 Contribusiones potrenales.	221,690,74	
INCOMPLETE AND A CONTRACT OF THE PARTY.	1.28 Complemorace.	1.04	-
	1.4.1 Avignosores Familiana.	21.190.00	-
	2.9.9 Ottos n.e.p.	150,000,00	
	3.1.3 Ges.	35,000.00	36,000 pe
	3 A B CYOS GEF	5,000,000.00	657,000.00
	4.3.6 Coupe para computación.	44,200.00	-
THE DICT ACTIONAGES CONTRACTED OF DESARROLLO ECONOMICO Y AND HEITE		9,760,168,68	662 not as
690,14 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SALLIO Y DEN CON EL MUNICIPIO DE RO	3.89 Oros n.e.p	254,655,49	-
TOUR ROLL THE CONVENTION OF ANNUAL PRINCIPLE O			JANE WAS
DE BALLED Y DEN COM BL MUNECIPIO DE		264,000,49	
	1. £ 1 Retributión del cargo.	2	8,000,000,00
	1.21 Reintroids del carys.	366.837.42	10000000
ROTA ARTICULACION DE POUTICAS PUBLICAS	1.2.2 Positivaciones que no hacen al cargo.	34,530,74	
	1.2.5 Contributiones paramates.	87,706,32	
	1.2.6 Complementos	The second second	-
1			
Selection Annotation on Acutora	I.A.1 Asignociones Farcilane.	5,160,80	-

	1.1.1 Retribución del cargo.	F	6,000,000,00
602 E COOPERACION NACIONAL E	1.2.1 Plotribución del cargo.	46,090,70	- 20
INTERNACIONAL	1.2.2 Retrousiones que no hacen al cargo.	39.974.83	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	21,451,06	-
	1.2.8 Complementos	0.58	
TOTAL BOOK COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		10921716	0,000,000 00
	1. 1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	193.193.37	**************************************
	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,405.24	
	1.1.5 Complementos	3,777,62	- 1
	1.2 ! Peritueion del cargo.	80.967.79	
805.0 DESCUBRITIO GRANDE	1.22 Retribuciones que no hacen al cargo.	37 222 20	-
WAS DESCUBRING GRANDE	1.2.5 Commissiones patronales.	105.536.43	
	1.2.5 Conglementos.	0.54	
	1.4.1 Asignaciones Familianes.	65,493.05	
	3.2.2 Altsaler de mogariaria, equipo y medica.		
	de transportis.	140,000.00	
Tourtoso DESCUERI RIO ORMICE	3.4.9 Otroines	12,000,00	36,000.00
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	2550G8FGE0053G760923G7603G76	675.511.96	38.000.00
	1.1.2 Retributiones que ne hacen al serge.	200.114.67	**
	1.1.5 Contribuciones partonales	51,042.16	
	1.1.4 Complementos	4.00	
604.1 (+) EMIN.00	1.2.1 Retribución del cargo.	143,087,61	
	1.2.2 Restituciones que no hasen al sarge.	\$1,500,42	+
	1.2.5 Contribudores patronales.	144,102.42	-
	1.2.4 Complementos	0.49	-
Your State (+) EMPLEO	1.4.1 Asignicisces Pareligres.	32,182,31	T-
TOTAL STORY ENGINEERING	Contract of the Part of the Contract of the Co	621,997,27	INSERTED
	1.1.2 Restbuctiones que no hapen al sargo. 1.1.5 Conentrustones patronaixe.	160.522.73	
	1.1.6 Complements	48.396.01 5.217.64	
	1.2.1 Rembudion del corps.	297,716.03	
	1.2.2 Restauciones que no hecen al cargo.		
		08.558,19	
BOB D FORTALEICHNENTO BECTORIAL.	1.2.5 Contributiones patronales. 1.2.6 Consiementas	186,866,75	
	1.4.1 Asigneciones Familianes	0.81	+1
	2.3.2 Production de Artee Gréficas	84,666.74	
	2.9.9 Other n.e.p	2,310.00 17,275.00	
	349 Otto ne.p	240,000.00	17,275.00
	1.8.3 Devector y tasas.	14.905.00	1,500.00
	5.2.1 Transferencies a personne.	14.0000	30,000,00
DOMESTIC PORTAL ROSMENTO		1,762,759,51	45,775,00
	1.1.2 Retributiones que no hacen al cargo.	1055 054 04	2019/90
	1.1.3 Sueldo Anual Complementatio.	The second secon	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	193,937.53	
	1.1.6 Complementos.	193,937.53	
	1.2.1 Retribusión del sergo.	187,107,29	-
	1.2.2 Retribusiones que no hacian al cargo.	52,479.71	
566.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.2.5 Contribuciones parronases.	403,132.50	
	1.2.6 Complementes.	1.23	
	1.4.1 Adignociones Patrilipres.	189,716,68	
	2.8.5 Cemerco, cally years.	216.80	
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,799.52	-
	2.7/3 Estructuras Metálicas acabados.	379.92	-
	17.9 Cets nep	58,600.00	
	2.9.6 Reputation y áccesorios menerales.	2,519,90	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

	3.2.2 Alquitor de maquimaria, equipo y medica de transporta.	18,500.00	
	1.3.3 Marketimento y reparación de maquinata y equipa.	2.120.00	3,120.00
608.2 PRODUCIENCIO EN GRANCE.	3.4.8 De inappositin y control de atres.	1,629,420,80	1,629,420,60
	3.4.9 Otros n.e.p.	417,000.00	770,000,00
	4.3.5 Harrierantos y repuestos mayonis.	1,629,420,80	859.420.00
THE SON 2 PRODUCTIONED IN GRANDE	CONTROL OF STREET	5,883 (58.59	226430464
	1.1.6 Complementus.	0.53	220,20101
	1.2,1 Rentusión del ourgs.	206.001.82	
51.1 ATENDION PRIMARIA DE LA SALUD	1.2.5 Contribuciones parronales.	226.001.82 55.272.04	
(APS) RGA	5.4.2 MMERCO, Sanitarios y Asistercteiro.	1.027.013.06	200000
		1,000,000,000	742,979,00
	3.4.9 Otros n.e.p 4.3.7 Equips de orione y mareties.	105,000,00	195,930.00
TOW OF ATENCION PRIMARIA DE LA	P. J. P. CLOCK SELECTION & PROPERTY.	275.861.42	-
ALUDIAPS) RIGA	THE PARTY OF THE PARTY.	1,700.899.71	\$47,979.00
	1.1.1 Retribución del cargo.		8,000,000.00
	1.1.2 Rentouciones que no becen al cargo.	109,166.30	3
ELZ CENTRO DE ESPECIALIDADES	1.1.5 Comfouciones patronales,	35,213,42	-
MEDICAS	1.1.0 Complements.	2.75	
	1.2.1 Rehtbueiön del carge	240,547,12	1.40
	1.2.6 Cortellousiones petronales.	122,110.46	
	1.4 1 Asignaciones Familianes.	20,544,00	
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALDADES	3.4.2 Médicos, Baritarios y Asistendaliss.	995,600.00	288,595.00
MEDICAS	建设工业企业的企业	.583,567.08	8.288 595 00
	1.1.2 flutribusiones que no hacen al cargo.	1,367,960.20	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	234,942.37	
	1.1.6 Complementos.	17,775.91	
	1.2,1 Retilbusión del cargo.	585,931,10	-
	1.2:2 Rebibusiones, que no hacen al cargo.	365,174.65	
ILO CENTRO EE REHABILITACION MANA	1.2.5 Contribuciones patronales.	684,148,12	
MARGAPITA	1.2 d Complementos.	4,445.52	
	1.A. f. Asignaciones Familiares. 2.5.1 Compuestos cultuloss.	155,194,00	34
	2.9.6 Requestos y accesorios menores.	135,346,00	
	2.9.9 Obto n.e.b	4,890.00	
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	310,366.00	303,690.00
	3.4.2 Nédicce, Santarios y Asistenciales.	423,260.00	84,652.00
TOW 61.3 CONTRO CE PERABUTACION	4.3.1 Magumenta y equipo de producción.	8.250,00	
CHAN MARGASTA		4.250 720.88	388.342.00
	1.1.2 Hacribuciones que no hacer el cargo.	56,000.33	-
	1.1.6 Cortribuciones petraneses.	9.487.65	
	1.1.6 Complementos	1.00	
	1.2.1 Retribusion del cargo.	313,395.72	-
	1.2.2 Retribusiones que no háram el cargo.	47,780,11	
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS	1.2.5 Contributeres petronales.	104,246.39	
CLINICOS Y MICROBIOLOGIA. MOLECULAR	1.2.6 Complementos.	0.99	
STATUTO TO	1.4.1 Asignosismo Familiano.	10,526,56	
	2.5.1 Compuestos químicas.	1,720.00	
	2.5.2 Productes formaciónico y modernales.	1,720.00	1,720,00
	2.8.3 Cation mineral.	960.00	
	1.3.3 Vartoniniumo y reportación de maguinária y equipo.	6,060,00	
OW STALABORATORIO DE ANALISES ZUNDOS Y MICROSIOLDISIA		District Designation	Contract Contract
MOLECULAR		590,720.05	1,730.00

	1.1.2 Retributiones que no hacan al carpo.	1.899.773.71	
	1.1.3 Sueles Ansai Complementario	10 674 8D	-
	1.1.5 Contribuciones petronaire.	360,127,23	
	1.1.8 Complementos	10,690.16	1
61.6 TELESALUD	1.2.1 Retribusión del cargo.	544,574,21	-
	1.2.2 Retribusiones que no hacen el corpo.	200,649.34	-
		300000000	
	1.2.5 Contribuciones paranules. 1.2.6 Complementos	86.768.38	
	1.4.1 Atigracionse Parillares	5.37	
Total 61 6 TELESAL DD	14.1 Atgracionia Parsiales	245.862.86	9
	1.1.1 Retrikusén del cargo.	4,416,906,05	日本 日本のから
	The state of the s	1,340,339,02	
	1.1.2 Retribusiones que ris hacen as cargo.	1,214,664,23	
	1.1.6 Contribuciones patranales.	214,695.05	
	1.1.6 Conglementos.	5,201,04	- 20
	1.2.1 Rentousander cargo.	584,063,52	
/	1.2.2 Plezibuciones que no hecen al cargo.	33,154,95	
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.2.5 Constituciones patrorgies.	560,315,13	
	1.2.6 Congrementos.	0.47	1
	1.4.1 Asignationes Familianes	195,918.00	
	2.1.1 Alimentos para personas.		9,117,00
	2.9.2 Úsios de escritorio, oficina y enseñance.	-	10.00
	2.9.5 Ostos menores médico, quinárgico y de loboratore,		204200
	2.9.6 Republica y accesorios menores.	X ==	1,420.00
	2.0.0 Opus ne.p		280.00
Total BIG T PROGRAMA RIGA RESERVAS	2011 14 20 20 24 20 20 20 20	4,109,002.62	12,867.00
619.1 PROGRAMA RIGA REVAROLIZAGLE Table 10.2 Programa ROA	5.2.5 Americamiento de Serras y terrenos.	3.000,000.00	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAM
PE VANCLUABLE		3.000,000.00	Control of the last of the las
	1.1.2 Retribuciones que no hasen al cargo.	2.022.857.25	Laste Park
	1.1.5 Contibusores paraneles.	433,793.70	
	1.1.6 Complements	16,902,94	9.
	s.2.1 Ret/Roussint del cargo.	382,265,14	
112.1 PROGRAMA DE PORESTACIÓN Y	1.2.5 Coroliousiones petrorales.	822,760.20	1,67
WENOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	F.4.1 Asignaceres Familiares.	300,049.26	1
	9 n. n. sout C. 1.5	104,000,00	-
	2.4.3 Articulos de Cuerto.	36,000.00	
	2.9.5 Utiles menorps mission, quirtiraine y de	THE RESERVE	-
	3.5.4 Transports.	615,000,00	140,000.00
NOM 612.1 PROGRAWA DE	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		2,740,000.00
ORESTACION Y ARBOLAGO DE SPACIOS PUBLICOS		4,637,667.54	2.900,000,00
	1.1.2 Retribuscessis que no hacen al cargo.	4.265,532.00	-
	1.1.3 SueBo Anual Complementario.	6.784.84	
	1.1.5 Contribusiones patronales.	639,176,64	-
12.2 PROGRAMA DE SANSAMIENTO	1.1.6 Complements.	34.61	
RBANO	1.2.1 Retribución del sergo.	165,100.62	- 2
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	36,605.61	
	1.2.5 Contributiones patroneles.	1,220,301.63	
	1.2.6 Complementus.	0.42	
IN HIZZ PROGRAMA DE	1.4.1 Asignationes Familians.	378,304.00	-
ANEAMENTO DREAMS		8,728,064.41	是WESTER
	2.1.1 Alimentos para personas.		34,360.00
	- Tanada para paragrag.		
613.3 DESHAROLLO SCONOMICO Y AMBIENTE	2.1.6 Madera, scrotto y ous manufacturas.		177.MG-26
AMBIENTE		-	17,860.26 1,860.00

	2.5.6 Tinnures, pintures y colorantes.	2	1,525,21
	2.5.5 Productos de material plástico.	-	
	2.0.3 Productos de loss y porcelars.		85.50
	2.6.5 Cemanitix cally years		20,076.66
	2.7.1 Productos farmada.		491,318,01
	2.7.2 Productos no forrosos.		14.59
	2.7.3 Estrusturia Metalicas pooliadas.		50,400.00
	2.7.4 Hemeniaritos monorea.	100	2,341.04
	2.7.6 Uties y materiales eléctricos		1,793.48
	2.9.2 Oties de secritorio, oficina y aresetareza.	-	245.50
	2.8.3 Other y motoriales alkatricus.		108,474,60
613.8 DESAMROLLO ECONOMICO Y	2.5 6 Regulation y accessories menalics	-	11,824.54
AMBIENTE	2.9.9 Otto nep	217.087.04	217 007 04
	31.3 Gas.		35,006.00
	S.A.S De sapacitación.		83,000.00
	2.4.9 Over neu	821,218,00	1.040.674.01
	3.0.2 Servicios de vigilancia.		1,003,699,00
	5.8.9 Cities may	-	254,633.49
	4.3.7 Squapo de oficina y muebras.	-	180,652,00
	4.3.5 Plantamientos y repuestos mayores.		14,209.50
	4.3.9 Elpurpos visitos.	14,206.50	14.262.60
	5.1.9 Transferences a empresses privates.	-	-
			310,334.68
	5.2.1 Transferencias a paracras 6.3.1 Prescursos a corto piezo al Sector	30,000.00	8,458,600.00
AN 6134 DESVINCULO ECONOMICO Y			6,275,000,00
SAMENTE STORESTOCKED SCONOMICO S		1.107.512.54	17.104.218.61
	1.1.2 Profouziones que no hacen al cargo.	302,697.27	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	53,079.33	
	1.1.6 Constements	2.56	-
BLI NANCEKI PARA TODOS	4.2.1 Flatrikusión skri cargo.	175,288,67	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	93,722,90	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	161,156 34	
	1.2 8 Complementos.	0.69	-
	1.4.1 Asignaziones Fortilizea.	30,864,93	
ob 622 MUNICIPIO PARA TODOS		E28 824.8E	RESERVED.
IA I ACCIONES CONTRA EL CONSUNO ROSLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS	2.1.1 Almerics, para parismas.	1,610.00	191
E RESGO PSIDOSOCIAL	2.5.2 Other de aventorio, oficina y emertança.	5.750.10	13.6
	2.5.5 Opto 1.e.p	7,600.10	7,600.00
	3.4.2 Whileon, Sentation y Askered Nes.	1.040.091.00	791.473.00
THE STANDARD CONTRACTOR AND CONTRACT		1.673,281,00	729 073.00
	1.1.2 Hatrithusienes que no hacen al cargo.	1,487,188,97	0.51 (0.01)
	1.1.5 Corespositions patronales	233,064,54	
	1. E.S. Complementos.	23,1004.54	
	1.2.1 Retribución del cargo	263,390,04	-
	1.2.2 Retribusiones que no hacem al cargo.	191.295.75	-
83.2 ALMENTOS SEQUEIOS SIGA	1.2.5 Generalizationes patriannes.		3.5
	1.26 Complementos.	534,599,41	
83.2 ALMENTOS SEGUROS RGA		0.36	
63.2 ALMENTOS SEGUROS EGA			
55.2 ALINERTOS SEOLINOS EGA	1.4.1 Augraciones Familianes	119.394/00	-
83.2 ALMENTOG SEGURIOS RIGA	1.4.5 Adepteciones Familiens 2.6.6 Tinturos, peturan y colonarios	71,000/de	
63.2 ALMENTOS SEGUROS RGA	1.4.1 Augmanisters Familianes 2.6.6 Tinteros, peturan y opiorantes 2.5.6 Productor de moderal plantice	71,000.6b 21,296.00	
53.2 ALMENTOS SEOLIFICIS RIGA	1.4.5 Adepteciones Familiens 2.6.6 Tinturos, peturan y colonarios	71,000/de	

talkelists.	2.5.1 Compuestos galmicos.		22,200,00
65 @ SALUD	2.3.2 Productos de Arlas Gráficas.	-	2,347,399.56
PARTCHATING	2.1.1 Akrersu para personas	4,194,323.67	143.062.00
SWITER A COURT TO PRESUPLEMENT		SMALL COLUMN	Brill Rooms
	349 0000 nap	312.096.67	105.002.00
	3.4.2 Medicos, Sentarios y Asistendales	6,186,766.00	105.000.00
	228 09to n.s.p	45.752,60	36.062.60
	2.9.8 Represtor y accesorios menores.	790.00	
	2.9.5 Oties menores médico, quirórgico y de Nacoracció.	230.00	
	2.9.3 Other y materiales eléctrices.	230.00	
	2.9.2 Útilia de recritorio, oficina y emetamos.	10,500.00	-
	2.9.1 Demardos de Umpiera.	1,369.00	
	27.9 Obst. 1.0 p	300.00	
	2.5.6 Productor de material plassico.	1,180,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	412.60	-
PARIATIVO	2.4.3 Articulos de Caucho.	2,016,00	-
DOVID 19 - PRESUPUEISTO PARTICIPATIVO	2.3.2 Productos de Aries Gráficas.	E.500.00	
84.0 RGA - EMBRGENCIA BANITARIA	2.2.2 Prendas de Vestr. 2.2.3 Centecciones Toelles.	5.000:00	
	2.1.1 Alimentos para persones.	637,940.59	-
	1.4.1 Asignaciones l'arrélares.	28,501.57	-
	1.2.8 Complementos.	7,583.29	
	12.5 Contribuciones petronales.	161,570.34	
	1.2.2 Restituciones que no hacen al cargo.	129,256,74	
	1.2.1 Resiguous del asrgo.	225,015.31	
	1.1.8 Complements.	0.68	-
	1.1.5 Constituciones potronales.	34,564,19	-
	1.1.2 Resilbuctorax que no hacen al cargo.	183,095.79	
	1.1.1 Retttudün del curgo.	223,891,40	
ALIMENTARIA	I BOOK BALL SERVICE OF BUILDING	第9 书画面	100,842(3)
ALMENTARIA Total \$3.6 EDUCAMOS EN SALUD	2.1.1 Alimentos para personae.		100,862.51
63.6 EDUCANOS EN SALUD	TAXABLE DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PART		7,000,000.00
THINKS CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	The second second	590 337 37	
	1.4.1 Asignocores Familiares.	30,610.00	
	1.2.8 Complementos.	0.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	119,690,46	
	1.2.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	45,046.40	-
MAYUMES	1.2.1 Fertibusión del cargo.	55,536.11	
ID-5 CUEVANDO A NUESTROS AGULTOS		8.218.61	
	1.1.5 Cortributiones patronains.	50,497.70	-
	1.1.2 Retrousiones que no hacen al cargo.	297,537.73	- X
	1.1.1 Retribusión del cargo.	25	7.000,000.00
DE LAS INFANÇAS		1,071,254,00	5.080,525.00
TOTAL GOLD CENTRO MUNICIPAL INTEGRA		No. of Concession, Name of Street, or other Designation, Name of Street, Name	9,791.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles. 4.3.9 Equipos varios.	15.600.00	1,918.00
LAS INFANCIAS		1,054,324.00	1,854,324.00
68.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE		,40,000	15,600.00
	2.5.2 Office de escritorio, oficina y emerlança.	1.100.00	TE AND DO
TOD 512 AUMENTOS SEGURCE ROA	A STATE OF MICHIGAN WAR	3222310.81	STREET, STREET
	4.8.1 Programma de Computación.	25,847.00	
Committee of the commit	4.3.4 Піроро рага запачаннію.	259.403.00	-
53.2 ALIVENTOS SEGUROS RGA	3.4.5 De saporteción.	6.240.00	

	2.5.2 Productos ferri actividos y medianales.		162,019.06
	2.5.8 Produttos de material allactica		690.00
	26.9 Otto neg-		71,377,38
	2.7.4 Herretzientas morones.		#3,209.00
	2.9.2 Other de excitorio, oficina y encefanza.		1,434.00
	2.9.5 Útiles menoros mádico, quarángico y de laboratorio	-	1.745.234.57
	29.9 Ottos n.e.p.	6.702.073.04	7,420,156.76
	3.1.1 Energia Eléctrica.		150,083.42
	3.1.3 Gm.	- 12	91.500.00
	32.9 Otros n.e.p.		395,000,00
MIDSALUD	3.3.1 Gameniniants y nesensión de edificios y locares	198	17,455,190,47
	3.4.2 Wodcos, Santarios y Asistenciales.	20.210.300.21	20,210,300.01
	34.9 Otto nep		7.428.00
	3.5.1 Transporte.		3,405,864,43
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		194.924.47
	3.8.2 Feetbass		130 130 00
	3.7.1 Passages.		8.160.22
	3.7.9 Once n.e.p		1,640,00
	3.8.4 Motas y wowgos.		90,000,00
	4.3.1 Massineria y oquipo de producción.	-	1,760,00
	4.3.3 Equipo sunitario y de laboratorio.	-	278.657.36
	4.3.6 Squipe para computación.		6,513.40
	4.5.1 Programus de Computación.		49 822 00
Test es o sau up		25,912,373.06	05,321,786,50
	3.1.4 Teléforios, teles y seletus,	275.118.06	40,304,45
	3.4.4 Primas y pastos de seguros.		1234.873.49
	3.5.6 Commismer y gartos banearios		215 024.45
	3.5.1 Alumbrada		19,038,820,00
	3.7.1 Passagem.		127
TEROPO DELIGACIONES A CARGO DEL	3.5.7 Aurolos y gastra policiales.		9,000,000,00
100010	3.3.9 Otos n.e.p	27.196,214.91	29,590,392,01
	4.1.4 Equipo de comunicación y containmento.	43,906,40	10.002.042.01
	7.9.4 Diaminussin de otos documentos a pagar.		10,814,72
	0.3.4 Férdéss de operadores comburées.	-	536,455.93
	8.3.5 Otros périlidas de operación.		12.840.20
TESO TO 2 ORUGACIONES A GARGO DE TESORO		27 511 238 47	27, 101,630,48
750.0 TRIBUNAL DE CUENTAS	1.1.1 flatsbución del cargo.	The second second	
ON 250.0 TRIBLEWALES CLIENTING	Managara Waller	EPHILIPPE CONTRACTOR	30,000,000.te
	1.1.1 Restaution del cargo.	Maria Control (1922)	25,000,000,00
	1.1.2 Restautiones que no haces al sargo.	1,282,668,47	7,000,000.00
000 JUZGADO DE FALTAS	1.1.5 Contribucionas parronales.	178,358,64	
	1.1.6 Complementos.	13,456.59	
	1.2.5 Cererbuciones patrorales.	356,709.44	
	1.4.1 Asignaciones Familiania.	100,012.09	
GRANDO LEGADO DE FACTAS		1.918.535.67	7,000,000.00
	1.1.1 Petribución del cargo.		50,915,394,22
	1.1.2 Petribuciones que to hicen ai cargo.	3.366.642.09	1
	1.1.6 Darritousiones patronaies.	902,565.94	
BALA CONTRACTOR OF THE PARTY	1,1.6 Complementos.	323,960.66	
850.0 CONCEJO (SELBERANTE)	1.2.1 Retribución del cargo.	8.282,916.43	2.4
AND CONCESS OF SERVINE		-	
and a community of the property of	1.2.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	3.730,510.53	- 4
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1.2.5 Contribusiones que no hacen al cargo. 1.2.5 Contribusiones patronales.	3.730,510.53 4,070,663.32	

850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	848,408.67	1-11-14
TOWN 850/0 CONCEJO DELIBERANTE	The second secon	21,316,312,77	E0.916,394.22
	1.1.1 Rentisución del curpo.	144,672.00	(+)
	1.12 Rientructores que no hacen al cargo.	316,685.69	
	1.15 Combuciones pationales.	90,296.33	
	1.1.5 Complementos.	5.43	
	1.2.1 Ratribud in dia curys.		-
		2,373,373,41	-
	1.2.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	329.070.48	
	1.2.5 Contribuciones petronales.	809,498.51	
	1.2.5 Complementos.	13,774,76	-
900.0 ACTIVICADES CENTRALES DE LA	1.4.1 Adignociones Familiares.	194,399,63	-
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.5.5 Tenural, princips y columning.	1,200.01	
	2.5.6 Combinières y Luoricarges. 2.5.8 Productos de material palatica.	449.00	
	2.7.1 Productos de realerial palacios.	144.00	
	2.7.9 Otros n.e.p	90.00	- 2
		2,692.50	-
	2.9.2 Ctilos de escotario, ciliaria y oreenanza.	2,550.00	H20.00
	2.9.3 Cities y materiales eléctricos.	12,400.70	14
	2.9.5 Republicky accessing menorus	4,120.00	
	2.9.9 Ottob n.d.p		41,000,00
	3.3.4 Limpheza, aseo y furnigación.	1000	247,500.00
	5.7.1 Passys. 5.7.9 Otto 1.4.p	82,848.56	-
THE HODACTIVIDADES CENTRALES DE	N.C.P.CESS C.M.D.	5,500.00	1
CA SECRETARIA DE GOBIERNO		4.383,584.07	269,420.50
	1.1.1 Retritucion del cargo.	794,078,65	
	1.1.2 Forestruciones que no hacen al sargo.	412,354.11	-
	1.1.5 Contribuciones patrorales.	110.676 (0	
	1.1.6 Complementos	13.309.75	
	1.2.1 Rentrución del cergo.	490,653.46	
	1.2.2 Rembudiones que no hacen al cargo.	\$0,613.32	
IO10 ACCISIO A LA TIENNA COMO	1.2.5 Contribucionos patrametes.	019,048.29	
COREZONTE DE RICUIDAD SOCIAL	1.2.6 Complementos	2,04	
	1.4.1 Asignationes Familiares.	117,280.60	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	2,700.00	
	2.2.2 Prendes de Vestr.	9.750.00	-
	2.3.1 Pasel de Escrésno y Carlén.	2,500.00	-
	2,9,2 Otles de ascrborio, oficina y ensentanza.	5,079.00	1
	2.9.2 Oties y mutertains abbanions.	9,030,00	
	2.9.5 Owns n.e.p	26,000.00	25.325.00
	3.5.3 imprems, publicaciones y		25,322.00
Total tour or an owner and a more	reproducciones.	2.248.00	-
OM HOLG ACCESO A LA TIERRA COMO IORIZONTE DE SOUTOAD SOCIAL	or the little	2.178,684.30	25,328,00
	1.1.1 Metribución del curgo.	-	554,382,01
	1.1.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	152,279.30	-
8Z 0 ACTUACION LEGISLATIVA Y	1.1.5 Contribuciones patronales.	35,525,12	
ORTALECIMIENTO DE VINCULOS OUTIDOS	1.1.fl Complementos	0.62	- :-
	1.2.1 Retribución del cargo.	348,845.46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen a cargo.	68 134.44	
	1.2.5 Contribuciones communica	4.04 S.C. C.	
	1.2.6 Complexiones petronules.	168,740,31 1,84	- :

THE REPORT ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTAL ED MERTIO DE VINCULOS POLÍTICOS		791,216.59	354,362,61
	1.1.2 fluorithus innes que no hazare al cargo.	991,236.09	
	1,1.5 Contribuciones patronales.	117,637,41	
	1,1.5 Complemence.	3.781.00	
900.0 ATENCION AL VECINO	1.2.1 Meinteusidn dat Gargo.	270,999.60	
	1.2.2 Metribusiates que no hacen al carpo.	13,171.41	
	1.2.5 Contribusiones patronaies.	292,998,19	
	1.2.6 Complements.	3,779,53	
	1.4.1 Asignaciones Farrillanes.	41,219,57	
TOSK 903D ATENDION ALL VECINO	II THE MAN WAS A PROPERTY OF THE PARTY OF TH	1,404,949.35	300000
	1.1.1 Nersbunks del zargo.	610,318.89	3.15
	1.1.2 Reinbuckenes que no hacen al cargo.	499.766.29	100
	1.1.5 Contribuciones patronales	86,285.17	-
and what he had not been the	1.1.E Consismentos.	4.646.40	_
NA LPROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.) (S)	1.2.1 Retribusion del cargo.	1.078.954.44	-
2000 0000000000000000000000000000000000	1.2.2 Retributions que no hacen al corgo.		
		262,016.28	
	1.2.5 Contributiones perceraies.	501.587.71	
	1.2.6 Complementos	7.46	
	1.4.1 Asignaciones Farillares.	117,418,37	
	3.5.7 Published y Propaganda	2,952,945.96	1,064,546.86
TOW 904, I PROGRAMA COMUNICACION MUTITUCIONE, EXTERNA (P.C.) E)		6.001,696,64	1,064,546,88
	1.2.1 Restaucion del Farge.	99.184.20	9
	1.2.2 Riverbudonos que no hacen al bargo.	1,655.62	11
804.2 PROGRAMA COMUNICACION	1.2.5 Contribuciones patronales	23,491.03	
NETITUDIONAL INTERNA (P.C.U)	1.2.6 Complementos.	0.20	
	LA 1 Axignasiones Familianes.	50,425.35	
	2.3.2 Productor de Arms Gráficia.		13,480.00
	1.6.8.Pyoductic de matemat plástico.	13,480.00	- 1
Ties 904 2 PROGRAMM COMPRISACION	1.5.5Otra n.e.p	60.050.00	1037-6/1010
NSTITUCIONAL INTERNA P.C.LII		213.299 RP	13,450.00
	1.1.2 Rentbuctener que no hacer al cargo	60.617.82	
	1.1.5 Constituciones patronies.	22,929.44	
	1.1.6 Complements.	2.98	
MOLD ESCURILA MUNICIPAL DE	1.2.1 Ratebución del cargo.	198,690,60	- 7
DEMACION PUBLICA	1.2.2 Retribusiones que no hacen el cargo.	43,382.22	-
DIRECTOR PUBLICA			
DIMADION PUBLICA	1.2.5 Contributiones putronnies.	94,729.16	
DIMAGION PUBLICA	1.2.6 Contributions patrossies. 12.6 Complemente.	94,729,16 4,442,10	
DIFFERENCE PUBLICA	1.2.5 Contributiones putronnies.		-
OWNERSHOUSEAN SOUTH	12.5 Contribusionics pulmorates. 12.6 Complementes. 14.1 Asignociones Familianes.	4,442.00	i i
OWNERSHOUSEAN SOUTH	12.5 Commissions patronales, 12.6 Complemente, 1.4.1 Adopticiones Familiane, 1.4.1 Adopticiones Familiane,	4,442.10 63,921,24	
OWNERSHOUSEAN SOUTH	12.5 Combations parenales, 12.6 Complements, 14.1 Aelgrockones Familiane, 11.2 Parthicolofes que no hacon al cargo 11.3 Susto Anua Con planeracio.	4,442,10 61,921,24 484,597,26	
OWNERSHOUSEAN SOUTH	12.8 Combusions parasses. 12.6 Complements, 12.6 Complements, 14.1 Alignociones Familiane, 15.2 Rethrobotes qui to boson al cargo. 15.3 Rethrobotes qui to boson al cargo. 15.3 Suetto Anua Complementato. 15.3 Suetto Anua Complementato.	4,442 10 61,921,24 464,591,25 492,212,22	la ser
OWNERSHOUSEAN SOUTH	1.2.8 Combinations parameter. 1.2.6 Complements, 1.4.1 Adjourcises of amiliary. 1.1.2 Parthycoles out no hood: all cags. 1.1.3 Sentin Param Conglementatio. 1.1.5 Dismits update parameter. 1.1.5 Complements.	4,442,10 61,921,24 464,597,25 452,212,22 11,684,48	
OWNERSHOUSEAN SOUTH	12.8 Combusions parasses. 12.6 Complements, 12.6 Complements, 14.1 Alignociones Familiane, 15.2 Rethrobotes qui to boson al cargo. 15.3 Rethrobotes qui to boson al cargo. 15.3 Suetto Anua Complementato. 15.3 Suetto Anua Complementato.	4.442.00 65.921.24 444.597.26 452,212.22 11,684.48 90,667.21	and an arrangement
CONTRACTOR PUBLICA TOWNSTORED SEASONS SECTION	1.2.8 Combinations parameter. 1.2.6 Complements, 1.4.1 Adjourcises of amiliary. 1.1.2 Parthycoles out no hood: all cags. 1.1.3 Sentin Param Conglementatio. 1.1.5 Dismits update parameter. 1.1.5 Complements.	A.442 10 61.921.24 	and an arrangement
COMPACION PUBLICA COMPACION PUBLICA COMPACION PUBLICA	1.5.5 Commissiones parametes. 1.4.1 Adiprocines Tambane. 1.4.1 Adiprocines Tambane. 1.4.2 Rethnocines Tambane. 1.4.3 Rethnocines au no hopon al carpt. 1.4.3 Rethnocines au no hopon al carpt. 1.4.3 Denthnocines au no hopon al carpt. 1.4.5 Commissiones au no hopon al carpt. 1.4.6 Commissiones. 1.4.6 Commissiones. 1.4.7 Rethnocines au no hopon al carpt. 1.4.7 Rethnocines au no hopon al carpt.	A442 10 63 921 24 494 597 25 492 212 22 11 594 48 90 997 21 13 402 19 447 597 10	
SPENACION FUBLICA ON RECIPIO REALIZATE PROTECTIAL DE ORGANICION PRIMITICA ERE. I EXPENDITO Y AGASAL DE DE	1.5.Commbulonis parantes. 1.6.Complements. 1.1.Complements. 1.1.Taylorders Familians. 1.1.Taylor	4,442,10 61,921,24 494,597,25 492,212,22 11,894,46 90,997,21 13,402,19 445,507,16	
SPENACION FUBLICA ON RECIPIO REALIZATE PROTECTIAL DE ORGANICION PRIMITICA ERE. I EXPENDITO Y AGASAL DE DE	1.5.5 Cereboulous parantes. 1.4.1 Adjructives Familians. 1.4.1 Adjructives Familians. 1.4.1 Adjructives Familians. 1.4.2 Reprivations que no hobor al cargo. 1.4.3 Reprivations que no hobor al cargo. 1.4.3 Destructives assertes. 1.4.5 Cereboulous serveses. 1.4.6 Correspondes. 1.4.6 Advantation parantes. 1.4.6 Cereboulous parantes.	4,442,10 63,821,24 494,597,24 492,272,22 11,894,48 90,937,21 13,402,99 449,567,16 83,091,24 264,235,54 2,62	
SPENACION FUBLICA ON RECIPIO REALIZATE PROTECTIAL DE ORGANICION PRIMITICA ERE. I EXPENDITO Y AGASAL DE DE	1.5.5 Complements 1.6.5 Complements 1.6.1 Adapticiones Familianes 1.6.1 Adapticiones Familianes 1.6.1 Adapticiones Familianes 1.6.1 Berthnolosies que no hacon al cargo 1.6.1 Berthnolosies que no hacon al cargo 1.6.1 Berthnolosies automates 1.6.5 Complements 1.6.5 Complements 1.6.5 Performances 1.6.5 Performances 1.6.6 Reproduces automates 1.6.6 Complements 1.6.6 Complements 1.6.6 Complements 1.6.7 Adapticiones parcosites 1	A.442 10 63.931.24 454.507.24 452.732.23 11.694.46 60.937.21 13.402.19 445.507.16 85.091.24 264.235.34 2.82 100.000.36	
CONTRACTOR PUBLICA TOWNSTORED SEASONS SECTION	1.5.5 Complayations paramates, 1.5.6 Complayations, 1.4.1 Adapted year, Familians, 1.4.1 Rephysiologies que no hopon al oxigi. 1.4.2 Signed Anna Complayations, 1.4.3 Signed Anna Complayations, 1.4.5 Denthistopias allegeness, 1.5.5 Complayations, 1.5.5 Complayations, 1.5.5 Complayations, 1.5.5 Teatronions all oxigis, 1.5.5 Teatronions all oxigis, 1.5.5 Teatronions all oxigis, 1.5.5 Complayations, 1.5.5 Com	4,442,10 63,821,24 494,597,24 492,272,22 11,894,48 90,937,21 13,402,99 449,567,16 83,091,24 264,235,54 2,62	

906.1 SASNITOS Y AGASAJOS DEL CONTENARIO PARA LA COMUNENDAD	2.3.2 Productos de Arles Graficas.	7,900.00	
	2.3.3 Productos de Papel y Certon.	4,200.00	-
	2.5.1 Computeros quintions.	6,362,00	
	2.5.6 Productos de material plástico.	E.330.00	
	2.9.2 Utiles de sacritorio, oficins y crosetanos.	2,085.00	-
	2.9.4 Utensilios de coorda y comercir	6,681.50	
	199 Csros n.e.p	61,166,00	47,166.00
	3.4.9 Otris n.e.p	196,000,00	190,000,00
	3.9.1 Servicios de centemoral y protoccio.	198,000.00	180,000,00
TOM 900 I EVENTOS Y ACASADOS DOS. CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	TRANSPORTER	1,990,361,84	443 166.00
	1.1.2 Retributionss que no hacen al cargo.	327 500 13	SECOND SECURITY OF SECOND
	1.1.5 Centribuciones patrename.	75,778.16	-
	1.1.6 Complementos.	63,368.85	
	1.2.1 Ratibustin del corgs.	100.004.36	
	12.2 Resibuciones que no hacen al cargo.	68,313.50	
908.2 GASTRONOMA MUNICIPAL COMO	1.2.5 Contribuciones patronales.	256,609,19	
SERVICIO A LA COMUNIDAD	12.6 Complements.	21,083,91	-
	14.1 Asignaciones Familians.	105,687.26	-
	2.1.1 Alimentos pero personas.	199,687.26	-
	2.3.3 Productos da Pripel y Cantin.	999,17	
	2.5.8 Productis de material phistos.	-	27,830,00
	3.3.3 Marterentierco y repersolón de	- 1	3,437.00
DE 9062 GASTRONOMA NUNCIPA	maquinaria y equipa	2,510,10	
00NO SERVICIO A LA COMUNIDAD N7.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN E	新新校的基础存货票等	1,279,591,65	21,267.00
NSERCION LABORAL REFERENCION DE PORTUGION	5.1.4 Ayudas Sociates a personas	20,000,000,00	
ENSERCONCARORA		20.000,000.00	
808.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL GESTION DE PROVEICTOS			6,279.00
ONE 908.0 REPRESENTACION	2.9.9 Obot n.e.p	1,300,000.00	
RESTRUCTORY CONTROL OF		1.300,000.00	6.279.00
MR.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO	1.1.8 Complementos.	0.66	
SOMOGRICA	1.2.1 Ketribusin del cargo.	226.561.82	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	55,272.94	
	3.4. P Otros n.e.p	70210.94	204.000.00
CONCERNATION EN EL CENTENARIO	经现在的数据证券证据	E SUN NEWS	The Control of the last
	THE PROPERTY OF THE PERSON OF	201,835.44	204,000.00
	1.1.2 Retribuciones que no hácen el cargo.	136,628.91	*
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35,296.71	
	1.1.6 Complements.	1.80	
09.3 NOSOTROS MACVINAS	1.2.1 Retribución del cargo.	256,245.18	
	1.2.2 Reviousieres que no haces al cargo.	36.102.94	
	1.2.6 Contribusiones potrorulas.	198,312,31	-
	1.2.6 Complementus	1.20	-
ROLL ROD I NOSCERIOS MALVAVAS	1.4.1 Asignactines Fartilianus	70,244.27	
MALVINAS		671,832.32	NAME OF STREET
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	290,936.10	
	1.1,5 Contribuciones patroneles.	68,266,15	
	1.1.6 Complementos.	3.778.32	
	1.2.1 Restaución del curgo.	276,633,90	
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE			
MILD SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.2.2 Retribusiones que no hacen al cargo.	53,926,54	
MILD SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.3.5 Contribusores patronnes.	53,938,54 190,633,14	
MILD SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO			

910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	2.9.9 Otres n.e.p	30,000.03	
	3.3.4 Limpiezu, aseo y fumigación.	87,120.00	
	5.1.4 Ayustas Sociales à personas.	\$,900,000.00	
	5.1.9 Transferencias a ampreson privades.		25.000,000.00
(MAD SERVE OF BE WANTED ONLY		B 6 (27 344 70	25,000,000,00
	2.1,1 Alimentos pero persones.		99,878,09
	2.2.1 Hilados y Telas.		967.36
	2.3.2 Productos de Artes Gréficas.		7,478.02
	2.5.8 Productos de material plántico.	-	6.00
	3.6.2 Productos de vidrio.		1,310,00
	2.7.2 Productios no ferrosco.		4,710,00
	2.7.3 Extruminos Metálicas acastedes.		0.01
	2.7.4 Homerrianase menores.		515.44
	2.9.2 Otios de escritorio, oficina y ensentanza,		240,00
	2.9.4 Utensilies de oscina y comedor.		4,915.40
	2.9.6 Repuertos y accesorico menores.	- 2	16,760,38
	2.9.9 Otros n.a.p	127,424.73	127,424.76
	3.1.3 Gas.		1,838.81
	3.1.5 Correce y talágrafo.	-	379.95
	3.2.1 Alguber de edificios y locales.		2,166,625,18
	3.28 Otras n.e.p		718,890.30
	3.3 A Limpioza, aseo y furrigación.		525,924,00
	3.4.4 Contabilidad, auditoria y autrinistración,		602.322.64
911.0 GOS (ERNO	3.4.5 De repecitación		430,515,37
	3.4.7 De cultura y turismo.		47,696,06
	8.49 Dimenap	6,405,096,02	6,405,096,02
	3.5.1 Transports.	-	160,314,47
	2.5.7 Published y Propagaryta,		59.04
	8.5.9 Otros n.e.p		790,546.86
	3.4.3 Carlos		3,887,76
	3.7.1 Passijes.	-	12.751.60
	3.7.2 Vistoss.	-	190,450.00
	3.7.9 Otros n.e.p	+-	19,250.00
	3.8.4 Multas y recorgos.		215.093.02
	3.9.3 Pasardias.		245,745,95
	6.3.5 Equipo sanitario y de laboratorio.		8,060.00
	4.3.6 Equipo para computación.		2,4(6.00
	4.3.7 Equipo de oficine y musciles.	ţ-	153,634,32
	4.3.9 Equipos varios.	10,485,00	556,246,00
	5.1.7 Transferencias a orrae institucionea culturales y sociales als finos de lucro.		30,000,00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	30,000,00	767,626,60
	3.3.8 Reservas técnicas.	+	1,879,000.00
MI DOCUMENT THE STATE OF	AND THE PARTY OF THE PARTY.	THE 583,000.72 (1)	distance of the
CAST THE STATE OF THE PERSON		18/4/11/12256	15874811822.56

RÍO GRANDE, 2 de Agosto de 2021.-

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASD, 2021

VISTO:

La Carto Orgánico Municipal; Ordenama Nº 2848/10-Codigo de Administración Financiese; Duzrato Municipal Nº 876/2004;

CONSIDERANDO:

Las facilisdes atribuides si Sucreterio de Plantono Públicas, se procede a Rendecuar las Partidas (as según Anaco I utjunto en las distintes Conguntas Prograticas disputero por Oedensara (N

Que, el matempto se entraestra funcióndo de ocuerdo a la Certa Orgánico Municipal Agi. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Resdermación de las cirrimas Perioda Precupacciónses a la SEGONDA QUINCENA de Agrate de 2021 según Ameno I adjuste, en las distintes Caragories Programitiens, en un todo de assuendo a lo Indiando en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiente Dirección do Comadaria Pobliquase en el Bolivia

RESOLUCIÓN S.F.P.

871/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 A50, 2021

VISTO:

VISTO:

11 Expediente N° 9001-43334/3021, «Adquidable de réprisce informatives en el "Né exactata delaig", », Trimina N° 1999-2021, Lieue, SOC.BA., embido per la BERECCIÓN BE ADMINISTRACTON deprediente de la SECREZARIA DE GESTION CHIDADANA;

Ley de Caractal-lieut Territorial N° 1997;

Devreto Reglamentario Territorial N° 1997;

Devreto Provi en il N° 97-11 y 189 modificatariale

Ordenera N° 244-10. Cedapo de Administración Pinanciano,

Deventa Maniscipal N° 2641, 1914, 544/18, 6621 y 27/21.

Resolución Maniscipal N° 27/10/2021

CONSIDERANDO:

Qua, vista el trimita antes esercionado, se selicita la correspondiente Ondan de Provisión para la solda de hipócos que sesió destinados a la difesión de las actividades que se llevará a cabo ce el Marco de

Que, la Dissoción General de Congras, unite é tel efecto Orden de Compes Nº (00)269/2021.//
reflectes el trimite mencionado ef-espec.

Que, per Pase Nº 8750/00 emitido por la Dirección Gennel de Compas, se solicha autorion los pagos emergenes cayo monte tenti uncienda e la suma tenti de PESOS BOSCIENTOS OCHENTA V CINCO AIII. 1000 00 000 05 285.004.69 regán le detallado a confinanción:

Que, el succipio se essuceira facultado para el dicado do le presente, conforme a lo catable. Cama Orgánica Manúsipol Art. 118°-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los págos energantos segin contrazión efecto undo maciarse Ordes de Cempa Nº 00199/2021, a frivor des AABALLAY MICAELA DANRELAM, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CENCO MIL COM 80/200 (\$ 285.000,00), en un tado de acuando a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, maliter la registración perapositata del gano, en el igración

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Torsos conceimiento Consaderio y Texensia. Publiquese es el Beletin

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 1 7 ASD, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03801/2021, caratolado "Adquantesin de un juego apisen! --Contracción Passo del Contenero", Tolente Nº 25388/2021, Letras MRG-SPIYSP-DOP, emitido por la Dirección General Ássa Técnica, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inventón y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

Lu Curta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ovienanas Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Las Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I y Nº

El Dictamen Jurídico Nº 30/2021, eratido por la Coordinación Lagal y Técnica de Compusi y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Financias Públic

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones traceita la adquisición de un (01) juego infantil con diseño especifico y referido al patrimonio histórico de naustra ciudad, para el soctor de juegos infantiles, áreas de espaccimiento, recreativos y deportivos del "Passo del Centurario de la cludad de Río Grande", solicitada por la Dirección General Ázea Técnica, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inventión y Servicios Públicos, mediante la Nota de fecha 10 de agroto del comiente, obrante a fa. 01/92.

Que, dicha solicitad se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Invessión y Servinios Públices, Arq. Silvina Ménace, tal como luce a fa. 01/02.

Que, a ft. 66/10 se ensuento agregado el presupuesto de la firma CRUCLIUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., C.LLI.T. Nº 36-71206423-0, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recuiga la adquisición en cuentón.

Ove. o fs. 62 se encuentra ademado el Pedido de Provisión Nº 2054/2021, el cual contiene al detaile del bien a adquiriy.

Que, por consiguiente, la adquisición se centeros en los lineareientos de la Loy de Constitistus Territoriul Nº 06/1971, aniculo 26, incino 3), apartado b), que testasirente indice que se podrá contenter directamente: "Para calquirir, ejeculos, consurvor a resouvar obras artística, científicos o séculos que deban confierse a empresas, personas o artista especializadas".

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico adapado a fs. 65/05 y la documentación respolántorio agregada a fs. 12/61, el área solicitante acreditó notoriamente la especialización y profisionalización invocada en relación a la firma CRUCIDECOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. Puntualmente de tales documentos se desprende que la misma. et una despetat por excelencia en la materia y narramente reconocida un el nateo, destaciadese en la fabricacida y diseño de todo tipo de juegeo para espacios públicos, bajo los más altos entándares de aegunidad y brindado el debido cumplimiento e los requisitos de las normas IRAM - ISO 9001-2015, además, de ser una empresa con notables associdentes y trayectoria

en el mercolo nacional, especializados en el disolio y fabricación exclusiva y especifica de jungos katantiles para el aire libre.

Que, a fs. 67/69vta, se ensucetru adurado el Dictamos Junidico Nº 59/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Conspens y Contrataciones dependiente de la Dirección. General de Compres, el cual no encuentra objectiones de indole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas, duracando, por consiguiento, que se creaemina debidamente acruditados y justificados los extremos requandos por maistro enfemientesto juridico interno.

Que, existe oridito presupuestario para aflorata: la contratación selicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conferme a lo establecido 66 le Carta Organica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales Nº 866/2013, Nº 831/2014, Nº 666/2021, Asexo L y Nº 697/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN BIRECTA Nº 66/2021 a favor de la finno CRUCHIUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 34-71206423-0, por la sana toul de S 3.388.812,62 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS BOCE con (3/100) es concepto de adquirición de un (01) jurgo infamil, en un todo de acuerdo a las presentes acmacicenes.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Comptas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Costadurie, el devergamiento de la presente erogación y arably la Orden de Pago respectivo, conforme lo expressado an al Articulo 16.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tosomría, al pago energana de lo

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomas conocinioneo la Dirección da Consadario y la Dirección General Arna Técnica dependiente de la Socretarie de Planificación, (touesión y Servicios Públicos de este Manicipio, Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecuello del trimite correspondierse. Publiquese en el Boletin Oficial Musicipal. Cumplido,

RESOLUCIÓN S.F.P.



Rio Grande, 17 490, 2021

VISTO:

VISIO:

El Expediente Nº 0001-03693/2021 "Pago de facheras presentada por lo COOPERATIVA ELECTRICA
y OTROS SERVICIOS-PERCODO 07/2021-(Altos Consumos)", Trâmite Nº 22482/2021, Letra: SGC.D.a., emitido
por la DIRECCTON DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Los de Contabilidad Terriorial IN 6711 Articulo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Regimentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y ses modificationas Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21

Que, visto el trimbe antes mencionado, se solicita catorirar los pagos emergentes a favor de;
"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por lo
suma tetal de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 78/100
(SX.117.802/3).

Que lo mescionado precedencemente, corresponde al servició prestado a las distintas dependencies de Obres Sanitarias Municipal, durante el periodo (17/2021, correspondiente a los servicios energia efectrica (Altossocia

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Qua, el asscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presenze, conforme a lo establecido en la Carta Orgànica Municipal Art. I 18°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pugos energames de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIDA.", por la suma setal de PESOS TRES MILLONES L'ENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 78/100 (5 3.117.802,78), en un todo de acuerdo a lo 8

ARTÍCULO 2*- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoneria. Publiquese en el Boletín de

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestacia del gasto en el Ejernicio

RESOLUCIÓN S.F.P.







874/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASC. 2021

VISTO:

VISTO:

El Expeditnie Nº 6001-42673/2021, «ADQUISICION DE VINILOS ESMERILADOS IMPRESO
PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.», Trânile Nº 1669/2021, Letra: SFF.SPF, emitido por la
SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

UA PERVALIA superioriste de la SEA-RELEANIA (ME PERVALIA-LA y de Constellidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Incles 2 Decreto Reglamostario Territorial Nº 202/2? Decreto Provincial Nº 6/14/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 564/13, 831/14, 504/18, 65/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámbir antes muncionado, se solicita la correspondiente Order de Provisión para la adquisición de virnilo esmerilado imprese, para ser oclorado en el Departamento de Liquidación de Contration;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal effecto Orden de Compra Nº 05988/2021, , com al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 00714/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/160 (S 9.608,60) según lo dendido o confirmación

Qua, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establacido en la Cana Orgánica Muntripal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergenies según comutación efectivizada mediaete Orden de Conspex Nº 00988/2021, a favor de: «SUGNO SUR SEL», por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100/S 9,000,00), en un todo de souerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración pensupuentaria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tesorería. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



875 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASS. 2021

El Expediente Nº 6001-02725/2021, «Adquisición de mobillario pars el relón de asos múltiples de la de Deserrollo Econômico y Armbiestes», Trimite Nº 14046/2021, Letra: SDEyA.D.A., creitido por la ON DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y

Lay de Cunnivilidad Teeritorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Teeritorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/74/1 y sus stodificatorias Ordenarao Nº 284/10- Cédigo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 594/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite artes mencionado, se solicita la correspondiente Ordim de Provisión para la àquisición de mobiliario, los mismos serán utilizados para equipar el selón de usos múltiples de la Secretaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra № 61040/2021, 61041/2021, emite al trástite transicionado ut-tapra;

Que por Pise Nº 00715/2021 amitido por la Dirección General de Compras, se solicita amerinar los pagos energantes cuyo mosto total acciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (S 344.064.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según comentación efectivizada mediante Orden de Compas № 01040/2021, a frivor de ATAKU SALLA, por la auma de PESOS DOSCIENTOS TRIENTA MOL SESINTA Y CUATRO CON 601605 3200/6000, en un todo de acereto à lo indicado es al Coradiernado,-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 0004/2002, a facer des eFORESTAL TIERRA DEL PUEGO S.R.L.a, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/1003/1 14/000/09, un su todo de acreción a lo indicado en el Considerada.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración prosupuestaria del gasta, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomos conocimiento Controluria y Tesoreria, Publiquese en el Boistin Oficial Municipal Currollido, architeses.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN S.F.P.



876/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 AGO, 2021

El Expediente Nº 0001-03581/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "SURTRUCK S.A."", Trámite Nº 20406/2021, Lora: SPI55P.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/74/11 y sea modificatories
Código de Administración Financiera - Ordenartza N° 2848/10
Decretos Musicipales N° 242/88, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2921 y 97/2921

Decretos Musicipaise N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite autos mesciorado, se solicita el pago de la faztura B, N° 0011- 05091338 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/140 (5441.771,76) presentada al colvo por: "SURTRUCK S.A.", corresponiente a la provisión de inyectores, diagnosiros y maso de côm pera el marresimiento del camión (VECO y así mismo poder garantizar los trabajos de reperación y los fencionamientos de redes de agua pomble.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emise a tal efacto el Informe Tócnico obresite a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripso se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Cama Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0511- 60001338 de PESOS CUATROCTENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECUENTOS SETENTA Y UNO CON 76/160 (5 441.771,76), presentada's al cobro por "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2"« POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del guato en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tumen conocimiento Contaderia y Tesareria. Publiquese en el Boletin Oficial Musicinal Contolido archivose.

RESOLUCIÓN S.F.P.





877 /2021

205

Río Grande, 17 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6001-02557/2021, «Adquisición de materiales de liberia para talleres cultura CCM.», Trámiro Nº 13763/2021, Letra: SGC.CPC, emisdo por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Conshibidad Territorial Nº 671 Art. 26º Inoiso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y use modificatorias
Ordenana Nº 2848/10-6600 de Administración Finenciera
Decretos Memicipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visso al trámite antas meccionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la quisición de materiales que seste destinados a los Centros Comunitarios Municipales que están abicados en los nintos barrios de masera tituda.

la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000897/2021, trimite mencionado st-surra:

Que, por Pase № 0706/2021 emitido por la Dirección General de Compesa, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIBOS MIL QUINIENTOS VEINTESIETE CON 00/100 (\$ 22.527,00) según le detallado a continuación;

Que, el sascripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°-.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergenos según contratación efectivizada mediarno Orden de Compos Nº 000997/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISBETE CON 00100 (S 22.527,00), et un todo de seuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuessaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tenorería. Publiquese en el Boletín ...

878 /2021 RESOLUCIÓN S.F.P.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 17 AGO, 2021

VISTO:

S.C

VISTO:

El Expediente N° 0001-02788/2021, «Adquisición de archivero metálico.», Tránsite N° 18895/2021.

Letta: SGC.DC41, emitido poe la DIRECCTON DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Decreto Regismentario Territorial N° 673 Art. 20º Inciso 2

Decreto Regismentario Territorial N° 202/72

Decreto Prevancial N° 57411 y sus medificacerias

Ordenanos N° 2848/10- Codigo de Administración Financiera.

Decreto Municipales N° 85413, 331/14, 304/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la acquisición de archivero que serán utilizado para resguardar historial de los cornercios de la ciudad.

Que, la Dirección General de Compras, emise a tal efecto Orden de Compra Nº 001214/2021, tie al trámite mencionado ut-suera:

Que, por Pase Nº 0704/2021 emitido por la Dirección Gusaral de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo morso total auciende a la suma total de PESOS TREENTA Y TRES MIL SETECLENTOS CENCUENTA CON 00/100 (S 33.750,00) segúa lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presenta, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contritación efectivizada mediane Cedem de Corupro Nº 001214/2021, a favor de: eRAYUELA S.R.L.o., per la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL.
Consideranció.

Consideranció.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración prezupuestaria del gazto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Cutraduria y Tesoreria. Publiquese en al Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P. S.C



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASO. 2021

VISTO:

El Espedierre N° 4001-02899/2021, «Adquisición de Tablets para Premios del programa desominad

"Clabes Ingenias" », Teimise N° 017841/2021, Jórna: SMGyD.DEL, emitido por la DIRECCION DE ENLACE

INTER INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Costabilidad Teriborial N° 671 Act. 20 Incisco

Decreto Replamentario Territorial N° 2027/2

Decreto Provincial N° 674/1 1 y us no dell'instorios

Ordenaza N° 2848/10. Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el triembe antes mescionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Toblets que serán entregado como premioe en el concurso "CLUBES INGENIAS".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordan de Compra Nº 001186/2021, me al trimite mencionado se-supra:

Que, por Pase Nº 9703/2021/emitido por la Dirección General de Compres, se solicita autorizar los pagos ensergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 40/200 (\$ 231.540,00) según lo detallado a continuación;

Que, el succripto se encuentra facultado para el dicado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergetoses según contratación efectividada modiente Codos de Compes Nº 601186/2021, a favor des «RAYUELA S.R.L.»; por la suma de PESOS DOSCHENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/106 (5 231.540.09), en un todo de acuardo a lo indicado en el Considerada.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduris y Tesoreria. Publiquese en el Roletin

RESOLUCIÓN S.F.P. 880 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASO, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0601-61861/2021, «Adaptisción de recetarios para los Cermos de Salud Nº 1, 2 y 3 de la Secretaria de Salud.», Teárnite Nº 06338/2021, Latra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA decendiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Contabilidad Terrizonia Nº 671 Ant. 29 Incino 2
Decreto Ragiamentario Terrizonia Nº 292/72
Decreto Provincia Nº 624/11 y sus modificationia
Onfennasis Nº 2840/10 Coling de Administración Financiera
Decreto Mimicipales Nº 864/13, 331/14, 564/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite astes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la nóquisición de insumo que con sucesarios para el funcionamiento de los centros de salud, dependiente de la Dirección de Sande Comunitario.

Que, la Dirección Guneral de Compens, emite a tal efacto Orden de Compen Nº 000347/2021, ondiente al trámite mencionado un-supra;

Que, por Fase Nº 6696/2021 emitido por la Dirección General de Compris, se solicita autorizar los pagos emergemes ouyo mento total auciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUENTENTOS CON 60/180 (5 205.506/9) según lo detallado a continuación;

Que, el assempto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la establecido en la Carta Orgánica Municipal Art, 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediame Orden de Compra Nº 000347/2021, a fisror des «IM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCEENTOS CINCO MIL QUENIENTOS CON 00/100 (S 205.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Corniderando...

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, esalizze la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen ocoocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 17 ASS, 2021

VISTO:

VISTO:

El Expediente Nº 0101-02047/2021, «Adquisición de Talonarios para Actus de Servicios Voterinarios».

Trienita Nº 11434/2021, Lorge SGC.DSV., emitido por la DURECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Coetabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2

Decreto Registractianio Territorial N° 292/72

Decreto Registractianio Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 64/11 y aus modificatories
Ordenazos N° 24/8/10 - Codigo de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trienite antes mencionado, se solicita la correspondiente Ordes de Provisió fapulación de telorerios, los mismos serán destinados a la Dirección de Servicios Veterinarios - Coordi

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 08716/2021, 06717/2021, ndierte el trânsite mencionado ut-sugra;

Que per Fisse Nº 00723/2021 entitido por la Décección Geografi de Compsia, se solicità autorizar los pagos emergentes capo monto toral acticado a la sama sotal de FESOS SITENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 06/106 (37/12-20040) según lo detallado a contribuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contentación efectivizada medianto Orden de Compes Nº 60717/2021, a favor de «RAMÍREZ RUBEN HERNARDO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINTENTOS SESENTA CON 60/160/3 44.540/40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Caraldegado.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contentación efectivizada medianto Orden de Compex Nº 00716/2021, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la surra de PESOS VEENTISEIS MIL SETECHENTOS TREINTA CON 00/10/63 26.738,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración prerupusotaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimicato Contacturia y Texoreria. Publiquese en el Boletín









882/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASC, 2021

VISTO:

El Expediente N° 1001-02485/021, «Adquisición de boltas para residuos patológicos y entrega de antiperasitanios.», Trámite N° 14585/2021, Leru: SGC.DSV., conitido por la DRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS depardiente de la SEGETARIA DE GRISTION CRIDADANA;

Ley de Contribilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2

Decreto Regionnemaria Territorial N° 29/2172

Decreto Provincial N° 69/411 y usa modificancias

Ordermaza N° 24/8410-Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolese, les misesas serán destinadas a la Dirección de Servicios Veterinarios - Coordinación de Zoonosis;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01188/2021, 01189/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Paze Nº 00724/2021 entrido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergantes cuyo monto total asciente a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECUENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 168.776.00) según lo detallado a continuación;

Que, el sucuripto se encuentro facultado para el dictado de la presente, confoeme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 2187-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes segim contratación efectivizada mediante Orden do Compra Nº 01/18/2021, a favor de: «LOS ONTIAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$78,000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentos sogúa contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 01189/2021, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECUENTOS SETENTA CON 00/10/85 90.770/209), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando...

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gusto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorecia. Publiqueso en el Boletin







885/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 ASO, 2021

El Expediente N° 4001-03271/2021, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS DE CONECTIVIDAD», Trámite N° 19371/2021, Latra: SOC.C.C., emitido por la COCOSIDNACION DE COMUNICACIONES dopondiente de la SECRETARIA DE GESTION CRUDADANA;

Assantes expensionine de la DELECTARIA DE CHESTION CRUI Loy de Contabilidad Territorial Nº 671 Act., 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanzo N° 2848/10. Código de Administración Financiera. Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite antes sameionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la quisición de insursos y dispositivos de conectividad para poder enlanze a sucetra red municipal y brinder el servicio WI-FI al Centre Coruminato Municipal;

Que la Dirección General de Compras, smite a tal efecto Ordes de Compra N^a 1114/2021, , sente al trimite mencionado at-supra;

Que por Pase Nº 06730/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mototo total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEAS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 06/180 (S 66.440,86) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1114/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100/S 66.448,00), en un todo de acuerdo a lo indicada en di Consideración.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, malizar la registración preesuporetaria del gusto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreris. Pobliquese en el Bolstín



RESOLUCIÓN S.F.P.

884 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 A50. 2021

VISTO:

El Expediente N° 9001-40075/2021 "Pago de Factora a favor de la forma "EL SUREÑO"", Trámite N° 17108/2021, Letri: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

as assessed Arthur De Gordenstroy.

Lay de Contabilidad Terrification 19 6/71 Art. 26° Inciso 2
Docrate Registratertario Terrification 19° 292/72
Docrate Registratertario Terrification 19° 292/72
Docrate Registrate 19° 674/11 y ses modificatorias
Código de Administración Pinanciera - Ordenstra N° 2148/10
Docratos Manicipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/13, 662/1 y 97/21
Resolución TCP N° 1296

Que, viato el trámite artes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-01006012/ 6013 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 56,500,00) presensala/s al cobro poe: "FAGON S.R.I.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el periodo mayo de 2021;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obtante a fujas N* 18;

Que, lo menciorado precedentemente se encuentra autorizado mediante ceden de publicidad adjunta en el presente

Que, dicha solicitud, se encuestra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° , r

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facarras B, Nº 0004- 0006602/ 6013 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 56.800,60), presentadab al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de accordo o lo indicado en el Consideração.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomes conocimiento Contaduria y Tescerria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





885 /2021 Lie. Lopez Ruce Diago A.

Río Grande, 19 ACO. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0401-02208/2020, «Contratación de cobertars de seguro para los immebles restricipales», Triente Nº 13019/2020, Lesu: SFP-DGC., eminido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Les de Contabilidad l'eminosial Nº 671 Art. 26º flacio 2

Decreto Registranzario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.

Ordenasta Nº 254/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 364/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para lo ación de la cobertura de seguro de los ismuebles que se encuentran ubicadas en las distintes dependencias

Que, la Dirección General de Compres, emite a tal efecto Orden de Compre Nº 001174/2021 y correspondiente al trimite montionado us-supra; 001191/2021.

Que, por Pass Nº 0762/2021 emitido por la Disección General de Compeaa, se solicita antecizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma tecal de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 5.195,93) según lo desalbado a continuación;

Que, el suscripto se incumtra fiscultado para el dictado de la presente, conferme a lo establecido en la Carta Orgânica Manicipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes según comentación efectivizada mediarne Orden de Compre Nº 601174/2021, a favor de: «NACION SEGUROS S.As. por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 93/106 (\$ 2.395,93), en un todo de seuerdo a lo indicado en El

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergenes según contratación efectivizada mediante Orden de el Compra Nº 601191/2021, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS DOS MILLA OCHOCIENTOS CON 60/106 (\$ 2.896,86), es un sedo de acuserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el fijercicio

ARTÍCULO 4º REGISTRESE. Tomen conociniento Contaduria y Tenoreria. Publiquasa en el Boletig

RESOLUCIÓN S.F.P.

666/2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 A00, 2021

VISTO:

El Expedienso N° 6091-83376/2021 "PAGIO DE FACTURA presentada por la funoc "LABORATORIO DE MEDICINA S.A". Trimite N° 19192/2021, Lerus SS.C.A., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Lay de Centabilidad Territorial N° 67/1 Articulo 26º Inciso 2

Decreto Reglamenterio Territorial N° 29/272

Decreto Privincial N° 64/41 y sus modificatorias

Código de Administración Franciera. Ordenazza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 24/89, 864/13, 831/14, 304/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visito el trismite astass mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0046-00005106 de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SUS CON 07/100 (S224.366,97) presentada al coheo por "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios de derivastras de laboraciono a un laboratorio de alta complejidad, que requiere un processamiento y de un equipo de alta diversidad, con la finaldad de brindre un unique servicio a la comunidad.

Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a fal efecto el Informe Técnico obrante a Fried Nº 08

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra fixultado para el diciado de la presente, conforme a lo establecido en la Carsa Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 6046- 00003105 de PESOS DOSCIENTOS S VERNIFICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (5 224-366,07), presentada al colyco-por "L'ABORATORIO DE MEDICENA SA", en un toto de acuerdo a lo indicado es el Considerado. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toman conocimiento Contadaria y Tescrenia, Publiquese en el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P.

887/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 ASO. 2021

VISTO:

El Expedierro Nº 6081-02727/2021, «Adquisición de dillones de oficina e, Trimite Nº 16572/2021, Letra: SGC-SP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION. CRUDADANA:

A; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/14/11 y sus modificatorias Cofenanza Nº 2848/10- Collogo de Administración Pinanolera Decretas Municipales Nº 864/13, 831/14, 564/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario, los mismos serán utilizados para mejorar la condición ergonómica del persenal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01078/2021,

Que por Piase Nº 60713/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 90/100 (\$ 197.700.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentro facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art, 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01078/2021, a favor de: «TARKU S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA V SIETE MIL SETECHENTOS CON 00/100 (S 197.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando,

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizze la registración presupuestaria del gasto, en el Ejesticio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conscimiento Contaduria y Tescenia. Publiquese en el Boletja

RESOLUCIÓN S.F.P.

888 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 ASS, 2021

VISTO:

El Expadiente N° (001-02557/021, «Adquisición de aquipos electrónicos para ser utilizados en Salón de Usos Máltiples de la Secretaria de Desarrello Económico y Ambientes, Trianite Nº 14218/2021, Let SUENA, DA, centido por la DRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO DE CONOMICO Y AMBIENTE:

Ley de Consellidad Territoria N° 671 A.B. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territoria N° 292/72

Decreto Poviacial N° 6741 I y sus modificatoria Financiera

Ordenaria N° 264470 - Código de Administración Financiera

Decretos Manistrados N° 86413, 811/4, 56418, 6621 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de esparpos electrónicos que sente destinados para el salón de uso militiples dependiente de la Secretario de Decarrollo Económico y Ambiento.

Que, por Pase Nº 6705/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los nasos emergentes cuvo mosto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCLENTA Y SEIS Que, el suscripto se encuentra faceltado para el ciurado de la presente, conforme a lo establecido en la Carra Centricia Municipal Art. | 18°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediume Ordeo de Compra Nº 001/03/2021, a favor de «CRIL-S.R.L.», por la suma de PESOS VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (5 26,890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos es ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos entergires según contratación efectivizada mediante Orden de, Centra Nº 301000,0021, a droro de: «COMUNICACIONES FLIGIUNAS SELlos, por la suma de PESOS CUARRIVA V SUS MIL CUATROCIUNTOS VERTILINO CON 40706 (8 de ALIA)6, en un nodo de acuenta de históricos y como constituir de la constituir de l

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001004/2021, a favor de: «RAYUELA SR.L.», por la sama do PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (5 104.288,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes segúa contranción efectivizada mediante Orden de Compa Nº 001001/2021, a favor de: 0.0VERA ELÍGIO», por la suma de FESOS SETENTA Y OCRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 78.999,40), os un todo de acusedo a lo indicado en el

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescneria. Publiquese en el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P. S.C



Río Grande, 19 A90, 2021

El Expediente N° 0001-03577/021 "PAGO DE FACTURA presentada por la Empresa "LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A.", Trámite N° 2050/0201/Lors: SDEya, SAYER, contido por la SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ley de Contabilidad Teoritorial N° 6/71 Anticalo 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Teoritorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Codigo de Administración Financiera - Ordernana Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 364/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite astes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0004-0001309 de PESOS CIENTO NOVENTA V CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00.106 (5 195.29),60) presentada/s al cobro por "LOGISTICA ANTARTICA S.A.", correspondiente al servicio de transporte por el traslado de contenedores desde Esciza BS. AS a Río Oranda.

Que la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe artic a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra dobidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dicusdo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

8.0

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, № 0004-0001869 de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00:100 (5 195.220,40), presentada/s al cobro por: "LOGISTICA ANTÁRTICA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizza la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3*- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Bolatín Oficial Municipal. Compelido problema.

RESOLUCIÓN S.F.P.



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 19 ASC. 2021

890/2021

El Expediente Nº 0001-02667/2021 "Pago de factura de la Firma "ANGLERS AVENTURAS S.R.J."
Trienite Nº 15926/2023, Letra: SPIySP.DGOS., eminido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARES
dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS.

Ley de Contahlidad Territoria (N° 671-471). Inciso 2
Decreto Reglementario Territoria (N° 252-72)
Decreto Reglementario Territoria (N° 252-72)
Decreto Trovincia (N° 614/11 y sua modificatorias
Código de Administracio Financiera - Ordenama (N° 2848/10)
Decretos Municipales (N° 262/80, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21)

CONSIDERANDO:

Que, vista el trímite astes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-00001829
PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 90/100 (S 185,770,
procarsada al cobro poc: "ANGLER'S AVENTURAS SELL", correspondiente a la adquisición de waders
neopren que serán destinados al personal de la Planta Fotalnificadors.

Que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANTIARIAS unite a tal efecto el Informe Tóctico obranto a fojas N° 2.

Que, diche solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establección en la Carta Orgánica blumicipal Art. 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, № 0005-00001819 de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (S 185.778,00), presentadas al cebro por "ANGLER'S AVENTURAS S.R.L.", en un todo de acuardo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gueto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publiquese en el Bolería

RESOLUCIÓN S.F.P.

891/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 AGO, 2821

El Expediente Nº 4081-084982021, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BAÑO QUIMICO PORTÁTIL«, Trienite Nº 4061Y/2011, Lera: SG.D.T.P., «mitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contribilitied Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 679/11 y sus modificanterias Octomaran N° 248/10. Cédigo de Administratoria Financiara Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto al trâmite azzes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión pera la contratación de un alguller de un baño químico destinados a la plasta de Obras Sanitarias ubicado en Charca IV.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000498/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pass Nº 0752/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergenes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (S 198/00/00) según lo detallado a continuación;

Que, el succripto se encuentra facultado para el dicuado de la presente, conforme a lo establecido en la Corta Orgânica Municipel Art. 118".

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTÓRIZAR los pagos emergeates según contratación efectivizada mediante. Orden de Compra № 060498:2021, a favor de: «OCHOA MARIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 60:100 (5:198.080.00), en un todo de acuserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestario del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesceeria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

892/2021

15





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 19 ASO, 2021

E Expediente N° 0601-02686/2021, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EVENTO CULTURAL FEST" A, Teismin N° 16544/2021, Letra SMG/9D.C.A., emisión por la COORDINACIÓN DE STRACIÓN dependente de la SECRETARIA DE LA MULTER, GENERO Y DIVERSIDAD, Ley de Cornabilidad Territorial N° 671 Art. 20% Inciso 2 Decreo Reglamentario Territorial N° 1929/72. Decreo Reglamentario Territorial N° 1929/72. Decreo Provincial N° 67414, 19 sta modificatorias Ordenatra N° 2348/10- Codigo de Administración Financiara Decreos Municipales N° 80411, 8014/8, 6621 y 97021. Resolución Municipal N° 2379/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámise antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados al evento cultural "QUEER FEST" en el marco del Día Internacional del Orgadio LGBT.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecte Orden de Compra Nº 001644/2021. 001045/2021, 001046/2021 y 001047/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 0701/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar les mies cuyo monto total asciende a la surra total de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCHENTOS Que, el auscripto se escuenza facultado pora el dictado de la presenta, con Carta Orgánica Municipal Art. 118°-.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediente Orden de Compos № 001047/2021, a frour de: «GRAPECA BUNERANG DE ADOLFO LLANGS Y MARCO ELIAS CERALLOS FORRES», por la sima de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 1.44000), en un todo de accardo a lo indicado en el Comiderando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergintes según contratación efectivizada mediante Orches da Compra Nº 0018442011, a facto de «CANO MARIA ELENA», por la sumo de PESOS VEINTINIEVE MIL BOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 (5 29.226,09), eo un todo de souerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según controtación efectivizada mediante Orden de Conspa Nº 01045/2021, a force de «COOPERATIVA DE TRABAJO TEXMALAR LIMITADA», por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (S 13.000,00), es un todo de acoerdo a lo indicado en el Considerando...

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos energantes según comunición efectivisada mediante Orden de Compa № 001046/2021, a favor de: «COSSIO LUCAS GIOVANI», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILL CON 08/180 (S 28.000.09), en un todo de acuerdo a lo indicado es el Considerando.

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, resilizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





Río Grande, 2 0 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 001-02468/2021, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», Teimite № 10095/2021, Leux: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICION VETERINARIOS depondiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

IA. DE GESTION CHURADANA; Ley de Consabilidad Teritorial N° 671 Act. 26º Inciso 2 Decreto Regismentario Territorial N° 292/22 Decreto Provincial N° 674/1 y sus modificatorias Octionana N° 284/10 Cédigo de Adstinistración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Que, visto el trámite ames mencionado, se solicira la correspondierne Orden de Provisión pe adquiseción de insumos que serán destinados para la higiene y desinfección de los caniles, vehículos y quirei móvilos dependiente del sea.

Ose, la Dirección General de Compras, emis a tal efecto Oeden de Compre № 001175/2021; 001176/2021 y 001177/2021, correspondiente al trámbe mencionado u6-supra;

Que, por Pase № 072R2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergenes cuyo monto total seciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 (\$ 146.110,40) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de le presente, conforme a lo establecido en la Carra Organica Municipal Art. 118°,

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les pages entengentes según contrateión efectivirade mediante Orden de Compra Nº 001175/2021, à favor de: «HEANSSON MARTIN ROSENDO», por la serm de FESOS DEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 001100 (S 18.201,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideranda-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos umergentes según contratación efectivizada mudiante Orden de Compas № 061176/2021, a favor de: «DÍAZ OSCAR SEÑASTIAN», por la tema de PESOS CIENTO VENTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 80/106 (S 122.646/00), en un todo de acaserdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergenos según contratación ofectivizada mediante Orden de Compra Nº 001177/0021, a favor de: «CONCEPT CLEANER S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (S 12.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gueto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Bolotín



VISTO:

La Nota Nº 0744/2021 de fecha 20/08/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Socretaría de Finanzas Publicas, y

CONSIDERANDO:

Qua, por medie de la Nota antes mencionada, se solicita la autorizzción para la apertura de una Coerta Cortiente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande y designer a los firmaetaes de la misma.

Que, con motivo de haberse aprobado un proyecto para ciudades acestribles y energias renovables suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Fundación Y.P.F., es estenibles y encuenta propia denominada: "FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO DE EDUCACION AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION".

Que, asimiemo es imperioso designar a responsables y firmames de la cuenta, designando a las signientes personas:

ROMERO, Marias Damian OLMEDO, Sergio Daniel D.N.I. N° 32.130.930 D.N.I. N° 29.617.781 D.N.I. N° 24.336.336 D.N.I. N° 36.733.389 D.N.I. N° 32.768.307 GOMEZ, Oscar Enrique VELAZQUEZ, Diego Martin LOPEZ, Diego Antonio

Que, el suscripto esta facultado pera el dictado de la presente de scuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argestina, sucursal Río Grande denominada "FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO DE EDUCACION AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION",

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma coejunta de dos de

ROMERO, Matias Damian OLMEDO, Sergio Daniel GOMEZ, Oscar Enrique VELAZQUEZ, Diego Martin LOPEZ, Diego Astronio D.N.I. Nº 32.130.930 D.N.I. Nº 29.617.781 D.N.I. Nº 24.336.336 D.N.I. Nº 36,733,389 D.N.I. Nº 32,768,307 LOPEZ, Diego Anti

ARTÍCULO 3*- REGÍSTRESE. Tomen acesorimiento Constduria y Tesareria. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Camplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 0 A60, 2021

El Expediente Nº 6091-83634/2021, «Adapsisción de Mercaderia de Alimentos para armado y confirmación de médialos Agosto 2021», Trisaita Nº 21457/2021, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN V PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Lay de Contabilidat Territorial N° 6/71 Art. 28° Incise 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 29/72 Decreto Peoritorial N° 29/72 Decreto Peoritorial N° 6/4/11 y see modificatorias Ordenarca N° 2448/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 811/14, 504/18, 66/21 y 97/21 Resolución Municipal N° 298/221, y

CONSIDERANDO:

Que, vieto el trámite antes mencionado, se solicios la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de marcadería que serán utilizadas para el armado y conformación de las módulos alimentarios, destinadas a los niños que presentes bajo paso y/o anemía y adultos con patologias específicos;

Que la Dirección General de Compeas, emile a tal efecto Orden de Compra Nº 1356/2021, 1357/2021, 1358/2021, 1369/2021, 13

Que por Pase Nº 767/2021 emisido por la Dirección Genaral de Compeas, se solicita autoritar los pagos emergenose cuyo mento total auciende a la surra total de PESOS QUINENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 08/160 (5 564-J06,08) según lo derallodo a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Ceginica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según comentación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1356/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 96/100 (5 77.062.96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes augin contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1357/2021, o favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS NÚEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 60/108 (\$ 9.960,00), on un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos miensentes según cominación efectivizada mediante Ordem de Compra Nº 1358/2021, a favor de: «AUTOGERVICIO MAYORISTA DIARCO S.An. por la sama de PESOS CUARRYTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 12/100 (S 45.702,12), en un todo de severdo a lo indicado en el Considerante.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentas sogún contratación efectivizada medianto Ordon de Compra Nº 1159/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIEZ MIL DOCE CON 60/160 (S 10.012/10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos ensergentes según cominhación efectivisada mediante Orden de Compra № 1,860/2021, a favor de: «O Y H S.A.», por la suma de PESOS VERNTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/106 (S 25.346.50), en un todo de acuserdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación referivizada mediante Ceden compes Nº 1361/2021, a favor der «ABAMAR S.R.L.», per la surna de PESOS DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/1801S 239.775,969, en un todo de acuerdo a

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes segúa continuación efectivizada mediante Orden de Compes Nº 1362/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO: », por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIEN CON 06/160 (5 168.169,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 8º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectividada mediante Ordon de Compra № 1161/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SW100 (S 48.147,50), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercireio

ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescrería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 20 ASO, 2021

El Expediente Nº 0001-03694/2021 "Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Efécurios Públicos de Río Gendo Limitada". Periodo 07/2021.", Trismio Nº 22547/2021, Ceta: SGC.DA., or la DRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION ANA. y Otros Service

A:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Articulo 26º Inciso 3 Apertado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/14/11 y sus modificatorios
Código de Administración Financiera - Orderanza N° 284/19
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 811/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimbe antes mencionado, se solicita autorizar los pagas emergenies a favor de:
"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE L'IDA.", por la
suma total de PESOS UN MILLÓN RESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$ 1.378.959.17).

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Cooperativa Energia Eléctrica,
prestado a las distitutas áreas del Municipio durante el periodo del mes de julio.

Que, dicha solicitud, se enoscorra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se eccuentre facultado para el dictado de la pesaería, conforme a lo establecido es la Carta Orgânica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergenies de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE L'IDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/106 (81.378.929,17), en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3'- REGÍSTRESE, Tomes conscimiento Contadaria y Tesareria. Publiquese en el Baletin

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del greto en el Ejercicio

RESOLUCIÓN S.F.P.



897 /2021

Río Grande, 23 ASS, 2521

VISTO:

El Expediente Nº 6001-60023/2021 "Caja Chica a favor de la Socretaria Privada de Financio Públicas". Nota Nº 235/2021, Lettra SPFP-SFP, emitido por la Socretaria de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de

aria de Financas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°, Lay de Contabilidad Terrificial N° 671 de Centabilidad - Artículo N El Decreto Regiamentario 292/72; Ordenezos N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Triburad de Cuentes de la Provincia N° 170/97; Decreto Terrifonia N° 264/98; Decreto Cerrifonia N° 386/1996, 758/2003, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal N° 12/2921, 1253/2021 y 1862/2021, y

Que adjunto al Especiente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cayo mento asciende a la suma de PESOS CENCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (S 51.648,41);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal, Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición percial de la caja chica coorgada a la Socretaria Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (S 51.648,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del guato en el

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen sonocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el

RESOLUCIÓN S.F.P.

898/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 2 3 499, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03836/2021 "Pago de Facturo presentada por la Firma "Australle" Marco S.A.", Trámite Nº 21082/2021, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COBIERNO;

Joseph Microsoft and Activities and

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite astes mancionado, se solicita el pago de la/s factura/a B, Nº 0005- 00000061 de PESOS CUATROCIENTOS VENTUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97100 (\$ 421.794,97) presentados al cobre por "MARTO S.A.", correspondiente al tradado de los equipos multimedia para la proyección del Video Mapping.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente susprizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de lals facturals B, № 0005- 0000061 de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/108 (5 421.794,97), presentada/s al cobro por: "MARTO S.A.", en un tido de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realiear la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Torsen conocimiento Contuduría y Tesceería. Publiquese en el Buletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 23 559, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03159/2021, caratelado "Adquisición de licencia Oracle Edition 2 V19c - Oracle Server V12c, testalación y configuración del mismo", Triembe Nº 19063/2021, Letra: MRG-SFP-DR, unitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado d);

El Decreto Regismentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgânica Musicipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias-; Las Ordenanzas Musicipales № 2848/2010 - Código de Administración Financiera-, № 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I y Nº 097/2021:

El Dictamen Jurídico Nº 28/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Financias Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 64 relativa a la Que, por las presentes actuaciones immini is Contratación Directa. Nº 64 retaria a qui adquisición de la renovación de la licencia de los productos "Oracle Dotabase Estindar Edition 2 – ASFU" y "Oracle Forms & Reports Server v122", solicitada por el Sr. Fernández Martin, en cardioter de Coordinados de Aplicativos Informáticos de la Dirección de Restas, dependiente de la Socretaria de Financias Públicas, mediante la Nota Nº 503/2021, de fecha 06 de julio del corriente, obrante a fs. 01.

Que, dicha solicitad se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lie. Diego A. López Ruiz, tal como luce a fs. 01.

Que, a fs. 03/07 y fs. 16/18 se encuentran agregados los presupuestos de la firma JOTAFÍ S.A., C.U.I.T. Nº 30-70867927-1, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, a fs. 08 se encuentra adunado el Pedido de Provisión Nº 1674/2021, el cual contiene el detalle de la licencia a adquirir.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico obrante a fs. 13, emitido por el Coordinador de Aplicativos Informáticos, Sr. Fernández Martín, el mismo manifestó que la firma Partner de ORACLE en auestro pais es JOTAFI S.A., la cual es proveedes del sistema denominado "SIGEMI". Del mismo modo, mencionó que dicha licencia le permite al Partner poder vender y comercializar las licencias de los diversos productos para un uso exclusivo con se aplicación, como es el caso del Sistema de Gesción Tributaria "SIGEMI" que utiliza el Municipio de Río Grande en su labor diaria desde el año 2007,

Que, asimismo, del Informe mentado surge que la renovación de la licencia en cuestión es sumamente necesaria, dado que va de la mano del software utilizado, destatuando que "os se podría solicitor cotizaciones a distintos proveedores ya que ninguno podría ofrecer este tipo de licencia (ASFU) la cual tiene una bonificación por estar ligada al uso específico con el

Que, a fs. 43/45 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 28/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Direc General de Compeas, el cual no encuentra objeciones de indole legal pera la prosecución de las presentes actuaciones administrativas y destacando, por consiguiente, que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento

Que, en vista de tales consideraciones, resulta de aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26º, Inciso 3º, apartado d), que dispone que podrá contraturse directamente "para adquirir bienes caya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no habiere santinto" de acuerdo al Encuadre Legal de fis

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente

Que, el suscripto està facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º, Decretos Municipales Nº [31]/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR 1s CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2021 a froot de la firma JOTAFÍ S.A., C.U.I.T. Nº 30-70867927-1, por la suma de \$ 699,790,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA con 66/100) en concepto de adquisición de licencia Oencle Database Estándar Edition 2 - ASFU y Oracle Forms & Reports Server v12c, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduria, el devengamiento de la presente erogación y umitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Articulo I^a

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conneimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Financas Públicas de este Municipio. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.



900/2021

Rio Grande, 2 3 ASO, 2021

VISTO-

El Expediente Nº 3595/2021 El Decreto Nº 607/2021 y 578/2021

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Municipal Nº 578/2021, ou asigna un Fondo a Rendir a la Delegación Municipal Circhel de Buenco Aires dependiente de la Secretoria de Gobierno, per la sunta de Pesos Un Millón Trescientos Mil con 90/100 (\$ 1.300,000,01 El mismo será destinado para hacer frente el re equipamiento, renovación de mobiliario, acondicionamiento de imagen institucional y gastos que sean originados para ello.

Que, con motivo del inicio del espediente cerrespondiente al Fondo a Rendir es necesario operturar una cuenta corriente especial bajo el CUIT Nº 30-54666298-1 correspondiente al Municipio de Ró-Grande.

Que, la misma operarea en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsobles designados del Fondo en Rendir y bajo in denominación "FONDO A RENDIR AFECTADO A LA DELEGACION MUNICIPAL CRIDAD DE BERENDIS AIRES.

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tescreta Municipal, a aperturar una cuesta corriente especial denominada "FONDO A RENDIR AFECTADO A LA DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BIENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a PUPATO DEGO ENRIQUE, DNI Nº 27.436.636, Leggio Nº 6227/8, como único responsable autorizado a operar la cuenta coriente especial indicada en el arriculo 1º, como estantición pera il divar la administración y rendición del Fondo a Randir afectado a la Delegación Municipal Ciudad de Bannos Alera.

ARTÍCULO 3º- ASÍGNESE, a carás responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.

ARTICULO 4º - REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contadaria y Tescrería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

901 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 25 ASC. 2021

Les Expedientes N° 0001-03509/2021 y 0001-03744/2021, dAdquisicion de Elementos para promoción del lanzamiento del videolucajo "CHAT, viaje temporal" y vAdquisición de produotos publicitarios (merchandising) o, Toimites N° 23154/2021 y 23268/2021, Leves SGC.CEDLyT, emitido per le COGRIDA.CIÓN DE ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO depaniente de la SECRETARIA DE CESTIÓN CULDADANA. CIUDADANA:

Au
Ley de Contobilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Registroestario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Corienanza N° 2444/10- Collogo de Administractica Finenciera
Decretos Manistipales N° 864/13, 831/74, 504/13, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3407/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites artes mencionado, se selicito la correspondirme Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la promoción del lancamiento del videojosgo denominado "CHAT, vilaje temporal";

Que, la Dinacción General de Compras, ensite a tal efecto Órdense de Compra Nº 1373/2021 y 1374/2021, corresponsitentes al minite mescionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0781/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita ausorizar los pagos energentes ouyo monto soral acciende a la suma sotal do PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL-CUATROCIENTOS VEINTE CON 00'109 (\$ 210.426,00) regim lo detallado a continuación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes según comunación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01373/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATTAS NAZAKEND», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL BOSCIENTOS CON 08/100 (5 151,200,00), os un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ceden de Compra Nº 9174/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTINA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 (S 59.220,60), en un todo de amordo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescouría. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.



Rio Grande, 2 5 A83, 2021

VISTO:

El Expediene N° 6001-02444/2021, «Adquisición de llaves criptográficas para firmo digital». Trámito

N° 14425/2021, Letra: SGC.DGMCP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA

GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Cortabilidad Territorial N° 671 Act. 26º lacias 2

Decreto Provincial N° 6741 1 y sus modificatorias

Ordenama N° 2642 10 e Codigo de Administración Financiara

Decretos Municipales N° 16413, 331/14, 50418, 66/21 y 93/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite untes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de lleve oriptográfica para la firma digital, solitosdo para los mercos registros de habilitación y poder brindre un mejor corréctiva de los fraccionarios guéromanentativos y a la comunidad nel general.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 600833/2021, etc al trámite mescionado ut-supre;

Que, por Pase Nº 0558/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mento total asciendo a la suma total de PESOS DIECESEIS MIL QUINTENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentos según contratación efectivizada mediante Orden de Consera Nº 00033/2011, a favor de: «ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE TERRA DEL PUEGOs, por la ruma de PESOS DIECISEIS MIL QUINTENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,80), en un codo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizze la registración presupuestana del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conscimiemo Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Bolesia

RESOLUCIÓN S.F.P.







903/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 2 5 AGO, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02500/2021, «Adquisición de articulos de limpieza para la Dirección de Compeas», Tránsito Nº 17233/2021, Letra: SPP.DC., emisido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 29/272 Decreto Provincial N° 5/4/11 y sus modificatorias Ordenanca N° 28/8/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 v 97/21

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de artículos de limpieza que serán utilitzados para abestecer el stock del Depósito General, así poder hacer frente a las demandas de las distintos dependencias del Municipio de Río Grande:

Que la Dirección General de Compus, emine a tal efecto Osdeo de Compre Nº 1051/2023, 1052/2021, 1053/2021 y 1054/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 748/2021 emitido por la Dimeción General de Compris, se selicita autorizar los pagos emirgantes ogyo memo total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/160 (5 681.343/00) según lo dotallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Edunicipal Art. 118° ,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergeanas aegún comutación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 105/12/01, a favor de «DLAZ OSCAR SERASTAN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTITRESES ONO 06/1005 (232/26/00), en modelo de necercio a los indicado

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergenes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1052/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la sumo de PISOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/10(S 153.000.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentos según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1052/2021, a favos de «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 80/109/S 112.009/60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.—

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el pago de las facturas B, № 332-00024658 y B, № 3332-00221796 a favor de: «CMAXICONSUMO S.A»» por la suma socia de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 194.167,70), descentiandose de la misma Nota de Crédito B № 3332-00000382 por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 1.046,70), en consecuencia la suma sociande a un tetal de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DECCISIETE CON 00/100 (\$ 193.117,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gusto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 6º REGISTRESE. Temen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.







RÍO GRANDE, 2 5 AGO. 2021

VISTO:

La Nota Nº 0758/2021 de fecha 25/08/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Seoretaria de Finanças Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota astes mencionada, se solicita la autorización para la spertora de una Cuesta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rio Grande y designar a los firmantes de la misma.

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la spertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Grande denominada "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE FARNA MUNICIPAL DE RIO GRANDE". Ast tambén designar a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma coejunta de dos de cualquiera de los cinco, a 3abet:

ROMERO, Marias Damina OLMEDO, Sergio Daniel GOMEZ, Oscar Enrique VELAZOLIEZ, Diego Martin	D.N.I. N* 32.130.990 D.N.I. N* 29.617.781 D.N.I. N* 24.336.336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.L. N° 36,733,389
LOPEZ, Diego Antonio	D.N.L. N° 32,768,307

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118%.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la apertera de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina sucursal Río Graedo denominada "AMPLIACIÓN V MEDERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE FAENA MUNICIPAL DE RIO GRANDE".-

ARTÍCULO 2º- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los ciacos, a saber:

ROMERO, Matias Damisn	D.N.L.Nº 32 130 930
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.L Nº 29,617,781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.L Nº 24,336,336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.L.Nº 36,733,389
LOPEZ, Diego Antonio	D.N.L Nº 32.768.307

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publíquese en el Bolejín Oficial Municipal. Cumpilido, archivese.-



RESOLUCIÓN S.F.P.

9.05 /2021

Lie. Lapez Buiz Diego A Secretario de Principal Principal

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 25 ASC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03832/2021, «Adquisición de artículos de limpieza», Trimite N° 23364/2021, Lutus: SFP.DC., entitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS.

Ley de Costabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/71 y sue modificatorias Octobanzan Nº 2848/10- Códo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 231/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisida para la adquisición de diversos artículos de limpieza que serán destinados para absensor el scock del depósito General dependiente a la Disección General de Compras.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra № 001424/2021, 001425/2021, 001426/2021, 001426/2021, 001426/2021, correspondiente al trámite mencionado at-outras.

Que, por Pase Nº 0792/2021 emitido por la Dirección General de Cumpras, se solicita autorizar los pagos ensergentes ouyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 54/108 (5 636.278.54) acquia lo detallado a continuación;

Que, el sascripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 1189.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 2269-00183912, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINTENTOS TREINTA Y DOS CON 54/100 (S 251.532,54), en un todo de acoerdo a la indicada en el Considerando».

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratoción efectivizada mediante Ordenes de Compra Nº 601425/2021 y 601433/2021, a favor de: «JEANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma sotal de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 69100 (\$ 90,500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerados.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos entergentes según contratación efectivizada mediante Ordan de Compra Nº 901427/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 46.346,40), en un todos de acuardo a lo indicado en el Considerando,-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 601426/2021, a favor de: «DLAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 248.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conceimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Bolein Oficial Municipal. Cumpido, prehivese. -

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 28 ASD, 2821

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 4001-02883/2021 - "PAGO DE FACTURA a favor de la finne "TELEFONICA
DE ARGENTINA S.A.", Servicio de Interne Seguro - Periodo 05/2011, Trámite N° 22255/2021 Letre SGC.CC.,
emisido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION

Ley de Contabilidad Temitorial Nº 6/71 Articulo 20º Inciso 1º apertado m); Decreto Roglamestario Temitorial Nº 192/72; Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias; Ochanatzan Nº 2343/10-Código de Administración Fisanciara; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 811/14, 564/18, 66/21 y 97/21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.F.P. N° 770/2021 se autorim el pago de la facune "B" N° 1405-00076519 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 56/160 (5 561.144,56) presentada al cobes por «CTELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios municipoles.

Que, nediante Trimite N° 21255/0021 entitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de entitir el pago correspondiente, aurge um diferencia soral de PESOS DOCE MIL. QUENIENTOS CUARENTA CON 34/100 (\$ 12.546/94), e frece de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», debido a la cociazión del dólar:

Que, en conssouencia, se debuti proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada

Que, por lo tratto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <TELEPONICA DE ARGENTENA S.A.>> por la suma de PESOS DOCE MIL QUENTENTOS CUARENTA CON 94/100 (S 12.546,94) correspondiente a diferencia en la corización del dólte; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictedo de la presente, conforme a lo establacido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito Nº 1405-00011360 por la sama total de PESOS DOCE MIL QUINTENTOS CUARENTA CON 94190 (S 12.540,94) a favor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Cotalderando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, resilizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toman conocimiento Contaduria. y Tasoreria. Publiquese en

RESOLUCIÓN S.F.P.

907/2021



Rio Grande, 2 6 ASC. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-01160/2021, caratulado "Adquisición de insumos en el marco del Programa Municipal Bienvenida a la Ciadad Centenaria", Trámite Nº 11.187/2021, Letra: M.R.G.-S.M.G.y.D-D.P.T.G., emitido por la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Socretaria de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio; La Resolución S.F.P. Nº 703/2021;

El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios № 27/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Conourso de Precios Nº 27/2021, referente a la adquisición de insumos en el marco del "Programo Municipal Bienvaridu a la Cinatad Centenaria" implementado mediante el Decreto Municipal Nº 0151/2021, solicitada por la Dirección de Promotorna Territoriales de Género, dependiente de la Secretaria de la Mujor, Género y Diversidad de este Municipio.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 703/2021 de fecha 22 de junio del coeriente año, se adjudicó el Concurso de Precios de referencia a favor de las siguientes firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de 18-0 Comaza de Paul Roberto, en los rengiones Nº 01, 02, 03 y 05 por la suma total de \$558.000,00 (Pesos trescientos circuentes y ocho mil con 00/100); FARMACOR del Sr. Maluf Rey Federico Adalberto, en los rengiones Nº 04, 06, 07, 08, 09, 10, y 11 por la súma total de \$808.365,00 (Pesos ochocientos ocho mil trescientos sesenta y cinco con 00/100); y por último, UNIFORMES LABOR del Sr. Oribando José Manuel, el rengión № 13 por la suma total de \$795.500,00 (Pesos setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$1.961.865,00 (Pesos un millón novecientos sesents y un mil cohocientos sesents y cinco con 00/(00),

no, mediante dicha Resolución se declaró inadmisible la oferta presentada por la firma FARMACOR del St. Multif Rey Federico Adalberto en el rengión N^{α} 12, y en consecuencia, se declaró fracassado dicho rengión, autorizándose la contratación directa de lo solicitado en el mismo.

Que, a fa.124, luce la nota de fecha 12 de julio del año 2021 emitida por la firma FARMACOR del Sr. Malur Rey Federico Adalberto, a través de la cual transfestó de manera PARONACOR del St. Matur see y reacroso Adaisserto, a unives de la cual insattésto de manera exponsánca que no podría brinder cumplimiento al rengión. Nº 06 del Pedido de Cedización Oficial, el cual le resultó adjudicado con su oferta originaria, puesto que la empresa Huggies (proveedora oficial de los pafiales) discontinuó la linea de los pafiales "Natural Care". En utras palabras, la empresa Huggies dejó de fabricar dicha linea de peñales infantiles. Además, informó que al bien no podria cumplimentar lo requerido con dicha linea, se comprometía a ofrecer la marca "Pampén" por treinta y seis (36) unidades, la cual el mismo cotizó oportunamente como oferta secundaria y/o alternativa.

Que, a raíz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios emitió el Informe de la Comisión de fs. 133/134, del cual surge que en base a un anilisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar al desistimiento plantesdo por la firma FARMACOR del Sr. Maluf Roy Federico Adalberto respecto a su ofirra originaria relativa al rengión Nº 66 del Pedido de Cutización Oficial y, por consiguiente, desadjudicar dicho rengión por la suma de \$ 370.450,00 (Pesos Trescir Cincuenta Coe 00/100). ntos Setenta Mil Custr

Que, del mismo moto, reconendó adjudicar el rengión N^o 06 del Pedido de Cotización Oficial a favor de la firma FARMACOR, del Sr. Maluf Rey Federico Adalberto, en carácter de oferta alternativa por la suma de \$ 331.100,00 (Pesos trescientes ochenta y un mil cien con 00'100), puesto que tal propuesta continua en orden de mérito, y cumple cabalmente con las características técnicas solicitadas por el área solicitante, de acuerdo a las actuaciones obrantes en fs. 82 y 84

Que, existe orédito presupuestario para afrontar la adquisición proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecide or la Cara Coglinica Municipal, Articulo 118°; Decretos Municipales Nº 1311/2019, N° 056/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO piantesdo por la firma FARMACOR del Sr. Maiuf Rey Federico Adalberto, CUTT Nº 20-29493776-1, respecto a su oferta originaria relativa al rengión Nº 06 del Pedido de Cofiración Oficial.

ARTÍCULO 2º- DESADJUDICAR el renglón Nº 06 del Pedido de Cotización Oficial adjudicado a favor de la firma FARMACOR del Sr. Maluf Rey Federico Adalberto, CUTT Nº 20-29993776-1, en carácter de oferta originaria por la suma de \$ 370.459,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 60/100), de acuardo a lo expu

ARTÍCULO 3º- ADJUDICAR el renglón Nº 06 del Pedido de Cotizsción Oficial a favor de la firma FARMACOR del St. Mahaf Rey Federico Adalberto, CUIT N° 26-29093776-1, en carácter de oferta alternativa por la suna de 5 381.100,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN CON 08/100, en virtad de lo expossio.

ARTÍCULO 4º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º- REGISTRAR por la Dirección de Comaduria, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Ordene de Pago respectiva, conforme el Artículo 3º. ARTÍCULO 6º- PROCEDER por la Dirección de Tesoreria, al pago emergente dispuesto

ARTÍCULO 7- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Socretaria de la Mujer, Género y Diversidad. Remitase a la Dirección General de Compris para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletia Oficial Municipal. Cumplido, archivese.



RESOLUCIÓN S.F.P.

Rio Grande, 2 6 ASD, 2021

VISTO:

BI Expediente № 0801-01478/2921 «Adquisición de dispensadores de alcohol», Tramito 8164/2021, Lettre SG.C.A., entido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Terrisorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Registremario Terrisorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 5/4/11 y sus modificatorias; Ordenanca N° 224/8/10- Celgo de Administración Financiere; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámita antes mercionado, se solicita la correspondienze Orden de Provisión pera la adquisición de dispensadores de alcohol con termémetro programable para el centro de transferencias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 461/2021, correspondiente di trimite mencionado ut-supra;

Que, por Pase № 322/2021 emitido por la Dirección Ceneral de Conspeas, se solicita autorizar los pagos concergentes enyo monto total autorida a la turna de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (5 65.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el diotado de la presente, conformo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergernes según contratación efectivizada mediane Orden de Campea № 461/2023, a favor de: <000NCEPT CLEANER S.A.>», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 06/100 (5 65.100,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Cossiderando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizor la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Toman conocimiento Contadurio y Tescreria. Publiquese en el Boletia Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

909/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 27 ASC. 2021

VISTO:

Lea Expedientes N° 6001-04040/2021, 8001-04041/2021 y 6001-04042/2021, Trimites N° 24225/2021, 74225/2021 y 24227/2021, Letter: SPT.DBL, emittée por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/7) Ordenarora Municipal Nº 4159/2000 Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se soficira la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 36/109 (5 4.450.481.36) según lo detallado en los exticulos del

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a le establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. | 18°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUEL VE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 MES DE AGOSTO 2021» al personal del Manieigio y Oficas Sanitarias, cayo monto ascienzo a PISOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SETE MIL SEISCENTOS IRBENTA Y UNO CON 94/160 (\$ 2.197.831.94), en un todo de sourrdo a las actualicate charactes en el Espediento Nº 8001-04/04/02/21.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 4 MES DE AGOSTO DE 2021» al pessonal del Corcejo Deliberatio, cuyo mosto asciende a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARRINTA CON 87/160 (5 635/240,87), en un todo de acuerdo a los acuaciones obrantes en el Expediente N° 3061-64041/2221.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 MES DE AGOSTO 2021» al personal del Tribunal Administrativo de Falta, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SEISCENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCUDO CON 55/100 (S 1.417.108.55), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0404/2/2021.

ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gazto, en el Ejercicio Financiero currespondiente.

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Bolatin.
Oficial Municipal. Complido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

The state of the s



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 27 ASO. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-42896/2021, «Solicitud de reparación de las internos C-S2, L-S6, Cortadoras de cubiertas, C-72, M-16 y C-59a, Trientia Nº 17922/2021, Letra: SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACIÓN FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/71 y un modificatorios Ordenara Nº 244/16 - Calogo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, ae solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de represeso y la reparación de los internos de la Fiota automorire municipal dependiente de la Dirección de Transporte.

Que, la Dirección General de Compras, emita a tal efecto Orden de Compra Nº 001295/2021, correspondiente al trámito mencionado at-supra;

Que, por Pase Nº 0782/2021 emitido por la Dirección General de Compras, ao solicita autorizar los pagos emergenes cuyo monto soul asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VENTENCIEVE MIL CON 06/160 (\$ 229.900,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carto Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediente Orden de Compra Nº 001295/2021, a favor de: «ROLON ANGEL», por la tama de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/160 (\$ 229.006,00), en un todo de atomio a lo indicado en el Centiderando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescoería. Publiquese en el Bolatín Oficial Manicipal, Compilido, archivese.-

RESOLUCIÓN S.F.P.

911/2021

sc





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 27 450, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4081-04032/2021, Trimite Nº 24306/2021, Letra: SEP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Temitorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite artes mencionado, se señeira la corresponiiente autoriración para aprobar el pago de la nuna total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 78/100 (S 99.136,78) según lo detallado en los articulos del «Resuches»;

Que, el sascripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA 2 MES AGOSTO 2021» al personal del Municipio y Oheas Sacilarias, onyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 78/100(S 99.136/78), en un todo de acuerdo a las actusciones obrantes en el Expediente N° 0001-005/270221.

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gazzo, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en el Bolecia.
Oficial Municipal, Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P.







Río Grande, 3 0 450, 2821

VISTO:

El l'apediente N° 9001-62471/2021, «CAPACITACION DE PERSONAS COMPETENTES EN EL USO DE DETECTORES Y TRABAJOS EN ALTURAS, Teimide Nº 1440/2021, Leire SGC.DDC, emitida por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilistal Territorial Nº 671 Art. J6 Inciso 2 Decetes Registratura Territorial Nº 292/72 Decetes Provincial Nº 67471 y sus modificatorias Ordanason Nº 1848/10- Collego de Administración Franciera Decestos Manicipales Nº 864/10, 831/14, 264/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto al trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratoción de servicio de especiación del "CEN-TEC", destinados al personal de la Dirección de Defensa Civil.

Que, la Dirección General de Compras, emise a tal efecto Orden de Compra Nº 000952/2021,

Que, por Pase Nº 0736/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autoriore los pagos emergentes curo momo total ascinede a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 08/100 (\$178/08/09) egogia lo desalhedo a continuación.

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pegos energentes según contratación efectivizada mediante Orden de Cuspan № 609522/201, a favor de: «ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE TIERRA DEL FUEDOs, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 90/109 (\$ 170.000,00), es un todo de acuerdo a lo indicado en el Considentolo.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contraduria y Tesoscria. Publiquese en el Bolatio

RESOLUCIÓN S.F.P.

913/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 8 ASO. 2021

s.c

El Expediente Nº 6001-03681/2021, «Adquisición de Indimentaria de Imbajo (pentalcera)», Trimite Nº 21461/2021, Lenn: SGC.D0ffHySL., emitido por la DIRECCIÓN DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Regiamentario Territorial Nº 29/2/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y uso modificationias
Ordenstra Nº 25/44/10- Caligo de Administración Fioanciera
Decretos Municipales Nº 864/13, 331/14, 50/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite artes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria que será doxinada al personal municipal que se desempeña en la via pública.

la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1323/2021, trámite mencionado to-suspes;

Que, por Pase Nº 770/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mento total acciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA V SEIS MILOCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (S 146.308,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra fazultado pera el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 138º.-

POR ELLO.

MA

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según cortextación efectivizada mediante Ordos de Compra Nº 1323/2021, a favor de: «GRUPO FARO S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 69/198 (\$ 146.898,00), en un sodo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gueto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contadaria y Tescoería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

914 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 ASO. 2021

VISTO: El Expediente N° 001-01956/2021 "PAGO DE FACTURA prosentada por la ferma "TELEPÓNICA DE ARGENTINA S.A.", Servicio de Internet Seguro - Periodo: 61/2021.", Triamize N° 1531@2021, Leon/SGC/CC., emisido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN CUUDADANA;

A; Ley de Contabilidad Terraorial N° 6/Tl Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Regiamentario Terraorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y us modificatorias Codigo de Admistracido Francierra - Ordenaroa N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 v 97/21

CONSIDERANDO:

Que, mediame SFP Nº 499/2021 se auscriaó el pago de la factura "8" Nº 1403-00071742 por la suma total de PESOS SETECENTOS SESTENTA Y NUEVE MIL SETECENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/106 (S779,765,09) presentado al cobro por "PELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios manicipales.

Que, mediante Trámine Nº 15310/2021 eminida por la Coordinación de Commicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge la diferencia total de PESOS QUINCE MIL. CUATROCIENTOS NUEVE CON 18/100 (S 15.409,18), a favor de "TELEPONICA DE ARGENTINA S.A.", debido e la gratica de della contra de contra d Que en consequencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTOREZAR el pago a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA lo suma PESOS QUENCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 18/109 (\$ 15.409,18) entre a diferencia en la cotización de dólos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en fa Carta Orasinica Municipal Art. 118°,

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito Nº 1405-00010168 por la suma total de PESOS QUINCE MIL, CUATROCIENTOS NUEVE CON 18100 (\$ 15.49518) a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en un todo de acuserdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la segistración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoveria. Publiquese en el Bolecia

RESOLUCIÓN S.F.P. 8.0

915/2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 ASO, 2021

III Espedieste N° 0001-03561/2021, «ADQUISECION DE TONER PARA CONTADURIA», Trimite N° 21159/2021, Lette: SPF.DC., emissio por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificantrias Ordennam N° 2848/10 Codigo de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 83/24, 504/18, 6621 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 (tres) siner que serán destinados a la impresora pertenociente al Departemento de Contaduria.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1288/2021, nte al trimite mencionado ut-supea;

Que, por Pase Nº 756/2021 emitido por la Dirección General de Compras, ac soficira autorizar los pagos emergentes cuyo morso total asciende a la nura total de PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 17.056,50) según lo detallado a continusción:

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1285/2021, a fasor de: «MEXO S.R.L.», por la suma da PESOS DIECESIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100(S 17.056,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Consideranda.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejencicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomes conocimiento Contaduría y Teacreria. Pebliquese es el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

916/2021

Rio Grande, 3 0 A50, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 001-02561/2021 - PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA
"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." - PERIODO 04/2021", Trienite Nº 23231/2021 Lezez SGCCCO,
emitéo por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION. CHUDADANA

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º aportado Lay ac Continuous i Sertinorias (* 6/11 Ametico 30* inciso 3* aportado in). Decreto Reglamentario Territoria (* 78/27/21). Decreto Provincial (* 6/4/11 y sus modificancies: Ordanasan (* 9/4/19-10-6/19) de Admissimoliko Financiera: Decretos Municipales (* 74/2/89, 164/13, 1831/14, 504/18, 66/21 y 97/21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.F.P. Nº 6842021 se autoriza el pago de la factura "6" Nº 1405-00074138 por la no total de PESOS SEFECENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/140 92.187,50) presentada al cobro por «CTELEPONICA DE ARGENTINA S.A.» correspondiente al servicio internet seguro de los distintos capacios municipales.

Que, mediante Trilmite № 23251/2021 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informs que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 (5 663,9%), a favor de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», debido a la estigación

Que, en consecuencia, ac deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia meno

supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTOREZAR el pago a favor de: <TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.≫ por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 663,98) occrespondiente a diferencia en la cotimición del dólar.

Que, el suscripto se encomma facultado para el dictado de la presente, conforme a lo setablecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo 118º.

POR ELLO.

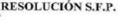
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito № 1465-40011354 por la suria total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96190 (S 663,98) a favor de: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» en un todo de acuardo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en







917 /2021

Río Grande, 3 0 A60, 2021

VISTO:

Expediente Nº 6001-01459/2021, "Controtación de Servicio de Mantioreo y Mantenimiente de Sistemas de Alarmas para "Dependencias Manicipales", Trámite Nº 7.577/2021, Letra: MRG.SGC.DA., emitido por la Dirección de Admin de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°,

El Decreto Reglamentario № 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenauzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiere, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 864/2013, Nº 66/2021 y Nº

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 24/2021; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 24/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 24/2021 referente a la renovación del servicio de monitoreo, asistencia técnica y mantenimientos preventivos de los sistemas de alarmas X-28, para prevenir dafios edificios, vandalismo y robos en las áreas residenciales, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gestión Ciudadana del Município de Río Grande, mediante el Trámite Nº 7577/2021, obrante a fs. 01.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Se. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acca de Apertura emitida el día 07 de mayo del corriente año, adjunta a fs. sestaron ofertas las firmas "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." y "DNZT SEGURIDAD" del Sr. Dunezat Martin Jorge.

Que, del examen efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Presdjudicación de fecha 02 de agosto del presente año, agregada a fs.88/vta., surge que las ofertas presentadas por las firmas participantes brindan cumplimiento a los recaudos formales de adminibilidad exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentadas en debido tiempo y forma, y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas oferentes cotizaron el único región solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro companstivo de precios adunado a fs. 76, del cual emerge que la propuesta realizada por "DNZT SEGURIDAD" del Sr. Dunezat Martin Jorge resulta conveniente a los intereses de éste Municipio.

Que, poe otro lado, mediante el Informe Técnico incorporado en fs. 84, el Director de stración de la Secretaria de Gestión Ciudadana, Victor Córdoba, manifestó que lo cotizado por la firma "DNZT SEGURIDAD" del Sr. Dunezat Martin Jorge no se adecúa a las características técnicas solicitadas, ya que la misma no presento la certificación ni documentación tendiente a sereditur el carácter de agente oficial para la correctivitación e instalación de los productos X-28 alarmas y menitoreo electrónico. Por tal motivo, solicitó que la adquisición en cuestión receiga a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS

S.R.L., puesto que es la única agente oficial para la comercialización e instalación respectiva en el ámbito de la provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación la Comisión de Presdjudicación recomendó, en ruzón de la intervención legal que le compete, adjudicar a favor de la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." el único rengión solicitado, como asi también, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma "DNZT SEGURIDAD" del Se. Dunezat Martin Jorge.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 89/vta

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el soscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118°, Decretos Municipales № 1311/2019, № 831/2014, № 056/2021, Anexo I, y № 097/2021.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2021 a favor de la firms "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", CUIT N° 30-67064351-0, en el único rengión solicitado, por la suma total de \$ 1.033.200,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferia presentada por la finna "DNZT SEGURIDAD" de Dunezat Martin Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3*- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR por la Dirección de Contaducia, el devengamiento de la presente stogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesoretia, al pago emergente dispuesto en el Articulo 1º

ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archivese.

060 MOC



Rio Grande, 3 9 A80, 2821

El Expediente N° 0001-05097/8021 "Pago de factura a favor de la firma: TECOIL S.A. - Periodo 165/2021.-", Trámba N° 1628/2021, Lera: SGC, DSN., emisióo por la DIRECCION DE SERVICTOS VETERNARIOS deprediente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANAS.

Acts of personates on a Dec. Rel 1 ACAS DE CHES 1 DN CLIDADANA, A Ley de Constibilitat Territorial P6 671 Autuslo 26º Inciao 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial N° 67471 1 y sua modificatorias
Código 66 Administración Financian - Ordenazza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite artes menciorado, se sesicia el pago de las factoras B, Nº 0007-0080523 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTE CON 06140 (5 58.128,00) presentadas al cobro por "TECOIL S.A.", Correspondere al serviciode tratamiento final de los residose pandiógicos generados por la Coordinación Municipal de Zoonosis y/o quirodano movil, durante el mes de may u.2.1.4

Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrasta a forus Nº 02;

stra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facoltado pera el dictado de la presente, conformo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 114°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0007-0000623 de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTE CON 00/100 (\$ 58.120,000, presentada/s al cobro por "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerante.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorenia. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



919/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 480, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 8001-02152/021, «Adquisición de elementos deportivos para los Centros

Comunitarios Municipales.», Trámite Nº 12236/2021, Letra: SGC.CPC, emisido por lo COORDINACION DE

PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA:

Ley de Contarilidad Territorial Nº 6/11 An. 26º Inciso 2

Descreto Reglamontario Territorial Nº 3/21/27

Descreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificanceres

Ordenarra Nº 28/8/10- Cedigo de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 83/1/4, 504/18, 66/21 y 9/7/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes muncionado, se solicita la correspondiente Ordan de Provisión para la sóquisición de elementos que serán destinados a los Centro Comunitarios, ubicados en los distintos barrios de

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal sefecto Orden de Compra № 0010701/2021, ante al trimite mensionado se-supra;

Que, por Pase Nº 0745/2027 entitido por la Dirección General de Compras, as solicito autorizar los pagos amergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 90/100 (\$ 402.160.00) según lo detallado a continuación:

Quo, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. | 18º,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Cempra № 001070/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS DE CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00100 (S 403.140,00), es en todo de actuerdo a los partes de Castellando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registrazión presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomm conocimiento Contadaria y Tesoreria. Publiquese en el Bolatin

RESOLUCIÓN S.F.P.

8.0



920/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 AES. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03023/2021, «Adquibición de materiales « insumos para ser utilizado» en al los invariadores dependientes de la Disección de Espacios Públicos», Trámita Nº 18761/2021, Letra: SDEyA.CV., emitido per la COORDINACION DE VIVERO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE,

O Y AMBIENTE; Lety de Contabilidad Territorial Nº 6/73 Art. 28º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72: Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2344/19 - 606/10 de Administración Finenciera Decretos Manicipales Nº 866/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionado, se solicita la correspondiente Order, de Provi adquisición de inaumos que serán destinados el piatado del piso de los invermaderos utricados en el sector "EL TROPEZÓN".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1168/2021, nic al trámite mencionado ut-suers:

Que, por Pase Nº 7/6/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto titul acciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECTENTOS DECESSETE CON 00/100 (\$ 42.917.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR (se pagos emergantes segin contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1108/2021, a favor de: «COMERCIAL DEIL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS SIIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 90/100 (S 42.917.00), en un todo de acuerdo a lo

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Pabliquese en el Bolatin

RESOLUCIÓN S.F.P.



921 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

MA

Río Grande, 3 0 450, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03005/2021, «Pasajes, Alojamiento y Honorarios profesionales a favor del Lie.

GARAY, Jacinto Leonardo D.N.I. Nº 26,377,644-s, Tatrade Nº 17801/2021, Letra: SS.D.CMRM., emitido por la

DRIECCION CENTRO MEDICO DE REHAB, MAMA MARGARITA dopendiente de la SECRETARIA DE

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 20/2/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenana Nº 2848/10- Código de Administración Financiara Decreto Municipales Nº 384/13, 331/14, 501/18, 66/21 y 99/21, Resolución S. Nº 63/2(2).

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el pago honorario profesional y alojamiento a fissor del Lia: GARAY, Jacinto Leonardo, por la capacitación distado en el miso de Rebabilitación "MAMA MARGARITA".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 801667/2821 y 001668/2021, comespondiente al trimite mencionado at-supor,

Que, por Paie Nº 6718/3021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo mento total acciende a la suma sotal de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL. OCCIENTA CON 00/140 (S 195.688,00) según lo detallado a continuación;

Que, al suscripto se encuentra facultado para el distado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectividada mediante Orden de Corregen № 601067/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA CON 60/100 (\$ 15.486,00), en un todo de seuerdo a lo indicarlo en el Cotolderando,—

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pegos emergentes según comminción efectivizada medianto Orden de Compra Nº 001068/2021, a favor de: «GARAY JACINTO LEONARIXO», por la sarma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/180 (5 180.006.00), en un todo de souendo a le indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, malizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





922/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Río Grande, 30 AGO. 2021

VISTO:

VISTO:
El Expediente N° 0001-03612/2011, «Adquisición de Bazos y Tapabocas con eszampados», Trámite 1 20901/2021, Lutra: SGC.CEDLyT., amisdo por la COGRODACIÓN DE ESPACTO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Constillidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inclso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 202/72
Decreto Provincial Nº 6/3/11 y sus modificatorias
Ordenenza Nº 23/44/10- Collogo de Administración Fisenciara
Decretos Manicipeles Nº 864/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visso el trámita antes mencionado, se solicha la correspondiente Oeden de Provisión para la disición de buzos y tapubocas que serán destinados al personal de la Dirección de Espacio Tesmológico para su tificación en funiros eventos a deserrollarse en el marco del "Centenario de la Cladad".

Que, la Dirección General de Compres, emite a sal efecto Orden de Compra Nº 1278/2021 y 1281/2021,

Que, por Pase Nº 758/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorisar los pagos emergantes ouyo monto unal asciende a la surra total de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 60/100 (S 80.600/00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos entergentes sogún contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1278/2021, a favor de: «PEREZ TURRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS CENCUENTA Y OCHO MIL CON 90/100 (\$ 58,000,00), en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.»

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR les pages ensegnites según communición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1281/2021, a favor de: «ALE GERMAN AGUSTIN», por la sema de PESOS VEINTIDOS MIL. SEISCIENTOS CON 09/100 (S 22,600,00), an un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaris del gasto, en al Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el Boletín.

RESOLUCIÓN S.F.P.

MA



923/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 ABO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 9001-0348/2021, «Adquisición de capadores para notebock.», Trimite N° 9094/2021, Letre SGC, CEDLyT., umitido por la COORDINACIÓN DE ESPACIO PARA EL DESARROLLO ABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territoriol N° 6/71 Art. 26° Incisso 2 Decreto Regismentario Territoriol N° 26/21/2 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenneza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cargadores para notebooks que serán destrados para la Dirección de Espacio Tecnológicos.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001112/2021,

Que, por Paso Nº 0729/2021, emisido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/103 (S 1X.40),003 según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se essusentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

SC

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes regún contentación efectivizada mediante Orden da Compra Nº 601112/2021, a favor de: oCOMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la sema de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 13.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestania del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tescreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

924 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 30 ASO. 2021

El Expediente N° 0001-024EN/2021, «Adquisición de piñericos para confección de carnet,», Trátnite N° 1866N/2021, Loss: SGC.DCcd, emitido por la DRERCCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA.

de la SECKETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 5/71 Art, 26º Inciso 2 Darreso Roglamentario Territorial N° 3/29/20 Darreso Provincial N° 5/4/11 y sus modificatorias Oceanana N° 248/10. Código da Administración Financiera Decretos Manicipales N° 864/13, 81/1/4, 304/18, 66/21 y 9/221

CONSIDERANDO:

Que, visto el trâmite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisción de platico para la confexción de carrets annitarios, al personal de admisión y permanencia; elaborado per la Dirección de Comercio.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001235/2021, nie al trámite mescionado ut-supra;

Que, por Pare Nº (155/2021 emisido por la Dissectión General de Compras, se solicita astorizar los pagos encergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECTENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 23.950,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se excuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergenos según centratación efectivizada mediante Orden de Compra № 001235/2021, a favor de: «RATUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECENTOS CENCUENTA CON 00/100 (\$ 23.950,00), en un todo de souerdo a le indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P. 925 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 0 A00, 2021

VISTO:

El Expodiente Nº (001-02804/2021, «ADQUESICIÓN DE DEDOS DE COMA PARA LA PELADORA DE LECHONES», Trienite Nº 17353/2021, Letra: SDEyA.DDP., militido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECLIARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Objectives to 83 Section Ferritarial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreio Registrentario Territarial Nº 26/272
Decreio Provincial Nº 6/4/11 y 10s modificatorias
Ordenatus N° 2548/10 - Colligo de Administración Financiers
Decreios Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicina la correspondiente Orden de Provision para la adquisición de dedos de gomo que serán utilizados para la peladons de lechones de la Piarra Municipal de Paesa;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N^{α} 1105/2823, eate al trámite exencionado ut-supra;

Que por Pase № 772/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita aurerizar los pagos emergentes cuyo monto total seciende a la surra total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 08:160 (\$ 66.480.00) sepún lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos ernergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1165/2021, a favor de: «fE/ARPES S.R.L», por la tuma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL. CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/1005 66.488.09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registroción presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduris y Tesoreria. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivese-

RESOLUCIÓN S.F.P. 926/2021

Río Grande, 3 D 480, 2021

VISTO:

El Expediente N° 9091-03455/2021, «ADQUISSCION DE PASAJES», Trátelie N° 2659/2/2021, Luter.
SFP.DC., entitido per la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72. Decreto Provincial Nº 63/41 y 1918 modificatories Ordanasan Nº 2818/10- Código de Administración Financiera. Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámica artes mencionado, se solicita la ocerespondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasajes via séreas, Tramos Rio Grande-Buernos Alres-Rio Grande, a favor del Sr. Intendente Liz. Petez Martis A.;

Que la Dirección General de Comprisc, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1183/2821, correspondiente

Que por Pase Nº 197/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pegos emergentes cuyo monto tetal asolende a la suma sotal de PESOS DOSCIENTOS QUENCE MIL SETECIENTOS CON 60/100 (\$215.760,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establacido en la Caras Orgánica Municipal Art. 1187.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes augin commanción efectivizada mediante Orden de Cempra Nº 1185/2021, a fevor de: «JUNCOS PEDERICO WALDEMAR»; por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 60/100/S 215/740/90, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasso, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





927 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 450, 2021

VISTO:

El Espedienz Nº 6001-03500/2021 "Pago de Factura presentada por la firma "835".", Trianite Nº 20759/2021, Letre: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiense de la SECRETARIA DE GESTION CRUDADANA;

A US CHEST INCOMPANION (C. L. 2007) Articulo 26° Inciso 2.
Decreto Regisanenzario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Codigo de Admissiturción Financiora- Ordenatas N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se sulicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0003-0000235 de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 06/100 (S 150.000/00) prosentada's al cobre por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al alquiler de baños químicos para el Operativo Cuidar.;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Tócnico obrante a fojas Nº

Que, dicha solicitud, se ancuentra debidamente autorizada;

Que, el suscipito se escuerera facultado para el dictado de la presente, coeforme a 3o establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000355 de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 60/100 (\$ 150.000,00), presentada/a al cobre por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO", en un todo de acuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3'- REGÍSTRESE. Toman conocimiento Contadurio y Teorrerio. Publiquese en el Boletin



RESOLUCIÓN S.F.P.

928/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 0 A00, 2021

El Expediente N° 0901-02355/2021, «Adquisición de ailles ergonómicas de escritorio para la Secretaria de Finanzas Públicase, Trántite N° 17837/2021, Letre SFP-SPFP, emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Roglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y ses modificatorias Ordenazas Nº 2348/10- Códogo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el mimite arxes mencionado, se solicita la correspondiente Oeden de Provisión a la misición de sillas ergonómicos de escritorio para los distintes Direcciones permanciones a la Secretaria de mass Públicas.

Que la Dirección General da Compras, émite a tal efecto Orden da Compra Nº 1116/2021, , correspondiente al trámite mencionado us-supra;

Que por Pase Nº 783/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se schicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la sama total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 80/100 (5 638.960,00) según lo detalhado a continuación;

Que, el suscripto se escuestra facultedo para el dictado de lo presente, conforme a lo estable. Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

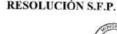
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergenies según communidos efectivizado mediante Orden de Compra Nº 1116/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 99/160(5 020.569,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE, Tomes conocimiento Contaduria y Tesaveria. Publiquese en el Boletia.





929/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 8 A60, 2821

El Expediente Nº 0101-03578/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la filma "SUR SISTEMAS S.R.L.", Triende Nº 20341/2021, Leira: SDEYA.DE., essitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

LA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE: Ley de Contabilidad Fentionial Nº 6/71 Articulo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 29/2/72 Decreto Provincial Nº 6/1/11 y sus modificatorias Codigo de Admiststración Franciscon - Ordenasos Nº 2848/10 Decretos Municipoles Nº 242/10, 864/13, 831/14, 504/13, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite artes menoionado, se solicita el pago de la factura B. Nº 0009- 00000657 de PESOS DIEZ MB. QUENTENTOS VEINTE CON 00100 (\$ 10.520,00) presentada al cobro por "SUR SISTEMAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de materiales para el área de capacitación dependiente de la Dirección de empleo.

Que, la DIRECCIÓN DE EMPLEO emite a tal efecto el Informe Técnico sibrante a fojas Nº (G;

Que, dirha solicitud, se escruentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0009- 0000067 de PESOS DIEZ MIL QUINTENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 10.529,00), presentada al cobre per: "SUR SISTEMAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Comiderando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescerria. Publiqueso en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.







Rio Grande, 3 0 ASO, 2021

El Expodiente N° 6901-02740/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.".
Periodo 04/2021. ", Trimite N° 0601-16279/2021, Letta: SGC.DSV., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS
VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Lova deprename de la SELECTANA DE URISTRAN CUUDARIANA; Ley de Considilidad Territorial N° 6771 Articulo 26º Inciso 2 Decreto Roglamentario Territorial N° 297272 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Codigo de Admiestración Franciera: Ortestarem N° 2648/10 Decretos Municipados N° 242/89, 864/13, 831/14, 364/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite astes metocionado, se aolicits el pago de lub factura/s B, N° 0007- 0000514 de PESOS CINCUENTA Y CINCO ML CUATROCHENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00100 (\$ 55.496,00) presentada/s a decebo por "TECOII S.A.", comespondiente al servicio de instamiento de residuos pasológicos generados por la Coordinación de Zoonosis y/o quiedinos fijo y movil;

Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obeante a folias Nº 02

Que, dicha solicitad, se encuentra debidamente autorizada;

Que, al suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Arc. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de laºs factura/s B, № 0007-0000514 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08780 (\$ 55.496,80), presenzada/s al cobro por: "TECOIL S.A.", es un todo de acuento a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registrución presuperstaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE., Tomes conocimiento Conteduria y Tesoreria, Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 D ASO. 2021

El Expediente № 9001-02035/2021, «Adquisición de accesorios de info Teimite Nº 11576-2021, Letra: SCC.CEDLyT., emizido por la COORDINACIÓN ESPACIÓ PARA EL BESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION

DESANGULIO E-ADRICA: 1 Annual Printerial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreso Reglamentario Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreso Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenausa Nº 2848/10- Codigo de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trássite antes mencionado, se balleita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos utilizados como protección de sobrescasiones de las computadoras que están en la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Teonológico.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº (00737/2021) y 000739/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase № 0738/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar las pagos emergentes cuyo monto total accionde a la sama total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/109 (S 72.253,40) segin lo detallado a continuación:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orafnica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR fos pages emergemes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000739/2021, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL. DOSCIENTOS TREINTA CON 60/109 (\$ \$2,234,09), en un todo de accerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergimes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000737/2021, a favor de «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTITRES CON 00/100 (5 20/023,00), en un todo de acuserdo a la indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gano, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Texcreria. Publiqueso en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.





932/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 9 AGO, 2021

VISTO:

VISTO:

El Expodiente Nº 4001-62941/2021, «Adquisición de equipamiente para el Centro Municipal de las Infraciasa», Triantie Nº 15333/2021, Letru SS.DCML, emisido per la DIRECCRON CENTRO MUNICIPAL DE LA DIFANCIAS dependênce de la SECRETARIA DE SALLO!

Ley de Contabilidad Territocial Nº 6711. Art. 20º Incine 2

Decreto Regiamentario Territocial N° 292/72.

Decreto Provincial Nº 67411 y ses modificancias ordenantas Nº 634011 y ses modificancias ordenantas Nº 384001-Código de Administración Financiero.

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 564/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento que serán destinados para el consultorio de Terapia Ocupacional del "Centro Municipal de las Inflaccias".

Que, la Dirección General de Compras, entre a tal efecto Ordan de Compra Nº 001226/2021, 001227/2021 y 001228/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Paie Nº 0740/2021 emisido por la Dirección General de Compras, se solicita natorizar los pagos emergentes cuyo mento teral asciende a la numa total de PESOS NOVENTA V TRES MIL NOVECTENTOS TRENTA V NUEVE CON 00/100 (\$ 93.939.00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el diotado de la presente, conforme a lo establacido en la Cana Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ceden de Compro Nº 001227/2021, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la auma de PESOS VENTESIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00100 (\$ 27.740,00), en un todo de acuardo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergenos según contratación efectivizada mediente Orden de Compra № 001228/2021, a favor da: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA CON 08/100 (5 45.380,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º AUTÓRIZAR los pagos emergentes según concaución efectivizada mediante Orden de Compa Nº 601224/2021, a favor de: «L/OVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/109 (5 20.799,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuessaria del gasto, en el Ejenticio

ARTÍCULO 5º REGISTRESE, Toman conceimiento Contaduria y Tescentia. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.



933/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 30 A80, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4081-04816/2021 "Pago de factura a fiver de la finna: IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. - Periodo 07/2021-", Trimite Nº 223/5/2021, Letres SG.DCyP., emisido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOSTERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/11 art 20/1/12
Descreto Reglamentario Territorial Nº 20/1/2
Descreto Reglamentario Territorial Nº 20/1/2
Descreto Provincial Nº 6/4/1/1 y ses modificatorias
Codigo de Administración Financiera - Ordenseza Nº 2848/16
Descretos Manifespiales Nº 24/2/8, 364/13, 381/14, 504/15, 66/21 y 9//21
Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite anos menoloxado, se solicita el pago de lais factura/s B, N° 0004-00001585, B, N° 0004-00001585, B, N° 0004-00001585, B, N° 0004-00001585, B, N° 0004-00001589 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.400,00) presentada/s al cobre por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a jublicidad institucional requerida por exe Municipio durante el mes de RULIO/21;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el laforme Técnico obrante a figira \mathbb{N}^{N} 12;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente

Que, dicha solicitud, se encoentra debidamente suscrizada;

Que, el susuripto se escuentra fiscultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las ficturais B, Nº 0004-0001585, B, Nº 0004-0001586, B, Nº 0004-00001587, B, Nº 0004-00001588, B, Nº 0004-00001589 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CENCO MIL CON 80100 (S 155.800,00), presentado al cobro por: "IMAGEN PROVENCIAL S.R.L.", en un todo de acardo a lo inflicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del guato en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadurin y Testereia. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.





934/2021

222

Río Grande, 3 8 480, 2021

VISTO:

El Engediente N° 6001-02978/2021, «ADQUISICION DE PAPEL PEPERLAND A4», Trámite N° 62001, Lenre SCC. DCA, emitido per lo DIRECCION AUNICIDAL DE COMERCIO E (NDUSTRIA ociento de la SECRETALIA DE GESTION CUIDADANA; 17976/2021, 1

Ley de Contribitido Territorial Nº 6/71 Art. 28º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanta Nº 248/10- Codigo de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 83 U/14, 504/14, 66/21 y 9/7/21

CONSIDERANDO:

Que, visco el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la, lquisición de papel paperland A4 opalína lisa, que será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria para la nifección de cartenes de habilitario comercia;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordes de Compra Nº 1291/2021.

Que, por Pase Nº 766/2021 émisdo por la Dirección General de Compras, se solicita autorinar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (S \$1.083,40), aégún lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se escutetres fazultado pura el dicendo de la presente, conforme a lo eszablecido en la Carta Orginina Municipal Art, 118°,

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la ARTICULO 1º AUTORIZAR los pagos emergenes según comenzación efectivizada medianto Ordenida-Compta Nº 1291/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», per la tuma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA V OCHO CON 60/100(3 81.68309), em un todo de souerdo a fo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gusto, an el Ejerc

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

935 /2021





SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 0 ASO, 2021

VISTO:

El Expedienze N° 9001-03500/2021, «Adquisición de escudos pipesantes preoceolares», Trimin 20221/2021, Letra: SG.CCyP, casitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dep de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial № 6/11 Art. 26º Inciso 2 Decreto Registrecturio Territorial № 2927/2 Decreto Periorial № 674011 y sus modificatorias Ordenaza № 244510-Código de Administración Financiara Decretos Municipales № 864/13, 831/14, 504/18, 66/11 y 97/21 Recolución Municipal № 2082/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trimite antes mencionodo, se solicita la cocrespondiente Orden de Provisión para la adquisición de escudos grabados en melamina laminada, que serán entregados como presentes protocolares en los distintas actividades en el marco de los festejos del Certonario de la Cludad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1396/2021-

Que por Pase Nº 786/2021, emitido por la Dirección General de Compeas, se solicita autorizar los popor susys monto total acciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (S 200.400.00) ratallada e continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, confume a lo estal Carta Orgánica Municipal Art. [137].

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR las pagos emergentos según controtación efectivizada mediante Orden de Compos Nº 1396/2021, a fixor de: «COMEZ MUNOZ JUAN MANUEL.-», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 60/100/S 200.000.40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio;

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria, Publiquese en el Bolega

RESOLUCIÓN S.F.P.

936/2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 8 460, 2521

VISTO:

El Expediente Nº 0801-92792/2821, «Compes de insumos para taller de pintura y actes visuales

D.S.M.A.», Trimite Nº 17187/2821, Leira: SS.DSMyA., emitido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y

ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Ley de Contabilidad Terribrail Nº 571 Au. 126 luciso 2

Decreto Regiamentario Terribrail Nº 209/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y aus modificatoriss

Ordennea Nº 2848/10- Código de Administración Fisanciera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 564/13, 662/1 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, vieto el trámite artes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la quisición de insumos que serán destinados al taller de plintura y artes visuales, que se deserrollará en la Dirección de lad Mental y Adicciones.

Que, la Dirección General de Compexe, emite a tal efecto Orden de Compea № 1076/2021, no al trámito mencionado ut-supra;

Que, per Pase № 708/2021 eminido per la Dirección General de Comprisa, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total suciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (S 32.767,88) según lo detallado a continuación;

Osse, el suscripto se encuentra Sicultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. I I P.-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR les nuevas

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen ocnocimiento Contaduría y Teacerria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

937/2021



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 9 A80, 2921

VISTO:

El Expediente Nº 9091-43461/2021, «Adq. de repuestos para reparación de interno C-63, del parqui automotos municipais, Trianin Nº 20191/2021, Letra: SPISSP-CFL, aminido por la COORDINACIÓN DE FLA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS:

Ley de Connabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 24º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias Ordennasa Nº 2844/16 - Caligo de Administración Financiaes Decretos Municipales Nº 864/13, 331/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la comospondiente Orden de Provisión pora lo adquisición de torna de fuerza, que será destinado al interno C-63 persenociente al Parque Automotor Municipa):

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1267/2021.

Correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 760/2021 emitido por la Dirección General de Compris, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 06/100 (\$ 56.000.00)/segón lo detallado a communición;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo astablecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1267/2021, a firere de: «SURTRUCK S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL. CON 00/109(\$ 56,000,00), en un sedo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesoreria. Publiquese en el Boletin

RESOLUCIÓN S.F.P.

938/2021





Río Grande, 3 8 A80, 2021

El Expediene N° 6001-03333-2021, «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA-», Trámite N°
1906/2031/ Letra: SUC.O.A., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la
SECRETARIA DE GESTION CUIDADANA;

Lay de Combiblidad Territorial N° 6/11 Art. 26º lacian 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Producial N° 5/4/11 y sua modificatoriae

Ordenana Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite untes mencionado, se solicita la corresponifiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza que serán utilizados por el área de Maestranica.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra. Nº 001157/2021, correspondiente al trianite mensionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 6721/2021/émitido por la Dirección General de Competa, se solicita autorizar les pagos emergantes ouyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 64.996,58) según lo detallado a continuación:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos energentes sogún contritación efectivizada mediante Ordan de Compra Nº 001157/2021/a favor de: JHANSSON MARTÍN ROSENDO», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVICIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (5 64.996,58), én un todo de ocuendo a lo infriendo ma (Consideranca).

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, malizar la registración presupuestaria del gueto, en el Ejesticio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Torsen conocimiento Contadaria y Tescouria. Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.

939/2021

SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

Rio Grande, 3 9 A90, 2021

VISTO:

S.C

YISTO:

El Expediente № 4001-02720/2021, «Adquisición de materiales pinsentenimiento de caldeza», Trámite

№ 16674/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente
de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Luy de Contabilidad Terriorial № 671 Art. 26º Inoiso 2 Decorto Reglamentario Territorial № 292/72 Decorto Provincial № 674/71 y sus modificativitàs Ordenarza № 2844/10- Coligo de Administración Financiera Decretos Municipales № 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el tràmite antes mencionado, se solicins la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de intussos que serias destinados al mantenimiento y reperación de la caldera que se encuentra en las instalaciones del Espacio Joven

Que, la Exrección General de Comprae, emite a tal efecto Ordon de Compra 🖓 1071/2021 y 1072/2021, nte al trienite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 737/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autoritar los pagos emergentes cuyo momo sotal asciende a la suma total de PESOS SESENYA Y OCHO MIL QUINTENTOS OCHENYA Y NUEVE CON 74/180 (5 68.589,74) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado pera el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentos según contranción efectivizada mediama Ocden de Cempra Nº 10/2/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 64,089,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Oedos de Compa № 1071/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINENTOS CON 80/100 (S 4.500,00), en un todo de ocuendo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conceimiento Contaduría y Teacrería. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.



940/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 0 ASS. 2021

VISTO:

El Expedierre Nº 4001-02859/2021, «Adquisición de hereamientas para el mamenimiento de red de incendios.», Teimins Nº 15094/2021, Letra: SGC.DMBySL., emilido por la DIRECCIÓN DE MEDICINA. BIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Loy de Controbilido Ferritorial Nº 76271 en Letra Decreto Regismentario Territorial Nº 20272.

Decreto Regismentario Territorial Nº 20272.

Decreto Provincial Nº 67471 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2724510- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 86473, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden da Provisión para la adquisición de herramientas para mantenimiento de red de incendios.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000595/2021, até al trámite mencionado ut-supra;

Que, per Pose Nº (1777/2027 emitido por la Dirección General de Comprus, se solicita autoriosa los pagos emergentes capo monto total acciende a la suma total de PESOS NOVENTA V CINCO MIL NOVECTENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 95.920/00) según lo detallado a continuación:

Que, el suscripto se encuerera facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según constitución efactivizada mediaste Orden de Compri Nº 000591/2021, a favor de «SORIA 1086 ANTONIO», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECHENTOS VEINTE CON 60/200 (5 95/920,80), en un todo de accordo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejurcicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contuduría y Tescretin. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

S.C.

941 /2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 9 A80, 2621

VISTO:

VISTO:

El Espedieste N° 0801-4361-52021 "PAGO DE FACTURA a favor de la finna " BOBINADOS RODES", de BUSTAMANTE, ESTELA CRISTINA.", Trimise N° 20799/2021, Leux: SPIySP, BOOS, emindo por la DIRECCION OFFERATIVA DE OBRAS SANTI ARIAS éoparaisens de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, ENVERSION Y SERVICOS PUBLICOS:

Ley de Contabilidad Terriccial N° 6/11, Antioulo 20º Inciso 2

Decreto Reglammatrio Terriccial N° 20/12.

Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera. Orderasara N° 2448/10

Docretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 662/201 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, vita el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-0000126 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 60/100 (\$ 350/00/0) presentada al cobro por: "BESTAMANTE ESTELA CRISTINA", correspondiente a la ocontrasción del servicio de obtinado de motor de la méquina, para garantina la higiene y la normalidad en los trabajos que realtoan el Sectos de Redes externas y Desobstrucción de la Dirección General de Ottesa sonitarios.

Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico nue a fujas 8º 02:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

SC

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0602-0000126 de PESOS TREINTA Y CINCO MII. CON 00100 (\$ 35.000,00), presentada al cebro per: "BUSTAMANTE ESTELA CRISTINA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3"- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescecria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

942/2021

M.A

Río Grande, 3 8 ASO, 2021

VISTO:

STO:

El Expediente Nº 0601-03404/2021, «Adquisición de insurnos y materiales que surim utilizados para, notar un break en los cursos de la Dirección de Empleo durante el segundo sementre 2021», Trámito Nº 080/2021, Letra: SUEÇADE, emilido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE SARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.

Ley de Contabilidad Territoria Nº 071 Ant. 20º Inciso 2

Decreto Provincial Nº 074/11, y usa modificatorias

Oudenanza Nº 244/11-0-Código de Administración Financiera

Decretos Manicipales Nº 864/13, 831/14, 504/13, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Qua, vitto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Cróen de Provisión para la idición de insuanta y materiales que serán utilizados pera brindar un break, en los distintos cursos ejecutados por coción de Emplea.

Que, la Dirección General de Compres, emite a tal efecto Orden de Compre Nº 001182/2021 y 001183/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0753/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos energenes cayo monto total accionde a la suma total de PESOS OCHENTA. Y NUEVE MIL SEISCENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20006 (\$59.63/5.5) según lo detallado a continuación;

Que, el sucoripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo catablecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 113°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según centrazación efectivizada medianto Orden de Compra Nº 03183/2001, a fivor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la surra de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/104 (5 30.310/10), es un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compto Nº 001182/2021, a favor de: «G Y H S.A.s.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/106 (\$ 59.329,50), en un todo de seuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuentario del gasto, en el Ejervicio

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Cantaduria y Tesconria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCION S.F.P.





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 1 ABO. 2021

El/Los Expediente's N° 6091-04058/2021, 6001-04059/2021, 6001-04060/2021, 0001-04061/2021,
Tramite's N° 24497/2021, 24496/2021, 24590/2021, 24590/2021, 2.6es: SPP_DBL, emitido per la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE PENANZAS PUBLICAS.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto ellos trámbels entes mencionado/a, se solicira la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCIDO MIL NOVECTENTOS NOVENTA CON 24/100 (\$ 2%558.990.24) según lo datallado en los Artículos 1", 2", 3"y 4" de la presente.

Que, el sascripto se encuentra fàcultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Fago de «SUELDOS MES DE ACOSTO» al Personal Municipal y Obras Senitarias, cayo monto asciende a PESOS DOSCIBNTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEFECIENTOS DESCRIBATA Y CASTRO CON 81/100(\$ 247.717.694,81), en un sodo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04058/2021.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTILIN MIL TRES CON 16/100/S 24.721.003,16), en un todo de acuerdo a los actuaciones obrantes en el Expediente N°

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, capo monto acciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL. TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 17/190/S 2.714.379,17), en un todo de acuende a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6001-04060/2021.

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de ePRESTACIONES DINERARIAS MES DE AGOSTO» al Presonal del Manicipio y Obras Sanitarias, cuyo momo asciendo a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL. QUINIENTOS TRECE CON 100/10/(\$ 1.406.513,10), en un todo de acuerdo a los actuaciones obrantes en el Expadiente № 0801-04/6/12021.

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conceimiento Contaduría y Tesoreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

944/2021







Rio Grande, 3 1 400, 2021

El·Los Expedientes N° 0001-04062/2021, . Tramito's N° 24508/2021, . Lette: SFP.DH., entitido por la DERECCION DE HABERES dependiene de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal N° 4159/2020 Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el·los trámitos antes mencionadole, se solicits la correspondiente autorización para aprober el de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$ 59.590,94) a lo detallado en les articulos del «Resuchves;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118%.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE AGOSTO 2021» al Personal de Pesantias Rentadas, cuyo monto seciendo a PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 84/106 (\$ 50.890,84), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Espediente N° 0001-04062/2021.

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, reelizar la registración presupuestaria

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Bolecio Oficial Manicipal. Camplido, archivese.

RESOLUCIÓN S.F.P. AC

945 /2021





SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 1 A60, 2021

El Expediente N° 0001-05643/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la finna "EDIAM S.A.", PERÍODO 06/2021-", Trainite N° 30421/2021, Lette: SC.DGCL, emisido por la DIRECCION CENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO.

LOUN INSTITUCTIONAL dependence of 6 SECKET AND DE GUBBER.
Ley de Constabilidad Terriciral Nº 4671. Art. 26º Inoloso 2
Decento Reglamentario Terriciral Nº 290/72.
Decento Registral Nº 6741/1 y ses modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenaza N° 2848/10
Decentos biunicipales N° 247/19, 864/13, 831/14, 594/18, 66/21 y 97/2)
Resolución ECD N° 1296

CONSIDERANDO:

Que, visto el miento antes mencionado, se solicita el papo de la/s factura/s B, Nº 0007- 0000500 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CENCO CON 00/100 (S 48.675,40) presentada/s al cobro por, "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad institucional requerida por este Municipio, presentada's al cobro por: "ED durante el mes de junio/2021.-;

Our la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, entre a tal efecto el Informe Técnico obranta a fojas \mathbb{N}^0 13;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediarna orden de publicidad adjunta en el presente

Que, dicha solicitud, se excuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dicudo de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de los factarais B, Nº 0007-000(3630 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 66/160 (\$ 48.675,00), presentada/s al cobro per "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tescreria. Publiquese en el Boletín



RESOLUCIÓN S.F.P.



946/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 1 ASO, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4001-03901/2021 "Pago de Factura presentada por la ficras "ZEUS CALEFACCION Y ZINGUERIA"", Triansta Nº 18616/2021, Letra: SDEyA.CV., emitido por la COORDINACION DE VIVERO dependiento de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMERENTE;

le de Schedi Fisher De Dessirista De Convolució y Assistent E; Leg de Contabilidad Terristorial N° 671 Articulo 26º Inciso 2 Decreto Regiamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatoria Código de Administración Fisnaciora - Ordenias Código de Administración Fisnaciora - Ordenias Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 811/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0056-0000008 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCUNTOS NOVENTA Y OCHO CON 00108 (5 45.298,00) presentad/s a cobre poe: "CORTES ANGEL RAFAEL", correspondiente a la reparación de un equipo de calefacción en las instalaciones de la Dirección de Espacios Públicos;

Que la COORDENACIÓN DE VIVERO emits a tal efecto el faforme Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el sascripto se encuentra focultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las factieras B, Nº 0006-0000008 de PESOS CUARENTA Y OCIO CON 60160 (S. 45298,00), presentadas sil cobro por "CORTES ANGEL RAFAEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-

ARTÍCULO 2*- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE, Tomos conncimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese os el Bolecia



RESOLUCIÓN S.F.P.



947/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 1 450. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03291/2021, «Adquisición de viandas para el Espacio Jovena, Trimite Nº 22343/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNETARIA dependiento de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Comabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenatas N° 2848/10- Codigo de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 364/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes menciosado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas en el marco del Centenario de Río Grande que serán dostinados al personal de Espacio Joven.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 601115/2021,

Que, por Pase Nº 0716/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los entes cuyo mento total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS pagos emergentes cuyo minio sola accentinuación; CON 08/100 (5 67.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 113°,-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 601115/2021, a favor de: «PLADONE WALTER ROBERTO», por la suma de PESOS SESENTA Y SIEVE MIL QUINTENTOS CON 60/100 (S 67.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE, Tomes conocimiento Contaderia y Tesoreria, Publiquese en el Boletia

RESOLUCIÓN S.F.P.

948 /2021





Río Grande, 3 1 A50, 2021

VISTO:

El Expediente Nº 6061-02983/2021, «CONTRATACIÓN PARA CAPACITACIÓN DE TRABAJOS

DE ALTURA Y DETECCIÓN PORTATIL», Trissite Nº 17980/2021, Letric SGC.CSell., emisido por la

COGIDINADOR DE SEGURIDAD E HEGIENE deponderzo de la SECRETARIA DE GESTION

CUCIUDADANA:

Ley de Centrátilidad Territorial Nº 6/71 Act. 26º Incisso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 29/27/2

Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificações

Ordentom Nº 28/8/10-Código de Administración Pinanciera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de capacitaciones para el personal técnico del área de Seguridad e Higiene del Municipio,

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 601170/2021, correspondiente al trámite mescionado ut-sugra;

Que, por Paso Nº 0725/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pegos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CON 06/160 (\$119.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado pura el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contritación efectivisada mediame Orden de Compan Nº 001170/2021, a favor de «ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE TERRA DEL FUEGO», por la suma de PESOS CIENTO DIECENUEVE MIL CON 00/100 (5 119.000,00), en un todo de atuendo a lo indicado en el Considerando».

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contadurla y Tescreria. Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.



949/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 3 1 A80, 2021

S.C

El Expediente Nº 0001-03711/2021 "Pago de factura a fisoor de la firma: TWF S.R.L. - Desde el 03/05 al 26/05 del 2021. ", Trimite Nº 20187/2021, Letra: SPIySP.CSP., emitido por la COORDINACION DE SERVICIOS PÜBLICOS depandiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS:

epiminens de la SECRETARIA DE PLANDITICACION, INVERSIÓN Y SE Loy de Contabilidad Territorial № 671 Articulo 20º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial № 290/72 Decreto Provincial № 674/11 y sus modificatorias Codigo de Administración Financiera- Orderosas № 2848/10 Decretos Municipales № 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/0021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0005-0000001 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00106 (\$ 493.000,00) presenzárás al cobro por: "TPW S.R.L.", correspondiente a la contratación de un carrión atmodérico destinado a cubrir los trabajos a sargo de la Dirección General de Servicios Públicos por el periodo que abarca desde el 03 de mayo al 29 de nayo del coeriente año.;

Que la COORDINACION DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se escuentra facultado para el dictado de la pessente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118".-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/a factora/a E, N° 0005- 00000001 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 06/100 (\$ 493.400,00), presentada/a el cobro por: "TFW S.R.L.", en un todo de acuardo a lo indicado un el Considerando..."

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercício

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Texoreris. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal Complian ambiento.

RESOLUCIÓN S.F.P.

950/2021







SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Rio Grande, 3 1 AGD, 2021

VISTO:

La Carta Oreónica Municipal:

El Decreto Municipal № 254/2009; El Decreto Municipal № 318/200,

El Decreto Municipal Nº 437/2014;

La Nota Nº 632/2021, emitida por la Dirección de Remas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Articulo 1º del Decreto Municipal 254/2009, medificado por el Decreto Municipal «META DE RECALDACIÓN» a ser superada para el pago del fendo estimulo a los agentes de la Rentas será dispuesta en forma amicipada por Resolución del Secretario de l'inerzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes amerior del período a fijaro;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Septiembre de 2021 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se escuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 113º,-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recandación de la Dirección de Rentus, a los efectos de establacer el adicional denominada FONDO ESTÍMULO para el mes de Septiembre de 2021, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 90/100 (\$ 88.000.008,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P.

951 /2021







Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 871/2021

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 871/2021

SOCIALIA

LI SOLUCIÓN DE CALLOS DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 871/2021

PRESENTARIA

1.1 REVEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCIÓN		52,568,536.00	
1.15 OBRA POR ADMINISTRACION: SANEAMENTO DE CALLE J.B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC	4.2.2 Construcciones en bienes del domínio público.	7,925,602.00	
Tool (15 CERA FOR ATAINSTRADION SANDORNITTO SE CALLE LE ARRISTITATIVE JERTEV MINICISENT		Januari .	
1.16 CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA	4.2.2 Construcciones en bienes del dovrinio público.	3,979,410.00	
ON THE CONTROL OF CALLS.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN C	1970 41 0700	101 Table - 101 F
1.17 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del clorrinio público.	16,219,741,33	Secure Contract
OUNTA BARRIO COTA AND 2021	医单张性人 协会是原则	18.279 741 13	Restriction of the second
1,18 CONSCIUDACION DE CALLES EN BARRIO NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	36,362,563.78	
Total 1 (SCHOOLEAGENEE) CALLES EN BORRIONORTE	240 2 5 0 5 1 5 T		STATE OF THE PARTY OF
10.3 PLUVIAL DOGLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE E	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	150,929.00	160,999.00
PLAN AR STRUMA WALE IN THE		Time and a	177-545,199.90
109 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA FIDEICOMSO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA	4.2.2 Coretrucciones en biarres del domínio público.	315,413.80	315,413.60
991119 NERAESTRUC DAS DI PONENTACION Y CORPON CUNETA LURICOMISO PORSO DE MEGRACIONISCOLO (PRIMA)		\$15,413.60	art arang
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	830,827.60
	2.1.1 Alimentos para personas.	36 300 BI	6.050.44
	2.2.1 Hindoe y Telas.	1,060,00	500.00
	2.2.8 Confectiones Toxilles.	5,600.00	1,840,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton.	972.52	486.26
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	288,437,04	7.718.50
	2.4,3 Articulos de Carcho.	115.22	115.22
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.5.1 Computation quiminos.	3,101.50	400.00
		-	5.380,00
A SECRETARIA DE GESTION	2.5.5 Tintures, pintures y oxionarross.		
A SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.6 Productos de resterial piláptico.	285,170.66	33,227.16
A SECRETARIA DE GESTION CEUDADANA	2.5.6 Productos de material pilorido. 2.5.9 Otros n.e.p.	265,170.66 6,400.00	
A SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.6 Productos de resterial piláptico.		33,227.16
A SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.5 Productos de material allarido. 2.5.9 Otros n.e.p. 2.5.2 Productos de vicirio. 2.7.1 Productos ferreace.	6,400.08 2,200.08	33,227.16 2,420.50
LA SECRETARIA DE GESTION CHONOANA	2.5.5 Productos de material pidetico. 2.5.9 Otros n.e.p 2.5.2 Productos de vicirio.	6,400.00 2,200.00 4,667.34	33,227.16
LA SECRETARIA DE GESTION CUDADANA	2.5.5 Productos de material pilostos. 2.5.9 Otros n.e.p. 2.6.2 Productos de vidrio, 2.7.1 Productos ferreace. 2.7.3 Eteructura Mesiñosa acabados. 2.7.5 Otros n.e.p.	6,400.00 2,200.00 4,667.34 14,966.000.70	33,227.16 2.420.50 3.953.67
ASSERVETAMA DE GESTION	2.5.6 Productos de material allados. 2.5.9 Otros n.e.p. 2.6.2 Productos de vidrio. 2.7.1 Productos ferroace. 2.7.3 Entratrius Malálicas acabados.	6,400.00 2,200.00 4,667.34	33,227.16 2,420.50

	2.9.6 Requestos y wooesorios menores.	27,950.00	10,810.00
	2.9.9 Otros melp	18,119,409.35	19,015,619,35
	3.1.5 Corrects y telegrate.	780.00	760.00
	3.2.4 Navillar de folsonsindomn.	293.487.50	790,00
	3.2.9 Ottos majo	2,000,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de ecificios	The second second	-
	y locales.	8,000,00	8,600.00
00.9 ACTIMIDADES CENTRALES DE A SECRETARIA DE GESTION	3.3.4 Limpieza, aseo y tampacan.	95,000,00	
JUDADANA	3.4.5 De capacitación.	4,106,000,00	106,000,00
MINIMAN	3.4.9 Otios meus	70,000:00	1,008,000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1,600.00	800.00
	3.5.9 Otros n.e.p	1,337,427,75	40000000000
	3.6.2 Residuos	2,000,00	
	3,7,1 Passies.	263,000.00	2,000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	86,000.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	2,980.00	* ***
	4.3.9 Equipos vistos.	2990.00	2,960,00
	5.1.4 Ayudan Sociales a personas.	4,810,000,00	73,000.00
OW DOOD ACTIVIDADES CONTRALES	THE R. LEWIS CO., LANSING MICHIGAN PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Security States	COMMUNICATION OF THE PERSON OF
LOADANA STANDARD		47,717,757,77	2:34(3)(2)
00.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA DUCACION, LA CULTURA Y EL	3.4.5 De capacitación.	123,140.00	192,503
EPORTE SWING FEROSRANA PROVIDEICN		123,140.00	70,000,00
E A STUCACION LA CULTURAN EL El ONT		129,140,00	mind to
00.2 PROMOCION PARA EL IENESTAR SOCIAL	2.1.5 Meders, corono y suo munufacturas.	\$13,000.00	191,115,18
OW TAKE PROMOCION PARA EL 12		fig.stero 1	154,145,18
01.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE	1.1.1 Retribución del cargo.		13,509,507,84
NCUENTRO*	1.6.1 Bareficios y Compensaciones.		85 891 24
THE DATE OF THE PARTY OF THE PA	A HOLDER WAS BURNING	Balling Street	CONTRACTOR OF STREET
E ENCUENTRO REPORTED	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SERVICE SERVICE	11/11K 301/12
01.12 PROMOTORES EN TU SANDIO	1.1.1 Retribución del cargo		15,002,018,33
es 301 12 PROMOTORES EN TU-	FILEST PARTY CLEAN	20 17 发生	15,612 (() 3)
01.4 JOVENES CON MEMORIA POR A VERDAD Y JUSTICIA	2.3.4 Ubros, rovistas y periodicos.	-	4,705,900.00
ON THE AUDITORS CONNECTION TO LAYER OND Y JUSTICIA	THE RESIDENCE OF REAL PROPERTY.	强烈 影响影响和	- Comments
CHEMICAL STUDIES OF THE STUDIES	NUMBER OF STREET, SPECIAL STREET, SPECIAL STREET, SPECIAL SPEC	WELLISON NO.	4 (03 900 00
	2.1.1 Alimentos para personas.	28,580.80	14,407,30
	2.2.1 Hillados y Telas.	92,650.00	
	2.2.2 Prantiss de Vectir.	20,400.00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Certón.	850.00	
	2.4.3 Cueros y Pieles. 2.4.3 Articulos de Caucho.	890,00	445,00
		8.900,00	
01.6 FORMARSE EN GRANDE -	2.5.8 Productos de material plastico. 2.5.9 Otros m.e.o.	18,260.00	
SPACIO JOVEN	The second secon	50.00	
	2.9.1 Elementos de Umpleza.	63.50	2.0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñarou.	7,610,00	165
	2.9.6 Repuestos y accesorios manares.	75,000.00	-
	2.9.9 Otros m.e.o	230,189,00	
	3.5.9 Otros melo	40,000.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	3.150,00	-
	4.6.2 Cartoias, kareros, gigentografias	77,000.00	
CARCOLOVEN		600 stoles 4	1214.852.30

101.8 ASOCIACIONES CIVILES:	the control of a state of the s		Zanapowe Press
NTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.1.1 Retribución del cargo.		14,723,647.27
TOWN THE ASSOCIATION OF STORIES OF THE STORIES OF T		1000	14.773 (47.27
E LAUGS ZHAN TO SPANNET THE SE	CONTRACTOR OF THE SAME	《大田》 第四章系	37 to \$20 to \$100
(01.9 CASA M.INECEPAL ABIERTA A LA COMUNICACI	1.1.1 Retribución del cargo.		1,230,006.73
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	BE INCHES OF THE PARTY.		1,730 00 E73
02.1 CENTRO DE GESTION Y ITENCION AL VISCINO	1.1.1 Retribución del cargo.		1,364,901,74
WHEN THE TENTRO DE SESTICADO	1.6.1 Beneficios y Compeniaciones.		145,577.98
TENGONAL VICTORIO		THE PARTY	111.5V.A7E30.
02.11 RGA SERVICIOS TETERNARIOS	2.5.2 Productos termacibulose y medicanales.		0.97
	A.3.9 Equipos varios.		15,140.00
on 100 RGA SERVICILG	Stanie Stanies	I U.S. Sansagin	15:40:67
02.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retitución del cargo.	-	15,720,196,68
OW NETZGENTROMTESRALDE	1.6.1 Beneficios y Componsaciones.	+	150,999.00
CONTROL OLDADANO CKIE IA 02.14 SEGURDAD E HIGENE	国际基础的联系	建設用路線 距	A STATISTA
NTEGRAL EN EL TRABAJO	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		81,668.54
ON THE STATE OF TH	基本企业工业企业企业	120 1200	Cherman 4
02.16 FRABAJO SALUDABLE Y JEGURO	1.1.1 Retribución del cergo.	-	1,516,122.37
OW NOTE THATALOGAL DASLERS	THE STREET, ST	Maria Carro	100612237
(02.16 SERVICIO DE STACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De Informácica y sistemas computarizacios.	136,500.00	
GW 17 16 SERVIÇÕDE 14 STADONAMENTO METINO (SEVI)	A CHARLEST OF SHIP	19/3(0.0)	SHIP DE
022 FORTALECIMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SOMERCIAL	1.1,1 Ratribudión del cargo.	-	15,526,091,60
	2.2.A Alturier de fotocopiedores.	29,750.00	
dM 1/2/SECTALSCAMENTAY ESARK (A C ON SECTOR		4000	ra socioni ab
02.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS OMERCIOS	4.3.4 Herramientas y repusatos mayores.	549,00	\$50.001 \$ 50.000 A.C.
OF COVERCION	2000年2月1日 1000年11日 1000	\$4500 N S	NO NUMBER
02.5 NONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	7,925,602.00
W. 112 5 NONTOREO DE LA	建筑市华东联岛第一大学		11 7 925 accino
A STATE OF THE STA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	STATE OF THE PARTY.	Carlo Carlo Carlo
	1,1,1 Retribución del cargo.	-	10,294,241.96
	2.1.1 Aimentus para personas.	25.600,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	115,200.00	
63.1 DE FORMACION TECNICA EN	2.2.5 Ctros s.e.s	3,000.00	-
TOYOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1,400,00	
	2.3.4 Litros, revistas y periócicos. 2.5.8 Productos de material plástico.	8,920,00	
	2.0.2 Usies de escritore, oficina y	900.00	
	ontenfarcia. 2.9.4 Utonalism de cocina y corrector.	36,000,00	
	2.9.6 Reputation y accessorios musores.	2,250,00 4,470,00	

S.F.P. N° 871/2021

8.1 DE FORMACION TECNICA EN CONOLOGIAS DE LA INFORMACION	4.3.5 Equipo estudacional y recreativo.	23,090,00	
MINER DE L'ORMONN TEUNICA TRONOCOURS DELLA	SUBMITTED AND COMMON		In Colonia Co.
FORMACION		737,540.00	11.254.241.56
pla schicolorida estado			
3.2 EDUCACION, INCLUSION Y CESO A LAS NUEVAS IONOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	2.9.6 Requestos y accesorios menores.	77,980.00	(*)
COMUNICACION	3.7.9 Otto c.e.a	19.393.00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		285.502.30
9 TAY EDICACKA NEL IS KAY CELOA LAS NIF IAS CHOLOGIAS DE LA INFORMACION Y		11,567.00	28330233
COMUNICACION IN			
	1.1.1 Retribudón del cergo.		22,321,245,04
S.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA	2.7.4 Hamamientos menores.	24,720.00	
DESARROLLO INFORMATICO	3.7.1 Passion.	161,107,40	
	3.7.2 Visicon	101,520.00	101,520,00
	3.7.9 Olivos m.e.p. 4.3.9 Equipos varios.	101.520.00	
AND STREET CONTRACTOR OF STREET, STREE	CONTRACTOR VANCE	The second second	646,00
DATOS FORTALECIMIENTO DEL DATOS DE ELEAPRICA O INFORMATICO		1 Jon 957.40	27 423 411 04
	2.1.1 Alimentos para personas.	4,918.00	4,918,00
3	2.3.1 Pagel de Escriprio y Carabia.	675,00	576.00
	2.3.3 Productos de Papol y Cartón.	33.90	33.90
3	2.3.6 Escepes Timbradas y valores. 2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	907,89	-
-	2.5.6 Productos de material pásisões.	2,250,86	507.83
	2.7.1 Productos ferrosos.	356.41	4,192,46
AS SORERANIA INFORMATICA	2.7.4 Henamientas menores.	948.90	569.90
9	27.9 Otros ne p	10,960.00	8,580,00
1	2.9.3 Other y motoriales existricos.	17,792.88	15.651.28
	2.9.4 Literal los de cocina y comedor, 3.3.1 Memberominiento y reparación de edificios	354'00	304.00
- 1	y locales.		2,400,00
	3.4.9 Otros maio	400,000,00	-
	3.5.6 Internet	660,695,10	
e tin a sceppania in Formatica	直下在中央内部设置的企	1,000 213 60	128.518.78
UP TRANSPORMACION DIGITAL	3,3.5 Marteromiente de Software.	900,000,00	SECTION DESIGNATION DE
ALTICO MITRIANCE DRIVE LICHE		t sic on south	DEPT.
	and the second second second	CONTRACTOR OF THE PARTY	DESCRIPTION OF THE
L2 FORTALECIMENTO Y PLIACION DE LA CAPACIONO COLICCITVA DE LOS PEQUIDINOS	2.1.5 Madera, condro y sus manufacturus.	3,434,920,00	i.
TABLECIMENTOS POPECUARIOS DE RIO GRANDE	2.5.8 Productirs de mutertal pidetico.		246,734,00
HOP ECONNICO DE HIJO GARANTE	2.7.1 Productos ferrosos.		158,704,60
	2,3.9 Orice n.e.p. 4.3.2 Equipo de transporte, tracelón y	2,177,704.00	
	savación	7,239,571,47	5.209,864.23
A MOZECE ALLOWENTO YOUR PLA COUPE A CAPACING OFF COUCTIVA DELOS PEQUIENOS			11000
TABLECHIENTOS NOPETUARIOS DE RIDIGRANDE		126(57)	2612,1000

11.3 EXTENSION AV. DON JOSÉ DE BAN MARTIN - INICIATIVA PRIVADA	4.2.2 Construcciones en bienes del commis publico.	34,138,294,25	
TOTAL POR VENEZATION DE L'ORGINE PAR LA CALLACA DE SAL MARTIN - BICHATTA PAR LA LA CALLACA DE L'ARCHATTA DE L'ARCH		34-13-12-24-75	
2.19 READECUACION DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE -RED GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	630,827.60	169,500.00
Folia di Albade quación de IRONDAL CLUADAL IDADE NAME LENTE HRIO GRANDE ANO HI DOS		- 610,827 G	100 pt 10
	1.1.1 Rat/libución del cargo.	TO LET THE SERVICE	M. S. C. British
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	3.2.4 Alouder de finiscopladeras.	81.515.00	12,515,627,38
Teta 200 ASCATOS AURÍDICOS	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	W/ 81,015,00 H (MI)	(Rena3515 A27 36)
	1.1.1 Retribución del eurgo.	116,152.75	20.588.080.87
	2.1.1 Almentes para paracrust.	7.7.4	211,000 (300,01
	The state of the s	17,000.00	
	2.5.2 Productos farmisolatizos y medicinales.	868,17	
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.9.2 Útiles de escritorio, aficina y enseranza.	5,876.00	
PRVANZAS PUBLICAS	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	551,30	
	9.9 6 Requestos y accesarios menoros. 3.2,4 Alquiller de fotocopiadores.	10,940,00	
	3.5.3 Imprerta, gualicaciones y	237,496,55	-
	reproducciones.	2,590,60	79
	3.8.9 Otne n.e.p	13,823,35	
When the state of	4.3.7 tiquipo de oficino y muebles.	99,599,00	
for 200 mali no dages centrales ce mantas P. Bucas	10 Hadis 12 12 13	505,207.72	22,580,000,01
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton.	11,500.00	PROMPT STATE OF
	2,5.1 Computatos químicos.	3,150,00	- :
	2.5.5 Tintures, présent y colorantes.	500.00	
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	20,845.00	*
	3.4.1 Estadas, investigaciones y proyectos de fectibilidad.	585,000.00	586,900,00
	3.4.4 De inspección y control de obras. 4.3.6 Equipo para computación.	819,900,00	
OF WILDCATAS IND MUNICIPALICIS	43.4 Egipo pera computación,	00,241,65 (01,492,325,85)(0)	The state of the s
TO O CONTADURIA GENERAL	1.1.1 Resibución del carpo.	PART NO GRAND	8.549.256.33
TOWN THE PLOOP ASSESSMENT ALLOW	and the second second second second	Security Rent Her	1,54921635
	1.1.1 Retirbusión del cargo.		132,592.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	200 200 20	194,000,000
	2.5.2 Productos terrepoluticos y medicinales.	322,593.54	-
		130,000.00	-
NO.D GESTION DE COMPRAS Y	2.5.8 Productos de margrial paixes. 2.7.4 Hemamientas menores.	44,100.00	
CONTRATACIONES	2.9.1 Elementos de Umpiosa.	138,500,00	-
	3.2.4 Abputer de laspopoladores.	179.570,00	42,000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	0.01	1,337,782.55
	4.2.1 Construcciones en bienex del dominio privado.	106,018.58	-
ON 2010 SESTION DECCMERAS VI	4.3.7 Equipo de oficina y muotries.	66,296.D0	
CHERATACIONES	TO SHOULD BE SHOULD BE SHOULD BE	2,224,121 53	1,432 374.35
	2.5.5 Tinturus, pieturas y colorardes.	23,184.40	
204.0 GESTION TRIBUTARIA	2.7.4 Henamientas menores.	2,062.44	
	4.3.7 Eguipo de oliona y muebles.	66,256,00	-
DISTANCESTION TRIBUTARIA TILI	4,6,1 Programas de Computación,	9,790.00	
006.0 PRESUPUESTO Y	The second secon	111, 212, 94	1000000
PLANFICACION	2.9.9 Otros n.e.p	3,708,900.00	9,239,488.22

205.0 PRESUPUESTO Y	3.3.4 Limpleza, asec y temigación.		150,390,00
PLANIFICACION	4.3.9 Equipos varios.		6.530.686.44
SHIDE OPRESUPULLION SHIP	5.1.4 Ayudas Scolates a personas.		28,750.00
PLANFICACION 30.0 CONTROL INTERNO		\$708, maint 18	1 de 7es, 100 G
INTERNATION OF THE PARTY OF THE	3.2.4 Akr; Ber de Sotocepiackrae.	7,102.85	
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO BOCIA:	1.1.1 Retribución del cargo,	7.192.50	791,000.01
The state of the s	4.3.7 Equipo de oficina y muebres.	12,040.00	13.500.00
THE DESAFRACTION SOCIAL TO	學學學學學學	12.642.5015	791 000 14
ROZO ADOMPARAMENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.5.1 Transporte.	65,000.00	
SALIN DEPARTMENT AND A CASE WELL	5.1.3 Becse.	-	2,000,000.00
PAYECTORIAS CONTATIVAS		es cole:	2,000,000,00
DOLD FONDO SOLIDARIO DE	2.2.3 Confecciones Texation.	435,000.00	
NOENDIOS	2.2.9 Otros n.e.p	1,590,000.00	-
	2.3.3 Productes de Papel y Carrier.	435,000.00	
COLUMN O FONCO SOCIONARIO DE TENTO	5.1,4 Ayudes Sociales à personae.	6,500,000,00	1,186,000,00
NONCOSE WAS TO MENT THE REAL	STATE OF THE PERSON NAMED IN	8,890 Opt. 10-74	25 (0) 05
	2.1.1 Alimentos para personas.	2,458.00	
08.0 PARA TODOS LOS NAVA.	2.3.3 Productos de Papel y Certon.	100.00	
PERECHOSI	2.9.2 Oties de espritorio, oficina y	49,00	
	CTHEFINES.	700.00	34
	2.9.4 Utensilios de cordina y corresdor. 2.9.9 Otros n.e.o	490.00 1.861.00	
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		54400	DELETE THE
907.0 PLANIFICACION TERRITORIAL	1.1.1 Reyloucide del pargo.	STREET, SHALL SHAL	
THE SULGE AND CASEN THE SELECTION	SON CONTRACTOR OF THE PARTY.	*	17,160,122.73
TERRITORIAL NUMBER OF THE PERSON	PERCHASING TOTAL		37.160,722.12
	Z.1.1 Alkmontos pens persones.	0.386.00	
	2.1.5 Martera, sorcho y sus manufactures.	2,000,00	
DR.D PROGRAMA INTEGRAL DE	2.3.3 Productos de Papel y Cartino	490,000,00	
GOMPARAMENTO AL ADULTO	2.3.9 Otros n.e.p.	3.800.00	-
SOUTH	2.5.9 Otros n.e.p 2.7.9 Otros n.e.p	1,800.00	
	2.9.2 Utiles de escriturio, oficina y	700.00	
	ersefanza.	2,980.00	
	2.9.6 Repuestos y accessorios menores.	2,587.00	-
SECTION CONCERNAME PUTEORAL DE	4, 3.7 Equipo de oficina y muebros.	24,192,00	
AYOR TO ALLEGE AND		476 Zur 00	
10.0 PROMOCION PARA EL IENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Secteles a personas.	1,458,027,00	72.499.(n
TO STEE PROMOCION PARX EL PROM	COLUMN TERM STREET	1.416,027.00	TANKS AND AND
	211 Meserce		249.9
INC. O ACTIMIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA LUMENTI D	2.1.1 Almentos para personas.		260.00
	2.5.8 Productus de material paiatico.	260.00	
A AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA JUVENTUO	2 V 1 Productive Separation	250.00	
A AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA JUVENTUO	2.1.1 Production Services. 2.0.5 Resulpsion y accessorios manama. 2.9.5 Organica.	600.00	600.00

	3.2.9 Ottos v.e.p	20,800,00	*
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, QUITURA	3.3.3 Otros x.e.p		28,020,00
Y JUVENTUD	3,4.2 fileoloos, Sanitarios y Austergales	472,750.40	22,720,00
	3.4.5 De capacitación,	50,000,00	
	3.4.9 Otroe n.e.s	28,000,00	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, OULTURA	3.7.1 Pasajos.		10,225,15
YJJVENTUD	3.7.2 Visitoris. 3.8.4 Mutas y recargos.		2,500.00
THE ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	But the transfer measure and the same	19,620,42	SUBSTITUTE OF STREET
TE LA AGENCIA DE DEPORTE.		2200	I ME NE LO
461.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.1 Retribusión del cargo.		9,751,730,96
E ECTRONICOS LUEGOS DETTINIES VARDES	THE REAL PROPERTY.		
	2.2.3 Confecciones Teotiles	5,400,00	
	2.3.1 Pasel de Escritorio y Cantin. 2.3.2 Productos de Artes Gréficas.	7,410,00	
401.2 FORWAR JUVENTUDES	2.5.5 Tinturas, préunai y colorantes.	5,520,00	
TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY	2.5.8 Productos de ministral plástico.	49,125,94	
	2.5.5 Cornento, cally years.	1.600.00	- A
	2,9.2 Uties de ascritorio, oficino y enseñanca.	2,890,00	10
Total 401 2 FORMAR JUNENTUDES OF	Special distribution of the second	83.340.84 THE	
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.1.1 Allmontos para pursonas. 2.4.3 Artibulos de Caucho.	19,200,00	
	2.5.5 Productos de material plantico.	9.359.ED 584.00	
Tety 461 S JUVENTUDES X VOS	CONTRACTOR NAME OF THE PARTY OF THE PARTY.	FR1929/143/60/2007	And Street Livery
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS ROA	2.1.1 Almentos para personas.	10,500,00	
NULS FEBRUARDES T EVENTOS MAN	3.4.9 Otros n.e.p 3.7.9 Otros n.e.p	60,000,00	- 4
	3.8.3 Denectors y tarcas.	164,966.00 7,906.00	
TOTAL OF FESTIVIDADE AND ENTIRE	THE RESERVE	182 900,00 15	SISTER S
	2.1.5 Madera, contho y sus manufactures.	3,050,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carrón.	17,400,00	
	2.4.3 Articules de Caucho, 2.5.1 Compuestos químicos.	3,920,00	
	2.5.5 Timuras, pirturas y colorantes.	14,798.00 33,765.00	
	2.3.8 Productos de material plastica.	8.100.00	
402.6 POMENTO Y DESARROLLO	2.8,1 Productos de arcita y serámica.	5,255,00	- 1
CULTURIA.	2.5.5 Cemento, cal y yeso. 2.5.9 Otros n.e.s	3,200,00	
	2.7.1 Products lemans.	90.00	
	2.7.3 Estructuras Metilicas acabadas	11,687,95	
	2.7.4 Hemanianias menurus.	1,977,24	
	2.8.4 Mudra, prolita y arena.	7,010,00	
	2.3.9 Otros n.e.p	250.00	12.
	2.3.2 Úties de escritoria, oficine y enseñaroa.	68,249.00	19
THE VOLS FORENTO Y DESAFROLO		180,744 50	10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	· ·	11,422,970,22
TOLE 4 TO PLA BANDA EN TU CILIDAD T	The state of the state of	(1) 43 Martin	11,412,911.22
402.8 PRESILEVACION Y MCDITENIZACION DE LA CULTURA RGA	2.1.5 Moderu, corcho y sus monufacturas.	8,925.79	THE REAL PROPERTY.

S.F.P. N° 871/2021

	2,5,5 Otros n.e.p	3,551.22	-
02.8 PRESERVACION Y	2.7.1 Productos fermace.	8 533 85	_
ADDERNIZACION DE LA CULTURA	2,7,4 Harriamentas menores.	21.131.59	
RGA.	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñança.	8,688.72	
	2.9.3 Útios y materiales eléctricos.	438.862.26	305,135.40
	2.9.5 Requestos y accesorios menores.	16.954,06	200,120,10
02.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA NGA	4.5.8 Pierramieroas y repuestos mayores.	50,610,44	9
100	4.3.9 Equipos varios.	18.004.00	
RAILAD FRANCISTRANGON NO PER ZA COL TURA		743.567.72	*105 TT 46
	1.1.1 Rezibución del cargo.		
03.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	Participation of the Control of the		23,303,975,60
ON 4000 SHOWN PARATORS IN	2.1.1 Almertus para personas.	5,290.00	
DA		5 5,282.60	12133 9564
65.2 DEPORTE SOCIAL Y	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	399.917.04
COMMINITARIO	2.1.1 Almentos para personas.	68.45	
	2.4.2 Articulos de Ouero.	67,200.00	
	2.9.6 Resultatos y accescrico marteria.	21,250.00	
del kitt it fierorte socia v IOMUNITARIO	THE STREET, ST	A4.516.45	239 917 04
MARI NATATORIO DE READOS	2.3.6 Repuestos y podesorios menorus.		344,900,00
10.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	4.3.0 Hemaniantas y repuestos mayores.	344,900.00	
ONLADATE NATATORIDEE CE.		344910.007	J-19344 50:05
108.4 ESCLIELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	3.7.5 Passjes.		34,983.65
SU CENTENARIO		THE RESERVE	Sept. is
10.000	2.1.1 Allmentos para personas.	32,005.00	CHARLES AND
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas,	7,000.00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.760.00	
	2.4.2 Articulos de Cuero.	189,440.00	
	2.4.3 Afficilità de Caucho.	44,600.00	670.00
	3.5.8 Productos de material plántico.	18,300.00	
	1.6.9 Otto n.e.s	19,800.00	
MAR FORMAR	2,7,1 Productos ferrosca.	46,512.00	
TOTAL POPULATION	2.7.2 Productos no ferrasqu.	36,400,00	
	1.9.2 Útiles de oscilloria, oficina y erosefancia.	13,270.00	
	2.9.6 Repuestos y accosorios meronas.	54,998.00	
	2.9.9 Otne n.e.p	8,145,114,38	6.134,964.36
	1.3.3 Mantenimiento y reperación de maguinana y equipo.	444,00	444,00
	3.5.1 Yearsports,		34,249.65
	4.3.5 Equipo edutacional y recruativo.	7,761,416,36	
NE HOSFORMAR	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	19.372,037.72	6.170.328.01
	5.1.3 Berson.		90,000.08
08.7 MEDEPORTS, MEDULTURA.	5,1.4 Ayuckis Becisles a personas.	269.600.00	
and a condition	Transferencias a ctrus instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	100,000.00	(*)
du dict ni destrate. Michiel ika	大学等。三年第01年第17年	7 369 500 02 3 10	2071200000
. 12 INTERVENCION DE PATIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio	9,099,788.40	
NTERNOS INTEVU DO PETAPA			
INTERNOS INTEVU DO 1º ETAPA TOULS 12 PUTERVENCION DE PADOS			and the same of th

SO/O ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	1.1.1 Retribución del cargo.	593.04	293,000.00
SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO	2 9 9 0006 n.e.p		
YDIVERSIDAD	3.2.4 Akquiter de fatocoptadores.	1,435,034.80	1,408,034.80
	3.4.5 De capacitación.	38,890,25	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1,000,000,00	
TOTAL SOUR ACTIVIDUDES CENTRALES	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	1,909,000.00	-
OF LA BECASTANIA DE LA MULEA DÉMENO Y DE ERSIDAD	WARE SET 1	7.(4),425.06	15 1000
500.0 ACTIVICADES CENTRALES DE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	108,479,581,63
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.3.9 Ottos n.e.p.	6,640,474,06	11,120,948,12
	3.2 A Alexiller de fotocratiadores.	232,306.50	232 305 45
	3.4.9 Ottos n.e.p		314,400,00
TOWN SCO. ACT STORING SCENTRALES	Daniel (1) (2) (2) (4) (1) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	WANTED BOOK BOOK
DE CREAS (SERVICIOS PLIN, COS.)		5782,T036	120747-014-25
001.0 CONSTRUCCION Y VEJORAMIENTO DE LA CERA	3.5.1 Transporta.	740,000.00	
PUBLICA	4.2.1 Construcciones en bienos del dominio privado.	2,039,154.00	
	4.3.9 Equipos varios.	3,308,812,62	-
Talasticia Constanucción y Chattago	THE PARTY OF THE P	0010/010/012/02	-
VELUCAMENTO DE LA CRITA	The Market State	1.367.916.62	
	2.1.5 Madera, corcho y sua menufacturas.	9,558.08	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	270.49	
	2.5.1 Compuestos culminas	16.763.61	
	2.5.5 Tintures, pintares y colorantes.	24,581,59	
	2.5.5 Productos de material plástico.	22,753,45	-
	2,5.9 Otroe n.e.p	1,956,250.85	1.956,259.65
	2 ft.3 Productos de loza y porcelaro.	16,527,00	1,007,400.03
	2.6.5 Cemania, cally yeso.	9.847.23	1
	2,7,1 Productos terriscos.	13,103.10	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	170.60	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.7.4 Herrarrientas mercres.	450,871.18	
ALL I LOT A AUTOMOTHEL MUNICIPAL	2.7.9 Otros n.e.a	623.23	
	2.9.1 Elementus de Limpieca.	594.00	
	2.9.3 Littes y materiales eléctrices.	805.49	
	2.9.8 Requestos y accessorios menores. 2.9.9 Otros n.e.p.	1,438,694,33	
		553,640.25	553,640,25
	3.2.2 Alquiller de maquinoste, equipo y medica de transporte.	460,000:00	179,800.00
	 3.3.1 Martenimiento y reparación de adficios y locales. 	10,630,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	107,680.00	13,200.00
	3,3.5 Mantanimierno de Sulturare.	107,200.00	
OW SCHOOL STRUCKSTON OF STRUCKSTON	3.4.8 De Inaperción y control de obrae.	353,600.00	
INCEA THE THE		0.585,541 Ht	77 YEAR 900.10.
COLD MANTENIMENTO Y	3.2.2 Alquier de maquinaria, equipo y medios do transporte.	4,459,780,00	
	3.4.9 Ostos n.e.p.	170,000.00	-
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	3.5.1 Transporte.	1.933.602.12	
out soft a MONTE VARIENTO VARIENTO	4.3.4 Equipo de comunicación y sertatamiento.	13,200,02	
ALORAMEN O CALLED	HOR TOWNS OF MY	6.625.672.72	DE XXXIII
IONO PROGRANACION TECNICA Y DPERATIVA DE OBRAS DE	2.2.2 Prendas de Vestir.	357,990.00	
ANTAMIENTO LIRBANO	2.5.5 Productos de Paper y Cartón. 2.5.1 Cerrossestos químicos.	360.06	

	2.5.5 Tinturus, pinturas y colorantes.	2,220.02	
	2.5.8 Productos de resterial scholino.	1,202,619.36	967,968.00
	2.7.1 Productos ferrosce.	2,347,821.60	201/200.00
	2.7.2 Productos no tempere.	547.00	
	2.7.4 Hernamientas manores.	103,750,79	-
3.82	2.7.9 Otros n.e.p	11,545.10	
	2.8.9 Otros n.e.p	525.90	
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y	2.5.1 Elementos de Limpieza.	10,238.80	
OPERATIVA DE OBRAS DE	2.9.3 Ottes y materiales electrices.	22,282.44	
SAMEAWIENTO URBANO	2.9.6 Represtos y accesarios manares.	1,016,134.63	128,086.70
	2.0.9 Otros n.e.p	961,419,86	961,419,88
	3.3.2 Montenimiento y reparacido de vehículos.	1,500,00	666.00
	3.3.3 Montenimiento y neparacido de maquinaria y equipo.	202,200,00	
	4.3.3 Equipo contario y de laboratorio.	27,616,20	
	4.5.8 Herramientas y repuestos mayores.	6,500,000.00	5,718,363,76
	4.3.9 Equipos varios.	2,428,17	81.022.02
CHECK OF ROGERMACION TECNICA	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	5,743.11	81.022/02
SPERATIVALEDERASIDE		. JETT CONTROL	7.244.607.57
905.0 REGULACIÓN DE CERAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPI		102,000.00	
	4.5.5 Equipo educacional y recreativo.	114,400,00	-
TON FOR RESILVACION OF CERVE!		216.402000	
	5 6 6 Charles of the Control of the	STORY HER CHICAGONS	EXCESSION OF THE PARTY OF THE P
	2.9.3 Other y materiales eléctricos.	429,400.00	2.35
	2.9.6 Repusatos y accesorios menores. 3.2.2 Alquitor de maquinaria, equipo y	2,986,01	
	medice de transporte.	3,200,000,00	
MUNICIPALES	3.3.3 Manteni miento y reparación de	5,000.00	
The state of the s	magurada y equipo. 3.4.9 Otros n.e.p.	1100000000	
		42,400,00	
	4.3.1 Marginaria y equipo de producción.	501,924,16	- 32
	4.3.8 Herrantiercas y repuestos mayores.	42,353.80	
TUN SOUTHWATERS CPERATIVES.		4,224 0.12.01	\$34 AT
ST. 1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERPLAMENTAS Y/O MATERIALES	Z.S.S Otros n.e.p	54,920.00	54,820.00
	4.3.6 figuros para computarción.	30,000.00	-
TOUTEN T BANCO DE MACUILA MASS. HÉRICAMENTAS NO MATERIALES VI		34,920.00	\$ [T.54,820.00]
	1.1.1 Retribución del cargo. 2.1.1 Alimentos para personas.		400,000,00
	2.2.1 History V Teles	25,812,75 112,850.00	-
	2.2.9 Otro n.e.p	5,400.00	33,950.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6,240.00	
	2.5.1 Compuestor asmicos.	54,090,00	-
1.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.5.5 Tinturus, pirmaras y colorardas.	11,600,00	
	2.9.2 Usikis de escritorio, oficina y enseñonza.	2,000.00	2,741.23
	2.5.6 Repuestos y acresprios menores.	8.950.00	
	2,9,9 Otros n.e. p	11,990,00	
	4.3.3 liquipo sanitario y de laboratorio. 4.3.6 liquipo para computación.	9,000,00	
	4.3.7 Equips de oficina y muetáse.	29,999,00	

51.2 M.UERES EMPRENDEDORAS	4.3.6 Herramientax y repuestos mayonea.	33,800,00	
	4.3.9 Equipos varios.	445,998,00	257,861,75
COURTE WULETERS		768.679.75	760 350 18
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	1,1.1 Rembución del cargo.	CHECK THE PARTY OF	100 mm 2 mg 1 5 3 may 2
2.1 AHDRA QUE SI NOS VEN	2.9.9 Ottos n.e.p	157,822.00	5,900,000.00 78,911,00
E. A. SOLL OF HUS YER	3.5.9 Otros n.e.p	30,000,00	15,000.00
HE I CONTROL II	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	187,431.00	93,911,00
ROUSZY WHORA GUE SINGS VEN 102 2 PROMOCION ACTIVA DE	Comments of the state of the st	201,273.00	6.187.822.00
ERECHOS	2.5.5 Tinturat, pintarua y colorerces.	516.40	*
	2.5.5 Certemo, cui y yean.		518.40
12.2 PROMOCION ACTIVA DE	2.9.2 Úties de escritorio, oficina y enseñanza.	45,000.00	590,00
PERECHOS	2.9.6 Requestos y accusionas menores.	3,039,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	12,000.00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muntios. 4.3.9 Equipos varios.		60,241,65
SHIST 2 PROMOCION ACTIVADE TO	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	MARKET CASE OF THE PARTY OF THE	2,449,00
ERECHOS ANTICOMITAL MANAGES	S. H. D. L. S. S. L. L. S.	14 60 510 61 TO	63,797,05
D.5 NO ESTAS SOLA	2.9.9 Otras n.e.p	200,000,00	· ·
PAIRS NO STAR SOLA	5.1.4 Ayutlas Sociales a personas.	311,635,28	66,000.91
The state of the s	Manager Hall Street Washington	511(0) 28:22	05,000.85
	2,2,1 Hilados y Tellys.	880.00	
	2.5.6 Productos de materiol plástico. 2.5.9 Otros n.e.p	39,500.00	
S.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA JER CUIDADAS	2.5.5 Comento, car y years.	153,00	
SER CUIDADAS	2.9.2 Utiles de escritorio, oficires y	225.00	
	ensistenza.	200,000.00	
	2.9.9 Otros n.e.p 4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		7,250,00
COMMUNICATION OF THE PARTY OF T	Autoritation de cristale y muebles.	364,259.80	
SUSTAINE SER CUIDALIA	150.06UN 25.05UN 25.05UN	12 (05.057 por 12	7,258.00 E
SAZ RETE GER	2.1.1 Alimentos para persones.	28,510.00	
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	2.3.1 Pasel de Escritorio y Cartén. 4.8.1 Programas de Companación.	39,250.00	
CH 532 RETE GER HUNGULARING	100 Programme de Companyour.	22,554.00	
		31400 B131400 Ball	Model Married
RECRETARIA DE SALLIO	f.1.1 Retribution del cargo.		7,670,533,00
MAN HOLD ACTIVIDADES CENTRAL PS	3.2.4 Alguiller die fotocopieduras.	266,373,50	
E LASECRETARIA DE SA LO INC.	急我们到了那里的	216 373.50	7,570,619,05
	1.1.1 Retribución del cargo.	-	18,945,068.46
	2,1,1 Almertos sara personas.	42,046.80	
	2.1.2 Productos de Artes Gráficas.	7,834.90	-
	2.1.3 Productos de Pagel y Cortón.	710,00	
601.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE	2.5.8 Productos de material plástico. 2.7.4 Hertamientas trancres.	936,170.00	
DESARROLLO ECONOMICO Y	2.9.1 Elementos do Limpieza.	46,800.00 5,850.00	45,900.00
AMBIENTE,	2.9.4 Utensilios de cocina y aprenetar	1,440.00	-
	2.9.9 Otros m.e.o	80,061.30	80,051,30
	3.2.1 Algulier de edificios y locales.	7,500.00	300,757,760
	3.2.4 Alguige de fotocosiadores. 3.4.6 De informática y antercas	124,820,50	-
	computarization.	196,000.00	- 2
	3.4.9 Oyes n.e.p	581.353.34	1,215,000.00
	4.2.1 Construcciones en bienes del deminio privado.	46,800.00	1,21,31,000,00

S.F.P. N° 871/2021

IOLO ACTIMIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	10,200.00	
gtv 000 f AGT VICAL ES CENTRALES © DESA-INOLLO ECONOMICO VIDA MINENTE	BARTERS	2016,550.44	27,346,71,576
	2.3.2 Productos de Artes Granços.	74,700.00	THE RESERVE
	2.6.3 Productes de loss y porcelares.	-	1,260.00
(0.0 DESCUBRI RIO GRANDE	2.7.9 Ottos n.e.p	-	10,00
	2.9.9 Otros nueup	70,000,00	
	3.5.1 Transporte.	210,000.00	
DIN 500 O'CESCUBRIES ORANDE	AMORALISC STORES CONTRACTOR OF THE PARTY OF	364,700.00	27002
	1.1.1 Retribución del cargo.		18,254,188,80
DA.1 (+) EMPLEO	2.1.1 Alimentos para personas.	18,370,19	
Con C. James andre	2.1.5 Madera, corcho y suo manufactures.	2,500,00	*
	2.2.3 Gerfeosones Textiles.	890.00	
	2.5.1 Computation culmicos.	18,180.00	
	2.5.5 Tintures, pirtures y coloraries.	7.990.00	
	2.5.6 Combustities y Lubricantes.	1,000.00	
	2.5.6 Productas de material plástico.	25,443,00	
	2.5.9 Otma n.e.p	3,000.00	
	2.7.4 Hamaziantan menores. 2.7.9 Otos n.e.p	68.021.62	
	2.9.3 Utika y materiales elécaticos.	2,000.00	
04.1 (+) EMPLEO	2.9.4 Utanárica de oppino y corredor.	245,594.60	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laborazorio.	21,780.00	-:-
	2,9.6 Repusatos y accesarios mercinos.	7,150.68	
	2.9.9 Otto n.e.p	29,450.00	
	5.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	20,000.00	
	3.4.5 De conactarión.	1,387,000.00	
and the second second	4.3.9 Equipps veries.	27.832.05	
ote tour (*) EMPLEONALISM CONTRACT	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	13,887,018,02	18.264,888.80
OSO FORTALECIMENTO SECTORIAL IGA	5.2.1 Transferencias a personas.	460,100.00	
CH STANTARTA ECIMENTO	THE HARD PARTY OF	450,100,00	310-56
	2.1.4 Productos agroforestales.	340,000,00	Andrew Street, Square,
	2.1.5 Maders, combo y ous manufactures.	929,290.00	
	2.1.9 Otros no especificados precedentementa.	54,838.00	
	precedentamenta. 2.2.2 Prendas de Vestir,	54,838.00 2,800.00	- :
	precodernamenta.		*
DR.1 RGA AGROPINODUCTIVA	proceder/sementa. 2.2.2 Prendas de Vrjoß. 2.2.3 Confecciones Tedfine. 2.5.2 Productios fermanérations y medicinales.	2,300.00	14,600.00
DB.1 ROA AGROPPRODUCTIVA	princedentamenta, 2.2.2 Pransias de Vestir, 2.2.3 Confucionas Teodés, 2.5.2 Productios farmacésticos y medicinales. 2.5.3 Abonce y fertigiantes.	2,300.00 16,518.00 14,600.00 230,535.00	
08.1 RGA AGROPRODUCTIVA	princederiamenta. 2.2.2 Prantal de Vyoló; 2.2.3 Covilaciones Tedifes, 2.2.2 Productes fermaciviticos y medicinales. 2.5.2 Abonos y fertilizantes. 2.5.3 Abonos y fertilizantes. 2.5.4 Secoticidas Auregantes y uzros.	2,800.00 16,518.00 14,600.00 230,635.00 120,000.00	14,600.00
OS.1 ROA AGROPPODUCTIVA	Dinocideriamenta. 2.1.2 Prendas de Vroit. 2.1.3 Confucciones Tredites. 2.1.2 Production fermandistico y medicinales. 2.1.3 Alconos y fertilizantes. 2.1.3 Alconos y fertilizantes. 2.1.4 Recoficician furrigentes y otros. 2.1.5 Production de malendas plássico.	2,800.00 16,518.00 14,600.00 230,535.00 120,000.00 301,544.00	14,600.00
DA.1 RISA AGRICIPRODUCTIVA	proceder garante. 2.5.2 Prantaga de Vyoló; 2.5.2 Productina Tendine; 2.5.2 Productina Tendine; 2.5.3 Abonos y fertilizantes. 2.5.3 Abonos y fertilizantes. 2.5.4 Repodicidan harrigantes y 070s. 2.5.6 Productios da manerial piperios. 2.5.5 Productios damentes piperios. 2.7.1 Productios farmases.	2,800.00 16,518.00 14,600.00 230,535.00 120,000.00 321,544.00 19,200.00	14,600.00
OS.1 ROA AGRICPRODUCTIVA	proceduramenta. 2.2.4 Pranda et Vroti. 2.3.6 Confacernes Tredite. 2.5.2 Pranda et Vroti. 2.5.3 Accords framewholes, y redicina les. 2.5.4 Productis framewholes, y redicina les. 2.5.4 Reconficient, furregraphy y zros. 2.5.6 Productis frameses. 2.7.1 Productis frameses. 2.7.1 Productis frameses. 2.7.1 Productis frameses. 2.7.3 Productis frameses.	2,800.00 16,618.00 14,630.00 230,535.00 120,000.00 351,544.00 19,250.00 25,700.00	14,600.00
DR.1 RISA AGRICIPRODUCTIVA	previous reasons. 2.1.2 Prantage de Vyest. 2.1.3 Confecciones Tectine. 2.5.3 Confecciones Tectine. 2.5.3 Acontes y fertilizantes. 2.5.3 Acontes y fertilizantes. 2.5.1 Tectiologies de material cilorido. 2.5.5 Productios de material cilorido. 2.7.1 Productios de material cilorido. 2.7.2 Productios de material cilorido. 2.7.3 Productios de material cilorido. 2.7.4 Productios de material cilorido.	2,800.00 16,518.00 14,600.00 230,535.00 120,000.00 321,544.00 19,200.00	14,500,00
98,1 RBA AGROPPRODUCTIVA	precognizarianta. 2.2.2 Pranda et Vroti. 2.3.6 Confecciones Trottles. 2.5.2 Productas fermanelyticos y ned cirralia. 2.5.3 Actions y fertilizarias. 2.5.4 Repositios. 2.5.4 Productas fermanelyticos. 2.7.1 Productas fermanelyticos. 2.7.3 Productas fermanelyticos.	2,800,00 16,518,00 14,600,00 230,035,66 120,000,00 301,548,00 19,200,00 25,700,00 748,479,00	14,600.00
	proceduramenta. 2.2.2 Pranda et Vroti. 2.2.3 Confecciones Tredites. 2.3.2 Charda et Vroti. 2.3.3 Confecciones Tredites. 2.5.3 Accords y fertilizandos. 2.5.4 Recolicidas. Aureganies y vizros. 2.5.4 Recolicidas. Aureganies y vizros. 2.5.5 Productes fermaneta. 2.7.1 Productes fermaneta displace. 2.7.1 Productes fermaneta. 2.9.9 Oros n.a.g. 4.3.5 Europe on p.g.	2,800,00 16,518,00 14,630,00 230,535,00 120,000,50 301,544,00 19,240,00 25,740,00 749,472,00	14,500,00
	precognizariant as Vipor. 2.1.4 Pranda et Vipor. 2.1.5 Pranda et Vipor. 2.1.5 Confecciones Traditis, 2.5.5 Production formatelytico y niedicinalm. 2.5.1 Actions y fertiments, 2.5.1 Production formatelytico y oros. 2.5.1 Production formatelyticopison. 2.7.1 Production formatelyticopison. 2.7.1 Production formatelyticopison. 2.7.1 Production formatelyticopison. 3.5.5 Green niedicinal y demonstration formatelyticopison. 3.5.5 Green niedicinal y demonstration. 3.5.5 Green niedicinal y demonstration. 3.5.5 Green niedicinal y demonstration.	2,500,00 16,518,00 14,600,00 230,005,06 120,000,00 301,544,00 19,200,00 25,700,00 14,472,00 11,472,00	14,500.00 44,500.00 929,240.00
	proceduramenta. 2.2.4 Pranda et Vroti. 2.2.5 Confeciences Tredities. 2.5.2 Pranda et Vroti. 2.5.3 Accords framewholes, year dichala. 2.5.4 Producties framewholes, year dichala. 2.5.4 Encolosidas, furniganies y viros. 2.5.5 Producties familiarios, year dichala. 2.7.1 Producties familiarios, year dichala. 2.7.2 Producties familiarios, year dichala. 2.7.3 Producties familiarios, year dichala. 2.7.4 Accordinatios y difference of grant.	2,500,00 16,518,00 14,600,00 230,005,06 120,000,00 301,544,00 19,200,00 25,700,00 14,472,00 11,472,00	14,500,00
	precognizariant as Vipor. 2.1.4 Pranda et Vipor. 2.1.5 Pranda et Vipor. 2.1.5 Confecciones Traditis, 2.5.5 Production formatelyticos y niedicinalm. 2.5.3 Abones y fertimentas, 2.5.1 Production formatelyticos y oros. 2.5.5 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.1 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.1 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.1 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.3 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.3 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.3 Production formatelyticos (25.5 Production formatelyticos) 2.7.4 Cultimost (25.5 Production formatelyticos) 2.7.5 Production formatelyticos (25.5 Production formatel	2,800,00 16,518,00 14,620,00 230,635,00 122,000,00 301,548,00 13,200,00 748,479,00 11,472,00 11,472,00	14,500.00 44,500.00 929,240.00
	precoderinamenta. 2.2.4 Pranchas et Vrotis. 2.2.5 Pranchas et Vrotis. 2.3.5 Ordiscorress Trotifes. 2.5.2 Productiss fermanethics y medicina kin. 2.5.3 Accords y fertilizantos. 2.5.4 Productiss fermaneta y zoros. 2.5.5 Productiss fermaneta et globo. 2.7.1 Productiss fermaneta et globo. 2.7.1 Productiss fermaneta. 2.9.6 Productiss fermaneta. 2.9.6 Productiss fermaneta. 2.9.6 Productiss various. 2.9.9 Compositional y communities. 2.9.1 Compositional y communities. 2.9.1 Communities y communities. 2.9.2 Communities y configuration. 2.9.3 Communities y Configuration. 2.9.3 Productis de miterial (picture).	2,500.00 16,518.00 16,518.00 230.555.00 220.555.00 120.000.00 25,700.00 749,479.00 11,472.00 11,	14,500.00 44,500.00 929,240.00
en (ot sales eo to reso (otiva)	proceduramenta. 2.1.2 Pranda et Vyork. 2.1.3 Confecciones Tredités. 2.1.3 Confecciones Tredités. 2.5.3 Abones y fertilizarios. 2.5.3 Abones y fertilizarios. 2.5.1 Recolosidas furnamentes y orox. 2.5.1 Productios fermaterios (absolutios). 2.7.1 Productios fermaterios (absolutios). 2.7.1 Productios fermaterios (absolutios). 2.7.1 Productios fermaterios. 2.5.0 Orox on 2.0. 2.5.0 Combonitos y compositos menoses. 2.5.0 Combonitos y compositos menoses. 2.5.0 Combonitos y compositos (absolutios). 2.5.1 Compositos y compositos (absolutios). 2.5.2 Combonitos y compositos (absolutios). 2.5.3 Combonitos y compositos (absolutios). 2.5.4 Combonitos y compositos (absolutios). 2.5.5 Productios de materios (absolutios). 2.5.7 Productios de materios (absolutios).	2,800,000 16,519,000 14,600,000 120,000,000 130,000,000 10,200,000 10,200,000 10,200,000 11,27	14,500.00 44,500.00 929,240.00
en (ot sales eo to reso (otiva)	proceduramenta. 2.2.4 Pranda et Vroti. 2.3.6 Confecciones Trotifes. 2.5.2 Pranda et Vroti. 2.5.3 Accordo y furtilizantos. 2.5.4 Productas fermanelycology or edicina ka. 2.5.3 Accordo y furtilizantos. 2.5.4 Productas fermanes. 2.5.4 Productas de material ejestico. 2.7.1 Productas fermanes. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Productas viros. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Productas fermanes. 2.7.1 Productas fermanes. 2.7.2 Productas fermanes. 2.7.3 Estochamber. 2.7.3 Estochamber. 2.7.4 Productas fermanes. 2.7.4 Productas fermanes. 2.7.5 Estochamber. 2.7.6 Productas fermanes. 2.7.7 Productas fermanes. 2.7.8 Produ	2,500,000 16,519,000 201,505,000 201,505,000 201,505,000 101,200,000 201,500,000 101,200,000 201,500 201,500,000 2	14,500,00 44,500,00 929,250,00
en (ot sales eo to reso (otiva)	previous reasons and the process of	2,800,000 16,519,000 14,600,000 120,000,000 130,000,000 10,200,000 10,200,000 10,200,000 11,27	14,500,00 44,500,00 929,250,00
OR, 1 ROA AGRICPRODUCTIVA CENTOS PRODUCENDO EN GRANDE	proceduramenta. 2.2.4 Pranda et Vroti. 2.3.6 Confecciones Trotifes. 2.5.2 Pranda et Vroti. 2.5.3 Accordo y furtilizantos. 2.5.4 Productas fermanelycology or edicina ka. 2.5.3 Accordo y furtilizantos. 2.5.4 Productas fermanes. 2.5.4 Productas de material ejestico. 2.7.1 Productas fermanes. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Productas viros. 2.5.6 Productas fermanes. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Communificacy Configuration. 2.5.6 Productas fermanes. 2.7.1 Productas fermanes. 2.7.2 Productas fermanes. 2.7.3 Estochamber. 2.7.3 Estochamber. 2.7.4 Productas fermanes. 2.7.4 Productas fermanes. 2.7.5 Estochamber. 2.7.6 Productas fermanes. 2.7.7 Productas fermanes. 2.7.8 Produ	2,500,000 16,519,000 201,505,000 201,505,000 201,505,000 101,200,000 201,500,000 101,200,000 201,500 201,500,000 2	14,500,00 44,500,00 929,250,00 32,611,21

	2.9.6 Otros n.a.p	21,186.04	21,186,04
500,2 PRODUCIENDO EN GRANDE	3.6.1 Transporte.	436,615.95	
	8.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	990,886.30	6,021.65
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	3,527.40
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	487,156,79	234,061,32
	4.3.9 Equipos varios.	243,000.37	
TICN 8081 PROCUCENDO EN	主教是表演是重要或是整理	2 294,509.56	312305.51
61. 1 ATUNCION PRIMARIA DE LA SALLO (APS) ROA	2.1.1 Alimentos para persones.	5,000.00	
	2.3.2 Productos farmpoliusicos y medicinales.	4,620,00	· · · ·
autres for all serve	2.7.1 Productos ferrosos.	760,00	1.70
	2.7.9 Onto n.e.p	2,440.00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	84,007.00	
	2.5.2 Utiles de escritorio, oficina y ensutariza.	9,220.00	
	2.5.3 Útiles y materiales eléctricos.	4,586.34	
61.1 ATTINCION PRIMARIA DE LA	2.9.5 Útiles mer ores médico, quirárgico y de laboratoria.	1,420.00	1185
SALUD (APS) RBA	3.3.9 Office n.e.p.	6,500,00	
	 1.2.1 Construcciones en bienes del dominis privado. 		94,115.00
	4.3.7 Equipo de afking y muebles.	10,106.00	
February De De Salvin (SALVIN) (APRILADA - MARINA DE DE SALVIN (APRILADA - MARINA) (AP		3 - 121 (51.24 _{2.1.1.1})	94,116.00
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	2.9.6 Repuestors y accesorios menoros.	360,00	
William Committee of the Committee of th	2.9.9 Otros n.e.p	5,076,00	
TOUGH S CENT HO DE ST		1400.0	
610.2 PROGRAMA RIGA REVAROLIZABLE	3.6.2 Residuos	100,036,566.24	6,000,418.83
TOUR OF PROGRAMA RUA REVANCE TABLE		1100 034,206,245	10 4 100/4-4 8N
610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	3.5.9 Otros neg	75,000.00	
TON 6111 PROCNAJA 854 Subten Able		75,000.00	Ver Testi
	1,1,1 Retibución del cargo.	- 2	991,739.26
	229 Otros n.e.p	104,000.00	
612.1 PROGRAMA DE PORESTACIÓN Y	2.4.2 Artisulos de Cuero.	36,000,00	
ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.9.5 Úsito menores médico, quintigico y de laboratorio.	621,000.00	
	3.3.3 Martenimiento y reperación de maguinaria y equipo.	45,298.00	- 6
Tole 412 T PROGRAMA DE TRA	3.3.1 Transports.	1,424,000,00	
FORESTACIÓN Y ARROTADO DE ESPACIOS PURLICOS		2230201.00	9:17:12
612.2 PROGRAMA DE SANSAMENTO URBANO	2.5.8 Productos de material plástica.	795,000.00	766,000.00
	3.5.1 Francocke		36.000.60
Toward a Programa of SANEAVENTO (JEBAN)		765 Kung (4	95/10/00/
EX.2 ALIMENTOS SEGUROS ROA	2.5.1 Correpteatos químicos.	44,974,40	No resolution
TOW STEACHENICS SECUTION RISA	TANK (大学 工作 多名) 并不是	14,074.45	Thursday,
64.0 RGA - ENERGENCIA SANITARIA COVED 19 - PRESUPUESTO	2.1.1 Airmentes para personos.	1,250.00	
PARTICIPATIVO	2,2,1 Hilados y Telas.	8,030,00	
		0.000.00	

GLÍ PIGA - EMERIGENCIA SANTARÍA COCVID 19 - PRESUPUESTO PANTIGPATIVO	2.2.2 Prendes de Vestir,	100	9,000.00
	2.2.5 Confecciones Textine.	9,000,00	
	2.2.9 Oyes n.e.s	100.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficos.		2.018.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	783.00	2,015,50
	2.5.5 Productos de material plástico.	37 900.00	
	2.7.1 Productos ferrorese.	1,800.00	7
	2.9.1 Elementos de Limpieras.	1,480,00	
	2.9.2 Uties de ascritorio, oficina y ensertanza.	14	\$.000,00
	2.9.3 Otles y materiales silectrises.	46.255.00	
	2.9.5 Utiles manores mético, quinirgico y de l aborascrio.	2,000.00	
	Z.R.6 Repuestos y scessorios menome.	87,966,00	
	3.4.2 Mildicos, Santarios y Asistenciales.	2,214,949.60	
	1.4.9 Oyos n.e.o	376.000.00	
	3.5.3 Imprinta, publicaciones y reproducciones.	7,018.00	
	5.6.2 Residuos		
	3.7.1 Passins	75,000.00	
64,0 RGA - BUERGENCIA SANITARIA	3.7.9 Oros n.e.o	120,317.75	
COVID 18 - PRESUPUESTO	4.5.3 Equipe sanitario y de laberatorio.	57,330.00	
PARTICIPATIVO	4.3.4 Equipo de consumicación y	929,590.00	-
	tenalements.	65,460.00	
	4.5.6 Eleape para computación.	228.320.00	
	4.5.9 Equipos vertos.	5,000,000.00	4,450,509,92
Total 64 0 RSA - EVERGENCIA I INTER	4.8.1 Programas de Computación.	45,108.00	
WITA-IA COUD IN-PRESIDENCESTO WRITE-PRESIDENCESTO		6,700,665,33	
750.0 TRIBLINAL DE CUENTAS	1.1.1 Rutrisución del cargo.	20,000,000,00	Territoria de la companya del la companya de la com
TOTAL TO BE THE BURNE GO CULTURE OF	s trespendences and programme and the contract of the contract	22,000,000,000 period	STREET, STREET,
	1,1.1 Retribución del cargo.	5,090,464.33	
	2.1.1 Alimentos para personas.		178,500.00
	2.3.1 Pagel de Escritorio y Carstin.	178,830.00	11.00
800,0 JUZGADO DE FALTAS	2.R.2 Uties de escritorio, afoires y propriamas.	178,800.00	178,800.00
	3.1.1 Energia Eléctrica.		105,106,57
	3.1.3 Gas.	4,172.81	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	100,633,76	
TOMPRODE JUZGADO DE FALTAS	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	5,542,170 (2)	452,706,57 B
AND DISCOUNTED TO THE WINDOWS AND	1.1.1 Reinstrución del cargo.	29,607,051,45	-
850.0 CONCEJO DELIBERANTII		10129.601.081.45 mm	金田田の事業
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	1.6.1 Beneficios y Compensaciones,		200,213.19
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	2.1.1 Almentos para personas	3,000,00	200,213.19
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	2.1.1 Alimentos para personas. 2.5.2 Productos de Antes Gréficas.	3,000,00 190,00	190.00
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	2.1.1 Alimentos pero personas. 2.5.2 Productos de Artes Gráficas. 2.5.8 Productos de moterios playa os.	3,000,00 190,00 11,000,00	190,00 7,500,19
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	2.1.1 Alimentos pero personas. 3.5.2 Productos de Arres Gráficas. 2.5.5 Productos de meterial plásico. 2.7.1 Productos femoses.	3,000,00 190,00 11,360,00 516,60	190.00
850.0 CONCEJO DELIBERANTII	2.1.1 Alimentos para personas. 3.2 Productos de Anne Grifficas. 2.5.2 Productos de material plásica. 2.7.1 Productos de material plásica. 2.7.2 Productos de material plásica.	3,000,00 190,00 11,360,00 516,60 1,630,05	190.00 7,500,19 0.09
MODE CONCELO DEL REMANTE	2.1.1 Almerica: poro personas. 2.5.2 Productes de Arms Grifficas. 2.5.8 Productes de mereria: plasées. 2.7.1 Productes lemoses. 2.7.9 Oros n.u.p. 2.5.1 Elementos de Umpleza.	3,000,00 190,00 11,360,00 516,60	190,00 7,500,19 0,00
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1.1 Alimentas para personas. 2.5.2 Productos de Arab Gridi cas. 2.5.5 Productos de Marie Gridi cas. 2.5.6 Productos de morenta plásica. 2.7.5 Productos l'emoses. 2.7.5 Productos l'emoses. 2.7.5 Productos l'emoses. 2.7.5	3,000,09 196,00 11,300,00 516,80 1,630,00 1,058,83 2,780,00	190.00 7,500,19 0.09
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1. Admertos para personas. 2.3.2 Productos do Artes Grifficas. 2.3.5 Productos do Artes Grifficas. 2.1.1 Productos de meserias platinos. 2.1.1 Productos lemoses. 2.1.1 Productos lemoses. 2.3.1 Productos lemoses. 2.3.1 Elementos de Limpieras. 2.3.2 Ustas de reportado, oficra y emartanza. 2.3.1 Ustas de reportado, oficra y emartanza. 2.3.1 Ustas de producentes celectrópicos.	3,000,00 195,00 11,360,00 516,80 1,660,00 1,060,83 2,760,00	190,00 7,500,19 0,09
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1. Admercia para personas. 2.3. Productios de Arine (Gifficas. 2.3. Productios de Arine (Gifficas. 2.3. Productios de meneria playas. 2.3. Productios de Limplezas. 2.3. Productios de Ministration de Limplezas. 2.3. Productios de Ministration de Limplezas. 2.3. Productios de Ministration de Ministr	3,000,00 150,00 11,000,00 516,60 1,630,00 1,068,83 2,760,00 14,142,28 6,928,85	190,00 7,500,19 0,09
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1. Admertos para personas. 2.3.2 Productos de Artes Grifficas. 2.3.2 Productos de Artes Grifficas. 2.7.1 Productos de meseria platino. 2.7.1 Productos lemoses. 2.7.1 Productos lemoses. 2.7.1 Productos lemoses. 2.8.1 Elementos de Lampieras. 2.8.2 Librarios de Corrar y emericas. 2.9.2 Librarios de Servicios, cilma y emericas. 2.9.3 Librarios y maternales eléctricos. 2.9.4 Librarios de Cecina y comendos. 2.9.4 Librarios de Cecina y comendos. 2.9.4 Librarios de Cecina y comendos. 2.9.3 Librarios de Cecina y comendos. 2.9.3 Librarios de Cecina y comendos.	3,000,00 195,00 113,00,00 516,80 1,509,00 1,509,00 2,769,00 14,142,28 8,929,50 48,844,43	190,00 7,500,19 0,09
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1. Admerces para previous. 2.3.2 Production de Arme (offices. 2.3.2 Production de Arme (offices. 2.3.2 Production de Arme (offices. 2.3.2 Production de memoria playsis. 2.3.2 Production formation (offices. 2.3.2 Production formation (offices. 2.3.2 Production (offices. 2.3.3 Production (o	3,000,00 150,00 11,000,00 516,60 1,630,00 1,068,83 2,760,00 14,142,28 6,928,85	190,00 7,500,19 0,09
MAGO CONCEJO DEL REMANTI L'EMPROS CONCEJO DEL EL CANTE	2.1. Admertos para personas. 2.3. Productis de Artes (Giffues. 2.3. Productis de Artes (Giffues. 2.3. Productis de menera plavias. 2.1. Productis de menera plavias. 2.1. Productis demoses. 2.3. Durestos no el Empleso. 2.3. Elborestos no el Empleso. 3.3. Il Morronirisento y meseración de selficios plantes.	3,000,00 195,00 113,00,00 516,80 1,509,00 1,509,00 2,769,00 14,142,28 8,929,50 48,844,43	190,00 7,500,19 0,09
MODE CONCELO DEL REMANTE	2.1. Admertos para personas. 2.3.2 Productos da Artes Grifficas. 2.3.2 Productos da Artes Grifficas. 2.7.1 Productos da meseriar platino. 2.7.1 Productos lemosos. 2.7.1 Productos lemosos. 2.7.1 Productos lemosos. 2.8.1 Elementos de Lumpiera. 2.8.1 Elementos de Lumpiera. 2.9.1 Callas de escriptios, cierca y emeriganos. 2.9.1 Libraries de cecha y comendos. 2.9.1 Libraries de cecha y comendos. 2.9.1 Libraries de cecha y comendos. 2.9.1 Administratorios. 2.9.1 Administratorios. 2.9.1 Administratorios. 2.9.1 Administratorios. 2.9.1 Administratorios emeriganos. 2.9.1 Administratorios emeriganos. 2.9.1 Administratorios de Secuciones de Cecha de Secuciones de	3,000,00 195,00 113,00,00 516,60 1,509,00 1,509,00 2,769,00 14,142,28 9,929,50 48,844,45 64,854,00	190,00 7,550,19 0,99 44,564,43

privado.	73,500.00	18
在27的数据	490,250.14	292 463.50
1.1.1 Retribusión del cargo.		580,200,00
	1000	510,200,00
1.6.1 Beneficios y Competenciones.	Name of the last	118.816.22
THE THE PERSON OF THE PERSON OF	"种"。所谓版	1116 91 c.22
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	695,580,00	
2.5.8 Productos de material plántico.	57,990.00	
	125,110.00	
y locales.	580,200.00	580,200,00
3.5.7 Publieded y Prosegends,	289,320.00	178.320.00
	1,244,750,00	764.020.00
2.3.1 Papel de Escritorio y Certifo	2,300,00	
2.5.8 Productos de material plantico.	57,960,00	28,832,34
2.7.1 Preductos ferrosos.	6,850.19	*******
27.4 Hammiertas menores.	2.718.15	
ensellanza.	8,700,00	
2.9.3 Usies y materiales pláchicos.	10,293,00	
SELECTION SEEDS	16.702.24	25 212)4
1.6.1 Beneficiar y Compensaciones.		205.870.69
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		7,500.00
3:3.1 Mantenimiento y reparación de edificios	7,500.00	7,500,00
ALBERTAL SI	7500	1) (57.78)
2.1.1 Allinertes para personas.	50 666 65	200,118.50
22.3 Confecciones Teoritas		460.00
23.3 Productos de Papel y Cartón.		460.00
2.5, 2 Productos farmaceuticos y medicinales.	158,50	
2.9.1 Elementos de Limpiaca.	400.00	
2.5.4 Utensilios de occina y comedor.	10,637.20	
2.9.5 Utiles metores médico, quirlirgico y de laboratorio.	700.00	
2.9.9 Otros n.e.p	64.544.05	64,544.09
	21,166.67	261 172 561
Z.1.1 Alimentos para personas.	2,494.60	74.20
	A STATE OF THE STA	
23.3 Produzios de Papel y Cartón.	720.09	645.09
2.5.6 Combusties de Papel y Cartón. 2.5.6 Combustides y Lubricantes.	3,545.42	645.09
2.5.6 Combustities y Lutricantes. 2.5.8 Productos de material pilistico.	3,545.42	645,09
2.5.6 Combostides y Lutricantes. 2.5.6 Productos de material práctico. 2.7.1 Productos farmoss.	3,545.42 240,00 346,00	
2.5.6 Combustities y Lutricantes. 2.5.8 Productos de material pilistico.	3,545.42	-
	1.6.1 Beneficials y Compensaciones. 2.3.2 Productos de Artes Crásces. 2.3.3 Productos de Artes Crásces. 2.3.3 Productos de reseavel planton. 2.3.4 Productos de reseavel planton. 2.3.1 Papol de Esceltoria y Certón. 2.3.1 Papol de Esceltoria y Certón. 2.3.1 Productos de reseavel cuatron. 2.3.1 Productos de reseavel. 2.3.2 Productos de reseavel. 2.3.3 Productos de Reseavel. 2.3.4 Productos de Reseavel. 2.3.5 Productos de Reseavel. 2.3.5 Productos de Reseavel. 2.3.6 Productos de Reseavel. 2.3.7 Productos de Reseavel. 2.3.7 Productos de Reseavel. 2.3.8 Productos de Reseavel. 2.3.8 Productos de Reseavel. 2.3.9 Productos de Reseavel. 2.3.9 Productos de Reseavel. 2.3.1 Productos de Reseavel. 2.3.2 Productos de Reseavel. 2.3.3 Productos de Reseavel. 2.3.4 Productos de Reseavel. 2.3.4 Productos de Reseavel. 2.3.5 Productos de Reseavel. 2.3.5 Productos de Reseavel. 2.3.6 Productos de Reseavel. 2.3.7 Productos de Reseavel. 2.3.6 Productos de Reseavel. 2.3.6 Productos de Reseavel. 2.3.6 Productos de Reseavel. 2.3.7 Productos de Reseavel. 2.3.8 Productos de Reseavel. 2.3.8 Productos de Reseavel. 2.3.8 Productos de Reseavel. 2.3.9 Productos de Rese	1.6.1 Beneficios y Compensaciones. 2.3.2 Productos de Ates Cráscas. 2.5.3 Productos de Ates Cráscas. 2.5.3 Productos de Ates Cráscas. 2.5.3 Productos de maisses plásticos. 3.5.1 Martesimento y reparación de edificios y Procesas. 3.5.1 Publicidad y Prosegundo. 2.5.1 Productos de maisses plásticos. 2.5.2 Productos de maisses plásticos. 2.5.5 Productos de maisses plásticos. 2.5.6 Productos de maisses plásticos. 2.7.1 Productos de Ates Cráscas. 2.7.1 Productos de Page V Carán. 2.7.2 Productos de Page V Carán. 2.7.2 Productos de Page V Carán. 2.7.2 Productos de Page V Carán.

S.F.P. N° 871/2021

998,0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROVECTOS	2.9.9 Otros n.e.a	24,879.08	24,579,60
	3.1.1 Energia Eléctrica.	5,666,88	
	3.1.2 Agus.	2,321,99	-
	2.1.4 Teléfoncs, talax y telefax.	2,500.00	2,600.00
	3.4.9 Otros n.e.a	2,500,00	Apprend
	3.5.3 Imprents, publicaciones y reproducciones.	720,00	
	3.6.5 Marconimiento y reparación de elsentarfilos y desaglies.	2,312.99	2,312.00
	3.7.1 Pasajes.	47,728.75	
TOW ROLD REPRESENTATION FOR NUTTE CONSENT OFF TONIES PROYECTOS		97 (97:45	1.46(6)
Lity general Account of the St	10 St. years (1915) 15 July 2 1	F4K1, 27,793.27	492 - 21 781 27

RÍO GRANDE, 17 de Agosto de 2021.-

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0496/2021

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.

El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite Nº 28098/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado

precedentemente, como así también, los pagos correspondientes. Que mediante Decreto Municipal Nº 1226/2020 se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2021, el Programa denominado "Promotores N° 0044/2020, estableciéndose para este periodo un máximo de 60 (sesenta) cupos y como fondo estimulo el pago mensual de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a cada uno de los Promotores, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0004/2020.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2021, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2021, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 1226/2020, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0497/2021

VISTO: El Expediente Nº 1907/2021.

Las Ordenanzas Nº 4086/2020 y 4087/2020; Artículos 37º y 40º de la Carta Orgánica Municipal; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; El Dictamen Nº 11/2021- Trámite Nº 4086/2021 de fecha 16/04/2021, emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. El Decreto Municipal Nº 0322/2021 de fecha 19/04/2021.

El Trámite Nº 23241/2021, emitido desde la Coordinación de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2021, se crea el Programa "LEÑA PARA TU HOGAR" en el marco de la Pandemia Coronavirus (COVID-19) el cual tiene como objetivo asistir y acompañar a los vecinos de Río Grande que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica y que no posean acceso a la red domiciliaria de gas natural. Dicho Programa tiene vigencia desde el 01/05/2021 al 31/08/2021 con opción a prórroga de un (01) mes, otorgándose diez (10) tacos de leña a cada beneficiario semanalmente. Que asimismo dicho Programa tiene un máximo de trescientos (300) beneficiarios,

computándose un beneficiario por grupo familiar y domicilio.

Que mediante Trámite 23241/2021, se remite la documentación pertinente a las adhesiones al Programa "LEÑA PARA TU HOGAR",

Que el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, deberá aprobar mediante el dictado acto administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adhesión de los beneficiarios al Programa "LEÑA PARA TU HOGAR" que se detallan en el ANEXO I, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N^0 1907/2021.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0498/2021

 $\pmb{\rm VISTO}:$ La Nota Nº 0113/2021 de fecha 28/09/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 28167/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 11/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina- Legajo Nº 1627/6, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio

Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 11/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina- Legajo Nº 1627/6, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio

Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0499/2021

VISTO: El Certificado de alta médica de fecha 24/09/2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 27639/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, ecretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon-diente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 25/09/2021, a sus funciones habituales al Sr. SOTOMAYOR, Ricardo Fabián - Legajo Nº 4624/8, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y taria de Desarrollo Froductivo y Fianlicación, Secretaria de Desarrollo Econômico y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 14/09/2021 hasta el 24/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" — Capítulo III — Licencias Especiales — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 25/09/2021, a sus funciones habituales al Sr. SOTOMAYOR, Ricardo Fabián – Legajo Nº 4624/8, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 14/09/2021 hasta el 24/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 244/07/2021, del ricardo del Licencias Legisla (el Regiones) de Licencias Legisla (el Regione 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0500/2021

VISTO: La Nota Nº 0112/2021 de fecha 24/09/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral,

Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima. El Trámite Nº 27641/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, ecretaría Homónima, y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso °C" – capítulo III – Licen-cias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRESPO, Sarita Matilde - Legajo Nº 3963/2, dependiente de la Dirección de Maestranza, Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 20/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente,

Sra. CRESPO, Sarita Matilde - Legajo Nº 3963/2, dependiente de la Dirección de Maestranza, Coordinación de Desarrollo de Deportes Urbanos, Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes,

Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0501/2021

VISTO: La Nota Nº 0107/2021 de fecha 20/09/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 28205/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección

Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ ARANEDA, Liliana Marisol - Legajo Nº 5360/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ ARANEDA, Liliana Marisol - Legajo Nº 5360/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0502/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 04487/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, LURO CAMBACERES N.º 0874, propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, RAÚL ENRIQUE, CUIT N.º 20-17309136-3; en el/los rubros "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE DAS URBANO AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE DAS URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS", categoría "01", que girará bajo la denominación de "GONZALEZ RAÚL ENRIQUE",, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra

"G" Nº 04487/2021- **ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 01 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0503/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 04488/2021, y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PERITO MORENO N.º 0390, cuya superficie alcanza un total de 485,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: BARRIENTOS MORENO, SOFIA GRISELDA., CUIT N.º 27-34375026-4, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE-PORTIVA – VENTA AL POR MENOR DE CALZADO – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CAPITAL SHOES & MATCH", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 04488/2021.-

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 01 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0504/2021

VISTO: El Expediente Nº 0146/2021 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 1318/2019, 490/2020, 671/2020, 0066/2021 y 0097/2021; Resolución Municipal Nº 0059/2021. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/09/2021, emitida desde

la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 26495/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.942,99 (Pesos

Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 99/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.942,99 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 0146/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

ión presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2021. **ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0505/2021

VISTO: La Nota Nº 0116/2021 de fecha 30/09/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral,

Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima. El Trámite Nº 28403/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 28/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo Nº 4750/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º -- ENCUADRAR, a partir del día 28/09/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especia-les- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo Nº 4750/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o6 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0506/2021

VISTO: El Expediente Nº 4737/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011y modificatorias. Carta Orgânica Municipal — Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº66/2021. El Trámite Nº 29237/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Subsecretaría

de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por tres (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/USHUAIA – USHUAIA/ BUENOS AIRES, favor de la Sra. SAPADARO NADIA THAIS, DNI. Nº41.458.030, Sr. LA VILLA DUAMN VALENTINO, DNI. Nº43.646.428; y el tramo: CORDOBA/ USHUAIA - USHUAIA/CORDOBA, a favor del Sr. HERRERA DEL POZO LUIS AGUSTIN, DNI. Nº41.886.449.

Que los citado precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de participar como comentaristas (Caster) en la Semifinal y Final de la Copa 100 Años, mediante la descripción de jugadas y comentarios, manteniendo el equilibro entre entretener y mantener las emociones del juego que se está viviendo, captando el interés del público con sus palabras.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por TRES (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/USHUAIA – USHUAIA/BUENOS AIRES, favor de la Sra. SAPADARO NADIA THAIS, DNI. Nº41.458.030, Sr. LA VILLA DUAMN VALENTI-NO, DNI. Nº43,646.428; y el tramo: CORDOBA/USHUAIA – USHUAIA/CORDOBA, a favor del Sr. HERRERA DEL POZO LUIS AGUSTIN, DNI. Nº41.886.449, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4737/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0507/2021

VISTO: El Expediente 4053/2021. La Resolución S.G.C. Nº 0433/2021 de fecha 30/08/2021. El Trámite Nº 24583/2021 de fecha 31/08/2021 emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 28196/2021 de fecha 04/10/2021 emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. Nº 0433/2021, se AUTORIZÓ la extensión de una orden de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE – US-HUAIA/BUENOS AIRES, a favor del Sr. Presidente del Interior de la Departamental del Club Boca Jr Sr. COLOMBO, Carlos DNI. 22.163,433; y una orden de pasajes BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES a favor de la jugadora Profesional de la categoría Primera División femenina del Club Boca Jr, ESPINDOLA, Noelia DNI. 36.926.087, a favor del Director Técnico de la Selección Argentina de Handball y del Club Boca Jr, Sr. MILANO, Guillermo DNI. 23.174.819, y a favor del Presidente de Deportes Amateurs y Vocal de la Comisión Directiva Sr. MENDIGUREN, Martin DNI. 25.833.182; y así mismo una Orden ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor de los citados precedentemente, quienes se trasladarían a nuestra Ciudad a fin de brindar capacitaciones y clínicas en los rubros de futbol y handball como así también brindaran charlas de motivación dirigido a las personas que se están iniciando en el deporte amateur; las mismas se desarrollaran

en diferentes centros deportivos de nuestra Ciudad.

Que mediante Trámite Nº 24583/2021; solicitó la baja del Pasaje, alojamiento y racionamiento del Sr. Carlos Santiago Colombo, DNI. 22.163.433, Presidente del Interior de la Departamental del Club Boca Jr., quien por razones particulares no pudo viajar a nuestra Ciudad, solicitando asimismo sea reemplazado por el Sr. MONTERO, Martín Carlos, DNI. 24.112.476, Vicepresidente del Interior de la Departamental del Club Boca Jr. partamental del Club Boca Jr.

Que mediante Trámite 28196/2021, se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente a fin de Aprobar lo actuado en el Expediente 4053/2021, y modificar la Resolución S.G.C. Nº 0433/2021, según lo detallado en párrafo anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º. - APROBAR en todos sus términos, lo actuado en el Expediente

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Resolución S.G.C. Nº 0433/2021, de fecha 30/08/2021, según el siguiente detalle:

"...PASĀJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Presidente del Interior de la Depar-

- USHUAIA / BUENOS AIRES, à l'avor del Sr. Fresidente del Interior de la Departamental del Club Boca Jr. Sr. COLOMBO, Carlos DNI. 22.163.433...".

• debe dice: "...PASAJES via aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Vicepresidente del Interior de la Departamental del Club Boca Jr. Sr. MONTERO, Martín Carlos, DNI. 24.112.476...".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0508/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 01487/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^0 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º:DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle. VIEDMA N.º 0389, cuya superficie alcanza un total de 130,00 MTS 2, propiedad del/ la Sr/a: BRUDEZAN, ROBERTO DARIO, CUIT N.º 23-27090512-9, que funciona en el/los rubro/s, "ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE PANADERIA Y CONFITERÍA.", categoría "03"; que gira bajo la denominación "LA MALLORQUINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 04887/2012. Letra "B" Nº 01487/2012.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0509/2021

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 0595/2020, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es cesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle CABO PEÑA N.º 0657, cuya superficie alcanza un total de 42,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: DONATINI, EDUARDO FABIAN, CUIT N.º 20-20490170-9, que funciona en el/los rubro/s, "LIBRERÍA – SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOGRAFIAS - REGALERIA", categoría "03"; que gira bajo la denominación "LIBRERÍA ATENEA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 0595/2020. ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0510/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 07437/2019, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de/la Sr/a: GALVAN SIMON, DANIELA XIMENA, CUIT N.º 27-31055956-9, que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. - SERVICIOS ODONTOLOGICOS"; categoría "03", bajo la denominación "DANDELION CONSULTORIOS DE SALUD", sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 0719 3º B, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle, ENTRE RIOS N.º 517., cuya superficie alcanza un total de 117,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 07437/2019.-

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0511/2021

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 04559/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, HNA ROSA MASSOBRIO N.º 5, propiedad del/la Sr/a: IGLESIAS, DIANA CRISTINA, CUIT N.º 27-18427951-2; en el/los rubros "SERVICIO DE PUBLICIDAD N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "IGLESIAS DIANA CRISTINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" Nº 04559/2021-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0512/2021

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 01230/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, RUTA NACIONAL N.º 3 KM 2815, cuya superficie alcanza un

total de 1655,00 Mts2, propiedad de la Firma: PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.; total de 1055,00 Mts2, propiedad de la Firma; PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L;
CUIT N.º 30-71228471-0 en el/los rubro/s; "VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS – EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P. - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P. - MECÁNICA INTEGRAL – SERVICIOS
COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS", categoría "01";
que girará bajo la denominación, "PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.", de acuerdo
a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 01230/2021.-

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0513/2021

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 04489/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el ARTICULO 19: AUTORIZAR LA HABILITACION: del comercio sito en el domicilio, LASSERRE N.º 0450, cuya superficie alcanza un total de 130,00 Mtsz, propiedad de la Firma: VISION FUEGUINA S.A.S., CUIT N.º 30-71643419-9, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OPTICA Y FOTO-GRAFIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "OPTICA VENTUS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 04489/2021.

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0514/2021

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0037/2021, de fecha 21/01/2021, adjunta al Expediente de la Letra "A" Nº 0032/2021.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PLAYERO RABADILLA BLANCA N.º 0112, cuya superficie en el domicilio de la calle, PLATERO RADADILLA DIANCA IX. UIL, cuya superince alcanza un total de 72,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AYAQUINTUI ARRIAGA-DA, SEGUNDO RENE; CUIT N.º 20-30384385-0, en el/los rubro/s: "ALMACEN – LIBRERÍA – FIAMBRERIA - FOTOCOPIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "WALTER", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se específica en el artículo 1º de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION S.G.C. N.º 0037/2021, de fecha 21/01/2021, DONDE DICE HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PLAYERO RABADILLA BLANCA N.º 0112, cuya superficie

el domicilio de la calle, PLAYERO RABADILLA BLANCA N.º 0112, cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AYAQUINTUI ARRIAGA-DA, SEGUNDO RENE; CUIT N.º 20-30384385-0, en el/los rubro/s: "ALMACEN – LIBRERÎA – FIAMBRERIA - FOTOCOPIAS", categoria "03"; que girará bajo la denominación, "WALTER"; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.—DEBERÁ DECIR HABILITAR: el comercio sito en el domicilio de la calle, PLAYERO RABADILLA BLANCA N.º 0112, cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AYAQUINTUI ARRIAGADA, SEGUNDO RENE; CUIT N.º 20-30384385-0, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "WALTER"; habiendo dado NA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "WALTER"; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0515/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 05936/2017, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 10: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, LIMA N.º 0333, cuya superficie alcanza un total de 77,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: BEOLA, JORGE NESTOR, CUIT N.º 20-13829500-2, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS – ALMACEN – VTA DE FIAMBRES", categoría "03"; que gira bajo la denominación "BUENA VISTA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 05936/2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0516/2021

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 04560/2021, y CONSIDERÁNDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, CURUPAITY N.º 069, propiedad del/la Sr/a: TEVEZ, DANIEL ALEJANDRO, CUIT N.º 20-29880148-6; en el/los rubros "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", categoría "oz"; que girará bajo la denominación de "COTA-ESTUDIO DE CONSTRUCCION" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 04560/2021-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0517/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 05259/2014, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO N.º 0475, cuya superficie alcanza un total de 66,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: CANALE, NATALIA PAOLA, CUIT N.º 27-24353024-0, que funciona en el/los rubro/s, "SOLARIUM - VENTA DE PRODUCTOS PARA SOLARIUM -PERFUMERIA.", categoria "03"; que gira bajo la denominación "SOLO SOL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 05259/2014.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0518/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 07343/2019; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es cesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR: por el término seis (6) meses, al comercio pro-piedad del/la Sr/a: CORREA, WALTER ADRIAN, CUIT N° 20-32131149-1; en el/ los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "o6"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de "CRUNCH", sito en el domicilio legal de la calle HNA BERTA WEBER N.º 0141, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 07343/2019-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0519/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 04565/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, BELGRANO N.º 1348, cuya superficie alcanza un total de 340,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: QUINTEROS, CRISTIAN BENITO, CUIT N.º 20-33484760-9, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "HAKUNA MATATA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" Nº 04565/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0520/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 04314/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: del comercio sito en el domicilio, PELLEGRINI N.º 0304, cuya superficie alcanza un total de 126,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: CANTERO, MILAGROS JAQUELINE, CUTT N.º 27-37836381-6, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MILU de acuerdo a ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0521/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 03307/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el do-AKTICULOT*: AUTORIZAR LA HABILITACION: del comercio sito en el domicilio, EL ALAMBRADOR N.º 0197, cuya superficie alcanza un total de 92,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: CEGELSKI, JORGE ESTEBAN, CUIT N.º 20-35012843-4, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN - VTA. AL POR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS - VTA. AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE CAZA - VTA. AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS - VTA. AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE - VTA. AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA - VTA. AL POR MENOR DE JUGUETES. ARTÍCULOS DE COTILLÓN LIBRERÍA, - VTA. AL POR MÉNOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA - VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA", categoría "o3"; que girará bajo la denominación, LA VIEJA ESQUINA II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" No 03307/2021.

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 07 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0522/2021

VISTO: La Nota Nº 0121/2021 de fecha 06/10/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 29292/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/10/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licen-cias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo Nº 4336/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º .- ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2021, dentro de los ARTICULO 19.- ENCUADRAR, a partir del dia 01/10/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo Nº 4336/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0523/2021

VISTO: La Nota Nº 0119/2021 de fecha 05/10/2021, emitidos por la Coordinación

de Medicina Laboral, Secretaría Homónima. El Trámite Nº 29920/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon-Que en funcion a lo expresado en el tramite antes citado, se reaniza el correspon-diente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día o1/o8/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso °C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo Nº 4336/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/08/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" — capítulo III — Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo Nº 4336/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0524/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 04219/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JUAN B. ALBERDI N.º 0144, cuya superficie alcanza un total de 70,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: GALVAN, SERGIO DANIEL, CUIT N.º 20-22031079-6, Mts2, propiedad de/la Sr/a: GALVAN, SERGIO DANIEL, CUIT N.º 20-22031079-6, en el/los rubro/s: "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PANY PRODUCTOS DE PANADERIA - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PANADERIA LA ISLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 04219/2021.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Bío Grande, 14 de octubre de 2021.

Río Grande, 14 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0525/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 03878/2020, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

que es actetada la sactuación en cursacias incutante Lapeulente de l'eferencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en et domicilio de la calle, PERTIO MORENO N.º 0649, cuya superficie alcanza un total de 133,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: GAMBOA, FLORENCIA SOLEDAD, CUITN.º 27-33991671-9, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO - VENTA DE FIAMBRES - ARTÍCULOS DE COTILLÓN - LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - ALMACEN.", categoría "03"; que gira bajo la denominación "LOS ABUELOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 03878/2020.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0526/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 02202/2010, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 1069 LOCAL 3, cuya superficie alcanza un total de 38,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: BIANCO, SILVANA LORENA, CUIT N.º 24-26183901-2, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS – ACCESORIOS P/ JUEGOS – JUGUETERIA – TIENDA – VTA DE ARTÍCULOS DE INFORMATICA – KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – SERVICIOS DE RA-PIPAGO - FOTOCOPIAS", categoría "03"; que gira bajo la denominación "GAMERS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 02202/2010. ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0527/2021

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 04218/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, FEDERICO ECHELAINE N.º 0715, cuya superficie alcanza un total de 172,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: MARQUEZ, PAULA, CUIT N.º 23-32989511-4, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA – SERVICIO RELACIONADO CON LA SALUD HUMANA N.C.P. – SERVICIOS DE REHABILITACION FÍSICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CENTRO MÉDICO ECHELAINE"

de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 04218/2021.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0528/2021

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 05809/2018, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA POPPER N.º 0468, cuya superficie alcanza un total de 30,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: VIOLA FINOCCHIO, ROBERTO SEBASTIAN, CUIT N.º 20-27029657-3, que funciona en el/los rubro/s, "CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS – KIOSCO – ALMACEN - FIAMBRERÍA", categoría "03"; que gira bajo la denominación "CHARCUTERIE" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 05809/2018.

ARTICULO 20': REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0529/2021

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 04698/2021, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, INFANTA ISABEL N.º 0127, propiedad del/la Sr/a: REYES, MANUEL GERONIMO, CUIT N.º 20-24464770-8; en el/los rubros "CONS-

TRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES - CONS-TRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "MyR CONSTRUCCIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 04698/2021-

ARTICULO 20: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0530/2021

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0543/1985, RECARATULADO N.º

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PADRE FORGACS N.º 1078, cuya superficie alcanza un total de 105,44 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: VARGAS, MIREYA, CUIT N.º 20-92256542-8, que funciona en el/los rubro/s, "MERCADO – ROTISERIA - MATARIFE", categoria "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "MARISOL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 04705/2021.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de octubre de 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2021

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2021.

Llámese a Licitación Pública Nº 18/2021, vinculada a la adquisición de indumentaria de trabajo para el periodo estival 2021; solicitada por la Coordinación de Seguridad de Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana

Fecha limite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 25/10/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora Nº 655, 2º piso, of. 23/24, Rio Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora Nº 655, 2° piso, of. 23/24, Rio Grande (CP: 9420);
Delegación del Municipio de Rio Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8° piso, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional,
comprasticitacion@riogrande.gob.ar, hasta el día 20 de octubre 2021 a las 16:00

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. N° 030/2021

VISTO: El Expediente Nº 0001-01698/2021

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen Nº 28/2021,

El Decreto Municipal Nº 0282/2021 y 0392/2021.

El Trámite Nº 28769/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado "Becas 100 Años

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad de estudios

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de Abril y hasta el mes de Noviembre del corriente año.

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0392/2021, se modifica el Decreto de creación del Programa enunciado, ampliando el beneficio para los estudiantes que cursan el 6º/7º año de las escuelas de gestión privada y el 3º año de los CENS de nuestra ciudad.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también

los pagos correspondientes. Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado

del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Ĝabriela y los becarios y/o representantes legales, que se detallan en las mismas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01698/2021.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pago Emergente correspondientes al mes de Agosto, en el expediente de referencia, al becario detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondientes al mes de Septiembre, en el expediente de referencia, a todos los becarios detallados en el

Anexo II de la presente ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 31/2021

VISTO: El Expediente Nº 0001-02238/2021

La Carta Orgánica Municipal, El Dictamen Nº 73/2020,

El Decreto Municipal Nº 0844/2020, 0157/2021 y 0373/2021.

El Trámite Nº 29156/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA"

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal Nº 373/2021 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2021. Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá

la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0844/2020, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expedien-te citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios del Programa citado. Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado

del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios que s detallan en las mismas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente No

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondientes al mes de Septiembre en el expediente de referencia, a los becarios detallados en el Anexo I de la presente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 032/2021

VISTO: El Expediente Nº 0217-00349/2020
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0066/2021. El Trámite Nº 29674/21 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Postal describados de la Contractión Decretal Social y servicio de Decretal Social y servicio d

de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZOZAYA, Mariano Alberto, D.N.I. Nº 29.491.059 y RODOGNO, Matías

Leonardo, D.N.I. Nº 30.974.715. Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se tras-ladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes a los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, en dos encuentros, el primero se llevará a cabo desde el 15 de noviembre al 22 de noviembre y el segundo del 30 de noviembre al 08 de diciembre del corriente año.

Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZOZAYA, Mariano Alberto, D.N.I. N° 29.491.059 y RODOGNO, Matías Leonardo, D.N.I. No 30.974.715, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00349/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 113/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-4607/2021.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DON MÁXIMO" propiedad de la firma, HUIRCAN MÁXIMO SEGUNDO, C.U.I.T Nº 20-12249928-7.

El Trámite N.º2797821, de fecha 28/09/2021, emitido por la Dirección de Bro-matología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de DISTRIBUIDORA DON MÁXIMO" propiedad de la firma, HUIRCAN MÁXIMO SEGUNDO, C.U.I.T Nº 20-12249928-7. se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente

acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO II, Tipo: FURGON UTILI-TARIO, Año: 2021, Motor Nº: H4MJ759Q069100, Dominio: AE706XA, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DON MÁXIMO" propiedad de la firma. HUIR-CAN MÁXIMO SEGUNDO, C.U.I.T Nº 20-12249928-7., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 114/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-03140/2020. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER" propiedad de el Sr. "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER", C.U.I.T Nº 20-18764097-1.

El Trámite Nº 29234/2021, de fecha 06/10/2021, emitido por la Dirección de

Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER", propiedad de el Sr. "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER", C.U.I.T Nº 20-18764097-1, se encuentra apto para ser

habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º .- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: L27-JMC, Modelo: 001-N900, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CÓN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: G6086175, Dominio: AB038DT, bajo la denominación de "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER" propiedad de la Firma. "PEREZ NAVARRO, JOSE ROGER" C.U.I.T No 20-18764097-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03140/2020.

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 115/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-04890/2021.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.", C.U.I.T Nº 30-

El Trámite Nº 29386/2021, de fecha 07/10/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la de-nominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A", C.U.I.T Nº 30-70867977-8, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente

acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 521-DAILY 70-170, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor Nº: 7295432, Dominio: AE6510W, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A" C.U.I.T Nº 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04890/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 404/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00554/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013 Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$.000,00.- (Pesos treinta y siete mil con 00/100) a favor del Sr, José Antonio TORANZA, D.N.I Nº 17.567.159.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la realización del evento ciclístico denominado "Doble Cabo Peña", el cual se realizará el

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad deportiva, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 37.000,00 (Pesos treinta y siete mil con 00/100) a favor del Sr, José Antonio TORAN-ZA, D.N.I Nº 17.567.159, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 405/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00524/2021, Trámite Nº 1147/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.Y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 0066/2021 Anexo I y 097/2021 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de producción artística para el festejo del "Día de las Infancias" que se realizó el 15 de agosto en las instalaciones de la Sala Angela Loig de la Casa de La Cultura a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01335/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001335/2021, a favor de <<La Rueda de la Bicicleta Teatro-Clown-Circo de MARTINEZ MARIA LAURA>>, por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º .- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 406/2021

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00555/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06, Ordenanza Municipal N.º 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Ordenanza Municipal N.º 2846/2010- Codigo de Administración Finandictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 37.000,00 (Pesos treinta y siete mil con 00/100) a favor de la deportista Valentina

Agüero D.N.I N° 44.666.121.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la participación de la deportista Valentina Agüero D.N.I N° 44.666.121 en el campeonato de saltos hípicos denominado "Torneo Regional del Litoral", a realizarse en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, desde el 09 al 11 de septiembre del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar la deventiere baciera de dishe en este

a la deportista, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 37.000,00.- (Pesos treinta y siete mil con 00/100) a favor de la deportista Valentina AGÜERO D.N.I N°44.666.121, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, o1 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 407/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00556/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013 Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019 Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 7.100,00.- (Pesos veintisiete mil cien con 00/100) a favor del Sr. Garcia Villegas Cristian Marcelo D.N.I Nº 33.991.742. Que lo requerido será utilizado para colaborar con los gastos que surjan en la

organización del evento de atletismo denominado "8K Rio Grande 2021", el cual se

encuentra enmarcado dentro de las actividades del centenario. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 27.100,00.- (Pesos veintisiete mil cien con 00/100) a favor del Sr. Garcia Villegas Cristian Marcelo D.N.I Nº 33.991.742, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuniquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, o2 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 408/2021

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00558/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza No 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal No 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto admi-nistrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de barbijos de tela, calcomanias, credenciales, cuadros, remeras estampa-

das, banner, contratación de servicio de alquiler de consolas y de producción artística. Que lo mencionado será destinado para el evento denominado "EXPO JUVENTU-DES", el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, los días 04 y 05 de septiembre del corriente año, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de barbijos de tela, calcomanias, credenciales, cuadros, remeras estampadas, banner, contratación de servicio de alquiler de consolas y de producción artística, destinado para el evento denominado "EXPO JUVENTUDES", el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, los días 04 y 05 de septiembre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en og de expediente letra A.M.D.CyJ № 0217-00558/2021.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria ercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°, - REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, o2 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 409/2021

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00559/2021 del registro de la Agencia Muni-cipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal N° 6/4/11 y sus modnicatorias, Carta Orgánica Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21 Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio para la realización de un campus de entrenamiento de BMX nivel inicial, intermedio y trucos para instructores e idóneos de la Dirección

de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación. Que el mismo se llevara a cabo desde el 03 al 05 de septiembre del corriente año en instalaciones del Skate & Park.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio para realizar un campus de entrenamiento de BMX, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00559/2021.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 410/2021

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00534/2021, Trámite Nº 1173/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 60/71 - Articulo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal — Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de impresiones de certificados, 140 (ciento cuarenta) medallas con cinta, trofeo y varios insumos para el Torneo de Karate Do JKA, organizada por la Coordinación de Deporte de Combate de la Dirección de Rendimiento

Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1406/2021, 1407/2021,

1409/2021 y 1410/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 95.345,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1406/2021, a favor de << MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$53.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1407/2021, a favor de <<TODO POR ELLA, de Fiadone Walter Roberto.>> por la suma de Pesos treinta y dos mil ochenta y cinco

con 00/100 (\$ 32.085,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 1409/2021, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> or la suma de Pesos siete mil con 00/100 (\$ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1410/2021, a favor de <<JD SERVICIOS S.R.L>> por la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 2.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6º .- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 411/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00563/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERAÑDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de packs de agua mineral.

Que los mismos serán destinados para las jornadas que llevará adelante la Direc-ción de Juventud denominadas "Voto Joven", donde brindarán información a los jóvenes para que ejerzan de manera responsable su participación ciudadana, y a su vez, concientizar sobre dicho acto.

Que dichas jornadas se realizarán los días 06 y 08 de septiembre de 2021 en las instalaciones de Espacio Tecnológico, 07 de septiembre de 2021 en las instalaciones de Espacio Joven, y 09 de septiembre de 2021 en Casa de Jóvenes.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra de packs ARTICULO 19.- APROBAR la emision de 01 (una) Orden de Compra de packs de agua mineral, los cuales serán destinados para las jornadas que llevará adelante la Dirección de Juventud denominadas "Voto Joven", donde brindarán información a los jóvenes para que ejerzan de manera responsable su participación ciudadana, y a su vez, concientizar sobre dicho acto, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00563/2021.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en Ejercicio financiero Correspondiente.

ÅRTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2021

RENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 412/2021

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00564/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06 Ordenanza Municipal Nº 2848/2010-Codigo de Administración Financiera Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.

Decreto Municipal Nº 0729/2013 Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$30.000,00.

(Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Santana Gustavo Nicolas D.N.I.N° 38.786.114.

Que lo requerido será utilizado para los gastos que demande la participación del deportista en el Campeonato Argentino "FACIMO XCO" a realizarse en la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja los días 24 al 26 de septiembre del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar

al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 30.000,00.(Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. Santana Gustavo Nicolas D.N.I N° 38.786.114, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. – ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 413/2021

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. Nº 0217-00561/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m",
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 066/2021 Anexo I y 097/2021,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04. CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-03834828, $0010-03830186,\ 0010-03856931,\ 0010-03834692,\ 0010-03856842,\ 0010-03856840,\ 0010-03856841,\ 0010-03856839,\ 0010-03856837,\ 0010-03856836,$ 0010-03823429, 0010-03856838, 0010-03833568, 0010-03856908, 0010-03829471, 0010-03856888, 0010-03856889, 0010-03825177, 0010-03834693, 0010-03830483 y 0010-03831383, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$
223.446,77.- (Pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis con 77/100), correspondiente al servicio eléctrico – período AGOSTO de 2021, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura y Museo Virginia Choquintel Cultura y Museo Virginia Choquintel.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0010-03834828, 0010-03830186, 0010-03856931, 0010-03834692, 0010-03856842, 0303,34326, 0010-03630160, 0010-03630331, 0010-0363,34032, 0010-03856842, 0010-03856844, 0010-03856836, 0010-03856836, 0010-03823429, 0010-03856838, 0010-03829471, 0010-03856888, 0010-03856889, 0010-03829471, 0010-03856888, 0010-03856889, 0010-03825177, 0010-03834693, 0010-03830483 y 0010-03831383, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 223.446,77.- (Pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta seis con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el ejercicio financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.Río Grande, 06 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 414/2021

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00519/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y 097/2021 y 1060/17 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián – Legajo Nº 1433/8, Que el mismo viajó como chofer a la ciudad de Ushuaia a cargo de la Camioneta

FordRanger T-135 (PATENTE OGW 500) perteneciente a la Dirección de Transporte, a fines de trasladar al Sr. Gallardo Eduardo Gabriel y Alvarez Claudia Priscila, los cuales forman parte del cuerpo técnico de la Selección Argentina de Handball Femenino, que arribaron a nuestra ciudad para llevar a cabo el Curso denominado "Training Camp Handball", los dias 11 y 12 de agosto del corriente año en el polideportivo "Carlos Margalot".

Que la fecha de partida desde Rio Grande hacia la ciudad de Ushuaia, fue el día 10 de agosto de 2021, a las 12:00 hs. aproximadamente, regresando el mismo día a las 23:00 hs aproximadamente y el dia 12 de agosto de 2021 a las 16:00 hs, regresando a nuestra ciudad el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 hs aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 1 ⅓ (uno y medio) días de viáticos a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián − Legajo Nº 1433/8 por un monto de \$ 2.250,00.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta con

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián – Legajo Nº 1433/8,

en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 415/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00567/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal 2327/06
Ordenanza Municipal N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019
Decreto Municipal N° 808/06

Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 53.000,00.- (Pesos cincuenta y tres mil con 00/100) a favor de la Sra. Aracena Mirtha Alicia. D.N.I Nº 20.741.618.

Que lo requerido será utilizado para colaborar con la publicación de la segunda tirada (en el sistema braille) del cuento "Iam en las costas fueguinas", destinado a generar conciencia y compromiso en la sociedad, respecto al cuidado de nuestras costas, el mar y la fauna marina.

Qué esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 53.000,00.- (Pesos cincuenta y tres mil con 00/100) a favor de la Sra. Aracena Mirtha Alicia con D.N.I. N° 20.741.618, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.-POR DÍRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 416/2021

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00550/2021, Trámite Nº 1191/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.Y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.C.yJ, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Regimentario 294/74. Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de agua mineral.

Que lo solicitado es destinado para el concierto infantil que esta brindando la Banda Municipal en colaboración con artistas locales, dirigido a jardines, escuelas y público en general a modo de cierre por los festejos del mes de las infancias, Organizado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 1458/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$10.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectiviada mediante Orden de Compra N°1458/2021 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego>>, por la suma de Pesos diez mil quinientos con 00/100 (\$10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 417/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00540/2021, Trámite Nº 23815/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.D emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva de la

A.M.D.C.yJ, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21 Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de viandas para los alumnos de la Coordinación de De-porte Adaptado de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que viajaron a la Ciudad de Ushuaia para participar en los "Juegos de Invierno Olimpiadas Especiales Argentina", el pasado 25 de agosto del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 1428/2021, correspondiente

al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cinco mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 5.280,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1428/2021 a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos cinco mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 5.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 418/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00569/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Dictamen N° 19/12 C.L.y T.A.M.D.J Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil Académica, Deportiva y Cultural Del Fuego", por un monto total de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Caliva Víctor Gabriel D.N.I Nº 23.238.773 y su Secretario el Sr. Cobian Pablo Daniel D.N.I Nº 23.956.944.

Que dicho aporte tiene como fin permitirle a la institución hacerle frente a los compromisos que no pudo afrontar debido a la pandemia que todavía afrontamos. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Académica, Deportiva y Cultural Del Fuego", por un monto total de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Caliva Víctor Gabriel D.N.I Nº 23.238.773 y su Secretario el Sr. Cobian Pablo Daniel D.N.I Nº 23.956.944., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal deDeportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 419/2021

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00522/2021, Trámite Nº 1130/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C. emitido por la Dirección de Deporte Comunitario A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Articulo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales para la reparación del gimnasio Dribbling, por razones de finalización de contrato de locación del inmueble es que se realizo dicho pedido para cumplir con lo acordado dejando en condiciones el mismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N.º 1321/2021, 1322/2021, 1349/2021 y 1350/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos nueve con 65/100 (\$189.809,65), según lo dispuesto en los Artículos 10, 20 Y 30 de la presente:

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectizada mediante Orden de Compra 1321/2021 y 1349/2021 a favor de <COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. COLORSHOP PINTURERIA>> por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 91/100 (\$ 143.384,91), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1322/2021 a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro

con 74/100 (\$ 18.424,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3º- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectizada mediante Orden de Compra 1350/2021 favor de <<LA POLAR S.A.S>> por la suma de Pesos veintiocho con 00/100 (\$ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado

en el Considerando.ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 420/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00483/2021, Trámite Nº 1046/2021, Letra: A.M.D.CyJ

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/21 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición 03 (tres) motores de extracción de gases y otros elementos destinados para realizar tareas de mantenimiento y reparación en los sistemas de calefacción de las instalaciones del Polideportivo Malvinas Argentinas, Gimnasio Margen Sur y Skate & Bike Park Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1151/2021 y 1152/2021,

correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y dos con 63/100 (\$ 138.332,63), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1151/2021 a favor de << POLISER CALEFAC-CIÓN – POLISER S.R.L..>>, por la suma de Pesos ciento veintinueve mil trescientos ochenta y nueve con 62/100 (\$ 129.389,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º,- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efec-tivizada mediante Orden de Compra Nº 1152/2021 a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul>>, por la suma de Pesos ocho mil novecientos cuarenta y tres con 01/100 (\$ 8.943,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 421/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00571/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118° Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de

ministrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de barritas de cereal, agua mineral y bananas. Que dichos insumos serán destinados para el evento que llevará adelante la Coordinación de Tercera Edad dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva denominada "Mes del Jubilado", donde brindarán una colación a los adultos mayores que participarán en el mencionado evento.

Que dicha jornada se realizará el día 09 de septiembre de 2021 en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra de baritas de cereal, agua mineral y bananas, los cuales serán destinados para el evento que llevará adelante la Coordinación de Tercera Edad dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva denominada "Mes del Jubilado", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00563/2021.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 07 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 422/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-495/2021, Trámite Nº 1066/2021, Letra: A.M.D.C.J.D.D.M, emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial No 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°

4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de transporte vía terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de Rio Grande a Ushuaia el día 25 de Julio del corriente año. Que lo mencionado fue destinado para el traslado de 15 (quince) deportistas de

la Escuela Municipal de básquet femenino, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1204/21 correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintiocho mil con 00/100 (\$ 28.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESURLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1204/2021 a favor de <<AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS de Grini Agustin Lisandro>>, por la suma de veintiocho mil con 00/100 (\$28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 423/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00507/2021 del registro de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de una ampliación de subsidio por un monto de \$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. Nº 44.577.192. Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen de la parti-

cipación del mencionado en la pruebas libres de la categoría Top Race Junior que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del corriente año.

Que según Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 0352/2021 de fecha 05/08/2021, se autoriza el otorgamiento del subsidio a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. Nº 44.577.192 por un monto de \$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100), el cual ya fue debidamente rendido en tiempo y forma, por lo que se procede a incrementar el valor de dicho beneficio por la suma de \$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100), quedando un monto total definitivo de \$ 240.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR en el Artículo Nº 1 de la Resolución A.M.D.C.y.J. - Nº ARTICULO 1°.- AMPLIAR en el Artículo N° 1 de la Resolución A.M.D.C.yJ.-N° 0352/2021 de fecha 05/08/2021 el monto del subsidio a otorgar a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192, el cual se incrementa el valor de dicho beneficio por la suma de \$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100), quedando un monto total definitivo de \$ 240.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud realigar la registración procuraciones.

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 424/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217- 00575/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal No 066/2021 Anexo I y 097/2021 y 1060/17

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004. CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal HERRERA Claudio Ernesto – Legajo Nº 2551/8, Que el mismo viajara el día 16 de septiembre a las 08:00 hs y regresando el día lunes 20 de septiembre a las 20:00 hs aproximadamente.

Que dicho agente municipal viajara en representación y acompañamiento de 4 alumnos, categoría juvenil, de la "Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas", los cuales participaran del torneo denominado "5ta fecha de la Liga Patagonia de Levantamiento Olímpico"

Que dicho torneo se llevara a cabo en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente año.

Que dicho viaje se realizara por vía terrestre tanto los profesores como los competidores.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 5 (cinco) días de viáticos a favor del agente municipal HERRERA Claudio Ernesto – Legajo $\rm N^o$ 2551/8 por un monto total de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESULLVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal HERRERA Claudio Ernesto – Legajo Nº 2551/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.Río Grande, 09 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 425/2021

Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 00578/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 180 (ciento ochenta) impresiones de certificados y 180 (ciento ochenta) medallas.

Que los mismos serán entregados a modo de reconocimiento durante el Torneo Municipal de Taekwon do WT, a niños y adultos en sus diferentes categorías (precompetitivo e infantiles, cadetes, juveniles y adultos) de la Escuela Municipal de Taekwon do WT, a desarrollarse el día 11 de septiembre del corriente año. El cual es organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 180 (ciento ochenta) impresiones de certificados, 180 (ciento ochenta) medallas con cinta que serán entregados a modo de reconocimiento durante el Torneo Municipal de Taekwon do WT a desarrollarse el día 11 de septiembre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. Nº 0217-00578/2021.ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.Río Grande, 09 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 426/2021

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00577/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración

Dictamen No 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 116.000,00 (Pesos ciento dieciséis mil con 00/100) a favor del deportista MIRANDA, Maximo Patricio D.N.I.Nº 45.888.681.

Maximo Patricio D.N.I.N° 45.888.681.

Que el responsable de la aereditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. MIRANDA Horacio Oscar D.N.I.N° 17.642.235, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que surjan de la participación de MIRANDA, Maximo Patricio D.N.I.N° 45.888.681 en el Campo de Entrenamiento que se encuentra en la provincia de Misiones donde se llevara a cabo una evaluación para los posibles participantes de los Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022, entre los días 20 al 26 de septiembre del corriente año Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 116.000,00.- (Pesos ciento dieciséis mil con 00/100) a favor del deportista MIRANDA, Maximo Patricio D.N.I.Nº 45.888.681, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado, Sr. MIRANDA, Horacio Oscar D.N.I.Nº 17.642.235, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.-PROCEDER a trayér de la Tecoraria Conseral a des cumplimiento.

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 427/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00579/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21 Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto admi-nistrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de insumos varios y la contratación de 01 (uno) servicio de alojamiento

para 15 (quince) personas Que lo mencionado será destinado para el racionamiento, alojamiento, y los trabajos que se efectuaran en el mural realizado por los integrantes del proyecto de

intercambio cultural "Viaje al Sur". Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD PESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compra para la adquisición de insumos varios y la contratación de 01 (uno) servicio de alojamiento para 15 (quince) personas, destinado para el racionamiento, alojamiento, y los trabajos que se efectuaran en el mural realizado por los integrantes del proyecto de intercambio cultural "Viaje al Sur", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.CyJ N° 0217-00579/2021.
ARTICULO 2º- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 428/2021

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00553/2021, Trámite Nº 001205/2021, Letra: A.M.D.CyJ.DJ., emitido por la Dirección de Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos para el lanzamiento del "Mes de las Juventudes", organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1472/2021 y 1473/2021,

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y seis mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 76.320,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1472/2021, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.400,00),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1473/2021, a favor de << 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Alí Germán Agustín>> por la suma de Pesos setenta mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 70.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 429/2021

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00544/2021, Trámite Nº 1192/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J emitido por la Dirección de Juventud A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21 Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos de jardinería, que fueron utilizados durante la jornada que se llevo a cabo por los integrantes de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y juventud en conjunto con los jóvenes de nuestra ciudad que integran el voluntariado de Juventudes X Vos , colocando arboles y plantines en el marco del día Nacional del Árbol

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N.º 1442/2021 y 1443/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra:

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintinueve mil ciento cuarenta y tres con 60/100 (\$ 29.143,60), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente:

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1442/2021 a favor de <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I>> por la suma de Pesos nueve mil novecientos cuarenta y tres con 60/100

(\$ 9.943,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1443/2021 a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$ 19.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 430/2021

VISTO:

La Nota Nº 223/2021 de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria N.º 4085/19 y Decreto Municipal

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal OJEDA Alan Damián – Legajo Nº 6012/7. Que dicho agente viajará a la ciudad de Tolhuin, el día 18/09/2021 a las

08:00 hs aproximadamente y regresando el mismo día a las 22:00 Hs aproximadamente.

Que el mencionado viajara como instructor y acompañando a los alumnos de Tackwon do WT de la Escuela Municipal, los cuales participaran del Torneo "Copa Corazón de la Isla" 3ra Edición en la ciudad de Tolhuin

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio sin percepción de viáticos sin pasaje del agente municipal OJEDA, Alan Damián - Legajo Nº 6012/7, desde el día 18/09/21 a las 08:00 hs regresando el mismo día a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 431/2021

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00581/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal N° 6/4/11 y sus modnicatorias, Carta Orgánica Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21 Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de jarros térmicos. Que dichos insumos serán destinados para brindar un presente por el Día del Profesor a los profesores e instructores de las distintas direcciones dependientes de la A.M.D.C.yJ., y de esta manera agasajarlos por todo el trabajo y compromiso que brindan día a día en las distintas actividades y/o eventos que se llevan adelante desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra de jarros térmicos por el Día del Profesor, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. Nº 0217-00581/2021.ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Ĝrande, 10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 432/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00551/2021, Trámite Nº 1189/2021, Letra:

A.M.D.C.yJ.D.J emitido por la Dirección de Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Or-denes de Provisión por la adquisición de elementos para los talleres de "Escultura y Arte Popular" que se dictan en Casa de Jovenes, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1459/2021 y 1460/2021,

correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintitrés mil doscientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 23.295,00), según los dispuestos en los Artículos 10 y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra Nº 1459/2021 a favor de <<GUERETA FRANCO LUCIANO.>> por la suma total de Pesos ocho mil cien con 00/100 (\$ 8.100,00), en

un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efecti-vizada mediante la Orden de Compra № 1460/2021, a favor de << RAYUELA S.R.L >> por la suma de Pesos quince mil ciento noventa y cinco con 00/100 (\$ 15.195,00),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021

RENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 433/2021

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00580/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 1186 Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza N
º 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra para la adquisición de banners, soportes para tv, y la contratación de servicios de

liustración, diseño, edición, compilación y animación.

Que lo mencionado será destinado para la muestra denominada "RGA Industrial", la cual se llevará a cabo entre los días 15 de septiembre al 03 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Museo "Virginia Choquintel"

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra para la adquisición de banners, soportes para tv, y la contratación de servicios de ilustración, diseño, edición, compilación y animación para la muestra denominada "RGA Industrial", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.CyJ N° 0217-00580/2021

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

en el Ejercicio manciero Correspondiente.- **ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivese.-

Río Grande,10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCION A.M.D.C.y J. N° 434/2021

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00582/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "a",

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramos Río Grande / Buenos Aires / Corrientes / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida el día 22/09/21, teniendo Corrientes / Buenos Aires / Rio Grande, con fecha de salida el día 22/09/21, teniendo como fecha de regreso el día 28/09/21, a favor de los alumnos RAMIREZ Renzo Leonel DNI Nº 48.118.267, ROCKEMBACH Nicolás Agustín DNI Nº 47.811.697 y GOMES Camila Ayelen DNI Nº 46.668.526, y a favor del instructor de Taekwondo BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI Nº 18.858.512.

Que los antes mencionados forman parte de la Escuela Municipal de Taekwondo, y viajarán a participar de un Campus Selectivo Fase I y Fase III, el cual se desarrollará en la ciudad de Corrientes, durante los días 23 y 26 de septiembre de 2021.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramos Río Grande / Buenos Aires / Corrientes / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida el día 22/09/21, teniendo rrientes / Buenos Aires / Rio Grande, con fecha de salida el día 22/09/21, teniendo como fecha de regreso el día 28/09/21, a favor de los alumnos RAMIREZ Renzo Leonel DNI Nº 48.118.267, ROCKEMBACH Nicolás Agustín DNI Nº 47.811.697 y GOMES Camila Ayelen DNI Nº 46.668.526, y a favor del instructor de Taekwondo BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI Nº 18.858.512, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. Nº 0217-00582/2021.ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Davacte Cultura Internal realignals a festación presentario.

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 10 de septiembre de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 435/2021

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00437/2021, Trámite Nº 0923/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C. Emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural A.M.D.C.v.J:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

La Ley de Contabilidad Territoria N° 00//1 - Articulo 20° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 837/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/05

Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de artículos destinados para la realización y el funcio-namiento de los "Talleres Culturales" que se dictan en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 932/2021, 933/2021, 934/2021 y 935/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago

emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento setenta y siete mil veintiocho con 04/100 (\$ 177.028,04), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, y 4° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 932/2021 a favor de << RAYUELA S.R.L.-LI-BRERÍA RAYUELA >> por la suma de Pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 117.959,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 933/2021 a favor de <<RAKELA S.D.H. - PENELOPE>> por la suma de Pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 934/2021 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta

con 00/100 (\$ 29.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando **ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 935/2021 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos dos mil trescientos diecinueve con 04/100 (\$ 2.319,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2021

BENDAÑA

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. N° 028/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04015/2021; La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26, inc. h).

EL Decreto Reglamentario Nº 292/71 de la Ley 6/71;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141. La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12; El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10

El Dictamen Nº34/2021, Tramite Nº 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021; El Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021;

El Tramite N°26841/2021 emitido desde la Dirección de Ádministración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro pais. Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante

un plazo de doce (12) meses.

Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano.

Que, se ha transferido a este Municipio un monto total por \$21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), según el Anexo I del convenio, se estipula la contratación de Recursos Humanos necesarios

y para el que serán distribuidos un porcentaje para su ejecución Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "CAPACITADORES- PO-TENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados detallados en el Anexo

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa "CAPACITADORES- POTEN-CIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de agosto, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04015/2021 y su

Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de septiembre de 2021.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 029/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00252/2020;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.

EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; El Decreto Provincial N| 674/11 y modificatorio 1543/12; El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10

El Dictamen Nº 07/2020, Tramite Nº 1210/2020 emitido por la Asesoría Letrada;

El Decreto Municipal 0298/2020 y 022/2021 El Tramite Nº 0001-27647/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que, a través de los Decretos Municipales Nº 0298/2020 de fecha 22/01/2020 y Nº 022/2021 de fecha 07/01/2021, se crea y prorroga, respectivamente, el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"

"Cuidadores de Espacios Públicos"

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio realizará un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) según el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0298/2020 cuya modificación de dicho artículo, mediante el Decreto Municipal Nº 0168/2021, eleva el aporte económico mensual a la suma de pesos veinte (\$ 20.000) a partir del 01/02/2021. del 01/02/2021.

Que, el programa se prorrogara por el periodo de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2021, estableciéndose para ello un máximo de 80 (ochenta) cupos para tal fin.

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0298/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la baja del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado ara el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE RESULLVE

ARTICULO 1º: APROBAR las Bajas y el Pago del Programa correspondiente al mes de septiembre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en

Expediente Nº 0001-00252/2020 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial unicipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de septiembre de 2021.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. N° 030/2021

VISTO: El Expediente Nº 0001-00096/2021 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 0324/2020, Resolución Municipal N° 0021/2021. El Trámite N° 26180/2021, de fecha 14/09/2021, emitido desde la Secretaria Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0021/2021 de fecha 08/01/2021, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. Pedro Gastón Hervidas Leg. Nº 6121/2 y a la Secretaria Privada Lic. ORDAS, María

Florencia, Legajo Nº 6167/1. Que mediante Resolución N.º 1554/2021 de fecha 20/04/2021, se procede a modificar los designados como responsable de dicha Caja Chica, dejando como único responsable al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías LAPADULA, Legajo Nº 6102/6.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 26180/2021, de fecha 14/09/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la tercera rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 57.101,20 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Uno con 20/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Cuarta Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de \$ 57.101,20 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Uno con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00096/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2021. ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2021.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. Nº 031/2021

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00798/2021

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96,

Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0324/2020, Resolución Municipal Nº 0594/2021. El Trámite Nº 22278/2021, de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente. Considerando:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0594/2021 de fecha 02/02/2021, se proceda asignar en concepto de Caja chica, a la Dirección de Desarrollo Local perteneciente Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la Suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose Leg. Nº 5746/1 Y a el Sr. NAHUELANCA, Maximiliano

Nicolás, Legajo Nº 5329/5. Que, en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 22278/2021, de fecha 13/10/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la primera rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 22.215,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Quince con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Primera Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Local perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de \$ 22.215,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Quince con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente No 0001-00798/2021

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2021. ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal, Cumplido. Archívese Río Grande, 25 de octubre de 2021.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. N° 032/2021

VISTO: El Expediente 0001-05129/202.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a)

El Decreto Reglamentario 292/72; Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 066/2021-ANE-XO I y 97/2021;

La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera; La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El Trámite Nº 31371/2021 de fecha 25/10/2021, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por cuatro (04) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / USHUAIA – USHUAIA/ BUENIOS AIRES a favor de las siguientes personas: Ing. CHIAPPINO, Juan José DNI Nº: 10.964.268, Tte. Fgta. (RE) URIEN, Julio Cesar DNI Nº: 7.827.836, Dr. MEMOLLI, Mariano Arnaldo DNI Nº: 14.462.887 y el Tec. VILARDO, Denis Rubén DNI N°: 26.662.666; una (01) orden de alojamiento durante una (01) noche por cinco (05) habitaciones Suite de Lujo Single para las personas anteriormente mencionadas incluyendo en esta oportunidad al Ing. TETTAMANTI, Horacio DNI Nº: 10.929.124 y 05 (cinco) ordenes de racionamiento para el día 01 de noviembre para las 5 (cinco)

personas ya nombradas Cabe destacar que los disertantes arribaran a nuestra provincia el día 30 del corriente, trasladándose a nuestra ciudad el día 01/11/2021 hasta el día 02/11/2021 a fin de disertar y expositores en el Simposio Multidisciplinario de la Primer Jornada Técnica denominada "Puerto de Rio Grande: Por el Desarrollo de una Provincia Bicontinental.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión por cuatro (04) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / USHUAIA – USHUAIA/ BUENIOS AIRES a favorde las siguientes personas: Ing. CHIAPPINO, Juan José DNI N°: 10.964.268, Tte. Fgta. (RE) URIEN, Julio Cesar DNI N°: 7.827.836, Dr. MEMOLLI, Mariano Arnaldo DNI N°: 14.462.887 y el Tec. VILARDO, Denis Rubén DNI N°: 26.662.666; una (01) orden de alojamiento durante una (01) noche por cinco (05) habitaciones Suite de Lujo Single para las personas anteriormente mencionadas incluyendo en esta oportunidad al Ing. TETTAMANTI, Horacio DNI N°: 10.929.124 y 05 (cinco) ordenes de racionamiento para el día 01 de noviembre para las 5 (cinco) personas ya nombradas; en conformidad

a la documentación obrante en el Expediente 0001-05129/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 30.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2021.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. N° 033/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00252/2020;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.

EL Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N | 674/11 y modificatorio 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenarza N°2848/10 El Dictamen N° 07/2020, Tramite N° 1210/2020 emitido por la Asesoría Letrada; El Decreto Municipal 0298/2020 y 022/2021

El Tramite Nº 0001-31907/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que, a través de los Decretos Municipales Nº 0298/2020 de fecha 22/01/2020 y Nº 022/2021 de fecha 07/01/2021, se crea y prorroga, respectivamente, el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio realizará un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) según el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0298/2020 cuya modificación de dicho artículo, mediante el Decreto Municipal Nº 0168/2021, eleva el aporte económico mensual a la suma de pesos veinte (\$ 20.000) a partir del 01/02/2021.

Que, el programa se prorrogara por el periodo de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2021, estableciéndose para ello un máximo de 80 (ochenta) cupos para tal fin.

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0298/2020 establece que se delegue la facultad ara que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Oue, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la baja del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el ALTA y el Pago del Programa correspondiente al mes de octubre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00252/2020 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial
Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre de 2021.-

LAPADULA

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4284



VISION EL Depociarion N° 3756/2020.

La finabellución Musicipal N° 309 (2020).

La finabellución Musicipal N° 309 (2020).

El Informer Técnico N° 07/2021 – Trainieo N° 21100/2021 de fischa (2774/2021),
emitido desde la Dirección de Politicas Públicas para la Mujer y Diversidad, depregadam de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictarien N° 84/2021 – Trainieo N° 22613/2021 de fischa 10/08/2021, emitido desde la Acestoria Leitada del Municipio de Nio Garado.

El Dictaria públicas porta la Hujer y Diversidad, dependênte de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, y Diversidad, dependênte de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y

responding to the Company of the Com tado por la Secretaria de la Mujer, Género y Ulversusad, las remembants de terminojeat.

Que se realizza el comespondiente acto administrativo a los efectos de aprober el con mencion.

Que mediante internità nº 3466-2023, invitado desde Auditoria Interna, informa como de la composició de la presente con la composició de productivo de considera de mediante de la presente roma en ididad a lo cetablecido en la Carta Orgânica Municipal.

Por Ello

ARTICULO 1°-. APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 1 de fecha 02/11/2020 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 02/11/2020, suscripto entre el Consejo Latinoamericano de Cilonicas Sociales, representadad en esta acto por la Secritaria Ejecutiva, Dra. BATTHYANY DIGHERO, Karina Elena, DNI N° 95.952.492, y esta Municipio, representado por la Secritaria de la Mujet, Genero Diversitad, en un todo de scuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3758/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Figuricio Sinapoles comenciario.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3492 /2021



10 -, telno Malvinos Georgias y Sándwich del Sur, son y seria Ar;



Por una page EL MUNICIPIO de Río Grande, con domicilio en calle Elcano Nº 202 de la ciudad de Bío Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Atlántico Sur, representado en este acto por la Dra. Alejandra Noemi A 30.739.899, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Gánero y Diversidado, a referêndum del Sr. Intendente Municipal, Lie. Martin Pérez. D.N.J. Nº 27,763.605. en adelante "EL MUNICIPIO" y por el otro EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, en adelante CLACSO con domicilio legal são en calle Estados Unidos Nº 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1101), CP 1101, CUIT; 30-51850091-0, representado en este acto por su la Dra. Karina Batth Secretaria Ejecutiva, con DN: Nro. 95,952.482, acuerdan suscribir el presente

CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1 del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES

PRIMERA OBJETO: CLACSO SI C género" y EL MUNICIPIO a pagar el valor de 6 matriculas de los/as empleados/as

SEGUNDA. DURACIÓN: La Especialización y Curso Internacional en Políticas de Cuidado con Perspectiva de Género tiene una duración de un año (1). Para recifar la especialización, los emplasdos y/o funcionarios deben realizar el urso Internacional; dos (2) seminarios virtuales optativos de la oferta curricular, el cursado de un (1) taller de escritura académica, y la elaboración de 1 un trabajo monográfico final. La Especialización será ac ledra de trabajo, y el Curso Internacional con 90 horas/cátecra.

TERCERA, TUTORÍAS: Las y los empleados/as y/o funcionarios/as inscritos dispondráe del apoyo de tutores académicos de CLACSO quienes acompañarán el cursado de los seminarios virtuales y orientarán la realización de los trabajos finales y contarán con un plazo estipulado para su entrega.

QUARTA: CERTIFICACIÓN. CLACSO acuerda que una vez finalizada la cursada as la Especialización y el Curso Internacional, serán certificados por CLACSO y FLACSO Brasil.

Nº 4284



QUINTA: PAGO. Una vez finalizada la "Especialización Inter certificados a cada agente municipal, EL MUNICIPIO se compromete al pago de \$169,500,00 - (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 100/00.-) en concepto de 5 (CINCO) matri funcionarios as inscriptos.

SEXTA: DESCUENTO. El monto expresado en la CLÁUSULA QUINTA contiene el descuento del 50% del valor pleno de las 5 matriculas, de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES.

empleados/as y/o funcionarios/as, se encuentren trabajando en áreas que sean compatibles con la naturaleza de dicha especialización, ya sea en razón de la materia o por significar esta una oportunidad de capacitar a gentes a los fines de oplorar nuevos posibles servicios que sean útiles para la comunidad de EL

suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, por el término de un año vio, hasta la finalización, evaluación o de Politicas del cuidado con perspectiva de género*.

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y bajo ningún concepto.

19942

81 SEP. 2321

DÉCIMA: CONTROVERSIAS, Las partes acuerdan que las cont nómico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepandas insalvantes antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los inibunales ordinarios provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera

DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesar

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaria de la Mujor Gónoro Diversidad del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e a del Atlántico Sur a los 02 días del mes de noviembre de 2020.

ACLARACIÓN Arce Algredio

14

D.N.I./L.E./L.C.Nº

ACLARACIÓN Kartra Battiyány D.N.I./L.E/L.C.N* 95.952.482

30739819

CLACSO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4285



VISTO: El Expediente № 138/2021. El Dictamen № 02/2021 — Trámite № 1067/2021 de fecha 11/01/2021, emitigidesde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudádana, el Trámite № 1030/2021 de fecha 11/01/2021, emitigide desde la Secretaria, di Gestión Ciudádana, el Ciudádana, el Ciudádana; el Ciudádana, el Ciudádana; el

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de fecha 15/12/2020, y Anexo 1 y II, entre la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

por su Secretario de Municipios, un Aveniro ricciado executo, y por por el Sr. Interdente Municipial.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenir en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTIGULO 1*-. RATIFICAR en todos sus términos, el Corvenio de fecha 15/12/2020, y Anexo I y II, entre la Secretaria de Municipio del Ministerio del Intrior, representado en asta acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 138/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0106 /2021





Entre la SECRETARIA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario de Municipios Dr. Aveilno Ricardo ZURRO, por una parte; y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representado por el Sr. Martin Alejandro PEREZ (IDNI N° 27/83,805), con domicilio en calle Sebestián El cano N° 203 (CP 0420) correo electrónico martingenez@rogrande.gob.ar, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes clássus/as y condiciones.

ANTECEDENTES

Que por el Decreto Nº 7 del 10 de diciembre de 2019 se estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejpcutivo Nacional y por el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de cada una de las Unidades Organizativas.

Que, conforme el citado Decreto Nº 50/10, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión,

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

Página 1 de 19

Nº 4285



así como evaluar la información sojo la realidad solcio-económica e institucional de los gobiernos locales, proponierdo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que por la Decisión Administrativa N° 01 del 10 de enero de 2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupueglarios correspondientes a la priórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos Nrox. 7/19 y 50/19.

Que, de acuerdo con ello, se prevé en el ámbito de este Ministerio el Programa 17 de "CCOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS", que liene como objetivo asistir técnica y financieramente a los municipios en la modemización de los sistemas administrativos locales y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que, a partir del dictado del Decreto Nº 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS pasó a ser la Unidad Ejecutora del Programa 17.

Que, mediante Resolución RESOL-2020-06-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisidón de equipamiento, insumos ylu otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

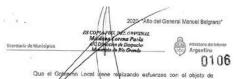
Que, asimismo, se estableció que el Programa será tievado adelánte por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanene con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPIALES, y que se enfocará en aquellos proyectos presentados por las autoridades de los gobiernos locales que impliquen soluciones eficientes y eficaces para las necesidades de sus habitantes,

Que, en ese orden, la Resolución RESOL-2020-97-APN-MI del 4 de junio de 2020, delegó en la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad para la suscripción de convenibs en materia de su competencia.

CONVE-2020-87285193-APN-SSRM#MI

Págica 2 de 18

ESCOULA TIET BET, ORIGINAL



Luar et Gattarho Local illene relatizando esfuerzos con el objeto de mejorar su gestión.

Que, para continuar con la linplementación de estas políticas públicas, LAS PARTES estiman conveniente acordan una asistencia al Gobierno Local a fin de brindar mayores herramientas para fortatecer las ecciones con incidencia directa on el dozorollo con integración regional e inclusión social, así como también en la

on de la calidad de vida de sus habitantes. En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Conversio se encuadra en las Layes
Nios, 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector
Público Nacional y 27.457 de Presupiseto General de la Administración Nacional
para el Ejercicio 2019, los Decretos Niros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995,
25 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 782 del 20
de noviembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Dedisión
Administrativa N° 01 de fecha 10 de enero de 2020; la Resolución N° 58 – E/16, con
las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18, ambas del entonces
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y las Resoluciones
NINO, RESOL-2020-97-APN-MI y Nro. RESOL-2020-96-APN-MI, de este Ministerio,
ambas de fecha 4 de junio de 2020.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOB ERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", consiste en brindar al Gobierno Local esistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, aci como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que acquiera equipamiento, insumos vio bienes de capital que se detallar en el Anexo I.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE RIO GRANDE CUIT 30-54666298-1 Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR a la Cuenta Nº 4342000885 de la Sucursai RIO GRANDE Nº 2950 del BANCO DE LA NACION

CONVE-2010-87285393-APN-SSRM#MI

Página 3 de 18

Nº 4285



ARGENTINA bajo el BEU Nº 011043430004342000656 la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIEM MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$15.100.983,00.-), de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las pricridades de gastos. Los fondos transferdos serán intenglibias e ijembergables.

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

- Con los montos transferidos por el "MINISTERIO", el GOBIERNO LOCAL se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o blenes de capital detallados en el Anexo I conforme a su procedimiento de contratación y la normativa que fija a nível local la materia.
- El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lieve adelante el "GOBIENO LOCAL", sin perjuicio de las tareas que se lieven a cabo a efectos del control de la rendición de cuentas prevista en la diáusula quinta del presente.
- Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido el "GOBIERNO LOCAL" con carácter previo a la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
- Las adquisiciones enunciadas en el inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
- 3. Al momento de rendir cuentas, cuendo se hubieran adquirido el ecuipamiento, insumos y/o bienes de capital que constituyen el objeto del presente y se enuncian en el Anexo I, y existiora un remanente de fondos eln aplicar, el "GOBIERNO LOCAL" deberá reintegrarlo al "MINISTERIO", no pudiendo utilizarlo para la adquisición de ningún otro producto o bien.
- 4. En el caso de que los fondos transferidos por el "MINISTERIO" resulten insuficientes para adquirir el equipamiento, ineumos y/o bienos de capital detallados en el Arexo I, el "GOBIERNO LOCAL" deberá afrontar la adquisición del faltamis con fondos propios.
- El "GOBIERNO LOCAL" se obliga rendir cuentas al "MINISTERIO" conforma a las previsiones de la cisusula quinta del presente.

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

Págins 4 de 18

BS CONA FUS INT. OPPONIX.

Modernal Inform Penda

MCDrophic of Depairs

McDrophic of Depairs

Modernal And Drophic of No Grands

Minophic of No Grands

Minophic of No Grands

Minophic of No Grands

Minophic of No Grands

- 6. El "GOBIERIX LOCAL" se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco dej presente Conviento en el Inventario de la Municipalidad en caso de ser inyentariables o, de ser necelario, arbitrar los medios para que quede confitancia de estar consignados como de propiedad del "GOBIERNO LOCAL" beneficiario.
- 7. El GOBIERNO LOCAL asuma que la cuenta denunciada en el presente Convenio para la transferencia de los fondos, deberá encontrarea habilitada por el Tesoro Nacionel para operar en el sistema de Cuenta Única y que, ya sea que se trate de una cuenta bancaria existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente Convenio, su utilización se encontrará afectada en forma exclueiva para el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del amero I de la Resolución № 56 E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución № 56. E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución № 56. entrenoes MINISTERIO DEL INTERIOR. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- E. El "SOBIERNO LOCAL" deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, los comprobentes originates que respelden la rendición de cuentas de la aplicación de los fondos transferidos en virtud de la suscripción del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente clauvula faculta al MINISTERIO a dar por resondide el Convenio, previa intimación fehaciente, por el término de DIEZ (10) dílas, transcurridos los cuales la resclosión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjulcio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento, la devolución de los fondos transferidos, si correspondiera, y del derecho que le asiste a reclamar por los deños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación ylo resaricimiento alguno.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS. El "GOBIERNO LOCAL" electuará la rencición de cuentas conforme a los ineamientos establecidos en los Decretos Nros. 225/07 y 782/19 y la Resolución N° 58 –E/16 -con las modificaciones introducidos por la Resolución N° 582/18 del entonos MINISTERIO DEL INTENIOR. OBRAS. PÚBLICAS Y VIVIENDA, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados dosde

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

Página 5 de 18

Nº 4285



presente el Corivenio

1 "GOBIERNO INCAL" manifiesta verer pleno conocimiento de las previsiones incluidas en las enunciadas resolucionas, que se incluyen en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

La celebración de nuevos convenios en al marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE" quedará sujeta a la presentación y aceptación de la rendición de cuentas prevista en la presente dáusula.

SEXTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. No obstanze lo expuesto en el último pérrato de la cláusula cuarta, el MINISTERIO podrá rescindir unileteralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehagientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días condidos de antelación y siempre que no se haya efectuado atin la transferencia de los fondos comprometidos por el presente a la cuenta denuncidada por el "GOBIERNO LOCAL". La rescisión no dariá derecho alguno al "GOBIERNO LOCAL" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso el MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bianes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del cigite del presente Convenio. En seo sensido, el "MINISTERIO" en hingún momento tendrá bejo su cuidado, guerda o custodía los bienes que adquera el "GOBIERNO LOCAL", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que este pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le salete al momento de enalizar la rendición de cuentas presentada por el "GOBIERNO LOCAL" en virtud de la transferencia que constituye el objeto del presente Converio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto o diferencias an la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio entre el 'MINISTERIO" y el "GOBIERNO LOCAL", la cuestión intentará ser resuelta en una

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

Página 6 de 18

2020- "Año del General Manuel Belorano"

Secretaria de Murácipios

Argentina D106

primera instancia de negociación de buena fe entre las partes, con el propósito común de preservar el objetivo del Programa. De persistir el conflicto luego de la negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunaises en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Cilidad Autónoma de Buenos Aires, renunciancio a cualquier otro tuero o jurisdicción.

Los respectivos domicilios, al igual que el correo efectónico denunciados en el encubezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente a través de un medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad y aceptación de las didusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...I.S.... días del mes de ¿Cióntif, del año ZaZa

Dr. Kigel Mo Zuleno
Dr. Ki

CONTEST REUSERADE SAIN S. AN. S. AN.

SS COPPE EDG, Per OPVINAL
Mentation Largein Penda
AC Dippliciff th Despush
landing lasts Genetic

Página 7 de 18

Nº 4285



VISTO el Expediente Nº S02:0089448/2016 del registro de aste Ministerio, el Decreto Nº 892 del 11 de diciembre de 1995, el Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007, la Resolución Nº 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Resolución Nº 267 del 11 de abril de 2006 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÜBLICA Y SERVICIOS, la Resolución Nº 268 del 11 de mayo de 2007 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÜBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 892/95 se diseñó un mecanismo tendienta a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corriertes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 225/07 dispuso que cada junisdicción o entidad dependiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presuppestos incluyan CONVE-2028-8725393-AFN-SSRAMMI

Página 9 de 18

2020- "Año del General Manuel Balgrano"

Secretaria de Municipios

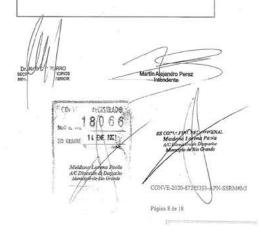
Monto Final Solicitado \$15,100,983,00



0106

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CAMIONETA PICKUP	2	\$ 2.768.049,00	\$ 5.536.098,00
RETROEXCAVADORA	1	\$ 9.564.885,00	\$ 9.564.885,00
Precio Total Final \$1	5.100.983,00		

(según presupuesto adjunto)



Nº 4285

Scoretario de Manicipios AC Derecipi de No. Grando

créditos en los Inysos 5 - Transferencias - Transferencias a Goblernos Provinciales y/o Municipales y/o - Activos Financieros, destinados a la atención de programaso acciones de carácter accial, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevesir la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Províncias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que en dicho marco, mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 583/14 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuertas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aplicable para aquellos Programas y Entidades que susbibliéra la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que por otro lado, por el artísulo 1º de la Resolución № 258/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. INVERSIÓN PÜBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Reglamento General pera la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, de aplicación para aquellos Programas y Enidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferancias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios (v) acuardos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, y para los fondos fiduciarios en los términos establecidos en el artículo 7º de dicha resolución.

Que asimismo, por el artículo 1º de la Resolución № 267/08 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se sustituyó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes aprobado por el artículo 1º de la Resolución № 268/07 del entonces MINISTERIO CONVEZIOSA 725393-APINISTERIO

Página 10 de 18

AT CONTAINED THE OBEGINAL

2020-'Alfo del General Manuel Beigrano'
25 Comet First Net Consider
Marketon Looking Weste
45 December Seponds
Amengin Met Consider
Manuel Del Consider
Amengin Met Consider
D 1 0 6

DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y para los fondos

Que por el Decreto № 13/15 se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en materia de obra pública, vivienda y hábitat del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a este Ministerio.

Cus en dicho marco, se dictó la Resclución N° 671/16 de este Ministerio, por la que se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de venificar el destino, la intengibilidad y la eficiencia en el uso de los mismos.

Que en dicho marco, teniendo en cuenta las distintas dependencias de este Ministerio que suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de contro que contemple las perticularidades de cada área, en función de sus actuales competencios, y que garantico una gestión eficar y eficiente, resulta necesario aprober un nuevo reglamento general para la rendición de cuentas de fondos

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#N

Página 11 de 18

0106

Nº 4285

2020 "Afio del General Manuel Belgrano"

Secretaria de Municipios Maidenes | Portan Paula Argentina |
Maidenes | Portan Paula Argentina |
Manuel del Na Grande |

O 106

presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes de aplicación a todo el ámbito de éste Ministerio.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007.

Por ello

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1* — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIODEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE
CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado
bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la
presente medida.

ARTÍCULO 2º — EI REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1º de la presente medida, deberá incorporrase como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la documentación contractual en al marco de los procedimientos de contratación CONVE-200-5/22359-ARN-SSRMISMI

Página 12 de 18

2020- "A5o del General Manuel Belgrano"

ES COMA FIRM DEL ORIGINAL

Motdone l'apring Pasta

AC Director de Democho

AC Director de Democho

Ministerio del Interior Argentina 0106

que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos

ARTÍCULO 3º — Déjanse sin efecto la Resclución Nº 268 del 11 de mayo de 2007 y su modificatoría del entonces-Ministrerio DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de 4ste Ministerio.

ARTÍCULO 4º — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Beletín Oficial.

ARTÍCULO 5º — Comuniquese, publiquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ROGELIO FRIGERIO, Ministro,
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

(Anexo sustituido por art. 1º de la Resolución Nº 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda B.O. 13/09/2018. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1".- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriben las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y YIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuenda, requieren CONVE-2020-3733333-ART-SSRMIMMI

Página 13 de 18

Nº 4285

2020- "Año del Gereral Manuel

Anone

A

un mecanismo de rendición de openíasia los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsio en el abuerdo respectivo,

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL VINTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no ouenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos:
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Regiamento:
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando minimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autonidad competente, detatlando el carácter en que firma, la Clave Única de identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del amisor, la denominación o razón social, la fecha.

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#M

Página 14 de 18

ENERGIA FRE DELORIGISAL

0106

2020- 'Añó del General Manuel

Acceptacia de Municípios Maidana Africa Parla
AC Dispersito de Despecto

de emisión, el concepto a fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación:

 Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planifla en la cue deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y oel respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planifla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3*. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el mercerde lo previsto en el presente regiemento, deberá presenter la documentación respaidatoria detallada en el artículo 2º precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábilies contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenilo obligada a rendir cuentas en el marco de lo previeto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

Página 15 de 18

Nº 4285



Transcurridos VEINTE (20) días obridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (80) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del bonvenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviose redeterminaciones do precio en curso, las mismas serán rejenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrumpido.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5".- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indefeble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdiciones y entifidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respelidatoria de la rendición de cuentas caractó ético sel lo convieren.

ARTÍCULO 7°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8*.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una ouente bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada, por el CONTEJOGO 2023397-API SERMIMO.



2020- "Año del General Manuel Belgrano

Recretaris de Municipios ES CO-LI FIRE TOTA DE Meldena L'Orneul Pa AC Dirección el Depa Manustone del Inturior Argentina 0106

Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el escro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada progrema o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente ablena pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual doborá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentos en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumpiir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin parjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los piezos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3º del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2º del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plezos previstos en el artículo 3º del presente reglamento se comunicaria a la presente reglamento.

Página 17 de 18

Nº 4285

2020- "Año del General Manuel Belgrano

orezzrla de Municipios Mai

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente regiamento para adecuarse al mismo de así corresponder.





República Argentina - Poder Ejecutivo Naciona

Hoja Adicional de Firms

11 ENE. 2021

Númere: CONVE-2020-87285393-APN-SSRM#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 15 de Diciembre de 2020

Referencia: CONVENIO SUSCRIPTO RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO - EX-2020-77450404- -APN-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitals signed by Gaston Disconumin Blazzonias Sales 2005-31 LF 15 To API Allice

DVORID BPLISER Aristrate legal Subsecretaris de Relaciones Muzicipale Ministerie del Immior



Digital agreet by Essent Deciments Deciments See: 2001-02-18 12-14-4-1800



El Dictamen Nº 17/2020 - Trámite Nº 25591/2020 de fecha 14/12/2 desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gestión Cludad El Trámite Nº 24816/2020 de fecha 04/12/2020, emitido desde la Secretaria de

CONSIDERANDO

Que en el citado Expediente se adjunta el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28/09/2020, celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidenta, Sra. RUSTÁN Marina, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º,- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28/09/2020, celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acta por su Presidenta, Sra. RUSTÁN Marina, y este Município, representado por el Sr Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3947/2020.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3183 /2020



Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argenti

CSEPTION ENGINEEDING 1 8 DIC. 2020 Maidana Lorena Paola MC Dirección de Despocho Musicinio de Rio Grando 3188 ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

Entre la Municipalidad de Río Grande denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Martin Pérez, por una parte, y Scouts de Argentina Asociación Civil por la otra, en adelante "LOS SCOUTS", con domicilio en la calle Libertad Nº 1282, de la Ciudad Autónoma de Buer representada por su Presidenta Marina Rustán, acuerdan en celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, mediante la complementación de esfuerzos y coordinación de acciones entre ambas instituciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA; EL MUNICIPIO ofrece a LOS SCOUTS la posibilidad de participar, a través de sus Dirigentes y/o miembros Beneficiarios, de proyectos de sus distintas Secretarias, specialmente de aquellos vinculados con temas referidos a la niñez y la juventud para que LOS SCOUTS puedan complementar sus propies objetivos pedagógicos y de servicio a la

SEGUNDA: LOS SCOUTS ofrecen al Municipio colaborar en proyectos de prevención y meloramiento de la calidad de vida cuvos beneficiarios directos e indirectos sean preferentemente niños y jóvenes, así como colaboración en tareas de apoyo durante ses de emergencia y catástrofe ouya atención esté coordinada por las tareas específicas de EL MUNICIPIO.-

TERCERA: EL MUNICIPIO colaborará con el desarrollo de los proyectos educativos correspondientes a LOS SCOUTS destinados a la atención y formación de sus miembros Beneficiarios (entre cinco y veintiún años), así como a las tareas de formación de sus

Nº 4286



CUARTA: EL MUNICIPIO brindará soporte técnico y colaboración para la práctica de proyectos elaborados por LOS SCOUTS, cuya reulización sea juxeacio conveniente o necesaria por parte de EL MUNICIPIO y siempre que se requiera de ma

QUINTA: La colaboración que LOS SCOUTS puedan ofrecer a través de su participación en actividades programadas por áreas de EL MUNICIPIO tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se desarrollarán los fines de semana, feriados o durante épocas de receso escolar para no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades propia de los
- b) Intervendrán en actividades que ofrezcan el mayor grado de seguridad para la integridad psicofisica de los sujetos.-
- c) La participación de los miembros menores de edad de LOS SCOUTS deberá encuadrarse en las normas estatutarias y reglamentación de LOS SCOUTS en matería de autorización para las salidas y cobertura de seguros de responsabilidad

SEXTA; Las acciones a que dé jugar este ACUERDO MARCO serán instrumentadas en Acuerdos Específicos elaborados en forma conjunta por las distintas Secretarias de EL MUNICIPIO y LOS SCOUTS en los que quedaran formulados los objetivos, detailos ción, estableciéndose las tareas a realizar, recursos humanos afectados por LOS SCOUTS y la Secretarias intervinientes, costos comprendidos por las partes y en su caso la forma de financiamiento, vigencia y ámbito de operación, de acuerdo al plan de trabajo definido por las partes. Estos Acuerdos Específicos serán suscriptos en representación



2020 - Ako del General Ma

ES CO. NA FUEL DE

3183

Municipio de la Ciudad de Río Gr TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA Maidana Lorena Paole NC Directio de Despois Municipo de Río Grando

de el Aunicipio por el Señor Secretario del área interviniente, e inco este ACUERDO MARCO.-

cuerdan que los bienes inmuebles y/o muebles que cada u SEPTIMA; Las partes afecte y/o destine a los fines del presente ACUERDO MARCO, continuarán perteneciendo sus respectivos patrimonios, como así la totalidad de las mejoras que se introdujesen er mismos, en cumplimiento del presente ACUERDO.-

OCTAVA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este ACUERDO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por EL MUNICIPIO y por LOS SCOUTS, conjunta e separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente ACUERDO y del proyecto respectiva que lo incluya.-

NOVENA: Las partes intercambiarán entre sí todo tipo de datos, observaciones, memoria, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministre la información.-

DECIMA: El presente ACUERDO Marco tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales si alguna de las partes no manifiesta su interés en contrario en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrà rescindir el presente en forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo notificar tal ncia a la otra parte en forma fehaciente y con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento de algún tipo, ni la interrupción de los Acuerdos Específicos que se encuentre en ejecución y tengan presupuesto acordado.-



"Las Islas Mahinas, Georgia: y Sándvich Jel Sur, sen y serán Arqui

Nº 4286

179,61 1 8 DIC 2020



3183

DECINA PRIMERA, Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos en donde se tendran por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y nicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

DECIMA SEGUNDA: Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgibra con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º y del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4287







Las Islas Malvinas, Georgias y Sandvich cel Sur, son y serán argentinas



ANEXO II

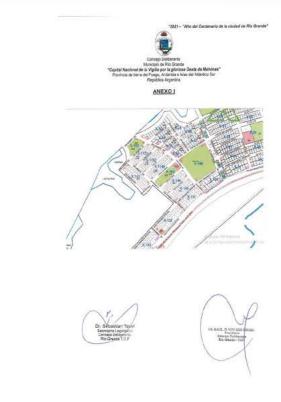








ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4289







ANEXO II























ANEXO II







ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4291



















ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4297







Las files Malvinas, Georgias y Sandwich del Sar, son y secar argentinas













Nº 4301















Nº 4301

"2021 - "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilla por la glariosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Frego, Amarida e Islas del Ablintico Sur
Pedicion Amerida.

Los profesionales del volante deberían cuidarnos en vez de agredimos, considero es su responsabilidad, emanando de las licencias que les contrats.

Considerado, en nuestra provincia es transitada por extranjeros, ellos utilizan las bicidetas como medio. Pre

Seria lamentable que solo uno de elos muriera en

https://www.elpatagonico.com/el-raidista-chino-que-recorria-el-m undo-murio-ser-atropellaco-san-ullan-n3045353

https://el.wikilog.com/motorcycling-diadromes/orcumvatacion-m 3-rio-arande 39502021



Gracias, Buena Vida

Eduardo Viel

DNI: 11.953.681

Kayen 435, Rio Grande

Reciben conforme los siguientes ente

Municipalidad de Rio Grande

Consejo deliberante

Dr. Sebastian Tesal Secretary Legislavio Concept Delbaranze Bis Grands 10.5

OR. RAIL, H. VON DER THE Presidente Cocceje Deliberary Rio Greede - Tite.

as Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4305

"2021: Año del centenario de la ciudad de Río Grande"



Concéio Deliberante
Municipio de Rio Grande

"Capital Nacional de la Vigilla por la gloriosa Gesta de Malvinas
Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur.
Recubica Areentina

Concejal Hugo Martinez Bloque Frente de Todos-PJ

ANEXO



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antárdida e Islas del attánsico Sur
República Argentína
rección de Catastro - Secretaria de Finanzas Públicas.

NOTA Nº 616 /21. LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T. Bis Grands 23 de Avento del 3 /221.

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
2. / D

Do mi manor consideración

Per la prepara cargo el aprepara les per la prepara les per la prepara le consecuente de la lib. a. fin se del impuesta a vascua Nece 070/2012 Leure. C.D. Ingresada a este Ministripto en Secha 19 de agusto 2021, refocionada con la designación de contre para calles y Espacion. Vende y ábres públicos de suesta ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los entirentes as el conocidados musicional.

Abstin a lo disposito por la Ordenusta N° 2079/2009 y sus reedificatorius y en vaspacata a lo soficitado, se informa que este Dirección se excuestra objectores a los nombres propuestos, transcribiónicos a continuación los resultados obtenidos.

 ALEJANDRO "GUATA" NAVARRO - No se repite con denominaciones acidentes.

Finalmente debu selalar que este dirección selo ha marificado el complimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la ciada Orienzaza, en vertud de se función de

Sired add 110 mm mars



VIX.O. INSCHARATIONEA NO IMPRILISAN PROGRAM TOURISM VIRGINIA M COMMON

"LASTRASTRASTRAS GENEGAS V SANTONOS DEL SUR SOS À SIGUS ADRESTIÇÃO

Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislative Concejo Deliberante

A RAUL H. VON DER THUSEN-Presidents Cotentia Deliberaria Ria Grande - TDF HUGO A MARTIMEZ CONCEJA BLOCK FRANTE DE 10005 PJ CONCEJO DELBENANTE 350 GRANDE - TOF ALLAS,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanowich del Sur, son y seran Argentie

DECRETO Nº 091



AMERIC 1 - DECIMINATION PROSUPLICATION 202

PVATRIAS		ućih		dispethe		Prink	encle	Total	
	1	5	26,000,000,00	-				5	26,000,000,00
	2	5	14,500,000,00					1	14,500,000,00
	- 1	5	11.750,000,00	3	3,600,000,00	5	206767-03	5	15,650,004,00
		5	6.666.655,90	_				F.	5.068.053.09
YOTAL.		5	98.418.664.00	5	3,600,000.00	5	300,000,00	5	62.818.651,00



Coradio C. Cours Costador General Carcajo Deliberarijo

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 755

		AREA AC	GUA - AN	EXO 2	- V
	LEGAJO	NOMERE Y APELLIDG	CAT	CAT: SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
17	4750/3	CASTRO SANTIAGO	11-P2	13-A14	Tarens Generales
26	5469/9	TRIVIÑO MORA FABLO	11-P3	16-A14	Tareas Generales
27	5540/3	ARIAS HECTOR	11-P3	16-A14	Tareas Generales
28	5884/0	GOMEZ WALTER	11-P3	16-A14	Tareas Generales
29	5922/0	LORCA MIGUEL	10-01	14-014	Yareas Generales
30	5944/7	OJEDA LEDNARDO	10-P3	10-814	Tareas Generales
	5923/4	GOMEZ RODRIGO	10-01	16-A14	Tarens Generales
		AREA MANTENIMI	ENTO CE	NTRO - ANI	EXO 2
ŝ	1.PGA(D	NOMERE Y APELLIDO	CAT	CAT.	FUNCION QUE CUMPLE
9	5714/2	MAMANIGERARDO	10-366	16-A14	Tareas Generales
10	5716/9	BARRIA CARLOS	11-70	14-A14	Tareas Generales
12	5906/4	AVANZAS SERGIO	10-05	16-A14	Tarras Generales
-	271071	Tarana anome	1 19-03	1 15-7614	Forties decorates
		SERV. INFRAESTRUCT	rura sai	NITARIA - A	NEXO 2
	LEGARO	NOMBREY APPLLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	PUNCTION QUE CUMPLE
7	5715/1	ALPONSO PASCUAL	11-P3	18-614	Tureas Generales
12	5938/2	CONZALEZ JAVIER ALBERTO	10-05	14-A14	Tareas generales
		AREA COMI			
A	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
	3960/8	EURZ MANSTLLA FRANCISCO	13-614	14-814	Administrativo
ľ	0.00	LABORATORIO PLANTA		Same Street	- ANEXO 2
	LEGATO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCTION QUE CUMPLE
4	5377/5	MUZZIO IOSE	11-A14	20-A14	Técnico Químico Laboratori
Т		DISTRIBU	S. C. C.		
	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCTION QUE CUMPLE
3	\$758/4	SILGUERO PORFIDIO	10-C15	15-05	Operador
22	5450/0	AHUMADA LEONARDO ARIEL	11-P1	15-05	Operador
	9	MANTENIMIENTO PLANT	A POTAI	BILIZADOR	A - ANEXO 2
0	LEGAIC	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCTION QUE COMPLE
12	5646/4	SORIA FACUNDO ADAN	12-614	18-A14	Tareas Concrales
7	5915/7	CHBAVASSA ADBIAN I BICIANO	11-05	14-A14	Tareas Generales
	die	Stiple Andria Minace	_		State of the Polym

		PRODUCCION PLANTA	POTABIL		ANEXO 2
	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	RUNCION QUE CUMPLE
	5873/4	ALBARRACIN MARIANO	11-05	15-05	Operador
	5875/1	BARRIA MIRANDA MIGUEL	11-05	15-05	Operador /
	5907/2	NAUTO MARTIN	11-05	15-05	Operador
	5201/9	BURGOS MAURO	11-P3	15-05	Operador
		PLANTA DEPU	RADORA	- ANEXO 2	
ij	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCTION QUE CUMPLE
13	4650/7	ESPINOZA FABIO	11-23	13-A14	Operador
15	4963/0	GUERRERO PATRICIO	11-06	13-A1+	Operador
16	5031/8	FIGUEROA OSCAR	10-23	13-A14	Operador
18	5457/7	NAVARRO ALEJANDRO	11-73	13-614	Operador
19	5462/3	CARRIZO RAUL	11-23	12-A14	Operador
20	\$558/1	CALIXTO JONATAN	11-93	13-A14	Operador
22	5888/2	AGUILAR JOSE	11-05	13-A14	Operador
24	5910/2	RODRIGUEZ MATIAS	11-05	13-A14	Operador
	5886/6	AGUILAR GALLARDO FABIAN	11-05	13-A14	Operador
	6366/5	VERGARA ROBERTO	10-P3	13-A14	Operador
		AREA CLO	ACA - AI	VEXO 2	
Ti.	LEGATO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
13	5115/2	VALLEJOS JUAN	11-D1	13-D1	Toreas Generales
14	5116/1	LOPEZ MARCELO	11-D1	13-D1	Tareas Generales
15	5134/9	GALVAN DANIEL	11-01	13-D1	Tareas Generales
16	5245/1	MAJUL RUBEN	11-P3	13-D1	Tareas Generales
17	5290/6	MANSILLA PABLO	11-01	13-D1	Toreas Generales
19	5542/0	FERNANDEZ DIEGO	11-P3	13-D1	Tareas Generales
20	5837/8	SUAREZ EZEQUIEL	11-P3	13-D1	Tareas Generales
22	5936/6	RAMIREZ GABRIEL	10-05	13-D1	Tareas Generales
24	6013/5	MOSQUEIRA KEVIN	10-P3	13-C15	Tareas Generales
	6435/1	LOPEZ ARIEL	11-D1	13-D1	Tareas Generales
	5540/9	VARGAS SEGUNDO	11-C15	13-C15	Chofer
		SECTOR P.	AÑOL - A	NEXO 2	
d	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
7.	5803/3	CUMICHEO, JOSE	10-73	14-A14	Pañolero
1		ADMINIST			
	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	CAT. SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
	5007/5	MAUMARY CARLOS HECTOR	11-A14	13-A14	Administrativo
	Gen	ng Shinad Akdina Milinaca flastica Platiticacion, Inversión y Barvicios Públicas			Majamira Misa

DECRETO Nº 756

			AREA AGI	JA – ANEXO 1	£.	
	LEGAJO		NOMBRE Y AFELLIDO	FUNCIÓN	PUNCIÓN SOLICITADA	FUNCION QUE CUMPLE
11	4234/0	MAN	SILLA TORRES FRANCO	C15	A14	Chôfer Camión
17	4750/3	CASTRO SANTIAGO		- P3	A14	Tareas Generales
19	4865/5	GOMEZ TOMAS		D1	A14	Tareas Generales
26	5469/9	TRIVIÑO MORA PABLO		P3	A14	Tareas Generales
27	5560/3	ARIAS HECTOR		P3	A14	Tareas Generales
28	5884/0	GÓMEZ WALTER		P3	A14	Tareas Generales
29	5922/6	LORG	A MIGUEL	D1	A14	Tareas Generales
30	5944/7	OJED	A LEONARDO	P3	A14	Tareas Generales
	5923/4	GOM	EZ RODRIGO	D1	Atè	Tareas Generales
			AREA MANTENIMIE	NTO CENTRO	- ANEXO 1	
	LEGAJO	140	NOMBRE Y AFELLIDO	FUNCIÓN	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLI
9	5714/2	MAM	ANI GERARDO	M6	A14	Tarces Cenerales
10	5716/9		RIA CARLOS	P3	A14	Threas Generales
12	5906/4	AVA	NZAS SERGIO	.05	At+	Tareax Generales
2	10000	MOS		of the state of th	SOLICITADA	
	LEGAJO :	HH	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLI
2	4691/4	MORENO IVAN DANIEL		D1	A14	Tareas Generales
7	5715/1	Autorior.	INSO PASCUAL	P3	A14	Tareas Generales
-	5938/2		ZALEZ JAVIER ALBERTO RERA ALEJANDRO DANIEL	05	A14	Tareas generales
13	6363/1			P3	A14	Tareas generales
-	6364/9	CAK	OOZO JORGE ANTONIO	- P3	A14	Threas generales
			DISTRIBUC	ION - ANEXO	1	
	LEGAJO		NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLI
2:	1838/4	FRAT	TTI CARLOS	D1	ÜS	Operador
3	3750/4	1	UERO PORFIDIO	C15	.05	Operador
	4197/1	-	IREZ PAULO	A14	05	Operador
19	4805/4	- Carlotte	AR MAXIMILIANO GABRIEL	A14	05	Operador
22	5450/0	-	MADA LEONARDO ARIEL	P3	05	Operador
-	5971/4	AGUI	LAR CRISTINA	A14	.05	Operador
4		1	A RIPPERIENTED DE A SON A	DOTABIL	nona tri	PNO 4
1	III WWD 191	IVI.	ANTENIMIENTO PLANTA	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		EAU 1
	LEGAJO		NOMBRE Y AFELLIDO	FUNCIÓN	SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPL
8	4067/3		PERON GRASSO JOSE MATEAS	D1	A14	Tareas Generales
	3915/7		VASSA ADRIAN LUCIANO EZ ROXANA	05	A14	Threas Generales Maestranza
ŀ	4653/1			23	A14	

		PRODUCCION PLANTA POT	ABILIZAD	ORA - ANEX	01
	LEGAIO	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLE
12	4799/6	SAUER FERNANDO DANIEL	DI	OS	Operador
15	4861/5	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	A14	- 05	Operador
-	5201/9	BURGOS MAURO	P3	05	Operador
187		PLANTA DEPURA	********	CONTRACT.	10
		1		EAU 1	I o company and the second
	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLE
4	3896/2	ENCHIEME GASTON	05	A14	Operador
7	4066/5	VELOSO JOSE ALEJANDRO	05	A14	Operador
12	4386/9	GENTILLE ECHEVARRIA MATIAS	0.5	A14	Operador
13	4650/7	ESPINOZA FABIO	P3	814	Operador
14	4699/0	HÉRRERA EDGARDO FAEIAN	D1	A14	Operador
15	4963/8	GUERRERO PATRICIO	.06	A14	Operador
16	5031/8	PIGUEROA OSCAR	73	A14	Operador
17	5170/1	CONTREEAS NESTOR	05	AL4	Operador
18	5457/7	NAVARRO ALEJANDRO	P3	A14	Operador
19	5462/3	CARRIZO RAUL	P3	AH	Operador
20	5558/1	CALIXTO JONATAN	P3	A14	Operador
22	5888/2	AGUILAR JOSE	DS	A14	Operador
24	5910/2	RODRIGUEZ MATIAS	05	634	Operador
	4388/5	RIVERA LUCAS EMANUEL	D5	A14	Operador
	5886/6	AGUILAR GALLARDO FABIAN	DS	A14	Operador
	6366/5	VERGARA ROBERTO	P3	A14	Operador
		AREA CLOAC	A - ANEXO	1	1.5
8	LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLE
16	5245/1	MAJUL RUBEN	P3	D:1	Tareas Generales
19	5542/0	PERNANDEZ DIEGO	P3	D1	Tareas Generales
20	5837/8	SUAREZ EZEQUIEL	P3	D1.	Tareas Generales
22	5936/6	RAMIREZ GABRIEL	05	D1.	Tareas Generales
24	6013/5	MOSQUEIRA KEVIN	P3	C15	Tareas Generales
_		SECTOR PAÑO	L - ANEXO	1	
	LEGAJO	NOMBREY APELLIDO	FUNCIÓN	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLE
2	5803/3	CUMICHEO, JOSE	P3	A14	Palolero
	3828/8	SANTILLAN RECTOR DARIEL	DS	A54	Paliolero
	LEGAJO	ADMINISTRAC	CION - ANI	FUNCIÓN SOLICITADA	FUNCIÓN QUE CUMPLE
	4077/1	MARTINEZ LILLÁNA	22-168	22-07	Jefa de Ares
		Arg. Strings Andrews Missaco Secretaria de Panificación, Inversión y Servicios Públicas		Stavile All	Climatro Diling

DECRETO Nº 759

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 7 5 9/2021

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	GOMEZ, MARÍA MARCELA	20.942.673	AA-385-YZ



DECRETO Nº 760

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL NO 0780 /2021 *Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos Acta Acuerdo Nº

Acta Acuerdo Nº

Acta Acuerdo Nº

Gestión Cludadana, Gonzalo Agustin Ferro, DN Nº 35,927,348, con domicilio legal el celle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y e/la Sr/Sra.

Con domicilio en calle

Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Su, en adelante "EL/LA BENEFICIARIO/A"; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo del "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos", la que se regirá por las siguientes calusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente Acta Acuerdo liene por objeto implemental el "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos" destinado a former y capacitar Agentes para la recolección de datos en los sanitarios se coordinará de manent transversal las tatesas y servicios que brindan las distintes áreas del Municipio.

El cuerpo de Agentes se ocupará de impulsar la promoción de derechos constituyéndose como actores sociales para la prevención comunitaria

SEGUNDA. DECLARACIÓN. "ELLA BENEFICIARIOIA" declara cohocer que el "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Datos" formuledo, ne implice relación labornal siguar con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda iesponsabilidad previsional y de seguridad social.

previsional y de seguriara social.

'TERCERA, VIGENCIA, El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde el ines de octubre del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2021, con opción do baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los piazos de vigencia, serán determinados por razones de melito, oportunidad o convenencia por "EL BIUNICIPIO".

CLIARTA, JORNADA, "ELILA BENEFICIARIOJA" cumplirá 20 (venicie) horas semanales de capacitación, formación u otras tareas de entreamiento basor aisignades por la autoridad de aplicación en función del cumplimiento de los objetivos que se establezcan

QUINTA, LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS. Les actividades a cumplimentar "ELA.A BENEFICIARIO/A" se desarrollarán en el lugar que el "EL MUNICIPIO" disponga

ELLA BEPIERIARIU/A" se desarrotarán en el lugar que el "EL IñUNICIPIO" disponga SEXTA COMPROMISOS. "ELLA BENEFICIARIOA" se compremeto a desarrotar adecuadamiente las actividades asignadas per "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada: atender a las sugerencias realizadas per la autoridad de aplicación; aceptar y observer las pautas de organización, figiene y seguridad, de conservación de las equipos y harramientas a informar las dilicultades que pudieran entorpecar el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos establacidos. SEPTIMA EXONO SETÍANI DO "EL MILLAGRACIO".

sactividades; cumpir con los objetivos teóricos y prácticos establecidos.

SÉPTIMA, PONDO ESTÍMULO.—EL MUNICIPIO" se compromete a seletr spondinicamente a "ELLA BENEFICIARIO/A" que cumpie los objetivos establecidos por la suboridad de glacido, en los hierarios y disa estipulados, por un importe mensual de Pesco ventre mili com 00°100 (5 20,000,00), los que se harán efectivos por Tesoraria del Municipio de Rio Grande, dentro de los diez (10) primeros disa hábiles de cada mes aguiente si que se realizen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constateción de la asistencia por el área correspondiente. Cuendo "ELLA BENEFICIARIO/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas y objetivos establecidos, la asistencia económica será cantejada de no forma proporcional si las horas que efectivamente capacitó o que están feltacientémente justificadas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA BENERICIARIOJA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la autoridad donde desarrollen sus tareas.

NOVENA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de casas, deblendo notificar tel circumstancia en forma fehaciente a companya de la companya sin que else signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejeccición y cualquiera con presupuesdo acordoso. La renuncia o rescisión no habris de generar, derecho de indeminización o resascimiento alguno bajo ningún concepto.

DÉCIMA. Las partes acuerdan que las controversias carentas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espiritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un meciador imparcial, et cual deberá contar con antecedentes en el terma. En caso de fiacasse las instances de consenso y de mediación, las partes acuerdan semeteres a la competencia de los Tribunales Previnciales en la Contenciaco Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. A todos los efectos que pudieran derivar del presente acuerdo, las paries constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En cichos domicilios se tendrán por váldas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.



N° 760

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 07 50 /2021 "Programa de Agentes Sanitarios de Recolección de Dato FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN TECHNICAL WARRING THE PROPERTY OF THE PARTY NOMBREY APELLIDO: DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL BENEFICIARIO Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argo

DECRETO Nº 763

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0763 /2021

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando	37.173.663	AE-557-CM

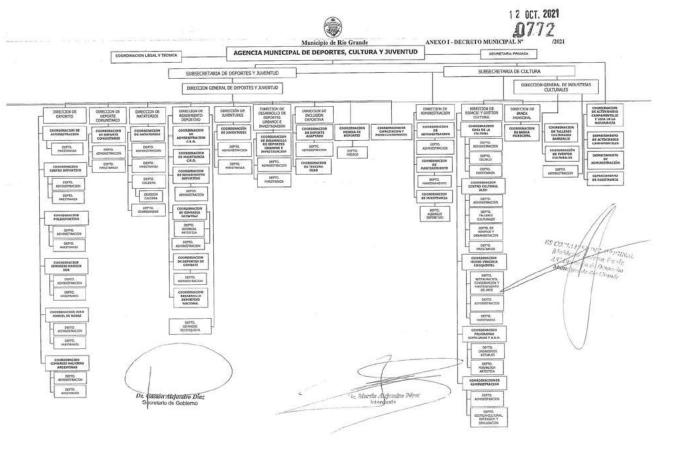


DECRETO Nº 764 ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0764 /2021 "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DNI APELLIDO Y NOMBRE PATENTE 92.465.614 NEF-048 TAVARES, Milton Jesús

DECRETO Nº 765



"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande" **DECRETO Nº 771** "2021 - Año del Centenario de la Ciudod de Rio Grande ES CO. LA FUEL PEL ORIGINAL ipio de Río Grande 12 001, 2021 Tierra del Fuego /2021 ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº [] 7 7 1 SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD COORDINACION LEGAL Y TECNICA SUBSECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD CCION GENERAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y DIVERSIDACES OCCUPANTACION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER TRUJERES CENTENASIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA **DECRETO Nº 772**



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

e la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Epolaciuldad, del Stic. Crànde, Provincia de Tierra del Fuego, Anfantida e Islas del Atlantico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria del de Secretaria del del Secretaria del Secretaria del la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.733.899, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián; Iclarjo N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIC" y por la orta parte la Sra. MARTIN Carolina, D.N.I. N.º 33.991.992, con domicilio real y legal en calle O higgins 347 Bº AGP, de la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Anfartida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convionen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de psicóloga, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$70,000.00 (PESOS Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$210.000,00 (PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratanda una factura mensual por los trabejos realizados, para su venificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarase fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaría para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tarsas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su noder.

TERCERA: "L'A LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" iningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados es expresamente ne el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "La LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", ta información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazos o de la rescisión o resolución del presente contrato. haciendose responsable a "LA LOCADORA", por los daños y prejucios que pudiere inogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA; Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ón del presente contrato

QUINTA; "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "L'A LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que ne exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no SEPTIMA; Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no biene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los exricios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorquen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las parties constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que altí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antáricia e Islas del Attáricio Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fue Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 21 (venituno) días de septiembre del 2021.

earouna natin 33 gas gas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION N° 3792

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 148/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andres, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771, "Ad referèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Cristian Gastón DNI Nº 38.140.929, con domicilio real en calle Ortiz Nº 825, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e calle Ortiz Nº 825, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Attántico Sur en adelante Ismado "EL LOCADOR", convienen celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realizar de tareas de un oficial especializado en reparación de pavimento y Pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Rio Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Pfanificación, inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como minimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS) CINCUENTA MIL CON 09/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 09/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$ 312,50 (Pesos Trescientos verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada período para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningio beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipuiados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de roserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescelación o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "El MUNICIPIO". TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salavar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato. "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la soia obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiende disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiéndose ser consultado en cualquier tiempo y horario dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. — SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme la periodo contratado.

contratado.

OCTAYA! Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alti se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con

motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) día del mes de septiembre del 2021.

CONVENIO REGISTRADO LOPEZ Cristian Gastor DNI Nº 38.140.929

EASO H Ma 2:0/0 19 0 1 DCT. 2021 IND GRANGE /

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Ara. Silvina Andrea, MÓNACO 19

Meldany Lorena Paola AC Dirección de Despecho Musicipio de Rio Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el·la Stra. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. TerRivo, Gonzálo Aguestin, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendefiel Municipal, con corricillo lisqui en cale Sebastian Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adejante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sore. BOGADO, las María Soledado, D.N.I. Nº 35.766.442, con concibilo real y legal en cale BEILBAO 233, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante lismada "La LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa decominado "ProMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPOCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPOCACIÓN.

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tarses como Tallerísta de TECNICAS Y MECANISMOS PARA CONFECCIÓN DE PROGRAMA RADIAL, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el heraro que se le indique, violatizando como minimo 25 (ventificación) cara sia entrales. El preco convenido para la realización de las faireas se establece en un valor mensual de \$27,000,00 (Pesco VEINTISIETE MILL ONOVECIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$80,000,00 (Pesco NOVENTA MILL NOVECIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$80,000,00 (Pesco NOVENTA MILL NOVECIENTOS con 00/100) por todo concepto. "La LOCADORA" recentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su venificación, la que se expecitá en contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su venificación, la que se expecitá en contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su venificación, la que se expecitá con cara para de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización de eda factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización de periodo para el pago, comerciará en el momento en que "La LOCADORA" la presente con las correcciones del pago. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (trenta) días corrisos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente per la oficina técnica intervincios busispiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente per la oficina técnica intervincios curando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gazios en concepto de pasajes, caracionamiento y estadia, corretan por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. —

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte recesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y dije se encuentren en sus obcinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden da rumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la fatta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerda. "LA LOCADORA" los tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" inigina beneficio, prestación, compensación o utro-pago ferera de los ostipulados expresamente en el presente. Asimiemo, queda establecido que los dereches ce projedad intellectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estatico la corta producidad come consecuencia de las traese especificadas en el presente contrato, perfencencia "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". "La LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO" el problemás de carácter confidencial de que haya tenáse conceidad no modificada de la ejecución de sua obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de 2 (dos) años dispués del venomiento del plazo o de la resculson o resolución del presente contrato, hacieridose responsable a "LA LOCADORA" por los deños y perjuicios que pudiero irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u ofició profesional, pero

more teniendo en miras y finalidad el obieto del presente contrato. Si en el curso de su labor in mose y interneu en università del consideration del presente contrato. Si en el curso de su labor la imposibilidade o incompatibilidades legales respecte del ejeccico de las actividades las "LA LOCADORA" hará sabor a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las libilidades deveniroridades, se procederá a la resolución del contrato de glieno derecho, sin í sovor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente del prese

contrate o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asmismo, "El. MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expreser causa, con la sola obligación de notificar a "La LOCADORA" con un misimo de 15 (quinos) dias de articipación. "La LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con artico de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diclambre de 2021. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estár a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación ful — time, pudendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándese expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene releción de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajerno a toda responsabilidad laboral, previsional, elira social con "LA
LOCADORA", quien se le ejor que durante la prestación de los servicios contralados se encuentre
al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme
a la celagoria perinente que al electa lo obreguen los entes recaudaciones, y deberá acreditar la
contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al pericelo
contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al pericelo.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las hetificaciones que ailí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciento cualqui

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunates de la provincia de Tierra del Fuego, Anlártido e talas del Atántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier con fuera o lacialización.

Droma Fen

COMMENSO RECESTALA MO D = 2 0 0 2 0 " 200 SENSES 071 OCT 2021

"Las Islas Malvinas, Georgies y-Sándwich del Sur, son y se

RESOLUCION N° 3794

Meideng Jorena PaGONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Mulcing frence Poston Karl De Locación De Servicios

En la Clipsatide Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, en adelante canonado de Rio Grande, en adelante cenominado e EL MUNICIPIO "y por la otra parte la Sra. BENEGAS, Rafaela Agustina, D.N.I. N° 3,922.108, con domicilio real y legal en calle 25 DE MAYO 1184, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante litanada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se regirá por las cláusulas que se expresan a

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de EDICIÓN DE VIDEO, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veintiblicnos) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$27.000,00 (Pesos VEINTISIETE MIL con 00/100) siendo el proporcional del primer mes la suma de \$3.900,00 (Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$90.900,00 (Pesos NOVENTA MIL NOVECIENTOS con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedida au nu plaza no mayor de f. circion di las hábites admissistrativos a contrat deste la suna contrata deste la culta deste por la contrata deste la culta deste deste de contrata deste la culta deste deste contrata deste la culta deste la contrata deste la culta deste contrata deste la culta deste contrata deste la culta deste la contrata deste la culta deste contrata deste la culta deste la contrata deste la culta deste la contrata deste la culta deste la culta deste la contrata deste la culta deste la culta deste la culta deste la contrata deste la culta de la culta deste la culta deste la culta de la culta de la culta deste la culta deste la culta de la culta de la culta deste la culta de la culta deste la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la ia que se expeciria; ent un piazo no mayor de o (cinco) nias risoles aciministrativos, a contar desse la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuer observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) disse corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para traslaciarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pásajes, cacionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el perfodo que dure la contratación de los servicios convenidos.—

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaría para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehadente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, domo consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la ri TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" ho tendrá derecho a récibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro peago fuera de los estipulados expresamente en el presenta. Asimismo, queda establectido que los derechos de propiedad intelectual de cualquien naturaleza que saa, sobre cualquier informe, trábajo, estudio li obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona águma o entidad sijera a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conoccimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo e de la resclasión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero

siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades logales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indermización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contratio o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus latribuciones y sin expresar causa, con la sela obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a parlir del día 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" debará estar a disposición de "EL MUNCIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajano a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pego de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo do 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las paries dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunates de la provincia de Tierra del Fuego, Antartida e tsias del Atlantico Sur, Distrito judicial Norle, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejempiares de un mismo tenor y a un sólo efécto, en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

12/whoh LAFAELA BENEGAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Dr. Garasto A. Fed Secretario de Greden Cred Men restricted de Rio Gre

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 152/2021 (S.P.I. v S.P. - D.O.V.)

En la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771, "Ad referèndum" del Sr. Intandente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelanto denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ACOSTA, Daniel Maximiliano DNI Nº 28.003.46, con domicilio real en Intelvu Nº 1 1 Nº 45, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antàrtida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las n a continuación:

cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de un oficial especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se te indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se cispongan tareas que jexcedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes), las que se le reconocerán y abonarán una vez verificaciós tales servicios. Pera ello se fija el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales elberán estar avaladas meciante Informe Técnico emitido por ol responsable del área específicando las tareas realizadas, Para su verificación presentar en el área contratante una factural mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada período para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (trenta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina de "EL MUNICIPIO", por la periodo que dure la contratación de los esrvicios convenidos. SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios persistos por "EL LOCADOR", y que servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios presistos por "EL LOCADOR", y deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tarcas encomendadas, como consecuencia de la faita de los documentos obrantes en su poder. "

las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en upoder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asmismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier inturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligacionies emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien <u>CUARTIA:</u> Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones étias y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, paro siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denúnciadas, se precedeirá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato | QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligacionas legales, ein otra formatidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durarte el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación futí time, pudiéndose ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose express bonstancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—SEPTIMA. Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependência con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a qualen se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un segure personales que tendrá vigencia conforme

contratado.

OCTAVÁ. Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarente y ocho) horas.

NOVENA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motito del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

reretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andre COMMENSE SEGISTRADS 20022 ESS CRANCE /0/1 OCT. 2021 Valdana Larena Paola E Dirección de Despacho sa Grander Las Islas Malvinas, Georgias y Śdridwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION N° 3800

"2021-Año del cemenario de la Ciudad de Río Grande"



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Dirección de Obras Públicas

3800

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

"CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON" to de Obra Nº 43/19 - Expte. Nº 973/19)

- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECISÉIS (16) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771, en repre del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. Nº 26.673.854, cuyas firmas figuran al pie, declaran que hábiendose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia. --

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemptares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original, el duplicado y el triplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el cuadriplicado en poder de LA

20024-8 4 607, 2021



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur de Planificación, Inversión y Servic <u>Di</u>rección de Obras Públicas

3800

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON" (Contrato de Obra Nº 43/19 - Expte. Nº 973/19)

- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECISIETE (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. Nº 26.673.864, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de mo tenor y a un solo efecto, quedando el original, el duplicado, el triplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el cuadruplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONTRACT REGISTRADA 20023 Ed 401 - 0 4 007, 2001

"Les tries Menthes: Georgies y Zéndwich del Surson y serán erganônes

ITAREAS IDEM CONTRATO DRIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS)

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. Nº 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte v el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 (TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20% Y TAREAS COMPLEMENTARIAS) de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", Contrato Nº 40/19, Expte. de Obra Nº 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 49/100 (\$79.295,49) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de FEBRERO del 2020, correspondientes a tareas idénticas al contrato original (mayor al 20%) y las tareas complementarias. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de FEBRERO del 2020 -----

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) dias del mes de Febrero del año 2021. ------

Ing. SERGIO FORNARI Presidente JLC CONSTRUCTORA S.A CUIT 30-70301197-1

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS NA 06 (CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Gudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. Nº 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 06 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS ", Contrato Nº 40/19, Expte. de Obra Nº 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas

RIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$25.649,51) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de FEBRERO del 2020, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentales de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. ------SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de FEBRERO del 2020. -----TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021. - - - - - -

INC. SERGIO FORNAPI

N° 3801

(CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos Nº 1047 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. Nº 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25,739,771, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 05 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", Contrato Nº 40/19. Expte. de Obra Nº 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$53.047,15) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de DICIEMBRE del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas (dem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentales de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. ------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de DICIEMBRE del 2019

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción, -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021. -----

Ing. SERGIO FORNARI Presidente JLC CONSTRUCTORAS A CUIT 30-70981197-1

LETA REDETERMINACION DE PRECIOS MA OZ (CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. N° 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", Contrato Nº 40/19, Expte. de Obra Nº 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 980.036,68) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de OCTUBRE del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentajes de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. ------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por nayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo

del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021. -----

ing SERGIO FORNARI

N° 3801

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS NA 03
[CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%)]

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.L. N° 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Árq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.L. Nº 25.739.771, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante ilamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 03 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", Contrato Nº 40/19, Expte. de Obra N° 7540/18, de acuerdo a las siguientes cidusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS QUINCE CON 34/100 (\$ 982.315,34) el monto de Redeterminación de Precios de
los trabajos faltantes ejecutar al mes de AGOSTO del 2015, correspondientes al Contrato básico
y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentajes
de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de repare.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasto el mes de AGOSTO del 2019.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, an la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021.

ing. SÉRGIO FORNARI Presidente LC CONSTRUCTORA S.A.

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 02 - D (CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre la ampresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. N° 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretarla de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.773, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", Contrato N° 40/19, Expte. de Obra N° 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulos:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 09/100 (\$ 985.103,09) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JULIO del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas Idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentajes de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reciamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO del 2019.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021.

ing. Sargio FORNARI
Presidente
J.C. CONSTRUCTORAS.A

Nº 3801

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 03. (CONTRATO BASICO Y TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (MENOR AL 20%))

Entre la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. con domicilio legal en la calle Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI, D.N.I. N° 21.099.530 en su carácter de Presidente, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS ", Contrato Nº 40/19, Expte. de Obra Nº 7540/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 1.747.138,02) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ABRIL del 2019, correspondientes al Contrato básico y Tareas idem al Contrato Original (menor al 20%). El monto indicado está sujeto a porcentajes de descuento en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ABRIL del 2019.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurísdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (13) días del mes de Febrero del año 2021.

Ing. SERGIO FORNARI Presidente JLC CONSTRUCTORA S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlàntico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico-y-basisiente C.P. Lepadula Juan Mattias, DNI Nº 230 sce. 736 "Ad referèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en calle Sebestián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelanto denominado "EL MUNICIPIO" y por las otra parte la Sra. Gallardo Gomez Rosa del Campen, DNI N° 9.082 493, con domicillo real en la calle Shelikana Nº 164. de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante liamagión "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulás que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horano que se la indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tariesis se establece en un valor mensual de \$3.00.00 (SON PESOS TERITA" O COLO MIL CON 00/100), con lo cual la sume tolal contreladas es \$152.000.00 (SON PESOS TERITA" O COLO MIL CON 00/100), con lo cual la sume tolal contreladas es \$152.000, por presentaria en el área contradante una factura mensual por los trabajos realizados. para su verificación, la que se expedirá en un piazo no mayor de 5 (cinco) días hábilos administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el piago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treina) días corridos subsiguiertes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina fectina interviniente. Cuando "EL LOCADOR" las presentes con las correcciones del caso los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treina) días corridos subsiguiertes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina fectina interviniente. Cuando "EL LOCADOR" las solicitadors pará trasiladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasales, acionamiento y estadía, correán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que due la contralación de los servicios correvinidos. servicios convenidos

SECUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulto nocesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en jeus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tairzas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida "EL LOCADOR" no tendrá derecho a racibir de "EL MUNICIPIO" iningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuerá de los estipulados expresamente en el presente. Asmismo, quede astableción que los derechos de propiedas intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presonte contrato, pertenecerá e "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicado de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emaradas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siemprie teniendo en miras y finaliciad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su albor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posibile salvar las nocembratibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debendo "EL MUNICIPIO" en tal case, abenar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la nostificación febraciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quínce) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por identicos motives con aviso de 30 (treinta) díes.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convertidos, en las mismas cendiciones y por un plaze que ne exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIO", con afestación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratedos se encuentre at dia con el paga de los tributos y aportes previsionales relativos à la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá carceldar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme el periodo confratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendirán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se compremeten a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la próvincia de Tierra del Fuego, Antarida e lalas del Alfantico Sur, Distrito judición Norte, renuncianço expresamente a

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rlo Grande, provincia de Tierra del Fue Antàrtida e islas del Atlàntico Sur, a los 31 (treinta y uno) días del mes de agosto del año 2021.

"Las Malvinas, Georgis y Sándwich del Sur, son y serán ergentinas"

RESOLUCION N° 3807

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

3807

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (1) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Inspectora Titular, ING. MARLEN DEMARCO DNI Nº 37,816,535, y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI Nº 33.770.152, ambos en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa TFW S.R.L. representada en este acto por el SR. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, DNI Nº 25.102.386, en su carácter de socio gerente de la obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS -RÍO GRANDE - AÑO 2021", Contrato de Obra Nº 055/2020 (SPIYSP-DGOSM). Expediente Nº 1173/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno.

- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".



-RQ. ADRIAN PAVON A/C Director Tecnico C.S.M

RESOLUCIÓN Nº 3842

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 01 3842

- -- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con comicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. JORGE LUIS ENRIQUE BAMBACI D.N.I. Nº 25.745.773, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio legal en calle Ingeniero Varela Nº 1.039 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llarrada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir el presente Acta de Redeterminación de Precios Nº1, bajo el Decreto Provincial Nº73/03 de la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO GENERAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES - RÍO GRANDE -AÑO 2019", Expte. Nº 256/19, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 828.851,81) el monto de Redeterminación de Precios por los trabajos faltantes ejecutar al mes de ABRIL del 2019. Los montos indicados están suletos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero. ----

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perfuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economia hasta el mes de ABRIL del 2019.-----

TERCERA: Las partes delan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo lenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur a los 28 (veinticcho) dias del mes de Septiembre del año 2021,------





CONTRATO DE OBRA Nº 136/2021 (SPIYSP-DGOSM)

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada la ejecución de la obra: "EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR - AÑO 2021", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipial Nº 2986/2021 de fecha 4 de agosto de 2021, de acuerdo con las conciciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3300/2021 y supervisión técnica del Múnicipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pilego de Cláusulas Generales y Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGIUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Evota Nº 3300/2021

Generales y Pilego de Especificaciones Tecnicas Particulares,

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 3300/2021,

Pilego de Cláusulas Generales y Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y

Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación,
antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Incio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio,
Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción

Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará
sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 sus modificatorias, reglamentaciones
y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. ...

y la Carta Organica Municipal. 1000 la Cual LA CONTRATISTA deciara confecer y aceptal. —

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.146.595,00 | SON PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

vernicada por EL MUNICIPIO.

CUARTA; PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija
en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iricilo de
Obra. En caso de incumplimento, LA CONTRATISTA será pasiblo del régimen de multas y
penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el
Acta de Inicilo de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA
CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Município con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Sil dentro de este útimo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. El MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 264652 de la firma Berkdy International Seguros S.A., en concepto de sustitución de Fondo de Roparo, por la suma de § 107.329,75 (SON PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100).

SEXTA GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Seguro de Caución Nº 264651 de la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ 107.329,75 (SON PESOS CIENTO SIETE MILL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100), equivalente al cinco (5%)

por ciento del monto contractual.—

<u>SÉPTIMA:</u> PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de LA

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial № 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones - Capitulo 11.

de las ofertas según se detalla en el Pilego de Bases y Condiciones - Capitulo 11.

MOYENA; DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que jo or cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten la la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Motre, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mancionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veinitiuno.

JOSE LUIS-MUNOZ ASENCIO D.N.I. Nº 27.368.374 Viol. Savine Manaco Sechablant Agrenation Investion y Barriagos Públicos

Nº 3843

ACTA DE INICIO DE OBRA

97 OCT. 2021 3843

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, M.M.O. GERMÁN LAUREANO GEIJO, DNI Nº 37.713.783, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 088/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI Nº 33.770.152 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa VCA S.R.L. representada en este acto por el SR. JOSÉ LUIS MUÑOZ ASENCIO DNI Nº 27.368.374 en su carácter de socio gerente, de la obra: "EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR – AÑO 2021", Contrato de Obra Nº 136/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 3300/2021, proceden a labra el presente ACTA DE INICIO DE OBRA, con vigencia a partir del día de la fecha...

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Dese Love M

M.M.O. Getjo tsaureano A/C Jefatura Dto. Inspección Area Tecnica - D.G.O.S.M. AC Director Técnico
O.S.M.

Nº 3843



0

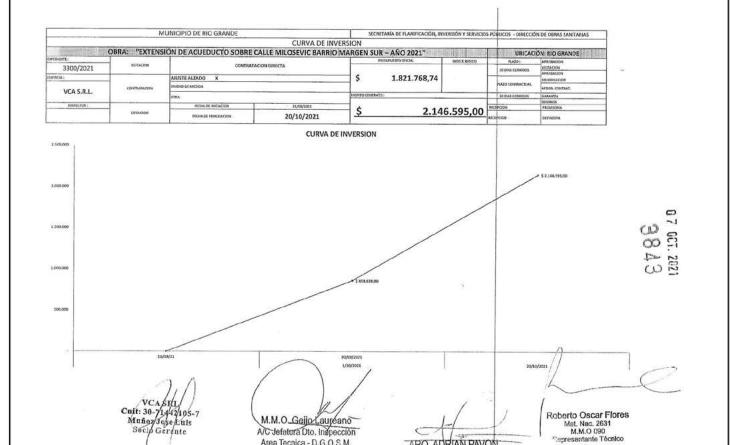
(3) SCT. 00

VCASRL Cult: 30-71-42105-Muñoz Jose Lyds Sócio Gerente

M.M.O. Geijo kaurgano NC Jeratura Dto. Inspección Area Tecnica - D.G.O.S.M.

Roberto Oscar Flores Mat. Nac. 2631 M.M.O 090 Representante Técnico

ARQ. ADRIAN PAVON A/C Director Técnico O.S.M.



Area Tecnica - D.G.O.S.M.

ARQ. ADRIAN PAVON A/C Director Técnico OS.M.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el

En Mousant de Rid Grande, previncia de Tierra del Fuego, Antártida e latas del Atlantico Sur, entre el
MARCHADION TRO Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María
Logista Diblant-29-4/231. "Ad reforândum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle
Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la
otra paria is/Sra. ABREDU VERA María tersea, D.N.I. Nº 30.031.483, con domicilio real y legale en calle Maríano
Pelitia Nº 201, de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en adelante ilamada "EL
LOCADOR", convienenhan celebrar el presente contrato, el que se regrá por las clausulas que se expresan
acontinuendo.

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Neurologia Infantil, en la Dirección de Especialicades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 16 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un vaior mensual de \$125,560,00[PESOS Ciento Vehicieno Mil Quinientes Ochenta con 00/100]; por todo concepto, "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabejos nealizados, para su verificación, la que se expediár en un plazo no mayor de 5 (Canco) días hábites administrativos, a contar deade la focha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, le contabilización del pariodo para el pego, comenzará en el este distino plazo la factura fuere observada, le contabilización del pariodo para el pego, comenzará en el periodo para el pego, comenzará en el EL DOCADOR" la presente con las correcciones del casa. Los pagos se harán afactivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subeliguientes de presentado y aprobada la factura corresponitante por la solicina técnica internimente, cuanco "EL LOCADOR" es a solicitado para trasladeres fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNRICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SECUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá provear en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaría para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sue oficinas tecnicas. "EL LOCADOR" debará comuniciar a "EL MUNICIPIO" en forma fetaciente las causas por les cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la faita de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabaljos a su carpo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a reobir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente, Asimismo, quade astalacido que los derechos de propiedad intellectual de cualquier paturaleza que sea, sobre oualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecará a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidendal de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sua obligaciones emanadas del presente contrato, Esta obligación de reserva se exidende por el plazo de 2 (dos) años después (del vercimiento del piazo o de la resolación de reserva se exidende por el plazo de 2, colos) años después (del vercimiento del piazo o de la resolación de reserva se exidende por el plazo de 2, mandre de contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios sa prestarán a ciandia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero elemente teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legalias respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de plendo efencho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tel caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fesha de respoulción del presente contrato. prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato

QUINTA "EL MUNICIPIO" podrá rescindir al "EL LOCADDR" incumple las citizausas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin torá formálidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimiano, "EL NUMCIPIO" podrá rescindir el prasente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sade obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quínca) dies de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de ligual modo rescindir el presente contrato por identicas motivos con aviso de 30

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudlendo disponerse una prómoga de los servicios convanidos, en las mismas condiciones y por un plazo qui an oexecede el original. Durante el término del mismo "EL LOCA DOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPO", con sfetcación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier fempo y horario, delándose expresa constanda, selvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de deper SEPTIMAL Se deja expresa constancia que "el. L'UCADUN". No tiene relacion de dependencia con "el.
MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laborari, previsional, obra social con "El. LOCADOR",
a quien se la exige que durante la prestación de los sanvicios contratados se encuentre al dia con ej papo
de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vicencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se te válidas todas las notificaciones que all se practiquen, y se compremetan a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOYENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvental que surgiera con motivo del presente, acto jurídico, es soniente na la jurísdicción de los Tribunaies de la previncia de Titora del Fuege, Antárida o islas del Atlantico Sur, Distrio judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue pór las partes, y en prueba de conformidad, se firmar 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectó, en la cludad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto del 2021.

Dra Mada Tersea Abregà Vera - *
Necestate Intenta

ss, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION Nº 3845

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

3845

En la Clusad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Attântico Sur, entre el Múnicipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Attântico Sur, entre el Múnicipio de Rio Grande ("perseentado en este acto por el/la Sr/a. Socretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Conzalo Agustin, D.N.I. N° 36,927.346, "Ar eferândum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Granda, en adejante denorminado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, D.N.I. Nº 39,999,297, con domicilio real y legal en celle CABO SAN SEBASTIAN 330, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur, en adelante llamada "EL "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se regirá por las

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de PRODUCCIÓN MUSICAL, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique totalizando como mínimo 25 Volinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las lareas se establece en un valor mensual (de \$27.000,00 (Pesos VEINTISIETE MIL con 00/100) siendo el proporcional del primer mes la suma de \$9.000,00 (Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$90.900,00 (Pesos NOVENTA MIL NOVECIENTOS con 00/100) por todo surna total contratana es \$90,900,00 (Pesos NOVENTA MIL NOVECIENTOS con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a locntar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuero observada, la contabilización del período pera el pego, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correran por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL L'OCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago. fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, presacion, comprassabilo uno pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quede establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, perfuencerá a "EL MUNICIPIO", "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a rel-LMUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciérdose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero

siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehacidate al interesado.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus jatribudones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un minimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiando ser consultado en cualquier tempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanism

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a c fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, es cometen a la jurísdición de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04/(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

ANDRHOE SOTO

ZOWITAN EDERVIEL.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran argentinas

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lie. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I. Nº 32.768.307. "Ad referendum" del St. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eleano Nº [203 de là Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Tomas Oscar Ocampo, D.N.I. Nº 37.909.227, con domicilio real y legal en la calle Obbigado Nº 178 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamada "EL CALOE". LOCADOR", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, en el pegaramento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compensa dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas al control de gestión y eficiente en el aleance de los objetivos propuestos por el área contratante, en lo concerniente a la finalización de los trámites referidos a los expedientes afectados a la Dirección General de infinalization de los infinites teritorios à los experientes afectados à la Directorio destante de Compras, como así también, a la articulación de los medios necesarios para el monitoreo y prosecución de las actuaciones que se encuentran paralizadas en su diligenciamiento por razones no atribuibles al área interviniente.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este últimó plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se haría efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de S

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causes por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la TERCERA: "EL LOCADOR se obliga a nacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sen requerida.
"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación; compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.
Asimismo, queda estableció que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL

MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a
"EL MUNICIPIO" la información no publicada o de carácter confidencial de que haya
tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndese responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" .-

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL ejercicio de las actividades contratadas, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.......

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podra rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso previo de treinta (30) días .--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos: en SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021, polario di soponerse una prótroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un piazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposiciones de "EL MUNICIPIO", con afectación full-lime, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A

"Las Islas Malvinas, Georgias y Séndwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCION N° 3847

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Er/la Ciudald de Rio Grande, Provincia de Tierra dal Fuego, Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur entre si Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Nujer. Genero y Diversidad, Doctora ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.599, "Ad referendum" del Sr. Intàrdente Municipia; ono domicibilo logal en calla Sebsistian Elizano N° 203 de la ciudad de Rio Grande) en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la orra parte la Sirta. Loberche, Dana Alfen, D.N.I. N° 38.0887.82, con domicibilo real y legal en calle Federico Ibarra N°885 1 C, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artártida e Islas del Atlântico Sur, en adelante Ilamada "La LocaDoRA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en la PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en la Dirección de Promotoras Territriciales de Género, las mismas serán: iniciación de expedientes, contrataciones artisticas, notas de elevación a las diferentes dependencias Municipales, con conocimiento en el manejo del Siaf y diferentes SOFT. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mill con 00/100); por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos conceptos." concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su vertificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, al contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la d nocesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciento las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tereas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obranles en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga à hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabejos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Astrinsmo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas espedificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", "La LOCADORA" no podrá comunicar a persona elguns o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el piazo de 2 (dos) años después del vencimiento del piazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, baciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor pero siempre teniendo en miras y misiada de objeto del presente Cuntato. Si en el cultad de so above surgieren impostibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del preser CONTROL SE INITIATION DOLO EL ESCRICIA SI AL DOCADORA. Incomple as a dissolate se presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un minimo de 15 (quínce) días de anticipación, "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, puciendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación ful – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA
LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios; contratados se
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría perfinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá
acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al
practica contratación.

OCTAVA: Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a ier otro fuero o jurisdicción

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) elemente mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fueç e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del 2021.-

Dana laberche 38 086 757

"Las Litas Maltinas, Georgias y Sandwick del Sus son y serán argentinas".

Secreturia de la Mujer Genero y Diversidad -Rousles 246 "B" - Tel./: (#2944) 436200 - IP -1120

__mail - coord promotorangenero@genati.com

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Gudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el En azyludad de Rijo (srande; provincia de l'ierra del l'uego, Antanida e isias del Atlantico Sur, entre al Munja(pio de Rijo (Grande; persentanda de en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lis. Silvana Gabriela Angelinètta, D.N.I. N.º 24.300.590, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Selpastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rijo Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. LEVIN COLIN, Ana Alejandra, D.N.I. Nº 34.375.119, con domicilio real y legal en la/calle Juan Oomingo Perón N°351, de la ciudad de Rijo Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a contin

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas y auxiliares en al ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanaies. El precio convenido que se e inorque, rotarizando como mínimo 30 (treinta y cinco) noras semanales. El précio convenido mara la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$60.00,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento on que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los agoses se harán efectivos. or que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarase fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente as causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tarses encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad interectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", is información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo conciniento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación e reserva se extende por el plazo de 2 (cos) años después del vencimiento del plazo o de la recisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratades. A LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA

LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podră rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente country. Et monitorie porta rescritor si La Locadoria incurripie as causuras del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formaldad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescridir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "La Locadoria" con un mínimo de 15 (quínco) días de anticipación. "La Locadoria" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos metivos con aviso de 30 (treinta) días.

nte contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de di del 2021, pudiendo disponerse una prórrega de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estra ra disposición de "EL MUNICIPIC", con alectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tisempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con ' SEPTIMA: Se deja sopresa constanta que "AL LOCADIA" no tener retación de dependencia con "LA LOCADORA", a quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al discon el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perfinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentas personales que tendrá vigencia conforme al período contratación.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de-presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre del 2021.

RESOLUCION N° 3849

3849

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

mys suits

En-ta-roixad pe Rio-Gande, provincia de Tierra del Fuego, antártida e latia del Atlântico Sur, enfre el Municipio de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, antártida e latia del Atlântico Sur, enfre el Municipio de Rio Grande, prepresentado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matijas LAPAÜLIA, D.N.I. N.º 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipaj, con domicitio legal en calle Senatária Elcano N.º 203 de la cudad de Rio Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO" y por, la orra harte el Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastián D.N.I. N.º 32.130.824, con domicitio legal en Pasaja Ortigas N.º 85 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Adfancio Sur, en adelante lamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas generales, administrativas y de mantenimiento. Tendrá las funciones de: controlar las planillas y registrar los lamados telefónicos de los reclamos administrativos que le competen al área, atender de manera personalizada al público en la Planta del Tropezón, realizar tareas de apoyo al equipo de mantenimiento y tareas de cuidador en las mismas instalaciones de la Dirección de Espacios Públicos dependienta de la Secretaria de Desarrollo Econógico y Ambiente, tareas no desarrolladas por iningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se se le indique, totalizando como minimo 35 (Trenta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (Pesos Cento) en concepto cincuenta Mil con 00/100) por tode concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizades, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábites administrativos, a contar desde la lacha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" a presentecon las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" es oscilizados para rasialacerse tuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR"; y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma febaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendades, como consecuencia de la fata de los documentos obrantes en su poder. -

TERCERA: "EL LOCADOR" se obiga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trábajos a su cargo, medianto nota duplicada coda vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ringún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda estableción que los derictos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudo u obra producida como consecuencia de las fareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicir a persona alguina o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", a información no publicada o de carácter confidencial de que hays tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el pizzo de 2 (dos) años después del vencimiento del pizzo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actual dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su discipina u oficio profesional, pero siemprefenindo en miras y finalida el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiren impobibitades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a

"EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, deblendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados haste la fecha de resolución del presente reprieta.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clásusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formatidad que la notificación fehaciente al interesido. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrà rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quinco) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrà de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (trenta)

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de oclubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un piazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación fut – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se daja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quen es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quen se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre at día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acredtar la contratación de un seguro de accidentes personales que tencirá vigencia conforma al periodo contratació.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legatos en los establecidos ut-supra, en dende se tendrán per válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 (cuarenta y ocho) horas

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunaies de la provincia de Tierra del Fuego, Antartida a talas del Atlantico Sur, Distrito judicial Notre, remunciando expresamente a cualquier dero fuero o sursidicción. icia de Tierra del Fuego. Antártida e

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tance y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida o talas del Atlántico Sura los 28 (Vérinicocho) días de Septiembre del 2021:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 154/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

Egria, Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Altántico 8úr, britré lei Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771, "Ad referândum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano, Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra/parte el Sr. PERALTA, Rene Argentino DNI Nº 21.678.863, con domicilio real en calle Obligado Nº 125, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Attántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

clausulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de un oficial especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas ise establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MILCON 00/100), con lo cuita su para el contrator de contrator como minimo 40 (cuarenta) noras semanales, El preco Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se el reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabejos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" se solicitado para trasladaras fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" en el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" en el periodo que dure la contratación de los documentos obrantes en encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. "EL LOCADOR" se póligia a hager conpocer a "EL MUNICIPIO" en decenta comunicar a "EL LOCADOR".

res taleste encontrencadas, como consecuencia de la talta de los documentos bolames en tale poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en al presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligación des enanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". a "EL MUNICIPIO"

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR, quien <u>CUARTA</u>; Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible sahar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

<u>QUINTA:</u> "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación ferhaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus artibuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta)

de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (freinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full tirine, pudiendose consultade en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene telación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renuciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman O4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Conformidad, se firman O4 (cuatro) eje

on, Inversion

RESOLUCION Nº 3851

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 148/2021 (S.P.I. V.S.P. - D.O.V.)

"CONTRUTO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 148/2021 (S.P.J. v.S.P. - D.O.V.)

"Ser "el receiva de la companya de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
"Ser "entrerel Minicipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de
Plantificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MONACO, DNI Nº
25.739, 7.1, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle
Sebastián Elcanb № 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y
por la otra parte el Sr. RODRÍGUEZ, Mario Fabián DNI № 26.637,839, con domicilio real
en calle Ciudad de Rosario № 2738, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del
Fuego Antárdo- el Islas del Atlántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen
celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las
cidusulas que se expresan a continuación:
—PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas acordes de un oficial
especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación proplemente dicha en
las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la
Secretaria de Plantificación, Inversión y Servicios Públicos, en el herario que se le indique,
totalizando domo mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Conventido para la
realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS
CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00
(PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de
que se dispongan tareas que excedantes, las que se la reconocerán y abonarán una vez
verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos
doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido
oro el responsable del drea específicado las tareas realizadas. verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaiadas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trastadarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", que senuenteren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá porvier, en tiempo por la LOCADOR", deberá porvier, en tiempo por "EL LOCADOR", a deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas en encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

as taleas ericuminadas, como consectantia de la state de la doctiminada su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobré el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

"EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", inigún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier anturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona aiguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la gejecución de sus obligaciones emanadas de presente contrato. Esta obligación de reserva se extitence por el piazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente confirato, haciendose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescrípciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las harás saber al «EL MUNICIPIO". Si no fuera posibile salvar las incompatibilidades denurciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de lgual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

de igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiento disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiendose consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, sulvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguno personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surglera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tiera del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, Distrib Judicial Notre, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que de Tiera del Fuego, a presente y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Rio Grande, Provincia de septilembre de 2021.

an Inversión MÓNACO

PARTICIA DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 150/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

Fa la citatarda Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico del Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico del Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificeción, rinversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25/739/71, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián [Ecand N° 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel DNI N° 44,333.705, con domicilio real en calle 11 de julio N° 164, de la ciudad de Rio Grande, Provincia del Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", convienent celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las chiabustas que se expresan a confinuación:

Protector de povimento, bacheo y parimentación propiamenta dicha el las calles de la ciudad de [Rio Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas les establece en un valor mensual de \$6.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinte) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trastadarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadia, correán por parte tecnica interviniente. Cuarido "EL LOCADOR" sea solicitado para trassidarse fuera de acididad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadia, correrán pro prante de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su noder.

nes in eas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cergo, mediante nota duplicada cada vez que los eas requerádos "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda estableción que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las latreas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de cla rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero stempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades confratadas "EL LOCADOR" las hatá seber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible eatvar las incompatibilidades denunciadas, es precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favior de "EL LOCADOR" derecho a indemizzación alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" el tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", podrá rescindir si "EL LOCADOR", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un minimo de 15 (quince) dias de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta)

días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un piazo que no exceda el original. Durante el termino del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiendose consultado en cualquier tiempo y horario. dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL DCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme a la periodo contratado. OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometon a comunicar, por medio fehaciente, cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lalsa del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en pueba de conformidad, se firma nº 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lalsa del Atlántico Sur. A los veinicuatro (24) días del mes de septiembre de 2021. SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, sustiando dispensas una caracterista del 2021 es el contrato del 2021 el contrato del 20

VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel

RESOLUCION Nº 3853

inicidand Mordus Prock.

ACD Director a CNTRALIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 147/2621 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

ACD Director a CNTRALIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 147/2621 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

Accumento de Relocificado e Relo mensual de Sou.00.00 (PESOS CIRCTOR I MIL CON 00710), con todar la stufia total contratada se de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor horra de \$ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas, Para su verificación presentara en el area contratantie una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un piazo no mayor a 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treita) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarare fuera el la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

as taleas encomeradas. Comise consecuencia de la siada e la siada e la siada consecuencia su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ingún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tarasa especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", "El LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguma o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose rosponacible a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen avisu disciplina u oricio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

contrato. "CUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligacionas legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de suscipación.

de igual modo rescindire presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021, y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación fult time, pudienfose consultado en cualquer tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quen es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acredidar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado. OCTAVAI, Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, Distrito Judicial Norto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero e jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman (4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

ZUNIGA, Mario Javie DNI Nº 26.417.970

rena Paola or de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 153/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

le de Bis Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre et Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Invérsión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MóNACO, DNI № 25.739.77, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle "Sebastián" (Elcañó № 203 de este ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y pol\u00e4la otra parte el Sr. HIDALGO, Nicolás Nahuel DNI № 35.733.341, con domicilio real en calle Chorlo Doble Collar № 97, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante Islamado "EL LOCADOR", convienen celebra el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las didusulas due se excresan a continuación: se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de un oficial especializado en PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de un oricial especializado en resparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Conventido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada período para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad. Jos castos en concentos de pasajes, regionamiento y estadía, correrán por parte tecnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasiadarse tuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.
<u>SEGUNDA:</u> "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por 'EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las texas expensadades, especiales que se facilitado de fetto de la contratación con la contrata de la las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en

su poder.

"ERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.
"EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ringún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareses sepecíficadas en el presente contrato, pertenocerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter conflicacial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el piazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y concienda de "EL LOCADOR", quien CUARTA; Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a "su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hadris sabor al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denuniciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

<u>QUINTA:</u> "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta)

SÉXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 puriando disposarse una criama del 2021 y hasta el SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiéndose ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionalos relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratación.

OCTAVA: Las partes constituyen domicílios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo

comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOYENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la juriedicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

HIDALGO, Nicolás Nahue

illly

RESOLUCION N° 3855

FRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 142/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

En la Caddad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Attántico Sur-entre-el-Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, fuversión y Servicios Públicos Arq. Silvina. Andrea, MONACO, DNI Nº 225-239,274. Adv. referèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebestián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por la otra parte el Sr. GASSNER, Jorge Adrián DNI Nº 17.863.361, con domicilio real en calle Juan Visic Nº 2691, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante Islamado "EL LOCADOR", convinenen celebrar el Siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las ciausulas que se expresan a continuación:—
PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de un oficial especializado en reparación de payimento y Payimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Rio Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiento de la Secretaria de Pianificación, inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50,000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), con locual la suma total contrató este LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se la reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$12,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" o mayor a 5 (cinico) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pa

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

"EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida cuarquer naturaleza que sea sobre cualquer informe, trabajo, estudio u obra productiva como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ejena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vancrimiento del prazo de la rescrictiva o resolución del presente contrato. después del vendmiento del piazo o de la rescisión o resolución del presente contrato haciendose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogal a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las harás aber al "EL MUNCIPIO". Si no huera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL COCADOR" derecho a indemnización alguna, dobiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

<u>CUINTA:</u> "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las ciáusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA; El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos.

31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full tima, pudiéndose ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratación.

contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOYENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente ació jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier dro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

Famel

etária de Planificación, Inversió y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

A/C Dirección CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 155/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

realización de las tareas se establece en un valor meneual \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Vales, una factura debidamente conformada, en conceptos (de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tates exvicios. Para ello es of ja el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos doce con [50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un piazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarase fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas intervios por salos por "EL COCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas servicios prestados por "EL COCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas el causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su podder. CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00

las tareas encomentadas, como consecuencia de a laria de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, partenocerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del piazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciándose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a sist disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las herá saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

de gual modo rescritor e presente comano por intenticos montros con a vosto de ou tuente dias.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original. Durante let término cel mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiándose ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR", no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.—

COTAVA. Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alti se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier ofro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Rio Grande, Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

Arg. Silvina Andrea, MÓNACO

RESOLUCION Nº 3857

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 145/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

Entre control de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lalas del Atlántico Sur, ehtre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.893671, "Adyreferándum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcanq N° 203 de esta ciudad, en adeiante denominado "EL MUNICIPIO", y por la cirá parte el Sr. MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo DNI Nº 92.895.632, con demicilio real en calle Pie-pi Jann Manuel de Rosas N° 1331, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", conylenen celebrar el siguiente contrato e "LOCADOR" (Sonylenen celebrar el siguiente contrato de "LOCADOR"). Que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:—PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de un oficial especializado en reparación de pavimento y pavimentación proplamente clicha en las Secretarial de Planificación, inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como minimo 40 (cuerenta) horas semenales. El procio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para elo se fija el valor hora de \$312.50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área específicando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área cont

las tareas encomentadas, como consecuenta de la nata de la nata de la consecuencia su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado del los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

"EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u o bra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se estriende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. Esta obligación de reserva se estriende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. Esta colligación de reserva se estriende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL COADOR" derecho a indemización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta)

das guar modo rescindar el presente contrato por identicos monvos con aviso de so titenta;
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el
31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos,
en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante la término
del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con
afectación full time, pudiéndose consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose
expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—
SEPTIMA; Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de
dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral,
previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la
prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y
aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría
pertinente que al efecto le olorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la
contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo
contratado.

contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attártico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Rio Grande, Ptovíncia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attártico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

MOLINA COLIN, Adolfo Alfr DNI Nº 92.889.632

ia de Planificación.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 151/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

En la Cludad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Syr, entre il Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Plántificáción, Inversión y Servicios Públicos Arq, Silvina Andrea, MONACO, DNI Nº 25.739.77, Lad geferèndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elgano Nº 203 de esta cludad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. RODRIGUEZ, Esteban David DNI Nº 36.360.016, con domicilio real en calle Anadón Nº 1051, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur en adelante Ilamado "EL LOCADOR", convienen celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las diseulas que se expresan a confinuación:

cláusulas que se expresan a continuacion:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas un oficial especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (PESOS CIRCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CIRCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante informa Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un piazo no mayor a 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (rienita) dias corridos súbsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" se solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte tecnica interviniente. Culando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasisoarse itera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.
<u>SEGUNDA</u>, "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas, "EL LOCADOR", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

su poder. -TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.
"EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiênde por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA. Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de les presoripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al TEL MUNICIPIO" Si no fuera posible salvar las incompetibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin ctra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de lgual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiéndose ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR" a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo

comtratado. OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo

comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOYENA; Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que fiue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e telas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2021.

RODRIGUEZ, Esteban David, DNI Nº 36.360,016

a de Planificación, Inversión

RESOLUCION N° 3859

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 156/2021 (SPIVSP-DOP) En la fiudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Mugricipio de Rio Giande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación. Inversión y Servicios "Platicos-Ara-MONACO, Silvina Andrea, DNI Nº 25,739,771 "Ad referendum" del Sr. Infendente Municipal, con domicio legal es calle Sebastán Elazna Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en acetante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. ALMIRON, Mauro Gastón de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 33.991740 C.U.I.T. Nº 20-33991740-0, matricula profesional N°119 otorgada por el Colegio de Profesionades Técniços, con domicilio real en calle Aeroposia Argentina N° 1219 de la ciudad de Rio Grande, provencia de Tierra Idel Fuego. Antártida e Islas del Atlântico Sur, en adelante Iamado "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", convienen en celebrar el presente contrato, el presente se regrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la PRIMERA: "EL PROFESIONAL" de desempenara en la Dirección de Orras Profincias perienciente à la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo la función de Inspector de obras y tareas inherentes allarea como ser. inspecciones de obra, cómputo y presupuesto, armado de expediente, la tarea de corrección y visado de planos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanajes. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensuai de \$60.000.00 (Pesos sesenta mil con 00.1100) con jo cual la suma total contratada integra un valor de \$180.000,00 (Pesos cento cohenta mil con 00.1100) por todo concepto. En caso de que se disponga teresa que exceden al objeto del contrato. "EL PROFESIONAL" disberá presentar en la Dirección Obras Publicos, factura debidiamente conformada, en concepto de transpecto de secucios. PROFESIONAL" deberá precenter en la Dirección Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tarcas excedentes, las que se reconocerán y abcharán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de \$ 375 (Peisos trescientos setenta y cinco con 50/100), tas cuales deberán estar debidamente avaliadas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, específicando las taxes realizadas presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del partico para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (tenta) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oflona técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" les asolicitado para relasadarse fuera de la ciudad, Jos gastos en concepto de passio, -racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimientó de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL" y que se encuentren en sus oficinas tecnicas "EL PROFESIONAL" deberá comunica a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, imediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" inigún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expressamente en el presente Asimismo, quade establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificades en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona arguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". "El propiedada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con metivo de la ejecución de sus obligacones empandas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el pizaz de 2 (dos) anos después del viercimiento del pizaz o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que budiere irrogar a "EL MUNICIPIO"."

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL" quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompabilidades legaler respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hara saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible solver las incompetibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL
PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en lal caso, abonar los
servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente el interesado. Agimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quinco). dias de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de Igual modo rescindir el présente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

2021, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el termino del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPO", con afectación ful – timo, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente citros

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsebilidad laboral, previsional, obra social con "EL "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto e otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratación.

OCTAVA: Las parles constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrár por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuera

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sóle efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los 28 (veinticocho) días de septiembre del 2021-

"Las íslas Maivinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

The rule

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

.3860

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA"

(Contrato de Obra Nº 103/2018 – Expte. Nº 0001-02988/2018)

——En la stidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. № 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la EMPRESA PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. VOLPE, ANDRÉS OSCAR D.N.I. 20.037.258, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra № 103/2018, y sus modificatorias aprobadas mediante R.M. № 2730/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

----- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA,---

Are Silvina Monaco Secretaria de Pisolificación Inversión y Salvicios

"Les Islas Melvines, Georgies y Sándyich dei Sur son y serán ergentines

ff----

3860

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA" (Contrato de Obra № 103/2018 - Expte. № 0001-02988/2018)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO, SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la EMPRESA PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto el Sr. VOLPE, Oscar Andrés D.N.I. 20.037.258, en su carácter de Socio Gerente, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia.

En razón del Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 103/18 (SOYSP-DOP) suscripta por las partes, el 07 de julio de 2021, aprobada mediante R.M. N° 2730/2021 el 22 de julio de 2021; los firmantes confieren a la presente carácter de retroactiva al 06 de noviembre de 2019. Toda vez que en esa fecha feneció el plazo contractual para la presente obra

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Arg Silvina Manasi Secretaria de Planinasción Invasión y Santolos Públicos

Les isles Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentina

RESOLUCIÓN Nº 3877

\$1600, NACASAN, A 1244 MALL A 2016 A

3877

EN TA CNIGAT de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas Municipial, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I. Nº 32, 768, 307, "Ad Ireferéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcand. Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Silvia Maite Del Castillo, D.N.I. Nº 39, 392, 535, con domicilio real y legal en la calle Prefectura Naval Nº 987, tercer piso, departamento 3, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERÁ: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento Legal de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones. dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaria de Finanzes Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treina y redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones, control de los encuadres legales remitidos, evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones, control de los encuadres legales remitidos, evaluación de los recaudos formales exigidos en los diversos procedimientos de adquisición de acuerdo a la normativa vigente y aplicable a cada caso concerto, como así también, aquellas de carácter estrictamente administrativo que se le indiquen.

"EL MUNICIPIO" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme a la vigencia del presente centrato la suma de \$22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100) correspondiente al proporcional del mes de septiembre y un valor mensual por el resto del periodo contractual en carácter de precio convenido de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), lo que sumado integra un valor total de \$202.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. "La LOCADORA" presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correran por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forna toda la documentación

SEGUNDA; "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas, "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad infelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudioje obra producióa como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneceral a "EL,

MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a
"EL MUNICIPIO" la información no publicada o de carácter confidencial de que haya
tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente
contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del
vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose
responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL
MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, "LA LOCADORA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

OUNTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar eauxa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un minimo de quince (15) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposiciones de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiêndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado....

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provinciade Tierra del Fuego, Antártida e Isias del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Pulz Diego A. Lacrazary de Francias Pública Lyscopio de Rilo Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

AGENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro titular del DNI Nro. 35.927.343, ad referendum del Sr. Intendente Municipal de Río Grande Lic. Martin Alejandro Perez. con domicillo legal en la calle Elcano Nro. 203, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, República Argentina (en adelante, el "Município"), por una parte; y por la otra ALAU TECNOLOGÍA S.A.U., representada en este acto por el Sr. Javier Alejandro Alcalde, titular del DNI Nro. 16.850.658 en su caracter de Presidente, con domicilio en Nicaragua Nro. 4677, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante "Uala" y las "Partes"), quienes reconocen reciprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para acordar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar la presente Adenda AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA que suscribieran el 05/05/2021 (en adelante, el "CONVENIO").

ANTECEDENTES:

- 1. Que las partes oportunamente suscribieron Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica con el objeto de establecer actividades de capacitación, investigación, realización de estudios, y proyectos para el uso de herramientas financieras digitales en el ámbito de la administración pública y su aplicabilidad en el sector emprendedor y productivo local.
- 2. Que resulta oportuna la suscripción de una adenda, en atención a la creación mediante Decreto Municipal Nº 282/2021 del Programa Municipal de Becas para estudiantes de Nivel Secundario, denominado "Becas 100 Años", y la utilización de los servicios de Alau Tecnologia S.A.U. como canal operativo para la implementación de dicho programa.
- 3. En virtud de estos antecedentes, las partes acuerdan celebrar la presente adenda al Convenio supra detallado

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN DE OBJETO.

1.1 Las partes acuerdan la posibilidad de la utilización de los recursos tecnológicos para la prestación de servicios de pago que provee Ualá, para fines de facilitar la implementación del Programa Municipal de Becas, según las instrucciones específicas por parte del Municipio para acreditación.

- 1.2 Los recursos que brinde Uata son complementarios a la efectiva implementación del Programa Municipal de Becas.
- 1.3. En cumplimiento del Artículo Tercero del CONVENIO, las Partes acuerdan que l condiciones específicas para la prestación de servicios y recursos por parte de Ualá en el marco de la implementación del Programa Municipal de Becas, junto con los demás derechos y obligaciones de las Partes que surjan por utilización de los recursos provistos por Ualá serán regidos por el Contrato de Prestación de Servicios de Pago.
- 1.4. Las Partes dejan constancia que la presente Adenda constituye el Acta Complementaria dispuesta en el Artículo Tercero del CONVENIO

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un mismo efecto en la ciudad de Río Grande a los 06 días del mes de septiembre de 2021.

Per el Municipio de Rio Grande Gonzalo A. Ferro Secretario De Gestión Ciudadana del Municipio De Rio Grande

Por Alau Tecnología S.A.U. Presidente



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

N° 3900

T. DOWER 20055 13 OCT /2/21

*

1021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande

Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

-SONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO

Entre el MUNICIRIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro titular del DNI Nro. 35.927.343, ad referendum del Sr. Intendente Municipal de Río Grande Lic. Martin Alejandro Pérez, con domicilio legal en la calle Elcano Nro. 208, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlantico Sur, República Argentina (en adelante, el "Municipio"), por una parte; y cor la ctra ALAU TECNOLOGÍA S.A.U., representada en este acto por el Sr. Javier Alejandro Alcalde, titular del DNI Nro. 16.850.658 en su carácter de Presidente, con domicilio en Nicaragua Nro. 4677, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante "Ualá" o el "Proveedor" indistintamente, y junto con el Municipio las "Partes"), quienes reconocen reciprocamente el carácter en que intervie y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Pago (en adelante, el "Contrato")

ANTECEDENTES:

- 1. Que el Município, en el marco de las facultades establecidas por su Carta Orgánica Municipal, creó mediante el Decreto Municipal 282/2021 el programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario denominado "Becas 100 Años" (el "Programa"), cuya autoridad de aplicación será la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social (las "Beças").
- 2. Que las Becas del Programa consisten en el otorgamiento por parte del Municipio de un aporte económico mensual a estudiantes secundarios (los "Beneficiarios"), para fortalecer los estudios que cursan regularmente en instituciones públicas del Munic
- 3. Que Ualá es una empresa argentina de tecnología propietaria de una aplicación ("App"), vinculada a una Tarjetà MasterCard Prepaga Internacional, y a través de la cual desarrolla productos financieros, con el objetivo de generar mayor inclusión financiera. Asimismo, Uslá se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de Servicios de Pago del Banco Central de la República Argentina bajo el Nro. 33.549.
- 4. Que el 05/05/2021, el Municipio y Ualá suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para implementar iniciativas de manera conjunta en beneficio de la inclusión financiera.
- 5. Que es del interés del Municipio acreditar el aporte económico de las Becas a los Beneficiarios a través de Ualá, y que atento a ello las partes ya han iniciado negociaciones para realizar dichas acreditaciones
- 6. Que en fecha 06/09/2021 se procedió a suscribir una adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica.

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

En virtud de estos antecede

PRIMERA, OBJETO, ALCANCES,

- 1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales Ualá funcionará como medio de acreditación de las Becas otorgadas por el Municipio, en el marco del Programa "Becas 100 años" a los Beneficiarios.
- 1.2. A tal fin Uslá realizará, por cuenta y orden del Municipio, la screditación de las Becas a los Beneficiarios (tas "Acreditaciones") a través de cuentas existentes y/o a crearse por parte de los Beneficiarios en Ualá (las "Cuentas").
- 1.3 La prestación de servicios ofrecidos por el Proyeedor en los términos del presente Contrato se circunscribe a aquellos Beneficiarios de las Becas que acepten los términos y condiciones establecidos en la App de Ualà y en su sitio web www.uala.com.ar.
- 1,4. Uslá solo se verá obligada a la acreditación de Becas a aquellos Beneficianos que indique el Municipio siguiendo el procedimiento dispuesto en el ANEXO I. La falta de acreditación de las Becas a Beneficiarios no generará un incumplimiento de las Partes en caso de que los Beneficiarios no sean titulares de cuentas operativas en Ualá o que, siendo titulares, tuvieran sus cuentas inhabilitadas por incumplir con los Términos y Condiciones de Ualá. En dicho caso, Ualá procederá al reintegro de los fondos de acreditados de conformidad con lo dispuesto en la

SEGUNDA, PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

- 2.1. Para la Acreditación de las Becas, las Partes deberán cumplir con el procedimiento detallado en el ANEXO I (el "Procadimiento"), el cual es parte integrante del presente
- 2.2. El Procedimiento comenzará a ejecutarse a los dos (2) días posteriores a la firma del rato, y se repetirá una vez por mes, dentro de los primeros diez (19) días de cada mes, hasta la terminación del contrato

TERGERA, ALTA DE GUENTA DEL MUNICIPIO COMO CLIENTE.

Nº 3900

021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO

9900

- REPÚBLICA ARGENTINA
 SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
 3,1. En el marco de los deberos y obligaciones que surgen por el caráct ante la Unidad de Información Financiera (UIF), Uatá exige a sus clientes y proveedores cierta documentación para el alta de una cuenta y la prestación de sus servicios.
- 3.2. En virtud de las consideraciones de la cláusula 3.1, y en simultáneo a la suscripción del presente Contrato, el Municipio deberá remitir a Ualá vía correo electrónico a la direcc compliance@uala.com.ar y legales.ar@uala.com.ar la siguiente documentación, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos:
 - 3.2.1 Un (1) ejemplar del formulario que surge del Anexo II, debidamente completo y firmado por el Funcionario con facultades suficientes del Municipio, junto con la documentación respaldatoria allí requerida.

CUARTA, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Sin perjuicio de las distintas obligaciones que surjan a lo largo del Contrato, son obligaciones del Municipio las siguientes:

- 1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo dispuestas en el 🔨
- 2. Realizar la Transferencia de Fondos a Usiá pare las Acreditaciones, según se define en
- 3. Informar a Ualá el Detalle de Beneficiarios, según se define en el Anexo I.
- Cumplir, en plazo de 5 días hábiles administrativos, con el proceso de Debida Diligencia indicado por Ustá en cumplimiento de la Resolución 76/2019 de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). A tal fin, deberá presenter el formulario del ANEXO II adjunto al presente, con toda la documentación complementaria que fuera requerido en dicho Апехо.

QUINTA, OBLIGACIONES DE UALÁ.

Sin perjuicio de las distintas obligaciones que surjan a lo largo del Contrato, son obligaciones de Uatá las siguientes

1. Cumplir en tiempo y forme con les obligaciones a su cargo dispuestas en el procedimiento de acreditaciones descrito en el Anexo L

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA icreditaciones de las Becas a los Beneficiarios,

3900

- los, siempre y cuando el Municipio hubiere cumplido con las obligaciones a su cargo descritas en el Anexo I.
- Guardar confidencialidad respecto de las transacciones particulares realizadas por los Beneficiarios del Programa Municipal de Becas las cuales no podrán ser relevadas ní informadas a solicitud del Municipio.
- 4. Cumplir con la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Proveedor de Servicios de Pago.
- 5. Cumplir con la normativa dispuesta por la Unidad de Información Financiera por su condición de sujeto obligado

SEXTA. DECLARACIONES Y GARANTÍAS.

- 6.1. El Municipio manifiesta que el proceso de selección de los Beneficiarios que sean alcanzados por el Programa Municipal de Becas, en el marco del Decreto Municipal 282/2021 es ajenc a Ualá, quien no tendrá obligación alguna con respecto a los Beneficiarios, sus padres y/o tutores respecto a controversias relacionadas con dicho proceso. La salección de Beneficiarios es de entera responsabilidad del Municipio, limitándose Ualá a la acreditación de las Becas a los Beneficiarios informados por el Municipio.
- 6.2. Uslá no se encuentra incluida dentro de las instituciones autorizadas para la acreditación de prestaciones comprendidas dentro de la Ley 26.704 y sus modificatorias, como así tampoco se encuentra incluida dentro de las instituciones autorizadas para la acreditación de prestaciones entes a jurisdicciones adheridas al Sistema Previsional Argentino (SIPA).
- 6.3. Atento a lo expuesto en la clausula 6.2. el Município declara que las Becas a acreditar por Ualá representan una prestación de carácter municipal no comprendida dentro de las disposiciones de la Ley 26.704 y sus modificatorias. Asimismo, declara no ser una jurisdicción adherida al Sistema Previsional Argentino (SIPA), como así tampoco, que le alcance las previsiones de la ley 26.704 y sus modificatorias.
- 6.4. Ustá se reserva el derecho a dar de baja las Cuentas de los Beneficiarios ante el incumplimiento de los Términos y Condiciones de uso de Uatá o de cualquier de sus productos, lo cual se notificará al Municipio en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde cerrada

SÉPTIMA, VIGENCIA

N° 3900

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande"



Municipio de la Ciudad de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA El Contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de noviembre de 2021 (en ad

3900

lante, la "Vigencia"), y podrá renovarse de común acuardo entre las Partes. En caso de renovación las Partes deberár suscribir una adenda al presente contrato.

OCTAVA. RESCISIÓN

- 8.1. Sin perjuicio del plazo de Vigencia establecido, cualquiera de las Partes podrá rescindir la Propuesta, en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a efectuar raclamo indemnizatorio alguno, de ningún tipo, debiendo notificar dicha decisión por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que operará tal rescisión, Asímismo, para el caso en que el Municipio haya transferido fondos y que a la fecha de rescisión y Ualá no haya acreditado a las Cuentas de los Beneficiarios, dichos fondos deberán ser restituidos en un plazo de 48 horas previas a la fecha en que operará tal rescisión.
- 8.2. Cualquiera de las Partes podrá considerar resuelto el Contrato de pleno derecho y ajn necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de la otra Parte de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - 8.2.1. En caso de incumplimiento, la Parte cumplidora nolificará fehacientemente a la Parte incumplidora por escrito a fin de que en un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles, la Parte incumplidora corrija la inobservancia de su obligación. Si transcurrido dicho plazo la Parte incumplidora no corrige dicho incumplimiento, la parte afectada podrá dar por finalizado el Contrato de forma inmediata, mediante la notificación por escrito a la contraparte de un aviso de rescisión (el "Aviso de Rescisión").
 - 8.2.2. Se tendrá por válida la notificación del Aviso de Rescisión si ésta fuera envisda al correo electrônico declarado por la Parte en la Cláusula Décimo Segunda, siempre y iando: i) la notificación del Aviso de Rescisión sea enviada por la Parte afectada desde la dirección de correo electrónico que declara en la Cláusula Vigésima o desde la dirección de correo electrónico de su apoderado y/o representante legal, con facultades suficientes para rescindir el Contrato; y ii) la recepción de la notificación sea confirmada por la Parte contraria. La Perte cumplidora podrá reclamar las acciones legales que correspondan derivadas del incumplimiento motivo de la rescisión.

MOVENA, PRECIO.

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande



Município de la Ciudad de Río Grande REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
o por las prestaciones a cargo de Ualá se encuer

3900

- 9.1. El costo de servicio 31 de noviembre de 2021 (la "Bonificación").
- 9.2. Sin perjuicio de la anterior, se deja constancia que la Bonificación no incluye los gastos y/o impuestos que pudieran resultar aplicables a toda transferencia de fondos que reciba Ualá del Municipio, inclusive aquellos derivados de eventuales rechazos de transferencias y/o devoluciones de fondos ante la imposibilidad de acreditar las Becas. En dicho caso, el Municipio abonará dichos conceptos, quedando a cargo de las Partes la emisión de los comprobantes respaldatorios correspondientes.

DÉCIMA. NO EXCLUSIVIDAD.

Las Partes no se conceden entre si derechos de exclusividad en cuanto a la prestación o recepción de los servicios aquí detallados; por lo tanto, cada una de ellas podrá acordar libremente con terceros la prestación u obtención de servicios semejantes a los que son objeto del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que las Partes suministren con motivo de la celebración, ejecución o extinción de la presente Oferta es confidencial. Cada una de las Partes se compromete a nantener, y hacer mantener por sus dependientes, el secreto de dicha información, obligándose a no revelar dicha información a terceros, con excepción de aquella información que sea notoria o susceptible de ser conocida mediante canales regulares y los supuestos que tengan obligación legal de revelar la misma por disposición de ley o requerimiento de autoridad competente, comprometiéndose cada una de las Partes a informar a la otra, antes de realizar tal revelación. Dicha obligación subsistirá aún luego de finalizada la relación comercial entre las Partes por un

DÉCIMA SEGUNDA

12.2. Las Partes deberán responder en forma directa por los actos u omisiones de su personal y/o dependientes, que causaren perjuicios a la otra Parte y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza.

DÉCIMA TERCERA, PROPIEDAD INTELECTUAL.



N° 3900

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Gra



Municipio de la Ciudad de Rio Grande
TIERRA DEL FUEGO 3900
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
rdan que podrán concederse un derecho limitado del uso de su marca,

logotipo, nombre o denominación social para que cada Parte, sin fin de explotación o lucro alguno, haga uso de estos en sus presentaciones, redes sociales, páginas web de Internet y/o cualquier otro medio gráfico, audiovisuat y/o digital

13.2. A los efectos del punto 13.1, la Parte que quiera utilizar la marca, logotipo, nombre y/o ninación social de la otra, deberá solicitar a esta última su autorización previa y por escr y deberá indicar la intención, el momento y lugar para su utilización, así como cualquier otra información que para dichos efectos sea necesaria de acuerdo con el criterio de la Parte que esté autorizando dicho uso.

13.2. El pedido de solicitud de uso realizado, por una Parte, no genera compromiso de aceptación por parte de la titular de la marca y/o logotipo. La aprobación del pedido de solicitud de uso por una Parte no implica conformidad del contenido que se utilizará. El contenido de la publicación deberá ser consensuado entre las Partes. En caso de que la Parte titular de la marca y/o logotipo solicite modificar y/ limitar su utilización, podrá hacerlo en cualquier momento sin otorgar un derecho de reclamo y/o resarcimiento por la otra Parte.

DÉCIMA CUARTA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

14.1. El presente Contrato no crea ningún tipo de sociedad, asociación, conscrcio, ntación comercial o responsabilidad solidaria entre las Pertes. No establece tempo vinculación laboral, previsional y/o social entre los socios, empleados, delegados, y/o representantes del Municipio y Ualá.

14.2. Las Partes actuarán en su propio nombre como partes independientes y por su exclusiva sente y orden, no pudiendo invocar ninguna de altas la representación de la otra, y declaran expresamente que cuentan con la experiencia, solvencia económica, equipamiento, personal, infraestructura, permisos, autorizaciones y habilitaciones que resulten necesarias, para la debida concreción de las obligaciones a su cargo

DÉCIMA QUINTA, CESIÓN.

Las Parles no podrán ceder ninguno de sus beneficios, derechos, acciones, deberes, cargas ni obligaciones emanados del presente Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte.

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Bio Grande



nicipio de la Ciudad de Rio Gran TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA DÉCIMA SEXTA, MODIFICACIONES

3900

ción de los términos del presente Contrato serán acordadas previamente po las Partes en cada caso particular, por escrito y mediante adenda, y formarán parte integrante del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA, ENCABEZADOS.

Los títulos y encabezados de las cláusulas del Contrato se incluyen solo por conveniencia y no tarán el significado o la interpretación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO INTEGRAL

El Contrato (considerado conjuntamente con todos sus Anexos) constituye el acuerdo integra entre las Partes con respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo (incluyendo acuerdo de confidencialidad, carta de intención, oferta vinculante o no vinculante. hoja de términos o similar), escrito o verbal, que las Partes hubieran tenido sobre este particular. y las transacciones contempladas en este Acuerdo. En caso de discrepancia entre una disposición del Contrato y de alguno de los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el clausulado del Contrato

DÉCIMA NOVENA, NULIDAD PARCIAL. Si por decisión de un tribunal competente cualqui de las disposiciones de cete Contrato llegará à ser considerada inválida o inaplicable, las iones restantes permanecerán válidas y plenamente aplicables con respecto a las Partes. Ello, en la medida que la respectiva disposición que se considere inválida, no sea de tal magnitud que afecte la unidad o esencia del contrato.

VIGÉSIMA, RENUNCIAS. La falta de ejercicio por parte de Ualá de cualquier derecho resultante del presente Contrato, o su ejercicio tardío, no podrá considerarse como una renuncia al ejercicio de tales derechos.

ÉSIMA PRIMERA. RELACIONES ÉTICAS.

El Municipio acepta que Uatá éxige a sus clientes y proveedores un compromiso personal e indelegable con la legislación, la ética, la leallad y la transparancia y al efectivo cumplimiento de to dispussto en les normes neclonales en materia de integridad corporativa y anticorrupción. En este sentido, el fillunicidio aceste conocer que Usis tiene como objetivo mantaner un alto nivel

N° 3900



1021 - Ako del Centenario de la Ciudad de Rio Gra

Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO

3900

REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
de integridad en todas sus acciones, respetando las leyes que regulan su actividad. La ética es una parte integral de todas las actividades que se llevan adelante día a día, siendo importante lo los resultados que se obtengan, sino también como se obtienen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

20.1. Para todos los efectos, las Partes constituyen domicillos especiales donde se tendrán por rálidas las notificaciones y avisos de cualquier tipo que se practiquen en los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato

20.2. Asimismo, las Paries constituyen una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones siempre y cuando se confirme recepción del correo por la parte

Correo electrónice de Ualá: silvie janez@uala.com.ar cc.:compliance@uala.con.ar legales ar@uala.com.ar

Correo electrónico del Municipio: modernizacion@riogrande.gob.ar

20.3. Todos los avisos y demás comunicaciones con relación al Contrato deberán constar por escrito y serán entregadas o enviadas a los domicilios indicados.

20.4. Los domicilios de las Partes podrán ser modificados en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte, en tanto las partes no notifiquen el cambio de sus respectivos domicilios, todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los domicilios sañalados, surtirán plenamente sus efectos

VIGÉSIMA TERCERA, IMPUESTO DE SELLOS

De corresponder el impuesto de sellos que grave el Contrato, será soporiado por partes iguales por las Partes.

VIGÉSIMA CUARTA, LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunates Ordinarios de la Prov Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

1021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÜBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA VIGÉSIMA QUINTA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DATOS PERSONALES.

3900

Las Partes se comprometen a velar por el estricto cumplimiento de toda regulación referida a la privacidad de la información y protección de datos personales, en particular Ley de Protección de Datos Personales Nro. 25.326 (la "Ley de Protección de Datos Person reglamentario 1558/2001, sus modificatorias, regulaciones y normas complementarias, así como las que las reemplacen en el futuro. En particular, las Partes se obligan a:

- Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones de la parte propletaria de los mismos, no tratar los datos personales para una finalidad distinta a la relacionada con los servicios plasmados en el Contrato:
- Implementar las medidas de securidad exigibles conforme a la naturaleza de los datos personales que trate;
- Guardar confidencialidad respecto de los datos personales sometidos a tratamiento;
- No transferir los datos personales, salvo en el caso que la parte propietaria así lo determine o cuando así lo requiera la autoridad competente
- En caso de que ocurra un incidente de seguridad, las Partes se comprometen a reportarlo a la otra a la mayor brevedad posible, brindando el detalle del incidente necesario para que se pueda evaluar la necesidad de reportario al regulador correspondiente y adoptar las medidas de remediación que se consideren oportunas
- Las Partas se obligan a dar curso al ejercicio de los derechos de los titulares de los datos. En caso de que una de las partes tomara conocimiento de una solicitud por parte del cliente, deberá comunicar inmediatamente a la otra parte a los fines de dar cumplimiento con sus obligaciones. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión o eliminación a los mismos en forma gratuita, conforme surge de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Ualá no podrá aprovechar los datos personales obtenidos en el marco de esta Propuesta para mejorar, acrecentar o perfeccionar sus propias bases de datos para fines distintos al cumplimiento del objeto del Contrato. En definitiva, Ualá no podrá utilizar los datos personales v/o tratarios para fines distintos a los previstos en el Contrato
- Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes, incluyendo sin limitación las regulaciones de protección al consumidor, protección de datos y privacidad, regulación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y aquella relacionada con la actividad de que desarr



Nº 3900

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

Cualquier multa o sanción que pudiera ser aplicada a cualquiera de las Partes como consecuencia de un incumplimiento a las leyes vigentes será, por tanto, exclusiva responsabilidad de la parte incumplidora.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a 10s 07 días del más de septiembre de 2021;

Por el Município de Rio Grande Gonzalo A Ferro Secretario de Gestión Ciudadana del Município Do Rio Grande

Por Alau Tecnologia S.A.U. Javier Alejandro Alcalde Presidente



Municipio de la Ciudad de Rio Grande

Maidana Lorend Poole
AC Direcció de Direccho de Ro Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUENTAS, COMUNICACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE BEGGAS

El presente Apexo establece el procedimiento de verificación de cuentas, comunicación a los Empleados de la Empresa y posterior acreditación de Bocas (el "<u>Procedimiento</u>"). La totalidad del Procedimiento deberá cumplise en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, contados desde la Notificación de la Nómina, según se define más adelante:

- I. PROCEDIMIENTO VERIFICACIÓN DE CUENTAS Y COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS:
- El Municipio elaborará una nómina de los Beneficiarios que recibirán la acreditación de las Becas a través de Ualá, siguiendo el modelo de planilla detallado a continuación (la "Nómina"):

Apellido Nombre	D.N.I.	Importe a Acreditar (Número entero ejemplo 10.000)
-----------------	--------	--

La Nómina deberá informar el importe a acreditar a los becarios (el "<u>Detalle de Becas"</u>).

- 2. El Municipio notificará la Nómina a Ualá mediante el envio de un correo electrónico al correo electrónico a las siguientes direcciones: mariaeugenia.tuzio@uala.com.ar; fernando.manes@uala.com.ar; sebastan.garcia@uala.com.ar, silvia.janez@uala.com.ar y francisco.orsi@uala.com.ar (la "Notificación de la Nómina").
- 3. En el caso de acreditarse Beças a menores de edad, en paralelo a la Notificación de la Nómina, el Municiplo deberá enviar a Ualá la siguiente documentación a los fines de que Ualá elabore un legajo del menor Beneficiario (la "<u>Documentación de Alta de Menores</u>"):
 - L DNI del menor Beneficiario
- ii. DNI de padre/madre/tutor responsable del menor Beneficiario
- iii. Partida de Nacimiento del menor Beneficiario
- Autorización para la acreditación de la Baca en Ualá, suscripta por Padre/Madre/Tutor del manor

N° 3900

*2021 - Año dei Centenario de la Ciudad de Rio Grande

Municipio de la Ciudad de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

B. Município deberá compartir con Uaiá la Documentación de Alta de Menores través de Google Drive de la siguiente dirección:
https://drive.google.com/drive/u4/folders/08/PVAMUNUM/MVU-U4/RSPVA antes del quinto da nabil de cada mes. El Google Drive o cualquier medio de recepción e intercambio de información, deberá ser validado previamente por el Equipo de Seguridad Informática de Utals.

5. Luego de la Notificación de la Nomina y de la recepción de la Documentación de Alta de Menores, Utala cotejara la información compartida por el Municipio a los fines de verificar la existencia de los Beneficiarios de las Becas que ya estuvieran registrados en Utala (a "Verificación").

 Luego de la Verificación, Ualá informará al Municipio via correc electrónico a la dirección tesoreriamigtif@gmail.com;

- La integridad de la información recibida y, en su caso, si se precisa información afficiental:
- Los Beneficiarios de las Becas informados en la Nomina que ya estuvieran registrados en Uniá.
- iii. Los Beneficiarios de las Becas informados en la Nómina no registrados en Ualá,
- Iv. La documentación del legajo de los menores Beneficiarios de las Becas recibida través de Google Drive;
- V. Los Beneficiarios de las Becas informados en la Nómina que estuvieren registrados en Ualá pero que a la fecha de Vérificación se encontraran inhabilitados para el uso de Ualá por haber cometido violaciones a sus Términos y Condiciones.
- Una vez Ualá informe el resultado de la Verificación, el Municipio notificará a los Beneficiarios de las Becas vía como electrónico que percibirán la misma a través de Ualá.
- 8. Asimismo, el Municipio informará a aquellos Beneficiarios que no estuvieren registrados en Ualá que cuentan con un plazo de hasta 7 (sieta) dias conidos para registrarse en Uela (la "Notificación a los Beneficiarios"). El texo, tipografía, imagenes y paieta de colores del correo electrônico para resilitar la Notificación a los Beneficiarios será provisto por Ualá al Municipio. Ualá verificará periódicamente el registro de los Beneficiarios no registrados en Ualá por un plazo de hasta 4 (custro) días hábilas (la "Verificación de Nuevas Cuentas").

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande



Municipio de la Ciudad de Rio Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

Concluida la Verificación de Nuevas Cuentas, Ualá informará al Municipio via correo electrónico a la dirección tesoreriamretdf@gmail.com un listado definitivo (el "Listado Definitivo"), el cual contendrá la siguiente información:

- i. Los Beneficiarios informados en la Nomina que se hubieren registrado en Uala;
- II. Los Beneficiarios informados en la Nómina que ya fueran Usuarios de Ualá; y
- Los Beneficiarios informados en la Nómina inhabilitados para el uso de Ualá por no cumplir con sus Términos y Condiciones.

II. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE BECAS:

Cumplido con el procedimiento descripto en el punto anterior:

1. El Municipio transferirá a Ualá los fondos correspondientes a la Becas que se deba acreditar a los Beneficiarios (la "Transferencia de Fondos"). La Transferencia de Fondos deberá realizarse en pesos argentinos (incluyendo los impuestos y gastos aplicables a dicha operatoria) a la cuenta bancaria descrita a continuación:

Titular: BANCAR TECNOLOGÍA S.A.U.

Tipo y Nro. de Cuenta: Cuenta Corriente \$ 999-000155376-002

CBU: 4150999712001553760022

Entidad: Transatlántica Compañía Financiara S.A.

- El Municipio remitira a Uala el comprobante bancario que acredite la Transferencia de Fondos (el "Comprobante de Transferencia") via correo electrónico a las direcciones:

 pagoaproveedores (@uala.com.ar finanzas.tesoreria@uala.com.ar y operaciones (@uala.com.ar y y operaciones (@uala.com.ar)
- 3. Uatá confirmará al Municipio la recepción de la Transferencia Fondos (la "<u>Recepción</u>). Cumplida la Recepción y verificada la disponibilidad de los fondos transferidos, en un plazo no mayor a 96 (noventa y seis) horas hábiles, Uatá acreditará las Becas a los Beneficiarios; según el Detalle de Becas y el Listado Definitivo (las "<u>Acreditaciones a los Beneficiarios</u>").

N° 3900



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

4. Ualá emitirá y notificará al Municipio a la dirección tesoreriamrotdf@gmail.com una rendición de cuentas de las Acreditaciones a los Beneficiarios (la "Rendición de Cuentas"). Asimismo, de corresponder, Ualá emitirá el comprobante fiscal respe

5. Las Acreditaciones à los Beneficiarios que no hubieren podido concretarse con motivo de falta de registro de los Beneficiarios en Ualá (u otro motivo ajeno a ésta) serán revertidas al Municipio a la cuenta bancaria cuyos datos surge a continuación:

Titular: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

N° de Cuenta: 374655

Banco: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

CRU: 2630001301000003746559

Se deducirá de la reversión de fondos todo gasto, impuesto, tasa y/o contribución no bonificada en el Contrato.

Mediante la suscripción del presente Anexo las partes manifiestan su conformidad con el Procedimiento, y declaran contar con la capacidad técnica y operativa para llevario a cabo en el plazo previsto.

Por el Municipio de Rio Grande Gonzalo A Ferro Secretario de gestión Ciudadana Del Municipio De Rio Grande

Por Alau Tecnología S.A.U. Javier Alejandro Alcalde

CHEMEN RE-2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Rio Grande 2 2005 a orsasa 13 oct. 2021 Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA A/C Dire 3900 ALTA DE CUENTA DEL MUNICIPIO COMO CLIENTE Fecha: 62 89/2024

Nombre	Matias Damian
Apellido	ROMERO
Cargo que desempeña	TESORETU
Profesion/ Actividad Laboral	TESONENO
DNI	32.130.930
CUIT / CUIL	20-32/30930-6
Nacionalidad	ARGENTINO
Fecha de nacimiento	13/04/1986
Domicilio real - Localidad-Provincia-CP	ALEMN 588-ROLDAND -T.D
Teléfono particular	02964-449712
Dirección de correo electrónico	more read to stante so & 48
Dirección del organismo que representa	MUDICIPALIDAD DE TAID ENQUEDE

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

El/La que suscribe Matias Romero declara bajo juramento que los datos consignados en la presento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI se encuentra incluido v/o alcanzado dentro de la Nomina de Personas Expuestas Politicamente, aprobada por la Resolución 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF).

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Tesorero del Municipio de Rio Grande

Asimismo, hago saber que se adjunta al presente:

- Copia fiel del instrumento en el que conste la asignación de la competencia para ejecutar dichos actos (sea que firme per se o ad-referêncium). En caso de que firme per se, el acto de designación, norma que apruebe la estructura administrativa donde se desempeña u otra norma de donde surja la competencia para obrar.
- En los casos que al acto se firme ad-referêndum, con posterioridad a la firma, se dabe consignar el actu administrativo definitivo donde se homologa el acuardo. Este último debe

N° 3900

"2021 - Año del Centenario de la Cindad de Río Grande"



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

3900

ser notificado a un correo electrónico y que a partir de ello comenzará la vigencia del acuerdo.

- Copia del origen de los fondos (presupuesto aprobado y partida presupuestaria asignada).
- Copia de DNI del funcionario firmante.
- En caso de que sea un programa específico, la norma que establece el programa, con su alcance

A todo efecto, manifiesto bajo juramento que cuento con facultades suficientes y vigentes para obrar por cuenta y orden del Municipio de Río Grande Asimismo declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y se encuentra actualizada, y que la documentación acompañada es copia fiel de su original que obra en mi poder, y que la misma no ha sido modificada ni adulterada para su presentación electrónica ante ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.; por cuanto me comprometo a poner a disposición la documentación original, o su copia certificada, en caso de que me sea requerida dentro de las 48 horas de recibida la comunicación, en la dirección que se me indique oportunamente.

Matias Damian Roma YESOLERO
Sec. of Fishers Floor
Nombre y Apellidericolo Rio Grand

Fecha: 07/09/2021

20055 13 6CT. 2J21

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del co Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. № 26.900.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipel, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano № 203 de la Ciudad de Rão Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Denise Nicolas GUZNAN, D.N.I. N° 34.978.340, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados N° 1391 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a operar los diferentes sistemas de sonido, video y computación del Departamento Audio, Video e Huminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinia y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL con 00/100 (\$4.200,00); con i ocula contratada es de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL con 00/100 (\$126,000,00.-) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contarta fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" contanitzación del periodo para el piego, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (ucinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correnán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la docur que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que les sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". EL LOCADOR" no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajens a "EL MUNICIPIO". La información no nublicada o de carácter confidencial de una base na elementar en establecia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". La información no subilicada o de carácter confidencial de una base na elementar de la carácter confidencial de una base. "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose sable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto cel presente contrato. Si en clurio de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICEPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se proce contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin etra formalidad que la notificación fehacione a interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL

LOCADOR" con un minimo de 15 (quince) días de anticipación, "EL LOCADOR" podrà de igual/modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) dias.

SEXTA: El presente contrato-liene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación fulltime, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribuneles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Isias del Atlàntico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de

Chievard Chievard

Gastin Alejandro I Storitate in Golome

Las sites highward. Georgia: - Sockwood der Surapia - partie amerikand. Bist Crimita: - Yuma on Fueba.

RESOLUCION Nº 3903

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 163/2021 (SPI y SP-DSP)

Esta ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre del Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Anvessión y Servicios Poblicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea, DNI. № 25.739.771, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipio, con cómicilio legal en la calle Sebastáni Elcano № 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. PENIDA José Alberto, DIII № 36.733.521, con domicilio real y legal en la calle Leandro Alem № 516, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante Ilamado "EL LOCADOR", convieren en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cidusulas que se expresan a continuación:

regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a levar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos degendehente de la Secretaria de Planficación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le inóque, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$5,00,000,00 (pesos ciencuenta mil con 00/100) por todo concepto. Ple LOCADOR" presentará en el área contratanto una factura imensual por los trabajos realizados para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si defento de este último plazo la factura fuere observacia, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (trento) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se la reconoción y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidiamente conformada, mediante la ribirica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de a \$12,50 (posos treceinos doce con 50/100), las cuales deberán estrevinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de 4 \$12,50 (posos treceinos doce con 50/100), las cuales deberán estra avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a rectibir de "EL MUNICIPIO" ningiún benefico, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quede astablecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sos, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuenda de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna contidad conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se exclende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento) del plazo o de la rescusión or resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL'IOGADOR" por los deños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTÁ: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u clício profesional, pero siempre teniendo en miras y finaidad el objeto del presente contrato. Si en al curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saher a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

OUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehadente a interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en luso de su arbuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un minimo de 15 (quince) días de enticipación. "EL LOCADOR" del gual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos on aviso de 30 (trenta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambie inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, on las memars condiciones y por un plazo que no excesa el original. Durante el triembo del memor "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el
"EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestacción de los servicios contratados se
encuentra dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría petriennte que al efecto le otorguen los entes recaludadores, y
deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia
conforme al periodo contratado...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en dende se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen la comuniciar por medio febricente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y cho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a calquiere ofre lumpo puriereción. er atro fuero o jurisdicción.--

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artágrida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (terinta) disc de septiembre de 2021.

n

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 159/2021 (SPI y SP-DSPI

Fi la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre del Municipia de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servitios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea, DNI Nº 25.739.771, "ad referendum del Sri, Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el S. FRANCO Esteban Exequiel, DNI Nº 37.909.292, con domicilio real y legal en la calle Bibao Nº 841, de la diudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos de dependiente de la Secretaria de Planificación, inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semarales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (pesos cincuenta mili con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (pesos cincuenta mili con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (pesos cincuenta mili con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factural mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expecífica en un plazo no mayor de \$1 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Sir dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" in presente con las correctiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (tratienta) dias corridos subsiguientes de presentado y aprobada la fectura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" in realización fuer tarea que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tarea se excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su venificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 312,50 (pesos trecientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cua

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fetadente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falla de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el esta TERCERA; "EL LOCADOR" se obliga a hocer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requericia. "EL LOCADOR" no terdrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenidol conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se exténde por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjucios que puciere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de los actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin genera na favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en luso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de liguel modo presente contrato por idéntificos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de SEXTAL El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hata el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios (convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación [full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el
"EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestactin de los servictos contratados se
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y
deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia
conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde stendrán por válidas todas las notificaciones que alí se practique, y, se comprometen à commente por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un pazo de 48 (cuanenta y ocho) hornas.

NOVENA: Las partes deian convenido que por cualquier controversia que surgiera con LEDNAL Los lottes openio merenia dec por consola de la Provincia de Tierra del po, Antárida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a quier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isias del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días de septiembre de 2021.

FRANCO Esteban Ezequiel

allel Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCION N° 3905

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 149/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 149/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

Ep/la-Siudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, intre gi Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planticación, inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, IliÓNACO, DNI Nº 25.789.771, 'Ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebatátia l'Eciano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Sr. Villa Sánchez, Ricardo, DNI Nº 18.798.972, con domicilio real en la calle Carlos Lisa Nº 2137, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas acordes de un oficial especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretarial de Plantificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$60.000,00 (PESOS CIROTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de

CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato "EL LOCADOR", deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de \$ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante informer Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) dias hábites administrativos, a contar desde la fecba de presentación de cada perición para el apono comenzara en el menoreto en que la fecha de presentación de cada periodo para el pago, comenzara en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la l'actura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL IOCADOR" so solicitado para trasiladarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes,

solicitado ipara trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

<u>SEGUNDA:</u> "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas jencomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO", sobre el TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIC", sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda. "EL LOCADOR", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO", ringún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier haturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", ta información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o da la rescición o resolución del presente contrato, asiendose responsable a "EL LOCADOR", por los daños y pérjucios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quier CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a incermización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente presiados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si "EL LOCADOR", Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR", con un minimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR", podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 80 (treinta)

SÉXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el abre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiéndose consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.—
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratación.

contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y coto) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

etaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arg. Silvina Andrea, MONACO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 160/2021 (SPI y SP-DSP)

Egraficiadad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, entre se Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, riversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea, DNI Nº 25.733,71, "ad referendum" e de Sr. Internet Municipia, con domicinio legal en la calie Sebastián Eicano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. CORREA Emmanuel Maximiliano, DNI Nº 33.484-681, con domicinio real y legal en la calie Garibadid (Nº 3249 - 3 "B", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atjántico Sur, en adelante Ilamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cióusulas que se expresan a continuación:

contrato, el que se regirá por las ciáusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA****PL'LOCADOR** se compromete a la realización de tareas propias de un oficial pintor, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicos Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como minimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50,000,000 (pesos ciento cincuenta míl con 00/100), on lo cual la suma total contratada es de \$ 50,000,001 (pesos ciento cincuenta míl con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el érac contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de \$ (cinco) días hábiles administrativos, a contra desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treina) días corridos subsiguientes de presentados y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Quando las necesidades del servicio lo requieren, a criterio de lo Dirección General de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debiciamente conformada, mediante la tribrica de las partes intervinientes, local implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea s

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren len sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehadente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantas en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su carpo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quede establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". "Información no publicada o de carácter confidencial de que haya tertido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legates que hacen a su disciplina u oficio jordesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de los actividades contratades "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciados, se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" pocrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en juso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días ce anticipación. "EL LOCADOR" podrá de Igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el trémino del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA; Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICUPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el
"EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y
deberá acreditar lo contratación de un seguro de accidentes personales que tendró vigencia
conforme al periode contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las aotificaciones que allí se practiquen, y se comprometen à comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) pinas...--

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáriada e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que fue por los partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares en mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierral del F Antàrtica e Islas del Aldántico Sur, a los 30 (treinta) disse espetiembre de 2021.-

CORREA Emmanuel Maximiliano DNI Nº 33.484.681

Lille Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 3907

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 165/2021 (SPI y SP-DSP)

CONTRATO DE LOCACION DE SENVICIOS N. 1921/2013 de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra de Peapo, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaría de Planificación, Inversión IV, Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea, DNI. № 25,739.771, "ad referéadum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eicano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ROBLES Ramión, Rafael, DNI. № 16.457.908, con domicilio real y legal en la calle Bilibao Nº 1165, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante Ilamado. "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tarees propias de un ayudante albañil, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indicue, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como minimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenidio para la resiziación de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 150.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) por todo concepto: "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de \$ (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso, Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio o requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la tribrica de las partes intervinientes, los cual implicará la recepción y valorización conforma a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte del "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios corresino por parte del "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente les causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otros pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quede establectico que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO". "Información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se exténde por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión or resolución del presente contrato), haciéndose responsable a "EL NOCADOR" por los daños y perjudicios que pudiere irroga a "EL HUNINCIPIO". a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO"/------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el cursos de labor surgieren imposibilidades incompatibilidades legales respecto de legiercio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denuncidades, se procederá a la resolución del contrato de pleno direceho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hesta la feche de resolución id di presente contrato.

presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en luso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de lugual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene liferación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación [full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constanda, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el
"EL LOCADOR", a quien se le excep que durante la prestación de los servicios contratados se
encuentre al dia con el pago de los tribuctos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría pertirente que al efecto le otorquen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado. - -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isias del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ROBLES Ramón Rafael DNI Nº 16.457.908

Kully Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea

Manucipio di Rio GRONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 161/2021 (SPI y SP-DSP)

Phi la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Investión, y Servicios Públicos Arg. MÓRACO Silvina Andrea, DNI Nº 25.739,771, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ţiutada de Río Grande, en adelante denominado "EL NUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. BATTARNO Chistian Miguel, DNI Nº 22.695.824, con domicillo real y legal en la calle SNI Nº 348. Casa Nº 739 — [8º Bicentenario, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

EL LOCADOR se compromete a llevar a cabo tareas correspondientes a un ayudante albañil, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizardo como mínimo 40 (cuarenta) horas sermanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un volor mensual de \$ 50.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada les de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada les de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en al área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR* la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR* la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se terconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR* presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, meciante la tribrica de las partes intervinientes, o lo cual implicará la recepción y avaloración conforma a los servicios plestados, siendo el valor hora el importe de \$ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el resporsable del área, especificando las tareas realizadas para su recono

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consécuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fueral de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pértenecerá a "EL MUNICIPIO", "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", "Información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el piazo de 2 (dos) alios después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, hacilendose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las presoripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratudas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en luso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prioroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con
"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el
"EL LOCADOR", a quien se la exige que durante la prestación de los servicios contratados se
encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que
brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recajudadores, y
deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia
conforme al período contratado.

QCTAVA: Las partes constituyen domicitos legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen à comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

BATTAINO Cristian Miguel DNI № 22.695.824 Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arg. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCIÓN Nº 3909

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 188/2021 (SPIySP-DGAOySP)

En la Budad de Rio Strande, provincia de Tierra del Fuego, Antáridia e Islas cel Atlantico Sur, engre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, inversión y Ser/xcios Pyólicos Arq. MONACO, Sitivina Andrea DNI № 25.739.771, "Ad referêndum" del 8t. Intendente Municipal, on docimite de revalla Sebastán Elacen № 230 de la ciudad de Rio Grande, on adelante denominado EL MUNICIPIO" y la Sra. RIVIZ OJEDA, Suel Macarena, titular del D.N.I. № 93.768.443, CUIT № 27-93768443-1, con domicillo en Palaja Abruna № 48, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Sòx, en adelante lisanda «T.A. LOCADORA", convienen en celebrar el presente confrato, que se regirá por las cidaráculas que se expresan a continuación:

que se regirá por lasicilatistulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" desempeñará tareas en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, teniendo como función tareas jadministrativas, colaborando en la recepción de todo tipo de documentación, elaboración y confección de secritos, carga de datos y de adecuación en general, totalizando como mínimo cuarenta (4C) "cras semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establicos en un valor mensual de «50.000.00 (Pesos biento cincuenta mi con 00/100) con lo cual la suma total contratació integra un valor de «50.000.00 (Pesos biento cincuenta mi con 00/100) con lo cual la suma total contratació integra un valor de «50.000.00 (Pesos biento cincuenta mi con 00/100) por fudo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contreto, LA LOCADORA deberá presentar en la Dirección Concertal da Administración de Obras y Servicios Públicos, (factura debidamento confirmado, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, serifiga el valor hora de S 31,560 (Pesos trescientos dos con 50/100), las cualas deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentarán en el área contratante una factura mensual por los trabaljos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si deniro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el memente en que "La LOCADORA" se la presente con las correcciones del casa Los pagos se harán efedivos dentro de los 30 (treinta) días corrisos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correará en el memente en que "La LOCADORA" se socilidado para trast

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comucina el "MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falla de los documentos obretes en su rode:

IERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer al "MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante hota duplicada cada vez que le sea requerda: "LA LOCADORA" no tendrá deregho a recibir del "MUNICIPIO" ringún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de oualquier naturaleza que sea, sobre oualquier informe, trabajo, setudie u o bra procucida como consecuencia de las tareas espedificadas en el presente contrato, peterencerá al "MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajersa al "MUNICIPIO", información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendrá como comiscion con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del encemiento del plazo o de la recisión o reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del encemiento del plazo o de la recisión o reserva se entiende municipio." In Aciendose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irroger al "MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciercia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre interior on minas y finalizad el objeto del presente contrato. Si en el curro de su tabor sugirera impossibilidades o incompatibilidades legales respecto del sjecticio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber al "MUNICIPO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, deblende "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta lo fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "LA LOCADORA" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus ártificuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un minimo de 15 (quince) dias de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por kidenticos motivos con avaso de 30 (treinta) dias.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembir: del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mémas condiciones y por un piazo que no excode el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" debáré eletra a disposición del "MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y heraro, dejandose exprese contratancia, salve que las partes acuerdes posteriormental otros mecanismos.

SÉPTIMA; Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación da dependencia con "LA LOCADORA" no tiene relación da dependencia con "LA LOCADORA", quien es e ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exigie que curante la prestación de los servicies contratados se encuentre al día con el pago de los tibutos y sportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al ofecto le todrugum los entes recaudadores, y debará acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado....

OCTAVA: Las partes consistuyen domicilios legales en los establecidos til-supra, en donde se tendrán por viblidas todas las notificaciones que alti se practiquen, y se compremeten a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuaronía y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto juridico, se someten e la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego. Antárida e Islas del Altántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuera o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre del año 2021.

RUZ OJEDA, Susi Macarena DMI Nº 93 768 443

acarena Arq MONACO, Silvina 13 Secretária de Planificación, Inversi

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán algentinas

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 189/2021 (SPIYSP- DGAGYSP)

Es-ia-cidad. de Rio Carpic, provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlantico Sur, entre el Municipió de Rio Crande, tepresentado en este acto por la Secretaria de Planificación, inversión y Servicios Público Arq, MONACO, Sirvina Andrea DNI Nº 25.736.771, "da referendum" del Sc. Intendente Municipiol, com domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "El. MUNICIPIO" y la Sra, Llianh Yosei DÍAZ VERA, DNI Nº 37.173.651, CUIT Nº 23-37173651-4, con domicilio en calle Juan Domicipio Perch N° 355, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárdia e Islas del Atlántico Syr, en adelante lismada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las ciáusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" desempeñará tareas en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, teniendo como función tareas identinistrativas, colaborardos en la recepción de fodo tipo de documentación, felaboración y confección de escritos, carga de datos y de adecuación en general, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$150,000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratola integra un valor de \$150,000,00 (Pesos cienno cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, La L. LOCADORA deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformads, en concepto de tareas excedentes, las que pes reconocerán y abonarán una vez verificados talos servicios. Para ello, as figil el valor hora de \$132,50 (Pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar debidamente apresentará en el dres contratande una factura menual opro los trabajos realizados, para su verificación. Para ello, a figil el valor en el dres contratande una factura menual opro los trabajos realizados, para su verificación las tareas realizadas presentará en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la facha de presentación de cada factura. Si dentro de este útimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del perido para la pago, comerzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentación de refuertura correspondiente por la oficina técnica interviniento. Cuando "LA LOCADORA" sea solicidad para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "MUNICIPIO", por e PRIMERA: "LA LOCADORA" desempeñará tareas en la Dirección General de Administración de Obras y

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte n SESSIMEN. EL múnicital de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y ocursos encountres en sus oficinas para el cumplifierto de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y ocupar en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar al "MUNICIPIO" en forma tehaciente las causas por fias oucles no pueden der cumplimiento a las tarcasa encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento a las tarcasa encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento de las tarcasa encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento de las tarcasas encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento de las tarcasas encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento de la tercasa encomendadas, como consecuenda de la falla de los documentos productivos de la complimiento de la falla de la complimiento de la falla de la falla de los documentos productivos de la complimiento de la falla de

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer al "MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir del "MUNICIPIO" iningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los esépulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectulal de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "MUNICIPIO". La LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al "MUNICIPIO", la información no publicada o de caracter confidencial de que haya tenido conocimiento com motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, hacienipose responsable a "LA LOCADORA" por los gladios y peripidios que pudiere irroger al "MUNICIPIO".

LOCADORA" por los gladios y peripidios que pudiere irroger al "MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y capacitar de "MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará seber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades derunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho si indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalicad que la notificación fehaciente al interesado. Asimijamo. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar cause, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de articipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos os con aviso de 30 (treinta) días. -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasfa el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una priorroga de los servicios cenvenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" ceberá estar a disposición del "MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes scuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se dels expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA MUNICIPIO[®], quien es e signo a 100a respirareaminare abouta, profesio contratado se encuentre al die con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que binda, conforme a la cotegoría partinenta que al afecto le otorquen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTÁVA: Las paries constituyen demicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fueço, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuera

no que rus por es partes, y en pruoba de conformidad, se firman 04 (custro) ejemplares de un mismo lener y a un acto efocto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) clas del mes de octubre del año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentina

RESOLUCION Nº 3911

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ent'in/cipidare Rite-Chandle, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Lic. Signata Gabriela Argesinetta, D.N.I. N° 24.300.590. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con d'Omicillo legal de rocilla Sebastian Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelsante denominado "EL MUNICIPIO" y por la jotra parte la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, D.N.I. N° 32.473.010, con domicillo real y legal en calle Isla Gable N° 45, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Adjántico Sur, en adelante Ilamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, a) una se engría on las cilculadas en convesas a conviencia del considera del propio del contrato del una servicia con conviencia del contrato. presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección Promittan: "La L'OUADURA" se compriorete à la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el horario que se la indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de les tareas a establece en un vator mensual de \$50,000,000 (Pesso Siciencenta Mil con "00/100); con lo cua la suma total contratada es \$150,000,000 (Pesso Sicience Mili con 00/100) por todo concepto. "La LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo en mayor de 5 (cienco) dias hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de ceda factura. Si dentro de este útimo nazos la factura fuene observada la contabilización del netición que el concentrada en el momento. habites administrativos, a contar desde la fecha de precentación de cede factura. Si dertiro de este útilimo plazo la factura fuero beservada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (trointa) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasagles, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en liempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas, "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las quales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargó, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, quoda establecido que los derechos de projedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanades del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el piazo de 2 (cos) años desputes del vencimiento del piazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuticos que pudiere integra "EL MUNICIPIO". resolución del presente contrato, haciéndo que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o inrocmpatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA

LOCADORA" derecho a indemnización alguna, deblendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola colligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) dias de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos contratos de 20 (residual de la contrato). motivos con aviso de 30 (treinta) días

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "Ell. MUNICIPO", con afectación full - timo, pudiendo ser consultade en cualquer tempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que biriado, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las paries deian convenido que sor cualquier controversia que surg presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribuncles de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente al cualquier otro fuero

Leido que fue por las paries, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atàrtico Sur, a los treinta (30) días del mas de septiembre del 2021.

Constauza Morguez

Charging

A DEPARTS CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la plada de revision de l'experimenta de l'entra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sipidina Gabriela Afrighinetta, D.N.I. N.º 24.300.599, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en dale Sebassián Elcano N° 203 de la culada de Rio Grande, en adeiante denominado EL MUNICIPIO" y poi la ofra parte la Sra. RUIZ COÑUE, Jesica Pamela, D.N.I. N° 32.788.070, con domicilio real y l'egal en calle Bahía San Julián N° 705, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Isles del Atlàntico Sur, en acciente llamada "LA LOCADORA", convionan an celebrar el presente confrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de operador social, en la Dirección de Interviención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Dosarrollo Social, en el horarió que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas sermanales. El precio conversido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de 350,000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es 315,000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contretente une factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dies hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación do cada fectura. Si dentre de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el menente que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentre do los 30 (treinta) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" es socilitada para trastadarse fuera de la ciuciad, los gastos en concepto de pasagles, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de operador social, en la

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forme toda la documentación que resulte necesaria para el cumprimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las buelse no pueden dar cumprimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerda: "LA LOCADORA" no tendra derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago tuera de los estipuigados expresamente en el presente. Astritismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelecidal de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como córsecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "La LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna e entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la éjecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiendo por el plazo de 2 (deo) años después del vencimiento del plazo e da la resecsión o resolución del presente contrato, haciéndosa responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actua CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de ... A LOCADOMA, quien deserá actuar dentro de las prescripciones éticas y legates que hacer a su discipliña u oficio profesional, pero siempre feniendo en miras, y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legates respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salver las incompatibilidades denunciedas, se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de "LA

LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin ofre formatidad que la notificación fehaciente al interesado.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescincir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORIA" con un minimo de 15 (quince) días de anticipación, "LA LOCADORIA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinla) días.

SEXTA: El presente contrato bene vigancia a partir del 1º de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "Els MUNICIPIO", con afectación full— time, publiendo ser constalade de cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros

SÉPTIMA; Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien es el exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que binda, conforme a la categoria pertinente que el electo la otorguen los entes rocaucidadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a columnicar por medio fenbecinte cualqui

NOVENA: Las partes déjan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se sometina a la jurisdicción de los Tribunales de la próxincia de Tierra del Fuego, Antatrida e Islas del Altánico Sur, Distrito judicial Norte, remundando expresamente a cualquier otro fuero

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejen

Plus Corne Desics Parnell

RESOLUCION Nº 3913

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 3913

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Município de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Mc. Silvana (Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.º 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LiGlo, Nicolàs Martin, D.N.I. Nº 37.909.249, con domicilio real y legal en calle O'Higgins Nº 115, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antàrida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas pertinentes en el Departamento de Acción Directa y Depósito, de la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el hovario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treintal y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$150,000,00 (Pesos Ciento Cincuents Mil con 00/100) por todo concepto "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se barán efectivos dentro de los 30 (treinta) díae corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajos, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos....

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestacion, compensacion u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ejena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la reserva per el contrato por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de 2 dos). de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". -

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional,

pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) dias de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajenc a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los iributos y aportes previsiona/es relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la juriedicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a uier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

WEGO DEETER





RESOLUCIÓN Nº 3945 1 1 h GCL TEXT AND AND AND AND 3946 lectria de Bio Grande MENTRO-DECOMPOSICOR DODE SPANIS ON DE COMO SHIP WHAT DOCUMENTS OF THE PROPERTY AND PROPERTY PARTY. CALIFORNIA E CINA MATERIA AND RESIDENCE COOK DESCRIPTION OF THE CONTRACT OF THE PARTY OF T S PARTY GROUPS STORM CO. C. S. S. STORM CO. C. S. S. STORM CO. C. S. STORM CO. BOE T VALUE OF entrancements exerting ercon province of sense sundanes. Surfaces of substitute - six min-Las falas Michigas Georgias y Rambricki del Sur, eses y estre 3 \$4.62.00 pla de Bla Gra 3948 MILLION NOVOM DAVING WHEN STATEMENT AND ASSESSED. ON SUPPLIES AND ASSESSMENT OF SUPPLIES AND ASSES ter L'ones PROPERTY OF THE SAME STATE OF THE SAME OF THE SAME STATE OF THE SA SERVICE DISTRIBUTION 3946 apris de Ris Ga Name and Address of the Owner o CALIFFE TAXABLE IN THE MANY TAXABLE INC. 274 2 400 WINDSHALL STATE 1 19 67, 667 to de Rio Go 3946

RESOLUCIÓN Nº 3947



ACTA COMPLEMENTARIA 001

3947

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlântico Sur, a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior representado por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), Sofía De Nicolo, D.N.I Nº 38.841.145 con domicilio legal en Avenida Pasco Colón 588, Piso 3, Dpto. 9, CP 1063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada "OCIPEx" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Acta Complementaria, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior ; y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el N.º 19415 en fecha 18 de junio del año 2021, ratificado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha 18 de junio del año 2021, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "OCIPEX", se compromete a prestar asesoramiento permanente en relación a la Cuestión Malvinas y asuntos estratégicos vinculados al Atlántico Sur, brindar instancias de capacitación a agentes municipales, elaborar documentos técnicos en el marco de la construcción de la agenda "Rio Grande, Ciudad

Bicontinental prestar asesoramiento y asistencia técnica en la organización y participación del Municipio en encuentros y foros internacionales.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO"......

TERCERA: "OCIPEX" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "OCIPEX" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "OCIPEX" deberá dar cumplimiento en el Artículo 6to. del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior; y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N.º 19415 en fecha 18 de junio del año 2021, ratificado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha 18 de junio del año 2021.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos cien mil con como (\$100,000). Monto total de la contratación es de Pesos cuatrocientos mil

100+007100 (400.000). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación

QUINTA: "OCIPEx" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP de su representante, correspondiente al mes de la facturación.—

SEXTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente Acta Complementaria cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "OCIPEx" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: Las partes convienen que por cualquiler controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuetro (04) ejemplares de un mismo tanor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.





3954

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTINUE DE CONTINUE SE CONTINUE DE CONTIN

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, en el horario que se le inidique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio comenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100) por todo concepio. "LA LOCADORA" presentará en lel área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su venificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de sata ultimo plaza la factura fuere observaria la contabilización del nesidorio quara el pago. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma feharáente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerda. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las trases especificados en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", i información no publicada o de carácter confidencia de un lava tendo conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanedas cel presente contrato. Esta obligación de reserva se extiencio por el plazo de 2 dos) años después del vencimiento del piazo o de la resolución del presente contrato, baciendose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quen deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el cuiso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercico de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades

denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formaldad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un milipimo de 15 (quinca) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir et presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien as el exigie que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestadón que brinda, conforme a la calegoría partinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las parles constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las pertes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Alfántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero

Leide que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejempiares de un reterior y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e lat Alfanico Sur, a los valinifiates (27) dias de mas de septiembre de 2021.

CORNOBA SCFIA

RESOLUCION Nº 3955

IF CONTINUE THUSINGS 20071 15 OCT. 2021

Paret Della Rich

Secretaria de

"2020. Alle del Communio de la Cindad de Rio Graph (A) Municipio de Rio Grande

3955

y Servicias Publicas Dirección de Obras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION PLAYOIN DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO"
(Contrato de Obra Nº 42/19 - Expte. Nº 974/19)

- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al a los 30 (treinta) días del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.L Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la empresa NAKON SUR S.A siendo representada por Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC DNI Nº 30.900.068, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiendose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia.

- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original, duplicado y triplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el cuadruplicado en poder de LA CONTRATISTA -

Les tilts Mévices. Groy_les y Séndwich del Sur son y serán argen

1 0 DET, Z+21

RESOLUCIÓN Nº 3956

20073

"2721- Año del Cemenario de la Ciudad de Rio Gri

Municipio de Río Grande ía de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Dirección de Obras Públicas

3956

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO - PASAJE LUJAN"
(Contrato de Obra Nº 44/19 - Expte. Nº 0001-01003/2019)

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la olra parte la EMPRESA ZAPCO S.R.L., representada en este acto por el Sr. FERNANDO MAXIMILLIANO ZAPATA D.N.I. 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, cuyas firmas figuran al nie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 44/2018; y, agotado el piazo de garantía contractual establecido en los Pfiegos respectivos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.—

British Monaco Especial de Historia de Especial de America Especial de America

"Laz tales Meivites, Georgies y Séndwich del Sur son y serán erganithes

2 0 0 7 2

15 OCT. 2021

"2021-Año del centenario de la Ciudad de Rio Grande"

3956

P

Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Sécretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Dirección de Obras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PASAJE LUJÁN" (Gontrato de Obra Nº 44/19 ~ Expte. Nº 1903/19)

— En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Pianificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. Nº 26.673.854, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION PROVISORIÁ correspondiente a la Obra de referencia.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICÍPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.



"Les fales Malvines, Georgies y Sändwich del Sur son y seren erganines"

Nº 3956

ALL PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE





Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Dirección de Obras Públicas

15 OCT. 2021 3966

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico. Sur, a los (20) días del mes de Septiembre de 2021, reunidos por una parte el Municipio de Rio Grande representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN CUIT Nº 20-30094294-7 con domicilio legal en la calle Jaime Speroni Nº959 de la ciudad de Rio Grande, Ilamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", adjudicada mediante Contrato de ObraNº 54/2021 (SOYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 1032/21. Las partes acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01. Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Damian A/Dalmas F. Sperchi 959 20 - 30094294 - 7

DALMAS DAMIAN AGUSTIN D.N.I Nº 30.094.294



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 156/2021

Visto:

La Carta Orgánica Municipal, El Expediente TCM Nº 0028/2021

Considerando: Que en el Acta Nº 009/2021 se ha decidido por unanimidad autorizar el llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes según la Carta Orgánica art. 28 y art. 131 inc. 10 para cubrir el cargo de Auditor Contable que tenga título habilitante y este matriculado en el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande.

Que mediante la Resolución TCM Nº 069/2021 se resolvió llamar a Concurso de Antecedentes de Oposición, como así también se estableció en la Resolución mencionada, la comisión evaluadora.

Que en Resolución TCM Nº 083/2021 se Aprobó el procedimiento con su Anexo

Que en Résolución ICM Nº 083/2021 se Aprobo el procedimiento con su Anexo I, realizado por la comisión evaluadora.

Que mediante el Resolución TCM Nº 105/2021 Articulo 1º, se resuelve aceptar la inscripción de todos los postulantes, C.P. Maria Belen CODUTTI DNI Nº 36.552.044;
C.P. Maria Soledad JARA DNI Nº 36.966.692; C.P. Tomas GARRA DNI Nº 32.237.082; C.P. Maria Florencia VARGAS DNI Nº 38.088.948 y C.P. Giselle Lorena OJADA DNI Nº 33.939.825; sujetos a posibles impugnaciones.

Que en la Resolución TCM Nº 105/2021 articulo 2º, se fija fecha para el examen escrito y consistence con describato de Control de Control Monicipal.

oral el viernes o6 de agosto de 2021 a las 09hs, en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal. Que a fs. 71 del Expediente TCM Nº 028/2021, caratulado "LLAMADO A CÓN-CURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES DE UN CONTADOR 2021", se encuentra la planilla de asistencia al examen de la C.P. Maria Belen CODUTTI DNI Nº 36.552.044; C.P. Maria Florencia VARGAS DNI Nº 38.088.948; C.P. Tomas GARRA DNI Nº 32.237.082; encontrándose ausentes la C.P. Giselle Lorena OJADA

DNI Nº 33.939.825 y C.P. Maria Soledad JARA DNI Nº 36.966.692. Que a fs. 75, 76 y 77 del expediente mencionado ut supra la Comisión Evaluadora pone en conocimiento las calificaciones obtenidas por los profesionales que asistieron

a la etapa evaluadora, y determinan el orden al mérito. Que mediante la Resolución TCM Nº 145/2021, en fecha 10 de Agosto de 2021, el cuerpo de Vocales, resuelve aceptar las calificaciones obtenidas por los concursantes en el examen oral y escrito realizado el día 06 de Agosto de 2021, y que se publique la conformación de la terna.

Que en virtud de la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública, la dsignacion quedara efectiva luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo y

siempre que haya satisfecho las condiciones requeridas para la función. Que el ingreso a la Administración Pública se hará previa acreditación de aptitud psi-

cofísica para la función o cargo, conforme el art. 7º inc. c) de la ley citada anteriormente. Que asimismo del orden de merito determinado en el presente Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes será tenido en consideración para una futura incorporación

de personal al Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº o66/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESÍGNESE en virtud del orden de mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 01 de Octubre de 2021 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente C. P. Tomas GARRA DNI Nº 32.237.082, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Anditor Contable, percibiendo los adicionales correspondientes al cargo un Adicional con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCASE que se adquirirá la estabilidad prescripta en el art. 15 inc. a de la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública, luego de

haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho

las condiciones de idoneidad requeridas para la función.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifiquese con copia de la presente al C.P.
Tomas GARRA DNI Nº 32.237.082. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, o8 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 157/2021

El Expediente Nº 0002/2021, caratulado "Caja Chica 2021"; El Expediente Nº 0023/2021, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica"; La Resolución T.C.M. Nº 062/2021.

La Nota Nº 116/2021, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2021, se asigna la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo a rendir para atender gastos menores relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9. Que, por Nota Nº 116/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha

conformado la rendición Parcial de Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.135,65 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 65/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Art. 26° inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y 671/2020 y la Ordenanza

Municipal N° 2848/2010, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N^o 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$37.135,65 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 65/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de \$ 3.950,80 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 80/100), a la partida, 02.05.02 por la suma de \$ 5.739,94 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 94/100), a la partida 02.05.06 por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), a la partida 02.09.01 por la suma de \$ 594,91 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro con 91/100), a la partida 03.03.01 por la suma de \$ 4.790,00 (Pe-sos Cuatro Mil Setecientos Noventa con 00/100), a la partida 03.03.02 por la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), 03.09.01 por la suma de \$ 8.660,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) y la partida 03.09.09 por la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 37.135,65 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 65/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 158/2021

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Decreto Municipal Nº 3567/2021.

Acta TCM Nº 022/2021.

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional. Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo

tiene la facultad de determinar su organización.

Que, el Decreto Municipal Nº 3567/2021 se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto 3567/2021 conforme a sus Anexos.

Que, mediante Acta T.CM Nº 022/2021 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 3567/2021 conforme a sus Anexos, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESULLVE

ARTICULO 10.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 3567/2021 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.-PASE a la Direccion de Administración para realizar la afectación

presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 159/2021

Visto:

La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020. La Resolución T.C.M Nº 244/2020. La Nota T.C.M – D.A Nº 129/2021.

Considerando:

Que, por Resolución TCM Nº 244/2020 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 4159/2020. Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto

2021 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 244/2020, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto

administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de

realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 160/2021

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 2493;

La Ley Territorial N° 6/71; El Decreto Municipal N° 831/2014.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal fun-

cionamiento de este Cuerpo. Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: WALLNET de González Lucas Martín.

ARTICULO 2º .- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161/2021

El Expediente Nº 0003/2021, caratulado "Caja Servicios Mensuales"; El Expediente Nº 0019/2021, caratulado "Rendición Parcial Caja Servicios

La Nota Nº 132/2021, Letra T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 003/2021, se asigna la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9. Que, por Nota Nº 132/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha

que, por ivota N° 132/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$83.774,09 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 09/100). Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$83.774,09 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 09/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.09.03 por la suma de \$ 3.060,00 (Pesos Tres Mil Sesenta con 00/100), a la partida 03.01.01 por la suma de \$ 12.450,96 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 96/100), a la partida 03.01.03 por la suma de \$ 22.816,37 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Dieciséis con 37/100), a la partida 03.01.04 por la suma de \$ 20.990,92 (Pesos Veinte Mil Novecientos Noventa con 92/100), a la partida 03.04.09 por la suma de \$ 6.198,90 (Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 90/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 18.256,94 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 94/100), del

Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$83.774,09 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 09/100).

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 162/2021

Visto:

El Expediente Nº 00078/2021, caratulado "Pago de Haberes mes de Septiembre 2.021, correspondiente al Personal y autoridades del T.C.M.", La Nota Nº 134/2021, Letra T.C.M. – D.A. Considerando:

Que, mediante Nota Nº 134/2021, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 24 de Septiembre de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2.021.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto

administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTO-RIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Septiembre 2.021, cuyo monto asciende a la suma de \$5.489.760,55 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 55/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00078/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos

Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.640.861,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00078/2021.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 401.388,00 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes 3-553-0940847078-9 del Dalico Macro, a ciccos de Calabara para del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00078/2021.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de septiembre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 163/2021

Visto:

El Expediente Nº 0080/2021, caratulado "Pago de Complementaria Octubre 2.021 del Tribunal de Cuentas Municipal", La Nota Nº 139/2021, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 139/2021, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 01 de Octubre de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Complementaria Haberes del mes de Octubre 2.021, mediante Disposición TCM N^o 021/2021.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTO-RIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Complementaria Octubre 2.021, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.784.307,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0080/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.632.597,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00080/2021.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pe-

sos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0080/2021.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 50.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 164/2021

Visto:

Carta Orgánica Municipal. Resolución T.C.M. Nº 279/2016 Resolución T.C.M. Nº 280/2016 Resolución T.C.M. Nº 199/2020

Resolución T.C.M. Nº 200/2020 Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional. Que, la Carta Orgánica establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados" Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal

de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, a través de la Resolución T.C.M. Nº 279/2016 se creó el cargo de Coordinación de Administración estableciendo un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal, para el agente que sea designado para ocupar dicho cargo.

Que, conforme lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 280/2016 se designó a partir del día 01 de Enero de 2017 a la agente Mariana Soledad ALVAREZ CUTROPÍA, DNI Nº 27.771.155 a ocupar el cargo de Coordinadora de Administración.

Que, mediante Acta TCM Nº 048/2020 el Cuerpo de Vocales analizó la normativa dictada por el Ministerio de Salud de la Nación N^0 627/2020, reglamentaria del Decreto Nacional N^0 260/2020 que establecía la emergencia sanitaria y disponía en su artículo 3^0 la eximición de la prestación de servicios laborales presenciales y hasta tanto se notifique lo contrario, para aquellas personas que la misma normativa enumera y a la cual se remite "brevitatis causae", y como consecuencia de ello se dispuso a través de la Resolución T.C.M. Nº 199/2020 la eximición de la prestación de los servicios laborales presenciales a la agente Beatriz MULLINS habiendo presentado certificado de fecha 02/09/2020 expedido por la Dra. María Florencia OTRINO, donde se informaba que la agente es paciente de alto riesgo cardiovascular, indicando que la misma no podía realizar actividad laboral presencial.

Que, como consecuencia de lo expresado en párrafo supra, mediante Resolución T.C.M. Nº 200/2020 se procedió modificar el Anexo II del artículo 11 del Reglamento Interno de este Tribunal, autorizando la subrogancia transitoria del cargo de Director de Administración, pudiendo asignarse a un agente de planta permanente del Tribunal que el Cuerpo de Vocales designe.

Que, en la misma Resolución se resolvió asignar dicha subrogancia a la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA hasta tanto se reincorpore la agente Beatriz MULLINS.

Que, con fecha 01 de octubre de 2021 se reincorpora la agente Beatriz MULLINS

a la labor presencial como Directora de Administración, quedando sin efecto la asig-nación de la subrogancia a la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, quien retoma el cargo asignado por Resolución T.C.M. Nº 280/2016.

Que, vista la creación de la Coordinación Administrativa de la Fiscalía Legal (Resolución T.C.M. Nº 212/2020) y de la Coordinación de Área Técnica (Resolución T.C.M. Nº 129/2021), junto con la Resolución T.C.M. Nº 122/2020 que dispone la modificación de la Resolución T.C.M. Nº 272/2016 referida al aumento del porcentaje que percibirá el agente en concepto de adicional general, corresponde hacer lo propio respecto del art. 1º de la Resolución T.C.M. Nº 279/2016, elevando en consecuencia el porcentaje al 30% de la categoria 24 del escalafón municipal, de manera de dejar equiparados en un mismo porcentaje el adicional que perciban quienes desempeñen el cargo de Coordinador

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Directora de Administración Transitoria por subrogancia a la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA y la asignación de los ítems correspondientes (Adicional Cargo Directivo por Subrogancia , Adicional Particular por cargo) resuelto en el art. 2º de la Resolución T.C.M. Nº 200/2020 por las razones expuestas en los considerandos, y retomando el cargo de Coordinadora de Administración.

ARTÍCULO 2º .- MODIFICAR el art. 1º "in fine" de la Resolución T.C.M. Nº 279/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El agente designado en dicho cargo percibirá un adicional general equivalente al 30% (treinta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ARTÍCULO 30 .- MODIFICAR el art. 12 BIS del Anexo II Adicional de la Re-

solución T.C.M. 107/2011.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. NOTIFICAR a la interesada del presente acto y a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 165/2021

El expediente T.C.M. Nº 00074/2021, caratulado "Adquisición elementos de

librería 2.021". La Nota Nº 127/2021, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 127/2021, Letra: T.C.M.-D.A. de fecha 14 de Septiembre de 2.021, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de elementos de librería para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.844 de fecha 20/09/2021, se recibe Factura B Nº 0007 - 00002824 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de insumos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 49.360,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.859 de fecha 29/09/2021, se recibe Factura E Nº 0571 - 00005146 a favor de Organización Coordinadora Argentina SRL, por la adquisición de estampillas para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 11.050,00 (Pesos Once Mil Cincuenta con 18/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.861 de fecha 29/09/2021, se recibe Factura B Nº 0050 - 00048479 a favor de Rayuela SRL, por la adquisición de elementos de librería para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 67.050,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad

Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 - 00002824 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de insumos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$49.360,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescien-

cuertas Municipal, por la sunia de \$49.300,00 (resos Cuarenta y Nueve Min Trescentos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura E Nº 0571 – 00005146 a favor de Organización Coordinadora Argentina SRL, por la adquisición de estampillas para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 11.050,00 (Pesos Once Mil Cincuenta con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0050 - 00048479 a favor de Rayuela SRL, por la adquisición de elementos de librería para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 67.050,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos

ARTICULO 4°-- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$50.855,00 (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y cinco con 00/100), a la partida presupuestaria 02.03.03 por la suma de \$ 14.045,00 (Pesos Catorce Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), a la partida 02.03.06 por la suma de \$ 11.050,00 (Pesos Once Mil Cincuenta con 00/100), a la partida 02.05.05 por la suma de \$ 12.860,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), a la partida 02.09.02 por la suma de \$ 37.760,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 890,00 (Pesos Ochocientos Noventa con 00/100), haciendo un monto total de \$ 127.460,00 (Pesos ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 166/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00073/2021, caratulado "Adquisición elementos de limpieza 2.021'

La Nota Nº 128/2021, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando: Que, mediante Nota Nº 128/2021, Letra: T.C.M.-D.A. de fecha 14 de Septiembre de 2.021, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de elementos de

limpieza para éste Tribunal de Cuentas Municipal. Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.843 de fecha 20/09/2021, se recibe Factura B Nº 0050-00047195 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de insumos de limpieza para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.850 de fecha 22/09/2021, se recibe Tique Factura B No 00004-00036494 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 48.396,18 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.860 de fecha 29/09/2021, se recibe

Factura B Nº 0037-0003885 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 23.690,50 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa con 50/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 11.863 de fecha 29/09/2021, se recibe Factura B Nº 0006 - 00000033 a favor de DAIM SRL, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que

tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0050 – 00047915 de Rayuela S.R.L., por la adquisición de insumos de limpieza para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos. **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Tique Factura B Nº 00004-00036494

a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 48.396,18 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0037-00003885 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 23.690,50 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0006 - 00000033 a favor de DAIM SRI, por la adquisición de elementos de limpieza para el correcto funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los

considerandos.

ARTICULO 5°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.03 por la suma de \$ 27.012,16 (Pesos Veintisiete Mil Doce con 16/100), a la partida presupuestaria 02.05.02 por la suma de \$ 7.876,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100) y a la partida 02.09.01 por la suma de \$42.098,52 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Ocho con 00/100), haciendo un monto total de \$ 76.986,68 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 68/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 167/2021

Visto:

Expediente T.C.M. N° 00055/2021, caratulado "Contrato de Servicio a favor de la Dra. Silvina SIECZKA, DNI N° 28.422.464";
Expediente T.C.M. N° 00056/2021, caratulado "Contrato de servicio a favor del CP. Eduardo E. Garay, DNI N° 29.213.349";
Contrato T.C.M. N° 010/2021;
Contrato T.C.M. N° 011/2021;
Parcillegión de Parcildegión N° 000/2001.

Resolución de Presidencia Nº 002/2021. Resolución de Presidencia Nº 003/2021.

Considerando:

Que, los contratos de locación de servicios profesionales T.C.M. Nº 10/2021 y T.C.M. Nº 11/2021 fueron aprobados con fecha 21 de julio de 2021 por Resoluciones de Presidencia Nº 002/2021 y Nº 003/2021, respectivamente.

Que, el presente se dicta en virtud de lo establecido en el art. 115 de la Ley Nº 141,

a los fines de ratificar lo actuado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR lo actuado en las Resoluciones de Presidencia

N° 002/2021 y N° 003/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 168/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00045/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238".

El Contrato T.C.M. Nº 005/2021. La Resolución TCM Nº 096/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.866 de fecha 01/10/2021, ingresa la Factura C Nº 00003 – 00000004 de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Patricia PAJAK ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que

tramitan las presentes actuaciones. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00003 – 00000004, de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con ste Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presu-puestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° .- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 169/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00057/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640". El Contrato T.C.M. Nº 009/2021.

La Resolución TCM Nº 110/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.870 de fecha 04/10/2021, ingresa la Factura C Nº 00002 - 00000113 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto

del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura. Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de

conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N^0 6/71 – Art. 26^o - Inc. 3^o apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que

tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N^o 00002 – 00000113, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presu-puestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° .- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 170/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00056/2021, caratulado "Contrato de Servicios a favor de C.P. Eduardo Esteban GARAY DNI 29.213.349". El Contrato T.C.M. Nº 010/2021.

Resolución de Presidencia Nº 002/2021.

La Resolución TCM Nº 167/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.867 de fecha 01/10/2021, ingresa la Factura B Nº 00003 – 00001141 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto

de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el CP. Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad

Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº administrativo de acuerdo a la cara Organica Municipal, Decreto Municipal N 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 00003 - 00001141, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 20.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presu-

puestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 171/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00044/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.484.496". El Contrato T.C.M. N° 004/2021. La Resolución TCM N° 095/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.865 de fecha 01/10/2021, ingresa la Factura B Nº 00001 – 00000041 de Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496, respecto del servicio de asesoramiento técnico, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido,

debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura. Que, el Arq. Ezequiel RAFI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. $26^{\rm o}$ - Inc. $3^{\rm o}$ apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 00001 – 00000041, de Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496, por el servicio de asesoramiento técnico prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.08 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presu-puestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 172/2021

El expediente T.C.M. Nº 00054/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915". El Contrato T.C.M. Nº 008/2021.

La Resolución TCM Nº 109/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.872 de fecha 04/10/2021, ingresa la Factura C Nº 00101 – 00000150 de Esteban Fernando CASTELLANO, DNI 30.665.915, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Oue, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido. debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el C.P. Esteban CASTELLANO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N^0 6/71 – Art. 26^o - Inc. 3^o apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00101 - 00000150, de Esteban CASTELLANO, DNI 30.665.155, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presuuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ. GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 173/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00055/2021, caratulado "Contrato de Servicio Dra. Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464".

El Contrato T.C.M. Nº 011/2021.

Resolución de Presidencia Nº 003/2021. La Resolución TCM Nº 167/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 11.868 de fecha 01/10/2021, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000047 de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Septiembre 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Silvina SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que

tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. No 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000047, de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Septiembre de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

ARTICULO 20.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 174/2021

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

La nota Nº 516/2021 Letra S.P.I. y S.P El Acta Nº 024/2021.

Considerando:

Que mediante Nota Nº 1231/2021, tramite Nº 28557 suscripto por la directora General de Compras DRA. MARÍA FLORENCIA ORTIZ, se remite al TCM a los fines de que se proceda a emitir opinión fundada –conforme las facultades del control concomitante, en relación al expediente Nº 0001-04756/2021 caratulado "Adjudicación de insumos tecnológicos para el armado del árbol navideño con tecnología led mapping". Que arribadas las presentes actuaciones a este organismo, con fecha 4/10/2021

el Presidente del Tribunal, corrió vista al fiscal legal mediante Nota Presidencia TCM $N^{o}084/2021$ a los fines de que se expida en relación a la consulta mediante dictamen legal. El mismo hizo lo propio mediante Dictamen N^{o} 021/2021 de fecha 05 de Octubre del corriente año.

Que la función del control concomitante se encuentra regulada mediante el artículo 6 de la ordenanza Municipal Nº 3844 y establece que el mismo versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Desde allí, la competencia respecto a la consulta realizada resulta procedente.

Que bajo el Acta TCM Nº 024/2021 el Contador Nicolás Giordano Amieva y el Dr. Pedro Fernandez redactan su voto: adhiriendo a las conclusiones esbozadas por el área de Fiscalía Legal, las cuales se transcriben a continuación:

El marco normativo aplicable a la consulta resulta: 1.- Expte. Nº 0001-04576/2021 s/ "Adquisición de insumos tecnológicos para el armado de un árbol navideño con tecnología led mapping"; 2.- Carta Orgánica Municipal., 3.- Ley de Contabilidad 06/71 y Decreto Reglamentario 292/72; 4.- Decretos Provincial 674/11 y Decreto Modificatorio 1543/2012. 5.- Ordenanzas Municipales 2848/10 Código de Administración Financiera, 3576/2016-3697/2017-4086/2020-4219/2020-4281/2021. 6.- Decretos Municipales 474/1998; 864/2013; 831/2014; 066/2021 y N° 0097/2021. Consultado sobre la viabilidad jurídica del presente, entiende el Fiscal que debe

enmarcarse respecto de si resulta posible realizar una contratación directa internacional, en el caso destinada a la compra de insumos tecnológicos para el armado del árbol navideño de la ciudad, con tecnología led mapping y a colocarse en el Paseo del Centenario.

Menciona que el Expediente se inicia el 29 de Septiembre del corriente con la Nota Nº 1085/2021 del Director General de Comunicación Institucional Lic. Gonzalo Ortiz. La misma cuenta con el número de trámite 28.034/2021 y en ella solicita autorización para proceder a la adquisición de diversos insumos específicos para el armado del árbol de navidad en el Paseo del Centenario, con tecnología LED MAPPING. Propone hacerlo a través de una contratación directa con la firma Next Point LLC, la cual se encuentra radicada en el extraniero.

Resalta que la solicitud fue debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Go-

bierno por la suma de USD 54.518,20.

Aduce que Se agregó presupuesto de la empresa NEXT POINT LLC y también la constancia de afectación presupuestaria Nº 16.581/2021 por la suma de \$

5.368.580,37 y el pedido de provisión Nº 2618 por el mismo importe. Sostiene que atendiendo al jurisdiccional respectivo y la excepción que por tanto se pretende, es la regla la licitación pública, aunque aquella debe ser de interpretación estricta v restrictiva.

Manifiesta que uno de los puntos normativos que respaldan la operatoria propuesta a análisis la encontramos en nuestra Ley de Contabilidad 6/71 (citada al inicio), la que en su art. 26 inc. 3) apartado e) dispone: "...las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;"...

Invoca que a criterio de esta Fiscalía deben tenerse en cuenta los alcances del inc. 3 apartado h) del mismo artículo, el cual contempla diferentes situaciones y especí-ficamente prevé la circunstancia de adquisición y/o ejecución de tareas u obras que sólo puedan ser realizadas por una empresa especializada, siendo determinante la capacidad técnica, habilidad y experiencia. En cuanto al informe Técnico obrante de fs 2 a 5 afirma que el mismo se respalda

fundadamente la complejidad y características de los elementos a adquirir, su inexistencia en el mercado provincial y/o nacional, las ventajas económicas que implica la adquisición en el exterior y la finalidad e importancia que reviste como símbolo cultural y popular el aporte de una tecnología inédita y novedosa para la ciudad.

Destaca además, la experiencia de la firma propuesta, en torno a la importación y exportación, almacenamiento, gestión y transporte, control de carga en línea, despacho aduanero y gestión de todos los procesos administrativos involucrados y

necesarios para el éxito en la recepción.

Concluye que ante todo lo expuesto y mencionado del expediente surge evidente que estamos ante una compra de carácter excepcional y que al realizarse de forma directa, resulta conveniente a los intereses del Municipio.

Examina y destaca que el monto involucrado, se ajusta a lo establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, publicado en el Decreto Municipal Nº 66/21 Anexo I. Menciona que al momento de formalizarse la adquisición, deberán tenerse presente

los alcances que establece el Decreto Provincial 674/2011, para estos casos.

Recuerda que cumpliendo con el ritual de los dictámenes legales, corresponde

recordar que no se emite opinión respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia.

A tenor de lo expresado concluye que, nos encontramos ante una adquisición a realizar en el extraniero en forma de contratación directa fundada en el tipo de material, en la especialidad del contratante y cuyo monto se encuentra dentro de las facultades del Jurisdiccional aplicable.

Sustenta ello indicando que la descripción del marco fáctico y normativo antes expuesto, con apoyo pacífico en la doctrina permite - sin duda alguna - la utilización de la modalidad de contratación por vía excepcional, ya que se cumplen acabadamente los requisitos de procedencia para la contratación directa de un proveedor en el extranjero, quien no sólo tiene un material especial y determinado, sino que cuenta con la experiencia y el respaldo de un conglomerado de empresas del rubro, lo cual permite afirmar que se encuentra ajustado a derecho. Viendo el examen realizado por el Fiscal legal, se concuerda con el análisis de

legalidad indicado por el mismo; y por razones de celeridad se adhiere al mismo

en un todo.

Que bajo mediante el Acta mencionada el Vocal CP, CARLOS IOMMI realiza su voto a continuación: "El dictamen Nº 21/2021 del Sr. Fiscal Legal Dr. Gustavo ZA-NONE y que fuera recibido en fecha 05/10/2021 en el despacho de esta vocalía, surge como consecuencia de la consulta formulada por la Directora General de Comptas Dra. María Florencia ORTÍZ, para que, en el marco del control concomitante, este Tribunal se expida de manera previa a la adjudicación definitiva en los autos caratulados "Adquisición de insumos tecnológicos para el armado de un árbol navideño con tecnología led mapping" Expte. 0001-04576/2021.

Que, los antecedentes que tuvo presente el Sr. Fiscal para elaborar su dictamen, son el producto de la compulsa del expediente que manifiesta haber realizado para

emitir su opinión.

Que, es împortante destacar que habida cuenta de lo dispuesto en el art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 referida al Control Concomitante y Posterior. Atribuciones y Deberes, establece que "El control concomitante en el marco del control posterior versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones

tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo." Que, de acuerdo con lo indicado por el Sr. Fiscal Legal, el respaldo normativo de la operatoria propuesta se encuentra respaldada en la Ley de Contabilidad No 6/71...", "...la que en su art. 26 inc. 3) apartado e) dispone: ...las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación..

Que, funda su opinión además en "...los alcances del inc. 3 apartado h) del mismo artículo, el cual contempla diferentes situaciones y específicamente prevé la circunstancia de adquisición y/o ejecución de tareas u obras que sólo puedan ser realizadas por una empresa especializada, siendo determinante la capacidad técnica, habilidad y experiencia"

Que, producto del Informe Técnico que manifiesta haber tenido a la vista y que se encontraría obrante de fs. 2 a 5 inclusive, considera que "...se respalda fundadamente la complejidad y características de los elementos a adquirir, su inexistencia en el mercado provincial y/o nacional, las ventajas económicas que implica la adquisición en el exterior y la finalidad e importancia que reviste como símbolo cultural y popular el aporte de una tecnología inédita y novedosa para la ciudad..." destacando además "...la experiencia de la firma propuesta, en torno a la importación y exportación, almacenamiento, gestión y transporte, control de carga en línea, despacho aduanero gestión de todos los procesos administrativos involucrados y necesarios para el éxito en la recepción"

Que, por tales motivos, considera que "...estamos ante una compra de carácter excepcional y que al realizarse en forma directa, resulta conveniente a los intereses

del Municipio".

Que, por los argumento expuestos, el Sr. Fiscal Legal concluye que "...nos encontramos ante una adquisición a realizar en el extranjero en forma de contratación directa fundada en el tipo de material, en la especialidad del contratante y cuyo monto se encuentra dentro de las facultades del Jurisdiccional aplicable" y que por tanto le permite afirmar que los requisitos de procedencia para la contratación directa de un proveedor en el extranjero "....se encuentra ajustado a derecho..." proveedor en el extraniero

Que, sin perjuicio de las limitaciones que implican que el Expte. 0001-04576/2021 "Adquisición de insumos tecnológicos para el armado de un árbol navideño con tecnología led mapping" no ha sido requerido desde la Fiscalía de Auditoría de este organismo y por tanto, no ha tenido la intervención del cuerpo de auditores de este organismo conforme los procedimientos de auditoría establecidos por este organismo; la emisión de la presente configura una opinión previa y se fundará en los argumentos esgrimidos por el Sr. Fiscal Legal en su Dictamen N^0 021/2021, limitándome a la viabilidad legal referida a que el Poder Ejecutivo Municipal realice una contratación

directa con un proveedor en el extranjero. Que, si bien no surge del Dictamen Legal que se haya dado intervención a la Auditoría Interna del Municipio para que se expida al respecto, como tampoco se indica si se han extremado los recaudos tendientes a verificar que el producto que se pretende adquirir, se comercializa en nuestro país, sea el específico pretendido sde el área municipal correspondiente o uno que pueda reemplazar al mismo, brindando igual calidad de satisfacción. Pero, como tal análisis correspondería a una evaluación previa y referida a juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, el suscripto no evaluará en el presente voto tales consideraciones por encontrarse vedada la actuación en tal sentido por la Carta Orgánica Municipal. Que, de esta manera, en las actuaciones sometidas a examen, no es competencia

de este organismo efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia (art. 130 de la Carta Orgánica Municipal), elemento sustancial para ponderar los beneficios que acarrearía la contratación directa del proveedor extranero propuesto, por tanto se reitera que el voto se emite en el sentido de la viabilidad legal de una contratación directa en el extranjero, sin realizar el procedimiento de auditoría que hubiese merecido el presente expediente en particular. Que, de esta manera, se pretende cumplir con el art. 7º de la Ordenanza Municipal

Nº 3844/2018, toda vez que a pesar de no encontrarse aprobado el procedimiento de Control Concomitante, es intención de quien suscribe, "...no obstaculizar o demorar el describe de la fragiona de describe de la control concomitante. el desarrollo de las funciones del órgano controlado..

Que, tomando entonces lo manifestado en el Dictamen que se ha sometido a evaluación, hace suponer a este vocal que en consonancia con lo suscripto por el Sr. Fiscal Legal, que conforme el marco normativo vigente "...permite afirmar que se encuentra ajustado a derecho" la contratación directa internacional.

Que, es importante destacar que la emisión de la presente manifestación referida a la forma de contratación dispuesta por las normas en vigor, en nada obstaculizan el análisis pormenorizado que oportunamente se pueda realizar si el expediente referido fuese sometido a los procedimientos de auditoría en el marco del control posterior, no pudiéndose oponer la presente por tratarse de un análisis legal con las limitaciones indicadas en el desarrollo del voto

Que por último se hace saber al departamento ejecutivo que deberá observarse y cumplimentarse con el procedimiento de reglamentación previsto en la normativa vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º: COMUNICAR a la Dirección general de compras de la secretaria de finanzas del departamento ejecutivo que la adquisición a realizarse en el extran-jero mediante contratación directa pretendida resulta procedente, no existiendo impedimento legal para llevarse a cabo.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE con copia del Dictamen Legal Letra: TCM R.G - F.L. No 021/2021.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Municipio de la ciudad de Río Grande, PUBLICAR, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 175/2021

El expediente T.C.M. Nº 00045/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238".

El Contrato T.C.M. Nº 013/2021.

Considerando: Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió con la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238 el contrato de locación de servicio Profesionales bajo el contrato T.C.M Nº 013/2021. El cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M Nº 141/2021.

Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con la profesional en el área de auditoría Legal para realizar la misma, por cuestiones administrativas y con nuevas condiciones se decide realizar una modificación de la Clausula Cuarta del contrato TCM Nº 013/2021, el resto de las clausulas fijadas oportunamente se mantienen sin modificación alguna.

Que, el suscripto se encuentran facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº $\,$ 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 013/2021, aprobado y refrendado oportunamente mediante Resolución TCM Nº 141/2021 entre la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR a firmar Informes Legales referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía Legal, donde realizan sus trabajos diarios como Asesora Legal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 176/2021

El expediente T.C.M. Nº 00054/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915".

El Contrato T.C.M Nº 008/2021.

Considerando:

Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió con el C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915 el contrato de locación de servicio Profesionales bajo el contrato T.C.M N° 008/2021. El cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M N° 109/2021.

Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre

la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con el profesional en el área de auditoría Contable para realizar la misma, por cuestiones administrativas y con nuevas condiciones se decide realizar una modificación de la Clausula Cuarta del contrato TCM Nº 008/2021,

el resto de las clausulas fijadas oportunamente se mantienen sin modificación alguna. Que, el suscripto se encuentran facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 008/2021, aprobado y refrendado oportunamente mediante Resolución TCM Nº 109/2021 entre C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915 y el Dr. Pedro Ángel FER- NANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal

de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a firmar Informes Contables referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Auditores, donde realizan sus trabajos diarios como Asesor Contable.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ. GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 177/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 0044/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.484.496".

El Contrato T.C.M Nº 012/2021.

Considerando:

Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió el Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.484.496 el contrato de locación de servicio Profesionales bajo el contrato T.C.M N° 012/2021. El cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M Nº 140/2021.

Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con el profesional en el Área Técnica para realizar la misma, por cuestiones administrativas y con nuevas condiciones se decide realizar una modificación de la Clausula Cuarta del contrato TCM Nº 012/2021, el resto de las clausulas fijadas oportunamente se mantienen sin modificación alguna.

Que, el suscripto se encuentran facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESULLVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 012/2021, aprobado y refrendado oportunamente mediante Resolución TCM Nº 140/2021 entre Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.484.496 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I. Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 20.- AUTORIZAR a firmar Informes Técnicos referidos a las distintas Áreas de Fiscalías, donde realizan sus trabajos diarios como Asesor Técnico.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración,

publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 178/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00057/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".

El Contrato T.C.M. Nº 009/2021.

Considerando: Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió el C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640 el contrato de locación de servicio Profesionales bajo el contrato T.C.M Nº 009/2021. El cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M Nº 110/2021.

Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con el profesional en el Área Contable para realizar la misma, por cuestiones administrativas y con nuevas condiciones se decide realizar una modificación de la Clausula Cuarta del contrato TCM Nº 009/2021, el resto de las clausulas fijadas oportunamente se mantienen sin modificación alguna.

Que, el suscripto se encuentran facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. No 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 009/2021, aprobado y refrendado oportunamente mediante Resolución TCM Nº 110/2021 entre C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640" y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR a firmar Informes Contables referidos a las distintas Áreas de Fiscalías de Auditores, donde realizan sus trabajos diarios como Asesor Contable.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 179/2021

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;

El Reglamento Interno T.C.M

La Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2020; Expediente N° 0008/2021: "CUENTA DE INVERSION 2020 - PAPELES DE TRABAJO".

El Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2020;

Acta Nº 025/2021

Considerando:

Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011: "La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente"

Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atri-bución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre

la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida". Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente Nº 0008/2021: "CUENTA DE INVERSION 2020 - PAPELES DE TRABAJO"

Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011: "La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente"

Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida". Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por

Resolución T.C.M. Nº 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a dicha norma, el Fiscal de Auditoría, C.P. Tomas GARRA, solicitó la apertura del expediente correspondiente, registrado bajo el Nº 008/2021 caratulado: "CUENTA DE INVERSION 2020 - PAPELES DE TRABAJO"

Que, en dicho expediente obra el Plan de Auditoría del año 2020, que establece los alcances de la auditoría que el Organismo se propuso llevar adelante durante el Ejerci-cio 2020 en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio; asimismo, constan allí las auditorías efectivamente realizadas y el cumplimiento del Plan de Áuditoría. Que asimismo, no podemos dejar pasar por alto, la situación anómala acontecida

este año, que al igual que el 2020 se vieron interrumpidas las acciones administrativas públicas, como así también los plazos , cuestión tal que motivó al Concejo Deliberante de la ciudad, al dictado de la OM Nº 4281/20, que en su artículos pertinentes establece lo que a continuación se resalta: ARTICULO 1º: PRORROGAR la ordenanza Municipal $\rm N^o$ 4129/20, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde su vencimiento; ARTICULO 2°: PRORROGAR la Ordenanza Municipal $\rm N^o$ 4086/2020, por el mismo término establecido en el artículo 1º de la presente; ARTI-CULÓ 3º PRORROGAR la ordenanza municipal Nº 4087/20, por el mismo término establecido en el artículo 1º de la presente. Lo mencionado anteriormente implica, entre otras cosas la suspensión de los plazos administrativos cuyos vencimientos operen en el periodo que abarca la presente emergencia.

Que si bien en la actualidad, el Organismo se encuentra abocado de manera íntegra con la totalidad de la planta del tribunal, realizando labores de forma presencial, el año fue atípico y con normativa acorde a la evolución de la pandemia.

Que, en Acta TCM Nº 025/2021 se evaluó el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2020, los Vocales C.P. Nicolás Giordano Amieva, y Dr. Pedro Ángel Fernández extraen aquellos aspectos del Informe que entienden más relevantes a los efectos que el Concejo Deliberante los evalúe. Que, en el mentado Informe se detallaron los estados contables presentados, el

alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de las técnicas de auditoría sobre las afirmaciones examinadas con su análisis y el Dictamen con opinión final y recomendaciones a los fines de lograr una acabada interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2020. Asimismo se realizaron las siguientes tareas generales: Previos a la remisión de la Cuenta de Inversión:

Selección de expedientes mediante un sistema de muestreo aleatorio, tomando como fuente la información publicada en el Boletín Oficial y listados solicitados a las diferentes áreas del DEM.

Auditoría de expedientes de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
" Auditoría de expedientes del Concejo Deliberante.

Auditoría de expediente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Posteriores a la remisión de la Cuenta de Inversión: " Cotejo de los saldos iníciales con los saldos finales del ejercicio anterior.

"Revisiones matemáticas y comprobaciones globales del cuadro de ahorro-inversión y de los distintos cuadros y anexos.

Revisión de los movimientos (ingresos y egresos) de las cuentas especiales con sus extractos bancarios.

"Verificación de los créditos según la Ordenanza Nº 4040/2019 - "De Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 y sus modificaciones."

"Cotejo por totales y por partidas al azar de: Ejecución del presupuesto con relación

a los créditos y al cálculo de recursos; monto de afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.

Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios anteriores.

Movimiento de fondos y valores.

" Situación del Tesoro.

"Columnas de devengado con el límite del crédito aprobado; de lo ordenado a pagar con el límite de lo devengado y de lo pagado con el límite de lo ordenado a pagar.

Cotejo de los recursos recaudados, con lo informado por la Dirección de Rentas Municipal (Recursos de jurisdicción municipal) y con las acreditaciones en la cuenta 3710114/9 del Banco Tierra del Fuego (Recursos de otras jurisdicciones), y de las

Transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Municipio de Río Grande.

Circularización a terceros;

" Reuniones con funcionarios y empleados del Ente en el marco del art.131 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal

En lo que respecta a Obra Pública y en un trabajo conjunto con la Auditoria Técnica se trabajó de la siguiente manera:

Selección de expedientes en forma aleatoria y heterogénea en cuanto a magnitud

Las diferentes direcciones que pertenecen a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, las cuales son: Dirección Obras Viales, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Obras Públicas, han sido incluidas en la muestra.

"Los expedientes de redeterminación de precios, si bien no son seleccionados de este modo, se suman a la muestra en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 73/2003.

La verificación realizada ha sido basada en las siguientes normas, según sea obligatoria su aplicación:

Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo; Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas; Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad;

"Decreto Territorial Nº 292/72;
"Decreto Provincial Nº 674/11;
"Decreto Provincial Nº 73/2003 y su Res. Plenaria Nº 07/2003 del T.C.P.

Carta Orgánica Municipal;

" Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código Administración Financiera-" Decreto Municipal Nº 237/86;

Decreto Municipal Nº 242/89; Decreto Municipal Nº 863/13; Decreto Municipal Nº 864/13;

Decreto Municipal Nº 831/14

"Ordenanza Municipal N° 4086/20.

"Ordenanza Municipal N° 4087/2020

"Ordenanza Municipal N° 4129/2020

"Ordenanza Municipal N° 4281/2021

Que, el Dictamen en el punto 3.1.1 punto 3.1.1 Respuesta y remisión de documento de la companio de pressuesta en la companio de la companio del la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del compa tación deja expresa constancia que una limitación fue la ausencia de respuesta en tiempo y forma a las observaciones formuladas mediante Actas de constatación y a los requerimientos emanados de esta fiscalía. Sin embargo el fiscal manifiesta que en el periodo 2020 se mostró una mejoría notable respecto a ejercicios anteriores.

Otra limitación fue la remisión parcial de los expedientes requeridos, y las observaciones recurrentes respecto a cuestiones de forma previstas en el Decreto Municipal Nº 237/86 sobre Diligenciamiento Administrativo de Expedientes. Cabe mencionar

Nº 23//80 sobre Dingenciamiento Administrativo de Expedientes. Cabe mencionar que dichas observaciones son de carácter administrativo y no de fondo.

La Ordenanza Nº 2912/2011 establece la reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. Dicha norma se complementa con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018, que abrogó la O.M. Nº 2493/2008, habiendo entrado en vigencia a partir del día 29/06/2018.

En ella se cententale, entre estras estras caracter en el mence de la FUNCIÓN DE

En ella se contempla, entre otras cuestiones en el marco de la FUNCIÓN DE CONTROL, la aplicación de multas y/o sanciones, como por ejemplo, lo prescripto en los art. 20 y 22 para la Rendición de Cuentas y en el art. 24 para la Responsabilidad.

los art. 20 y 22 para la Rendición de Cuentas y en el art. 24 para la Responsabilidad. En lo que respecta la función jurisdiccional, en el art. 29 se estableció que "De conformidad con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas dispondrá de los procedimientos de Juicios de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, los que serán reglamentados por Ordenanza.". Al respecto, es dable mencionar que en cumplimiento de la manda, el Tribunal de Cuentas Municipal remitió al Concejo Deliberante, el proyecto de reglamentación el día 02/11/18 en el marco de la Resolución T.C.M. Nº 172/2018 el procedimiento de Juicio de Cuentas su procedimiento de Juicio de Cuentas de Cuentas de la Resolución T.C.M. Nº 172/2018 el procedimiento de Juicio de Cuentas d y con fecha 21 de septiembre de 2020 se remite el procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de multas aprobado mediante Acta TCM Nº 24/19.

Asimismo describe en el punto 3.1.2 Relevancia de Sistema de control interno:

El control interno de una organización tiene una relación directa con la auditoría y con el riesgo de auditoría, por lo tanto, el mismo puede definirse como aquél que se ejerce desde adentro de la organización controlada. Se trata de una especie de control trascendental en toda organización por la función preventiva que cumple.

De acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su art. 123, el control interno es llevado a cabo por la Auditoría Interna. Es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo a cargo de un auditor, que tiene a su cargo el control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión y la realización del dictamen previo sobre los estados contables y financieros de la Administración Pública, en todas las jurisdicciones que componen la Administración Central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el Dictamen de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, el Código de Administración Financiera, en su art. 3 establece "El Control Interno será ejercido por la Auditoría Interna, (...) comprendiendo la su-pervisión integral de las operaciones de gestión administrativa de las que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública."

En el art. 98 de dicho Código se hace mención a las funciones de la Auditoría Interna, entre las que atribuye: "...a) Dictar su propio reglamento interno; b) Dictar normas de control interno; c) Dictar normas de auditoría interna; d) Emitir informes sobre la gestión y el sistema de control interno... g) Supervisar el adecuado funcio-namiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del Tribunal de Cuentas Municipal", y asimismo el art. 99 establece que "El titular de cada jurisdicción o entidad de la administración municipal es responsable de la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y del cumplimiento de las normas, directivas y recomendaciones que dicte el órgano rector del sistema de control interno.",

La función del control interno es de suma importancia para la organización, como lo es brindar apoyo a los responsables de las Direcciones de Administración y de todas las Secretarías del Municipio de Río Grande; ello en virtud de la vinculación que mantiene con el control de gestión, y en consecuencia su opinión, dentro de su órbita de competencia, es relevante.

Es dable mencionar que se verificó una mejora en la interacción entre la labor desplegada por la Auditoría Interna y las distintas áreas del Departamento del Ejecutivo Municipal con éste órgano de control, a través de la implementación de un área de vinculación directa.

Por lo tanto, teniendo la auditoría interna funciones propias, no se superponen con las de éste órgano, sino que se complementan.

Que en el punto 3.1.3 Intervención Legal expone que: Conforme las atribuciones competencias conferidas a este órgano de control por la carta orgánica municipal (art 124 y 130) y vistos los expedientes que fueron seleccionados para el muestreo, la intervención por parte del área legal se circunscribió al control de legalidad y legitimidad de los procedimientos de contratación, con el objeto de asegurar el

adecuado cumplimiento normativo. Que en el punto 3.1.4 "Sistema de Información financiera" el fiscal auditor mani-festó que Respecto al Sistema de Información Financiera, la correlación y consistencia entre sus sistemas y subsistemas contable y presupuestario, se realizó sobre la base de pruebas globales efectuadas en el marco de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020, mediante el confronte de los distintos informes del sistema. Cabe aclarar que es el mismo que utiliza la Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.

Asimismo se observa en el punto 3.1.5 Liquidación de Haberes que se verificaron los pagos de los haberes mediante muestreo, incluidos los haberes que el DEM liquida al Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas y el área municipal de Óbras Sanitarias, correspondientes a las cargas sociales, seguros, aportes voluntarios de partidos políticos, retenciones alimenticias y judiciales, y A.R.T.

Respecto del año 2020, conforme lo mencionado en el acápite anterior se verificaron los expedientes de pago de los meses de marzo, abril, mayo junio, SAC 1º semestre, julio, septiembre, noviembre, diciembre y SAC 2º semestre. Las observaciones realizadas se circunscribieron a la incorporación de comprobantes de pago de algunos conceptos contenidos en los formularios de egreso, falta de firma en formularios y errores en la foliatura.

Se realizó asimismo auditoría contable la liquidación de haberes correspondiente al ejercicio 2020. Habiéndose realizado dos auditorías In situ, una en la Dirección de Haberes Municipales y la segunda en la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto al sistema para la liquidación de haberes denominado PayRoll, se realizó la comprobación de los legajos del personal, la carga de los datos contenidos en el sistema con el producto final, es decir el recibo de sueldos; siendo estos últimos consistentes con los legajos. Es el mismo sistema que utiliza el Tribunal de Cuentas Municipal para la liquidación de haberes y aplica lo manifestado anteriormente respecto a la auditoría del software.

Teniendo en cuenta la dispersión normativa para la liquidación de haberes se evidencia la necesidad de contar con un Digesto Normativo que ordene y sistematice la legislación a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de

fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

Que en el punto 4 Aclaraciones previas, el fiscal expuso que "El 16 de marzo de 2020 se dispuso en Tierra del Fuego el aislamiento social, preventivo y obligatorio (el 21 de marzo a nivel nacional), con el fin de evitar la circulación del virus Covid-19 que generó la pandemia que aún hoy padecemos. A partir de ese momento todos debimos adaptarnos a nuevas modalidades para continuar desarrollando los distintos aspectos de nuestras vidas, entre ellos el laboral y profesional. Fueron innumerables las dificultades a las que nos vimos sometidos, pues, a pesar de los recaudos tomados a nivel sanitario y de concientización, los contagios del personal de este Tribunal de Cuentas fueron, como en toda la sociedad, elevados. Ello implicó que de manera permanente se produjera una importante merma de empleados en condiciones físicas de realizar sus labores, además muchos de nosotros debimos estar aislados durante varios días por cuestiones preventivas ante una posible exposición al virus, otros, por distintos motivos, encuadraron en la categoría "pacientes de riesgo". Todo ello en definitiva generó que el ejercicio de este año no fuera igual al esperado. Sin embargo, en virtud del denodado esfuerzo, gran generosidad y excelente predisposición de la planta que nos conforma, a quienes en mi calidad de fiscal auditor agradezco infinitamente, se logró finalizar el presente dictamen.

En virtud de expuesto precedentemente, no fue posible avanzar en los siguientes puntos

Auditoria del sistema de información contable.

Participación en el Proceso de valorización de los bienes y tierras fiscales al cierre ejercicio, del Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante.

Asimismo informa en el punto 4.3 que los aspectos presupuestarios para el Ejer-cicio 2020, han sido fijados en las siguientes normas que detallo a continuación y como se indican en el Anexo I del presente Informe.

Es importante al momento de analizar la Cuenta de Inversión, que se han establecido dos limitaciones presupuestarias reguladas expresamente por la Carta Orgánica Municipal.

La primera de ellas está prevista en el art. 71, penúltimo párrafo, que reza "... Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos.

En segundo término, lo establecido en Art. 82º, segundo párrafo, el cual prevé que "...La totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de

sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio". Respecto de la primera cuestión, el alcance que debe darse está previsto en la misma norma, al utilizar el verbo "propender", con lo cual, no es una obligación taxativa, ni implica apartamiento normativo alguno su no cumplimiento, sino que es una tendencia o inclinación.

Que en el punto 5 Dictámenes específicos el fiscal informa que merecen consideración dos Dictámenes en particular, emitidos desde el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de la Carta Orgánica y el Código de Administración Finan-ciera. Uno de ellos está previsto en el art. 123 de la Carta Orgánica, correspondiendo a la Auditoría Interna dictaminar sobre la Cuenta de Inversión. Asimismo, corres ponde a la Contaduría General como órgano rector del subsistema de contabilidad, preparar anualmente la Cuenta de Inversión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 2848/2010 art. 69 inciso f), la que incluye el Informe Contable de Acreencias

" A fojas 14/16 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la conformación de los distintos estados contables

referidos a la Cuenta de Inversión presentada. " A fojas 45/47 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe Contable de Acreencias, correspondiente a la deuda devengada y exigible, en concepto de saldos definitivos de coparticipación de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, la composición de deudas tributarias y la composición de deuda de Nación por obras públicas

Que, el Dictamen en el punto 6) Cumplimiento de los Límites Presupuestarios concluye que: No se afectaron en ninguna partida importes mayores al crédito vigente, según la Ordenanza Municipal N^0 4040/2019 que fija las erogaciones, sus

ordenanzas modificatorias y los cambios de partida. Respecto al art. 71 penúltimo párrafo de la Carta Orgánica: Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Înciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 - Servicios no Personales -) significaron un monto de \$ 4.556.005.594,19 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de\$ 5.297.605.837,27; lo que significa un 86%.

De acuerdo a dicho artículo, al cual cito: "... cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos...". De acuerdo a dicho artículo, al cual cito:

Para el cálculo que impone el Art. 71º, se deben tomar los gastos de funcionamiento (gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales) y compararlos con los recursos totales.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 2013, se mencionó que desde la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 hacia atrás, sólo se tomaron en cuenta los concep-tos de gastos en personal y de consumo, sin incorporar al análisis los servicios no personales que hacen al funcionamiento del Estado.

Viendo la evolución desde del Ejercicio 2013, se puede corroborar que venía dis-minuyendo con respecto al ejercicio anterior, hasta llegar al ejercicio 2016. Luego, se puede observar que para el ejercicio 2017 hubo un incremento en un 0,84% y lo mismo

se repite para el ejercicio 2018 en 1,72%, en relación al respectivo ejercicio previo. Por último para el presente ejercicio se ha logrado una disminución en los gastos

de funcionamiento de 1.65%, con respecto al ejercicio 2019.

Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71º plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite. Respecto del artículo 82º, segundo párrafo de la Carta Orgánica: en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio. Se comprobó que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal

Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Que, el Dictamen en el punto B. 2 Aspectos Generales, refiere que En la Carta Orgánica Municipal (art. 117 inciso 17), se encuentra normado que la cuenta de inversión de cada año debe ser remitida antes del 30 de abril del año siguiente. En la cuenta de inversión bajo análisis los plazos de presentación se encontraban suspendidos a raíz de la pandemia por el Virus del Covid-19, el día 16 de julio del 2021 el DEM envía la Cuenta de Inversión del año 2020 a este Tribunal de Cuentas; concluyendo envia la Cuenta de Inversion dei ano 2020 a este l'ribunal de Cuentas; concluyendo que se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica del Municipio en su artículo 117 inc. 17 y con lo estipulado en la Ley Territorial Nº 6, a tenor de lo establecido en la ordenanza municipal Nº 4086, 4129/2020 y 4282/2021.

Que, el Dictamen en el punto B. 3 Crédito aprobado. Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente, informa que Mediante Requerimiento Nº 36/2021 se solicitó

listado de compensaciones emitido por la Secretaria de Finanzas Públicas, el cual debe contener los importes que muestran las columnas: "Compensaciones Positivas y "Compensaciones Negativas" al 31 de Diciembre 2020.

De las planillas recibidas no se observa diferencia respecto de los saldos positivos

y negativos reflejados en la Cuenta de Inversión analizada.

Se advierte en el análisis del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4040/2019 y el sistema de modificaciones presupuestarias realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas, la reasignación de créditos presupuestarios; tales modificaciones se deben encuadrar en dos límites específicos que las regulan, el primero es la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 que determina los diferentes sistemas y subsistemas existentes que componen el sistema de administración financiera y el

que en materia de presupuesto dispone: Art. 37º "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante."

En el mismo sentido, el Código de Administración Financiera en su Art. 35º inc. a) expresa: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar:
 a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado, hasta

un porcentual del 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma tal que no importe el incumplimiento de las finalidades y objetivos asignados a los respectivos recursos, excedido del cual deberá solicitar previamente autorización al Concejo Deliberante."

Cabe agregar que, la Ordenanza Municipal N° 3622/2016 en su Art. 10° reza: "ESTABLEZCASE como límite máximo a la movilidad de las partidas hasta un 20% de los créditos originales y solo el Concejo Deliberante podrá autorizar las compen-

saciones entre gastos corrientes y gastos en capital.". En consecuencia, el análisis de los límites de modificaciones se debería realizar

1º Analizando cada modificación parcial en sí misma con el límite del 20% sobre el crédito aprobado, o sea controlar que en cada caso no se haya superado el mismo en cada partida principal.

2º Controlando que el resultado final compensado de ajustes en positivo y negativo no arroje diferencias en más del 20% del total aprobado.

Analizando los incisos reflejados en el cuadro ut-supra, podemos concluir que los importes en términos absolutos exceden los límites establecidos para las partidas de Bienes de Uso y la partida de Activos financieros, pero teniendo en cuenta la situación en el año 2020 por la pandemia declarada del COVID-19, a través de la Ordenanza Municipal No 4087/20 en su Art. No 2 se exime al departamento ejecutivo municipal durante el periodo que tenga vigencia la emergencia de la aplicación del artículo N^0 41 de la Ordenanza N^0 2848/10, autorizando consecuentemente a la reasignación de partidas presupuestaria en caso de ser requerido, sin que ello afecte los salarios de los empleados públicos municipales como así tampoco la prestación de servicios públicos esenciales.

Concluye que se ha procedido al cotejo de los montos aprobados como Crédito Presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal 4040/2019, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2020.; análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos de los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por el Municipio de Rio Grande y la verificación de dicha modificación, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2020. De allí se observan la siguiente información:

El crédito presupuestario al cierre del ejercicio ascendió a la suma de \$ 5.677.818.207,07 un 10,02% más que el aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4040/2019.

El crédito vigente del ejercicio 2019 supera en un 23,76% el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2019)

Que, el Dictamen en el punto B. 4 Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2020, manifiesta que luego de realizar la comparación del desvío entre lo calculado y lo recaudado, se observó una percepción de recursos de menos \$ 380.212.369,81, menos

que lo presupuestado, lo que porcentualmente representa un 6,70%.

A fs. 24 luce expuesto el Resultado Presupuestario el cual arroja un Resultado deficitario de \$ 13.359.965.50, sustancialmente menor a los 322.245.193,99 defici-

tarios del ejercicio 2019.

Del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se llega a la conclusión de que la Ejecu-ción de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2020.

Que el Dictamen en el punto B. 5 Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto (Consolidado) indica que se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad

desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Asimismo de la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal Nº 4040/2019, en su art. 17º fija la planta de personal en el total de 2085 (un mil novecientos sesenta y cinco) cargos sin discriminar, de la misma forma que lo venía haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71º, párrafo segundo establece que "el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades".

Que, el Dictamen en el punto B. 6 Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento y analizados los conceptos de ingresos, gastos, resultados y financiamiento; El Resultado Financiero del Ejercicio de \$ -6.602.564,29, surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplica-ciones Financieras, llegando a la conclusión que lo examinado refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio de Rio Grande en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.7 Informe Contable de Acreencias refleja en principio que mediante el mismo se informa la determinación de Deuda Devengada y Exigible, de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, en concepto de Saldos Provisorios y Definitivos de Coparticipación del período com-

prendido entre Diciembre de 2019 y Diciembre de 2020.

A los fines de constatar dicha información se requirió mediante oficio, a la Tesorería General de Gobierno, detalle de las transferencias realizadas en concepto de Coparticipación al Municipio de Rio Grande y copia de los actos administrativos respaldatorios. Luego de reiterados pedidos al gobierno de la provincia, con fecha resparatatorios. Luego de refleraciós pedidos al gobierno de la provincia, con fecha o4/08/21 se recibe Nota TGP Nº 374/21 del Tesorero General de la Provincia en respuesta al Oficio 002/2021, donde se informa que la documentación solicitada se encuentra tanto en el Poder Ejecutivo Municipal y a su vez remitida a la Fiscalía de Estado de acuerdo a autos caratulados "MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE C/ Provincia de Tierra del Fuego S/medida autosatisfactiva" (expediente 2220/09-stj) en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia Provincial.

A raíz de lo informado se libra Oficio Nº 004/2021 a la Fiscalía de Estado Provincial, que mediante Nota F.E. Nº 225/2021 de fecha 09/08/2021 informa que la documentación remitida desde la Tesorería Provincial se encuentra agregada a la causa enunciada, pudiendo ser consultada en la página web del Poder Judicial por cualquier

letrado con acceso al sistema. De allí se obtuvo la información, de lo cual surge: Durante el ejercicio 2020 se reconocieron liquidaciones definitivas de los meses de enero a septiembre únicamente, siendo reconocidas durante el ejercicio 2021 las

restantes correspondientes a los meses de octubre a diciembre.

A partir del análisis del cuadro de acreencias en la deuda por coparticipación se encontraron diferencias, las mismas fueron advertidas al DEM mediante requerimiento Nº 45/2021, a partir del cual surge Nota Nº 279/2021 Letra MRG-SFP dando respuesta a lo requerido y rectificando el monto, de lo cual surge que al 31/12/2020 la deuda por coparticipación del Gobierno de la Provincia al Municipio de Río Grande

ascendía a la suma de \$ 457.586.652,72.

Asimismo agrega-la composición de la deuda tributaria de los contribuyentes, cuyo detalle fue remitido por el DEM, en concordancia con los montos reflejados en la Cuenta de Inversión. Los mismos se exponen comparados con los datos de la Cuenta Inversión 2019., y arrojan deuda administrativa de \$1.260.008.016,42 y deuda judicial de \$ 144.000.011,65.

También el informe refleja de la composición de la deuda tributaria del Gobierno

de la Provincia hacia al departamento ejecutivo de esta ciudad, y cuyo montos resultan cuyos montos resultan: Deuda administrativa por tributos \$115.186.373,83; Deuda

Judicial por Tributos \$365.991,31

Con respecto a acreencias de Nación, desde el Dictamen a la Cuenta de Inversión 2018, resultó que la composición de la deuda de Nación por obras públicas, ascendía a un total de \$80.093.567,40. Del estado de composición de la deuda de Nación por obras para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran los mismos saldos pendientes de ingreso por las obras de la planta potabilizadora Rio Grande y por el natatorio, se verificó en los extractos bancarios de las obras enunciadas y no se registraron ingresos en las mismas, corroborando así que la deuda de dichas obras continúa siendo la misma que en el cierre por el periodo 2018. Por lo tanto, el total de la deuda de Nación al cierre alcanzaría la suma de \$80.093.567,41.

A tenor de lo expuesto concluye que dicho informe presenta razonablemente el

Estado de Acreencias del Municipio. Que, el Dictamen en el punto B.8 Estado Del Tesoro Municipal concluye, que habiéndose auditado la totalidad de las cuentas especiales que representan un 70,00% del total de cuentas bancarias incluidas en el rubro Bancos del Estado del Tesoro podemos aseverar que refleja razonablemente los fondos disponibles al cierre.

Que en relación al punto 8.2 Valores en resguardo se expresó que teniendo en cuenta que el registro de ingresos y egresos se realiza mediante el sistema SIAF, es que se solicitó en Requerimiento Nº 32/2021 TCMRG-FA reporte del Libro Mayor de Fondos de Terceros al 31/12/2020.

Además, se llevó a cabo una auditoria in situ, en sede de la Tesorería del Municipio, para la cual se pusieron a disposición 15 biblioratos donde se archivan las pólizas y pagarés hasta el momento de su devolución al proveedor. Los mismos se encuentran resguardados en un mueble tipo biblioteca, archivados en carpetas ordenadas cronológicamente según fecha de ingreso al sistema y bajo llave.

Se realizaron los siguientes procedimientos: validación de saldos de inicio de ejercicio 01/01/2020 con los de cierre 2019 y al cierre 31/12/2020, coincidiendo con el detallado en la Cuenta de Inversión 2020. Se tomó una muestra de pólizas y pagarés archivados en los biblioratos para corroborar su inclusión en el Libro Mayor

de Fondos de Terceros (periodo 2020) y viceversa. Se evidenciaron consideraciones que deberían tratarse a fin de optimizar el proceso, como por ejemplo: Diferimiento entre la fecha de ingreso de las pólizas al sistema y la fecha de entrada en vigencia de las mismas; y tenencia de las garantías una vez dadas de baja del sistema y desglosadas del bibliorato por encontrarse expiradas y/o autorizas por la Dirección de Contaduría o del área que inicializó el expediente.

Amén de las consideraciones antes detalladas, sostiene se advierte un avance

positivo en varios aspectos y etapas respecto de años anteriores. Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, y partiendo del saldo del ejercicio anterior, de acuerdo a los procedimientos descriptos concluye que se puede erar que los ingresos y egresos en el año 2020 reflejan razonablemente la dispo-

nibilidad de valores en custodia en el periodo. Que, en el punto 8.3 sobre el Estado de Movimientos de Fondos el mismo expone como conclusión sobre el Estado de Movimientos de Fondos que los saldos expuestos presentan razonablemente la información, al cierre del ejercicio, y se ha verificado que el saldo final del Estado bajo análisis se condice con el saldo final del Estado del Tesoro.

Que, el Dictamen en el punto B. 9 Resultado Presupuestario dice: "Efectuado el análisis del Resultado Presupuestario, y efectuadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, podemos concluir que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2020 del Municipio'

Que, el Dictamen en el punto B.10 Estado de la Deuda concluye que los montos ex-puestos en el Estado de la Deuda Pública Flotante reflejan razonablemente la misma.

También refiere que se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2020 y este control cruza con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes.

Con respecto a la Deuda Pública Consolidada en el punto B 10.2 se dictamina que los montos expuestos en el Estado de la Deuda Consolidada reflejan razonablemente la misma

Que, el Dictamen en el punto B.11 Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros, expone que aclarada la única observación realizada y luego de realizar las compro-baciones matemáticas, y controles cruzados con un muestreo de los expedientes que continúan con afectación presupuestaria el año siguiente, llevan a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.12 Situación del Inventario de Bienes, afirma que se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos.

Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2020. Aclara que el Tribunal no intervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el

oceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante han realizado el mismo. Sostiene que no es posible emitir opinión sobre la situación del Inventario y

recomienda mantener actualizado el inventario de bienes del Estado, a los fines de reflejar en la situación del inventario el saldo real acumulado de bienes físicos. Ello, en cumplimiento de los artículos 39º y 51º de la Ley de Contabilidad Nº 06/71. Que, el Dictamen en el punto B.13 Obra Pública, concluye que: En el caso particular

del gasto en obra pública y según el Informe Técnico, (el cual se adjunta a este dicta-men, como Anexo II) sobre la Cuenta de Inversión 2020 presentado por el Área de Auditoría Técnica de este Tribunal, se puede afirmar que las obras auditadas fueron realizadas (considerando las observaciones encontradas) y se enmarcan dentro de la normativa vigente, teniendo en cuenta el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, es decir, este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, entendiendo, que es una facultad propia del Ejecutivo determinar el orden de prioridad de las obras publicas a ejecutar, en el marco del Plan de Obra Pública aprobado.

Que, el Dictamen en el punto B.14 Tierras Fiscales el fiscal expuso "En consonancia con lo descripto en el Informe de la Cuenta de Inversión 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y 2019, es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión, sin contar la Administración Municipal con una ponderación del inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial.

Asimismo, se observa que dicha partida no se encuentra incluida en la Cuenta de Inversión sujeta a análisis.

Que, el Dictamen en el punto B.15 Expedientes en Proceso de Auditoría de Ejercicio 2019, concluye "que se ha auditado el 70% del total pagado en el ejercicio 2020 y el 61% del total devengado, según el Cuadro de Ejecución del Presupuesto por objeto del gasto en la cuenta de inversión 2020, objeto de auditoría, objeto de

Asimismo, cabe agregar que de los expedientes de obra auditados, el monto total pagado en 2020 es de \$ 61.187.988,27 según Informe Técnico que se adjunta al presente como Anexo II, y represento un 56,96% respecto del total pagado de \$

107.424.625,66 en la partida principal presupuestaria Que, es opinión del Fiscal Auditor, que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas, los fondos disponibles al cierre en el Estado del Tesoro y el Flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Río Grande durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, excepto por las salvedades u observaciones expresadas en los puntos que se enumeran a continuación:

5.-Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto.

12.- Situación del Inventario de Bienes.

14.- Tierras Fiscales.

No obstante la opinión vertida en el acápite anterior de este informe, es de destacar las recomendaciones que el mismo efectúa y que a continuación se detallan: Se sugiere presentar los Estados Demostrativos e Información complementaria

en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, a efectos que este Organismo de Control pueda efectuar un adecuado control basado en el análisis de ratios, tendencias y análisis verticales y horizontales de los principales rubros presentados. Para cumplir con esta finalidad, la información contable contenida en los estados presupuestarios debe reunir el requisito de Comparabilidad, conforme lo expresado en la Recomendación Técnica Nº 1 del Sector Público, emitido por la FACPCE, y ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 133/08.

Por otro lado, se recomienda al Concejo Deliberante, de manera perentoria, la implementación de un sistema informático para llevar la registración y el control de la administración financiera de la institución. Cabe destacar aquí, las ventajas que tiene contar un sistema integrado de información financiera, entre ellas: 1) Facilita un único registro de cada transacción, 2) Brinda información a tiempo real por su actualización permanente al procesarse en línea, con acceso directo por parte de cada usuario y 3) Garantiza la seguridad de la información por su procesamiento y por ser originaria de cada centro de registro. Sus inconsistencias se detectan de forma más sencilla.

Por último, se recomienda la implementación de un digesto normativo que ordene sistematice la legislación laboral, a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

Que, es opinión de Vocalía coincidir en términos generales con lo señalado en el apartado Opinión del análisis genérico de la Cuenta General del Ejercicio realizada por el Fiscal de Auditoría.

Que, respecto a las recomendaciones expuestas por el Fiscal de Auditoría, se adhiere en su totalidad.

Que, no obstante lo señalado precedentemente, se deciden realizar las siguientes observaciones, salvedades y/o recomendaciones:

Sistema de Control Interno en virtud de lo expresado por el fiscal auditor se sugiere al DEM presentar los Estados Demostrativos e Información complementaria en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior a efectos que este Organismo de Control pueda efectuar un adecuado control basado en el análisis de ratios, tendencias y análisis verticales y horizontales de los principales rubros presentados. Para cumplir con esta finalidad, la información contable contenida en los estados presupuestarios deben reunir el requisito de Comparabilidad conforme lo expresado en la Recomendación Técnica Nº 1 del Sector Público emitido por la FACPCE, y ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 133/08.

Liquidación de Haberes Se Recomienda al DEM la implementación de un digesto normativo que ordene y sistematice la legislación. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio. Fecho el mismo, se remita al concejo deliberante para su aprobación.

Aclaraciones previas. Si bien compartimos la opinión desplegada en el dictamen del fiscal consideramos necesario avanzar en la disminución del alcance a las limitaciones. En virtud de ello, en lo sucesivo deberá incluirse en el Plan Anual de Auditoría, la realización del examen de Tierras Fiscales, auditoría de sistema de información financiera, y participación en el inventario de bienes, motivo por el cual deberá el Fiscal auditor elaborar un plan de trabajo para poder llevar adelante la tarea de forma eficaz v sin limitaciones.

Cumplimiento de los límites presupuestarios. Se observó el incumplimiento a la manda constitucional dispuesta en el art 71 penúltimo párrafo, que reza: "Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo presupuestarias alectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos." La composición del gasto de funcionamiento ha disminuido 1,65% con relación al año 2019, pasando del 87.65% al 86%, En razón de ello ha

1,65% con relacion al ano 2019, pasando del 87.05% al 86%. En razon de ello ha de recomendarse al poder ejecutivo realizar los esfuerzos necesarios tendientes a propender a no superar el 50% de los ingresos totales permanentes del municipio, haciendo mención que para su ejercicio ya disminuyó el mismo. Sin perjuicio de ello, es de destacar -conforme ya fuere advertido en ejercicios anteriores que la pauta establecida en el art. 71º plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite.

Informe contable de acreencias: A tenor de la deuda administrativa y judicial informada por el Departamento ejecutivo municipal, y afectando las mismas a recursos municipales (art 66 carta fundamental) se recomienda al ejecutivo que existiendo qua deuda exisible sobre recursos municipales abitre los medios necesarios para una deuda exigible sobre recursos municipales, arbitre los medios necesarios para

obtener el cobro de lo adeudado, y mantener incólume el patrimonio municipal. Inventario de bienes: El fiscal expone que el tribunal no intervino en la toma de inventario de bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejer-cicio, si es que el mismo fue realizado. Se recomienda en lo sucesivo, la participación activa del Tribunal de Cuentas en el detalle de inventario y valorización de cada área del ejecutivo. A tal fin recomiéndese al Concejo deliberante la sanción de ordenanza que faculte a dicha tarea, realizándose lo propio en lo referente a tierras fiscales. Se deja constancia que hubo un avance en por parte de la Fiscalia de Auditores, de

donde se constató que se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos.

Tierras Fiscales: En atención a lo descripto por el fiscal Auditor en Aclaraciones Previas, a tenor de los sucesos sanitarios acontecidos durante este ejercicio, el tribunal no intervino en la toma de inventario de bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio. Se reitera la recomendación ya realizada en la resolución 100/19, y en lo sucesivo, la participación activa del Tribunal de Cuentas $\,$ en el detalle de inventario y valorización de cada área del ejecutivo. En caso de no ser posible, la elaboración de un plan de trabajo que contemple la realización de la tarea. Que, por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones perti-

nentes los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Fernandez y C.P. Nicolás Giordano Amieva en cumplimiento con lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su art. 131 inc 5, emiten el acto mediante el cual se remite el dictamen de la Cuenta de Inversión de la Administración Municipal al Concejo Deliberante a efectos que examine, apruebe o rechace la Cuenta de General del Ejercicio, conforme lo establece el Art.89 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el Acta Nº 025/2021, al tomar intervención el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI dijo: Que, con fecha 12 de octubre de 2021 vino para su análisis el Dictamen Contable emitido por el Sr. Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA, respecto de la Cuenta de Inversión 2020.

Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011: "La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Muni-cipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente"

Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es fun-

ción del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 147/2020 se remitió al Concejo Deliberante el Plan de Auditoría para el año 2020, que establece los alcances de la auditoría que el Organismo se propuso llevar adelante durante el Ejercicio 2020 en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio.

Que, para la emisión del presente informe no se ha tenido a la vista los expedientes e se pudieran haber aperturado para el tratamiento de los papeles de trabajo de la CUENTA DE INVERSION 2020 -

Que, en ejercicio de la función encomendada, el Fiscal Auditor ha llevado a cabo la Auditoría Contable, Legal y Técnica conformé el Plan de Auditoría del año 2020, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Que, en atención a la función atribuida por Reglamento, el Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA, ha elevado al Cuerpo de Vocales el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2020.

Que, entonces, al haber evaluado el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2020, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI procede a emitir su voto, extrayendo aquellos aspectos del Informe que entiende más relevantes a los efectos que el Concejo Deliberante los evalúe, dando cumplimiento con lo establecido en el Art. 131 inc.5 de la Carta Orgánica Municipal, incorporando las siguientes observaciones, salvedades y/o recomendaciones. Asimismo, se han incorporado aquellas apreciaciones que este vocal considera oportuno evaluar respecto de las limitaciones al alcance indicadas por el Sr. Fiscal Auditor:

Plazos de respuesta y remisión de documentación

Entendiendo que la demora en la respuesta afecta la Planificación, toda vez que conforme el resultado del Dictamen y la labor desplegada por el equipo técnico de este organismo, y que se ha venido sosteniendo a lo largo de cada año, mis pares han considerado oportuno dotar de una estructura más sólida a las Fiscalias (Legal y de Auditoría) a través de la creación de la Dirección de Fiscalía de Auditoría (RTCM Nº 214/2020) y las Coordinaciones de Fiscalía Legal (RTCM Nº 212/2020) y de Área Técnica (RTCM Nº 129/2021), así como la designación de un nuevo Coordinador de Fiscalía de Auditoría (RTCM Nº 087/2021) para suplir la baja producida el 25

No obstante los esfuerzos realizados, sigue siendo una limitación que se vuelve a destacar y por tanto, considero que en consonancia con lo plasmado por el Fiscal Auditor, es necesaria la revisión y/o posterior aprobación de los Procedimientos de Juicio de Cuentas y de Aplicación, Seguimiento y Ejecución de Multas que fueran remitidos al Concejo Deliberante, conforme se indica en el punto 3.1.1. in fine del Dictamen Contable, ya que una vez más, se puede advertir que genera una dilación en los procesos de auditoría que realiza este Órgano.

Sistema de Control Interno

Siendo que se ha verificado una mejoría, pero que aún existirían cuestiones relevantes para tratar, ténganse presente las observaciones planteadas en el informe de la Cuenta General del Ejercicio 2017, y que a continuación se reproduce: Considerando que el Sistema de Control Interno tiene una relación directa con

la auditoría y con el riesgo de auditoría, lo que puede traducirse en la posibilidad de emitir un informe de auditoría deficiente como consecuencia de no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vererrores o irregularidades significativas que modificarian el sentido de la opinión vertida en el informe, y manifestando, además, que la implementación de un adecuado Sistema de Control Interno colaboraría en las tareas propias de la Auditoría Externa para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna, es que consideramos oportuno elevar la recomendación pertinente, la cual consiste en la confección e implementación de manuales de procedimientos y funciones del área de Auditoría Interna, definiendo tareas y responsabilidades para cada uno de los agentes intervinientes en cada tarea involucrada, en fiel cumplimiento y en un todo de acuerdo con el art. 98º del Código de Administración Financiera

Asimismo, y respecto de la norma que regula la designación del Auditor Inter-Asimismo, y respecto de la norma que regula la designación del Auditor Inter-no, debería analizarse si la misma no se encuentra en manifiesta oposición con lo establecido por la Ley Nº 20.488 y la Ley Provincial Nº 191 que regulan el ejercicio profesional con relación a las Ciencias Económicas, incluyendo en su ámbito de apli-cación a los siguientes profesionales: Licenciados en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración, Actuarios y profesiones equivalentes y el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas dentro del territorio de la Provincia de de las profesiones en Ciencias Economicas dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respectivamente, particular los artículos 7º y 10º de cada ley. La presente inquietud surge a partir del firmante del Dictamen Específico que según se indica, se encuentra a fojas 14/16 de la Cuenta de Inversión y que expone la razonabilidad de la conformación de los distintos estados contables referidos a la Cuenta de Inversión presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Intervención Legal

En virtud de lo planteado en el Dictamen en el punto 3.1.3., este vocal considera que la intervención debe ser previa en los casos de adquisición, administración y disposición de bienes de propiedad municipal, en todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza

Municipal Nº 2479/2007. SIAF Sistema de Información Financiera

Advirtiendo desde esta vocalía que, en lo atinente al Sistema de Gestión de Administración Financiera y la integridad de la información que del mismo emana, siendo importante el análisis de la correlación y consistencia entre los sistemas y subsistemas, dicho examen ha sido realizado sobre la base de pruebas globales en el marco de la cuenta del presente ejercicio, infiriendo que se han realizado las pruebas de consistencia citadas y que no han surgido inconsistencias relevantes, toda vez que no han sido reportados en el dictamen examinado.

Como he sostenido en oportunidades anteriores, en el caso del SIAF2, más cono-cidos como "programas enlatados", lo recomendado para éstos es la participación de la Auditoría Ínterna desde su implementación, y no resulta procedente la auditoria del software a posteriori desde un órgano de control externo sino que el enfoque debe centrarse en el Contrato de Servicio luego de su implementación para lo referente al soporte, mantenimiento, capacitación, incidencias y sus respuestas, etc. puesto que no considero competencia de este organismo la intervención sobre el software. A esta conclusión se arriba, a partir de lo sostenido en el curso de capacitación opor-tunamente recibido por el personal de este organismo. Por tanto, adhiero al trabajo que en relación al presente punto se habría realizado desde la Fiscalía de Auditoría, toda vez que habría satisfecho la limitación otrora planteada.

Liquidación de Haberes

Conforme surge del Dictamen, se trabajó sobre los pagos y en una auditoría contable y legal sobre la liquidación de haberes correspondientes al Ejercicio 2020 y cuya labor habría quedado plasmada en el expediente Nº 0003-00082/2021 caratulado "AUDITORIA DE HABERES CUENTA DE INVERSIÓN 2020" según me ha indicado el responsable en la fecha (14/10/2021), destacando que este vocal no toma intervención respecto de dichas actuaciones.

No obstante lo cual, considero que las mismas deben haber satisfecho a los responsables de la auditoría, toda vez que no se han destacado salvedades al respecto en el presente dictamen, aunque se sostiene como limitación la dispersión normativa para la liquidación de haberes que evidencia la necesidad de contar con un Digesto Normativo que permita ordenar y sistematizar la legislación vigente, constituyendo un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta vital para el proceso de fortalecimiento de la calidad institucional de este Municipio.

Es muy importante resaltar nuevamente que en esta oportunidad, quien suscribe no ha tomado intervención de los expedientes de auditoría, por no ser la función asignada, pero infiere que ante la falta de opinión en contrario, se han extremado los recaudos en las verificaciones realizadas en las auditorías in situ, tanto en la Dirección de Haberes Municipales como en la Dirección de Recursos Humanos, interpretando de esta manera que los ítems consultados contarían con el sustento legal y se encontrarían liquidados conforme el marco normativo aplicable. Estas comprobaciones se han debido realizar, toda vez que se refieren al "mayor rubro de gastos pues representa un 54,87% del total del presupuesto..." visto lo indicado a fojas 30 del presente Dictamen.

Por todo lo expuesto, la presente opinión se emite en virtud de lo indicado en punto

3.1.5. del Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2020. Por último, considero pertinente resaltar algunas particularidades respecto de ciertos puntos y que a continuación se detallan:
6.- CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS.

En referencia al cálculo que impone el art. 71°, en particular respecto del párrafo que indica "Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos", cómo se destaca en el Dictamen (vgr. fs. 12)"...se ha logrado una disminución en los gastos de funcionamiento, en relación con los ingresos totales, de 1,65% con respecto al ejercicio 2019." Es importante, por obvio que pudiera parecer, también destacar que esa disminución resulta en términos porcentuales pero no tiene su correlato en términos nominales (ver cuadro fs. 12). esto puede observarse del incremento respecto del año 2019, pasando del 81,44% al 85,78% pudiéndose observar dicha variación por rubro en cuadro de fojas 13. 51 bien, como he sostenido en oportunas intervenciones en años anteriores, la norma establece que los gastos de funcionamiento deben propender a no superar el 50% de los ingresos totales permanentes, establece la obligatoriedad de establecer un régimen especial de disminución gradual de tales gastos, pero no aclara quien debe ser el encargado del contralor de su ejecución.

B. Análisis

2. ASPECTOS GENERALES

Se indica que la Cuenta de Inversión ha sido remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 16 de julio de 2021 y que por tanto se habría cumplido con el plazo pre-visto en el art. 117 de la Carta Orgánica Municipal que establece como Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 17: Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta

General del Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente.

En el Dictamen se expresa que "...los plazos de presentación se encontraban suspendidos a raíz de la pandemia por el Virus del Covid-19..." y por tanto, se concluyó que en virtud de dicha suspensión de plazos "...a tenor de lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4086/20, N° 4129/20 y N° 4281/21" se habría cumplido con la manda de la Certa Orgánia. de la Carta Orgánica.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO Si bien se destaca en el cuadro obrante a fojas 26 que existió una disminución de \$ 308.885.228,49 en relación al déficit del año 2019 que había sido de \$ 322.245.193,99 (una disminución del déficit de un 95,85%), dicha comparación debería hacerse en paralelo con la subejecución presupuestaria determinada al 31 de diciembre de 2020

y que ascendió a \$ 366.852.404,30 (ver fojas 24 del Dictamen). Si comparamos esta subejecución presupuestaria, con la determinada para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, que fue de \$ 36.348.879,04 (ver fojas 27 del Dictamen Cuenta de Inversión 2019) se verifica un notable aumento en la subejecución del presupuesto 2020 de un total de \$ 330.503.525,26 respecto de la subejecución verificada en 2019, es decir un 909,25% respecto del período anterior, y que podría explicar la disminución del déficit reseñado. Destáquese que la presente comparación no obra en el dictamen que se somete a análisis.

INFORME CONTABLE DE ACREENCIAS.

7. INFORME CONTABLE DE AUNEENVIAS.

Respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado

respecto del monto indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuadro Anexo I obrante a fojas 37, se ha indicado en el Cuad a este vocal que según los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de la cuenta de inversión, la deuda de coparticipación al 31/12/2020 se encontraría totalmente cancelada al 23 de marzo de 2021, evento que podría verificarse a partir del seguimiento y confirmación de saldos que se realizó en este organismo a partir del expediente interno Nº 0003-000040/2021 caratulado "DEUDA DE COPARTICIPACION EJERCICIO 2020 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE".

En relación al Informe Contable de Acreencias, se expone de manera comparativa

entre el año 2020 y el 2019 la deuda tributaria de los contribuyentes de conformidad con lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, pero no se ha hecho la discriminación entre Deuda Documentada y no Documentada como en ejercicios anteriores. Asimismo, se advierte la inclusión de la composición de la deuda tributaria del Gobierno de la Provincia, pero no se ha realizado la comparativa con el año 2019, no pudiendo realizarse ninguna evaluación ni recomendación al respecto. Se destaca la importancia de la presentación de los Estados Demostrativos e Información complementaria en forma comparativa para poder efectuar un adecuado control basado en el análisis de ratios, tendencias y análisis verticales y horizontales de los principales rubros presentados, como se sostiene en el apartado D.- RECOMENDACIONES del presente Dictamen sometido a examen.

Dado el desarrollo del trabajo de auditoría realizado a lo largo del año por el equipo de profesionales técnicos (abogados, contadores y arquitectos) de este Tribunal, remito mi opinión a la labor desplegada por los mismos de conformidad con las pautas establecidas en el Plan de Auditoría que fuera remitido al Concejo Deli-berante mediante Resolución T.C.M. Nº 147/2020 toda vez que resultaría inviable y en contra de todos los principios de auditoría aceptados, que quien suscribe otro tipo de control respecto de la labor ejecutada por los profesionales de este Tribunal, y en un lapso tan corto de tiempo.

Por lo expuesto, este vocal considera que corresponde REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas

en el mismo, además de las consideraciones detalladas supra. Que, conforme lo expuesto en el Acta T.C.M. Nº 025/2021 de fecha 15 de Octubre del 2021, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal resolvió por unanimidad la remisión del Dictamen de la Cuenta de Inversión 2020 emitido por el Fiscal Auditor C.P. Tomas GARRA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0087/2019, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resolución C.D. Nº 059/2018 y normativa vigente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º .- REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las

opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Lienciado Martín PEREZ con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del

Ejercicio 2020 que se acompaña a la presente.

ARTICULO 3º-- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de Octubre de 2021.

FERNÁNDEZ GIORDANO AMIEVA IOMMI

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 175/2021

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"





MODIFICACIÓN

ONTRATO TCM Nº 013/2021.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 dias del mes de Octubre del año 2.021, por una parte el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y la otra la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI Nº 31.315.238, convienen la modificación de la Ciáusula Cuarta del Contrato TCM Nº 013/2021 firmado oportunamente el día 04 de Agosto de 2021, la cual quedará redactado de la siguiente manera y tendrà vigencia a partir del presente mes.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de \$80.000 (pesos ocherta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

El resto de las clausulas oportunamente fijadas se mantienen vigentes sin modificación.

En prueba de conformidad se firman 3 (très) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

FIRMA DEL PROFESIONAL

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 159/2021





520,000,00

\$ 20.000,00

\$ 15,000,00

5 13,000,00

ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 158/2021.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

Útiles de escritorio, oficina

Servicio de Ceremonial y protocolo

292

3.9.1

46.75.1	L 900/03	920.000,00
3.7.2	Viáticos	\$50,000,00
	TOTAL	\$120,000,00
PARTI	DA QUE SE INCREMENTAN	
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 15,000,00.
2.3.1	Papel de Escritorio y cartón	\$ 22,000,00.
2.3.3	Productos de Papel y cartón	\$ 15,000.00
2.3.6	Especies timbradas	\$ 10,000,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 10,000,00

\$ 120,000,00

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 176/2021

"2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"





MODIFICACIÓN

CONTRATO TCM

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 dias del mes de Octubre del año 2.021, por una parie el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI Nº 28.804.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y la otra el CP. Esteban Fernando CASTELLANO, DNI Nº 30.665.915, convienen la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato TCM Nº 008/2021 firmado oportunamente el día 16 de Junio de 2021, la cual cuedará redactado de la siguiente manera y tendrá vigencia a partir del presente mes.

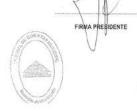
CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Munici

El resto de las clausulas oportunamente fijadas se mantienen vigentes sin modificación

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

FIRMA DEL ROFESIONAL





Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 177/2021

2021 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO





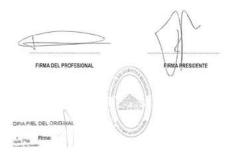
MODIFICACIÓN

ONTRATO TOM Nº ONZ/COZA.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Ati diss del mes de Octubre del año 2.021, por una parte el Dr. Pedro Angel FERNANDEZ, DNI Nº 28.604.744 en su caracter de Presidente del Tribuna de Cuentra Municipal y la otra el Arquifecto Ezequiel RAFI DNI Nº 29.474.496, com/enen la modificación de la Cláussita Cuaria del Contrato TCM Nº 012/2021 frimado oportunamente el día 04 de Agosto de 2021, la cual quedará redactado de la siguiente manera y tendrá vigencia a partir del presente mes.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servic por el Profesional, abonará la suma de \$80.000 (pesos ochanta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomosimo diente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólio efecto, en el r v focha arriba indicados



Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 178/2021





MODIFICACIÓN

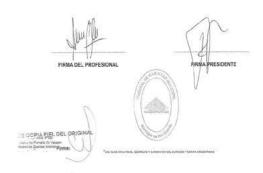
CONTRATO TCM

En la ciudad de Río Granda, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 dias del mes de Octubre del año 2,621, por una parie el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, ENI Nº 28,604,744 en su caràcter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal y la otra el CP. Bernardo Francisco ALMONACID, DNI N° 27.028,649, convienen la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato TCM Nº 009/2021 firmado oportunamente el día 16 de Junio de 2021, la cual quedará redactado de la siguiente manera y tendrá vigencia à partir del presente més.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previs presentación de autónomos/r correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra sabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal

El resto de las clausulas oportunamente fijadas se mantienen vigentes sin modificación

lugar y fecha amba indicados.



JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 058/2021-T.A.M.F

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.

Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimento de su finelidad última, quel es la prestación efectiva y eficiente de un servicio

miento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que la Sra. VRDOLJAK Cecilia Florencia, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes que surgen de su currículum vitae.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Sra. VRDOLJAK Cecilia Florencia, DNI Nº 28.299.502, a partir del día 06 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diecinueve (19) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI,

cretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍOUESE. Gírese a la Dirección de

Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. PUBLÍ-QUESE en el Boletín Oficial Municipal. Río Grande, 06 de Octubre del 2021

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO Nº 059/2021-T.A.M.F

Decreto Municipal Nro. 0922/2019 (Licencia Anual Ordinaria 2019), Decreto Municipal Nro. 1090/20 (Licencia Anual Ordinaria 2020), el Decreto Nº 0068/2019 T.A.M.F (adhiere a Dec. Mun. 0922/2019 – Licencia anual 2019) y Decreto Nº 0070/2020 (adhiere a Dec. Mun. 1090/20 – licencia anual 2020), Dec. 062/2020 TAMFy;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 062/2020 TAMF, de fecha 30 de octubre de 2020, se autorizó Que mediante el Decreto 062/2020 TAMF, de fecha 30 de octubre de 2020, se autorizó el traspaso de la Licencia Anual Obligatoria (periodo 2019) de la Dra. Dora Ester GALEANO. Que los Decretos Municipales Nro. 0922/2019 y Dec. Mun. 1090 disponen el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2019 y 2020 para todo el personal municipal al cual este Organismo adhiere a través de los Decretos Nº 0068/2019 T.A.M.F y 0070/2020 T.A.M.F

Que cabe a la suscripta los días que conforman la Licencia Anual Ordinaria periodo 2019 y 2020, los que usufructuara a partir del día 25 de octubre de 2021 y por el plazo que corresponda

plazo que corresponda.

plazo que corresponda.

Que, mientras dure la ausencia de la suscripta, la Dra. MANGIALAVORI, Secretaria Interina, subrogara el cargo de Juez quedando la Secretaria a cargo de la Dra. Gicela Melina
BARRIENTOS BARRIA – Prosecretaria Interina (art.48 de la OM 2859/11 A.I y mods).

A estos efectos, corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación

a las licencias referidas, como así también prever la Subrogancia de los cargos en atención a la ausencia aquí informada.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme las atribuciones con-feridas por la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02, y Ordenanza Municipal Nro. 2859 A.I v modificatorias.

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 25 de octubre de 2021, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Mu-nicipal de Faltas de Rio Grande, usufructuara la Licencia Anual Reglamentaria de

helpa de Patas de Rio Grande, usal rucculara la Licencia Andal Regimentaria de los periodos 2019 y 2020.conforme los argumentos vertidos en el considerando.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la ausencia de la suscripta, la Dra. Pola MANGIALAVORI, subrogara el cargo de Juez y la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, quedara a cargo de la Secretaria, según sistema de subrogancias del art. 48 de la OM 2859/11 A.I y mods.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Haberes del Municipio de Rio Grande – a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de octubre del 2021

GALEANO MANGIALAVORI

ANEXO DECRETO Nº 058/2021-T.A.M.F

"2021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO

Entre el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Lasserre Nº 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra la Sra. VRDOLJAK Cecilia Fiorencia, DNI N° 28.299.502, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina N° 168 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría Diccinueve (19) de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal, La retribución que se fija, a la fecha, aleanza el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 28/100 (S 53.776,28.-) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los items que correspondan.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES y demas REGLAMENTACIONES establecidos por el "CONTRATANTE", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del responsable que corresponda......

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, Decreto Nº 524/81, Decreto Nº 1.102/81, Decreto Nº 3.413/79, Decreto Nº 3.443/74, Decreto Nº 1.798/80, Decreto Nº 748/2001 y demás na administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUCIOS. Para el caso en que "LA CONTRATADA" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al "CONTRATANTE", en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la jurisdicción y competencia del Jurgado Provincial de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Norte de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.....

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los seis (6) días del mes de octubre de 2021.

Firm CONTRATADA

Firma CONTRATANTE



